



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXX

No. 21

México, D.F., lunes 27 de julio de 2009

CONTENIDO

Secretaría de Economía

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de la Reforma Agraria

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Banco de México

Instituto Federal Electoral

Avisos

Indice en página 111

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se modifica y se hacen adiciones al Procedimiento para la aplicación del artículo quinto transitorio del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ, Coordinador General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 17, 26 y 34, fracción X Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; 2, letra C, fracción III, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; 7, fracciones XIII, XV y XXIII, del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, se establecieron el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, creándose la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (en adelante FONAES), actual órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene como una de sus atribuciones la de elaborar, desarrollar y ejecutar el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, en términos de sus Reglas de Operación;

Que en el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 2004, día anterior al en que entró en vigor el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 (en adelante el Acuerdo), los beneficiarios del FONAES adquirieron, mediante la suscripción de convenios y/o contratos de concertación, la obligación de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, las aportaciones otorgadas con los recursos del FONAES;

Que el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo establece que la obligación que tienen los beneficiarios con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, derivada de la suscripción de los convenios y/o contratos correspondientes en el periodo referido en el párrafo anterior, se dará por terminada así como el convenio y/o contrato respectivo, siempre que comprueben la correcta aplicación de los recursos otorgados, en términos de los convenios y/o contratos suscritos, pudiendo los beneficiarios, en tal supuesto, incorporarse al esquema de revolvencia previsto en dicho Acuerdo; de igual forma, establece que FONAES dará por terminado el convenio y/o contrato correspondiente suscrito con los beneficiarios en el mismo periodo, siempre que los mismos comprueben debidamente que por causas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a los mismos, están en la imposibilidad de cumplir con la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, estipulada en el convenio y/o contrato respectivo;

Que el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo, dispone que en los supuestos previstos en el párrafo anterior, FONAES expedirá el documento que acredite la terminación de la relación jurídica con dichos beneficiarios;

Que para hacer efectiva la promoción del Artículo Quinto Transitorio de referencia, y con la finalidad de que los beneficiarios que se colocan en los supuestos expuestos en párrafos anteriores, conozcan los términos y condiciones para dar por terminada la obligación con FONAES de recuperar, de restituir, de reintegrar o de pagar, así como los convenios y/o contratos de concertación y en consecuencia la relación jurídica con FONAES, se publicó el 21 de septiembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, el "Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004".

Que atendiendo a la necesidad de hacer más eficiente el Procedimiento en comento, es necesario modificar la mecánica interna de recepción y revisión entre las Unidades Administrativas del FONAES, de los documentos que permitan elaborar y formalizar las actas y demás documentación que sustente la correcta reclasificación contable del adeudo de los beneficiarios del FONAES que se acogieron al beneficio del "Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004", por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y SE HACEN ADICIONES AL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el "Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004", apartado "DESCRIPCION", a partir de su numeral 12, para quedar como sigue:

"DESCRIPCION

1 a 11...

Dirección General de Administración y Finanzas

12.- Recibe Dictamen(es), Documento(s) que acredite(n) la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES y, de ser el caso, Opinión(es) de Procedencia. Revisa, elabora Ficha(s) técnica(s), con base en las mismas elabora el acta y mediante correo electrónico envía a cada una de las Representaciones Federales (RF's) su acta correspondiente.

Representaciones Federales

13.- Recibe acta y de existir diferencias, informa a la DGAF y obtiene corrección, de no existir diferencia imprime el acta en cinco tantos y proceden a suscribirla.

14.- Turna a la DGAF el acta (5 tantos) debidamente suscrita vía mensajería.

Dirección General de Administración y Finanzas

15.- Recibe el acta y verifica que esté debidamente firmada por el Representante Federal, procede a recabar las firmas del personal de las oficinas centrales de FONAES que intervienen en la formalización del acta y envía a la SE los citados 5 tantos del acta

Secretaría de Economía

16.- Recibe acta con todos sus tantos y procede a recabar la firma del personal que interviene por parte de la SE en la formalización de la misma, le entrega un tanto al Organo Interno de Control de la SE, conteniendo todas las firmas, conserva un ejemplar para su registro y archivos y, remite los tres restantes al FONAES a través de la DGAF, para continuar con el numeral 17 del procedimiento y estar en condiciones de concluirlo.

Dirección General de Administración y Finanzas.

17.- Recibe Acta, elabora póliza contable con el siguiente registro, registra y archiva la póliza.

ASIENTO CONTABLE

Costo de Operación de Programas de Años Anteriores	Deudores del Erario
1) x	1) (x)

18.- Emite comunicado a la Representación Federal correspondiente de la correcta reclasificación contable del adeudo del proyecto productivo, remitiendo el Documento que acredite la terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES, marcando copia a la Dirección General Jurídica, Dirección General de Operación Regional y Dirección General Normativa correspondiente.

Representaciones Federales

19.- Entrega al beneficiario su ejemplar del Documento que acredite la Terminación de la Relación Jurídica del Beneficiario con FONAES (Anexos VI A y VI B).

20.- Recaba acuse de recibo y archiva documentación en el expediente respectivo.

21.- Lo comunica a la Dirección General Normativa correspondiente, Operación Regional y a la Dirección General Jurídica.

Fin del procedimiento."

ARTICULO SEGUNDO.- Asimismo, se adiciona al apartado "NORMAS DE OPERACION", un numeral 5 Bis, para quedar como sigue:

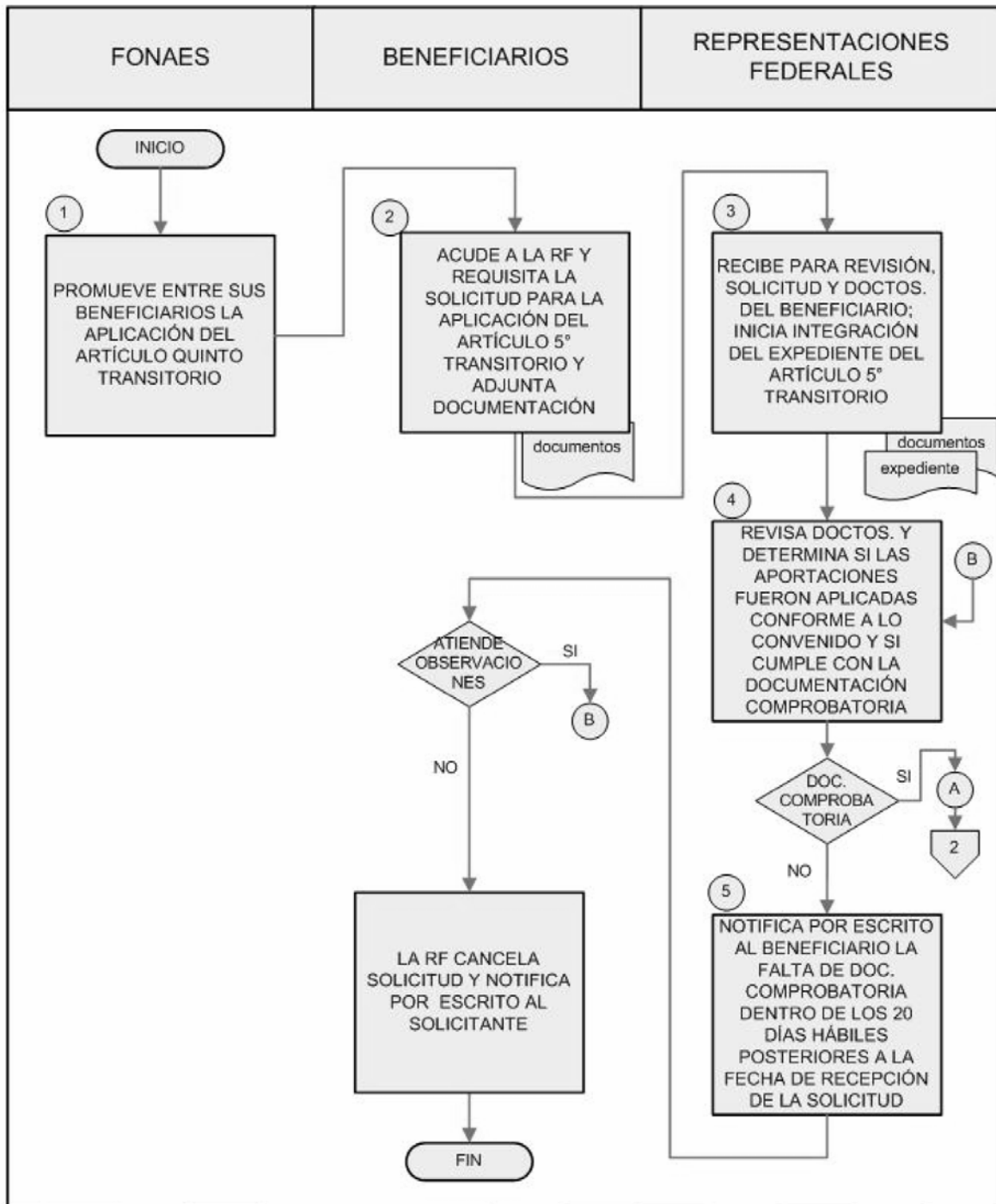
"NORMAS DE OPERACION

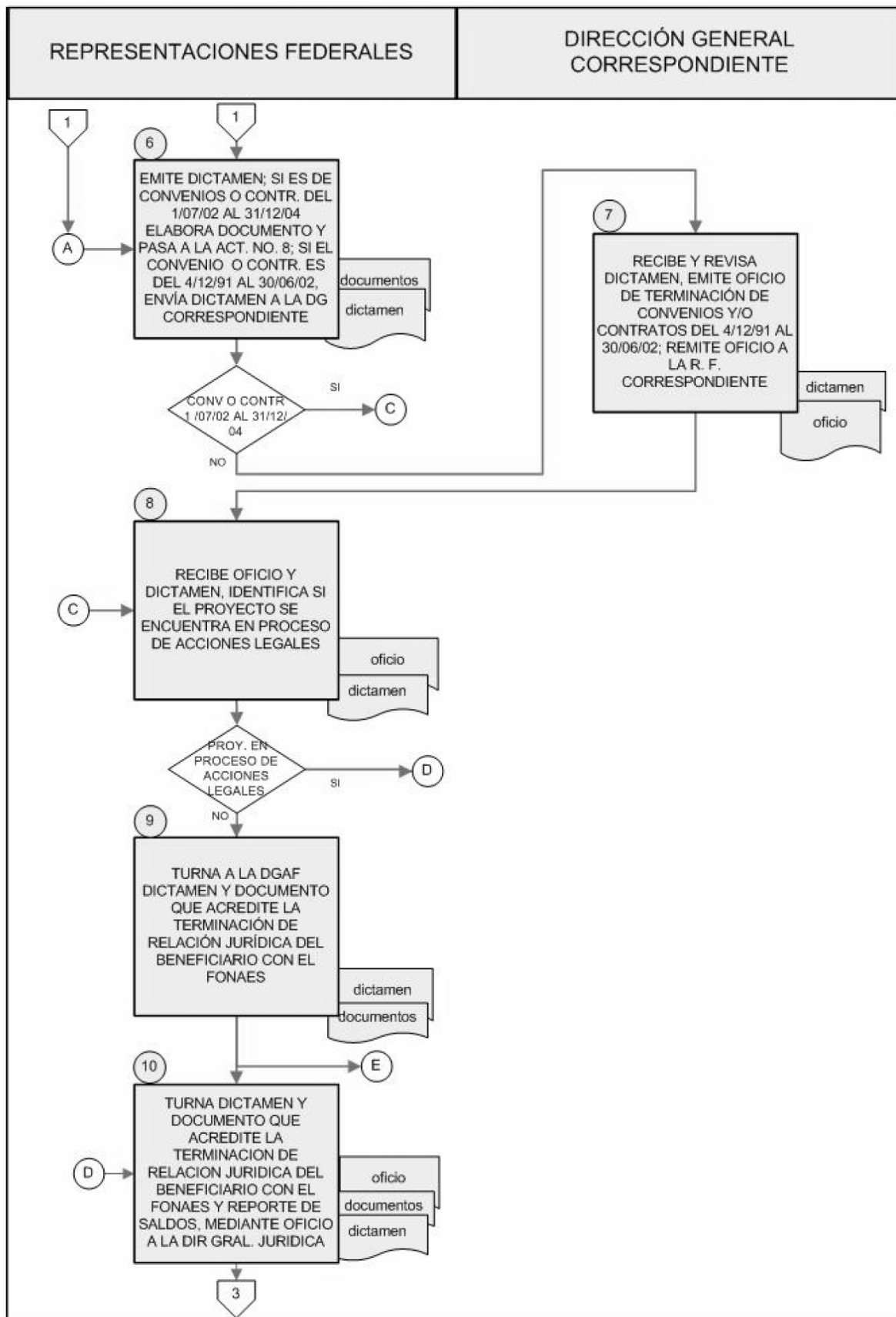
1 a 5...

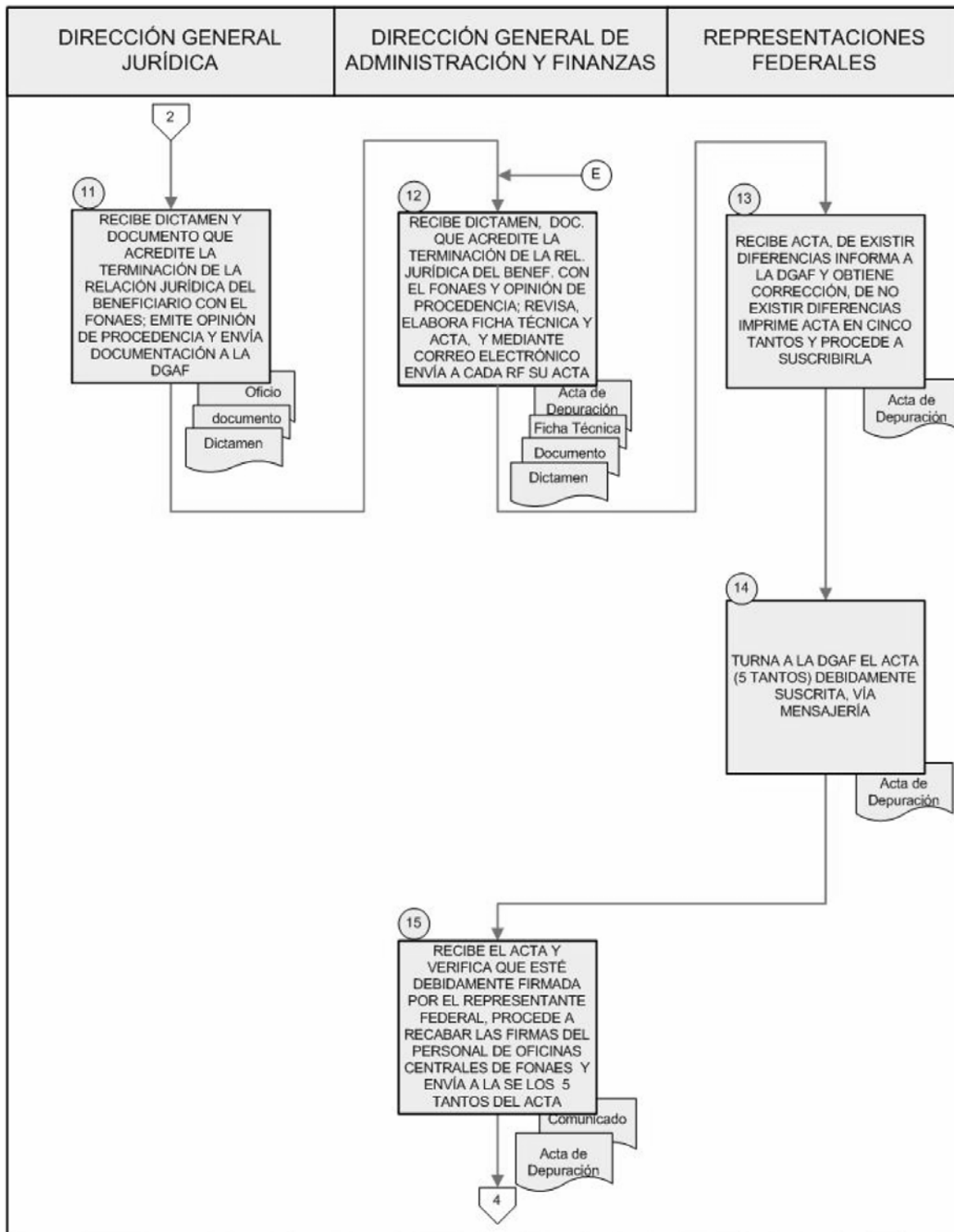
5 Bis. Las Representaciones Federales no requieren enviar a la Dirección General de Administración y Finanzas el listado de documentación soporte y/o las copias señaladas en el punto 1.6 del Anexo V "Dictamen de Comprobación de Correcta Aplicación de los Recursos Otorgados.

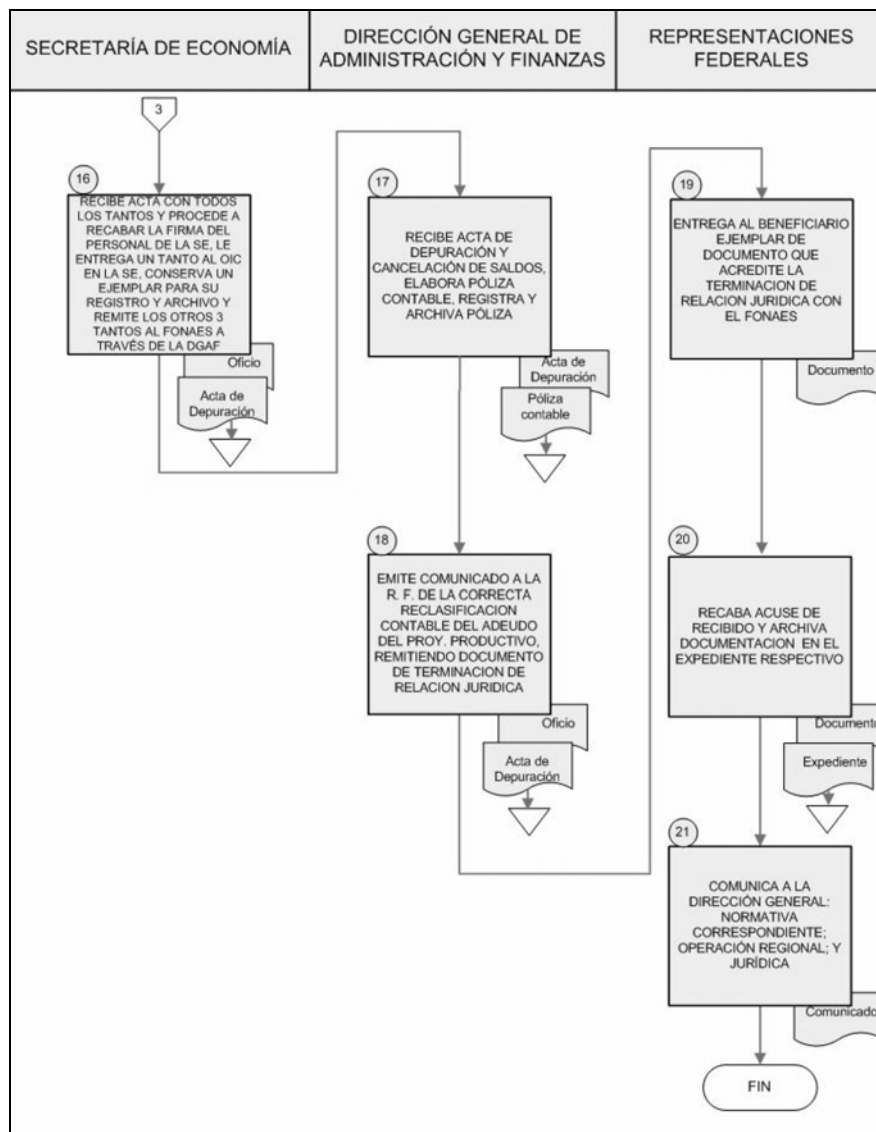
..."

ARTICULO TERCERO.- Se modifica el "FLUXOGRAMA", para quedar como sigue:









TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que se hayan iniciado o se encuentren en proceso de substanciación en términos del "Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004", podrán ser substanciados hasta su conclusión, ajustándose a las modificaciones previstas en este Acuerdo, independientemente de la etapa en que dichos asuntos se encuentren.

TERCERO.- Para los efectos del "Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004" y sus modificaciones, se entenderá por Esquema de Revolvencia, al mecanismo que implementa FONAES para que los beneficiarios que así lo soliciten, destinen los recursos provenientes de los apoyos capitalizables, a las entidades financieras autorizadas y registradas por FONAES, en términos de lo que para tal efecto dispongan las Reglas de Operación de éste.

CUARTO.- El "Procedimiento para la aplicación del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004" y sus modificaciones, serán aplicados por las Unidades Administrativas de FONAES en términos de sus atribuciones, aun en el caso de que éstas cambien de denominación, por lo que dicho Procedimiento y sus modificaciones continuarán siendo aplicados por dichas unidades administrativas bajo su nueva denominación, apoyándose en lo que para tal efecto señalen las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 16 de junio de 2009.- El Coordinador General del Programa Nacional de Apoyos para las Empresas de Solidaridad, **Angel Alejandro Sierra Ramírez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO de Ejecución que en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION QUE EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL, Y ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE DENOMINADO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y EL C. LIC. JUAN ANGEL JOSE PEREZ TALAMANTES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDOS POR LOS CC. C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS; DR. ARMANDO JIMENEZ SAN VICENTE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, Y C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

- I. En el marco del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil, el Gobierno Mexicano, por conducto de "LA STPS", estableció el Servicio Nacional de Empleo, mediante una reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1978, la cual entró en vigor el 1 de mayo de ese año. El Servicio Nacional de Empleo tiene como finalidad integrar, operar y desarrollar un sistema de colocación, información y capacitación para elevar las posibilidades de ocupación de la población que busca emplearse, así como promover la coordinación con los distintos sectores y entidades que intervienen en los mercados de trabajo.
- II. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, "LA STPS" tiene la responsabilidad de promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, y fomentar la equidad e inclusión laboral, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, bien remunerado.
- III. Entre los objetivos del Programa Sectorial de "LA STPS", se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; fomentar la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, mediante el Servicio Nacional de Empleo.
- IV. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE), es un instrumento de política activa de mercado de trabajo, orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, las cuales en el numeral 3.9 denominado "Coordinación Institucional", señalan que la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, se llevará a cabo mediante la suscripción anual de Anexos de Ejecución, en los cuales se establecerán los compromisos y las acciones que asumen tanto "LA STPS" como los gobiernos de las entidades federativas para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa en cada entidad.

DECLARACIONES

1. "LA STPS" declara que:

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.

- b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
- 1.2. Tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo, mismo que opera a través de la Coordinación General de Empleo, en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3. Los recursos que suministrará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.4. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El C. Ing. Luis Armando Reynoso Femat, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 fracción VII inciso a) y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 2, 3, 5, 22, 23 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.3. El C. Lic. Juan Angel José Pérez Talamantes, en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado para firmar de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 3, 13, 22, 23 y 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.4. La Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.5. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Plaza Patria sin número, esquina con José María Chávez, Zona Centro, código postal 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 16, 24, 25, 39, 45, 54, 61, 74, 75, 77, 78, 91, 106 y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 174, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 12, 13 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18, 25, 26, 27, 30, 33, 40 y Tercero Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 23, 24 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006; el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores; Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, y el Acuerdo mediante el cual se modifica y adiciona el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2008 (en adelante referidos como Reglas de Operación del PAE) y el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo vigente (en adelante referido como Manual de Procedimientos del PAE); Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el

Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008, así como los artículos 1, 36, 41, 46 fracciones VII inciso a) y X, 48, 49 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 3, 13, 22 fracciones I, III, VII y X, 23, 24 fracción IV, 29 fracciones VI, XVII y XVIII, 37, 38, 39 fracciones XII, XVII y XVIII y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 4 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, y los compromisos derivados de contratos que se celebren con organismos financieros internacionales para el otorgamiento de créditos orientados al financiamiento parcial de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

OBJETO

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos de coordinación especial que asumirán "LA STPS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2008, en el marco de las Reglas de operación del PAE.

COMPROMISOS GENERALES

I. ACCIONES A REALIZAR

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE ANEXO DE EJECUCION, "LA STPS" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA ESFERA DE SUS FACULTADES, ACUERDAN SUMAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- A.** Desarrollar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo que sirva de guía para definir las acciones que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco del PAE.
- B.** Llevar a cabo acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a los desempleados y subempleados los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.
- C.** Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
- D.** Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
- E.** Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
- F.** Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre las diferentes acciones que realiza el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:

- A.** Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
- B.** Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- A.** Llevar a cabo las acciones acordadas en el presente Anexo de Ejecución conforme a la normatividad aplicable.
- B.** Tratar los temas a cargo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción de éste, en el seno del Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.

- C. Instrumentar mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco del PAE y de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

II. APORTACION DE RECURSOS

1. Para la realización de las acciones objeto de este Anexo de Ejecución, conforme a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008, "LA STPS" destinará de sus recursos, provenientes del Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", la cantidad de \$11'918,340.96 (once millones novecientos dieciocho mil trescientos cuarenta pesos 96/100 M.N.).

De la cantidad antes mencionada \$2'873,875.45 (dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 45/100 M.N.) corresponde a la asignación presupuestal realizada en la modalidad de Criterios; \$8'621,141.39 (ocho millones seiscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 39/100 M.N.) a la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", la cual se sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, y \$423,324.12 (cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 M.N.) al Programa para el Desarrollo Local Microrregiones. Adicionalmente, "LA STPS" aportará la cantidad de \$3'629,790.01 (tres millones seiscientos veintinueve mil setecientos noventa pesos 01/100 M.N.) para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa. Dichos recursos serán ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en la normatividad federal aplicable y en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de su correcta orientación, destino y aplicación, sin que por ello se pierda el carácter federal de los recursos.

Esos recursos -que provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008- estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal, incluyen aportaciones de crédito externo y son destinados a la operación del PAE y al fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo. Los recursos serán ejercidos por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en los rubros de contratación de servicios profesionales por honorarios, Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), viáticos y pasajes, viáticos y pasajes reuniones regionales, Ferias de empleo, viáticos y pasajes (reuniones Ferias de empleo), acciones de difusión, boletín informativo, periódico de ofertas de empleo, viáticos y pasajes (Capacitación publicaciones del SNE), Sistema Estatal de Empleo, material de consumo informático, material didáctico, credencialización, fortalecimiento líneas telefónicas y conectividad de kioscos, reuniones de Comité Estatal de Empleo o Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), contraloría social, seguro de accidentes que se otorga a los beneficiarios, así como en los conceptos que autoricen las Reglas de Operación del PAE.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará, de sus propios recursos, la cantidad de \$4'310,570.69 (cuatro millones trescientos diez mil quinientos setenta pesos 69/100 M.N.), para la ejecución del PAE, como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" y, adicionalmente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, se compromete a aportar, cuando menos, la cantidad de \$3'109,626.19 (tres millones ciento nueve mil seiscientos veintiséis pesos 19/100 M.N.), para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
3. Para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Partes acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en la cuenta bancaria receptora aperturada por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para administrar los recursos que le fueron transferidos por "LA STPS", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2008, se deberán devolver a la Tesorería de la Federación en el plazo que para tal efecto establecen las disposiciones generales aplicables. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES

1. "LA STPS", POR MEDIO DE LA COORDINACION GENERAL DE EMPLEO, SE COMPROMETE A APOYAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- 1.1.1. Elaborar y entregar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 1.1.2. Emitir y difundir las Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos y demás manuales y lineamientos necesarios para la instrumentación de los Subprogramas y acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE, así como proporcionar los recursos para la operación de éstos, previstos en el Apartado II del presente instrumento.
- 1.1.3. Verificar que las actividades que se desarrollan en el contexto del PAE cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y en otros manuales y lineamientos que para el efecto haya emitido o emita la Coordinación General de Empleo.
- 1.1.4. Con el auxilio del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo, en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
- 1.1.5. Dar acceso al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa a los sistemas informáticos en existencia para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE.
- 1.1.6. Proporcionar los instrumentos técnicos e información del Catálogo Nacional de Ocupaciones, necesarios para impulsar la prestación de servicios de información y orientación para el empleo entre la población buscadora de trabajo y otros usuarios del Servicio Nacional de Empleo, así como para contribuir a elevar la calidad de la información ocupacional del mercado de trabajo y el uso de la misma.
- 1.1.7. Contratar un seguro contra accidentes que cubra a los beneficiarios del PAE mientras sean capacitados en las modalidades de capacitación indicadas en las Reglas de Operación del PAE.

1.2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:

- 1.2.1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
- 1.2.2. Apoyar el desarrollo del SICSNE para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo, a fin de mejorar la ejecución de las acciones a las que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 3 del apartado "Acciones a Realizar" del presente Anexo de Ejecución.
- 1.2.3. Con la finalidad de apoyar el desarrollo de las acciones referidas en el presente Anexo de Ejecución, en su caso, proveer al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de equipo de cómputo, previa la celebración del instrumento jurídico respectivo, en el cual se establecerá la forma y condiciones en que se proveerán dichos bienes.
- 1.2.4. En su caso, proveer a las oficinas registradas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de "LA STPS".

1.3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- 1.3.1. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para el desarrollo de los Subprogramas y acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE; el ejercicio de los recursos, y el seguimiento y control de ambos.
- 1.3.2. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el Consejo o Comité ciudadano estatal en el que tenga participación la Delegación Federal del Trabajo en Aguascalientes, respecto a la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

- 1.3.3. Verificar que las acciones de Contraloría Social en el PAE se implementen de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
 - 1.3.4. Verificar que se implementen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE que emitan "LA STPS", la Secretaría de la Función Pública, el organismo financiero internacional que corresponda y el Organismo de Control Estatal.
2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 - 2.1. **Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:**
 - 2.1.1. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
 - 2.1.2. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE.
 - 2.1.3. Operar los Subprogramas, acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y otros manuales y lineamientos que para el efecto emita "LA STPS" por conducto de la Coordinación General de Empleo.
 - 2.1.4. Por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, auxiliar a "LA STPS" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
 - 2.1.5. Difundir, a través de los medios de comunicación disponibles, información del Catálogo Nacional de Ocupaciones para la orientación ocupacional de los buscadores de empleo, procurando su pertinencia, de manera que con ello se contribuya a aclarar, precisar y complementar la información ocupacional del mercado de trabajo.
 - 2.1.6. Aplicar los lineamientos establecidos para la recopilación y tratamiento de la información descriptiva del contenido del trabajo (perfiles ocupacionales) y utilizar esa información en el desarrollo de estudios y actividades relacionados con los distintos procesos de vinculación para el empleo.
 - 2.1.7. Apoyar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa con recursos presupuestales para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de la Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza "LA STPS" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
 - 2.1.8. Desarrollar, por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social que se especifiquen en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Política Laboral de "LA STPS" proporcionará, en su oportunidad, a esa instancia estatal.
 - 2.2. **Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:**
 - 2.2.1. Establecer y/o mantener, en el marco jurídico de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, como un servicio de orden público y parte del Servicio Nacional de Empleo, con un nivel jerárquico que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura propuesta por "LA STPS" por conducto de la Coordinación General de Empleo.

- 2.2.2.** Designar y procurar la permanencia de un servidor público de tiempo completo como jefe de la conducción y operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con cargo al presupuesto estatal y con el visto bueno de "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.3.** Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico y operativo que labore exclusivamente en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo. La plantilla de personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que se cubra con recursos estatales deberá ser, cuando menos, de igual número a la de prestadores de servicios profesionales por honorarios pagados con recursos de asignación federal.
- 2.2.4.** Con los recursos del capítulo 4000 que le transfiera "LA STPS", contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios para ser adscritos al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con los tabuladores que para el efecto establece "LA STPS". Los compromisos que se deriven de su contratación serán responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Adicionalmente, proporcionar al personal remunerado con recursos de transferencia federal, la seguridad social mediante los sistemas que designe "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 2.2.5.** Llevar a cabo la contratación de los prestadores de servicios profesionales por honorarios del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que se paguen con recursos de transferencia federal, con el tipo de contrato y condiciones que determine "EL GOBIERNO DEL ESTADO", considerando las disposiciones señaladas en los Lineamientos para la descentralización de las contrataciones del personal de los Servicios de Empleo remunerado con recursos de transferencia federal. La contratación del supervisor de seguimiento a la colocación, en específico, debe ser realizada en coordinación con la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
- 2.2.6.** Proporcionar, de manera transparente y conforme a la normatividad estatal aplicable, compensaciones a los prestadores de servicios profesionales por honorarios remunerados con recursos federales asignados al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, para promover su permanencia. Tales compensaciones deberán documentarse para efecto de su revisión por parte del Órgano de Control Estatal.
- 2.2.7.** Enviar semestralmente a "LA STPS" la plantilla actualizada de las personas contratadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, tanto de la que es cubierta con recursos de transferencia federal, como de la que se pague con presupuesto estatal, e informar las altas y bajas de personal en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los lineamientos en la materia emitidos por la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.8.** Operar el SICSNE de acuerdo con los lineamientos establecidos por "LA STPS", con el propósito de profesionalizar los cuadros directivos, técnicos y operativos para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.2.9.** Contratar cursos de capacitación, en el marco del SICSNE, observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 2.2.10.** Aportar para gastos administrativos un monto de recursos, cuando menos, equivalente al 20% del total del presupuesto anual que "LA STPS" asigne a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el desarrollo del PAE.
- 2.2.11.** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas.
- 2.2.12.** Asignar para el uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, mobiliario y equipo complementario al que le ha proporcionado en años anteriores "LA STPS" (unidades móviles, material y equipo de cómputo y de oficina, entre otros) y los insumos necesarios para su funcionamiento; así como presupuesto para viáticos y pasajes, servicio telefónico y dotación de combustible.
- 2.2.13.** Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la Coordinación General de Empleo para la eficaz utilización de los bienes que "LA STPS" haya otorgado al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y, en caso de que llegara a

presentarse cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, iniciar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos que se establezcan en los acuerdos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y deberán ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo.

- 2.2.14.** Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que "LA STPS" haya entregado o entregue en comodato al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.2.15.** En su caso, utilizar, como tope máximo, el 25% de la cantidad de recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", en los siguientes rubros de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo: **1)** pago de honorarios a dos prestadores de servicios profesionales que sean contratados con base en lo establecido en el documento "Perfil del Concertador Empresarial" generado y difundido por la Coordinación General de Empleo; **2)** adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario y unidades de transporte para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa; **3)** gastos por concepto de reubicación del equipo de comunicaciones, derivados de cambio de domicilio de oficinas y reinstalación de enlaces digitales, y **4)** contratación de obra para la remodelación de oficinas. Para que el ejercicio de estos recursos sea reconocido como aporte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos que para el efecto emita la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.16.** Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en la operación de los mercados de trabajo.

2.3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- 2.3.1.** Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, única y exclusivamente para la realización de las actividades que se mencionan en el mismo y con estricto apego a la normatividad federal aplicable.
- 2.3.2.** Cubrir totalmente los costos de las acciones que se desarrollen en el marco del PAE, cuando no se ajusten a las Reglas de Operación del PAE, al Manual de Procedimientos del PAE y a otros manuales o lineamientos que haya emitido o emita "LA STPS" por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.3.3.** Implementar de forma permanente medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE, con base en las recomendaciones que emitan "LA STPS", la Secretaría de la Función Pública, el Órgano de Control Estatal, así como el organismo financiero internacional que corresponda.
- 2.3.4.** Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los Programas del Servicio Nacional de Empleo; la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y, preferentemente, para la emisión de cheques y la emisión de credenciales de los beneficiarios en los Subprogramas del PAE que aplique.
- 2.3.5.** Asignar los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa tiene para administrar los recursos que le son transferidos por "LA STPS".
- 2.3.6.** Mantener permanentemente informada a la Coordinación General de Empleo sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos auditores practiquen al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

- 2.3.7.** En atención a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, llevar registros de las operaciones de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental generales y específicos, así como conforme a las disposiciones que emitan la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública.
- 2.3.8.** Enviar a "LA STPS", en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la liberación de recursos o de 10 días naturales en el caso de la contratación de servicios profesionales por honorarios, los formatos "Detalle de Pago" y/o "Detalle de Pagos Específico" debidamente requisitados, con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las normas, lineamientos y manuales que para el efecto emita "LA STPS".
- 2.3.9.** Presentar a la Coordinación General de Empleo, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2008, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como del presupuesto para la operación y fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo, a efecto de que ésta pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA STPS", en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. FISCALIZACION Y CONTROL

1. En ejercicio de sus atribuciones, "LA STPS", por conducto de la Dirección General de Política Laboral, tendrá la facultad de supervisar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Así también, "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo, deberá coadyuvar con la SHCP y la Secretaría de la Función Pública en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo, tendrá la facultad para suspender indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con independencia de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control y vigilancia facultadas para ello.
3. "LA STPS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, realizarán la difusión de los Programas de Transparencia y Combate a la Corrupción, de Prevención de Delitos Electorales, y de Fortalecimiento de Control Interno.
4. La Secretaría de la Función Pública se coordinará con el Organo de Control Estatal para dar asesoría relativa a las formas de participación social en el PAE, cuando los beneficiarios del Programa lo soliciten.
5. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Anexo de Ejecución corresponderán a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control Estatal.

Lo anterior es con independencia de que la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pueda designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con "LA STPS" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándums de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Con el objetivo de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA STPS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

6. Las Partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.
7. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo y la Dirección General de Política Laboral, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en los programas financiados con crédito externo.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Partes acuerdan dar cabal cumplimiento a los compromisos pactados en el presente Anexo de Ejecución. En el supuesto de que se presentarán casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra Parte. Asimismo, cuando el incumplimiento de lo estipulado en este Anexo de Ejecución sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas, las Partes convienen en que se proceda a comunicar los hechos a las autoridades federales y/o estatales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a derecho.
2. De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del PAE, el presente Anexo de Ejecución queda sujeto a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a las entidades federativas, y a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, contenidos en el Manual de Procedimientos del PAE.
3. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA STPS", conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere el apartado II de este Anexo de Ejecución, incluyendo sus avances físicos-financieros. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.
4. Las Partes acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción prevalecerán estos últimos.
5. Las Partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo de Ejecución y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial del Estado de Aguascalientes.
6. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" está de acuerdo en que un auditor designado por la Secretaría de la Función Pública revise los gastos financiados con recursos externos.
7. Las Partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; las Reglas de Operación del PAE, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las Partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.
8. El presente Anexo de Ejecución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

El presente Anexo de Ejecución se suscribe en seis tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la STPS: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Angel José Pérez Talamantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Armando Jiménez San Vicente**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Pablo Giacinti Olavarrieta**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución que en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION QUE EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL, Y ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE DENOMINADO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, ASISTIDO POR EL C. LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DE LOS CC. C.P. MANUEL FRANCISCO AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS; LIC. RENATO SANDOVAL FRANCO, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y LIC. JESUS EDGARDO CONTRERAS RODRIGUEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

- I. En el marco del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil, el Gobierno Mexicano, por conducto de "LA STPS", estableció el Servicio Nacional de Empleo, mediante una reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1978, la cual entró en vigor el 1 de mayo de ese año. El Servicio Nacional de Empleo tiene como finalidad integrar, operar y desarrollar un sistema de colocación, información y capacitación para elevar las posibilidades de ocupación de la población que busca emplearse, así como promover la coordinación con los distintos sectores y entidades que intervienen en los mercados de trabajo.
- II. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, "LA STPS" tiene la responsabilidad de promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, y fomentar la equidad e inclusión laboral, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, bien remunerado.
- III. Entre los objetivos del Programa Sectorial de "LA STPS", se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; fomentar la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, mediante el Servicio Nacional de Empleo.
- IV. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE), es un instrumento de política activa de mercado de trabajo, orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, las cuales en el numeral 3.9 denominado "Coordinación Institucional", señalan que la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, se llevará a cabo mediante la suscripción anual de Anexos de Ejecución, en los cuales se establecerán los compromisos y las acciones que asumen tanto "LA STPS" como los gobiernos de las entidades federativas para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa en cada entidad.

DECLARACIONES**1. "LA STPS" declara que:**

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.

- 1.2. Tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo, mismo que opera a través de la Coordinación General de Empleo, en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3. Los recursos que suministrará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.4. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "EL EJECUTIVO ESTATAL" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El C. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, en su carácter de Gobernador del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- 2.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50 y 52 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno.
- 2.4. Según los artículos 17 fracción XII y 34 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que corresponde ejercer las atribuciones que en materia de trabajo corresponden al Gobierno del Estado, con la facultad de ejecutar los convenios que en materia del trabajo firme el Gobierno del Estado con la Federación. En representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California.
- 2.5. De acuerdo con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de llevar a cabo el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, y planear e integrar los programas de inversión de las acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos económicos de los mismos. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es de conformidad a los artículos 7 y 9 fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- 2.6. Conforme a los artículos 17 fracción XVIII y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que corresponde planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental de la Administración Pública Estatal. En su representación comparece el titular y el ejercicio de sus funciones es de conformidad a los artículos 4, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interno de la Dirección General de Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Baja California.
- 2.7. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California tiene a su cargo la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.8. Dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los recursos financieros del presente instrumento, bajo código programático 17-29-611-41600, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- 2.9.** Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 16, 24, 25, 39, 45, 54, 61, 74, 75, 77, 78, 91, 106 y segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 174, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 12, 13 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18, 25, 26, 27, 30, 33, 40 y tercero transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 23, 24 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006; el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores; Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, y el Acuerdo mediante el cual se modifica y adiciona el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2008 (en adelante referidos como Reglas de Operación del PAE) y el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo vigente (en adelante referido como Manual de Procedimientos del PAE); Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008, así como los artículos 1, 4, 40, 48, 49 fracción XXII, 50 y 52 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6, 7, 9 y 17 fracciones III, XII y XVIII, 24, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y los compromisos derivados de contratos que se celebren con organismos financieros internacionales para el otorgamiento de créditos orientados al financiamiento parcial de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

OBJETO

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos de coordinación especial que asumirán "LA STPS" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2008, en el Marco de las Reglas de Operación del PAE.

COMPROMISOS GENERALES

I. ACCIONES A REALIZAR

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE ANEXO DE EJECUCION, "LA STPS" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL", EN LA ESFERA DE SUS FACULTADES, ACUERDAN SUMAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- A.** Desarrollar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo que sirva de guía para definir las acciones que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco del PAE.
- B.** Llevar a cabo acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a los desempleados y subempleados los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.
- C.** Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
- D.** Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
- E.** Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.

- F. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre las diferentes acciones que realiza el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
- 2. **Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:**
 - A. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
 - B. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 3. **Para el desarrollo de acciones transversales:**
 - A. Llevar a cabo las acciones acordadas en el presente Anexo de Ejecución conforme a la normatividad aplicable.
 - B. Tratar los temas a cargo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción de éste, en el seno del Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 - C. Instrumentar mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco del PAE y de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

II. APORTACION DE RECURSOS

1. Para la realización de las acciones objeto de este Anexo de Ejecución, conforme a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008, "LA STPS" destinará de sus recursos, provenientes del Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", la cantidad de \$17'923,215.91 (diecisiete millones novecientos veintitrés mil doscientos quince pesos 91/100 M.N.).

De la cantidad antes mencionada \$3'478,936.99 (tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos 99/100 M.N.) corresponde a la asignación presupuestal realizada en la modalidad de Criterios; \$14'102,023.28 (catorce millones ciento dos mil veintitrés pesos 28/100 M.N.) a la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", la cual se sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, y \$342,255.64 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 64/100 M.N.) al Programa para el Desarrollo Local Microrregiones. Adicionalmente, "LA STPS" aportará la cantidad de \$3'927,691.40 (tres millones novecientos veintisiete mil seiscientos noventa y un pesos 40/100 M.N.) para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa. Dichos recursos serán ejercidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en la normatividad federal aplicable y en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL EJECUTIVO ESTATAL" será responsable de su correcta orientación, destino y aplicación, sin que por ello se pierda el carácter federal de los recursos.

Esos recursos -que provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008- estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal, incluyen aportaciones de crédito externo y son destinados a la operación del PAE y al fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo. Los recursos serán ejercidos por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en los rubros de contratación de servicios profesionales por honorarios, Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), viáticos y pasajes, viáticos y pasajes reuniones regionales, ferias de empleo, viáticos y pasajes (reuniones ferias de empleo), acciones de difusión, boletín informativo, periódico de ofertas de empleo, viáticos y pasajes (Capacitación publicaciones del SNE), Sistema Estatal de Empleo, material de consumo informático, material didáctico, credencialización, fortalecimiento líneas telefónicas y conectividad de kioscos, reuniones de Comité Estatal de Empleo o Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), contraloría social, seguro de accidentes que se otorga a los beneficiarios, así como en los conceptos que autoricen las Reglas de Operación del PAE.

2. "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará, de sus propios recursos, la cantidad de \$7'051,011.64 (siete millones cincuenta y un mil once pesos 64/100 M.N.), para la ejecución del PAE, como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" y, adicionalmente, conforme

a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, se compromete a aportar, cuando menos, la cantidad de \$4'370,181.46 (cuatro millones trescientos setenta mil ciento ochenta y un pesos 46/100 M.N.), para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

3. Para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Partes acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en la cuenta bancaria receptora aperturada por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para administrar los recursos que le fueron transferidos por "LA STPS", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2008, se deberán devolver a la Tesorería de la Federación en el plazo que para tal efecto establecen las disposiciones generales aplicables. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES

1. "LA STPS", POR MEDIO DE LA COORDINACION GENERAL DE EMPLEO, SE COMPROMETE A APOYAR A "EL EJECUTIVO ESTATAL" EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- 1.1.1. Elaborar y entregar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 1.1.2. Emitir y difundir las Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos y demás manuales y lineamientos necesarios para la instrumentación de los Subprogramas y acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE, así como proporcionar los recursos para la operación de éstos, previstos en el Apartado II del presente instrumento.
- 1.1.3. Verificar que las actividades que se desarrollan en el contexto del PAE cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y en otros manuales y lineamientos que para el efecto haya emitido o emita la Coordinación General de Empleo.
- 1.1.4. Con el auxilio del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo, en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
- 1.1.5. Dar acceso al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa a los sistemas informáticos en existencia para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE.
- 1.1.6. Proporcionar los instrumentos técnicos e información del Catálogo Nacional de Ocupaciones, necesarios para impulsar la prestación de servicios de información y orientación para el empleo entre la población buscadora de trabajo y otros usuarios del Servicio Nacional de Empleo, así como para contribuir a elevar la calidad de la información ocupacional del mercado de trabajo y el uso de la misma.
- 1.1.7. Contratar un seguro contra accidentes que cubra a los beneficiarios del PAE mientras sean capacitados en las modalidades de capacitación indicadas en las Reglas de Operación del PAE.

1.2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:

- 1.2.1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
- 1.2.2. Apoyar el desarrollo del SICSNE para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo, a fin de mejorar la ejecución de las acciones a las que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 3 del apartado "Acciones a Realizar" del presente Anexo de Ejecución.
- 1.2.3. Con la finalidad de apoyar el desarrollo de las acciones referidas en el presente Anexo de Ejecución, en su caso, proveer al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de equipo de cómputo, previa la celebración del instrumento jurídico respectivo, en el cual se establecerá la forma y condiciones en que se proveerán dichos bienes.

- 1.2.4. En su caso, proveer a las oficinas registradas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de "LA STPS".

1.3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- 1.3.1. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para el desarrollo de los subprogramas y acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE; el ejercicio de los recursos, y el seguimiento y control de ambos.
- 1.3.2. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el Consejo o Comité ciudadano estatal en el que tenga participación la Delegación Federal del Trabajo en Baja California, respecto a la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 1.3.3. Verificar que las acciones de Contraloría Social en el PAE se implementen de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 1.3.4. Verificar que se implementen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE que emitan "LA STPS", la Secretaría de la Función Pública, el organismo financiero internacional que corresponda y el Órgano de Control Estatal.

2. "EL EJECUTIVO ESTATAL" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

2.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- 2.1.1. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
- 2.1.2. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE.
- 2.1.3. Operar los subprogramas, acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y otros manuales y lineamientos que para el efecto emita "LA STPS" por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.1.4. Por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, auxiliar a "LA STPS" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
- 2.1.5. Difundir, a través de los medios de comunicación disponibles, información del Catálogo Nacional de Ocupaciones para la orientación ocupacional de los buscadores de empleo, procurando su pertinencia, de manera que con ello se contribuya a aclarar, precisar y complementar la información ocupacional del mercado de trabajo.
- 2.1.6. Aplicar los lineamientos establecidos para la recopilación y tratamiento de la información descriptiva del contenido del trabajo (perfiles ocupacionales) y utilizar esa información en el desarrollo de estudios y actividades relacionados con los distintos procesos de vinculación para el empleo.
- 2.1.7. Apoyar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa con recursos presupuestales para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de la Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza "LA STPS" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.1.8. Desarrollar, por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social que se especifiquen en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Política Laboral de "LA STPS" proporcionará, en su oportunidad, a esa instancia estatal.

2.2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:

- 2.2.1.** Establecer y/o mantener, en el marco jurídico de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la estructura y funcionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, como un servicio de orden público y parte del Servicio Nacional de Empleo, con un nivel jerárquico que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura propuesta por “LA STPS” por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.2.** Designar y procurar la permanencia de un servidor público de tiempo completo como jefe de la conducción y operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con cargo al presupuesto estatal y con el visto bueno de “LA STPS”, por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.3.** Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico y operativo que labore exclusivamente en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por “LA STPS”, por conducto de la Coordinación General de Empleo. La plantilla de personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que se cubra con recursos estatales deberá ser, cuando menos, de igual número a la de prestadores de servicios profesionales por honorarios pagados con recursos de asignación federal.
- 2.2.4.** Con los recursos del capítulo 4000 que le transfiera “LA STPS”, contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios para ser adscritos al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con los tabuladores que para el efecto establece “LA STPS”. Los compromisos que se deriven de su contratación serán responsabilidad de “EL EJECUTIVO ESTATAL”. Adicionalmente, proporcionar al personal remunerado con recursos de transferencia federal, la seguridad social mediante los sistemas que designe “EL EJECUTIVO ESTATAL”.
- 2.2.5.** Llevar a cabo la contratación de los prestadores de servicios profesionales por honorarios del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que se paguen con recursos de transferencia federal, con el tipo de contrato y condiciones que determine “EL EJECUTIVO ESTATAL”, considerando las disposiciones señaladas en los Lineamientos para la descentralización de las contrataciones del personal de los Servicios de Empleo remunerado con recursos de transferencia federal. La contratación del supervisor de seguimiento a la colocación, en específico, debe ser realizada en coordinación con la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
- 2.2.6.** Proporcionar, de manera transparente y conforme a la normatividad estatal aplicable, compensaciones a los prestadores de servicios profesionales por honorarios remunerados con recursos federales asignados al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, para promover su permanencia. Tales compensaciones deberán documentarse para efecto de su revisión por parte del Órgano de Control Estatal.
- 2.2.7.** Enviar semestralmente a “LA STPS” la plantilla actualizada de las personas contratadas por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para laborar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, tanto de la que es cubierta con recursos de transferencia federal, como de la que se pague con presupuesto estatal, e informar las altas y bajas de personal en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los lineamientos en la materia emitidos por la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.8.** Operar el SICSNE de acuerdo con los lineamientos establecidos por “LA STPS”, con el propósito de profesionalizar los cuadros directivos, técnicos y operativos para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.2.9.** Contratar cursos de capacitación, en el marco del SICSNE, observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 2.2.10.** Aportar para gastos administrativos un monto de recursos, cuando menos, equivalente al 20% del total del presupuesto anual que “LA STPS” asigne a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para el desarrollo del PAE.
- 2.2.11.** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas.

- 2.2.12.** Asignar para el uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, mobiliario y equipo complementario al que le ha proporcionado en años anteriores "LA STPS" (unidades móviles, material y equipo de cómputo y de oficina, entre otros) y los insumos necesarios para su funcionamiento; así como presupuesto para viáticos y pasajes, servicio telefónico y dotación de combustible.
- 2.2.13.** Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la Coordinación General de Empleo para la eficaz utilización de los bienes que "LA STPS" haya otorgado al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y, en caso de que llegara a presentarse cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, iniciar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos que se establezcan en los acuerdos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia de "EL EJECUTIVO ESTATAL" y deberán ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.2.14.** Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que "LA STPS" haya entregado o entregue en comodato al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.2.15.** En su caso, utilizar, como tope máximo, el 25% de la cantidad de recursos que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", en los siguientes rubros de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo: **1)** pago de honorarios a dos prestadores de servicios profesionales que sean contratados con base en lo establecido en el documento "Perfil del Concertador Empresarial" generado y difundido por la Coordinación General de Empleo; **2)** adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario y unidades de transporte para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa; **3)** gastos por concepto de reubicación del equipo de comunicaciones, derivados de cambio de domicilio de oficinas y reinstalación de enlaces digitales, y **4)** contratación de obra para la remodelación de oficinas. Para que el ejercicio de estos recursos sea reconocido como aporte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos que para el efecto emita la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.16.** Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en la operación de los mercados de trabajo.

2.3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- 2.3.1.** Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, única y exclusivamente para la realización de las actividades que se mencionan en el mismo y con estricto apego a la normatividad federal aplicable.
- 2.3.2.** Cubrir totalmente los costos de las acciones que se desarrollen en el marco del PAE, cuando no se ajusten a las Reglas de Operación del PAE, al Manual de Procedimientos del PAE y a otros manuales o lineamientos que haya emitido o emita "LA STPS" por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.3.3.** Implementar de forma permanente medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE, con base en las recomendaciones que emitan "LA STPS", la Secretaría de la Función Pública, el Órgano de Control Estatal, así como el organismo financiero internacional que corresponda.
- 2.3.4.** Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los Programas del Servicio Nacional de Empleo; la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y, preferentemente, para la emisión de cheques y la emisión de credenciales de los beneficiarios en los Subprogramas del PAE que aplique.
- 2.3.5.** Asignar los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa tiene para administrar los recursos que le son transferidos por "LA STPS".

- 2.3.6. Mantener permanentemente informada a la Coordinación General de Empleo sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos auditores practiquen al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.3.7. En atención a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, llevar registros de las operaciones de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental generales y específicos, así como conforme a las disposiciones que emitan la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública.
- 2.3.8. Enviar a "LA STPS", en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la liberación de recursos o de 10 días naturales en el caso de la contratación de servicios profesionales por honorarios, los formatos "Detalle de Pago" y/o "Detalle de Pagos Específico" debidamente requisitados, con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las normas, lineamientos y manuales que para el efecto emita "LA STPS".
- 2.3.9. Presentar a la Coordinación General de Empleo, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2008, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como del presupuesto para la operación y fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo, a efecto de que ésta pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA STPS", en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. FISCALIZACION Y CONTROL

1. En ejercicio de sus atribuciones, "LA STPS", por conducto de la Dirección General de Política Laboral, tendrá la facultad de supervisar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la información que considere necesaria para tal efecto. Así también, "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo, deberá coadyuvar con la SHCP y la Secretaría de la Función Pública en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo, tendrá la facultad para suspender indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos, previa audiencia de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con independencia de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control y vigilancia facultadas para ello.
3. "LA STPS" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, realizarán la difusión de los Programas de Transparencia y Combate a la Corrupción, de Prevención de Delitos Electorales, y de Fortalecimiento de Control Interno.
4. La Secretaría de la Función Pública se coordinará con el Organismo de Control Estatal para dar asesoría relativa a las formas de participación social en el PAE, cuando los beneficiarios del Programa lo soliciten.
5. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Anexo de Ejecución corresponderán a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control Estatal.

Lo anterior es con independencia de que la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pueda designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con "LA STPS" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándums de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Con el objetivo de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA STPS" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

6. Las Partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente instrumento.
7. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo y la Dirección General de Política Laboral, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en los programas financiados con crédito externo.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Partes acuerdan dar cabal cumplimiento a los compromisos pactados en el presente Anexo de Ejecución. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra Parte. Asimismo, cuando el incumplimiento de lo estipulado en este Anexo de Ejecución sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas, las Partes convienen en que se proceda a comunicar los hechos a las autoridades federales y/o estatales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a derecho.
2. De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del PAE, el presente Anexo de Ejecución queda sujeto a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a las entidades federativas, y a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, contenidos en el Manual de Procedimientos del PAE.
3. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA STPS", conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere el apartado II de este Anexo de Ejecución, incluyendo sus avances físicos-financieros. "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.
4. Las Partes acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción prevalecerán estos últimos.
5. Las Partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo de Ejecución y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial del Estado de Baja California.
6. "EL EJECUTIVO ESTATAL" está de acuerdo en que un auditor designado por la Secretaría de la Función Pública revise los gastos financiados con recursos externos.
7. Las Partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; las Reglas de Operación del PAE, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las Partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.
8. El presente Anexo de Ejecución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

El presente Anexo de Ejecución se suscribe en seis tantos en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la STPS: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Renato Sandoval Franco**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Jesús Edgardo Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución que en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION QUE EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL, Y ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE DENOMINADO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA; LIC. FRANCISCO GERARDO SAU YAÑEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, Y LIC. ESTHER ALMAZAN TORRES, SECRETARIA DEL TRABAJO.

ANTECEDENTES

- I. En el marco del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil, el Gobierno Mexicano, por conducto de "LA STPS", estableció el Servicio Nacional de Empleo, mediante una reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1978, la cual entró en vigor el 1 de mayo de ese año. El Servicio Nacional de Empleo tiene como finalidad integrar, operar y desarrollar un sistema de colocación, información y capacitación para elevar las posibilidades de ocupación de la población que busca emplearse, así como promover la coordinación con los distintos sectores y entidades que intervienen en los mercados de trabajo.
- II. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, "LA STPS" tiene la responsabilidad de promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, y fomentar la equidad e inclusión laboral, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, bien remunerado.
- III. Entre los objetivos del Programa Sectorial de "LA STPS", se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; fomentar la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, mediante el Servicio Nacional de Empleo.
- IV. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE), es un instrumento de política activa de mercado de trabajo, orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, las cuales en el numeral 3.9 denominado "Coordinación Institucional", señalan que la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del PAE, se llevará a cabo mediante la suscripción anual de Anexos de Ejecución, en los cuales se establecerán los compromisos y las acciones que asumen tanto "LA STPS" como los gobiernos de las entidades federativas para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa en cada entidad.

DECLARACIONES**1. "LA STPS" declara que:**

- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.

- 1.2. Tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo, mismo que opera a través de la Coordinación General de Empleo, en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.3. Los recursos que suministrará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
- 1.4. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El C. Lic. Juan Sabines Guerrero, en su carácter de Gobernador del Estado de Chiapas, tiene plenas facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 42 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chiapas y por los artículos 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- 2.3. La Secretaría del Trabajo del Estado de Chiapas tiene a su cargo la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.4. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Av. Central y 1a. Oriente sin número, piso 1, Zona Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 16, 24, 25, 39, 45, 54, 61, 74, 75, 77, 78, 91, 106 y segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 174, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 12, 13 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18, 25, 26, 27, 30, 33, 40 y tercero transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 23, 24 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006; el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores; Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, y el Acuerdo mediante el cual se modifica y adiciona el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2008 (en adelante referidos como Reglas de Operación del PAE) y el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo vigente (en adelante referido como Manual de Procedimientos del PAE); Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008, así como los artículos 1, 3, 33 y 42 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5, 6, 9, 27 fracciones II, IV y XVII, 29, 31-A y 43 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y los compromisos derivados de contratos que se celebren con organismos financieros internacionales para el otorgamiento de créditos orientados al financiamiento parcial de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

OBJETO

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos de coordinación especial que asumirán "LA STPS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2008, en el marco de las Reglas de operación del PAE.

COMPROMISOS GENERALES**I. ACCIONES A REALIZAR**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE ANEXO DE EJECUCION, "LA STPS" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA ESFERA DE SUS FACULTADES, ACUERDAN SUMAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- A. Desarrollar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo que sirva de guía para definir las acciones que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco del PAE.
- B. Llevar a cabo acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a los desempleados y subempleados los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.
- C. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
- D. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
- E. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
- F. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre las diferentes acciones que realiza el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.

2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:

- A. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
- B. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- A. Llevar a cabo las acciones acordadas en el presente Anexo de Ejecución conforme a la normatividad aplicable.
- B. Tratar los temas a cargo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción de éste, en el seno del Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
- C. Instrumentar mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco del PAE y de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

II. APORTACION DE RECURSOS

- 1. Para la realización de las acciones objeto de este Anexo de Ejecución, conforme a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el

Desarrollo Local Microrregiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2008, "LA STPS" destinará de sus recursos, provenientes del Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", la cantidad de \$24'948,329.56 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos 56/100 M.N.).

De la cantidad antes mencionada \$10'019,162.70 (diez millones diecinueve mil ciento sesenta y dos pesos 70/100 M.N.) corresponde a la asignación presupuestal realizada en la modalidad de Criterios; \$12'985,928.93 (doce millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 93/100 M.N.) a la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", la cual se sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, y \$1'943,237.93 (un millón novecientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.) al Programa para el Desarrollo Local Microrregiones. Adicionalmente, "LA STPS" aportará la cantidad de \$5'909,698.04 (cinco millones novecientos nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.) para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa. Dichos recursos serán ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en la normatividad federal aplicable y en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de su correcta orientación, destino y aplicación, sin que por ello se pierda el carácter federal de los recursos.

Esos recursos -que provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008- estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal, incluyen aportaciones de crédito externo y son destinados a la operación del PAE y al fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo. Los recursos serán ejercidos por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en los rubros de contratación de servicios profesionales por honorarios, Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), viáticos y pasajes, viáticos y pasajes reuniones regionales, ferias de empleo, viáticos y pasajes (reuniones ferias de empleo), acciones de difusión, boletín informativo, periódico de ofertas de empleo, viáticos y pasajes (capacitación publicaciones del SNE), Sistema Estatal de Empleo, material de consumo informático, material didáctico, credencialización, fortalecimiento líneas telefónicas y conectividad de kioscos, reuniones de Comité Estatal de Empleo o Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), contraloría social, seguro de accidentes que se otorga a los beneficiarios, así como en los conceptos que autoricen las Reglas de Operación del PAE.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará, de sus propios recursos, la cantidad de \$6'492,964.47 (seis millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), para la ejecución del PAE, como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" y, adicionalmente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, se compromete a aportar, cuando menos, la cantidad de \$6'171,605.52 (seis millones ciento setenta y un mil seiscientos cinco pesos 52/100 M.N.), para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
3. Para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Partes acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en la cuenta bancaria receptora aperturada por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para administrar los recursos que le fueron transferidos por "LA STPS", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2008, se deberán devolver a la Tesorería de la Federación en el plazo que para tal efecto establecen las disposiciones generales aplicables. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES

1. "LA STPS", POR MEDIO DE LA COORDINACION GENERAL DE EMPLEO, SE COMPROMETE A APOYAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- 1.1.1. Elaborar y entregar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo.

- 1.1.2. Emitir y difundir las Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos y demás manuales y lineamientos necesarios para la instrumentación de los Subprogramas y acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE, así como proporcionar los recursos para la operación de éstos, previstos en el Apartado II del presente instrumento.
- 1.1.3. Verificar que las actividades que se desarrollan en el contexto del PAE cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y en otros manuales y lineamientos que para el efecto haya emitido o emita la Coordinación General de Empleo.
- 1.1.4. Con el auxilio del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo, en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
- 1.1.5. Dar acceso al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa a los sistemas informáticos en existencia para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE.
- 1.1.6. Proporcionar los instrumentos técnicos e información del Catálogo Nacional de Ocupaciones, necesarios para impulsar la prestación de servicios de información y orientación para el empleo entre la población buscadora de trabajo y otros usuarios del Servicio Nacional de Empleo, así como para contribuir a elevar la calidad de la información ocupacional del mercado de trabajo y el uso de la misma.
- 1.1.7. Contratar un seguro contra accidentes que cubra a los beneficiarios del PAE mientras sean capacitados en las modalidades de capacitación indicadas en las Reglas de Operación del PAE.

1.2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:

- 1.2.1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
- 1.2.2. Apoyar el desarrollo del SICSNE para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo, a fin de mejorar la ejecución de las acciones a las que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 3 del apartado "Acciones a Realizar" del presente Anexo de Ejecución.
- 1.2.3. Con la finalidad de apoyar el desarrollo de las acciones referidas en el presente Anexo de Ejecución, en su caso, proveer al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de equipo de cómputo, previa la celebración del instrumento jurídico respectivo, en el cual se establecerá la forma y condiciones en que se proveerán dichos bienes.
- 1.2.4. En su caso, proveer a las oficinas registradas del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de "LA STPS".

1.3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- 1.3.1. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para el desarrollo de los subprogramas y acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE; el ejercicio de los recursos, y el seguimiento y control de ambos.
- 1.3.2. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el Consejo o Comité ciudadano estatal en el que tenga participación la Delegación Federal del Trabajo en Chiapas, respecto a la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 1.3.3. Verificar que las acciones de Contraloría Social en el PAE se implementen de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- 1.3.4. Verificar que se implementen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE que emitan “LA STPS”, la Secretaría de la Función Pública, el organismo financiero internacional que corresponda y el Órgano de Control Estatal.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

2.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:

- 2.1.1. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
- 2.1.2. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE.
- 2.1.3. Operar los Subprogramas, acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del PAE de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y otros manuales y lineamientos que para el efecto emita “LA STPS” por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.1.4. Por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, auxiliar a “LA STPS” en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
- 2.1.5. Difundir, a través de los medios de comunicación disponibles, información del Catálogo Nacional de Ocupaciones para la orientación ocupacional de los buscadores de empleo, procurando su pertinencia, de manera que con ello se contribuya a aclarar, precisar y complementar la información ocupacional del mercado de trabajo.
- 2.1.6. Aplicar los lineamientos establecidos para la recopilación y tratamiento de la información descriptiva del contenido del trabajo (perfiles ocupacionales) y utilizar esa información en el desarrollo de estudios y actividades relacionados con los distintos procesos de vinculación para el empleo.
- 2.1.7. Apoyar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa con recursos presupuestales para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de la Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza “LA STPS” y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.1.8. Desarrollar, por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social que se especifiquen en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Política Laboral de “LA STPS” proporcionará, en su oportunidad, a esa instancia estatal.

2.2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:

- 2.2.1. Establecer y/o mantener, en el marco jurídico de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la estructura y funcionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, como un servicio de orden público y parte del Servicio Nacional de Empleo, con un nivel jerárquico que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura propuesta por “LA STPS” por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.2. Designar y procurar la permanencia de un servidor público de tiempo completo como jefe de la conducción y operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con cargo al presupuesto estatal y con el visto bueno de “LA STPS”, por conducto de la Coordinación General de Empleo.

- 2.2.3. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico y operativo que labore exclusivamente en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo. La plantilla de personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que se cubra con recursos estatales deberá ser, cuando menos, de igual número a la de prestadores de servicios profesionales por honorarios pagados con recursos de asignación federal.
- 2.2.4. Con los recursos del capítulo 4000 que le transfiera "LA STPS", contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios para ser adscritos al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con los tabuladores que para el efecto establece "LA STPS". Los compromisos que se deriven de su contratación serán responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Adicionalmente, proporcionar al personal remunerado con recursos de transferencia federal, la seguridad social mediante los sistemas que designe "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 2.2.5. Llevar a cabo la contratación de los prestadores de servicios profesionales por honorarios del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que se paguen con recursos de transferencia federal, con el tipo de contrato y condiciones que determine "EL GOBIERNO DEL ESTADO", considerando las disposiciones señaladas en los lineamientos para la descentralización de las contrataciones del personal de los servicios de empleo remunerado con recursos de transferencia federal. La contratación del supervisor de seguimiento a la colocación, en específico debe ser realizada en coordinación con la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
- 2.2.6. Proporcionar, de manera transparente y conforme a la normatividad estatal aplicable, compensaciones a los prestadores de servicios profesionales por honorarios remunerados con recursos federales asignados al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, para promover su permanencia. Tales compensaciones deberán documentarse para efecto de su revisión por parte del Órgano de Control Estatal.
- 2.2.7. Enviar semestralmente a "LA STPS" la plantilla actualizada de las personas contratadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, tanto de la que es cubierta con recursos de transferencia federal, como de la que se pague con presupuesto estatal, e informar las altas y bajas de personal en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los lineamientos en la materia emitidos por la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.8. Operar el SICSNE de acuerdo con los lineamientos establecidos por "LA STPS", con el propósito de profesionalizar los cuadros directivos, técnicos y operativos para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.2.9. Contratar cursos de capacitación, en el marco del SICSNE, observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 2.2.10. Aportar para gastos administrativos un monto de recursos, cuando menos, equivalente al 20% del total del presupuesto anual que "LA STPS" asigne a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el desarrollo del PAE.
- 2.2.11. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas.
- 2.2.12. Asignar para el uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, mobiliario y equipo complementario al que le ha proporcionado en años anteriores "LA STPS" (unidades móviles, material y equipo de cómputo y de oficina, entre otros) y los insumos necesarios para su funcionamiento; así como presupuesto para viáticos y pasajes, servicio telefónico y dotación de combustible.
- 2.2.13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la Coordinación General de Empleo para la eficaz utilización de los bienes que "LA STPS" haya otorgado al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y, en caso de que llegara a presentarse cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, iniciar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos que se establezcan en los acuerdos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y deberán ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo.

- 2.2.14.** Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que “LA STPS” haya entregado o entregue en comodato al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.2.15.** En su caso, utilizar, como tope máximo, el 25% de la cantidad de recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, en los siguientes rubros de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo: 1) pago de honorarios a dos prestadores de servicios profesionales que sean contratados con base en lo establecido en el documento “Perfil del Concertador Empresarial” generado y difundido por la Coordinación General de Empleo; 2) adquisición de equipo de oficina, equipo de cómputo (hardware), mobiliario y unidades de transporte para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa; 3) gastos por concepto de reubicación del equipo de comunicaciones, derivados de cambio de domicilio de oficinas y reinstalación de enlaces digitales, y 4) contratación de obra para la remodelación de oficinas. Para que el ejercicio de estos recursos sea reconocido como aporte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos que para el efecto emita la Coordinación General de Empleo.
- 2.2.16.** Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en la operación de los mercados de trabajo.

2.3. Para el desarrollo de acciones transversales:

- 2.3.1.** Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, única y exclusivamente para la realización de las actividades que se mencionan en el mismo y con estricto apego a la normatividad federal aplicable.
- 2.3.2.** Cubrir totalmente los costos de las acciones que se desarrollen en el marco del PAE, cuando no se ajusten a las Reglas de Operación del PAE, al Manual de Procedimientos del PAE y a otros manuales o lineamientos que haya emitido o emita “LA STPS” por conducto de la Coordinación General de Empleo.
- 2.3.3.** Implementar de forma permanente medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE, con base en las recomendaciones que emitan “LA STPS”, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano de Control Estatal, así como el organismo financiero internacional que corresponda.
- 2.3.4.** Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los Programas del Servicio Nacional de Empleo; la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y, preferentemente, para la emisión de cheques y la emisión de credenciales de los beneficiarios en los Subprogramas del PAE que aplique.
- 2.3.5.** Asignar los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa tiene para administrar los recursos que le son transferidos por “LA STPS”.
- 2.3.6.** Mantener permanentemente informada a la Coordinación General de Empleo sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos auditores practiquen al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.3.7.** En atención a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, llevar registros de las operaciones de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental generales y específicos, así como conforme a las disposiciones que emitan la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública.

2.3.8. Enviar a “LA STPS”, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la liberación de recursos o de 10 días naturales en el caso de la contratación de servicios profesionales por honorarios, los formatos “Detalle de Pago” y/o “Detalle de Pagos Específico” debidamente requisitados, con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las normas, lineamientos y manuales que para el efecto emita “LA STPS”.

2.3.9. Presentar a la Coordinación General de Empleo, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2008, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como del presupuesto para la operación y fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo, a efecto de que ésta pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA STPS”, en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. FISCALIZACION Y CONTROL

1. En ejercicio de sus atribuciones, “LA STPS”, por conducto de la Dirección General de Política Laboral, tendrá la facultad de supervisar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la información que considere necesaria para tal efecto. Así también, “LA STPS”, por conducto de la Coordinación General de Empleo, deberá coadyuvar con la SHCP y la Secretaría de la Función Pública en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. “LA STPS”, por conducto de la Coordinación General de Empleo, tendrá la facultad para suspender indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con independencia de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control y vigilancia facultadas para ello.
3. “LA STPS” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, realizarán la difusión de los Programas de Transparencia y Combate a la Corrupción, de Prevención de Delitos Electorales, y de Fortalecimiento de Control Interno.
4. La Secretaría de la Función Pública se coordinará con el Organismo de Control Estatal para dar asesoría relativa a las formas de participación social en el PAE, cuando los beneficiarios del Programa lo soliciten.
5. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Anexo de Ejecución corresponderán a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control Estatal.

Lo anterior es con independencia de que la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pueda designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con “LA STPS” y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándums de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Con el objetivo de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA STPS” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

6. Las Partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.
7. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General de Empleo y la Dirección General de Política Laboral, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en los programas financiados con crédito externo.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Partes acuerdan dar cabal cumplimiento a los compromisos pactados en el presente Anexo de Ejecución. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra Parte. Asimismo, cuando el incumplimiento de lo estipulado en este Anexo de Ejecución sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas, las Partes convienen en que se proceda a comunicar los hechos a las autoridades federales y/o estatales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a derecho.
2. De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del PAE, el presente Anexo de Ejecución queda sujeto a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a las entidades federativas, y a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, contenidos en el Manual de Procedimientos del PAE.
3. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA STPS", conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere el apartado II de este Anexo de Ejecución, incluyendo sus avances físico-financieros. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.
4. Las Partes acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción prevalecerán estos últimos.
5. Las Partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo de Ejecución y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial del Estado de Chiapas.
6. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" está de acuerdo en que un auditor designado por la Secretaría de la Función Pública revise los gastos financiados con recursos externos.
7. Las Partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; las Reglas de Operación del PAE, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las Partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.
8. El presente Anexo de Ejecución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

El presente Anexo de Ejecución se suscribe en seis tantos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la STPS: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Francisco Gerardo Sau Yáñez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo, **Esther Almazán Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Rincón de las Flores, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RANCHO RINCON DE LAS FLORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146280, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO RINCON DE LAS FLORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJ. PATRIA CHICA

AL SUR: C. FILADELFO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y PREDIO RCHO. ATLANTIDA

AL ESTE: EJ. UNION DEL CARMEN

AL OESTE: C. RICARDO ALVARADO ESPINOSA Y PREDIO RCHO. EL PARAISO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canelar, con una superficie aproximada de 228-26-75 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CANELAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146281, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008,

ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CANELAR, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 228-26-75 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SANTO DOMINGO
AL SUR: PREDIO EL PROGRESO
AL ESTE: PREDIO LA ESPERANZA
AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Merced, con una superficie aproximada de 03-46-23 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA MERCED, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146268, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA MERCED, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-46-23 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO NAVARRO LOPEZ
AL SUR: JULIAN NAVARRO GOMEZ
AL ESTE: GILBERTO NAVARRO GOMEZ
AL OESTE: EJIDO "NAPITE"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146265, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN FRANCISCO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SILVIANO FONSECA

AL SUR: HERNAN MORENO LOPEZ

AL ESTE: CARRETERA LA ANGOSTURA

AL OESTE: RUSBEL HERNANDEZ CABRERA Y LIDIA MOLINA R.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 09-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146273, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: IZABEL TORREZ MENDEZ, BRIGIDO MARTINEZ HERRERA Y CARMEN GONZALEZ MENDEZ

AL SUR: IZABEL HERNANDEZ GONZALEZ Y YOLANDA HERNANDEZ GONZALEZ

AL ESTE: JOSE MARIA HERNANDEZ GONZALEZ

AL OESTE: JESUS HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nopal Fracción I, con una superficie aproximada de 2-77-45 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL NOPAL FRACCION I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146279, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL NOPAL FRACCION I, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-77-45 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: OLIVIO VELASCO ORDOÑEZ

AL SUR: JOSEFINA SANTIAGO HERNANDEZ

AL ESTE: HERLINDA HDEZ. GOMEZ

AL OESTE: COMUNEROS DE AGUACATENANGO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sumidero, con una superficie aproximada de 05-23-39 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL SUMIDERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146278, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL SUMIDERO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-23-39 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FIDEL MENDEZ

AL SUR: BELISARIO MENDEZ

AL ESTE: ALFREDO MENDEZ

AL OESTE: REYNA MENDEZ Y MARIANO MENDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Limas, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS LIMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146275, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS LIMAS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 30-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. VICENTE MENDEZ

AL SUR: C. ELVIA MEJIA

AL ESTE: C. ANDRES GALVEZ ZAVALETA

AL OESTE: TERRENOS BALDIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI

COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Mandarinas, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS MANDARINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146277, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS MANDARINAS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. JOSE DOLORES PEREZ PEREZ

AL SUR: C. ISMAEL GALVEZ GALVEZ

AL ESTE: C. ELVIA MEJIA

AL OESTE: C. ELVIA MEJIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Casa de Piedra, con una superficie aproximada de 13-75-67 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CASA DE PIEDRA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146272, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CASA DE PIEDRA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-75-67 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NATALIO SANTIZ GOMEZ Y MARIANO NAVARRO ESCANDON

AL SUR: ROGACIANO HDEZ. DIAZ

AL ESTE: ENEMESIO GOMEZ

AL OESTE: EJIDO "NAPITE"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cruces, con una superficie aproximada de 11-15-83 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS CRUCES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146270, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 123, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS CRUCES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-15-83 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VICTORIANO LOPEZ
AL SUR: JUAN GOMEZ LOPEZ
AL ESTE: PAULINO LOPEZ
AL OESTE: ENRIQUE MENDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 3 DE MARZO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en San Lorenzo Cofradía, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicho municipio.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN SAN LORENZO COFRADIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ, DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE MANUEL RICARDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 16 y 25 señala que el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, a la jurisdicción que tendrán en sus territorios y el acceso a los recursos naturales, estableciendo en la ley los procedimientos que aseguren a los indígenas el acceso efectivo a la protección jurídica que el estado brinda a todos sus habitantes, protegiendo sus tradiciones y prácticas democráticas.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 4, fracción VI, que los recursos para atender a la población indígena se señalan en el Anexo 6, en los términos del artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerándose en ese apartado el recurso asignado para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentran los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1. Solares para vivienda (incluyendo los costos de titulación).
2. Materiales para la construcción de vivienda.
3. Tierras de cultivo (incluyendo los costos de titulación).
4. Insumos para impulsar sus actividades productivas.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la C. Concepción Rueda Gómez, en su calidad de Delegada Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 83776 de fecha 17 de junio de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGPPE/1312/08 de fecha 29 de agosto de 2008, por el que la Coordinación General de Administración y Finanzas de "LA COMISION", le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, mismo que se publicó el 13 diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en H. Colegio Militar número 904, colonia Reforma, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 Que es parte integrante de la Federación, es un Estado Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2 Que el Lic. José Manuel Ricardez López, con cargo de Presidente Municipal Constitucional, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

II.3 Que cuenta con la Regiduría de Desarrollo Social, encargada en este Municipio, de coordinar las políticas en este proyecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

II.4 Que como instancia del gobierno Municipal, actuará como “LA EJECUTORA”, misma que ha presentado ante “LA COMISION” una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA”.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyente es: MSP850101S14

II.6 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Central sin número, código postal 70900, en el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca.

III. Declaración de “LAS PARTES”:

UNICA.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones “LAS PARTES” realicen actividades tendientes al cumplimiento de “LOS LINEAMIENTOS”, con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.
- Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha 4 de agosto de 2008, “LA EJECUTORA” presentó a “LA COMISION” la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo. La solicitud de apoyo se acompañará de las propuestas integrales de atención, las cuales fueron previamente consultadas y acordadas con los beneficiarios identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA”, dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de “LA COMISION” la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que se agrega al cuerpo del presente como “anexo número 1”.

TERCERA: BENEFICIARIOS.- “LAS PARTES” convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en San Lorenzo Cofradía, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención que se agregan al presente instrumento como “anexo número 2”.

CUARTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en San Lorenzo Cofradía, Municipio de San Pedro Pochutla, en el Estado de Oaxaca, las cantidades siguientes:

- a) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$309,150.00 (trescientos nueve mil ciento cincuenta pesos 100/00 MONEDA NACIONAL), misma que será depositada en una cuenta bancaria que para tal efecto se aperture a la firma del presente Acuerdo o reflejado en un plazo no máximo a cinco días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo, bajo estas premisas “LA EJECUTORA” deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida, en un plazo no máximo a 30 días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo. Acto seguido, “LA EJECUTORA” informará a “LA COMISION” para que ésta en su caso, apruebe y proceda a transferir los recursos federales.
- b) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$2’476,747.80 (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 80/100 MONEDA NACIONAL), para financiar un proyecto, así como su seguimiento, supervisión y evaluación del mismo, proveniente de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por “LA EJECUTORA” a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como “anexo número 3”, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del acuerdo y una vez que “LA EJECUTORA” haya informado a “LA COMISION” acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así “LA COMISION” suspenderá los apoyos, cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por “LA COMISION”.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de “LA EJECUTORA” de concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

QUINTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por “LAS PARTES” de ser el caso y de acuerdo al presente Acuerdo serán depositados a una cuenta nueva aperturada para tal fin, en la institución bancaria “BANAMEX con número de cuenta 578-50138.” a nombre de “LA EJECUTORA”. Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

“LA COMISION” hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los programas mensuales que como expectativa de gasto presente “LA EJECUTORA” a “LA COMISION” previa revisión documental y visto bueno de “LAS PARTES”.

“LA EJECUTORA” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de “LA EJECUTORA” y su comprobación, según lo señalado en la Cláusula Cuarta.

SEXTA: TIPOS DE APOYO.- “LAS PARTES” llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, tierras de cultivo e insumos para impulsar sus actividades productivas, destinadas a la atención de población indígena desplazada en San Lorenzo Cofradía, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.- “LA EJECUTORA” para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de “LA COMISION” y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de “LOS LINEAMIENTOS” en el Estado de Oaxaca, destinados a las familias del grupo de desplazados a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.

2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, tierras de cultivo e insumos para impulsar sus actividades productivas.

3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría a los grupos de desplazados en la adquisición de solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, tierras de cultivo e insumos para impulsar sus actividades productivas que se requieran en la localidad de San Lorenzo Cofradía, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca.

4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de “LA COMISION”, así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

5.- Para cada una de las obras terminadas por “LA EJECUTORA”, se elaborará un acta entrega-recepción “anexo número 4” en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.

6.- “LA EJECUTORA” integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de “LOS LINEAMIENTOS” vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de “LAS PARTES” lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

NOVENA: SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, “LA COMISION” de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por “LA EJECUTORA” a “LA COMISION”, a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA PRIMERA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de “LAS PARTES” designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por la C. Concepción Rueda Gómez, Delegada Estatal en el Estado de Oaxaca de “LA COMISION” o por el suplente que éste designe, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del acuerdo. En este mismo acto “LA EJECUTORA” designa al C. Federico Hernández Rodríguez, Regidor de Obra Municipal, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION.- “LA COMISION” a través de su Delegación Estatal en el Estado de Oaxaca, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Acuerdo, podrá destinar hasta en un 5% de los recursos del proyecto para realizar las tareas de análisis, dictamen, seguimiento, supervisión y evaluación, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

DECIMA TERCERA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA CUARTA: LEYENDAS.- “LAS PARTES” acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que adquieran “LAS PARTES” para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEXTA: SUPREMACIA DE “LOS LINEAMIENTOS”.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LOS LINEAMIENTOS”.

DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2008.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de “LAS PARTES” no aceptará las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que “LAS PARTES” resuelvan.

DECIMA NOVENA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este Acuerdo, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, a los veinte días del mes de octubre de dos mil ocho, en la localidad de San Lorenzo Cofradía, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Concepción Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal Constitucional, **José Manuel Ricardez López.-** Rúbrica.- Testigos: el Director de CCDI de Miahuatlán, **Abel Bernal Domínguez.-** Rúbrica.- El Regidor de Obra Municipal, **Federico Hernández Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 292132)

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en el Estado de Chiapas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PUEBLOS INDIOS Y EL C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada el 3 de febrero de 1921, en su artículo 13 párrafo 3 señala que el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de la cultura, lenguas, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización social, política y económica, de las comunidades indígenas. También garantizará a sus integrantes el acceso pleno a la justicia, a los servicios de salud y a una educación bilingüe que preserve y enriquezca se cultura. Fomentará, así mismo, la plena vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de mujeres y niños.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 4, fracción VI, que los recursos para atender a la población indígena se señalan en el Anexo 6, en los términos del artículo 2 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerándose en ese apartado el recurso asignado para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentran los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1.- SOLARES

9. Los recursos de participación estatal se encuentran autorizados conforme a los oficios números SH/SUBE/00115/08, de fecha 15 de agosto de 2008, y SH/SUBP./DPC/0323/2008, de fecha 11 de septiembre de 2008, expedidos por la Secretaría de Hacienda, los que se relacionan como anexos IV y V del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”**

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, en su calidad de Delegado de “LA COMISION” en el Estado de Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 82393 de fecha 7 de agosto del 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/017-10/08 de fecha 11 de enero de 2008, por el que la Coordinación General de Administración y Finanzas de “LA COMISION”, le comunicó el monto de las asignaciones que fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2008, mismo que se publicó el 13 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, código postal 29066, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

II. De “LA EJECUTORA”

- II.1 Por su parte, la “Secretaría de Pueblos Indios” declara que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas. En el año 2000 se modifica la denominación “Secretaría para la Atención de los Pueblos Indígenas” a la de “Secretaría de Pueblos Indios” cuyas siglas a la letra dice “SEPI” con fundamento en el decreto 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 001, tomo II, de fecha viernes 8 de diciembre del año 2000.
- II.2 Según lo establece el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tiene como atribuciones de entre otras, proponer y ejecutar las políticas estatales para los pueblos indios, con la participación de éstos, promoviendo el desarrollo humano; conducir y normar la aplicación de la política pública de los pueblos indios, así como, establecer e impulsar la política transversal que permita fortalecer la coordinación institucional con los tres niveles de gobierno en programas, proyectos y acciones orientadas al desarrollo de los pueblos indios; participar en la formulación y revisión de los anteproyectos de iniciativas de ley en materia de pueblos indios y promover la protección del patrimonio y natural de los pueblos indios.
- II.3 Que se acredita la personalidad del C. José Fernando López Hernández, quien está facultado para suscribir el presente Acuerdo con base en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en virtud del nombramiento que le fue conferido, como Titular de la Secretaría de Pueblos Indios “SEPI” por el Gobernador del Estado con fecha 8 de diciembre del año 2006.
- II.4 Que como instancias del Gobierno Estatal, actuará como “LA EJECUTORA”, misma que ha presentado ante “LA COMISION” una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los definen como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con los grupos, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA”.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyente es: GEC-85010103X9.
- II.6 Que la Secretaría de Pueblos Indios tiene su domicilio legal en “Quinta la Primavera” sin número, Barrio la Merced, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, código postal 29240, teléfono 01 967 67 801 23, mismo que se señala para todos los efectos legales de este Acuerdo de Coordinación.

III.- Del “GOBIERNO DEL ESTADO”

- III.1** Que la Secretaría de Hacienda, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado y su titular, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Acuerdo por virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 20, 27, fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; representada en este acto por su titular, el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, en su carácter de Secretario de Hacienda, misma que acredita con nombramiento de fecha 6 de junio de 2008, otorgado por el C. Gobernador del Estado.
- III.2** Que como instancia de “Gobierno del Estado”, actúa exclusivamente en el presente instrumento legal, como órgano encargado de autorizar recursos adicionales, para los fines que se determinan en la cláusula cuarta del presente Acuerdo.
- III.3** Que señala como domicilio convencional para escuchar y recibir toda clase de avisos, el ubicado en el Edificio Plaza San Marcos, 4o. piso, código postal 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV. Declaraciones de “LAS PARTES”

UNICA.- “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5, 6, 9, 10, 11, 20, 27 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones “LAS PARTES” realicen actividades tendientes al cumplimiento de “LOS LINEAMIENTOS”, con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.
- Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Mediante Oficios número SEPI/0241/08 “LA EJECUTORA” presentó ante “LA COMISION” la solicitud de apoyo, en las que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo. La solicitud de apoyo se acompaña de las propuesta(s) integral(es) de atención, la(s) cual(es) fue(ron) previamente consultada(s) y acordada(s) con los beneficiarios identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros, así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA”, dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de “LA COMISION” la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que se agrega al cuerpo del presente como “Anexo Número 1”.

TERCERA: BENEFICIARIOS.- “LAS PARTES” convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en el Estado de Chiapas, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención que se agregan al presente instrumento como “anexo número 2”.

CUARTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en el Estado de Chiapas, las cantidades siguientes:

- a) EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Hacienda, aportará la cantidad de \$711,104.00 (setecientos once mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), para construcción de 32 letrinas en los municipios de Ocosingo y Salto de Agua, por lo cual, dichas administraciones municipales, serán las responsables de la operatividad, ejecución y comprobación de los recursos aportados, en apego a la normatividad aplicable al caso, sujetándose al calendario de ministraciones que determine la Secretaría de Hacienda, conforme a la autorización de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- b) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$2,523,500.00 (dos millones quinientos veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para la compra de 56 solares (De 10 X 20 metros) que beneficiarán a 7 grupos de desplazados plenamente identificados, ubicados en diversos municipios y localidades del Estado, así como su seguimiento, supervisión y evaluación de los mismos, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008.

Las aportaciones de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por “LA EJECUTORA” a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como “Anexo Número 3”, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que “LA EJECUTORA” haya informado a “LA COMISION” acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así “LA COMISION” suspenderá el(los) apoyo(s), cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por “LA COMISION”.

La aportación de “LA COMISION” así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de “LA EJECUTORA” de concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

QUINTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por “LAS PARTES” de ser el caso y de acuerdo al presente Acuerdo serán depositados a una Cuenta Nueva aperturada para tal fin, en la institución bancaria “BBVA BANCOMER, S.A.” a nombre de la Secretaría de los Pueblos Indios, del Gobierno del Estado de Chiapas, del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados 2008.

“LA COMISION” hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los programas mensuales que como expectativa de gasto presente “LA EJECUTORA” a “LA COMISION” previa revisión documental y visto bueno de “LAS PARTES”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención.

La entrega de los recursos económicos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta inciso a), del presente instrumento jurídico.

SEXTA: TIPOS DE APOYO.- “LAS PARTES” llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas a la adquisición de solares urbanos, destinados a la atención de población indígena desplazada en el Estado de Chiapas. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

SEPTIMA: DE “LA EJECUTORA”.- La Secretaría de Pueblos Indios, como instancia del Gobierno del Estado de Chiapas, actuará en el presente Acuerdo como “LA EJECUTORA”, misma que se compromete a cumplir con las obligaciones que tal cargo tiene inherentes.

OCTAVA: OBLIGACIONES.- “LA EJECUTORA” para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de “LA COMISION” y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de “LOS LINEAMIENTOS” en el Estado de Chiapas, destinados a las familias del grupo de desplazados a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.

2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de solares.

3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría a los grupos de desplazados en la adquisición de los solares que se requieran en el Estado de Chiapas.

4.- Resguardar la documentación original (actas, escrituras, facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de “LA COMISION”, así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, de los recursos federales determinados en el inciso b), de la CLAUSULA CUARTA del presente instrumento jurídico.

5.- Para cada una de las obras determinadas por “LA EJECUTORA”, se elaborará un acta entrega-recepción en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.

6.- “LA EJECUTORA” integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de los “LOS LINEAMIENTOS” vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de “LAS PARTES” lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

DECIMA: SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, “LA COMISION” de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA PRIMERA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por “LA EJECUTORA” a “LA COMISION”, a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA SEGUNDA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de “LAS PARTES” designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, Delegado en el Estado de Chiapas de “LA COMISION”, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto “LA EJECUTORA” nombra, por parte de la Secretaría de Pueblos Indios a Lic. Emilio Osorio Ortiz, como responsables de control y seguimiento, y “LA COMISION” al Lic. Miguel Cruz Ovando.

DECIMA TERCERA: SUPERVISION.- “LA COMISION” a través de su Delegación en el Estado de Chiapas, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Acuerdo, podrá destinar hasta en un 5% de los recursos del proyecto para realizar las tareas de análisis, dictamen, seguimiento, supervisión y evaluación, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

DECIMA CUARTA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA: LEYENDAS.- “LAS PARTES” acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que adquieran “LAS PARTES” para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA: SUPREMACIA DE “LOS LINEAMIENTOS”.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LOS LINEAMIENTOS”.

DECIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2008.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de “LAS PARTES” no aceptará las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que “LAS PARTES” resuelvan.

VIGESIMA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este Acuerdo, será resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, a los once días de septiembre de dos mil ocho, en la ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Pueblos Indios, **José Fernando López Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional Diana Laura, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente JGE/QCG/002/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG322/2009.- Exp. JGE/QCG/002/2008.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PERDIDA DE REGISTRO DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "DIANA LAURA", EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE JGE/QCG/002/2008.

Distrito Federal, 29 de junio de dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la resolución identificada con la clave CG405/2007, relacionada con el expediente Q-CFRPAP 34/04 dictada con motivo del procedimiento de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos correspondientes al ejercicio dos mil tres concernientes a la agrupación política nacional "Diana Laura"; a efecto de determinar: **a)** El origen lícito o no, de los ingresos y los gastos correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo y junio del ejercicio 2003; y **b)** La existencia de la presunta simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política funge a su vez como apoderada legal.

II. Toda vez que, en dicha resolución el Consejo General del Instituto Federal Electoral advirtió que dicho procedimiento resultó fundado, en atención que se acreditaron las irregularidades denunciadas en la revisión del informe anual de ingresos y gastos del 2003, aprobado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en la décima novena sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2007, a saber: **a)** Por no haber acreditado el origen lícito de los ingresos y gastos correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo - junio, julio y agosto, así como de la publicación teórica trimestral de abril, mayo - junio del ejercicio 2003; y **b)** Por la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa.

Por lo anterior, fue que en dicha resolución, en el considerando **3** se alude a lo siguiente:

"3. Por otra parte, resulta procedente señalar que dentro de las facultades y obligaciones que tiene conferidas el Instituto Federal Electoral, en particular su máximo órgano de dirección, se encuentra el de vigilar que las actividades de los partidos y agrupaciones políticas se desarrollen con apego a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y cumplan con las obligaciones a que estén sujetos.

De esta guisa conviene decir que en el ejercicio de las facultades del Consejo General para vigilar y sancionar las actividades de los partidos y agrupaciones políticas considera pertinente dar vista a la Junta General Ejecutiva a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones inicie un procedimiento administrativo sancionador electoral que tenga por finalidad determinar si procede la pérdida del registro de la agrupación política Diana Laura, como agrupación política nacional, en virtud del cúmulo de infracciones a la normatividad electoral en las que ha incurrido y por las cuales ha sido sancionada por esta autoridad desde que se le concedió su registro como agrupación política nacional apartándose de los fines político sociales."

(El subrayado es propio)

III. Por acuerdo de fecha catorce de enero de dos mil ocho, se tuvo por recibida en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, la resolución señalada en el resultando que antecede y con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 35, párrafo 13, inciso d); 67, párrafo 2; 82, párrafo 1, incisos h) y k); 84, párrafo 1, incisos a) y p); 85; 86, párrafo 1, inciso j); 87; 89, párrafo 1, incisos ll) y u); 269, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, se ordenó lo siguiente:

A) Integrar el expediente respectivo, mismo que se radicó con el número **JGE/QCG/002/2008** concerniente al procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado con motivo de la procedencia de la pérdida del registro de la agrupación política nacional "Diana Laura".

B) Requerir al entonces Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a efecto de que remitiera un informe detallado en el que se precisaran las sanciones que le han sido impuestas a la agrupación política nacional en comento, desde su constitución hasta la fecha, haciendo mención tanto de las que han resultado de la revisión de los informes anuales, como de actividades específicas y las derivadas del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas.

IV. Mediante oficio número SCG/027/2008, de fecha veintiocho de enero de dos mil ocho, suscrito por el otrora Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se solicitó al entonces Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el informe referido en el apartado **B)**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo precisado en el resultando anterior.

V. Con fecha once de febrero de dos mil ocho, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número UF/048/2008 de fecha ocho de ese mismo mes y año, signado por el entonces Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el cual proporcionó la información que le fue solicitada en términos de lo establecido en el resultando que precede.

VI. Mediante acuerdo de trece de febrero de dos mil ocho, el entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, ordenó lo siguiente:

A) Agregar al expediente de mérito el oficio número UF/048/2008 de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, signado por el otrora Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el cual remitió un informe detallado en el que se precisaron las sanciones que le han sido impuestas a la agrupación política nacional "Diana Laura", desde su constitución hasta la fecha en la cual dio inicio el procedimiento que nos ocupa, haciendo mención tanto de las que han resultado de la revisión de los informes anuales, como de actividades específicas y las derivadas del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas.

B) Iniciar el procedimiento de pérdida de registro como agrupación política nacional en términos de lo previsto por el artículo 67, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, de conformidad con lo expuesto en el proveído de esa misma fecha, dictado en el presente expediente.

C) Emplazar a la agrupación política nacional "Diana Laura", corriéndole traslado con copias certificadas de la documentación que dio origen al presente procedimiento, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación correspondiente, contestara por escrito lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que considerara pertinentes.

VII. El día veintiuno de febrero de dos mil ocho, el notificador habilitado por esta autoridad electoral se constituyó en el domicilio que tiene registrado la agrupación política nacional "Diana Laura" para oír y recibir notificaciones, a efecto de realizar el emplazamiento ordenado en el acuerdo a que se refiere el resultando anterior, mismo que consta en los autos del expediente de mérito a través de la respectiva cédula de notificación personal.

VIII. El veintiséis de febrero de dos mil ocho, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral recibió en tiempo y forma el escrito signado por Laura Fuentes Flores, Presidenta y Representante de la agrupación política nacional "Diana Laura", quien contestó en tiempo y forma, el emplazamiento formulado por esta autoridad electoral con motivo del procedimiento instaurado en contra de dicha asociación política respecto de la procedencia de la pérdida de su registro.

IX. Mediante acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, ordenó lo siguiente:

A) Agregar al expediente de cuenta el escrito precisado en el resultando inmediato anterior.

B) Poner a la disposición de la representante de la agrupación política nacional "Diana Laura", el expediente formado con motivo del procedimiento en el que se actúa, para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera en atención a lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho.

X. El día veintisiete de mayo de dos mil ocho, el notificador habilitado por esta autoridad electoral se constituyó en el domicilio que tiene registrado la agrupación política nacional "Diana Laura" para oír y recibir notificaciones, a efecto de realizar la vista ordenada en el acuerdo a que se refiere el resultando anterior, mismo que consta en los autos del expediente de marras a través de la respectiva cédula de notificación personal.

XI. El dos de junio de dos mil ocho, en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral se recibió en tiempo y forma el escrito signado por Laura Fuentes Flores, Presidenta y Representante de la agrupación política nacional "Diana Laura", quien atendió la vista formulada por esta autoridad electoral respecto del procedimiento instaurado en su contra relativo a la procedencia de la pérdida de su registro como agrupación política.

XII. Mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral declaró cerrada la instrucción, atento a lo que dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho.

XIII. En virtud de que se ha desahogado en sus términos el procedimiento administrativo previsto en el artículo 102, párrafo 2 en relación con lo dispuesto en los numerales 35, párrafo 9, inciso e); 122, párrafo 1, inciso j) y 354, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el proyecto de dictamen correspondiente.

XIV. En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, se aprobó el proyecto de dictamen correspondiente, por lo que procede resolver al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 1, incisos h), k) y w) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, mismo que entró en vigor a partir del siguiente día de su publicación, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene facultades para conocer de las infracciones a la normatividad electoral federal, que tengan como consecuencia la pérdida de registro como Partido Político Nacional o Agrupación Política Nacional.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 122, párrafo 1, inciso j) en relación con el 102, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, substanciará el procedimiento de pérdida de registro como Partido Político Nacional o Agrupación Política Nacional y elaborará el proyecto respectivo, a efecto de someterlo a consideración del Consejo General de este órgano electoral autónomo.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se aprueba el ordenamiento legal antes citado, la Tesis relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**" y el principio *tempus regit actum* (que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización), el fondo del presente asunto deberá ser resuelto conforme a las disposiciones aplicables al momento en que se concretaron los hechos denunciados, es decir, conforme a las normas sustantivas previstas en la legislación electoral federal vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, mientras que por lo que se refiere al procedimiento deberán aplicarse las disposiciones del código electoral vigente, ya que los derechos que otorgan las normas adjetivas se agotan en cada etapa procesal en que se van originando y se rigen por la norma vigente que los regula; por lo tanto, si antes de que se actualice una etapa del procedimiento el legislador modifica la tramitación de ésta (suprime un recurso, amplía un término o modifica lo relativo a la valoración de las pruebas), debe aplicarse la nueva ley, en razón de que no se afecta ningún derecho, según se desprende de lo dispuesto en la Jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, Abril de 1997, en la página 178, identificada con la clave I.8o.C. J/1 y cuyo rubro es "**RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES**".

4. Que por tratarse de una cuestión de previo y especial pronunciamiento, se procede a entrar al estudio de las razones que hizo valer la agrupación política nacional “Diana Laura” en su escrito de contestación al emplazamiento hecho por esta autoridad electoral, para determinar, en su caso, si se actualiza alguna de las causales de improcedencia, pues de ser así deberá decretarse el sobreseimiento del presente procedimiento, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia a dilucidar.

Luego entonces, en el supuesto de que existiera una razón que desvirtuara los hechos que dieron origen al procedimiento sancionatorio que nos ocupa, no sería necesario entrar al fondo del mismo, y por tanto, la consecuencia inmediata es que el expediente en el que se actúa, se archivara como un asunto total y definitivamente concluido.

En ese tenor, en lo sustancial la agrupación política nacional arguyó lo siguiente:

“De acuerdo a las constancias que integran el expediente de mérito se desprende claramente, que la Agrupación Política Nacional que represento, desde el día en que obtuvo su registro como tal, siempre ha sido vigilada y sancionada en tiempo y forma por la Autoridad Electoral, motivo por el cual y de conformidad con lo establecido en nuestra Carta Magna ninguna autoridad puede sancionar dos veces al mismo sujeto por la misma infracción (delito), y en el caso que nos ocupa la Autoridad Investigadora no deberá basar su resolución en las infracciones cometidas por la Agrupación Política Nacional Diana Laura estudiadas, calificadas, sancionadas y ejecutadas; que en su momento se calificaron como NO causales de pérdida de registro, ya que al estarse estudiando el cúmulo de infracciones cometidas por la Agrupación que represento, es de tomarse en cuenta, que la Agrupación Política Nacional Diana Laura, ha sido sancionada por todas y cada una de las infracciones cometidas durante su existencia y segundo que no existe fundamento ni razonamiento jurídico alguno del cual se desprenda que el número y tipo de las infracciones en estudio cometidas por mi representada sean las determinadas por las leyes de la materia como causales de pérdida del registro.

De igual forma, de las mismas constancias que integran el presente procedimiento la Autoridad Investigadora NO acredita irregularidad alguna ni aporta elemento alguno que sirva para acreditar que la Agrupación Política Nacional Diana Laura, haya cometido un cúmulo de infracciones calificadas de tal gravedad como para determinar la pérdida de su registro.

...

Ahora bien, resulta que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicable al caso en estudio, no contempla como causal de pérdida de registro de agrupación o partido político, el cúmulo de infracciones cometidas por el partido o Agrupación Política contadas a partir desde el día en que el mismo haya obtenido su registro político, ni establece sanción alguna para el caso en concreto. Motivo por el cual esta Autoridad Investigadora de conformidad con Nuestra Carta Magna, no puede resolver la pérdida del registro de mi representada, ya que las Leyes Electorales no contemplan precepto legal alguno que contemple y se aplique exactamente al caso en concreto, no pudiendo imponer sanción alguna por analogía o por mayoría de razón que no esté decretada con anterioridad al hecho en estudio, conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley y de los principios generales del derecho.

Ahora bien, el que autoridad alguna al momento de emitir una resolución y por ende una sanción a sujeto alguno, en base a la suma o cúmulo de las posibles irregularidades o delitos que haya cometido durante su existencia, aun y cuando dicho sujeto ya haya sido sancionado y haya cumplido dicha sanción, se estaría violentando e ignorando el principio de seguridad jurídica existente en las leyes de nuestro país, y probablemente en la mayor parte del mundo civilizado y democrático, así como también se violenta el principio de no retroactividad de la ley y sobre todo el impedimento Constitucional de ser sancionar dos veces o más un mismo delito.

...

En este orden de ideas, y en atención al principio general de derecho, que establece que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho, es que el presente procedimiento debe sobreseerse en vista de que los hechos base ya fueron verificados y sancionados en el marco de la revisión de todos y cada uno de los informes anuales presentados por esta Agrupación Política Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta infundado e ilegal, determinar la procedencia de la pérdida del registro de la Agrupación Política Nacional Diana Laura, basándose en el cúmulo de infracciones a la normatividad electoral que pudo haber cometido dicha Agrupación desde que le fue concedido su registro como Agrupación Política, ello en razón de que, dicha Agrupación siempre ha estado sujeta y bajo la vigilancia tanto del Instituto Federal Electoral como de sus órganos competentes, desde el día en que le fue concedido su registro como Agrupación Política, mismo Instituto (sic) que en ejercicio y en función de sus atribuciones, año con año fiscalizó y revisó que la Agrupación Política en cita apegara su actuar de conformidad a la normatividad electoral, por lo que cuando dicha autoridad electoral, detectaba o simplemente presuponía, que la Agrupación Política Nacional Diana Laura, incumplía o cometía una infracción a la normatividad electoral, ordenó en su momento el inicio de los procedimientos sancionadores que consideró pertinentes y de igual forma aplicó las sanciones correspondientes a dicha Agrupación, motivo por el cual el iniciar un procedimiento administrativo sancionador para determinar si procede o no la pérdida de registro de la Agrupación que represento, sustentando y motivando el mismo, en el cúmulo de infracciones cometidas a la normatividad electoral que fueron ya en su momento juzgadas y sancionadas, sería violatorio a lo que establecen los artículos 14, 16 y 23 Constitucionales, que establecen en su conjunto:

‘

...

Nadie podrá ser privado de sus...posiciones o derechos, sino mediante juicio seguido... en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho.

... queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata....’.

En este sentido, tenemos que la Autoridad Electoral, está fundando su actuar, sin existir una ley aplicable exactamente al caso en estudio, ya que el Código Federal Electoral no establece en ninguno de sus preceptos legales, que es causa de pérdida del registro como Agrupación Política, el cúmulo de infracciones en que incurran las Agrupaciones Políticas o Partidos Políticos, contadas a partir de que reciban su registro como tal, y mucho menos señala un número específico para poder determinar que una Agrupación Política o Partido Político ha cometido un cúmulo de infracciones suficientes para ser considerado como causal para la pérdida de su registro, y aún más no establece siquiera qué se entenderá para efectos de la ley electoral como ‘cúmulo de infracciones’.

Es improcedente e infundado que la autoridad electoral, base el presente procedimiento en infracciones cometidas con anterioridad al hecho que dio origen al mismo, es decir que base su actuar en infracciones que ya fueron sancionadas de conformidad con la ley electoral ya que las infracciones cometidas en los años de 1999 a 2006 por la Agrupación Política Nacional que represento, fueron calificadas y sancionadas por la autoridad electoral, en su momento, misma autoridad que no podrá alegar la existencia de infracciones cometidas durante los años referidos, ya que dicha autoridad una vez que hubo examinado dichas infracciones, de conformidad con el Código Federal Electoral y demás leyes y reglamentos aplicables, les otorgó la clasificación que en su momento consideró correspondiente de entre las que establecía el citado Código Electoral.

Motivo por el cual al haberse aplicado y hecho efectivas las sanciones a mi representada, ésta dio cabal cumplimiento al Código Electoral, y dado que el derecho electoral es equiparable al derecho penal, quedaron agotadas todas las instancias procesales a que se refiere el artículo 23 Constitucional.

En cuanto a la garantía de Seguridad Jurídica que otorga nuestra Carta Magna a mi representada, el mismo sería violentado de considerarse procedente el proceso oficioso que nos ocupa, ya que se pretende sustentar en el cúmulo de infracciones cometidas por esta Agrupación Política desde su nacimiento como tal.

Ahora bien, la autoridad al iniciar el proceso administrativo en comento, violenta lo establecido en el artículo 17 Constitucional ya que su actuar, no está siendo parcial, ello en atención a que arbitrariamente se está siguiendo únicamente a mi representada, un proceso administrativo para determinar la procedencia de la pérdida de registro como Agrupación Política, basándose en el cúmulo de infracciones cometidas durante su existencia, cuando es del conocimiento de la autoridad electoral, que todas las agrupaciones y partidos políticos durante los años contados a partir de la obtención de su registro al día de hoy, han acumulado un sin fin de infracciones a las leyes electorales, luego entonces, surge la pregunta forzosa, de saber el motivo o la causa por la cual la autoridad determinó sólo iniciar a mi representada el proceso de mérito, sin que exista precepto legal que establezca dejar al libre albedrío de la autoridad para decidir a qué agrupación o partido político le iniciará proceso de pérdida de registro con base a las infracciones que haya cometido durante su existencia o bien que es decisión de la autoridad electoral poder iniciar cualquier proceso administrativo sin que exista causa legal.

Es de señalar el principio que reza ‘derecho igual para los iguales’, en razón que las agrupaciones y partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral han tenido en sus informes anuales de ingresos y egresos presentados ante la Autoridad correspondiente, omisiones e inclusive irregularidades y sanciones. Siendo un hecho en el caso en concreto que no existe prueba ni documento o informe alguno, en el cual conste que la Agrupación Política que represento haya cometido más infracciones que las demás existentes, que las faltas cometidas hayan sido calificadas de mayor gravedad que las cometidas por las demás agrupaciones o partidos políticos.”

Conforme a lo trasunto, es dable señalar los siguientes razonamientos:

En esencia, la agrupación política Diana Laura, argumentó entre otras cuestiones que en atención al principio general de derecho consagrado en el aforismo *non bis in idem*, es que el presente procedimiento debe sobreseerse, en virtud de que a su juicio, los hechos que dieron origen al mismo, ya fueron verificados y sancionados por esta autoridad electoral en el marco de la revisión de los informes anuales relativos a los ingresos y egresos de la citada asociación política, actividades específicas y las derivadas de los procedimientos del financiamiento de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales.

En este orden de ideas, vale la pena recordar inicialmente que el principio *non bis in idem* está consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece: "Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene", el cual es unánimemente aceptado en la teoría jurídica y en la práctica forense, en el sentido de que nadie puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos, constitutivos de delito. El referido principio, trasladado al ámbito del derecho administrativo sancionador electoral, es entendido bajo la afirmación de que nadie puede ser juzgado y sancionado dos veces por los mismos hechos constitutivos de una infracción administrativa electoral.

En efecto, con independencia de la aplicabilidad y extensión del principio indicado en el ámbito del derecho administrativo sancionador electoral, lo cierto es que, como es reconocido en forma generalizada por la doctrina y la Jurisprudencia, es presupuesto de **la dualidad de sanciones prohibida por dicho principio**, la identidad del sujeto, hecho y fundamento, esto es, para que se pueda considerar violentado, es menester que se den tres elementos que identifiquen la acción en comento, a saber: que se trate de la misma persona (*eadem personae*), el mismo objeto (*eadem res o petitium*), y la misma causa (*eadem causa petendi*).

En ese tenor, no debemos pasar por alto que el presente procedimiento se inició con motivo de la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la resolución identificada con la clave CG405/2007, relacionada con el expediente Q-CFRPAP 34/04 dictada con motivo del procedimiento de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos correspondientes al ejercicio dos mil tres concernientes a la agrupación política nacional "Diana Laura".

Dicha resolución, determinó declarar fundado el procedimiento de mérito, por acreditarse las irregularidades denunciadas en la revisión del informe anual de ingresos y gastos del 2003, consistentes en: **a)** No haber acreditado el origen lícito de los ingresos y gastos correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo – junio, julio y agosto, así como de la publicación teórica trimestral de abril, mayo - junio del ejercicio 2003; y **b)** Por la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa.

Esto es, la agrupación política Diana Laura efectivamente fue sancionada en el procedimiento de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos correspondientes al ejercicio dos mil tres, y en esa misma resolución, se determinó dar vista a la Junta General Ejecutiva a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones iniciara un procedimiento administrativo sancionador electoral que tenga por finalidad determinar la procedencia de la pérdida del registro como agrupación política nacional; sin embargo, tal cuestión no puede ser considerada como lo afirma la denunciada que se le esté juzgando dos veces por el mismo delito.

En torno a este tema resulta tener presente las definiciones de concurso ideal y real de los delitos, así tenemos que existe concurso ideal, cuando una sola conducta actualiza varios delitos y existe concurso real, cuando se cometan diversas conductas y éstas constituyen varios delitos.

El concurso ideal se da cuando con una sola actuación se infringen varias disposiciones penales, así por medio de una sola acción u omisión del agente se configuran diversos tipos penales.

En atención a lo anterior, se puede válidamente concluir que contrario a lo que alude la denunciada agrupación política nacional "Diana Laura", con la instauración del presente procedimiento no se trastoca el principio de *non bis in idem*, ya que con el inicio del presente procedimiento no se le está juzgando dos veces por el mismo delito, toda vez que el hecho que se le haya instruido un procedimiento de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos correspondientes al ejercicio dos mil tres, con motivo de: **a)** No haber acreditado el origen lícito de los ingresos y gastos correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo – junio, julio y agosto, así como de la publicación teórica trimestral de abril, mayo - junio del ejercicio 2003; y **b)** Por la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa; en consecuencia, es diferente al motivo del presente procedimiento que tiene como objeto determinar si procede o no la pérdida de su registro por la presunta realización de conductas graves.

Es decir, que derivado del procedimiento de fiscalización se determinó dar vista a la Junta General Ejecutiva, a efecto de que iniciara un procedimiento administrativo sancionador electoral para determinar la procedencia de la pérdida del registro como agrupación política nacional de la agrupación "Diana Laura", que es el que por esta vía se sustancia; por tal motivo se considera que tal circunstancia no trae como consecuencia que se le esté juzgando en dos ocasiones, sino que la conducta que fue objeto en el procedimiento primigenio de fiscalización puede ocasionar la vulneración a dos o más hipótesis legales previstas en la legislación electoral, es decir, puede constituir un concurso ideal.

De ahí que con base en la figura antes señalada, y que fue debidamente definida en párrafos que anteceden, es que los argumentos esgrimidos por la denunciada son inatendibles, porque no se le está sometiendo a juicio en dos ocasiones por la conducta que fue materia del procedimiento de fiscalización, sino que con motivo de la realización de la misma, se violentaron diferentes hipótesis previstas en la legislación electoral, esto es, por una parte se consideró que transgredía lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y o) y que fue la conducta sancionada por resolución identificada con la clave CG405/2007; y por otra parte, y que fue el motivo de inicio del presente procedimiento, se previó la posible conculcación del numeral 35, párrafo 13, inciso d), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales hoy abrogado.

Esto es, la conducta consistente en la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa, cumplió con la hipótesis de un concurso ideal, ya que con una sola actuación se infringieron varias disposiciones del código de la materia.

A mayor abundamiento, cabe señalar que, la propia agrupación política nacional en su escrito de respuesta al emplazamiento, convalida expresamente que no existe conculcación al principio jurídico en cita, toda vez que ella misma menciona que sólo se le ha sancionado por incurrir en diversas irregularidades administrativas en los diversos procesos de **fiscalización** a los cuales ha sido sometida y no por la hipótesis de pérdida de registro que en el presente caso se actualiza.

De igual forma, se considera que el argumento vertido por la agrupación política no es suficiente para sobreseer el presente asunto, toda vez que el Código de la materia de forma taxativa, posibilita a esta autoridad electoral a realizar las acciones tendentes a vigilar escrupulosamente que las asociaciones políticas se conduzcan dentro del marco legal y cumplan las obligaciones a que están sujetas por mandato de ley.

Así las cosas, es incontrovertible que esta autoridad electoral impuso las sanciones adecuadas referentes a los procesos de revisión a los ingresos y egresos de la agrupación política nacional "Diana Laura", respetando en todo momento, la garantía de legalidad en su vertiente de motivación y fundamentación.

Circunstancia completamente distinta al argumento vertido por la asociación política nacional, ya que ésta aduce, que se están *"tomando como referencia"* las irregularidades de carácter técnico contable para sustanciar el presente procedimiento y que esto es más que suficiente para sobrepasarlo, lo cual amén de apartarse de la verdad, no demuestra con razonamientos lógico-jurídicos o con algún elemento de convicción para justificar su aserto consistente en que esta instancia electoral haya conculcado en su perjuicio los principios de seguridad jurídica, el de legalidad o el diverso *non bis in idem*.

En conclusión, si bien en el sistema electoral mexicano existe la garantía de seguridad jurídica que debe prevalecer en todos los actos de autoridad, misma que otorga certeza a dichos actos y a sus consecuencias, y que dentro de ese sistema, hay principios generales que deben ser respetados, uno de los cuales es el de *non bis in idem*, ello en modo alguno puede restringir a esta instancia electoral de conocer y resolver sobre hechos que guarden una relación causal, aunque en su consecuencia sea sustancialmente diferente.

5. Que sentado lo anterior, procede entrar a determinar si la conducta realizada por la agrupación política nacional "Diana Laura", consistente en la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa, es de tal gravedad que permita concluir que es procedente declarar la pérdida de su registro como tal, apoyando la decisión en la hipótesis prevista en el artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero del presente año.

Previo al estudio de los elementos de convicción con los que cuenta esta instancia electoral para resolver el presente asunto, conviene invocar las normas sustantivas que rigen el procedimiento sancionatorio en comento.

En este orden de ideas, en primer lugar, debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 13; 67, párrafo 2; 82, párrafo 1, inciso k); 86, párrafo 1, inciso j) y 269, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales hoy abrogado, mismos que establecen lo siguiente:

"ARTICULO 35

(...)

13. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

- a) Cuando se haya acordado su disolución por la mayoría de sus miembros;
- b) Haberse dado las causas de disolución conforme a sus documentos básicos;
- c) Omitir rendir el informe anual del origen y aplicación de sus recursos;
- d) Por incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en este Código;**
- e) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro; y
- f) Las demás que establezca este Código.

ARTICULO 67

(...)

2. En los casos a que se refieren los incisos c) al f), del párrafo 13 del artículo 35 y e) al h) del párrafo 1 del artículo anterior, la resolución del Consejo General del Instituto sobre la pérdida del registro de una agrupación política o de un partido político, según sea el caso, se publicará en el Diario Oficial de la Federación. No podrá resolverse sobre la pérdida de registro en los supuestos previstos en los incisos d) y e) del párrafo 13 del artículo 35 y e) y f), del párrafo 1 del artículo 66, sin que previamente se oiga en defensa a la agrupación política o al partido político interesado.

(...)

ARTICULO 82

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

(...)

k) Resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la pérdida del mismo en los casos previstos en los incisos e) al h) del párrafo 1 del artículo 66 y c) al f) del párrafo 13 del artículo 35, respectivamente, de este Código, emitir la declaratoria correspondiente y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

(...)

ARTICULO 86

1. *La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:*

a) (...)

(...)

j) Presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro de la agrupación política que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 35 de este Código;

(...)

ARTICULO 269

(...)

4. *Cuando la pérdida de registro obedezca a alguna de las causales previstas en los artículos 35 y 66, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de este Código."*

Del contenido de los artículos transcritos, se desprende que por disposición expresa del artículo 269, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales hoy abrogado, el procedimiento que tenga por finalidad determinar la procedencia o no de la pérdida del registro de una agrupación política nacional, en virtud de haberse colmado alguno de los supuestos normativos contenidos en el artículo 35, párrafo 13 del propio Código, deberá tramitarse conforme a lo establecido por el artículo 67, párrafo 2 de ese mismo cuerpo normativo.

Luego entonces, conviene resaltar que el procedimiento referido no se encuentra dentro del Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, circunstancia que pone de relieve el hecho de que las normas procedimentales a que se refiere el Reglamento para la Tramitación de los Procedimientos para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de las Sanciones Administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, resultan inaplicables al caso que nos ocupa.

De tal suerte que en el presente asunto, derivado de la naturaleza de la instrucción emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como de la interpretación gramatical de los dispositivos transcritos, en párrafos que anteceden, esta autoridad electoral válidamente puede sostener la existencia y aplicabilidad de un procedimiento cuya finalidad única y concreta es determinar la procedencia o no respecto de la pérdida del registro de una agrupación política, cuando se actualice uno de los extremos previstos en los incisos d) y e) del párrafo 13 del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hoy abrogado.

Al respecto, conviene decir que el procedimiento previsto en el artículo 67, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al momento en que se denunciaron los hechos que hoy se estudian, se circunscribe, por lo que hace a las agrupaciones políticas, a los actos que puedan tener como consecuencia la actualización de una de las causales de pérdida de registro, exceptuando las previstas por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y e) así como por los incisos e) y f), del párrafo 1 del artículo 66 del Código; y cuenta con los siguientes elementos distintivos:

1) **Órgano sustanciador:** el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, cuya función es elaborar y someter a consideración de la Junta General Ejecutiva de dicho órgano el proyecto de resolución respecto de la pérdida de registro como agrupación política nacional, con el fin de que si aprueba el dictamen, éste sea sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que de ser procedente, se apruebe.

2) **Finalidad única:** la identificación de circunstancias o elementos que puedan constituir una causal de pérdida del registro como agrupación política nacional.

Caso contrario, lo representa el procedimiento genérico establecido en el artículo 270 del Código de la materia, hoy abrogado, cuyas principales características son:

- 1) Órgano sustanciador: el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, cuyas funciones consistían en integrar el expediente respectivo, mediante la recepción de la queja correspondiente y la subsecuente sustanciación del procedimiento atinente, así como la formulación del dictamen que debía ser presentado ante la Junta General Ejecutiva de dicho órgano, a efecto que de ser aprobado, lo presentara a los integrantes de la Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución con el fin de que si estaban de acuerdo con el sentido del proyecto, lo remitiera a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que éste fijara, en caso de resultar procedente, la sanción correspondiente.
- 2) Objeto genérico: cualquier irregularidad o infracción administrativa a la normatividad electoral en cuestión, exceptuando tanto la materia inherente al financiamiento, la cual obedece a un procedimiento especializado, así como aquellas que integren alguna de las causales de pérdida de registro previstas en los artículos 35, párrafo 13 y 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Bajo este contexto, debe decirse que las consideraciones anteriores, referentes a las características que distinguen al procedimiento administrativo genérico del que nos ocupa para determinar la pérdida del registro de una agrupación política, tienen como criterio orientador la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se transcribe a continuación:

“SANCIONES A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS POR INFRACCIONES A LAS REGLAS INHERENTES AL FINANCIAMIENTO.

—El procedimiento administrativo previsto en el artículo 270 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales constituye la regla general en materia disciplinaria y de imposición de sanciones, en tanto que el diverso procedimiento previsto en el artículo 49-A, párrafo 2, del propio código se circunscribe a una materia especializada, inherente a los actos cometidos por los partidos y agrupaciones políticas en relación con los informes sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, por lo que para que la autoridad electoral imponga una sanción a los institutos políticos respecto de irregularidades o infracciones cometidas en esta materia especializada, no está obligada a seguir el procedimiento genérico indicado. Esta conclusión se obtiene a partir de los numerales invocados, pues los términos en que se desarrolla el procedimiento administrativo especializado a que se refiere el artículo 49-A, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales evidencian, que éste cuenta con las características particulares siguientes: a) un órgano sustanciador: la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, cuya función es realizar la revisión de los informes anuales y de campaña de dichos institutos políticos, en los términos precisados en el propio numeral, así como la elaboración del dictamen consolidado y del proyecto de resolución, que deben presentarse ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual determina, de ser el caso, la imposición de alguna sanción. b) finalidad única: la revisión de los mencionados informes que rindan los partidos o agrupaciones políticas, según corresponda. En cambio, las principales características del procedimiento genérico estatuido en el artículo 270 del código en consulta son: a) un órgano sustanciador: la Junta General Ejecutiva, cuyas funciones son integrar el expediente respectivo, mediante la recepción de la queja correspondiente y la subsecuente sustanciación del procedimiento conforme lo establece el numeral en cita; así como formular el dictamen relativo para ser presentado ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que éste fije, en su caso, la sanción correspondiente. b) un objeto genérico: cualquier irregularidad o infracción administrativa a la normatividad electoral en cuestión, exceptuando la materia inherente al financiamiento. En esta virtud, si bien conforme con los numerales 49-A y 270 citados existen dos procedimientos administrativos de los que puede derivar la imposición de una sanción a los partidos y agrupaciones políticas, la pretendida aplicación del procedimiento genérico a que se refiere el artículo 270 se ve excluida si las circunstancias del caso concreto se ubican en los supuestos de hecho que prevé el diverso numeral 49-A, ya que en la técnica de la aplicación de la ley, impera el principio general de derecho de que la norma específica priva sobre la norma general.

Recurso de apelación. SUP-RAP-017/98.—Partido del Trabajo.—24 de septiembre de 1998.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.—Secretario: David Solís Pérez.

Revista Justicia Electoral 1998, Tercera Epoca, suplemento 2, páginas 83-84, Sala Superior, Tesis S3EL 060/98.”

En tal virtud, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral procedió a dar cumplimiento a la instrucción emitida por el Consejo General, en términos del procedimiento previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, concretamente, aquella que se encuentra prevista en el artículo 35, párrafo 13, inciso d) del propio Código y que establece como causal de pérdida de registro para las agrupaciones políticas, el incumplimiento grave de las disposiciones del ordenamiento legal en comento.

Una vez definido lo anterior, esta autoridad electoral procede a realizar algunas consideraciones respecto de la naturaleza jurídica que se desprende de la causal de pérdida de registro prevista en el artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, referida en el párrafo anterior.

En este sentido, tomando en consideración que en materia administrativa sancionadora electoral, son aplicables *mutatis mutandi*, los principios del derecho penal, debe considerarse que la conducta descrita por la norma en relación con la necesidad de la realización de ciertos hechos que la materializan, encuentra identidad con lo que en la materia penal se concibe como tipicidad o tipo.

Dicho de otro modo, en la que la descripción de la conducta establecida por la norma se necesita indefectiblemente la realización de ciertos actos que ésta prescribe para estimar que la misma se ha materializado, tal y como lo establece **la causal de pérdida de registro en análisis**, la cual se constituye como una especie de “tipo administrativo”.

Al respecto, es de la mayor importancia recoger algunas de las consideraciones realizadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenidas en la resolución recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-098/2003, en cuanto a la identificación del tipo dentro de la materia administrativa sancionadora, la cual resulta ilustrativa para establecer con mayor claridad, la manera en que la causal de pérdida de registro de las agrupaciones políticas nacionales derivada del incumplimiento grave de las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene similitud con los denominados tipos compuestos, señalados en las consideraciones que se transcriben a continuación:

“En este contexto, precisa de explicación la circunstancia de que el mandato de tipificación, en el derecho penal, exige una descripción precisa de la conducta que se encuentra prohibida, así como la correspondiente pena, por lo que el juzgador debe ajustarse rigurosamente a la hipótesis prevista en la norma como delito, con la absoluta proscripción de la aplicación analógica, de tal modo que permita predecir, con suficiente grado de certeza, la clase y el grado de sanción susceptible de ser impuesta.

La especificidad de la conducta viene de una doble exigencia: del principio general de libertad, sobre el que se organiza todo el Estado de Derecho, que impone que las conductas sancionables sean una excepción a esa libertad y, por tanto, exactamente delimitadas, sin posibilidad de interpretación extensiva in peius, y en segundo término, a la correlativa exigencia de seguridad jurídica, que no se cumpliría si la descripción de lo sancionable no permitiese un grado de certeza suficiente para que los ciudadanos puedan prever las consecuencias de sus actos.

En el derecho administrativo sancionador electoral, no obstante que participa de las características esenciales enunciadas, en cuanto se refiere a la descripción legal de una conducta específica a la que se impondrá una sanción, a diferencia de la materia penal, no se exige una estricta o escrupulosa especificación normativa de la conducta considerada como infracción, en una disposición general y unitaria, lo que además sería imposible de regular de una manera taxativa, pues el catálogo de infracciones administrativas es muy amplio, lo cual obedece a su naturaleza cualitativa, en el sentido de que se remite a otra norma en la que se formula una orden o una prohibición, cuyo incumplimiento supone, precisamente, la infracción, sin que tal amplitud se traduzca en tipos legales genéricos o indeterminados que originen riesgos de un excesivo arbitrio por parte de la autoridad administrativa al ejercer la función sancionadora.

Además de lo señalado, si se quisiera ser riguroso en la especificación de las infracciones administrativas, sólo se conseguiría alargar desmesuradamente la extensión de las normas, sin aumentar en modo alguno la garantía de certeza.

Por tanto, la peculiaridad en el derecho administrativo sancionador electoral, radica en que el tipo no se realiza a través de una descripción directa, como ocurre en el derecho penal, sino que surge de la conjunción de dos o más normas, bien de naturaleza sustantiva o reglamentaria: la o las que mandan o prohíben, y las que advierten que el incumplimiento será sancionado; es decir, se establece una normativa que contiene una o varias obligaciones o prohibiciones, para después establecer que quien incumpla con las disposiciones de la ley será sancionado. En estas dos normas se contienen los elementos típicos de la conducta, pues la primera establece la obligación de dar algo, hacer o no hacer una conducta determinada, precisa y clara, por lo que si no se cumple con esa obligación, entonces se cae en el supuesto de la segunda norma que establece la sanción.

El siguiente elemento es la sanción correspondiente, que también a diferencia de la materia penal, se establece en un catálogo de penas generales, para lo cual se dan reglas para su aplicación, en razón de que es extremadamente complicado para el legislador establecer penas específicas para cada una de las normas administrativas que impone una obligación o prohibición, lo que implicaría tal cantidad de trabajo para éste que entorpecería su función, por lo que se permite establecer un catálogo general de sanciones, y reglas para su aplicación, y dejar a la autoridad encargada de imponerlas, la determinación de cuál de éstas es la pertinente y en qué medida, en cada caso, tomando en cuenta la gravedad de la falta, a partir de la trascendencia de la norma infringida, al valor afectado o puesta en peligro del bien jurídico, ya que no existe una valoración previa o de primera mano en torno a la entidad de cada bien jurídico reflejada a través de una sanción correlativa para cada conducta, la magnitud de la afectación, tanto cuantitativa como cualitativamente, y a las demás circunstancias objetivas del caso, en relación con las condiciones personales del infractor, como el ánimo de infringir o no la norma, si se trata de una falta sistemática o no, el carácter profesional y su capacidad económica, etcétera.

Es menester tener en cuenta que el legislador tipifica como conducta ilícita, en términos generales, la infracción de cualquiera de las disposiciones legales contenidas en los ordenamientos electorales, dentro de las cuales se propende a la tutela de la más amplia variedad de valores singulares que concurren en el de mayor amplitud, consistente en la marcha correcta y adecuada de la administración pública, para la satisfacción de los fines sociales que tiene encomendados, lo cual le impide ponderar separadamente la forma de afectación general de cada uno de esos valores con las conductas infractoras, para establecer de antemano en la ley la clase de sanción que debe imponerse ante cada tipo de infracción, y las bases para la graduación correspondiente, y ante esa imposibilidad práctica, procedió a establecer un catálogo general de sanciones, de diversa naturaleza y caracteres, como se puede ver en el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Un fenómeno interesante se presenta en los tipos compuestos, que son aquellos que describen una conducta unitaria (acción u omisión), en la que pueden concurrir diversos hechos, cada uno de los cuales estaría en capacidad de conformar, por sí misma, una descripción típica distinta, de no estar estrechamente ligados en tiempo, organización y finalidad u objetivo común.

Un buen sector de la doctrina penal, que en este concreto aspecto se estima útil y aplicable al derecho administrativo sancionador electoral, coincide en señalar que, en los casos de unidad de acción, la descripción típica opera como una plantilla que recorta un determinado fragmento de actividad, y permite considerarla constitutiva de una conducta ilícita global, de tal forma que para seleccionar y graduar la sanción concreta que debe imponerse, deberá atenderse a la magnitud de su gravedad, derivada de la mayor o menor concurrencia de hechos, por sí solos antijurídicos, de sus resultados materiales y de los bienes jurídicos lesionados, pero sin ser considerados en forma aislada, en tanto que existen elementos que permiten demostrar, con suficiente racionalidad, que la conducta (acción u omisión) se dirige a una finalidad concreta y coincidente, pues en todo caso se trataría de hechos pertenecientes a un mismo conjunto, debido a su conexión espacial y temporal inmediata.

Así, el juzgador debe atender a la conducta unitaria, a partir del objetivo global o conjunto perseguido por el infractor, y ponderar su mayor agravación a partir de las acciones parciales, unidas entre sí, al formar parte de un proyecto o meta que va mucho más allá de ellas, si se dieran aisladamente.”

Conforme a lo anterior, la causal de pérdida de registro contenida en el artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hoy abrogado, es una descripción típica de conducta, la cual podrá tenerse por colmada, una vez que se constate la gravedad en el incumplimiento a las disposiciones del ordenamiento legal en comento.

Ello es así, en virtud de que la acreditación de la causal de pérdida de registro como agrupación política nacional, relativa al incumplimiento grave de las disposiciones que impone el ordenamiento en cita, implica necesariamente la valoración tanto del hecho realizado, como de una pluralidad de otros, en sí mismos violatorios de las disposiciones contenidas en la normatividad de la materia realizados por la misma persona.

De este modo, la instrucción emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral que dio origen al actual procedimiento, se sustenta prima facie, en la conducta realizada por la denunciada consistente en la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil “Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.” (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa, así como en todos y cada uno de los antecedentes que obran en poder de esta autoridad electoral y que permiten apreciar el proceder de la agrupación política en cita, específicamente en lo concerniente a los hechos que de manera individual han sido considerados como infracciones a la normatividad electoral, y que en su conjunto, pudieran hacer patente el patrón de gravedad que prevé la norma.

En este sentido, debe decirse que para la integración del expediente en el que se actúa, fue indispensable recopilar diversa documentación que obra en los archivos de este Instituto Federal Electoral, relacionada con las irregularidades dictaminadas y sancionadas, las cuales fueron producto de los procesos de **fiscalización** a los recursos que por concepto de financiamiento público obtuvo la agrupación política nacional “Diana Laura” en los ejercicios comprendidos en los años 1999, 2000, 2003, 2004, 2005 y 2006.

La anterior determinación encuentra sustento, en el hecho de que esta autoridad electoral debe allegarse de los elementos idóneos y de convicción necesarios que permitan demostrar a cabalidad, el modo consuetudinario y sistemático con el que se ha conducido la agrupación política nacional, respecto del cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la materia.

Conviene aclarar, que esta autoridad electoral no pretende realizar una nueva valoración de los hechos que tiene acreditados y que guardan relación con el actuar de la agrupación política nacional “Diana Laura”, toda vez que éstos ya fueron objeto de sanción y de decisiones jurídicas anteriores; es decir, las consecuencias se han producido definitivamente, sin que exista la posibilidad de ejercer un nuevo efecto jurídico, conforme al principio general de derecho *non bis in ídem*.

6. Que una vez realizadas las precisiones que anteceden, es procedente entrar a determinar si la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil “Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.” (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa, que fue una de las conductas motivo de sanción en el procedimiento de fiscalización de donde derivó la vista que dio a su vez inicio al presente procedimiento, es de tal gravedad, que permita declarar la pérdida de su registro a la agrupación política nacional “Diana Laura”, con base en la causal prevista en el artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hoy abrogado.

En primer lugar, es preciso recordar que la conducta que fue materia del procedimiento de fiscalización, y que es la misma con la que se determinó dar vista para el inicio del presente procedimiento, violentó diferentes hipótesis previstas en la legislación electoral, por una parte, transgredió lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y o), conducta que fue debidamente sancionada por resolución identificada con la clave CG405/2007; y por otra parte, la posible conculcación del numeral 35, párrafo 13, inciso d), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales abrogado.

Esto es, la conducta consistente en la simulación de la debida observancia de la ley, al realizar operaciones comerciales con la empresa mercantil “Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.” (DISC) proveedor con el cual la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura tiene una estrecha relación, toda vez que funge a su vez como Apoderada Legal con Poderes para Actos de Administración de dicha empresa, cumplió con la hipótesis de un **concurso ideal**, ya que con una sola actuación se infringieron varias disposiciones del código de la materia.

Ahora bien, la palabra "concurso", que deriva de la voz latina concursus, significa concurrencia, simultaneidad de hechos, causas o circunstancias; en materia penal este vocablo se refiere a los delitos y existe una división legal del concurso en formal o ideal, o bien, real o material.

El primero se actualiza cuando el mismo agente, con una sola conducta o un solo hecho, viola varias disposiciones penales autónomas, lo que trae consigo la causación de varias lesiones jurídicas compatibles.

Cabe precisar que el concurso puede ser homogéneo si los delitos son de la misma naturaleza y heterogéneo cuando los delitos son diferentes.

El concurso ideal o formal de delitos requiere de una sola conducta o hecho delictivo y, como segundo elemento imprescindible, que se violen diversas disposiciones penales autónomas, o sea, que con una sola conducta se causen varias lesiones jurídicas.

De las opiniones dadas sobre el particular por la teoría alemana, se advierte que el concurso ideal de delitos no sólo se produce cuando se transgreden disposiciones legales diversas sino también cuando se infringe una de éstas en más de una vez, pero en razón de la misma conducta, es decir, cuando el mismo bien jurídico tutelado se vulnera en perjuicio de dos o más sujetos pasivos del delito.

Por tanto, si con la conducta delictiva se infringe una misma disposición penal, pero el bien jurídico protegido por ésta se transgredió en dos ocasiones, ya que por un lado se afectó el de una persona y, por el otro, el de un pasivo diverso, entonces se concluye que se causaron dos infracciones a la misma disposición legal y, por tanto, que se acredita el concurso ideal homogéneo de delitos.

Una vez señalado lo anterior, es preciso señalar porque esta autoridad considera que la conducta de simulación que aquí se estudia y que le es imputada a la Asociación Política Nacional "Diana Laura", se considera de tal gravedad que es procedente declarar la pérdida de su registro, en términos del artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hoy abrogado.

Ahora bien, de los autos que obran en el presente expediente, y que quedó debidamente acreditado en el procedimiento sancionador de fiscalización con el cual se dio vista para el inicio de este procedimiento, tenemos que la conducta infractora a estudio, es considerada grave toda vez que:

- La agrupación política Diana Laura tuvo una relación comercial con la empresa mercantil 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), que tuvo por objeto la edición de sus publicaciones mensuales de enero, febrero y marzo, así como de la trimestral de enero-marzo, del ejercicio de 2003.
- La agrupación política Diana Laura designó, desde el tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, a la Lic. Rebeca Muñoz Morales como Directora de Administración Financiera, cargo que le permite concertar las diversas adquisiciones de bienes y servicios que la agrupación requiera para el desarrollo de sus funciones, con los prestadores de servicios que considere pertinentes.
- La Secretaría de Relaciones Exteriores y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, enviaron documentación que avala la existencia y adecuada constitución de la persona moral 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), misma que se encuentra constituida desde mil novecientos noventa y nueve.
- La empresa mercantil 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), desde su constitución designó como apoderada legal a la Lic. Rebeca Muñoz Morales, quien como consta en el folio mercantil que expidió el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, tiene poderes amplios para actos de administración, que le conceden plenas facultades para ordenar económicamente los medios de que dispone la empresa y usar convenientemente de ellos para proveer y solventar las necesidades de ésta.
- El que la Lic. Rebeca Muñoz Morales, funja como Directora de Administración Financiera de la agrupación política Diana Laura, así como Representante Legal con poderes de administración del proveedor de servicios 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), con quien contrató la agrupación la edición de parte de sus tareas editoriales durante el ejercicio de 2003, hizo presumir a esta autoridad electoral la existencia de un conflicto de intereses públicos y privados.
- Si bien es cierto, todo instituto político tiene plena libertad de contratar y adquirir bienes y servicios con quien estime pertinente, el hecho de que la empresa que fue contratada por la agrupación política nacional para prestar los servicios de edición de diversas tareas editoriales, tenga como apoderada legal a la misma persona que dentro de la agrupación funge como Directora de Administración Financiera, pudiese llegar a configurar un fraude a la ley, ya que las consecuencias de esa conducta pueden llegar a producir un resultado contrario a la norma jurídica.

Por lo anterior, se consideró que es grave que una agrupación política, como entidad de interés público que tiene como fin coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como promover la participación del pueblo con una opinión pública mejor informada; utilice recursos públicos para que sus directivos pudiesen obtener ganancias a través de una empresa en la cual participa como funcionario desde su constitución.

Este tipo de irregularidades atentan contra los principios del estado democrático de derecho, pues el que la agrupación política auspicie al proveedor de servicios 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), empresa en la que la Directora de Administración Financiera de dicha agrupación, la Lic. Rebeca Muñoz Morales funge como apoderada legal con actos de administración, evidentemente no puede catalogarse como una actividad orientada al interés público, conducta por la cual debe responder la agrupación política nacional Diana Laura.

Lo anterior es así, en razón de que las agrupaciones políticas son personas jurídicas que pueden cometer violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia electoral a través de sus dirigentes, toda vez que las personas jurídicas por su naturaleza no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, por lo cual, la conducta ilícita en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas.

La agrupación política guarda la posición de garante respecto de la conducta de sus dirigentes y colaboradores, puesto que aquél se le impone la obligación de vigilar que estos últimos se ajusten al principio de respeto absoluto a la legislación en materia electoral federal, por lo tanto, las infracciones que comentan dichos individuos constituyen el correlativo incumplimiento del garante – agrupación política– que determina su responsabilidad por haber aceptado o tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias de la agrupación política, lo cual conlleva a la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción a la agrupación política, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

De tal modo, la conducta de cualquiera de los dirigentes, integrantes y colaboradores de una agrupación política -siempre que sean en interés o dentro del ámbito de actividades de esa persona jurídica-, con la cual se configure una trasgresión a las normas establecidas sobre el origen, uso y destino de todos sus recursos, y se vulneren o se pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad de la propia agrupación política, por haber incumplido su deber de vigilancia.

El que la Lic. Rebeca Muñoz Morales funja al mismo tiempo como Directora de Administración Financiera de la agrupación y como Apoderada Legal con actos de administración del proveedor de servicios 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), con quien se realizaron diversas operaciones en el ejercicio de 2003, genera un conflicto de intereses que deriva en un claro fraude a la ley, porque es la agrupación política Diana Laura quien tiene la obligación de respetar y cumplir con lo que dispone el marco legal, toda vez que tiene la calidad de garante frente a sus dirigentes, integrantes, empleados e incluso de terceros, de manera que si uno de éstos incurre en la comisión de conductas atípicas como lo es el fraude a la ley, para la obtención de algún beneficio, la agrupación política es responsable de dicha conducta, por haberla permitido o no haber realizado de manera eficaz su deber de vigilancia que tenía respecto a que la conducta de su directiva fuera desplegada en estricto apego a las disposiciones legales en materia electoral federal.

El fraude de ley suele presentarse como un supuesto de infracción indirecta de la ley, a diferencia de los ilícitos que nosotros hemos llamado 'típicos', en los que se da un comportamiento que se opone directamente a una ley. La estructura del fraude consistiría, así, en una conducta que aparentemente es conforme a una norma ('norma de cobertura'), pero que produce un resultado contrario a otra y otras normas o al ordenamiento jurídico en su conjunto ('norma defraudada').

Igualmente, la H. Sala Superior retoma lo dicho por Caffarena y Laporta, en la voz 'fraude de ley', de la Enciclopedia Jurídica Básica (Madrid: Civitas, 1995), en el sentido de que: El artículo 6.4 CC (Código Civil Español), que se encuentra en el Título preliminar dentro del capítulo dedicado a la eficacia general de las normas jurídicas, contempla la figura del fraude de ley: 'los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiese tratado de eludir'.

El fraude a la ley, como lo ha expresado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída a los expedientes SUP-RAP 34/2003 y SUP-RAP 35/2003, acumulados, se presenta como una infracción indirecta de la ley, a diferencia de las infracciones que pueden calificarse como típicas –porque la conducta del infractor consiste en una omisión al incumplir una obligaciones determinada de manera expresa por el legislador, o en realizar una acción prohibida expresamente en la ley–.

Esto es, la conducta realizada da la apariencia de actualizarse de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto, pero su resultado es contrario a otras normas o a los valores jurídicos por ellas tutelados.

Y más aun, se considera que es grave la conducta realizada por la Asociación Política Nacional "Diana Laura", tanto como perder el registro, debido a que es el resultado de una serie de actos ilícitos que han sido debidamente analizados y sancionados por las instancias correspondientes de este Instituto Federal Electoral, mismos que han ido agravándose gradualmente, tal y como se aprecia en seguida.

De los informes rendidos por el entonces Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante oficio número UF/048/2008, resulta ilustrativo para el caso concreto, pues en ellos se pueden apreciar los siguientes datos:

- A) La fecha de la resolución mediante la cual se sancionó a la agrupación política nacional.
- B) El tipo de resolución.
- C) La o las conductas infractoras.
- D) Preceptos infringidos.
- E) Bien jurídico tutelado.
- F) Elementos que se tomaron en cuenta para acreditar la o las infracciones detectadas.
- G) Elementos que se tomaron en cuenta para individualizar la o las sanciones impuestas.
- H) Calificación de la o las infracciones dictaminadas.
- I) El medio de impugnación promovido.

Los informes a que nos hemos venido refiriendo se observan a continuación:

EJERCICIO DE FISCALIZACION 1999

Fecha de Resolución CG	CG127/2000 de 23 de junio de 2000. Punto 16
Tipo de Resolución	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio de 1999
Conducta Infractora	a) La Agrupación Diana Laura no presentó en tiempo su informe anual. b) La agrupación no proporcionó documentación comprobatoria de egresos por un importe de \$5,600.00, por concepto de Apoyos a colaboradores en actividades, así como en la subcuenta Curso de Capacitación, por un importe de \$123,700.00. c) La agrupación no proporcionó los estados de cuenta bancarios de una cuenta de inversión, correspondientes a los meses de enero, marzo y abril.
Preceptos Infringidos	a) Por no presentar en tiempo su Informe Anual incumplió lo establecido en los artículos 35, párrafo 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y lineamiento décimo segundo, tercer párrafo, de los "Lineamientos, formatos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales. b) Por la falta de presentación de los comprobantes de egresos que fueron solicitados la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento, así como con los lineamientos decimosexto, segundo párrafo y vigésimo primero, segundo párrafo de los "Lineamientos, formatos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales", emitidos por acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral el 21 de febrero de 1997. c) Por no presentar los estados de cuentas bancarios la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento, así como los lineamientos Primero, segundo párrafo, Octavo y Decimosexto, segundo párrafo de los "Lineamientos, formatos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1997.

Bien Jurídico Tutelado	La rendición de cuentas. Se impidió a la Comisión de Fiscalización verificar a cabalidad la veracidad de lo reportado en el Informe Anual.
Elementos para acreditar Infracción	a) Se solicitó a la agrupación política que presentara las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, sin embargo, ésta no dio respuesta a lo solicitado. b) Se solicitó a la agrupación política que presentara las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, sin embargo, ésta no dio respuesta a lo solicitado, por lo que las erogaciones se tuvieron por no comprobadas. c) Se solicitó a la agrupación política que presentara las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, sin embargo, ésta no dio respuesta a lo solicitado, ni presentó la documentación que se le había requerido.
Elementos para individualizar sanción	a) Se tomo en cuenta que el informe fue presentado con siete días de retraso. Asimismo, se tiene en cuenta que el cumplimiento a su obligación, en el término legal establecido, no era de suyo complicado. Mas se consideró necesario disuadir en el futuro la comisión de este tipo de faltas. b) Aún cuando no se tuvieron por comprobadas las erogaciones realizadas, se tomo en cuenta que no se pudo presumir una desviación de recursos, ni la intención de ocultar información. Asimismo, se consideró para fijar la sanción que el monto implicado sumaba un total de \$129,300.00. M.N. c) Aún cuando no fue posible verificar la totalidad de ingresos debido a que la agrupación no proporcionó todos los estados de cuenta bancarios de la cuenta de inversión y que presentó documentación que no cumplía con requisitos legales; se tomó en cuenta que la agrupación no presentó antecedentes de haber sido sancionada por el mismo hecho.
Calificación de la sanción	a) La falta fue calificada como grave, por lo que se impuso una sanción económica, consistente en una multa de seiscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. b) La falta fue calificada como grave, por lo que se impuso una sanción económica consistente en una multa de mil doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. c) La falta fue calificada como grave, por lo que se impuso una sanción económica consistente en una multa de seiscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal
Medio de Impugnación	No Aplica.

EJERCICIO DE FISCALIZACION 2000

Fecha de Resolución CG	CG98/2001 de 20 de septiembre de 2001. Punto 4
Tipo de Resolución	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio de 2000
Conducta Infractora	a) La Agrupación Política Nacional Diana Laura no presentó en tiempo su Informe Anual. b) La agrupación política realizó con recursos provenientes del financiamiento público, pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas a favor de la campaña del candidato presidencial de la Coalición Alianza por el Cambio.
Preceptos Infringidos	a) Por no presentar en tiempo su Informe Anual la agrupación política incumplió con lo establecido en los artículos 35, párrafo 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el 12.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadota aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.

	b) Al pagar con recursos del financiamiento público, pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas a favor de la campaña del candidato presidencial de la Coalición Alianza por el Cambio, la agrupación política incumplió a lo establecido en el artículo 34, párrafo 1 y 2 y 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8.1 y 8.3 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadota aplicables a las agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes.
Bien Jurídico Tutelado	a) La rendición de cuentas. Se impidió a la Comisión de Fiscalización verificar a cabalidad la veracidad de lo reportado en el Informe Anual. b) La debida aplicación de los recursos públicos y la rendición de cuentas.
Elementos para acreditar Infracción	a) La agrupación política presentó de manera tardía su Informe Anual. b) La agrupación política reconoció haber otorgado reconocimientos por actividades políticas a personas que apoyaron la campaña presidencial del candidato Vicente Fox Quezada.
Elementos para individualizar sanción	a) Se tomo en cuenta que el informe fue presentado con dos días de retraso. Asimismo, se tiene en cuenta que el cumplimiento a su obligación, en el término legal establecido, no era de suyo complicado. Mas hubo antecedente de haber sido sancionada por este mismo hecho en la Resolución del Consejo General respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 1999. b) No se acreditó la existencia de dolo o de intención premeditada y expresa de ocultar información, en tanto que en su respuesta la Agrupación Política acepta expresamente haber destinado recursos a la campaña de la Coalición Alianza por el Cambio. Asimismo se tomó en cuenta que era la primera vez que se sancionaba a la agrupación por faltas de esta naturaleza.
Calificación de la sanción	a) La falta fue calificada como grave, por lo que se impuso una sanción económica, consistente en una multa de quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. b) La falta fue calificada como grave, por lo que se impuso una sanción económica consistente en una multa de cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Asimismo, se instruyó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que realizara las verificaciones adicionales que determinara, en ejercicio de sus atribuciones, respecto de los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas a favor de la campaña del candidato presidencial de la Coalición Alianza por el Cambio, durante el proceso electoral federal del año 2000, realizadas por la agrupación política nacional Diana Laura.
Medio de Impugnación	SUP-RAP-062/2001 de 14 de noviembre de 2001. CONFIRMA.

Procedimiento Oficioso P-CFRPAP 11/02 vs. Diana Laura.

Fecha de Resolución CG	CG261/2007 de 11 de octubre de 2007
Tipo de Resolución	Resolución respecto del procedimiento oficioso seguido en contra de la agrupación política nacional Diana Laura, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales.
Conducta Infractora	Reportar con falsedad a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, dentro de su Informe Anual de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 2000, la realización de sesenta pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas a favor de cinco supuestos beneficiarios, por un total de \$180,000.00

Preceptos Infringidos	Artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Bien Jurídico Tutelado	La continuidad del desarrollo de la vida democrática del país y los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad que deben revestir la actividad fiscalizadora de la actividad electoral, y el principio de transparencia en la rendición de cuentas.
Elementos para acreditar infracción	• Acta levantada el dieciocho de septiembre de dos mil dos por el Licenciado Jorge Reachi Sandoval, representante del Instituto Federal Electoral, con motivo de la entrevista realizada a la C. Angélica Guadarrama Sánchez, de la que presuntivamente se desprende que no se realizó pago a favor de la citada ciudadana por parte de la agrupación política nacional Diana Laura. • Acta levantada el día dieciocho de septiembre de dos mil dos por el Licenciado Jorge Reachi Sandoval, representante del Instituto Federal Electoral, con motivo de la entrevista realizada a la C. Nancy Elizabeth Morales Ramírez, de la que presuntivamente se desprende que no se realizó pago a favor de la citada ciudadana por parte de la agrupación política nacional Diana Laura. • Escrito de veintidós de agosto de dos mil uno, dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, suscrito por la Responsable de la Administración de la agrupación política nacional Diana Laura, del que presuntivamente se desprende que dicha agrupación no subsanó la omisión consistente en no señalar el domicilio particular de las personas cuyos nombres aparecen en los recibos por pagos por concepto de reconocimientos políticos. • Acta circunstanciada número 01/CIRC/01-2003 de fecha diez de enero de dos mil tres que fue levantada por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México respecto de la entrevista realizada a la C. Nancy Elizabeth Morales Ramírez, de la que presuntivamente se desprende que no se realizó pago a su favor por parte de la agrupación política nacional Diana Laura. • Certificación emitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal de treinta de enero de dos mil tres para hacer constar que la C. Angélica Guadarrama Sánchez no se presentó en las instalaciones de la citada vocalía para plasmar su declaración en relación con los hechos materia del presente procedimiento oficioso. • Escrito de uno de septiembre de dos mil tres, dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, signado por la Presidente de la agrupación política Diana Laura, por el que la agrupación manifestó lo que a su derecho convino en respuesta al primer emplazamiento que le fue hecho. • Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2000, en la parte relativa a la agrupación política nacional Diana Laura, en el que constan las consideraciones que esta autoridad electoral realizó en relación con los recibos de pago por concepto de reconocimientos de actividades políticas que la citada agrupación reportó dentro del Informe Anual referido. • Resolución CG98/2001 del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2000, en la parte relativa a la agrupación política nacional Diana Laura, en el que consta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral ordenó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas que realizara las verificaciones conducentes en relación con los recibos de pago por concepto de reconocimiento de actividades políticas que la citada agrupación reportó en el Informe referido. • Recibo de credencial para votar con fotografía de la C. Angélica Guadarrama Sánchez, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, expedido por el Registro Federal de Electores, del que se desprende el domicilio particular que la citada ciudadana señaló al Registro Federal de Electores.

- Recibo de credencial para votar con fotografía de la C. Nancy Elizabeth Ramírez Morales, de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, expedido por el Registro Federal de Electores, del que se desprende el domicilio particular que la citada ciudadana señaló al Registro Federal de Electores.
- Formato único de actualización y recibo de la credencial para votar con fotografía de la C. Sarahí Salgado Martínez, de fecha diez de enero de dos mil cuatro, expedido por el Registro Federal de Electores, del que se desprende el domicilio particular que la citada ciudadana señaló al Registro Federal de Electores.
- Recibo de credencial para votar con fotografía del C. José Luis Bernal López, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, expedido por el Registro Federal de Electores, del que se desprende el domicilio particular que el citado ciudadano señaló al Registro Federal de Electores.
- Oficio de veintiocho de febrero de dos mil seis dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, del que presuntivamente se desprende el C. José Luis Bernal López no radica en el último domicilio que el citado ciudadano señaló al Registro Federal de Electores.
- Documentación entregada por la agrupación política nacional Diana Laura durante la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2000, a saber: (1) balanzas de comprobación mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil, (2) auxiliares de los movimientos contables del uno de enero de dos mil al treinta y uno de diciembre de dos mil, (3) estados de cuenta de la cuenta bancaria de la agrupación política relativos a los meses de enero a diciembre de dos mil, y (4) los papeles de trabajo de la subcuenta de Servicios Personales, de la que se desprende que la citada agrupación reportó dentro de su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 2000 la erogación de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor de cinco diferentes personas.
- Escrito de veintitrés de mayo de dos mil siete, dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, por el que la agrupación política nacional Diana Laura dio contestación al requerimiento que le fue hecho para que rindiera un informe detallado, del que presuntivamente se desprende que la agrupación no cuenta con información y documentación comprobatoria sobre la veracidad de los datos consignados en los recibos de pago por concepto de reconocimientos por actividades políticas, reportados por la agrupación dentro de su Informe Anual.
- Oficio SPMAR/400/214/2007 de veintitrés de mayo de dos mil siete, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral y suscrito por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y documentos anexos al mismo, del que se desprende que no se encontró registro alguno bajo el nombre de Teodocio García Arroyo.
- Oficio DGD-B DN-2966 de veintitrés de mayo de dos mil siete, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral y suscrito por el Director de Normatividad de la Oficialía Mayor de la Dirección General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del que se desprende que no se encontró dato alguno de Teodocio García Arroyo ni de Sarahí Salgado Martínez, y que se encontraron datos de dos personas con el nombre de José Luis Bernal López.
- Acta circunstanciada número 06/CIRC/10-2007 de fecha siete de junio de dos mil tres que fue levantada por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, relacionada con los CC. Nancy Elizabeth Morales Ramírez y José Luis Bernal López, de la que presuntivamente se desprende que las firmas plasmadas en los recibos de pago por concepto de reconocimientos por actividades políticas, presuntamente firmados por los CC. Nancy Elizabeth Morales Ramírez y José Luis Bernal López, reportados por la agrupación política nacional Diana Laura en su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio de 2000, no corresponden a las de los citados ciudadanos.

	• Acta circunstanciada de fecha once de junio de dos mil siete que fue levantada por el Profesional de Servicios Especializados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, relacionada con la C. Sarahí Salgado Martínez, de la que presuntivamente se desprende que la citada ciudadana no radica en el último domicilio que señaló al Registro Federal de Electores. • Escrito de doce de junio de dos mil siete, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, suscrito por el apoderado legal de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, del que presuntivamente se desprende que los cheques 199 y 200 de la cuenta 4003891793 aperturada a nombre de la agrupación política nacional Diana Laura en la Institución de Banca Múltiple Bital, S.A., y suscritos a favor de la Presidente de la misma agrupación, fueron cobrados en efectivo. • Copias certificadas por el anverso y reverso de los cheques 199 y 200 de la cuenta 4003891793 aperturada a nombre de la agrupación política nacional Diana Laura en la Institución de Banca Múltiple Bital, S.A., del que presuntivamente se desprende que los citados cheques fueron suscritos a favor de la Presidente de la misma agrupación y cobrados en efectivo por la C. Esther Noemí Sandoval Lara. • Escrito de doce de julio de dos mil siete, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, suscrito por el apoderado legal de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, del que presuntivamente se desprende que los cheques 199 y 200 de la cuenta 4003891793 aperturada a nombre de la agrupación política nacional Diana Laura en la Institución de Banca Múltiple Bital, S.A., y suscritos a favor de la Presidente de la misma agrupación, fueron cobrados en efectivo. • Recibo de credencial para votar con fotografía de la C. Esther Noemí Sandoval Lara, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, expedido por el Registro Federal de Electores, del que se desprende el domicilio particular que la citada ciudadana señaló al Registro Federal de Electores. • Acta circunstanciada de fecha trece de septiembre de dos mil siete levantada por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en la que consta la declaración de la C. Esther Noemí Sandoval Lara, de la que presuntivamente se desprende que dicha ciudadana cobró los cheques y que no conoce a ninguna de las personas cuyos nombres se encuentran consignados en los recibos de pago por concepto de reconocimientos por actividades políticas que la agrupación política nacional Diana Laura reportó en su informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 2000.
Elementos para individualizar sanción	La conducta ilícita acreditada fue una acción, a través de la cual se impidió a la autoridad electoral que ejerciera su función de vigilancia y fiscalización sobre los recursos de las agrupaciones políticas, y, en ese sentido, menguó el valor jurídico tutelado por la misma, se presumió la existencia de dolo, pues la conducta ilícita implicó una acción deliberada por parte de la agrupación, tendiente a engañar a la autoridad electoral y, con ello, obstruir la fiscalización del manejo de los recursos públicos y privados de la citada agrupación política. Las normas que transgredió son de gran trascendencia.
Calificación de la sanción	La infracción fue calificada como grave mayor , por lo que se impuso a la agrupación política una multa consistente en la supresión total de las ministraciones del financiamiento que le correspondía para el ejercicio de 2008.
Medio de Impugnación	SUP-RAP-95/2007 de 16 de enero de 2008. CONFIRMA.

EJERCICIO 2003

Fecha de Resolución CG	CG148/2004 de 5 de octubre de 2004 Punto 3
Tipo de Resolución	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio de 2003
Conducta Infractora	a) La agrupación política realizó pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldo por un monto de \$270,965.00 de los cuales no realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta y de igual manera no presentó evidencia del entero correspondiente que debió hacer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. b) La agrupación no reportó la totalidad de los ingresos que percibió en el ejercicio 2003 al no registrar las aportaciones en efectivo o en especie por la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, así como de la publicación teórico trimestral de abril-junio, no acreditó el origen de los recursos utilizados ni reportó erogación alguna realizada con dicha actividad. c) La agrupación política no verificó que los comprobantes expedidos por su proveedor Movilibro Internacional, S.A. de C.V., reuniera la totalidad de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales por un importe de \$335,395.80. d) La agrupación no presentó documentación en la que se especifique los datos relacionados con la existencia del proveedor Impresor Desarrollo Integral de Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
Preceptos Infringidos	a) Al no realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta y no enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 7.1, 14.2 y 23.2 inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como los artículos 101, fracción V y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. b) Al no reportar la totalidad de los ingresos que percibió en el ejercicio 2003 y al no registrar las aportaciones en efectivo o en especie por la realización de diversas publicaciones de revistas mensuales y trimestrales la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a) fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 3.1, 3.2, 3.3, 7.1. y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. c) La agrupación política Diana Laura, al no verificar que los comprobantes expedidos por su proveedor Movilibro Internacional, S.A. de C.V., cumplieran con la totalidad de los requisitos fiscales, incumplió con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en relación con los artículos 29, tercer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de la regla 2.4.7 inciso c) de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003. d) Al no presentar documentación en la que se especificaran los datos relacionados con la existencia del proveedor Impresos Desarrollo Integral de Servicios Corporativos, S.A. de C.V., la agrupación infringió lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Bien Jurídico Tutelado	a) El deber de cumplir con las obligaciones impuestas por ordenamientos legales y reglamentarios aplicables aun cuando no sean estrictamente electorales. b) La rendición de cuentas. Se impidió a la autoridad electoral realizar la función fiscalizadora, al obstaculizarla para determinar si las erogaciones realizadas, o en su caso, las donaciones recibidas, por la agrupación política se encontraban apegadas a la forma y requisitos ordenados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento de la materia, así como a las disposiciones fiscales aplicables, así como impedir que la autoridad compruebe con certeza el origen, monto y aplicación de los recursos relacionados con las publicaciones referidas. c) La rendición de cuentas que busca brindar certeza sobre el destino real de los recursos que las agrupaciones políticas erogan, ya que si la documentación comprobatoria que entregan no es jurídicamente válida por no apegarse a las normas aplicables, no es posible suponer que lo declarado por las mismas sea veraz, ni que el destino de los recursos sea cierto y apegado a la normatividad en material electoral. d) La rendición de cuentas. El hecho de que la agrupación no presentara la documentación solicitada no permitió a la autoridad electoral llevar a cabo adecuadamente su función fiscalizadora.
Elementos para acreditar Infracción	a) Se solicitó a la agrupación política que presentara diversos recibos con la retención del Impuesto sobre la Renta, así como las pólizas y auxiliares dónde se reflejaran los registros contables de la retención con comento, así como el entero ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los impuestos retenidos o en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran. En respuesta al requerimiento, la agrupación confirmó que no realizó la retención a que estaba obligada, y con ello, incumplió con su obligación de enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los impuestos que debió haber retenido. b) Se solicitó a la agrupación política que presentara los auxiliares y las pólizas contables donde se reflejaran los registros de los ingresos y egresos de las publicaciones señaladas, así como de la documentación comprobatoria correspondiente en original y con la totalidad de los requisitos fiscales. En respuesta al requerimiento señaló que no presentó facturas ni reportó egresos de la actividad de tareas editoriales, ya que a su dicho éstas no tienen el soporte documental porque se realizaron con recursos humanos y materiales propios. Esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta de la agrupación, ya que es un hecho notorio, proveniente del conocimiento común, que no hay forma de realizar una tarea editorial sin que se genere algún costo de quien las realiza, o en su defecto, que tal costo hubiere corrido a cargo de un tercero que en forma gratuita la hubiese realizado, por lo que es dable concluir que la agrupación incurrió en algún gasto por la realización de tales publicaciones o, en su caso, que recibió alguna donación en especie por concepto de la edición o impresión de tales publicaciones. Por lo anterior, esta autoridad consideró que si se efectuaron aportaciones, ya sea en efectivo o en especie, o se realizaron erogaciones, debieron contabilizarse acompañándose de toda la documentación que dé certeza del origen, monto y aplicación de los recursos relacionados con las publicaciones referidas. c) La agrupación política argumentó que los comprobantes presentados con anterioridad a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión carecían de requisitos fiscales, debido al error de un tercero, motivo por el cual fueron sustituidas por otros, que por su dicho, cumplían con los requisitos fiscales y dando cumplimiento a las exigencias de la legislación vigente, sin entender la misma, a qué se refería la autoridad electoral con la observación realizada, pues según ella, las transacciones que realizó con Movilibro Internacional, S.A. de C.V., se fundan en la buena fe. Sin embargo, esta autoridad electoral estimó que los alegatos hechos valer por la agrupación son inoperantes para justificar la falta de observancia estricta del Reglamento de la materia y de las disposiciones fiscales aplicables, respecto de verificar que los comprobantes soporte de sus egresos cumplan con la totalidad de los requisitos fiscales, pues la Comisión de Fiscalización realizó la verificación de cada uno de dichos comprobantes en la página electrónica www.sat.gob.mx del Servicio de Administración Tributaria, dando como resultado el mismo que obtuvo con anterioridad

	la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, es decir, que eran presumiblemente apócrifos. Además, la agrupación política tenía la obligación de tomar todas las medidas necesarias para hacer todas sus transacciones y presentar toda la documentación que las respaldara, en la forma y con los requisitos exigidos por la normatividad, pues sólo de esta manera podría haber demostrado la veracidad de lo reportado en su informe, así como la legalidad y destino real de los egresos erogados. d) Se solicitó a la agrupación política que presentara la documentación en la que se especificuen los datos relacionados con el proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., con la finalidad de confirmar la operación reportada por la agrupación en el Informe Anual. En respuesta, la agrupación manifestó que el proveedor cambio de domicilio y a partir de las observaciones realizadas por la autoridad electoral, suspendió las operaciones con el citado proveedor desde noviembre de 2003. Por lo que la institución política incumplió con el requerimiento al no presentar la documentación en que se especificaran los datos relacionados con la existencia del mencionado proveedor, cuando la agrupación tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para dar una respuesta a la autoridad electoral, que aclarara y aportara los datos pertinentes para localizar e identificar con quien había realizado las operaciones reportadas. Derivado de lo anterior, se generaron dudas a la autoridad electoral sobre la aplicación de los recursos de la agrupación política, lo que implica necesariamente afectar el interés público, en virtud de que se desprende la presunción de que ésta ha simulado la debida observancia de la ley, al realizar supuestamente operaciones comerciales con empresas mercantiles en donde la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política durante el ejercicio de 2002, fungió como apoderada del proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V. En la especie, las conductas llevadas a cabo por la Directora de Finanzas de la agrupación durante el ejercicio de 2002, que a su vez fungió como apoderada del mencionado proveedor, de las que adquirieron bienes y servicios, pueden llegar a configurar una simulación.
Elementos para individualizar sanción	a) Unicamente se determino dar vista la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la violación cometida. b) Para determinar la sanción aplicable, se tomó en cuenta que la agrupación política no permitió a la autoridad electoral realizar su función fiscalizadora, puesto que impidió que ésta comprobara la certeza del origen, monto y aplicación de los recursos relacionados con las publicaciones referidas; asimismo se consideró que era la primera vez que la agrupación era sancionada por una falta de estas características. c) Al determinar la sanción aplicable, se tomó en cuenta como atenuante que entregó en tiempo el informe anual y la respuesta a las observaciones hechas por esta autoridad electoral; y como agravante que actuó con dolo, ya que tuvo la intención de ocultar la información, asimismo fue negligente en el cumplimiento de sus obligaciones legales. d) Para determinar la sanción, esta autoridad electoral consideró que era la primera vez en que incurre la agrupación política por una falta de estas características; así como que entregó en tiempo el informe anual y la respuesta a las observaciones hechas por la autoridad electoral y que no se acreditó la existencia de dolo; sin embargo se considero como agravante el no haber proporcionado la totalidad de la documentación solicitada por la comisión revisora, así como el haber actuado con negligencia y con la intención de ocultar información.
Calificación de la sanción	a) Al no realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta y no enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autoridad electoral consideró necesario dar vista a dicha Secretaría para los efectos conducentes. b) La falta fue calificada como grave por lo que se impuso una sanción económica. Asimismo, se instruyó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que inicie un procedimiento oficioso en materia de los recursos relacionados con las publicaciones mensuales y trimestrales presentadas por la agrupación política Diana Laura en particular sobre el carácter lícito o no, del origen y destino de los recursos no reportados en la actividad mencionada, y en su caso, determinar las responsabilidades administrativas.

	c) La falta fue calificada como grave por lo que se impuso una sanción económica. d) La falta fue calificada como grave por lo que la agrupación se hizo acreedora a una sanción económica. Asimismo se dio vista a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a fin de que iniciara un procedimiento oficioso por la presunción de que la agrupación ha simulado la debida observancia de la ley, al realizar supuestamente operaciones comerciales con empresas mercantiles en donde la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política durante el ejercicio de 2002, fungió como apoderada del proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V. Nota: Derivado de las sanciones económicas a que se hizo acreedora la agrupación por las faltas descritas en los incisos b), c) y d), es que en la resolución de mérito, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento público que le correspondió como agrupación política por un periodo de un año.
Medio de Impugnación	SUP-RAP-69/2004 de 10 de diciembre de 2004 CONFIRMA.

Procedimiento Oficioso P-CFRPAP 34/04 vs. Diana Laura.

Fecha de Resolución CG	CG405/2007 de 28 de noviembre de 2007. Punto 13.2
Tipo de Resolución	Resolución respecto del procedimiento oficioso seguido en contra de la agrupación política nacional Diana Laura, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales.
Conducta Infractora	a) El origen lícito o no de los ingresos y los gastos de la agrupación política Diana Laura, correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo, junio, julio y agosto, así como de la publicación teórico trimestral de abril-junio durante el ejercicio 2003; y, b) La existencia de la presunta simulación de la debida observancia de la ley, por parte de la agrupación política Diana Laura, quien realizó operaciones comerciales con la empresa mercantil 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), en la que la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política funge como apoderada legal de la citada empresa proveedora. Ya que la conducta desplegada por la agrupación política Diana Laura en apariencia podría considerarse legal, sin embargo, de acreditarse la relación que la Lic. Rebeca Muñoz Morales tuvo con ambos sujetos, pudiese configurarse un conflicto de intereses, contrario a la ley.
Preceptos Infringidos	Las normas transgredidas por la agrupación política nacional Diana Laura son las contempladas en los artículos 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La trascendencia de las mismas puede establecerse a partir de las siguientes consideraciones:
Bien Jurídico Tutelado	La continuidad del desarrollo de la vida democrática del país y los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad que deben revestir la actividad fiscalizadora de la actividad electoral, y el principio de transparencia en la rendición de cuentas.
Elementos para acreditar Infracción	a) Respecto al origen lícito o no de los ingresos y los gastos de la agrupación política Diana Laura, correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo, junio, julio y agosto, así como de la publicación teórico trimestral de abril-junio durante el ejercicio 2003; y, 1. La realización de toda actividad editorial requiere de algún recurso para llevarse a cabo, pues por la naturaleza de la actividad, necesariamente involucra diversos recursos materiales y humanos para su elaboración los cuales tienen un costo, por lo que, al usarlos genera un gasto.

2. La agrupación política Diana Laura manifestó que realizó sus tareas editoriales materia del procedimiento de mérito, con recursos propios tanto humanos como materiales, sin determinar con certeza de donde obtuvo los recursos que utilizó.

3. Dentro de la documentación contable de la citada agrupación, correspondiente a los ejercicios de 2002 y 2003, no se encontró referencia alguna de gasto en papelería que hiciera suponer a esta autoridad electoral que dicha agrupación política contaba en su poder con los materiales mínimos indispensables para realizar sus tareas editoriales, es decir, que contara con material almacenado como pueden ser hojas, tinta, cartuchos de toner, material fotográfico y de impresión.

4. Por ende, no es factible determinar el origen lícito de los recursos involucrados en la elaboración de las tareas editoriales mensuales de abril, mayo, junio, julio y agosto, así como la trimestral de abril-junio de 2003, puesto que la agrupación no comprobó la existencia de los materiales mínimos necesarios para su elaboración.

En resumen, esta autoridad electoral arriba a la conclusión de que, por lo que respecta a la vista que mandato el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su Resolución CG148/2004 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas correspondientes al ejercicio de 2003, no es posible determinar el origen lícito de los recursos involucrados en la realización de las tareas editoriales de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y la trimestral de abril-junio, presentadas por la agrupación política Diana Laura, por lo cual, resulta procedente declarar fundada la citada falta en tanto que existen elementos para determinar que la agrupación política Diana Laura ha violado disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de financiamiento.

b) Respecto de la existencia de la presunta simulación de la debida observancia de la ley, por parte de la agrupación política Diana Laura, quien realizó operaciones comerciales con la empresa mercantil "Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V." (DISC), en la que la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política funge como apoderada legal de la citada empresa proveedora, se determinó lo siguiente:

- La Lic. Rebeca Muñoz Morales ha fungido como Directora de Administración Financiera de la agrupación política Diana Laura desde el tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, cargo que le concede amplias facultades para administrar los servicios y materiales que ésta requiera para el desempeño de sus funciones, a través de los prestadores de servicios y proveedores que considere pertinentes.
- Asimismo, la Lic. Rebeca Muñoz Morales funge como Apoderada Legal con actos de administración del proveedor de servicios 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), desde la constitución de ésta en mil novecientos noventa y nueve, cargo que le concede plenas facultades para organizar, crear y disponer de los bienes y hacienda de ésta.
- La agrupación política Diana Laura contrató con el proveedor de servicios 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), a efecto de que este último realizara el diseño, fotografía e impresión de diversas publicaciones durante el ejercicio de 2003.
- El que la Directora de Finanzas de la agrupación política Diana Laura funja al mismo tiempo como Apoderada Legal con actos de administración del proveedor de servicios 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), con quien realizó diversas operaciones en el ejercicio de 2003, constituye un claro conflicto de intereses que se aparta del marco legal.

Es grave que una agrupación política, siendo ésta una entidad de interés público que tiene como fin coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como promover la participación del pueblo con una opinión pública mejor informada; utilice recursos públicos para que sus directivos pudiesen obtener ganancias a través de una empresa en la cual participa como funcionario desde su constitución.

	Este tipo de irregularidades atentan contra los principios del estado democrático de derecho, pues el que la agrupación política auspicie al proveedor de servicios 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), empresa en la que la Directora de Administración Financiera de dicha agrupación, la Lic. Rebeca Muñoz Morales funge como apoderada legal con actos de administración, evidentemente no puede catalogarse como una actividad orientada al interés público, conducta por la cual debe responder la agrupación política nacional Diana Laura. Lo anterior es así, en razón de que las agrupaciones políticas son personas jurídicas que pueden cometer violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia electoral a través de sus dirigentes, toda vez que las personas jurídicas por su naturaleza no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, por lo cual, la conducta ilícita en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas. Por lo que, la agrupación política guarda la posición de garante respecto de la conducta de sus dirigentes y colaboradores, puesto que aquél se le impone la obligación de vigilar que estos últimos se ajusten al principio de respeto absoluto a la legislación en materia electoral federal, por lo tanto, las infracciones que comentan dichos individuos constituye el correlativo incumplimiento del garante –agrupación política– que determina su responsabilidad por haber aceptado o tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias de la agrupación política, lo cual conlleva a la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción a la agrupación política, sin perjuicio de la responsabilidad individual. De tal modo, la conducta de cualquiera de los dirigentes, integrantes y colaboradores de una agrupación política -siempre que sean en interés o dentro del ámbito de actividades de esa persona jurídica-, con la cual se configure una trasgresión a las normas establecidas sobre el origen, uso y destino de todos sus recursos, y se vulneren o se pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad de la propia agrupación política, por haber incumplido su deber de vigilancia.
Elementos para individualizar sanción	a) Respecto al origen lícito o no de los ingresos y los gastos de la agrupación política Diana Laura, correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo, junio, julio y agosto, así como de la publicación teórico trimestral de abril-junio durante el ejercicio 2003; se tomó en cuenta que la conducta fue de omisión, puesto que no comprobó la existencia de materiales mínimos necesarios para la elaboración casera de las mencionadas tareas editoriales. Asimismo, se acreditó la existencia de dolo, ya que la conducta implicó la realización de una conducta tendiente a engañar a la autoridad electoral para obstruir la fiscalización del manejo de los recursos públicos y privados de las agrupaciones políticas. b) Respecto de la existencia de la simulación de la debida observancia de la ley, por parte de la agrupación política Diana Laura, quien realizó operaciones comerciales con la empresa mercantil 'Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.' (DISC), en la que la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política funge como apoderada legal de la citada empresa proveedora, se tomó en cuenta que la conducta implicó una acción que constituyó un conflicto de intereses que se aparta del marco legal. Asimismo, se acreditó la existencia de dolo, pues implicó la realización deliberada de conductas tendientes a engañar a la autoridad electoral para obstruir la fiscalización del manejo de los recursos públicos y privados de las agrupaciones políticas.
Calificación de la sanción	a) La falta fue calificada como grave ordinaria, por lo que se impuso una sanción económica, consistente en una multa de ochocientos ochenta y cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

	b) La falta fue calificada como grave especial, por lo que se impuso una sanción económica, consistente en la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que le corresponda por un año. Nota: Asimismo, se consideró prudente dar vista a la Junta General Ejecutiva a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones inicie un procedimiento administrativo sancionador electoral que tenga por finalidad determinar si procede la pérdida del registro de la agrupación política Diana Laura como agrupación política nacional en virtud del cúmulo de infracciones a la normatividad electoral en las que ha incurrido y por las cuales ha sido sancionada por esta autoridad desde que se le concedió su registro como agrupación política nacional apartándose de los fines políticos-sociales.
Medio de Impugnación	SUP-RAP-001/2008 de 6 de febrero de 2008. DESECHADO POR EXTEMPORANEO

Procedimiento Oficioso P-CFRPAP 06/05 vs. Diana Laura.

Fecha de Resolución CG	CG32/2006 de 31 de enero de 2006.
Tipo de Resolución	Resolución respecto del procedimiento oficioso seguido en contra de la agrupación política nacional Diana Laura, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales.
Conducta Infractora	La agrupación política nacional Diana Laura presentó durante el procedimiento de revisión para acreditar los gastos efectuados por concepto de la realización de actividades editoriales, de educación y capacitación política, así como de investigación socioeconómica y política del segundo semestre del ejercicio 2003, documentación comprobatoria de gastos presuntamente apócrifa, dentro de los rubros por concepto de tareas editoriales y de investigación socioeconómica y política, al haber presentado las siguientes siete facturas que no cumplían con todos los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación.
Preceptos Infringidos	La agrupación política nacional Diana Laura incumplió con lo establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso a) y o), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 5.4 del Reglamento para el Financiamiento Público de las Agrupaciones Políticas Nacionales, al haber presentado documentación presuntamente apócrifa dentro del procedimiento de revisión para acreditar los gastos efectuados por concepto de la realización de tareas editoriales, así como de investigación socioeconómica y política, del segundo semestre del ejercicio 2003.
Bien Jurídico Tutelado	La debida aplicación de los recursos públicos y la rendición de cuentas.
Elementos para acreditar Infracción	La agrupación política nacional Diana Laura fue sancionada con la supresión total de las ministraciones del financiamiento público correspondientes a un año, por cometer diversas violaciones en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2003, entre ellas, por no cumplir con la obligación de verificar y comprobar al momento de la contratación de las operaciones reportadas a la autoridad electoral, que las facturas números 203, 205, 207, 209, 211, 213 y 215 del proveedor "Movilibro Internacional, S.A. de C.V.", cumplieran con los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables. Por otra parte, se debe señalar que la Resolución CG148/2004 del Consejo General de este Instituto fue impugnada por la agrupación en comento y confirmada en su totalidad por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia firme SUP-RAP 069/2004, por lo tanto, ha quedado firme. Hay que tener en cuenta que dentro de la resolución mencionada, el Consejo General incluyó en las conductas sancionadas el estudio de las facturas presuntamente apócrifas, las cuales son también base del procedimiento oficioso P-CFRPAP 06/05 vs. Diana Laura, Agrupación Política. Como consecuencia de lo anterior, toda vez que la Resolución CG148/2004 ha quedado firme, se concluye que el presente asunto ha quedado sin materia.

	En este orden de ideas, y en atención al principio general de derecho que establece que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo hecho, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas considera que el presente procedimiento se debe sobreseer en vista de que los hechos base ya fueron verificados y sancionados en el marco de la revisión del Informe Anual de la agrupación política nacional correspondiente al ejercicio 2003.
Elementos para individualizar sanción	No Aplica
Calificación de la sanción	No Aplica.
Medio de Impugnación	No Aplica.

EJERCICIO 2004

Fecha de Resolución CG	CG211/2005 de 6 de octubre de 2005. Punto 13
Tipo de Resolución	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio de 2004 .
Conducta Infractora	a) Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y B) Gastos por Actividades Específicas, contra los saldos reportados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004, se observó que no coinciden. b) De la verificación a la subcuenta 'indemnizaciones', se observó que la agrupación no presentó documentación que evidenciara la relación entre ésta y las personas que recibieron pagos por concepto de liquidaciones, así como el cálculo efectuado por un total de \$189,317.89. c) De la verificación a la subcuenta 'indemnizaciones' se observó que la agrupación, no retuvo ni enteró el impuesto sobre la renta por los pagos de liquidaciones efectuados a 8 personas. d) De la revisión a la subcuenta 'Combustible y Lubricantes', se localizó el registro de una póliza que carece de documentación soporte por un importe de \$1,311.96 e) De la verificación a las cifras contables, se observó que el saldo final reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003 contra el saldo inicial de enero de 2004 no coincide en una cuenta. f) De la verificación a la cuenta 'Acreedores Diversos' subcuenta 'Gastos Pendientes', se observó que la Agrupación reportó al 31 de diciembre de 2004 un saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, por el cual no presentó las correcciones solicitadas por la autoridad electoral.
Preceptos Infringidos	a) Con la falta de coincidencia entre sus registros contables, la agrupación política incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con el numeral 11.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. b) Derivado de la no presentación de documentación comprobatoria, la agrupación política incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los numerales 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

	c) Derivado de la falta de no enterar impuestos, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con el numeral 14.2 y 23.2, inciso a), del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, así como con el artículo 102, párrafo primero, en relación con los artículos 110, 112, párrafo primero, 117 y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. d) Derivado de la falta de documentación soporte, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con el numeral 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. e) Derivado de la falta de coincidencia entre los saldos final e inicial, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los numerales 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. f) Derivado del saldo contrario a la cuenta que reportó la agrupación política, esta incumplió con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los numerales 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Informes.
Bien Jurídico Tutelado	a) El bien jurídico tutelado por la norma se relaciona con el principio de certeza, en tanto que es deber de las agrupaciones asentar todos los movimientos contables reportados, a efecto de que la autoridad fiscalizadora cuente con la totalidad de elementos para llevar a cabo la revisión y verificación de los egresos efectuados por la misma. b) El bien jurídico tutelado por la norma violada, es la certeza que tiene la autoridad fiscalizadora al momento de realizar la auditoria respecto del Informe Anual que presente la agrupación política, lo cual consiste en que la agrupación debe entregare la documentación original que ampare los egresos efectuados por conceptos de servicios personales, para que la autoridad cuente con la totalidad de elementos para llevar a cabo la revisión y verificación de los egresos realizados. c) La rendición de cuentas. Se impidió a la autoridad electoral realizar la función fiscalizadora, al obstaculizarla para determinar si las erogaciones realizadas por la agrupación política se encontraban apegadas a la forma y requisitos ordenados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento de la materia, así como a las disposiciones fiscales aplicables, así como de impedir que la autoridad compruebe con certeza el origen, monto y aplicación de los recursos relacionados con las indemnizaciones referidas. d) El bien jurídico tutelado por la norma violada, es la certeza que tiene la autoridad fiscalizadora al momento de realizar la auditoria respecto del Informe Anual que presente la agrupación política, lo cual consiste en que ésta debe entregar la documentación original que ampare los egresos efectuados durante el ejercicio en revisión, para que cuente con la totalidad de elementos para llevar a cabo la revisión y verificación de los egresos realizados. e) El bien jurídico tutelado por la norma violada, es la certeza que proporcional los movimientos contables reportados, a efecto de que la autoridad fiscalizadora cuente con la totalidad de elementos para llevar a cabo la revisión y verificación de los ingresos obtenidos; y estar en posibilidad de compulsar cada uno de los montos dentro del periodo en el que deben ser reportados y registrados contablemente.

	f) El bien jurídico tutelado por la norma violada, es la certeza que proporcionan los movimientos contables reportados, a efecto de que la autoridad fiscalizadora cuente con la totalidad de elementos para llevar a cabo la revisión y verificación de los ingresos obtenidos; y estar en posibilidad de compulsar cada uno de los montos dentro del periodo en el que deben ser reportados y registrados contablemente.
Elementos para acreditar Infracción	a) Ante la falta de coincidencia entre los saldos reportados por la agrupación política, se le solicitó a ésta que presentara las correcciones que procedieran al formato "IA-APN", de tal forma que lo reportado coincidiera con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004. Sin embargo consta en el Dictamen Consolidado de mérito que la agrupación omitió presentar el Informe Anual con las correcciones solicitadas por la autoridad electoral, de tal modo que coincidiera con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004. b) Ante la falta de documentación que evidenciara la relación que había entre la agrupación política y las personas que recibieron pagos por concepto de liquidaciones, así como el cálculo efectuado por un total de \$189,317.89, se le solicitó que realizara las aclaraciones pertinentes, quien manifestó que en el 2004 no existió ningún tipo de relación laboral y que no efectuó ningún pago por concepto de sueldos, salarios o reconocimientos por actividades específicas a las personas involucradas; sin embargo los comprobantes presentados según su concepto corresponden a liquidaciones, por ende para poder realizar un egreso por dicho concepto es necesario una relación laboral, por lo tanto se encontraba obligada a presentar la documentación soporte y contable de dichos egresos. c) Derivado de la observación de que no retuvo ni enteró el impuesto sobre la renta por los pagos de liquidaciones efectuados a 8 personas, la agrupación manifestó que en el ejercicio 2004, no existió ningún tipo de relación laboral y que no efectuó ningún pago por concepto de sueldos, salarios o reconocimientos por actividades política, sin embargo la dicha respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que los comprobantes presentados por la agrupación corresponden según su concepto a liquidaciones, por ende para llevar a cabo el pago de una liquidación por concepto de prestación de servicios profesionales, es necesario una relación laboral. No obstante lo anterior, es conveniente señalar que una de las obligaciones fiscales a las que están sujetas las agrupaciones políticas es la de retener y enterar los impuestos cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley, por lo que la Agrupación tuvo la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por cada uno de los pagos efectuados a las personas en comento. Adicionalmente, la Agrupación política no presentó el papel de trabajo mediante el cual determinó los montos pagados a cada una de las citadas personas. d) En la revisión de la subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se observó el registro de una póliza dónde el importe registrado en la misma no coincidía con el total del soporte documental presentado, por ende se le solicitó que presentara la póliza con toda la documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales, o en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran; sin embargo la agrupación atendió parcialmente el requerimiento, puesto que no presentó documentación comprobatoria respecto al monto de \$1,311.96. En razón de lo anterior, la agrupación incumplió con la obligación de presentar documentación original soporte del egreso reportado en la cuenta contable "Consumibles y Lubricantes" por un total de \$1,311.96, la cual se advirtió en la revisión del Informe Anual en el periodo de errores y omisiones, que se llevó ante la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. e) Derivado de la no coincidencia entre el saldo final reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003 contra el saldo inicial de enero de 2004, se solicitó a la agrupación que presentara las correcciones correspondientes; a lo que la agrupación respondió que no tenía registrada la cuenta 1-10-105-0000-00000 "Gastos por Amortizar", sin embargo, seguía apareciendo reportada en la balanza de comprobación de enero del ejercicio 2004 y continuó vigente al 31 de diciembre del mismo ejercicio, por lo que se acreditó que la agrupación no se apegó a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el registro de sus operaciones financieras, en el sentido de que el resultado final reportado al termino de un ejercicio, debe coincidir con el saldo inicial del ejercicio siguiente, mismo que debe estar reflejado en su contabilidad.

	f) Derivado del saldo contrario a la cuenta que reportó la agrupación política, es que se le solicitó que presentara las correcciones correspondientes, quien aún cuando reconoció que registró erróneamente la amortización de una prima de seguro, omitió presentar la balanza de comprobación, auxiliares y pólizas contables donde su pudiere verificar las correcciones efectuadas. El hecho de que la agrupación haya reconocido que realizó erróneamente el registro contable de la amortización de una prima de seguro en cuenta de Pasivo, cuando debió realizar el asiento contable como un Gasto Diferenciado, sin que presentara la balanza de comprobación, auxiliares y póliza contable con el objeto de que la autoridad pudiera certificar que se hayan realizado las erogaciones correspondientes, se tradujo en un incumplimiento a lo establecido por el Reglamento de la materia, toda vez que la agrupación política no se apegó al principio contable en el registro de sus operaciones financieras, que establece el deber de que en su documentación contable debe contener las operaciones que realmente fueron efectuadas, asimismo que al momento de realizar el registro de una operación es una cuenta de contabilidad se debe tomar en cuenta la naturaleza de ésta última, y en el caso de que se deban realizar cambios relevantes se debe dar a conocer al usuario de la información, que en el presente caso fue la autoridad fiscalizadora.
Elementos para individualizar sanción	a) Para determinar la sanción, se tomó en cuenta que la agrupación mostró la intención de querer colaborar con la autoridad para subsanar la omisión, pues respondió al requerimiento realizado por la autoridad fiscalizadora; sin embargo no remitió el Informe Anual con las correcciones solicitadas. b) Al momento de imponer la sanción, se consideró que la agrupación mostró la intención de querer colaborar con la autoridad para subsanar la omisión, pues en su respuesta señaló que no existió relación laboral, sin embargo de su documentación comprobatoria se desprendió lo contrario. c) A efectos de determinar la sanción, se arribó a la conclusión de que no era posible decretar la existencia de dolo, pero que si era claro que existía una falta de cuidado por parte de la agrupación en el control, el registro contable y en el manejo de sus recursos. Asimismo, se consideró que no era la primera vez en la que dicha agrupación era sancionada por no retener impuestos, y enterar a las autoridades hacendarias, siendo que actualiza el supuesto de reincidencia, la conducta podría calificarse de sistemática, ya que la agrupación no enteró ni pagó los impuestos Sobre la Renta durante el ejercicio 2003. d) Para determinar la sanción se tomo en cuenta que la agrupación enmendó una parte del requerimiento realizado por la Comisión de Fiscalización, al haber presentado documentación comprobatoria de sus egresos reportados en su Informe Anual por un monto de \$1,609.30, sin embargo, dicha situación no la eximió del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 7.1 del Reglamento de mérito, de soportar la totalidad de los egresos efectuados durante el ejercicio en revisión con la documentación que expida la persona a quien se efectuó el pago, a nombre de la agrupación que satisfaga la totalidad de los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables. Asimismo, se consideró que no es la primera vez en la que dicha agrupación es sancionada por no haber presentado la totalidad de la documentación soporte de sus egresos, por lo que se actualiza el supuesto de reincidencia, y la conducta podría calificarse de sistemática, ya que la agrupación presentó no toda la documentación comprobatoria de 1999. e) Al momento de individualizar la sanción se tomo en cuenta que la agrupación mostró la intención de querer colaborar con la autoridad para subsanar la omisión, pues en su respuesta señaló que de acuerdo a la balanza de comprobación que presentó no se tiene registrada la cuenta observada, sin embargo, aún cuando no la haya tenido registrada, esta apareció reportada con un saldo inicial de \$1,500 en la balanza de comprobación del mes de enero del ejercicio 2004 y continuó vigente al 31 de diciembre del mismo año. También se tomó en consideración que era la primera vez que la agrupación política era sancionada por este tipo de irregularidades.

	f) Al momento de determinar la sanción, se tomó en cuenta que la agrupación respondió al requerimiento realizado por la autoridad electoral, señalando que había realizado erróneamente el registro de la amortización de una prima de seguro, sin embargo, no presentó la póliza contable, auxiliares y balanza de comprobación, con el objeto de que la autoridad pudiera certificar que se hayan realizado las correcciones correspondientes, sin embargo dicha situación no la eximió del cumplimiento de la obligación de apegarse a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el registro de sus operaciones financieras.
Calificación de la sanción	a) La falta administrativo fue calificada como grave ordinaria. b) La falta fue calificada como grave ordinaria. c) La falta fue calificada como grave ordinaria, mas se consideró que dado que la falta podría derivar en irregularidades cuyo cumplimiento era competencia de otras autoridades, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Federal Electoral que diera vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que, en el ámbito de sus atribuciones determinara lo que en derecho proceda. d) La falta fue calificada como grave ordinaria. e) La falta fue calificada como grave ordinaria. f) La falta fue calificada como grave ordinaria. Nota: Derivado de las sanciones económicas a que se hizo acreedora la agrupación por las faltas descritas en los incisos a), b), c), d), e) y f) es que en la resolución de mérito, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento público que le correspondió como agrupación política por un periodo de un año.
Medio de Impugnación	No Aplica.

EJERCICIO 2005

Fecha de Resolución CG	CG165/2006 de 20 de septiembre de 2006. Punto 3
Tipo de Resolución	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio de 2005
Conducta Infractora	a) Se localizó una factura que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que debió pagarse en su totalidad con cheque, sin embargo, fueron liquidados parcialmente en efectivo por \$9,476.00 b) La Agrupación presentó el Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2005, el cual no cumple con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad al no indicar ubicación física del bien (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo.
Preceptos Infringidos	a) Respecto de la factura que rebasa los 100 días de salario mínimo que debió pagarse con cheque y que la agrupación pago en efectivo, ésta incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 7.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. b) Por no presentar el Inventario de Activo Fijo con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad, la agrupación política incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo señalado en los numerales 14.2, 20.3 y 20.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

Bien Jurídico Tutelado	Si bien es cierto que con las irregularidades mencionadas en los incisos a) y b) no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable, también lo es que sí existe su puesta en peligro, con la falta de claridad y suficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas y de los documentos y formatos establecidos como indispensables para garantizar la transparencia y precisión necesarias. Asimismo, es posible concluir que la violación se traduce en una falta formal cuyo objeto infractor concurre directamente con la obligación de rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos.
Elementos para acreditar infracción	a) Respecto de la observación de la factura que excedió los 100 días de salario mínimo general vigente que la agrupación política debió haber pagado con cheque, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran. En respuesta la agrupación manifestó que el primer pago se realizó mediante cheque a nombre del proveedor, pero que había sido necesario realizar pagos parciales en efectivo de conformidad con los requerimientos del servicio de mecánica y que al finalizar solicitó que se le facturaran los pagos realizados, procediendo el proveedor a entregarles una sola factura por el monto total de \$18,400.00, lo cual evidencia el incumplimiento al artículo 7.3 del Reglamento de la materia. b) De la revisión a la documentación presentada por la agrupación no se localizó el Inventario de Activo Fijo, por lo que la Comisión de Fiscalización le solicitó a ésta que presentara el inventario físico de bienes muebles, el cual debía estar clasificado por cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además las cifras que reportara deberían estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes. Al respecto la agrupación manifestó que anexaba el inventario de Activo Fijo solicitado, al 31 de diciembre de 2005; sin embargo, al verificar el inventario presentado se pudo constatar que el mismo no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados por la autoridad electoral, toda vez que carece de ubicación física (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo, quedando evidenciado su incumplimiento.
Elementos para individualizar sanción	Respecto de las observaciones mencionadas en los incisos a) y b) se consideró que no había dolo, pero si una falta de cuidado que no debe pasarse por alto por esta autoridad, también se tomo en cuenta que la agrupación cuenta con capacidad económica suficiente para enfrentar una sanción económica, por lo que no se afecta el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades.
Calificación de la sanción	Por el cúmulo de irregularidades detectadas, se llegó a calificarse la falta como grave ordinaria , por lo que la agrupación se impuso a la agrupación una multa de 240 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2005.
Medio de Impugnación	No aplica

EJERCICIO 2006

Fecha de Resolución CG	CG260/2007 de 11 de octubre de 2007. Punto 6
Tipo de Resolución	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas correspondientes al ejercicio de 2006
Conducta Infractora	a) La Agrupación presentó un formato "IA-APN" Informe Anual, el cual no se apega al formato establecido en el Reglamento de la materia; asimismo, el formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento no fue correctamente llenado. b) La Agrupación presentó el formato "CE-AUTO-APN" Control de Eventos de Autofinanciamiento, sin la totalidad de los datos establecidos en el Reglamento de la materia. c) Se localizó una factura por \$23,460.00 que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que debió pagarse con cheque a nombre del proveedor, sin embargo, fue pagada con cheque a favor de un tercero. d) La Agrupación no presentó la totalidad de documentación que acredite la cancelación de saldos contra resultados de ejercicios anteriores, para realizar los cambios reportados en el ejercicio objeto de revisión, por un importe de \$10,814.11.

Preceptos Infringidos	Con las conductas descritas en los incisos a) y b) la agrupación política incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, incisos a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 5.1, 5.2, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia. Respecto de la conducta descrita en el inciso c) la agrupación política incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 7.3 del Reglamento de la materia. En lo tocante a la conducta descrita en el inciso d) la agrupación política incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con el numeral 14.2 del Reglamento de la materia.
Bien Jurídico Tutelado	La rendición de cuentas. El hecho de que la agrupación no presentara la documentación solicitada no permitió a la autoridad electoral llevar a cabo adecuadamente su función fiscalizadora. Las irregularidades referidas ponen en riesgo valores tutelados por la normatividad en materia de fiscalización, como la certeza y la transparencia.
Elementos para acreditar Infracción	Respecto de las conductas descritas en los incisos a) y b) es dable manifestar que la agrupación no respetó el formato establecido por el Reglamento de la materia, puesto que no reunió la totalidad de los requisitos que debe contener. Por ello se dificultó conocer con certeza el tipo de evento que originó los ingresos, la forma de administrarlo y la manera en que se obtuvieron los recursos. En lo concerniente a lo señalado en el inciso c) se consideró que una vez superado el monto equivalente a cien salarios mínimos, la referida erogación debió realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre del proveedor o del prestador del servicio, situación que no aconteció ya que la agrupación expidió un cheque a nombre de un tercero, por ende, no respetó los mecanismos de control previstos por la autoridad fiscalizadora para corroborar el destino y monto de los gastos de la agrupación. Con relación a la irregularidad descrita en el inciso d), la agrupación no presentó la documentación soporte que le fue requerida, por lo que no respaldó el origen de los saldos en la cuenta contable "Utilidad o Pérdida en el Ejercicio" ni la cancelación de éstos, toda vez que no entregó la documentación comprobatoria atinente.
Elementos para individualizar sanción	Para determinar la sanción se tomó en cuenta que existió unidad en el propósito de las conductas transgresoras, puesto que la consecuencia de todas esas irregularidades fue concurrente al obstaculizar la adecuada fiscalización de la aplicación del financiamiento de la propia agrupación, durante el ejercicio de 2006. En consecuencia, las múltiples irregularidades acreditadas se traducen en una sola falta formal cuyo objeto infractor concurre directamente con la obligación de rendición de cuentas y la certeza y transparencia que debe haber en el manejo de los recursos de la agrupación política. En ese sentido, al existir pluralidad de conductas pero unidad en el objeto infractor, corresponde imponer una sola sanción. En razón de lo anterior, se tomó en cuenta la actitud irresponsable en el reiterado proceder de la agrupación política al omitir proporcionar toda la documentación comprobatoria a la Comisión de Fiscalización, por lo que se advierte falta de cuidado en las irregularidades imputadas. Asimismo se consideró que la agrupación política contaba con capacidad económica suficiente para cumplir con la sanción que se le impuso.
Calificación de la sanción	Por el cúmulo de irregularidades detectadas, se llegó a calificarse la falta como leve, por lo que la agrupación se impuso a la agrupación una multa de 250 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2006.
Medio de Impugnación	No aplica

Conviene subrayar que las infracciones antes relatadas, no obstante haber sido debidamente notificadas a la agrupación política nacional "Diana Laura", no fueron modificadas o revocadas de manera alguna como consecuencia de la interposición de un medio de impugnación, por lo que todas y cada una de las irregularidades detectadas referidas en los informes y procedimientos aludidos quedaron firmes y por tanto han causado estado.

En este sentido, se pone de relieve que las faltas detectadas y sancionadas por esta autoridad electoral, pueden clasificarse en dos grupos distintos:

A) Aquellas que se acreditaron como resultado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de la agrupación política nacional "Diana Laura" y;

B) Aquellas que se acreditaron, dentro de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 270 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conforme a lo anterior, debe decirse que los efectos jurídicos producidos como consecuencia de la acreditación de las irregularidades precisadas en los cuadros aludidos con anterioridad, se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. Irregularidades derivadas del proceso de fiscalización a los ingresos y egresos de la agrupación política nacional "Diana Laura".

Los procedimientos administrativos sancionatorios seguidos para dictaminar tales irregularidades, se rigieron conforme a las normas establecidas en el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y tuvieron como consecuencia en todos los casos la imposición de una sanción pecuniaria.

Bajo este contexto, las sanciones impuestas a la agrupación política nacional que se encuentran acreditadas, se caracterizan por un común denominador, todas ellas merecieron una multa de carácter económico, cuyos montos se han visto incrementados paulatina y reiteradamente por la transgresión a la normatividad electoral, de tal suerte que podemos advertir al menos tres circunstancias que se han originado:

a) En los procesos de fiscalización se ha detectado que la agrupación política nacional "Diana Laura", incurre frecuentemente en conductas que han sido objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral;

b) Después de la valoración atinente, esta autoridad electoral ha llegado a la conclusión de que las irregularidades dictaminadas merecen una sanción administrativa, por los efectos y alcances jurídicos que produjeron y;

c) El monto de las sanciones impuestas a la agrupación política nacional de referencia, ha tenido que ser aumentado, en función de que las conductas sometidas a la consideración de esta autoridad electoral, revisten una gravedad mayor respecto de la conducta sancionada con inmediata anterioridad.

A partir de lo anterior, se colige que las sanciones impuestas a la agrupación política nacional "Diana Laura", no han producido el efecto disciplinario, disuasivo o desalentador que sustenta toda sanción administrativa, sino por el contrario, se observa un constante incremento en la incidencia y magnitud de las infracciones que se han detectado a lo largo de los procesos de fiscalización practicados a sus finanzas.

Es por ello, que la finalidad de atraer al presente procedimiento las infracciones ya sancionadas y firmes, no es otra que hacer patente la reiteración de la conducta infractora de la citada denunciada, toda vez que se encuentra suficientemente acreditado el patrón de conductas violatorias de las normas electorales que por su consecuencia y efectos arrojen una afectación de tal magnitud que permita comprobar, por una parte, la intencionalidad con que se ha venido conduciendo la agrupación política en cuestión, y por la otra, la probable sistematicidad en que ha incurrido la asociación política, al presentar conductas infractoras similares, cada vez de mayor gravedad.

En efecto, tal y como se desprende del cuadro ilustrativo que antecede, existen una serie de conductas que en sí mismas ya han sido objeto de valoración y sanción por parte de esta autoridad electoral; sin embargo, también se puede constatar la intención de la agrupación política por evadir su responsabilidad al no ceñirse expresamente a lo prescrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en específico, a las disposiciones en materia de fiscalización de los recursos públicos.

Particularmente, se advierte un factor común, pues la agrupación política nacional ha sido reincidente en involucrar mayores cantidades de dinero que no ha sido aclarado y dado que estas omisiones no permiten el adecuado desempeño de este Instituto en su actividad fiscalizadora de los recursos de las agrupaciones políticas, se estima que la conducta desplegada es grave, máxime si se toma en cuenta que no ha sido posible determinar el destino de las cantidades implicadas o en su caso, el origen del mismo.

A mayor abundamiento, de la lectura minuciosa del informe remitido por el entonces Director General de la Unidad de Fiscalización a los Partidos Políticos, se puede observar que en la mayoría de las irregularidades dictaminadas a la agrupación política nacional, este órgano máximo de dirección calificó tales infracciones con el término de “grave”, aunado a que dicha asociación política, obstaculizó el proceso de fiscalización por omitir diversa información que estaba obligada a exhibir como parte de la documentación comprobatoria de sus ingresos y egresos.

Lo anterior resulta importante, ya que el análisis a las distintas determinaciones asumidas por parte de esta instancia electoral, permite tener un espectro más amplio para considerar que en el presente caso, es dable la actualización de la hipótesis normativa que contempla el supuesto de pérdida de registro de la agrupación política nacional, por la comisión de falta grave a la normatividad electoral.

De este modo, válidamente se puede concluir en cuanto a este primer análisis que la conducta desplegada por la agrupación política nacional “Diana Laura”, durante los años comprendidos entre 1999 y 2006, relacionada con la presentación de informes anuales de ingresos y gastos ha sido contraria a la ley y por ende, subyacen diversas irregularidades que por sí mismas han sido objeto de sanción, mismas que al ser observadas en conjunto, arrojan como resultado fáctico que esta autoridad electoral en el desempeño de su actividad fiscalizadora, ha sido obstaculizada reiteradamente por la asociación política en comento para el eficaz desarrollo del proceso de revisión contable a sus recursos de origen público.

2. Irregularidades derivadas de los procedimientos administrativos sancionatorios genéricos incoados a la agrupación política nacional “Diana Laura”.

Ahora bien, el **segundo** punto de análisis está relacionado con las conductas cuya valoración por parte de esta autoridad electoral, se rigió conforme a las disposiciones establecidas en el procedimiento administrativo sancionatorio previsto por el artículo 270 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, y con objeto de evitar repeticiones innecesarias, debe estarse de igual manera a las consideraciones vertidas en el estudio precedente, respecto de las irregularidades detectadas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio especializado, regulado en el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a la reincidencia, gravedad y sistematización con que la agrupación política nacional “Diana Laura” se ha conducido en lo referente a la responsabilidad y cumplimiento de la normatividad electoral.

Así, se puede obtener un parámetro de conductas ilícitas de la agrupación política nacional “Diana Laura”, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, particularmente a las que tienen que ver con:

- Reportar con falsedad a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, dentro de su Informe Anual de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio de 2000, la realización de sesenta pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas a favor de cinco supuestos beneficiarios, por un total de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 MN).
- Omitir reportar el origen lícito o no de los ingresos y los gastos de la agrupación política, correspondientes a la realización de las publicaciones de las revistas mensuales de abril, mayo, junio, julio y agosto, así como de la publicación trimestral de carácter teórico correspondiente a los meses de abril-junio durante el ejercicio 2003.
- La existencia de la presunta simulación de la debida observancia de la ley, por parte de la agrupación política Diana Laura, quien realizó operaciones comerciales con la empresa mercantil “Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V. (DISC)”, en la que la Lic. Rebeca Muñoz Morales, Directora de Finanzas de la agrupación política funge como apoderada legal de la citada empresa proveedora.
- Presentar durante el procedimiento de revisión para acreditar los gastos efectuados por concepto de la realización de actividades editoriales, de educación y capacitación política, así como de investigación socioeconómica y política del segundo semestre del ejercicio 2003, documentación comprobatoria de gastos presuntamente apócrifa, dentro de los rubros por concepto de tareas editoriales y de investigación socioeconómica y política, al haber presentado las siguientes siete facturas que no cumplían con todos los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación.

En esta tesitura, conviene decir que la agrupación política ha mostrado una actitud omisa por inobservar el cumplimiento de sus obligaciones, además de reflejar un alto grado de desestimación o desinterés por el respeto a las normas e instituciones que rigen en materia electoral federal.

Lo anterior, adquiere especial relevancia para el asunto que nos ocupa, en virtud de que las omisiones relatadas, guardan relación directa, tanto con el cumplimiento de obligaciones que dan sustento a la existencia de las agrupaciones políticas, así como con el reconocimiento y respeto de la autoridad electoral y a las determinaciones que emanan de la misma.

Más aún, las omisiones reiteradas que ha mostrado la agrupación política en cita, si bien de manera independiente constituyeron infracciones a la normatividad electoral, también en su conjunto permiten afirmar que existió la intención por contravenir gravemente las disposiciones que regula el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No obstante la afirmación sostenida en el párrafo anterior, debe señalarse con especial puntualidad que no se realizará una valoración directa sobre las conductas que han originado la inobservancia de la agrupación política en comento a lo establecido en el artículo 270 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que ello no constituye materia del actual procedimiento; sin embargo, la argumentación descansará sobre la base del incumplimiento de la agrupación política nacional "Diana Laura" a los fines legales que tiene encomendados como entidad de interés público.

En este sentido, debemos partir de la exposición de las normas que dan sustento a la existencia de las agrupaciones políticas nacionales, las cuales están contenidas en los artículos 9, 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hoy abrogado, que a la letra disponen:

"CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 9

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

ARTICULO 35

Son prerrogativas del ciudadano:

(...)

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

(...)

**CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES**

ARTICULO 33

1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

(...)"

De los dispositivos transcritos, se obtiene que las agrupaciones políticas nacionales tienen como sustento el derecho genérico a la libertad de asociación de las personas, así como el específico de libertad de asociación en materia política previsto exclusivamente para los ciudadanos de la república.

No obstante, el derecho de libre asociación en materia política se encuentra ceñido a una serie de normas, que atienden a ciertas finalidades de interés público, tales como cooperación en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

De esta manera, las agrupaciones políticas nacionales tienen la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, ya que en el cumplimiento de los mismos radica la razón de ser de esas entidades.

En este orden de ideas, conviene recordar que las normas electorales establecen una serie de reglas que deben ser observadas por los sujetos a quienes se dirigen, cuyo objetivo pretende establecer el ámbito en el que la consecución de los fines en comento puedan materializarse y produzca las consecuencias deseables.

En mérito de lo expresado, cabe referir que la normatividad electoral establece un cúmulo de obligaciones mínimas a las agrupaciones políticas, para garantizar y constatar que éstas cumplan con la misión que les ha sido encomendada.

De esta manera, tenemos que los artículos 33, 34, 35, 38, 49, párrafos 2 y 3, 49-A y 49-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales hoy abrogado, establecen una serie de reglas que deben ser observadas por las agrupaciones políticas en el desempeño de sus actividades, las cuales tienen como fundamento garantizar el cumplimiento de las finalidades relativas a la cooperación en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada, las cuales les son inherentes.

De todo lo expresado hasta este punto, podemos concluir que de las diversas conductas ilegales desplegadas por la agrupación política “Diana Laura”, existe un factor común grave, toda vez que, como ha quedado expresado, el incumplimiento a las obligaciones que debió cumplimentar, inciden directamente en una de las normas fundamentales que da razón de ser a la existencia de las agrupaciones políticas nacionales y a la procuración de su subsistencia con recursos provenientes del Estado.

Por consiguiente, la agrupación de referencia ha observado un incumplimiento reiterado a conducirse dentro de los cauces legales que tiene encomendados por ministerio de ley, además de utilizar simulaciones para presentar documentación apócrifa y evadir su obligación de cooperar en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como con la creación de una opinión pública mejor informada, mediante la realización de publicaciones mensuales de obras de divulgación y una trimestral de carácter teórico.

Luego entonces, tal conjunto de irregularidades abonan a la gravedad con que se ha conducido la agrupación política nacional, así como la unidad de fin que ha sido transgredido; dicho de otro modo, es indubitable que ha prevalecido un desaprovechamiento de los recursos públicos que hasta antes de la última reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales recibía dicha organización; además de una falta del reconocimiento que otorga la ley a una agrupación ciudadana para efecto de atender los intereses que la normatividad electoral le obliga.

Esta última conclusión, se obtiene de considerar que si en un esquema lógico, una agrupación política nacional recibía recursos públicos para sostener sus actividades, las cuales se encaminaban al cumplimiento de los fines para los que fue creada y ésta los cumple, entonces el uso y destino de los recursos que recibió estaba justificado mediante el cabal cumplimiento de las obligaciones que la ley le establecía y en consecuencia de los propios fines a los que respondía su creación; empero, si dentro de este mismo esquema lógico, una asociación a la que se le destinaron recursos para el desempeño de sus actividades incumplió con sus obligaciones, es de fácil deducción estimar que tanto los recursos recibidos, como las actividades de la agrupación política se han alejado de los fines a los que debía estar sujeta.

Cabe señalar que las finalidades antes aludidas no fueron modificadas en el nuevo código federal electoral, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero del presente año, y que entró en vigor a partir del quince siguiente, en ese orden de ideas, la agrupación en comento a la luz de la nueva legislación con su actuar también ha dejado de cumplir con la debida cooperación en el desarrollo de la vida democrática, con el fin de crear una opinión pública mejor informada.

Conforme a lo razonado hasta este punto, esta autoridad se encuentra en aptitud de determinar si de acuerdo a la instrucción emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, resulta procedente **declarar la pérdida del registro** de la agrupación política “Diana Laura” como agrupación política nacional.

Al respecto, conviene recordar nuevamente el contenido del artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, el cual establece expresamente la causal de pérdida de registro que se ha venido estudiando:

“ARTICULO 35

(...)

13. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) Por incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en este Código;

(...)”

El supuesto normativo expuesto, tiene la nota distintiva de responder a las características de lo que doctrinalmente se conoce como tipo compuesto, el cual se integra como resultado de la estimación de la conducta infractora en relación con el conjunto de conductas que, aun cuando de forma independiente son trasgresoras de la norma, consideradas de manera conjunta abonan a determinar la finalidad conculcatoria grave que se analiza en el caso.

Lo anterior, arrojó como resultado la identificación de algunos asuntos que fueron tramitados conforme al procedimiento administrativo sancionatorio especializado, a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los que se demostró que la conducta de la agrupación política "Diana Laura", tiene como factor común en cada uno de los asuntos, la omisión de una serie de responsabilidades que resultaban indispensables para esta instancia electoral en el desempeño de su actividad fiscalizadora de los recursos de las agrupaciones políticas, así como el involucramiento en dichas omisiones, de cantidades de dinero cada vez mayor, cuyo destino, en ningún supuesto, fue debidamente aclarado por la agrupación política y ni siquiera desvirtuó de manera alguna las imputaciones que le fueron atribuidas y examinadas mediante este procedimiento, no obstante que le fue debidamente otorgado y notificado el plazo legal para negarlos o desvirtuarlos, a través del ejercicio del derecho constitucional de audiencia.

Mas aún, de las constancias que obran en autos, esta autoridad considera válido afirmar que se demuestra la intencionalidad en el proceder de la agrupación política en cita, la cual se encuentra encaminada a vulnerar el esquema normativo de la función fiscalizadora de los recursos de las agrupaciones políticas.

De igual manera, de la identificación de los asuntos que se tramitaron de acuerdo al procedimiento administrativo sancionatorio genérico previsto en el artículo 270 del Código de la materia, se logró obtener como factor común en la conducta de la agrupación política de referencia, el incumplimiento reiterado a conducirse dentro de los cauces legales que tiene encomendado por ministerio de ley, además de utilizar simulaciones para presentar documentación apócrifa y evadir su obligación de cooperar en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como con la creación de una opinión pública mejor informada, mediante la realización de publicaciones mensuales de obras de divulgación y una trimestral de carácter teórico.

En conclusión, como resultado de la adminiculación de los elementos aludidos y atendiendo al carácter de las normas que han sido trasgredidas por parte de la agrupación política "Diana Laura", las cuales, tal como ha sido expresado en el apartado respectivo, permiten obtener certeza respecto de la gravedad de las trasgresiones a las disposiciones de la materia electoral, así como de la intencionalidad con que se ha conducido la agrupación en cita, esta autoridad estima procedente **la pérdida del registro** de la agrupación política "Diana Laura".

7. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33; 34, párrafo 4; 35, párrafo 13, inciso d); 67, párrafo 2; 82, párrafo 1, inciso k); 84, párrafo 1, incisos a) y p); 85; 86, párrafo 1, incisos j); 87; 89, párrafo 1, incisos ll) y u); 269, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se **declara procedente la pérdida del registro** de Diana Laura como agrupación política nacional, en términos de lo dispuesto en el considerando **sexto** de la presente determinación.

SEGUNDO. Notifíquesele la presente resolución en términos de ley.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de junio de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EDMUNDO REYES HERRERA ROA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 300/2009-IV, JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 300/2009-IV, promovido por José Rivera Ferreira, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Trigésimo Cuarto del Arrendamiento Inmobiliario, ambos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Edmundo Reyes Herrera Roa, por auto de veinte de mayo de dos mil nueve, se ordenó emplazar al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 1 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 291823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA EMILIA VELAZQUEZ AVILA

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 677/2009-3 promovido por FLORA URIBE PEREZ, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Querétaro, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 2 de julio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Erika Díaz López
Rúbrica.

(R.- 291925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA

SILVIA ELENA CESPEDES FLORES.

En los autos del Juicio de Amparo número 280/2009, promovido por JOSE EZEQUIEL AVILA GOMEZ apoderado legal del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado COLEGIO DE POSTGRADUADOS contra actos de la PRIMERA SALA REGIONAL CIVIL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Adrián Rivera López
Rúbrica.

(R.- 291945)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 524/2009
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH VS. GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, dos de julio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en los archivos computarizados del INFONAVIT no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., en consecuencia en consecuencia y al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V. y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa Dinoska (sic) Elayne Díaz Solana para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de ocho de mayo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial

Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe.”

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR DINOSKA (SIC) ELAYNE DIAZ SOLANA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 291967)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

VICTOR VALLE RAMOS

En cumplimiento al auto de trece de julio de dos mil nueve, dictado en el juicio de amparo 126/2009, promovido por ENRIQUE GUINEA MEZQUIDA, en contra de actos del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la emisión del oficio de dieciséis de enero de dos mil nueve, dictado por el Director General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el expediente número 133776, así como el oficio DGA/1086/2008 de diez de noviembre de dos mil ocho, por el que se determinó que no era procedente resolver sobre la inconformidad planteada por la ahora quejosa, en contra del avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, respecto del predio denominado "Tres Cuchillos o Tres Cuchillas", ubicado en el municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 2,108,214 hectáreas; y toda vez que en el presente juicio de garantías se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día doce de agosto de dos mil nueve, a las nueve horas con veintidós minutos. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos los emplazamientos, apercibido de que de no hacerlo se le hará por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que pueda ser cualquiera de los siguientes: El Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o El Excelsior.

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Silvia Cerón Fernández

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Anís Sabedra Alvarado Martínez

Rúbrica.

(R.- 292209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil nueve, dentro del proceso penal número I-59/2007, instruido en contra de JULIO CESAR ALVARADO ALCANTAR y SAMUEL ESTRADA RINCON, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

“...Visto el estado que guardan los autos de la presente causa penal, de los que se advierte que por proveídos de fecha diecisiete de julio y veintidós de agosto del año dos mil ocho, se decretaron de oficio los careos procesales entre el testigo aprehensor Arturo Cedeño Jiménez y los inculcados JULIO CESAR ALVARADO ALCANTAR Y SAMUEL ESTRADA RINCON; así como los diversos careos procesales entre los testigos Cuauhtémoc Javier León Cornejo, Juan Carlos Luna Magaña, Alfredo Gaytán Bedolla, Martín Valencia Alcántar, Daisy Yáñez Luna, Francisco Reyes Espinoza y Lorenzo Onofre Pastor, con el citado agente policiaco, los cuales se desahogaron en forma supletoria el siete de mayo del presente año, en virtud de que no fue posible localizar al ateste aprehensor, en los domicilios que proporcionaron el Comandante de la Veintiuna Zona Militar de esta ciudad, y el Director de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral de México, Distrito Federal.

No obstante lo anterior, y a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar todos los medios al alcance de este Juzgado, esto es, ordenar la notificación del elemento aprehensor de que se trata, mediante edictos, con fundamento en el artículo 265, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decretan de nueva cuenta los CAREOS PROCESALES que resultan entre el referido testigo aprehensor Arturo Cedeño Jiménez y los inculcados JULIO CESAR ALVARADO ALCANTAR Y SAMUEL ESTRADA RINCON, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO; asimismo, se decretan los diversos careos procesales entre los testigos Cuauhtémoc Javier León Cornejo, Juan Carlos Luna Magaña, Alfredo Gaytán Bedolla, Martín Valencia Alcántar, Daisy Yáñez Luna, Francisco Reyes Espinoza, y Lorenzo Onofre Pastor, con el agente policiaco en mención, para lo cual se fijan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO SIGUIENTE.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, así como en los numerales 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al testigo Arturo Cedeño Jiménez por medio de edictos, en los cuales se contendrá una síntesis del presente acuerdo, y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado, ante este Organo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Madero Oriente, número 369, colonia Centro, en la horas y fechas antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos procesales; se fijará además, en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Atento a lo anterior, solicítase al Director General de Administración Regional, mediante atento oficio que se gire al Administrador Regional de esta ciudad, realice la publicación respectiva, anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase al referido Administrador entregue mediante oficio a este Organo Jurisdiccional, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto, e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

“...”

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Carmen Criceida González Magaña, Secretaria en funciones de Juez Séptimo de Distrito en el Estado, autorizada en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el día veintiocho de mayo del presente año, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, hasta en tanto lo determine el Pleno del Consejo; en virtud de que al titular se le otorgó licencia por Comisión, a efecto de ocupar el cargo de Director General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la licenciada Alejandra Álvarez Calderón, Secretaria que autoriza. Doy fe.

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen las fechas señaladas para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 26 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Christian Alfredo Samayoa Mendoza

Rúbrica.

(R.- 292152)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Rodolfo Alfaro Montesinos o a quien acredite ser propietario del bien siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 23/2005, de este juzgado, se ordenó la devolución del vehículo marca Kenworth, tipo torton, color verde, con número de motor ilegible, número de serie F483479, placas de circulación 870 CK8 del Servicio Público Federal, con capacidad para quince toneladas, a quien acredite ser legítimo propietario. Se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de junio de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Leodan Ríos Maldonado

Rúbrica.

(R.- 292156)

**Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Durango, Dgo., Méx.
EDICTO DE REMATE**

En el juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 00528/2007 promovido por los CC. LICENCIADOS JESUS EDGARDO GUILLEN REYES Y GUILLERMO GOMEZ FAVELA, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ALVAREZ Z., en contra de los CC. MARIA DE JESUS POSADA HOLGUIN Y MIGUEL A. LOERA VALLES, se fijaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: CALLE PALMAS No. 216 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 2, FRACCION 209, CON UNA SUPERFICIE DE 126, METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCION No. 12230, A FOJA 241, DEL TOMO 49, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, siendo postura legal para el remate la(s) cantidad(es) de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, dicho(s) valor(es) corresponde a las dos terceras partes de la(s) cantidad(es) que fue(ron) fijada(s) como valor(es) del (los) inmueble(s), por los peritos valuadores.

SE CONVOCA A POSTORES

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de junio de 2009.

La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 292215)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", el cual corresponde a uno de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a FILEMON FIGUEROA MARTINEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número I-504/2008, promovido por MA. CONSUELO RODRIGUEZ AYALA, contra actos del Presidente Municipal de Irapuato, Guanajuato, y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 9 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Mariana Torres Cornejo

Rúbrica.

(R.- 292242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A QUIENES ACREDITEN SER PROPIETARIOS O TENGAN DERECHOS QUE HACER VALER RESPECTO DE LOS VEHICULOS SIGUIENTES:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 34/2008, del índice de este juzgado, que se instruyó contra JOSE ANTONIO AGUILAR JIMENEZ, por su plena responsabilidad en la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, se dictó un acuerdo a quienes acrediten ser propietarios o a quienes tengan derechos que hacer valer respecto a los vehículos marca Freightliner, tipo quinta rueda 6x4, color blanco, línea Century Class 120, placas de circulación KW-49722, particulares del Estado de México, modelo 2000, serie 1FUYSSB2YPG53687, cabina serie 1FUYNEB1XLA22722, dos puertas; y semiremolque marca Great Dane, tipo caja cerrada con termoking, color blanco, modelo 1993, placas de circulación 584 VT2, de carga SF-SCT, serie 1GRAA9622PW024702, con leyenda a los costados "Translogistic", que deberán comparecer ante este Juzgado Federal, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas Edificio "A", planta alta, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hacer valer los derechos que consideren tuvieren sobre dichos vehículos en el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del mencionado edicto; asimismo deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, igualmente se les informa que se deberán de abstener de enajenar o gravar dichos bienes, con el apercibimiento que de no realizar manifestación alguna causarán abandono a favor del gobierno federal.

Asimismo se les comunica que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, copia certificada del inventario que se practicó por el Representante Social de la Federación respecto de tales vehículos.

Finalmente, por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 292150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 1/2005-I, promovido por ROBERTO GONZALEZ CARLOCK, por propio derecho, en contra de los codemandados LILIA MARIN GALLEGOS, JUAN RAMON ESTUDILLO CEREZO y JUAN ESTUDILLO MARIN, en su carácter de apoderado legal de ESPACIOS CALOTLI, S.A. DE C.V., en la audiencia de tercera almoneda se ordenó lo que en su parte esencial dice: "--- y por no haber solicitado el mandatario judicial de la parte actora, la adjudicación del bien inmueble en comento, y no haberse cumplido lo establecido por el numeral 1412 de este último ordenamiento, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable y por no haberse cumplido lo establecido por el numeral 1412 del ordenamiento mercantil aplicable, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia pública de quinta almoneda, respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE PIAMONTE 11, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ACOXPA, EL CUAL SE INTEGRA DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS LOTES 3, 4 y 5 DE LA MANZANA 4, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'843,100.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100), que resulta de deducir el diez por ciento de \$3'159,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), precio base fijado para esta cuarta almoneda. Habida cuenta de lo anterior, convóquese postores y anúnciese en pública subasta POR UNA SOLA VEZ, en forma que previenen los numerales 474 y 475, del ordenamiento federal adjetivo civil, esto es, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación y en la puerta de este Juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un plazo que no sea menor de cinco días. - - -".

México, D.F., a 16 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 292324)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 685/2005 promovido por JOSE GUADALUPE RAMIREZ ESTRADA en contra de MANUEL BRAÑA ACEVEDO Y JOSE RAMON SANCHEZ GALLARDO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda de los inmuebles embargados en autos consistentes en:

“”FINCA NUMERO 357, VICTORIA, TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO CONSTRUIDO EN CALLE TULIPAN, LOTE 13, MANZANA 17, COLONIA FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 242.4000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE EN 30.00 METROS, CON LOTE 12; AL SUR, 30.00 METROS, CON LOTE 14; AL ESTE EN 8.08 METROS, CON SOCIEDAD AGRONOMICA; AL OESTE, EN 8.08 METROS, CON AVENIDA TULIPAN, CLAVE CATASTRAL; 0111-01-15-005-151, DERECHOS QUE AMPARA 100.00% DE PROPIEDAD, A NOMBRE DE MANUEL BRAÑA ACEVEDO, EN CUANTO AL 100% DE PROPIEDAD, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRA VENTA, QUIEN ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 4995, VOLUMEN XCV, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1988, AUTORIZADO POR EL LIC. JUAN GUERRERO VILLARREAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9, CON EJERCICIO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 32, LEGAJO 183, SECCION I, DE FECHA 13 DE MAYO DE 1988, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS”””.

“”” FINCA NUMERO 2094, VICTORIA, TIPO DE INMUEBLE URBANO, UBICACION, CAMINO REAL A TULA NUMERO 280, CON UNA SUPERFICIE DE 2,470.00 METROS CUADRADOS, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 50.00 METROS, CON CAMINO REAL A TULA; AL SUR, 50.00 METROS, CON RIO SAN MARCOS; AL ESTE, EN 50.00 METROS, CON JESUS B. ZORRILLA; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS, CON PROPIEDAD QUE SE DONA POR SEPARADO A FERNANDO Y SERGIO BRAÑA ACEVEDO, DERECHOS QUE AMPARA: 100.00% DE PROPIEDAD, A NOMBRE DE MANUEL BRAÑA ACEVEDO, AURORA BRAÑA ACEVEDO DE AVITIA Y MARGARITA BRAÑA ACEVEDO DE IGLESIAS, en cuanto al 100% de propiedad por título de Donación, según la inscripción 1ª, registrada bajo el número 60, legajo 1788, sección I, de fecha 15 de diciembre de 1995, municipio de Victoria, Tamaulipas.”””

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'029.000.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que hace al inmueble construido en CALLE TULIPAN, LOTE TRECE, MANZANA DIECISIETE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE VICTORIA TAMAULIPAS y la cantidad de \$2'589,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que hace al inmueble ubicado en CAMINO REAL A TULA NUMERO 280 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS, cantidades que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra dichas cantidades. En solicitud de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, publíquense EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en Turno de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, sin que entre la publicación del último edicto y la almoneda medien menos de cinco días.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah., a 25 de mayo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Jorge del Río Sánchez
Rúbrica.

(R.- 292332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.

EDICTO

En los autos del juicio de solicitud de limitación de responsabilidad civil número 12/2009, promovido por la persona jurídica colectiva "TMM DIVISION MARITIMA S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado legal Héctor Iván Maldonado Lozada, el nueve de julio de dos mil nueve, se dictó un auto en el que se admitió a trámite la demanda relativa, en virtud de que la promovente exhibió respecto de la embarcación denominada "ISLA DEL TORO": 1.- Título de propiedad; 2.- Copia certificada del certificado internacional de arqueo; 3.- copia certificada del folio de inscripción en el Registro Público Marítimo Nacional; y, además 4.- Póliza de fianza 1128588 expedida el 26 de junio de 2009 por la Afianzadora SOFIMEX, S.A. por la cantidad de \$10,219,331.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), por concepto de garantía del fondo de limitación de responsabilidad; además, porque se precisaron los siguientes datos:

a).- Que la denominación de la empresa presuntamente responsable y de la embarcación es: "TMM DIVISION MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" e "Isla del Toro".

b).- Que el lugar del acontecimiento es en las cercanías del puerto de Tuxpan, Veracruz, en donde la embarcación "Isla del Toro" colisionó con la plataforma denominada "Bagre B" y/o "Distrito Poza Rica Plataforma Bagre B Producción" lo que sucedió el veintidós de junio del dos mil nueve.

c).- Que el monto por el cual fue constituido el fondo de limitación fue por la cantidad de \$10,219,331.20 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

Además, con fundamento en el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se ordenó:

1.- Al actor suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad;
2.- A toda autoridad competente suspender todo mandamiento de embargo a ejecución contra bienes propiedad de la promovente, derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad;

3.- Al actor inscribir el presente proveído en el Registro Público Marítimo Nacional.

4.- Citar a los presuntos acreedores PETROLEOS MEXICANOS y/o PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, con residencia en México, Distrito Federal, y a cualquier otro interesado que se considere con derechos sobre el fondo constituido, a efecto de que presenten sus créditos para examen en un término de 30 días hábiles, apercibidos que de no presentar su reclamación en tiempo y forma, esto es, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de que se trata, los cuales se ordenaron publicar tres veces, de diez en diez días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "LA OPINION" de circulación en Tuxpan, Veracruz, estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra de la propietaria de la embarcación "ISLA DEL TORO".

Tuxpan, Ver., a 13 de julio de 2009.

La Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Emma Herlinda Villagómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 292351)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

CRP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS

CRP DE MEXICO, S.A. DE C.V., comunica al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consume el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, la persona que de acuerdo a la información proporcionada es de las que se encuentra en el rubro de personas con actividad empresarial, misma que a continuación se enlista:

TGF030124KW4	TEGUFA MEXICO, S.A. DE C.V.	\$12,851.20 USCy

Mediante este aviso se les informa que se efectuará la deducción del crédito incobrable a su cargo, a fin de que dicha persona acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

México, D.F., a 14 de julio de 2009.

Representante Legal

C.P. María del Carmen Guadalupe Rodríguez Márquez

Rúbrica.

(R.- 292231)

MONSTER MOTOR SPORTS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Alejandro Vega López, en mi carácter de comisario de la sociedad denominada MONSTER MOTOR SPORTS, S.A. DE C.V., y en ejercicio de la facultad conferida por la fracción VI del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente convoco a los accionistas de MONSTER MOTOR SPORTS, S.A. de C.V., a que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, ubicado en el despacho marcado con el número 602, del edificio identificado con el número 133 de la calle Francisco Petrarca, en la colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, que se celebrará en primera convocatoria a las 17:00 (diecisiete) horas del día lunes 17 de agosto de 2009, a efecto de discutir y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación, revisión, discusión y aprobación, en su caso, de los informes que presente el administrador único, respecto de las operaciones de la sociedad desde su constitución y hasta la fecha de celebración de la Asamblea.

2. Revocación o ratificación del señor FERNANDO DE LA PUENTE GARCIA, en su cargo de administrador único de la sociedad, a efecto de que continúe o concluya sus funciones como tal en lo que resta del ejercicio social que concluirá el día 31 de diciembre de 2009.

3. Discusión respecto del tratamiento que se le ha dado al dinero ingresado a la sociedad por cuenta del accionista Massimiliano Luigi Pavesio Albanesi.

4. Asuntos relacionados con los anteriores y asuntos complementarios.

En ejercicio de la facultad conferida por la fracción VI del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los accionistas a asistir en los términos indicados en la presente convocatoria.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

Comisario de Monster Motor Sports, S.A. de C.V.

Alejandro Vega López

Rúbrica.

(R.- 292335)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. 315.09.D.G.I.E.
H.C. 531808 y 534572
T. 523182
F. 32600 y 35321
E. 103723-C

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011).

MARCIA SANCHEZ AGBUNAG

Representante Legal

NET BRAINS I, L.P.

Presente.

Me refiero a su escrito recibido ante esta Unidad Administrativa el 5 de junio de 2009, complementado con el del 17 del mismo mes y año, mediante el cual solicita se autorice a NET BRAINS I, L.P., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, para que se establezca en México y realice la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes principalmente en:

1. Servicios integrales especializados de consultoría, asesoría, definición, depuración, mantenimiento y soporte técnico para la administración, migración, integración, replicación y resguardo de proyectos de yacimientos del sector energético.

2. Procesamiento, implementación y puesta en marcha de soluciones de tecnologías de información y geociencias, aplicadas para el uso de información y conocimiento de recursos tecnológicos para la actualización y eficiencia de centros de cómputo, mediante metodología científica estructurada.

3. Creación de catálogos digitales para el resguardo y acceso de proyectos de información.

4. Contratar o sub-contratar con toda clase de personas físicas o morales, para la celebración de cualquier clase de instalaciones, aún diversas de la construcción que sean necesarias para el desempeño de las funciones y actividades de la empresa, incluyendo la contratación de personas, ya sean a sueldo o a comisión.

5. Fomentar, difundir, promover, investigar, capacitar y participar en todo tipo de acciones y actividades para el desarrollo tecnológico e industrial en beneficio de sus actividades.

6. Ser representante, agente, comisionista, distribuidor, consignatario o intermediario de firmas y empresas nacionales o extranjeras, conectadas o relacionadas con el fin de la sociedad.

7. Emitir, girar, expedir, otorgar, extender, endosar, avalar, descontar y en general negociar con cualquier tipo de crédito de conformidad con lo establecido en la Ley respectiva y celebrar con las instituciones autorizadas cualquier operación de crédito, entre otras, arrendamiento financiero, factoraje, cesión de derecho de crédito, hipotecas y otros similares.

8. La participación en concurso y licitaciones públicas, ya sea ante particulares o la Administración Pública Federal, centralizada o paraestatal, el Gobierno del Distrito Federal, organismos descentralizados y gobiernos estatales o municipales.

9. Abrir, operar y manejar cuentas bancarias de cheques o inversión ante instituciones mexicanas o extranjeras.

10. La designación de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que coadyuven a la promoción y representación de los servicios de la sociedad, como vendedores, distribuidores, comisionistas u otros.

11. Recibir concesiones, licencias y franquicias, para operar cualquier tipo de negocio, para celebrar contratos de exclusividad, registrar patentes, marcas, nombres comerciales, adquirir o vender todo tipo de derechos de propiedad industrial, así como recibir y otorgar licencias, franquicias y autorizaciones para el uso de cualquier clase de derecho de propiedad industrial.

12. Todo acto civil o mercantil, que tienda a la mejor realización de los fines anteriormente señalados.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a NET BRAINS I, L.P., para establecerse en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Se le recuerda a NET BRAINS I, L.P., que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, "corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional, incluida la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que componen el aceite minera! crudo, lo acompañan o se derivan de él." Por lo anterior las actividades que desarrolle la sucursal de mérito no deberán implicar participación alguna en las funciones reservadas de manera exclusiva al Estado mexicano, ni podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidos en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

En particular, no podrá llevar a cabo actividades de perforación de pozos petroleros y/o gas, ni de construcción de ductos para la transportación de petróleo y sus derivados, a menos de que obtenga la resolución favorable previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos del artículo 8, fracciones X y XI de la Ley de Inversión Extranjera.

Esta autorización se emite en el entendido de que NET BRAINS I, L.P., observará en todo momento, las disposiciones legales que se señalan, así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, de licitaciones y de la industria del petróleo y del gas, y las que resulten aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables.

NET BRAINS I, L.P., no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Compromisos

Se le requiere que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio:

1. El domicilio de NET BRAINS I, L.P., en la República Mexicana, y
2. El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de NET BRAINS I, L.P., en el territorio nacional;

Así como cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

3. Se le concede un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles después de que se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente:

a) El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Finalmente su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2009.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 292239)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones RES/157/2000, RES/267/2006 y RES/317/2008 emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor a partir del 6 de agosto de 2009.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa regulada actualizada a junio 2009		Factor K año 8		Tarifa vigente a partir del 6 agosto de 2009	
	Pesos/Gcal	Pesos/Gcal	Pesos/Gcal	Pesos/Gcal	Pesos/GJoule	Pesos/GJoule
Servicios en base firme						
Cargo por capacidad	2.4048	0.5744	-0.0267	-0.0064	2.3781	0.5680
Cargo por uso	0.0489	0.0117	-0.0005	-0.0001	0.0484	0.0116
Servicio interrumpible						
Cargo total	2.4300	0.5804	NA	NA	2.4029	0.5739
Capacidad	2.4048	0.5744	-0.0267	-0.0064	2.3781	0.5680
Uso	0.0489	0.0117	-0.0005	-0.0001	0.0484	0.0116
Compresión GAD						
Capacidad	17.0381	4.0695	-1.1494	-0.2745	15.8887	3.7949
Uso	0.3478	0.0831	-0.0235	-0.0056	0.3243	0.0775
%combustible	2.17%				2.17%	
Servicio interrumpible						
Transporte frontera-GAD	2.4300	0.5804	NA	NA	2.4029	0.5739
Cargo por compresión	17.2172	4.1123	NA	NA	16.0557	3.8348
%combustible	2.17%				2.17%	
INGRESO MAXIMO (P ₀)	2.4538	0.5861	-0.0273	-0.0065	2.4265	0.5796

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 13.3439 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 21 de julio de 2009.
 Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
 Directora Comercial
Lic. Tamara Goudinoff Cruz
 Rúbrica.

(R.- 292344)

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS**

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones RES/157/2000 y RES/267/2006 emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos/Gcal/Día)	Tarifa (Pesos/GJoule/Día)
SERVICIO DE TRANSPORTE		
Base firme		
Cargo por capacidad	8.0813	1.9302
Cargo por uso	0.0063	0.0015
Base interrumpible	8.0076	1.9126
SERVICIO DE COMPRESION		
Base firme		
Cargo por capacidad	2.8413	0.6786
Cargo por uso	0.0032	0.0008
Base interrumpible	2.8163	0.6727
INGRESO MAXIMO (P ₀)	10.9320	2.6111

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados un tipo de cambio de 13.3439 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 21 de julio de 2009.

Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Directora Comercial

Lic. Tamara Goudinoff Cruz

Rúbrica.

(R.- 292347)

EZKIRA S.A. DE C.V.		INTEGRADORA DE SERVICIOS	
BALANCE DE LIQUIDACION		ESPECIALIZADOS ISE GROUP S.A. DE C.V.	
AL 15 DE JULIO DE 2009		BALANCE DE LIQUIDACION	
		AL 16 DE ENERO DE 2009	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 22 de julio de 2009.		México, D.F., a 10 de julio de 2009.	
Liquidador		Liquidador	
Liliana Escalante Mendoza		Francisco Martínez García	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 292334)		(R.- 292337)	

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se modifica y se hacen adiciones al Procedimiento para la aplicación del artículo quinto transitorio del diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, publicado el 28 de diciembre de 2004	2

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Anexo de Ejecución que en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Aguascalientes	8
Anexo de Ejecución que en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California	18
Anexo de Ejecución que en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas	28

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Rincón de las Flores, con una superficie aproximada de 40-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.	38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canelar, con una superficie aproximada de 228-26-75 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.	38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Merced, con una superficie aproximada de 03-46-23 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.	39
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.	40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 09-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.	41
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nopal Fracción I, con una superficie aproximada de 2-77-45 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.	42
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sumidero, con una superficie aproximada de 05-23-39 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.	42
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Limas, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.	43
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Mandarinas, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.	44
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Casa de Piedra, con una superficie aproximada de 13-75-67 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.	45
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cruces, con una superficie aproximada de 11-15-83 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.	45

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en San Lorenzo Cofradía, Municipio de San Pedro Pochutla, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicho municipio 46

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en el Estado de Chiapas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicha entidad federativa 52

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional Diana Laura, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 13, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente JGE/QCG/002/2008 58

AVISOS

Judiciales y generales 98

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba 1

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 1

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 1

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) 2

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) 2

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) 2

Índice nacional de precios al consumidor 3

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-247-SSA1-2008, PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACION. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. METODOS DE PRUEBA.

MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en el artículo 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3o. fracciones XXIV, 13 apartado A, fracciones I y II, 17 bis fracciones II y III, 17 bis2, 114, 115, fracción VII, 194 fracción I, 197, 199, 201, 205, 210, 212, 215 fracción I, 216 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones I, II y XI, 41, 43, 46, 47 fracciones III y IV de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. fracción VII, 4o., 8o., 13, 15, 25, 30, 112, 113, 116, y quinto transitorio del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 2o. inciso C, fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3o. fracción I inciso C y fracción II, 10 fracciones IV y VIII y 12 fracción III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana NOM-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Subcomité de Productos y Servicios presentó en el año de 2005 al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de norma oficial mexicana.

Que con fecha 2 de junio de 2008, en cumplimiento del acuerdo del Comité y lo previsto en el artículo 47 fracción I, de la Ley federal sobre Metrología y Normalización, se publicó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-247-SSA1-2005, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, en el Diario Oficial de la Federación, a efecto que dentro los sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-247-SSA1-2008, PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACION. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. METODOS DE PRUEBA

PREFACIO

En la revisión de la presente Norma participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE SALUD

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y DE NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA MODERNA, S.A. DE C.V.
DEUTSCHE QUIMICA, S.A. DE C.V.
MUHLENCHEMIE GMBH
UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
COMPAÑIA NESTLE, S.A. DE C.V.
KELLOGG COMPANY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO ALTEX S.A. DE C.V.
GRUPO TRIMEX S.A. DE C.V.
MOLINO DE TRIGO EL PILAR, S.A. DE C.V.
PROBST, S.A. DE C.V.
DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA DE TRIGO
GRUPO MAIZ INDUSTRIALIZADO, S.A. DE C.V.
FABRICA DE HARINAS ELIZONDO, S.A. DE C.V.
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION
CAMARA NACIONAL DE MAIZ INDUSTRIALIZADO
ASOCIACION MEXICANA DE INDUSTRIALES DE GALLETAS Y PASTAS
KRAFT FOODS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

INDICE

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES
4. SIMBOLOS Y ABREVIATURAS
5. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
 - 5.1 GENERALES
 - 5.2. ESPECIFICAS
 - 5.2.1 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE CEREALES DESTINADOS PARA CONSUMO HUMANO
 - 5.2.2 HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS
 - 5.2.3 ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS, O SUS MEZCLAS
 - 5.2.4 PRODUCTOS DE PANIFICACION
6. MUESTREO
7. METODOS DE PRUEBA
8. ETIQUETADO
9. ENVASE Y EMBALAJE
10. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES
11. BIBLIOGRAFIA
12. OBSERVANCIA DE LA NORMA
13. VIGENCIA
14. ANEXOS

APENDICES NORMATIVOS

- Apéndice Normativo A: Aditivos para alimentos
Apéndice Normativo B: Muestreo de cereales
Apéndice Normativo C: Métodos de prueba

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece las disposiciones y especificaciones sanitarias que deben cumplir el transporte y almacenamiento de cereales destinados para consumo humano, así como el proceso de las harinas de cereales, sémolas o semolinas, alimentos preparados a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, de sémolas o semolinas o sus mezclas y los productos de panificación.

1.2 No son objeto de esta norma, las botanas y los alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad.

1.3 Esta Norma Oficial Mexicana establece los nutrimentos que se deben adicionar y restituir en las harinas de trigo y de maíz nixtamalizado y su nivel de adición, exceptuándose las utilizadas para: frituras, como texturizantes o espesantes y base para harinas preparadas.

1.4 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican al proceso o importación de los productos objeto de esta Norma destinados a los consumidores en el Territorio Nacional.

2. Referencias

Esta norma se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas o las que la sustituyan:

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de granos y semillas, excepto para siembra.
- NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.
- NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
- Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

3. Definiciones

Para fines de esta norma se entiende por:

3.1 Adicionar, añadir uno o más nutrimentos, contenidos o no normalmente en el producto.

3.2 Aditivo, cualquier sustancia que en cuanto tal no se consume normalmente como alimento, ni tampoco se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición al alimento con fines tecnológicos (incluidos los organolépticos) en sus fases de producción, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento, resulte o pueda preverse razonablemente que resulte (directa o indirectamente) por sí o sus subproductos, en un componente del alimento o un elemento que afecte a sus características. Esta definición no incluye "contaminantes" o sustancias añadidas al alimento para mantener o mejorar las cualidades nutricionales.

3.3 Aflatoxinas, a los metabolitos secundarios producidos por hongos *Aspergillus flavus*, *Aspergillus parasiticus* y *Aspergillus nomius*, que tienen efectos tóxicos y cancerígenos en animales, incluido el hombre.

3.4 Alimento, cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado que proporciona al organismo elementos para su nutrición.

3.5 Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición, a los productos a los que se les han introducido cambios por adición, disminución o eliminación de uno o más de sus nutrimentos, tales como hidratos de carbono, proteínas, lípidos, vitaminas y minerales, y que forman parte de la dieta habitual.

3.6 Alimentos preparados a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas, a los productos alimenticios, elaborados a base de granos de cereales u otros granos y semillas comestibles, enteros o sus partes o molidos (harinas, sémolas o semolinas), preparados mediante procesos físicos, aptos para ser consumidos directamente o previa cocción, adicionados o no de aditivos y de otros ingredientes opcionales. Estos productos se pueden preparar por procesos tales como: inflado, laminado, recubrimiento, tostado, extruido, aglomeración u otros.

3.7 Azúcares, todos los monosacáridos y disacáridos presentes en un alimento o bebida no alcohólica.

3.8 Biodisponibilidad, propiedad de un nutrimento que indica la proporción de éste que es absorbida y utilizada por el organismo a partir de un alimento cuantificada por métodos experimentales reconocidos.

3.9 Cereales, a los granos comestibles de ciertas plantas pertenecientes a la familia de las gramíneas de un solo cotiledón tales como: trigo, maíz, arroz, avena, centeno, cebada, sorgo y amaranto, entre otros.

3.10 Coaduyante de elaboración, a la sustancia o materia, excluidos aparatos, utensilios y aditivos, que no se consume como ingrediente alimenticio por sí misma, y se emplea intencionalmente en la elaboración de materias primas, alimentos o sus ingredientes, para lograr alguna finalidad tecnológica durante el tratamiento o la elaboración, que puede dar lugar a la presencia no intencionada pero inevitable, de residuos o derivados en el producto final.

3.11 Cobertura, al ingrediente que se adiciona al producto de panificación de forma que lo cubra total o parcialmente.

3.12 Consumidor, persona física o moral, que adquiere o disfruta como destinatario final productos preenvasados. No es consumidor quien adquiera, almacene o utilice alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, con objeto de integrarlos en proceso de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

3.13 Dosis, al contenido de un principio activo de cada componente en la fórmula de las premezclas de micronutrientes, independientemente del peso del compuesto químico que lo contiene y que ha sido recomendado.

3.14 Embalaje, material que envuelve, contiene y protege los productos preenvasados, para efectos de su almacenamiento y transporte.

3.15 Envase o envase primario, cualquier recipiente o envoltura en el cual está contenido el producto preenvasado para su venta al consumidor.

3.16 Envase colectivo o múltiple, cualquier recipiente o envoltura en el que se encuentran contenidos dos o más unidades iguales o diferentes de productos preenvasados, destinados para su venta al consumidor en dicha presentación.

3.17 Etiqueta, cualquier rótulo, marbete, descripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve adherida o sobrepuesta al envase del producto preenvasado o cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

3.18 Fecha de caducidad, a la fecha límite en que se considera que un producto preenvasado almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse ni consumirse.

3.19 Fecha de consumo preferente, fecha en la que, almacenado bajo condiciones sugeridas por el responsable del producto, expira el periodo durante el cual el producto preenvasado es comercializable y mantiene las cualidades específicas se le atribuyen tácita o explícitamente, pero después de la cual el producto preenvasado puede ser consumido.

3.20 Galleta, al producto elaborado fundamentalmente, por una mezcla de harina de trigo u otros cereales, grasas, aceites comestibles o sus mezclas y agua, con o sin relleno, adicionada o no de azúcares, de otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, sometida a proceso de amasado o batido, y otros procesos como fermentación, modelado, troquelado y posterior tratamiento térmico, dando lugar a un producto de presentación muy variada, caracterizado por su bajo contenido en agua.

3.21 Grano entero, cereal de granos intactos que al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado entre otros conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

3.22 Harina o Harina de trigo, a la obtenida de la molienda del trigo del grano maduro, entero, quebrado, y seco del género *Triticum*, L; de las especies *T. vulgare*, *T. compactum* y *T. durum* o mezclas de éstas, limpio, en el que se elimina gran parte del salvado y germen y el resto se tritura hasta obtener un grano de finura adecuada.

3.23 Harina de arroz, al producto resultante de la molienda del grano de arroz; maduro, limpio, entero o quebrado y seco de la especie *Oriza sativa*, L; blanco o ligeramente amarillento, el cual puede presentarse con o sin pericarpio, sin glumas y pulido.

3.24 Harina de avena, al producto resultante de la molienda del grano de avena; maduro, limpio, entero y seco de la especie *Avena sativa*, L; y que además está libre de sus envolturas celulósicas.

3.25 Harina de cebada, al producto resultante de la molienda del grano de cebada; maduro, limpio, entero y seco de la especie *Hordeum vulgare*.

3.26 Harina de centeno, al producto resultante de la molienda del grano de centeno; maduro, limpio, entero y seco, de la especie *Secale cereale*; sin envolturas celulósicas.

3.27 Harina de cereales, al producto resultante de la mezcla de 2 o más, cereales o harinas de cereales.

3.28 Harina de grano entero, al producto obtenido de la molienda del grano de cereal que conserva la cáscara y sus otros constituyentes en una proporción relativa similar a la del grano intacto original, lográndose esto ya sea de manera natural o por medios tecnológicos.

3.29 Harina de maíz, al producto resultante de la molienda húmeda o seca de los granos de maíz; maduro, limpio y seco del género *Zea*, L; especies *Z. mays* y otras.

3.30 Harina de maíz nixtamalizado, al producto deshidratado que se obtiene de la molienda de los granos del maíz nixtamalizado.

3.31 Harina integral, al producto obtenido de la molienda del grano de cereal que conserva su cáscara y sus otros constituyentes.

3.32 Información o etiquetado nutrimental, relación o enumeración del contenido de nutrimentos de un alimento o bebida no alcohólica preenvasado. Comprende dos aspectos:

- a) Información nutrimental básica.
- b) Información nutrimental complementaria.

3.33 Ingredientes opcionales, a los que se pueden adicionar al producto, tales como azúcares naturales, mieles, frutas u otros productos comestibles, sus mezclas o derivados.

3.34 Inocuo, lo que no hace o causa daño a la salud.

3.35 Límite máximo, a la cantidad establecida de aditivos, microorganismos, parásitos, materia extraña, plaguicidas, radionúclidos, biotoxinas, residuos de medicamentos, metales pesados y metaloides que no se deben exceder en un alimento, bebida o materia prima.

3.36 Lote, a la cantidad de un producto, elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas.

3.37 Maíz nixtamalizado o nixtamal, al maíz sano y limpio que ha sido sometido a cocción parcial con agua en presencia de hidróxido de calcio (cal), u otro material alcalino.

3.38 Materia extraña, al material orgánico o inorgánico, ligero o pesado, cuya presencia en el producto no es deseable y que por arriba de un límite máximo se estima contaminante, considerándose entre otros: excretas, pelos de cualquier especie, fragmentos de insectos, material plástico y otros objetos.

3.39 Metal pesado o metaloide, a los elementos químicos que causan efectos indeseables en el metabolismo aun en concentraciones bajas. Su toxicidad depende de las dosis en que se ingieran así como de su acumulación en el organismo.

3.40 Métodos de prueba, a los procedimientos analíticos utilizados en el laboratorio para comprobar que un producto satisface las especificaciones que establece esta Norma.

3.41 Mezcla de Vitaminas y Minerales o premezclas, al conjunto de nutrimentos que se deben adicionar, en los términos y cantidades especificados para cada caso.

3.42 Molienda o molturación, al mecanismo mediante el cual los granos de los cereales son triturados y reducidos a partículas de diversos tamaños, separables entre sí por medios mecánicos.

3.43 Muestra, al número total de unidades de producto provenientes de un lote y que representan las características y condiciones del mismo.

3.44 Nutrimento, cualquier sustancia incluyendo a las proteínas, grasas o lípidos, carbohidratos o hidratos de carbono, agua, vitaminas y minerales consumidos normalmente como componente de un alimento o bebida no alcohólica que:

- a) proporciona energía; o
- b) es necesario para el crecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de la vida; o
- c) cuya carencia haga que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos.

3.45 Pan blanco, al producto que resulta de hornear una masa obtenida de harina fermentada, agua y sal, acondicionadores y mejoradores de masa, adicionado o no de aceites y grasas comestibles, leche, otros ingredientes y aditivos para alimentos.

3.46 Pan de harina integral, al producto que resulta de la panificación de la masa fermentada, preparada con mezclas de harina de trigo integrales, harinas de cereales integrales o harina de leguminosas, agua, sal, azúcares, grasas comestibles, otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

3.47 Pan dulce, al producto que puede ser elaborado con harina, agua, huevo, azúcares, grasas o aceites comestibles, levaduras, al que se le pueden o no incorporar aditivos para alimentos, frutas en cualquiera de sus presentaciones, sal y leche; amasado, fermentado, moldeado y cocido al horno o por fritura en grasas o aceites comestibles.

3.48 Pasta, producto obtenido por el amasado mecánico de sémola, semolina, harinas o cualquier combinación de éstas procedentes de trigos con agua y otros ingredientes opcionales permitidos, moldeado, laminado o extruido y sometido o no a un proceso térmico de desecación.

3.49 Pastel o panqué, al producto que se somete a batido y horneado, preparado con harinas de cereales o leguminosas, azúcares, grasas o aceites, leudante y sal; adicionada o no de huevo y leche, crema batida, frutas y otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

3.50 Pay, al producto elaborado con harina de cereales o galleta molida, azúcares, agua y sal, con o sin leudante, grasas o aceites comestibles, fruta, crema pastelera, ingredientes opcionales y aditivos para alimentos; moldeado en forma de corteza para contener un relleno dulce o salado, puede ser cubierto horneado, frito o congelado.

3.51 Plaguicidas, a cualquier sustancia o mezcla de sustancias utilizadas para prevenir, destruir, repeler o mitigar cualquier forma de vida que sea nociva para la salud, los bienes del hombre o del ambiente, excepto la que exista sobre o dentro del ser humano y los protozoarios, virus, bacterias, hongos y otros microorganismos similares sobre o dentro de los animales.

3.52 Prácticas de Higiene, medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

3.53 Proceso, al conjunto de actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de productos.

3.54 Producto a granel, al producto que debe pesarse, medirse o contarse en presencia del consumidor por no encontrarse preenvasado al momento de su venta.

3.55 Productos de bollería, a los que son cocidos por horneado de la masa fermentada preparada con harina de trigo, u otros cereales, agua, sal, azúcares, grasas comestibles, leudante, aditivos para alimentos e ingredientes opcionales.

3.56 Productos de panificación, a los obtenidos de las mezclas de harinas de cereales o harinas integrales o leguminosas, agua potable, fermentados o no, que pueden contener: mantequilla, margarina, aceites comestibles, grasas vegetales, sal, leudantes, polvo de hornear y otros aditivos para alimentos, especias y otros ingredientes opcionales tales como, azúcares, mieles, frutas, jugos, granos y semillas comestibles, entre otros; sometidos a proceso de horneado, cocción o fritura; con o sin relleno o con cobertura, pueden ser mantenidos a temperatura ambiente, en refrigeración o en congelación según el caso.

3.57 Producto preenvasado, los alimentos y bebidas no alcohólicas que cuando son colocados en un envase de cualquier naturaleza en ausencia del consumidor y la cantidad de producto contenida en él no puede ser alterada, al menos que el envase sea abierto o modificado perceptiblemente.

3.58 Restitución se entiende la adición, a un alimento, de un nutriente o nutrientes, que se hayan perdido en el curso de unas buenas prácticas de fabricación o durante los procedimientos normales de almacenamiento y manipulación, en cantidades tales que den lugar a la presencia en el alimento de las concentraciones de nutriente o nutrientes presentes en la parte comestible del alimento antes de su elaboración, almacenamiento o manipulación.

3.59 Refrigeración, al método de conservación físico con el cual se mantiene el producto a una temperatura máxima de 7°C (280 K).

3.60 Relleno, al ingrediente agregado antes o después del horneado y que se encuentra en la parte interna o entre dos o más unidades de los productos de panificación.

3.61 Sémolas o semolinas, a las fracciones de granulometría diferentes a las de las harinas derivadas de la molienda de cereales, libre de tegumentos y germen.

3.62 Semillas comestibles, a las que se consumen de forma directa o se utilizan en la elaboración de otros productos, como: leguminosas, semillas de calabaza y girasol, entre otras.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

AF	aflatoxinas
Alc.Vol.	alcohol volumen
As	arsénico
BPF	buenas prácticas de fabricación
CE	coeficiente de extinción
Cd	cadmio
cm	centímetro
cSt	centistoke
C.I.	color index
ε	constante de proporcionalidad
°C	grado Celsius
IDR	Ingesta Diaria Recomendada

K	grado Kelvin
g	gramo
h	hora
=	igual
Kcal	kilocaloría
kg	kilogramo
kJ	kilojoule
L	levógiro
LMR	límite máximo residual
±	más-menos
>	mayor que
<	menor que
≤	menor o igual a
HPLC	cromatografía líquida de alta resolución
µg	microgramo
m	metro
mg	miligramo
ml	mililitro
µl	microlitro
µm	micrómetro
mm	milímetro
m/m	masa masa
MM	milimolar
min	minuto
M	molar
N	normal
ng	nanogramo
nm	nanómetro
NMP	número más probable
No	número
Ø	diámetro
p	peso
Pb	plomo
PBS	solución amortiguadora de fosfatos
pH	potencial de hidrógeno
p/p	peso peso
p/v	peso volumen
spp	cualquier especie
ton	toneladas
ton/min	toneladas por minuto
v/v	volumen volumen
X	poder de resolución
/	por
x	por
%	por ciento
UFC	unidades formadoras de colonias
v	volumen

Cuando en la presente norma se mencione a:

Acuerdo, debe entenderse que se trata del Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y sus modificaciones.

CICOPLAFEST, debe entenderse que se trata de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

Ley, debe entenderse que se trata de la Ley General de Salud

Reglamento, debe entenderse que se trata del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Secretaría, debe entenderse que se trata de la Secretaría de Salud.

5. Especificaciones sanitarias

5.1 Generales.

Las materias primas que se empleen para la elaboración de los productos objeto de esta norma, deben cumplir con lo establecido en el Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

5.1.1 En el proceso de los productos objeto de esta Norma, se deben aplicar las prácticas de higiene y sanidad establecidas en la NOM-120-SSA1-1994, señalada en el apartado de referencias.

5.1.2 El agua que se utilice en el proceso deberá cumplir con el límite permisible de cloro residual libre y de organismos coliformes totales y fecales establecidos en la NOM-127-SSA-1-1994 señalada en el apartado de referencias.

5.1.3 Los productos objeto de esta norma con modificaciones en su composición, deben sujetarse a lo establecido en el Reglamento y en la NOM-086-SSAI-1994, señalada en el apartado de referencias

5.1.4 El proveedor de las materias primas, las unidades de transporte y los establecimientos en donde se procesen o comercialicen los productos objeto de esta Norma, cada uno en el ámbito de su responsabilidad, sólo podrán utilizar plaguicidas autorizados por la Secretaría en el marco de coordinación de la CICOPLAFEST.

5.2 Específicas

5.2.1 Transporte y almacenamiento de cereales destinados para consumo humano.

5.2.1.1 Las unidades de transporte deben someterse a limpieza, hasta eliminar suciedad, residuos vegetales, tierra, excretas, restos de animales, fauna nociva, telarañas, productos químicos, sus envases, o cualquier producto o sustancia nociva para el producto.

5.2.1.2 Cereales de importación deben sujetarse a lo que se establece en la NOM-028-FITO-1995, señalada en el apartado de referencias.

5.2.1.3 Las bodegas y almacenamiento en intemperie deben dar aviso de funcionamiento conforme lo indica el artículo 200 bis de la Ley mediante trámite SSA-04-001-A Aviso de funcionamiento, además de cumplir con lo siguiente:

i) Establecer por escrito, en su caso, los lugares en los que se almacenarán cereales que rebasen el límite máximo de AF señalado en esta Norma.

ii) En el caso de los almacenamientos en intemperie, deben contar con dispositivos que eviten el contacto de los cereales con el suelo y contar con termopares. Los contenedores no deben presentar filtraciones o roturas.

iii) Las bodegas deben ser edificios provistos de paredes, pisos y puertas, techados o que puedan ser cubiertos, en los que no deben existir goteras, nidos, fisuras o puertas en mal estado. Asimismo deben contar con termopares y estar colocados en diferentes puntos del almacén para el monitoreo de la temperatura.

iv) Durante el almacenamiento:

iv.1) No deben almacenarse en la misma bodega cereales con concentraciones mayores de 20 µg/kg de AF.

iv.2) Durante la recepción, el grano debe ser secado a la brevedad hasta alcanzar una humedad menor o igual 14,5 %, misma que se debe conservar o disminuir durante todo el tiempo que permanezca almacenado.

iv.3) Se permite la aplicación a los cereales de fungistato, siempre y cuando se emplee de acuerdo con las instrucciones del fabricante especificadas en la etiqueta.

iv.4) Los cereales no podrán estar en contacto directo con el piso.

v) Contaminantes.

Determinación	Límite máximo
Aflatoxinas	20 µg/kg

vi) Para efectos de control, el almacenamiento debe documentarse en bitácoras o registros de manera que garantice los requisitos establecidos en la Tabla 1. Los registros o bitácoras incluyendo los que se elaboren por medios electrónicos deben:

- vi.1)** Contar con respaldos que aseguren la veracidad de la información y un procedimiento para la prevención de acceso y correcciones no controladas.
- vi.2)** Conservarse por lo menos durante un año y estar a disposición de la autoridad sanitaria cuando así lo requiera.
- vi.3)** El diseño del formato queda bajo la responsabilidad del particular.

Tabla 1. Información mínima de las bitácoras o registros

Registro de:	Información
Almacenamiento	a) Lugares donde se almacenarán los cereales que rebasen el límite máximo. b) Origen de los productos. c) Fechas de recepción y de movilización de los productos. d) Localización de los puntos de calentamiento (en su caso).
Análisis del producto	a) Físicos del grano: - Porcentaje de humedad. - Porcentaje de grano dañado. - Porcentaje de plagas. - Temperatura. - Resultados. - Fechas. b) Aflatoxinas: - Resultados. - Zonas muestreadas. - Fechas. - Método(s) utilizado(s).

5.2.2 Harinas de cereales, sémolas o semolinas

Los cereales que se empleen como materia prima en la elaboración de los productos objeto de este apartado deben ajustarse a la siguiente disposición:

5.2.2.1 El productor de grano, el comercializador del mismo y el industrial, cada uno en el ámbito de su responsabilidad deben observar que los plaguicidas que se empleen en el tratamiento de granos y semillas almacenados, en medios de transporte, en áreas de almacenamiento, espacios vacíos y para el control de roedores, así como para la desinfestación y protección de granos almacenados a granel o en costales, cumplan con los límites de uso y no excedan los niveles máximos residuales establecidos en el Catálogo de Plaguicidas de la CICOPALFEST.

5.2.2.2 Los productos objeto de este apartado, además de sujetarse a lo establecido en el Reglamento deben cumplir con las siguientes especificaciones:

5.2.2.3 Físicas

Determinación	Límite máximo
Humedad	15%
Materia extraña	No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50 g de producto.

5.2.2.4 Microbiológicas

	Mesofílicos aerobios UFC/g	Coliformes Totales UFC/g	Hongos UFC/g
Harina de trigo, sémolas o semolinas	50,000	NA	300
Harina de maíz	100,000	100	1000
Harina de maíz nixtamalizada	50,000	100	1000
Harina de centeno	100,000	100	200
Harina de cebada	100,000	100	200
Harina de avena	50,000	50	100
Harina de arroz	100,000	100	200
Harinas integrales	500,000	500	500
Harinas integrales de trigo	500,000	NA	NA

NA = No Aplica

5.2.2.5 Contaminantes

Determinación	Límite máximo µg / kg
Aflatoxinas	20
Aflatoxinas para harina de maíz nixtamalizado	12

5.2.2.6 Los productos objeto de este apartado deberán someterse a análisis para las determinaciones de Pb y Cd periódicamente para efectos de monitoreo. Los niveles de referencia (informativos) se establecen en el siguiente cuadro.

Metales Pesados	Límite máximo mg/kg
Plomo (Pb)	0,5
Cadmio (Cd)	0,1

5.2.2.7 Especificaciones nutrimentales

i) Las harinas de trigo y de maíz nixtamalizado deben ser restituidas con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación.

Nutrimento	Nivel mínimo de adición mg/kg de harina	Fuente recomendada
Tiamina (vitamina B ₁)	5	Mononitrato de tiamina
Riboflavina (vitamina B ₂)	3	Riboflavina
Niacina (vitamina B ₃)	35	Nicotinamida

ii) Las harinas de trigo y de maíz nixtamalizado deben ser adicionadas con los siguientes nutrimentos y en los niveles que se indican a continuación.

Nutrimento	Nivel mínimo de adición mg/kg de harina	Fuente recomendada
Acido fólico	2	Acido fólico
Hierro (como ión ferroso)	40	Sulfato o fumarato ferroso
Zinc	40	Oxido de zinc

ii.1) Cuando se utilice sulfato ferroso como fuente de hierro, el aporte debe ser de 31,61% como ión ferroso; si se utiliza fumarato ferroso el aporte será de 31,4%

ii.2) Cuando se utilice óxido de zinc como fuente de zinc, el aporte del mismo corresponderá al 79,54%.

ii.3) Se podrán utilizar otras fuentes de hierro y zinc, siempre que la cantidad biodisponible sea, al menos, equivalente a la de las fuentes recomendadas.

iii) Quedan exentas de la restitución y adición de micronutrientes los siguientes productos:

iii.1) Harinas para uso industrial distinto al consumo humano.

iii.2) Las sémolas y semolinas para pastas, en las que la restitución y adición podrá hacerse en la elaboración de la pasta, debiendo cumplir con los mismos niveles de adición; excepto para zinc.

iv) Para efectos de control, los establecimientos que procesan harinas de trigo y de maíz nixtamalizado deberán contar con la siguiente información relativa a la restitución y adición de nutrientes:

iv.1) Procedimientos escritos del proceso de restitución y adición y de los controles aplicados para garantizar su eficiencia, incluidas las medidas correctivas que se aplicarán en caso de desviaciones.

iv.2) Registro de las variables críticas del proceso que demuestren que se cumplen los procedimientos de restitución y adición, incluyendo reportes de las acciones correctivas aplicadas cuando se detecten desviaciones o incumplimiento de las especificaciones nutrimentales y resultados de análisis de producto terminado (autocontroles).

v) Las premezclas de nutrientes deberán cumplir con lo siguiente:

v.1) La dosis deberá ser suficiente para alcanzar el nivel mínimo de cada nutriente para la restitución y adición en mg/kg de harina.

v.2) El envase debe de garantizar la estabilidad e integridad de los nutrientes, es necesaria la protección a la luz, los materiales deben ser grado alimenticio.

v.3) Para estabilidad y almacenamiento se deben seguir las indicaciones del fabricante, en la especificación, hoja de seguridad y/o certificado de análisis.

vi) Deberá contarse con la evidencia documental que garantice que las harinas que no han sido restituidas y adicionadas serán destinadas para: frituras, como texturizante o espesante o como base para harinas preparadas.

5.2.2.8 Aditivos para alimentos.

Sólo está permitido utilizar los aditivos señalados en el Apéndice Normativo A.

5.2.3 Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas
Los productos objeto de este apartado, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

5.2.3.1 Microbiológicas.

Especificaciones	Límite máximo
Mesofílicos aerobios	10 000 UFC/g
Hongos	300 UFC/g
Coliformes totales	<30 UFC/g
* <i>Salmonella</i> spp en 25 g	negativa

* Sólo para pastas con huevo

5.2.3.2 Deberán someterse a análisis para las determinaciones de Pb y Cd, periódicamente para efectos de monitoreo. Los niveles de referencia se establecen en el cuadro del numeral 5.2.2.6.

5.2.3.3 Materia extraña.

No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50 g de producto.

5.2.3.4 Aditivos para alimentos.

Solamente están permitidos los aditivos señalados en el Apéndice Normativo A.

5.2.4 Productos de panificación

5.2.4.1 Con el fin de establecer las especificaciones sanitarias por sus características, los productos objeto de este apartado se clasifican en:

Galletas.

Galletas con relleno o cobertura o sus combinaciones.

Pan blanco.

Pan dulce.

Pan de harinas integrales.

Pastel y panqué.

Pays.

Productos de bollería.

5.2.4.2 Los productos objeto de este apartado, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento deben ajustarse a las siguientes especificaciones:

i) Cuando se emplee alcohol etílico como ingrediente, éste no debe exceder del 1,99% p/p

ii) Microbiológicas.

ii.1) Para el pan blanco, pan de harinas integrales y productos de bollería:

Especificaciones	Límite máximo
Mesofílicos aerobios	1000 UFC/g
Coliformes totales	<10 UFC/g

ii.2) Pan dulce:

Especificaciones	Límite máximo
Mesofílicos aerobios	5000 UFC/g
Coliformes totales	20 UFC/g
<i>Staphylococcus aureus</i> *	< 100 UFC/g

* Debe determinarse únicamente en el producto que contenga relleno o cobertura a base de huevo, leche, crema pastelera u otro alimento preparado.

ii.3) Galletas:

Especificaciones	Límite máximo
Mesofílicos aerobios	3000 UFC/g
Coliformes totales	<10 UFC/g

ii.4) Galletas con relleno o cobertura o sus combinaciones:

Especificaciones	Límite máximo
Mesofílicos aerobios	5000 UFC/g
Coliformes totales	20 UFC/g

ii.5) Pasteles, panqués y pays:

Especificaciones	Límite máximo
Mesofílicos aerobios	10000 UFC/g
Coliformes totales	20 UFC/g
<i>Salmonella spp</i> en 25 g	Negativo
<i>Escherichia coli</i> *	Negativo
<i>Staphylococcus aureus</i> **	100 UFC/g

*Se determinará únicamente bajo situaciones de emergencia sanitaria, cuando la Secretaría de acuerdo al muestreo y los resultados de los análisis microbiológicos detecte la presencia de dicho microorganismo.

** Esta especificación debe determinarse únicamente en pasteles y pays, que contengan relleno o cobertura a base de huevo, leche, crema pastelera u otro alimento preparado.

5.2.4.3 Materia extraña.

No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50 g de producto.

5.2.4.4 Los productos objeto de este apartado deberán someterse a análisis para las determinaciones de Pb y Cd periódicamente para efectos de monitoreo. Los niveles de referencia (informativos) se establecen en el cuadro del apartado 5.2.2.6.

5.2.4.5 Aditivos para alimentos.

Solamente están permitidos los aditivos señalados en el Apéndice Normativo A.

6. Muestreo

El procedimiento de muestreo para los productos objeto de esta norma, debe sujetarse a lo que establece la Ley General de Salud.

6.1 El método para el muestreo de los cereales para aflatoxinas, debe llevarse a cabo como se establece en el Apéndice Normativo B.

7. Métodos de prueba

7.1 Para la verificación de las especificaciones de los productos objeto de esta norma, se deben aplicar los métodos de prueba señalados en el Apéndice Normativo C.

8. Etiquetado

Las etiquetas o envases impresos de los productos preenvasados objeto de esta norma, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento, deben cumplir con lo siguiente:

8.1 Requisitos Generales

8.1.1 Los productos objeto de esta norma que hayan sido modificados en su composición, deben sujetarse a lo establecido en el Reglamento y a la NOM-086-SSA1-1994, señalada en el apartado de referencias.

8.1.2 Los productos destinados a ser comercializados en el mercado nacional, deben ostentar una etiqueta con la información a que se refiere esta Norma en idioma español, independientemente de que también pueda estar en otros idiomas, cuidando que los caracteres sean al menos iguales en tamaño y proporcionalidad tipográfica y de manera igualmente ostensibles.

8.1.3 La información contenida en las etiquetas debe presentarse y describirse en forma clara, veraz y comprobable.

8.1.4 Las etiquetas que ostenten los productos preenvasados deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento de su uso y consumo en condiciones normales y deben aplicarse por cada unidad, envase múltiple o colectivo, con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso.

8.1.5 Debe aparecer en la superficie principal de exhibición del envase del producto cuando menos, la denominación del producto preenvasado. El resto de la información a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana puede incorporarse en cualquier otra parte del envase del producto.

8.1.6 Para el caso de envase múltiple o colectivo para su venta al consumidor, la información a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana debe figurar en dicho envase. Sin embargo, la indicación del lote y la fecha de caducidad o de consumo preferente deben aparecer en cada unidad y no tendrán que figurar en el envase múltiple o colectivo. Además, en los productos se deberá indicar la leyenda "No etiquetado para su venta individual" cuando los productos no declaren la información a que se refiere esta Norma. Esta leyenda no será necesaria cuando los envases individuales contenidos en un envase múltiple o colectivo, ostenten la información a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana.

8.1.7 Cuando el envase múltiple o colectivo esté cubierto por una envoltura debe figurar en ésta toda la información necesaria, excepto en los casos en que la etiqueta aplicada pueda leerse fácilmente a través de la envoltura exterior.

8.1.8 Cuando en las etiquetas se declaren u ostenten en forma escrita, gráfica o descriptiva que los productos, su uso, aplicación, ingredientes o cualquier otra característica están recomendados, respaldados o aceptados por centros de investigación, asociaciones, organizaciones, entre otros. Se deberá contar con el sustento técnico respectivo, el que estará a disposición de la Secretaría en el momento en el que lo solicite. Dichas declaraciones deben sujetarse a lo siguiente: la leyenda debe describir claramente la característica referida, estar precedida por el símbolo o nombre del organismo y figurar con caracteres claros y fácilmente legibles.

8.2 Nombre o denominación del producto preenvasado

8.2.1 El nombre o denominación del producto preenvasado debe corresponder con la establecida en los ordenamientos legales específicos, en ausencia de éstos, puede indicarse el nombre de uso común, o bien, emplearse una descripción de acuerdo con las características básicas de la composición y naturaleza del producto, que no induzca a error o engaño al consumidor. En el caso de que haya sido objeto de algún tipo de tratamiento se puede indicar el nombre de éste, con excepción de aquellos que de acuerdo con los ordenamientos correspondientes sean de carácter obligatorio.

8.3 Declaración de ingredientes.

8.3.1 En la etiqueta de los productos preenvasados cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente.

8.3.2 La lista de ingredientes debe ir encabezada o precedida por el término "ingredientes:"

8.3.3 Los ingredientes deben enumerarse por orden cuantitativo decreciente (m/m).

8.3.4 Se debe declarar un ingrediente compuesto cuando constituya más del 25 por ciento y debe ir acompañado de una lista entre paréntesis de sus ingredientes constitutivos por orden cuantitativo decreciente (m/m). Cuando constituya menos de ese porcentaje se deben declarar los aditivos que desempeñan una función tecnológica en la elaboración del producto y aquellos ingredientes o aditivos que se asocien a reacciones alérgicas, de conformidad con los ordenamientos legales correspondientes.

8.3.5 Cuando se trate de alimentos deshidratados o condensados, destinados a ser reconstituidos, pueden enumerarse sus ingredientes por orden cuantitativo decreciente (m/m) en el producto reconstituido, siempre que se incluya una indicación como la que sigue: "ingredientes del producto cuando se prepara según las instrucciones de la etiqueta" o similar.

8.3.6 En la lista de ingredientes debe emplearse una denominación específica, excepto en las clases de ingredientes señalados en el Anexo I donde puede emplearse una denominación genérica.

8.3.7 No obstante lo estipulado en el punto anterior, la manteca de cerdo y el sebo se deben declarar siempre por su denominación específica.

8.3.8 Los aditivos empleados en la elaboración de los productos objeto de esta Norma, deben reportarse con el nombre común o los sinónimos establecidos en el Acuerdo y sus modificaciones, a excepción de los saborizantes y las enzimas, los cuales pueden figurar con la denominación genérica.

8.3.9 Debe ser incluido en la lista de ingredientes todo aditivo que haya sido empleado en los ingredientes y que se transfiera a otro producto en cantidad notable o suficiente para desempeñar en él una función tecnológica.

8.3.10 Están exentos de su declaración en la lista de ingredientes los aditivos transferidos a los productos preenvasados que ya no cumplen una función tecnológica en el producto terminado, así como los coadyuvantes de elaboración, excepto aquellos que puedan provocar reacciones alérgicas y de intolerancia.

8.4. Nombre y domicilio fiscal.

8.4.1 Debe indicarse el nombre, la denominación o razón social y el domicilio fiscal del responsable del producto, este último debe incluir de manera enunciativa mas no limitativa: calle, número, código postal, ciudad y estado.

8.4.2 Para productos importados preenvasados debe indicarse en la etiqueta el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del importador. Esta información puede incorporarse al producto preenvasado en territorio nacional, antes de la comercialización del producto.

Cuando en un establecimiento diferente al de la persona física o moral, al licenciatario o causahabiente, propietario de la marca, participe en el proceso de los productos, debe figurar en la etiqueta la leyenda "HECHO PARA..." o alguna equivalente, seguido del nombre o domicilio (calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado) del responsable del producto, asimismo el lote debe permitir la identificación del o los establecimientos que intervienen en el proceso.

8.5 País de origen

Debe incorporarse la leyenda que identifique el país de origen del producto, por ejemplo: "Hecho en....", "Producto de ...", "Fabricado en", o leyenda equivalente, seguida de país de origen.

8.6 Identificación de la clave del lote.

8.6.1 Cada envase debe llevar grabada o marcada de cualquier modo, la identificación del lote al que pertenece, con una indicación que pueda ser en clave que permita su rastreabilidad.

8.6.2 La identificación del lote que incorpore el fabricante en el producto preenvasado no debe ser alterada u ocultada de forma alguna.

8.6.3 Cuando se indique con el formato de fecha, anteponerse la palabra "Lote" o su abreviatura "L".

8.6.4 Si la identificación del lote corresponde a la fecha de caducidad, anteponer las leyendas "Lote" y "Fecha de caducidad" o sus abreviaturas "L y Fech. Cad." o "L y Cad."

8.7 Fecha de caducidad o de consumo preferente

8.7.1 Los productos objeto de esta norma deben declarar la fecha de caducidad o la fecha de consumo preferente y cumplir con lo siguiente:

i) El fabricante debe declararla en el envase o etiqueta, la cual debe consistir por lo menos de:

- El día y el mes para los productos de duración máxima de tres meses;
- El mes y el año para productos de duración superior a tres meses.

ii) La fecha debe estar precedida por una leyenda que especifique que dicha fecha se refiere a la fecha de caducidad o al consumo preferente.

-Para el caso de fecha de caducidad, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas:

"Fecha de caducidad ____", "Caducidad ____", "Fech Cad ____",

-Para el caso de consumo preferente, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas:

"Consumir preferentemente antes del ____", "Cons. Pref. antes del ____".

8.7.2 La fecha de caducidad o de consumo preferente debe indicar en la etiqueta cualesquiera condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha. Por ejemplo, se pueden incluir leyendas como: "manténgase en refrigeración"; "consérvese en congelación"; "una vez descongelado no deberá volver a congelarse"; "una vez abierto, consérvese en refrigeración", u otras análogas.

8.7.3 La fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto preenvasado no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

8.8 Leyendas de conservación

8.8.1 En las harinas de cereales y en los productos elaborados a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas o sus mezclas y productos de panificación, debe figurar la leyenda "Consérvese en lugar seco y fresco" o leyenda equivalente.

8.8.2 Para los productos objeto de esta norma que requieren refrigeración o congelación deben incluirse según corresponda, las leyendas: "Manténgase o consérvese en refrigeración o congelación", o una leyenda equivalente.

8.9 Instrucciones de uso

8.9.1 La etiqueta debe contener las instrucciones de uso cuando sean necesarias sobre el modo de empleo, incluida la reconstitución, si es el caso, para asegurar una correcta utilización del producto preenvasado.

8.10 Etiquetado Nutricional

8.10.1 La declaración nutricional en la etiqueta de los productos objeto de esta norma es obligatoria y debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a) Contenido energético
- b) La cantidad de proteínas,
- c) La cantidad de hidratos de carbono o carbohidratos disponibles, indicando la cantidad correspondiente a azúcares
- d) La cantidad de grasas o lípidos, especificando la cantidad que corresponda a grasa saturada. Los productos de panificación, además deben declarar el contenido de ácidos grasos "trans".
- e) La cantidad de fibra
- f) La cantidad de sodio
- g) La cantidad del nutrimento o los nutrimentos acerca de los cuales se hace una declaración de propiedades.
- h) La cantidad de cualquier otro nutrimento que se considere importante para mantener un buen estado nutricional, según lo establezca la NOM correspondiente.

8.10.2 Cuando se haga una declaración específica de propiedades referente a la cantidad o tipo de hidrato de carbono o carbohidrato, podrán indicarse también las cantidades de almidón y/u otros constituyentes de hidratos de carbono.

8.10.3 Cuando se haga una declaración de propiedades con respecto a la cantidad o el tipo de ácidos grasos o la cantidad de colesterol, deben declararse las cantidades de: ácidos grasos monoinsaturados, ácidos grasos poliinsaturados y colesterol

8.11. Presentación de la información nutricional

8.11.1 La declaración del contenido de nutrimentos debe hacerse en forma numérica.

8.11.2 La declaración en forma numérica debe expresarse por 100 g o por 100 ml o por porción o por envase, si éste contiene sólo una porción o se declara el número de porciones que contiene el envase. Y debe expresarse en las siguientes unidades:

- i. Contenido energético en kilojoules (kJ), pudiendo además declararse en kilocalorías (kcal).
- ii. Proteínas en gramos (g)
- iii. Hidratos de carbono o carbohidratos disponibles en gramos (g), azúcares (g)
- iv. Grasas o lípidos en gramos (g), ácidos grasos saturados (g), ácidos grasos "trans" (g)
- v. Fibra (g)
- vi. Sodio en gramos (g) o miligramos (mg)

Adicionalmente, se pueden emplear otras unidades de medidas.

8.11.3 La declaración numérica sobre proteínas, vitaminas y minerales debe expresarse en unidades de medida o en porcentaje de la ingestión diaria recomendada (IDR) por 100 g o por 100 ml o por porción o por envase, si éste contiene sólo una porción. En caso de declararse en porcentaje de la IDR, debe citarse la siguiente leyenda: "IDR ponderada para la población mexicana" o "Ingestión diaria recomendada ponderada para la población mexicana".

Para estos casos, se debe emplear la tabla de recomendaciones ponderadas para la población mexicana del Anexo II de esta Norma.

8.11.4 La información nutrimental puede presentarse conforme a lo indicado en el ejemplo de la siguiente tabla. No es obligatorio que se presente de esta forma.

Presentación de la información nutrimental

Presentación de la información por 100 g, por 100 ml, por porción o por envase	
Contenido energético	_____ kJ (kcal)
Proteínas	_____ g
Grasas	_____ g, de los cuales _____ g de grasa saturada.
Carbohidratos	_____ g, de los cuales _____ g azúcares
Fibra	_____ g
Sodio	_____ g o mg
Información adicional	_____ g, mg, µg o % IDR

8.11.5 Los valores de composición bromatológica que figuren en la información nutrimental del producto, deben ser valores medios ponderados derivados por análisis, bases de datos o tablas reconocidas internacionalmente.

8.11.6 Los valores de los nutrientes que figuren en la información pueden tener un grado de variación, el cual debe garantizar al consumidor que los valores declarados en la etiqueta correspondan a los contenidos en el producto hasta la fecha de caducidad.

8.12 Cálculo de nutrientes

8.12.1 Energía, la cantidad de energía declarada deberá calcularse utilizando los siguientes factores de conversión:

Carbohidratos	4 kcal/g 17 kJ
Proteínas	4 kcal/g 17 kJ
Grasas	9 kcal/g 37 kJ
Alcohol	7 kcal/g 29 kJ
Ácidos orgánicos	3 kcal/g 13 kJ

8.12.2 Proteínas, la cantidad de proteínas a declarar deberá calcularse utilizando la siguiente fórmula:

Proteína = contenido total de nitrógeno Kjeldahl x 6.25

8.12.3 En los casos en que se deba tomar en cuenta el contenido de polialcoholes o polidextrosas para el cálculo de contenido energético se deben utilizar los siguientes factores de conversión:

Polialcoholes	2,4 kcal/g 10 kJ
Polidextrosas	1 kcal/g 4 kJ

8.13. Información nutrimental complementaria

8.13.1 El uso de información nutrimental complementaria, escrita o gráfica, en las etiquetas de los productos es opcional y en ningún caso debe sustituir la información nutrimental.

8.13.2 Cuando se presente la información nutrimental complementaria, deben aplicarse los siguientes criterios:

8.13.3 La inclusión de uno de los siguientes nutrientes no obliga a incluir uno de los otros y sólo se realiza si se tiene asignada una IDR y el contenido en la porción esté por arriba del 5% de la IDR:

Vitamina A (% IDR), Vitamina E (% IDR), Vitamina C (% IDR), Vitamina B₁ (Tiamina) (% IDR), Vitamina B₂ (Riboflavina) (% IDR), Vitamina B₆ (Piridoxina) (% IDR), Vitamina B₁₂ (Cobalamina) (% IDR), Ácido fólico (Folacina) (% IDR), Niacina (Ácido nicotínico) (% IDR), Calcio (% IDR), Fósforo (% IDR), Magnesio (% IDR), Hierro (% IDR), Zinc (% IDR), Yodo (% IDR).

8.13.4 Todos o ninguno de los siguientes:

Grasa poliinsaturada ____ g; grasa monoinsaturada ____ g; ácidos grasos trans ____ g colesterol ____ mg.

8.13.5 La inclusión de uno de los siguientes no obliga a incluir a otros:

Almidones ____ g; fibras dietéticas ____ g; polialcoholes ____ g; polidextrosas ____ g.

8.13.6 Al expresar los tipos de constituyentes de hidratos de carbono o carbohidratos y de lípidos o grasas referidos en el numeral 8.10.1 incisos c) y d) se debe anteponer el texto "del cual..."

8.13.7 Número de porciones por presentación.

8.13.8 La información nutrimental complementaria puede presentarse conforme a la siguiente

Presentación de la declaración nutrimental complementaria

Nutrimentos	Porcentaje de IDR
Vitamina A	%
Vitamina B1 (Tiamina)	%
Vitamina B2 (Riboflavina)	%
Vitamina B6 (Piridoxina)	%
Vitamina B12 (Cobalamina)	%
Vitamina C (Acido ascórbico)	%
Niacina (Acido nicotínico)	%
Acido fólico (Folacina)	%
Hierro	%
Potasio	%

8.13.9 La información nutrimental complementaria en las etiquetas debe ir acompañada de programas educativos al consumidor para aumentar su capacidad de comprensión, y lograr que se haga uso de la información.

8.14 Requisitos específicos

8.14.1 Las harinas de trigo y de maíz nixtamalizado preenvasadas adicionadas con ácido fólico, hierro y zinc y restituidas con vitamina B₁, vitamina B₂, vitamina B₃, deben cumplir con lo siguiente:

8.14.2 Sólo podrán utilizar la siguiente denominación:

i) Harina de trigo adicionada con ácido fólico o folacina o folato (vitamina Bc o vitamina B₉)*, zinc y hierro, restituida con Vitamina B₁ (mononitrato de tiamina)*, Vitamina B₂ (riboflavina)* y Vitamina B₃ (niacina)*.

ii) Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico o folacina o folato (vitamina Bc o vitamina B₉)*, hierro y zinc y restituida con Vitamina B₁ (mononitrato de tiamina), Vitamina B₂ (riboflavina)*, Vitamina B₃ (niacina)*.

* Los términos entre paréntesis serán opcionales.

8.14.3 No está permitido emplear, denominación distinta a la establecida en esta norma. En los productos preenvasados que las utilicen como materia prima podrán declararlas en el listado de ingredientes como "harina de trigo" o "harina de maíz nixtamalizado".

8.14.4 En el caso de las harinas de trigo y de maíz nixtamalizado preenvasadas se debe indicar el contenido de ácido fólico, vitamina B₁, vitamina B₂, vitamina B₃, hierro y zinc, en mg por 100 g del producto.

8.14.5 Las harinas de trigo y de maíz nixtamalizado preenvasadas deberán declarar en la lista de ingredientes las fuentes de hierro y cinc utilizados.

8.14.6 Cuando se utilice el ácido ascórbico en la harina de trigo preenvasada se debe reportar como aditivo y no como nutrimento.

8.14.7 Las harinas de maíz nixtamalizado deben ostentar en la superficie principal de exhibición el proceso de nixtamalización al que fue sometido. En el caso de que los productos hayan sido objeto de algún otro tratamiento aplicado para asegurar su inocuidad se puede indicar el nombre de éste con excepción de aquellos que de acuerdo con los ordenamientos correspondientes sean de carácter obligatorio.

8.15 Leyendas precautorias

8.15.1 Los productos que contengan alcohol etílico o bebidas alcohólicas en cantidades superiores al 0,5%, deben incluir en la superficie principal de exhibición de la etiqueta, la siguiente leyenda: "Este producto contiene _____ % de alcohol. No recomendable para niños". (En el espacio en blanco citar el contenido de alcohol en %).

8.15.2 Los productos elaborados a base de cereales que contengan gluten; como trigo, avena, cebada y centeno deben incluir la siguiente leyenda precautoria: "este producto contiene gluten", o algún otra equivalente. "este producto contiene gluten" u otra equivalente o resaltándolo dentro de los listados de ingredientes (entre paréntesis después de que aparezca el cereal fuente del mismo)

8.15.3 Se pueden incluir leyendas informativas o de orientación que promuevan una dieta saludable.

8.16 Declaraciones prohibidas de propiedades

8.16.1 Se prohíbe el uso de las siguientes declaraciones:

8.16.1.1 De propiedades

i) Declaración de propiedades que hagan suponer que una alimentación equilibrada a base de alimentos ordinarios no puede suministrar cantidades suficientes de todos los elementos nutritivos.

- ii) Declaraciones que no pueden comprobarse.
- iii) Declaraciones de propiedades sobre la utilidad de un alimento o bebida no alcohólica para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.
- iv) Declaraciones de propiedades que pueden suscitar dudas sobre la inocuidad de alimentos o bebidas no alcohólicas similares.
- v) Declaraciones de propiedades que puedan causar o explotar el miedo al consumidor y utilizarlo con fines comerciales.
- vi) Declaración de propiedades que afirmen que un determinado alimento constituye una fuente adecuada de todos los nutrientes esenciales

8.16.1.2 Que inducen a error

- i) Declaraciones de propiedades sin significado, incluso los comparativos y superlativos.
- ii) Declaraciones de propiedades respecto a prácticas correctas de higiene o comercio, tales como: "genuinidad", "salubridad", "sanidad", "sano", "saludable", excepto las señaladas en otros ordenamientos legales aplicables.
- iii) Declaraciones de propiedades que afirmen la naturaleza u origen tales como: "natural", "puro", "fresco", "fabricación casera", "kosher", "halal", "orgánico" o "biológico" de un alimento o bebida no alcohólica, excepto en aquellos casos en que se compruebe que el producto tiene realmente esa característica.
- iv) Declaraciones de propiedades que sugieran, impliquen o afirmen que el alimento está garantizado o leyendas tales como "calidad garantizada" "sello de garantía" "satisfacción garantizada" "garantía de por vida" "garantía total" "100% garantizado", excepto en aquellos casos en que se informe a los consumidores en qué consisten y la forma en que el consumidor puede hacerlas efectivas

8.17 Los productos envasados en punto de venta, deben ostentar la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) Declaración del contenido
- c) Fecha de envasado y, en su caso, fecha de caducidad o consumo preferente

9. Envase y embalaje

9.1 Envase

9.1.1 Los productos preenvasados objeto de esta norma se deben envasar en recipientes elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas.

9.1.2 Para el caso de los productos de panadería que se comercialicen a granel, el material que proporcione el responsable del expendio para envolverlos o empacarlos, debe ser limpio y nuevo, elaborado con materiales inocuos y resistentes, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas o sensoriales.

9.2 Embalaje

Se deben usar embalajes de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

10 Concordancia con normas internacionales

Esta norma no es equivalente con normas internacionales o normas mexicanas, excepto el apartado 5.2.2 referente a harinas de cereales, sémolas o semolinas en donde es parcialmente equivalente a:

Norma Codex para la harina de trigo. Codex Stan 152-1985 (Rev. 1-1995).

11 Bibliografía

- 11.1** Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Última reforma. México, D.F.
- 11.2** Ley General de Salud. Última reforma. México, D.F.
- 11.3** Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. México, D.F.
- 11.4** Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 1981. NORMA-Z-13/02. Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Oficiales Mexicanas. México, D.F.
- 11.5** Fernández, E. E. 1981. Microbiología sanitaria, agua y alimentos. Vol. 1. Universidad de Guadalajara, México. pp. 685, 883, 839 y 840.
- 11.6** Frazier, W.C. y Westhoff, D.C. 1985. Microbiología de los alimentos. 3a. edición. Editorial Acribia, S.A. Zaragoza, España. pp. 379-380.
- 11.7** ICMSF. 1985. Ecología microbiana de los alimentos. Volumen II. Editorial Acribia, S.A. Zaragoza, España. pp. 812-828.
- 11.8** Libros de consulta sobre tecnología de alimentos. Procesamiento de cereales. UNIFEM 1994. pp. 1-18

- 11.9** Catalán C. M. Tecnología de los cereales. Ed. Acribia. Zaragoza España 1971
- 11.10** *Codex Alimentarius*. Cereales, legumbres, leguminosas, productos derivados y proteínas vegetales. Vol. 7. Segunda edición 1985.
- 11.11** Macoco P. M. C. Contenido de micotoxinas en cereales para alimento de animales. 1994. UNAM. Facultad de Ciencias.
- 11.12** Derache R. Toxicología y seguridad de los alimentos. Ediciones Omega, S.A. Barcelona 1990.
- 11.13** Comisión del *Codex Alimentarius*. Informe de la 36a. reunión del comité del CODEX sobre aditivos alimentarios y contaminantes en los alimentos.
- 11.14** Serna S. S. Química, Almacenamiento e industrialización de los cereales. AGT Editor, S.A. 1996
- 11.15** INCMSZ. Tablas de Valor nutritivo de los alimentos de mayor consumo en Latinoamérica 1996
- 11.16** Compuestos de Hierro para la Fortificación de Alimentos. Guías para América Latina y el Caribe 2002
- 11.17** Llanos M. D. Economic Analysis June 2004 Of a National Folic Acid Fortification. Program in Chile Associate Researcher Institute of Nutrition and Food Technology (INTA) Universidad de Chile (Octubre 2003)
- 11.18** Lindsay H. A. Ph. D. Folate and vitamin B₁₂ status in the Americas. Nutrition Reviews. Volume 62, número 6 (Part II). June 2004.
- 11.19** Whittaker Paul. Iron and zinc interactions in humans. American Society For Clinical Nutritional. 1998; 68 (Suppl) 442S- 446S
- 11.20** Pan American Health Organization. Flour Fortification With Iron, Folic Acid And Vitamin B₁₂ Regional Meeting Report October 9-10, 2003 Santiago, Chile.
- 11.21** Organización Panamericana de la Salud. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. La prevención de los defectos del tubo neural con ácido fólico
- 11.22** Food and Drug Administration. 1989. Code of Federal Regulations. 21. PARTS 100 to 169 Revised as of Abril 1. p. 252-265.
- 11.23** Codex Committee on Food Additives. 19th Session The Hague, 5-11 November 1985. Information on Legal and Other Administrative Limits for Contaminants in Food. Annex 1 to CX/Fa 85/18. p. 24, 70, 81, 87, 89.
- 11.24** Comisión del *Codex Alimentarius*. 26 al 30 de Octubre de 1992. Informe de la 8a. reunión sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas, Washington, D.C. p. 3.
- 11.25** Comité del *Codex* sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. 22a. Reunión La Haya, 19-24 de marzo de 1990, Niveles de Orientación para el Cadmio y el Plomo en Alimentos CX/FAC 90/18 Add. 3. 22a. Reunión. La Haya. p. 1-5.
- 11.26** Egmond Van H.P. National Institute of Public Health and Environmental Hygiene. 28 September to 3 October 1987. The Neatherland. MYC 81/9.2. p. 25-28.
- 11.27** FAO, OMS, OPS. 1992. Conferencia Internacional Sobre Nutrición. Informe de México. Comisión Nacional de Alimentos. México, 7a. Reunión, Washington, D.C. 22-26 de octubre de 1990 CX/CPL 90/8-Add. 1 Mayo 1990. p. 18, 19, 22, 23.
- 11.28** Minister of Supply and Services Canada. 1989. Department of National Health and Welfare. Departmental Consolidation of the Food and Drugs Act and of the Food and Drug Regulations. Canada. p. 63 y 63 A.5.
- 11.29** Reglamentaciones Técnico-Sanitarias del Sector Alimentario. 1989. Tomo II. 1a. ed. Edit. A. Madrid Vicente. Madrid, España. p. 283-293, 304, 310, 346 y 352.
- 11.30** Andrew E. Czeizel, et-al. 1992. Prevention of the first occurrence of neural-tube defects by periconceptional vitamin supplementation. The New England Journal of Medicine. Vol. 327. No. 26. p. 1832-1835.
- 11.31** Bourges Héctor. 1982. Nutrición y Alimentos, su problemática en México. Editorial C.E.C.S.A. p. 64.
- 11.32** Brody Tom, et-al. 1984. Folic Acid. Handbook of vitamins. De. Laurence J. Machlin, Marcel Decker, Inc. p. 459-496.
- 11.33** Fondu M. 1980. Food Additives Tables. Ed. Elsevier Scientific Publishing Company Amsterdam. The Netherlands.
- 11.34** Jelinek Charles F. 1987. Distribución de Micotoxinas: Análisis de los datos mundiales sobre productos básicos, incluidos los datos del programa conjunto internacional FAO/OMS/PNUM sobre vigilancia de la contaminación de los alimentos. Tema 5. FAO, OMS, UNEP, JOIN FAO/WHO/UNEP, Second International Conference on Micotoxin Bangkok Thailand. Currents Limits and Regulation on Micotoxins. p. 11-15.
- 11.35** Joseph Mulinare, MD, et-al, 1988. Periconceptional use of multivitamins and the occurrence of neural tube defects. JAMA, VI. 260, No. 21. p. 3141-3145.

11.36 Kumate Rodríguez, J. et-al. 1992. Manual para la vigilancia epidemiológica. Defectos del tubo neural. No. 16. Secretaría de Salud.

11.37 Pérez Escamilla Rafael. 1995. Folic acid fortification for the prevention of neural tube defects: consensus needed on potential adverse effects. American Journal of Public Health, Vol. 85. No. 11.

11.38 Pomeranz Y. 1989. Wheat: Chemistry and Technology; Vol. II. Edited by The American Association of Cereal Chemists, Inc. Minnesota U.S.A. p. 118-123.

11.39 Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Organización Mundial de la Salud, Criterios de Salud Ambiental. 11. Micotoxinas, Publicación Científica No. 453. OPS. p. 2-7.

11.40 Programa Universitario de Investigación en Salud. 1996. Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinación para la Investigación Científica. Primera Reunión sobre Investigación de Ácido Fólico en Defectos del Tubo Neural. Memorias.

11.41 Quaglia G. 1991. Ciencia y Tecnología de la Panificación. 2a. Ed. Acribia, S.A. Zaragoza, España. p. 163-217 y 392.

11.42 Reilly Conor. 1991. Metal Contamination of Food. 2a. Edición. Edit. Elsevier Applied Science. UK. p. 116, 137 y 154-155.

11.43 Ruiz-Matus, Cuauhtémoc, et-al. Panorama epidemiológico de los defectos del tubo neural en México. Gac. Méd. Mex. Vol. 131, No. 4, p. 485-489.

11.44 Spivey Fox M.R. 1976. Cadmium Metabolism-A, Review of Aspects Pertinent to Evaluating Dietary Cadmium Intake by Man, The Nutrition Foundation a Monograph. Edited by Prasad A, S. Cap. 42. p. 403-408.

11.45 Hongos productores de micotoxinas emergentes. Lourdes Abacarca, Bragulat, castellá, Accensi y Cabañes. Revista Iberoamericana de Micología 2000; 17:S63-S68.

11.46 Contaminación natural con micotoxinas en maíz forrajero y granos de café verde en el Estado de Nayarit (México). Lourdes Robledo, Marín y Ramos. Revista Iberoamericana de Micología 2001;18:141-144.

11.47 Código de prácticas para reducir la aflatoxina B1 presente en las materias primas y los piensos suplementarios para animales productores de leche. CAC/RCP 45-1997. *Codex Alimentarius*.

11.48 Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de los cereales por micotoxinas, con anexos sobre la Ocratoxina A, la zearalenona, las fumonisinas y los tricotesenos. CAC/RCP 51-2003. *Codex Alimentarius*.

11.49 Estudio FAO: Alimentación y nutrición Reglamentos a nivel mundial para las micotoxinas en los alimentos y en las raciones en el año 2003. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

11.50 Manual sobre la aplicación del sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control en la prevención y control de las micotoxinas, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

11.51 Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos CAC/GL 09-1987 (Enmendados en 1989, 1991) *Codex Alimentarius*

12 Observancia de la norma

12.1 La vigilancia de la aplicación de esta norma corresponde a la Secretaría de Salud en los términos y de las disposiciones jurídicas aplicables.

13 Vigencia

13.1 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

13.2 A su entrada en vigor, la presente norma oficial mexicana cancela las Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-147-SSA1-1996. Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, y la Norma Oficial Mexicana NOM-188-SSA1-2002, Productos y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal. Especificaciones sanitarias, a excepción del numeral 5.3.2 y el Apéndice Normativo A, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1999 y 15 de octubre de 2002, respectivamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.

14. Anexos**Anexo I**

Clases de ingredientes	Denominación genérica
Aceites refinados distintos del aceite de oliva	"Aceite", juntamente con el término "vegetal" o "animal", calificado con el término hidrogenado, según el caso.
Grasas refinadas	"Grasas", juntamente con el término "vegetal" o "animal", según el caso.
Almidones, distintos a los almidones modificados químicamente.	"Almidón".
Todos los tipos de carne de pescado, cuando el pescado constituya un ingrediente de otro alimento y siempre que en la etiqueta y presentación de dicho alimento no se haga referencia a una determinada especie de pescado.	"Pescado".
Todos los tipos de carne de aves de corral, cuando dicha carne constituya un ingrediente de otro alimento y siempre que en la etiqueta y la presentación de dicho alimento no se haga referencia a un tipo específico de carne de aves de corral.	"Carne de ave".
Todos los tipos de quesos, cuando el queso o una mezcla de quesos constituya un ingrediente de otro alimento y siempre que en la etiqueta y la presentación de dicho alimento no se haga referencia a un tipo específico de queso.	"Queso".
Todas las especias y extractos de especias en cantidad no superior al 2% en peso, solos o mezclados en el alimento.	"Especia", "especias" o "mezclas de especias", según el caso.
Todas las hierbas aromáticas o partes de hierbas aromáticas en cantidad no superior al 2% en peso, solas o mezcladas en el alimento.	"Hierbas aromáticas" o "mezclas de hierbas aromáticas", según el caso.
Todos los tipos de preparados de goma utilizados en la fabricación de la goma de base para la goma de mascar.	"Goma de base".
Todos los mono y disacáridos.	"Azúcares".
La dextrosa anhidra y la dextrosa monohidratada.	"Dextrosa" o "glucosa".
Todos los tipos de caseinatos.	"Caseinatos".
Manteca de cacao obtenida por presión o extracción o refinada.	"Manteca de cacao".
Todas las frutas confitadas, sin exceder del 10% del peso del alimento.	"Frutas confitadas".
Todos los condimentos en cantidad no superior al 2% en peso, solos o mezclados en el alimento.	"Condimentos".

Anexo II**Ingestión Diaria Recomendada (IDR) ponderada para la población mexicana**

Nutriente	IDR
Proteínas	73,0 g
Vitamina A	570,0 µg Eq retinol
Vitamina E	11,0 mg Eq tocoferol
Vitamina B ₁ (Tiamina)	800,0 µg
Vitamina B ₂ (Riboflavina)	840,0 µg
Vitamina B ₆ (Piridoxina)	930,0 µg
Niacina	11,0 mg Eq niacina
Ac. Fólico	390,0 µg
Vitamina B ₁₂ (cobalamina)	2,1 µg
Vitamina C (Ac. Ascórbico)	60,0 mg
Calcio	900,0 mg
Cobre	650,0 µg
Flúor	2,2 mg
Fósforo	664,0 mg
Hierro	17,0 mg
Magnesio	250,0 mg
Zinc	10,0 mg

APENDICE NORMATIVO A

ADITIVOS PARA ALIMENTOS

1 Harinas de cereales, sémolas o semolinas

1.1 En la elaboración de las harinas de cereales, sémolas o semolinas se permite el empleo de los siguientes aditivos y coadyuvantes:

Aditivo	Límite máximo mg/kg de harina
Acido L- ascórbico y su sal de sodio*	BPF
Azodicarbonamida	45, en harina para pan leudado
Cloro	2,500 **
Cloruro de amonio	BPF
Dióxido de azufre	200, en harina para bizcochos y fabricación de pastas solamente
Dióxido de cloro	2,500 **
Fosfato monocálcico	2500
Lecitina	200
Peróxido de benzoilo	75
Peróxido de calcio	50
Sulfato cálcico	BPF

* Uso exclusivo como aditivo, no como nutrimento.

** Dosis de tratamiento

1.2 Enzimas, en la elaboración de los productos objeto de este apartado se pueden emplear únicamente las enzimas listadas en el Acuerdo y sus modificaciones, derivadas de las fuentes que ahí se establecen y conforme a las BPF.

2 Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas

En la elaboración de los alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas, se permite el empleo de los siguientes aditivos y coadyuvantes

2.1 Acentuadores de sabor

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
5'' guanilato de calcio	BPF
5'' guanilato dipotásico	BPF
5'' guanilato disódico	BPF
5'' inosinato de calcio	BPF
5'' inosinato de potasio	BPF
5'' inosinato disódico	BPF
Acido 5' guanílico	BPF
Acido L glutámico	BPF
Acido inosínico	BPF
Cloruro de sodio	BPF
Dextrinas	BPF
Glutamato monosódico	BPF
Glutamato de calcio	BPF
Glutamato de magnesio	BPF
Glutamato monoamónico	BPF
Glutamato monopotásico	BPF

2.2 Antioxidantes

Aditivos	Límite máximo mg/kg
Acido isoascórbico	BPF
Acido L-ascórbico	BPF
Acido palmitil-6-L-ascórbico (palmitato de ascorbilo)	200 de grasa*
Alfa tocoferol	85
Ascorbato de potasio	BPF
Butilhidroquinona terciaria (TBHQ)	200 de grasa
Butilhidroxianisol (BHA)	50
Butilhidroxitolueno (BHT)	50
Galato de propilo	100
Gluconato de potasio	BPF
Isoascorbato de sodio	BPF
L-ascorbato cálcico	BPF
L-ascorbato sódico	BPF
Tocoferoles mezclados	BPF

*La cantidad máxima de uso como antioxidante, será independiente de la cantidad utilizada como nutrimento.

2.3 Colorantes

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
Amarillo 2G Amarillo alimentos 5 No. C.I. 18965	100 *
Amarillo ocaso FCF Amarillo alimentos 3 No. C.I. 15985	300 *
Amarillo alimentos 4 Tartrazina No. C.I. 19140	100 *
Antocianinas	BPF
Azorrubina y sus lacas Rojo alimentos 3 y sus lacas Carmoisina No. C.I. 14720	200
Azul brillante FCF Azul alimentos 2 y sus lacas No. C.I. 42090	100
Beta-apo 8'carotenal Anaranjado alimentos 6 No. C.I. 40820	30
Beta caroteno Anaranjado alimentos 5 No. C.I. 40800	BPF
Cantaxantina Anaranjado alimentos 8 No. C.I. 40850	BPF
Caramelo Clases I, II y III	BPF

Caramelo clase IV	2500
Carotenos naturales	400 ¹
Anaranjado alimentos 5	1,000 ²
No. C.I. 75130	
Clorofilas	
Verde natural 3	BPF
No C.I.75810	
Clorofilina	BPF
Cúrcumina	BPF
No. C.I. 75300	
Dióxido de titanio	
Pigmento blanco 6	10 000
No. C.I. 77891	
Eritrosina	
Rojo alimentos 14	100 *
No. C.I. 45430	
Extracto de annato (Extracto de semillas de <i>Bixa orellana</i>). Anaranjado natural 4	25
No. C.I. 75120	
Extracto de cochinilla	
Rojo natural 4	150 ³
Carmín	
No. C.I. 75470	
Indigotina	
Azul alimentos 1	300
No. C.I. 73015	
Oleorresina de paprika o extracto de paprika	BPF
Ponceau 4R	
Rojo alimentos 7	200
Rojo 6	
Riboflavina	300 ⁴
Rojo allura AC	
Rojo alimentos 17	500 *
No. C.I. 16035	
Rojo betabel o rojo remolacha	BPF
Verde rápido F.C.F	
Verde alimentos 3	500 *
No. C.I. 42053	

Se pueden utilizar las lacas de aluminio de los colorantes sintéticos antes mencionados, en una concentración de uso que no exceda la concentración permitida del colorante del que proceda.

* La suma de estos colorantes artificiales no debe exceder de 500 mg/kg de producto.

¹ Sólo para cereales para el desayuno

² Mezclas para rebozar

³ Postres a base de cereales y almidón

⁴ Cereales par desayuno, pasta y fideos, mezclas para rebozar y postres

2.4 Estabilizantes

Aditivos	Límite máximo g/kg de harina
Acido alginico	BPF
Agar-agar	BPF
Alfa ciclodextrina	BPF
Alginato de amonio	BPF
Alginato de calcio	BPF
Alginato de potasio	BPF
Alginato de sodio	BPF
Almidón modificado	BPF
Carboximetilcelulosa	BPF
Carboximetilcelulosa de sodio	BPF
Carragenato de amonio, potasio y sodio (incluido el furcelaran)	BPF
Carragenina	BPF
Celulosa microcristalina	BPF
Cloruro de calcio	BPF
Cloruro de magnesio	BPF
Cloruro de potasio	BPF
Dextrinas	BPF
Estearoil 2- lactilato de sodio o calcio	5,000
Esteres acéticos de los mono y diglicéridos de los ácidos grasos	BPF
Esteres cítricos de los mono y diglicéridos de los ácidos grasos	BPF
Esteres de ácido diacetil tartárico	BPF
Esteres de poliglicerol de ácidos grasos	10 Solo o combinado con otro éster
Esteres de propilenglicol de ácidos grasos	3,750
Esteres del ácido láctico de ácidos grasos	BPF
Gamma ciclodextrina	BPF
Gluconato de sodio	BPF
Goma de semillas de algarrobo	BPF
Goma arábica	BPF
Goma gellana	BPF
Goma guar	BPF
Goma karaya	BPF
Goma tara	BPF
Goma tragacanto	BPF
Goma xantano	BPF
Grenetina	BPF

Hidroxipropilcelulosa	BPF
Hidroxipropilmetilcelulosa	BPF
Lactitol	BPF
Lecitina	BPF
Maltodextrina	BPF
Metil celulosa	BPF
Mono y diglicéridos de los ácidos grasos	BPF
Monoestearato de glicerilo	BPF
Monoestearato de sorbitán	6,100
Monoglicéridos acetilados	BPF
Pectina	BPF
Polidextrosas A y N	PBF
Polivinil pirrolidona	BPF
Sal de ácido oléico con calcio, potasio y sodio	BPF
Sal mirística, palmítica y ácidos esteáricos con amonio, calcio, potasio y sodio	BPF
Triestearato de sorbitán	10,000

2.5 Humectantes

Aditivos	Límite máximo g/kg de producto
Glicerina	BPF
Sorbitol	120 *
Triacetina	BPF

* Su uso está limitado a dicha concentración tanto como humectante como edulcorante.

2.6 Reguladores de pH

Aditivos	Límite máximo g/kg de producto
Acetato de amonio	BPF
Acetato de calcio	BPF
Acetato de potasio	BPF
Acetato de sodio	0,07
Acido acético glacial	BPF
Acido cítrico	BPF
Acido clorhídrico	BPF
Acido fumárico	BPF
Acido láctico	BPF
Acido málico	BPF
Carbonato ácido de sodio	BPF
Carbonato ácido de amonio	BPF
Carbonato ácido de potasio	BPF

Carbonato amónico	BPF
Carbonato cálcico	BPF
Carbonato magnésico	BPF
Carbonato potásico	BPF
Carbonato sódico	BPF
Citrato trisódico	BPF
Citrato dipotásico	BPF
Citrato triamónico	BPF
Citrato tricálcico	BPF
Citrato tripotásico	BPF
D-L-ácido tartárico	BPF
Dióxido de carbono	BPF
Fosfato de calcio dibásico	5 *
Fosfato de calcio monobásico	5 *
Fosfato de calcio tribásico	5 *
Fosfato de sodio dibásico	5
Fosfato de sodio tribásico	5
Fumarato de sodio	BPF
Gluconato de calcio	BPF
Gluconato de magnesio	BPF
Glucono delta lactona	BPF
Hidrogenomalato de potasio	BPF
Hidrogenomalato de sodio	BPF
Hidróxido de calcio	BPF
Hidróxido de amonio	BPF
Hidróxido de magnesio	BPF
Hidróxido potásico	BPF
Hidróxido sódico	BPF
Lactato de amonio	BPF
Lactato de calcio	BPF
Lactato de magnesio	BPF
Lactato de potasio	BPF
Lactato de sodio	BPF
Malato de calcio	BPF
Malato de potasio	BPF
Malato de sodio	BPF
Oxido de calcio	BPF
Pirofosfato de calcio	5 *
Sulfato de potasio	BPF
Sulfato de sodio	BPF

*La cantidad máxima de uso como regulador(es) de acidez, será independiente de la cantidad utilizada como aporte de calcio.

2.7 Conservadores

Aditivos	Límite máximo g/kg de producto
Acido propiónico	BPF
Propionato de calcio	BPF
Propionato de potasio	BPF
Propionato de sodio	BPF

2.8 Antiaglutinantes

Aditivos	Límite máximo g/kg de producto
Dióxido de silicio amorfo	BPF
Etilcelulosa	BPF
Oxido de magnesio	BPF
Silicato de calcio	BPF
Silicato de aluminio	BPF
Silicato de aluminio y calcio	BPF
Silicato de magnesio	BPF
Silicato de sodio y aluminio	BPF
Talco	BPF

2.9 Gas de envasado

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
Nitrógeno	BPF
Oxido nitroso	BPF
Propano	BPF

2.10 Secuestrantes

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
Glutamato de potasio	BPF
Glutamato de sodio	BPF

2.11 Saborizantes y aromatizantes

En la elaboración de los productos objeto de este apartado, se permite el empleo de los saborizantes o aromatizantes establecidos en el Acuerdo.

3. Productos de panificación

En la elaboración de los productos objeto de este apartado, se permite el empleo de los aditivos y coadyuvantes siguientes:

3.1 Acentuadores de sabor

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
Acido glutámico	BPF
Cloruro de potasio	BPF
Cloruro de sodio	BPF
Etilmaltol	100
Extracto de levadura de <i>Sacharomyces cerevisiae</i>	BPF
Glutamato de calcio	BPF

Glutamato de magnesio	BPF
Glutamato monoamónico	BPF
Glutamato monopotásico	BPF
Glutamato monosódico	BPF
Guanilato disódico	BPF
Inosinato disódico	BPF
Maltodextrinas	BPF
Sacarosa	BPF

3.2 Acondicionadores de masa

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
Acido ascórbico y sus sales de sodio y calcio	BPF
Carbonato de calcio	BPF
Cloruro de amonio	BPF
Dióxido de silicio	BPF
Fumarato de calcio	BPF
Fumarato de potasio	BPF
Fumarato de sodio	BPF
Lactato de sodio o calcio	BPF
Metabisulfito de sodio	50
Mono y diglicéridos de ácidos grasos	BPF
Oxido de calcio	BPF
Sulfato de calcio	13
Triacetina	BPF

3.3 Antioxidantes

Aditivos	Límite máximo mg/kg de grasa
Acido ascórbico	BPF
Acido fosfórico	1300
Acido isoascórbico	BPF
Alfa-tocoferol	200
Ascorbato de potasio	BPF
Ascorbato de sodio	BPF
Bisulfito de sodio	50
Butilhidroxianisol (BHA)	200
Butilhidroxitolueno (BHT)	200
Galato de propilo	100 *
	200**
Isoascorbato de sodio	BPF

Lecitina	BPF
Metabisulfito de sodio o potasio	50
Oleoresina de paprika	BPF
Palmitato de Ascorbilo	1,000
Sulfito de potasio o sodio	50
Terbutilhidroquinona (TBHQ)	200
Tiosulfato de sodio	50
Tocoferoles mezclados	BPF

* Panadería ordinaria

** Pastelería fina

3.4 Colorantes

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
Amarillo 2G Amarillo alimentos 5 No. C.I. 18965*	100
Amarillo ocaso FCF Amarillo alimentos 3 No. C.I. 15985*	300
Amarillo alimentos 4 Tartrazina No. C.I. 19140	100
Azul brillante FCF Azul alimentos 2 y sus lacas No. C.I. 42090*	500 (sólo para decoraciones)
Beta caroteno Anaranjado alimentos 5 No. C.I. 40800	BPF
Cantaxantina Anaranjado alimentos 8 No. C.I. 40850	BPF
Caramelo Clases I, II y III	BPF
Caramelo clase IV	1200
Carotenos naturales Anaranjado alimentos 5 No. C.I. 75130	1,000
Clorofilas Verde natural 3 No. C.I. 75810	BPF
Cúrcumina No. C.I. 75300	BPF
Dióxido de titanio Pigmento blanco 6 No. C.I. 77891	10 000 **

Eritrosina Rojo alimentos 14 No. C.I. 45430*	100
Extracto de annato (Extracto de semillas de <i>Bixa orellana</i>). Anaranjado natural 4 No. C.I. 75120	10
Extracto de cochinilla Rojo natural 4 No. C.I. 75470	200
Extracto de tegumento de uva No. C.I. N.R.	100
Indigotina Azul alimentos 1 y sus lacas No. C.I. 73015*	300
Oxido de hierro amarillo No. C.I. 77492	75
Oxido de hierro rojo No. C.I. 77491	75
Oxido de hierro negro No. C.I. 77499	75
Ponceau 4R Rojo cochinilla A Rojo alimentos 7 No. C.I. 16255	50
Riboflavina	300 (panadería) 1,000 (decoraciones)
Rojo allura AC Rojo alimentos 17 No. C.I. 16035*	300
Rojo betabel o rojo remolacha	BPF
β -apo-8-carotenal Anaranjado alimentos 6 No. C.I. 40820	30
Verde rápido F.C.F Verde alimentos 3 No. C.I. 42053	100*

Se pueden utilizar las lacas de aluminio de los colorantes sintéticos antes mencionados, en una concentración de uso que no exceda la concentración permitida del colorante del que proceda.

* Cuando se utilicen mezclas de colorantes artificiales la suma de éstos no debe exceder de 500 mg/kg de producto, respetando la concentración máxima de uso para cada uno de ellos.

** Uso exclusivamente en productos de panificación con cobertura y relleno cremoso.

3.5 Conservadores

Aditivos	Límite máximo mg/kg de producto
Acido benzoico y sus sales de sodio	1000 solo o combinado con otro conservador permitido
Acido propiónico y sus sales de sodio o calcio	BPF
Acido sórbico y sus sales de sodio y potasio	1000 solo o combinado con otro conservador permitido
Diacetato de sodio	BPF
Eritorbato de sodio	BPF
Propil parabeno	1000 solo o combinado con otro conservador permitido
Sorbato de calcio	1000
Sorbato de potasio	1000
Sorbato de sodio	1000

* Cuando se utilicen mezclas de conservadores la suma de éstos no deberá exceder el límite máximo del conservador de mayor concentración.

3.6 Emulsivos, estabilizadores, espesantes y gelificantes

Aditivos	Límite máximo
Agar agar	BPF
Alginato de amonio, calcio, potasio y sodio	BPF
Almidones modificados	BPF
Carboximetil celulosa de sodio	BPF
Carboximetilcelulosa	BPF
Carragenatos de calcio, potasio o sodio	BPF
Carragenina	BPF
Celulosa microcristalina	BPF
Cera de carnauba	BPF
Dextrinas	BPF
Estearoil 2-lactilato de sodio o calcio	5000 mg/kg de harina
Esteres acéticos de los mono y diglicéridos de los ácidos grasos	BPF
Esteres acéticos y de ácidos grasos del glicerol	BPF
Esteres cítricos de los mono y diglicéridos de los ácidos grasos	BPF
Esteres de ácido diacetil tartárico	BPF
Esteres de poliglicerol de ácidos grasos	10000 mg/kg de harina solo o combinado con otro éster
Esteres de propilenglicol de ácidos grasos	3750 mg/kg de harina
Esteres de sacarosa	3750 mg/kg de producto
Esteres del ácido láctico de ácidos grasos	BPF
Esteres lácticos y de ácidos grasos del glicerol	BPF

Fosfato de aluminio y sodio	1g/kg de harina
Fosfato de sodio	BPF
Goma Arábica	BPF
Goma de Algarrobo	BPF
Goma Guar	BPF
Goma Karaya	BPF
Goma laca	BPF
Goma Tragacanto	BPF
Goma Xantano	BPF
Grenetina	BPF
Hidroxipropil metil celulosa	BPF
Lecitina	BPF
Maltodextrinas	BPF
Metil celulosa	BPF
Metil etil celulosa	BPF
Mono y diglicéridos de los ácidos grasos	BPF
Monoestearato de Glicerilo	BPF
Monoestearato de sorbitán	6100 mg/kg de harina
Monoglicéridos acetilados	BPF
Monoglicéridos succinilados	5g/kg de harina
Monopalmitato de glicerilo	BPF
Pectinas	BPF
Polisorbato 60**	3,000 sólo para decorados
Polisorbato 65**	3,000 sólo para decorados
Polisorbato 80**	3,000 sólo para decorados
Sales de amonio de ácido fosfatídico	BPF
Triestearato de sorbitán	10,000 mg/kg de harina
Tripolifosfato de sodio	BPF

** Cuando se utilicen mezclas de polisorbatos, la suma de éstos no debe exceder del 1%, respetando la concentración máxima de uso para cada uno de ellos.

3.7 Gasificantes o polvos para hornear

Aditivos	Límite máximo mg/kg de harina
Acido tartárico	BPF
Bicarbonato de amonio	BPF
Bicarbonato de potasio	BPF
Bicarbonato de sodio	BPF
Carbonato de sodio, amonio o potasio	BPF
Fosfato monobásico de calcio	5000
Pirofosfato ácido de sodio	2500
Sulfato doble de aluminio y sodio	BPF
Tartrato ácido de potasio	2500

3.8 Humectantes

Aditivos	Límite máximo
Alginato de propilenglicol	5000 mg/kg de producto
Glicerina	BPF
Propilenglicol	5000 mg/kg de producto
Sorbitol*	300 g/kg de producto

* Su uso está limitado a dicha concentración tanto como humectante como edulcorante. La etiqueta del producto que contenga este aditivo alimentario se ajustará a lo establecido en la NOM-086-SSA1-1994 o la que la sustituya (véase referencias).

3.9 Leudante

Aditivos	Límite máximo
Levadura	BPF

3.10 Reguladores de pH

Aditivos	Límite máximo
Acetato de sodio	70 mg/kg de producto
Acido acético	BPF
Acido cítrico	BPF
Acido clorhídrico	BPF
Acido fumárico y sus sales de sodio o potasio	BPF
Acido láctico	BPF
Acido málico	BPF
Carbonato de amonio	BPF
Carbonato de calcio	BPF
Citrato de sodio o potasio	BPF
Citrato dihidrogenado de sodio	BPF
Fosfato diamónico	9,300
Fosfato dibásico de calcio	2500 mg/kg de harina
Fosfato dibásico de sodio	2500 mg/kg de harina
Fosfato hidrogenado diamónico	9300 mg/kg de producto
Fosfato tricálcico	5 mg/kg
Hidróxido de calcio	BPF
Hidróxido de sodio	BPF
Lactato de amonio	BPF
Lactato de sodio o calcio	BPF

3.11 Antiaglutinantes

Aditivos	Límite máximo
Oxido de magnesio	BPF
Silicato de calcio	BPF
Silicato de aluminio	BPF
Silicato de aluminio y calcio	BPF
Silicato de magnesio	BPF
Silicato de sodio	BPF
Silicato de sodio y magnesio	BPF
Talco	BPF

3.12 Gases de envasado

Aditivos	Límite máximo
Propano	BPF

3.13 Saborizantes y aromatizantes

En la elaboración de los productos objeto de este apartado, se permite el empleo de los saborizantes o aromatizantes establecidos en el Acuerdo.

APENDICE NORMATIVO B. MUESTREO DE CEREALES**Generalidades**

1. El muestreo debe ser realizado por un técnico en muestreo con un instrumento de muestreo que permita obtener la muestra. En el caso de producto en costales, el instrumento debe llegar al centro de cada costal muestreado.

1.1 Adicionalmente, en el caso de establecimientos, se debe tomar las muestras provenientes de las zonas de calentamiento. Si no existen durante la visita, las tomará de las últimas zonas de calentamiento registradas.

1.2 En los establecimientos, se debe solicitar tomar la temperatura y la humedad de las muestras.

1.3 Se debe registrar, según sea el caso, el área, número de costales o unidades de transporte muestreadas.

1.4 Las bodegas y almacenamientos en intemperie, se dividen en zonas o áreas que contengan hasta 2000 ton, obteniéndose de cada una, la muestra compuesta.

1.5 Se tomarán una o más muestras primarias en cada uno de los puntos de muestreo que se establecen en C.3.1 cuando se trate de producto a granel, o en 2.2 cuando se trate de producto en costales.

1.6 De la suma de las muestras primarias, se constituirá una muestra compuesta, la que se homogeneizará, no debiendo ser menor a 5 kg.

1.7 Dependiendo de la altura del volumen almacenado, será el número de extracciones para cada punto de muestreo.

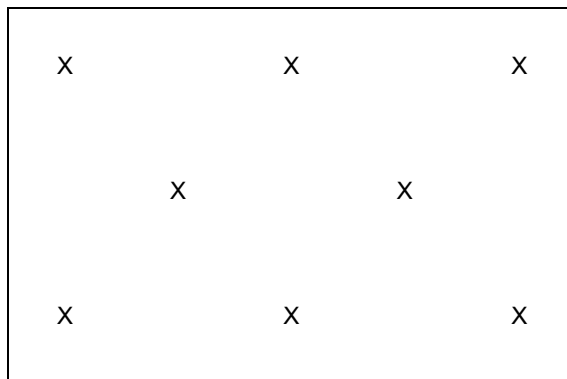
Tabla 1. Profundidad con que se efectúe el muestreo

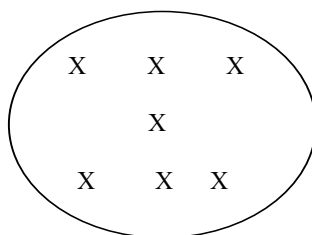
Profundidad m.	Instrumento de muestreo	No. de extracciones
1	Sonda de alvéolos	1
2	Sonda de bala, sonda de alvéolos.	3*
3	Sonda de bala, sonda de alvéolos.	3*
4	Sonda de bala.	3*
5	Sonda de bala.	3*

* Las muestras primarias deben obtenerse de diferentes profundidades.

2. Puntos de muestreo.

2.1 Cereales almacenados a granel en bodegas o almacenamientos en intemperie. Vista superior.

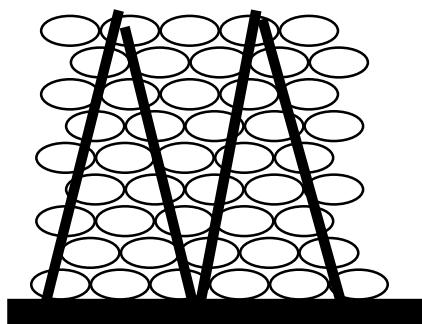


2.2 Cereales almacenados a granel en silos. Vista superior.

2.2.1 Cuando debido al diseño del silo no sea posible tomar las muestras primarias de la parte superior, se tomarán de las escotillas.

2.3 Cereales almacenados en costales.

2.3.1 Se deben identificar las estibas, cada una de las cuales se debe muestrear en forma de "M" imaginaria, la que debe ir del primero al último tendido, el ancho máximo de la parte inferior de la "M" no debe ser mayor a 5 m.



Esquema 3. Puntos de muestreo para producto en costales.

2.3.2 Debe tomarse una muestra de cada uno de los costales por donde pasen las líneas de la "M" trazada de acuerdo a lo señalado en el esquema anterior.

2.3.3 El número mínimo de costales a muestrear por lote, se ajustará a lo señalado en la tabla 1, si el número de sacos almacenados es mayor que el número máximo considerado en la tabla, se muestrearán los restantes como si fuera otro lote.

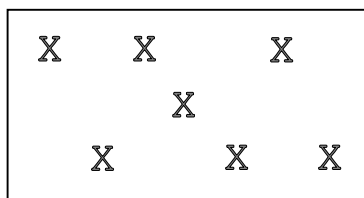
Tabla 2. Número mínimo de sacos a muestrear por lote

Número de costales

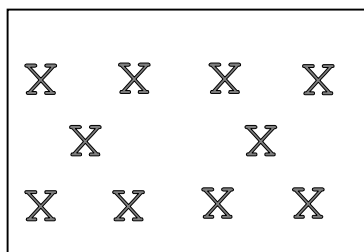
En lote	A muestrear
hasta 99	10
100-199	15
200-299	20
300-499	30
500-799	40
800-1299	55
1300-3199	75
3200-7999	115
8000-21999	150
22000-49999	225

2.4 Muestreo de cereales en transportes.

2.4.1 Las Secretarías están facultadas para efectuar el muestreo en unidades de transporte en cualquier momento y lugar.

2.4.2 Puntos de muestreo.

Esquema 4. Contenedores terrestres de hasta 30 toneladas. Vista superior.



Esquema 5. Contenedores terrestres mayores de 30 ton. Vista superior.

2.5 Muestreo en movimiento.

2.5.1 Las muestras deben tomarse de los lugares o áreas donde el grano se encuentre en movimiento, como durante las operaciones de carga y descarga de las bodegas, almacenamientos en intemperie o durante los movimientos de transferencia entre silos.

2.5.2 La cantidad de muestra a obtener, será aproximadamente de 1 muestra primaria de aproximadamente 500 g por cada 12,5 ton hasta obtener una muestra compuesta no menor de 5 kg, pudiendo calcularse la frecuencia de introducción del instrumento de muestreo con la siguiente ecuación:

$$M = t/c$$

Donde:

M = frecuencia en min con que se debe introducir el instrumento de muestreo.

t = toneladas representadas por cada muestra primaria (ton/muestra).

c = capacidad de la banda transportadora o capacidad de descarga del vehículo (ton/min).

3 Envío de muestras.

Las muestras deben depositarse en bolsas nuevas de papel kraft, evitando su ruptura y etiquetarse al momento de la toma de muestra, las etiquetas se ajustarán a lo establecido en el siguiente formato:

3.1 Del etiquetado de muestras.**3.1.1 Para muestras de bodega.**

Tipo de producto _____

Centro: _____

Ubicación: _____

Bodega No.: _____ Sección: _____

Fecha toma de muestra: _____

Hora: _____

Observaciones: _____

Identificación de la muestra:

3.1.2 Para muestras durante la movilización.

Tipo de producto: _____

Centro de envío: _____

Ubicación: _____

Centro de destino: _____

Ubicación: _____

Nombre o Cía.: _____

Fecha y hora de la toma de muestra: _____

Datos del vehículo: _____

Identificación de la muestra:

3.2 Reporte de laboratorio.

Identificación de la muestra:

Centro: _____

Ubicación: _____

Tipo de producto: _____

Nombre de bodegas muestreadas: _____

Número de muestras compuestas por bodega: _____

Concentración en cada muestra compuesta: _____

Concentración promedio de AF en cada bodega: _____

Identificación de la muestra:

Fecha de realización del análisis:

Vehículo muestreado: _____

Centro de origen: _____

Centro de destino: _____

Concentración de AF: _____

En caso de resultar la concentración de AF mayor o igual a 20 µg/kg reportar a: _____

Fecha de realización del análisis: _____

15.3 Apéndice normativo C. Métodos de Prueba

Índice

1 Determinación de materia extraña

1.1 Método para la determinación de materia extraña pesada en harinas de cereales

1.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo

1.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz

1.4 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz

1.5 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena y mezcla de cereales secos

1.6 Determinación de materia extraña ligera en alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas

1.7 Métodos para la determinación de materia extraña en productos de panificación.

1.7.1 Método para la determinación de materia extraña ligera (fragmentos de insectos, insectos enteros, pelos de roedor y fragmentos de plumas) en productos horneados con frutas y nueces.

1.7.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en pan blanco y productos con alto contenido de grasa

1.7.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en panes con alto contenido de fibra

2 Método para la Determinación de Humedad y Sólidos Totales en Harina

3 Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales.

4 Análisis microbiológico de productos objeto de esta norma

4.1 Procedimiento para la preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

4.2 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

4.3 Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

4.4 Método para la determinación de *Salmonella* en alimentos.

4.5 Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en productos objeto de esta norma

4.6 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos

5 Método de prueba para la determinación de cadmio, plomo, fierro y zinc en productos objeto de esta norma alimentos por espectrometría de absorción atómica.

6 Determinación de Vitamina B1 y B2 por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC).

7 Determinación de Niacina. Método microbiológico

8 Determinación de Ácido Fólico. Método microbiológico.

1 Determinación de materia extraña

1.1 Método para la determinación de materia extraña pesada en harinas de cereales

1.1.1 Fundamento.

La materia extraña se separa por sedimentación y posteriormente se filtra para observación al microscopio.

1.1.2 Reactivos y Materiales.

Todos los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico a excepción de los que se indican.

Cuando se indique agua debe entenderse como agua destilada.

1.1.2.1 Reactivos.

Cloroformo (CHCl_3).

Isopropanol ($\text{C}_3\text{H}_8\text{-OH}$).

Mezcla glicerina - alcohol etílico 96% Alc. Vol. 1:3

(v/v) (C_3H_5) (OH)₃ - $\text{C}_2\text{H}_5\text{-OH}$).

(Mezclar 1 volumen de glicerina con 3 volúmenes de alcohol etílico)

1.1.2.2 Material.

Vasos de precipitados de 250 ml.

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

Embudo Büchner.

Matraz Kitazato.

Material común de laboratorio.

1.1.3 Equipo.

Balanza analítica con 0,1 mg de sensibilidad.

Equipo de filtración al vacío.

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser de 3, 6, 7 y 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100 x respectivamente.

Lámpara para el microscopio o luz natural equivalente.

1.1.4 Procedimiento.

1.1.4.1 Pesar por triplicado 50 g de muestra en un vaso de precipitados de 250 ml.

1.1.4.2 Añadir CHCl_3 hasta 1 cm del borde, mezclar muy bien y dejar reposar por lo menos 30 min. Revolver varias veces durante este lapso la capa que sube hasta la superficie.

1.1.4.3 Decantar el CHCl_3 y el tejido flotante a un papel filtro en un embudo Büchner. Cuidar de no remover los residuos pesados del fondo del vaso. Antes de decantar hay que cuidar que la capa que queda flotando no se haga tan compacta que dificulte esta operación.

1.1.4.4 Añadir una cantidad de isopropanol igual a la cantidad de cloroformo y sedimento que queda en el vaso de precipitados; dejar que vuelva a reposar y decantar como antes.

1.1.4.5 Repetir este proceso con una mezcla a partes iguales de cloroformo e isopropanol hasta que quede muy poco tejido en el vaso. Debe tenerse cuidado de no decantar ningún fragmento de materia extraña pesada que pueda estar presente.

1.1.4.6 Filtrar a través de un papel filtro rayado y lavar los residuos del vaso con una fracción de cloroformo o isopropanol.

1.1.4.7 Pasar el papel filtro con el residuo a una caja Petri humedecida con la mezcla de glicerina - alcohol etílico y así mantenerlo.

1.1.4.8 Contar al microscopio utilizando una luz suficientemente fuerte para que muestre todos los detalles a través del microscopio. Contar y explorar con la aguja de disección sobre toda la superficie del papel, línea por línea.

1.1.4.9 Voltar y explorar cada pieza del material ya que algunos fragmentos son irreconocibles a menos que se muevan.

1.1.4.10 No contar material dudoso (una ampliación de 30x en algunos casos es útil para examinar piezas dudosas).

1.1.4.11 Marcar el papel en un lado de cada fragmento y contar por medio de un lápiz graso, para futuros chequeos y para evitar cuentas erróneas.

1.1.5 Reportar el promedio de las 3 determinaciones como excretas, arena y alguna otra materia extraña pesada encontrada en 50 g de muestra.

1.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo

1.2.1 Fundamento.

Después de someter la muestra a una hidrólisis ácida, el material considerado como materia extraña ligera se captura por flotación en aceite mineral y posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.2.2 Reactivos y materiales.

Todos los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico a menos que se indique otra especificación.

Cuando se indique agua debe entenderse como agua destilada.

1.2.2.1 Reactivos.

Acido clorhídrico (HCl) de 36,5 a 38,0% de pureza, con un peso específico de 1,185 - 1,192.

Acido clorhídrico al 3%. Diluir 3 volúmenes de ácido clorhídrico en 97 volúmenes de agua (v/v).

Solución de detergente al 5% (p/v).

i) En un vaso de precipitados de 100 ml pesar 5 g de laurilsulfato de sodio.

ii) Disolver con agua y trasvasar cuantitativamente a un matraz volumétrico de 100 ml enjuagando varias veces con agua y llevar al aforo.

Acite mineral ligero con un peso específico (24°C) de 0,840 - 0,860 y una viscosidad (40°C) de 45 - 55 cSt.

Mezcla glicerina - alcohol etílico 96% Alc. Vol. 1:3 (v/v) (C₃H₅) (OH)₃ - C₂H₅-OH)

i) Mezclar 1 volumen de glicerina con 3 volúmenes de alcohol etílico.

1.2.2.2 Materiales.

Vasos de precipitados de 100, 250, 1000 y 2000 ml.

Matraz Kitazato.

Embudo Büchner.

Embudo percolador o embudo Kilborn.

Caja Petri.

Aguja de disección.

Parrilla de calentamiento con agitación.

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

Material común de laboratorio.

1.2.3 Equipo.

Balanza analítica con 0,1 mg de sensibilidad.

Equipo de filtración al vacío.

Agitador magnético.

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser de 3, 6, 7 y 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente.

Lámpara para el Microscopio o luz natural equivalente.

1.2.4 Procedimiento.

1.2.4.1 Digerir por triplicado 50 g de harina en un vaso de precipitados de 2000 ml con 600 ml de ácido clorhídrico al 3% en un autoclave por 5 min a 121°C. Dejar que la presión baje a cero y abrir la válvula de ventilación. Transferir inmediatamente el digerido a un vaso de precipitados de 1000 ml, enjuagando con ácido clorhídrico al 3% a temperatura ambiente.

1.2.4.2 Adicionar 50 ml de aceite mineral y agitar magnéticamente por 5 min, transferir a un embudo percolador conservando el vaso. Dejar reposar por 30 min y agitar muy suavemente con una varilla de vidrio varias veces, durante los primeros 10 min.

1.2.4.3 Drenar la capa inferior hasta aproximadamente 3 cm de la interfase. Lavar los lados con agua fría y dejar que las capas se separen por un tiempo aproximado de 2 a 3 min. Repetir el drenado y lavado con agua hasta que la fase inferior esté clara. Después del lavado final, drenar la capa de aceite en el vaso original y enjuagar los lados del embudo con agua y alcohol etílico.

1.2.4.4 Agregar ácido clorhídrico al 3% y llevar a ebullición por 3 a 4 min en una parrilla de calentamiento. Filtrar (usando un embudo Büchner y sistema de vacío) la solución caliente a través de un papel filtro rayado y enjuagar perfectamente el vaso y embudo con agua, alcohol y una solución de detergente al 5%. Filtrar en forma separada cada enjuague a través del mismo papel filtro.

1.2.4.5 Examinar el papel en el microscopio como en el método 1 según los puntos 1.1.4.7 al 1.1.4.11

1.2.4.6 Reportar el promedio de las 3 determinaciones como fragmentos de insectos, pelos de roedor y alguna otra materia extraña ligera encontrados en 50 g de muestra.

1.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz

1.3.1 Fundamento.

Después de someter la muestra a una hidrólisis ácida, el material considerado como materia extraña ligera se captura por flotación en aceite mineral y posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.3.2 Reactivos y Materiales.

Todos los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico a menos que se indique otra especificación.

Cuando se indique agua debe entenderse agua destilada.

1.3.2.1 Reactivos.

Acido clorhídrico (HCl) de 36,5 a 38,0% de pureza y con un peso específico de 1,185 - 1,192.

i) Acido clorhídrico al 5%. Diluir 5 volúmenes de ácido clorhídrico en 95 volúmenes de agua (v/v).

Solución de detergente al 5% (v/v).

ii) En un vaso de precipitados de 100 ml pesar 5 g de laurilsulfato de sodio.

ii) Disolver con agua y trasvasar cuantitativamente a un matraz volumétrico de 100 ml enjuagando varias veces con agua y llevar al aforo.

Acite mineral ligero. Con un peso específico (24°C) de 0,840-0,860 y una viscosidad (40°C) de 45 - 55 cSt.

Keroseno deodorizado.

Mezcla glicerina - alcohol etílico 96% Alc. Vol. 1:3 (v/v) (C₃H₅) (OH)₃ - C₂H₅-OH)

i) Mezclar 1 volumen de glicerina con 3 volúmenes de alcohol etílico.

1.3.2.2 Material.

Vasos de precipitados de 100, 250, 1000 y 2000 ml.

Matraz Kitazato.

Embudos de extracción.

Embudo de Hirsch.

Caja Petri.

Aguja de disección.

Parrilla de calentamiento con agitación.

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

Material común de laboratorio.

1.3.3 Equipo.

Balanza analítica con 0,1 mg de sensibilidad.

Equipo de filtración al vacío.

Agitador magnético.

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser de 3, 6, 7 y 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente.

Lámpara para el microscopio o luz natural equivalente.

1.3.4 Procedimiento.

1.3.4.1 Dispersar por triplicado 50 g de harina en vasos de precipitados de 1000 ml con 400 ml de ácido clorhídrico al 5% (v/v) y de 20 ml de aceite mineral. Colocar el vaso en una parrilla de calentamiento y llevar a ebullición agitando constantemente (con agitador magnético). Hervir por 10 min.

1.3.4.2 Quitar el vaso de la parrilla de calentamiento y pasar su contenido a un embudo de extracción. Enjuagar el vaso y la varilla con 50 ml de agua caliente, pasar los enjuagues al embudo de extracción y retener el vaso y la varilla. Llenar el embudo con agua fría hasta aproximadamente 3 cm abajo de la parte superior.

1.3.4.3 Dejar sedimentar por espacio de 30 min y drenar la capa inferior hasta aproximadamente 5 cm de la interfase. Adicionar 25 ml de Keroseno al embudo y drenar la capa de aceite en el vaso retenido. Si se separó una gran cantidad de material almidonoso junto con la capa de aceite, hidrolizar con 100 a 200 ml de ácido clorhídrico al 5% antes de continuar.

1.3.4.4 Lavar las paredes del embudo de extracción con una solución de detergente al 5% y coleccionar los lavados en el vaso retenido. Filtrar el contenido completo del vaso con una solución de detergente al 5% y filtrar a través del mismo papel.

1.3.4.5 Examinar el papel en el microscopio como en el método 1 según los puntos 1.1.4.7 al 1.1.4.11.

1.3.4.6 Reportar el promedio de las 3 determinaciones como fragmentos de insectos, pelos de roedor y alguna otra materia extraña ligera encontrados en 50 g de muestra.

1.4 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz

1.4.1 Fundamento.

Después de someter la muestra a una hidrólisis ácida, el material considerado como materia extraña ligera se captura por flotación en aceite mineral y posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.4.2 Reactivos y Materiales.

Todos los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico a menos que se indique otra especificación.

Cuando se indique agua debe entenderse como agua destilada.

1.4.2.1 Reactivos.

Acido clorhídrico (HCl) de 36,5 a 38,0% de pureza y con un peso específico de 1,185 - 1,192.

i) Acido clorhídrico al 5%. Diluir 3 volúmenes de ácido clorhídrico en 97 volúmenes de agua (v/v).

Solución de detergente al 1% (p/v).

ii) En un vaso de precipitados de 100 ml pesar 1 g de laurilsulfato de sodio.

iii) Disolver con agua y trasvasar cuantitativamente a un matraz volumétrico de 100 ml enjuagando varias veces con agua y llevar al aforo.

Aceite mineral ligero. Con un peso específico (24°C) de 0,840 - 0,860 y una viscosidad (40°C) de 45 - 55 cSt.

Isopropanol (CH₃)₂CHOH al 40% (v/v).

Diluir 40 ml de isopropanol con agua en un matraz volumétrico de 100 ml y llevar al volumen.

Mezcla glicerina - alcohol etílico 96% Alc. Vol. 1:3 (v/v) (C₃H₅) (OH)₃ - C₂H₅-OH).

i) Mezclar 1 volumen de glicerina con 3 volúmenes de alcohol etílico.

1.4.2.2 Material.

Vasos de precipitados de 100, 250, 1000 y 2000 ml.

Matraz Kitazato.

Embudos Büchner.

Embudo percolador o embudo Kilborn.

Caja Petri.

Aguja de disección.

Parrilla de calentamiento con agitación.

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

Tamiz con número de malla 230.

Material común de laboratorio.

1.4.3 Equipo.

Balanza analítica con 0,1 mg de sensibilidad.

Equipo de filtración al vacío.

Agitador magnético.

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser de 3, 6, 7 y 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente.

Lámpara para el Microscopio o luz natural equivalente.

1.4.4 Procedimiento.**1.4.4.1 Preparación de la muestra.**

i) Precalentar la parrilla a la máxima temperatura. Colocar la barra magnética en un vaso de precipitados de 2000 ml. Adicionar 100 g de muestra y 100 ml de agua caliente de forma rápida y vigorosa. Agregar 75 ml de ácido clorhídrico y llevar a la marca de 800 ml con agua caliente. Hacer esta determinación por triplicado.

ii) Colocar la mezcla caliente en la parrilla con agitación y agitar vigorosamente hasta ebullición. Hervir por espacio de 5 min.

iii) En pequeñas cantidades transferir la mezcla caliente a través de un tamiz con número de malla 230. Guardar el vaso de precipitados.

iv) Lavar el residuo que queda en el tamiz con agua caliente a chorro constante hasta que disminuya el espumado y el agua salga cristalina.

v) Transferir el residuo a un vaso de 2000 ml con isopropanol al 40%. Colocar la barra magnética y llevar con isopropanol al 40% hasta la marca de 800 ml. Colocar en la parrilla y calentar a ebullición con agitación constante. Adicionar 95 ml de aceite mineral y llevar a ebullición durante 3 min.

vi) Fijar el embudo de separación (percolador) y adicionar 300 ml de isopropanol al 40%. Transferir la mezcla caliente por la parte superior del embudo (percolador). Enjuagar el vaso de 2000 ml con isopropanol al 40% y vaciar el enjuagado en el embudo de separación (percolador). Con el mismo vaso adicionar suficiente isopropanol al 40% (aproximadamente 1000 ml) hasta 3 cm antes de la parte superior del embudo.

vii) Dejar reposar 5 min y drenar el contenido hasta 5 cm antes del fondo de la capa de aceite.

viii) Repetir el llenado a intervalos de 2 min con agua caliente hasta que la fase acuosa sea clara.

ix) Drenar la capa de aceite dentro de un vaso de precipitados de 1000 ml. Enjuagar el embudo de separación (percolador) por las paredes con constantes lavados de agua e isopropanol al 40%, coleccionar los lavados en el mismo vaso de precipitados de 1000 ml y enjuagar finalmente con una solución de detergente al 1%. Filtrar a través del papel filtro rayado.

x) Examinar el papel en el microscopio como en el método 1 según los puntos 1.1.4.7 al 1.1.4.11.

xi) Reportar el promedio de las 3 determinaciones como fragmentos de insectos, pelos de roedor y alguna otra materia extraña ligera encontrados en 50 g de muestra.

1.5 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena y mezcla de cereales secos

1.5.1 Fundamento

Después de someter la muestra a una hidrólisis ácida el material considerado como materia extraña ligera se captura por flotación en aceite mineral y posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.5.2 Reactivos y Materiales

Todos los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico a menos que se indique otra especificación.

Cuando se indique agua debe entenderse como agua destilada.

1.5.2.1 Reactivos

Acido clorhídrico (HCl) de 36,5 a 38,0% de pureza y con un peso específico de 1,185 - 1,192.

i) Acido clorhídrico al 3%. Diluir 3 volúmenes de ácido clorhídrico en 97 volúmenes de agua (v/v).

Aceite mineral ligero. Con un peso específico (24°C) de 0,840 - 0,860 y una viscosidad (40°C) de 45 - 55 cSt.

Mezcla glicerina - alcohol etílico 96% Alc. Vol. 1:3 (v/v) (C₃H₅) (OH)₃ - C₂H₅-OH)

ii) Mezclar 1 volumen de glicerina con 3 volúmenes de alcohol etílico.

Isopropanol (CH₃)₂ CHOH al 40% (v/v).

iii) Diluir 40 ml de isopropanol con agua en un matraz volumétrico de 100 ml y llevar al aforo.

Mezcla isopropanol al 40% - tween 80 o equivalente (1:1)

iv) A 40 ml de tween 80, adicionar 210 ml de isopropanol al 40%, mezclar y filtrar (se pueden preparar volúmenes proporcionales).

Mezcla isopropanol al 40%- Sal disódica de ácido etilendiaminotetraacético (EDTA)

v) Disolver 5 g de sal disódica de EDTA en 150 ml de agua, agregar 100 ml de isopropanol al 40% mezclar y filtrar (se pueden preparar volúmenes proporcionales).

Igepal (Dialquifenoxipolietilenoxtanol) o emulsificante equivalente.

1.5.2.2 Material

Vasos de precipitados de 100, 600, 1000 y 2000 ml

Matraz trampa de Wildman de 1000 o 2000 ml

Embudos para polvos

Embudo de Büchner

Matraz Kitazato

Caja Petri

Tamiz con número de malla 230

Aguja de disección

Parrilla de calentamiento con agitación

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

Material común de laboratorio.

1.5.3 Equipo

Balanza analítica con 0,1 mg de sensibilidad

Equipo de filtración al vacío

Agitador magnético

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser de 3, 6, 7 y 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente.

Lámpara para el Microscopio o luz natural equivalente.

1.5.4 Procedimiento

1.5.4.1 Pesar por triplicado 50 g de muestra en un vaso de precipitados de 2000 ml con una corriente fuerte de agua caliente (55-70°C) dirigida a una pared del vaso, agregar 1 litro de agua, adicionar 80 ml de ácido clorhídrico. Si la lista de ingredientes del producto incluye aceite vegetal, adicionar 20 ml de emulsificante Igepal.

1.5.4.2 En la parrilla precalentada al máximo calor, colocar el vaso. Al inicio agitar vigorosamente para evitar que se queme, después volver a agitar suavemente para mezclar y calentar durante 20 min. Si el producto se oscurece, reducir la intensidad de la temperatura.

1.5.4.3 Transferir el contenido del vaso a un tamiz con número de malla 230 y lavarla bajo una fuerte corriente de agua, hasta que ésta salga clara, lavar el residuo colocando la muestra sobre uno de los lados del tamiz.

1.5.4.4 Empapar el residuo húmedo con isopropanol y dejarlo drenar. Formar una copa de papel filtro y envolver éste alrededor de un vaso de precipitados de 600 ml e introducir la copa de papel en el vaso de precipitados de 1000 ml.

1.5.4.5 Con la ayuda de un embudo para polvos, llevar el matraz trampa con isopropanol al 40% dejándolo caer lentamente por la varilla de agitación. Dejar reposar por 30 min y atrapar. Adicionar 35 ml de aceite mineral agitar suavemente a mano por 30 segundos y dejar reposar 10 min. Volver a entrapar, filtrar sobre papel filtro rayado.

1.5.4.6 Examinar el papel en el microscopio como en el método 1 según los puntos 1.1.4.7 al 1.1.4.11.

1.5.4.7 Reportar el promedio de las 3 determinaciones como fragmentos de insectos, pelos de roedor y alguna otra materia extraña ligera encontrados en 50 g de muestra.

1.6 Determinación de materia extraña ligera en alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas

1.6.1 Fundamento

Después de someter la muestra a una hidrólisis ácida el material considerado como materia extraña ligera se captura por flotación en aceite mineral y posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.6.2 Reactivos y materiales

Todos los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico a menos que se indique otra especificación.

Cuando se indique agua debe entenderse agua destilada.

1.6.2.1 Reactivos

Acido clorhídrico (HCl) de 36,5 a 38,0% de pureza y con un peso específico de 1,185-1,192.

Aceite mineral ligero. Con un peso específico (24°C) de 0,840-0,860 y una viscosidad (40°C) de 45-55 cSt.

Mezcla glicerina - alcohol etílico de 96% alc. vol. 1:3 (v/v)

(C₃H₅)(OH)₃ - C₂H₅-OH

i) Mezclar 1 volumen de glicerina con 3 volúmenes de alcohol etílico.

Isopropanol (CH₃)₂CHOH al 40% (v/v).

ii) Diluir 40 ml de isopropanol con agua en un matraz volumétrico de 100 ml y llevar al aforo.

Igepal (Dialquifenoxipolietilenoxtanol) o el equivalente como tween.

1.6.2.2 Material

Vasos de precipitados de 100, 600, 1000 y 2000 ml

Matraz trampa de Wildman de 1000 o 2000 ml o percolador o embudo de Kilborn

Embudo Büchner

Matraz Kitazato

Caja Petri

Agitador magnético

Tamiz con número de malla 230

Aguja de disección

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación

Material común de laboratorio

1.6.3 Aparatos e Instrumentos

Parrilla de calentamiento con agitación

Balanza analítica con 0,1 mg de sensibilidad

Equipo de filtración al vacío

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser de 3, 6, 7 y 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente

Lámpara para el microscopio o luz natural equivalente.

1.6.4 Procedimiento**1.6.4.1 Para productos de bajo contenido de grasas o aceites:**

Pesar por triplicado 50 g de muestra en un vaso de precipitados de 1 o 1,5 litros (dependiendo del volumen del producto) adicionar 500 ml de agua caliente (55-70°C) y 40 ml de HCl. Colocar en una parrilla con agitación magnética, calentar la mezcla hasta ebullición agitando suavemente durante 20 min.

Transferir el contenido del vaso a un tamiz con número de malla 230 y lavarla bajo una fuerte corriente de agua, hasta que ésta salga clara, lavar el residuo colocando la muestra sobre uno de los lados del tamiz, lavando con isopropanol al 40%. Transferir el contenido del tamiz al matraz trampa de Wildman o regresarlo al vaso original si se va a emplear el percolador.

i) Procedimiento con el matraz trampa

Con isopropanol al 40% llevar a un volumen de 800 ml y adicionar 30 ml de HCl, colocar el matraz sobre una parrilla con agitación magnética. Subir la varilla de agitación arriba del nivel del líquido sosteniéndola con una pinza. Colocar una barra magnética y con agitación suave hervir la muestra durante 5 min. Adicionar 50 ml de aceite mineral y agitar 3 min. Quitar el matraz de la parrilla y lavarlo con isopropanol al 40%. Dejar reposar 10 min y entrapar enjuagando el cuello del matraz con isopropanol o alcohol. Filtrar sobre papel filtro rayado. Examinar al microscopio.

ii) Procedimiento para el percolador o embudo de Kilborn

En el vaso original de la muestra llevar a un volumen de 600 ml con isopropanol al 40% y adicionar 25 ml de HCl. Llevar a ebullición con agitación suave, hervir durante 5 min, agregar 50 ml de aceite mineral y agitar 3 min.

Transferir el contenido del vaso al percolador enjuagando el vaso sobre éste con isopropanol al 40%.

Si el residuo en el separador es pesado, resuspenderlo con una varilla de vidrio, enjuagándola dentro del percolador.

Dejar reposar por 3 min y drenar el contenido hasta 3 cm antes de llegar a la parte superior de la capa de aceite, volver a llenar con agua caliente (55-70°C), repetir la operación de drenado y llenar con agua caliente con intervalos de 3 min hasta que la fase acuosa quede libre de "material plant" (material entrapable).

Desechar los drenados. Drenar la capa oleosa, recibiendo en el vaso original, lavando las paredes del percolador alternativamente con isopropanol o agua caliente y alcohol, usando un gendarme de hule para lavar las paredes.

Filtrar el contenido del vaso sobre papel rayado. Examinar al microscopio.

1.6.4.2 Para productos que contienen alto contenido de grasas o aceite:

Proceder como en 1.6.4.1, previa adición de 20 ml del emulsificante (Igepal o su equivalente).

1.6.5 Informe de la prueba

Reportar el promedio de las tres determinaciones como fragmentos de insectos, pelos de roedor y alguna materia extraña ligera encontradas en 50 g de muestra.

1.7 Métodos para la determinación de materia extraña en productos de panificación.

1.7.1 Método para la determinación de materia extraña ligera (fragmentos de insectos, insectos enteros, pelos de roedor y fragmentos de plumas) en productos horneados con frutas y nueces.

Método por Hidrólisis Ácida.

1.7.1.1 Fundamento

Después de someter la muestra a una hidrólisis ácida el material considerado como materia extraña ligera se capta por flotación en heptano y es posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.7.1.2 Reactivos y Materiales

Todos los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico a menos que se indique otra especificación.

Cuando se indique agua deberá entenderse agua destilada.

i) Reactivos.

Acido clorhídrico (HCl) de 36,5 a 38,0% de pureza y con un peso específico de 1,185 - 1,192

Alcohol etílico (C₂H₅OH) al 95% puede emplearse alcohol comercial sin desnaturalizar.

Alcohol etílico al 60%

En un matraz volumétrico de 1 litro adicionar 631,6 ml de alcohol de 95% y llevar al volumen con agua.

Cloroformo (CHCl_3)

Heptano C_7H_{16} puede emplearse n-heptano comercial con un contenido máximo de 8% de tolueno.

Mezcla glicerina-alcohol etílico ($\text{C}_3\text{H}_5(\text{OH})_3$ $\text{C}_2\text{H}_5\text{OH}$) 1:3 v/v

Mezclar 1 volumen de glicerina con 3 volúmenes de alcohol etílico al 95%.

Solución de acetato de etilo ($\text{C}_4\text{H}_8\text{O}_2$) solución acuosa saturada.

Solución antiespumante: Diluir 1g de antiespumante con 20 ml de solución de acetato de etilo, usar el sobrenadante y mantener el envase perfectamente cerrado.

ii) Materiales.

Vaso de precipitados de 100, 250, 1000 y 2000 ml.

Vidrios de reloj.

Matraces volumétricos de diferentes capacidades.

Matraz trampa de Wildman, compuesto de Imetraz.

Matraz Erlenmeyer de 1 a 12 litros previsto de un tapón émbolo de hule sujeto al extremo de una varilla metálica.

Embudo Büchner.

Caja Petri.

Aguja de disección.

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

Tamiz con No. de malla 140 de 5 a 8 pulgadas de diámetro.

1.7.1.3 Equipo

Autoclave

Balanza analítica con sensibilidad de 0,1 mg

Sistema para filtrar al vacío

Placa de calentamiento

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser 3, 6, 7, 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente.

Lámpara para el microscopio o luz natural equivalente.

1.7.1.4 Procedimiento

Agregar 225 g de muestra a un vaso de precipitados de 2 litros que contenga 1 litro de agua y 30 ml de ácido clorhídrico concentrado.

Humedecer completamente el producto y agitar hasta que la suspensión esté prácticamente libre de grumos. Agregar la solución antiespumante y tapar con un vidrio de reloj, calentar de 15 a 20 min en autoclave a 121°C . Dejar que la presión baje a 0 antes de abrir la válvula de ventilación.

Transferir el digerido en pequeñas porciones al tamiz de malla No. 140 y lavar perfectamente entre adiciones con la pasta rociadora de una piseta. Después de que toda la muestra ha sido transferida, continuar con el lavado hasta que no haya reducción en la cantidad del residuo.

Después de completar los lavados (sin material almidonoso visible libre de salvado), lavar dos veces en forma alternativa con alcohol y cloroformo en ese orden, después enjuagar perfectamente con alcohol y finalmente con agua.

Transferir el material a un papel filtro si es que hay poco residuo a un matraz trampa de 1 o 2 litros si hay mucho residuo.

Usar una cuchara para transferir la mayor parte del material.

Enjuagar el residuo del tamiz con una piseta que contenga alcohol al 60%, lavar la malla con un chorro constante de agua caliente, colectando el residuo final en un borde de la malla, pasarlo al matraz trampa con la ayuda de la piseta de alcohol al 60%. Agregar 400 o 900 ml de alcohol al 60% dependiendo del tamaño del matraz.

Hervir por 20 min. Enfriar abajo de 20°C y adicionar 20 o 40 ml de heptano, llevar al matraz con alcohol al 60% y sifonear 2 veces.

Tener cuidado en la agitación y adición del alcohol para prevenir emulsiones o inclusión de aire si el residuo en el matraz tiende a elevarse, agitar el material hacia abajo 2 o 3 veces.

Filtrar con el fin de retener el material y examinar el microscopio.

Pasar el papel filtro con el residuo o una caja Petri humedecida con la mezcla de glicerina-alcohol etílico y así mantenerlo.

Contar al microscopio utilizando una luz suficientemente fuerte para que muestre todos los detalles a través del microscopio, contar y explorar con la aguja de disección sobre toda la superficie del papel, línea por línea voltear y explorar cada pieza del material, ya que algunos fragmentos son irreconocibles a menos que se muevan.

No contar material dudoso, una amplificación de 30X en algunos casos es útil para examinar piezas dudosas.

Marcar el papel en un lado de cada fragmento contado, por medio de un lápiz graso, para futuros chequeos y para evitar cuentas erróneas.

Repetir el conteo para los fragmentos de insectos, pelos de roedor, incrustados en 225 g de muestra.

1.7.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en pan blanco y productos con alto contenido de grasa

1.7.2.1 Fundamento

Después de someter a la muestra a una digestión el material considerado como materia extraña ligera se capta por flotación en aceite y es posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.7.2.2 Reactivos y Materiales

i) Reactivos

Acido Clorhídrico HCl de 36,5 a 38,0% de pureza y con un peso específico de 1,185 - 1,192

Aceite mineral ligero con peso específico (24°C) de 0,840 - 0,860 y una viscosidad (40°C) de 45 - 55 cSt.

Alcohol etílico (C₂H₅OH) al 95% se puede emplear alcohol comercial sin desnaturalizar.

Isopropanol (CH₃)₂CHOH

Solución de acetato de etilo (C₄H₈O₂), solución acuosa saturada.

Solución antiespumante. Diluir 1 g de antiespumante con 20 ml de solución de acetato de etilo, usar el sobrenadante y mantener el envase perfectamente cerrado.

Emulsificantes. Surfactantes no iónicos, solubles en agua, A-Nonilfenoxipoli (etilenoxi) etanol; Igepal CO-730 o equivalente.

Beta- Dialquilfenoxi Poli (etilenoxi) etanol Igepal DM-710

Detergente al 5% (p/v). Disolver 5 g de lauril sulfato de sodio y llevar al volumen de 100 ml

ii) Material

Vasos de precipitados de 100, 250, 1000 y 2000 ml

Matraces volumétricos de diferentes capacidades

Vidrios de reloj

Caja Petri

Aguja de disección

Embudo percolador o Embudo Kilborn

Varilla de vidrio

Tamiz con malla No. 230

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

iii) Equipo

Balanza analítica con sensibilidad de 0,1 mg

Agitador magnético

Placa de calentamiento con agitación magnética

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser 3, 6, 7 y 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente

Lámpara para el microscopio o luz natural equivalente

1.7.2.3 Procedimiento

Agregar 1 litro de agua caliente (55 a 70°C) a un vaso de 2 litros añadir 20 ml del emulsificante B y 5 ml del emulsificante A y mezclar bien.

Agregar 225 g de muestra y cortar el pan en trozos de menos de 1 pulgada cuadrada y agitar bien.

La digestión puede efectuarse de dos formas:

i) Autoclave. Agregar con agitación 30 ml de ácido clorhídrico concentrado. Añadir 1 ml de solución antiespumante, calentar en el autoclave por 30 min a 121°C, dejar que la presión baje a 0 antes de abrir la válvula de ventilación.

ii) Baño de vapor. Agregar con agitación 90 ml de ácido clorhídrico concentrado. Calentar en baño de vapor por 10 min. Agregar 1 ml de solución antiespumante. Hervir 15 min sobre una placa de calentamiento con agitación magnética, mantener el vaso cubierto con un vidrio de reloj.

iii) Humedecer la malla No. 230, moviéndola en zigzag, con agua caliente (55 a 75°C). Tamizar hasta que el chorro esté claro y la espuma desaparezca. Transferir el residuo retenido en la malla al vaso original (Precaución. No permitir que la muestra en el vaso o la malla se enfríe). Agregar 30 ml de ácido clorhídrico concentrado y diluir a 1 litro con agua. Agitar en el agitador magnético y llevar a ebullición. Hervir por 6 min y agregar 50 ml de aceite mineral y continuar con el calentamiento hasta que se reanude la ebullición. Transferir el vaso a una placa de calentamiento fría con agitación magnética y agitar por 3 min.

iv) Inmediatamente pasar el contenido del vaso a un percolador que contiene aproximadamente 250 ml de agua. Enjuagar el vaso en el percolador y llevar el volumen a la marca de 1700 con agua. Después de 1 min, agitar el contenido del percolador con una varilla de vidrio. Colocar la varilla en el vaso y apartarla para recibir el drenado final de aceite. Dejar reposar 2 min. Drenar el aceite hasta la marca de 250 ml y descartar los drenados. Volver a llenar el percolador con agua. Continuar con el drenado y llenado hasta que la fase acuosa inferior esté casi clara. Drenar el aceite hasta la marca de 250 ml. Drenar el aceite en el vaso original. Lavar las paredes del percolador con al menos 50 ml de agua y alcohol o isopropanol. Si las paredes no se ven limpias, siga los lavados con agua y detergente al 5%. Filtrar sobre un papel rayado y examinar al microscopio.

Examinar al microscopio como en el método 1.7.1

Reportar los fragmentos de insectos, pelos de roedor encontrados en 225 g de muestra.

1.7.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en panes con alto contenido de fibra

1.7.3.1 Fundamento

Después de someter la muestra a una digestión, el material considerado como materia extraña ligera se capta por flotación en aceite y es posteriormente retenido en papel filtro para su observación al microscopio.

1.7.3.2 Reactivos y Materiales.

i) Reactivos.

Acido Clorhídrico HCL de 36,5 a 38,0% de pureza y con un peso específico de 1,185 - 1,192

Aceite mineral ligero con un peso específico (24°C) de 0,840 - 0,860 y una viscosidad (40°C) de 45-55 cSt.

Alcohol etílico (C₂H₅OH) al 95%, se puede emplear alcohol comercial sin desnaturalizar.

Isopropanol (CH₃)₂CHOH

Solución de Acetato de Etilo (C₄H₈O₂), solución acuosa saturada.

Solución antiespumante. Diluir 1 g de antiespumante con 20 ml de acetato de etilo, usar el sobrenadante y mantener el envase perfectamente cerrado.

Detergente al 5% (p/v). Disolver 5 g de lauril sulfato de sodio y llevar al aforo a 100 ml.

Solución alcohol-ácido. Mezclar una parte de ácido clorhídrico concentrado, con 9 partes de isopropanol al 40%.

ii) Material

Vaso de precipitados de 100, 250, 1000 y 2000 ml.

Matraces volumétricos de diferentes capacidades.

Embudo percolador o embudo Kilborn

Varilla de vidrio

Gendarme

Tamiz con No. de malla 140

Papel de filtración rápida rayado para conteo con líneas paralelas de aproximadamente 5 mm de separación.

iii) Equipo

Autoclave

Balanza analítica con 0,1 mg de sensibilidad.

Agitador magnético.

Placa de calentamiento con agitación magnética

Microscopio binocular estereoscópico con objetivos que pueden ser 3, 6, 7, 10x y oculares apareados de amplio campo visual de 10, 30 y 100x respectivamente.

Lámpara para el microscopio o luz natural equivalente.

1.7.3.3 Procedimiento

i) Agregar 225 g de muestra a un vaso de 2 litros conteniendo aproximadamente 1 litro de agua y 50 ml de ácido clorhídrico concentrado. Agitar bien, añadir 1ml de solución antiespumante. Calentar al autoclave 15 min a 121°C, dejar que la presión baje a 0 antes de abrir la válvula de ventilación. Pasar el digerido en pequeñas porciones a través de la malla No. 140 con agua caliente (55 - 70°C) hasta que la cantidad del residuo permanezca constante. Colocar la malla en una charola, cubrir el residuo con una capa de aproximadamente 2 cm de alcohol o isopropanol, dejar reposar 5 min y drenar.

Repetir este paso 3 veces con cloroformo, luego 2 veces más con alcohol o isopropanol y drenar completamente. Inmediatamente transferir cuantitativamente el residuo retenido en la malla a un vaso de 1 litro con ayuda de la mezcla alcohol-ácido, diluir el contenido a aproximadamente 600 ml con la mezcla de alcohol-ácido. Agregar 50 ml de aceite mineral y agitar magnéticamente durante 5 min.

ii) Pasar completamente el contenido del vaso al percolador o al embudo Kilborn y retener el vaso. Dejar reposar 30 min, agitar en forma suave aproximadamente cada 5 min con un agitador largo de vidrio, durante los primeros 20 min; drenar el contenido hasta casi 250 ml. Agregar mezcla alcohol-ácido hasta 3 cm abajo de la parte superior y dejar reposar 30 min, agitando con la varilla como se hizo anteriormente. Drenar otra vez hasta 250 ml. Llenar el embudo con agua fría, dejar sedimentar por un tiempo aproximado de 1,5 min y drenar hasta 250 ml. Continuar con el drenado y llenado hasta que la fase acuosa inferior esté clara y libre de material en suspensión.

iii) Después del último lavado, drenar la interfase agua-aceite en el vaso retenido. Inmediatamente lavar las paredes del percolador con porciones de 50 a 100 ml de agua caliente, isopropanol o alcohol y si fuera necesario con solución de detergente al 5%. Filtrar a través de papel filtro rayado, lavando las paredes del vaso con porciones de 50 a 100 ml de agua caliente, isopropanol o alcohol y si fuera necesario con solución de detergente al 5%. Filtrar a través de papel filtro rallado, lavando las paredes del vaso con porciones de 50 a 100 ml de agua caliente, isopropanol o alcohol y si fuera necesario con solución de detergente al 5%, usando un gendarme de hule. Examinar al microscopio como en el método 1.7.1

Reportar los fragmentos de insectos y pelos de roedor, encontrados en 225 g de muestra.

2 Método para la Determinación de Humedad y Sólidos Totales en Harina

2.1 Fundamento

Cuando un producto es sometido a secado en condiciones específicas, presenta una pérdida de peso, debido a la evaporación del agua que contiene, la cual se reporta como valor de humedad.

2.2 Material

Cajas de aluminio de 55 mm de diámetro por 15 mm de altura, con tapa.

Desecador hermético con agente desecante apropiado, tales como silica gel, cloruro de calcio o equivalentes y excluyendo el ácido sulfúrico.

Pinzas de crisol.

2.3 Equipo

Balanza analítica con sensibilidad de 0,0001 g

Estufa de secado capaz de mantenerse a $130 \pm 3^\circ\text{C}$ y provista de un orificio para ventilación.

2.4 Procedimiento

2.4.1 Pesar 2 g de harina en una caja de aluminio la cual previamente se ha secado por una hora a $130 \pm 3^\circ\text{C}$ y enfriada en desecador durante una hora.

2.4.2 Colocar la caja con la muestra dentro de la estufa y secar durante una hora a $130 \pm 3^\circ\text{C}$. El tiempo debe empezar a contar a partir de que la temperatura en la estufa con la muestra alcance los $130 \pm 3^\circ\text{C}$. La caja deberá estar semitapada.

2.4.3 Después de una hora, tapar la caja dentro de la estufa. Sacar la caja y colocarla en el desecador y dejarla enfriar hasta que alcance la temperatura ambiente (aproximadamente una hora).

2.4.4 Una vez que se haya enfriado pesarla y reportar la pérdida de peso como humedad, y el residuo de la harina como Sólidos Totales.

2.5 Cálculos

$$\% \text{ Humedad} = \frac{(A-B) \times 100}{W}$$

% Sólidos Totales = $100 - \% \text{ Humedad}$

En donde:

A = Peso de la caja con muestra en g

B = Peso de la caja con muestra desecada en g

W = Peso de la muestra en g

2.6 Repetibilidad

La diferencia entre dos resultados sucesivos obtenidos en las mismas condiciones en la misma muestra no debe exceder de $\pm 0,2\%$. En caso contrario repetir las determinaciones.

2.7 Precauciones

El agente desecante debe estar en buenas condiciones.

3 Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales.

3.1 Preparación de la Muestra analítica.

3.1.1 Pesar 25 g de muestra y adicionarla al vaso de la licuadora.

3.1.1.1 Adicionar 5 g de cloruro de sodio y 125 mL de metanol grado analítico al 60%.

3.1.1.2 Licuar durante un minuto a la más alta velocidad.

3.1.1.3 Filtrar a través de papel aflautado de 24 cm de diámetro.

3.1.2 Extracción de las AF por medio de columnas de inmunoafinidad.

3.1.2.1 Medir 20 mL del filtrado y adicionar 20 mL de agua destilada. Mezclar y filtrar a través de papel fibra de vidrio.

3.1.2.2 Medir 10 o 15 mL del filtrado (de acuerdo con las instrucciones de la columna de inmunoafinidad empleada).

3.1.2.3 Quitar la tapa de la columna de inmunoafinidad y pasar el filtrado a través de ella a razón de un flujo de dos gotas por segundo. Colectar en el frasco para residuos.

3.1.2.4 Lavar la columna dos veces, con 10 mL de agua cada vez, llevando a sequedad.

3.1.2.5 En caso de haber utilizado 10 mL de filtrado, añadir 1 mL de metanol grado HPLC eluir y recibir en una celda de borosilicato.

3.1.2.6 En caso de haber utilizado 15 mL de filtrado, añadir 2,3 mL de metanol grado HPLC eluir y recibir en una celda de borosilicato.

3.1.2.7 Seguir con el resto de la metodología especificada en cualquiera de los métodos de prueba establecidos en el apartado 3 Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales

3.2 Extracción por columnas de inmunoafinidad.

3.2.1 Fundamento.

Las AF son extraídas de la muestra, con metanol al 80%, el extracto es filtrado y diluido con agua, filtrado y pasado a través de una columna de inmunoafinidad la cual contiene un anticuerpo monoclonal específico para AF. En este estado la aflatoxina se liga al anticuerpo de la columna. La columna es entonces lavada con agua para eliminar impurezas. Posteriormente, después de pasar metanol a través de la columna, las AF son removidas del anticuerpo, esta solución es medida en un fluorómetro previa derivatización con solución diluida de bromo. Las AF son cuantificadas en forma total.

3.2.2 Materiales.

Columnas de inmunoafinidad.

Papel filtro aflautado de 24 cm Ø Whatman No. 1 o equivalente.

Papel filtro fibra de vidrio de 11 cm Ø Whatman No. 934AH o equivalente.

Matraces Erlenmeyer de 125 mL.

Vasos de precipitados de 100 mL.

Embudos de plástico de 100 mm Ø.

Embudos de plástico de 60 mm Ø.

Dosificador de 1 a 5 mL.

Dosificador de 5 a 10 mL.

Dosificador de 20 a 100 mL.

Probeta de 1000 mL.

Pipetas volumétricas de 10 mL.

Pipetas volumétricas de 5 mL.

Pipetas volumétricas de 1 mL.

Auxiliar de macropipeteado.

Jeringas de vidrio de 10 mL.

Estándares de calibración de 3 niveles.

Celdas de borosilicato de 12x75 mm.

Gradilla de plástico para celdas de 12x75 mm.

Preparación de patrones de calibración. De no contar con los estándares provistos por el fabricante, preparar el estándar de calibración de la siguiente manera: use como testigo ácido sulfúrico (H_2SO_4) 0.1N. Como patrón de AF de 20 ng, use 34 mg de sulfato de quinina dihidratada/mL de H_2SO_4 0.1N.

3.2.3 Equipo.

Licuada de alta velocidad con vaso de acero inoxidable o de vidrio de 250 mL.

Bomba manual.

Mezclador tipo vórtex.

Fluorómetro con lámpara pulsada de Xenón o cuarzo-halógeno y filtros de excitación de 360 nm y de emisión de 450 nm.

3.2.4 Reactivos.

Solución de metanol al 80%.

Medir 800 mL de metanol grado analítico y mezclar con 200 mL de agua destilada en probeta graduada de 1000 mL.

Cloruro de sodio.

Metanol grado HPLC.

Solución reveladora de bromo al 0,03%.

i) Solución de bromo al 0,03%.

ii) Se mide 1 mL de solución reveladora de concentración al 0,03% y se añaden 9 mL de agua destilada. Preparar el día de su uso.

Solución PBS pH 7.3 *.

* En caso que se requiera por parte del fabricante de la columna.

i) Preparación PBS pH 7.3. En caso de ser necesaria la preparación de la solución se tienen las siguientes alternativas:

a) Pesar las siguientes sales:

Cloruro de potasio 1 g.

Ortofosfato dihidrogenado de potasio 1 g.

Ortofosfato hidrogenado de sodio (anhidro) 5,8 g.

Cloruro de sodio 40,0 g.

Disolver las sales en aproximadamente 4,5 litros de agua destilada.

Ajustar el pH de la solución a 7.3 utilizando ácido clorhídrico (HCl) o hidróxido de sodio (NaOH), según corresponda.

Completar el volumen final a 5 litros y volver a verificar el pH.

b) Tomar una tableta de PBS y disolver en 100 mL de agua destilada.

Las soluciones permanecen estables durante un mes.

3.2.5 Preparación de la muestra analítica.

3.2.5.1 Pesar 50 g de la muestra molida e introducirla en el vaso de la licuadora.

3.2.5.2 Adicionar 5 g de cloruro de sodio y 100 mL de metanol al 80%.

3.2.5.3 Licuar durante un minuto a alta velocidad.

3.2.5.4 Filtrar a través de papel aflautado de 24 cm de Ø. (Filtrado 1).

3.2.6 Extracción de las AF por medio de columnas de inmovilización.

3.2.6.1 Medir 10 mL del filtrado 1 y adicionar 40 mL de agua destilada. Mezclar y filtrar a través de papel fibra de vidrio (filtrado 2).

3.2.6.2 Medir 5 mL del filtrado 1 y adicionar 35 mL de agua destilada. Mezclar y filtrar a través de papel fibra de vidrio (filtrado 2).

3.2.6.3 Conectar una columna de inmovilización a la punta de una jeringa de vidrio colocada en la bomba manual. En caso de ser necesario pasar a través de la columna 20 mL de PBS.

3.2.6.4 En el caso de seguir el procedimiento descrito en el punto anterior 3.2.6.1, medir 10 mL filtrado 2 en la jeringa.

3.2.6.5 En el caso de seguir el procedimiento descrito en el punto anterior 3.2.6.2, medir 15 mL del filtrado 2 en la jeringa.

3.2.6.6 Quitar la tapa de la columna de inmovilización y pasar el filtrado 2 a través de ella a razón de un flujo de dos gotas por segundo. Colectar en el frasco para residuos.

3.2.6.7 Lavar la columna dos veces, con 10 mL de agua cada vez.

3.2.6.8 Pasar aire por la columna llevándola a sequedad.

3.2.6.9 En caso de seguir el procedimiento descrito en el punto 3.2.6.4, añadir 1 mL de metanol grado HPLC, eluir y recibir en una celda de borosilicato.

3.2.6.10 En caso de seguir el procedimiento descrito en 3.2.6.5, añadir 2,3 mL de metanol grado HPLC, eluir y recibir en una celda de borosilicato.

3.3 Cuantificación por fluorimetría.

3.3.1 Calibración de los fluorómetros.

La calibración del fluorómetro debe hacerse de acuerdo con la que señale el "Manual del fabricante".

3.3.2 Procedimiento de cuantificación.

3.3.2.1 Una vez separadas las AF de conformidad con lo señalado en el punto anterior "extracción de la AF por medio de las columnas de inmovilización", proceder con los siguientes pasos:

3.3.2.2 Adicionar solución reveladora 1 mL (si se siguió el punto 3.2.6.1). o 2 mL (si se siguió el punto anterior 3.2.6.2).

3.3.2.3 Agitar la celda en el agitador tipo vórtex (eliminar las burbujas que se forman).

3.3.2.4 Colocar la celda en el fluorómetro previamente calibrado.

3.3.2.5 Leer la concentración de AF totales después de 60 segundos, directamente en µg/kg.

3.4 Método HPLC.

3.4.1 Fundamento.

Las AF son extraídas de la muestra, con metanol al 80%, el extracto es filtrado, diluido con agua y pasado a través de una columna de inmunoafinidad la cual contiene un anticuerpo monoclonal específico para AF B₁, B₂, G₁ y G₂. Las AF son aisladas, purificadas y concentradas en la columna y posteriormente son eluidas con acetonitrilo. El eluido es derivatizado con ácido trifluoroacético. Las AF son cuantificadas en forma individual por cromatografía en fase reversa y detectadas por fluorometría.

3.4.2 Materiales.

Columnas de inmunoafinidad.

Papel filtro aflautado de 24 cm Ø.

Papel filtro fibra de vidrio de 11 cm Ø.

Matraces Erlenmeyer de 125 mL.

Vasos precipitados de 100 mL.

Embudos de plástico de 100 mm Ø.

Embudos de plástico de 60 mm Ø.

Dosificador de 1 a 5 mL.

Dosificador de 10 a 50 mL.

Micropipetas digitales de 10 a 100 µL; 100 a 1000 µL.

Filtros para solventes orgánicos de 47 mm y poro de 0,45 µm.

Filtros para solventes acuosos de 47 mm y poro de 0,45 µm.

Equipo de filtración Millipore o similar.

Dosificador de 20 a 100 mL.

Probeta de 1000 mL.

Pipetas volumétricas de 10 mL.

Pipetas volumétricas de 5 mL.

Pipetas volumétricas de 1 mL.

Auxiliar de macropipeteado.

Jeringas de vidrio de 10 mL.

Probeta graduada de 100 mL.

Frascos vial de vidrio ámbar con tapón de rosca capacidad de 4 mL.

Frascos de vidrio de 1 litro para almacenamiento de fase móvil.

Viales de vidrio ámbar de 1,8 mL con septum de rosca.

Filtros para muestras de politetrafluoretileno de 13 mm y poro de 0,45 µm.

Matraces aforados color ámbar de 50 y 100 mL.

Matraces volumétricos de 1 y 2 L.

Jeringas desechables de 5 mL con aguja.

Frascos color ámbar de 100 mL con tapón.

Celdas de cuarzo para espectrofotómetro de 1 cm de paso de luz.

Pipetas Pasteur.

Pipetas volumétricas de 25 mL.

3.4.3 Equipo.

Sistema de degasificación de solventes por membrana de vacío, inyección de helio u otro equivalente.

Bombas de gradiente con válvula para mezclado de cuatro solventes o sistema isocrático de bombas.

Inyector automático o manual de muestras con loop de 50 µL o más y sistema de autolimpieza.

Columna HPLC C-18 de 4,6 x 250 mm o 4,6 x 150 mm, 5 µm de tamaño partícula.

Detector de fluorescencia con lámpara pulsada de Xenón y filtros de excitación a 360 nm y de emisión de 450 nm.

Graficador, integrador de datos o computadora personal con el software adecuado para el control del equipo y procesamiento de datos.

Balanza granataria con una precisión de 0,1 g.

Baño de agua con temperatura controlada 65°C.

Molino para granos.

Licuada a alta velocidad con jarra de acero inoxidable de 250 mL.

Espectrofotómetro de Ultravioleta - visible capaz de hacer barrido de 330 a 370 nm.

3.4.4 Preparación de reactivos.

Agua grado HPLC filtrada a través de poro de 0,45µm.

Acetonitrilo grado HPLC filtrado a través de poro de 0,45µm.

Metanol grado HPLC filtrado a través de poro de 0,45µm.

Fase móvil: agua 60%, acetonitrilo 20%, metanol 20%, para columna de 4,6 x 250 mm y agua 70%, acetonitrilo 12% y metanol 18% para columna de 4,6 x 150 mm. Las proporciones de la fase móvil pueden ajustarse a fin de obtener una buena resolución de las AF.

Acido trifluoroacético.

Agua destilada.

Acido acético glacial.

Solución derivatizadora.

Mezclar 10 mL de ácido trifluoroacético, 5 mL de ácido acético glacial y 35 mL de agua destilada. Filtrar a través de poro de 0,45µm.

Benceno grado espectrométrico.

Acetonitrilo grado espectrométrico.

Patrones individuales certificados de AFB₁, B₂, G₁ y G₂ en cristales o películas.

Mezcla de benceno-acetonitrilo (98+2).

Medir 98 mL de benceno y mezclar con 2 mL de acetonitrilo. Guardar en frasco color ámbar bien tapado.

Acido sulfúrico concentrado.

Dicromato de potasio.

Solución de ácido sulfúrico 0,018 N.

Disolver 1 mL de ácido sulfúrico concentrado y aforar a 2 L con agua.

Soluciones patrón de dicromato de potasio.

Aproximadamente 0,25 mM. Pesar exactamente 78 mg de dicromato de potasio previamente secado en estufa a 100 – 105° C durante 2 h, y aforar a 1 L con ácido sulfúrico 0,018 M.

i) Aproximadamente 0,125 mM. Diluir 25 mL de la solución de 0,25 mM a 50 mL con ácido sulfúrico 0,018 M.

ii) Aproximadamente 0,0625 mM. Diluir 25 mL de la solución de 0,125 mM a 50 mL con ácido sulfúrico 0,018 M.

3.4.5 Preparación de soluciones patrón de AF.

3.4.5.1 Inyectar con jeringa desechable y sin abrir los frascos que contienen la aflatoxina, aproximadamente 4 mL de mezcla de benceno: acetonitrilo 98+2. Agitar en mezclador vórtex hasta completar disolución.

3.4.5.2 Abrir con mucho cuidado cada uno de los frascos y, trasvasar analíticamente a un matraz aforado de 100 mL. Aforar con mezcla de benceno: acetonitrilo (concentración aproximada de 100 µg/mL).

3.4.5.3 Medir exactamente 10 mL de esta solución y aforar a 100 mL con benceno: acetonitrilo 98+2 (concentración aproximada de 10 µg/mL).

3.4.5.4 Trasvasar las soluciones anteriores a un frasco color ámbar con tapón y debidamente identificado, y guardar en congelación hasta su uso.

3.4.6 Obtención del espectro de absorción.

3.4.6.1 Dejar equilibrar a temperatura ambiente cada una de las soluciones estándar de aproximadamente 10 µg/mL.

3.4.6.2 Calibrar el espectrofotómetro a 0 de absorbancia utilizando una solución de benceno: acetonitrilo 98+2 como blanco.

3.4.6.3 Efectuar un barrido de 330 a 370 nm de cada una de las soluciones y obtener el valor de absorbancia a la longitud de máxima absorción, la cual debe estar cercana a 350 nm.

Aflatoxina	Absorbancia máxima (A)	Peso molecular (PM)	Coefficiente de extinción (CE)
B ₁		312	19,800
B ₂		314	20,900
G ₁		328	17,100
G ₂		330	18,200

3.4.6.4 Regresar las soluciones de cada una de las AF a su frasco original.

3.4.6.5 Cálculo de la concentración.

$$\mu\text{g AF/mL} = \frac{A \times \text{PM} \times 1000 \times \text{FC}}{\text{CE}}$$

donde:

FC = Factor de corrección (confrontar instrucciones para el cálculo de factor de corrección).

Cada una de las soluciones debe presentar una concentración entre 8 y 10 µg/mL.

3.4.7 Cálculo del factor de corrección (FC).

3.4.7.1 Calibrar el espectrómetro a 0 de absorbancia utilizando ácido sulfúrico 0,018 N como blanco.

3.4.7.2 Leer la absorbancia de las tres soluciones de dicromato de potasio de menor a mayor concentración, a la longitud de onda de máxima absorción, la cual debe ser cercana a 350 nm.

3.4.7.3 Llenar la siguiente tabla con los valores de absorbancia obtenidos y los cálculos realizados:

Sol. Dicromato de potasio (mM)	Absorbancia a 350 nm (A)	CE= A x 1000/mM
0,25		
0,125		
0,0625		
		CE promedio =

3.4.7.4 Calcular el factor de corrección (FC) aplicando la siguiente ecuación:

$$\text{FC} = \frac{\text{CE promedio}}{3160}$$

donde:

3160 es el coeficiente de extinción (CE) para soluciones de dicromato de potasio.

El valor de FC debe estar en el intervalo de 0,95 a 1,05, de no ser así verificar el instrumento o la técnica para determinar y eliminar la causa.

3.4.8 Preparación de la solución madre de AF de 1000 ng/ml.

De las soluciones madre de AF individuales y de concentración conocida (10 µg/mL), medir las cantidades en microlitros que correspondan a 500 ng de B₁, 300 ng de B₂, 100 ng de G₁ y 100 ng de G₂ para preparar 50 mL de la misma. Aforar a 50 mL con solución de benceno: acetonitrilo (98+2) y agitar. Guardar en frasco vial de vidrio color ámbar perfectamente identificado y en congelación. Cada µL de solución equivale a un ng de AF totales.

3.4.9 Preparación de las soluciones patrón de trabajo.

Medir 20, 50, 100, 150 y 200 µL de la solución madre (1000 ng/mL) en viales de vidrio ámbar. Evaporar a sequedad con nitrógeno. Añadir 1 mL de acetonitrilo grado HPLC. Agitar y guardar en congelación hasta su uso.

3.4.10 Curva estándar de AF en ng/mL.

AF	B ₁	B ₂	G ₁	G ₂	Totales
Conc. 1	10	2	6	2	20
Conc. 2	25	5	15	5	50
Conc. 3	50	10	30	10	100
Conc. 4	75	15	45	15	150
Conc. 5	100	20	60	20	200

3.4.11 Preparación de las muestras.

Una vez separadas las AF de conformidad con lo señalado en el punto 3.2.6, proceder con los siguientes pasos:

3.4.11.1 Añadir acetonitrilo 1 mL (si se siguió el procedimiento descrito en el punto 3.2.6.1) o 1,5 mL (si se siguió el procedimiento descrito en el punto 3.2.6.2).

3.4.11.2 Eluir y colectar en un frasco vial color ámbar. Guardar en congelación hasta su uso.

3.4.12 Derivatización de las AF B₁ y G₂.

3.4.12.1 Sacar del congelador las mezclas patrón de trabajo y las muestras preparadas. Llevar a temperatura ambiente.

3.4.12.2 Medir 200 µL de cada una de ellas y adicionar 700 µL de solución derivatizadora, todo en un frasco vial de 1,8 mL. Mezclar por 30 seg.

3.4.12.3 Incubar a 65°C durante 10 min en baño de agua.

3.4.12.4 Enfriar al chorro de agua. Filtrar a través de filtro para muestras de 0,45 µL.

3.4.12.5 Guardar en congelación hasta su uso.

3.4.13 Acondicionamiento del cromatógrafo de líquidos.

3.4.13.1 Encender todos los componentes del sistema de cromatografía.

3.4.13.2 Fijar los siguientes parámetros cromatográficos de acuerdo con las instrucciones de operación del equipo:

Fase móvil:

Para columna de 4,6 x 250 mm: agua 60%, acetonitrilo 20%, metanol 20%.

Para columna de 4,6 x 150 mm: agua 70%, acetonitrilo 12%, metanol 18%.

Flujo: 1 mL/min.

Volumen de inyección: 50 µL.

Tiempo de análisis: 15 min.

Detector de fluorescencia:

Excitación: 360 nm.

Emisión: 440 nm.

3.4.13.3 Ajustar la atenuación y el factor de respuesta del detector a fin de obtener una sensibilidad óptima.

3.4.13.4 Purgar las bombas del sistema con cada uno de los componentes de la fase móvil usando un flujo de 10 mL/min. Colectar aproximadamente 20 mL.

3.4.13.5 Correr la fase móvil a través de todo el sistema a un flujo de 1 mL/min, hasta obtener una línea base estable (aproximadamente 30 min).

3.4.14 Acondicionamiento del método.

3.4.14.1 Inyectar 50 µL de la mezcla estándar de trabajo derivatizada equivalente a 100 ng/mL de AF totales.

3.4.14.2 Verificar una buena resolución de las 4 AF así como optimizar el tiempo de corrida (aproximadamente 15 min). Las AF eluyen en el siguiente orden: G₁, B₁, G₂ y B₂. Considerar el tiempo de retención de cada aflatoxina.

3.4.14.3 Inyectar por triplicado 50 µL de cada una de las cinco mezclas patrón de trabajo.

3.4.14.4 Obtener e imprimir el cromatograma de cada una de ellas.

3.4.14.5 Graficar la concentración de cada aflatoxina contra el área promedio del pico obtenida. Calcular mediante regresión lineal la pendiente, el factor de correlación y la ordenada al origen de cada uno de los gráficos.

1. µL solución madre de 1000 ng/mL totales.

2. Cantidad de AFG₁ en ng.

3. Área promedio de pico de AFG₁ en ng.

4. Cantidad de AFB₁ en ng.

5. Área promedio de pico de AFB₁ en ng.

6. Cantidad de AFG₂ en ng.

7. Área promedio de pico de AFG₂ en ng.

8. Cantidad de AFB₂ en ng.

9. Área promedio de pico de AFB₂ en ng.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
20	6		10		2		2	
50	15		25		5		5	
100	30		50		10		10	
150	45		75		15		15	
200	60		100		20		20	

3.4.15 Inyección de muestras.

3.4.15.1 Inyectar 50 µL de cada una de las muestras derivatizadas.

3.4.15.2 Obtener e imprimir el cromatograma de cada una de ellas.

3.4.15.3 Identificar cada una de las AF comparando el tiempo de retención contra el obtenido para cada uno de los patrones.

3.4.15.4 Obtener el valor del área de cada AF en la muestra.

3.4.16 Expresión de resultados.

$$\mu\text{g/kg de AF en la muestra} = \frac{\text{Área de pico} - \text{ordenada al origen} \times 1 \text{ o } 1,5 \times \text{dilución}}{\text{pendiente}}$$

Se utilizará 1 o 1,5 dependiendo de la cantidad de acetonitrilo que se agregó al eluato.

El resultado será la suma de los valores de las distintas AF.

3.4.17 Limpieza del sistema de cromatografía.

3.4.17.1 Al terminar los análisis, apagar el detector y el inyector automáticos.

3.4.17.2 Bombear acetonitrilo o metanol por espacio de media hora.

3.4.17.3 Posteriormente apagar el sistema de bombas y la computadora.

3.4.18 Del procedimiento de limpieza y descontaminación del material de vidrio y área de trabajo para la determinación de aflatoxinas.

3.4.18.1 Objetivo.

Establecer directrices para la descontaminación del material, equipo y área de trabajo utilizados, así como los procedimientos a seguir en caso de derrames y remanentes de extractos de las muestras.

3.4.18.2 Generalidades.

El trabajo de limpieza y descontaminación será realizado por personal capacitado y que cuente con equipo protector como bata, guantes impermeables y lentes de seguridad.

3.4.18.3 Descontaminación del material de laboratorio.

Todo el material de vidrio que haya sido utilizado durante el análisis, debe sumergirse en una solución de hipoclorito de sodio, la cual se prepara diluyendo una parte de solución comercial de hipoclorito (con una concentración entre 5 y 6%), con diez partes de agua.

Después del tratamiento, el material debe enjuagarse abundantemente con agua corriente, seguido de agua destilada, y secar por escurrimiento o en estufa de 90-100°C.

3.4.18.4 Descontaminación del área de trabajo.

Después del análisis, las superficies de las áreas de trabajo deben limpiarse con una toalla desechable impregnada en solución de hipoclorito de sodio.

3.4.18.5 Descontaminación de material desechable.

Todo el material desechable, debe sumergirse durante un mínimo de 5 min en la solución de hipoclorito de sodio. La solución descontaminante usada debe eliminarse por el drenaje y los materiales desechables tratados, deben empacarse en una bolsa de plástico sellada para colocarse en el depósito de desechos.

3.4.18.6 Tratamiento de derrames.

Los derrames de soluciones de AF deben tratarse inmediatamente con hipoclorito de sodio, vertiéndolo directamente del envase, recoger los líquidos con un papel absorbente, el cual también se colocará en una bolsa de plástico.

3.4.18.7 Tratamiento de remanentes de extracto de muestras.

Una vez que se ha separado una alícuota del extracto de la muestra es frecuente que permanezca un remanente del mismo. Estos restos de extractos deben tratarse con una cantidad de hipoclorito de sodio equivalente a la unidad de volumen del residuo a tratar. Los líquidos resultantes se deben acumular en un recipiente para desechos líquidos y eliminarse en un lugar destinado especialmente para éstos.

4 Análisis microbiológico de productos objeto de esta norma

4.1 Procedimiento para la preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

4.1.1 Introducción

Esta norma está orientada a proporcionar las guías generales para la preparación de diluciones para el examen microbiológico de alimentos. En vista de la gran cantidad de productos en este campo de aplicación, estas guías pueden ser inapropiadas para todos ellos en forma detallada y para otros requerirse otros métodos diferentes. Sin embargo, en todos los casos donde sea posible se recomienda apegarse a estas guías y modificarse únicamente cuando sea necesario.

La dilución primaria tiene por objeto obtener una distribución lo más uniforme posible de los microorganismos contenidos en la muestra destinada para el análisis.

La preparación de diluciones decimales adicionales, si son necesarias, tiene como objetivo reducir el número de microorganismos por unidad de volumen, para permitir, después de la incubación, la observación de la prueba en el caso de tubos o matraces y la cuenta de colonias en el caso de placas.

4.1.2 Reactivos y materiales

4.1.2.1 Reactivos

Los reactivos que a continuación se mencionan deben ser grado analítico. Cuando se indique agua debe entenderse como agua destilada.

Preparación de reactivos

Solución de hidróxido de sodio 1,0 N

FORMULA	
INGREDIENTES	CANTIDADES
Hidróxido de sodio	4,0 g
Agua	100 ml

Preparación:

Disolver el hidróxido de sodio y llevar a 100 ml con agua.

Soluciones diluyentes

Solución reguladora de fosfatos (solución concentrada).

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Fosfato de sodio monobásico	34,0 g
Agua	1,0 l

Preparación:

Disolver el fosfato en 500 ml de agua y ajustar el pH a 7,2 con solución de hidróxido de sodio 1,0 N.

Llevar a un litro con agua.

Esterilizar durante 15 minutos a $121^{\circ} \pm 1,0^{\circ}\text{C}$.

Conservar en refrigeración (solución concentrada).

Tomar 1,25 ml de la solución concentrada y llevar a un litro con agua (solución de trabajo).

Distribuir en porciones de 99,90 y 9 ml según se requiera.

Esterilizar a $121^{\circ} \pm 1,0^{\circ}\text{C}$ durante 15 minutos.

Después de la esterilización, el pH y los volúmenes finales de la solución de trabajo deberán ser iguales a los iniciales.

Agua peptonada

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Peptona	1,0 g
Cloruro de sodio	8,5 g
Agua	1,0 l

Preparación:

Disolver los componentes en un litro de agua.

Ajustar el pH a $7 \pm 0,1$ con hidróxido de sodio 1,0 N.

Distribuir en porciones de 99,90 y 9 ml o en cualquier volumen múltiplo de nueve según se requiera.

Esterilizar a $121 \pm 1,0^{\circ}\text{C}$ durante 15 minutos.

Después de la esterilización, el pH y los volúmenes finales de la solución de trabajo deberán ser iguales a los iniciales.

Si este diluyente no es usado inmediatamente, almacenar en lugar oscuro a una temperatura entre 0 a 5°C por un tiempo no mayor de un mes, en condiciones tales que no alteren su volumen o composición.

4.1.2.2 Materiales

Pipetas bacteriológicas para distribuir 10 y 1 ml (o si es necesario de 1 ml y 2 ml), con tapón de algodón. Las pipetas pueden ser graduadas en volúmenes iguales a una décima de su volumen total.

Frascos de vidrio de 250 ml con tapón de rosca.

Tubos de 16 x 150 mm con tapón de rosca.

Utensilios esterilizables para la obtención de muestras: cuchillos, pinzas, tijeras, cucharas, espátulas, etc.

Todo el material e instrumentos que tengan contacto con las muestras bajo estudio deberán esterilizarse mediante:

Horno, durante 2 h a 170 a 175°C o 1 h a 180°C o Autoclave, durante 15 minutos como mínimo a $121 \pm 1,0^\circ\text{C}$.

El material de vidrio puede sustituirse por material desechable que cumpla con las especificaciones deseadas. No debe usarse material de vidrio dañado por esterilización repetida y éste debe ser químicamente inerte.

4.1.3 Aparatos e instrumentos

Horno para esterilizar que alcance una temperatura mínima de 170°C.

Autoclave con termómetro y manómetro, calibrada con termómetro de máximas y mínimas.

Baño de agua con control de temperatura y circulación mecánica, provista con termómetro calibrado con divisiones de 0,1°C y que mantenga la temperatura a $45 \pm 0,5^\circ\text{C}$.

Licuada de una o dos velocidades controladas por un reóstato o bien un homogeneizador peristáltico (Stomacher).

Vasos para licuadora con tapa esterilizables o bolsas estériles para homogeneizador peristáltico.

Balanza granataria con sensibilidad de 0,1 g.

4.1.4 Procedimiento

4.1.4.1 Preparación de la dilución primaria.

Para muestras congeladas de un alimento originalmente líquido o licuable, fundir por completo en baño de agua de 40 a 45°C un tiempo máximo de 15 minutos y homogeneizar agitando vigorosamente.

Para la parte líquida de una muestra heterogénea la cual sea considerada suficientemente representativa de la muestra total (por ejemplo la fase acuosa de grasas animales y vegetales).

i) Agitar la muestra manualmente con 25 movimientos de arriba a abajo en un arco de 30 cm efectuados en un tiempo de 7 segundos. Tomar 1 ml de la muestra y diluir con 9 ml del diluyente el cual debe encontrarse a una temperatura similar a ésta, evitando el contacto entre la pipeta y el diluyente.

ii) Siempre que la cantidad de muestra lo permita, tomar alícuotas mayores, por ejemplo volúmenes de 10 u 11 ml, diluidos con 90 o 99 ml, de la misma forma que se describió anteriormente

4.1.4.2 A partir de muestras sólidas o semisólidas.

Las muestras sólidas y semisólidas congeladas, deben descongelarse en refrigeración de 4 a 8°C durante 18 horas y no más de 24 horas antes de proceder a su análisis.

i) Pesar una cantidad de 10 u 11 g de la muestra por analizar en un recipiente o bolsa plástica estériles de tamaño adecuado.

ii) Adicionar un volumen de 90 a 99 ml del diluyente llevado a una temperatura similar a la de la muestra.

iii) Operar la licuadora o el homogeneizador peristáltico de 1 a 2 minutos hasta obtener una suspensión completa y homogénea según se indique en la técnica correspondiente para cada alimento. Aún en los equipos más lentos, este tiempo no debe exceder de 2,5 minutos.

iv) Permitir que las partículas grandes se sedimenten, y transferir la cantidad deseada tomando de las capas superiores de la suspensión.

Cuando la dilución primaria es muy viscosa o pegajosa, adicionar más diluyente, lo cual debe tomarse en cuenta para las operaciones subsecuentes o expresión de resultados. El homogeneizador peristáltico (Stomacher) puede no ser adecuado para algunos productos (por ejemplo, aquellos con partículas agudas o constituyentes que no se dispersen fácilmente). Debe ser utilizado sólo cuando exista evidencia (publicada o por ensayos comparativos) de que los resultados obtenidos no difieren significativamente con aquellos obtenidos con licuadora.

4.1.4.2 Preparación de las diluciones decimales adicionales.

i) Transferir 1 ml o un múltiplo, por ejemplo, 10 u 11 ml de la dilución primaria 1 + 9 (10-1), en otro recipiente conteniendo nueve veces el volumen del diluyente estéril a la temperatura apropiada, evitando el contacto entre la pipeta y el diluyente.

ii) Mezclar cuidadosamente cada botella de diluyente siempre de la misma manera que se describe en el punto i) del numeral 4.1.4.1

iii) La selección de las diluciones que se vayan a preparar y de aquellas que se van a inocular, dependen del número esperado de microorganismos en la muestra, con base a los resultados de análisis previos y de la información que se obtenga del personal de inspección que la haya colectado. En ausencia total de información, trabajar con las diluciones de la primera a la sexta.

iv) Utilizar pipetas diferentes para cada dilución inoculando simultáneamente las cajas que se hayan seleccionado. El volumen que se transfiera nunca debe ser menor al 10% de la capacidad total de la pipeta.

v) Si la pipeta es terminal y se transfiere un volumen de líquido equivalente a su capacidad total, escurrir aplicando la punta de la pipeta una sola vez en una área de la caja Petri sin líquido.

vi) Mientras se afora el líquido de la pipeta, la punta de ésta debe apoyarse en el interior del cuello del frasco y mantenerla en posición vertical, para lo cual este último debe inclinarse lo necesario.

En estudios donde se busca la presencia o ausencia de una determinada especie de microorganismos en 0,1 ml o 0,1 g, no es necesario preparar diluciones mayores.

El criterio para seleccionar las diluciones a preparar de acuerdo con el número de microorganismos esperado es:

Para la técnica del número más probable utilizar tres tubos: donde sea posible demostrar el microorganismo en 10 ml de la dilución más alta.

Para la técnica de cuenta en placa, considerar aquellas en las que se puedan contar de 25 a 250 colonias en un mínimo de una de tres diluciones en el método de cuenta de bacterias aerobias en placa. En el caso de otros grupos microbianos, considerar el número especificado de colonias en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

4.1.4.3 Duración del procedimiento.

En general, las diluciones de la muestra deben ser preparadas inmediatamente antes del análisis y éstas deben ser usadas para inocular el medio de cultivo dentro de los 20 minutos posteriores a su preparación.

4.2 Metodo para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

4.2.1 Introducción

Cuando se requiere investigar el contenido de microorganismos viables en un alimento, la técnica comúnmente utilizada es la cuenta en placa. En realidad esta técnica no pretende poner en evidencia todos los microorganismos presentes. La variedad de especies y tipos diferenciables por sus necesidades nutricionales, temperatura requerida para su crecimiento, oxígeno disponible, etc., hacen que el número de colonias contadas constituyan una estimación de la cifra realmente presente y la misma refleja si el manejo sanitario del producto ha sido el adecuado.

Por otra parte el recuento de termofílicos, psicofílicos y psicotróficos es importante para predecir la estabilidad del producto bajo diferentes condiciones de almacenamiento.

Para obtener resultados reproducibles y por lo tanto significativos, es de suma importancia seguir fielmente y controlar cuidadosamente las condiciones.

Esta técnica puede aplicarse para la estimación de microorganismos viables en una amplia variedad de alimentos.

4.2.2 Fundamento

El fundamento de la técnica consiste en contar las colonias, que se desarrollan en el medio de elección después de un cierto tiempo y temperatura de incubación, presuponiendo que cada colonia proviene de un microorganismo de la muestra bajo estudio. El método admite numerosas fuentes de variación, algunas de ellas controlables, pero sujetas a la influencia de varios factores.

4.2.3 Reactivos y materiales

4.2.3.1 Reactivos

Los reactivos que a continuación se mencionan, deben ser grado analítico.

Cuando se indique agua, debe entenderse agua destilada, con pH cercano a la neutralidad.

Medio de Cultivo.

Agar Triptona-Extracto de Levadura (agar para cuenta estándar).

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de levadura	2,5 g
Triptona	5,0 g
Dextrosa	1,0 g
Agar	15,0 g
Agua	1,0 l

Preparación del medio de cultivo.

Suspender los componentes del medio deshidratado en un litro de agua. Hervir hasta total disolución.

Distribuir en recipientes de vidrio esterilizables de capacidad no mayor de 500 ml, cantidades de aproximadamente la mitad del volumen del mismo. Esterilizar en autoclave a $121 \pm 1,0$ °C, durante 15 minutos. El pH final del medio debe ser $7,0 \pm 0,2$ a 25°C.

Si el medio de cultivo es utilizado inmediatamente, enfriar a $45^\circ\text{C} \pm 1,0$ °C en baño de agua y mantenerlo a esta temperatura hasta antes de su uso. El medio no debe de fundirse más de una vez.

En caso de medios deshidratados seguir las instrucciones del fabricante.

El medio de cultivo anterior es el de uso más generalizado. Para algunos alimentos en particular se requerirá de un medio de cultivo especial que se debe indicar al describir la técnica para ese alimento.

4.2.3.2 Materiales

Todo el material que tenga contacto con las muestras o los microorganismos debe estar estéril.

Se requiere, los materiales mencionados en 4.1 Preparación y Dilución de Muestras de Alimentos para su Análisis Microbiológico.

4.2.4 Aparatos e instrumentos

Se requiere, además de los mencionados en 4.1, Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico, los siguientes:

Incubadora con termostato que evite variaciones mayores de $\pm 1,0$ °C, provista con termómetro calibrado.

Contador de colonias de campo obscuro, con luz adecuada, placa de cristal cuadrículada y lente amplificador.

Registrador mecánico o electrónico.

Microscopio óptico.

Baño de agua con o sin circulación mecánica, provista con termómetro calibrado con divisiones de hasta $1,0^\circ\text{C}$ y que mantenga la temperatura a $45 \pm 1,0^\circ\text{C}$.

4.2.5 Preparación de la muestra

Para la preparación de la muestra seguir la 4.1, Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

4.2.6 Procedimiento

4.2.6.1 Distribuir las cajas estériles en la mesa de trabajo de manera que la inoculación; la adición de medio de cultivo y homogenización, se puedan realizar cómoda y libremente. Marcar las cajas en sus tapas con los datos pertinentes previamente a su inoculación y correr por duplicado.

4.2.6.2 Después de inocular las diluciones de las muestras preparadas según en B.5.1 Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico, en las cajas Petri, agregar de 12 a 15 ml del medio preparado, mezclarlo mediante 6 movimientos de derecha a izquierda, 6 en el sentido de las manecillas del reloj, 6 en sentido contrario y 6 de atrás a adelante, sobre una superficie lisa y horizontal hasta lograr una completa incorporación del inóculo en el medio; cuidar que el medio no moje la cubierta de las cajas. Dejar solidificar.

4.2.6.3 Incluir una caja sin inóculo por cada lote de medio y diluyente preparado como testigo de esterilidad.

4.2.6.4 El tiempo transcurrido desde el momento en que la muestra se incorpora al diluyente hasta que finalmente se adiciona el medio de cultivo a las cajas, no debe exceder de 20 minutos.

4.2.6.5 Incubar las cajas en posición invertida (la tapa hacia abajo) por el tiempo y la temperatura que se requieran, según el tipo de alimento y microorganismo de que se trate, véase el cuadro 1.

CUADRO 1

Grupo bacteriano	Temperatura	Tiempo de incubación
Termofílicos aerobios	55 ± 2°C	48 ± 2 h
Mesofílicos aerobios	35 ± 2°C	48 ± 2 h
Psicrotróficos	20 ± 2°C	3 - 5 días
Psicrofílicos	5 ± 2°C	7 - 10 días

4.2.6.6 En la lectura seleccionar aquellas placas donde aparezcan entre 25 a 250 UFC, para disminuir el error en la cuenta.

4.2.6.7 Contar todas las colonias desarrolladas en las placas seleccionadas (excepto las de mohos y levaduras), incluyendo las colonias puntiformes. Hacer uso del microscopio para resolver los casos en los que no se pueden distinguir las colonias de las pequeñas partículas de alimento.

4.2.7 Expresión de resultados

4.2.7.1 Cálculo del método.

i) Después de la incubación, contar las placas que se encuentren en el intervalo de 25 a 250 colonias, usando el contador de colonias y el registrador. Las placas de al menos una de tres diluciones deben estar en el intervalo de 25 a 250. Cuando sólo una dilución está en el intervalo apropiado, véase el cuadro 2, ejemplo 1. Calcular la cuenta promedio por gramo o mililitro de dicha dilución y reportar.

ii) Cuando dos diluciones están en el intervalo apropiado, determinar la cuenta promedio dada por cada dilución antes de promediar la cuenta de las dos diluciones para obtener la cuenta en placa por gramo o mililitro, véase el cuadro 2, ejemplo 2.

iii) Con el fin de uniformar los criterios para el reporte de las cuentas en ensayos donde las placas presenten situaciones no contempladas en los ejemplos anteriores, se presentan las siguientes guías:

iv) Placas con menos de 25 colonias.- Cuando las placas corridas para la menor dilución muestran cuentas de menos de 25 colonias, contar el número de colonias presentes en dicha dilución, promediar el número de colonias y multiplicar por el factor de dilución para obtener el valor estimado de cuenta en placa. Aclarar en su informe esta situación agregando la leyenda "valor estimado", véase el cuadro 2, ejemplo 3.

v) Placas con más de 250 colonias.- Cuando el número de colonias por placa exceda de 250, contar las colonias en aquellas porciones de la placa que sean representativas de la distribución de colonias. Contar por ejemplo, una cuarta parte o una mitad del área de la caja y multiplicar el valor obtenido por 4 o 2, respectivamente. Si solamente pueden contarse algunos cuadros, considerar que el fondo de una caja Petri de 100 mm de diámetro contiene 65 cuadros de la cuadrícula del contador. Aclarar en el informe esta situación agregando la leyenda "valor estimado", véase el cuadro 2, ejemplo 4.

vi) Colonias extendidas.- Las colonias extendidas pueden presentarse en las siguientes formas:

vii) Cadenas de colonias no separadas claramente entre sí, que parecen ser causadas por la desintegración de un cúmulo de bacterias.

viii) Colonias que se desarrollan en película entre el agar y el fondo de la caja.

ix) Colonias que se desarrollan en película en la orilla de la caja sobre la superficie del agar.

x) Colonias de crecimiento extendido y en algunas ocasiones acompañadas de inhibición del crecimiento, que en conjunto exceden el 50% de la caja o represión del crecimiento que por sí mismo excede el 25% de la superficie de la caja.

xi) Cuando es necesario contar en cajas que contienen colonias extendidas que no están incluidas en punto x) del numeral 4.2.7.1, contar cualquiera de los tipos vii), viii) o ix) del numeral 4.2.7.1, como provenientes de una sola fuente. En el caso de las colonias del tipo vii) del numeral 4.2.7.1, si la caja contiene una sola cadena, contar como una sola colonia, si la caja contiene varias cadenas que parecen originarse de fuentes separadas, contar cada cadena como colonia individual. No contar cada colonia de la cadena individualmente. Las colonias del tipo vii) y ix) del numeral 4.2.7.1, generalmente se observan como crecimiento diferenciable de otras colonias y se cuentan como tales. Los crecimientos tipo x) del numeral 4.2.7.1, reportarlos como crecimiento extendido. En caso de que una dilución se encuentre dentro del rango y otra dilución presente colonias de crecimiento extendido, reportar la dilución en la que se pueden contar las colonias, véase el cuadro 2, ejemplo 5.

xii) Placas sin colonias.- Cuando las placas de todas las diluciones no muestran colonias, reportar la cuenta en placa como menor que una vez el valor de la dilución más baja usada, véase el cuadro 2, ejemplo 6.

xiii) Placas corridas por duplicado, una con crecimiento dentro del intervalo adecuado y otra con más de 250 colonias.- Cuando una placa tiene entre 25 y 250 colonias y su duplicado más de 250 colonias, contar ambas placas incluyendo la que está fuera del intervalo para determinar la cuenta en placa, véase el cuadro 2, ejemplo 7.

xiv) Placas corridas por duplicado, una placa de cada dilución dentro del intervalo de 25 a 250 colonias.- Cuando una placa dentro de diferentes diluciones contiene el número de colonias especificadas en el intervalo, contar el número de colonias de las cuatro placas para calcular la cuenta en placa, véase el cuadro 2, ejemplo 8.

xv) Placas corridas por duplicado, ambas placas de una dilución dentro del intervalo de 25 a 250 y sólo una de la otra dilución dentro del mismo. Contar las cuatro cajas incluyendo aquella con menos de 25 o más de 250 colonias, para calcular la cuenta en placa, véase el cuadro 2, ejemplo 9.

xvi) Después de contabilizar las colonias en las placas seleccionadas, multiplicar por la inversa de la dilución para obtener el número de UFC por mililitro o gramo de la muestra. Redondear la cifra obtenida en la cuenta de manera que sólo aparezcan dos dígitos significativos al inicio de esta cifra. Para redondear, elevar el segundo dígito al número inmediato superior cuando el tercer dígito de la derecha sea cinco o mayor (por ejemplo: 128 redondear a 130). Si el tercer dígito es cuatro o menos, reemplazar el tercer dígito con cero y el segundo dígito mantenerlo igual (Por ejemplo: 2417 a 2400):

4.2.8 Informe de la prueba

Reportar como: Unidades formadoras de colonias, ____ UFC/g o ml, de bacterias aerobias en placa en agar tripton extracto de levadura o agar para cuenta estándar, incubadas _____ horas a _____ °C.

CUADRO 2

Cálculo de los valores de la cuenta en placa
(ensayos por duplicado)

Ejemplo		Colonias contadas		UFC/ g o ml
número	1:100	1:1,000	1:10,000	
1	>250	178	16	180,000
	>250	190	17	
2	>250	220	25	250,000
3	18	2	0	1,600
	14	0	0	
4	>250	>250	512	5,000,000
	>250	>250	495	
5	>250	235	Crecimiento extendido	
6	0	0	0	<100
7	>250	240	24	250,000
	>250	268	19	
8	>250	216	23	280,000
	>250	262	42	
9	>250	215	20	23,000
	>250	235	26	
	>250	275	32	270,000
	>250	225	26	

4.3 Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

4.3.1 Introducción

El grupo de los microorganismos coliformes es el más ampliamente utilizado en la microbiología de los alimentos como indicador de prácticas higiénicas inadecuadas.

El uso de los coliformes como indicador sanitario puede aplicarse para:

La detección de prácticas sanitarias deficientes en el manejo y en la fabricación de los alimentos.

La evaluación de la calidad microbiológica de un producto, aunque su presencia no necesariamente implica un riesgo sanitario.

Evaluación de la eficiencia de prácticas sanitarias e higiénicas del equipo.

La calidad sanitaria del agua y hielo utilizados en las diferentes áreas del procesamiento de alimentos.

La demostración y la cuenta de microorganismos coliformes, puede realizarse mediante el empleo de medios de cultivos líquidos o sólidos con características selectivas o diferenciales.

4.3.2 Fundamento

El método permite determinar el número de microorganismos coliformes presentes en una muestra, utilizando un medio selectivo (agar rojo violeta bilis) en el que se desarrollan bacterias a 35°C en aproximadamente 24 h, dando como resultado la producción de gas y ácidos orgánicos, los cuales viran el indicador de pH y precipitan las sales biliares.

4.3.3 Reactivos y materiales

4.3.3.1 Reactivos

Los reactivos que a continuación se mencionan, deben ser grado analítico y cuando se indique agua debe entenderse como agua destilada.

i) Soluciones diluyentes

Solución reguladora de fosfatos (solución concentrada)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Fosfato monopotásico	34,0 g
Agua	1,0 l

Preparación:

Disolver el fosfato en 500 ml de agua y ajustar el pH a 7,2 con solución de hidróxido de sodio 1,0 N.

Llevar con agua a un litro.

Esterilizar a 121± 1,0°C durante 15 minutos. Conservar en refrigeración (solución concentrada).

Tomar 1,25 ml de la solución concentrada y llevar a un litro con agua (solución de trabajo).

Distribuir en porciones de 99,90 y 9 ml según se requiera.

Esterilizar durante 15 minutos a 121± 1,0°C.

Después de la esterilización, el pH y los volúmenes finales de la solución de trabajo deben ser iguales a los iniciales.

ii) Agua peptonada

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Peptona	1,0
NaCl	8,5 g
Agua	1,0 l

Preparación:

Disolver los componentes en un litro de agua.

Ajustar el pH a 7,0 con hidróxido de sodio 1,0 N.

Distribuir en porciones de 99,90 y 9 ml o en cualquier volumen múltiplo de nueve según se requiera.

Esterilizar durante 15 minutos a $121 \pm 1,0^{\circ}\text{C}$.

Después de la esterilización, los volúmenes finales de la solución de trabajo deben ser iguales a los iniciales.

Si este diluyente no es usado inmediatamente, almacenar en lugar oscuro a una temperatura entre 0 a 5°C por un tiempo no mayor de un mes, en condiciones tales que no alteren su volumen o composición.

iii) Medio de cultivo**Agar-rojo- violeta-bilis -lactosa (RVBA)**

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Peptona	7,0 g
Extracto de levadura	3,0 g
Lactosa	10,0 g
Sales biliares	1,5 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Rojo neutro	0,03 g
Cristal violeta	0,002 g
Agar	15,0 g
agua	1,0 l

Preparación:

Mezclar los componentes en el agua y dejar reposar durante algunos minutos.

Mezclar perfectamente y ajustar el pH a 7,4 con ácido clorhídrico 0,1N o con hidróxido de sodio 0,1N a 25°C , de forma que después del calentamiento se mantenga en este valor.

Calentar con agitación constante y hervir durante 2 minutos.

Enfriar inmediatamente el medio en un baño de agua hasta que llegue a 45°C .

Evitar el sobrecalentamiento del medio.

No debe esterilizarse en autoclave.

Usar el medio dentro de las tres primeras horas después de su preparación.

En el caso de utilizar medio de cultivo deshidratado, seguir las instrucciones del fabricante.

4.3.3.2 Materiales

Pipetas bacteriológicas para distribuir 10 y 1 ml (o si es necesario de 11 y 2 ml), con tapón de algodón.

Las pipetas pueden ser graduadas en volúmenes iguales a una décima de su volumen total.

Frascos de vidrio de 250 ml con tapón de rosca.

Tubos de 16 X 150 mm con tapón de rosca.

Utensilios esterilizables para la obtención de muestras: cuchillos, pinzas, tijeras, cucharas, espátulas, etc.

Cajas Petri.

Todo el material e instrumentos que tengan contacto con las muestras bajo estudio debe esterilizarse mediante:

Horno, durante 2 h a $170 - 175^{\circ}\text{C}$, o 1 h a 180°C ; o en autoclave, durante 15 minutos como mínimo a $121 \pm 1,0^{\circ}\text{C}$.

El material de vidrio puede sustituirse por material desechable que cumpla con las especificaciones deseadas. No debe usarse material de vidrio dañado por las esterilizaciones repetidas y éste debe ser químicamente inerte.

4.3.4 Aparatos e instrumentos

Horno para esterilizar que alcance una temperatura mínima de 170°C.

Autoclave con termómetro y manómetro, calibrada con termómetro de máximas y mínimas.

Baño de agua con control de temperatura y circulación mecánica, provista con termómetro calibrado con divisiones de 0,1° C y que mantenga la temperatura a $45 \pm 1,0^\circ\text{C}$.

Licuada de una o dos velocidades controladas por un reóstato o bien un homogeneizador peristáltico (Stomacher).

Vasos para licuadora con tapa esterilizables o bolsas estériles para homogeneizador peristáltico.

Incubadora con termostato que evite variaciones mayores de $\pm 1,0^\circ\text{C}$, provista con termómetro calibrado.

Contador de colonias de campo oscuro, con luz adecuada, placa de cristal cuadrículada y lente amplificador.

Registrador mecánico o electrónico.

Microscopio óptico.

Potenciómetro con una escala mínima de 0,1 unidades de pH a 25 °C.

4.3.5 Preparación de la muestra

La preparación de la muestra debe ser de acuerdo a lo establecido en 4.1 Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

4.3.6 Procedimiento

4.3.6.1 Colocar en cajas Petri por duplicado 1 ml de la muestra líquida directa o de la dilución primaria, utilizando para tal propósito una pipeta estéril.

4.3.6.2 Repetir el procedimiento tantas veces como diluciones decimales se requiera sembrar, utilizando una pipeta estéril diferente para cada dilución.

4.3.6.3 Vertir de 15 a 20 ml del medio RVBA fundido y mantenido a $45 \pm 1,0^\circ\text{C}$ en baño de agua. En el caso de utilizar cajas de Petri de plástico se vierte de 10 a 15 ml del medio. El tiempo transcurrido entre la preparación de la dilución primaria y el momento en que se vierte el medio de cultivo, no debe exceder de 20 minutos.

4.3.6.4 Mezclar cuidadosamente el inóculo con el medio con seis movimientos de derecha a izquierda, seis movimientos en el sentido de las manecillas del reloj, seis movimientos en el sentido contrario al de las manecillas del reloj y seis de atrás para adelante, sobre una superficie lisa y nivelada. Permitir que la mezcla solidifique dejando las cajas Petri reposar sobre una superficie horizontal fría.

4.3.6.5 Preparar una caja control con 15 ml de medio para verificar la esterilidad.

4.3.6.6 Después de que está el medio completamente solidificado en la caja, verter aproximadamente 4 ml del medio RVBA a $45 \pm 1,0^\circ\text{C}$ en la superficie del medio inoculado. Dejar que solidifique.

4.3.6.7 Invertir las placas y colocarlas en la incubadora a 35°C, durante 24 ± 2 horas.

4.3.6.8 Después del periodo especificado para la incubación, contar las colonias con el contador de colonias.

4.3.6.9 Seleccionar las placas que contengan entre 15 y 150 colonias. Las colonias típicas son de color rojo oscuro, generalmente se encuentran rodeadas de un halo de precipitación debido a las sales biliares, el cual es de color rojo claro o rosa, la morfología colonial es semejante a lentes biconvexos con un diámetro de 0,5 a 2,0 mm.

4.3.7 Expresión de los resultados

4.3.7.1 Cálculo del método

i) Placas que contienen entre 15 y 150 colonias características.

Separar las placas que contienen el número antes mencionado de colonias características en dos diluciones consecutivas. Contar las colonias presentes. Calcular el número de coliformes por mililitro o por gramo de producto, multiplicando el número de colonias por el inverso de la dilución correspondiente, tomando los criterios del punto 4.2. Método para la Cuenta de Bacterias Aerobias en Placa.

ii) Placas que contienen menos de 15 colonias características.

Si cada una de las placas tiene menos de 15 colonias características, reportar el número obtenido seguido de la dilución correspondiente.

iii) Placas con colonias no características.

Si en las placas no hay colonias características, reportar el resultado como: menos de un coliforme por 1/d por gramo, en donde d es el factor de dilución.

4.3.8 Informe de la prueba

Informar: UFC/g o ml en placa de agar rojo violeta bilis, incubados a 35°C durante 24 ± 2 h.

En caso de emplear diluciones y no observar crecimiento, informar utilizando como referencia la dilución más baja utilizada, por ejemplo dilución 10-1.

En caso de no observar crecimiento en la muestra sin diluir se informa: "no desarrollo de coliformes por ml".

4.4 Método para la determinación de *Salmonella* en alimentos.

4.4.1 Introducción

Los miembros del género *Salmonella* han sido muy estudiados como patógenos cuando se encuentran presentes en los alimentos. El control de este microorganismo, tanto por parte de las autoridades sanitarias, como en las plantas procesadoras de alimentos, depende en cierta medida del método analítico utilizado para su detección.

Este microorganismo fue inicialmente identificado en muestras clínicas y los métodos empleados para estos casos se adaptaron posteriormente para su detección en alimentos. Las modificaciones a los métodos consideraron dos aspectos principales, el primero es el debilitamiento o daño a las células bacterianas presentes en un alimento, debido al proceso a que está sujeto (por ejemplo: tratamiento térmico, secado, etc.) y segundo, la variabilidad inherente a la naturaleza del producto bajo estudio. Para diversos alimentos existen diferentes protocolos para el aislamiento de *Salmonella*, todos ellos son esencialmente similares en principio y emplean las etapas de preenriquecimiento, enriquecimiento selectivo, aislamiento en medios de cultivo selectivos y diferenciales, identificación bioquímica y confirmación serológica de los microorganismos.

4.4.2 Fundamento

La presente técnica para la detección de *Salmonella* en alimentos, describe un esquema general que consiste de 5 pasos básicos:

4.4.2.1 Preenriquecimiento, es el paso donde la muestra es enriquecida en un medio nutritivo no selectivo, que permite restaurar las células de *Salmonella* dañadas a una condición fisiológica estable.

4.4.2.2 Enriquecimiento selectivo, empleado con el propósito de incrementar las poblaciones de *Salmonella* e inhibir otros organismos presentes en la muestra.

4.4.2.3 Selección en medios sólidos, en este paso se utilizan medios selectivos que restringen el crecimiento de otros géneros diferentes a *Salmonella* y permite el reconocimiento visual de colonias sospechosas.

4.4.2.4 Identificación bioquímica, este paso permite la identificación générica de los cultivos de *Salmonella* y la eliminación de cultivos sospechosos falsos.

4.4.2.5 Serotipificación, es una técnica serológica que permite la identificación específica de un cultivo.

4.4.3 Reactivos y materiales

En caso de disponerse de fórmulas comerciales deshidratadas, se deben seguir las instrucciones impresas en la etiqueta respectiva para su preparación.

Las sustancias químicas usadas para preparar los medios de cultivo y los reactivos deben ser grado analítico.

4.4.3.1 Reactivos

i) Medios de pre-enriquecimiento

Agua de peptona tamponada

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Peptona	10,0 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Fosfato sódico dibásico	3,5 g
Fosfato potásico monobásico	1,5 g
Agua	1,0 l

Preparación

Disolver los componentes en agua, calentando si es necesario.

Ajustar el pH, si es necesario, después de la esterilización a 7,0.

Distribuir en recipientes de vidrio esterilizables con la capacidad necesaria para obtener las porciones necesarias para la prueba.

Esterilizar por 20 min a $121 \pm 1^\circ\text{C}$.

Caldo lactosado

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de carne	3,0 g
Peptona	5,0 g
Lactosa	5,0 g
Agua destilada	1,0 g
pH final $6,9 \pm 0,2$	

Preparación

Disolver los ingredientes en agua, calentando a 65°C .

Distribuir en porciones de 225 ml, en frascos de 500 ml.

Esterilizar durante 15 min a $121^\circ\text{C} \pm 1^\circ\text{C}$.

ii) Caldo de enriquecimiento

Caldo selenito-cistina

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Tristona o polipeptona	5,0 g
Lactosa	4,0 g
Fosfato disódico	10,0 g
Selenito ácido de sodio	4,0 g
L- cistina	0,01 g
Agua destilada	1,0 l
pH final $7,0 \pm 2$ a 25°C	

Preparación

Disolver los ingredientes en un litro de agua destilada estéril y distribuir en volúmenes de 10 y 225 ml en recipientes estériles, según se requiera.

El caldo así preparado es transparente. De preferencia usarlo el mismo día de su preparación.

Si se desea conservar el medio por varios días, puede exponerse al calor en autoclave por 5 min a $110^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$, tomando entonces un color salmón.

Caldo tetrationato

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Proteosa peptona o triptona	5,0 g
Sales biliares	1,0 g
Carbonato de calcio	10,0 g
Tiosulfato de sodio pentahidratado	30,0
Agua destilada	1,0 l
pH final $7,0 \pm 0,1$	

Preparación

Disolver los ingredientes en un litro de agua destilada estéril.

Distribuir, agitando constantemente, en porciones de 10 y 225 ml, en recipientes estériles. Guardar en refrigeración.

Antes de usar el medio, agregar 2 ml de una solución yodo-yoduro y 1 ml de solución de verde brillante al 0,1% por cada 100 ml de caldo. El medio una vez adicionado de yodo no debe calentarse y debe usarse el mismo día de su preparación.

Vassiliadis-Rappaport

Fórmula	
Solución A	
Ingredientes	Cantidades
Tristona	5,0 g
Cloruro de sodio	8,0 g
Fosfato de potasio hidrogenado	1,6 g
Agua destilada	1,0 l

Disolver los componentes en agua por calentamiento cercano a 70°C .

Solución B	
Ingredientes	Cantidades
Cloruro de magnesio hexahidratado	400 g
Agua destilada	1,0 l

Disolver el cloruro de magnesio en agua.

Como esta sal es muy higroscópica es conveniente disolver el contenido entero de cloruro de magnesio desde un recipiente recientemente abierto de tal modo que la concentración de la solución sea de 0,4 g/ml.

Conservar en frasco ámbar a temperatura ambiente.

Solución C	
Ingredientes	Cantidades
Oxalato de verde de malaquita	0,4 g
Agua destilada	100 ml

Disolver el oxalato de verde de malaquita en agua.

Conservar en frasco ámbar a temperatura ambiente.

Medio completo	
Ingredientes	Cantidades
Solución A	1,000 ml
Solución B	100 ml
Solución C	10 ml

Preparación

Adicionar 1 000 ml de la solución A, 100 ml de la solución B y 10 ml de la solución C.

Ajustar el pH si es necesario, de tal manera que después de la esterilización sea de 5,2.

Distribuir antes de usar dentro de tubos en cantidades de 10 ml.

Almacenar en refrigeración.

Caldo de soya tripticasa

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Tripticasa o triptosa	17,0 g
Fitona	3,0 g
Glucosa	2,5 g
Cloruro de sodio	2,5 g
Agua destilada	1,0 g
pH final 7,3 $\pm$ 0,2	

Preparación

Disolver los ingredientes en 1 litro de agua destilada, calentando lentamente hasta su disolución completa.

Distribuir porciones de 225 ml dentro de matraces de 500 ml y esterilizar en autoclave durante 15 min a 121°C $\pm$ 1°C.

Leche descremada reconstituida

Suspender 100 g de leche descremada en polvo en un litro de agua destilada. Agitar circularmente hasta disolución. Distribuir en volúmenes de 225 ml en matraces Erlenmeyer de 500 ml. Esterilizar a 121°C $\pm$ 1°C por 15 min. El volumen final debe corregirse para mantener 225 ml.

Caldo soya tripticasa estéril adicionado con sulfito de potasio

Adicionar al caldo soya tripticasa 5 g de sulfito de potasio por cada 1000 ml de medio, quedando una concentración final de sulfito de potasio del 0,5%. Adicionar el sulfito de potasio antes de esterilizar en autoclave en la forma habitual.

iii) Medios de aislamiento

Agar verde brillante (VB)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de levadura	3,0 g
Polipeptona (proteosa peptona No. 3)	10,0 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Lactosa	10,0 g
Sacarosa	10,0 g
Rojo de fenol	0,08 g
Agar	20,0 g
Verde brillante	0,0125 g
Agua destilada	1,0 l
pH final 6,9 ± 0,2	

Preparación

Suspender los ingredientes en un litro de agua destilada y calentar a ebullición, hasta disolución completa. Ajustar el pH.

Esterilizar en autoclave por 15 min a 121°C ± 1°C. El sobrecalentamiento del medio disminuye su selectividad.

Enfriar el medio a 50°C y distribuirlo en cajas de petri estériles. El aspecto del medio es oscuro, de color marrón.

Agar con sulfito de bismuto

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de carne de res	5,0 g
Mezcla de peptonas	10,0 g
Glucosa	5,0 g
Fosfato disódico (anhidro)	5,0 g
Sulfato ferroso (anhidro)	0,3 g
Sulfito de bismuto	8,0 g
Verde brillante	0,025 g
Agar	20,0 g
Agua destilada	1,0 l
pH final	7,6 ± 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en un litro de agua. Calentar hasta su disolución completa, agitando frecuentemente. Ajustar el pH.

Enfriar a 45°C y verter en cajas de petri estériles, distribuyendo de manera homogénea el precipitado propio del medio.

El aspecto de las placas es opaco, de color verde pálido y deben usarse el mismo día de su preparación. Si la coloración es parda, no deben utilizarse.

El medio no debe esterilizarse en autoclave; el sobrecalentamiento afecta su selectividad.

Agar xilosa lisina desoxicolato (XLD)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Xilosa	3,75 g
L- lisina	5,0 g
lactosa	7,5 g
Sacarosa	7,5 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Extracto de levadura	3,0 g
Rojo de fenol	0,08 g
Agar	15,0 g
Desoxocolato de sodio	2,5 g
Citrato férrico- amónico	0,8 g
Tiosulfato de sodio	6,8 g
Agua destilada	1,0 l
pH final	6,9 $\pm$ 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en un litro de agua destilada, y calentar en baño de agua a 55°C, agitando frecuentemente, hasta disolución completa. Ajustar el pH.

Enfriar a 50°C y verter en cajas de petri estériles. No se esterilice.

El sobrecalentamiento produce una precipitación; la reactividad del medio puede ser satisfactoria, pero las colonias suelen ser muy pequeñas.

El aspecto del medio es claro y de color rojo brillante.

Agar para *Salmonella* y *Shigella* (SS)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de carne	5,0 g
Polipeptona	5,0 g
Lactosa	10,0 g
Sales biliares	8,5 g
Citrato de sodio dihidratado	8,5 g
Tiosulfato de sodio pentahidratado	8,5 g
Citrato férrico	1,0 g
Agar	13,5 g
Rojo neutro	0,025 g
Verde brillante	0,33 mg
Agua destilada	1,0 l
pH final 7,0 $\pm$ 0,2	

Preparación

Suspender los ingredientes en un litro de agua destilada estéril y calentar a ebullición hasta disolución completa. Ajustar el pH. No esterilizar en autoclave.

Enfriar a 50°C y distribuir en cajas de petri estériles en condiciones asépticas.

El aspecto del medio fundido es claro y de color rosado.

Agar entérico Hektoen

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Proteosa peptona	12,0 g
Extracto de levadura	3,0 g
Lactosa	12,0 g
Sacarosa	12,0 g
Salicilina	2,0 g
Sales biliares	9,0 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Tiosulfato de sodio	5,0 g
Citrato amónico férrico	1,5 g
Azul de bromotimol	0,064 g
Fascina ácida	0,1 g
Agar	13,5 g
Agua	1,0 l
pH final	7,5 ± 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en agua destilada, hervir con agitación hasta completa disolución del agar.

No sobrecalentar.

Dejar enfriar a 55-60°C y distribuir en cajas de petri estériles en condiciones asépticas.

iv) Medios para pruebas bioquímicas**Agar de tres azúcares y hierro (TSI)**

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Peptona de carne	1,0 g
Paptona de caseína	1,0 g
Cloruro de sodio	0,5 g
Lactosa	1,0 g
Sacarosa	1,0 g
Glucosa	0,1 g
Agar	1,3 g
Rojo de fenol	2,5 mg
Sulfato ferroso amónico pentahidratado	20,0 mg
Tiosulfato de sodio	20,0 mg
Agua destilada	100 ml
pH final	7,3 ± 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en 100 ml de agua destilada. Calentar a ebullición, agitando ocasionalmente, hasta disolución completa.

Enfriar a 60°C y ajustar el pH.

Distribuir en volúmenes de 3 ml en tubos de 13 x 100 mm y esterilizar a 121°C ± 1°C durante 15 min.

Inclinar los tubos de manera que el medio de cultivo en el fondo alcance una altura de 3 cm y una profundidad de 4 cm. El medio es de color rojo.

Agar de hierro y lisina (LIA)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Peptona de gelatina	0,5 g
Extracto de levadura	0,3 g
Glucosa	0,1 g
L-lisina	1,0 g
Citrato férrico amónico	50 mg
Tiosulfato de sodio anhidro	4,0 mg
Púrpura de bromocresol	2,0 mg
Agar	1,5 g
Agua destilada	100 ml
pH final	6,7 ± 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en el agua destilada y mezclar bien, calentar hasta ebullición con agitación frecuente hasta conseguir la disolución completa. Ajustar el pH.

Distribuir en volúmenes de 3 ml en tubos de 13 x 100 mm, con tapón de rosca.

Esterilizar en autoclave a 121°C ± 1°C durante 12 min. Dejar que los tubos se enfríen en posición inclinada, de tal modo que se obtengan columnas de medio de 4 cm y una superficie inclinada de 2 cm.

El medio ya preparado es de color púrpura.

Agar nutritivo

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de carne	3,0 g
Peptona	5,0 g
Agar	15,0 g
Agua destilada	1,0 l
pH final	6,8 ± 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en agua. Dejar reposar de 5 a 10 min.

Calentar a ebullición hasta disolución completa. Distribuir en tubos de 13 x 100 mm, en cantidades de 1/3 de su volumen.

Esterilizar a 121°C ± 1°C por 15 min. Inclinar los tubos antes que el agar solidifique.

Medio de SIM (para Sulfuro, Indol y Movilidad)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de carne	3,0 g
Peptona	30,0 g
Hierro peptonizado	0,20 g
Tiosulfato de sodio	0,025 g
Agua destilada	1,0 l
pH final	7,3 $\pm$ 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en el agua destilada, calentar a ebullición agitando frecuentemente hasta lograr una disolución completa.

Enfriar a 50°C y ajustar el pH.

Distribuir el medio en volúmenes de 3 ml en tubos de 13 x 100 mm y esterilizar en autoclave a 121°C $\pm$ 1°C durante 15 min. Se dejan enfriar los tubos en posición vertical.

Agar citrato de Simmons

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Fosfato de amonio	1,0 g
Fosfato dipotásico	1,0 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Citrato de sodio	2,0 g
Sulfato de magnesio	0,20 g
Azul de bromotimol	0,08 g
Agar	15,0 g
Agua destilada	1,0 l
pH final	6,8 $\pm$ 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en el agua destilada, calentar a ebullición agitando frecuentemente hasta lograr una disolución completa.

Ajustar el pH.

Distribuir el medio en volúmenes de 3 ml en tubos de 13 x 100 mm y esterilizar en autoclave a 121°C $\pm$ 1°C durante 15 min.

Dejar enfriar los tubos en posición inclinada.

Caldo MR-VP (Rojo de metilo-Voges Proskauer)

Fórmula	
ingredientes	Cantidades
Peptona	7,0 g
Dextrosa	5,0 g
Difosfato de potasio	5,0 g
Agua destilada	1,0 l
pH final	6,9 $\pm$ 0,2

Preparación

Suspender los ingredientes en el agua destilada, calentar a ebullición agitando frecuentemente hasta lograr una disolución completa.

Ajustar el pH.

Distribuir el medio en volúmenes de 3 ml en tubos de 13 x 100 mm y esterilizar en autoclave a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min.

Caldo manitol

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de carne	1,0 g
Proteosa peptona	10,0 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Rojo de fenol	0,018 g
Manitol	10,0 g
Agua	1,0 l
pH final	$7,4 \pm 0,2$

Preparación

Suspender 26 g del medio deshidratado en un litro de agua, mezclar y ajustar el pH.

Distribuir en volúmenes de 2 a 3 ml en tubos de 13 x 100 mm.

Esterilizar a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min.

Caldo malonato

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Extracto de levadura	1,0 g
Sulfato de amonio	2,0 g
Fosfato dipotásico	0,6 g
Fosfato monopotásico	0,6 g
Cloruro de sodio	2,0 g
Malonato	3,0 g
Glucosa	0,250 g
Azul de bromotimol	0,025 g
Agua	1,0 l
pH final	$6,7 \pm 0,2$

Preparación

Suspender los ingredientes en agua, mezclar y ajustar el pH.

Distribuir en tubos de 13 x 100 mm en cantidades de 3 ml.

Esterilizar en autoclave a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min.

Caldo urea

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Urea	20,0 g
Extracto de levadura	0,1 g
Fosfato monopotásico	9,10 g
Fosfato dipotásico	9,5 g
Rojo de fenol	0,01 g
Agua	1,0 l
pH final	6,8 ± 0,2

Preparación

Disolver los ingredientes en agua destilada.

NO CALENTAR. Esterilizar por filtración a través de membrana 0,45 µm o en autoclave de 5 a 8 lb de presión durante 15 min.

Distribuir asépticamente de 1,5 a 3 ml en tubos estériles de 13 x 100 mm.

Caldo de urea rápido

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Urea	20,0 g
Extracto de levadura	0,10 g
Fosfato monopotásico	0,091 g
Fosfato dipotásico	0,095 g
Rojo de fenol	0,010 g
Agua	1,0 l
pH final	6,8 ± 0,2

Preparación

Disolver los ingredientes en agua destilada.

NO CALENTAR. Esterilizar por filtración a través de membrana 0,45 µm.

Distribuir asépticamente de 1,5 a 3 ml en tubos estériles de 13 x 100 mm.

Caldo infusión cerebro corazón

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Infusión cerebro corazón	200,0 g
Infusión de corazón de res	250,0 g
Proteosa peptona	10,0 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Fosfato disódico dodecahidratado	2,5 g
Dextrosa	2,0 g
Agua destilada	1,0 l
pH final	7,4 ± 0,2

Preparación

Disolver los ingredientes en agua destilada, calentar suavemente.

Distribuir y esterilizar a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min.

v) Soluciones

Solución verde brillante al 0,1% (1:1000)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Verde brillante	0,1 g
Agua destilada estéril	100,0 ml

Disolver 0,1 g de verde brillante en agua destilada estéril hasta completar 100 ml.

Solución de yodo-yoduro

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Cristales de yodo	6,0 g
Yoduro de potasio	6,0 g
Agua destilada	100,0 ml

Disolver los cristales y el yoduro de potasio en agua destilada hasta completar 100 ml.

Conservar en frasco ámbar.

Solución salina al 0,85%

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Cloruro de sodio	0,85 g
Agua destilada	100,0 ml

Disolver el cloruro de sodio en el agua y esterilizar a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min.

Solución salina formalizada

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Solución de formaldehído (36-38 %)	6,0 ml
Cloruro de sodio	8,5 g
Agua destilada	1,0 l

Disolver 8,5 g de cloruro de sodio en 1 litro de agua destilada. Esterilizar a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min.

Enfriar a temperatura ambiente. Adicionar 6 ml de la solución de formaldehído. No esterilizar después de la adición de formaldehído.

Reactivo de Kovac

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
p-dimetil-aminobenzaldehído	5,0 g
Alcohol amílico	75,0 ml
Acido clorhídrico concentrado	25,0 ml

Disolver el p-dimetil-aminobenzaldehído en el alcohol amílico y después agregar el ácido clorhídrico lentamente. Conservar en frasco ámbar en refrigeración.

Solución de alfa-naftol al 5%

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Alfa-naftol	5,0 g
Alcohol	100,0 ml

Disolver 5 g de alfa-naftol en alcohol hasta completar 100 ml.

Solución de rojo de metilo

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Rojo de metilo	0,10 g
Alcohol etílico	300,0 ml
Agua destilada c.b.p.	500,0 ml

Disolver el rojo de metilo en el alcohol etílico y adicionar agua hasta completar 500 ml.

Solución de hidróxido de potasio al 40%

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Hidróxido de potasio	40,0 g
Agua destilada	100,0 ml

Disolver 40 g de hidróxido de potasio en agua hasta completar 100 ml.

Solución de gelatinasa al 5%

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Gelatinasa	5,0 g
Agua	100,0 ml

Disolver 5 g de gelatinasa en 100 ml de agua destilada. NO CALENTAR.

vi) Antisueros

Antisuero polivalente somático (O)

Antisuero polivalente flagelar (H)

Antisuero Vi

4.4.3.2 Material

Matraces Erlenmeyer de 500 ml

Recipientes de boca ancha, de capacidad apropiada para contener las muestras simples y compuestas

Angulos de vidrio

Cucharas, bisturíes, cuchillos y pinzas

Tubos de ensaye de 16 x 150 mm y de 20 x 100 mm

Tubos para serología de 10 x 75 mm o de 13 x 100 mm

Pipetas bacteriológicas de 10,0 y 5,0 ml, graduadas en 0,1 ml y protegidas con tapón de algodón

Pipetas de 1 ml, con graduaciones de 0,01 ml

Cajas de petri estériles de vidrio o desechables

Rejillas para tubos de ensaye

Asa de platino o nicromel de aproximadamente 3 mm de diámetro

Papel pH (intervalo de 6-8) con graduaciones máximas de 0,4 unidades de pH para cambios de color

Todo el material que tenga contacto con las muestras bajo estudio debe esterilizarse mediante:

Horno, durante 2 horas a 170-175°C o autoclave, durante 15 min como mínimo a 121°C $\pm$ 1°C

4.4.4 Equipo

Horno para esterilizar que alcance los 180°C

Incubadora con termostato para evitar variaciones mayores de $\pm$ 0,1°C y termómetro

Autoclave con termómetro o manómetro, probado con termómetro de máximas

Baño maría con termostato y termómetro

Balanza granataria con sensibilidad de 0,1 g

Licuada de una o dos velocidades controladas por un reóstato, con vasos esterilizables (vidrio o aluminio)

Mecheros Bunsen o Fisher

Potenciómetro

4.4.5 Procedimiento

4.4.5.1 Preparación de los alimentos para el aislamiento de *Salmonella*

Los siguientes métodos se basan en el análisis de 25 g de la muestra analítica en una proporción de 1:9 de muestra/caldo. Esta cantidad puede variarse siempre que se mantenga la misma proporción. Se recomienda una muestra de 25 g o más.

i) Procedimiento general para la preparación de muestras

Pesar asépticamente 25 g de la muestra en un vaso estéril de licuadora o en bolsa estéril para trabajar en homogeneizador peristáltico (stomacher). Adicionar 225 ml del medio de preenriquecimiento estéril (generalmente caldo lactosado, a menos que se indique otro) y licuar si es necesario durante un min.

Transferir asépticamente la mezcla homogeneizada a un recipiente estéril de boca ancha con tapón de rosca y dejar reposar por 60 min. a temperatura ambiente con la tapa bien enroscada. Mezclar bien y determinar el pH aproximado con papel pH. Ajustar, si es necesario, a un pH $6,8 \pm 0,2$ con hidróxido de sodio 1N o ácido clorhídrico 1N estériles. Mezclar y cubrir el recipiente enroscando suavemente la tapa.

Incubar 24 ± 2 h a 35°C. Continuar como se indica en el punto i) del numeral 4.4.5.2

ii) Procedimiento específico para la preparación de muestra según el producto

iii) Huevo en polvo, claras de huevo en polvo, yema de huevo en polvo, huevos líquidos pasteurizados y congelados, fórmulas infantiles y mezclas preparadas en polvo (harinas para hot cakes, galletas, donas, bisquets y pan).

De preferencia no descongelar la muestra. Si se requiere, preparar los alimentos congelados justo antes de tomar la muestra analítica descongelándolos a 45°C por 15 min. aproximadamente con agitación constante en un baño de agua o por 18 h a una temperatura entre 2-5°C. Los productos que no son en polvo se trabajan como indica el procedimiento general en el punto i) del numeral 4.4.5.1. Para los productos en polvo, pesar 25 g de muestra analítica en el medio de preenriquecimiento, dejando que el polvo se humecte lentamente. Si es necesario homogeneizando poco a poco con una varilla de vidrio estéril u otra herramienta también estéril. Continuar igual que el procedimiento general.

iv) Productos que contienen huevo en su formulación (pastas para sopa, rollos chinos, etc.); que en el punto iii) del numeral 4.4.5.1 utilizando caldo lactosado como medio de preenriquecimiento, licuar dos min. Continuar después de la incubación como en el punto i) del numeral 4.4.5.2

v) Productos procesados térmicamente y productos secos. Se sigue el procedimiento señalado en i) de 4.4.5.1 hasta la homogeneización. Si la muestra es en polvo o molida, el licuado puede omitirse.

Después de reposar, mezclar bien y ajustar el pH como se indica en el procedimiento general. Para emulsionar las grasas, agregar los detergentes en las mismas proporciones y con las mismas recomendaciones que para el coco. La cantidad de los mismos dependerá en gran medida de la composición del alimento. Los detergentes no serán necesarios en los productos glandulares en polvo.

Incubar las muestras como se indica en el punto i) del numeral 4.4.5.1

4.4.5.2 Aislamiento de *Salmonella*

i) Cerrar firmemente el tapón de rosca de los matraces con los cultivos de preenriquecimiento y agitar suavemente, transferir respectivamente 1 ml de la mezcla a un tubo que contenga 10 ml de caldo tetratonato y a otro con 10 ml de caldo selenito cistina. Como alternativa, en sustitución del caldo tetratonato puede emplearse el medio Vassiliadis-Rappaport.

ii) Incubar de 18 a 24 h a 35°C o, para alimentos fuertemente contaminados a 42°C por el mismo periodo. Estriar los productos que fueron directamente enriquecidos en medios selectivos.

iii) Mezclar el tubo con caldo selenito cistina y estriar en agar xilosa lisina desoxicolato (XLD), agar verde brillante (VB) y una tercera caja con cualquiera de los medios selectivos adicionales (agar entérico Hektoen, agar Sulfito de Bismuto o Agar SS).

Efectuar el mismo procedimiento para el caldo tetratonato. Incubar las placas 24 ± 2 h a 35°C.

iv) Examinar las placas para investigar la presencia de colonias típicas de *Salmonella*, de acuerdo con las siguientes características:

Agar XLD: colonias rosas o rojas que pueden ser transparentes con o sin centro negro. En algunos casos las colonias pueden aparecer completamente negras.

Agar VB: colonias rojas o rosas que pueden ser transparentes rodeadas por medio enrojecido; las bacterias fermentadoras de la lactosa dan colonias amarillas.

Agar entérico Hektoen: colonias verdes o azulverdes con o sin centro negro. En algunos casos las colonias pueden aparecer completamente negras.

Agar Sulfito de Bismuto: las colonias típicas de *Salmonella* pueden ser cafés, grises o negras; con o sin brillo metálico. Generalmente el medio circundante (halo) es café, tornándose posteriormente negro.

Algunas cepas producen colonias verdes sin la formación del halo oscuro. Si las placas no muestran colonias típicas o no se observa crecimiento, incubar 24 h adicionales.

Agar SS: colonias translúcidas, ocasionalmente opacas. Algunas colonias dan centro negro. Las colonias fermentadoras de la lactosa son rojas.

4.4.5.3 Identificación bioquímica

i) Seleccionar al menos dos colonias típicas de cada medio selectivo, que se encuentren bien aisladas.

Tocar levemente el centro de cada colonia e inocular dos tubos, uno con agar triple azúcar hierro (TSI) y otro con agar hierro lisina (LIA), por estría en la superficie inclinada y por punción en el fondo.

Incubar por 24 ± 2 h a 35°C.

Almacenar en refrigeración de 5 a 8°C las placas con medios selectivos por si es necesario retomar más colonias.

ii) Observar el crecimiento en los tubos y considerar presuntivamente positivas para *Salmonella* las colonias que den las siguientes reacciones:

iii) Agar TSI, en el fondo del tubo se observa vire del indicador debido a la fermentación de la glucosa; en la superficie del medio se observa un color rojo más intenso que el medio original debido a la no fermentación de la lactosa ni de la sacarosa. En la mayoría de los casos se observa coloración negra a lo largo de la punción debido a la producción de ácido sulfhídrico.

iv) Agar LIA, se observa intensificación del color púrpura en todo el tubo por la descarboxilación de la lisina. Considerar negativos aquellos cultivos que produzcan claramente color amarillo en el fondo del agar. La mayoría de las cepas de *Salmonella* producen ácido sulfhídrico en este medio con ennegrecimiento a lo largo de la punción.

v) Retener todos los cultivos que muestren las reacciones características de *Salmonella* en los medios TSI y LIA para las pruebas adicionales, indicadas en el punto vi) del numeral 4.4.5.3.

vi) Los cultivos con TSI que no parecen de *Salmonella* pero que presentan reacciones en LIA típicos, deben trabajarse como cultivos presuntivos positivos, ya que en estos casos, el medio LIA permitirá detectar *S. arizonae* y cepas atípicas de *Salmonella* que utilicen lactosa o sacarosa. Descartar solamente los cultivos que muestren reacciones atípicas en ambos medios.

vii) Continuar el análisis a partir de los tubos de TSI con reacciones típicas. Si el cultivo presenta reacciones atípicas en este medio, tomar colonias adicionales de las placas de donde se obtuvo el cultivo atípico anterior y sembrar las pruebas bioquímicas nuevamente.

viii) Continuar la identificación bioquímica y serológica a partir de los cultivos recuperados de TSI. Se recomienda trabajar seis cultivos por cada 25 g de unidad analítica seleccionando colonias procedentes de ambos medios de enriquecimiento.

ix) Prueba de ureasa

x) Prueba de ureasa (convencional). Con una asa estéril, tomar crecimiento del cultivo presumiblemente positivo de cada tubo de medio TSI e inocular tubos de caldo urea. Utilizar un control de medio para comparar el vire púrpura de las reacciones positivas con el color del medio original. Incubar 24 ± 2 h a 35°C .

xi) Prueba de ureasa (rápida). Tomar dos asadas de crecimiento del cultivo presumiblemente positivo de cada tubo de medio TSI e inocular tubos de caldo urea (rápida). Incubar 2 h a $37 \pm 0,5^{\circ}\text{C}$ en baño de agua.

Descartar todos los cultivos que den ureasa positiva. Retener los cultivos que den la prueba negativa (sin cambio de color del medio).

4.4.5.4 Identificación serológica

i) Ensayo de los antígenos somáticos de *Salmonella* (Antisuero polivalente O)

ii) Colocar con una asa dos gotas separadas de solución salina estéril sobre un portaobjetos o en dos secciones de una placa para aglutinación. Suspender en cada una de las gotas, una porción del cultivo desarrollado en TSI.

iii) Agregar a una de ellas una gota del antisuero polivalente somático (O) y mezclar con el canto del asa o empleando aplicadores de madera.

iv) Agitar inclinando la lámina hacia atrás y hacia adelante durante aproximadamente un min.

Observar bajo buena iluminación sobre un fondo oscuro.

v) Considerar cualquier grado de aglutinación como positiva.

La prueba positiva resulta cuando se presenta aglutinación en la gota con el cultivo y el antisuero y no aglutinación en la gota que contiene el cultivo y la solución salina.

Si se observa aglutinación en ambas gotas, la prueba no es definitiva y se debe continuar con las pruebas bioquímicas complementarias.

vi) Cuando la aglutinación es positiva con el suero polivalente O, puede determinarse el subgrupo empleando antisueros para los diferentes subgrupos (los grupos B, C, D y E, suelen ser los más frecuentes).

vii) Si la aglutinación con el antisuero O es negativa, utilizar antisuero Vi y efectuar la prueba. Si hay aglutinación con Vi calentar el cultivo a ebullición y repetir la aglutinación con el antisuero polivalente O.

viii) Si no se cuenta con los sueros grupo-específicos, solicitar la tipificación de la cepa al Laboratorio de Enterobacterias del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia de la Secretaría de Salud o a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de la Cobertura (CCAYAC).

ix) Si se requiere, practicar el ensayo de los antígenos flagelares de *Salmonella* (Antisuero polivalente H).

x) Inocular el crecimiento del tubo de TSI en agar infusión de cerebro corazón e incubar de 4 a 6 h a 35°C hasta que se observe crecimiento (para ensayo en el mismo día), o bien, en caldo soya tripticaseína e incubar por 24 ± 2 h a 35°C (para ensayo al día siguiente). Adicionar 2,5 ml de solución salina formalizada a 5 ml del cultivo en caldo o al cultivo en agar cerebro corazón (BHI).

xi) Colocar 0,5 ml del antisuero polivalente flagelar (H) preparado en un tubo para serología (13 x 100 mm aproximadamente). Adicionar 0,5 ml del cultivo formalizado. Preparar un control de solución salina mezclando 0,5 ml de solución salina formalizada con 0,5 ml del antígeno formalizado. Incubar las mezclas en baño de agua a $48-50^{\circ}\text{C}$. Observar a intervalos de 15 min por espacio de una h. Una prueba positiva es cuando se observa aglutinación en la mezcla de prueba pero no en el control. Debe interpretarse como negativa una prueba en la que ninguna de las mezclas muestre aglutinación. Cuando ambas mezclas se aglutinan, se considera la prueba inespecífica.

4.4.5.5 Pruebas bioquímicas complementarias

Cuando las pruebas serológicas o bioquímicas iniciales, dan resultados atípicos o no concluyentes, realizar las pruebas que se describen a continuación:

i) Inocular los cultivos positivos provenientes de TSI y LIA en: medio SIM, agar citrato de Simmons, caldo manitol y caldo RM-VP. Usar caldo malonato para confirmar la presencia de la especie *S. arizonae*.

ii) Interpretar los cambios en los medios inoculados conforme lo siguiente:

iii) Agar citrato Simmons.

Inocular por estría el tubo.

Incubar 96 ± 2 h a $35 \pm 2^\circ\text{C}$.

Prueba positiva: crecimiento acompañado de un cambio de color de verde a azul.

Prueba negativa: ausencia de crecimiento y sin cambio de color.

iv) Medio SIM

Inocular por punción.

Incubar 24 h a $35 \pm 2^\circ\text{C}$.

Movilidad.

Prueba positiva: crecimiento a lo largo de la punción y en el seno del medio de cultivo.

Prueba negativa: crecimiento a lo largo de la punción exclusivamente.

Producción de ácido sulfhídrico.

Prueba positiva: desarrollo de un color negro a lo largo de la punción que puede extenderse a todo el medio.

Prueba negativa: ausencia de color negro.

Producción de indol.

Adicionar al tubo con medio SIM que presente crecimiento, de 0,2 a 0,3 ml de reactivo de Kovac.

Prueba positiva: desarrollo de un anillo de color rojo.

Prueba negativa: sin cambio de color.

v) Caldo RM-VP

Inocular un tubo con el medio.

Incubar 48 ± 2 h a $35 \pm 2^\circ\text{C}$ para la prueba de VP y 96 h para la prueba RM.

vi) Prueba de Voges-Proskauer (VP)

Transferir a un tubo un ml del cultivo de 48 h.

Adicionar 0,6 ml de solución de alfa naftol.

Adicionar 0,2 ml de solución de hidróxido de potasio 40%.

Adicionar algunos cristales de creatinina (opcional).

Interpretar los resultados después de incubar 2 h a $35 \pm 2^\circ\text{C}$ o 4 h a temperatura ambiente.

Prueba positiva: desarrollo de color rojo ladrillo.

Prueba negativa: sin cambio de color.

Reincubar el resto del medio RM-VP 48 h más a $35 \pm 2^\circ\text{C}$.

viii) Prueba de rojo de metilo (RM)

Adicionar al medio de cultivo de 96 h de incubación de dos a tres gotas de solución de rojo de metilo.

Interpretar los resultados inmediatamente.

Prueba positiva: desarrollo de color rojo.

Prueba negativa: desarrollo de color amarillo.

ix) Caldo malonato

Inocular un tubo conteniendo el medio.

Incubar 40 ± 2 h a $35 \pm 2^\circ\text{C}$.

Prueba positiva: desarrollo de color azul.

Prueba negativa: sin cambio de color.

x) Caldo manitol

Inocular un tubo conteniendo el medio.

Incubar 24 ± 2 h a $35 \pm 2^\circ\text{C}$.

Prueba positiva: desarrollo de color amarillo.

Prueba negativa: sin cambio de color.

xi) Consultar los resultados obtenidos en el cuadro 2 para la identificación de los géneros de las bacterias investigadas.

Nota: los sistemas bioquímicos comerciales validados pueden ser usados como alternativa para las pruebas bioquímicas convencionales.

4.4.6 Cálculo y expresión de resultados**4.4.6.1 Interpretación de reacciones bioquímicas y serológicas.****CUADRO 1**

Reacciones bioquímicas	Reacciones serológicas	Interpretación
Típica	Antígeno O, Vi o H positivo	Cepas consideradas como <i>Salmonella</i>
Típica	Todas las reacciones negativas	
Típica	No probada	Puede ser <i>Salmonella</i>
Reacciones atípicas	Antígeno O, Vi o H positivo	
Reacciones atípicas	Todas las reacciones negativas	No debe ser considerada <i>Salmonella</i>

Nota: ver figura 1

CUADRO 2

Prueba o sustrato	Positivo	Negativo	Reacción
Glucosa (TSI)	Amarillo	Rojo	+
Lisina descarboxilasa (LIA)	Púrpura	Amarillo	+
H ₂ S (TSI y LIA)	Negro	No negro	+
Ureasa	Rojo- púrpura	No hay cambio de color	-
Caldo de lisina descarboxilasa	Púrpura	Amarillo	+
Caldo dulcitol rojo de fenol	Amarillo o gas	No hay cambio de color ni gas	+ b
Caldo KCN	Crecimiento	No hay crecimiento	-
Caldo malonato	Azul	No hay cambio de color	- c
Prueba de indol	Superficie color violeta	Superficie color amarillo	-
Prueba del antígeno flagelar	Aglutinación	No hay aglutinación	+
Prueba del antígeno somático	Aglutinación	No hay aglutinación	+
Caldo lactosa rojo fenol	Amarillo o gas	No hay cambio de color ni gas	- c
Caldo sacarosa rojo fenol	Amarillo o gas	No hay cambio de color ni gas	-
Prueba Voges- proskauer	De rosa a rojo	No hay cambio de color	-
Prueba rojo de metilo	Rojo difuso	Amarillo difuso	+
Citrato de Simmons	Crecimiento color azul	No hay crecimiento, no hay cambio de color	v

a +, 90% o más positivos en 1 o 2 días; -, 90% o más negativas en 1 o 2 días; v, variable.

b La mayoría de los cultivos *S. arizonae* son negativos.

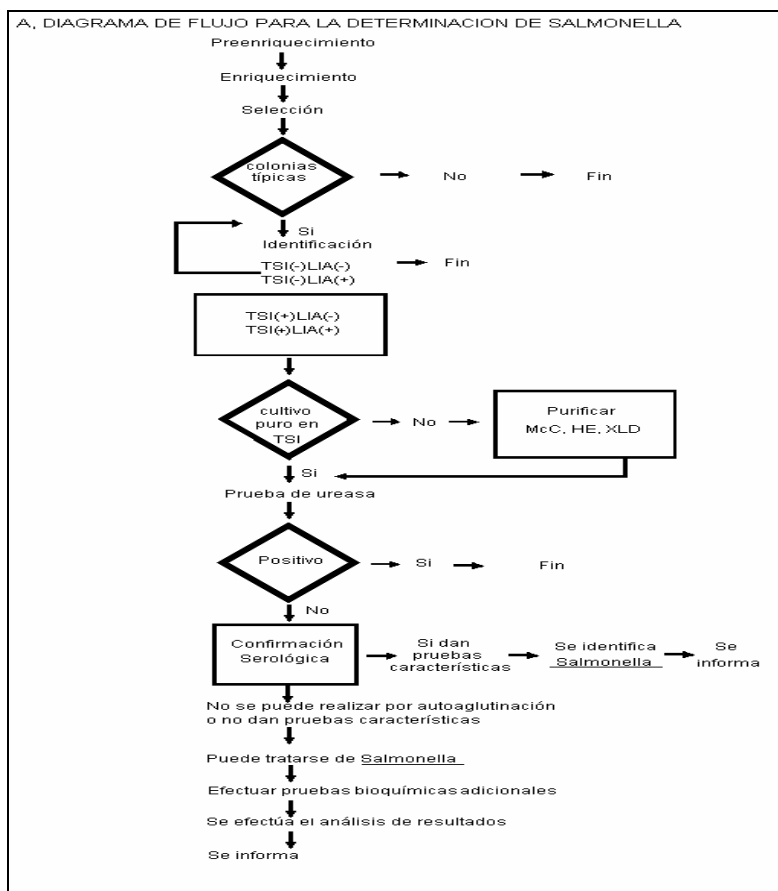
c La mayoría de los cultivos *S. arizonae* son positivos.

4.4.6.2 Informe de resultados

Informar: presencia o ausencia de *Salmonella* en _____ g o _____ ml de muestra.

Figura 1

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA IDENTIFICACION DE SALMONELLA



4.5 Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en productos objeto de esta norma

4.5.1 Introducción

El crecimiento de *Staphylococcus aureus* en alimentos tiene gran importancia por tratarse de un microorganismo capaz de producir una poderosa enterotoxina que al ingerirse causa intoxicaciones alimentarias.

Entre las razones para determinar el *Staphylococcus aureus* en alimentos están:

Confirmar la presencia de este microorganismo como agente causal de una enfermedad de origen alimentario.

Determinar si un alimento o ingrediente es fuente potencial de este microorganismo enterotoxigénico.

Demostrar la contaminación postproceso la cual es usualmente debida a contacto humano o con superficies inadecuadamente sanitizadas.

Los alimentos sujetos a contaminación postproceso con tipos enterotoxigénicos de *Staphylococcus aureus* representan un riesgo por la ausencia de flora competitiva que normalmente restringe el crecimiento del *Staphylococcus aureus* y la producción de enterotoxinas.

Este tipo de alimentos se vuelven más peligrosos, si además son sujetos a un inadecuado manejo o son mantenidos a temperaturas de conservación inapropiadas.

Los alimentos perecederos tales como: carnes crudas y procesadas, ensaladas, productos de pastelería y productos de leche, son los más comúnmente asociados con intoxicación estafilocócica.

4.5.2 Fundamento

Este método permite hacer una estimación del contenido de *Staphylococcus aureus* en alimentos, se efectúa directamente en placas de medio de cultivo selectivo y diferencial, con la confirmación mediante las pruebas de coagulasa y termonucleasa.

Este método es adecuado para el análisis de alimentos en los cuales se esperen más de 100 células de *Staphylococcus aureus* por g.

4.5.3 Reactivos y materiales

En caso de disponerse de fórmulas comerciales deshidratadas, para su preparación se deben seguir las instrucciones impresas en la etiqueta respectiva.

Cuando se mencione agua debe entenderse que se trata de "agua destilada".

Los reactivos a emplear en el método objeto de esta norma deben ser grado analítico.

4.5.3.1 Reactivos

i) Soluciones diluyentes

Solución reguladora de fosfatos (Solución concentrada)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Fosfato monopotásico	34,0 g
Agua	1,0 l

Preparación

Disolver el fosfato en 500 ml de agua y ajustar el pH a 7,2 con solución de hidróxido de sodio 1 N, aforar con agua a 1 l.

Esterilizar durante 15 min a 121°C $\pm$ 1, conservar en refrigeración (solución concentrada).

Tomar 1,25 ml de la solución concentrada y llevar a 1 l con agua (solución de trabajo).

Distribuir en porciones de 99, 90 y 9 ml según se requiera.

Esterilizar a 121°C $\pm$ 1 durante 15 min.

Después de la esterilización, los volúmenes finales y el pH de la solución de trabajo deben ser iguales a los iniciales.

Agua peptonada

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Peptona	1,0 g
Cloruro de sodio	8,5 g
Agua	1,0 l

Preparación

Disolver los componentes en un litro de agua.

Ajustar el pH a 7,0 con solución de hidróxido de sodio 1N.

Distribuir en porciones de 99, 90 y 9 ml según se requiera.

Esterilizar a 121°C $\pm$ 1 durante 15 min.

Después de la esterilización los volúmenes finales y el pH de la solución de trabajo deben ser iguales a los iniciales.

ii) Medios de cultivo**iii) Medio de Baird-Parker**

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Medio base Punto iv) del numeral 4.5.3.1	95,0 ml
Solución de telurito de potasio Punto v) del numeral 4.5.3.1	1,0 ml
Emulsión de yema de huevo Punto vi) del numeral 4.5.3.1	5,0 ml

Preparación

Cuando el medio base esté a 45°C, agregar los demás ingredientes y mezclar.

Colocar de 15 a 20 ml del medio completo, enfriar y dejar solidificar.

Las placas pueden almacenarse por 48 h a temperatura de 0 a 5°C.

iv) Medio base de Baird-Parker

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Tripona	10 g
Extracto de levadura	1,0 g
Extracto de carne	5,0 g
Glicina	12,0 g
Cloruro de litio	5,0 g
Piruvato de sodio	10,0 g
Agar	20,0 g
Agua	1,0 l

Preparación

Disolver los ingredientes o el agar base en agua y calentar con agitación constante y hervir durante 1 min. Esterilizar a 121°C ±1 durante 15 min.

Enfriar y mantener el medio a 45°C.

v) Solución de telurito

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Telurito de potasio	1,0 g
Agua	100,0 ml

Preparación

Disolver el telurito de potasio en agua y esterilizar.

La solución puede ser almacenada por varios meses a temperatura de 0 a 5°C.

vi) Emulsión de yema de huevo**Preparación**

Lavar con agua y jabón los huevos frescos que sean necesarios y limpiarlos con una solución de tintura de yodo (solución alcohólica al 2%) o sumergirlos en solución de cloruro mercúrico (1:1000). Enjuagar con agua estéril y secar con gasa estéril.

En campana de flujo laminar o en condiciones asépticas, abrir los huevos y vaciarlos en un separador de claras estéril. Transferir las yemas a una probeta hasta un volumen de 60 ml y completar a 90 ml con solución salina isotónica.

Verter la emulsión a un matraz Erlenmeyer con perlas de vidrio estéril y agitar fuertemente para formar la emulsión.

Filtrar a través de gasa.

Las placas deben utilizarse dentro de las 48 h siguientes a su preparación.

vii) Solución salina isotónica

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Cloruro de sodio	0,85 g
Agua	100,0 ml

Preparación

Disolver el ingrediente en agua y esterilizar a 121°C ±1 durante 15 min.

vii) Caldo de infusión cerebro-corazón (BHI)

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Infusión de cerebro de ternera	200,0 ml
Infusión de corazón de res	250,0 ml
Peptona de gelatina	10,0 g
Cloruro de sodio	5,0 g
Fosfato disódico dodecahidratado	2,5 g
Glucosa	2,0 g
Agua	1,0 ml

Preparación

Disolver los ingredientes en agua y calentar ligeramente si es necesario.

Distribuir y esterilizar durante 15 min a 121°C ±1.

iv) Acido desoxirribonucleico helicoidal de timo de ternera.

Fórmula	
Ingredientes	Cantidad
Acido desoxirribonucleico helicoidal de timo de ternera o equivalente	0,03 g
Agar	1,0 g
Cloruro de calcio anhidro (solución 0,01 M) (punto x del numeral 4.5.3.1)	0,10 ml
Cloruro de sodio	1,0 g
Azul de toluidina (solución 0,1 M) (punto x i del numeral 4.5.3.1)	0,30 ml
Tris-(hidroximetil-aminometano) (Tris) solución 0,05 M, pH 9) (punto xii del numeral 4.5.3.1)	100 ml

Preparación

Disolver los ingredientes, excepto el azul de toluidina agitando hasta completar la disolución del ácido desoxirribonucleico y calentar a ebullición.

Agregar el azul de toluidina. Distribuir en frascos pequeños con tapón de hule. No es necesario esterilizar.

Este medio es estable a temperatura ambiente hasta 4 meses y funciona perfectamente aun después de fundirlo varias veces.

Tomar un porta objetos limpio y agregar 3 ml del medio fundido esparciéndolo por la superficie.

Cuando el agar solidifique, hacer orificios con la punta de una pipeta Pasteur.

Conservar en refrigeración para evitar la deshidratación.

x) Solución de cloruro de calcio anhidro 0,01 M

Cloruro de calcio PM = 110,99

Disolver 0,1199 g de cloruro de calcio en 100 ml de agua.

xi) Solución de azul de toluidina 0,1 M

Disolver 3,05 g de azul de toluidina en 100 ml de agua.

xii) Solución amortiguadora 0,05 M Tris-(hidroximetilaminometano)

(Tris pH 9) PM = 121,1

Disolver 6,055 g de Tris en 100 ml de agua.

xii) Reactivo biológico:

Plasma de conejo

Emplear plasma deshidratado o rehidratado de conejo siguiendo las instrucciones del fabricante y agregar ácido etilendiaminotetracético (EDTA) en solución al 0,1% en plasma rehidratado. Si se utiliza plasma deshidratado diluir con agua estéril en proporción de 1:3.

Puede emplearse plasma de conejo liofilizado adicionado de EDTA. No debe emplearse sangre citratada.

4.5.3.2 Materiales

Todos los instrumentos que se utilicen para trabajar la muestra deben esterilizarse mediante horno, durante 2 h de 170-175°C o como alternativa en autoclave durante 15 min como mínimo a 121°C $\pm$ 1.

Cuchillos, pinzas, tijeras, cucharas, espátulas y separador de huevo.

Tubos de cultivo de 16 mm x 150 mm o frascos de 125 a 250 ml de capacidad.

Tubos de cultivo de 10 mm x 75 mm.

Cajas Petri de 90 a 100 mm de diámetro.

Pipetas bacteriológicas de 1 ml y 10 ml de capacidad graduadas en 0,1 ml y 1 ml respectivamente y diámetro de 2 a 3 mm.

Pipetas Pasteur.

Probetas.

Varillas de vidrio de 3,5 mm de diámetro aproximadamente y 20 cm de largo dobladas en ángulo recto.

Matraz Erlenmeyer con perlas de vidrio

Cámara húmeda: consiste en una caja Petri en la cual se coloca una varilla de vidrio en forma de "V" rodeada de algodón humedecido con agua.

4.5.4 Aparatos

Horno para esterilizar que alcance 180°C.

Autoclave con termómetro.

Baño de agua con regulador de temperatura de 35 $\pm$ 0,5°C.

Baño de agua con regulador de temperatura de 45 $\pm$ 0,5°C.

Balanza con capacidad no mayor de 2,500 g y sensibilidad de 0,1 g.

Incubadora a 35 $\pm$ 1°C.

4.5.5 Preparación de la muestra

La preparación de la muestra se debe realizar de acuerdo a lo establecido en B.6.1 "Preparación y Dilución de Muestras de Alimentos para su Análisis Microbiológico".

4.5.6 Procedimiento

4.5.6.1 Utilizando diferentes pipetas de 1 ml para cada dilución, depositar 0,1 ml sobre la superficie de las placas de agar Baird-Parker.

4.5.6.2 Distribuir el inóculo sobre la superficie del agar con varillas estériles de vidrio en ángulo recto, utilizando una para cada dilución.

4.5.6.3 Mantener las placas en su posición hasta que el inóculo sea absorbido por el agar.

4.5.6.4 Invertir las placas e incubar de 45 a 48 h a 35°C.

4.5.6.5 Seleccionar las placas que tengan entre 15 y 150 colonias típicas de *Staphylococcus aureus*; si no es posible, seleccionar las placas de las diluciones más altas no obstante tengan más de 150 colonias.

4.5.6.6 Cuando las placas tengan menos de 15 colonias típicas también pueden ser utilizadas y al informe se debe agregar la nota de "valor estimado".

4.5.6.7 Las colonias típicas son negras, circulares, brillantes, convexas, lisas, de diámetro de 1 a 2 mm y muestran una zona opaca y un halo claro alrededor de la colonia.

4.5.6.8 Seleccionar las colonias de acuerdo con el siguiente cuadro para realizar las pruebas de coagulasa y termonucleasa:

CUADRO

Número de colonias sospechosas en caja	Número de colonias por probar
Menos de 50	3
51 a 100	5
101 a 150 o más	7

4.5.6.9 Seleccionar el número de colonias y sembrar cada una en tubos con 0,5 ml de caldo de infusión cerebro-corazón.

4.5.6.10 Incubar a 35°C durante 24 h.

4.5.6.11 Inocular en la misma forma cepas conocidas de *Staphylococcus aureus* y *Staphylococcus epidermidis* como testigos positivo y negativo.

4.5.6.12 Después del periodo de incubación pasar con una pipeta de 1 ml, 0,3 ml de cada cultivo a otro tubo de 10 mm x 75 mm y conservarlo para la prueba de termonucleasa. El resto del cultivo se usa para la prueba de coagulasa.

4.5.6.13 Prueba de coagulasa

i) Agregar a los 0,2 ml del cultivo anterior, 0,2 ml de plasma de conejo diluido volumen a volumen con solución salina estéril.

ii) Incubar en baño de agua de 35 a 37°C y observar durante 6 h a intervalos de 1 h; si no hay formación de coágulo, observar a las 24 h. Considerar positiva la prueba si hay formación de coágulo.

Para comprobar la coagulabilidad del plasma de conejo se añade una gota de cloruro de calcio al 5% a 0,5 ml de plasma reconstituido empleado, formándose un coágulo en 10-15 seg.

4.5.6.14 Prueba de termonucleasa

i) Calentar durante 15 min, 0,3 ml de cultivo en caldo de infusión cerebro-corazón en baño de agua hirviendo.

ii) Pasar una gota de cada cultivo por medio de una pipeta Pasteur a un orificio del medio, incluye testigo.

iii) Incubar a 35°C en cámara húmeda de 4 a 24 h.

iv) La aparición de un halo color rosa extendido de por lo menos 1 mm alrededor de la perforación se califica como positiva.

4.5.7 Cálculo y expresión de resultados

4.5.7.1 Cálculo

Hacer el cálculo del contenido de microorganismos en el producto tomando en cuenta el número de colonias totales, el número de colonias confirmadas, la dilución y el volumen inoculado (0,1 ml).

Ejemplo 1:

Si la caja tiene 80 colonias en la dilución 1:1000

Se toman 5 colonias para la prueba, de éstas dan 4 positivas, el cálculo es:

$$\frac{80 \times 4}{5} = 64 \times 1000 \times 10 = 640\,000$$

Ejemplo 2:

Si la caja tiene 14 colonias en la dilución 1:10

Se toman 3 colonias para la prueba, de éstas dan 2 positivas, el cálculo es:

$$\frac{14 \times 2}{3} = 9,3 \times 10 \times 10 = 930$$

4.5.7.2 Expresión de los resultados:

Según ejemplo 1:

Informar como *Staphylococcus aureus* 640 000 UFC/g

Según ejemplo 2:

Informar como *Staphylococcus aureus* 930 UFC/g valor estimado

Si las pruebas confirmativas resultan negativas en todas las colonias probadas, informar como:

0 UFC/g en muestras directas

-10 UFC/g en muestras de dilución 1:10

-100 UFC/g en muestras de dilución 1:100

En la práctica los resultados pueden variar, esto dependerá del técnico que trabaje el método y el grado de confiabilidad del mismo, que en el 95% de los casos es de $\pm 16\%$ a $\pm 52\%$.

4.6 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos

4.6.1 Fundamento

El método se basa en inocular una cantidad conocida de muestra de prueba en un medio selectivo específico, acidificado a un pH 3,5 e incubado a una temperatura de $25 \pm 1^\circ\text{C}$, dando como resultado el crecimiento de colonias características para este tipo de microorganismos.

4.6.2 Reactivos y materiales

4.6.2.1 Reactivos

Los reactivos que a continuación se mencionan deben ser de grado analítico y cuando se indique agua debe entenderse como agua destilada.

i) Medios de cultivo.

Agar papa-dextrosa, comercialmente disponible en forma deshidratada.

Preparación del medio de cultivo.

Seguir instrucciones del fabricante y después de esterilizar, enfriar en baño de agua a $45 \pm 1^\circ\text{C}$, acidificar a un pH de $3,5 \pm 0,1$ con ácido tartárico estéril al 10% (aproximadamente 1,4 ml de ácido tartárico por 100 ml de medio). Después de adicionar la solución, mezclar y medir el pH con potenciómetro. Dejar solidificar una porción del medio. Hacer esto en cada lote de medio preparado. A fin de preservar las propiedades gelificantes del medio, no calentar después de agregar el ácido tartárico.

4.6.2.2 Soluciones.**i) Solución reguladora de fosfatos (solución concentrada)**

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Fosfato de potasio monobásico	34,0 g
Agua	1,0 l

Preparación:

Disolver el fosfato en 500 ml de agua y ajustar el pH a 7,2 con hidróxido de sodio 1 N.

Llevar a 1,0 l de agua.

Esterilizar a 121°C durante 15 minutos. Conservar en refrigeración (solución concentrada).

Tomar 1,25 ml de la solución concentrada y llevar a 1,0 l con agua (solución de trabajo).

Distribuir en porciones de 99, 90 y 9 ml según se requiera.

Esterilizar a $121 \pm 1^\circ\text{C}$ durante 15 minutos.

ii) Solución estéril de ácido tartárico al 10%

Fórmula	
Ingredientes	Cantidades
Acido tartárico	10 g
Agua destilada	100, ml

Preparación:

Disolver el ácido en el agua y esterilizar a $121 \pm 1,0^\circ\text{C}$ por 15 minutos o por filtración a través de membrana de 0,45 μm .

4.6.2.3 Materiales.

Pipetas bacteriológicas para distribuir 10 y 1 ml (o si es necesario de 1 ml y 2 ml), con tapón de algodón. Pueden utilizarse pipetas graduadas en volúmenes iguales a una décima de su volumen total.

Cajas Petri.

Frascos de vidrio de 250 ml con tapón de rosca.

Tubos de 16 x 150 mm con tapón de rosca.

Utensilios esterilizables para la obtención de muestras: cuchillos, pinzas, tijeras, cucharas, espátulas, etc.

Todo el material e instrumentos que tengan contacto con las muestras bajo estudio, deben esterilizarse mediante:

Horno, durante 2 h de 170 a 175°C o por 1h a 180°C o autoclave, durante 15 minutos como mínimo a $121 \pm 1,0^\circ\text{C}$.

4.6.3 Aparatos e instrumentos

Horno para esterilizar que alcance una temperatura mínima de 170°C.

Incubadora con termostato que pueda ser mantenido a $25 \pm 1,0^\circ\text{C}$ provista con termómetro calibrado.

Autoclave que alcance una temperatura mínima de $121 \pm 1,0^\circ\text{C}$.

Baño de agua con control de temperatura y circulación mecánica, provista con termómetro calibrado con divisiones de 0,1°C y que mantenga la temperatura a $45 \pm 1,0^\circ\text{C}$.

Contador de colonias de campo oscuro, con luz adecuada, placa de cristal cuadriculada y lente amplificador.

Registrador mecánico o electrónico.

Microscopio óptico.

Potenciómetro con una escala mínima de 0,1 unidades de pH a 25°C.

4.6.4 Preparación de la muestra

La preparación de la muestra debe ser de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 (Procedimiento para la preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico) de este apéndice normativo.

4.6.5 Procedimiento

4.6.5.1 Colocar por duplicado en cajas Petri 1 ml de la muestra líquida directa o de la dilución primaria, utilizando para tal propósito una pipeta estéril.

4.6.5.2 Repetir el procedimiento tantas veces como diluciones decimales se requiera sembrar, utilizando una pipeta estéril diferente para cada dilución.

4.6.5.3 Verter de 15 a 20 ml de agar papa dextrosa acidificado, fundido y mantenido a $45 \pm 1^\circ\text{C}$ en un baño de agua. El tiempo transcurrido entre la preparación de la dilución primaria y el momento en que es vertido el medio de cultivo, no debe exceder de 20 minutos.

4.6.5.4 Mezclar cuidadosamente el medio con seis movimientos de derecha a izquierda, seis en el sentido de las manecillas del reloj, seis en el sentido contrario y seis de atrás para adelante, sobre una superficie lisa. Permitir que la mezcla se solidifique dejando las cajas Petri reposar sobre una superficie horizontal fría.

4.6.5.5 Preparar una caja control con 15 ml de medio, para verificar la esterilidad.

4.6.5.6 Invertir las cajas y colocarlas en la incubadora a $25 \pm 1^\circ\text{C}$.

4.6.5.7 Contar las colonias de cada placa después de 3, 4 y 5 días de incubación. Después de 5 días, seleccionar aquellas placas que contengan entre 10 y 150 colonias. Si alguna parte de la caja muestra crecimiento extendido de mohos o si es difícil contar colonias bien aisladas, considerar los conteos de 4 días de incubación y aún de 3 días. En este caso, informar el periodo de incubación de 3 o 4 días en los resultados del análisis.

4.6.5.8 Si es necesario, cuando la morfología colonial no sea suficiente, examinar microscópicamente para distinguir las colonias de levaduras y mohos de las bacterias.

4.6.6 Expresión de resultados

Cálculo del Método

Considerar las cuentas de placas con 10 a 150 colonias como las adecuadas para el informe.

Multiplicar por el inverso de la dilución, tomando en consideración los criterios del numeral 4.2 de este apéndice (Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa), para la expresión de resultados.

4.6.7 Informe de la prueba

Informar:

Unidades formadoras de colonias por gramo o mililitro (UFC/g o ml) de mohos en agar papa – dextrosa acidificado, incubadas a $25 \pm 1^\circ\text{C}$ durante 5 días.

Unidades formadoras de colonias por gramo o mililitro (UFC/g o ml) de levaduras en agar papadextrosa acidificado, incubadas a $25 \pm 1^\circ\text{C}$ durante 5 días.

5 Método de prueba para la determinación de cadmio, plomo, fierro y zinc en productos objeto de esta norma alimentos por espectrometría de absorción atómica.

5.1 Introducción

La presencia de ciertos elementos químicos en alimentos, bebidas, agua potable y agua purificada, constituye un serio problema para la salud del hombre debido a su toxicidad.

5.2 Fundamento

El método de absorción atómica se basa en hacer pasar un haz de luz monocromática de una frecuencia tal que puede ser absorbido por el analito que se encuentra presente en forma de vapor atómico. La medida de la intensidad luminosa antes y después de su paso por el vapor atómico permite determinar el porcentaje de absorción.

La cantidad de absorción aumenta con la concentración de los átomos en el medio absorbente, es decir, la medida de la absorción aumenta con la concentración del elemento en la muestra, ya sea que esté en su condición original o sujeta a pretratamiento.

5.3 Reactivos y materiales**5.3.1 Reactivos**

Soluciones estándares de referencia certificadas de cada uno de los metales.

Agua, debe ser destilada deionizada, con un grado máximo de conductividad de 1 $\mu\text{mho}/\text{cm}$ a 25°C.

Acido nítrico (densidad específica 1,41), grado suprapuro.

Acido nítrico (densidad específica 1,41), contenido de mercurio muy bajo.

Acido perclórico (densidad específica 1,67), grado suprapuro.

Acido clorhídrico (densidad específica 1,19), grado suprapuro.

Acido sulfúrico (densidad específica 1,84), grado suprapuro.

Acido sulfúrico 1 N a partir de la solución grado suprapuro.

Acido nítrico 65% v/v grado RA.

Peróxido de hidrógeno (densidad específica 1,12).

Hidróxido de sodio granalla reactivo RA.

Aire comprimido seco y limpio.

Gases: acetileno, óxido nitroso, argón y nitrógeno, grado absorción atómica.

Solución de Nitrato de Magnesio hexahidratado al 7% p/v. Disolver 70 g de $\text{Mg}(\text{NO}_3)_2 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$ en 1000 ml de HCl 1 N.

Acido clorhídrico 1 N. Diluir 8,3 ml de HCl y llevar a 100 ml de agua.

Acido nítrico al 50% v/v. Diluir 50 ml de HNO_3 al 65% v/v grado suprapuro en 50 ml de agua.

Acido clorhídrico 8 M. Diluir 66,0 ml de HCl y llevar a 100 ml con agua.

Acido clorhídrico 0,5 N. Diluir 4,15 ml de HCl y llevar a 100 ml con agua.

Solución de Yoduro de Potasio al 15% p/v. Disolver 15 g de KI en 100 ml de agua (esta solución debe prepararse en el momento de usarse).

Solución de Yoduro de Potasio al 20% p/v. Disolver 20 g de KI en 100 ml de agua (esta solución debe prepararse en el momento de usarse).

Solución de Cloruro de Potasio (10 mg/ml de K). Disolver 1,91 g de KCl en agua y diluir a 100 ml con agua.

Solución de Nitrato de Magnesio al 50% p/v. Disolver 50 g de $\text{Mg}(\text{NO}_3)_2 \cdot 6\text{H}_2\text{O}$ en 100 ml de agua.

Solución de ácido clorhídrico al 1,5% p/v. Diluir 1,5 ml de HCl en 100 ml de agua destilada deionizada.

Solución de hidróxido de sodio al 1% p/v. Pesar 1 g de hidróxido de sodio y diluir a 100 ml con agua destilada deionizada.

Solución de borohidruro de sodio al 4% p/v en solución de hidróxido de sodio al 1% p/v. Pesar 4 g de borohidruro de sodio en 100 ml de una solución de hidróxido de sodio al 1% p/v. Filtrar al vacío.

Solución reductora para mercurio. Mezclar 50 ml de ácido sulfúrico concentrado con aproximadamente 300 ml de agua. Enfriar a temperatura ambiente y disolver 15 g de cloruro de sodio, 15 g de sulfato o cloruro de hidroxilamina y 25 g de cloruro o sulfato estano en solución. Diluir a 500 ml.

Solución de dilución para mercurio. En un matraz de 1 l, conteniendo de 300 a 500 ml de agua destilada deionizada, agregar 58 ml de ácido nítrico concentrado de muy baja concentración de mercurio y 67 ml de ácido sulfúrico concentrado. Diluir al volumen con agua.

Solución de trabajo de As de 1 $\mu\text{g}/\text{ml}$. Diluir 1 ml de la solución patrón de 1000 $\mu\text{g}/\text{ml}$ a 1 l con ácido sulfúrico 1N preparada a partir de la solución grado suprapuro. Preparar fresca cada día.

5.3.2 Materiales

Matraces Kjeldahl de 500 ml y 800 ml.

Sistema de reflujo con refrigerante.

Crisoles Vycor de 40 a 50 ml de capacidad.

Crisoles de platino de 40 a 50 ml de capacidad.

Matraces Erlenmeyer de diferentes capacidades.

Matraces volumétricos de diferentes capacidades.

Matraces redondos de fondo plano de 50 ml.

Bombas Parr.

Micropipetas o pipetas de Eppendorf de diferentes capacidades.

Puntas de plástico para micropipetas.

Papel filtro Whatman No. 2.

Perlas de ebullición.

Varillas de plástico.

Tubos de ensayo graduados de propilen o propileno de 15 ml.

Recipientes de propilen o propileno.

Embudos de filtración de diferentes capacidades.

Material común de laboratorio.

Todo el material utilizado debe someterse a lavado de acuerdo con las siguientes instrucciones.

El jabón que se use debe ser de preferencia neutro.

Enjuagar perfectamente con agua corriente.

Sumergir el material de vidrio o plástico en un recipiente (de preferencia plástico) que contenga una solución de ácido nítrico grado RA al 30 %.

Dejarlo tapado y reposando por un lapso de 24 horas.

Quitar el exceso de ácido nítrico con varios enjuagues (5 o 6 veces) con agua deionizada.

Dejar escurrir y secar.

Guardar en cuanto esté seco para evitar contaminación por partículas en el aire.

5.4 Aparatos e instrumentos

5.4.1 Aparatos

Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos para determinar arsénico, cadmio, cobre, estaño, fierro, mercurio, plomo y zinc.

Fuente de radiofrecuencia en caso de usar lámparas de descarga.

Automuestreador y recirculador de agua.

Placa de calentamiento con regulador que alcance una temperatura de 400 a 450°C.

Horno de microondas.

Autoclave que alcance $121 \pm 5^\circ\text{C}$ o 15 lb de presión.

Centrífuga de laboratorio capaz de mantener 1600 rpm.

5.4.2 Instrumentos

Los instrumentos que a continuación se indican deben estar calibrados y ajustados antes de su operación.

Espectrómetro de absorción atómica equipado con los accesorios para flama, horno de grafito, generador de hidruros o vapor frío, dependiendo del método a seguir.

Balanza analítica con sensibilidad de 0,1 mg.

Mufla capaz de mantener una temperatura de $550 \pm 10^\circ\text{C}$.

Horno de calentamiento (estufa) con intervalo de temperatura de $120 \pm 5^\circ\text{C}$.

5.5 Preparación de la muestra

5.5.1 Digestión para la determinación de Cd, Fe, Pb y Zn.

5.5.1.1 Digestión por vía húmeda.

i) Pesar con precisión de $\pm 0,1$ mg, una cantidad apropiada de muestra.

Para la determinación por el método de absorción por flama pesar como máximo 20 g de alimentos que contengan del 50 al 75% de agua y 10 g de alimentos sólidos o semisólidos. Limite el contenido de grasa o aceite a un máximo de 4 g y el total de materia orgánica a 5 g.

ii) Añadir 10 ml de ácido nítrico concentrado y dejar reposar toda la noche o iniciar directamente la digestión.

iii) Usar matraz de Kjeldhal o matraz conectado al sistema de refrigerantes.

iv) Calentar suavemente.

v) Digerir la muestra 3 horas o más tiempo si es necesario (algunas muestras requieren la adición de mayor cantidad de ácido nítrico) hasta la aparición del color traslúcido, si queda ámbar, adicionar peróxido de hidrógeno gota a gota con agitación continua (reacción exotérmica).

vi) Enfriar.

vii) Recuperar, filtrar y llevar a un volumen conocido en matraz volumétrico.

viii) Correr un blanco de reactivos y muestra fortificada por cada serie de digestión.

ix) Leer en el aparato de elección (espectrómetro de absorción atómica por flama u horno de grafito).

5.5.1.2 Digestión por vía seca.

i) Pesar con precisión de $\pm 0,1$ mg, una cantidad apropiada de muestra.

Para la determinación por el método de absorción por flama pesar como máximo, 20 g de alimentos que contengan del 50 al 75% de agua y 10 g de alimentos sólidos y semisólidos. Limite el contenido de grasa o aceite a un máximo de 4 g y el total de materia orgánica a 5 g.

ii) Añadir 10 ml de ácido nítrico concentrado y dejar reposar toda la noche o iniciar directamente la digestión. En productos con alta concentración de proteínas adicionar una solución de nitrato de magnesio al 7,0% p/v y mezclar completamente, llevar a sequedad aproximadamente durante 6 horas en estufa a una temperatura de 90 a 95°C.

iii) Colocar la muestra en una mufla y elevar la temperatura lentamente de 2 a 4°C por minuto hasta 350°C. Mantener la temperatura hasta que cesen los humos.

iv) Elevar gradualmente la temperatura de 500 a 550°C para evitar que la muestra se incinere y mantener esa temperatura durante 16 horas o toda la noche.

v) Apagar la mufla y dejar enfriar.

vi) Un segundo paso de calcinación puede ser requerido para remover algunos residuos de carbón, mediante el siguiente procedimiento:

Lavar las paredes del crisol con 2 ml de ácido nítrico al 50%. Colocar la muestra en una placa de calentamiento puesta a 120°C para remover el exceso de ácido. Colocar la muestra en una mufla fría y elevar la temperatura gradualmente de 500 a 550°C, manteniéndola por el tiempo necesario. Repetir este procedimiento cuantas veces sea necesario hasta que quede libre de carbón remanente.

vii) Disolver las cenizas completamente en 5 ml de ácido clorhídrico 1N, transferir la muestra disuelta a un tubo de propileno o a un matraz de volumen conocido, enjuagar el crisol con dos alícuotas de 5 ml de ácido clorhídrico 1 N y transferir al mismo tubo o matraz para obtener un volumen de 15 ml en el primero y llevar al aforo en el segundo, tapar y mezclar, si existe presencia de partículas o materia insoluble, filtrar en papel Whatman No. 2, antes de la determinación.

viii) Correr un blanco de reactivos y muestra fortificada por cada serie de digestión.

ix) Leer en el aparato de elección (espectrómetro de absorción atómica: flama u horno de grafito).

5.5.2 Digestión para la determinación de Cd, Pb, Fe y Zn por horno de microondas.

Pesar con precisión de $\pm 0,1$ mg, 0,500 g como máximo de muestra, añadir 6 ml de ácido nítrico concentrado y 2 ml de agua oxigenada al 30%, cerrar perfectamente el envase de reacción y proceder según el manual del fabricante.

5.6 Procedimiento

5.6.1 Espectrometría de absorción atómica por flama.

5.6.1.1 Calibración. Es necesario comprobar que se tiene una calibración inicial y periódica aceptable.

i) Se inicia la configuración operacional del instrumento y en el sistema de adquisición de datos. Permitir un periodo no menor a 30 minutos para el calentamiento de las lámparas de descarga sin electrodos.

ii) Se debe verificar la estabilidad del instrumento mediante el análisis de una solución estándar 20 veces más concentrada que el límite de detección del instrumento (LDI) para el analito, leída un mínimo de cinco veces y calculando la desviación estándar resultante, la cual debe ser menor al 5%.

iii) El instrumento debe calibrarse para el analito a determinar usando el blanco de calibración y los estándares de calibración preparados a 3 o 4 niveles de concentración dentro del intervalo dinámico de concentración del analito.

iv) Ajustar el instrumento a 0 con el blanco de calibración. Introducir los estándares de calibración del analito de menor a mayor concentración y registrar al menos tres réplicas de la absorbancia de cada uno.

v) Elaborar una curva de calibración graficando absorbancia en función de la concentración. Lo anterior puede llevarse a cabo en equipos que se programan directamente, en los cuales sólo es necesario introducir los estándares y marcar su concentración teórica.

5.6.1.2 Operación del instrumento.

El desempeño del instrumento se verifica mediante el empleo de blancos de calibración, estándares de calibración y una muestra de control de calidad (MCC).

i) Después de que se ha realizado la calibración, se debe verificar que el instrumento trabaje adecuadamente para el analito. Para ello se analiza una muestra de control de calidad. Si las mediciones varían en $\pm 10\%$ o más, al valor establecido para la MCC, el análisis debe interrumpirse y buscar la posible causa de error, el instrumento se debe recalibrar y verificar la nueva calibración.

ii) Para verificar que el instrumento no presenta deriva, por cada 10 análisis se debe analizar el blanco de calibración. Si el valor verdadero del analito difiere $\pm 10\%$ o más, el instrumento debe recalibrarse. Si el error persiste debe identificarse el problema y corregirse.

Si la matriz de la muestra es responsable de la deriva o afecta la respuesta del analito puede ser necesario trabajar por adiciones estándar.

iii) La demostración de la operatividad inicial del instrumento se hace estableciendo los límites de detección del método (LDM) para el analito y el intervalo de calibración lineal. Para determinar el LDM se usa un blanco de reactivos fortificado con una concentración del analito equivalente de 2 a 5 veces el límite de detección estimado. Se hacen al menos 4 réplicas de lectura de absorbancia del blanco de reactivos fortificado procesado a través de todo el método analítico. Los LDM se calculan de acuerdo a:

$$\text{LDM} = t \times s$$

t = valor de la "T" de Student a un intervalo de confianza de 99% y una desviación estándar estimada.

para n-1 grados de libertad. t = 3,14 para 7 réplicas.

s = desviación estándar de las réplicas del análisis.

El intervalo lineal de calibración se establece a partir de por lo menos 4 estándares de diferente concentración, uno de los cuales debe estar próximo al límite superior del intervalo lineal.

5.6.1.3 Determinación

i) Ajustar el instrumento de absorción atómica en las condiciones adecuadas para la determinación del analito de acuerdo a las indicaciones del manual del instrumento.

ii) Introducir el blanco de reactivos y la muestra a analizar y registrar los valores de absorbancia. Se debe analizar al menos un blanco de reactivos con cada grupo de muestras. Los valores obtenidos ponen de manifiesto la calidad de los reactivos usados y el grado de contaminación del laboratorio.

iii) En los equipos que pueden programarse, la lectura obtenida da directamente la concentración del elemento en las unidades de concentración utilizadas.

iv) Se debe analizar al menos un blanco de reactivos fortificado para cada grupo de muestras. Se calcula la exactitud como el porcentaje de recuperación (de acuerdo al punto vi del numeral 5.6.1.3).

v) Se debe fortificar al menos una muestra por grupo o el 10% de ellas lo que resulte mayor. La concentración añadida debe ser de aproximadamente 0,1 unidades de absorbancia.

vi) Se debe calcular el porcentaje de recuperación para el analito, de acuerdo a:

$$R = \frac{\text{CM} - \text{C}}{\text{CA}} \times 100$$

R = % recuperación

CM = Concentración de la muestra fortificada

C = Concentración de la muestra

CA = Concentración equivalente de analito añadido a la muestra.

Si la recuperación del analito en la muestra fortificada está fuera del intervalo previamente establecido y el blanco de reactivos fortificado está correcto, puede existir un problema relacionado con la matriz de la muestra. Los datos se deben verificar por el método de las adiciones estándar.

5.6.2 Espectrometría de absorción atómica por horno de grafito.

5.6.2.1 Calibración.

i) Proceder de acuerdo a los puntos i) al iv) del numeral 5.6.1.1

ii) Elaborar una curva de calibración graficando área de pico o altura máxima contra concentración del analito.

La calibración mediante el uso de una computadora o una calculadora basada en el ajuste sobre los datos de concentración respuesta es aceptada.

Lo anterior puede llevarse a cabo en equipos que se programan directamente, en los cuales sólo es necesario introducir los estándares y marcar su concentración teórica.

5.6.2.2 Operación del instrumento.

i) Proceder de acuerdo a los puntos i) a iii) del numeral 5.6.1.2

5.6.2.3 Determinación.

i) Ajustar el instrumento de absorción atómica en las condiciones adecuadas para la determinación del analito, de acuerdo a las recomendaciones del manual del instrumento.

El programa de temperaturas para el horno de grafito puede variar dependiendo de la matriz de la muestra. En el caso de existir interferencias no específicas (absorción molecular o dispersión de la luz), se recomienda consultar la bibliografía existente en cuanto a los métodos disponibles para eliminarlas, así como en el caso de interferencias de matriz.

5.6.3 Espectrometría de absorción atómica por generador de hidruros.

5.6.3.1 Calibración.

i) Proceder de acuerdo a los puntos i) a iv) del numeral 5.6.

ii) A partir de la solución estándar de As de 1000 mg/l, preparar una solución de As de 1 mg/l en ácido clorhídrico de concentración apropiada al método. Trazar una curva de calibración de absorbancia (máximo de la altura de pico) en función de la concentración del analito para un intervalo de concentración de 0 a 10 µg/l de As bajo las mismas condiciones de la matriz de la muestra.

5.6.3.2 Operación del instrumento.

i) Proceder de acuerdo a los puntos i) a iii) del numeral 5.6.1.2

5.7 Expresión de resultados

Método de cálculo.

Interpolar los valores de absorbancia o altura de pico de la muestra analizada en la curva de calibración y obtener los mg/kg del elemento en la muestra y realizar los cálculos empleando la siguiente fórmula:

$$\text{mg/ kg} = \frac{A \times B}{C}$$

en donde:

A = Concentración en mg/kg de la muestra a interpolar en la curva de calibración.

B = Volumen final al que se llevó la muestra (ml).

C = Peso de la muestra (g) o volumen de la muestra (ml) en el caso de agua.

En los equipos que pueden programarse, la lectura obtenida da directamente la concentración del elemento en mg/kg o µg/kg.

5.8 Informe de la prueba

Los resultados se informarán en mg/kg o µg/kg del elemento a determinar.

6 Determinación de Vitamina B1 y B2 por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)

6.1 Fundamento

La vitamina B1, es extraída de la muestra por hidrólisis ácida y oxidada a tiocromo, su contenido es determinado por HPLC en fase inversa con detección fluorométrica.

6.2 Reactivos y materiales**6.2.1 Reactivos**

Acido clorhídrico fumante, 37% para análisis (HCl).

Acetato de sodio trihidratado, para análisis. ($\text{CH}_3 \cdot \text{CO}_2\text{Na} \cdot 3\text{H}_2\text{O}$).

Acido orto-fosfórico PO_4H_3 ($\text{P}_2\text{O}_5 \cdot 3\text{H}_2\text{O}$).

Ferricianuro de potasio, para análisis $\text{Fe}(\text{CN})_6\text{K}_4 \cdot 3\text{H}_2\text{O}$.

Hidróxido de sodio en lentejas, para análisis.

Monohidrato de tiamina (nitrato de tiamina, Vitamina B1 monohidratada), calidad alimentaria ($\text{C}_{12}\text{H}_{17}\text{N}_5\text{O}_4\text{S}$).

Papaína soluble.

Amilasa.

Diastasa.

N,N - Dimetilformamida $\text{HCON}(\text{CH}_3)_2$.

fosfato, ácido de-potasio, para análisis ($\text{K}_2\text{HPO}_4 \cdot 3\text{H}_2\text{O}$).

6.2.2 Materiales.

Matraces en forma de pera, 100 ml.

Tapones huecos hexagonales.

Matraces aforados, de vidrio de 1000, 100, 50 y 10 ml.

Embudos de vidrio de 100 mm de diámetro.

Matraces Erlenmeyer, de cuello estrecho, 250 ml.

Refrigerante, Allihn, manguito 300 mm.

Filtros plisados medianos 185 mm de diámetro.

Pipetas aforadas con una marca de 2, 3, 5 y 40 ml.

Pipetas graduadas hasta la punta de 1 ml: 0,005.

Probetas graduadas, en forma alta, de 50 ml: 0,5; 100 ml: 1,0 1000 ml: 10,0

Todo el material de vidrio debe ser actínico o forrado con papel aluminio.

6.2.3 Aparatos e instrumentos

Balanza analítica, 162 g, lectura 0,1 mg.

Balanza de precisión electrónica, 2100 g, lectura 0,01 g.

Baño de agua en línea con soportes, 6 plazas.

Estufa de laboratorio.

Jeringuilla para HPLC, de un 1 ml.

Aguja para jeringuilla.

Columna ODS o C 18, 5 μm , 250 X 4,6 mm; o equivalente.

Dispositivo de filtración sobre membrana.

Membrana para filtro.

6.4 Preparación de soluciones**6.4.1 Solución de ácido clorhídrico**

En un matraz aforado de 1000 ml que contenga aproximadamente 500 ml de agua destilada, añadir con cuidado 82 ml de ácido clorhídrico al 37% y llevar a volumen con agua destilada. Trabajar en campana de extracción.

6.4.2 Solución de acetato de sodio 2,5 M.

En un matraz aforado de 1000 ml disolver 340 g de acetato de sodio trihidratado en agua destilada y llevar a volumen.

6.4.3 Hidróxido de sodio, solución de 150 g/l.

En un matraz aforado de 1000 ml, disolver 160 g de hidróxido de sodio en lentejas en agua destilada, llevar a volumen.

Conservar en un matraz provisto de un tapón de polietileno.

6.4.4 Solución de oxidación**6.4.4.1 Solución de ferricianuro de potasio 1g/100ml.**

En un matraz aforado de 100 ml disolver, 1 g de ferricianuro de potasio en agua destilada y llevar a volumen.

6.4.4.2 Solución a preparar justo antes del uso

En un matraz aforado de 50 ml, llevar a volumen 2 ml de solución 6.4.4.1 con solución 6.4.3.

6.5 Fase móvil para HPLC**6.5.1 Solución de fosfato ácido de-potasio, 10 mM pH 7,2.**

En un vaso de 1000 ml pesar exactamente 2,28 g de fosfato de-potasio, disolver en aproximadamente 800 ml de agua destilada. Ajustar el pH a 7,2 con ácido clorhídrico 1 N (6.4.1). Transvasar a un matraz aforado de 1000 ml y llevar a volumen con agua destilada. Degasificar bajo presión reducida y filtrar.

6.5.2 Solución de dimetilformamida al 15% en fosfato ácido de potasio.

En un matraz aforado de 1000 ml agregar 150 ml de dimetilformamida y llevar a volumen con solución 6.5.1

6.6 Solución patrón de vitamina B1**6.6.1 Solución concentrada**

En un matraz aforado de 50 ml de vidrio, pesar exactamente 50,0 mg de monohidrato de tiamina y disolver en agua destilada. Añadir 5 ml de ácido clorhídrico 1 N (6.4.1) y llevar a volumen con agua destilada. Esta solución contiene 1 mg/ml.

6.6.2 Soluciones diluidas

En un matraz aforado de 50 ml, agregar mediante una pipeta, 5 ml de solución 6.6.1 y llevar a volumen con agua destilada. Luego verter mediante una pipeta, 5 ml de esta solución (100 µg/ml) en un matraz aforado de 50 ml y llevar a volumen con agua destilada. Esta solución contiene 10 µg/ml. Verter, mediante una pipeta, 5 ml de esta solución en un matraz aforado de 50 ml y llevar a volumen con agua destilada. Esta solución contiene 1 µg/ml.

6.6.3 Preparar de la misma manera solución concentrada de riboflavina y de manera subsecuente las soluciones diluidas. No es necesario utilizar matraces de vidrio.

6.6.4 Solución patrón oxidada para HPLC

Mediante una pipeta, verter 5 ml de solución 6.6.2 en un matraz aforado de 10 ml de vidrio. Añadir 3 ml de solución de ferricianuro de potasio básico (6.4.4.2). Agitar durante 2 minutos, añadir 0,45 ml de ácido fosfórico concentrado, mezclar, enfriar y llevar a volumen con agua destilada. Cromatografiar esta solución inmediatamente.

6.7 Procedimiento

La vitamina B1 no es sensible a la luz; en cambio el producto oxidado, el tiocromo, sí lo es. Durante la etapa de oxidación, utilizar material de vidrio actínico, o material de vidrio corriente protegido con papel aluminio.

6.7.1 Toma de ensayo

Homogeneizar toda la muestra, mezclando o moliendo y pesar con una aproximación de 10 mg, una toma de ensayo de 5 g.

Para la determinación de vitamina B2 adicionar 0,5 g de amilasa y 0,25 g de papaína, independientemente de si el producto contiene almidón o no.

6.7.1.1 Productos con almidón

En un matraz en forma de pera de 100 ml de vidrio con cuello esmerilado, mezclar la toma de ensayo con 0,5 g de diastasa y 0,25 g de papaína. Añadir máximo 15 ml de agua destilada de 45-50 °C. Mezclar bien, a fin de obtener una suspensión homogénea. Tapar el matraz y colocarlo durante 30 min en una estufa a 40 °C.

Añadir a continuación 30 ml de agua destilada de 45-50 °C.

6.7.2 Oxidación

En un matraz aforado de 10 ml de vidrio verter, mediante una pipeta, 5 ml de solución (6.7.2.1 o 6.7.2.2). Añadir 3 ml de solución de ferricianuro de potasio básico (6.4.4.2). Agitar durante 2 minutos. Añadir 0,45 ml de ácido fosfórico concentrado, mezclar, enfriar y llevar a volumen con agua destilada. Cromatografiar esta solución inmediatamente.

6.7.3 HPLC**Condiciones**

Columna:	ODS o C 18, 5 µm; 250 X 4,6 mm o equivalente
Loop de inyección:	50 µl
Fase móvil:	ver punto B.6.5.2
Caudal:	1,5 ml/min
*Detector: espectrofluorímetro, excitación:	368 nm
	emisión: 440 nm
Registrador:	10 mm/min

*Para la determinación de vitamina B2 se inyecta directamente del filtrado y se modifica la siguiente condición:

Detector: espectrofluorímetro; excitación: 450 nm y emisión: 530 nm

Inyectar primero 50 µl de solución patrón oxidada (B.7.6.4) y determinar el tiempo de retención: debe ser de aproximadamente 5-6 min. A continuación inyectar 50 µl de la solución obtenida B.7.7.3

6.8 Cálculo, expresión e interpretación de los resultados**6.8.1 Evaluación**

Identificar el pico del tiocromo o de la riboflavina en el cromatograma de la toma de ensayo mediante el tiempo de retención definido por cromatografía de la solución patrón. Medir la altura de los picos obtenidos al cromatografiar la toma de ensayo y la solución patrón. El contenido de vitamina B1, expresado en mg por 100 g de producto, es igual a:

$$\frac{hp \times C \times V \times 100}{hs \times m \times 1000}$$

En donde:

m = masa de la toma de ensayo, en g

hp = altura del pico del extracto, en mm

hs = altura del pico de la solución patrón, en mm

C = concentración de la solución patrón, en µg/ml

V = volumen, en mililitros, en el cual se ha diluido el extracto antes del análisis por HPLC (200 para estos productos)

6.8.2 Repetibilidad

La diferencia entre dos resultados individuales obtenidos con la misma muestra para ensayo, en las mismas condiciones (analista, aparato, laboratorio) en un corto intervalo de tiempo, no debe exceder 10% de la media entre ambos resultados.

7 Determinación de Niacina. Método microbiológico**7.1 Fundamento**

Este método permite cuantificar concentraciones desconocidas de niacina utilizando *Lactobacillus plantarum* ATCC 8014, microorganismo que no puede sintetizar esta vitamina, relacionando directamente el crecimiento celular con la concentración de niacina. Para preparar la muestra y la curva estándar se utiliza un medio libre de niacina y el crecimiento celular se cuantifica turbidimétricamente. Por interpolación en la curva se determina la concentración de la muestra.

7.2 Reactivos y materiales**7.2.1 Reactivos**

Acido nicotínico para fines bioquímicos.

Acido clorhídrico fumante 37% para análisis.

Hidróxido de sodio en lentejas para análisis.

Cristales de cloruro de sodio para análisis.

7.2.2 Materiales

Micropipeta.

Vasos de precipitados.

Pipetas volumétricas.

Matraces Erlenmeyer.

Matraces volumétricos.

Tubos de ensaye.

7.3 Aparatos e instrumentos

Autoclave.

Incubadora a 35°C ± 1°C.

Espectrofotómetro.

Centrífuga.

7.4 Cepa y medios de cultivo

Lactobacillus plantarum ATCC 8014.

Leche descremada en polvo grado reactivo.

Caldo micro inoculum.

Agar bacteriológico.

Caldo Bacto *Lactobacilli*.

Medio de prueba para niacina.

7.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa

Bacto *Lactobacilli* MRS-agar (MRS-agar)

Preparar 1 l de medio con 55 g de caldo Bacto *Lactobacilli* MRS + 15 g de agar bacteriológico según las indicaciones de la etiqueta del caldo MRS + 1,5% de leche descremada (reconstituida al 10% en agua destilada). Repartir a razón de 6 ml en tubos (de preferencia con tapón de rosca), esterilizar y enfriar en posición vertical.

Conservar en el refrigerador a 4°C.

7.4.2 Mantenimiento de la cepa

Inocular por punción *Lactobacillus plantarum* en profundidad en el medio 7.4.1 cada cuatro semanas, efectuar un cultivo intermedio de 18 h en el medio líquido 7.4.3. Preparar el número de tubos necesarios para el análisis y guardar por lo menos dos tubos para el mantenimiento de la cepa. Incubar durante 18 h a 35°C.

7.4.3 Medio de cultivo para el desarrollo del microorganismo

Caldo Micro *Inoculum*

Preparar 1 l de solución según las indicaciones de la etiqueta y repartir a razón de 10 ml en tubos. Tapar los tubos con capuchones y esterilizar según las indicaciones del fabricante. Conservar en el refrigerador a 4°C.

7.5 Preparación de soluciones**7.5.1 Solución fisiológica**

Disolver 9 g de cloruro de sodio en 1000 ml de agua destilada. Repartir a razón de 10 ml en tubos, taparlos con capuchones y esterilizar durante 15 min a 121°C.

Conservar en el refrigerador a 4°C.

7.5.2 Solución de ácido clorhídrico aproximadamente 1 N

Bajo una campana de extracción diluir 82 ml de ácido clorhídrico al 37% llevándolos a un volumen de 1000 ml con agua destilada. Para ello verter el ácido en el matraz aforado que ya contiene agua.

7.5.3 Solución de Hidróxido de sodio 60 g/100 ml

Disolver 300 g de hidróxido de sodio en agua destilada, enfriando bajo agua del grifo. Completar a 500 ml en una probeta graduada. Conservar en un frasco con tapón de polietileno o de goma.

7.5.4 Solución de Hidróxido de sodio aproximadamente 1 N

Disolver 20 g de hidróxido de sodio en agua destilada y llevar a volumen en un matraz aforado de 500 ml con tapón de polietileno.

7.5.5 Solución patrón

Justo antes del uso, pesar exactamente 50,0 mg de ácido nicotínico; disolver en agua destilada y llevar a volumen en un matraz aforado de 500 ml.

7.6 Procedimiento**7.6.1 Desarrollo del microorganismo**

Un día antes subcultivar en 10 ml de caldo Micro *Inoculum*.

Incubar durante 18 h a 35°C.

Seis h antes de la inoculación del ensayo, inocular 2 gotas (aproximadamente 0,1 ml) del último cultivo de 18 h en otro tubo de 10 ml de caldo Micro Inoculum.

Incubar durante 6 h a 35°C.

7.6.2 Preparación de la toma de ensayo

En un matraz Erlenmeyer de 150 ml, pesar de 1 a 3 g de muestra homogénea, que contenga aproximadamente 200 µg de vitamina, añadir 50 ml de solución de ácido clorhídrico 1N en pequeñas cantidades pasando el matraz Erlenmeyer bajo el grifo de agua caliente después de cada adición.

Cubrir el matraz con papel de aluminio y colocarlo en el autoclave durante 15 min a 120°C. Enfriar.

Ajustar el pH a 4,6 añadiendo primero aproximadamente 3 ml de hidróxido de sodio de 60 g/100 ml mientras se enfría el matraz Erlenmeyer, y luego hidróxido de sodio 1 N. Transvertir cuantitativamente a un matraz aforado de 100 ml y llevar a volumen con agua destilada. Filtrar a través de un filtro plisado con velocidad de filtración media.

Diluir el filtrado de modo que se obtenga una solución de aproximadamente 0,05 µg de vitamina por ml.

7.6.3 Solución patrón, 0,05 µg/ml

Justo antes del uso diluir la solución 7.5.5 como sigue:

5 ml a 100 ml

10 ml a 100 ml

10 ml a 100 ml = 0,05 µg/ml

7.6.4 Medio de cultivo para el ensayo

Medio de prueba para niacina

Preparar el volumen necesario en un matraz Erlenmeyer de vidrio actínico de 100 ml. Proceder según las indicaciones de la etiqueta, calentando la solución en una parrilla con agitación magnética.

Cálculo del volumen necesario:

patrón: 30 tubos 30 x 5 ml = 150 ml

cada producto: 10 tubos 10 x 5 ml = 50 ml

+ 50 a 100 ml de exceso

7.6.5 Preparación del ensayo

7.6.5.1 Serie patrón

En un soporte metálico para tubos de ensayo, colocar tres filas de 10 tubos (180 x 18 mm), numerados bl, 0, ..., 8; el primero corresponde al blanco (bl).

Mediante una pipeta verter en triplicado en las tres series de tubos, volúmenes crecientes de la última dilución de la solución patrón, completar a 5 ml con agua destilada y mediante una bureta o una jeringa automática, añadir 5 ml de medio de cultivo para el ensayo según la tabla siguiente:

Tubo No.	bl	0	1	2	3	4	5	6	7	8
Sol. Patrón	0,0	0,0	0,25	0,5	0,75	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0
Agua	5	5	4,75	4,5	4,25	4,0	3,5	3,5	3,5	2,0
Medio de cultivo	5 ml en cada tubo									

Los tubos del ensayo en blanco (bl) no se inoculan.

7.6.5.2 Serie producto

En otro soporte colocar dos filas de 10 tubos (180 x 18 mm). Los primeros cinco tubos de ambas filas van destinados a un producto, los otros cinco de ambas filas, a otro producto. Numerar de 9 a 13 y de 14 a 18, y así sucesivamente para todos los productos analizados.

Mediante un pipeta verter en duplicado en ambas series de cinco tubos, volúmenes crecientes de la última dilución de la solución de la muestra, completar a 5 ml con agua destilada y añadir 5 ml de medio de cultivo para el ensayo.

Tubo No.	9	10	11	12	13
Sol. de la muestra:	0,25	0,5	0,75	1,0	1,5
Agua	4,75	4,5	4,25	4,0	3,5
Medio de cultivo	5 ml en cada tubo				

Tapar los tubos con capuchones o mediante una tapa adecuada que cubra ambas filas de tubos en el soporte.

7.6.6 Esterilización del ensayo

Esterilizar los tubos durante 15 min a 115°C, luego enfriarlos en un baño de agua fría.

7.6.7 Inoculación

7.6.7.1 Preparación y estandarización del inóculo

Justo antes de inocular el ensayo, transvertir una cantidad suficiente del cultivo preparado bajo 7.6.1 a un tubo de centrifuga estéril, centrifugar a 2600 rpm durante 5 min, decantar y resuspender el paquete celular en 10 ml de solución salina. Hacer dos lavados más. Transvertir a una cubeta de 1 cm y efectuar la lectura en el espectrofotómetro a 575 nm. Estandarizar el cultivo a fin de obtener siempre aproximadamente la misma extinción. No debe olvidarse sustraer de la extinción del cultivo la del medio de ensayo, que es un medio coloreado.

Según la extinción, diluir "n" gotas del cultivo (7.6.1) en un tubo que contenga 10 ml de medio (7.6.4). Este tubo es el inóculo.

Así pues, para una extinción del cultivo (7.6.1) entre 0,2 y 0,4 (después de sustraer la extinción propia del medio), introducir de 4 a 8 gotas de cultivo en el tubo que contiene 10 ml de medio (7.6.4). Si la extinción no se encuentra en la zona arriba mencionada, adaptar la dilución como sigue:

- extinción inferior a 0,2: introducir proporcionalmente más gotas en el tubo (no más de 10 gotas).
- extinción superior a 0,4: introducir menos gotas o diluir proporcionalmente con el medio (7.6.4).

7.6.7.2 Inoculación

Mediante una micropipeta con punta estéril, inocular 0,1 ml del inóculo en cada tubo de las series patrón y producto. Los tubos del blanco (bl) no se inoculan.

Después de inocular, agitar los tubos ligeramente a fin de repartir el microorganismo uniformemente en el medio.

7.6.8 Incubación

Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente 16 h a 35°C. Observar los tubos con regularidad al cabo de las 16 h. Verificar si la diferencia de desarrollo del microorganismo es suficiente entre la primera y la última dilución de la solución patrón.

Si es necesario, prolongar la incubación hasta que se obtenga un crecimiento óptimo del microorganismo.

Después de la incubación se recomienda interrumpir el crecimiento del microorganismo simultáneamente en todos los tubos, colocándolos en un baño de agua fría.

7.6.9 Lecturas

Mediante un agitador para tubos de ensaye, poner en suspensión el depósito formado por el desarrollo del microorganismo. Transvertir la suspensión a un tubo o una cubeta óptica, según el fotómetro. Medir la transmitancia o absorbancia a 575 nm ajustando el 100% de T o a 0% de A del aparato con el blanco (bl).*

Agitar y leer un tubo después de otro, a fin de evitar la sedimentación del microorganismo.

* Nota: Si la determinación se hace en absorbancia buscar el equivalente de los valores de los ejemplos, dados en transmitancia.

7.7 Cálculos

7.7.1 Curva de calibración

Trazar la curva de calibración en papel milimétrico, o utilizar una calculadora con regresión lineal, llevando la lectura media de cada grupo de tres tubos a la ordenada y los µg de vitamina a la abscisa.

Ejemplo:

Tubo	ml	µg	Lecturas			media No.
			1	2	3	
0	0,0	0,0	88,7	88,6	88,2	88,5
1	0,25	0,0125	73,4	72,6	71,1	72,4
2	0,5	0,025	62,1	61,5	62,6	62,1
3	0,75	0,0375	53,3	53,2	55,5	54,0
4	1,0	0,050	47,3	48,0	49,1	48,1
5	1,5	0,075	36,8	37,7	40,5	38,3
6	2,0	0,10	31,0	45,6	39,5	35,3
7	2,5	0,125	30,5	27,2	27,2	28,3
8	3,0	0,15	29,0	24,8	24,0	25,9

Observaciones:

La curva de calibración es característica de cada vitamina. Es mejor cuanto mayor sea la parte que ocupa la escala de transmisión.

Repetir el ensayo cuando la curva de crecimiento esté mal desarrollada, esto puede deberse a la cepa o al medio de cultivo para el ensayo; que deben verificarse por separado.

7.7.2 Contenido de vitamina en el producto

La media de las lecturas de cada par de tubos permite leer en la curva de calibración la cantidad de vitamina y calcular su concentración en la última dilución de la muestra.

Ejemplo:

Tubo	ml	Lecturas		media	µg*	µg/ ml No.
		1	2			
9	0,25	(88)	79,0	79,0	0,0145	0,058
10	0,5	59,2	58,2	58,7	0,0300	0,060
11	0,75	52,0	52,2	52,1	0,0413	0,055
12	1,0	43,8	45,8	44,8	0,0580	0,058
13	1,5	35,0	35,5	35,3	0,086	0,057

Media 0,0576 (c)

() = valor aberrante

* = valores leídos en la curva de calibración

Observación:

Fluctuaciones pequeñas en los valores de la última columna son prueba de un buen ensayo.

Calcular el contenido de vitamina en mg/100 g de producto, teniendo en cuenta las diluciones sucesivas y la concentración en la muestra diluida.

El contenido de vitamina, expresado en mg de ácido nicotínico por 100 g de producto es igual a:

$$\frac{C \times V_3 \times V_1 \times 100}{m \times V_2 \times 1000}$$

Donde:

C = media de las concentraciones leídas en la curva de calibración, en µg/ml

V₁ = volumen en el que se ha disuelto la toma de ensayo, en ml

V₂ = parte alícuota de V₁ en ml

V₃ = volumen al que se ha diluido la parte alícuota V₂, en ml

m = toma de ensayo, en g

Ejemplo:

2,072 g (m) de producto se han pesado en un matraz aforado de 100 ml (V_1). Se ha tomado una parte alícuota de 2 ml (V_2), que se ha diluido en un matraz aforado de 100 ml (V_3).

La media de las concentraciones de niacina leídas en la curva de calibración es 0,0576 µg/ml (C).

El contenido de vitamina es:

$$\frac{0,0576 \times 100 \times 100 \times 100}{2,072 \times 2 \times 1000} = 13,9 \text{ mg/100 g}$$

8 Determinación de ácido fólico. Método microbiológico.

8.1 Fundamento

Este método permite cuantificar ácido fólico utilizando *Lactobacillus casei* ATCC 7469, microorganismo que no puede sintetizar esta vitamina, relacionando directamente el crecimiento celular con la concentración de folato presente. Para preparar la muestra y la curva estándar se utiliza un medio comercial libre de folato.

El crecimiento celular se mide turbidimétricamente y por interpolación en la curva se determina la concentración en la muestra.

8.2 Reactivos y materiales

8.2.1 Reactivos

Cloruro de calcio fundido o granulado para análisis.

Fosfato diácido de potasio anhidro.

Fosfato ácido di-potásico anhidro.

Hidróxido de sodio en lentejas para análisis.

Cristales de cloruro de sodio para análisis.

Alcohol etílico absoluto.

α-amilasa.

Lactosa.

8.2.2 Materiales

Matraz Erlenmeyer de vidrio de 250 ml.

Matraz aforado de vidrio de 100, 250 y 500 ml.

Tapones de vidrio.

Micropipetas.

Material común de laboratorio.

Todo el material de vidrio debe ser actínico o forrado con papel aluminio.

8.3 Aparatos e instrumentos

Autoclave.

Incubadora a $35^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$.

Espectrofotómetro.

Centrífuga.

8.4 Cepa y medios de cultivo

Lactobacillus casei ATCC 7469.

Leche descremada en polvo grado reactivo.

Caldo Micro Inoculum.

Agar bacteriológico.

Caldo Bacto Lactobacilli MRS.

Medio de prueba para ácido fólico.

8.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa.

Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar).

Preparar 1 l de medio con 55 g de caldo Bacto Lactobacilli MRS + 15 g de agar bacteriológico, según las indicaciones de la etiqueta del caldo MRS + 1,5% de leche descremada (reconstituida al 10% en agua destilada). Repartir a razón de 6 ml en tubos (de preferencia con tapón de rosca), esterilizar y enfriar en posición vertical.

Conservar en el refrigerador a 4°C .

8.4.2 Mantenimiento de la cepa

Inocular por punción *Lactobacillus casei* en profundidad en el medio 8.4.1 cada cuatro semanas, efectuando un cultivo intermedio de 18 h en el medio líquido 8.4.3. Preparar el número de tubos necesarios para el análisis y guardar por lo menos dos tubos para el mantenimiento de la cepa.

Incubar durante 18 h a 35°C.

8.4.3 Medio de cultivo para el desarrollo del microorganismo

Caldo Micro Inoculum

Preparar 1 l de solución según las indicaciones de la etiqueta y repartir a razón de 10 ml en tubos. Tapar los tubos con capuchones y esterilizar según las indicaciones del fabricante.

Conservar en el refrigerador a 4°C.

8.5 Preparación de soluciones**8.5.1 Solución fisiológica**

Disolver 9 g de cloruro de sodio en 1000 ml de agua destilada. Repartir a razón de 10 ml en tubos, taparlos con capuchones y esterilizar durante 15 min a 121°C.

Conservar en el refrigerador a 4°C.

8.5.2 Solución tampón pH 6,1

Disolver 2 g de hidróxido de sodio en agua destilada y llevar a volumen en un matraz aforado de 500 ml con tapón de polietileno.

8.5.3 Solución de cloruro de calcio, CaCl₂, al 2%

Disolver 2 g de cloruro de calcio en agua destilada y completar a 100 ml en un matraz aforado.

8.5.4 Solución patrón

Pesar exactamente 50,0 mg de ácido fólico (ácido pteroilglutámico), disolver en agua destilada en un matraz aforado de vidrio de 500 ml, añadir 50 ml de NaOH 0,1 N, 100 ml de alcohol y llevar a volumen con agua destilada.

Conservar esta solución a 4°C durante máximo 6 meses.

8.6 Procedimiento

El ácido fólico es fotosensible. Por lo tanto, para todas las soluciones que contienen dicha vitamina se debe utilizar material de vidrio actínico o cubrir el material de vidrio corriente con papel de aluminio o un paño negro.

8.6.1 Desarrollo del microorganismo

Un día antes, subcultivar en 10 ml de caldo Micro Inoculum (8.4.3).

Incubar durante 18 h a 35°C.

Seis horas antes de la inoculación del ensayo, inocular 2 gotas (aproximadamente 0,1 ml) del último cultivo de 18 h en otro tubo de 10 ml de caldo Micro Inoculum.

Incubar durante 6 h a 35°C.

8.6.2 Preparación de la toma de ensayo**8.6.2.1 Productos sin almidón**

En un matraz Erlenmeyer de 250 ml, pesar de 1 a 3 g de muestra homogénea, que contenga aproximadamente 1 µg de ácido fólico. Disolver en 30 ml de solución tampón pH 6,1 (8.5.2). A fin de evitar la formación de grumos, añadir la solución tampón en pequeñas cantidades pasando el matraz Erlenmeyer bajo el grifo de agua caliente.

Cubrir el matraz con papel de aluminio y colocar en el autoclave durante 20 min a 102°C. Enfriar.

Transvertir cuantitativamente a un matraz aforado de vidrio de 100 ml. Añadir al contenido del matraz 0,8 ml de solución de cloruro de calcio al 2% y agitar. Dejar reposar durante 15 minutos, luego llevar a volumen con agua destilada. Filtrar a través de un filtro plisado con velocidad de filtración media.

Diluir el filtrado de modo que se obtenga una solución de aproximadamente 0,2 ng de ácido fólico por ml.

8.6.2.2 Productos con almidón

Proceder según el primer apartado bajo 8.6.2.1.

Antes de colocar la solución en el autoclave, añadir una cantidad de mezcla al 6% de α-amilasa pancreática en lactosa, correspondiente a 1% de la toma de ensayo.

Incubar durante 30 min a 42°C. Cubrir el matraz con papel de aluminio y colocar en el autoclave durante 20 min a 102°C. Enfriar. A continuación transvertir cuantitativamente a un matraz aforado de vidrio de 100 ml y proseguir como se describe en 8.6.2.1

Nota: Con cada nuevo lote de diastasa efectuar un ensayo en blanco.

Mediante una pipeta tomar 10 ml de solución patrón (8.6.3) dilución d. Añadir 30 ml de agua. Añadir 100 mg de mezcla al 6% de α -amilasa pancreática en lactosa. Incubar durante 30 min a 42°C. Transvertir cuantitativamente a un matraz aforado de 100 ml. Llevar a volumen y filtrar.

La curva de calibración obtenida con esta solución debe ser comparable a aquella obtenida con la solución patrón no tratada.

8.6.3 Solución patrón 0,2 ng/ml

Justo antes del uso diluir la solución 8.5.4 como sigue:

10 ml a 100 ml

10 ml a 100 ml

2 ml a 100 ml

10 ml a 100 ml

10 ml a 100 ml = 0,2 ng/ml

8.6.4 Medio de cultivo para el ensayo

Medio para prueba de ácido fólico.

Preparar el volumen necesario en un matraz Erlenmeyer de vidrio de 1000 ml. Proceder según las indicaciones de la etiqueta, calentando la solución en una parrilla con agitación magnética.

Cálculo del volumen necesario:

patrón: 30 tubos 30 x 5 ml = 150 ml

cada producto: 10 tubos 10 x 5 ml = 50 ml

+ 50 ml a 100 ml de exceso

8.6.5 Preparación del ensayo

8.6.5.1 Serie patrón

En un soporte metálico para tubos de ensaye, colocar 3 filas de 10 tubos (180 x 18 mm), numerados bl, 0,..., 8; el primero corresponde al blanco.

Mediante una pipeta verter en triplicado en las tres series de tubos, volúmenes crecientes de la última dilución de la solución patrón, completar a 5 ml con agua destilada y mediante una bureta o una jeringa automática, añadir 5 ml de medio de cultivo para el ensayo según la tabla siguiente:

Tubo No.: bi	0	1	2	3	4	5	6	7	8
Sol. Patrón: 0,0	0,0	0,25	0,50	0,75	1,0	1,5	2,0	2,5	3,0 ml
Agua: 5	5,0	4,75	4,5	4,25	4,0	3,5	3,0	2,5	2,0
Medio de cultivo	5 ml en cada tubo								

Los tubos del ensayo en blanco (bl) no se inoculan.

8.6.5.2 Serie producto

En otro soporte colocar dos filas de 10 tubos (180 x 18 mm). Los primeros cinco tubos de ambas filas van destinados a un producto, los otros cinco de ambas filas, a otro producto. Numerar de 9 a 13 y de 14 a 18 y así sucesivamente para todos los productos analizados.

Mediante una pipeta verter en duplicado en ambas series de cinco tubos, volúmenes crecientes de la última dilución de la solución de la muestra, completar a 5 ml con agua destilada y añadir 5 ml de medio de cultivo para el ensayo.

Tubo No. 9	10	11	12	13
Sol. de la muestra: 0,25	0,5	0,75	1,0	1,5 ml
Agua: 4,75	4,5	4,25	4,0	3,5
Medio de cultivo	5 ml en cada tubo			

Tapar los tubos con capuchones o mediante una tapa adecuada que cubra ambas filas de tubos en el soporte.

8.6.6 Esterilización del ensayo

Esterilizar los tubos durante 10 min a 121°C, luego enfriarlos en un baño de agua fría.

8.6.7 Inoculación**8.6.7.1 Preparación y estandarización del inóculo**

Justo antes de inocular el ensayo, transvertir una cantidad suficiente del cultivo preparado bajo 8.6.1 a un tubo de centrifuga estéril, centrifugar a 2600 rpm durante 5 min, decantar y resuspender el paquete celular en 10 ml de solución salina. Hacer dos lavados más. Transvertir a una cubeta de 1 cm y efectuar la lectura en el espectrofotómetro a 575 nm. Estandarizar el cultivo a fin de obtener siempre aproximadamente la misma extinción. No debe olvidarse sustraer de la extinción del cultivo la del medio de ensayo, que es un medio coloreado.

Según la extinción, diluir "n" gotas del cultivo (B.8.6.1) en un tubo que contenga 10 ml de medio (8.6.4). Este tubo es el inóculo.

Así pues, para una extinción del cultivo (8.6.1) entre 0,40 y 0,60 (después de sustraer la extinción propia del medio), introducir 5 gotas de cultivo en el tubo que contiene 10 ml de medio (8.6.4). Si la extinción no se encuentra en la zona arriba mencionada, adaptar la dilución como sigue:

- extinción inferior a 0,40: introducir proporcionalmente más gotas en el tubo (no más de 10 gotas).
- extinción superior a 0,60: introducir menos gotas o diluir proporcionalmente con el medio (8.6.4).

8.6.7.2 Inoculación

Mediante una micropipeta de punta estéril, inocular 0,1 ml del inóculo en cada tubo de las series patrón y producto. Los tubos del blanco (bl) no se inoculan.

Después de inocular, agitar los tubos ligeramente a fin de repartir el microorganismo uniformemente en el medio.

8.6.8 Incubación

Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente 19 h a 35°C. Observar los tubos con regularidad al cabo de las 19 h. Verificar si la diferencia de desarrollo del microorganismo es suficiente entre la primera y la última dilución de la solución patrón.

Si es necesario, prolongar la incubación hasta que se obtenga un crecimiento óptimo del microorganismo.

Después de la incubación se recomienda interrumpir el crecimiento del microorganismo simultáneamente en todos los tubos, colocándolos en un baño de agua fría.

8.6.9 Lecturas

Mediante un agitador para tubos de ensaye, poner en suspensión el depósito formado por el desarrollo del microorganismo. Transvertir la suspensión a un tubo o una cubeta óptica, según el fotómetro. Medir la transmitancia o absorbancia a 575 nm ajustando el 100% de T o a 0% de A del aparato con el blanco (bl).

Agitar y leer un tubo después de otro, a fin de evitar la sedimentación del microorganismo.

8.7 Cálculos**8.7.1 Curva de calibración**

Trazar la curva de calibración en papel milimétrico o mediante una calculadora con regresión lineal, llevando la lectura media de cada grupo de tres tubos a la ordenada y los ng de ácido fólico a la abscisa.

*Nota: Si la determinación se hace en absorbancia buscar el equivalente de los valores de los ejemplos, dados en transmitancia.

Ejemplo:

Tubo	ml	ng	Lecturas			Media No.
			1	2	3	
0	0,0	0,0	88,1	87,6	87,5	87,7
1	0,25	0,05	78,4	78,5	79,5	78,8
2	0,50	0,1	70,5	70,4	71,3	70,7
3	0,75	0,15	64,1	64,6	64,6	64,4

4	1,0	0,2	58,9	59,6	59,3	59,3
5	1,5	0,3	50,8	51,3	51,4	51,2
6	2,0	0,4	44,7	44,1	45,5	44,8
7	2,5	0,5	39,7	39,7	38,2	39,2
8	3,0	0,6	35,6	36,1	35,2	35,6

Observaciones:

La curva de calibración es característica de cada vitamina. Es tanto mejor cuanto mayor sea la parte que ocupa de la escala de transmisión.

Repetir el ensayo cuando la curva de crecimiento esté mal desarrollada, esto puede deberse a la cepa o al medio de cultivo para el ensayo; que deben verificarse por separado.

8.7.2 Contenido de vitamina en el producto

La media de las lecturas de cada par de tubos permite leer en la curva de calibración la cantidad de vitamina y calcular su concentración en la última dilución de la muestra.

Ejemplo:

Tubo	ml	Lecturas		media	ng*	Ng/ml N°
		1	2			
9	0,25	80,2	79,4	79,8	0,045	0,18
10	0,50	71,6	73,7	72,6	0,095	0,19
11	0,75	66,1	67,7	66,9	0,135	0,18
12	1,0	61,4	(56,5)	61,4	0,185	0,185
13	1,5	53,7	52,1	52,9	0,280	0,187

() = valor aberrante

* = valores leídos en la curva de calibración

Observación:

Fluctuaciones pequeñas en los valores de la última columna son prueba de un buen ensayo.

Calcular el contenido de vitamina en $\mu\text{g}/100\text{ g}$ de producto, teniendo en cuenta las diluciones sucesivas y la concentración en la muestra diluida.

El contenido de ácido fólico, expresado en $\mu\text{g}/100\text{ g}$ de producto es igual a:

$$\frac{C \times V_3 \times V_1 \times 100}{m \times V_2 \times 1000}$$

C= media de las concentraciones leídas en la curva de calibración, en ng/ml

V1= volumen en el que se ha disuelto la toma de ensayo, en ml

V2= parte alícuota de V1, en ml

V3= volumen al que se ha diluido la parte alícuota V2, en ml

m = toma de ensayo, en g

Ejemplo:

1 g (m) de producto se han pesado en un matraz aforado de 100 ml(V₁). Se ha tomado una parte alícuota de 10 ml (V₂), que se ha diluido en un matraz aforado de 250 ml (V₃).

La media de las concentraciones en ácido fólico leídas en la curva de calibración es 0,184 ng/ml (C).

El contenido en ácido fólico es:

$$\frac{0,184 \times 250 \times 100 \times 100}{1 \times 10 \times 1000} = 46 \mu\text{g} / 100 \text{ g}$$

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.2247 M.N. (TRECE PESOS CON DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8905 y 4.9108 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 24 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 3.63 (tres puntos y sesenta y tres centésimas) para el mes de julio de 2009.

México, D.F., a 24 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de julio de 2009.

México, D.F., a 24 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 292464)

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE
LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y considerando las resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, se informa que el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 4.80 (cuatro puntos y ochenta centésimas) para el mes de julio de 2009.

México, D.F., a 24 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de este mes, la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2009.

CONCEPTO	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002=100
a) Alimentos, bebidas y tabaco	153.255
b) Ropa, calzado y accesorios	110.696
c) Vivienda	128.957
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	118.412
e) Salud y cuidado personal.....	132.546
f) Transporte.....	128.915
g) Educación y esparcimiento	141.554
h) Otros servicios	140.031

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave respectiva. Para identificar el concepto, la unidad y la especificación del producto correspondiente a cada clave, debe consultarse la publicación de este Banco de México relativa al Índice Nacional de Precios al Consumidor realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2002.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo.

Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

	PONDERACIONES
Índice Nacional de Precios al Consumidor	100.00000
Alimentos, bebidas y tabaco	22.74156
Ropa, calzado y accesorios	5.59224
Vivienda	26.40994
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.85674
Salud y cuidado personal	8.57766
Transporte	13.40559
Educación y esparcimiento	11.53647
Otros servicios	6.87980

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de junio de 2002 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, zonas conurbadas y ramas de actividad económica, son las que se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Banco de México conservará por seis meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas. Dicha información así como cualquier otra relativa al mencionado índice podrá ser solicitada a la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 16 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

BANCO DE MEXICO INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COTIZACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DEL INDICE DE JUNIO DE 2009 PRECIO PROMEDIO EXPRESADO EN PESOS

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 001001	8.50	01 001002	9.00	01 001003	7.00	01 001004	48.00	01 001005	8.50	01 001006	8.00
01 001007	8.50	01 001008	13.30	01 001009	8.50	01 001010	8.00	01 001011	23.80	01 001012	8.00
01 001013	8.00	01 001014	9.00	01 001015	8.50	01 001016	6.64	01 001017	9.00	01 001018	14.00
01 001019	8.50	01 001020	41.57	01 001021	14.00	01 001022	6.90	01 001023	9.00	01 001024	13.80
01 001025	9.00	01 001026	14.00	01 001027	73.61	01 001028	8.50	01 001029	7.50	01 001030	8.50
01 001031	6.64	01 001032	9.00	01 001033	5.40	01 001034	8.50	01 001035	14.20	01 001036	8.50
01 001037	13.80	01 001038	45.64	01 001039	5.40	01 001040	44.44	01 001041	6.90	01 001042	8.00
01 001043	41.29	01 001044	5.40	01 001045	8.00	01 001046	41.45	01 001047	8.50	01 001048	6.90
01 001049	14.20	01 001050	8.80	01 001051	8.50	01 001052	8.50	01 001053	6.90	01 001054	9.00
01 001055	5.50	01 001056	8.00	01 001057	6.90	01 001058	8.00	01 001059	8.00	01 001060	8.00
01 001061	8.00	01 001062	8.00	01 001063	9.00	01 001064	8.50	01 001065	8.50	01 001066	8.50
01 001067	8.50	01 001068	9.00	01 001069	9.00	01 001070	9.00	01 001071	9.00	01 001072	8.50
01 001073	14.56	01 001074	40.53	01 001075	8.50	01 001076	8.00	01 001077	44.44	01 001078	16.00
01 001079	8.50	01 001080	8.00	01 001081	9.00	01 001082	8.00	01 001083	9.00	01 001084	8.50
01 001085	8.50	01 001086	8.50	01 001087	9.00	01 001088	9.00	01 001089	9.00	01 001090	9.00
01 001091	8.50	01 001092	8.50	01 001093	8.50	01 001094	8.00	01 001095	8.50	01 001096	8.50
01 001097	8.50	01 001098	9.00	01 001099	8.50	01 001100	8.00	01 002002	8.40	01 002003	7.55
01 002004	65.56	01 002011	8.09	01 002012	8.09	01 002013	8.09	01 002014	8.40	01 002015	7.00
01 002021	8.25	01 002023	6.20	01 002025	7.45	01 002026	38.40	01 002030	87.23	01 002031	8.00
01 002033	34.22	01 002034	93.62	01 002040	8.00	01 002041	31.25	01 002045	8.00	01 002047	7.76
01 002050	7.00	01 002051	88.40	01 002052	6.80	01 002056	8.00	01 002059	8.50	01 002060	6.50
01 002065	8.50	01 002066	41.65	01 002073	8.25	01 002074	6.20	01 003003	13.00	01 003004	65.66
01 003005	22.11	01 003006	22.00	01 003008	13.00	01 003009	16.70	01 003010	18.83	01 003011	19.60
01 003012	16.00	01 003015	20.00	01 003016	12.00	01 003017	19.96	01 003018	12.00	01 003019	80.11
01 003021	60.99	01 003022	12.00	01 003024	14.00	01 003025	16.00	01 003028	23.21	01 003029	19.09
01 004001	3.80	01 004002	3.50	01 004003	3.00	01 004004	3.80	01 004005	3.50	01 004006	3.50
01 004007	3.50	01 004008	3.90	01 004009	3.80	01 004010	4.00	01 004012	5.00	01 004013	3.90
01 004014	3.50	01 004015	3.90	01 004016	3.80	01 004017	3.50	01 004018	3.50	01 004019	3.50
01 004020	3.80	01 004021	3.80	01 004022	3.50	01 004023	3.50	01 004024	3.50	01 004025	3.50
01 004026	3.00	01 004027	3.80	01 004028	3.50	01 004029	3.80	01 004030	3.50	01 004031	3.40
01 005001	1.00	01 005002	1.00	01 005003	1.00	01 005004	1.00	01 005005	1.50	01 005006	1.50
01 005007	1.20	01 005008	1.00	01 005009	1.00	01 005010	1.50	01 005012	1.50	01 005013	1.00
01 005014	1.50	01 005015	1.00	01 005016	0.98	01 005017	1.50	01 005018	1.50	01 005019	1.50
01 005020	1.20	01 005021	1.00	01 005022	1.50	01 005023	1.50	01 005024	1.50	01 005025	1.50
01 005026	1.50	01 005027	1.00	01 005028	1.50	01 005029	1.50	01 005030	1.50	01 005031	1.00
01 006002	54.67	01 006005	35.63	01 006007	36.67	01 006010	36.46	01 006011	35.04	01 006012	29.33
01 006018	33.07	01 006019	42.04	01 006021	37.74	01 006026	29.08	01 006029	30.77	01 006032	30.07
01 006033	55.24	01 006035	31.25	01 006041	33.24	01 006044	29.33	01 006046	36.23	01 006052	31.25
01 006054	33.68	01 006058	35.53	01 007001	74.29	01 007004	77.14	01 007005	62.90	01 007006	70.00
01 007007	52.63	01 007008	89.90	01 007010	100.00	01 007011	89.90	01 007012	94.14	01 007014	93.80
01 007016	54.39	01 007017	84.34	01 007019	8.00	01 007020	54.90	01 007021	180.00	01 007022	64.00
01 007023	90.71	01 007025	110.00	01 007027	68.33	01 007028	82.86	01 008001	29.50	01 008005	19.00
01 008006	15.50	01 008012	56.90	01 008017	15.00	01 008019	19.55	01 008021	27.45	01 008024	20.00
01 008026	14.00	01 008029	18.00	01 008031	30.00	01 008033	24.06	01 008035	20.00	01 008042	17.25
01 008043	26.38	01 008044	17.50	01 008048	19.55	01 008049	13.81	01 008055	17.25	01 008058	13.44
01 009001	23.68	01 009005	19.70	01 009007	44.83	01 009009	40.43	01 009012	42.22	01 009014	38.24
01 009017	24.60	01 009019	26.86	01 009022	20.95	01 009025	29.80	01 009029	25.00	01 009032	36.22
01 009034	31.63	01 009035	38.24	01 009042	35.25	01 009044	38.89	01 009048	72.46	01 009049	23.20
01 009056	19.50	01 009058	37.56	01 010001	41.92	01 010003	40.38	01 010005	39.64	01 010007	24.00
01 010009	38.95	01 010011	40.48	01 010012	42.38	01 010013	34.35	01 010015	32.91	01 010017	30.57
01 010019	17.00	01 010020	35.02	01 010022	41.92	01 010023	35.25	01 010024	37.46	01 010025	40.38
01 010026	40.82	01 010030	40.82	01 010033	41.27	01 010034	40.82	01 010037	112.24	01 011005	72.92
01 011006	81.60	01 011007	59.97	01 011008	43.22	01 011009	26.57	01 011011	44.33	01 011013	36.02
01 011015	55.17	01 011019	76.22	01 011021	45.07	01 011022	35.36	01 011023	37.43	01 011026	52.00
01 011027	47.33	01 011029	53.51	01 011030	47.06	01 011033	73.69	01 011036	71.10	01 011037	36.25
01 012003	37.41	01 012006	12.58	01 012008	15.00	01 012009	19.92	01 012010	11.67	01 012013	39.38
01 012016	43.00	01 012018	20.08	01 012020	12.38	01 012025	52.43	01 012029	12.30	01 012031	11.39
01 012034	20.00	01 012037	40.60	01 012039	12.00	01 012046	30.06	01 012048	20.00	01 012054	13.50
01 012060	13.09	01 012061	34.98	01 013002	108.75	01 013007	54.30	01 013008	44.99	01 013011	36.25
01 013012	61.88	01 013013	15.72	01 013014	49.55	01 013016	75.28	01 013019	65.76	01 013025	63.57
01 013028	102.78	01 013029	58.65	01 013032	91.09	01 013038	41.25	01 013039	29.88	01 013043	32.50
01 013047	45.76	01 013048	30.64	01 013049	43.08	01 013050	60.44	01 013054	40.00	01 013063	45.90
01 013064	80.00	01 013070	58.57	01 013074	152.08	01 013078	35.00	01 013082	89.42	01 013084	82.44
01 013085	51.30	01 013086	66.51	01 014001	16.90	01 014002	21.20	01 014003	25.00	01 014004	17.90
01 014005	20.30	01 014006	22.80	01 014007	19.29	01 014008	17.00	01 014009	16.50	01 014010	17.90
01 014011	14.95	01 014012	13.00	01 014013	14.45	01 014014	20.00	01 014015	13.10	01 014016	27.00
01 014017	14.73	01 014018	26.00	01 014019	13.81	01 014020	14.90	01 014021	17.88	01 014022	16.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 014023	17.90	01 014024	25.00	01 014025	21.50	01 014026	17.00	01 014027	17.75	01 014028	14.71
01 014029	75.49	01 014030	17.90	01 015001	54.75	01 015007	49.00	01 015008	39.10	01 015009	61.50
01 015011	47.50	01 015013	37.00	01 015016	37.00	01 015019	59.90	01 015021	62.59	01 015022	32.00
01 015026	52.00	01 015030	28.75	01 015033	34.40	01 015035	48.00	01 015040	35.40	01 015042	41.75
01 015044	32.50	01 015046	32.00	01 015048	59.90	01 015051	61.82	01 015052	37.00	01 015053	61.02
01 015054	47.00	01 015055	37.00	01 015056	40.90	01 015058	45.90	01 015059	74.50	01 015059	32.00
01 015060	32.00	01 015061	35.00	01 016001	29.25	01 016004	30.00	01 016005	29.90	01 016006	32.00
01 016007	37.00	01 016008	30.00	01 016010	29.90	01 016011	28.53	01 016012	30.27	01 016013	29.00
01 016015	26.50	01 016016	29.90	01 016018	30.00	01 016019	29.90	01 016020	28.98	01 016021	32.00
01 016022	29.50	01 016023	28.00	01 016025	28.65	01 016026	30.40	01 016030	29.90	01 016031	30.00
01 016032	28.00	01 016033	25.55	01 016034	30.50	01 016035	29.50	01 016036	32.50	01 016037	28.35
01 016038	26.00	01 016039	32.00	01 017001	45.05	01 017004	45.00	01 017005	42.40	01 017006	62.00
01 017007	49.50	01 017008	45.00	01 017010	54.90	01 017011	58.15	01 017012	41.65	01 017013	51.50
01 017015	54.00	01 017016	54.75	01 017018	43.50	01 017019	62.65	01 017020	52.75	01 017021	56.00
01 017022	56.00	01 017023	60.00	01 017025	59.40	01 017026	55.90	01 018001	56.25	01 018003	37.00
01 018004	60.00	01 018006	45.00	01 018009	59.65	01 018010	20.00	01 018011	76.00	01 018013	55.00
01 018015	37.00	01 018017	70.00	01 018018	60.50	01 018019	69.30	01 018021	67.35	01 018024	57.00
01 018025	33.60	01 018027	60.00	01 018029	60.00	01 018031	37.00	01 018032	64.80	01 018035	20.00
01 018038	72.90	01 018039	18.50	01 018040	53.95	01 018042	56.00	01 018044	60.00	01 018046	24.00
01 018047	56.00	01 018050	23.50	01 018053	57.50	01 018054	66.65	01 019001	62.75	01 019004	45.00
01 019005	42.65	01 019006	120.00	01 019007	63.00	01 019009	80.00	01 019010	86.90	01 019011	70.65
01 019012	70.00	01 019013	61.00	01 019015	60.00	01 019016	81.15	01 019018	48.00	01 019019	86.90
01 019020	56.00	01 019021	56.90	01 019022	60.83	01 019023	72.00	01 019024	56.00	01 019025	79.00
01 020001	44.15	01 020004	39.00	01 020005	38.15	01 020006	60.00	01 020007	49.50	01 020008	45.00
01 020010	32.90	01 020011	54.90	01 020012	52.93	01 020013	51.50	01 020015	54.00	01 020017	55.65
01 020018	42.00	01 020019	63.90	01 020020	30.50	01 020021	44.00	01 020022	56.00	01 020023	53.00
01 020024	60.00	01 020026	54.90	01 021001	75.90	01 021002	78.00	01 021003	70.50	01 021004	74.00
01 021005	89.90	01 021006	80.00	01 021007	76.00	01 021008	75.50	01 021009	88.00	01 021010	75.90
01 021011	92.50	01 021012	82.50	01 021013	74.00	01 021014	77.15	01 021015	74.00	01 021016	76.00
01 021017	77.40	01 021018	78.00	01 021019	76.90	01 021020	75.90	01 021021	78.00	01 021022	76.00
01 021023	80.00	01 021024	76.00	01 021025	78.00	01 021026	69.98	01 021027	70.25	01 021028	88.65
01 021029	78.00	01 021030	78.90	01 021031	75.25	01 021032	115.00	01 021033	76.00	01 021034	71.90
01 021035	83.50	01 021036	82.50	01 021037	84.20	01 021038	88.00	01 021039	76.00	01 021040	88.00
01 022001	61.00	01 022004	74.00	01 022005	73.41	01 022006	80.41	01 022007	74.00	01 022008	74.00
01 022010	62.90	01 022011	52.00	01 022012	83.90	01 022013	70.00	01 022015	74.00	01 022016	67.90
01 022018	78.00	01 022019	55.50	01 022020	49.50	01 022021	78.00	01 022022	74.00	01 022023	80.00
01 022025	62.90	01 022026	84.40	01 022031	62.90	01 022032	89.90	01 022033	76.00	01 022034	58.75
01 022035	83.90	01 022036	65.90	01 022037	68.00	01 022038	88.00	01 022039	74.00	01 022040	74.00
01 023001	82.25	01 023002	76.00	01 023003	61.70	01 023005	55.90	01 023006	82.00	01 023007	80.00
01 023009	85.50	01 023011	75.50	01 023012	63.90	01 023013	39.93	01 023014	40.65	01 023015	74.00
01 023019	135.00	01 023020	63.90	01 023021	85.50	01 023022	74.00	01 023023	63.90	01 023027	85.90
01 023028	54.80	01 023029	85.40	01 023031	76.00	01 023032	54.90	01 023033	76.00	01 023034	70.00
01 023035	83.50	01 023036	78.90	01 023037	70.00	01 023038	88.00	01 023039	74.00	01 023040	61.55
01 024001	48.38	01 024004	50.00	01 024005	39.90	01 024006	60.00	01 024007	40.00	01 024008	45.50
01 024010	45.15	01 024011	42.90	01 024012	42.90	01 024013	50.00	01 024015	53.50	01 024016	46.90
01 024018	50.90	01 024019	46.90	01 024020	40.83	01 024021	58.00	01 024022	40.65	01 024023	74.00
01 024024	50.00	01 024026	43.77	01 024031	46.90	01 024032	50.00	01 024033	46.00	01 024034	48.00
01 024035	53.40	01 024036	35.90	01 024037	49.00	01 024038	48.00	01 024039	48.00	01 024040	51.90
01 025001	202.00	01 025004	95.00	01 025005	91.90	01 025006	88.00	01 025007	92.50	01 025008	85.00
01 025009	89.90	01 025010	190.00	01 025011	115.90	01 025012	120.00	01 025013	93.75	01 025015	95.00
01 025016	105.90	01 025018	95.00	01 025019	105.90	01 025020	135.00	01 025021	145.00	01 025022	92.40
01 025024	89.90	01 025025	102.90	01 026001	24.50	01 026002	24.50	01 026003	20.00	01 026004	24.00
01 026007	30.00	01 026008	28.00	01 026010	21.70	01 026011	21.90	01 026012	32.00	01 026013	24.00
01 026015	30.00	01 026016	24.50	01 026018	31.00	01 026019	24.50	01 026020	24.50	01 026021	28.00
01 026022	28.00	01 026023	24.00	01 026024	36.00	01 026026	20.90	01 027001	23.90	01 027004	35.00
01 027005	26.90	01 027006	25.00	01 027007	35.00	01 027008	22.00	01 027010	68.90	01 027011	38.90
01 027012	38.00	01 027013	14.00	01 027015	44.00	01 027017	27.15	01 027018	40.00	01 027019	45.90
01 027020	24.05	01 027021	28.00	01 027022	28.00	01 027023	24.00	01 027025	27.90	01 027026	27.90
01 028001	54.00	01 028002	64.90	01 028004	64.90	01 028006	79.90	01 028007	24.00	01 028008	28.00
01 028010	71.50	01 028011	49.90	01 028012	64.90	01 028013	65.90	01 028014	84.90	01 028017	91.65
01 028018	70.00	01 028019	36.90	01 028020	76.00	01 028021	95.90	01 028025	76.00	01 028027	79.90
01 028028	74.00	01 028029	53.00	01 029001	104.00	01 029005	69.70	01 029006	65.00	01 029007	76.88
01 029009	59.10	01 029013	124.10	01 029014	94.25	01 029015	91.91	01 029016	65.00	01 029017	74.00
01 029018	100.00	01 029019	106.60	01 029020	66.00	01 029021	126.00	01 029022	60.00	01 029024	120.00
01 029026	72.00	01 029027	55.90	01 029029	85.50	01 029030	413.40	01 029031	100.00	01 029032	124.00
01 029033	44.00	01 029034	57.00	01 029035	74.22	01 029036	76.00	01 029037	76.00	01 029038	100.00
01 029039	94.00	01 029040	70.25	01 030001	34.44	01 030003	41.00	01 030005	50.60	01 030006	28.00
01 030007	42.60	01 030009	32.90	01 030010	35.11	01 030011	55.00	01 030013	47.10	01 030015	59.50
01 030016	40.10	01 030017	41.10	01 030018	36.00	01 030019	34.50	01 030022	47.80	01 030023	24.00
01 030024	34.00	01 030025	58.60	01 030027	41.50	01 030029	37.70	01 031001	98.50	01 031003	78.00
01 031005	90.50	01 031006	90.00	01 031007	82.00	01 031009	72.00	01 031010	97.80	01 031011	104.50
01 031013	64.09	01 031015	81.10	01 031016	44.00	01 031017	79.10	01 031018	46.00	01 031019	79.10
01 031021	71.00	01 031022	46.00	01 031024	70.00	01 031025	92.30	01 031027	75.90	01 031029	104.50
01 032001	267.90	01 032005	33.30	01 032010	49.50	01 032011	48.00	01 032013	88.00	01 032014	74.00
01 032017	69.75	01 032020	58.50	01 032021	89.75	01 032025	75.00	01 032030	71.50	01 032031	76.30
01 032032	135.00	01 032038	28.05	01 032039	60.40	01 032041	293.82	01 032044	79.60	01 032049	45.00
01 032050	55.00	01 032055	60.00	01 032058	49.90	01 032061	36.00	01 032063	35.44	01 032065	46.00
01 032069	130.03	01 032070	60.40	01 032078	30.27	01 032079	72.00	01 032082	31.90	01 032086	63.65
01 033001	470.00	01 033002	130.00	01 033003	140.00	01 033004	140.00	01 033006	106.00	01 033008	80.00
01 033009	123.90	01 033010	114.90	01 033012	44.00	01 033014	63.00	01 033016	63.00	01 033017	119.90
01 033018	489.00	01 033020	80.00	01 033021	394.00	01 033023	470.00	01 033025	60.00	01 033027	119.90
0											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 046006	96.00	01 046007	70.00	01 046009	68.00	01 046010	71.75	01 046011	94.70	01 046012	99.78	01 046013	99.78
01 046014	86.35	01 046016	54.38	01 046017	69.00	01 046018	68.80	01 046019	80.00	01 046020	95.15	01 046021	95.15
01 046022	75.75	01 046023	68.00	01 046025	80.00	01 046026	100.89	01 046029	58.40	01 046030	84.50	01 046031	84.50
01 047001	26.80	01 047003	18.53	01 047004	18.50	01 047005	23.23	01 047006	24.00	01 047007	24.20	01 047008	24.20
01 047009	22.60	01 047010	27.20	01 047011	24.60	01 047013	50.28	01 047015	24.16	01 047016	23.30	01 047017	23.30
01 047017	19.78	01 047018	30.90	01 047019	20.16	01 047020	21.67	01 047022	26.67	01 047023	24.15	01 047024	24.15
01 047028	21.82	01 047029	38.83	01 047031	25.00	01 047032	27.96	01 047033	28.00	01 047034	21.00	01 047035	21.00
01 047035	28.67	01 047036	26.67	01 047037	45.45	01 047038	32.00	01 047039	34.00	01 047040	20.32	01 047041	20.32
01 048001	93.50	01 048002	89.90	01 048003	98.00	01 048004	65.00	01 048005	80.00	01 048006	111.25	01 048007	111.25
01 048007	92.50	01 048008	74.00	01 048009	102.80	01 048010	66.00	01 048011	100.00	01 048012	72.00	01 048013	72.00
01 048013	115.70	01 048014	96.31	01 048015	68.00	01 048016	90.00	01 048017	80.00	01 048018	102.25	01 048019	102.25
01 048019	100.69	01 048020	118.89	01 049001	28.72	01 049005	34.37	01 049006	26.25	01 049007	46.50	01 049008	46.50
01 049009	34.35	01 049012	35.00	01 049016	30.00	01 049017	31.50	01 049019	28.08	01 049020	33.00	01 049021	33.00
01 049024	28.24	01 049029	31.67	01 049031	45.78	01 049033	26.43	01 049034	35.00	01 049040	36.75	01 049041	36.75
01 049041	42.50	01 049048	52.08	01 049053	27.33	01 049055	44.78	01 050001	117.50	01 050003	99.29	01 050004	99.29
01 050004	125.50	01 050005	105.17	01 050006	80.00	01 050007	109.29	01 050009	93.48	01 050010	93.05	01 050011	93.05
01 050011	109.75	01 050013	115.88	01 050015	77.90	01 050016	90.00	01 050017	106.90	01 050018	80.10	01 050019	80.10
01 050019	98.80	01 050021	106.13	01 050022	98.50	01 050025	143.60	01 050028	98.80	01 050029	119.92	01 050030	119.92
01 051001	117.78	01 051003	91.00	01 051004	93.80	01 051005	98.15	01 051006	80.00	01 051007	253.30	01 051008	253.30
01 051009	99.88	01 051010	107.50	01 051011	111.78	01 051013	106.06	01 051015	112.50	01 051016	216.70	01 051017	216.70
01 051017	93.90	01 051018	72.00	01 051019	93.90	01 051021	110.25	01 051022	135.50	01 051023	95.17	01 051024	95.17
01 051028	73.35	01 051029	92.15	01 052001	57.30	01 052003	89.00	01 052004	25.02	01 052005	21.76	01 052006	21.76
01 052006	60.00	01 052008	60.00	01 052009	27.90	01 052010	30.00	01 052011	19.50	01 052012	24.15	01 052013	24.15
01 052015	26.90	01 052016	89.42	01 052017	26.51	01 052018	70.00	01 052019	25.15	01 052021	62.50	01 052022	62.50
01 052022	21.54	01 052025	27.90	01 052028	23.67	01 052029	27.90	01 053001	81.43	01 053003	90.00	01 053004	90.00
01 053004	107.61	01 053005	87.49	01 053006	35.00	01 053007	85.71	01 053009	91.11	01 053010	82.73	01 053011	82.73
01 053011	93.89	01 053013	64.75	01 053015	73.02	01 053016	69.73	01 053017	81.80	01 053018	90.00	01 053019	90.00
01 053019	59.90	01 053021	83.57	01 053022	40.00	01 053023	103.83	01 053028	69.54	01 053029	89.56	01 053030	89.56
01 054001	94.44	01 054002	64.44	01 054004	121.00	01 054005	121.00	01 054009	9.11	01 054010	8.53	01 054011	8.53
01 054010	93.33	01 054011	89.26	01 054013	85.00	01 054015	60.67	01 054017	61.11	01 054018	69.59	01 054019	69.59
01 054019	92.42	01 054021	88.89	01 054022	95.16	01 054024	95.00	01 054025	94.44	01 054029	88.89	01 054030	88.89
01 054031	77.33	01 054033	102.60	01 055001	20.60	01 055004	20.00	01 055005	46.90	01 055006	24.40	01 055007	24.40
01 055007	20.00	01 055008	26.05	01 055009	21.40	01 055010	21.90	01 055012	26.15	01 055014	18.50	01 055015	18.50
01 055015	29.75	01 055016	20.88	01 055017	19.50	01 055018	15.66	01 055019	20.88	01 055020	20.00	01 055021	20.00
01 055021	21.88	01 055022	20.00	01 055024	29.38	01 055025	25.40	01 055031	20.00	01 055032	23.90	01 055033	23.90
01 055033	19.75	01 055034	30.30	01 055035	47.90	01 055036	20.60	01 055037	27.44	01 055038	20.00	01 055039	20.00
01 055039	20.50	01 055040	18.75	01 056003	29.92	01 056008	27.50	01 056010	106.50	01 056011	28.44	01 056012	28.44
01 056014	30.58	01 056017	27.50	01 056020	56.58	01 056023	29.82	01 056024	77.17	01 056028	26.40	01 056029	26.40
01 056029	38.50	01 056032	32.90	01 056036	21.00	01 056043	23.78	01 056045	39.56	01 056048	33.97	01 056049	33.97
01 056049	20.95	01 056050	60.33	01 056053	27.90	01 056056	27.50	01 056058	136.00	01 056062	9.50	01 056063	9.50
01 056064	54.44	01 056066	26.00	01 056070	20.00	01 056075	20.00	01 056076	28.75	01 056079	84.00	01 056080	84.00
01 056082	33.97	01 056087	24.00	01 056089	72.22	01 056092	23.00	01 056093	38.33	01 056098	73.68	01 056099	73.68
01 056100	29.92	01 056102	34.40	01 056105	18.33	01 056107	28.00	01 056111	27.50	01 056112	22.22	01 056113	22.22
01 056117	21.10	01 056121	24.11	01 056122	24.00	01 056125	26.89	01 056130	28.90	01 056132	30.05	01 056133	30.05
01 056134	30.50	01 056140	22.55	01 056143	53.80	01 056145	156.91	01 057001	28.70	01 057002	19.15	01 057003	19.15
01 057005	24.00	01 057007	19.40	01 057010	8.00	01 057012	30.00	01 057014	30.50	01 057015	26.00	01 057016	26.00
01 057018	30.00	01 057021	19.05	01 057022	19.95	01 057023	24.40	01 057024	33.53	01 057025	20.00	01 057026	20.00
01 057030	30.00	01 057032	25.00	01 057034	22.85	01 057035	28.50	01 057036	28.50	01 057037	23.00	01 057038	23.00
01 057039	16.13	01 057040	30.00	01 057041	30.00	01 057042	28.00	01 057044	23.66	01 057047	30.00	01 057048	30.00
01 057049	28.05	01 057050	25.50	01 057052	23.40	01 057053	24.40	01 057054	27.50	01 057055	19.66	01 057056	19.66
01 057056	28.00	01 057057	26.00	01 057058	32.40	01 057059	25.35	01 057060	28.00	01 057061	27.50	01 057062	27.50
01 057062	30.00	01 057063	25.00	01 058005	10.00	01 058007	10.00	01 058009	9.50	01 058010	8.50	01 058011	8.50
01 058018	12.00	01 058021	9.48	01 058022	12.45	01 058024	11.90	01 058026	9.50	01 058028	8.00	01 058029	8.00
01 058032	10.00	01 058033	9.65	01 058035	10.00	01 058036	14.13	01 058037	16.31	01 058039	8.84	01 058040	8.84
01 058041	9.50	01 058042	12.00	01 058044	10.00	01 058046	10.00	01 058047	11.40	01 058049	8.50	01 058050	8.50
01 058052	13.70	01 058053	9.55	01 058055	9.41	01 058059	14.65	01 058061	15.00	01 058065	14.09	01 058066	14.09
01 058066	10.75	01 058067	19.90	01 058075	8.00	01 058076	8.00	01 058078	10.00	01 058079	26.00	01 058080	26.00
01 058079	11.56	01 058080	11.93	01 058081	8.75	01 058082	8.50	01 058083	8.00	01 058084	8.50	01 058085	8.50
01 059001	7.80	01 059003	7.33	01 059005	7.21	01 059006	5.50	01 059008	6.25	01 059010	6.25	01 059011	6.25
01 059011	7.65	01 059012	7.00	01 059013	6.00	01 059015	6.00	01 059016	4.75	01 059017	8.43	01 059018	8.43
01 059018	6.25	01 059020	5.30	01 059021	6.75	01 059022	6.75	01 059024	5.00	01 059025	5.00	01 059026	5.00
01 059027	7.11	01 059028	6.00	01 059031	6.50	01 059032	7.98	01 059033	6.83	01 059034	5.50	01 059035	5.50
01 059035	5.30	01 059036	5.30	01 059037	7.50	01 059038	7.25	01 059039	7.25	01 059040	6.13	01 059041	6.13
01 059041	5.83	01 059042	7.00	01 059043	6.38	01 059044	7.75	01 059045	7.79	01 059046	6.13	01 059047	6.13
01 059047	6.00	01 059048	8.03	01 059049	5.13	01 059050	8.05	01 060001	40.04	01 060005	34.25	01 060006	34.25
01 060007	42.15	01 060010	40.15	01 060012	41.00	01 060014	40.00	01 060018	45.00	01 060021	41.30	01 060022	41.30
01 060023	39.65	01 060025	36.25	01 060028	24.50	01 060031	33.75	01 060033	43.40	01 060035	39.00	01 060036	39.00
01 060039	36.08	01 060041	42.50	01 060044	46.25	01 060045	41.40	01 060049	42.50	01 060053	38.65	01 060054	38.65
01 060055	40.15	01 060056	40.15	01 060057	24.95	01 060058	38.00	01 060059	38.00	01 060060	36.65	01 060061	36.65
01 060061	38.45	01 060062	40.50	01 060063	47.63	01 060064	38.75	01 060065	41.36	01 060066	36.65	01 060067	36.65
01 060067	4												

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 069040	39.90	01 069041	26.00	01 069042	30.00	01 069043	36.90	01 069044	30.00	01 069045	22.35
01 069046	39.90	01 069047	36.25	01 070001	8.33	01 070003	6.00	01 070005	7.23	01 070006	8.00
01 070008	8.75	01 070010	8.00	01 070011	8.05	01 070012	7.18	01 070013	6.00	01 070015	8.00
01 070016	7.50	01 070017	8.33	01 070018	10.00	01 070019	6.90	01 070020	7.59	01 070021	10.00
01 070022	9.50	01 070024	10.00	01 070025	6.38	01 070027	7.20	01 071001	7.09	01 071003	15.00
01 071005	23.75	01 071006	23.75	01 071008	27.50	01 071009	27.50	01 071011	7.35	01 071012	7.35
01 071013	12.50	01 071015	19.00	01 071016	15.00	01 071017	7.90	01 071018	20.50	01 071019	8.15
01 071020	5.52	01 071021	17.00	01 071022	33.75	01 071024	25.00	01 071025	12.00	01 071027	5.68
01 072001	18.36	01 072003	15.00	01 072005	18.20	01 072006	15.75	01 072008	18.50	01 072010	21.25
01 072011	14.73	01 072012	18.40	01 072013	9.00	01 072015	14.50	01 072016	13.25	01 072017	15.23
01 072018	19.00	01 072019	15.05	01 072020	14.81	01 072021	13.00	01 072022	29.50	01 072024	18.00
01 072025	10.00	01 072027	18.20	01 073001	20.56	01 073002	21.19	01 073003	12.00	01 073004	17.35
01 073005	12.41	01 073006	23.00	01 073007	20.14	01 073008	10.50	01 073009	15.50	01 073010	16.75
01 073011	22.20	01 073012	12.70	01 073013	14.50	01 073014	18.80	01 073015	11.00	01 073016	10.25
01 073017	22.70	01 073018	15.50	01 073019	18.15	01 073020	21.33	01 073021	12.00	01 073022	14.00
01 073023	16.90	01 073024	16.25	01 073025	15.50	01 073026	14.90	01 073027	14.65	01 073028	14.41
01 073029	21.36	01 073030	14.73	01 073031	15.29	01 073032	17.50	01 073033	25.90	01 073034	16.11
01 073035	12.75	01 073036	13.50	01 073037	13.25	01 073038	21.00	01 073039	15.50	01 073040	17.00
01 073041	14.40	01 073042	17.78	01 073043	12.00	01 073044	15.80	01 073045	15.85	01 073046	15.90
01 073047	11.25	01 073048	13.16	01 073049	12.41	01 073050	17.85	01 073051	18.00	01 073052	15.25
01 073053	12.00	01 073054	12.00	01 073055	16.00	01 073056	13.00	01 073057	14.50	01 073058	13.00
01 073059	21.38	01 073060	17.00	01 073061	18.90	01 073062	13.50	01 073063	14.15	01 073064	14.75
01 073065	10.01	01 073066	21.28	01 073067	9.30	01 073068	15.75	01 073069	7.15	01 073070	42.63
01 074001	21.50	01 074005	15.75	01 074009	19.65	01 074012	20.00	01 074016	13.50	01 074019	24.00
01 074021	21.30	01 074024	17.65	01 074025	17.50	01 074028	9.50	01 074031	13.50	01 074034	22.15
01 074035	17.00	01 074037	21.35	01 074039	21.15	01 074041	18.00	01 074044	20.00	01 074047	19.50
01 074049	16.00	01 074053	20.15	01 074055	20.00	01 074056	21.80	01 074057	18.25	01 074058	21.83
01 074059	16.90	01 074060	13.00	01 074061	17.73	01 074062	19.50	01 074063	21.00	01 074064	18.00
01 074065	17.20	01 074066	14.20	01 074067	19.00	01 074068	19.00	01 074069	19.00	01 074070	17.00
01 074071	16.10	01 074072	14.75	01 074073	17.45	01 074074	16.25	01 074075	18.00	01 074076	18.00
01 074077	26.50	01 074078	21.50	01 074079	18.75	01 074080	17.45	01 074081	18.20	01 074082	22.00
01 074083	20.00	01 074084	21.00	01 075001	5.14	01 075003	5.00	01 075005	6.15	01 075006	8.50
01 075008	6.00	01 075010	10.00	01 075011	6.13	01 075012	5.81	01 075013	7.00	01 075015	5.00
01 075016	3.75	01 075017	6.33	01 075018	5.00	01 075019	6.25	01 075020	3.91	01 075021	4.75
01 075022	6.00	01 075024	6.25	01 075025	7.50	01 075027	6.16	01 075030	4.75	01 075031	6.15
01 075032	7.00	01 075033	5.75	01 075034	5.71	01 075035	6.25	01 075036	5.98	01 075037	8.50
01 075038	7.50	01 075039	5.01	01 075040	5.00	01 075041	4.25	01 075042	7.15	01 075043	7.75
01 075044	6.15	01 075045	6.00	01 075046	10.00	01 075047	6.14	01 075048	5.50	01 075049	7.25
01 075050	6.00	01 075051	6.50	01 075052	10.00	01 075053	5.71	01 075054	5.00	01 075055	5.90
01 075056	5.00	01 075057	5.00	01 075058	5.63	01 075059	5.00	01 075063	7.95	01 075067	4.00
01 076009	32.00	01 076011	30.75	01 076012	3.24	01 076014	4.83	01 076015	6.75	01 076016	60.00
01 076018	4.50	01 076022	5.25	01 076023	3.25	01 076026	42.00	01 076029	33.73	01 076030	8.63
01 076032	53.90	01 076033	20.93	01 076035	46.00	01 076036	5.50	01 076038	4.50	01 076040	31.50
01 076043	30.50	01 076044	8.50	01 076046	28.05	01 076047	8.25	01 076049	32.00	01 076050	10.00
01 076051	7.95	01 076054	3.64	01 076056	7.15	01 076057	5.00	01 076058	5.00	01 076059	6.00
01 076060	10.01	01 076061	11.50	01 076062	11.50	01 076063	12.00	01 076064	12.50	01 076069	6.00
01 076072	3.24	01 076073	32.90	01 077001	16.55	01 077003	11.75	01 077005	19.40	01 077006	14.50
01 077008	11.50	01 077010	15.50	01 077011	14.53	01 077012	20.15	01 077013	12.00	01 077015	7.50
01 077016	9.38	01 077017	14.88	01 077018	11.50	01 077019	15.73	01 077020	14.85	01 077021	11.00
01 077022	10.00	01 077024	14.00	01 077025	12.50	01 077027	20.15	01 077030	10.50	01 077031	16.05
01 077032	11.50	01 077033	8.00	01 077034	16.64	01 077035	13.00	01 077036	15.15	01 077037	10.00
01 077038	12.50	01 077039	12.66	01 077040	10.00	01 077042	10.00	01 077043	10.00	01 077044	12.25
01 077044	18.40	01 077045	12.00	01 077046	12.23	01 077047	16.38	01 077048	13.98	01 077049	13.00
01 077050	11.50	01 077051	12.00	01 077052	16.55	01 077053	16.00	01 077054	14.50	01 077055	16.40
01 077056	9.25	01 077057	12.25	01 077058	13.90	01 077059	10.25	01 078001	8.96	01 078003	7.00
01 078005	8.93	01 078006	12.00	01 078008	7.00	01 078010	14.00	01 078011	9.15	01 078012	8.16
01 078013	9.05	01 078015	8.00	01 078016	6.38	01 078017	9.05	01 078018	12.50	01 078019	12.55
01 078020	9.78	01 078021	8.50	01 078022	8.00	01 078024	8.25	01 078025	10.00	01 078027	9.93
01 078028	8.50	01 078029	14.33	01 078030	10.33	01 078031	11.00	01 078032	9.20	01 078033	12.00
01 078034	9.00	01 078035	11.45	01 078036	26.90	01 078037	8.90	01 078038	8.50	01 078039	15.55
01 078040	7.95	01 078041	8.50	01 078042	24.40	01 078043	9.50	01 078044	9.00	01 078045	10.75
01 078046	9.00	01 078047	12.00	01 079001	19.45	01 079003	22.00	01 079005	22.95	01 079006	24.00
01 079008	21.00	01 079010	21.00	01 079011	19.50	01 079012	20.65	01 079013	19.00	01 079014	21.00
01 079016	20.00	01 079017	19.20	01 079018	22.40	01 079019	23.65	01 079020	16.98	01 079021	21.00
01 079022	40.00	01 079024	22.00	01 079025	21.00	01 079027	22.70	01 079028	20.50	01 079029	20.20
01 079030	17.96	01 079031	29.50	01 079032	22.09	01 079033	28.25	01 079034	20.00	01 079035	19.63
01 079036	21.29	01 079037	23.35	01 079038	26.00	01 079039	20.00	01 079040	16.25	01 079041	27.50
01 079042	20.70	01 079043	18.25	01 079044	20.00	01 079045	19.70	01 079046	32.75	01 079047	17.83
01 080001	7.75	01 080003	8.75	01 080005	13.00	01 080006	8.25	01 080008	8.65	01 080009	10.30
01 080011	10.88	01 080012	8.89	01 080013	10.00	01 080015	7.75	01 080016	6.25	01 080017	10.30
01 080018	10.00	01 080019	10.23	01 080020	7.72	01 080021	10.00	01 080022	11.00	01 080024	12.00
01 080025	10.00	01 080027	9.60	01 080030	9.00	01 080031	10.85	01 080032	7.50	01 080033	8.99
01 080034	8.90	01 080035	12.50	01 080036	7.50	01 080037	12.00	01 080038	9.00	01 080039	9.90
01 080040	11.10	01 080041	10.45	01 080042	10.00	01 080043	12.45	01 080044	9.25	01 080045	19.45
01 080046	12.00	01 080047	8.45	01 080048	9.83	01 080049	10.00	01 081001	12.40	01 081003	34.50
01 081004	14.40	01 081005	25.00	01 081006	40.00	01 081007	12.50	01 081008	15.45	01 081009	13.56
01 081010	40.00	01 081011	31.00	01 081012	31.25	01 081013	14.05	01 081014	44.00	01 081015	16.50
01 081016	13.86	01 081017	18.00	01 081018	54.00	01 081019	18.00	01 081020	21.00	01 081021	14.65
01 081022	40.00	01 081023	14.20	01 081024	16.21	01 081025	34.25	01 081026	23.55	01 081027	67.50
01 081028	21.25	01 081029	76.50	01 081030	49.00	01 081031	57.90	01 081032	21.00	01 081033	16.50
01 081034	12.70	01 081035	16.00	01 081036	41.00	01 081037	21.50	01 081038	40.00	01 081039	14.00
01 081040	31.10	01 081041	22.00	01 082001	21.68	01 082003	19.75	01 082005	28.65	01 082006	28.75
01 082008	18.50	01 082010									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 091018	20.00	01 091019	20.00	01 091020	26.40	01 091021	18.00	01 091022	32.00	01 091024	22.00
01 091025	28.00	01 091027	31.90	01 092001	10.00	01 092002	16.03	01 092003	15.30	01 092004	10.80
01 092005	17.02	01 092006	12.25	01 092008	15.30	01 092009	10.33	01 092010	10.00	01 092012	15.75
01 092014	16.80	01 092015	25.21	01 092016	14.19	01 092017	5.56	01 092018	17.60	01 092020	19.75
01 092021	12.68	01 092024	12.95	01 092027	12.73	01 092028	17.93	01 093001	26.48	01 093003	25.00
01 093004	62.70	01 093005	28.70	01 093007	37.85	01 093008	26.32	01 093009	26.32	01 093010	53.36
01 093011	30.70	01 093013	28.54	01 093015	27.27	01 093016	26.25	01 093017	31.47	01 093018	17.57
01 093019	21.84	01 093021	31.63	01 093022	26.92	01 093025	29.26	01 093028	28.42	01 093029	60.69
01 094001	32.89	01 094003	20.44	01 094004	30.93	01 094005	29.86	01 094006	21.64	01 094007	22.67
01 094009	17.05	01 094010	24.75	01 094011	26.93	01 094013	25.68	01 094015	20.00	01 094016	39.34
01 094017	37.04	01 094018	23.75	01 094019	29.18	01 094021	14.17	01 094022	19.17	01 094025	29.55
01 094028	57.37	01 094029	24.50	01 095001	162.61	01 095002	47.14	01 095007	13.15	01 095008	11.50
01 095009	45.48	01 095011	43.98	01 095013	20.59	01 095014	49.54	01 095015	21.43	01 095018	21.60
01 095024	13.60	01 095027	30.74	01 095031	86.33	01 095032	53.52	01 095035	44.05	01 095037	13.33
01 095042	25.00	01 095043	38.71	01 095045	12.19	01 095048	18.50	01 095050	68.99	01 095052	15.00
01 095060	32.32	01 095061	47.14	01 095063	40.48	01 095073	29.10	01 095076	45.00	01 095079	81.29
01 095080	19.81	01 095084	54.30	01 096001	31.65	01 096007	23.05	01 096009	30.59	01 096010	30.25
01 096011	38.05	01 096013	34.70	01 096016	24.88	01 096019	26.65	01 096026	31.83	01 096028	30.77
01 096032	29.88	01 096033	44.00	01 096037	28.84	01 096038	44.55	01 096044	27.50	01 096045	41.82
01 096046	26.63	01 096049	32.38	01 096050	27.70	01 096055	42.73	01 096062	31.13	01 096063	42.82
01 096065	21.95	01 096066	41.82	01 096072	45.45	01 096075	31.71	01 096076	37.52	01 096078	38.59
01 096083	41.81	01 096084	31.88	01 097001	69.03	01 097003	65.49	01 097004	62.06	01 097005	68.10
01 097006	97.32	01 097007	97.32	01 097008	95.77	01 097010	62.12	01 097012	56.47	01 097013	51.23
01 097015	61.95	01 097016	57.70	01 097017	68.72	01 097018	65.00	01 097019	69.16	01 097021	60.15
01 097022	53.10	01 097025	68.30	01 097028	53.10	01 097029	86.33	01 098002	12.45	01 098005	12.25
01 098006	11.98	01 098007	10.00	01 098009	12.62	01 098011	12.70	01 098012	11.58	01 098016	12.25
01 098017	11.98	01 098019	9.71	01 098023	11.43	01 098026	8.75	01 098028	9.13	01 098030	13.25
01 098033	8.63	01 098038	11.30	01 098039	8.88	01 098044	11.93	01 098050	8.50	01 098052	12.90
01 098053	9.21	01 098054	11.21	01 098055	9.57	01 098056	9.14	01 098057	9.14	01 098058	9.14
01 098059	13.50	01 098060	11.70	01 098061	10.50	01 098062	11.98	01 099001	182.50	01 099002	230.50
01 099003	244.75	01 099004	248.44	01 099005	236.49	01 099006	386.00	01 099007	185.50	01 099009	322.50
01 099010	244.13	01 099011	279.50	01 099013	235.50	01 099015	305.00	01 099017	181.18	01 099018	270.00
01 099019	234.50	01 099021	280.25	01 099022	260.00	01 099025	182.50	01 099028	225.00	01 099029	205.00
01 100001	120.04	01 100003	117.65	01 100004	125.22	01 100005	134.22	01 100006	131.66	01 100007	119.94
01 100009	120.04	01 100010	120.04	01 100011	99.60	01 100013	105.62	01 100015	105.95	01 100016	90.00
01 100017	112.11	01 100018	100.00	01 100019	125.33	01 100021	96.00	01 100022	90.00	01 100025	264.50
01 100028	130.00	01 100029	131.17	01 101001	12.00	01 101004	11.33	01 101005	4.45	01 101007	11.67
01 101009	5.46	01 101012	18.49	01 101014	11.02	01 101015	10.00	01 101016	17.28	01 101021	19.62
01 101022	7.64	01 101023	5.80	01 101025	10.33	01 101027	12.50	01 101028	11.67	01 101030	11.25
01 101033	12.50	01 101034	11.67	01 101035	10.63	01 101036	10.63	01 101037	10.63	01 101040	11.25
01 101041	11.67	01 101042	13.12	01 101043	3.62	01 101044	11.08	01 101046	16.90	01 101047	16.90
01 101048	12.50	01 101050	17.09	01 101052	6.58	01 101053	7.60	01 101054	14.08	01 101055	15.49
01 101056	12.83	01 101058	11.25	01 101059	4.38	01 101060	15.63	01 101062	5.22	01 101063	16.90
01 101064	3.64	01 101065	10.00	01 101066	11.67	01 101067	4.29	01 101068	10.83	01 101069	4.42
01 101070	14.27	01 101071	10.50	01 101072	10.00	01 101073	7.50	01 102002	2.88	01 102007	2.60
01 102008	4.59	01 102009	5.50	01 102010	4.66	01 102011	6.12	01 102012	4.67	01 102013	5.23
01 102019	1.39	01 102020	5.57	01 102021	5.67	01 102023	4.53	01 102025	4.13	01 102026	1.40
01 102028	5.83	01 102029	5.25	01 102038	3.66	01 102040	5.67	01 102042	2.90	01 102043	8.32
01 102047	4.27	01 102049	5.52	01 102051	6.00	01 102052	1.40	01 102053	7.50	01 102056	4.60
01 102057	1.45	01 102058	5.83	01 102060	7.50	01 102062	4.53	01 102063	7.00	01 102064	7.50
01 102065	5.00	01 102066	1.45	01 102067	4.43	01 102068	4.67	01 102069	1.65	01 102070	1.35
01 102071	1.40	01 102072	11.40	01 103001	44.02	01 103002	33.69	01 103003	69.47	01 103007	39.26
01 103010	50.62	01 103012	64.74	01 103015	44.02	01 103019	44.13	01 103020	69.47	01 103023	44.23
01 103025	25.33	01 103030	23.81	01 103032	37.80	01 103034	50.26	01 103037	52.63	01 103043	57.63
01 103044	65.22	01 103050	33.33	01 103054	41.11	01 103059	61.43	01 104003	111.11	01 104007	4.48
01 104008	31.80	01 104009	6.20	01 104014	4.92	01 104018	113.33	01 104023	111.11	01 104026	4.48
01 104028	4.79	01 104031	6.60	01 104036	5.00	01 104044	6.00	01 104048	94.57	01 104051	110.94
01 104052	8.00	01 104063	99.05	01 104066	136.36	01 104073	6.43	01 104083	94.57	01 104087	115.33
01 105002	193.00	01 105005	458.67	01 105006	14.58	01 105007	20.90	01 105008	605.42	01 105011	83.83
01 105014	10.00	01 105016	30.29	01 105018	191.05	01 105019	66.48	01 105022	320.00	01 105026	466.67
01 105028	159.47	01 105030	28.87	01 105031	140.00	01 105036	466.67	01 105039	26.07	01 105045	200.00
01 105047	365.83	01 105051	14.81	01 106001	143.97	01 106005	137.12	01 106006	132.28	01 106008	128.63
01 106010	51.00	01 106012	50.00	01 106013	140.00	01 106015	140.00	01 106017	187.70	01 106018	110.00
01 106020	82.34	01 106026	92.11	01 106028	101.97	01 106029	142.86	01 106033	115.38	01 106036	88.89
01 106038	108.33	01 106040	152.82	01 106046	95.79	01 106047	82.89	01 107001	32.00	01 107003	118.50
01 107004	110.25	01 107005	294.44	01 107006	400.00	01 107007	38.33	01 107009	36.67	01 107010	29.71
01 107011	355.56	01 107013	281.82	01 107015	160.00	01 107016	21.25	01 107017	103.08	01 107018	160.00
01 107019	321.11	01 107021	144.00	01 107022	160.00	01 107025	128.90	01 107028	88.08	01 107029	25.90
01 108001	43.54	01 108006	64.54	01 108007	65.97	01 108010	66.69	01 108011	58.33	01 108012	37.00
01 108016	56.88	01 108019	49.75	01 108022	60.96	01 108024	36.50	01 108027	58.94	01 108033	62.50
01 108034	57.32	01 108036	30.75	01 108040	61.25	01 108045	66.20	01 108047	68.52	01 108053	68.89
01 108058	68.80	01 108061	43.00	01 109003	108.00	01 109007	90.80	01 109008	70.83	01 109009	95.20
01 109011	119.08	01 109014	73.78	01 109015	138.58	01 109018	40.50	01 109021	186.67	01 109027	215.72
01 109028	700.88	01 109029	70.82	01 109031	539.50	01 109033	46.30	01 109035	46.30	01 109036	46.30
01 09043	119.00	01 109048	38.44	01 109050	93.75	01 109051	120.69	01 109052	58.94	01 09063	99.00
01 109064	83.33	01 109070	67.57	01 109073	216.60	01 109076	59.38	01 109080	73.13	01 109081	101.60
01 109086	120.69	01 109087	305.75	01 110002	87.50	01 110004	82.74	01 110005	99.22	01 110006	75.25
01 110007	65.83	01 110008	87.50	01 110010	35.89	01 110011	91.75	01 110013	82.14	01 110016	79.17
01 110018	35.00	01 110019	174.79	01 110020	93.78	01 110022	41.18	01 110023	52.21	01 110025	79.32
01 110026	38.24	01 110030	39.75	01 110031	78.00	01 110032	86.25	01 110033	30.03	01 110034	28.20
01 111004	38.00	01 111005	104.00	01 111006	79.00	01 111007	9.00	01 111008	59.90	01 111009	29.00
01 111010	10.00										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 134003	198.00	01 134007	199.00	01 134009	198.00	01 134011	339.00	01 134012	198.00	01 134014	160.00
01 134016	119.00	01 134017	160.00	01 134019	149.00	01 134020	198.00	01 134022	89.90	01 134024	329.00
01 134027	358.00	01 134029	379.00	01 134032	268.00	01 134034	424.50	01 134038	85.00	01 134039	499.00
01 134041	358.00	01 134043	198.00	01 134044	188.00	01 134047	118.00	01 134049	358.00	01 134053	340.38
01 134054	199.00	01 134056	612.75	01 134057	368.00	01 134060	160.00	01 134063	429.50	01 134064	99.90
01 134066	379.00	01 134067	358.00	01 134070	179.00	01 134071	458.00	01 134072	358.00	01 134074	199.00
01 134076	464.55	01 134077	89.90	01 134079	97.00	01 134082	148.50	01 134083	449.00	01 134085	439.00
01 134087	89.00	01 134090	189.00	01 134094	170.00	01 134095	180.00	01 134097	198.00	01 134098	198.01
01 134101	199.90	01 134103	78.00	01 134106	379.00	01 134107	358.00	01 134110	109.00	01 134111	499.00
01 134112	198.00	01 134114	99.90	01 134118	554.00	01 134120	199.00	01 135006	153.00	01 135008	46.00
01 135009	68.40	01 135010	295.00	01 135012	70.00	01 135013	143.20	01 135017	83.00	01 135021	67.40
01 135023	22.90	01 135024	85.00	01 135026	78.00	01 135028	98.00	01 135029	105.00	01 135032	2.00
01 135034	85.00	01 135036	78.00	01 135038	94.00	01 135039	280.00	01 135041	168.00	01 135042	22.90
01 135045	74.00	01 135047	88.90	01 135049	34.00	01 135051	56.00	01 135052	265.00	01 135055	65.00
01 135056	52.00	01 135058	229.50	01 135059	55.50	01 135061	270.00	01 135063	38.99	01 135065	26.90
01 135068	98.00	01 135070	56.09	01 135073	52.00	01 135075	78.00	01 135076	235.00	01 135077	24.90
01 135079	44.00	01 135081	119.00	01 135084	22.90	01 135085	35.00	01 135086	21.90	01 135087	34.00
01 135090	69.90	01 135091	78.00	01 135092	34.00	01 135093	64.90	01 135096	78.00	01 135098	65.40
01 135099	49.90	01 135102	41.90	01 135105	199.00	01 135108	34.00	01 135109	75.00	01 135111	115.00
01 135113	88.90	01 135114	44.90	01 135118	199.00	01 135119	38.00	01 136001	28.00	01 136002	69.00
01 136003	17.50	01 136004	46.00	01 136005	25.90	01 136006	85.00	01 136007	49.90	01 136008	49.00
01 136009	32.00	01 136010	69.00	01 136011	28.00	01 136012	24.00	01 136013	46.00	01 136014	42.00
01 136015	499.90	01 136016	21.90	01 136017	19.00	01 136018	179.00	01 136019	95.00	01 136020	279.00
01 136021	38.00	01 136022	65.00	01 136023	58.00	01 136024	24.00	01 136025	26.00	01 136026	32.50
01 136027	65.55	01 136028	80.75	01 136029	25.00	01 136030	38.00	01 136031	89.00	01 136032	24.99
01 136033	24.99	01 136034	19.90	01 136035	22.40	01 136036	95.00	01 136037	32.00	01 136038	42.50
01 136039	28.00	01 136040	18.00	01 136041	24.90	01 136042	14.00	01 136043	24.00	01 136044	25.90
01 136045	38.90	01 136046	28.00	01 136047	28.00	01 136048	22.90	01 136049	18.90	01 136050	58.00
01 136051	24.00	01 136052	44.00	01 136053	78.00	01 136054	78.00	01 136055	99.00	01 136056	59.00
01 136057	30.00	01 136058	32.00	01 136059	26.90	01 136060	26.90	01 137001	228.00	01 137002	449.00
01 137003	599.00	01 137004	149.00	01 137005	198.00	01 137006	219.00	01 137007	675.00	01 137008	98.00
01 137009	599.00	01 137010	138.00	01 137011	198.00	01 137012	348.00	01 137013	323.00	01 137014	599.00
01 137015	595.00	01 137016	179.00	01 137017	348.00	01 137018	198.00	01 137019	590.00	01 137020	599.00
01 137021	498.00	01 137022	142.00	01 137023	348.00	01 137024	149.00	01 137025	80.00	01 137026	229.00
01 137027	498.00	01 137028	284.05	01 137029	140.00	01 137030	140.00	01 137031	599.00	01 137032	329.99
01 137033	279.99	01 137034	279.00	01 137035	149.00	01 137036	599.00	01 137037	198.00	01 137038	348.00
01 137039	142.00	01 137040	228.00	01 137041	89.90	01 137042	319.00	01 137043	499.00	01 137044	149.00
01 137045	229.00	01 137046	148.01	01 137047	140.00	01 137048	218.00	01 137049	128.00	01 137050	192.00
01 137051	299.00	01 137052	299.00	01 137053	599.00	01 137054	228.00	01 137055	348.00	01 137056	499.00
01 137057	499.00	01 137058	158.00	01 137059	149.90	01 137060	179.00	01 138001	1990.00	01 138002	279.00
01 138003	1999.00	01 138004	2290.00	01 138005	1588.00	01 138006	1299.00	01 138007	1049.00	01 138008	1988.00
01 138009	1690.00	01 138010	1990.00	01 138011	1688.00	01 138012	2390.00	01 138013	1690.00	01 138014	1890.00
01 138015	1490.00	01 138016	3290.00	01 138017	1438.00	01 138018	1429.20	01 138019	3990.00	01 138020	1990.00
01 138021	1588.00	01 138022	1788.00	01 138023	1288.00	01 138024	1600.00	01 138025	1500.00	01 138026	1999.00
01 138027	1388.00	01 138028	1688.00	01 138029	3591.00	01 138030	3141.00	01 138031	3290.00	01 138032	499.99
01 138033	1719.00	01 138034	1719.00	01 138035	149.90	01 138036	1299.00	01 138037	1995.00	01 138038	279.00
01 138039	1588.00	01 138040	1988.00	01 138041	1504.00	01 138042	5490.00	01 138043	4490.00	01 138044	2799.00
01 138045	1689.00	01 138046	2290.00	01 138047	1390.00	01 138048	1690.00	01 138049	1200.00	01 138050	1400.00
01 138051	2190.00	01 138052	1288.00	01 138053	1709.00	01 138054	2290.00	01 138055	2790.00	01 138056	2490.00
01 138057	2031.50	01 138058	3990.00	01 138059	5000.00	01 138060	6490.00	01 139001	189.00	01 139002	198.00
01 139003	449.00	01 139004	149.00	01 139005	168.00	01 139006	198.00	01 139007	319.00	01 139008	228.00
01 139009	179.00	01 139010	1295.00	01 139011	264.00	01 139012	419.11	01 139013	429.00	01 139014	599.00
01 139015	179.00	01 139016	1295.00	01 139017	288.00	01 139018	264.00	01 139019	589.00	01 139020	289.00
01 139021	198.00	01 139022	168.00	01 139023	148.00	01 139024	188.00	01 139025	189.00	01 139026	498.00
01 139027	264.00	01 139028	404.10	01 139029	674.10	01 139030	170.00	01 139031	639.00	01 139032	399.99
01 139033	379.99	01 139034	189.00	01 139035	109.00	01 139036	149.00	01 139037	498.00	01 139038	298.00
01 139039	198.00	01 139040	160.00	01 139041	189.00	01 139042	249.00	01 139043	189.00	01 139044	149.00
01 139045	189.00	01 139046	178.00	01 139047	199.00	01 139048	199.00	01 139049	193.00	01 139050	148.00
01 139051	264.00	01 139052	194.00	01 139053	259.00	01 139054	289.00	01 139055	329.00	01 139056	599.00
01 139057	188.00	01 139058	158.00	01 139059	109.00	01 139060	189.00	01 140001	68.00	01 140002	399.00
01 140003	119.00	01 140004	479.00	01 140005	98.00	01 140006	129.00	01 140007	108.40	01 140008	84.00
01 140009	950.00	01 140010	278.00	01 140011	438.00	01 140012	84.00	01 140013	130.00	01 140014	129.00
01 140015	249.00	01 140016	149.00	01 140017	168.00	01 140018	168.00	01 140019	379.00	01 140020	499.00
01 140021	130.00	01 140022	198.00	01 140023	78.00	01 140024	22.90	01 140025	54.90	01 140026	130.00
01 140027	381.65	01 140028	379.05	01 140029	198.00	01 140030	299.00	01 140031	599.00	01 140032	239.00
01 140033	349.99	01 140034	135.00	01 140035	160.00	01 140036	98.00	01 140037	248.00	01 140038	769.00
01 140039	398.00	01 140040	198.00	01 140041	159.00	01 140042	99.00	01 140043	99.00	01 140044	279.00
01 140045	169.00	01 140046	158.00	01 140047	189.50	01 140048	99.90	01 140049	236.00	01 140050	110.00
01 140051	435.00	01 140052	179.00	01 140053	84.00	01 140054	39.00	01 140055	84.00	01 140056	79.00
01 140057	298.00	01 140058	138.00	01 140059	159.00	01 140060	67.92	01 141001	68.00	01 141002	189.00
01 141003	319.00	01 141004	198.00	01 141005	129.00	01 141006	395.00	01 141007	158.00	01 141008	549.00
01 141009	248.00	01 141010	68.00	01 141011	338.00	01 141012	118.00	01 141013	148.00	01 141014	229.00
01 141015	254.00	01 141016	99.90	01 141017	198.00	01 141018	228.00	01 141019	319.00	01 141020	299.00
01 141021	178.00	01 141022	148.00	01 141023	198.00	01 141024	198.00	01 141025	99.90	01 141026	88.00
01 141027	265.05	01 141028	193.50	01 141029	55.00	01 141030	128.00	01 141031	699.00	01 141032	299.99
01 141033	179.99	01 141034	169.00	01 141035	134.00	01 141036	299.00	01 141037	88.00	01 141038	198.00
01 141039	77.99	01 141040	120.00	01 141041	159.00	01 141042	199.00	01 141043	199.00	01 141044	159.00
01 141045	159.00	01 141046	178.00	01 141047	178.00	01 141048	238.00	01 141049	198.00	01 141050	149.00
01 141051	158.00	01 141052	219.00	01 141053	109.00	01 141054	179.00	0			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 147005	1199.00	01 147006	248.00	01 147007	1255.00	01 147013	297.00	01 147016	229.00	01 147018	80.00
01 147023	189.00	01 147024	1349.00	01 147027	348.00	01 147029	699.00	01 147033	598.00	01 147035	795.00
01 147036	169.00	01 147037	392.00	01 147040	1299.00	01 147041	172.00	01 147043	168.00	01 147046	178.00
01 147048	279.00	01 147050	498.00	01 147052	48.00	01 147053	699.00	01 147055	1380.00	01 147056	297.00
01 147059	995.00	01 147060	80.00	01 147061	599.00	01 147062	449.99	01 147065	179.00	01 147068	398.00
01 147070	198.00	01 147073	328.00	01 147075	329.00	01 147076	995.00	01 147078	199.00	01 147080	181.65
01 147082	1599.00	01 147084	1395.00	01 147085	259.00	01 147087	279.00	01 147090	189.00	01 147091	298.00
01 147092	297.00	01 147094	398.00	01 147097	299.00	01 147099	229.00	01 147100	49.90	01 147101	139.00
01 147103	198.00	01 147105	1599.00	01 147106	698.00	01 147108	229.00	01 147109	1995.00	01 147112	699.00
01 147113	168.00	01 147115	152.15	01 147118	754.00	01 147120	149.00	01 148001	279.00	01 148002	169.00
01 148003	579.00	01 148004	128.00	01 148005	298.00	01 148006	129.00	01 148007	299.00	01 148008	128.00
01 148009	268.00	01 148010	118.00	01 148011	298.00	01 148012	198.00	01 148013	298.00	01 148014	299.00
01 148015	349.00	01 148016	59.90	01 148017	198.00	01 148018	198.00	01 148019	369.00	01 148020	279.00
01 148021	139.90	01 148022	105.00	01 148023	238.00	01 148024	178.00	01 148025	298.00	01 148026	298.00
01 148027	455.20	01 148028	539.10	01 148029	150.00	01 148030	150.00	01 148031	479.00	01 148032	229.99
01 148033	179.99	01 148034	119.00	01 148035	129.00	01 148036	580.00	01 148037	198.00	01 148038	298.00
01 148039	178.00	01 148040	198.00	01 148041	69.90	01 148042	199.00	01 148043	129.00	01 148044	129.00
01 148045	99.90	01 148046	99.90	01 148047	158.00	01 148048	238.00	01 148049	198.00	01 148050	227.00
01 148051	298.00	01 148052	89.00	01 148053	259.00	01 148054	899.00	01 148055	399.00	01 148056	299.00
01 148057	158.00	01 148058	348.00	01 148059	69.90	01 148060	99.90	01 149001	118.00	01 149002	299.00
01 149003	479.00	01 149004	159.00	01 149005	390.00	01 149006	169.00	01 149007	98.00	01 149008	98.00
01 149009	128.00	01 149010	98.00	01 149011	248.00	01 149012	128.00	01 149013	228.00	01 149014	179.00
01 149015	239.99	01 149016	199.90	01 149017	199.90	01 149018	199.90	01 149019	490.00	01 149020	399.00
01 149021	88.00	01 149022	92.00	01 149023	148.00	01 149024	168.00	01 149025	228.00	01 149026	128.00
01 149027	198.00	01 149028	208.05	01 149029	199.00	01 149030	170.00	01 149031	490.00	01 149032	144.99
01 149033	209.00	01 149034	129.00	01 149035	119.00	01 149036	479.00	01 149037	198.00	01 149038	128.00
01 149039	198.00	01 149040	98.00	01 149041	119.00	01 149042	229.00	01 149043	169.00	01 149044	149.00
01 149045	159.00	01 149046	137.00	01 149047	139.00	01 149048	68.00	01 149049	129.90	01 149050	148.00
01 149051	229.00	01 149052	229.00	01 149053	229.00	01 149054	119.00	01 149055	299.00	01 149056	199.00
01 149057	129.90	01 149058	109.00	01 149059	129.00	01 149060	119.00	01 150001	279.00	01 150002	169.00
01 150003	198.00	01 150004	99.90	01 150005	399.00	01 150006	279.00	01 150007	148.00	01 150008	78.00
01 150009	228.00	01 150010	109.90	01 150011	148.00	01 150012	198.00	01 150013	118.00	01 150014	319.00
01 150015	349.00	01 150016	119.00	01 150017	188.00	01 150018	198.00	01 150019	249.00	01 150020	279.00
01 150021	178.00	01 150022	108.00	01 150023	168.00	01 150024	138.00	01 150025	158.00	01 150026	199.00
01 150027	178.00	01 150028	251.10	01 150029	224.10	01 150030	108.00	01 150031	340.00	01 150032	119.99
01 150033	174.99	01 150034	99.90	01 150035	89.90	01 150036	199.00	01 150037	198.00	01 150038	158.00
01 150039	128.00	01 150040	98.00	01 150041	89.00	01 150042	154.00	01 150043	179.00	01 150044	399.00
01 150045	78.00	01 150046	197.00	01 150047	108.00	01 150048	168.00	01 150049	59.90	01 150050	94.90
01 150051	198.00	01 150052	279.00	01 150053	349.00	01 150054	279.00	01 150055	199.00	01 150056	319.00
01 150057	168.00	01 150058	168.00	01 150059	79.90	01 150060	699.00	01 150061	229.00	01 150062	148.00
01 151003	49.90	01 151004	78.00	01 151005	70.00	01 151006	109.90	01 151007	249.00	01 151008	74.90
01 151009	168.00	01 151010	98.00	01 151011	168.00	01 151012	88.00	01 151013	198.00	01 151014	229.00
01 151015	209.00	01 151016	89.90	01 151017	198.00	01 151018	88.00	01 151019	249.00	01 151020	209.00
01 151021	88.00	01 151022	118.00	01 151023	42.90	01 151024	128.00	01 151025	138.00	01 151026	198.00
01 151027	88.00	01 151028	134.10	01 151029	224.10	01 151030	70.00	01 151031	209.00	01 151032	74.99
01 151033	169.99	01 151034	79.99	01 151035	69.99	01 151036	178.00	01 151037	178.00	01 151038	199.00
01 151039	98.00	01 151040	78.00	01 151041	79.90	01 151042	139.00	01 151043	149.00	01 151044	129.00
01 151045	169.00	01 151046	79.90	01 151047	118.00	01 151048	48.00	01 151049	78.00	01 151050	128.00
01 151051	93.00	01 151052	139.00	01 151053	139.00	01 151054	189.00	01 151055	139.00	01 151056	209.00
01 151057	54.90	01 151058	98.00	01 151059	79.90	01 151060	69.90	01 152001	219.00	01 152002	125.00
01 152003	429.00	01 152004	179.00	01 152005	419.00	01 152006	539.00	01 152007	198.00	01 152008	148.80
01 152009	328.00	01 152010	99.00	01 152011	124.00	01 152012	379.00	01 152013	398.00	01 152014	299.00
01 152015	599.00	01 152016	129.00	01 152017	328.00	01 152018	198.00	01 152019	699.00	01 152020	699.00
01 152021	105.00	01 152022	99.00	01 152023	168.00	01 152024	178.00	01 152025	328.00	01 152026	298.00
01 152027	198.00	01 152028	799.20	01 152029	639.20	01 152030	160.00	01 152031	899.00	01 152032	499.99
01 152033	509.99	01 152034	109.90	01 152035	99.90	01 152036	645.00	01 152037	298.00	01 152038	298.00
01 152039	89.01	01 152040	78.00	01 152041	178.00	01 152042	279.00	01 152043	299.00	01 152044	199.90
01 152045	49.90	01 152046	127.00	01 152047	268.00	01 152048	108.00	01 152049	228.00	01 152050	250.00
01 152051	198.00	01 152052	189.00	01 152053	209.00	01 152054	799.00	01 152055	469.00	01 152056	729.00
01 152057	218.00	01 152058	168.00	01 152059	149.00	01 152060	139.00	01 153001	59.00	01 153002	16.90
01 153003	14.90	01 153004	69.00	01 153005	34.90	01 153006	40.00	01 153007	115.00	01 153008	20.90
01 153009	49.00	01 153010	28.80	01 153011	98.00	01 153012	32.00	01 153013	61.00	01 153014	139.00
01 153015	51.00	01 153016	15.00	01 153017	60.90	01 153018	60.90	01 153019	61.00	01 153020	61.00
01 153021	32.00	01 153022	30.00	01 153023	38.00	01 153024	28.00	01 153025	19.80	01 153026	60.00
01 153027	50.00	01 153028	61.75	01 153029	46.55	01 153030	20.00	01 153031	49.00	01 153032	36.99
01 153033	20.99	01 153034	29.90	01 153035	17.90	01 153036	49.00	01 153037	60.00	01 153038	32.00
01 153039	32.80	01 153040	29.80	01 153041	16.90	01 153042	24.00	01 153043	19.00	01 153044	17.90
01 153045	59.90	01 153046	17.90	01 153047	36.90	01 153048	52.00	01 153049	32.00	01 153050	45.00
01 153051	65.00	01 153052	32.00	01 153053	68.00	01 153054	79.00	01 153055	15.00	01 153056	60.00
01 153057	59.90	01 153058	44.00	01 153059	31.90	01 153060	17.90	01 154001	31.90	01 154002	60.00
01 154003	24.00	01 154004	10.50	01 154005	16.90	01 154006	49.00	01 154007	52.00	01 154008	58.00
01 154009	49.00	01 154010	38.00	01 154011	62.00	01 154012	34.00	01 154013	68.00	01 154014	65.00
01 154015	52.50	01 154016	24.90	01 154017	32.00	01 154018	24.00	01 154019	69.00	01 154020	52.00
01 154021	34.00	01 154022	31.00	01 154023	28.00	01 154024	28.00	01 154025	16.00	01 154026	48.00
01 154027	36.00	01 154028	34.05	01 154029	56.05	01 154030	22.00	01 154031	34.00	01 154032	34.99
01 154033	34.99	01 154034	24.90	01 154035	13.15	01 154036	85.00	01 154037	28.00	01 154038	32.00
01 154039	39.90	01 154040	24.90	01 154041	10.90	01 154042	29.00	01 154043	19.00	01 154044	54.90
01 154045	18.37	01 154046	28.00	01 154047	29.90	01 154048	25.80	01 154049	28.50	01 154050	30.00
01 154051	49.00	01 154052	28.00	01 154053	62.00	01 154054	25.00	01 154055	45.00	01 154056	65.00
01 154057	40.00	01 154									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 160087	164.00	01 160090	159.00	01 160091	69.00	01 160093	228.00	01 160094	128.00	01 160097	118.00
01 160100	69.90	01 160103	79.90	01 160104	275.00	01 160105	198.00	01 160108	169.00	01 160109	329.00
01 160111	229.00	01 160113	218.00	01 160115	139.00	01 160116	168.00	01 160118	179.00	01 160120	179.00
01 160101	280.00	01 160102	255.00	01 160103	102.05	01 160104	152.00	01 160105	118.70	01 160106	211.70
01 160107	610.00	01 160108	209.70	01 160109	580.00	01 160110	415.00	01 160111	188.74	01 160113	219.70
01 160114	7734.70	01 160115	219.00	01 160116	117.00	01 160117	450.00	01 160118	314.00	01 160119	289.50
01 160120	129.80	01 160121	109.80	01 162001	242.00	01 162002	239.00	01 162003	143.70	01 162004	79.80
01 162005	69.80	01 162006	166.70	01 162007	595.00	01 162008	159.70	01 162009	610.00	01 162010	655.00
01 162011	95.10	01 162012	84.80	01 162013	215.00	01 162014	129.70	01 162015	330.00	01 162016	460.00
01 162017	184.70	01 162018	515.00	01 162019	325.89	01 162020	173.80	01 163001	489.00	01 163002	274.99
01 163007	239.00	01 163009	399.00	01 163010	499.00	01 163012	464.50	01 163014	369.00	01 163018	482.00
01 163020	268.00	01 163022	390.00	01 163024	214.90	01 163026	184.90	01 163027	310.00	01 163029	227.50
01 163033	398.00	01 163035	489.00	01 163038	330.00	01 163040	1199.00	01 163042	177.50	01 163044	460.00
01 163046	140.00	01 163048	349.00	01 163049	798.00	01 163051	369.00	01 163052	292.50	01 163054	399.00
01 163057	489.00	01 163059	369.00	01 163061	599.00	01 163063	439.99	01 163065	299.90	01 163066	649.00
01 163068	439.00	01 163069	405.00	01 163072	135.00	01 163075	267.50	01 163076	359.90	01 163077	424.90
01 163080	309.95	01 163081	139.00	01 163082	369.00	01 163084	279.50	01 163086	499.00	01 163087	270.00
01 163090	445.00	01 163091	299.00	01 163092	159.00	01 163094	198.00	01 163096	79.90	01 163100	370.00
01 163102	599.00	01 163103	145.00	01 163104	164.00	01 163107	489.00	01 163110	598.00	01 163111	469.00
01 163113	209.00	01 163116	359.50	01 163118	259.50	01 163119	289.00	01 164002	769.00	01 164003	499.99
01 164005	1289.00	01 164006	429.00	01 164007	539.00	01 164009	244.90	01 164010	435.00	01 164011	227.50
01 164012	469.00	01 164015	469.00	01 164016	129.00	01 164018	495.00	01 164019	219.99	01 164021	489.00
01 164022	369.90	01 164024	167.00	01 164025	199.50	01 164027	449.00	01 164028	429.90	01 164029	579.00
01 164037	499.00	01 164039	559.00	01 164042	262.50	01 164045	439.00	01 164046	220.00	01 164047	259.50
01 164049	213.00	01 164051	609.00	01 164054	199.00	01 164057	239.00	01 164060	340.00	01 164062	349.99
01 164064	229.90	01 164066	659.00	01 164068	459.00	01 164069	489.00	01 164073	519.00	01 164074	197.50
01 164076	229.90	01 164078	479.90	01 164079	479.95	01 164082	479.00	01 164084	399.00	01 164086	249.00
01 164087	210.00	01 164090	367.00	01 164091	479.00	01 164094	649.50	01 164096	389.50	01 164098	250.00
01 164100	2299.00	01 164101	159.00	01 164103	314.00	01 164109	314.00	01 164110	1099.99	01 165002	879.00
01 164113	439.00	01 164115	429.50	01 164117	449.50	01 164120	499.00	01 165001	549.00	01 165013	539.00
01 165004	849.00	01 165006	467.50	01 165008	599.00	01 165009	359.90	01 165010	329.00	01 165012	399.00
01 165014	503.00	01 165015	334.99	01 165017	579.00	01 165018	455.00	01 165019	467.50	01 165017	599.00
01 165022	415.00	01 165023	459.90	01 165025	579.00	01 165027	565.00	01 165029	445.00	01 165033	399.00
01 165034	569.00	01 165037	569.00	01 165039	559.00	01 165043	599.00	01 165045	499.00	01 165047	599.00
01 165050	599.00	01 165052	979.00	01 165053	559.00	01 165054	499.00	01 165058	499.00	01 165060	619.00
01 165062	529.00	01 165065	599.90	01 165066	639.00	01 165068	728.00	01 165069	599.95	01 165081	599.00
01 165075	522.50	01 165076	479.90	01 165078	599.90	01 165079	599.95	01 165081	599.00	01 165083	409.00
01 165085	519.50	01 165088	289.00	01 165090	549.00	01 165091	599.00	01 165095	599.50	01 165097	499.50
01 165100	300.00	01 165103	399.00	01 165105	204.00	01 165106	799.00	01 165107	409.00	01 165109	598.00
01 165113	399.90	01 165115	599.50	01 165117	399.50	01 165120	599.00	01 166002	299.00	01 166003	399.00
01 166006	359.99	01 166007	329.90	01 166014	190.00	01 166016	299.00	01 166020	70.00	01 166022	398.00
01 166024	249.90	01 166027	225.00	01 166030	282.50	01 166031	329.00	01 166033	209.00	01 166034	298.00
01 166036	269.50	01 166038	255.00	01 166040	429.00	01 166041	359.00	01 166042	312.50	01 166045	239.00
01 166047	312.50	01 166050	298.00	01 166051	449.00	01 166053	314.50	01 166055	299.00	01 166057	179.00
01 166059	359.00	01 166060	280.00	01 166062	219.99	01 166065	289.90	01 166066	399.00	01 166067	355.00
01 166070	369.00	01 166073	167.00	01 166074	319.00	01 166076	339.00	01 166078	279.00	01 166080	599.00
01 166083	339.00	01 166085	299.50	01 166086	319.00	01 166088	275.00	01 166089	308.00	01 166092	335.00
01 166093	385.00	01 166095	224.50	01 166096	329.50	01 166100	298.00	01 166102	419.00	01 166103	229.00
01 166105	299.00	01 166106	416.00	01 166107	319.00	01 166109	298.00	01 166111	270.00	01 166112	333.00
01 166114	299.00	01 166115	339.50	01 166118	259.50	01 166120	365.00	01 167001	19.00	01 167002	8.58
01 167003	257.50	01 167004	60.00	01 167005	80.00	01 167006	42.50	01 167007	80.00	01 167008	16.30
01 167009	120.90	01 167010	15.00	01 167011	30.00	01 167012	222.00	01 167013	50.00	01 167014	40.00
01 167015	25.00	01 167016	20.00	01 167017	8.40	01 167018	35.00	01 167019	40.00	01 167020	40.00
01 168001	369.00	01 168002	279.00	01 168003	222.50	01 168004	239.90	01 168006	139.99	01 168008	149.00
01 168011	299.00	01 168012	46.90	01 168013	249.00	01 168014	559.00	01 168017	89.00	01 168018	134.00
01 168019	205.00	01 168023	135.00	01 168025	119.90	01 168026	99.90	01 168028	184.00	01 168030	67.50
01 168033	374.00	01 168035	249.00	01 168038	120.00	01 168039	399.00	01 168041	279.00	01 168043	194.50
01 168045	80.00	01 168046	130.00	01 168047	52.50	01 168049	198.00	01 168052	258.00	01 168053	222.50
01 168054	259.00	01 168057	259.00	01 168060	235.00	01 168062	209.99	01 168065	299.00	01 168067	255.00
01 168069	275.00	01 168071	299.99	01 168073	135.00	01 168075	59.50	01 168078	114.90	01 168080	92.30
01 168082	259.00	01 168085	369.50	01 168086	329.00	01 168088	190.00	01 168090	76.00	01 168091	199.00
01 168092	249.00	01 168096	254.50	01 168097	279.50	01 168098	148.00	01 168101	139.00	01 168103	49.13
01 168108	399.00	01 168109	119.00	01 168114	89.00	01 168116	129.50	01 168118	199.00	01 168119	25.00
01 169001	39.50	01 169002	55.00	01 169003	60.00	01 169005	30.00	01 169006	56.00	01 169007	25.00
01 169008	55.00	01 169009	30.00	01 169010	35.00	01 169011	54.00	01 169012	30.00	01 169013	35.00
01 169014	47.00	01 169015	50.00	01 169016	55.00	01 169017	28.50	01 169018	64.00	01 169019	75.00
01 169020	29.00	01 169023	70.00	01 170001	10.00	01 170002	25.00	01 170003	10.00	01 170004	45.00
01 170005	57.00	01 170006	39.00	01 170007	15.00	01 170008	45.00	01 170009	40.00	01 170010	15.00
01 170011	55.00	01 170012	520.00	01 170013	999.00	01 170014	40.00	01 170015	48.00	01 170016	148.00
01 170017	30.00	01 170018	57.00	01 170019	20.00	01 170020	11.00	01 171001	449.00	01 171002	750.00
01 171003	279.00	01 171004	699.00	01 171005	128.00	01 171006	68.00	01 171007	1098.00	01 171008	129.50
01 171009	1165.00	01 171010	198.00	01 171011	198.00	01 171012	119.00	01 171013	158.00	01 171014	199.00
01 171015	299.00	01 171016	1425.00	01 171017	148.00	01 171018	209.00	01 171019	98.00	01 171020	99.90
01 171021	98.00	01 171022	119.00	01 171023	137.20	01 171024	38.00	01 171025	145.00	01 171026	148.00
01 171027	400.00	01 171028	450.00	01 171029	128.00	01 171030	98.00	01 171031	895.00	01 171032	1199.00
01 171033	1099.33	01 171034	1079.00	01 171035	249.00	01 171036	699.30	01 171037	178.00	01 171038	128.00
01 171039	98.00	01 171040	68.00	01 171041	799.00	01 171042	269.00	01 171043	129.00	01 171044	359.00
01 171045	69.90	01 171046	198.00	01 171047	68.00	01 171048	498.00	01 171049	138.00	01 171050	750.00
01 171051	699.00	01 171052	248.00	01 171053	128.00	01 171054	55.00	01 171055	114.03	01 171056	795.00
01 171057	229.00	01									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 193010	747.50	01 193011	1800.00	01 193013	1187.00	01 193015	1207.50	01 193017	1987.00	01 194001	1100.00
01 194002	3800.00	01 194003	180.00	01 194004	160.00	01 194005	1000.00	01 194006	210.00	01 194007	290.00
01 194008	220.00	01 194009	200.00	01 194010	170.00	01 194011	3000.00	01 194012	200.00	01 194013	3000.00
01 194014	3200.00	01 194015	800.00	01 194016	175.00	01 194017	255.00	01 194018	1200.00	01 194019	60.00
01 194020	900.00	01 194021	45.00	01 194022	50.00	01 194023	220.00	01 194024	850.00	01 194025	170.00
01 194026	3540.00	01 194027	298.00	01 194028	92.00	01 194029	250.00	01 194030	250.00	01 194031	120.00
01 194032	100.00	01 194033	150.00	01 194034	40.00	01 194035	2400.00	01 194036	150.00	01 194037	200.00
01 194038	45.00	01 194039	150.00	01 194040	5650.00	01 194041	200.00	01 194042	180.00	01 194043	180.00
01 194044	180.00	01 194045	220.00	01 194046	200.00	01 194047	130.00	01 194048	200.00	01 194049	150.00
01 194050	200.00	01 195001	950.00	01 195002	200.00	01 195003	49.00	01 195004	450.00	01 195005	200.00
01 195006	300.00	01 195007	220.00	01 195008	10.00	01 195009	15.00	01 195010	200.00	01 195011	400.00
01 195012	250.00	01 195013	100.00	01 195014	110.00	01 195015	300.00	01 195016	180.00	01 195017	39.00
01 195018	530.00	01 195019	400.00	01 195020	40.00	01 195021	50.00	01 195022	675.00	01 195023	494.50
01 195024	600.00	01 195025	35.00	01 195026	25.00	01 195027	49.00	01 195028	261.70	01 195029	40.00
01 195030	200.00	01 205001	1695.00	01 205002	2399.00	01 205003	2699.00	01 205004	1430.99	01 205005	2150.00
01 205006	12999.00	01 205007	6650.00	01 205008	899.00	01 205009	858.00	01 205010	1699.00	01 205011	7539.00
01 205012	3305.00	01 205013	1299.00	01 205014	760.00	01 205015	4199.00	01 205016	5439.00	01 205017	2045.00
01 205018	1319.00	01 205019	2999.00	01 205020	1785.00	01 206002	2695.00	01 206003	7999.00	01 206005	2332.50
01 206006	4999.00	01 206009	9890.97	01 206010	2450.00	01 206012	4519.00	01 206015	4311.90	01 206016	5890.00
01 206018	4990.00	01 207001	7516.00	01 207002	4499.00	01 207003	3995.00	01 207004	4449.00	01 207005	6801.15
01 207006	3299.00	01 207007	4248.00	01 207008	7299.00	01 207009	4396.46	01 207010	3999.00	01 207011	4535.00
01 207012	3537.50	01 207013	3679.00	01 207014	4484.00	01 207015	3199.00	01 207016	6499.00	01 207017	4495.00
01 207018	36267.00	01 209001	4999.00	01 209002	4299.00	01 209003	2731.50	01 209004	2199.00	01 209005	8790.00
01 208004	2479.00	01 208005	2499.00	01 208006	2253.10	01 208007	2815.00	01 208008	2499.00	01 208009	1728.20
01 208010	1107.24	01 208011	2499.00	01 208012	5173.00	01 208013	1499.00	01 208014	2599.00	01 208015	1871.00
01 208016	2499.00	01 208017	2799.00	01 208018	3042.15	01 208019	2565.00	01 208020	2299.00	01 209001	10630.00
01 209002	8849.00	01 209003	7570.00	01 209004	25095.00	01 209005	18209.00	01 209006	6849.66	01 209007	8999.00
01 209008	10990.00	01 209009	6499.00	01 209010	19272.00	01 209011	19970.00	01 209012	8265.00	01 209013	6299.00
01 209014	6850.00	01 209015	4999.00	01 209016	9299.00	01 209017	12961.50	01 209018	12961.50	01 209019	5713.30
01 209020	3545.49	01 210001	20824.00	01 210002	6720.00	01 210003	22352.00	01 210004	9799.00	01 210005	7900.00
01 210006	28849.00	01 210007	7598.00	01 210008	5499.00	01 210009	17541.73	01 210010	6650.00	01 210011	25190.00
01 210012	32007.00	01 210013	5349.00	01 210014	17946.90	01 210015	5199.00	01 210016	8992.50	01 210017	9999.00
01 210018	2995.00	01 210019	3925.00	01 210020	7690.00	01 211001	2450.00	01 211002	2340.00	01 211003	3020.00
01 211004	6199.00	01 211005	4218.00	01 211006	1690.00	01 211007	4067.00	01 211008	2299.00	01 211009	2299.00
01 211010	3999.00	01 211011	1097.61	01 211012	2270.00	01 211013	7900.00	01 211014	329.00	01 211015	5773.50
01 211016	6023.55	01 211017	2899.00	01 211018	3555.00	01 211019	2599.00	01 211020	1695.00	01 212001	2350.00
01 212002	3999.00	01 212003	1950.00	01 212004	13090.00	01 212005	342.50	01 212006	1790.00	01 212007	179.00
01 212008	5949.00	01 212009	1999.00	01 212010	2990.00	01 212011	3347.22	01 212012	8549.00	01 212013	5990.00
01 212014	2999.00	01 212015	3453.00	01 212016	3799.00	01 212017	6291.27	01 212018	3599.00	01 212019	3799.00
01 212020	1145.00	01 213001	8299.00	01 213002	20052.00	01 213003	20052.00	01 213004	27658.00	01 213005	7599.50
01 213006	18906.00	01 213007	3590.00	01 213008	6399.00	01 213009	6190.00	01 213010	8840.00	01 213011	12990.00
01 213012	16403.00	01 213013	13050.00	01 213014	8991.00	01 213015	6999.00	01 213016	5999.00	01 213017	6599.00
01 213018	18699.00	01 213019	8990.00	01 213020	4933.21	01 214001	10115.00	01 214002	6200.00	01 214003	4000.00
01 214004	5099.00	01 214005	12599.00	01 214006	4990.00	01 214007	4499.00	01 214008	6849.00	01 214009	7875.00
01 214010	14799.00	01 214011	7892.00	01 214012	9299.00	01 214013	6548.00	01 214014	4697.00	01 214015	8197.00
01 214016	4499.00	01 214017	4999.00	01 214018	4599.00	01 214019	4999.00	01 214020	5899.00	01 214021	4599.00
01 215002	6299.00	01 215003	7999.00	01 215004	3299.00	01 215005	3599.00	01 215006	5439.15	01 215007	6199.00
01 215008	5000.00	01 215009	6127.00	01 215010	6195.00	01 215011	6299.00	01 215012	5198.00	01 215013	4540.01
01 215014	3995.00	01 215015	7599.00	01 215016	4372.00	01 215017	4882.00	01 215018	5637.00	01 215019	5799.00
01 215020	6499.00	01 216001	1462.00	01 216002	528.00	01 216003	540.00	01 216004	959.00	01 216005	2461.79
01 216006	428.00	01 216007	215.00	01 216008	628.00	01 216009	385.00	01 216010	255.00	01 216011	763.13
01 216012	470.00	01 216013	5485.00	01 216014	499.00	01 216015	1999.37	01 216016	3492.50	01 216017	5713.30
01 216018	768.00	01 216019	874.00	01 216020	587.00	01 216021	2319.00	01 216022	1326.00	01 216023	735.00
01 216024	774.00	01 216025	1899.00	01 216026	267.00	01 216027	1399.00	01 216028	269.00	01 216029	319.00
01 216030	108.00	01 217001	4398.00	01 217002	4299.00	01 217003	6399.00	01 217004	11010.00	01 217005	1275.01
01 217006	1140.00	01 217007	898.00	01 217008	471.00	01 217009	3199.00	01 217010	3529.38	01 217011	1641.00
01 217012	109.00	01 217013	4299.00	01 217014	1295.00	01 217015	2999.00	01 217016	999.00	01 217017	5699.00
01 217018	585.00	01 217019	3295.00	01 217020	2199.00	01 218001	495.00	01 218002	336.00	01 218003	919.00
01 218004	250.00	01 218005	1258.90	01 218006	585.00	01 218007	560.00	01 218008	292.00	01 218009	448.00
01 218010	685.00	01 218011	100.00	01 218012	507.99	01 218013	633.00	01 218014	498.00	01 218015	679.00
01 218016	379.00	01 218017	599.00	01 218018	475.00	01 218019	419.00	01 218020	349.00	01 219001	499.00
01 219002	178.00	01 219003	198.00	01 219004	575.00	01 219005	341.50	01 219006	315.00	01 219007	328.00
01 219008	2895.00	01 219009	289.00	01 219010	619.00	01 219011	389.07	01 219012	819.00	01 219013	2199.00
01 219014	439.08	01 219015	529.00	01 219016	195.00	01 219017	248.00	01 219018	299.00	01 219019	479.00
01 219020	289.00	01 220001	954.00	01 220002	534.00	01 220003	1000.00	01 220004	568.00	01 220005	659.00
01 220006	1095.00	01 220007	458.00	01 220008	1095.00	01 220009	370.00	01 220010	450.00	01 220011	670.30
01 220012	1199.00	01 220013	1095.00	01 220014	619.00	01 220015	659.00	01 220016	899.00	01 220017	1099.20
01 220018	1209.00	01 220019	205.00	01 220020	639.00	01 221001	3990.00	01 221002	9999.00	01 221003	9998.00
01 221004	56249.00	01 221005	2249.00	01 221006	9161.006	01 221007	2349.00	01 221008	5499.00	01 221009	6199.00
01 221010	9599.00	01 221011	2699.00	01 221012	14966.00	01 221013	1649.00	01 221014	7999.00	01 221015	2390.00
01 221016	1745.00	01 221017	6490.00	01 221018	8498.00	01 221019	2999.00	01 221020	7698.00	01 221021	3670.00
01 221022	2499.00	01 221023	10150.00	01 221024	2690.00	01 221025	2799.00	01 221026	4599.00	01 221027	2799.00
01 221028	1990.00	01 221029	4998.00	01 221030	11990.00	01 222001	9790.00	01 222002	7800.00	01 222003	12469.00
01 222004	10994.00	01 222005	19949.00	01 222006	10799.00	01 222007	12999.00	01 222008	12999.00	01 222009	1699.00
01 222010	8999.00	01 222011	11999.00	01 222012	15998.00	01 222013	7999.00	01 222014	11198.00	01 222015	6498.00
01 222016	15999.00	01 222017	11198.00	01 222018	11990.00	01 222019	19999.00	01 222020	13799.00	01 222021	6599.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 238006	498.00	01 238007	480.00	01 238008	205.60	01 238009	449.00	01 238010	189.00	01 238011	216.40
01 238012	89.90	01 238013	89.90	01 238014	392.00	01 238015	59.00	01 238016	142.50	01 238017	79.90
01 238018	61.80	01 238019	189.00	01 238020	214.00	01 239001	94.00	01 239002	64.90	01 239003	45.00
01 239004	104.00	01 239005	49.90	01 239006	47.73	01 239007	69.90	01 239008	59.00	01 239009	94.00
01 239010	89.90	01 239011	79.00	01 239012	104.00	01 239013	46.00	01 239014	64.90	01 239015	45.90
01 239016	104.90	01 239017	64.90	01 240001	110.00	01 240002	94.00	01 240003	94.00	01 240004	38.20
01 240002	90.00	01 240003	39.90	01 240004	59.99	01 240005	34.80	01 240006	99.90	01 240007	46.00
01 240008	59.90	01 240009	46.00	01 240010	34.85	01 240011	34.80	01 240012	29.90	01 240013	34.80
01 240014	28.49	01 240015	39.99	01 240016	39.99	01 240017	39.90	01 240018	34.80	01 240019	34.80
01 240020	49.90	01 241001	17.99	01 241002	33.90	01 241003	21.76	01 241004	18.48	01 241005	27.65
01 241006	21.95	01 241007	21.17	01 241008	20.86	01 241009	24.44	01 241010	28.32	01 241011	26.27
01 241012	18.80	01 241013	31.72	01 241014	21.41	01 241015	20.00	01 241016	21.00	01 241017	18.44
01 241018	26.63	01 241019	24.63	01 241020	24.44	01 241021	24.00	01 241022	17.79	01 241023	24.00
01 241024	16.50	01 241025	25.79	01 241026	21.50	01 241027	33.80	01 241028	16.85	01 241029	31.11
01 241030	16.95	01 241031	20.00	01 241032	24.90	01 241033	32.50	01 241034	20.53	01 241035	33.50
01 241036	47.50	01 241037	18.00	01 241038	22.00	01 241039	19.80	01 241040	22.22	01 242001	22.93
01 242003	14.50	01 242004	11.65	01 242005	14.00	01 242006	14.20	01 242007	13.74	01 242008	14.74
01 242009	14.05	01 242010	14.06	01 242011	14.23	01 242012	14.82	01 242013	15.75	01 242014	12.76
01 242015	13.89	01 242016	77.80	01 242019	15.29	01 242020	14.28	01 242022	15.88	01 242023	10.45
01 242024	12.55	01 242026	11.58	01 242027	13.06	01 242028	15.88	01 242030	10.10	01 242032	11.37
01 242033	15.79	01 242038	15.00	01 242041	15.52	01 242042	12.82	01 242045	18.90	01 243001	7.43
01 243002	5.05	01 243003	4.96	01 243004	7.98	01 243005	6.35	01 243006	7.14	01 243007	4.96
01 243009	98.50	01 243010	7.68	01 243012	4.00	01 243013	8.47	01 243014	8.29	01 243015	7.14
01 243016	4.17	01 243017	5.79	01 243019	5.26	01 243020	11.52	01 243028	4.77	01 243029	6.82
01 243030	9.75	01 244001	21.20	01 244002	20.13	01 244003	23.75	01 244004	24.73	01 244005	23.00
01 244006	25.43	01 244007	17.88	01 244008	21.73	01 244009	17.14	01 244010	19.98	01 244011	23.43
01 244012	18.57	01 244013	22.50	01 244014	27.97	01 244015	23.43	01 244016	20.43	01 244017	26.86
01 244018	7.78	01 244019	25.00	01 244020	20.98	01 244021	21.25	01 244022	17.50	01 244023	21.43
01 244024	23.63	01 244025	25.00	01 244026	18.47	01 244027	22.56	01 244028	19.29	01 244029	182.50
01 244030	19.71	01 245001	21.42	01 245002	113.22	01 245004	230.00	01 245005	87.78	01 245006	192.00
01 245007	77.78	01 245008	2404.76	01 245009	46.84	01 245010	161.00	01 245011	34.18	01 245012	192.87
01 245013	108.36	01 245014	85.85	01 245015	3167.78	01 245016	39.90	01 245017	67.00	01 245018	175.33
01 245019	184.13	01 245020	28.40	01 245021	95.55	01 246001	152.39	01 246002	54.50	01 246003	149.85
01 246004	98.00	01 246005	68.75	01 246006	153.74	01 246007	75.29	01 246008	39.10	01 246009	182.50
01 246010	111.89	01 246011	121.64	01 246012	99.75	01 246013	113.18	01 246014	111.05	01 246015	38.05
01 246016	100.45	01 246017	135.74	01 246018	100.88	01 246019	36.49	01 246020	9.99	01 256001	93.37
01 256002	83.95	01 256003	62.00	01 256004	84.90	01 256005	130.00	01 256006	65.00	01 256007	25.00
01 256008	78.63	01 256009	93.00	01 256010	88.50	01 256011	50.74	01 256012	55.00	01 256013	294.00
01 256014	212.25	01 256015	268.90	01 256016	264.68	01 256017	278.60	01 256018	97.90	01 256019	123.50
01 256020	85.00	01 256021	128.51	01 256022	30.00	01 256023	397.00	01 256024	362.45	01 256025	296.10
01 256030	81.54	01 256031	316.00	01 256040	107.00	01 256041	124.40	01 256042	90.48	01 257001	74.46
01 257002	25.90	01 257003	37.95	01 257004	155.36	01 257005	143.75	01 257006	15.10	01 257007	5.00
01 257008	61.00	01 257009	5.00	01 257010	14.63	01 257011	127.00	01 257012	44.90	01 257013	65.00
01 257016	23.60	01 257021	38.75	01 257022	35.92	01 257023	91.60	01 257031	228.00	01 257037	77.00
01 257040	90.30	01 258001	146.00	01 258002	479.40	01 258003	540.00	01 258004	213.80	01 258005	693.00
01 258006	85.00	01 258007	270.10	01 258008	106.16	01 258009	106.16	01 258010	362.45	01 258011	296.10
01 258012	374.22	01 258013	185.00	01 258014	417.00	01 258015	366.50	01 258016	67.00	01 258017	21.95
01 258018	25.00	01 258019	274.00	01 258020	314.60	01 259001	50.90	01 259002	145.00	01 259003	251.50
01 259004	86.50	01 259005	95.00	01 259006	38.95	01 259007	59.00	01 259008	96.25	01 259009	121.90
01 259010	44.90	01 259011	147.70	01 259012	21.00	01 259013	220.77	01 259014	45.00	01 259015	133.04
01 259016	182.95	01 259017	115.40	01 259018	100.00	01 259019	174.00	01 259020	261.66	01 259022	71.76
01 259025	223.00	01 259026	31.00	01 259027	18.90	01 259028	22.56	01 259029	198.29	01 259030	38.05
01 259039	35.90	01 259040	471.90	01 259041	409.99	01 260001	162.50	01 260002	62.50	01 260003	163.50
01 260004	82.83	01 260005	40.10	01 260006	35.00	01 260007	93.15	01 260008	86.00	01 260009	35.00
01 260010	59.50	01 260011	93.15	01 260012	69.90	01 260013	176.25	01 260014	65.50	01 260015	98.70
01 260016	66.00	01 260017	97.20	01 260018	158.30	01 260019	60.08	01 260020	169.18	01 260021	39.90
01 260022	81.00	01 260023	200.00	01 260024	341.11	01 260025	28.30	01 260026	169.40	01 260027	170.76
01 260039	23.39	01 260040	83.71	01 260041	55.00	01 261001	66.03	01 261002	15.00	01 261003	84.50
01 261004	218.56	01 261005	34.90	01 261006	115.50	01 261007	146.00	01 261008	34.90	01 261009	91.00
01 261011	75.40	01 261013	94.28	01 261014	39.95	01 261015	206.00	01 261017	63.00	01 261018	50.00
01 261028	20.00	01 261029	89.16	01 261030	71.20	01 261031	85.50	01 261040	488.00	01 262001	98.70
01 262002	11.00	01 262003	93.00	01 262004	44.16	01 262005	94.50	01 262006	17.00	01 262007	72.00
01 262008	86.00	01 262009	64.00	01 262010	75.73	01 262011	73.07	01 262012	40.00	01 262013	76.40
01 262019	138.00	01 262020	64.00	01 262028	51.61	01 262029	69.00	01 262030	94.00	01 262040	76.40
01 262041	73.84	01 263001	119.00	01 263002	38.70	01 263003	34.45	01 263004	111.59	01 263005	205.80
01 263006	188.30	01 263007	25.25	01 263008	10.00	01 263009	61.50	01 263010	190.24	01 263011	148.70
01 263012	106.50	01 263013	294.00	01 263014	15.00	01 263015	350.00	01 263016	19.00	01 263017	187.50
01 263018	39.00	01 263019	195.00	01 263020	136.00	01 263021	305.50	01 263022	86.30	01 263023	222.42
01 263024	1303.80	01 263025	250.00	01 263026	60.00	01 263027	280.00	01 263028	390.00	01 263029	283.00
01 263031	399.50	01 263032	190.00	01 263033	57.50	01 263034	79.00	01 263035	287.00	01 263036	283.00
01 263037	260.00	01 263038	418.00	01 263039	35.00	01 263041	296.80	01 263042	566.30	01 263043	247.50
01 263044	659.50	01 263045	1710.52	01 263046	110.00	01 263048	134.00	01 263049	234.76	01 263050	258.00
01 263054	1026.00	01 263055	419.00	01 263056	476.68	01 263057	731.00	01 263058	206.00	01 263059	253.00
01 263060	280.00	01 263061	180.53	01 263062	301.00	01 263063	172.50	01 263064	139.00	01 263065	378.50
01 263067	147.00	01 263068	347.50	01 263069	231.50	01 263070	366.98	01 263071	684.00	01 263072	460.00
01 263074	728.50	01 263075	153.00	01 263076	489.70	01 263077	128.00	01 263078	240.00	01 263079	100.00
01 263080	240.75	01 264001	35.50	01 264002	81.00	01 264003	180.29	01 264004	25.00	01 264005	11.10
01 264006	52.00	01 264007	28.22	01 264008	36.50	01 264009	63.50	01 264010	62.13	01 264011	114.00
01 264012	52.95	01 264013	40.01	01 264014	72.00	01 264015	166.02	01 264016	172.00	01 264017	21.00
01 264018	110.00	01 264019	114.00	01 264020	15.00	01 264021	23.00	01 264022	15.00	01 264023	350.00
01 265004	75.44	01 265005	93.50	01 265006	15.00	01 265007	27.40	01 265008	17.59	01 2650	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 280004	200.00	01 280005	60.00	01 280006	500.00	01 280007	180.00	01 280008	55.00	01 280009	150.00
01 280010	90.00	01 280011	250.00	01 280012	260.00	01 280013	100.00	01 280014	350.00	01 280015	60.00
01 280016	70.00	01 280017	255.00	01 280018	260.00	01 280020	85.00	01 280021	80.00	01 280022	400.00
01 280023	490.00	01 280024	80.00	01 280025	170.00	01 280026	80.00	01 280027	180.00	01 280028	315.00
01 280029	50.00	01 280030	200.00	01 280031	70.00	01 281001	57.50	01 281002	48.75	01 281003	72.57
01 281004	26.00	01 281005	26.00	01 281006	59.01	01 281007	41.30	01 281008	137.80	01 281009	97.83
01 281010	105.43	01 281011	62.73	01 281012	55.23	01 281013	63.50	01 281014	56.60	01 281015	81.71
01 281016	51.00	01 281017	34.53	01 281018	122.25	01 281019	54.75	01 281020	30.00	01 282001	175.30
01 282002	111.00	01 282003	202.21	01 282004	203.90	01 282005	66.30	01 282006	110.00	01 282007	175.80
01 282008	78.00	01 282009	58.00	01 282010	185.00	01 282011	184.90	01 282012	87.90	01 282013	59.59
01 282014	96.00	01 282015	330.00	01 282016	84.50	01 282017	712.50	01 282018	110.00	01 282019	115.40
01 282020	198.00	01 283001	45.00	01 283002	111.09	01 283003	52.67	01 283004	40.10	01 283005	49.33
01 283006	40.64	01 283007	45.00	01 283008	42.78	01 283010	42.00	01 283011	106.00	01 283012	42.25
01 283013	50.00	01 283014	64.00	01 283015	41.00	01 283017	50.00	01 283018	55.00	01 283019	50.38
01 283020	52.22	01 283021	37.50	01 283023	43.90	01 283024	52.78	01 283025	39.83	01 283026	46.94
01 283027	93.15	01 283034	43.89	01 283035	124.44	01 283036	46.67	01 283037	44.50	01 283038	41.70
01 283039	99.26	01 284001	277.33	01 284002	171.60	01 284003	109.00	01 284004	106.80	01 284005	180.00
01 284006	275.00	01 284007	66.30	01 284008	171.60	01 284009	239.00	01 284010	140.00	01 284011	526.55
01 284013	135.00	01 284014	214.88	01 284015	126.00	01 284016	252.45	01 284017	476.99	01 284018	196.06
01 284019	188.20	01 284020	170.00	01 284021	530.98	01 284022	162.00	01 284023	136.00	01 284024	133.33
01 284026	265.33	01 284027	264.70	01 284028	117.80	01 284029	159.33	01 284030	156.80	01 284036	83.70
01 284039	83.70	01 285001	19.85	01 285002	16.05	01 285003	385.65	01 285004	15.90	01 285005	20.50
01 285006	23.70	01 285007	28.70	01 285008	19.50	01 285009	40.90	01 285010	14.40	01 285011	36.90
01 285012	31.44	01 285013	25.00	01 285014	35.90	01 285015	32.74	01 285016	31.00	01 285017	39.91
01 285018	25.30	01 285019	17.47	01 285020	19.90	01 286001	109.75	01 286002	121.03	01 286003	66.43
01 286004	193.15	01 286005	65.71	01 286006	146.25	01 286007	86.04	01 286008	115.22	01 286009	100.38
01 286010	152.13	01 286011	60.00	01 286012	105.50	01 286013	96.80	01 286014	152.13	01 286015	77.86
01 286016	128.43	01 286017	75.19	01 286018	219.60	01 286019	269.23	01 286020	99.75	01 287001	44.90
01 287002	30.90	01 287003	43.50	01 287004	28.00	01 287005	28.00	01 287006	27.35	01 287007	32.36
01 287008	52.50	01 287009	38.45	01 287010	26.24	01 287011	39.58	01 287012	25.70	01 287013	42.00
01 287014	27.13	01 287015	34.20	01 287016	13.05	01 287017	27.90	01 287018	25.00	01 287019	27.13
01 287020	30.50	01 288001	71.50	01 288002	21.20	01 288003	85.50	01 288004	128.13	01 288005	31.00
01 288006	139.74	01 288007	20.60	01 288008	20.35	01 288009	99.50	01 288011	92.00	01 288012	72.45
01 288013	98.50	01 288014	29.90	01 288017	175.00	01 288018	179.00	01 288019	17.00	01 288020	167.68
01 288022	94.00	01 288023	17.35	01 288024	91.50	01 289001	55.50	01 289002	25.81	01 289003	7.50
01 289004	54.50	01 289005	19.99	01 289006	10.50	01 289007	32.50	01 289008	23.50	01 289009	31.90
01 289010	19.99	01 289011	40.80	01 289012	22.90	01 289013	19.01	01 289014	22.60	01 289015	12.70
01 289016	15.10	01 289017	31.20	01 289018	58.00	01 289019	25.49	01 289020	16.80	01 290001	78.90
01 290002	45.11	01 290003	96.90	01 290004	126.00	01 290005	113.00	01 290006	77.15	01 290007	105.00
01 290008	61.50	01 290009	38.80	01 290010	105.00	01 290011	91.66	01 290012	85.50	01 290013	126.90
01 290014	80.87	01 290015	110.00	01 290016	129.29	01 290017	19.80	01 290018	55.09	01 290019	76.50
01 290020	132.00	01 291001	4.34	01 291003	6.52	01 291004	5.23	01 291005	8.47	01 291006	5.67
01 291007	3.86	01 291008	2.18	01 291010	2.06	01 291011	3.34	01 291012	1.86	01 291013	1.88
01 291014	2.57	01 291015	6.91	01 291016	1.91	01 291017	6.92	01 291018	5.88	01 291019	3.76
01 291025	1.75	01 291027	45.50	01 291030	2.34	01 292001	134.83	01 292002	154.00	01 292004	59.90
01 292005	121.89	01 292006	127.25	01 292007	150.50	01 292008	150.50	01 292009	81.40	01 292010	101.00
01 292011	62.00	01 292012	90.73	01 292013	148.50	01 292014	84.00	01 292016	62.95	01 292017	214.00
01 292018	93.42	01 292019	117.85	01 292020	519.01	01 292026	64.50	01 292030	79.30	01 293001	19.40
01 293002	18.81	01 293003	22.90	01 293004	24.90	01 293005	25.53	01 293006	28.30	01 293007	20.90
01 293008	21.70	01 293009	25.80	01 293012	16.90	01 293016	17.80	01 293017	20.15	01 293018	22.44
01 293019	19.90	01 293020	109.01	01 293021	23.69	01 293022	23.30	01 293033	23.50	01 293034	14.00
01 293036	3260.86	01 294001	19.50	01 294002	24.50	01 294003	1548.15	01 294004	27.35	01 294007	32.36
01 294008	16.80	01 294009	17.00	01 294010	13.99	01 294011	30.90	01 294012	18.12	01 294014	23.63
01 294015	24.90	01 294016	11.00	01 294017	13.45	01 294018	13.36	01 294019	24.30	01 294020	79.90
01 294028	20.90	01 294029	10.00	01 294030	22.87	01 295001	15.90	01 295002	14.90	01 295003	15.90
01 295004	25.20	01 295005	15.69	01 295006	9.20	01 295007	19.81	01 295008	19.50	01 295009	23.00
01 295010	18.59	01 295011	16.00	01 295012	1652.25	01 295013	179.10	01 295014	15.90	01 295015	7.50
01 295016	17.90	01 295017	1.00	01 295018	21.50	01 295019	19.41	01 295020	8.61	01 305001	4.50
01 305002	3.50	01 305003	5.50	01 305004	3.00	01 305005	3.00	01 305006	3.50	01 305007	7.00
01 305008	7.00	01 305009	4.50	01 305010	3.50	01 305011	6.00	01 305012	3.50	01 305013	4.50
01 305014	10.00	01 305015	4.50	01 305016	5.50	01 305017	5.00	01 305018	5.50	01 305019	3.00
01 305020	3.50	01 306001	2.50	01 306002	5.00	01 306003	5.00	01 306004	2.50	01 306005	4.00
01 306006	2649.00	01 306007	10.00	01 306008	10.00	01 306009	4.00	01 306010	10.00	01 306011	10.00
01 306012	5.50	01 306013	5.50	01 306014	9.50	01 306015	6.00	01 306016	3.00	01 306017	10.50
01 306018	5.50	01 306019	2.50	01 306020	2.50	01 307001	172.00	01 307002	5.80	01 307003	9.60
01 307004	6.96	01 307005	6.96	01 307006	60.00	01 307007	20.00	01 307008	20.00	01 307009	25.00
01 307010	20.00	01 307011	5.80	01 307012	6.40	01 307013	30.00	01 307014	20.00	01 307015	5.80
01 307016	6.40	01 307017	5.80	01 307018	6.40	01 307019	6.40	01 307020	5.80	01 308001	2.00
01 308003	2.00	01 308004	2.00	01 308005	2.00	01 308006	2.00	01 308007	2.00	01 308010	2.00
01 308014	2.00	01 308015	2.00	01 308019	2.00	01 309001	495.00	01 309002	258.00	01 309003	90.00
01 309004	520.00	01 309005	75.00	01 309006	64.00	01 309007	275.00	01 309008	70.00	01 309009	515.00
01 309010	400.00	01 309011	124.00	01 309012	246.00	01 309013	314.00	01 309014	381.00	01 309015	970.00
01 309016	485.00	01 309017	451.00	01 309018	60.00	01 309019	716.00	01 309020	425.00	01 310001	16113.80
01 310002	5124.14	01 310003	6548.77	01 310004	1385.49	01 310005	628.11	01 310006	532.63	01 310007	106.23
01 310008	2149.32	01 310009	1474.50	01 310010	1614.22	01 310011	1548.15	01 310012	2072.63	01 310013	1324.74
01 310014	2503.29	01 310015	1787.80	01 310016	2509.77	01 310017	1727.04	01 310018	1194.47	01 310019	1829.10
01 310020	2676.88	01 311001	161677.00	01 311002	334900.00	01 311003	144900.00	01 311004	110932.00	01 311005	261400.00
01 311006	139910.00	01 311007	269400.00	01 311008	196200.00	01 311009	95900.00	01 311010	339150.00	01 311011	125427.00
01 311012	127500.00	01 311013	103050.00	01 311014	116000.00	01 311015	221850.00	01 311016	159600.00	01 311017	99192.00
01 311018	11600.00	01 311019	126300.00	01 311020	186200.00	01 311021	222600.00	01 311022	259900.00	01 311023	259900.00
01 311024	166										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 337009	2785.00	01 337010	3093.33	01 337011	4141.67	01 337012	1041.67	01 337013	2679.17	01 337014	4417.50
01 337015	4809.17	01 337016	1941.08	01 337017	3345.83	01 337018	4299.08	01 337019	4375.00	01 337020	1340.00
01 338001	3616.67	01 338002	2162.50	01 338003	4300.00	01 338004	2091.67	01 338005	3526.25	01 338006	2960.17
01 338007	6748.33	01 338008	2250.00	01 338009	3624.66	01 338010	2003.17	01 338011	2650.00	01 338012	3592.67
01 338013	2480.83	01 338014	2683.33	01 338015	3137.50	01 338016	2291.67	01 338017	2651.17	01 338018	3870.83
01 338019	3120.00	01 338020	39.00	01 338021	2439.58	01 338022	1458.33	01 338023	1465.00	01 338024	1029.17
01 339005	1793.25	01 339006	1549.76	01 339007	2042.08	01 339008	1002.50	01 339009	1748.50	01 339010	1335.42
01 339011	2098.33	01 339012	1536.58	01 339013	4285.00	01 339014	2254.00	01 339015	2642.67	01 339016	1339.58
01 339017	2255.83	01 339018	2143.42	01 339019	2462.50	01 339020	1873.33	01 340001	469.17	01 340002	1143.92
01 340003	1300.00	01 340004	3383.33	01 340005	335.83	01 340006	866.67	01 340007	522.25	01 340008	3893.33
01 340009	6251.87	01 340010	616.67	01 340011	875.00	01 340012	604.17	01 340013	1460.92	01 340014	4138.33
01 340015	2329.17	01 340016	1524.17	01 340017	937.50	01 340018	345.83	01 340019	830.00	01 340020	1119.40
01 341001	10600.00	01 341002	8990.00	01 341003	930.00	01 341004	5738.00	01 341005	8290.00	01 341006	1899.00
01 341007	2400.00	01 341008	9750.00	01 341009	8550.00	01 341010	9890.00	01 341011	6025.00	01 341012	5960.00
01 341013	4340.00	01 341014	1190.00	01 341015	5050.00	01 341016	9072.00	01 341017	1002.27	01 341018	21040.00
01 341019	5500.00	01 341020	5735.00	01 342001	1526.33	01 342002	1100.67	01 342003	3076.25	01 342004	3602.39
01 342005	1116.67	01 342006	2864.58	01 342007	1050.00	01 342008	2722.50	01 342009	2287.25	01 342010	948.17
01 342011	8462.50	01 342012	2295.42	01 342013	2093.33	01 342014	2503.30	01 342015	2020.83	01 342016	945.33
01 342017	940.83	01 342018	750.00	01 342019	2709.17	01 342020	2192.50	01 343001	155.00	01 343002	280.00
01 343003	265.00	01 343004	150.00	01 343005	215.00	01 343006	25.00	01 343007	95.00	01 343008	220.00
01 343009	135.00	01 343010	262.50	01 343011	262.50	01 343012	105.00	01 343013	130.00	01 343014	70.00
01 343015	269.00	01 343016	290.00	01 343017	120.00	01 343018	175.00	01 343019	150.00	01 343020	110.00
01 343021	2444.00	01 343022	130.00	01 343023	81.00	01 343024	50.20	01 343025	1890.50	01 343026	185.00
01 343027	190.00	01 343028	290.00	01 343029	294.00	01 343030	252.00	01 343031	560.00	01 343032	190.00
01 343033	200.00	01 343034	120.00	01 343035	130.00	01 343036	125.00	01 343037	59.00	01 343038	135.00
01 343039	290.00	01 343040	150.00	01 343041	84.00	01 343042	855.00	01 343043	98.00	01 343044	272.00
01 343045	190.00	01 343046	477.00	01 343047	90.00	01 343048	135.00	01 343049	99.00	01 343050	84.00
01 343051	240.00	01 343052	265.00	01 343053	150.00	01 343054	139.00	01 343055	222.50	01 343056	215.00
01 343057	1630.058	01 343058	170.00	01 343059	135.00	01 343060	145.00	01 343061	290.00	01 343062	130.00
01 343063	140.00	01 343064	140.00	01 343065	135.00	01 343066	145.00	01 343067	290.00	01 343068	130.00
01 343069	85.00	01 343070	150.00	01 344001	89.00	01 344002	199.90	01 344003	149.00	01 344004	55.00
01 344005	51.50	01 344006	133.00	01 344007	70.00	01 344008	148.00	01 344009	79.00	01 344010	205.00
01 344011	129.00	01 344012	229.00	01 344013	258.00	01 344014	200.00	01 344015	169.00	01 344016	100.00
01 344017	216.72	01 344018	46.00	01 344019	50.00	01 344020	50.00	01 345001	45.20	01 345002	22.00
01 345003	29.00	01 345004	9.25	01 345005	25.00	01 345006	13.00	01 345007	43.00	01 345008	14.00
01 345009	42.73	01 345010	12.50	01 345011	26.32	01 345012	9.40	01 345013	7.35	01 345014	34.30
01 345015	9.40	01 345016	34.30	01 345017	12.25	01 345018	24.90	01 345019	42.00	01 345020	5.20
01 345021	34.00	01 345022	19.90	01 345023	35.00	01 345024	18.40	01 345025	35.90	01 345026	6.90
01 345027	9.00	01 345028	10.35	01 345029	47.00	01 345030	14.90	01 346001	12.99	01 346002	42.50
01 346003	17.75	01 346004	28.40	01 346005	81.00	01 346006	50.20	01 346007	18.00	01 346008	15.00
01 346009	12.50	01 346010	12.50	01 346011	33.50	01 346012	16.50	01 346013	11.95	01 346014	9.81
01 346015	22.50	01 346016	38.50	01 346017	39.40	01 346018	14.50	01 346019	17.60	01 346020	13.95
01 347001	6007.68	01 347002	1907.75	01 347003	3538.89	01 347004	4606.78	01 347005	6830.24	01 347006	4486.96
01 347007	2562.25	01 347008	4490.83	01 347009	3379.75	01 347010	6222.50	01 347011	10173.74	01 347012	1551.00
01 347013	7182.99	01 347014	1752.00	01 347015	16080.00	01 347016	8377.50	01 347017	7721.25	01 347018	2696.00
01 347019	2444.00	01 347020	1595.00	01 347021	2078.00	01 347022	5180.37	01 347023	2690.50	01 347024	15.00
01 347025	1936.00	01 347026	1795.68	01 347027	1752.80	01 347028	1309.25	01 347029	2208.50	01 347030	2192.88
01 348001	1244.30	01 348002	520.00	01 348003	290.00	01 348004	513.00	01 348005	1229.00	01 348006	1053.00
01 348007	215.00	01 348008	1637.00	01 348009	240.00	01 348010	799.00	01 348011	340.00	01 348012	656.00
01 348013	880.00	01 348014	1403.60	01 348015	270.00	01 348016	570.00	01 348017	280.00	01 348018	580.00
01 348019	1614.80	01 348020	530.00	01 348021	550.00	01 348022	550.00	01 348023	2307.09	01 348024	702.00
01 348025	35.00	01 348026	270.00	01 348027	310.00	01 348028	857.00	01 348029	1012.00	01 348030	1014.50
01 348031	1252.00	01 348032	700.00	01 348033	1164.15	01 348034	700.00	01 348035	300.00	01 348036	280.00
01 348037	410.00	01 348038	775.00	01 348039	980.00	01 348040	190.00	01 348041	619.00	01 348042	936.00
01 348043	1521.00	01 348044	270.00	01 348045	670.00	01 348046	240.00	01 348047	510.00	01 348048	480.00
01 348049	380.00	01 348050	290.00	01 348051	420.93	01 348052	2945.33	01 348053	210.00	01 348054	350.00
01 348055	340.00	01 348056	300.00	01 348057	500.00	01 348058	290.00	01 348059	1129.00	01 348060	951.00
01 349004	30.00	01 349005	50.00	01 349006	42.00	01 349007	42.00	01 349008	22.00	01 349009	41.00
01 349010	20.00	01 349011	45.00	01 349012	31.00	01 349013	32.00	01 349014	47.00	01 349015	31.00
01 349016	55.00	01 349017	52.00	01 349018	45.00	01 349021	58.00	01 349025	20.71	01 350001	593.33
01 350002	150.00	01 350003	89.00	01 350004	85.00	01 350005	150.00	01 350006	70.00	01 350007	660.00
01 350008	38.00	01 350009	60.00	01 350010	42.00	01 350011	65.00	01 350012	40.00	01 350013	22.00
01 350014	350.00	01 350015	30.00	01 350016	50.00	01 350017	25.00	01 350018	50.00	01 350019	14.00
01 350021	60.00	01 351001	489.00	01 351002	529.00	01 351003	319.00	01 351004	579.00	01 351005	289.00
01 351006	289.00	01 351007	149.00	01 351008	415.00	01 351009	415.00	01 351010	249.00	01 351011	289.00
01 351012	529.00	01 351013	415.00	01 351014	529.00	01 351015	249.00	01 351016	259.00	01 351017	719.00
01 351018	299.00	01 351019	399.00	01 351020	99.00	01 352001	160.00	01 352002	272.50	01 352003	70.00
01 352004	35.00	01 352005	10.00	01 352006	150.00	01 352007	30.00	01 352008	38.00	01 352009	11.00
01 352010	340.00	01 352011	60.00	01 352012	29.00	01 352013	95.00	01 352014	30.00	01 352015	24.00
01 352016	25.00	01 352017	90.00	01 352018	3.50	01 352019	30.00	01 352020	49.90	01 352021	50.00
01 352022	100.00	01 352023	50.00	01 352024	35.00	01 352025	29.90	01 352026	95.00	01 352027	26.00
01 352028	145.00	01 352029	55.00	01 352030	55.00	01 353001	65.00	01 353002	100.00	01 353003	510.00
01 353004	786.00	01 353005	65.00	01 353006	45.00	01 353007	550.00	01 353008	15599.00	01 353009	120.00
01 353010	550.00	01 353011	22735.00	01 353012	56.00	01 353013	420.00	01 353014	350.00	01 353015	2660.00
01 353016	480.00	01 353017	47.00	01 353018	914.15	01 353019	240.00	01 353020	270.00	01 353021	260.00
01 353022	1565.00	01 353023	445.00	01 353024	60.00	01 353025	270.00	01 353026	270.00	01 353027	48.00
01 353028	1040.00	01 353029	300.00	01 353030	35.00	01 354001	150.00	01 354002	20.00	01 354003	100.00
01 354004	200.00	01 354005	100.00	01 354006	30.00	01 354007	150.00	01 354008	120.00	01 354009	35.00
01 354010	6										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 379032	55.00	01 379033	75.75	01 379034	54.00	01 379035	135.00	01 379036	149.00	01 379037	26.00
01 379038	80.00	01 379039	99.00	01 379040	75.00	01 379041	133.00	01 379042	257.00	01 379043	325.00
01 379044	192.50	01 379045	103.50	01 379046	59.00	01 379047	89.00	01 379048	30.00	01 379049	35.00
01 379050	260.00	01 380001	40.00	01 380002	40.00	01 380003	798.00	01 380009	30.00	01 380010	45.00
01 380011	30.00	01 380012	40.00	01 380013	104.00	01 380014	28.00	01 380015	65.00	01 380019	38.00
01 380020	35.00	01 380024	33.00	01 380025	50.00	01 380027	62.00	01 380028	40.00	01 380030	39.00
01 380031	40.00	01 380032	42.50	01 380037	66.00	01 381001	41.00	01 381002	35.90	01 381003	40.00
01 381004	63.00	01 381005	63.00	01 381006	29.50	01 381007	56.00	01 381008	62.00	01 381009	120.00
01 381010	41.00	01 381011	32.90	01 381012	18.00	01 381013	57.00	01 381015	70.00	01 381016	25.00
01 381017	42.00	01 381018	81.00	01 381019	58.00	01 381025	82.00	01 381028	61.00	01 382001	6000.00
01 382002	250.00	01 382003	1500.00	01 382004	748.87	01 382005	6000.00	01 382006	7000.00	01 382007	250.00
01 382008	5500.00	01 382009	10000.00	01 382010	2221.00	01 382011	7000.00	01 382012	250.00	01 382013	25.00
01 382014	2400.00	01 382015	300.00	01 382016	6800.00	01 382017	40000.00	01 382018	3000.00	01 382019	13800.00
01 382020	2300.00	01 383001	19416.00	01 383002	16500.00	01 383003	4370.00	01 383004	6325.00	01 383005	85528.00
01 383006	10925.00	01 383007	3967.00	01 383008	1883.40	01 383009	5500.00	01 383010	8800.00	01 383011	4945.00
01 383012	4500.00	01 383013	8000.00	01 383014	3500.00	01 383015	4000.00	01 383016	51865.00	01 383017	7475.00
01 383018	6500.00	01 383019	8500.00	01 383020	1725.00	01 384001	920.00	01 384003	506.00	01 384004	48.00
01 384005	1599.00	01 384007	483.00	01 384010	49.00	01 384018	274.00	01 384026	950.00	01 384027	850.00
01 384030	450.00	02 001001	11.00	02 001002	50.00	02 001003	6.90	02 001004	11.00	02 001005	19.50
02 001006	6.08	02 001007	11.00	02 001008	12.00	02 001009	15.00	02 001010	10.50	02 001011	12.00
02 001012	14.50	02 001013	12.00	02 001014	6.80	02 001015	12.00	02 001016	11.00	02 001017	12.00
02 001018	11.00	02 001019	12.00	02 001020	11.00	02 002001	7.53	02 002002	7.59	02 002004	10.00
02 002005	18.78	02 002006	32.78	02 002007	31.41	02 002008	14.89	02 002009	17.10	02 002010	17.14
02 003004	14.40	02 004001	1.90	02 004002	1.80	02 004003	3.00	02 004004	4.00	02 004005	3.00
02 004006	3.50	02 005001	1.00	02 005002	1.00	02 005003	2.00	02 005004	1.80	02 005005	1.00
02 005006	9.90	02 006001	32.50	02 006003	15.25	02 006004	30.40	02 006005	26.03	02 007001	69.05
02 007002	108.00	02 007003	60.00	02 007004	69.01	02 008001	23.00	02 008003	27.02	02 008004	21.00
02 008005	13.72	02 009001	44.77	02 009002	22.07	02 009003	31.82	02 009004	24.00	02 010001	35.92
02 010002	21.90	02 010003	2.00	02 010004	2.00	02 010005	70.20	02 010006	99.90	02 010007	17.00
02 011004	52.27	02 012001	13.59	02 012002	31.75	02 012003	18.27	02 012004	8.34	02 013001	33.00
02 013003	121.15	02 013004	60.21	02 013005	57.45	02 013006	29.00	02 013007	48.53	02 014001	17.90
02 014002	13.30	02 014003	14.29	02 014004	18.78	02 014005	12.68	02 014006	13.52	02 015001	29.90
02 015002	37.50	02 015003	60.00	02 015004	40.45	02 015005	26.00	02 015006	41.70	02 016001	26.65
02 016002	27.50	02 016004	30.50	02 016005	26.00	02 016006	29.60	02 016007	29.38	02 017002	45.92
02 017003	43.50	02 017004	55.70	02 017005	48.00	02 018001	48.00	02 018002	55.00	02 018003	76.65
02 018004	23.90	02 018005	53.22	02 018006	66.00	02 019001	48.00	02 019002	66.00	02 019003	86.90
02 019004	79.90	02 020001	48.00	02 020002	39.90	02 020003	55.65	02 020004	43.65	02 021001	74.95
02 021002	68.95	02 021003	50.00	02 021004	85.50	02 021005	71.90	02 021006	62.00	02 021007	85.50
02 021008	49.95	02 022001	41.95	02 022002	58.00	02 022003	70.00	02 022004	67.00	02 022005	40.00
02 022006	83.00	02 023001	72.90	02 023002	76.50	02 023003	80.66	02 023004	82.00	02 023005	35.00
02 023006	65.00	02 024002	48.95	02 024003	41.75	02 024004	44.50	02 024005	35.00	02 024006	59.40
02 024007	58.00	02 025001	95.00	02 025002	167.00	02 025003	89.90	02 025004	105.55	02 026001	24.50
02 026002	24.50	02 026003	35.00	02 026004	18.08	02 027001	25.00	02 027002	24.33	02 027003	23.50
02 027004	40.00	02 028001	69.90	02 028002	79.92	02 028003	31.70	02 028004	25.50	02 029002	77.20
02 029003	50.47	02 029004	82.00	02 029005	111.50	02 029006	47.90	02 029007	41.53	02 030001	29.90
02 030002	29.77	02 030003	32.77	02 030004	33.41	02 030005	360.70	02 031001	51.50	02 031002	24.22
02 031004	7.00	02 032001	75.00	02 032002	25.28	02 032003	57.50	02 032004	51.50	02 032006	24.25
02 032007	50.00	02 033001	65.50	02 033002	90.50	02 033003	97.50	02 033004	95.00	02 034001	153.09
02 034002	84.70	02 034003	90.00	02 034004	92.88	02 035001	40.00	02 035002	59.90	02 035003	32.00
02 035004	59.13	02 036001	130.00	02 036002	117.10	02 036003	91.51	02 036004	123.00	02 037001	50.00
02 037002	35.50	02 037003	25.00	02 037004	35.63	02 038001	60.00	02 038002	84.00	02 038003	80.00
02 038004	44.00	02 039001	40.00	02 039002	99.00	02 039003	32.00	02 039004	99.00	02 040001	76.69
02 040002	84.00	02 040003	83.00	02 040004	65.50	02 041001	53.82	02 041002	60.00	02 041003	46.76
02 041004	25.13	02 041005	56.62	02 041006	50.53	02 042001	76.97	02 042002	260.87	02 042003	245.88
02 042004	258.12	02 043001	12.80	02 043002	13.00	02 043003	12.70	02 043004	10.79	02 043005	12.70
02 043006	10.95	02 043007	9.93	02 043008	10.78	02 043009	22.30	02 043010	22.78	02 044001	69.14
02 044002	104.58	02 044003	74.95	02 044005	76.86	02 045001	226.00	02 045002	29.38	02 045003	24.92
02 045008	25.28	02 045009	32.49	02 045010	282.50	02 046001	85.83	02 046002	81.48	02 046003	31.62
02 046004	99.00	02 047001	23.89	02 047002	24.00	02 047003	18.48	02 047004	21.53	02 047005	24.20
02 047006	20.50	02 048001	89.50	02 048002	122.00	02 048003	81.65	02 048004	76.77	02 049001	44.12
02 049003	23.65	02 049004	28.08	02 049005	26.07	02 050001	98.00	02 050002	76.85	02 050003	98.80
02 050004	85.35	02 051001	71.50	02 051002	178.00	02 051003	42.19	02 051004	84.00	02 052001	50.00
02 052002	73.00	02 052003	74.25	02 052004	76.00	02 052005	90.33	02 052006	100.00	02 052007	104.04
02 053004	100.56	02 054001	122.91	02 054002	222.00	02 054003	82.82	02 054004	92.89	02 055001	14.73
02 055002	20.00	02 055003	19.00	02 055004	15.93	02 055005	27.90	02 055006	23.00	02 056001	34.72
02 056002	26.50	02 056003	27.80	02 056005	19.58	02 056007	33.14	02 056008	21.73	02 056009	22.50
02 056010	205.88	02 056011	25.61	02 056012	104.85	02 057001	23.20	02 057002	21.31	02 057003	24.00
02 057004	20.68	02 057005	28.50	02 057006	32.90	02 057007	32.30	02 057008	25.78	02 058001	7.00
02 058002	14.40	02 058003	8.40	02 058004	5.99	02 059001	11.26	02 059002	14.20	02 059003	10.00
02 058008	11.00	02 059002	7.84	02 059003	3.59	02 059005	3.75	02 059006	6.60	02 059007	7.10
02 059008	2.00	02 059009	7.70	02 059010	7.45	02 060001	28.00	02 060002	38.03	02 060003	41.70
02 060004	16.73	02 060005	21.95	02 060006	20.00	02 060007	40.90	02 060008	19.50	02 061001	5.20
02 061002	15.00	02 061003	13.50	02 061004	12.31	02 061005	5.80	02 061006	8.00	02 061007	11.00
02 061008	26.90	02 062001	10.90	02 062002	9.59	02 062003	6.50	02 062004	12.45	02 062005	9.22
02 062006	18.30	02 062007	11.60	02 062008	5.59	02 063001	6.50	02 063002	6.57	02 063003	2.00
02 063004	7.90	02 063005	3.00	02 063006	5.25	02 063007	5.75	02 063008	6.40	02 064001	7.00
02 064002	38.95	02 064003	5.75	02 064004	39.90	02 064005	29.90	02 064006	23.34	02 064007	23.75
02 064008	8.51	02 065001	36.50	02 065002	42.65	02 065003	47.30	02 065004	25.40	02 065005	34.85
02 065006	32.50	02 065007	33.75	02 065008	48.13	02 066001	8.84	02 066002	12.44	02 066003	10.00
02 066004	4.93	02 066005	10.15	02 066006	12.55	02 066007	9.50	02 066008	11.35	02 066009	7.00
02 067002	4.48	02 067003	6.50	02 067004	5.56	02 067005	5.90	02 067006	4.61	02 0	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 116009	26.15	02 116010	16.24	02 116011	28.12	02 117002	127.14	02 117003	450.67	02 117004	231.43	02 117005	231.43
02 117005	196.85	02 118001	57.38	02 118002	44.85	02 118003	259.01	02 118004	321.33	02 119001	125.51	02 119002	125.51
02 119002	228.67	02 119003	137.00	02 119004	42.81	02 119005	184.33	02 119006	188.00	02 120002	102.14	02 120003	102.14
02 120003	235.71	02 120004	127.21	02 120005	202.86	02 120006	208.57	02 120007	109.00	02 121002	219.87	02 121003	219.87
02 121003	75.00	02 121004	65.33	02 121005	164.01	02 122001	28.00	02 122002	28.00	02 122003	188.50	02 122004	188.50
02 122004	21.00	02 122005	28.00	02 123001	39.00	02 123002	39.00	02 123003	39.00	02 123004	39.00	02 123005	39.00
02 123005	199.99	02 123006	349.00	02 123007	72.90	02 123008	494.10	02 123009	250.00	02 123010	79.99	02 123011	79.99
02 123011	245.00	02 123012	275.00	02 123013	169.00	02 123014	26.90	02 123015	69.99	02 123016	51.90	02 123017	51.90
02 123017	62.10	02 123018	149.00	02 123019	125.10	02 123020	95.00	02 123021	29.90	02 123022	109.00	02 123023	109.00
02 123023	82.00	02 123024	69.00	02 123025	69.00	02 123026	39.99	02 123027	26.90	02 123028	44.10	02 123029	44.10
02 123029	189.00	02 123030	19.50	02 123031	44.10	02 123032	69.00	02 123033	17.99	02 123034	79.00	02 123035	79.00
02 123035	49.00	02 123036	32.00	02 123037	35.00	02 123038	224.00	02 123039	109.00	02 123040	379.99	02 123041	379.99
02 123041	529.00	02 123042	369.99	02 123043	339.00	02 123044	339.00	02 123045	119.00	02 123046	299.00	02 123047	299.00
02 123047	299.00	02 123048	195.00	02 123049	215.00	02 123050	2290.00	02 123051	1599.00	02 123052	1490.00	02 123053	1490.00
02 123053	1990.00	02 123054	2249.10	02 123055	3990.00	02 123056	1990.00	02 123057	2249.10	02 123058	549.99	02 123059	549.99
02 123059	399.99	02 123060	900.00	02 123061	1000.00	02 123062	179.00	02 123063	195.00	02 123064	386.10	02 123065	386.10
02 123065	629.00	02 123066	189.00	02 123067	449.10	02 123068	449.10	02 123069	195.00	02 123070	299.00	02 123071	299.00
02 123071	329.00	02 123072	79.90	02 123073	179.00	02 123074	119.00	02 123075	168.00	02 123076	13.50	02 123077	13.50
02 123077	179.00	02 123078	138.00	02 123079	795.00	02 123080	139.90	02 123081	248.00	02 123082	39.90	02 123083	39.90
02 123083	29.90	02 123084	399.00	02 123085	199.00	02 123086	59.90	02 123087	124.00	02 123088	265.00	02 123089	265.00
02 123089	189.00	02 123090	59.90	02 123091	199.99	02 123092	369.00	02 123093	87.00	02 123094	199.00	02 123095	199.00
02 123095	299.00	02 123096	199.00	02 123097	99.90	02 123098	205.00	02 123099	135.00	02 123100	235.00	02 123101	235.00
02 123101	764.90	02 123102	764.90	02 123103	249.00	02 123104	149.90	02 123105	149.90	02 123106	48.50	02 123107	48.50
02 123107	24.90	02 123108	99.90	02 123109	265.00	02 123110	14.90	02 123111	65.00	02 123112	59.90	02 123113	59.90
02 123113	89.00	02 123114	24.00	02 123115	106.00	02 123116	10.00	02 123117	42.90	02 123118	30.00	02 123119	30.00
02 123119	43.70	02 123120	9.90	02 123121	89.00	02 123122	230.00	02 123123	99.00	02 123124	445.00	02 123125	445.00
02 123125	549.00	02 123126	259.99	02 123127	419.00	02 123128	599.00	02 123129	195.00	02 123130	97.00	02 123131	97.00
02 123131	299.00	02 123132	299.00	02 123133	199.00	02 123134	129.00	02 123135	190.90	02 123136	419.00	02 123137	419.00
02 123137	649.00	02 123138	49.00	02 123139	475.00	02 123140	349.00	02 123141	49.00	02 123142	299.00	02 123143	299.00
02 123143	139.00	02 123144	299.00	02 123145	369.00	02 123146	188.00	02 123147	139.00	02 123148	395.00	02 123149	395.00
02 123149	275.00	02 123150	189.90	02 123151	99.90	02 123152	795.00	02 123153	198.00	02 123154	1199.00	02 123155	1199.00
02 123155	269.00	02 123156	187.00	02 123157	199.00	02 123158	439.00	02 123159	285.00	02 123160	137.50	02 123161	137.50
02 123161	349.99	02 123162	1799.00	02 123163	1299.00	02 123164	365.00	02 123165	448.00	02 123166	297.00	02 123167	297.00
02 123167	149.00	02 123168	599.00	02 123169	629.00	02 123170	100.00	02 123171	89.90	02 123172	279.99	02 123173	279.99
02 123173	449.00	02 123174	159.00	02 123175	285.00	02 123176	549.00	02 123177	125.00	02 123178	129.00	02 123179	129.00
02 123179	119.00	02 123180	299.00	02 123181	379.00	02 123182	134.99	02 123183	134.90	02 123184	185.50	02 123185	185.50
02 123185	349.00	02 123186	166.50	02 123187	99.00	02 123188	189.00	02 123189	198.00	02 123190	209.00	02 123191	209.00
02 123191	99.99	02 123192	200.50	02 123193	289.00	02 123194	199.00	02 123195	99.90	02 123196	84.50	02 123197	84.50
02 123197	279.00	02 123198	164.90	02 123199	104.50	02 123200	429.00	02 123201	189.00	02 123202	119.00	02 123203	119.00
02 123203	1500.00	02 123204	479.00	02 123205	119.00	02 123206	22.50	02 123207	98.00	02 123208	48.50	02 123209	48.50
02 123209	199.00	02 123210	49.90	02 123211	126.50	02 123212	218.00	02 123213	198.00	02 123214	69.99	02 123215	69.99
02 123215	39.99	02 123216	199.00	02 123217	189.00	02 123218	298.00	02 123219	799.00	02 123220	310.00	02 123221	310.00
02 123221	129.00	02 123222	89.00	02 123223	280.00	02 123224	429.00	02 123225	268.00	02 123226	789.00	02 123227	789.00
02 123227	459.00	02 123228	89.00	02 123229	179.00	02 123230	17.90	02 123231	6.90	02 123232	22.60	02 123233	22.60
02 123233	189.00	02 123234	41.90	02 123235	19.20	02 123236	35.00	02 123237	115.00	02 123238	139.00	02 123239	139.00
02 123239	268.00	02 123240	68.00	02 123241	119.00	02 123242	24.90	02 123243	5.90	02 123244	48.50	02 123245	48.50
02 123245	30.00	02 123246	15.50	02 123247	19.20	02 123248	52.00	02 123249	21.90	02 123250	88.00	02 123251	88.00
02 123251	49.00	02 123252	53.00	02 123253	26.50	02 123254	25.00	02 123255	38.00	02 123256	12.90	02 123257	12.90
02 123257	14.50	02 123258	16.50	02 123259	22.90	02 123260	89.00	02 123261	80.00	02 123262	38.40	02 123263	38.40
02 123263	37.00	02 123264	55.00	02 123265	21.50	02 123266	59.99	02 123267	89.90	02 123268	113.00	02 123269	113.00
02 123269	35.00	02 123270	32.00	02 123271	149.00	02 123272	165.00	02 123273	79.99	02 123274	219.00	02 123275	219.00
02 123275	329.00	02 123276	138.00	02 123277	198.00	02 123278	198.00	02 123279	79.90	02 123280	29.00	02 123281	29.00
02 123281	79.00	02 123282	18.90	02 123283	30.20	02 123284	25.00	02 123285	49.00	02 123286	55.00	02 123287	55.00
02 123287	49.00	02 123288	15.99	02 123289	12.99	02 123290	999.00	02 123291	100.00	02 123292	99.90	02 123293	99.90
02 123293	199.00	02 123294	449.99	02 123295	395.00	02 123296	399.00	02 123297	1599.00	02 123298	298.00	02 123299	298.00
02 123299	299.00	02 123300	269.00	02 123301	999.00	02 123302	169.00	02 123303	25.00	02 123304	25.00	02 123305	25.00
02 123305	145.00	02 123306	349.00	02 123307	459.00	02 123308	114.00	02 123309	189.00	02 123310	278.00	02 123311	278.00
02 123311	195.90	02 123312	599.00	02 123313	99.00	02 123314	79.00	02 123315	189.00	02 123316	95.98	02 123317	95.98
02 123317	398.00	02 123318	216.20	02 123319	260.00	02 123320	428.00	02 123321	150.90	02 123322	429.00	02 123323	429.00
02 123323	88.55	02 123324	83.90	02 123325	69.80	02 123326	128.00	02 123327	489.00	02 123328	119.00	02 123329	119.00
02 123329	169.00	02 123330	244.00	02 123331	549.00	02 123332	380.00	02 123333	799.00	02 123334	251.00	02 123335	251.00
02 123335	999.00	02 123336	328.00	02 123337	698.00	02 123338	183.00	02 123339	283.67	02 123340	739.00	02 123341	739.00
02 123341	1640.00	02 123342	1879.00	02 123343	499.00	02 123344	659.00	02 123345	329.00	02 123346	553.00	02 123347	553.00
02 123347	2274.00	02 123348	394.00	02 123349	459.00	02 123350	429.00	02 123351	270.00	02 123352	449.00	02 123353	449.00
02 123353	319.00	02 123354	579.00	02 123355	429.00	02 123356	288.00	02 123357	319.00	02 123358	25.00	02 123359	25.00
02 123359	519.00	02 123360	209.00	02 123361	298.00	02 123362	9.30	02 123363	9.80	02 123364	48.50	02 123365	48.50
02 123365	229.00	02 123366	129.00	02 123367	298.00	02 123368	49.00	02 123369	179.00	02 123370	699.00	02 123371	699.00
02 123371	385.00	02 123372	129.00	02 123373	219.00	02 123374	98.00	02 123375	88.00	02 123376	50.00	02 123377	50.00
02 1													

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 263004	68.31	02 263005	128.40	02 263006	762.00	02 263007	132.20	02 263008	137.50	02 263009	247.80
02 263010	214.00	02 263011	331.00	02 263012	278.00	02 263013	334.10	02 263014	130.80	02 264001	75.57
02 264002	94.90	02 264003	108.00	02 264004	21.90	02 265001	34.77	02 265002	24.50	02 265003	32.00
02 265004	10.13	02 266001	190.00	02 266002	41.80	02 266003	41.38	02 266004	30.00	02 267001	900.00
02 267002	349.00	02 267003	115.00	02 267004	2880.00	02 268001	2125.00	02 268002	1900.00	02 268003	3200.00
02 268004	300.00	02 269001	300.00	02 269002	290.00	02 269003	272.00	02 269004	390.00	02 270001	435.50
02 270002	1092.50	02 270003	1416.00	02 270004	700.00	02 271001	11500.00	02 271002	21000.00	02 271003	32000.00
02 271004	8000.00	02 272001	645.00	02 272002	480.00	02 272003	350.00	02 272004	450.00	02 273001	95.00
02 273002	658.00	02 273003	300.00	02 273004	480.00	02 274001	8000.00	02 274002	1117.00	02 274003	7800.00
02 274004	1132.00	02 275001	114.00	02 275002	89.00	02 275003	170.00	02 275004	172.00	02 276001	300.00
02 276002	350.00	02 276003	400.00	02 276004	500.00	02 277001	1000.00	02 277002	10000.00	02 277003	1000.00
02 277004	3000.00	02 278001	150.00	02 278002	76.00	02 278003	150.00	02 278004	600.00	02 279001	4.00
02 279002	35.00	02 279003	70.00	02 279004	75.00	02 280001	250.00	02 280002	45.00	02 280003	400.00
02 280004	85.00	02 280005	60.00	02 280006	50.00	02 281001	112.00	02 281002	66.00	02 281004	41.46
02 281005	144.75	02 282002	173.00	02 282003	112.41	02 282004	118.29	02 282006	59.90	02 283001	63.08
02 283002	53.08	02 283003	52.33	02 283004	47.27	02 283005	34.14	02 283006	42.38	02 284001	126.88
02 284002	199.00	02 284003	74.43	02 284004	78.00	02 284005	81.00	02 284006	530.97	02 285001	264.77
02 285002	19.90	02 285003	17.40	02 285004	112.00	02 286001	32.40	02 286002	29.30	02 286004	86.04
02 286006	327.00	02 287001	41.30	02 287002	35.30	02 287003	15.10	02 287004	25.90	02 288001	15.00
02 288002	99.00	02 288005	21.90	02 288007	40.90	02 289001	10.87	02 289002	28.90	02 289003	28.60
02 289004	135.00	02 290001	41.50	02 290002	92.90	02 290003	18.00	02 290004	37.90	02 291001	3.74
02 291003	255.22	02 291004	1.50	02 291005	97.50	02 292001	73.72	02 292002	126.22	02 292003	276.00
02 292004	82.50	02 293001	21.00	02 293002	24.00	02 293003	41.50	02 293004	108.00	02 294001	1.00
02 294002	10.40	02 294003	80.25	02 294004	4.78	02 295001	9.95	02 295002	9.90	02 295003	92.00
02 295004	15.90	02 305001	5.00	02 305002	5.00	02 305003	5.00	02 305004	5.00	02 306001	5.00
02 306004	5.00	02 306005	5.00	02 306006	5.00	02 307001	90.00	02 307002	140.00	02 307003	150.00
02 307004	120.00	02 309001	1278.00	02 309002	144.00	02 309004	440.00	02 309006	25.00	02 310001	3717.09
02 310002	1680.85	02 310003	2179.95	02 310004	1650.95	02 311001	126500.00	02 311002	151700.00	02 311003	144900.00
02 311004	195700.00	02 311005	1841.00	02 311006	16884.50	02 311007	235500.00	02 311008	247400.00	02 311009	21590.00
02 311010	216230.00	02 311011	174650.00	02 311012	139000.00	02 312001	1973.90	02 312002	3289.00	02 312003	1299.00
02 312005	989.50	02 313001	7.72	02 313002	7.72	02 314001	9.57	02 314002	9.57	02 315001	74.00
02 315002	55.26	02 315004	45.26	02 315005	86.36	02 316001	1149.00	02 316002	759.00	02 316003	588.00
02 316004	1007.48	02 317001	19.50	02 317002	127.65	02 317003	109.00	02 317004	72.00	02 318001	790.00
02 318002	624.00	02 318003	1413.00	02 318004	1095.00	02 319001	9721.12	02 319002	9721.11	02 319003	9721.11
02 320001	3154.54	02 320002	3154.54	02 320003	3154.54	02 320004	3154.54	02 320005	3154.54	02 320006	3154.54
02 321001	650.00	02 321002	87.00	02 321003	670.00	02 321004	120.00	02 322001	80.00	02 322002	50.00
02 322003	60.00	02 322004	55.00	02 322005	149.50	02 323002	35.00	02 323003	596.00	02 323004	340.00
02 324003	338.00	02 325001	33.00	02 325002	7.00	02 335001	1812.50	02 335002	2612.92	02 335003	1089.58
02 335004	3148.33	02 336001	2191.67	02 336002	1164.17	02 336003	1472.08	02 336004	2743.75	02 337001	3805.83
02 337002	2885.83	02 337003	885.83	02 337004	2961.75	02 338001	2930.00	02 338002	2193.75	02 338003	1983.33
02 338004	1429.67	02 339001	1336.25	02 339002	1812.50	02 339003	870.83	02 339004	1112.08	02 340001	1148.33
02 340002	702.50	02 340003	414.17	02 340004	545.00	02 341001	2700.00	02 341002	1784.00	02 341003	12750.00
02 341004	3700.00	02 342001	895.83	02 342002	1140.00	02 342003	943.33	02 342004	625.00	02 343001	170.00
02 343002	143.00	02 343003	237.00	02 343004	142.00	02 343005	84.00	02 343007	153.00	02 343008	75.00
02 343009	102.00	02 343011	215.00	02 343012	215.00	02 343013	279.00	02 343014	200.00	02 343015	280.00
02 343016	294.50	02 344001	104.00	02 344002	148.00	02 344003	106.38	02 344004	108.00	02 345001	1.00
02 345002	19.50	02 345003	15.90	02 345004	19.00	02 345005	35.00	02 345006	29.40	02 346002	38.90
02 346003	2.40	02 346004	27.00	02 346005	3.00	02 347001	2056.63	02 347002	8543.16	02 347003	5086.50
02 347004	6527.22	02 347005	1612.88	02 347006	3811.05	02 348001	1161.50	02 348002	760.00	02 348003	835.00
02 348004	760.00	02 348005	335.00	02 348006	758.50	02 348007	460.00	02 348008	820.00	02 348009	1111.75
02 348010	1181.00	02 348011	598.00	02 348012	641.00	02 348013	420.00	02 348014	640.00	02 348015	695.00
02 348016	682.50	02 348017	470.00	02 348018	891.00	02 348019	598.50	02 348020	1455.20	02 349001	25.00
02 349002	50.00	02 349003	38.00	02 349004	25.00	02 350001	69.00	02 350002	100.00	02 350003	44.00
02 350004	130.00	02 351001	99.00	02 351002	399.00	02 351003	325.00	02 351004	161.00	02 352001	30.00
02 352002	40.00	02 352003	80.00	02 352004	30.00	02 353001	70.00	02 353002	110.00	02 353003	399.00
02 353004	2706.00	02 353005	1150.00	02 353006	300.00	02 354001	150.00	02 354002	90.00	02 354003	80.00
02 354004	100.00	02 355001	229.00	02 355002	71.87	02 355003	299.00	02 355004	286.35	02 356001	4.00
02 356002	5.00	02 356003	3.00	02 356004	3.00	02 357001	19.00	02 357002	31.00	02 357003	22.00
02 357005	35.00	02 358001	300.00	02 358002	94.00	02 358003	238.00	02 358004	195.00	02 358005	149.00
02 358006	10.00	02 359001	144.00	02 359002	159.50	02 359003	139.00	02 359004	183.00	02 359005	199.00
02 359006	145.00	02 360001	26.74	02 360002	54.00	02 360003	37.00	02 360004	22.14	02 361001	19.85
02 361002	112.00	02 361003	89.00	02 361004	1599.00	02 362001	22.00	02 362002	65.00	02 362003	65.00
02 362004	362.00	02 363001	25.00	02 363002	27.49	02 363003	28.00	02 364001	65.00	02 364002	120.00
02 364002	249.00	02 364003	58.00	02 364004	2600.00	02 378001	59.00	02 378002	21.00	02 378003	22.00
02 378004	40.00	02 378005	20.00	02 378006	27.90	02 378007	31.50	02 378008	39.90	02 378009	32.00
02 378010	18.50	02 379001	121.00	02 379002	247.50	02 379003	93.00	02 379004	61.00	02 379005	115.00
02 379006	145.00	02 379007	99.00	02 379008	98.00	02 379010	113.00	02 379012	52.00	02 380003	32.00
02 380004	20.00	02 380006	14.00	02 380009	40.00	02 381001	36.00	02 381002	22.00	02 381003	49.00
02 381005	63.00	02 382001	150.00	02 382002	150.00	02 382003	200.00	02 382004	130.00	02 382005	650.00
02 383002	3000.00	02 383003	4850.00	02 383004	3500.00	02 384001	203.00	02 384002	850.00	02 384003	57.50
02 384004	506.00	02 384005	230.00	02 384006	30.00	02 001001	5.40	02 001002	9.50	02 001003	9.50
02 001004	5.40	02 001005	9.50	02 001006	12.00	02 001007	9.50	02 001008	56.82	02 001009	10.00
02 001010	13.80	02 001011	42.69	02 001012	9.50	02 001013	9.50	02 001014	9.50	02 001015	9.50
02 001016	9.50	02 001017	12.00	02 001018	9.50	02 001019	9.50	02 001020	9.50	02 002001	14.00
02 002002	8.80	02 002003	7.00	02 002004	7.00	02 002005	81.11	02 002006	41.65	02 003001	14.00
02 003002	19.96	02 003003	18.50	02 003004	13.90	02 004001	4.00	02 004002	3.90	02 004003	3.00
02 004004	3.80	02 004005	2.50	02 004006	1.00	02 005001	2.00	02 005002	1.00	02 005003	1.00
02 005004	1.00	02 005005	2.50	02 005006	3.50	02 006001	30.37	02 006002	32.51	02 006003	34.20
02 006006	29.55	02 007001	102.00	02 007002	63.91	02 007003	62.15	02 007004	63.00	02 008001	12.75
02 008002	215.00	02 008003	215.00</								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
03 065004	45.33	03 065005	54.85	03 065006	36.15	03 065007	58.00	03 065008	35.00	03 066001	8.75
03 066002	9.08	03 066003	8.00	03 066004	6.81	03 066005	19.90	03 066006	9.58	03 066007	10.00
03 066008	7.51	03 067001	8.00	03 067002	7.75	03 067003	4.44	03 067004	6.73	03 067005	6.50
03 067006	5.97	03 067007	6.00	03 067008	5.54	03 068001	24.00	03 068002	28.05	03 068003	30.90
03 068004	35.40	03 068005	33.40	03 068006	43.05	03 068007	30.00	03 068008	27.00	03 069001	30.50
03 069002	21.25	03 069003	14.25	03 069004	13.90	03 069005	32.40	03 069006	28.40	03 069007	26.00
03 069008	38.58	03 070001	7.50	03 070002	7.15	03 070003	6.56	03 070004	7.53	03 071001	12.80
03 071002	7.35	03 071003	7.38	03 071004	7.85	03 072001	11.50	03 072002	19.90	03 072003	18.40
03 072004	15.29	03 073001	15.90	03 073002	20.05	03 073003	12.75	03 073004	13.68	03 073005	14.16
03 073006	15.05	03 073007	10.00	03 073008	13.11	03 073009	10.00	03 073010	12.00	03 073011	18.91
03 073012	18.00	03 073013	13.00	03 073014	12.75	03 074001	10.50	03 074002	20.70	03 074003	20.78
03 074004	22.43	03 074005	19.80	03 074006	21.90	03 074007	19.00	03 074008	17.25	03 074009	19.00
03 074010	13.00	03 075001	5.50	03 075002	6.53	03 075003	6.00	03 075004	6.15	03 075005	7.25
03 075006	20.60	03 075007	5.15	03 075008	5.07	03 075009	6.00	03 075010	6.00	03 076001	5.48
03 076002	4.50	03 076003	11.20	03 076004	8.80	03 076005	10.00	03 076006	15.50	03 076007	4.41
03 076008	49.90	03 077001	14.50	03 077002	16.38	03 077003	20.15	03 077004	16.39	03 077005	22.48
03 077007	19.75	03 077008	19.55	03 077009	11.00	03 077010	12.00	03 077011	20.51	03 078001	12.93
03 078002	8.93	03 078003	9.00	03 078004	10.04	03 078005	10.00	03 078006	12.13	03 078007	10.00
03 078008	11.00	03 079001	21.00	03 079002	22.00	03 079003	19.01	03 079004	22.70	03 079005	17.50
03 079006	25.95	03 079007	24.25	03 079008	19.00	03 080001	5.25	03 080002	9.03	03 080003	8.35
03 080004	8.88	03 080005	8.55	03 080006	11.27	03 080007	4.00	03 080008	7.50	03 081001	40.85
03 081002	20.00	03 081003	23.90	03 081004	33.51	03 081005	13.60	03 081006	16.00	03 081007	39.50
03 081008	20.00	03 082001	20.00	03 082002	22.50	03 082003	31.90	03 082004	34.10	03 082005	39.60
03 082006	26.12	03 082007	28.00	03 082008	22.50	03 083001	28.00	03 083002	6.65	03 083003	10.50
03 083004	6.03	03 083005	5.90	03 083006	5.50	03 083007	10.00	03 083008	6.00	03 084001	23.15
03 084002	19.35	03 084003	21.90	03 084004	22.00	03 085001	13.25	03 085002	8.00	03 085003	20.90
03 085004	13.19	03 085005	10.00	03 085006	17.60	03 085007	16.88	03 085008	29.74	03 086001	6.50
03 086002	10.90	03 086003	8.61	03 086004	10.51	03 087001	10.00	03 087002	8.53	03 087003	15.40
03 087004	1.78	03 088001	14.78	03 088002	14.00	03 088003	18.00	03 088004	14.00	03 089001	29.00
03 089002	27.50	03 089003	25.00	03 089004	20.06	03 089005	19.95	03 089006	22.10	03 089008	23.90
03 089009	16.00	03 090001	80.00	03 090002	132.67	03 090003	61.25	03 090004	169.50	03 090005	152.50
03 090006	106.00	03 090007	160.00	03 090008	60.00	03 091001	20.00	03 091002	31.80	03 091003	24.00
03 091004	24.00	03 092001	16.38	03 092002	16.16	03 092003	21.17	03 092004	10.00	03 093001	26.61
03 093002	23.82	03 093003	40.95	03 093004	24.47	03 094001	26.07	03 094002	59.67	03 094003	17.86
03 094004	28.44	03 095001	94.84	03 095002	18.10	03 095004	45.48	03 095005	45.45	03 095006	29.00
03 095007	26.88	03 096001	31.83	03 096003	23.37	03 096004	32.74	03 096005	32.04	03 096006	48.55
03 096007	53.74	03 097001	50.29	03 097002	68.58	03 097003	77.00	03 097005	60.29	03 098001	12.25
03 098002	11.97	03 098003	8.50	03 098004	9.50	03 098005	10.79	03 098006	8.00	03 099001	179.75
03 099002	267.73	03 099003	250.00	03 099004	217.25	03 100001	132.16	03 100002	70.00	03 100003	83.82
03 100004	37.47	03 101001	3.99	03 101002	9.95	03 101003	10.00	03 101004	11.67	03 101005	16.90
03 101006	6.30	03 101007	5.11	03 101008	10.79	03 101009	7.33	03 101010	18.99	03 102001	1.05
03 102002	8.98	03 102003	4.15	03 102004	7.00	03 102005	4.58	03 102006	0.86	03 102007	3.83
03 102008	8.33	03 103001	72.65	03 103002	43.89	03 103003	50.50	03 103004	45.05	03 104002	3.70
03 104004	3.00	03 104005	35.20	03 104006	120.00	03 105001	200.66	03 105002	10.00	03 105003	9.40
03 105004	82.98	03 106001	311.76	03 106002	126.91	03 106003	170.68	03 106004	96.00	03 107001	327.78
03 107002	27.47	03 107003	28.20	03 107004	29.14	03 107005	75.83	03 108001	91.00	03 108002	99.60
03 108006	43.23	03 109001	330.03	03 109002	100.25	03 109004	59.90	03 109005	75.68	03 109006	99.50
03 109008	124.05	03 110001	64.17	03 110002	76.79	03 110003	44.12	03 110004	110.00	03 111001	48.00
03 111002	27.35	03 111003	29.00	03 111004	119.00	03 112001	140.00	03 112002	100.00	03 112003	160.00
03 112004	140.00	03 113001	58.00	03 113002	75.50	03 113003	60.59	03 113004	76.90	03 114001	120.00
03 114002	90.00	03 114003	120.00	03 114004	140.00	03 115001	139.19	03 115002	65.00	03 115003	60.00
03 115004	150.00	03 116001	26.24	03 116002	25.70	03 116003	24.62	03 116004	23.00	03 116005	24.88
03 116006	21.37	03 116007	19.95	03 116008	24.62	03 116009	23.08	03 116010	19.15	03 117001	192.80
03 117002	192.63	03 117003	137.86	03 117005	280.00	03 118001	171.26	03 118002	115.53	03 118003	69.90
03 118004	278.67	03 119001	135.96	03 119002	119.25	03 119003	139.00	03 119004	55.00	03 119005	129.48
03 119006	186.13	03 120001	315.35	03 120002	139.29	03 120003	110.20	03 120004	102.14	03 120005	91.82
03 120006	208.57	03 121001	406.68	03 121002	141.13	03 121003	126.67	03 121004	81.68	03 122001	17.86
03 122002	23.00	03 122003	23.00	03 122004	23.00	03 122005	194.01	03 122006	28.00	03 130001	169.00
03 134002	379.00	03 134003	249.00	03 134005	164.00	03 134009	495.00	03 134010	178.00	03 134012	259.00
03 134015	199.00	03 134016	159.00	03 134020	178.00	03 134022	69.90	03 134023	130.00	03 135003	55.00
03 135006	79.00	03 135007	89.90	03 135010	48.00	03 135011	299.00	03 135014	259.00	03 135015	33.90
03 135016	35.00	03 135017	26.40	03 135020	32.00	03 135021	129.00	03 135024	23.99	03 136001	29.90
03 136002	62.00	03 136003	69.00	03 136004	39.00	03 136005	21.90	03 136006	21.90	03 136007	136.00
03 136008	32.00	03 136009	14.90	03 136010	155.00	03 136011	24.00	03 136012	99.90	03 137001	269.00
03 137002	148.00	03 137003	589.00	03 137004	218.00	03 137005	99.00	03 137006	128.00	03 137007	140.00
03 137008	248.00	03 137009	88.00	03 137010	129.99	03 137011	399.00	03 137012	109.50	03 138001	999.00
03 138002	1489.00	03 138003	1540.00	03 138004	1599.00	03 138005	1990.00	03 138006	1459.00	03 138007	3990.00
03 138008	1190.00	03 138009	649.00	03 138010	369.59	03 138011	944.50	03 138012	499.99	03 139001	168.00
03 139002	199.00	03 139003	269.00	03 139004	299.00	03 139005	138.00	03 139006	138.00	03 139007	179.00
03 139008	188.00	03 139009	169.00	03 139010	129.90	03 139011	299.00	03 139012	139.99	03 140001	119.00
03 140002	345.00	03 140003	575.00	03 140004	299.00	03 140005	70.00	03 140006	198.00	03 140007	335.00
03 140008	148.00	03 140009	70.00	03 140010	89.00	03 140011	49.90	03 140012	69.99	03 141001	268.00
03 141002	138.00	03 141003	148.00	03 141004	158.00	03 141005	149.00	03 141006	79.90	03 141007	128.00
03 141008	89.90	03 141009	139.00	03 141010	139.00	03 141011	139.00	03 141012	139.00	03 142001	275.00
03 142002	129.00	03 142003	99.90	03 142004	134.00	03 142005	138.00	03 142006	129.00	03 142007	89.00
03 142013	449.01	03 142017	131.50	03 142020	119.00	03 142022	24.99	03 142023	64.90	03 143002	19.90
03 143004	59.00	03 143007	25.00	03 143010	15.50	03 143011	11.90	03 143013	22.90	03 143014	6.99
03 143016	52.00	03 143017	11.00	03 143020	69.00	03 143022	110.00	03 143023	48.90	03 144001	369.00
03 144002	455.00	03 144003	189.00	03 144004	199.00	03 144005	239.00	03 144006	178.00	03 144007	218.00
03 144008	179.00	03 145003	320.00	03 145004	299.00	03 145010	329.00	03 145011	249.00	03 145012	199.00
03 145002	299.00	03 145003	99.00	03 145004	349.00	03 145005	118.00</				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
03 184009	997.00	03 184010	404.00	03 184011	653.00	03 184012	44.00	03 184013	98.00	03 184014	125.00
03 184015	1232.40	03 184016	188.64	03 184017	59.00	03 184018	82.00	03 184019	305.00	03 184020	87.00
03 185001	150.96	03 185002	300.14	03 185003	525.00	03 185004	456.50	03 185005	516.00	03 185006	1123.20
03 186001	400.00	03 186002	300.00	03 186003	450.00	03 186004	27.00	03 186005	28.00	03 186006	65.00
03 187001	572.00	03 187002	2814.92	03 187003	5785.00	03 187004	365.00	03 188001	19.35	03 188002	38.70
03 188003	58.90	03 188004	50.90	03 188005	239.93	03 188006	149.40	03 188007	257.11	03 188008	329.96
03 188009	392.41	03 188010	460.06	03 188011	975.69	03 188012	1274.58	03 188013	1573.46	03 188014	2320.68
03 188015	3067.89	03 188016	3665.66	03 188017	3815.10	03 188018	4562.31	03 188019	5309.53	03 188020	6056.74
03 188021	6803.95	03 188022	7551.16	03 188023	8298.38	03 188024	9045.59	03 188025	9792.80	03 188026	10540.01
03 189001	9.53	03 189002	9.53	03 189003	5.15	03 189004	5.15	03 190001	411.96	03 191001	7.45
03 191002	3.71	03 191003	7.45	03 191004	3.71	03 191005	7.45	03 191006	3.71	03 191007	7.45
03 191008	3.71	03 191009	7.45	03 191010	7.45	03 192001	28.10	03 192002	18.80	03 192003	28.10
03 192004	18.80	03 192005	46.12	03 193001	2059.20	03 193002	800.00	03 193003	379.50	03 193004	199.00
03 194001	500.00	03 194002	200.00	03 194003	450.00	03 194004	260.00	03 194005	550.00	03 194006	260.00
03 194007	250.00	03 194008	280.00	03 194009	400.00	03 194010	300.00	03 195001	5500.00	03 195002	5520.00
03 195003	250.00	03 195004	5750.00	03 195005	5.00	03 195006	5.00	03 205001	7890.00	03 205002	828.00
03 205003	2450.00	03 205004	669.00	03 206001	2535.00	03 206002	2805.00	03 207001	4855.00	03 207002	4245.00
03 207003	5199.00	03 207004	9900.00	03 208001	2325.30	03 208002	2019.07	03 208003	2998.00	03 208004	2299.00
03 209001	8999.00	03 209002	6780.00	03 209003	11999.00	03 209004	4390.00	03 210001	7299.00	03 210002	5199.00
03 210003	33992.00	03 210004	9499.00	03 211001	2880.00	03 211002	1885.00	03 211003	1749.00	03 211004	3590.00
03 212001	2385.00	03 212002	2195.00	03 212003	899.00	03 212004	1340.00	03 213001	5630.00	03 213002	3162.00
03 213003	22563.20	03 213004	9860.00	03 214001	7399.00	03 214002	6999.00	03 214003	4595.00	03 214004	3699.00
03 215001	3199.00	03 215002	6129.00	03 215003	5129.00	03 215004	6599.00	03 216001	2299.00	03 216002	149.00
03 216007	799.00	03 216008	2265.00	03 216009	498.00	03 216010	539.00	03 217001	5299.00	03 217002	1695.00
03 217003	3299.00	03 217004	2899.00	03 218001	519.01	03 218002	315.00	03 218003	719.00	03 218004	699.00
03 219001	199.00	03 219002	605.00	03 219003	108.00	03 219004	699.50	03 220001	518.00	03 220002	899.00
03 220004	529.00	03 220005	748.00	03 221001	2088.00	03 221002	1999.00	03 221003	2294.00	03 221004	1499.00
03 221007	5998.00	03 221008	6499.00	03 222001	8999.00	03 222002	10499.00	03 222003	7548.99	03 222004	16969.00
03 222005	14799.00	03 222006	7999.95	03 223001	235.00	03 223002	199.00	03 223003	2799.00	03 223004	2299.00
03 224001	696.00	03 224002	553.00	03 224003	529.00	03 224004	719.00	03 225001	389.00	03 225002	2485.00
03 225003	977.00	03 225004	1799.00	03 226001	34.20	03 226002	43.90	03 226003	3.10	03 226004	69.90
03 227001	10.50	03 227002	1.00	03 227003	1.00	03 227004	11.12	03 228001	58.90	03 228002	58.00
03 228003	35.20	03 228004	359.01	03 229001	20.54	03 229002	235.00	03 229003	7.50	03 229004	3.00
03 230001	33.90	03 230002	68.00	03 230003	76.49	03 230004	40.20	03 231001	329.00	03 231002	354.00
03 231003	33.00	03 231004	84.20	03 232001	117.00	03 232002	104.00	03 232003	182.59	03 232004	329.00
03 233001	50.00	03 233002	61.50	03 233003	89.90	03 233004	19.62	03 234001	129.00	03 234002	58.00
03 235001	1499.00	03 235002	399.90	03 235003	429.00	03 235004	448.00	03 236001	249.00	03 236002	4.00
03 236003	48.00	03 236004	18.80	03 236005	319.00	03 236006	129.90	03 237001	61.80	03 236008	14.29
03 237001	139.00	03 237002	339.90	03 237003	589.00	03 237004	248.00	03 238001	89.00	03 238002	120.00
03 238006	857.00	03 238007	855.00	03 239001	54.00	03 239002	114.00	03 239003	96.49	03 239004	54.90
03 240001	899.00	03 240002	89.90	03 240003	32.80	03 240004	74.90	03 241001	20.46	03 241002	21.00
03 241003	25.07	03 241004	14.63	03 241005	34.33	03 241007	19.00	03 241008	30.00	03 241009	26.50
03 242001	11.20	03 242002	12.17	03 242003	12.79	03 242004	15.70	03 242005	12.29	03 242006	15.29
03 243001	6.53	03 243002	6.79	03 243003	4.96	03 243004	4.45	03 244001	19.75	03 244002	17.73
03 244003	22.57	03 244004	31.40	03 244005	16.38	03 244006	47.79	03 245001	31.50	03 245002	19.45
03 245003	159.91	03 245004	26.18	03 246001	32.20	03 246002	126.77	03 246003	126.77	03 246004	126.77
03 256001	440.00	03 256002	112.33	03 256003	37.50	03 256004	236.00	03 256005	152.00	03 256006	191.50
03 257001	43.50	03 257002	29.50	03 257003	67.09	03 257004	31.00	03 258001	277.50	03 258002	181.95
03 258003	87.50	03 258004	53.23	03 259001	73.00	03 259002	42.95	03 259003	170.30	03 259004	195.00
03 259005	218.00	03 259006	58.28	03 260001	87.60	03 260002	57.50	03 260003	92.44	03 260004	171.96
03 260005	230.50	03 260006	39.50	03 261001	57.50	03 261002	53.50	03 261003	87.50	03 261004	146.20
03 262001	41.95	03 262002	199.95	03 262003	199.95	03 262004	149.00	03 263001	199.95	03 263002	151.95
03 263003	154.00	03 263004	66.00	03 263005	259.50	03 263006	839.30	03 263007	682.50	03 263008	156.00
03 263009	752.02	03 263010	203.70	03 263011	366.50	03 263012	1299.50	03 264001	41.90	03 264002	22.68
03 264003	37.80	03 264004	79.50	03 265001	41.00	03 265002	73.95	03 265003	24.62	03 265004	19.00
03 266001	27.00	03 266002	10.35	03 266003	18.50	03 266004	6.31	03 267001	621.00	03 267002	1039.00
03 267003	820.00	03 267004	659.00	03 268001	589.00	03 268002	150.00	03 268003	189.00	03 268004	5000.00
03 269001	250.00	03 269002	400.00	03 269003	300.00	03 269004	300.00	03 270001	450.00	03 270002	795.00
03 270003	600.00	03 270004	490.00	03 271001	4800.00	03 271002	7000.00	03 271003	5100.00	03 271004	11000.00
03 272001	200.00	03 272002	250.00	03 272003	350.00	03 272004	550.00	03 273001	1600.00	03 273002	1600.00
03 273003	600.00	03 273004	310.00	03 274001	700.00	03 274002	300.00	03 274003	3200.00	03 274004	6000.00
03 275001	480.00	03 275002	50.00	03 275003	180.00	03 275004	200.00	03 276001	300.00	03 276002	250.00
03 276003	300.00	03 276004	300.00	03 277001	6000.00	03 277002	6000.00	03 278001	5000.00	03 278002	8000.00
03 278001	780.00	03 278002	100.00	03 278003	1000.00	03 278004	50.00	03 279001	35.00	03 279002	50.00
03 279003	26.00	03 279004	50.00	03 280001	120.00	03 280002	35.00	03 280003	45.00	03 280004	70.00
03 280005	70.00	03 280006	45.00	03 281001	104.00	03 281002	71.68	03 281003	121.25	03 281004	79.29
03 282003	75.50	03 282004	798.00	03 282005	215.00	03 282007	46.45	03 283001	100.00	03 283002	54.35
03 283003	52.67	03 283004	43.50	03 283005	38.95	03 283006	34.75	03 284001	553.10	03 284002	95.00
03 284003	90.30	03 284004	90.30	03 284005	24.90	03 284006	24.90	03 285001	34.90	03 285002	34.90
03 285003	15.40	03 285004	35.41	03 286001	192.50	03 286002	173.75	03 286003	111.86	03 286004	65.71
03 287001	29.99	03 287002	26.69	03 287003	26.20	03 287005	23.70	03 288001	105.00	03 288002	60.00
03 288003	26.90	03 288004	14.50	03 289001	149.90	03 289002	45.77	03 289003	75.00	03 289004	16.50
03 290001	83.19	03 290002	13.50	03 290003	59.59	03 290004	9.50	03 291001	11.25	03 291002	5.76
03 291003	2.04	03 291004	3.75	03 292001	131.43	03 292002	154.00	03 293001	195.00	03 293002	157.90
03 293001	25.80	03 293002	23.59	03 293003	20.18	03 293004	37.35	03 294001	85.89	03 294002	10.50
03 294003	11.00	03 294004	25.06	03 295001	7.20	03 295002	17.95	03 295003	18.50	03 295004	25.20
03 305001	5.00	03 305002	5.00	03 305003	5.00	03 305004	5.00	03 306001	5.00	03 306002	5.00
03 306003	5.00	03 306004	5.00	03 307001	45.00	03 307002	35.00	03 307003	175.00	03 307004	30.00
03 309003	280.00	03 309004	85.00	03 309005	335.00	03 309006	415.00	03 310001	2211.08	03 310002	2303.97

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 005005	2.50	04 005006	1.20	04 005007	3.20	04 005008	2.50	04 005009	2.50	04 006001	34.12
04 006003	55.15	04 006004	32.94	04 006006	33.20	04 006008	39.35	04 006010	33.09	04 007001	38.22
04 007002	144.00	04 007004	53.48	04 007005	82.10	04 007006	62.33	04 007007	108.33	04 008001	29.50
04 008003	17.50	04 008005	17.50	04 008006	73.85	04 008008	14.60	04 008009	12.88	04 009001	45.78
04 009003	34.71	04 009004	34.65	04 009007	33.02	04 009008	47.45	04 009011	148.46	04 010001	27.72
04 010002	40.68	04 010003	40.68	04 010004	25.14	04 010005	24.90	04 010006	37.53	04 011001	99.85
04 011002	49.20	04 011003	82.77	04 011004	32.24	04 011006	41.30	04 011007	46.06	04 012002	11.95
04 012007	23.73	04 012008	21.50	04 012010	37.38	04 012011	46.00	04 012012	12.22	04 013002	51.72
04 013003	20.25	04 013006	66.67	04 013008	67.65	04 013009	183.33	04 013010	40.15	04 013013	33.75
04 013014	35.00	04 013016	82.18	04 014001	22.50	04 014002	18.55	04 014003	18.50	04 014004	19.50
04 014005	25.25	04 014006	11.50	04 014007	18.55	04 014008	13.56	04 014009	14.50	04 015001	52.00
04 015002	35.23	04 015003	34.60	04 015004	28.08	04 015005	34.00	04 015006	52.00	04 015009	7.25
04 015013	36.30	04 015016	74.00	04 016001	34.50	04 016002	29.83	04 016003	26.55	04 016004	26.65
04 016005	29.27	04 016006	29.50	04 016007	28.00	04 016008	30.00	04 016009	32.50	04 017001	58.10
04 017002	41.15	04 017003	57.04	04 017004	50.00	04 017005	48.00	04 017006	52.90	04 018001	60.10
04 018002	67.00	04 018003	56.30	04 018004	56.00	04 018005	60.45	04 018006	58.15	04 018007	12.90
04 018008	24.80	04 018010	28.00	04 019001	79.00	04 019002	76.47	04 019003	73.58	04 019004	65.00
04 019005	77.90	04 019006	77.50	04 020001	48.00	04 020002	51.13	04 020003	54.80	04 020004	50.00
04 020005	44.40	04 020006	49.90	04 021001	68.00	04 021002	68.12	04 021003	67.66	04 021004	74.00
04 021005	79.90	04 021006	68.00	04 021007	73.33	04 021011	78.95	04 021012	51.70	04 021014	79.50
04 021015	85.50	04 021016	81.50	04 022001	63.13	04 022002	60.00	04 022003	48.67	04 022004	63.13
04 022005	47.15	04 022006	55.80	04 022007	79.90	04 022008	68.00	04 022009	52.90	04 023001	71.07
04 023002	84.13	04 023003	74.00	04 023004	65.90	04 023005	50.40	04 023006	52.32	04 023007	38.10
04 023008	30.50	04 023009	45.50	04 024001	48.73	04 024002	41.40	04 024003	42.60	04 024004	48.00
04 024005	54.35	04 024006	45.50	04 024007	39.75	04 024008	49.90	04 024009	53.65	04 025001	101.00
04 025002	152.00	04 025003	155.90	04 025004	110.00	04 025005	194.23	04 025007	94.00	04 026001	77.50
04 026002	30.80	04 026003	32.80	04 026004	40.00	04 026005	49.90	04 026006	79.90	04 027001	26.90
04 027002	24.50	04 027003	29.50	04 027004	30.00	04 027005	25.67	04 027006	27.00	04 028001	59.90
04 028002	55.10	04 028003	55.10	04 028004	67.14	04 028005	24.00	04 028006	124.50	04 029001	96.35
04 029004	102.00	04 029005	92.60	04 029006	38.44	04 029007	55.00	04 029008	88.63	04 029009	95.30
04 029010	47.54	04 029011	116.20	04 030001	37.83	04 030002	37.60	04 030003	48.90	04 030004	43.00
04 030005	45.80	04 030006	44.90	04 031001	58.85	04 031002	98.50	04 031003	59.30	04 031004	61.90
04 031005	49.80	04 031006	79.90	04 032001	55.90	04 032002	62.00	04 032004	72.30	04 032008	59.35
04 032009	67.50	04 032010	55.59	04 032011	45.20	04 032012	81.50	04 032014	64.90	04 033001	123.75
04 033002	53.55	04 033004	359.00	04 033009	399.20	04 033010	179.20	04 033011	555.60	04 034001	90.75
04 034002	144.48	04 034003	93.85	04 034004	110.40	04 034005	145.59	04 034006	178.41	04 035001	45.00
04 035002	65.70	04 035003	142.05	04 035004	104.00	04 035005	64.15	04 035006	44.78	04 036001	80.00
04 036002	102.61	04 036003	117.99	04 036004	168.50	04 036005	120.00	04 036006	129.30	04 037001	30.00
04 037002	75.63	04 037003	70.07	04 037004	39.95	04 037005	50.00	04 037006	69.55	04 038001	70.00
04 038002	84.13	04 038003	18.15	04 038004	39.00	04 038005	18.90	04 038006	22.28	04 039001	105.70
04 039002	110.00	04 039003	156.80	04 039004	229.00	04 039005	129.90	04 039006	125.90	04 040001	60.00
04 040002	126.25	04 040003	107.39	04 040004	125.00	04 040005	119.90	04 040006	129.60	04 041001	52.35
04 041003	30.56	04 041004	28.47	04 041005	119.81	04 041006	46.18	04 041007	46.55	04 041008	60.78
04 041010	56.41	04 041011	64.12	04 042001	100.00	04 042002	77.58	04 042003	148.00	04 042004	141.52
04 042005	468.21	04 042006	378.10	04 043001	7.51	04 043002	8.00	04 043003	7.83	04 043004	10.00
04 043005	14.00	04 043006	13.00	04 043007	8.50	04 043008	10.40	04 043009	10.40	04 043010	10.00
04 043011	8.00	04 043012	10.50	04 043013	8.50	04 043015	8.50	04 043016	10.00	04 044001	84.44
04 044002	135.42	04 044003	66.60	04 044004	130.00	04 044005	104.02	04 044006	96.88	04 045001	297.50
04 045002	278.47	04 045004	170.44	04 045006	31.50	04 045007	25.76	04 045008	30.62	04 045016	64.22
04 045017	30.73	04 045018	31.57	04 046001	107.36	04 046002	87.63	04 046003	99.60	04 046004	30.00
04 046005	74.21	04 046006	64.65	04 047001	18.84	04 047002	22.40	04 047003	16.05	04 047004	18.95
04 047005	15.60	04 047006	22.10	04 047007	23.20	04 047008	42.00	04 047009	45.00	04 048001	26.00
04 048002	95.00	04 048003	105.20	04 048004	93.61	04 048005	62.40	04 048006	45.00	04 049001	109.50
04 049005	31.11	04 049006	36.17	04 049007	34.33	04 049008	55.56	04 049010	32.36	04 051001	98.90
04 050002	99.30	04 050003	86.90	04 050004	70.00	04 050005	74.90	04 050006	102.50	04 051009	90.00
04 051002	81.75	04 051003	105.90	04 051004	270.93	04 051007	85.90	04 051009	107.56	04 052001	100.42
04 052002	66.25	04 052003	125.00	04 052006	24.90	04 052007	61.09	04 052010	32.90	04 053001	67.78
04 053002	73.14	04 053003	51.40	04 053004	101.67	04 053005	103.06	04 053006	103.67	04 054002	19.25
04 054003	48.44	04 054004	131.72	04 054005	94.00	04 054008	88.33	04 054009	72.22	04 055001	18.00
04 055002	18.50	04 055003	38.85	04 055004	18.00	04 055005	47.90	04 055006	23.60	04 056001	26.90
04 055008	18.75	04 055009	20.00	04 056001	32.90	04 056002	32.80	04 056003	35.50	04 056004	31.61
04 056008	36.00	04 056012	106.36	04 056013	32.22	04 056014	23.50	04 056015	19.50	04 057001	25.00
04 056017	32.40	04 056018	32.40	04 056019	20.05	04 057008	25.40	04 057009	24.60	04 057010	10.88
04 057004	28.65	04 057006	28.90	04 057007	20.05	04 057014	23.50	04 057015	29.50	04 058001	12.80
04 057011	23.80	04 057012	26.00	04 057013	15.15	04 058005	11.30	04 058006	12.50	04 059001	4.23
04 058002	10.65	04 058003	11.78	04 058015	4.25	04 058016	7.50	04 058017	19.20	04 059011	3.50
04 058013	16.80	04 059004	5.75	04 059005	5.20	04 059006	4.55	04 059010	6.00	04 060011	28.50
04 059012	6.50	04 059013	5.75	04 060005	38.50	04 060006	35.90	04 060010	38.73	04 060011	13.20
04 060002	40.68	04 060004	37.25	04 060013	52.50	04 060014	37.00	04 060015	33.75	04 061014	16.75
04 060012	25.50	04 060013	11.78	04 061004	11.78	04 061007	15.90	04 061018	11.90	04 062001	14.30
04 061015	13.85	04 061016	7.25	04 061017	11.75	04 062004	11.50	04 062005	7.65	04 062006	9.13
04 062002	12.05	04 062003	10.00	04 062011	12.25	04 062012	14.55	04 062013	11.25	04 063001	6.00
04 062009	10.39	04 063003	8.41	04 063004	7.25	04 063006	10.50	04 063007	7.75	04 064001	15.00
04 063002	10.75	04 063010	6.00	04 063011	7.55	04 063012	6.00	04 064006	90.29	04 065001	39.85
04 064002	7.15	04 064003	15.00	04 064004	6.30	04 064005	14.68	04 064012	18.25	04 065002	30.42
04 064008	18.90	04 064009	43.40	04 065001	15.25	04 065004	15.50	04 065006	36.00	04 066001	7.38
04 065002	42.26	04 065003	28.00	04 065010	31.25	04 065011	45.90	04 066007	8.90	04 066008	8.75
04 065008	7.97	04 066003	11.35	04 066004	12.80	04 066012	11.25	04 066013	12.00	04 067001	6.70
04 066009	10.75	04 066010	8.00	04 066011	7.00	04 067005	5.81	04 067006	5.38	04 068001	28.85
04 067002	5.40	04 067003	6.75	04 067010	6.00	04 067011	6.90	04 067012	2.58	04 068006	23.40
04 067008	4.00	04 068003	26.64	04 068004	29.50	04 068011	26.90	04 068012	26.90	04 069001	24.08
04 068008	18.75	0									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 094002	30.67	04 094003	28.22	04 094004	25.25	04 094005	25.42	04 094006	39.34	04 095001	49.06
04 095002	10.71	04 095004	23.33	04 095007	51.29	04 095008	34.52	04 095009	50.20	04 095013	34.91
04 095014	98.44	04 095015	22.04	04 096001	23.66	04 096004	21.71	04 096005	28.05	04 096006	34.51
04 096011	28.94	04 096012	19.38	04 096017	59.26	04 096019	37.28	04 096020	41.00	04 097001	44.12
04 097002	54.35	04 097003	61.06	04 097004	71.68	04 097008	50.00	04 097009	72.57	04 098001	9.00
04 098003	14.75	04 098004	9.25	04 098013	11.38	04 098015	11.53	04 098016	11.90	04 098017	92.90
04 098013	8.50	04 098014	14.00	04 099002	277.00	04 099003	289.00	04 099004	299.00	04 099005	272.48
04 099006	169.50	04 099007	636.36	04 100001	102.00	04 100002	89.00	04 100003	88.00	04 100004	88.16
04 100005	84.71	04 100007	95.00	04 101001	7.50	04 101002	4.76	04 101003	11.41	04 101004	15.49
04 101005	4.52	04 101006	18.00	04 101007	10.42	04 101008	8.17	04 101009	6.50	04 101010	10.00
04 101011	11.67	04 101012	7.25	04 101013	8.00	04 101014	10.00	04 101015	5.00	04 102001	3.43
04 102002	2.36	04 102003	1.25	04 102004	6.33	04 102005	6.53	04 102006	5.00	04 102007	4.66
04 102008	3.19	04 102009	6.80	04 102010	5.20	04 102011	1.25	04 102012	9.00	04 103001	32.22
04 103002	75.58	04 103004	41.67	04 103005	33.92	04 103008	35.21	04 103009	47.97	04 104003	4.90
04 104010	4.42	04 104011	4.30	04 104012	70.09	04 104015	150.00	04 104016	39.00	04 105001	485.88
04 105003	332.00	04 105004	891.67	04 105006	18.96	04 105007	8.45	04 105010	22.82	04 106003	58.81
04 106004	198.24	04 106005	195.59	04 106006	149.20	04 106010	95.25	04 106011	133.00	04 107001	94.29
04 107002	30.23	04 107003	400.00	04 107004	31.00	04 107005	38.33	04 107006	31.98	04 108002	68.6
04 108004	70.00	04 108006	67.03	04 108009	10.85	04 108010	74.75	04 108014	61.88	04 109001	49.01
04 109004	109.20	04 109005	98.24	04 109006	43.09	04 109008	63.64	04 109009	58.26	04 109010	62.42
04 109015	169.57	04 109017	110.34	04 110001	77.38	04 110002	99.11	04 110003	55.48	04 110004	260.00
04 110005	75.25	04 110006	40.59	04 111001	30.00	04 111002	56.00	04 111003	23.80	04 111004	99.00
04 111005	45.00	04 111006	45.00	04 112001	130.00	04 112002	130.00	04 112003	130.00	04 112004	130.00
04 112005	125.00	04 112006	79.90	04 113001	62.00	04 113002	61.00	04 113003	57.84	04 113004	60.42
04 113005	79.00	04 113006	99.00	04 114001	190.00	04 114002	200.00	04 114003	215.00	04 114004	340.00
04 114005	220.00	04 114006	130.00	04 115001	49.00	04 115002	65.00	04 115003	94.90	04 115004	25.40
04 115005	64.50	04 115006	69.50	04 116001	36.62	04 116002	26.67	04 116003	33.76	04 116004	19.84
04 116005	21.81	04 116006	26.21	04 116007	26.15	04 116008	37.42	04 116009	17.14	04 116010	25.49
04 116011	21.79	04 116012	19.15	04 117001	151.79	04 117002	151.79	04 117003	23.93	04 117004	13.00
04 117002	147.37	04 117003	145.00	04 117004	327.37	04 117005	230.52	04 117006	500.00	04 118001	108.12
04 118003	224.00	04 118004	156.00	04 118005	185.73	04 118006	134.25	04 118007	285.33	04 119001	236.16
04 119002	212.00	04 119003	113.11	04 119004	201.33	04 119005	212.00	04 119006	166.90	04 119007	134.67
04 119008	256.00	04 119009	189.43	04 120001	326.67	04 120005	73.58	04 120006	220.00	04 120008	235.20
04 120009	45.00	04 120010	130.53	04 120011	139.57	04 120012	242.71	04 120014	171.43	04 120015	260.90
04 121003	111.67	04 121005	102.63	04 121006	118.67	04 121008	448.68	04 121011	88.93	04 122001	22.00
04 122002	25.00	04 122003	20.00	04 122004	28.00	04 122005	25.00	04 122006	25.00	04 122007	15.00
04 122008	29.00	04 122009	28.32	04 134002	995.00	04 134005	349.00	04 134007	177.00	04 134010	169.00
04 134012	179.00	04 134013	198.00	04 134014	133.50	04 134017	63.50	04 134020	237.00	04 134021	250.00
04 134022	198.00	04 134024	95.00	04 134026	205.00	04 134028	139.30	04 134030	411.90	04 134034	158.00
04 134035	259.00	04 134036	225.00	04 135003	33.80	04 135005	29.60	04 135006	199.00	04 135009	64.90
04 135013	72.00	04 135014	32.90	04 135015	34.00	04 135019	178.90	04 135020	29.00	04 135021	235.00
04 135024	204.00	04 135026	89.00	04 135027	65.00	04 135028	99.00	04 135029	128.00	04 135030	56.00
04 135032	64.90	04 135034	55.00	04 136001	35.00	04 136002	78.00	04 136003	109.00	04 136004	34.60
04 136005	17.90	04 136006	135.00	04 136007	49.00	04 136008	18.00	04 136009	13.90	04 136010	39.99
04 136011	139.00	04 136012	23.74	04 136013	38.95	04 136014	30.00	04 136015	59.00	04 136016	19.90
04 136017	719.00	04 136018	45.00	04 137001	169.00	04 137002	219.00	04 137003	199.00	04 137004	147.00
04 137005	359.00	04 137006	395.00	04 137007	194.00	04 137008	279.00	04 137009	179.90	04 137010	260.00
04 137011	599.00	04 137012	159.00	04 137013	280.00	04 137014	98.00	04 137015	313.00	04 137016	299.00
04 137017	198.00	04 137018	550.00	04 138001	1399.00	04 138002	1804.00	04 138003	2695.00	04 138004	2920.00
04 138005	2730.00	04 138006	4490.00	04 138007	2590.00	04 138008	1500.00	04 138009	1990.00	04 138010	799.00
04 138011	1800.00	04 138012	1990.00	04 138013	1399.00	04 138014	4990.00	04 138015	5490.00	04 138016	1588.00
04 138017	2250.00	04 138018	4900.00	04 139001	659.00	04 139002	789.00	04 139003	889.00	04 139004	599.00
04 139005	209.00	04 139006	160.00	04 139007	178.00	04 139008	99.90	04 139009	131.20	04 139010	174.00
04 139011	239.00	04 139012	169.90	04 139013	185.00	04 139014	499.00	04 139015	69.90	04 139016	138.00
04 139017	699.00	04 139018	125.00	04 140001	379.00	04 140002	399.00	04 140003	155.00	04 140004	459.00
04 140005	12.90	04 140006	299.00	04 140007	399.00	04 140008	329.00	04 140009	56.90	04 140010	139.00
04 140011	539.01	04 140012	16.90	04 140013	199.90	04 140014	68.00	04 140015	299.90	04 140016	129.90
04 140017	48.00	04 140018	149.00	04 141001	599.00	04 141002	198.00	04 141003	179.01	04 141004	188.00
04 141005	69.90	04 141006	219.00	04 141007	152.00	04 141008	120.00	04 141009	135.00	04 141010	134.00
04 141011	99.90	04 141012	179.90	04 141013	238.00	04 141014	219.00	04 141015	265.00	04 141016	49.00
04 141017	129.01	04 141018	245.90	04 142002	143.20	04 142003	135.00	04 142005	68.00	04 142006	165.00
04 142007	214.00	04 142009	149.00	04 142010	54.90	04 142011	66.90	04 142012	38.00	04 142014	76.70
04 142016	162.00	04 142018	162.00	04 142019	99.90	04 142025	99.00	04 142027	49.00	04 142028	24.00
04 142033	41.00	04 142035	304.00	04 143001	28.20	04 143002	55.00	04 143003	17.50	04 143004	34.50
04 143005	39.00	04 143006	32.30	04 143007	69.00	04 143008	39.80	04 143009	41.20	04 143010	59.00
04 143017	20.90	04 143020	42.90	04 143024	65.00	04 143027	75.00	04 143028	16.90	04 143033	129.00
04 143034	30.99	04 143035	60.50	04 144001	599.00	04 144002	549.00	04 144003	249.00	04 144004	279.00
04 144005	379.00	04 144006	389.00	04 144007	249.00	04 144008	228.00	04 144009	239.00	04 144010	825.00
04 144011	359.90	04 144012	429.00	04 144013	699.00	04 144014	249.01	04 144015	479.00	04 144016	299.00
04 144017	339.00	04 144018	599.00	04 145001	129.00	04 145002	399.00	04 145003	225.00	04 145004	299.00
04 145005	269.00	04 145006	399.00	04 145007	169.00	04 145008	299.00	04 145009	192.90	04 145010	189.00
04 145011	249.01	04 145012	229.90	04 145013	211.50	04 145014	399.00	04 145015	610.00	04 145016	799.00
04 145017	229.00	04 145018	409.90	04 146001	59.90	04 146006	829.00	04 146011	228.00	04 146014	485.00
04 146015	479.00	04 146016	569.00	04 146017	459.00	04 146018	499.00	04 146021	769.00	04 146022	299.00
04 146025	368.00	04 146026	249.00	04 146027	199.00	04 146028	760.00	04 146031	1035.00	04 146033	1299.00
04 146034	169.90	04 146035	198.00	04 147001	605.00	04 147002	995.00	04 147003	32.90	04 147004	2669.00
04 147006	369.90	04 147010	249.00	04 147015	125.80	04 147016	895.00	04 147021	459.00	04 147023	199.00
04 147025	349.00	04 147027	479.00	04 147029	1399.00	04 147031	895.00	04 147032	379.00	04 147033	710.00
04 147035	1199.00	04 147036	159.00	04 148001	290.00	04 148002	584.00	04 148003	329.00	04 148004	205.00
04 148005	199.00	04 148006	229.00	04 148007	249.00	04 148008	249.				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 167011	55.00	04 167012	59.00	04 168001	288.00	04 168002	429.00	04 168005	349.00	04 168007	119.90
04 168008	289.00	04 168009	95.00	04 168012	99.90	04 168013	119.90	04 168015	15.50	04 168017	365.00
04 168019	599.00	04 168020	175.00	04 168022	999.00	04 168024	139.90	04 168027	95.00	04 168029	198.00
04 168030	319.00	04 168031	199.00	04 169001	62.40	04 169002	32.00	04 169003	50.00	04 169004	60.00
04 169006	45.00	04 169007	50.00	04 170001	14.00	04 170002	90.00	04 170003	55.00	04 170004	25.00
04 170005	110.00	04 170006	30.00	04 170007	129.00	04 170008	129.00	04 170009	139.00	04 170010	119.00
04 171005	404.00	04 171006	999.00	04 171007	52.00	04 171008	98.00	04 171009	355.00	04 171010	89.90
04 171011	1425.00	04 171012	198.00	04 171013	95.90	04 171014	119.00	04 171015	520.00	04 171016	168.00
04 171017	128.00	04 171018	353.00	04 172001	159.00	04 172002	2050.00	04 172003	1599.00	04 172004	358.00
04 172005	178.00	04 172007	1799.00	04 172008	859.00	04 172009	2630.00	04 172010	0.24	04 172011	0.24
04 172013	250.00	04 172014	0.24	04 172015	418.04	04 172016	422.59	04 172017	418.04	04 182001	3595.92
04 182002	3595.92	04 182003	3595.92	04 183001	4120.00	04 184001	2587.00	04 184002	345.00	04 184003	99.75
04 184004	142.00	04 184005	129.65	04 184006	299.00	04 184007	260.00	04 184008	522.00	04 184009	170.00
04 184010	249.53	04 184011	1199.00	04 184012	1050.50	04 184013	55.00	04 184014	110.00	04 184015	23.00
04 184016	1135.00	04 184017	845.41	04 184018	1499.00	04 184019	638.80	04 184020	166.75	04 184021	399.00
04 184022	829.00	04 184023	3099.00	04 184024	1150.00	04 184025	889.00	04 184026	42.70	04 184027	750.00
04 184028	590.00	04 184029	1750.00	04 184030	520.00	04 185001	84.33	04 185002	202.79	04 185003	409.66
04 185004	513.73	04 185005	669.91	04 185006	884.52	04 185007	914.18	04 185008	1061.14	04 185009	1223.03
04 186001	500.00	04 186002	310.00	04 186003	295.00	04 186004	40.00	04 186005	50.00	04 186006	100.00
04 186007	400.00	04 186008	270.00	04 186009	695.00	04 187001	370.16	04 187002	2289.28	04 187003	1872.00
04 187004	990.00	04 187005	1664.00	04 187006	912.00	04 188001	19.35	04 188002	38.70	04 188003	58.05
04 188004	80.99	04 188005	103.93	04 188006	189.46	04 188007	257.11	04 188008	324.76	04 188009	392.41
04 188010	463.50	04 188011	445.09	04 188012	650.00	04 188013	1573.46	04 188014	189.00	04 188015	3089.89
04 188016	3665.66	04 188017	3815.10	04 188018	4562.31	04 188019	5309.53	04 188020	6056.74	04 188021	6803.95
04 188022	7551.16	04 188023	8298.38	04 188024	9045.59	04 188025	9792.80	04 188026	10540.01	04 189001	9.41
04 189002	9.41	04 189003	5.08	04 189004	5.08	04 189005	9.41	04 189006	8.26	04 190001	683.49
04 191001	7.45	04 191002	3.71	04 191003	7.45	04 191004	7.45	04 191005	3.71	04 191006	7.45
04 191007	7.45	04 191008	7.45	04 191009	3.71	04 191010	7.45	04 192001	28.10	04 192002	18.80
04 192003	28.10	04 192004	30.06	04 192005	31.02	04 193001	499.00	04 193002	399.99	04 193003	3750.00
04 193004	900.00	04 193005	189.00	04 193006	343.85	04 194001	4000.00	04 194002	800.00	04 194003	1100.00
04 194004	900.00	04 194005	388.00	04 194006	905.00	04 194007	1900.00	04 194008	1600.00	04 194009	500.00
04 194010	850.00	04 194011	800.00	04 194012	150.00	04 194013	100.00	04 194014	45.00	04 194015	130.00
04 195001	350.00	04 195002	30.00	04 195003	65.00	04 195004	80.00	04 195005	50.00	04 195006	55.00
04 195007	175.00	04 195008	175.00	04 195009	220.00	04 205001	799.00	04 205002	899.00	04 205003	525.00
04 205004	6871.00	04 205005	469.00	04 205006	585.00	04 206001	3299.00	04 206004	1550.00	04 206006	3750.00
04 207001	2999.00	04 207002	2799.00	04 207003	2690.00	04 207004	5190.00	04 207005	3390.00	04 207006	8590.00
04 208001	1690.50	04 208002	1840.00	04 208003	2399.00	04 208004	1603.00	04 208005	1709.00	04 208006	1949.00
04 209001	4759.00	04 209002	7339.00	04 209003	5359.00	04 209004	5499.00	04 209005	3328.00	04 209006	4599.00
04 210001	8130.00	04 210002	4699.00	04 210003	6199.00	04 210004	4999.00	04 210005	8433.00	04 210006	8190.00
04 211001	3899.00	04 211002	3899.00	04 211003	1445.00	04 211004	1899.00	04 211005	1982.00	04 211006	3209.40
04 212001	1499.00	04 212002	1895.00	04 212003	475.00	04 212004	799.00	04 212005	2839.00	04 212006	399.00
04 213001	7864.00	04 213002	7892.00	04 213003	4689.00	04 213004	5345.00	04 213005	5999.00	04 213006	1345.00
04 214001	4499.00	04 214003	5299.00	04 214004	7399.00	04 214005	6399.00	04 214007	4690.00	04 214008	2999.00
04 215001	5395.00	04 215003	2899.00	04 215004	5399.00	04 215005	3999.00	04 215006	5299.00	04 215008	12490.00
04 216001	2299.00	04 216002	2699.00	04 216003	2789.90	04 216005	544.00	04 216007	789.00	04 216008	2250.00
04 216009	52.90	04 216010	445.00	04 216011	27.50	04 217001	269.90	04 217002	10.09	04 217003	12.00
04 217004	2599.00	04 217005	1380.00	04 217006	2899.00	04 218001	199.00	04 218002	280.00	04 218003	199.00
04 218004	429.01	04 218005	299.00	04 218006	585.00	04 219001	295.00	04 219002	295.00	04 219003	249.00
04 219004	190.00	04 219005	429.00	04 219006	101.00	04 220001	948.00	04 220002	524.50	04 220005	459.00
04 220006	340.00	04 220007	645.00	04 220008	299.00	04 221001	13995.00	04 221002	13989.00	04 221003	2785.00
04 221004	239.00	04 221005	999.00	04 221006	3798.00	04 221007	2250.00	04 221008	4789.99	04 221009	1850.00
04 222001	10999.20	04 222002	11770.00	04 222003	7699.00	04 222004	6100.00	04 222005	399.99	04 222006	13399.00
04 222007	1699.00	04 222008	13999.00	04 222009	12399.00	04 223001	3849.00	04 223002	7999.00	04 223003	3541.00
04 223006	4299.00	04 223007	2310.00	04 223008	3990.00	04 224001	999.00	04 224002	809.00	04 224003	445.00
04 224004	590.00	04 224005	879.00	04 224006	629.00	04 225001	1995.00	04 225002	1699.00	04 225004	1213.00
04 225006	1399.00	04 225007	890.00	04 225011	820.00	04 226001	3.90	04 226002	7.40	04 226003	4.50
04 226004	52.90	04 226005	9.90	04 226006	17.50	04 227001	269.90	04 227002	10.09	04 227003	12.00
04 227004	8.50	04 227005	1.00	04 227009	17.84	04 228001	79.01	04 228002	57.90	04 228003	45.00
04 228004	35.90	04 228005	51.90	04 228006	139.00	04 229001	21.50	04 229002	64.00	04 229003	12.70
04 229004	34.32	04 229005	34.70	04 229006	22.00	04 230001	61.25	04 230003	68.00	04 230004	74.50
04 230005	52.90	04 230006	60.50	04 230007	76.49	04 231001	165.00	04 231002	494.00	04 231003	360.00
04 231004	286.00	04 231005	459.90	04 231006	174.00	04 232001	699.00	04 232003	95.30	04 232007	73.90
04 232010	270.99	04 232013	270.99	04 232014	269.00	04 232015	269.00	04 232016	269.00	04 232017	269.00
04 233004	257.00	04 233005	68.00	04 233006	24.90	04 234001	45.59	04 234003	39.00	04 234004	42.65
04 235002	339.00	04 235003	325.00	04 235004	999.01	04 235005	310.00	04 235006	239.00	04 235007	399.00
04 236001	74.00	04 236002	58.50	04 236003	11.90	04 236004	139.00	04 236005	11.80	04 236006	15.40
04 236007	10.30	04 236008	8.90	04 236009	179.00	04 236010	25.29	04 236011	6.99	04 236012	4.30
04 237001	320.00	04 237002	248.00	04 237003	350.00	04 237005	150.00	04 237007	159.00	04 237008	159.90
04 238001	329.00	04 238003	258.00	04 238004	150.00	04 238005	150.00	04 238006	490.00	04 238007	159.00
04 239002	99.00	04 239003	89.00	04 239004	175.00	04 239007	83.00	04 239008	45.90	04 239009	99.90
04 240001	268.00	04 240003	42.00	04 240004	139.00	04 240005	169.00	04 240007	28.00	04 240008	55.00
04 241001	22.00	04 241002	18.60	04 241003	23.79	04 241004	28.87	04 241005	21.33	04 241006	24.95
04 241007	18.69	04 241008	11.45	04 241009	24.81	04 241010	23.50	04 241011	26.00	04 241012	25.00
04 242001	21.30	04 242002	12.12	04 242003	15.90	04 242004	9.10	04 242005	14.00	04 242006	55.23
04 242007	14.66	04 242008	12.22	04 242009	33.90	04 243001	28.67	04 243002	6.00	04 243003	9.78
04 243004	9.78	04 243005	4.56	04 243006	5.64	04 244001	25.43	04 244002	10.25	04 244003	12.25
04 244004	30.57	04 244005	28.29	04 244006	18.55	04 244007	22.50	04 244008	13.25	04 244009	29.40
04 245001	26.30	04 245002	28.50	04 245003	107.50	04 245004	38.80	04 245005	24.90	04 245006	31.90
04 246001	48.90	04 246002	49.28	04 246003	40.95	04 24					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 311002	198200.00	04 311003	172900.00	04 311004	192900.00	04 311005	187273.00	04 311006	107873.28	04 311007	112800.00
04 311008	95700.00	04 311009	140400.00	04 311010	116300.00	04 311011	181900.00	04 311012	225990.00	04 311013	149500.00
04 311014	103961.00	04 311015	205000.00	04 311016	129900.00	04 311017	213000.00	04 311018	92199.00	04 312001	1499.00
04 312002	1147.00	04 312003	920.00	04 312008	2898.00	04 312009	1060.00	04 312011	1499.00	04 313002	7.72
04 313003	7.72	04 313005	7.72	04 314001	9.57	04 314004	9.57	04 314005	9.57	04 315001	44.40
04 315002	25.00	04 317003	25.00	04 317006	14.39	04 317008	50.00	04 315007	84.38	04 316001	90.00
04 316002	990.00	04 316003	890.00	04 316004	410.57	04 316005	580.00	04 316007	699.00	04 317001	635.00
04 317002	639.70	04 317003	67.90	04 317004	70.00	04 317006	53.00	04 317007	125.00	04 318001	1064.00
04 318002	537.00	04 318003	550.00	04 318004	720.00	04 318006	850.00	04 318007	829.00	04 319001	9665.50
04 320001	3155.61	04 321001	1200.00	04 321002	756.00	04 321003	700.00	04 321004	280.00	04 321005	300.00
04 321006	250.00	04 322001	120.00	04 322002	449.00	04 322003	400.00	04 322004	170.00	04 322005	149.00
04 322006	850.00	04 323001	920.00	04 323002	950.00	04 323003	235.00	04 323004	1660.00	04 323005	39.00
04 323006	60.00	04 324007	11.00	04 324008	39.00	04 324017	95.00	04 325002	3.00	04 325003	35.00
04 325005	12.00	04 335001	1935.50	04 335002	4216.67	04 335003	3738.00	04 335004	800.00	04 335005	4853.75
04 335006	5701.50	04 336001	1680.42	04 336002	1568.33	04 336003	3004.17	04 336004	1462.50	04 336005	1395.83
04 336006	4500.00	04 337001	559.58	04 337002	3525.00	04 337003	617.50	04 337004	300.83	04 337005	3633.33
04 337006	1899.58	04 338001	1420.83	04 338002	2244.58	04 338003	1778.33	04 338004	1280.83	04 338005	3783.33
04 338006	3745.83	04 339001	1040.00	04 339002	2182.50	04 339003	3467.50	04 339004	862.25	04 339005	1594.77
04 339006	1291.67	04 340001	346.67	04 340002	1750.00	04 340003	591.67	04 340004	492.50	04 340005	149.92
04 340006	215.83	04 341001	2265.00	04 341002	8000.00	04 341003	7180.00	04 341004	6590.00	04 341005	15940.00
04 341006	3200.00	04 342001	3016.67	04 342002	3945.83	04 342003	1058.33	04 342004	1700.00	04 342005	2054.33
04 342006	1675.00	04 343001	87.50	04 343002	239.00	04 343003	3100.00	04 343004	205.00	04 343005	257.50
04 343006	983.17	04 347001	115.00	04 349006	159.00	04 349007	159.00	04 349008	295.00	04 349009	167.00
04 343012	72.50	04 343013	177.80	04 343014	195.00	04 343015	96.45	04 343016	222.80	04 343017	148.00
04 343018	249.00	04 343019	109.00	04 343020	375.00	04 343021	70.75	04 344001	415.00	04 344002	86.00
04 344003	179.00	04 344004	55.00	04 344005	219.00	04 344006	190.00	04 345001	21.00	04 345002	23.20
04 345003	22.30	04 345004	36.90	04 345005	14.01	04 345006	9.93	04 345007	10.00	04 345008	29.54
04 345009	41.80	04 346001	95.90	04 346002	8.20	04 346004	8.90	04 346006	19.90	04 346008	12.50
04 346012	5874.50	04 347001	5874.50	04 347002	15223.76	04 347003	7403.77	04 347004	1844.47	04 347005	1548.00
04 347006	2173.00	04 347007	1999.75	04 347008	2965.00	04 347009	1376.44	04 348001	620.00	04 348002	590.00
04 348003	1400.00	04 348004	699.00	04 348005	804.50	04 348006	780.00	04 348007	883.00	04 348008	817.83
04 348009	994.50	04 348010	880.00	04 348011	990.00	04 348012	1311.00	04 348013	850.00	04 348014	301.25
04 348015	520.00	04 348016	480.00	04 348017	605.00	04 348018	700.83	04 348019	1622.00	04 348020	420.00
04 349001	42.00	04 349004	46.00	04 349005	50.00	04 349006	53.00	04 349007	40.00	04 349008	50.00
04 350001	65.00	04 350002	65.00	04 350003	38.00	04 350004	45.00	04 350005	30.00	04 350006	40.00
04 351001	314.00	04 351002	239.00	04 351003	99.00	04 351004	340.00	04 351005	299.00	04 351006	210.00
04 352001	55.00	04 352002	40.00	04 352003	80.00	04 352004	15.00	04 352005	22.00	04 352006	30.00
04 352007	50.00	04 352008	2000.00	04 352009	15.00	04 353001	750.00	04 353002	480.00	04 353003	50.00
04 353004	289.00	04 353005	300.00	04 353006	45.00	04 353007	3780.00	04 353008	1060.00	04 353009	400.00
04 354001	130.32	04 354002	30.00	04 354003	50.00	04 354004	65.00	04 354005	175.00	04 354006	250.00
04 355001	253.00	04 355002	217.35	04 355003	249.00	04 355004	10.00	04 355005	12.00	04 355006	20.00
04 356001	5.00	04 356002	7.00	04 356003	7.00	04 356004	7.00	04 356005	7.00	04 356006	10.00
04 357001	25.00	04 357002	18.00	04 357003	30.00	04 357004	16.00	04 357005	35.00	04 357006	27.00
04 358001	455.00	04 358002	298.00	04 358003	182.90	04 358004	249.00	04 358005	44.00	04 358006	89.00
04 358007	298.00	04 358008	2389.00	04 358009	122.00	04 359001	154.00	04 359002	193.35	04 359003	99.00
04 359004	133.45	04 359005	115.00	04 359006	159.00	04 359007	199.00	04 359008	175.00	04 359009	247.00
04 360001	5.93	04 360002	54.62	04 360003	40.37	04 360004	23.07	04 360005	99.00	04 360006	10.97
04 361001	51.00	04 361002	3541.00	04 361003	25.00	04 361004	2290.00	04 361005	35.80	04 361006	2499.00
04 362001	65.00	04 362002	15.00	04 362003	35.00	04 362004	27.00	04 362005	15.00	04 362006	39.50
04 363001	2497.00	04 363002	750.00	04 363003	2200.00	04 363004	97.00	04 363005	4199.00	04 363006	439.00
04 364002	1999.00	04 364003	419.00	04 364004	192.00	04 364005	159.00	04 364007	139.00	04 364008	46.85
04 378001	54.00	04 378002	54.00	04 378003	44.00	04 378004	43.00	04 378005	45.00	04 378006	45.00
04 378007	30.00	04 378008	46.00	04 378009	46.00	04 378010	26.00	04 378011	60.00	04 378012	45.00
04 378013	60.00	04 378014	58.00	04 378015	44.00	04 379001	30.00	04 379002	93.00	04 379003	65.00
04 379004	40.00	04 379005	85.00	04 379006	135.00	04 379007	39.90	04 379008	98.00	04 379009	135.00
04 379010	98.00	04 379011	92.00	04 379012	145.00	04 379013	179.00	04 379014	70.00	04 379015	210.00
04 380001	45.00	04 380004	20.00	04 380006	19.00	04 380008	45.00	04 380009	40.00	04 380010	280.00
04 381002	42.50	04 381005	52.00	04 381006	21.00	04 381007	45.00	04 381009	35.00	04 381010	80.00
04 382001	39700.00	04 382002	2000.00	04 382003	2500.00	04 382004	180.00	04 382005	2000.00	04 382006	2500.00
04 383001	5387.40	04 383002	6000.00	04 383003	3990.00	04 383004	8999.00	04 383005	6000.00	04 383006	33899.00
04 384007	1170.00	04 384008	370.00	04 384009	15.00	04 384010	46.00	04 384011	395.00	04 384012	115.00
04 384013	172.50	04 384014	440.00	04 384015	95.00	05 001001	10.00	05 001002	10.00	05 001003	10.50
05 001004	10.00	05 001005	10.00	05 001006	15.00	05 001007	48.19	05 001008	45.00	05 001009	10.00
05 001010	10.00	05 001011	10.00	05 001012	10.00	05 001013	10.00	05 001014	45.14	05 001015	10.00
05 001016	10.00	05 001017	10.00	05 001018	6.50	05 001019	9.50	05 001020	5.40	05 001021	7.00
05 001022	10.00	05 001023	66.67	05 001024	9.50	05 001025	10.00	05 001026	10.00	05 001027	10.00
05 001028	10.50	05 001029	10.00	05 001030	10.50	05 001031	9.50	05 001032	9.50	05 001033	10.00
05 001034	10.00	05 001036	9.50	05 001037	10.00	05 001038	10.00	05 001039	11.00	05 001040	10.50
05 001041	6.43	05 002001	6.43	05 002002	9.29	05 002003	7.29	05 002004	7.59	05 002005	11.00
05 002006	10.00	05 002007	9.00	05 002008	35.33	05 002009	105.32	05 002010	95.53	05 002011	41.88
05 002012	10.00	05 003001	5.50	05 003002	52.40	05 003003	17.04	05 003004	21.00	05 003005	5.50
05 003006	18.90	05 003007	24.00	05 003008	21.40	05 004001	4.40	05 004002	3.20	05 004003	4.50
05 004005	3.00	05 004007	3.50	05 004008	3.80	05 004009	3.80	05 004010	2.80	05 004011	3.50
05 004012	3.10	05 004013	3.00	05 004014	4.00	05 004015	1.65	05 005001	1.50	05 005002	1.50
05 005005	1.00	05 005007	2.00	05 005008	1.00	05 005009	1.80	05 005010	1.50	05 005011	2.00
05 005012	1.50	05 005013	2.00	05 005014	2.50	05 006001	32.35	05 006002	29.23	05 006003	32.28
05 006004	51.88	05 006005	76.19	05 006006	41.88	05 006007	31.25	05 006008	31.03	05 007001	65.93
05 007002	129.00	05 007003	64.40	05 007004	108.33	05 007005	83.33	05 007006	46.00	05 007007	66.19
05 007008	90.00	05 008001	13.00	05 008002	19.55	05 008003	76.84	05 008004	14.50	05 008005	19.50
05 008006	21.45	05 00									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 040008	128.90	05 041001	27.53	05 041002	37.16	05 041003	34.82	05 041004	34.12	05 041005	96.13
05 041006	66.41	05 041007	59.41	05 041008	58.82	05 041009	65.29	05 041010	53.53	05 041011	59.41
05 041012	64.71	05 042001	341.76	05 042002	86.18	05 042003	180.00	05 042004	92.29	05 042005	266.00
05 042006	267.06	05 042007	71.65	05 042008	101.26	05 043001	12.00	05 043002	12.00	05 043003	12.70
05 043004	14.00	05 043005	12.00	05 043006	35.42	05 043007	12.00	05 043008	11.00	05 043009	18.18
05 043010	12.00	05 043011	12.00	05 043012	11.60	05 043013	24.00	05 043014	11.00	05 043015	14.70
05 043016	12.62	05 043017	12.00	05 043018	12.00	05 043019	14.00	05 043020	12.00	05 044001	62.20
05 044002	69.38	05 044003	101.39	05 044004	135.42	05 044005	101.88	05 044006	113.06	05 044007	99.17
05 044008	94.44	05 045001	197.94	05 045002	320.23	05 045003	287.50	05 045004	295.22	05 045005	28.29
05 045006	40.30	05 045007	25.79	05 045008	25.99	05 045009	33.55	05 045010	32.17	05 045011	33.00
05 045012	33.50	05 046001	79.63	05 046002	66.90	05 046003	47.90	05 046004	93.18	05 046005	101.00
05 046006	45.50	05 046007	87.65	05 046008	78.20	05 047001	23.20	05 047002	21.25	05 047003	2.80
05 047004	10.50	05 047005	22.63	05 047006	24.95	05 047007	27.08	05 047008	25.74	05 047009	40.00
05 047010	21.80	05 047011	31.00	05 047012	20.00	05 048001	84.69	05 048002	96.50	05 048003	117.50
05 048004	38.75	05 048005	122.38	05 048006	90.20	05 048007	110.71	05 048008	69.50	05 049001	34.50
05 049002	37.96	05 049003	30.70	05 049004	32.90	05 049005	36.10	05 049006	32.00	05 049007	36.00
05 049008	13.90	05 050001	107.86	05 050002	123.98	05 050003	69.90	05 050004	72.90	05 050005	83.71
05 050006	54.80	05 050007	98.95	05 050008	55.00	05 051001	39.95	05 051002	102.50	05 051003	85.00
05 051004	118.94	05 051005	253.30	05 051006	108.67	05 051007	111.10	05 051008	108.21	05 052001	23.28
05 052002	23.65	05 052003	27.35	05 052004	120.00	05 052005	65.00	05 052006	28.20	05 052007	24.50
05 052008	33.97	05 053001	91.11	05 053002	91.90	05 053003	58.50	05 053004	74.29	05 053005	106.39
05 053006	88.57	05 053007	94.55	05 053008	47.10	05 054001	50.56	05 054002	98.58	05 054003	127.31
05 054004	82.31	05 054005	127.31	05 054006	103.95	05 054007	83.33	05 054008	22.76	05 054009	47.20
05 055002	19.00	05 055003	47.90	05 055004	29.50	05 055005	31.58	05 055006	19.75	05 055007	21.18
05 055008	22.00	05 055009	23.50	05 055010	20.00	05 055011	21.00	05 055012	21.00	05 056001	18.45
05 056002	30.02	05 056003	29.50	05 056004	27.10	05 056005	43.97	05 056006	42.00	05 056007	32.90
05 056008	18.51	05 056009	28.00	05 056010	19.67	05 056011	30.50	05 056012	27.50	05 056013	24.44
05 056014	21.60	05 056015	344.26	05 056018	83.68	05 056019	58.75	05 056020	78.95	05 056021	17.56
05 056022	21.49	05 057001	24.00	05 057002	23.05	05 057003	257.00	05 057004	22.00	05 057005	96.35
05 057006	23.40	05 057007	25.00	05 057008	30.00	05 057009	33.65	05 057010	26.39	05 057011	23.75
05 057012	22.16	05 057013	27.88	05 057014	26.50	05 057015	23.40	05 057016	31.50	05 058001	8.25
05 058002	12.30	05 058003	7.45	05 058004	10.25	05 058005	11.00	05 058006	7.87	05 058007	7.13
05 058008	16.80	05 058009	16.50	05 058010	10.58	05 058011	9.89	05 058012	15.90	05 058013	9.23
05 058014	8.50	05 059001	11.41	05 059002	11.50	05 059003	7.24	05 059004	6.83	05 059005	7.44
05 059004	7.50	05 059005	6.49	05 059006	4.00	05 059007	7.46	05 059008	6.00	05 059009	6.00
05 059010	7.40	05 059011	7.56	05 059012	5.75	05 059013	4.25	05 059014	7.41	05 059015	7.25
05 059016	6.63	05 060001	37.60	05 060002	31.00	05 060003	39.16	05 060004	40.00	05 060005	45.13
05 060006	32.25	05 060007	49.95	05 060008	43.80	05 060009	42.38	05 060010	42.63	05 060011	39.50
05 060012	35.25	05 060013	30.00	05 060014	47.15	05 060015	38.49	05 060016	34.75	05 061001	14.23
05 061002	11.75	05 061003	11.75	05 061004	27.00	05 061005	10.00	05 061006	10.00	05 061007	16.61
05 061008	15.68	05 061009	11.90	05 061010	14.00	05 061011	19.13	05 061012	11.13	05 061013	18.74
05 061014	18.00	05 061015	13.80	05 061016	14.00	05 062001	13.06	05 062002	15.41	05 062003	12.00
05 062004	11.12	05 062005	7.38	05 062006	16.34	05 062007	16.66	05 062008	12.44	05 062009	14.50
05 062010	13.90	05 062011	11.63	05 062012	12.00	05 062013	15.65	05 062014	10.00	05 062015	16.49
05 062016	13.75	05 063001	7.90	05 063002	7.44	05 063003	10.00	05 063004	9.12	05 063005	6.50
05 063006	9.16	05 063007	9.16	05 063008	9.66	05 063009	9.66	05 063010	8.50	05 063011	11.80
05 063012	9.75	05 063013	11.75	05 063014	7.99	05 063015	10.90	05 063016	5.75	05 064001	7.33
05 064002	36.10	05 064003	10.00	05 064004	28.91	05 064005	10.38	05 064006	16.00	05 064007	32.66
05 064008	7.83	05 064009	66.92	05 064010	21.88	05 064011	4.50	05 064012	24.90	05 064013	19.00
05 064014	7.91	05 064015	10.30	05 064016	29.99	05 065001	39.73	05 065002	38.90	05 065003	38.75
05 065004	39.74	05 065005	28.00	05 065006	39.50	05 065007	49.44	05 065008	38.90	05 065009	39.90
05 065010	37.50	05 065011	37.50	05 065012	36.24	05 065013	36.24	05 065014	25.00	05 065015	96.35
05 065016	38.25	05 066001	9.47	05 066002	9.65	05 066003	10.25	05 066004	8.25	05 066005	6.25
05 066006	13.44	05 066007	7.50	05 066008	10.34	05 066009	8.61	05 066010	8.90	05 066011	9.43
05 066012	8.00	05 066013	10.15	05 066014	8.00	05 066015	7.00	05 066016	8.24	05 067001	4.81
05 067002	4.75	05 067003	6.84	05 067004	4.62	05 067005	5.88	05 067006	6.45	05 067007	4.98
05 067008	5.39	05 067009	5.94	05 067010	4.68	05 067011	4.95	05 067012	5.00	05 067013	5.38
05 067014	6.00	05 067015	4.75	05 067016	4.74	05 068001	34.50	05 068002	33.65	05 068003	33.65
05 068004	35.00	05 068005	28.00	05 068006	33.90	05 068007	41.45	05 068008	34.90	05 068009	28.50
05 068010	29.50	05 068011	29.63	05 068012	35.98	05 068013	29.99	05 068014	27.50	05 068015	25.00
05 068016	38.65	05 069001	35.90	05 069002	39.90	05 069003	26.90	05 069004	32.50	05 069005	29.00
05 069006	26.00	05 069007	40.03	05 069008	25.65	05 069009	35.50	05 069010	36.73	05 069011	20.75
05 069012	32.95	05 070001	27.25	05 070002	22.00	05 070003	22.00	05 070004	26.74	05 070005	8.60
05 070002	8.56	05 070003	7.00	05 070004	6.12	05 070005	6.00	05 070006	8.70	05 070007	8.70
05 070008	9.34	05 071001	6.91	05 071002	8.45	05 071003	8.73	05 071004	5.74	05 071005	5.88
05 071006	19.90	05 071007	6.39	05 071008	9.08	05 072001	22.50	05 072002	29.15	05 072003	25.25
05 072004	16.87	05 072005	12.50	05 072006	22.15	05 072007	21.70	05 072008	22.90	05 073001	16.28
05 073002	13.68	05 073003	10.00	05 073004	14.15	05 073005	16.08	05 073006	9.70	05 073007	8.75
05 073008	9.01	05 073009	15.01	05 073010	17.08	05 073011	17.08	05 073012	10.70	05 073013	8.60
05 073014	8.25	05 073015	16.25	05 073016	14.25	05 073017	8.50	05 073018	12.60	05 073019	16.15
05 073020	9.25	05 073021	12.25	05 073022	13.16	05 073023	18.74	05 073024	16.49	05 073025	10.00
05 073026	15.12	05 073027	20.30	05 073028	10.50	05 074001	22.66	05 074002	20.43	05 074003	22.70
05 074004	15.25	05 074005	22.58	05 074006	18.00	05 074007	23.03	05 074008	20.75	05 074009	14.50
05 074010	14.50	05 074011	23.15	05 074012	16.65	05 074013	12.25	05 074014	17.75	05 074015	14.50
05 074016	18.50	05 074017	18.25	05 074018	22.50	05 074019	17.75	05 074020	17.00	05 075001	6.25
05 075002	7.90	05 075003	6.00	05 075004	16.00	05 075005	4.38	05 075006	26.90	05 075007	8.65
05 075008	3.68	05 075009	4.14	05 075010	3.05	05 075011	4.95	05 075012	8.65	05 075013	5.88
05 075014	5.50	05 075015	5.00	05 075016	5.91	05 075017	5.25	05 075018	6.24	05 075019	6.00
05 075020	6.00	05 076001	5.95	05 076002	12.95	05 076003	2.63	05 076004	19.25	05 076005	13.95
05 076006	11.80	05 076007	16.00	05 076008	24.50	05 076009	24.50	05 076010	12.00	05 076011	12.00
05 076012	10.90	05 076013	4.06	05 076014	7.50	05 076015	18.06	05 076016	4.00	05 077001	17.06
05 077002	19.90	05 077003	11.75	05 077004	11.75	05 077005	9.75	05 077006	22.15	05 077007	19.10
05 077008	19.95	05 077009	16.50	05 077010							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 101008	11.00	05 101009	10.79	05 101010	12.50	05 101011	6.50	05 101012	5.88	05 101013	11.67
05 101014	9.86	05 101015	10.00	05 101016	9.00	05 101017	11.67	05 101018	12.00	05 101019	10.00
05 101020	4.24	05 102001	4.27	05 102002	4.32	05 102003	11.03	05 102004	5.50	05 102005	1.25
05 102006	4.53	05 102007	9.00	05 102008	1.21	05 102009	6.50	05 102010	1.72	05 102011	7.22
05 102012	5.00	05 102013	4.23	05 102014	8.50	05 102015	6.50	05 102016	8.33	05 103001	27.67
05 103002	31.91	05 103003	31.91	05 103004	31.91	05 103005	39.15	05 103006	44.15	05 103007	60.51
05 103008	39.83	05 104001	4.10	05 104002	132.95	05 104003	9.50	05 104004	159.09	05 104005	65.28
05 104006	3.67	05 104007	146.67	05 104008	10.00	05 105001	74.58	05 105002	6.12	05 105003	8.78
05 105004	100.00	05 105005	24.12	05 105006	22.98	05 105007	134.83	05 105008	84.68	05 106001	131.76
05 106002	50.67	05 106003	106.50	05 106004	166.15	05 106005	66.67	05 106006	170.66	05 106007	41.85
05 106008	81.82	05 107001	32.16	05 107002	38.82	05 107003	388.89	05 107004	150.00	05 107005	118.33
05 107006	105.71	05 107007	83.52	05 107008	444.44	05 108001	62.82	05 108002	61.50	05 108003	65.88
05 108004	93.20	05 108005	48.88	05 108006	64.58	05 108007	76.39	05 108008	82.50	05 109001	177.97
05 109002	69.57	05 109003	36.47	05 109004	75.60	05 109005	66.97	05 109006	74.36	05 109007	88.92
05 109008	114.63	05 109009	186.83	05 109010	167.53	05 109011	169.49	05 109012	55.60	05 110001	90.00
05 110002	51.50	05 110003	98.21	05 110004	86.90	05 110005	90.98	05 110006	52.62	05 110007	104.76
05 110008	45.88	05 111001	104.00	05 111002	134.00	05 111003	14.50	05 111004	34.00	05 111005	69.00
05 111006	44.63	05 111007	79.90	05 111008	83.25	05 112001	120.00	05 112002	149.00	05 112003	120.00
05 112004	76.00	05 112005	130.00	05 112006	70.00	05 112007	123.33	05 112008	185.00	05 113001	54.90
05 113002	65.00	05 113003	105.00	05 113004	99.00	05 113005	62.40	05 113006	59.90	05 113007	69.00
05 113008	88.75	05 114001	119.00	05 114002	140.00	05 114003	140.00	05 114004	119.99	05 114005	110.00
05 114006	110.00	05 114007	90.00	05 114008	150.00	05 115001	114.00	05 115002	21.80	05 115003	93.20
05 115004	39.00	05 115005	110.00	05 115006	134.00	05 115007	79.00	05 116001	194.00	05 116002	19.90
05 116002	19.08	05 116003	23.68	05 116004	28.92	05 116005	23.08	05 116006	19.68	05 116007	22.05
05 116008	169.00	05 116009	23.75	05 116010	29.58	05 116011	27.94	05 116012	30.99	05 116013	28.12
05 116014	29.54	05 116015	19.68	05 116016	24.62	05 116017	28.17	05 116018	29.11	05 116019	23.08
05 116020	30.77	05 117001	107.83	05 117002	356.27	05 117003	624.25	05 117004	101.05	05 117005	190.00
05 117006	76.00	05 117007	187.00	05 117008	331.87	05 118001	69.00	05 118002	627.76	05 118003	75.15
05 118004	171.14	05 118005	263.14	05 119001	72.50	05 119002	131.63	05 119003	71.90	05 119004	19.90
05 119002	145.99	05 119003	236.65	05 119004	50.00	05 119005	131.63	05 119006	70.80	05 119007	157.33
05 119008	198.67	05 119009	236.65	05 119010	48.00	05 119011	142.86	05 119012	70.20	05 120001	188.21
05 120002	278.64	05 120003	246.27	05 120004	300.00	05 120005	90.65	05 120006	120.00	05 120007	54.79
05 120008	146.35	05 120009	167.50	05 120010	83.50	05 120011	241.43	05 120012	111.70	05 121001	65.33
05 121002	241.85	05 121003	119.47	05 121004	158.67	05 121005	82.67	05 121006	87.07	05 121007	19.90
05 121008	180.67	05 122001	28.00	05 122002	24.00	05 122003	22.00	05 122004	22.00	05 122005	25.00
05 122006	22.00	05 122007	28.00	05 122008	28.00	05 122009	28.00	05 122010	22.00	05 122011	28.00
05 122012	22.00	05 134001	379.00	05 134002	199.00	05 134003	89.90	05 134004	358.00	05 134005	148.00
05 134006	169.00	05 134008	349.00	05 134009	339.00	05 134010	389.00	05 134011	269.00	05 134013	399.00
05 134015	179.00	05 134019	239.00	05 134021	279.00	05 134022	499.00	05 134028	595.00	05 134031	99.90
05 134032	1949.00	05 134033	349.00	05 134034	259.00	05 134036	99.99	05 134042	98.00	05 134046	100.00
05 134047	119.00	05 135002	33.90	05 135003	260.00	05 135004	25.00	05 135006	199.00	05 135008	155.00
05 135009	139.90	05 135010	44.90	05 135012	34.90	05 135013	54.00	05 135014	39.90	05 135019	29.90
05 135021	235.00	05 135024	65.00	05 135027	29.00	05 135029	29.90	05 135030	98.00	05 135031	52.00
05 135032	259.00	05 135038	22.90	05 135040	115.00	05 135041	68.00	05 135045	32.00	05 135046	24.99
05 135048	43.00	05 136001	63.00	05 136002	24.00	05 136003	26.90	05 136004	99.00	05 136005	24.90
05 136006	39.00	05 136007	18.00	05 136008	25.00	05 136009	26.90	05 136010	99.00	05 136011	19.90
05 136012	26.90	05 136013	13.90	05 136014	29.00	05 136015	35.00	05 136016	44.90	05 136017	159.00
05 136018	42.00	05 136019	49.90	05 136020	79.00	05 136021	12.99	05 136022	26.00	05 136023	29.99
05 136024	21.00	05 137001	599.00	05 137002	140.00	05 137003	329.00	05 137004	298.00	05 137005	425.00
05 137006	439.00	05 137007	198.00	05 137008	239.00	05 137009	599.00	05 137010	690.00	05 137011	229.00
05 137012	649.00	05 137013	490.00	05 137014	449.00	05 137015	129.00	05 137016	139.00	05 137017	348.00
05 137018	599.00	05 137019	569.00	05 137020	159.99	05 137021	269.99	05 137022	149.90	05 137023	199.00
05 137024	199.00	05 138001	3300.00	05 138002	1740.00	05 138003	3390.00	05 138004	1299.00	05 138005	999.00
05 138006	1290.00	05 138007	1890.00	05 138008	1195.00	05 138009	1790.00	05 138010	1329.00	05 138011	1459.00
05 138012	1799.00	05 138013	2990.00	05 138014	6590.00	05 138015	1388.00	05 138016	3900.00	05 138017	3490.00
05 138018	1988.00	05 138019	3980.00	05 138020	2490.00	05 138021	399.99	05 138022	399.99	05 138023	749.00
05 138024	445.00	05 139001	174.00	05 139002	690.00	05 139003	315.00	05 139004	699.00	05 139005	149.00
05 139006	419.00	05 139007	369.00	05 139008	779.00	05 139009	169.00	05 139010	299.00	05 139011	189.90
05 139012	1390.00	05 139013	199.90	05 139014	209.00	05 139015	189.00	05 139016	169.00	05 139017	288.00
05 139018	689.00	05 139019	109.00	05 139020	109.99	05 139021	98.00	05 139022	178.00	05 139023	189.00
05 139024	179.00	05 140001	129.90	05 140002	198.00	05 140003	499.00	05 140004	414.00	05 140005	179.00
05 140006	79.90	05 140007	139.90	05 140008	129.00	05 140009	99.00	05 140010	345.00	05 140011	89.00
05 140012	149.00	05 140013	89.00	05 140014	139.90	05 140015	69.00	05 140016	119.00	05 140017	249.00
05 140018	299.00	05 140019	129.00	05 140020	129.00	05 140021	68.00	05 140022	34.99	05 140023	139.00
05 140024	99.00	05 141001	278.00	05 141002	239.00	05 141003	119.90	05 141004	499.00	05 141005	148.00
05 141006	239.90	05 141007	255.00	05 141008	150.00	05 141009	219.90	05 141010	699.00	05 141011	189.00
05 141012	169.90	05 141013	995.00	05 141014	209.00	05 141015	144.90	05 141016	129.00	05 141017	258.00
05 141018	429.00	05 141019	159.00	05 141020	69.99	05 141021	258.00	05 141022	119.99	05 141023	195.00
05 141024	175.00	05 142001	75.00	05 142002	249.00	05 142003	249.00	05 142004	44.99	05 142005	119.00
05 142012	99.00	05 142013	97.00	05 142015	65.00	05 142016	39.00	05 142020	54.90	05 142021	44.90
05 142022	149.00	05 142024	249.00	05 142028	285.00	05 142029	74.00	05 142033	54.90	05 142035	84.90
05 142037	234.00	05 142039	139.00	05 142040	269.00	05 142041	158.00	05 142044	47.99	05 142045	22.00
05 142046	45.00	05 143001	19.90	05 143002	17.80	05 143003	249.00	05 143004	108.00	05 143006	139.00
05 143007	45.00	05 143009	8.50	05 143011	139.00	05 143012	134.90	05 143013	319.00	05 143019	24.00
05 143021	19.00	05 143023	199.00	05 143024	49.00	05 143030	9.00	05 143031	59.90	05 143032	99.00
05 143036	65.00	05 143037	32.00	05 143040	82.00	05 143042	56.90	05 143045	14.80	05 143046	11.85
05 143047	32.90	05 144001	599.00	05 144002	180.00	05 144003	349.00	05 144004	209.00	05 144005	389.90
05 144006	359.00	05 144007	299.90	05 144008	379.00	05 144009	140.00	05 144010	179.90	05 144011	229.00
05 144012	499.00	05 144013	359.00	05 144014	119.00	05 144015	248.00	05 144016	229.00	05 144017	499.00
05 144018	299.00	05 144019	299.00	05 144020	179.90	05 144021	248.00	0			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 157012	19.90	05 157013	34.90	05 157014	15.00	05 157015	65.00	05 157016	14.99	05 157017	48.00
05 157018	75.00	05 157019	14.99	05 157020	59.00	05 157021	38.50	05 157022	21.99	05 157023	20.00
05 157024	18.99	05 158001	835.00	05 158002	799.00	05 158003	1298.00	05 158004	465.00	05 158005	199.99
05 158006	349.00	05 158007	999.00	05 158008	299.90	05 158009	298.00	05 158010	699.90	05 158011	288.00
05 158012	519.00	05 158019	1259.00	05 158020	1199.00	05 158021	519.00	05 158022	1799.00	05 158029	319.00
05 158030	1599.00	05 158031	599.00	05 158032	399.00	05 158033	1199.00	05 158034	1599.00	05 158045	149.00
05 158047	429.00	05 159001	290.00	05 159002	119.90	05 159003	200.00	05 159004	249.00	05 159005	249.00
05 159006	95.00	05 159007	199.00	05 159008	108.00	05 160002	79.90	05 160003	169.00	05 160004	719.00
05 160007	149.00	05 160008	218.00	05 160009	229.90	05 160013	89.45	05 160015	159.90	05 160016	79.90
05 160019	219.00	05 160020	990.00	05 160021	199.00	05 160022	154.00	05 160024	189.00	05 160029	198.00
05 160034	198.00	05 160035	349.00	05 160038	369.00	05 160039	399.00	05 160040	399.00	05 160041	77.00
05 160042	148.00	05 160045	89.99	05 160046	69.99	05 161001	448.00	05 161002	264.80	05 161003	399.00
05 161004	428.00	05 161005	154.80	05 161006	109.80	05 161007	362.00	05 161008	119.00	05 162001	134.00
05 162002	92.50	05 162003	99.80	05 162004	59.80	05 162005	74.80	05 162006	89.80	05 162007	64.80
05 162008	295.00	05 163001	299.00	05 163002	699.00	05 163003	288.00	05 163004	698.00	05 163005	469.00
05 163006	209.00	05 163007	899.00	05 163008	999.00	05 163009	899.00	05 163010	799.00	05 163011	258.00
05 163012	749.00	05 163019	279.00	05 163020	159.00	05 163021	699.00	05 163022	319.00	05 163032	288.00
05 163033	286.00	05 163034	999.00	05 163037	499.00	05 163041	278.00	05 163042	248.00	05 163045	259.00
05 163046	269.00	05 164001	809.00	05 164002	228.00	05 164005	239.00	05 164007	349.00	05 164008	289.00
05 164009	449.00	05 164011	559.00	05 164014	319.00	05 164015	449.00	05 164016	198.00	05 164028	349.00
05 164029	309.00	05 164030	309.00	05 164031	249.00	05 164032	499.00	05 164043	394.00	05 164044	689.00
05 164045	249.00	05 164046	394.00	05 164048	449.00	05 164061	268.00	05 164062	278.00	05 164067	209.00
05 164068	329.00	05 165003	459.00	05 165004	422.59	05 165005	549.00	05 165007	899.00	05 165008	699.00
05 165012	759.00	05 165013	439.00	05 165014	734.90	05 165015	579.00	05 165016	395.00	05 165018	539.00
05 165028	299.00	05 165029	569.00	05 165030	649.00	05 165043	398.00	05 165044	649.00	05 165045	586.00
05 165046	618.00	05 165051	386.00	05 165058	719.00	05 165061	328.00	05 165062	348.00	05 165067	349.00
05 165068	329.00	05 166001	319.00	05 166002	279.00	05 166003	279.00	05 166004	349.00	05 166005	326.00
05 166006	219.00	05 166007	299.00	05 166008	359.00	05 166009	198.00	05 166010	198.00	05 166011	269.00
05 166012	329.00	05 166019	299.00	05 166020	399.00	05 166022	419.00	05 166029	499.00	05 166030	299.00
05 166030	499.00	05 166032	298.00	05 166038	429.00	05 166041	248.00	05 166042	248.00	05 166045	149.00
05 166046	139.00	05 167001	200.00	05 167002	50.00	05 167003	35.00	05 167004	364.00	05 167005	8.80
05 167006	8.80	05 167007	18.90	05 167008	60.00	05 168001	128.00	05 168003	249.00	05 168004	39.00
05 168005	54.90	05 168006	129.00	05 168007	499.00	05 168008	499.00	05 168009	340.00	05 168012	530.00
05 168013	339.00	05 168015	209.00	05 168017	320.00	05 168019	399.00	05 168020	199.00	05 168021	391.00
05 168022	19.00	05 168031	261.00	05 168032	249.00	05 168034	23.90	05 168035	349.00	05 168041	249.00
05 168042	278.00	05 168045	98.00	05 168046	69.00	05 169001	120.00	05 169002	78.00	05 169003	70.00
05 169004	64.00	05 169005	23.00	05 169006	120.00	05 169007	115.50	05 169008	50.00	05 170001	72.00
05 170002	16.00	05 170003	50.00	05 170004	16.00	05 170005	30.00	05 170006	40.00	05 170007	90.00
05 170008	30.00	05 171001	775.00	05 171002	1239.90	05 171003	89.90	05 171004	189.00	05 171005	279.90
05 171006	130.00	05 171007	130.00	05 171008	79.90	05 171009	469.00	05 171010	469.00	05 171011	39.00
05 171012	69.90	05 171013	429.00	05 171014	159.00	05 171015	89.90	05 171016	73.90	05 171017	49.90
05 171018	228.00	05 171019	269.00	05 171020	178.00	05 171021	349.00	05 171022	658.00	05 171023	399.00
05 171024	459.00	05 172001	699.00	05 172002	197.00	05 172003	409.00	05 172004	249.00	05 172005	70.00
05 172006	188.00	05 172007	459.00	05 172008	184.00	05 172009	4719.00	05 172010	109.90	05 172011	1199.00
05 172012	325.00	05 172013	0.24	05 172014	422.59	05 172015	0.24	05 172016	422.59	05 172017	0.24
05 172018	422.59	05 172019	422.59	05 172020	2892.22	05 172021	2892.22	05 172022	2892.22	05 172023	2892.22
05 182004	2892.22	05 182005	2892.22	05 182006	2892.22	05 182007	2892.22	05 182008	2892.22	05 183001	4217.83
05 184001	776.00	05 184002	5.55	05 184003	1048.00	05 184004	969.00	05 184005	748.00	05 184006	550.00
05 184007	349.00	05 184008	128.00	05 184009	1200.00	05 184010	150.00	05 184011	90.00	05 184012	400.00
05 184013	340.00	05 184014	371.45	05 184015	70.00	05 184016	65.00	05 184017	300.00	05 184018	8900.00
05 184019	320.00	05 184020	46.59	05 184021	339.00	05 184022	172.00	05 184023	299.00	05 184024	115.00
05 184025	949.00	05 184026	290.00	05 184027	70.00	05 184028	75.00	05 184029	75.00	05 184030	79.00
05 184031	304.01	05 184032	137.34	05 184033	75.00	05 184034	115.00	05 184035	298.00	05 184036	108.00
05 184037	1279.00	05 184038	79.40	05 184039	84.97	05 184040	373.00	05 185001	165.02	05 185002	380.69
05 185003	648.51	05 186001	200.00	05 186002	250.00	05 186003	47.00	05 186004	77.00	05 186005	80.00
05 186006	350.00	05 186007	160.00	05 186008	900.00	05 186009	8.50	05 186010	300.00	05 186011	300.00
05 186012	880.00	05 186013	289.39	05 186014	373.45	05 186015	17.00	05 186016	17.00	05 186017	34.10
05 188003	51.15	05 188004	68.00	05 188005	85.04	05 188006	102.29	05 188007	122.25	05 188008	149.00
05 188009	162.15	05 188010	182.10	05 188011	222.01	05 188012	358.17	05 188013	544.64	05 188014	1221.13
05 188015	3017.29	05 188016	3604.94	05 188017	3751.85	05 188018	4486.41	05 188019	5220.98	05 188020	5955.54
05 188021	6690.10	05 188022	7424.66	05 188023	8159.23	05 188024	8893.79	05 188025	9628.35	05 188026	10362.91
05 189001	9.31	05 189002	5.03	05 189003	7.01	05 189004	9.31	05 189005	9.31	05 189006	5.02
05 189007	364.00	05 189008	499.00	05 189009	754.00	05 189010	7.45	05 189011	7.45	05 191001	7.45
05 191004	3.71	05 191005	7.45	05 191006	3.71	05 191007	7.45	05 191008	3.71	05 191009	7.45
05 191010	7.45	05 192001	23.40	05 192002	15.60	05 192003	23.40	05 192004	30.86	05 192005	31.91
05 193001	2436.20	05 193002	475.00	05 193003	1700.00	05 193004	1612.00	05 193005	1170.00	05 193006	1300.00
05 193007	333.50	05 193008	920.00	05 194001	1200.00	05 194002	800.00	05 194003	1360.00	05 194004	2040.00
05 194005	4000.00	05 194006	1600.00	05 194007	1560.00	05 194008	960.00	05 194009	1600.00	05 194010	800.00
05 194011	1500.00	05 194012	800.00	05 194013	1800.00	05 194014	2400.00	05 194015	2400.00	05 195001	2000.00
05 194017	3200.00	05 194018	800.00	05 194019	2040.00	05 194020	2400.00	05 195001	15.00	05 195002	12.00
05 195003	25.00	05 195004	500.00	05 195005	200.00	05 195006	200.00	05 195007	200.00	05 195008	825.00
05 195009	120.00	05 195010	15.00	05 195011	90.00	05 195012	50.00	05 205001	7290.00	05 205002	7999.00
05 205003	2139.00	05 205004	1999.00	05 205005	2190.00	05 205006	3099.00	05 205007	1251.00	05 205008	4105.00
05 206001	3990.00	05 206002	479.00	05 206003	4772.00	05 206004	4899.00	05 206005	4899.00	05 206006	4899.00
05 207003	4690.00	05 207004	3699.00	05 207005	6499.00	05 207006	4249.00	05 207007	3479.00	05 207008	3799.00
05 208001	3739.00	05 208002	2822.00	05 208003	2390.00	05 208004	2190.00	05 208005	2424.00	05 208006	2099.00
05 208007	4500.00	05 208008	2599.00	05 209001	3499.00	05 209002	7825.00	05 209003	9631.80	05 209004	8091.00
05 209005	8999.00	05 209006	10790.00	05 209007	12199.00	05 209008	7365.00	05 210001	41201.00	05 210002	11990.00
05 210003	13027.00	05 210004	4999.00	05 210005	12990.00	05 210006	10750.00	05 210007	9600.00	05 210	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 245003	80.00	05 245004	111.25	05 245005	10.90	05 245006	7.95	05 245007	17.90	05 245008	125.00
05 246001	8.00	05 246002	56.72	05 246003	62.50	05 246004	29.90	05 246005	27.30	05 246006	123.82
05 246007	9.50	05 246008	43.90	05 256001	381.50	05 256002	325.00	05 256003	359.00	05 256004	204.00
05 256005	42.50	05 256006	253.20	05 256007	72.80	05 256008	84.50	05 256009	150.50	05 256010	211.00
05 256011	142.50	05 256012	366.95	05 257001	52.50	05 257002	64.20	05 257003	26.00	05 257004	196.70
05 257005	379.94	05 257006	125.00	05 257007	125.50	05 257008	138.50	05 258001	438.00	05 258002	234.50
05 258003	333.50	05 258004	287.00	05 258005	312.00	05 258006	395.00	05 258007	253.40	05 258008	322.00
05 259001	117.50	05 259002	165.29	05 259003	74.70	05 259004	56.00	05 259005	125.50	05 259006	88.00
05 259007	130.00	05 259008	163.50	05 259009	190.00	05 259010	109.70	05 259011	188.00	05 259012	143.00
05 260001	71.50	05 260002	681.00	05 260003	112.00	05 260004	194.00	05 260005	174.00	05 260006	417.90
05 260007	33.90	05 260008	96.13	05 260009	180.50	05 260010	233.50	05 260011	164.50	05 260012	178.00
05 261001	64.50	05 261002	129.90	05 261003	17.74	05 261004	64.00	05 261005	149.10	05 261006	42.00
05 261007	442.00	05 261008	139.50	05 262001	62.90	05 262002	185.90	05 262003	172.13	05 262004	274.10
05 262005	115.00	05 262006	427.14	05 262007	48.00	05 262008	94.95	05 263001	506.56	05 263002	145.80
05 263003	125.00	05 263004	91.00	05 263005	322.00	05 263006	225.50	05 263007	379.40	05 263008	139.00
05 263009	329.00	05 263010	766.00	05 263011	128.00	05 263012	119.40	05 263013	304.50	05 263014	143.50
05 263015	114.10	05 263016	90.46	05 263017	195.00	05 263018	306.90	05 263019	307.00	05 263020	187.00
05 263021	318.50	05 263022	150.75	05 263023	203.00	05 263024	233.70	05 263025	276.00	05 263026	561.50
05 263027	337.50	05 263028	328.00	05 263029	115.30	05 263030	286.00	05 263031	498.00	05 263032	436.90
05 263033	376.80	05 264001	83.40	05 264002	163.80	05 264003	116.00	05 264004	70.00	05 264005	173.50
05 264006	56.76	05 264007	166.00	05 264008	226.00	05 265001	65.19	05 265002	51.50	05 265003	30.50
05 265004	26.20	05 265005	46.40	05 265006	60.90	05 265007	24.00	05 265008	82.50	05 266001	190.00
05 266002	189.00	05 266003	150.00	05 266004	13.40	05 266005	124.00	05 266006	50.35	05 266007	56.50
05 266008	7.50	05 267001	98.90	05 267002	1900.00	05 267003	329.00	05 267004	400.00	05 267005	140.00
05 267007	600.00	05 267008	269.00	05 267009	2599.00	05 268001	195.00	05 268002	800.00	05 268003	9500.00
05 268004	3400.00	05 268005	8000.00	05 268006	4000.00	05 268007	4700.00	05 268008	3500.00	05 269001	400.00
05 269002	350.00	05 269003	200.00	05 269004	300.00	05 269005	350.00	05 269006	600.00	05 269007	400.00
05 269008	150.00	05 270001	830.30	05 270002	1940.00	05 270003	1485.00	05 270004	750.00	05 270005	720.00
05 270006	128.00	05 270007	125.00	05 270008	125.00	05 270009	907.00	05 271001	1290.00	05 271002	900.00
05 271004	5000.00	05 271005	9700.00	05 271006	14000.00	05 271007	8970.00	05 271008	10000.00	05 272001	200.00
05 272002	400.00	05 272003	100.00	05 272004	250.00	05 272005	70.00	05 272006	200.00	05 272007	1800.00
05 272008	350.00	05 273001	67.00	05 273002	3379.00	05 273003	495.00	05 273004	133.00	05 273005	1100.00
05 273006	240.00	05 273007	3600.00	05 273008	720.00	05 274001	10800.00	05 274002	7900.00	05 274003	21602.75
05 274004	9616.00	05 274005	14324.00	05 274006	5950.00	05 274007	9775.00	05 274008	9470.00	05 275001	100.00
05 275002	175.00	05 275003	135.00	05 275004	45.50	05 275005	45.50	05 275006	100.00	05 275007	100.00
05 275008	350.00	05 276001	550.00	05 276002	350.00	05 276003	500.00	05 276004	500.00	05 276005	200.00
05 276006	200.00	05 276007	250.00	05 276008	200.00	05 277001	4000.00	05 277002	6000.00	05 277003	17000.00
05 277004	11000.00	05 277005	8000.00	05 277006	8000.00	05 277007	6000.00	05 277008	13000.00	05 278001	120.00
05 278002	290.00	05 278003	298.00	05 278004	485.00	05 278005	70.00	05 278006	70.00	05 278007	50.00
05 278008	200.00	05 279001	65.00	05 279002	50.00	05 279003	150.00	05 279004	30.00	05 279005	50.90
05 279006	50.00	05 279007	100.00	05 279008	100.00	05 280001	195.00	05 280002	180.00	05 280003	150.00
05 280004	130.00	05 280005	35.00	05 280006	100.00	05 280007	145.00	05 280008	300.00	05 280009	140.00
05 280010	150.00	05 280011	200.00	05 280012	150.00	05 281001	17.90	05 281002	45.49	05 281003	28.70
05 281004	47.19	05 281005	143.97	05 281006	51.90	05 281007	50.63	05 281008	124.75	05 282001	85.50
05 282002	72.50	05 282003	86.50	05 282004	44.50	05 282005	158.50	05 282006	142.90	05 282007	116.50
05 282008	189.00	05 283001	48.00	05 283002	50.80	05 283003	50.80	05 283004	30.00	05 283005	150.00
05 283006	45.50	05 283007	100.37	05 283008	70.00	05 283009	34.00	05 283010	10.20	05 283011	70.00
05 283012	112.71	05 284001	47.50	05 284002	149.00	05 284003	81.80	05 284004	44.19	05 284005	10.90
05 284006	114.00	05 284007	220.00	05 284008	37.60	05 284009	530.97	05 284010	109.90	05 284011	119.80
05 284012	185.00	05 285001	33.60	05 285002	27.50	05 285003	16.90	05 285004	518.00	05 285005	395.24
05 285006	35.49	05 285007	520.00	05 285008	688.89	05 286001	161.25	05 286002	202.25	05 286003	117.71
05 286004	820.12	05 286005	340.00	05 286006	67.40	05 286007	907.00	05 286008	97.00	05 287001	52.90
05 287002	22.90	05 287003	32.90	05 287004	12.94	05 287005	27.50	05 287006	24.00	05 287007	9.50
05 287008	26.70	05 288001	65.80	05 288002	49.90	05 288003	25.50	05 288004	180.25	05 288005	117.00
05 288006	325.00	05 288007	32.50	05 288008	310.00	05 289001	119.00	05 289002	61.98	05 289003	1539.00
05 289004	13.00	05 289005	24.90	05 289006	18.50	05 289007	365.00	05 289008	42.90	05 290001	93.50
05 290002	166.90	05 290003	400.00	05 290004	43.59	05 290005	38.20	05 290006	175.00	05 290007	103.90
05 290008	56.00	05 291001	22.50	05 291002	48.25	05 291003	14.15	05 291004	20.80	05 291005	6.50
05 291006	17.70	05 291007	26.83	05 291008	8.00	05 292001	105.50	05 292002	77.49	05 292003	61.90
05 292004	129.00	05 292005	165.80	05 292006	179.50	05 292007	26.25	05 292008	115.00	05 293001	22.60
05 293002	33.99	05 293003	30.15	05 293004	19.00	05 293005	11.00	05 293006	26.80	05 293007	28.20
05 293008	13.91	05 294001	24.00	05 294002	9.62	05 294003	15.48	05 294004	17.84	05 294005	15.00
05 294006	12.90	05 294007	6.90	05 294008	18.20	05 294009	7.20	05 295001	15.00	05 295002	15.00
05 295004	8.90	05 295005	12.10	05 295006	12.50	05 295007	24.00	05 295008	17.62	05 300501	7.50
05 305002	7.50	05 305003	7.50	05 305004	8.50	05 305005	8.00	05 305006	7.50	05 305007	7.50
05 305008	7.50	05 306001	7.50	05 306002	8.50	05 306003	9.00	05 306004	8.50	05 306005	9.00
05 306006	7.50	05 306007	5.19	05 306008	9.00	05 307001	200.00	05 307002	37.00	05 307003	80.00
05 307004	30.00	05 307005	20.00	05 307006	70.00	05 307007	42.00	05 307008	55.00	05 308001	4.50
05 308002	45.00	05 308003	4.50	05 308004	4.50	05 308005	110.00	05 308006	130.00	05 309001	150.00
05 309004	50.00	05 309005	237.00	05 309006	400.00	05 309007	226.00	05 309008	150.00	05 310001	2747.25
05 310002	1522.81	05 310003	1623.63	05 310004	3712.98	05 310005	6293.00	05 310006	1562.31	05 310007	2729.00
05 310008	2788.56	05 311001	101175.00	05 311002	200400.00	05 311003	180800.00	05 311004	151500.00	05 311005	192200.00
05 311006	136900.00	05 311007	111300.00	05 311008	157750.00	05 311009	200350.00	05 311010	102000.00	05 311011	105900.00
05 311012	815.94	05 311013	124000.00	05 311014	19700.00	05 311015	21670.00	05 311016	28830.00	05 311017	26360.00
05 311018	164900.00	05 311019	162500.00	05 311020	169800.00	05 311021	136725.00	05 311022	194000.00	05 311023	231630.00
05 311024	247000.00	05 312001	2248.00	05 312002	1499.00	05 312003	1299.00	05 312004	1899.00	05 312005	1289.00
05 312006	1499.00	05 312007	1299.00	05 312008	2949.00	05 313001	7.72	05 313002	7.72	05 313003	7.72
05 313004	7.72	05 314001	9.57	05 314002	9.57	05 314003	9.57	05 314004	9.57	05 315001	49.58
05 315002	40.70	05 315003	57.89	05 315004	47.00	05 315005	166.67	05 315006	76.11		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 358005	169.00	05 358006	159.00	05 358007	10.00	05 358008	349.00	05 358009	249.00	05 358010	259.90
05 358011	229.00	05 358012	169.00	05 359001	149.00	05 359002	145.00	05 359003	144.99	05 359004	159.00
05 359005	173.00	05 359006	159.00	05 359007	199.00	05 359008	150.00	05 359009	190.00	05 359010	152.00
05 359011	174.00	05 359012	175.00	05 360001	30395.00	05 360002	50.00	05 360003	34.13	05 360004	43.81
05 360005	16.90	05 360006	11.50	05 360007	34.50	05 360008	35.33	05 361001	1799.00	05 361002	56.60
05 361003	50.00	05 361004	2998.00	05 361005	399.00	05 361006	34.00	05 361007	7.10	05 361008	56.50
05 362001	25.00	05 362002	32.00	05 362003	25.00	05 362004	25.00	05 362005	22.00	05 362006	22.00
05 362007	15.00	05 362008	20.00	05 363001	1299.00	05 363002	516.00	05 363003	625.00	05 363004	57.00
05 363005	5399.00	05 363006	1648.00	05 363007	1598.00	05 363008	1599.00	05 364001	599.00	05 364002	399.00
05 364003	65.50	05 364004	419.00	05 364005	396.00	05 364006	69.90	05 364007	58.00	05 364008	164.00
05 378001	48.00	05 378002	56.00	05 378003	52.00	05 378004	64.00	05 378005	48.00	05 378006	80.50
05 378007	43.50	05 378008	49.90	05 378009	27.00	05 378010	42.00	05 378011	50.00	05 378012	47.00
05 378013	82.00	05 378014	38.00	05 378015	43.00	05 378016	26.00	05 378017	55.50	05 378018	55.00
05 378019	65.00	05 378020	35.00	05 379001	153.00	05 379002	375.00	05 379003	230.00	05 379004	335.00
05 379005	114.00	05 379006	140.00	05 379007	190.00	05 379008	190.00	05 379009	143.00	05 379010	60.00
05 379011	124.00	05 379012	84.00	05 379013	138.00	05 379014	121.00	05 379015	85.00	05 379016	226.00
05 379017	137.00	05 379018	357.00	05 379019	97.00	05 379020	60.00	05 380001	46.00	05 380002	40.00
05 380003	25.00	05 380004	20.00	05 380005	15.00	05 380006	25.00	05 380007	28.00	05 380008	70.00
05 381001	21.40	05 381002	66.00	05 381003	42.50	05 381004	20.00	05 381005	50.50	05 381006	26.00
05 381007	56.00	05 381008	60.00	05 382001	1600.00	05 382002	150.00	05 382003	350.00	05 382004	2700.00
05 382005	9000.00	05 382006	2000.00	05 382007	1800.00	05 382008	250.00	05 383001	6085.00	05 383002	4900.00
05 383003	16000.00	05 383004	6325.00	05 383005	10113.00	05 383006	900.00	05 383007	13800.00	05 383008	12500.00
05 384001	620.00	05 384002	1270.00	05 384003	269.00	05 384004	26.00	05 384005	258.00	05 384006	483.00
05 384007	266.00	05 384008	160.00	05 384009	977.50	05 384010	35.00	05 384011	454.25	05 384012	138.00
06 001001	13.00	06 001002	13.00	06 001003	5.50	06 001004	13.00	06 001005	43.61	06 001006	13.00
06 001007	13.75	06 001008	13.00	06 001009	45.83	06 001010	14.00	06 001011	13.00	06 001012	13.00
06 001013	12.00	06 001014	6.90	06 001015	13.00	06 001016	13.00	06 001017	13.00	06 001018	13.00
06 001019	13.00	06 001020	13.00	06 002001	10.00	06 002003	8.29	06 002005	13.00	06 002006	13.00
06 002007	454.89	06 002008	94.89	06 003001	79.67	06 003002	19.32	06 003003	62.80	06 003004	51.59
06 004001	5.00	06 004002	3.00	06 004003	3.90	06 004004	3.90	06 004005	5.50	06 004006	5.50
06 005001	3.00	06 005002	2.50	06 005003	2.20	06 005004	2.10	06 005005	3.00	06 005006	3.00
06 006002	47.71	06 006003	34.38	06 006005	48.99	06 006007	27.21	06 007001	50.37	06 007002	62.00
06 007003	71.43	06 007004	106.25	06 008001	24.90	06 008002	57.77	06 008003	16.54	06 008006	19.55
06 009001	31.08	06 009002	51.09	06 009005	27.05	06 009006	64.29	06 010001	35.62	06 010002	12.00
06 010003	31.22	06 010004	12.00	06 011001	43.80	06 011002	60.48	06 011003	68.48	06 011004	37.80
06 012001	8.75	06 012004	23.13	06 012006	32.84	06 012007	8.95	06 013001	74.86	06 013003	72.58
06 013005	39.28	06 013007	93.48	06 013008	63.16	06 013009	44.89	06 014001	19.24	06 014002	26.50
06 014003	13.36	06 014004	15.50	06 014005	18.85	06 014006	20.00	06 015001	23.88	06 015002	84.19
06 015003	37.90	06 015004	31.85	06 015005	18.00	06 015006	18.38	06 016001	26.90	06 016002	28.45
06 016003	218.55	06 016004	20.13	06 016005	26.00	06 016006	26.50	06 017001	69.40	06 017002	51.15
06 017003	52.75	06 017004	69.90	06 018001	61.40	06 018003	60.00	06 018004	60.90	06 018006	67.13
06 018007	56.90	06 018008	65.00	06 019001	72.90	06 019002	79.90	06 019003	64.25	06 019004	77.25
06 020001	29.90	06 020002	33.40	06 020003	38.55	06 020004	39.23	06 021001	58.25	06 021002	92.50
06 021003	70.00	06 021004	79.95	06 021005	84.00	06 021006	81.75	06 021007	77.00	06 021010	65.50
06 022001	74.50	06 022002	49.85	06 022003	57.00	06 022004	70.50	06 022005	62.00	06 022006	72.00
06 023001	90.95	06 023002	35.38	06 023003	35.38	06 023005	75.90	06 023006	58.00	06 023007	90.00
06 024001	45.60	06 024002	39.88	06 024003	43.65	06 024004	39.90	06 024005	97.90	06 024006	55.00
06 025001	97.40	06 025002	100.00	06 025003	117.90	06 025005	118.50	06 026001	19.90	06 026002	18.90
06 026003	19.90	06 026004	16.80	06 027001	26.90	06 027002	17.50	06 027003	28.88	06 027004	22.00
06 028001	35.25	06 028002	34.50	06 028003	29.50	06 028004	78.57	06 029001	49.18	06 029002	79.09
06 029003	77.13	06 029004	114.50	06 029005	95.00	06 029006	64.50	06 030001	61.65	06 030002	41.70
06 030004	45.90	06 030005	32.90	06 031001	58.90	06 031002	62.90	06 031003	62.90	06 031004	51.59
06 032001	80.55	06 032002	46.70	06 032003	58.40	06 032004	27.60	06 032005	49.90	06 032007	78.49
06 033001	326.50	06 033002	350.00	06 033003	235.00	06 033004	235.00	06 034001	148.80	06 034002	158.09
06 034003	126.00	06 034004	105.00	06 035001	30.00	06 035002	25.80	06 035003	42.50	06 035004	59.90
06 036001	130.00	06 036002	111.88	06 036003	125.00	06 036004	120.00	06 037001	35.00	06 037002	45.40
06 037003	84.50	06 037004	45.00	06 038001	80.05	06 038002	75.90	06 038003	14.25	06 038004	90.00
06 039001	70.00	06 039002	55.20	06 039003	118.00	06 039004	99.90	06 040001	84.00	06 040002	119.90
06 040003	83.00	06 040004	75.00	06 041001	28.00	06 041002	26.52	06 041003	53.09	06 041004	65.81
06 041005	57.61	06 041006	53.24	06 042001	288.46	06 042002	97.70	06 042003	223.53	06 042004	69.51
06 043001	63.64	06 043002	11.10	06 043003	11.36	06 043004	11.34	06 043005	12.93	06 043006	10.57
06 043007	12.42	06 043008	10.00	06 043009	14.50	06 043010	11.10	06 044001	126.39	06 044002	88.59
06 044003	77.80	06 044004	28.60	06 044005	226.00	06 044006	226.00	06 045001	64.19	06 045002	51.50
06 045007	31.23	06 045008	33.41	06 046001	56.91	06 046002	61.10	06 046003	64.19	06 046004	51.50
06 047001	26.80	06 047002	25.34	06 047003	21.80	06 047004	22.37	06 047005	40.00	06 047006	34.00
06 048001	84.90	06 048002	218.75	06 048003	109.75	06 048004	49.90	06 049001	34.15	06 049002	48.40
06 049003	28.50	06 049004	32.05	06 050001	82.33	06 050002	83.65	06 050003	79.90	06 050004	115.95
06 051001	81.94	06 051002	355.63	06 051003	96.00	06 051004	74.02	06 052001	15.33	06 052002	40.00
06 052004	110.00	06 052005	12.00	06 053001	18.94	06 053002	19.94	06 053003	17.70	06 053004	22.75
06 054001	32.67	06 054002	38.55	06 054004	133.70	06 054006	98.76	06 055001	20.40	06 055002	50.65
06 055003	21.00	06 055004	25.50	06 055005	40.00	06 055006	48.00	06 056001	39.50	06 056002	28.75
06 056003	20.50	06 056005	20.00	06 056006	43.09	06 056007	25.90	06 056008	19.16	06 056010	21.06
06 056011	29.05	06 056012	32.00	06 057001	17.04	06 057002	23.90	06 057003	18.00	06 057004	19.60
06 057005	25.90	06 057006	19.38	06 057007	15.70	06 057008	10.35	06 058001	15.23	06 058002	12.38
06 058003	15.70	06 058004	13.40	06 058006	19.90	06 058009	13.91	06 058010	9.00	06 058011	11.55
06 059002	7.34	06 059003	7.25	06 059005	8.65	06 059006	12.00	06 059007	15.25	06 059008	7.33
06 059009	6.75	06 059010	6.13	06 060001	35.06	06 060003	28.78	06 060007	40.00	06 060008	28.75
06 060009	34.50	06 060010	29.25	06 060011	38.75	06 060012	54.00	06 061001	9.98	06 061002	9.63
06 061003	10.00	06 061004	13.90	06 061005	9.50	06 061006	16.59	06 061007	14.40	06 061008	9.50
06 062001	17.65	06 062002	17.65	06 062003	13.01	06 062004	13.01	06 062005	13.01	06 062006	13.01
06 062007	18.38	06 062008	10.00	06 063002	7.00	06 063003					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 109005	96.35	06 109006	80.00	06 109007	116.91	06 109008	176.25	06 110001	82.50	06 110002	75.25
06 110003	78.57	06 110004	402.50	06 111001	31.50	06 111002	99.00	06 111003	85.00	06 111004	29.00
06 112001	150.00	06 112002	150.00	06 112003	120.00	06 112004	140.00	06 113001	80.00	06 113002	95.00
06 113003	65.00	06 113004	76.90	06 114001	110.00	06 114002	62.00	06 114003	50.00	06 114004	70.00
06 115001	30.00	06 115002	140.00	06 115003	205.00	06 115004	119.00	06 116001	33.33	06 116002	30.99
06 116003	20.21	06 116004	20.21	06 117001	132.14	06 117002	95.00	06 117003	277.70	06 117004	110.10
06 116009	23.08	06 118002	109.09	06 118003	117.86	06 118005	503.02	06 119001	123.25	06 119002	163.27
06 118001	110.00	06 119004	77.70	06 119005	199.33	06 119006	80.59	06 120001	125.00	06 120002	116.41
06 119003	152.00	06 120004	102.13	06 120005	150.00	06 120006	215.71	06 121001	93.33	06 121004	65.33
06 120003	185.01	06 121007	133.33	06 122001	25.00	06 122002	29.00	06 122005	30.00	06 122006	30.00
06 121006	209.33	06 136006	39.99	06 136007	54.00	06 136008	26.90	06 136009	19.00	06 136010	26.00
06 122007	16.25	06 122008	24.00	06 134003	93.50	06 134004	265.00	06 134005	199.00	06 134007	40.00
06 134008	170.00	06 134010	149.00	06 134011	188.00	06 134012	465.00	06 134013	249.00	06 134016	119.99
06 134017	119.99	06 134023	179.83	06 135001	69.00	06 135007	139.00	06 135009	22.95	06 135010	44.00
06 135011	69.90	06 135012	230.00	06 135015	36.30	06 135017	69.99	06 135018	29.99	06 135022	75.00
06 135023	69.00	06 135024	43.90	06 136001	19.00	06 136002	59.00	06 136003	69.00	06 136004	36.30
06 136005	55.00	06 136012	32.00	06 136007	19.99	06 136008	26.90	06 136009	30.00	06 136010	62.00
06 136011	25.90	06 137006	149.99	06 137007	119.99	06 137008	429.00	06 137009	198.00	06 137010	290.00
06 137005	142.00	06 137012	129.00	06 138001	3410.00	06 138002	1750.00	06 138003	1276.00	06 138004	3410.00
06 137011	319.00	06 138006	399.99	06 138007	389.99	06 138008	899.00	06 138009	1649.00	06 138010	1590.00
06 138005	1459.00	06 138012	1099.00	06 139001	269.00	06 139002	189.00	06 139003	169.00	06 139004	151.13
06 138011	964.00	06 139006	109.99	06 140001	68.00	06 140002	219.00	06 140003	159.00	06 140004	480.99
06 139005	219.00	06 140006	119.99	06 140007	39.99	06 140008	124.00	06 140009	198.00	06 140010	295.00
06 140005	189.00	06 140012	40.17	06 141001	189.00	06 141002	285.00	06 141003	119.00	06 141004	151.13
06 140011	164.00	06 141006	107.59	06 141007	119.99	06 141008	139.00	06 141009	148.00	06 141010	315.00
06 141005	198.00	06 141012	159.00	06 142001	159.00	06 142006	39.00	06 142011	116.60	06 142012	173.90
06 141011	185.00	06 142013	103.00	06 143002	27.00	06 143003	9.55	06 143004	38.00	06 143005	69.00
06 142013	103.00	06 143008	9.57	06 143010	57.30	06 143017	18.25	06 143019	9.55	06 143020	37.00
06 142022	135.00	06 143024	22.90	06 144001	469.00	06 144002	599.00	06 144003	369.00	06 144004	278.00
06 143007	10.00	06 144006	119.99	06 144007	159.99	06 144008	226.50	06 144009	88.00	06 144010	130.00
06 143023	16.17	06 145006	159.99	06 145007	129.99	06 145008	134.00	06 145009	158.00	06 145010	399.00
06 144005	170.00	06 145012	98.00	06 146003	24.99	06 146004	430.00	06 146005	389.00	06 146006	549.00
06 144011	144.00	06 146010	49.99	06 146012	409.39	06 146015	329.00	06 146017	297.00	06 146019	238.00
06 145005	269.00	06 146021	79.90	06 147001	319.00	06 147002	410.00	06 147006	124.00	06 147007	249.00
06 145011	129.00	06 147011	268.00	06 147014	320.00	06 147016	229.00	06 147018	199.00	06 147021	269.00
06 146008	48.00	06 147023	499.00	06 148001	149.00	06 148002	425.00	06 148003	189.00	06 148004	199.00
06 146020	249.00	06 148006	129.99	06 148007	129.99	06 148008	334.00	06 148009	59.90	06 148010	195.00
06 147008	179.99	06 148012	188.00	06 149001	159.00	06 149002	379.00	06 149003	149.00	06 149004	118.00
06 147022	579.00	06 149006	129.99	06 149007	129.99	06 149008	179.00	06 149009	218.00	06 149010	230.00
06 148005	151.13	06 149012	52.50	06 150001	194.00	06 150002	169.00	06 150003	119.00	06 150004	142.00
06 148011	232.50	06 150006	99.99	06 150007	99.99	06 150008	179.00	06 150009	132.00	06 150010	200.00
06 149005	198.00	06 151006	89.99	06 151007	39.99	06 151008	69.00	06 151009	98.00	06 151010	135.00
06 149011	169.00	06 151012	68.00	06 152001	169.00	06 152002	260.00	06 152003	249.00	06 152004	49.99
06 150005	122.00	06 152006	44.99	06 152007	151.00	06 152008	173.00	06 152009	158.00	06 152010	170.00
06 150011	144.00	06 152012	128.00	06 153001	65.00	06 153002	60.00	06 153003	25.00	06 153004	55.50
06 151005	48.00	06 153006	24.99	06 153007	14.99	06 153008	24.00	06 153009	21.00	06 153010	19.00
06 151011	122.00	06 153012	24.90	06 154001	24.00	06 154002	24.00	06 154003	24.00	06 154004	32.00
06 152005	59.99	06 154006	13.99	06 154007	49.99	06 154008	44.00	06 154009	16.90	06 154010	32.00
06 152011	173.00	06 154012	29.50	06 155001	39.00	06 155002	68.00	06 155003	46.00	06 155004	26.80
06 153005	65.00	06 155006	19.99	06 155007	19.99	06 155008	34.00	06 155009	49.90	06 155010	122.00
06 153011	24.90	06 155012	26.90	06 156001	129.00	06 156002	90.00	06 156003	99.00	06 156004	168.00
06 154005	34.90	06 156006	99.99	06 156007	49.99	06 156008	179.00	06 156009	142.00	06 156010	265.00
06 154011	24.00	06 156012	119.00	06 157001	19.00	06 157002	36.00	06 157003	67.00	06 157004	36.34
06 155005	32.00	06 157006	14.99	06 157007	15.99	06 157008	44.00	06 157009	39.90	06 157010	35.00
06 155011	39.00	06 157012	40.17	06 158001	228.00	06 158002	800.00	06 158006	218.09	06 158014	338.30
06 156011	285.04	06 158016	249.99	06 158018	380.69	06 158019	298.00	06 158020	249.00	06 158021	378.00
06 156019	79.00	06 158023	279.00	06 159001	185.00	06 159002	277.50	06 159003	98.00	06 159004	120.00
06 157005	26.80	06 160003	129.00	06 160004	195.00	06 160005	195.00	06 160006	249.00	06 160007	195.00
06 157011	50.00	06 160010	199.00	06 160011	148.00	06 160012	110.00	06 160013	149.00	06 160021	148.00
06 158015	199.99	06 161002	335.00	06 161003	171.90	06 161004	221.00	06 162001	188.00	06 162002	251.00
06 158022	445.00	06 162004	209.00	06 163004	599.00	06 163005	459.00	06 163006	469.00	06 163008	189.00
06 160001	1242.00	06 163011	189.90	06 163012	179.90	06 163015	289.00	06 163016	264.00	06 163017	599.00
06 160009	79.99	06 163020	258.00	06 164001	479.00	06 164006	529.00	06 164012	229.90	06 164014	268.00
06 161001	268.00	06 164020	219.00	06 164022	24.00	06 164023	219.90	06 164025	159.00	06 164028	489.00
06 162003	79.80	06 164031	164.00	06 165001	379.00	06 165002	299.90	06 165005	669.00	06 165011	298.00
06 163009	237.00	06 165015	329.90	06 165019	629.00	06 165024	409.00	06 165027	328.00	06 165030	328.00
06 163019	394.50	06 165033	519.00	06 166003	419.00	06 166004	329.00	06 166005	309.00	06 166007	319.00
06 164019	24.90	06 166009	99.90	06 166011	99.90	06 166012	259.90	06 166015	278.00	06 166016	309.00
06 164030	519.00	06 166024	164.00	06 167001	45.00	06 167002	97.00	06 167003	39.06	06 167004	249.00
06 165014	350.00	06 168004	279.00	06 168006	339.00	06 168008	248.00	06 168009	99.90	06 168012	129.90
06 165031	499.00	06 168018	329.00	06 168019	152.00	06 168020	258.00	06 168023	269.00	06 168024	172.00
06 166008	227.66	06 169002	72.00	06 169003	60.00	06 169004	35.00	06 170001	25.00	06 170002	9.00
06 166023	166.00	06 170004	24.50	06 171001	158.00	06 171002	128.00	06 171003	125.22	06 171004	194.00
06 168001	364.00	06 171006	430.00	06 171007	1490.00	06 171008	530.00	06 171009	149.00	06 171010	29.70
06 168014	199.90	06 172006	450.00	06 172008	310.75	06 172009	310.75	06 172010	4.51	06 172011	4.51
06 169001	73.00	06 172006	450.00	06 172008	310.75	06 172009	310.75	06 172010	4.51	06 172011	4.51
06 170003	25.00	06 182002	1700.91	06 182003	1700.91	06 182004	1700.91	06 182005	1700.91	06 182006	1700.91
06 171005	49.99	06 184001	1295.00	06 184002	660.00	06 184003	375.00	06 184004	117.50	06 184005	149.00
06 171011	3949.00	06 184007	420.00	06 184008	142.80	06 184009	629.00	06 184010	223.00	06 184011	905.00
06 172005	389.00	06 1									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 256006	538.50	06 257001	29.97	06 257002	125.00	06 257003	165.00	06 257004	178.50	06 258001	201.00
06 258002	110.50	06 258003	396.50	06 258004	327.00	06 259001	30.61	06 259002	89.00	06 259003	116.00
06 259006	64.95	06 259007	189.00	06 259008	118.60	06 260001	213.00	06 260002	68.00	06 260003	64.81
06 260004	62.40	06 260005	210.00	06 260006	98.00	06 261001	99.00	06 261002	199.90	06 261003	62.48
06 261004	78.12	06 262001	71.91	06 262002	109.00	06 262004	69.30	06 262005	70.00	06 263001	205.80
06 263002	118.59	06 263003	88.00	06 263004	121.00	06 263005	137.30	06 263006	121.24	06 263007	9.54
06 263009	872.50	06 263010	614.00	06 263011	382.57	06 263012	1385.00	06 263013	1210.50	06 263014	610.10
06 263015	301.00	06 263016	598.30	06 263017	400.00	06 264001	94.25	06 264002	59.00	06 264003	153.35
06 264004	47.37	06 265001	71.00	06 265002	122.00	06 265003	60.00	06 265004	23.50	06 266001	31.00
06 266002	212.90	06 266003	21.00	06 266004	23.52	06 267001	650.00	06 267002	895.00	06 267003	775.00
06 267005	650.00	06 268001	5000.00	06 268002	3500.00	06 268003	1650.00	06 268004	7000.00	06 269001	400.00
06 269002	300.00	06 269003	400.00	06 269004	550.00	06 270001	770.00	06 270002	682.00	06 270003	890.00
06 270004	1007.60	06 271001	6080.00	06 271002	5000.00	06 271003	5000.00	06 271004	13000.00	06 272001	250.00
06 272002	1500.00	06 272004	600.00	06 272006	800.00	06 273001	400.00	06 273002	500.00	06 273003	260.00
06 273004	770.00	06 274001	10450.00	06 274002	12000.00	06 274003	1608.20	06 274004	1058.75	06 275001	140.00
06 275002	100.00	06 275003	100.00	06 275004	200.00	06 276001	700.00	06 276002	500.00	06 276003	400.00
06 276004	400.00	06 277001	3000.00	06 277002	7000.00	06 277003	6800.00	06 277004	7400.00	06 278001	150.00
06 278002	90.00	06 278003	580.00	06 278004	515.00	06 279001	70.00	06 279002	80.00	06 279003	100.00
06 279004	50.00	06 280001	220.00	06 280002	125.00	06 280003	250.00	06 280004	200.00	06 280005	140.00
06 280006	150.00	06 281001	53.79	06 281003	131.38	06 281005	100.86	06 281006	54.68	06 282001	1050.00
06 282002	2170.90	06 282003	8333.33	06 282006	1410.00	06 283002	66.67	06 283003	93.70	06 283004	47.78
06 283005	44.95	06 283006	30.00	06 283007	60.69	06 284001	178.72	06 284002	103.70	06 284003	49.00
06 284004	975.00	06 284005	200.00	06 284006	19.65	06 285001	36.65	06 285002	26.55	06 285003	26.55
06 285004	48.69	06 286001	129.95	06 286002	130.67	06 286003	86.80	06 286006	323.08	06 287002	10.00
06 287003	90.50	06 287004	60.69	06 287005	94.70	06 288001	137.00	06 288002	105.00	06 288003	19.90
06 288004	34.32	06 289001	23.80	06 289002	16.90	06 289003	439.00	06 289004	45.59	06 290001	75.50
06 290002	21.90	06 290003	47.25	06 290004	16.31	06 291001	5.05	06 291002	5.91	06 291003	7.63
06 291005	8.51	06 292001	35.15	06 292002	162.45	06 292003	89.25	06 292004	102.50	06 293001	17.70
06 293002	24.55	06 293003	24.50	06 293004	24.50	06 294001	12.15	06 294002	27.95	06 294003	31.50
06 294004	24.37	06 295001	25.50	06 295002	10.82	06 295003	6.45	06 295004	21.50	06 305001	9.00
06 305002	9.00	06 305003	9.00	06 305006	9.00	06 306001	6.50	06 306002	6.50	06 306004	9.00
06 306005	9.00	06 307001	39.00	06 307002	250.00	06 307003	40.00	06 307004	80.00	06 309001	1307.00
06 309003	285.00	06 309004	477.00	06 309005	1470.00	06 310001	2091.90	06 310002	1802.95	06 310003	2234.04
06 310004	2110.43	06 311001	21930.00	06 311002	18620.00	06 311003	185900.53	06 311004	195950.00	06 311005	12011.00
06 311006	171189.00	06 311007	148970.00	06 311008	179883.00	06 311009	150000.00	06 311010	289300.00	06 311011	167100.00
06 311012	137700.00	06 312001	2299.00	06 312002	2150.26	06 312003	1052.00	06 312004	1799.00	06 313002	7.72
06 313003	7.72	06 314001	9.57	06 314004	9.57	06 315001	44.40	06 315002	58.14	06 315003	47.99
06 315005	54.37	06 316001	1399.00	06 316002	811.25	06 316003	935.00	06 316004	1121.00	06 317001	26.69
06 317003	117.00	06 317004	114.00	06 317005	136.00	06 318001	834.50	06 318002	797.73	06 318003	662.50
06 318004	7603.54	06 319001	8903.54	06 319002	8903.53	06 319003	8903.53	06 320001	3155.28	06 320002	2155.28
06 320003	3155.28	06 320004	3155.28	06 320005	3155.28	06 321001	650.00	06 321002	650.00	06 321003	1900.00
06 321004	900.00	06 322001	60.00	06 322002	130.00	06 322003	150.00	06 322004	75.00	06 323001	995.00
06 323002	1150.00	06 323003	495.00	06 323004	350.00	06 324056	14.00	06 324057	52.00	06 325001	15.00
06 325002	17.00	06 335001	3767.25	06 335002	1079.17	06 335003	1055.00	06 335004	908.33	06 336001	2518.00
06 336002	2876.67	06 336003	3850.00	06 336004	2688.33	06 337001	1631.67	06 337002	2000.00	06 337003	866.67
06 337004	2110.43	06 338001	1616.67	06 338002	3866.67	06 338003	2861.67	06 338004	2175.00	06 339001	265.28
06 339002	2283.33	06 339003	1995.83	06 339004	2088.33	06 340001	633.33	06 340002	466.67	06 340003	829.17
06 340004	991.67	06 341001	18500.00	06 341002	2610.00	06 341003	1390.00	06 341004	6400.00	06 342001	2058.33
06 342002	2450.00	06 342003	1752.00	06 342004	2083.33	06 343001	110.00	06 343002	159.00	06 343003	130.00
06 343004	149.00	06 343005	144.00	06 343006	149.00	06 343007	89.00	06 343008	185.00	06 343009	69.00
06 343010	119.00	06 343011	90.00	06 343012	159.00	06 343013	296.00	06 343014	165.00	06 344001	25.00
06 344002	98.00	06 345003	98.00	06 345004	175.00	06 345005	40.00	06 345006	12.50	06 345007	31.50
06 345004	58.00	06 345005	19.54	06 345007	36.00	06 346001	10.00	06 346002	20.10	06 346005	12.52
06 346006	5.00	06 347001	4899.23	06 347002	3252.00	06 347003	2185.75	06 347004	3511.41	06 347005	5577.47
06 347006	1510.00	06 348001	849.52	06 348002	568.00	06 348003	1592.50	06 348004	1377.60	06 348005	733.60
06 348006	705.60	06 348007	1301.50	06 348008	660.00	06 348009	750.00	06 348010	560.00	06 348011	693.00
06 348012	600.93	06 349001	55.00	06 349002	55.00	06 349003	55.00	06 349004	55.00	06 350001	63.00
06 350002	76.00	06 350003	40.00	06 350004	64.00	06 351001	719.00	06 351002	415.00	06 351003	335.00
06 351004	446.00	06 352001	50.00	06 352002	20.00	06 352003	70.00	06 352004	40.00	06 352005	50.00
06 352006	1500.00	06 353001	450.00	06 353002	450.00	06 353003	660.00	06 353004	750.00	06 353005	400.00
06 353006	275.00	06 354001	150.00	06 354002	100.00	06 354003	35.00	06 354004	60.00	06 355001	285.00
06 355002	10.00	06 355003	229.00	06 355004	15.00	06 356001	8.00	06 356002	10.00	06 356004	4.00
06 356005	15.00	06 357001	45.00	06 357002	30.00	06 357003	41.90	06 357004	34.00	06 358001	12.50
06 358002	499.00	06 358003	145.00	06 358004	144.00	06 358005	109.00	06 358006	170.00	06 359001	190.00
06 359003	163.00	06 359004	104.00	06 359005	158.00	06 359006	185.00	06 359007	165.00	06 360001	21.29
06 360002	25.36	06 360003	47.73	06 360004	40.06	06 361001	50.00	06 361002	55.00	06 361003	198.00
06 361004	218.68	06 362001	25.00	06 362002	30.00	06 362003	42.00	06 362004	30.00	06 363001	515.00
06 363002	72.00	06 363003	80.00	06 363004	2409.00	06 364002	229.00	06 364003	35.00	06 364004	450.00
06 364005	103.00	06 365001	60.00	06 365002	60.00	06 366001	30.00	06 367001	48.00	06 368001	11.00
06 378006	97.00	06 378007	54.00	06 378008	56.00	06 378009	77.00	06 378010	53.00	06 379001	297.00
06 379002	55.00	06 379003	120.00	06 379004	159.00	06 379005	175.00	06 379006	138.00	06 379007	120.50
06 379008	195.00	06 379009	192.00	06 379010	219.00	06 380002	45.00	06 380003	39.00	06 380005	35.00
06 380006	15.00	06 381001	48.00	06 381002	26.00	06 381003	57.00	06 381004	70.00	06 382001	1500.00
06 382002	10900.00	06 382003	2990.00	06 382004	82.00	06 382005	1256.00	06 382006	3500.00	06 383001	4660.00
06 383004	4400.00	06 384005	101.00	06 384006	71.00	06 384007	850.00	06 384008	44.00	06 384009	165.00
06 384010	968.00	07 001001	13.00	07 001002	19.50	07 001003	10.00	07 001004	10.00	07 001005	10.00
07 001006	9.00	07 001007	7.50	07 001008	10.00	07 001009	22.92	07 001010	38.33	07 001011	6.90
07 001012	9.00	07 001013	9.00	07 001014	10.00	07 001015	10.00	07 001016	10.00	07 001017	10.00
07 001018	10.00	07 001019	10.00	07 001020	10.00	07 002001	8.50	07 002002	7.2		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 061008	16.24	07 062001	11.40	07 062002	15.99	07 062003	15.70	07 062004	11.90	07 062005	9.00
07 062006	16.48	07 062007	12.94	07 062008	15.49	07 063001	6.40	07 063002	7.49	07 063003	8.41
07 063004	5.90	07 063005	7.50	07 063006	8.80	07 063007	8.99	07 063008	5.45	07 064001	63.40
07 064002	28.90	07 064003	32.90	07 064004	22.90	07 064005	7.94	07 064006	56.15	07 064007	7.25
07 064008	20.24	07 065001	34.90	07 065002	53.95	07 065003	31.49	07 065004	36.90	07 065005	40.00
07 065006	33.99	07 065007	51.99	07 065008	31.18	07 066001	7.30	07 066002	10.95	07 066003	8.40
07 066004	8.98	07 066005	6.50	07 066006	10.05	07 066007	7.99	07 066008	8.24	07 067001	3.44
07 067002	5.23	07 067003	4.69	07 067004	3.68	07 067005	4.13	07 067006	5.48	07 067007	5.54
07 067008	5.24	07 068001	28.15	07 068002	34.90	07 068003	30.15	07 068004	34.90	07 068005	21.50
07 068006	37.80	07 068007	24.99	07 068008	32.99	07 069001	25.65	07 069002	16.99	07 069003	37.30
07 069004	27.88	07 069005	32.25	07 069006	38.80	07 069007	21.70	07 069008	49.10	07 070001	9.45
07 070002	8.58	07 070003	9.09	07 070004	8.73	07 071001	7.58	07 071002	8.68	07 071003	7.90
07 071004	8.98	07 072001	8.90	07 072002	18.95	07 072003	16.90	07 072004	17.99	07 073001	12.40
07 073002	14.99	07 073003	13.65	07 073004	18.23	07 073005	11.15	07 073006	17.58	07 073007	9.00
07 073008	11.24	07 073009	9.90	07 073010	12.70	07 073011	11.55	07 073012	20.00	07 073013	9.63
07 073014	17.45	07 074001	7.65	07 074002	10.99	07 074003	5.74	07 074004	7.65	07 074005	7.63
07 074006	10.25	07 074007	6.50	07 074008	7.20	07 074009	10.05	07 074010	14.58	07 075001	3.30
07 075002	5.40	07 075003	4.90	07 075004	3.99	07 075005	6.25	07 075006	7.80	07 075007	8.00
07 075008	8.99	07 075009	6.95	07 075010	11.00	07 076001	3.31	07 076002	2.69	07 076003	42.40
07 076004	34.90	07 076005	43.95	07 076006	18.55	07 076007	5.99	07 076008	11.95	07 077001	18.65
07 077002	24.99	07 077003	20.40	07 077004	24.95	07 077005	17.75	07 077006	18.25	07 077007	23.80
07 077008	18.84	07 077009	25.00	07 077010	23.73	07 078001	6.65	07 078002	10.65	07 078003	7.49
07 078004	11.50	07 078005	11.50	07 078006	14.44	07 079001	13.05	07 079002	13.05	07 079003	21.40
07 079002	29.99	07 079003	28.90	07 079004	24.40	07 079005	19.00	07 079006	27.55	07 079007	58.50
07 079008	29.45	07 080001	8.15	07 080002	8.65	07 080003	9.45	07 080004	9.99	07 080005	14.30
07 080006	7.50	07 080007	10.24	07 080008	17.00	07 081001	13.24	07 081002	25.65	07 081003	12.95
07 081004	14.15	07 081005	10.25	07 081006	13.05	07 081007	31.15	07 081008	22.95	07 082001	20.65
07 082002	20.90	07 082003	34.49	07 082004	39.50	07 082005	20.75	07 082006	23.30	07 082007	44.95
07 082008	31.44	07 083001	9.40	07 083002	7.49	07 083003	7.45	07 083004	61.72	07 083005	75.55
07 083007	7.55	07 083008	5.43	07 083009	9.99	07 084001	55.98	07 084002	56.20	07 084003	27.90
07 084004	41.63	07 085001	17.99	07 085002	17.20	07 085003	15.90	07 085004	17.40	07 085005	17.30
07 085006	15.75	07 085007	18.50	07 085008	26.70	07 086001	14.15	07 086002	16.95	07 086003	13.90
07 086004	19.99	07 087001	8.90	07 087002	8.45	07 087003	14.15	07 087004	9.24	07 088001	26.65
07 088002	29.95	07 088003	29.99	07 088004	26.90	07 089001	16.90	07 089002	18.90	07 089003	15.30
07 089004	15.25	07 089005	22.25	07 089006	22.98	07 089007	19.24	07 089008	15.00	07 090001	99.99
07 090002	129.00	07 090003	109.00	07 090004	57.20	07 090005	67.50	07 090006	60.00	07 090007	141.75
07 090008	134.50	07 091001	22.20	07 091002	29.98	07 091003	19.50	07 091004	26.99	07 092001	17.31
07 092002	18.75	07 092003	22.41	07 092004	213.62	07 093001	21.97	07 093002	27.38	07 093003	30.95
07 093004	20.27	07 094001	100.89	07 094002	46.69	07 094003	28.12	07 094004	63.98	07 095001	29.52
07 095002	48.33	07 095003	21.98	07 095004	39.33	07 095005	76.13	07 095006	50.49	07 095007	32.62
07 096002	31.14	07 096003	60.00	07 096004	37.71	07 096005	45.27	07 096006	36.90	07 097001	72.57
07 097002	84.00	07 097003	52.65	07 097005	70.80	07 098001	9.88	07 098002	11.56	07 098003	12.50
07 098004	10.78	07 098005	13.04	07 098006	12.88	07 099001	223.00	07 099002	249.95	07 099003	255.00
07 099004	305.00	07 100001	448.63	07 100002	100.80	07 100003	151.63	07 100004	99.01	07 101001	4.39
07 101002	5.52	07 101003	9.00	07 101004	9.50	07 101005	7.18	07 101006	9.00	07 101008	5.90
07 101009	12.00	07 101010	11.00	07 101011	14.44	07 101012	10.50	07 101013	8.30	07 101014	21.40
07 102004	8.00	07 102005	8.10	07 102006	1.05	07 102007	9.50	07 102008	9.75	07 103001	39.43
07 103002	63.41	07 103003	56.55	07 103004	59.83	07 104001	7.06	07 104002	7.40	07 104003	45.60
07 104005	109.33	07 105001	104.80	07 105002	288.86	07 105003	377.50	07 105004	211.25	07 106001	137.14
07 106002	85.00	07 106003	165.78	07 106005	106.67	07 107001	472.22	07 107002	55.57	07 107003	35.72
07 107004	200.00	07 108001	28.43	07 108002	73.33	07 108003	54.75	07 108005	53.10	07 109001	66.49
07 109002	51.80	07 109003	86.76	07 109004	109.84	07 109005	171.90	07 109006	171.90	07 110001	27.94
07 110002	51.29	07 110003	94.05	07 110004	78.57	07 111001	65.90	07 111002	90.00	07 111003	65.90
07 111004	71.90	07 112001	170.00	07 112002	150.00	07 112003	124.00	07 112004	140.00	07 113001	56.90
07 113002	55.00	07 113003	104.00	07 113004	68.00	07 114001	190.00	07 114002	140.00	07 114003	121.00
07 114004	119.99	07 115001	59.00	07 115002	175.00	07 115003	120.25	07 115004	59.90	07 116001	28.17
07 116002	23.24	07 116003	18.50	07 116004	21.62	07 116005	17.33	07 116006	22.50	07 116007	27.94
07 116010	18.50	07 116011	169.01	07 116012	29.58	07 117001	278.00	07 117002	84.00	07 117003	187.02
07 117006	257.33	07 118001	199.87	07 118002	160.28	07 118003	268.00	07 118004	61.90	07 119001	156.00
07 119002	80.50	07 119003	142.69	07 119004	118.67	07 119005	228.43	07 119006	146.32	07 120001	168.00
07 120002	221.43	07 120003	252.89	07 120004	94.68	07 120005	81.69	07 120006	84.00	07 121001	79.87
07 121002	117.36	07 121003	115.87	07 121004	126.19	07 122001	28.50	07 122002	17.00	07 122003	22.00
07 122004	129.90	07 123001	126.00	07 123002	39.00	07 123003	39.00	07 123004	17.00	07 123005	22.00
07 123007	129.90	07 124010	198.00	07 124012	170.26	07 124013	159.90	07 124014	239.00	07 124015	289.00
07 124016	279.00	07 124019	99.99	07 124022	429.00	07 125003	84.00	07 125004	99.00	07 125005	22.90
07 125007	49.99	07 125012	36.30	07 125013	19.99	07 125014	25.90	07 125015	179.00	07 125016	259.00
07 125021	46.90	07 125023	36.90	07 125024	105.00	07 126001	29.00	07 126002	21.75	07 126003	24.40
07 126004	19.00	07 126005	18.50	07 126006	26.90	07 126007	21.90	07 126008	55.50	07 126009	34.90
07 126010	41.99	07 126011	42.99	07 126012	69.99	07 126013	479.00	07 126014	137.00	07 126015	479.00
07 126016	349.00	07 127005	109.00	07 127006	595.00	07 127007	179.90	07 127008	399.00	07 127009	199.99
07 127010	99.90	07 127011	149.00	07 127012	142.00	07 128001	1999.99	07 128002	1290.00	07 128003	1799.00
07 128004	1190.00	07 128005	389.99	07 128006	2290.00	07 128007	1479.00	07 128008	1459.00	07 128009	899.00
07 128010	1990.00	07 128011	1599.00	07 128012	1990.00	07 129001	229.00	07 129002	775.00	07 129003	359.00
07 129004	139.00	07 129005	139.99	07 129006	149.00	07 129007	149.00	07 129008	149.00	07 129009	179.00
07 129010	199.00	07 129011	149.00	07 129012	289.00	07 130001	59.90	07 130002	143.00	07 130003	39.90
07 130004	68.00	07 130005	6.50	07 130006	69.00	07 130007	69.90	07 130008	89.00	07 130009	119.99
07 130010	249.00	07 130011	29.99	07 130012	199.00	07 130013	105.40	07 130014	449.00	07 130015	279.99
07 130016	329.00	07 130017	132.45	07 130018	269.00	07 130019	157.45	07 130020	159.00	07 130021	579.00
07 130022	149.00	07 130023	57.40	07 130024	158.00	07 130025	149.00	07 130026	149.00	07 130027	54.90
07 130028	199.99	07 130029	139.99	07 130030	199.99	07 130031	199.99	07 130032	149.00	07 130033	219.99
07 130035	49.90	07 130036	49.00	07 130037	182.25	07 130038	33.90	07 130039	46.90	07 130040	12.75

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 171010	379.00	07 171011	1695.00	07 171012	228.00	07 172001	772.50	07 172002	925.00	07 172003	695.00
07 172004	125.00	07 172005	575.00	07 172006	309.58	07 172007	309.58	07 172008	4.18	07 172009	4.18
07 172010	25.00	07 182001	1313.61	07 182002	1313.61	07 182003	1313.61	07 182004	1313.61	07 182005	1313.61
07 182006	1313.61	07 183001	5348.80	07 184001	430.00	07 184002	1235.00	07 184003	846.79	07 184004	399.30
07 184005	279.00	07 184006	83.50	07 184007	2.10	07 184008	358.99	07 184009	105.56	07 184010	56.68
07 184011	84.28	07 184012	84.13	07 184013	1.51	07 184014	2.04	07 184015	529.00	07 184016	332.50
07 184017	17.16	07 184018	778.00	07 184019	1900.00	07 184020	23.64	07 185001	104.03	07 185002	104.03
07 185003	560.22	07 185004	89.50	07 185005	143.81	07 185006	143.81	07 186001	170.00	07 186002	35.00
07 186003	388.00	07 186004	481.00	07 186005	350.00	07 186006	115.00	07 187001	2509.03	07 187002	1473.41
07 187003	973.00	07 187004	1086.18	07 188001	16.31	07 188002	32.62	07 188003	48.92	07 188004	65.23
07 188005	81.54	07 188006	97.85	07 188007	116.93	07 188008	136.02	07 188009	155.10	07 188010	174.19
07 188011	212.36	07 188012	342.60	07 188013	520.96	07 188014	1168.04	07 188015	2886.10	07 188016	3429.20
07 188017	3588.73	07 188018	4291.35	07 188019	4993.98	07 188020	5696.60	07 188021	6399.23	07 188022	7101.85
07 188023	7804.48	07 188024	8507.10	07 188025	9209.73	07 188026	9912.35	07 189001	8.12	07 189002	8.12
07 189003	4.39	07 189004	4.39	07 189005	231.12	07 189006	231.12	07 190001	499.05	07 191001	7.13
07 191002	3.55	07 191003	7.13	07 191004	3.55	07 191005	7.13	07 191006	3.55	07 191007	7.13
07 191008	3.55	07 191009	7.13	07 191010	7.13	07 192001	9.11	07 192002	14.93	07 192003	22.99
07 192004	14.93	07 192005	30.53	07 193001	1932.00	07 193002	880.00	07 193003	880.00	07 193004	2200.00
07 194001	860.00	07 194002	752.50	07 194003	4000.00	07 194004	4800.00	07 194005	903.00	07 194006	3000.00
07 194007	4800.00	07 194008	2400.00	07 194009	2400.00	07 194010	4800.00	07 195001	225.00	07 195002	200.00
07 195003	50.00	07 195004	4000.00	07 195005	200.00	07 195006	600.00	07 205001	5299.00	07 205002	255.00
07 205003	7690.00	07 205004	3999.00	07 206001	7890.00	07 206002	4299.00	07 207001	5890.00	07 207002	4999.00
07 207003	4299.00	07 208001	3119.99	07 208002	3119.99	07 209001	5498.90	07 210001	7999.00	07 210002	7099.00
07 210003	7098.00	07 210004	9588.00	07 211001	4690.00	07 211002	2549.00	07 211003	1204.00	07 211004	4054.00
07 212001	2908.50	07 212002	9999.00	07 212003	1590.00	07 212004	3098.99	07 213001	21348.00	07 213002	3999.00
07 213003	7899.35	07 213004	6749.50	07 214001	5990.00	07 214002	5999.00	07 214003	6399.00	07 214004	4879.00
07 215001	6890.00	07 215002	5499.00	07 215003	4773.00	07 215005	4029.00	07 216001	3249.00	07 216002	538.50
07 216003	1829.00	07 216004	1029.00	07 217001	130.59	07 218001	510.00	07 218003	288.00	07 218004	199.00
07 217003	4298.00	07 217004	4499.00	07 218001	920.38	07 218002	510.00	07 218003	288.00	07 218004	199.00
07 219001	269.00	07 219002	448.00	07 219003	269.00	07 219004	215.00	07 220001	499.00	07 220002	399.00
07 220003	497.00	07 220004	555.00	07 221001	10788.00	07 221002	10389.00	07 221003	13742.50	07 221005	2099.00
07 221006	3434.00	07 221007	8498.00	07 222001	7890.00	07 222002	11399.00	07 222003	10099.00	07 222004	8606.77
07 222005	16299.00	07 222006	8999.00	07 223001	4298.00	07 223002	2298.00	07 223003	2761.50	07 223005	3429.00
07 234001	1309.00	07 234002	698.00	07 240003	879.00	07 240004	699.00	07 225001	899.00	07 225002	1298.00
07 225003	1279.00	07 225005	1702.50	07 226001	4.50	07 226002	2.99	07 226003	47.90	07 226004	4.75
07 227001	8.50	07 227002	15.00	07 227003	8.80	07 227004	12.49	07 228001	49.00	07 228002	59.90
07 228003	67.70	07 228004	15.50	07 229001	7.50	07 229002	22.32	07 229003	26.50	07 229004	44.50
07 230001	63.90	07 230002	65.90	07 230003	53.90	07 230004	87.69	07 231001	296.00	07 231002	123.00
07 231003	2949.90	07 231004	140.00	07 232001	2209.00	07 232002	349.00	07 232003	349.00	07 232004	285.00
07 233001	72.90	07 233002	149.00	07 233003	19.59	07 233004	139.90	07 234001	13.20	07 234002	17.99
07 235001	279.90	07 235002	199.00	07 235003	140.00	07 235004	641.28	07 236001	69.90	07 236002	30.00
07 236003	22.95	07 236004	6.50	07 236005	11.90	07 236006	54.00	07 236007	13.99	07 236008	14.90
07 237001	249.90	07 237002	129.00	07 237003	110.00	07 237004	247.00	07 238001	605.00	07 238002	320.00
07 238003	325.00	07 238005	39.90	07 239001	119.90	07 239002	149.00	07 239003	63.00	07 239004	90.00
07 240001	424.00	07 240002	312.00	07 241001	22.00	07 241002	29.98	07 241003	119.50	07 241004	22.00
07 241003	24.16	07 241004	30.84	07 241005	21.00	07 241007	29.98	07 241008	16.31	07 241009	22.00
07 242001	13.97	07 242002	14.48	07 242003	16.53	07 242004	14.99	07 242005	14.53	07 242006	14.11
07 243001	8.53	07 243002	7.80	07 243003	15.95	07 243004	7.32	07 244001	24.50	07 244002	23.75
07 244003	35.40	07 244004	30.00	07 244005	21.25	07 244006	26.43	07 245001	6.70	07 245002	74.70
07 245003	31.50	07 245004	23.90	07 246001	31.15	07 246002	64.08	07 246003	107.51	07 246004	38.60
07 256001	136.00	07 256002	93.90	07 256003	192.69	07 256004	109.21	07 256005	5295.89	07 256006	6124.50
07 257001	132.50	07 257002	16.90	07 257003	192.69	07 257004	249.00	07 258001	58.50	07 258002	59.89
07 258003	335.40	07 258004	83.50	07 259001	84.90	07 259002	55.90	07 259003	199.90	07 259004	119.99
07 259005	56.73	07 259007	149.25	07 260001	17.49	07 260002	78.50	07 260003	141.85	07 260004	189.00
07 260005	171.99	07 260006	104.74	07 261001	46.75	07 261002	61.50	07 261003	41.88	07 261004	83.90
07 262001	93.20	07 262002	46.62	07 262003	90.00	07 262004	49.00	07 263001	119.50	07 263002	126.95
07 263003	75.20	07 263004	83.90	07 263005	389.60	07 263006	222.08	07 263007	144.30	07 263008	122.89
07 263009	331.00	07 263010	699.00	07 263011	232.00	07 263012	241.00	07 263013	374.00	07 263014	351.90
07 263015	345.00	07 263016	450.00	07 264001	52.90	07 264002	26.77	07 264003	65.90	07 264004	6248.75
07 265001	79.80	07 265002	34.99	07 265003	38.00	07 265004	53.88	07 266001	28.50	07 266002	11.50
07 266003	174.60	07 266004	85.45	07 267001	850.00	07 267002	238.00	07 267003	1423.00	07 267005	150.00
07 268001	26800.00	07 268002	4000.00	07 268003	2200.00	07 268004	2700.00	07 269001	550.00	07 269002	195.00
07 269003	287.00	07 269004	300.00	07 270001	1038.40	07 270002	1615.00	07 270003	1986.00	07 270004	2200.00
07 271001	5500.00	07 271002	20440.00	07 271003	13750.00	07 271004	25488.00	07 272001	520.00	07 272002	400.00
07 272003	520.00	07 272004	2200.00	07 273001	701.00	07 273002	4015.00	07 273003	255.00	07 273004	808.50
07 274001	29729.00	07 274002	10951.00	07 274003	8500.00	07 274004	7000.00	07 275001	80.00	07 275002	134.00
07 275003	180.00	07 275004	112.00	07 276001	500.00	07 276002	440.00	07 276003	350.00	07 276004	400.00
07 277001	9218.00	07 277002	10951.00	07 277003	600.00	07 277004	1800.00	07 278001	154.00	07 278002	71.00
07 278003	242.00	07 278004	350.00	07 279001	40.00	07 279002	60.00	07 279003	60.00	07 279004	200.00
07 280001	400.00	07 280002	200.00	07 280003	80.00	07 280004	130.00	07 280005	250.00	07 280006	150.00
07 281001	139.25	07 281002	106.00	07 281003	81.71	07 281004	32.50	07 282001	186.90	07 282002	184.90
07 282003	1050.00	07 282006	270.76	07 283001	60.56	07 283002	59.23	07 283003	43.50	07 283004	7.50
07 283005	44.94	07 283006	167.33	07 284001	167.33	07 284002	31.00	07 284003	186.90	07 284004	138.50
07 284005	149.00	07 284006	149.90	07 285001	23.78	07 285002	31.00	07 285003	32.50	07 285004	32.50
07 286001	27.90	07 286002	36.00	07 286003	66.63	07 286004	90.45	07 287001	24.50	07 287002	103.00
07 287003	26.90	07 287004	30.10	07 288001	21.60	07 288002	104.50	07 288003	35.50	07 288004	20.49
07 289001	126.00	07 289002	137.00	07 289003	16.40	07 289004	22.90	07 290001	31.90	07 290002	115.00
07 290003	59.90	07 290004	40.21	07 291001	21.80	07 291002	2.49	07 291003	22.15	07 291004	23.90
07 292001	32.00	07 292002	27.59	07 292003	92.95	07 292004	68				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 001019	11.00	08 001020	11.00	08 002001	8.40	08 002002	8.80	08 002003	10.00	08 002004	10.00
08 002005	95.53	08 002006	24.35	08 003001	19.20	08 003003	23.30	08 003005	20.07	08 003006	10.86
08 004001	3.00	08 004002	3.90	08 004003	3.80	08 004004	3.00	08 004005	3.90	08 004006	3.50
08 005001	1.00	08 005002	1.00	08 005003	0.90	08 005004	1.00	08 005005	0.90	08 005006	1.00
08 006001	32.35	08 006003	32.35	08 006005	35.44	08 006006	36.03	08 007001	81.57	08 007002	93.15
08 007003	561.75	08 007004	88.20	08 008001	13.60	08 008002	14.75	08 008003	29.81	08 008004	15.09
08 009001	21.61	08 009002	45.78	08 009003	27.04	08 009005	32.91	08 010002	39.76	08 010003	32.00
08 010004	34.52	08 010005	32.14	08 011001	62.46	08 011002	48.21	08 011003	78.05	08 011004	41.30
08 012001	13.24	08 012002	8.95	08 012003	10.55	08 012004	30.75	08 013001	39.24	08 013002	62.55
08 013003	68.92	08 013005	85.43	08 013006	59.28	08 013008	45.54	08 014001	22.44	08 014002	13.95
08 014003	16.60	08 014004	14.38	08 014005	14.00	08 014006	15.45	08 015001	38.00	08 015003	37.00
08 015004	39.10	08 015005	46.00	08 015006	55.00	08 015008	37.00	08 016001	28.35	08 016002	21.15
08 016003	28.85	08 016004	29.00	08 016005	80.00	08 016006	95.00	08 017001	49.90	08 017002	54.90
08 017003	60.00	08 017004	43.90	08 018001	62.65	08 018002	58.15	08 018003	50.00	08 018004	54.45
08 018005	23.90	08 018006	33.60	08 019001	65.00	08 019002	63.00	08 019003	80.00	08 019004	80.00
08 020001	52.65	08 020002	60.90	08 020003	46.65	08 020004	46.90	08 021001	88.90	08 021002	70.00
08 021003	91.23	08 021004	71.75	08 021005	77.50	08 021006	85.50	08 022001	70.20	08 022002	50.60
08 022003	48.38	08 022002	62.90	08 022003	62.50	08 022004	69.90	08 022005	60.75	08 022006	60.00
08 023001	60.00	08 023002	70.90	08 023003	84.00	08 023004	35.00	08 023005	50.50	08 023006	60.90
08 024001	48.00	08 024003	59.90	08 024004	35.00	08 024005	44.25	08 024006	36.00	08 024007	46.90
08 025001	81.40	08 025002	192.90	08 025003	88.00	08 025004	96.00	08 026001	25.85	08 026002	24.50
08 026003	35.00	08 026004	32.50	08 027001	25.90	08 027002	30.00	08 027003	51.23	08 027004	23.00
08 028001	114.50	08 028002	44.80	08 029001	76.77	08 029002	104.65	08 030001	104.65	08 030002	50.63
08 029003	51.06	08 029004	67.90	08 029005	56.00	08 029006	65.25	08 030001	42.19	08 030002	46.55
08 030003	50.60	08 030004	40.88	08 031001	71.00	08 031002	78.60	08 031003	70.00	08 031004	77.50
08 032001	30.50	08 032002	66.15	08 032003	60.40	08 032004	78.49	08 032005	48.15	08 032006	33.30
08 033001	119.90	08 033002	70.00	08 033003	65.00	08 033004	99.50	08 034001	104.90	08 034002	98.44
08 034003	125.55	08 034004	155.88	08 035001	32.25	08 035002	69.90	08 035003	100.00	08 035004	47.50
08 036001	161.00	08 036002	161.20	08 037001	125.00	08 037002	130.00	08 037003	43.25	08 037004	32.50
08 037003	33.95	08 037004	38.75	08 038001	80.63	08 038002	16.00	08 038003	22.00	08 038004	82.50
08 039001	275.50	08 039002	119.50	08 039003	160.00	08 039004	95.00	08 040001	85.00	08 040002	99.90
08 040003	120.00	08 040004	95.00	08 041001	23.53	08 041002	27.53	08 041003	57.35	08 041004	65.43
08 041005	52.65	08 041006	53.53	08 042001	86.18	08 042002	90.30	08 042003	180.00	08 042004	83.53
08 043001	14.00	08 043002	12.50	08 043003	10.95	08 043004	10.00	08 043005	14.10	08 043006	32.00
08 043007	12.50	08 043008	11.10	08 043010	11.50	08 043011	11.26	08 044001	91.25	08 044002	101.62
08 044003	113.89	08 044004	100.63	08 045001	522.50	08 045002	222.75	08 045007	26.52	08 045008	26.72
08 045009	30.57	08 045010	41.53	08 046001	36.00	08 046002	65.50	08 046003	92.40	08 046004	40.00
08 047001	21.25	08 047002	22.06	08 047003	21.40	08 047004	19.90	08 047005	24.20	08 047006	3.00
08 048001	103.00	08 048002	100.50	08 048003	102.22	08 048004	93.20	08 049001	31.50	08 049002	34.50
08 049003	31.82	08 049004	33.27	08 050001	117.50	08 050002	102.00	08 050003	72.08	08 050004	8.00
08 051001	110.25	08 051002	98.80	08 051003	80.00	08 051004	97.72	08 052001	65.00	08 052002	33.74
08 052003	23.43	08 052004	29.50	08 053001	101.11	08 053002	78.61	08 053003	69.65	08 053004	101.11
08 054001	100.00	08 054002	93.33	08 054003	93.11	08 054004	84.58	08 055001	47.50	08 055002	26.67
08 055003	30.90	08 055004	32.00	08 055005	21.20	08 055007	18.68	08 056001	24.05	08 056002	28.44
08 056004	162.71	08 056005	30.54	08 056006	27.15	08 056007	34.58	08 056010	25.80	08 056011	30.50
08 056012	45.11	08 056013	85.88	08 057001	27.77	08 057002	27.00	08 057003	7.25	08 057004	8.00
08 057005	15.78	08 057006	18.15	08 057007	27.00	08 057008	29.00	08 058001	10.40	08 058003	10.96
08 058004	10.00	08 058005	12.00	08 058007	12.83	08 058008	13.80	08 058009	10.00	08 058010	9.78
08 059002	8.15	08 059003	5.73	08 059005	5.25	08 059006	7.03	08 059007	4.50	08 059008	5.45
08 059009	4.90	08 059010	6.39	08 060001	38.40	08 060002	41.18	08 060003	36.81	08 060004	30.50
08 060005	24.00	08 060006	40.81	08 060007	24.00	08 060008	32.00	08 061001	8.69	08 061003	12.04
08 061004	15.73	08 061005	11.43	08 061006	8.00	08 061007	15.00	08 061008	7.75	08 061009	9.38
08 062001	10.48	08 062002	9.05	08 062003	8.00	08 062004	10.50	08 062005	8.00	08 062006	9.93
08 062007	9.00	08 062008	9.48	08 063001	7.23	08 063002	6.40	08 063003	6.48	08 063004	6.18
08 063005	10.00	08 063006	10.00	08 063007	5.55	08 063008	3.88	08 064001	7.00	08 064002	15.88
08 064003	6.95	08 064004	10.00	08 064005	10.00	08 064006	8.28	08 064007	7.56	08 064008	32.83
08 065001	20.00	08 065002	29.05	08 065003	29.85	08 065004	32.40	08 065005	40.00	08 065006	35.00
08 065007	35.00	08 065008	30.20	08 066001	17.76	08 066002	9.25	08 066003	9.65	08 066004	9.88
08 066005	15.00	08 066006	9.18	08 066007	9.30	08 066008	9.25	08 067001	5.70	08 067002	5.00
08 067003	6.48	08 067004	5.64	08 067005	7.00	08 067006	4.77	08 067007	6.85	08 067008	5.00
08 068001	30.90	08 068002	29.20	08 068003	27.00	08 068004	41.00	08 068005	10.00	08 068006	25.00
08 068007	36.55	08 068008	32.91	08 069001	24.15	08 069002	35.60	08 069003	30.00	08 069004	23.90
08 069005	19.50	08 069006	19.50	08 070001	19.50	08 070002	19.50	08 070003	7.20	08 070004	8.00
08 070005	8.00	08 070006	6.15	08 071001	7.13	08 071002	6.90	08 071003	7.38	08 071004	7.10
08 072001	18.40	08 072002	14.73	08 072003	18.36	08 072004	14.50	08 073001	14.90	08 073002	21.45
08 073003	13.65	08 073004	13.50	08 073005	12.00	08 073006	13.25	08 073007	15.82	08 073008	15.85
08 073009	15.90	08 073010	15.10	08 073011	12.00	08 073012	20.29	08 073013	12.00	08 073014	16.20
08 074001	20.15	08 074002	18.00	08 074003	21.50	08 074004	21.50	08 074005	20.80	08 074006	21.25
08 074007	17.50	08 074008	21.50	08 075001	18.00	08 075002	18.00	08 075003	5.70	08 075004	6.50
08 075003	5.41	08 075004	7.00	08 075005	5.09	08 075006	6.13	08 075007	13.00	08 075008	6.50
08 075009	6.00	08 075010	7.00	08 076001	4.50	08 076002	4.63	08 076004	21.35	08 076006	35.00
08 076007	7.95	08 076008	4.95	08 076009	14.16	08 076010	4.54	08 077001	20.15	08 077002	16.25
08 077003	12.00	08 077004	17.40	08 077005	14.00	08 077006	17.93	08 077007	11.00	08 077008	13.00
08 077009	14.00	08 077010	13.00	08 078001	10.69	08 078002	13.50	08 078003	10.15	08 078004	8.00
08 078005	16.00	08 078006	16.00	08 078007	10.00	08 078008	10.05	08 079001	22.00	08 079002	15.00
08 079003	21.40	08 079004	21.19	08 079005	12.00	08 079006	14.00	08 079007	18.58	08 079008	15.50
08 080001	8.33	08 080002	10.03	08 080003	7.00	08 080004	8.64	08 080005	37.00	08 080006	8.59
08 080007	7.00	08 080008	7.00	08 081001	12.66	08 081002	18.28	08 081003	42.00	08 081004	15.35
08 081005	70.00	08 081006	12.00	08 081007	41.00	08 081008	15.45	08 082001	24.65	08 082002	27.40
08 082003	24.90	08 082004	12.00	08 083001	14.00	08 083002	14.00	08 083003	23.94	08 083004	10.00
08 083001	5.93	08 083002	6.73	08 083004	5.50	08 083005	5.61	08 083006	9.00	08 083007	10.00
08 083008	5.50	08 083009	3.95	08 084001	57.80	08 084002	23.40	08 084003			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 141011	745.00	08 141012	179.99	08 142001	65.00	08 142003	309.00	08 142004	34.90	08 142005	73.92
08 142006	39.99	08 142008	75.00	08 142011	148.00	08 142016	129.99	08 142017	44.00	08 142020	94.90
08 142021	54.00	08 142022	219.00	08 143001	20.00	08 143003	153.00	08 143004	22.00	08 143007	10.00
08 143009	15.50	08 143010	13.25	08 143012	89.90	08 143014	20.35	08 143016	30.90	08 143017	19.00
08 143020	22.90	08 143021	11.50	08 144001	499.00	08 144002	249.99	08 144003	469.00	08 144004	148.00
08 144005	138.00	08 144006	218.00	08 145001	229.00	08 145002	259.00	08 145003	399.99	08 145004	135.00
08 144011	178.00	08 144012	649.00	08 145001	119.00	08 145002	449.00	08 145003	228.00	08 145004	169.00
08 145005	299.00	08 145006	269.99	08 145007	159.00	08 145008	249.99	08 145009	198.00	08 145010	799.00
08 145011	299.00	08 145012	149.00	08 146001	79.90	08 146002	749.00	08 146003	59.90	08 146005	489.00
08 146006	214.90	08 146008	309.99	08 146012	329.99	08 146016	269.00	08 146017	299.00	08 146021	48.00
08 146023	479.00	08 146024	289.00	08 147001	795.00	08 147004	279.99	08 147005	268.00	08 147008	450.00
08 147009	198.00	08 147013	329.00	08 147015	699.00	08 147016	1149.00	08 147018	179.00	08 147020	69.00
08 147023	999.00	08 147024	250.00	08 148001	78.00	08 148002	238.00	08 148003	699.00	08 148004	129.00
08 148005	479.00	08 148006	239.99	08 148007	158.00	08 148008	388.00	08 148009	299.00	08 148010	799.00
08 148011	399.00	08 148012	179.99	08 149001	149.00	08 149002	149.90	08 149003	123.00	08 149004	148.00
08 149005	269.00	08 149006	289.00	08 149007	58.95	08 149008	170.00	08 149009	188.00	08 149010	119.00
08 149011	249.00	08 149012	199.99	08 150001	139.00	08 150002	174.99	08 150003	349.00	08 150004	108.00
08 150005	160.00	08 150006	399.00	08 150007	53.00	08 150008	174.99	08 150009	159.00	08 150010	89.90
08 150011	98.00	08 150012	349.00	08 151001	69.90	08 151002	329.00	08 151003	98.00	08 151004	33.90
08 151005	89.00	08 151006	154.99	08 151007	68.00	08 151008	199.00	08 151009	108.00	08 151010	139.99
08 151011	119.00	08 151012	29.90	08 152001	699.00	08 152002	509.99	08 152003	209.00	08 152004	128.00
08 152005	429.00	08 152006	729.00	08 152007	395.00	08 152008	415.99	08 152009	249.00	08 152010	349.99
08 152011	225.00	08 152012	590.00	08 153001	57.00	08 153002	17.90	08 153003	60.00	08 153004	44.90
08 153005	34.00	08 153006	25.99	08 153007	68.00	08 153008	19.99	08 153009	69.00	08 153010	16.90
08 153011	65.00	08 153012	37.00	08 154001	10.90	08 154002	35.00	08 154003	18.90	08 154004	26.99
08 154005	24.00	08 154006	52.00	08 154007	16.80	08 154008	32.00	08 154009	50.00	08 154010	24.90
08 154011	89.00	08 154012	29.99	08 155001	59.00	08 155002	36.99	08 155003	29.00	08 155004	28.00
08 155005	10.00	08 155006	39.90	08 155007	32.90	08 155008	25.00	08 155009	24.00	08 155010	34.90
08 155011	19.00	08 155012	98.00	08 156001	128.00	08 156002	249.99	08 156003	249.99	08 156004	159.99
08 156005	329.00	08 156006	119.00	08 156007	199.00	08 156008	235.00	08 156009	78.00	08 156010	99.90
08 156011	128.00	08 156012	125.00	08 157001	27.40	08 157002	35.00	08 157003	19.90	08 157004	22.99
08 157005	28.00	08 157006	55.00	08 157007	38.00	08 157008	104.99	08 157009	75.00	08 157010	24.90
08 157011	69.00	08 157012	24.50	08 158001	1495.00	08 158003	199.00	08 158004	265.00	08 158006	198.00
08 158007	799.00	08 158011	499.00	08 158012	538.00	08 158015	1645.00	08 158016	79.99	08 158018	467.00
08 158020	1699.00	08 158023	329.00	08 159001	199.00	08 159002	95.00	08 159003	68.00	08 159004	78.00
08 160002	229.00	08 160003	460.00	08 160004	349.00	08 160007	184.00	08 160010	228.00	08 160012	100.00
08 160013	399.00	08 160015	389.00	08 160018	49.90	08 160019	479.00	08 160022	79.90	08 160025	149.00
08 161001	105.00	08 161002	205.00	08 161003	144.00	08 161004	146.00	08 162001	95.00	08 162002	145.00
08 162003	88.00	08 162004	90.00	08 163001	278.00	08 163002	799.00	08 163004	460.00	08 163007	219.00
08 163008	258.00	08 163009	2949.00	08 163011	419.00	08 163012	269.05	08 163014	489.00	08 163016	589.60
08 163019	419.00	08 163021	849.00	08 164001	159.00	08 164003	129.00	08 164008	579.00	08 164009	159.00
08 164013	449.00	08 164015	199.00	08 164016	175.00	08 164020	255.00	08 164026	255.00	08 164031	294.00
08 164032	242.00	08 164034	449.00	08 165001	549.00	08 165004	599.00	08 165008	339.00	08 165009	299.00
08 165010	719.00	08 165011	299.00	08 165012	360.00	08 165019	559.00	08 165025	609.00	08 165028	525.00
08 165033	599.00	08 165034	379.00	08 166001	159.00	08 166002	159.00	08 166004	210.00	08 166007	289.00
08 166008	228.00	08 166012	499.00	08 166015	319.00	08 166019	369.00	08 166017	147.94	08 166018	334.90
08 166019	459.00	08 166021	279.00	08 167001	9.50	08 167002	9.61	08 167003	9.00	08 167004	16.30
08 168005	38.00	08 168009	59.00	08 168011	24.90	08 168012	50.00	08 168013	68.00	08 168015	98.00
08 168016	105.00	08 168018	47.80	08 168020	118.00	08 168021	119.00	08 168022	155.00	08 168024	138.00
08 169001	22.00	08 169002	29.00	08 169003	30.00	08 169004	30.50	08 170001	10.00	08 170002	45.00
08 170003	40.00	08 170004	60.00	08 171001	415.00	08 171002	679.00	08 171003	159.00	08 171004	119.00
08 171005	108.00	08 171006	148.00	08 171007	228.00	08 171008	68.00	08 171009	249.00	08 171010	119.00
08 171011	129.00	08 171012	219.99	08 172001	1125.00	08 172002	688.00	08 172003	543.00	08 172004	735.00
08 172005	429.00	08 172006	108.00	08 172007	416.34	08 172008	416.34	08 172009	0.22	08 172010	0.22
08 182001	1684.88	08 182002	1684.88	08 182003	1684.88	08 182004	1684.88	08 182005	1684.88	08 182006	1684.88
08 183001	2732.67	08 184001	1080.00	08 184002	379.50	08 184003	26.00	08 184004	345.00	08 184005	1339.00
08 184006	795.00	08 184007	299.00	08 184008	1178.00	08 184009	439.00	08 184010	147.94	08 184011	467.00
08 184012	582.00	08 184013	615.00	08 184014	46.00	08 184015	100.00	08 184016	200.00	08 184018	108.00
08 184020	38.00	08 184021	563.00	08 184022	64.50	08 185001	129.94	08 185002	261.88	08 185003	391.78
08 185004	66.45	08 185005	66.45	08 185006	66.45	08 186001	35.00	08 186002	26.60	08 186003	35.00
08 186005	300.00	08 186006	306.50	08 186007	35.00	08 187001	250.73	08 187002	872.42	08 187003	2617.22
08 187004	172.15	08 188001	17.05	08 188002	34.10	08 188003	51.15	08 188004	68.20	08 188005	85.24
08 188006	102.15	08 189001	102.15	08 189002	102.15	08 189003	102.15	08 189004	102.15	08 189005	102.15
08 188012	703.20	08 188013	1573.46	08 188014	2320.68	08 188015	3067.89	08 188016	3665.66	08 188017	3815.10
08 188018	4562.31	08 188019	5309.53	08 188020	6056.74	08 188021	6803.95	08 188022	7551.16	08 188023	8298.38
08 188024	9045.59	08 188025	9792.80	08 188026	10540.01	08 189001	9.58	08 189002	9.58	08 189003	5.17
08 189004	5.17	08 190001	499.08	08 191001	7.45	08 191002	3.71	08 191003	7.45	08 191004	3.71
08 191005	7.45	08 191006	3.71	08 191007	7.45	08 191008	3.71	08 191009	7.45	08 191010	7.45
08 192001	28.10	08 192002	18.80	08 192003	28.10	08 192004	18.80	08 192005	31.92	08 192006	2437.90
08 194001	700.00	08 194002	3000.00	08 194003	2000.00	08 194004	1000.00	08 194005	1800.00	08 194006	2400.00
08 194007	370.00	08 194008	2400.00	08 194009	3400.00	08 194010	2800.00	08 195001	50.00	08 195002	50.00
08 195003	45.00	08 195004	60.00	08 195005	50.00	08 195006	60.00	08 205001	1899.00	08 205002	998.00
08 205003	2625.00	08 205004	1728.00	08 206001	3499.00	08 206002	3799.00	08 207001	5990.00	08 207002	3399.00
08 207003	349.00	08 207006	3098.00	08 208001	2121.88	08 208002	1899.00	08 208003	2499.00	08 208004	1319.00
08 209001	28990.00	08 209002	6490.00	08 209003	11799.00	08 209005	6299.00	08 210001	3450.00	08 210002	4699.00
08 210003	7159.00	08 210004	35490.00	08 211001	3990.00	08 211002	3999.00	08 211003	4490.00	08 211004	3980.00
08 212001	860.00	08 212002	2099.00	08 212003	1799.00	08 212004	2599.00	08 213001	3930.00	08 213002	6999.00
08 213003	25290.00	08 213004	7199.00	08 214001	8299.00	08 214002	6295.00	08 214003	5750.00	08 214004	5099.00
08 215001	5099.00	08 215002	6299.00	08 215003	7505.00	08 215004	6595.00	08 216002	1595.00	08 216003	450.00
08 216006	599.00	08 216007									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 293001	22.20	08 293002	12.30	08 293003	22.78	08 293004	29.90	08 294001	28.95	08 294002	24.00
08 294003	15.78	08 294004	24.00	08 295001	8.39	08 295002	9.70	08 295003	10.90	08 295004	19.00
08 305001	10.00	08 305002	12.00	08 305003	10.00	08 305004	12.00	08 306001	4.50	08 306002	4.50
08 306003	4.50	08 306004	4.50	08 307001	40.00	08 307002	30.00	08 307003	50.00	08 307004	50.00
08 309001	86.00	08 309002	133.00	08 309003	510.00	08 309004	370.00	08 310001	1469.43	08 310002	2643.29
08 310003	6519.66	08 310004	354.66	08 311001	136000.00	08 311002	289479.00	08 311003	339900.00	08 311004	13299.00
08 311005	134000.00	08 311006	223000.00	08 311007	207863.00	08 311008	241000.00	08 311009	169100.00	08 311010	137500.00
08 311012	127900.00	08 311013	103961.00	08 312001	2199.00	08 312002	1598.00	08 312003	1979.00	08 312004	1199.00
08 313001	7.72	08 313002	7.72	08 314001	9.57	08 314002	9.57	08 315001	53.91	08 315002	51.80
08 315003	40.25	08 315008	63.16	08 316001	755.00	08 316002	695.00	08 316004	595.00	08 316005	850.00
08 317001	144.00	08 317002	224.00	08 317003	79.00	08 317004	80.00	08 318001	582.59	08 318002	988.00
08 318003	714.50	08 318004	749.00	08 319001	9832.50	08 319002	9832.50	08 319003	9832.50	08 320001	3129.54
08 320002	3154.54	08 320003	3154.54	08 320004	3154.54	08 320005	3154.54	08 320006	3154.54	08 321001	161.00
08 321002	4800.00	08 321003	583.00	08 321004	500.00	08 322001	60.00	08 322002	40.00	08 322003	100.00
08 322004	40.00	08 323001	985.00	08 323002	115.00	08 323003	325.00	08 323004	275.00	08 324001	90.00
08 324052	100.00	08 325001	8.00	08 325002	7.00	08 335001	3650.00	08 335002	1975.58	08 335003	3383.33
08 335004	1950.00	08 336001	1341.67	08 336002	2358.33	08 336003	2475.00	08 336004	1583.33	08 337001	2054.83
08 337002	1129.17	08 337003	1870.83	08 337004	1896.67	08 338001	2050.08	08 338002	3852.92	08 338003	1849.77
08 338004	2270.83	08 339001	1057.50	08 339002	897.17	08 339003	1232.50	08 339004	1025.31	08 340001	3016.67
08 340002	208.03	08 340003	795.00	08 340004	913.33	08 341001	6280.00	08 341002	8280.00	08 341003	5800.00
08 341004	121004.00	08 342001	2141.67	08 342002	1291.67	08 342003	1666.67	08 342004	1180.42	08 343001	125.00
08 343002	132.60	08 343003	75.00	08 343004	208.00	08 343005	125.00	08 343006	199.50	08 343007	120.00
08 343008	115.00	08 343009	157.50	08 343010	529.00	08 343011	345.00	08 343012	238.00	08 343013	238.00
08 343014	226.00	08 344001	99.00	08 344002	47.00	08 344003	26.50	08 344004	257.00	08 345001	8.90
08 345002	16.97	08 345003	25.00	08 345004	13.00	08 345005	37.00	08 345006	11.99	08 346001	19.65
08 346002	20.10	08 346006	8.90	08 346008	10.25	08 347001	8123.75	08 347002	6691.45	08 347003	7608.10
08 347004	19229.00	08 347005	2141.00	08 347006	2843.38	08 348001	885.00	08 348002	936.00	08 348003	600.00
08 348004	1316.00	08 348005	1630.50	08 348006	1147.00	08 348007	566.40	08 348008	872.00	08 348009	1063.00
08 348010	7094.50	08 348011	994.50	08 348012	1379.00	08 348013	1379.00	08 348014	770.00	08 348015	1239.90
08 348016	1020.00	08 348017	885.00	08 348018	2400.00	08 348019	472.00	08 348020	740.00	08 348021	855.00
08 348022	2474.00	08 348023	2242.00	08 348024	1280.00	08 348025	1275.00	08 348026	665.00	08 348027	632.50
08 348028	525.00	08 348029	620.00	08 348030	450.00	08 349001	51.50	08 349002	105.00	08 349003	48.24
08 349004	23.00	08 350001	40.00	08 350002	11.00	08 350003	25.00	08 350004	17.00	08 351001	325.00
08 351002	299.00	08 351003	161.00	08 351004	529.00	08 352001	220.00	08 352002	11.00	08 352003	12.00
08 352004	65.00	08 352005	65.00	08 352006	130.00	08 353001	20.00	08 353002	50.00	08 353003	200.00
08 353006	220.00	08 353007	385.00	08 353008	195.00	08 354001	50.00	08 354002	35.00	08 354003	3300.00
08 354004	310.00	08 355001	20.00	08 355002	9.00	08 355003	40.00	08 355004	10.00	08 356001	7.00
08 356002	7.00	08 356003	10.00	08 356004	10.00	08 357001	19.00	08 357002	30.00	08 357003	31.00
08 357004	31.00	08 358001	369.00	08 358002	258.00	08 358003	199.00	08 358004	13.80	08 358005	98.00
08 358006	390.00	08 359001	130.00	08 359002	189.00	08 359003	183.33	08 359004	158.00	08 359005	184.43
08 359006	115.00	08 360001	31.45	08 360002	33.94	08 360003	38.00	08 360004	36.00	08 361001	60.00
08 361002	36.00	08 361003	53.95	08 361004	64.00	08 362001	38.00	08 362002	74.00	08 362003	35.00
08 362004	38.00	08 363001	910.00	08 363002	410.00	08 363003	2647.00	08 363004	1339.00	08 364001	175.00
08 364002	118.00	08 364003	32.90	08 364004	94.00	08 378001	64.00	08 378002	69.00	08 378003	55.00
08 378004	35.00	08 378005	26.00	08 378006	54.00	08 378007	21.00	08 378008	61.00	08 378009	61.00
08 378010	24.90	08 379001	178.50	08 379002	175.00	08 379003	45.00	08 379004	120.00	08 379005	148.00
08 379006	144.00	08 379007	101.00	08 379008	128.00	08 379009	141.50	08 379010	185.00	08 380002	12.00
08 380003	30.00	08 380005	37.00	08 380006	70.00	08 381001	27.50	08 381002	120.00	08 381003	32.00
08 381004	84.00	08 382001	3795.00	08 382002	598.00	08 382003	6000.00	08 382004	3000.00	08 383001	3500.00
08 383002	14000.00	08 383003	6500.00	08 383004	8300.00	08 384001	229.04	08 384002	57.00	08 384003	450.00
08 384004	850.00	08 384005	46.00	08 384006	372.00	08 001001	10.00	08 001002	8.00	08 001003	58.25
08 001004	9.50	08 001005	9.50	08 001006	6.20	08 001007	18.84	08 001008	10.30	08 001009	12.90
08 001010	10.00	08 001011	44.44	08 001012	9.50	08 001013	9.50	08 001014	9.50	08 001015	16.00
08 001016	10.00	08 001017	10.00	08 001018	10.00	08 001019	9.50	08 001020	9.50	08 002001	8.10
08 002002	7.85	08 002003	8.00	08 002004	10.00	08 002005	38.82	08 002006	39.53	08 003001	11.23
08 003002	23.78	08 003003	70.19	08 003004	10.00	08 004001	3.90	08 004002	3.90	08 004003	4.00
08 004004	4.50	08 004005	6.00	08 004006	8.00	08 005001	1.00	08 005002	1.00	08 005003	1.00
08 005004	1.85	08 005005	3.00	08 005006	4.00	08 006001	32.35	08 006002	30.56	08 006003	31.25
08 006004	32.35	08 007001	70.71	08 007002	66.67	08 007003	140.00	08 007004	110.00	08 008001	17.88
08 008002	16.75	08 008003	22.50	08 008004	16.63	08 009001	18.75	08 009002	26.58	08 009003	34.60
08 009004	45.43	08 010001	38.78	08 010002	22.50	08 010003	24.22	08 010004	23.55	08 011001	59.77
08 011002	108.33	08 011003	70.74	08 011004	48.17	08 012001	10.00	08 012002	10.55	08 012003	30.75
08 012004	10.94	08 013001	130.94	08 013002	28.07	08 013003	56.25	08 013004	56.25	08 014001	13.50
08 013006	68.92	08 014001	16.15	08 014002	18.00	08 014003	21.40	08 014004	14.25	08 014005	13.50
08 014006	19.37	08 015001	43.40	08 015002	60.00	08 015003	52.40	08 015004	60.00	08 015005	32.00
08 015006	51.00	08 016001	33.00	08 016002	24.90	08 016003	23.40	08 016004	29.90	08 016005	25.40
08 016006	35.00	08 017001	48.40	08 017002	45.50	08 017003	38.50	08 017004	38.00	08 018001	67.40
08 018002	40.00	08 018003	60.40	08 018004	45.50	08 018005	40.13	08 018006	62.40	08 019001	78.90
08 019002	58.25	08 019003	69.25	08 019004	79.00	08 020001	44.40	08 020002	40.00	08 020003	97.43
08 020004	54.65	08 021001	96.90	08 021002	81.35	08 021003	77.00	08 021004	94.65	08 021005	84.00
08 021006	79.90	08 021007	70.71	08 021008	84.80	08 022001	92.40	08 022002	80.00	08 022003	87.00
08 022004	66.90	08 022005	78.00	08 022006	86.00	08 023001	39.90	08 023002	41.45	08 023003	80.00
08 023004	43.15	08 023005	78.00	08 023006	65.90	08 024001	41.15	08 024002	56.00	08 024003	43.40
08 024004	56.00	08 024005	58.00	08 024006	58.80	08 025001	193.40	08 025002	184.10	08 025003	106.00
08 025004	86.90	08 026001	16.65	08 026002	32.00	08 026003	17.30	08 026004	24.90	08 027001	24.90
08 027002	36.00	08 027003	30.00	08 027004	29.90	08 028001	70.00	08 028002	79.90	08 028003	18.50
08 028004	72.00	08 029001	68.15	08 029002	103.25	08 029003	64.40	08 029004	107.90	08 029005	92.00
08 029006	78.80	08 030001	44.05	08 030002	36.00	08 030003	41.10	08 030004	42.35	08 031001	47.65
08 031002	97.50	08 031003	37.65	08 031004	49.00	08 032001	70.70	08 032002	33.30	08 032003	43.25
08 032004	43.73	08 032005	43.73	08 033001	160.00						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 080004	9.80	09 080005	10.00	09 080006	10.50	09 080007	14.50	09 080008	9.45	09 081001	14.50
09 081002	13.90	09 081003	13.80	09 081004	20.80	09 081005	20.00	09 081006	40.90	09 081007	19.95
09 081008	13.00	09 082001	34.05	09 082002	28.67	09 082003	24.75	09 082004	31.65	09 082005	35.00
09 082006	37.90	09 082007	31.00	09 082008	26.00	09 083001	8.31	09 083002	10.00	09 083003	6.88
09 083004	6.00	09 083005	10.50	09 083006	8.13	09 083007	11.65	09 083008	5.00	09 084001	58.50
09 084002	67.33	09 084003	29.90	09 084004	50.80	09 084005	19.20	09 085002	14.20	09 085003	12.55
09 085004	21.84	09 085005	19.00	09 085006	20.65	09 085007	18.17	09 085008	16.50	09 086001	14.97
09 086002	16.25	09 086003	13.40	09 086004	10.60	09 087001	6.85	09 087002	8.50	09 087003	8.33
09 087004	9.05	09 088001	22.90	09 088002	21.42	09 088003	21.50	09 088004	24.90	09 089001	24.90
09 089002	23.85	09 089003	23.50	09 089004	33.50	09 089005	27.90	09 089006	31.00	09 089007	23.00
09 089008	24.25	09 090001	95.50	09 090002	86.25	09 090003	137.40	09 090004	13.50	09 090005	105.00
09 090006	60.00	09 090007	182.00	09 090008	189.45	09 091001	24.90	09 091002	25.95	09 091003	1.00
09 091004	28.73	09 092001	15.64	09 092002	21.14	09 092003	22.00	09 092004	10.00	09 093001	21.45
09 093002	27.27	09 093003	75.14	09 093004	24.50	09 094001	32.25	09 094002	22.22	09 094003	79.58
09 094004	28.06	09 095001	26.06	09 095002	50.00	09 095003	53.00	09 095004	17.83	09 095005	165.22
09 095006	78.13	09 096001	32.38	09 096002	26.13	09 096003	30.75	09 096004	30.79	09 096005	42.34
09 096006	45.09	09 097001	86.50	09 097002	60.00	09 097003	70.80	09 097004	70.80	09 098001	11.45
09 098002	10.35	09 098003	10.00	09 098004	9.91	09 098005	9.46	09 098006	9.25	09 099001	249.95
09 099002	203.25	09 099003	246.67	09 099004	245.88	09 100001	108.05	09 100002	86.25	09 100003	125.63
09 100004	103.00	09 101001	11.00	09 101002	7.43	09 101003	6.50	09 101004	13.33	09 101005	13.33
09 101006	10.69	09 101007	14.08	09 101008	7.00	09 101009	13.33	09 101010	9.00	09 102001	12.00
09 102002	1.06	09 102003	4.70	09 102004	1.08	09 102005	3.20	09 102006	8.33	09 102007	6.12
09 102008	189.99	09 103001	122.90	09 103002	29.99	09 103003	61.16	09 103004	239.00	09 104001	168.00
09 104002	3.00	09 104003	8.62	09 104004	114.00	09 105001	215.33	09 105002	20.00	09 105003	81.70
09 105004	28.08	09 106001	125.88	09 106002	123.68	09 106003	264.71	09 106004	139.71	09 107001	40.83
09 107002	114.29	09 107003	122.92	09 107004	204.00	09 108001	68.76	09 108002	88.61	09 108003	55.63
09 108004	68.75	09 109001	96.14	09 109002	6.00	09 109003	74.29	09 109004	79.55	09 109005	82.50
09 109006	224.54	09 110001	89.66	09 110002	97.50	09 110003	88.30	09 110004	98.21	09 111001	65.90
09 111002	111.50	09 111003	67.50	09 111004	99.00	09 112001	150.00	09 112002	219.00	09 112003	249.95
09 112004	67.50	09 113001	90.00	09 113002	99.00	09 113003	95.00	09 113004	85.00	09 114001	62.00
09 114002	46.00	09 114003	55.00	09 114004	40.00	09 115001	146.00	09 115002	80.00	09 115003	79.00
09 115004	163.00	09 116001	25.98	09 116002	25.72	09 116003	23.00	09 116004	18.09	09 116005	24.88
09 116006	17.55	09 116007	20.42	09 116008	18.09	09 116009	191.18	09 116010	17.55	09 117001	133.67
09 117002	78.67	09 117003	236.84	09 117004	272.63	09 118001	80.53	09 118002	173.30	09 118003	168.00
09 118004	193.38	09 119001	125.77	09 119002	156.00	09 119003	82.59	09 119004	82.00	09 119005	11.45
09 119006	219.33	09 120001	102.71	09 120002	89.36	09 120003	278.57	09 120004	125.00	09 120005	103.57
09 120006	115.00	09 121001	115.87	09 121002	101.33	09 121003	240.00	09 121004	212.00	09 122001	28.00
09 122002	17.00	09 122003	25.00	09 122004	28.00	09 122005	22.00	09 122006	25.00	09 134001	139.00
09 134002	399.00	09 134003	459.00	09 134004	129.99	09 134005	149.00	09 134006	269.00	09 134007	139.00
09 134008	329.00	09 134010	178.00	09 134011	289.00	09 134012	329.00	09 134013	178.00	09 135001	399.95
09 135002	109.00	09 135003	29.50	09 135004	29.00	09 135005	36.90	09 135006	42.90	09 135007	41.90
09 135008	32.90	09 135010	75.90	09 135011	29.99	09 135012	139.00	09 135013	98.90	09 136001	41.90
09 136002	34.00	09 136003	24.90	09 136004	16.90	09 136005	28.90	09 136006	35.90	09 136007	32.90
09 136008	13.99	09 136009	19.00	09 136010	32.00	09 136011	17.99	09 136012	29.00	09 137001	159.90
09 137002	599.00	09 137003	119.00	09 137004	249.00	09 137005	149.00	09 137006	209.00	09 137007	179.90
09 137008	1379.99	09 138001	129.00	09 138002	649.00	09 138003	649.00	09 138004	239.00	09 138005	189.00
09 138002	1890.00	09 138003	799.00	09 138004	690.00	09 138005	690.00	09 138006	799.00	09 138007	1385.00
09 138008	1989.00	09 138009	2190.00	09 138010	1490.00	09 138011	2792.00	09 138012	1699.00	09 139001	189.00
09 139002	579.00	09 139003	179.90	09 139004	399.00	09 139005	229.00	09 139006	139.00	09 139007	109.00
09 139008	198.00	09 139009	124.99	09 139010	499.00	09 139011	158.00	09 139012	129.99	09 140001	268.70
09 140002	248.00	09 140003	169.00	09 140004	89.50	09 140005	69.50	09 140006	69.50	09 140007	189.00
09 140008	1400.00	09 140009	184.00	09 140010	248.00	09 140011	279.00	09 140012	219.00	09 141001	249.95
09 141002	199.00	09 141003	99.95	09 141004	119.90	09 141005	109.95	09 141006	149.90	09 141007	139.00
09 141008	379.00	09 141009	178.00	09 141010	179.00	09 141011	279.00	09 141012	178.00	09 142001	64.90
09 142002	35.00	09 142003	89.90	09 142004	89.00	09 142005	29.90	09 142006	29.90	09 142007	44.90
09 142008	14.90	09 142010	52.90	09 142011	48.90	09 142012	24.90	09 142013	48.90	09 143001	18.90
09 143002	35.90	09 143003	32.90	09 143004	35.90	09 143005	35.90	09 143006	35.90	09 143007	69.00
09 143008	19.90	09 143010	15.10	09 143011	14.00	09 143012	49.00	09 143013	56.90	09 144001	350.00
09 144002	309.00	09 144003	169.00	09 144004	199.00	09 144005	179.90	09 144006	320.00	09 144007	249.90
09 144008	299.00	09 144009	158.00	09 144010	369.00	09 144011	198.00	09 144012	169.00	09 145001	269.00
09 145002	189.00	09 145003	199.90	09 145004	119.00	09 145005	339.00	09 145006	149.90	09 145007	159.00
09 145008	299.00	09 145009	158.00	09 145010	299.90	09 145011	299.00	09 145012	98.00	09 146001	319.95
09 146002	149.00	09 146003	399.00	09 146004	139.00	09 146005	139.00	09 146006	999.00	09 146007	999.00
09 146008	1199.00	09 146010	369.00	09 146011	895.00	09 146012	459.00	09 146013	1099.00	09 147001	999.00
09 147002	795.00	09 147003	189.95	09 147004	249.00	09 147005	549.95	09 147006	599.00	09 147007	699.00
09 147008	649.95	09 147010	419.00	09 147011	439.00	09 147012	309.00	09 147013	599.00	09 148001	119.00
09 148002	479.00	09 148003	99.95	09 148004	149.00	09 148005	169.00	09 148006	139.00	09 148007	149.95
09 148008	599.00	09 148009	199.00	09 148010	549.00	09 148011	298.00	09 148012	159.00	09 149001	139.00
09 149002	1419.00	09 149003	279.00	09 149004	129.00	09 149005	129.00	09 149006	139.00	09 149007	179.00
09 149008	155.00	09 149009	199.00	09 149010	129.00	09 149011	197.00	09 149012	69.00	09 150001	99.90
09 150002	92.90	09 150003	169.00	09 150004	99.90	09 150005	159.00	09 150006	159.90	09 150007	79.90
09 150008	89.00	09 150009	279.00	09 150010	88.90	09 150011	128.00	09 150012	177.59	09 151001	119.00
09 151002	98.00	09 151003	89.90	09 151004	79.90	09 151005	99.90	09 151006	99.90	09 151007	79.90
09 151008	1510.00	09 151009	129.00	09 151010	79.00	09 151011	298.00	09 151012	298.00	09 152001	199.00
09 152002	169.00	09 152003	129.90	09 152004	129.00	09 152005	89.90	09 152006	189.00	09 152007	89.90
09 152008	429.00	09 152009	148.00	09 152010	319.00	09 152011	198.00	09 152012	439.00	09 153001	30.90
09 153002	54.90	09 153003	57.90	09 153004	29.90	09 153005	23.90	09 153006	24.90	09 153007	49.90
09 153008	68.00	09 153009	16.57	09 153010	46.67	09 153011	30.00	09 153012	31.96	09 154001	36.90
09 154002	25.00	09 154003	29.90	09 154004	29.90	09 154005	24.90	09 154006	21.90	09 154007	28.50
09 154008	110.00	09 154009	10.00	09 154010	20.19	09 154011	17.90	09 154012	139.00	09 155001	179.00
09 155002	20.00	09 155003	24.90	09 155004	29.90	09 1					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 212001	1424.00	09 212002	4634.00	09 212003	5990.00	09 212004	999.00	09 213001	5999.00	09 213002	8489.00
09 213003	8729.00	09 213004	6399.00	09 214001	6499.00	09 214002	9299.00	09 214003	5799.00	09 214004	8799.00
09 215001	6249.00	09 215002	8269.00	09 215003	2799.00	09 215004	8999.00	09 216001	390.00	09 216002	309.00
09 216003	2648.00	09 216004	309.00	09 216005	478.00	09 216006	1799.00	09 217001	4621.00	09 217002	4799.00
09 217003	3990.00	09 217004	4899.00	09 218001	279.00	09 218002	679.00	09 218003	699.00	09 218004	719.00
09 219001	199.00	09 219002	189.00	09 219003	69.50	09 219004	559.00	09 220001	59.00	09 220002	119.00
09 220003	799.00	09 220004	599.00	09 221001	4679.00	09 221002	5249.00	09 221003	6499.00	09 221004	7999.00
09 221005	3099.00	09 221006	12749.00	09 222001	9199.00	09 222002	10338.50	09 222003	11999.00	09 222004	10889.00
09 222005	15499.00	09 222006	13999.00	09 223001	2242.00	09 223002	3699.00	09 223003	1699.00	09 223004	3199.00
09 224001	2142.00	09 224002	899.00	09 224003	1149.00	09 224004	1099.00	09 225001	2001.00	09 225002	2199.00
09 225003	1494.00	09 225004	1799.00	09 226001	4.50	09 226002	4.35	09 226003	22.90	09 226004	74.00
09 227001	1.00	09 227002	1.50	09 227003	10.00	09 227004	2.00	09 228001	35.90	09 228002	59.90
09 228003	54.00	09 228004	57.50	09 229001	29.50	09 229002	10.00	09 229003	27.40	09 229004	33.42
09 230001	49.50	09 230002	56.40	09 230003	46.59	09 230004	37.90	09 231001	139.00	09 231002	68.80
09 231003	89.50	09 231004	358.00	09 232001	254.90	09 232002	269.00	09 232003	819.00	09 232004	1495.00
09 233001	43.50	09 233002	24.90	09 233003	54.00	09 233004	45.90	09 234001	58.00	09 234002	41.90
09 235001	199.00	09 235002	600.00	09 235003	254.90	09 235004	775.00	09 236001	29.90	09 236002	13.00
09 236003	12.22	09 236004	34.90	09 236005	12.73	09 236006	199.00	09 236007	24.90	09 236008	8.00
09 237001	259.00	09 237002	279.00	09 237003	499.00	09 237004	360.56	09 238001	289.00	09 238002	129.01
09 238003	98.40	09 238004	339.90	09 239001	88.90	09 239002	109.00	09 239003	99.90	09 239004	124.00
09 240001	189.00	09 240002	59.90	09 240003	58.00	09 240004	415.00	09 241001	26.32	09 241002	24.20
09 241003	26.47	09 241004	33.90	09 241005	24.90	09 241006	28.15	09 241007	22.00	09 241008	26.25
09 242001	150.00	09 242002	11.46	09 243001	11.46	09 243002	14.75	09 243003	12.60	09 243004	39.40
09 243001	8.41	09 243002	5.29	09 243003	8.68	09 243004	8.04	09 244001	21.25	09 244002	20.63
09 244003	22.50	09 244004	17.71	09 244005	23.75	09 244006	27.49	09 245001	241.43	09 245002	7.16
09 245003	102.63	09 245004	114.83	09 246001	116.16	09 246002	71.46	09 246003	85.22	09 246004	38.54
09 256001	22.90	09 256002	98.47	09 256003	48.81	09 256004	42.62	09 256005	329.59	09 256006	78.12
09 257001	117.50	09 257002	38.30	09 257003	19.00	09 257004	36.61	09 258001	569.00	09 258002	550.00
09 258003	1360.46	09 258004	1590.00	09 259001	13.88	09 259002	19.88	09 259003	19.88	09 259004	99.45
09 259005	101.50	09 259006	172.97	09 260001	203.90	09 260002	64.00	09 260003	36.00	09 260004	165.00
09 260005	89.60	09 260006	84.42	09 261001	270.90	09 261002	129.36	09 261003	73.00	09 261004	87.88
09 262001	76.50	09 262002	89.39	09 262003	45.50	09 262004	447.97	09 263001	108.50	09 263002	436.80
09 263003	101.50	09 263004	152.06	09 263005	182.00	09 263006	310.04	09 263007	196.05	09 263008	55.30
09 263009	750.00	09 263010	175.87	09 263011	415.00	09 263012	365.514	09 263013	426.75	09 263014	403.30
09 263015	439.50	09 263016	362.50	09 264001	231.50	09 264002	239.00	09 264003	272.42	09 264004	148.00
09 265001	41.00	09 265002	11.90	09 265003	14.90	09 265004	24.62	09 266001	179.00	09 266002	458.33
09 266003	91.91	09 266004	649.17	09 267001	249.00	09 267002	1300.00	09 267003	320.00	09 267004	1150.00
09 268001	4500.00	09 268002	2200.00	09 268003	3900.00	09 268004	1400.00	09 269001	400.00	09 269002	300.00
09 269003	600.00	09 269004	500.00	09 270001	990.00	09 270002	446.00	09 270003	1035.00	09 270004	402.50
09 271001	1500.00	09 271002	13000.00	09 271003	2000.00	09 271004	2009.00	09 272001	400.70	09 272002	350.72
09 272003	200.00	09 272004	400.00	09 273001	207.00	09 273002	900.00	09 273003	600.00	09 273004	920.00
09 274001	2290.00	09 274002	2070.00	09 274003	2731.25	09 274004	1710.00	09 275001	100.00	09 275002	80.00
09 275003	150.00	09 275004	80.00	09 276001	500.00	09 276002	600.00	09 276003	500.00	09 276004	600.00
09 277001	15000.00	09 277002	12000.00	09 277003	15000.00	09 277004	18500.00	09 278001	200.00	09 278002	205.00
09 278003	150.00	09 278004	200.00	09 279001	150.00	09 279002	100.00	09 279003	80.00	09 279004	100.00
09 280001	750.00	09 280002	120.00	09 280003	250.00	09 280004	180.00	09 280005	110.00	09 280006	5.00
09 281001	25.44	09 281002	72.03	09 281003	77.85	09 281004	105.43	09 282001	147.00	09 282002	610.00
09 282003	619.00	09 282004	799.00	09 283001	8.50	09 283002	60.00	09 283003	51.67	09 283004	86.79
09 283005	43.33	09 283006	46.33	09 284001	159.33	09 284002	137.44	09 284003	82.95	09 284004	156.67
09 284005	163.55	09 284006	157.55	09 285001	38.90	09 285002	32.50	09 285003	21.26	09 285004	31.90
09 286001	222.56	09 286002	131.80	09 286003	109.04	09 286004	217.50	09 287001	42.90	09 287002	49.90
09 287003	287.00	09 287004	58.50	09 288001	133.00	09 288002	160.40	09 289001	127.00	09 289002	39.00
09 289001	119.00	09 289002	14.45	09 289003	23.56	09 289004	60.00	09 290001	16.90	09 290002	120.15
09 290003	56.50	09 290004	108.00	09 291001	29.90	09 291002	21.30	09 291003	31.20	09 291004	37.77
09 292001	90.90	09 292002	53.90	09 292003	127.00	09 292004	167.00	09 293001	24.56	09 293002	8.00
09 293003	17.81	09 293004	21.01	09 294001	13.95	09 294002	12.51	09 294003	17.12	09 294004	24.00
09 295001	7.95	09 295002	8.50	09 295003	11.65	09 295004	15.21	09 296001	6.00	09 296002	5.00
09 305003	5.00	09 305004	6.00	09 306001	5.00	09 306002	5.00	09 306003	3.00	09 306004	6.00
09 307001	60.00	09 307002	60.00	09 307003	55.00	09 307004	40.00	09 309001	126.50	09 309002	530.00
09 309003	940.00	09 309004	482.50	09 310001	2701.60	09 310002	1600.53	09 310003	2618.81	09 310004	1107.00
09 311001	140400.00	09 311002	135950.00	09 311003	236900.00	09 311004	191600.00	09 311005	195651.00	09 311006	261400.00
09 311007	247600.00	09 311008	159000.00	09 311009	176000.00	09 311010	180500.00	09 311011	188800.00	09 311012	269400.00
09 312001	2069.00	09 312002	2699.00	09 312003	2300.00	09 312004	2298.00	09 313001	52.85	09 313002	52.85
09 314001	9.57	09 314002	9.57	09 315001	49.03	09 315002	68.71	09 315003	52.85	09 315004	68.71
09 316001	1025.00	09 316002	728.99	09 316003	797.00	09 316004	1122.50	09 317001	326.60	09 317002	150.00
09 317003	40.00	09 317004	130.00	09 318001	1100.00	09 318002	1087.98	09 318003	1709.00	09 318004	710.65
09 319001	9858.06	09 319002	9858.06	09 319003	9858.06	09 320001	3155.69	09 320002	3155.04	09 320003	3155.04
09 320004	3155.04	09 320005	3155.04	09 320006	3155.04	09 321001	575.00	09 321002	8500.00	09 321003	115.00
09 321004	90.00	09 322001	90.00	09 322002	130.00	09 322003	75.00	09 322004	90.00	09 323001	39.00
09 323002	393.76	09 323003	460.00	09 323004	400.00	09 324003	21.70	09 324058	18.00	09 324059	11.00
09 325001	17.00	09 325002	17.00	09 325003	850.00	09 325004	4812.50	09 325005	3508.33	09 325006	2700.32
09 326001	2329.17	09 326002	2312.29	09 326003	1725.00	09 326004	2464.17	09 327001	2909.58	09 327002	2433.33
09 327003	3445.83	09 327004	4281.83	09 328001	1991.67	09 328002	5632.92	09 328003	1615.83	09 328004	3637.50
09 329001	1650.00	09 329002	2205.00	09 329003	3239.00	09 329004	3125.00	09 330001	166.00	09 330002	39.00
09 340003	933.33	09 340004	991.67	09 341001	4480.00	09 341002	1490.00	09 341003	1550.00	09 341004	19040.00
09 342001	2823.33	09 342002	3225.00	09 342003	3679.17	09 342004	2237.50	09 343001	265.00	09 343002	130.00
09 343003	110.00	09 343004	160.00	09 343005	259.00	09 343006	135.00	09 343007	259.00	09 343008	202.50
09 343009	165.00	09 343010	202.50	09 343011	190.00	09 343012	294.50	09 343013	290.00	09 343014	25.00
09 344001	120.00	09 344002	205.00	09 34							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 031003	35.50	10 031004	52.06	10 032001	125.00	10 032002	28.28	10 032003	40.50	10 032005	76.50
10 032006	84.10	10 032007	71.13	10 033001	121.14	10 033002	79.80	10 033003	99.98	10 033004	496.57
10 034001	74.00	10 034002	88.15	10 034003	22.00	10 034004	204.19	10 035001	88.80	10 035002	60.45
10 035003	19.90	10 035004	40.80	10 036001	127.50	10 036002	132.40	10 036003	153.00	10 036004	111.20
10 037001	40.88	10 037002	42.67	10 037003	33.20	10 037004	40.90	10 038001	49.00	10 038002	33.40
10 038003	87.30	10 038004	127.30	10 039001	124.90	10 039002	124.90	10 039003	124.90	10 039004	124.90
10 040001	90.00	10 040002	120.33	10 040003	154.00	10 040004	129.90	10 041001	35.25	10 041002	30.35
10 041003	53.16	10 041004	54.34	10 041005	59.12	10 041006	61.76	10 042001	444.55	10 042002	151.47
10 042003	223.53	10 042004	94.78	10 043001	11.00	10 043002	11.00	10 043003	12.50	10 043004	12.55
10 043005	11.60	10 043006	10.50	10 043007	9.51	10 043008	24.69	10 043009	11.00	10 043010	8.50
10 044001	81.31	10 044002	86.11	10 044003	105.28	10 044004	63.70	10 045001	33.78	10 045002	212.50
10 045003	26.59	10 045004	28.15	10 045005	35.26	10 045006	44.08	10 046001	102.73	10 046002	81.73
10 046003	111.00	10 046004	80.52	10 047001	35.20	10 047002	34.80	10 047003	24.83	10 047004	32.00
10 047005	24.00	10 047006	75.83	10 048001	102.00	10 048002	93.90	10 048003	107.31	10 048004	92.50
10 049001	25.56	10 049002	26.00	10 049003	30.06	10 049004	33.14	10 050001	58.75	10 050002	132.25
10 050003	110.00	10 050004	103.75	10 051001	1032.00	10 051002	316.47	10 051003	62.50	10 051004	115.33
10 052001	94.00	10 052002	20.38	10 052003	97.00	10 052004	60.00	10 053001	123.00	10 053002	138.33
10 053003	75.00	10 053004	73.02	10 054001	93.13	10 054002	122.51	10 054003	88.89	10 054004	51.11
10 055001	31.30	10 055002	19.00	10 055003	20.00	10 055005	48.50	10 055006	19.00	10 055007	17.63
10 056001	28.90	10 056002	21.00	10 056004	84.44	10 056005	30.50	10 056006	28.50	10 056008	40.80
10 056009	75.56	10 056010	16.00	10 056011	29.00	10 056012	22.00	10 057001	18.30	10 057002	21.00
10 057003	27.75	10 057004	22.95	10 057005	29.50	10 057006	31.29	10 057007	18.75	10 057008	30.75
10 058001	12.82	10 058002	12.63	10 058003	8.98	10 058004	8.75	10 058005	11.45	10 058006	8.30
10 058007	6.00	10 058008	6.20	10 059001	5.78	10 059002	4.63	10 059003	5.75	10 059006	5.50
10 059007	5.00	10 059008	4.00	10 059009	4.83	10 059010	6.29	10 060001	41.65	10 060002	29.25
10 060003	36.40	10 060005	36.78	10 060006	31.75	10 060007	32.68	10 060008	28.00	10 060009	27.00
10 061001	12.50	10 061002	12.00	10 061003	12.95	10 061004	21.50	10 061005	12.27	10 061006	13.25
10 061007	16.40	10 061008	13.43	10 062001	10.00	10 062002	10.88	10 062003	8.75	10 062004	13.06
10 062005	7.75	10 062006	9.00	10 063001	16.40	10 063002	6.13	10 063003	7.25	10 063004	8.39
10 063003	7.00	10 063004	10.80	10 063005	9.25	10 063006	7.69	10 063007	9.11	10 063008	8.63
10 064001	9.13	10 064002	27.69	10 064003	59.85	10 064004	36.80	10 064005	38.31	10 064006	6.41
10 064007	24.00	10 064008	37.13	10 065001	31.15	10 065002	38.88	10 065003	26.25	10 065004	38.30
10 065005	29.75	10 065006	33.47	10 065007	38.90	10 065008	37.25	10 066001	10.40	10 066002	9.75
10 066003	7.00	10 066004	9.60	10 066005	6.75	10 066006	7.25	10 066007	9.63	10 066008	8.30
10 067001	6.80	10 067002	5.66	10 067003	6.75	10 067004	5.41	10 067005	5.75	10 067006	5.50
10 067007	5.13	10 067008	5.63	10 068001	28.75	10 068002	27.25	10 068003	28.50	10 068004	28.20
10 068005	22.61	10 068006	23.25	10 068007	29.85	10 068008	24.50	10 069001	32.14	10 069002	28.25
10 069003	25.50	10 069004	30.36	10 069005	28.67	10 069006	23.00	10 069007	29.75	10 069008	39.00
10 070001	8.03	10 070002	5.50	10 070003	6.25	10 070004	6.39	10 071001	7.65	10 071002	8.63
10 071003	7.25	10 071004	7.13	10 072001	135.13	10 072002	80.50	10 072003	14.75	10 072004	14.20
10 073001	18.25	10 073002	10.75	10 073003	18.30	10 073004	20.25	10 073005	17.10	10 073006	18.48
10 073007	14.50	10 073008	11.75	10 073009	18.41	10 073010	17.10	10 073011	10.25	10 073012	13.75
10 073013	13.73	10 073014	11.88	10 074001	21.65	10 074002	19.00	10 074003	11.75	10 074005	12.25
10 074006	15.75	10 074007	13.75	10 074008	16.00	10 074009	13.39	10 074010	10.63	10 074011	12.63
10 075001	6.33	10 075002	5.75	10 075003	7.75	10 075004	7.60	10 075005	5.00	10 075006	5.50
10 075007	7.00	10 075008	6.63	10 076001	8.98	10 076002	5.75	10 076003	3.75	10 076004	8.30
10 076003	19.98	10 076004	29.40	10 076005	24.25	10 076006	5.55	10 076007	4.73	10 076008	46.90
10 077001	15.18	10 077002	13.25	10 077003	15.25	10 077004	19.26	10 077005	11.00	10 077006	13.25
10 077007	11.83	10 077008	12.75	10 077009	14.38	10 077010	21.41	10 078001	9.15	10 078002	8.00
10 078003	8.00	10 078004	9.03	10 078005	9.60	10 078006	9.69	10 078007	11.19	10 078008	8.88
10 079001	20.35	10 079002	18.50	10 079003	18.75	10 079004	17.05	10 079005	25.90	10 079006	19.50
10 079007	21.25	10 080001	14.25	10 080002	9.25	10 080003	6.10	10 080004	6.10	10 080005	8.30
10 080005	6.75	10 080006	9.00	10 080007	7.25	10 080008	6.13	10 081001	39.50	10 081002	13.09
10 081003	19.00	10 081004	25.95	10 081005	19.32	10 081006	15.75	10 081007	27.50	10 081008	19.75
10 082001	22.78	10 082002	28.05	10 082003	21.75	10 082004	28.10	10 082005	34.98	10 082006	29.25
10 082007	22.00	10 082008	26.75	10 083001	8.90	10 083002	5.63	10 083003	4.83	10 083004	4.38
10 083005	4.00	10 083006	5.00	10 083007	4.75	10 083008	4.00	10 084001	18.95	10 084002	51.25
10 084003	21.65	10 084004	20.75	10 085001	17.33	10 085002	13.10	10 085003	18.75	10 085004	20.90
10 085005	10.25	10 085006	12.75	10 085007	8.13	10 085008	11.75	10 086001	10.30	10 086002	10.00
10 086003	6.88	10 086004	9.73	10 087001	9.58	10 087002	12.00	10 087003	8.00	10 087004	11.04
10 088001	23.75	10 088002	21.50	10 088003	18.00	10 088004	21.30	10 089001	26.03	10 089002	34.70
10 089003	17.38	10 089004	24.80	10 089005	16.70	10 089006	23.84	10 089007	23.00	10 089008	23.50
10 090001	100.00	10 090002	120.00	10 090003	84.00	10 090004	80.00	10 090005	80.00	10 090006	80.00
10 090007	100.00	10 090008	88.75	10 091001	26.00	10 091002	17.60	10 091003	27.20	10 091004	38.25
10 092001	13.90	10 092002	25.07	10 092003	10.48	10 092004	20.08	10 093001	20.36	10 093002	24.28
10 093003	21.71	10 093004	21.14	10 094001	21.13	10 094002	26.44	10 094003	25.56	10 094004	26.22
10 095001	18.37	10 095002	16.90	10 095003	22.47	10 095004	76.41	10 095005	58.13	10 095006	46.53
10 096001	25.23	10 096002	27.16	10 096003	180.00	10 096004	22.50	10 096005	57.22	10 096007	56.48
10 097001	60.00	10 097002	60.00	10 097003	60.00	10 097004	44.12	10 098001	8.00	10 098002	8.00
10 098003	12.35	10 098004	11.33	10 098005	7.88	10 098006	9.00	10 099001	259.75	10 099002	245.00
10 099003	263.75	10 099004	211.50	10 100001	101.00	10 100002	92.00	10 100003	83.00	10 100004	103.08
10 101001	18.31	10 101002	6.29	10 101003	7.05	10 101004	6.67	10 101005	10.00	10 101006	9.50
10 101007	5.10	10 101008	4.45	10 101009	10.00	10 101010	10.83	10 102001	4.58	10 102002	4.43
10 102003	3.28	10 102004	3.00	10 102005	4.77	10 102006	4.80	10 103001	4.20	10 103002	4.20
10 103001	55.29	10 103002	38.10	10 103003	52.76	10 103004	55.90	10 104001	30.80	10 104002	6.00
10 104003	5.60	10 104004	4.00	10 105001	458.67	10 105002	278.33	10 105003	80.81	10 105004	424.64
10 106001	125.95	10 106002	80.00	10 106003	200.00	10 106004	68.00	10 107001	400.00	10 107002	41.33
10 107003	30.05	10 107004	45.50	10 108001	77.92	10 108002	72.22	10 108003	83.00	10 108008	68.75
10 109001	103.80	10 109002	76.09	10 109003	86.88	10 109004	78.00	10 109006	91.32	10 109007	66.67
10 110001	218.60	10 110002	28.60	10 110003	28.10	10 110004	30.36	10 111001	120.00	10 111002	120.00
10 111003	65.00	10 111004	25.90	10 112001	100.00	10 112002	130.00	10 112003	120.00	10 112004	140.00
10 113001	65.00	10 113002	75.00	10 113003	66.50	10 113004	67.00				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 154003	18.80	10 154004	18.80	10 154005	17.90	10 154006	21.90	10 154007	49.00	10 154008	40.00
10 154009	16.90	10 154010	15.90	10 154011	29.90	10 154012	23.90	10 155001	43.00	10 155002	33.00
10 155003	28.00	10 155004	28.80	10 155005	31.50	10 155006	18.00	10 155007	24.99	10 155008	19.99
10 155009	14.90	10 155010	11.90	10 155011	29.90	10 155012	42.42	10 156001	198.00	10 156002	168.00
10 156003	205.00	10 156004	58.00	10 156005	168.00	10 156006	148.00	10 156007	299.00	10 156008	219.00
10 156009	69.90	10 156010	98.00	10 156011	159.00	10 156012	45.90	10 157001	42.00	10 157002	79.00
10 157003	24.90	10 157004	32.00	10 157005	24.50	10 157006	45.00	10 157007	65.00	10 157008	55.00
10 157009	44.90	10 157010	29.90	10 157011	46.90	10 157012	39.90	10 158001	650.00	10 158003	1400.00
10 158005	398.00	10 158007	398.00	10 158008	328.00	10 158011	118.00	10 158014	213.00	10 158015	399.00
10 158018	649.00	10 158019	99.90	10 158021	369.00	10 158024	429.00	10 159001	125.00	10 159002	32.00
10 159003	1100.00	10 159004	65.00	10 160001	230.00	10 160003	225.00	10 160004	198.00	10 160010	109.50
10 160011	59.90	10 160012	44.90	10 160014	189.00	10 160017	109.99	10 160018	449.00	10 160019	59.90
10 160020	239.00	10 160024	89.90	10 161001	210.00	10 161002	458.00	10 161003	238.00	10 161004	280.00
10 162001	195.00	10 162002	482.00	10 162003	269.00	10 162004	305.00	10 163001	489.00	10 163003	599.00
10 163009	98.00	10 163010	278.00	10 163011	275.00	10 163012	248.00	10 163013	199.00	10 163014	199.00
10 163015	399.00	10 163016	349.00	10 163021	489.00	10 163024	459.00	10 164013	475.00	10 164014	535.00
10 164015	595.00	10 164016	499.00	10 164017	359.00	10 164018	99.50	10 164021	422.00	10 164022	79.00
10 164026	285.00	10 164028	285.00	10 164029	439.00	10 164032	339.00	10 165006	420.00	10 165007	420.00
10 165008	345.00	10 165009	345.00	10 165010	305.00	10 165011	340.00	10 165022	739.00	10 165023	479.00
10 165025	299.00	10 165029	492.00	10 165035	929.00	10 165036	539.00	10 166001	319.00	10 166003	305.00
10 166009	98.00	10 166010	165.00	10 166011	95.00	10 166012	100.00	10 166013	179.00	10 166014	199.00
10 166016	259.00	10 166018	140.00	10 166023	279.00	10 166024	159.00	10 167002	65.00	10 167003	25.00
10 167005	45.00	10 167006	45.00	10 168003	299.00	10 168004	329.00	10 168007	299.00	10 168008	237.00
10 168009	194.50	10 168010	194.50	10 168013	19.00	10 168015	49.00	10 168016	39.00	10 168020	299.00
10 168022	209.00	10 168023	99.00	10 169001	60.00	10 169002	64.99	10 169003	48.00	10 169004	84.00
10 170001	60.00	10 170002	55.00	10 170003	65.00	10 170004	55.00	10 171001	133.00	10 171002	290.00
10 171003	548.00	10 171004	198.00	10 171005	128.00	10 171006	148.00	10 171007	429.00	10 171008	129.90
10 171009	599.00	10 171010	279.00	10 171011	199.00	10 171012	419.00	10 172001	699.00	10 172002	1099.00
10 172003	399.99	10 172004	115.00	10 172005	199.00	10 172006	422.00	10 172007	422.00	10 172008	0.24
10 172009	0.24	10 172010	260.00	10 182001	2700.50	10 182002	2700.50	10 182003	2700.50	10 182004	2700.50
10 182005	2700.50	10 182006	2700.50	10 183001	3885.94	10 184001	520.00	10 184002	1300.00	10 184003	1350.00
10 184004	381.32	10 184005	1400.00	10 184006	320.00	10 184007	1900.00	10 184008	106.00	10 184009	805.00
10 184010	240.00	10 184011	47.00	10 184012	91.00	10 184013	115.15	10 184014	790.00	10 184015	775.00
10 184016	1287.00	10 184017	89.00	10 184018	495.00	10 184019	47.00	10 184020	90.00	10 185001	29.90
10 185002	59.99	10 185003	67.69	10 185004	59.98	10 185005	59.98	10 185006	95.97	10 186001	550.00
10 186002	84.00	10 186003	1350.00	10 186004	1000.00	10 186005	1300.00	10 186006	650.00	10 187001	674.81
10 187002	907.41	10 187003	1352.99	10 187004	902.09	10 188001	19.35	10 188002	38.70	10 188003	58.05
10 188004	80.99	10 188005	103.93	10 188006	189.46	10 188007	257.11	10 188008	324.76	10 188009	392.41
10 188010	460.06	10 188011	975.69	10 188012	1274.58	10 188013	1573.46	10 188014	2320.68	10 188015	3067.89
10 188016	3665.66	10 188017	3815.10	10 188018	4562.31	10 188019	5309.53	10 188020	6056.74	10 188021	6803.95
10 188022	7551.16	10 188023	8298.38	10 188024	9045.59	10 188025	9792.80	10 188026	10540.01	10 189001	9.42
10 189002	9.43	10 189003	5.09	10 189004	408.62	10 190001	596.16	10 191001	7.45	10 191002	3.71
10 191003	7.45	10 191004	3.71	10 191005	7.45	10 191006	3.71	10 191007	7.45	10 191008	3.71
10 191009	7.45	10 191010	7.45	10 192001	28.10	10 192002	18.80	10 192003	28.10	10 192004	18.80
10 192005	31.92	10 193001	2325.00	10 193002	920.00	10 193003	458.85	10 193004	920.00	10 194001	600.00
10 194002	850.00	10 194003	890.00	10 194004	990.00	10 194005	1300.00	10 194006	1500.00	10 195001	595.00
10 194008	570.00	10 194009	525.00	10 194010	380.00	10 195001	40.00	10 195002	40.00	10 195003	35.00
10 195004	1400.00	10 195005	420.00	10 195006	4200.00	10 205001	1158.00	10 205002	1199.00	10 205003	4128.00
10 205004	3699.00	10 206001	3499.00	10 206002	13198.90	10 207002	5199.00	10 207003	3500.00	10 207004	4999.00
10 207005	4200.00	10 208001	1100.00	10 208002	3099.00	10 208003	1869.00	10 208004	2799.00	10 209001	16177.00
10 209002	4889.50	10 209003	6999.00	10 209004	2698.00	10 210001	31499.00	10 210002	9700.00	10 210003	3500.00
10 210004	5600.00	10 211001	2600.00	10 211002	1999.00	10 212002	2099.00	10 212004	15399.00	10 213001	1300.24
10 212002	1998.00	10 212003	1990.00	10 212004	3199.00	10 213001	8500.00	10 213002	15399.00	10 213003	7999.00
10 213004	2599.00	10 214001	8899.00	10 214002	4650.00	10 214005	6499.00	10 214006	6199.00	10 215002	5278.80
10 215004	5999.00	10 215005	6099.00	10 215006	5700.00	10 216001	325.00	10 216002	475.00	10 216003	1190.00
10 216004	760.00	10 216006	498.00	10 216007	1899.00	10 217001	12000.00	10 217002	4935.00	10 217003	6759.00
10 217004	4680.00	10 218001	246.00	10 218002	999.00	10 218003	88.00	10 219004	995.00	10 219001	219.90
10 219003	368.99	10 219004	249.00	10 219005	205.00	10 220001	392.00	10 220002	695.00	10 220004	915.00
10 220005	281.50	10 221001	2840.00	10 221002	2774.50	10 221004	9990.00	10 221005	3369.00	10 221007	2547.00
10 221008	3700.00	10 222001	11770.01	10 222002	21000.00	10 222003	17181.00	10 222004	11799.00	10 222005	6999.00
10 222006	8760.00	10 223001	7798.00	10 223002	1299.50	10 223005	3299.00	10 223007	3500.00	10 224001	690.00
10 224002	3090.00	10 224003	699.00	10 224004	1099.00	10 225001	2190.00	10 225003	2180.00	10 225005	1999.00
10 225007	667.00	10 226001	2160.00	10 226002	3.90	10 227002	2.90	10 227004	606.00	10 227005	1300.24
10 227002	16.50	10 227003	10.20	10 227004	15.00	10 228001	43.00	10 228002	23.90	10 228003	46.10
10 228004	54.90	10 229001	35.00	10 229002	17.00	10 229003	24.05	10 229004	7.50	10 230001	55.95
10 230002	51.00	10 230003	31.50	10 230004	61.00	10 231001	360.00	10 231002	450.00	10 231003	159.00
10 231004	899.00	10 232004	260.00	10 232008	289.00	10 232009	616.00	10 232010	77.00	10 233001	69.80
10 233004	41.40	10 233005	61.50	10 233006	40.70	10 234001	58.80	10 234002	42.50	10 235003	145.00
10 235004	250.00	10 235005	218.00	10 235006	188.00	10 235007	5.90	10 236002	606.00	10 236003	1350.00
10 236004	43.00	10 236005	13.90	10 236006	79.90	10 236007	79.90	10 236008	249.00	10 237001	287.99
10 237002	619.00	10 237003	210.00	10 237004	599.00	10 238002	115.00	10 238003	120.00	10 238005	82.00
10 238006	68.00	10 239001	31.00	10 239002	99.00	10 239003	189.00	10 239004	14.90	10 240002	297.60
10 240003	695.00	10 240004	150.00	10 240005	29.90	10 241001	19.15	10 241002	21.41	10 241003	24.00
10 241004	15.45	10 241005	22.00	10 241006	23.45	10 241007	20.45	10 241008	24.00	10 241009	11.40
10 242002	31.50	10 242003	13.50	10 242004	13.65	10 242005	16.65	10 242006	14.10	10 243001	14.00
10 243002	12.04	10 243003	4.85	10 243004	6.98	10 244001	19.25	10 244002	24.00	10 244003	21.19
10 244004	23.90	10 244005	21.25	10 244006	21.86	10 245001	36.74	10 245002	27.43	10 245003	25.35
10 245004	37.05	10 246001	323.75	10 246002	27.13	10 246003	38.90	10 246004	10.63	10 256001	59.00
10 256002	62.90	10 256003	70.00	10 256004	136.50	10 256005	73.47				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 346003	168.50	10 346004	23.50	10 346005	30.00	10 347001	2134.00	10 347002	2386.25	10 347003	3632.75
10 347004	4318.38	10 347005	11974.56	10 347006	2267.25	10 348001	1702.00	10 348002	757.58	10 348003	926.00
10 348004	1104.15	10 348005	690.00	10 348006	680.00	10 348007	260.00	10 348008	1450.00	10 348009	846.67
10 348010	440.00	10 348011	420.00	10 348012	374.70	10 348013	1306.08	10 348014	515.00	10 348015	702.00
10 348016	1164.00	10 348017	465.00	10 348018	450.00	10 348019	470.00	10 348020	320.00	10 349001	42.00
10 349002	53.00	10 349003	55.00	10 349004	42.00	10 350001	75.90	10 350002	71.90	10 350003	27.00
10 350006	70.00	10 351001	300.00	10 351002	377.00	10 351003	339.00	10 351004	415.00	10 352001	8.00
10 352002	32.00	10 352003	15.00	10 352004	46.00	10 352005	500.00	10 352006	300.00	10 353002	330.00
10 353003	1500.00	10 353004	690.00	10 353005	1500.00	10 353006	750.00	10 353007	380.00	10 354001	45.00
10 354002	55.00	10 354003	70.00	10 354004	450.00	10 355001	401.35	10 355002	12.00	10 355003	199.00
10 355004	12.00	10 356001	8.00	10 356002	7.00	10 356003	6.00	10 356004	7.00	10 357001	19.00
10 357002	22.00	10 357003	30.00	10 357004	31.00	10 358001	358.00	10 358002	298.00	10 358003	269.00
10 358004	94.00	10 358005	359.00	10 358006	4999.00	10 359002	149.00	10 359003	16.00	10 359004	196.90
10 359005	80.82	10 359006	109.00	10 359007	155.00	10 360001	42.96	10 360002	45.00	10 360003	36.55
10 360004	25.48	10 361001	1700.00	10 361002	41.00	10 361003	52.00	10 361004	50.00	10 362001	20.00
10 362002	30.00	10 362003	42.00	10 362004	38.00	10 363001	590.00	10 363002	1280.00	10 363003	1322.00
10 363004	6040.00	10 364002	950.00	10 364003	68.00	10 364004	120.00	10 364005	170.00	10 378001	152.00
10 378002	24.00	10 378003	50.50	10 378004	23.00	10 378005	31.00	10 378006	85.00	10 378007	22.00
10 378008	39.50	10 378009	15.00	10 378010	52.00	10 379001	136.00	10 379002	131.00	10 379003	98.00
10 379004	129.00	10 379005	161.00	10 379006	111.00	10 379007	116.00	10 379008	122.00	10 379009	170.00
10 379010	121.00	10 380001	28.00	10 380002	30.00	10 380003	52.00	10 380008	47.00	10 381001	54.00
10 381002	28.00	10 381003	23.00	10 381004	65.00	10 382001	2300.00	10 382002	5000.00	10 382003	3600.00
10 382004	301.00	10 383002	18688.00	10 383003	135.00	10 383004	34681.00	10 383005	13850.00	10 384001	360.00
10 384004	89.00	10 384005	126.00	10 384006	120.00	10 384007	950.00	10 384008	1170.00	10 010001	9.00
10 010002	12.00	10 010003	8.00	10 010004	6.90	10 010005	6.93	10 010006	9.00	10 010007	8.00
10 010008	12.77	10 010009	18.09	10 010010	10.00	10 010011	6.90	10 010012	44.01	10 010013	17.02
10 010014	37.64	10 010015	10.00	10 010016	7.00	10 010017	6.90	10 010018	9.00	10 010019	9.00
10 010020	8.50	10 010021	9.00	10 010022	10.00	10 010023	8.00	10 010024	10.00	10 010025	10.00
10 010026	6.50	10 010027	6.50	10 010028	9.50	10 010029	8.50	10 010030	8.50	10 020001	2.00
10 020003	8.24	10 020004	7.62	10 020005	7.00	10 020006	8.50	10 020007	10.00	10 020008	106.38
10 020009	41.65	10 020011	41.65	10 030001	14.40	10 030002	10.00	10 030003	19.96	10 030004	19.60
10 030005	22.40	10 030006	17.48	10 040001	3.80	10 040002	3.50	10 040003	3.90	10 040004	3.50
10 040005	3.50	10 040006	3.00	10 040007	4.50	10 040008	4.00	10 040009	2.90	10 050001	1.00
10 050002	1.50	10 050003	1.00	10 060001	37.00	10 060002	54.90	10 060003	35.07	10 060004	29.41
10 050008	1.50	10 050009	1.10	10 070001	81.30	10 070002	100.70	10 070003	80.95	10 070004	145.00
10 060008	36.00	10 060009	31.13	10 070006	95.38	10 080001	16.63	10 080002	15.00	10 080003	17.50
10 070005	140.00	10 070006	95.38	10 080001	60.00	10 090002	21.10	10 090004	24.92	10 090005	44.17
10 080008	20.00	10 080009	20.00	10 090001	47.94	10 100001	36.53	10 100002	24.00	10 100003	29.41
10 090007	42.11	10 090008	47.94	10 100001	36.53	10 100002	24.00	10 100003	33.69	10 100004	29.41
10 100005	57.41	10 100006	74.00	10 100007	130.79	10 100008	54.27	10 100009	52.57	10 100010	46.84
10 100005	43.72	10 100006	74.98	10 100007	13.60	10 100008	13.09	10 100009	10.67	10 100010	20.08
10 100005	50.67	10 100006	26.50	10 100007	98.53	10 100008	63.64	10 100009	72.96	10 100010	82.38
10 100005	95.26	10 100006	34.19	10 100007	27.21	10 100008	47.84	10 100009	39.19	10 100010	19.90
10 100005	18.25	10 100006	15.00	10 100007	21.70	10 100008	23.17	10 100009	20.00	10 100010	13.60
10 100005	16.40	10 100006	14.00	10 100007	53.25	10 100008	21.00	10 100009	61.87	10 100010	39.00
10 100005	31.25	10 100006	35.25	10 100007	29.45	10 100008	59.90	10 100009	54.27	10 100010	39.00
10 100005	27.55	10 100006	30.00	10 100007	29.90	10 100008	25.00	10 100009	27.80	10 100010	30.75
10 100005	30.50	10 100006	27.75	10 100007	47.65	10 100008	66.00	10 100009	68.00	10 100010	49.40
10 100005	49.65	10 100006	61.30	10 100007	60.75	10 100008	66.00	10 100009	64.00	10 100010	65.90
10 100005	55.95	10 100006	61.68	10 100007	60.38	10 100008	37.50	10 100009	59.75	10 100010	72.00
10 100005	72.00	10 100006	72.00	10 100007	76.00	10 100008	79.90	10 100009	73.00	10 100010	49.68
10 100005	66.00	10 100006	66.00	10 100007	54.40	10 100008	43.00	10 100009	55.50	10 100010	72.00
10 100005	79.50	10 100006	50.15	10 100007	76.00	10 100008	89.90	10 100009	89.90	10 100010	70.00
10 100005	78.90	10 100006	77.40	10 100007	82.75	10 100008	80.00	10 100009	73.75	10 100010	63.00
10 100005	66.00	10 100006	85.40	10 100007	62.15	10 100008	80.00	10 100009	43.00	10 100010	70.50
10 100005	82.25	10 100006	76.00	10 100007	76.88	10 100008	83.25	10 100009	65.90	10 100010	80.00
10 100005	42.00	10 100006	76.95	10 100007	72.00	10 100008	71.75	10 100009	82.00	10 100010	50.38
10 100005	47.00	10 100006	58.18	10 100007	46.90	10 100008	44.00	10 100009	39.08	10 100010	45.50
10 100005	48.50	10 100006	50.00	10 100007	205.00	10 100008	125.00	10 100009	179.90	10 100010	116.00
10 100005	100.00	10 100006	98.00	10 100007	26.00	10 100008	21.90	10 100009	19.90	10 100010	24.50
10 100005	24.00	10 100006	22.00	10 100007	37.50	10 100008	34.00	10 100009	27.40	10 100010	21.15
10 100005	27.40	10 100006	29.90	10 100007	75.38	10 100008	71.50	10 100009	79.90	10 100010	72.90
10 100005	52.90	10 100006	52.90	10 100007	133.88	10 100008	133.88	10 100009	133.88	10 100010	133.88
10 100005	68.50	10 100006	52.00	10 100007	52.50	10 100008	74.00	10 100009	51.50	10 100010	64.20
10 100005	42.33	10 100006	41.22	10 100007	23.90	10 100008	35.20	10 100009	47.50	10 100010	98.00
10 100005	76.49	10 100006	80.20	10 100007	31.60	10 100008	36.00	10 100009	49.90	10 100010	72.00
10 100005	62.00	10 100006	51.50	10 100007	55.59	10 100008	54.10	10 100009	383.19	10 100010	32.00
10 100005	54.20	10 100006	56.00	10 100007	68.75	10 100008	72.00	10 100009	140.00	10 100010	65.50
10 100005	96.70	10 100006	114.90	10 100007	180.87	10 100008	180.87	10 100009	48.23	10 100010	10.00
10 100005	72.00	10 100006	73.90	10 100007	26.50	10 100008	53.75	10 100009	33.65	10 100010	43.25
10 100005	34.00	10 100006	44.00	10 100007	153.50	10 100008	137.50	10 100009	117.40	10 100010	99.90
10 100005	180.00	10 100006	68.75	10 100007	36.55	10 100008	42.50	10 100009	44.40	10 100010	36.25
10 100005	46.00	10 100006	35.50	10 100007	84.25	10 100008	85.00	10 100009	52.90	10 100010	85.50
10 100005	138.00	10 100006	19.00	10 100007	138.00	10 100008	132.50	10 100009	138.00	10 100010	189.00
10 100005	160.00	10 100006	106.25	10 100007	83.00	10 100008	93.75	10 100009	289.90	10 100010	40.00
10 100005	250.00	10 100006	137.50	10 100007	31.53	10 100008	80.59	10 100009	61.62	10 100010	28.02
10 100005	64.71	10 100006	53.04	10 100007	65.29	10 100008	55.59	10 100009	49.63	10 100010	234.78
10 100005	261.76	10 100006	164.20	10 100007	90.30	10 100008	14.20	10 100009	84.55	10 100010	10.70
10 100005	17.33	10 100006	11.90	10 100007	13.13	10 100008	12.66	10 100009	13.50	10 100010	10.12
10 100005	12.42	10 100006	12.42	10 100007	9.30	10 100008	9.30	10 100009	9.30	10 100010	9.30
10 100005	13.00	10 100006	14.00	10 100007	78.50	10 100008	77.				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 074008	20.95	11 074009	16.00	11 074010	17.00	11 074011	18.25	11 074012	15.00	11 074013	21.10
11 074014	19.50	11 074015	15.25	11 075001	5.50	11 075002	6.23	11 075003	6.00	11 075004	3.25
11 075005	6.28	11 075006	4.75	11 075007	6.75	11 075008	5.93	11 075009	6.50	11 075010	8.25
11 075011	5.25	11 075012	5.85	11 075013	4.75	11 075014	6.50	11 075015	5.50	11 076001	4.50
11 076002	4.45	11 076003	3.50	11 076004	4.55	11 076005	44.50	11 076006	32.90	11 076007	4.50
11 076008	27.43	11 076009	4.63	11 076010	11.53	11 076011	4.59	11 077001	4.59	11 077002	14.38
11 077003	14.38	11 077004	11.00	11 077005	12.98	11 077006	20.15	11 077007	16.80	11 077008	18.25
11 077009	10.75	11 077010	11.50	11 077011	11.50	11 077012	18.10	11 077013	14.50	11 077014	11.50
11 077015	8.50	11 077016	8.50	11 078001	9.35	11 078002	9.35	11 078003	8.00	11 078004	7.70
11 078005	8.93	11 078006	8.16	11 078007	10.50	11 078008	8.25	11 078009	8.50	11 078010	13.46
11 078011	6.75	11 078012	10.00	11 079001	20.65	11 079002	20.20	11 079003	40.00	11 079004	17.85
11 079005	22.58	11 079006	17.41	11 079007	40.00	11 079008	40.00	11 079009	50.00	11 079010	22.33
11 079011	30.00	11 079012	32.50	11 080001	8.29	11 080002	10.63	11 080003	8.50	11 080004	10.38
11 080005	8.96	11 080006	9.01	11 080007	8.25	11 080008	7.00	11 080009	9.38	11 080010	16.00
11 080011	6.00	11 080012	8.00	11 081001	15.09	11 081002	14.80	11 081003	13.00	11 081004	14.20
11 081005	15.05	11 081006	11.66	11 081007	28.75	11 081008	60.00	11 081009	15.00	11 081010	49.90
11 081011	12.00	11 081012	30.00	11 082001	22.76	11 082002	23.03	11 082003	16.75	11 082004	25.33
11 082005	24.90	11 082006	24.41	11 082007	16.75	11 082008	18.25	11 082009	27.50	11 082010	28.60
11 082011	15.50	11 082012	17.25	11 083002	6.95	11 083003	11.50	11 083004	5.00	11 083005	5.45
11 083006	5.36	11 083008	3.50	11 083009	8.00	11 083010	7.75	11 083011	8.75	11 083012	6.18
11 083013	5.50	11 083014	4.25	11 084001	25.05	11 084002	19.05	11 084003	14.50	11 084004	17.85
11 084005	21.90	11 084006	19.33	11 085001	12.90	11 085002	9.58	11 085003	7.14	11 085004	9.08
11 085005	11.08	11 085006	10.08	11 085007	10.50	11 085008	9.57	11 085009	13.58	11 085010	4.00
11 085011	0.66	11 085012	1.00	11 086001	9.60	11 086002	10.45	11 086003	9.75	11 086004	9.85
11 086005	9.30	11 086006	11.00	11 087001	6.75	11 087002	8.95	11 087003	9.50	11 087004	8.68
11 087005	7.78	11 087006	7.01	11 088001	15.00	11 088002	16.15	11 088003	13.50	11 088004	15.10
11 088005	18.90	11 088006	12.39	11 089001	24.20	11 089002	17.25	11 089003	26.00	11 089004	29.99
11 089005	24.50	11 089010	22.10	11 089011	21.40	11 089013	19.13	11 089014	28.00	11 089015	29.00
11 089016	27.10	11 090001	27.10	11 090002	12.40	11 090003	100.00	11 090004	139.00	11 090005	139.00
11 090011	158.00	11 090012	66.00	11 090013	70.00	11 090014	11.40	11 090015	109.00	11 090016	230.00
11 090017	70.00	11 090018	70.00	11 091001	16.00	11 091002	21.20	11 091003	32.80	11 091004	25.00
11 091005	42.80	11 091006	14.59	11 092001	12.25	11 092002	13.98	11 092003	20.96	11 092004	10.98
11 092005	20.73	11 092006	5.10	11 093001	25.74	11 093002	7.19	11 093003	36.52	11 093004	39.65
11 093005	48.36	11 093006	29.08	11 094001	57.89	11 094002	21.11	11 094003	27.89	11 094004	28.24
11 094005	53.96	11 094006	22.41	11 095001	93.75	11 095004	20.95	11 095005	49.31	11 095006	39.50
11 095007	27.37	11 095008	18.12	11 095009	30.36	11 095012	30.95	11 095013	51.88	11 096002	31.37
11 096004	31.46	11 096006	38.00	11 096007	48.46	11 096009	30.75	11 096010	30.53	11 096011	51.85
11 096014	30.06	11 096015	42.78	11 097001	40.58	11 097002	70.71	11 097003	62.35	11 097004	58.82
11 097007	50.95	11 097008	61.69	11 098001	12.50	11 098002	13.41	11 098003	11.00	11 098004	23.95
11 098005	12.86	11 098006	25.95	11 098007	9.13	11 098008	9.59	11 098009	9.57	11 098010	121.00
11 099002	183.25	11 099003	254.50	11 099004	305.00	11 099005	210.50	11 099006	225.43	11 100001	76.00
11 100002	108.00	11 100003	48.69	11 100004	93.10	11 100005	117.65	11 100006	119.60	11 101001	11.33
11 101002	11.67	11 101003	11.67	11 101004	11.67	11 101005	11.67	11 101006	11.70	11 101007	14.08
11 101008	4.30	11 101009	7.50	11 101010	5.80	11 101011	9.70	11 101012	12.00	11 101013	9.25
11 101014	5.00	11 101015	10.83	11 102001	8.00	11 102002	7.60	11 102003	22.00	11 102004	7.23
11 102005	11.08	11 102006	9.33	11 102007	5.40	11 102008	5.40	11 102009	41.25	11 102010	69.93
11 102011	5.90	11 102012	4.53	11 103001	63.72	11 103004	43.60	11 103005	11.77	11 103006	55.56
11 103007	56.32	11 103009	48.72	11 104001	4.28	11 104003	6.77	11 104007	3.61	11 104009	117.23
11 104010	78.62	11 104012	43.56	11 105001	75.00	11 105003	534.48	11 105004	186.60	11 105005	7.49
11 105006	30.76	11 105008	71.47	11 106001	58.95	11 106004	126.49	11 106005	91.22	11 106006	5.51
11 106008	95.00	11 106009	75.58	11 107001	38.58	11 107002	112.08	11 107003	140.45	11 107004	39.50
11 107005	295.83	11 107006	222.71	11 108001	75.00	11 108002	77.50	11 108004	47.25	11 108005	69.93
11 108008	55.63	11 108009	67.13	11 109001	197.92	11 109002	100.83	11 109004	95.21	11 109005	79.55
11 109007	71.60	11 109008	58.58	11 109009	96.48	11 109010	112.29	11 109012	34.00	11 110001	105.31
11 110002	41.25	11 110003	64.92	11 110004	79.17	11 110005	83.89	11 110006	49.92	11 111001	26.85
11 111002	8.00	11 111003	84.90	11 111004	59.00	11 111005	89.90	11 111006	5.50	11 112001	190.00
11 112002	220.00	11 112003	190.00	11 112004	159.00	11 112005	13.00	11 112006	93.00	11 113001	68.00
11 113002	63.50	11 113003	69.00	11 113004	74.75	11 113005	58.00	11 113006	54.90	11 114001	200.00
11 114002	119.00	11 114003	300.00	11 114004	120.00	11 114005	120.00	11 114006	215.00	11 115001	124.00
11 115002	129.00	11 115003	139.90	11 115004	179.00	11 115005	49.90	11 115006	104.00	11 116001	22.05
11 116002	18.62	11 116003	24.23	11 116004	24.20	11 116005	25.35	11 116006	24.88	11 116007	17.50
11 116009	29.41	11 116010	25.72	11 116011	21.13	11 116012	20.37	11 116013	85.67	11 116014	29.58
11 116015	24.90	11 116016	24.90	11 116017	167.04	11 116018	266.26	11 116019	61.90	11 116020	4.00
11 117007	95.00	11 117008	139.29	11 118001	165.00	11 118002	293.33	11 118003	63.15	11 118004	226.53
11 118005	90.79	11 118006	72.50	11 119001	177.33	11 119002	88.57	11 119003	133.20	11 119004	198.67
11 119007	126.02	11 119008	74.00	11 119009	170.00	11 119010	186.70	11 119011	58.00	11 120001	93.09
11 120004	120.00	11 120006	206.50	11 120010	84.63	11 120011	48.94	11 120012	207.14	11 120013	84.00
11 120014	123.19	11 120015	245.72	11 121001	97.33	11 121003	82.67	11 121004	70.00	11 121007	100.00
11 121008	98.53	11 121009	122.39	11 122001	28.00	11 122002	28.00	11 122003	28.00	11 122004	28.00
11 122005	25.00	11 122006	20.00	11 122007	22.00	11 122008	22.00	11 122009	22.00	11 123002	389.00
11 134004	599.00	11 134005	393.00	11 134007	399.00	11 134009	299.00	11 134013	198.00	11 134014	178.00
11 134016	249.00	11 134019	436.00	11 134020	431.00	11 134023	246.00	11 134025	99.99	11 134029	358.00
11 134031	349.00	11 134032	379.00	11 134033	198.00	11 134034	179.40	11 134035	199.00	11 135001	128.00
11 135002	135.00	11 135005	79.90	11 135006	145.00	11 135007	70.00	11 135008	61.90	11 135014	8.00
11 135015	69.00	11 135016	39.00	11 135018	109.00	11 135020	89.90	11 135024	47.50	11 135025	46.00
11 135027	145.00	11 135029	38.00	11 135031	78.90	11 135033	68.00	11 135035	43.90	11 136001	48.00
11 136002	65.00	11 136003	69.00	11 136004	38.00	11 136005	32.00	11 136006	30.00	11 136007	190.00
11 136008	259.00	11 136009	36.00	11 136010	61.75	11 136011	19.00	11 136012	34.90	11 136013	24.90
11 136014	99.00	11 136015	29.50	11 136016	32.00	11 136017	34.00	11 136018	65.00	11 137001	449.00
11 137002	669.00	11 137003	599.00	11 137004	805.00	11 137005	329.00	11 137006	329.00	11 137007	329.00
11 137008	138.00	11 137009	619.00	11 137010	293.50	11 137011	159.00	11 137012	149.99	11 137013	159.99
11 137014	649.00	11 137015	323								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 154002	59.00	11 154003	59.00	11 154004	49.00	11 154005	28.00	11 154006	38.00	11 154007	55.00
11 154008	28.00	11 154009	65.00	11 154010	85.00	11 154011	32.90	11 154012	31.90	11 154013	25.00
11 154014	109.00	11 154015	36.00	11 154016	46.00	11 154017	44.00	11 154018	42.90	11 154019	38.00
11 155002	33.00	11 155003	69.00	11 155004	38.00	11 155005	14.80	11 155006	28.40	11 155007	27.00
11 155008	22.90	11 155009	35.00	11 155010	25.00	11 155011	27.90	11 155012	26.90	11 155013	29.00
11 155014	89.00	11 155015	26.00	11 155016	28.00	11 155017	24.00	11 155018	20.00	11 155019	22.00
11 156002	529.00	11 156003	229.00	11 156004	145.00	11 156005	389.00	11 156006	60.00	11 156007	168.00
11 156008	269.00	11 156009	580.00	11 156010	129.00	11 156011	109.00	11 156012	114.90	11 156013	189.00
11 156014	269.00	11 156015	78.00	11 156016	198.00	11 156017	178.00	11 156018	148.00	11 156019	59.00
11 157002	85.00	11 157003	69.00	11 157004	38.50	11 157005	36.80	11 157006	40.80	11 157007	49.00
11 157008	30.00	11 157009	99.00	11 157010	41.50	11 157011	67.00	11 157012	29.00	11 157013	42.50
11 157014	79.00	11 157015	54.00	11 157016	32.00	11 157017	44.00	11 157018	24.50	11 158002	159.00
11 158004	999.00	11 158005	1990.00	11 158006	450.00	11 158007	699.00	11 158011	198.00	11 158012	2195.00
11 158014	1449.00	11 158015	398.00	11 158018	629.00	11 158020	398.00	11 158023	384.00	11 158026	229.00
11 158027	899.00	11 158029	596.00	11 158032	1095.00	11 158035	398.00	11 158036	558.00	11 159001	95.00
11 159002	40.00	11 159003	199.00	11 159004	219.00	11 159005	144.00	11 159006	168.00	11 160002	499.00
11 160003	389.00	11 160006	459.00	11 160010	729.00	11 160011	720.00	11 160013	128.00	11 160014	168.00
11 160015	275.00	11 160016	899.00	11 160018	169.00	11 160019	169.00	11 160020	159.90	11 160023	168.00
11 160027	299.00	11 160028	198.00	11 160029	298.00	11 160035	178.00	11 160036	198.00	11 161001	219.99
11 161002	431.00	11 161003	375.00	11 161004	440.00	11 161005	381.00	11 161006	463.00	11 162001	157.80
11 162002	400.00	11 162003	635.00	11 162004	960.00	11 162005	350.00	11 162006	675.00	11 163001	599.00
11 163002	1299.00	11 163004	999.00	11 163006	1049.00	11 163007	168.00	11 163009	799.00	11 163013	249.00
11 163014	1620.00	11 163017	899.00	11 163018	499.50	11 163019	359.90	11 163023	400.00	11 164002	299.00
11 163027	1329.00	11 163028	449.00	11 163029	279.00	11 163034	268.00	11 163035	248.00	11 164002	499.00
11 164003	479.00	11 164005	389.00	11 164006	499.00	11 164007	849.99	11 164009	529.00	11 164014	699.99
11 164016	278.00	11 164017	699.99	11 164023	739.00	11 164026	309.00	11 164027	265.00	11 164030	469.00
11 164031	279.00	11 164032	269.00	11 164040	479.00	11 164053	349.00	11 164054	229.00	11 165002	649.00
11 165003	399.00	11 165005	704.00	11 165006	649.00	11 165009	799.00	11 165014	659.00	11 165015	599.99
11 165017	1099.99	11 165018	1099.99	11 165020	479.00	11 165023	479.00	11 165026	479.00	11 166002	775.00
11 165033	399.00	11 165034	395.00	11 165040	699.00	11 165053	679.00	11 165054	589.00	11 166002	509.00
11 166004	259.90	11 166005	289.00	11 166006	389.00	11 166009	339.00	11 166010	248.00	11 166012	228.00
11 166013	168.00	11 166014	419.00	11 166016	198.00	11 166017	489.00	11 166022	339.00	11 166025	309.00
11 166026	272.00	11 166033	319.00	11 166034	319.00	11 166035	449.00	11 166036	399.00	11 167001	115.00
11 167002	60.00	11 167003	35.00	11 167007	200.00	11 167008	50.00	11 167009	49.00	11 168002	658.99
11 168006	199.00	11 168008	459.00	11 168009	248.00	11 168010	136.00	11 168011	299.00	11 168014	219.00
11 168015	699.00	11 168017	130.00	11 168018	149.00	11 168023	48.00	11 168024	75.00	11 168025	189.00
11 168026	142.00	11 168033	298.00	11 168034	428.00	11 168035	109.00	11 168036	49.90	11 169001	32.00
11 169002	64.00	11 169003	46.00	11 169004	45.00	11 169005	64.00	11 169006	64.00	11 170001	11.00
11 170002	72.45	11 170003	35.00	11 170004	11.00	11 170005	35.00	11 170006	36.00	11 171001	549.00
11 171002	969.00	11 171003	669.00	11 171004	499.50	11 171005	729.00	11 171006	129.00	11 171007	299.00
11 171008	749.00	11 171009	975.00	11 171010	229.00	11 171011	280.00	11 171012	1599.00	11 171013	459.00
11 171014	1174.00	11 171015	369.00	11 171016	128.00	11 171017	99.00	11 171018	199.00	11 172001	1679.00
11 172002	1420.00	11 172003	238.00	11 172004	258.00	11 172005	840.00	11 172006	1636.00	11 172007	179.00
11 172008	169.00	11 172009	199.00	11 172010	437.49	11 172011	0.25	11 172012	437.49	11 172013	0.25
11 172014	437.49	11 172015	0.25	11 182001	5060.81	11 183001	3070.94	11 184001	1167.55	11 184002	2768.51
11 184003	2768.00	11 184004	568.00	11 184005	190.35	11 184006	2354.62	11 184007	1940.00	11 184008	219.00
11 184009	586.00	11 184010	75.41	11 184011	286.00	11 184012	35.00	11 184013	98.00	11 184014	10.00
11 184015	545.00	11 184016	912.00	11 184017	1451.00	11 184018	39.25	11 184019	208.00	11 184020	290.00
11 184021	1299.00	11 184022	389.00	11 184023	20.99	11 184024	19.89	11 184025	78.99	11 184026	97.00
11 184027	34.00	11 184028	92.50	11 184029	140.00	11 184030	13.80	11 185001	337.41	11 185002	404.25
11 185003	471.51	11 185004	192.67	11 185005	225.62	11 185006	270.99	11 185007	271.77	11 185008	786.80
11 185009	1264.66	11 185010	1390.00	11 185012	150.00	11 185013	390.00	11 185014	479.00	11 185015	129.00
11 186006	350.00	11 186007	38.00	11 186008	250.00	11 186009	35.00	11 187001	1833.00	11 187002	2278.00
11 187003	5293.00	11 187004	1052.00	11 187005	3117.00	11 187006	1441.00	11 188001	19.35	11 188002	38.70
11 188003	58.05	11 188004	80.99	11 188005	103.93	11 188006	189.46	11 188007	257.11	11 188008	324.76
11 188009	392.41	11 188010	460.06	11 188011	975.69	11 188012	1274.58	11 188013	1573.46	11 188014	2320.68
11 188015	3067.89	11 188016	3669.66	11 188017	3819.10	11 188018	4562.31	11 188019	5392.93	11 188020	6586.44
11 188021	6803.95	11 188022	7551.16	11 188023	8298.38	11 188024	9045.59	11 188025	9785.01	11 188026	10505.01
11 189001	9.01	11 189002	9.01	11 189003	4.86	11 189004	4.86	11 189005	9.01	11 189006	608.32
11 190001	672.96	11 191001	7.45	11 191002	3.71	11 191003	7.45	11 191004	3.71	11 191005	7.45
11 191006	3.71	11 191007	7.45	11 191008	3.71	11 191009	7.45	11 191010	7.45	11 192001	28.10
11 192002	18.80	11 192003	28.10	11 192004	18.80	11 192005	46.12	11 193001	1497.00	11 193002	898.00
11 193003	1330.00	11 193004	1297.00	11 193005	1297.00	11 193006	729.00	11 194001	250.00	11 194002	149.00
11 194003	130.00	11 194004	150.00	11 194005	4800.00	11 194007	150.00	11 194008	240.00	11 194009	150.00
11 194010	975.00	11 194011	150.00	11 194014	150.00	11 194015	150.00	11 194016	140.00	11 194017	250.00
11 194018	900.00	11 195001	60.00	11 195002	150.00	11 195003	402.50	11 195004	150.00	11 195005	50.00
11 195006	125.00	11 195007	200.00	11 195008	250.00	11 195009	450.00	11 205001	1999.00	11 205002	3299.00
11 205003	535.00	11 205004	910.00	11 205005	2898.00	11 205006	2595.00	11 206001	6999.00	11 206002	4899.00
11 206003	8999.00	11 207001	5399.00	11 207002	2299.00	11 207003	7599.00	11 207004	4420.00	11 207005	2499.00
11 207006	6205.00	11 208001	3099.00	11 208002	1899.00	11 208003	3228.34	11 208004	2470.00	11 208005	2199.00
11 208006	2880.00	11 209001	28597.00	11 209002	22060.00	11 209003	10550.00	11 209004	22060.00	11 209005	21990.00
11 209006	7999.00	11 210001	40800.00	11 210002	7997.00	11 210003	17760.00	11 210004	33140.00	11 210005	20350.00
11 210006	15470.00	11 211001	3632.50	11 211002	5627.00	11 211003	2340.00	11 211004	2535.00	11 211005	1799.00
11 211006	2110.00	11 212001	3515.55	11 212002	3919.30	11 212003	2995.00	11 212004	10490.00	11 212005	1625.29
11 212006	4890.00	11 213001	27450.00	11 213002	5999.00	11 213003	5360.00	11 213004	7280.00	11 213005	29610.00
11 213006	39100.00	11 214001	5990.00	11 214003	4195.00	11 214005	8430.00	11 214006	8599.00	11 214007	5799.00
11 214009	7599.00	11 215001	3999.00	11 215002	3849.00	11 215003	9199.00	11 215006	7495.00	11 215007	6499.00
11 215008	5899.00	11 216001	2499.00	11 216002	569.00	11 216003	1945.00	11 216004	3099.00	11 216006	717.00
11 216007	895.00	1									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 269006	350.00	11 270001	1035.00	11 270002	700.00	11 270003	2085.93	11 270004	862.50	11 270005	1650.23
11 270006	690.00	11 271001	1886.00	11 271002	9000.00	11 271003	4000.00	11 271004	7391.30	11 271005	13500.00
11 271006	10000.00	11 272001	550.00	11 272002	3750.00	11 272003	1700.00	11 272004	3000.00	11 272005	240.00
11 272006	300.00	11 273001	800.00	11 273002	200.00	11 273003	400.00	11 273004	715.00	11 273005	2358.00
11 273006	1500.00	11 274001	4675.50	11 274002	6521.74	11 274003	2501.00	11 274004	1102.50	11 274005	6282.02
11 274006	7899.00	11 275001	300.00	11 275002	186.00	11 275003	525.00	11 275004	29.00	11 275005	126.00
11 275006	362.25	11 276001	450.00	11 276002	300.00	11 276003	600.00	11 276004	400.00	11 276005	400.00
11 276006	500.00	11 277001	12000.00	11 277002	18500.00	11 277003	12000.00	11 277004	2700.00	11 277005	8000.00
11 277006	8000.00	11 278001	880.00	11 278002	130.00	11 278003	221.00	11 278004	615.00	11 278005	374.00
11 278006	69.00	11 279001	60.00	11 279002	50.00	11 279003	70.00	11 279004	90.00	11 279005	40.00
11 279006	40.00	11 280001	250.00	11 280002	2000.00	11 280003	450.00	11 280004	140.00	11 280005	300.00
11 280006	150.00	11 280007	250.00	11 280008	100.00	11 280009	50.00	11 281001	43.06	11 281003	12.62
11 281004	82.57	11 281005	85.43	11 281006	23.74	11 281008	28.00	11 282001	111.00	11 282002	458.00
11 282003	66.30	11 282004	169.00	11 282009	78.00	11 282010	978.90	11 283001	39.50	11 283002	36.50
11 283003	107.69	11 283004	29.50	11 283005	30.95	11 283006	46.67	11 283007	130.00	11 283008	41.99
11 283009	2.96	11 284001	158.00	11 284002	71.36	11 284003	49.00	11 284004	126.00	11 284005	147.00
11 284006	243.00	11 284007	538.94	11 284008	153.39	11 284009	83.88	11 285001	16.70	11 285002	32.66
11 285003	32.90	11 285004	283.92	11 285005	89.91	11 285006	28.80	11 286001	87.64	11 286003	113.54
11 286004	219.00	11 286005	115.22	11 286006	152.00	11 286007	106.50	11 287001	53.50	11 287002	26.90
11 287003	34.10	11 287004	32.53	11 287005	26.65	11 287006	29.41	11 288001	92.00	11 288002	29.63
11 288003	105.00	11 288004	42.19	11 288005	23.50	11 288006	173.11	11 289001	90.50	11 289002	30.90
11 289003	356.00	11 289004	254.00	11 289005	7.60	11 289006	43.90	11 290001	61.50	11 290002	93.33
11 290003	65.80	11 291001	212390.00	11 291005	108045.00	11 291006	54.64	11 291007	147.00	11 291008	291.00
11 291003	36.43	11 291004	111.01	11 291005	51.75	11 291006	87.40	11 292001	67.00	11 292002	130.00
11 292003	83.00	11 292004	151.00	11 292005	138.20	11 292006	114.86	11 293001	26.90	11 293002	22.90
11 293003	23.20	11 293004	20.96	11 293005	43.51	11 293006	24.10	11 294001	17.90	11 294002	9.12
11 294003	10.41	11 294004	77.28	11 294005	18.53	11 294006	25.00	11 295001	13.97	11 295002	16.00
11 295003	9.00	11 295004	5.20	11 295005	15.11	11 295006	22.15	11 305001	5.00	11 305002	5.00
11 305003	1725.00	11 305004	15.00	11 305005	5.00	11 305006	5.00	11 306001	729.17	11 306002	838.39
11 306003	5.00	11 306004	5.00	11 306005	5.00	11 306006	5.00	11 307001	50.00	11 307002	45.00
11 307003	30.00	11 307004	45.00	11 307005	90.00	11 307006	35.00	11 309001	640.00	11 309002	240.00
11 309003	697.00	11 309004	184.00	11 309005	298.00	11 309006	17.50	11 310001	8552.30	11 310002	2145.75
11 310003	3528.00	11 310004	2014.57	11 310005	1455.00	11 310006	4990.25	11 311001	253200.00	11 311002	146900.00
11 311003	17290.00	11 311004	212390.00	11 311005	108045.00	11 311006	21339.00	11 311007	214800.00	11 311008	12390.00
11 311009	99990.00	11 311010	82900.00	11 311011	369900.00	11 311012	116400.00	11 311013	179700.00	11 311014	263900.00
11 311015	177800.00	11 311016	120500.00	11 311017	129900.00	11 311018	143000.00	11 312001	3049.00	11 312002	1440.00
11 312003	848.00	11 312004	1998.00	11 312005	2098.00	11 312006	1530.00	11 313001	7.72	11 313003	7.72
11 313005	7.72	11 314001	9.58	11 314005	9.58	11 314006	9.58	11 315001	34.00	11 315002	71.88
11 315003	52.85	11 315004	61.05	11 315008	111.11	11 315009	120.00	11 316001	825.93	11 316002	785.00
11 316003	520.00	11 316004	2160.00	11 316005	7182.48	11 316006	306.60	11 317001	1199.00	11 317002	460.00
11 317003	406.00	11 317004	110.00	11 317005	2167.00	11 317006	530.00	11 318001	1566.00	11 318002	913.00
11 318003	775.00	11 318004	716.99	11 318005	603.00	11 318006	1199.00	11 319001	11595.65	11 320001	3154.58
11 321001	2500.00	11 321002	6800.00	11 321003	14000.00	11 321004	2300.00	11 321005	4000.00	11 321006	120.00
11 322001	59.00	11 322002	220.00	11 322003	100.00	11 322004	30.00	11 322005	140.00	11 322006	220.00
11 323001	860.00	11 323002	990.00	11 323003	1040.00	11 323004	390.00	11 323005	350.00	11 323006	327.00
11 324013	37.50	11 325003	42.00	11 335001	1880.00	11 335002	1613.75	11 335003	1522.88	11 335004	2683.33
11 335005	1978.00	11 335006	3443.33	11 336001	1550.00	11 336002	2054.58	11 336003	2108.33	11 336004	4366.67
11 336005	1405.00	11 336006	3168.75	11 337001	1803.67	11 337002	1367.92	11 337003	6766.67	11 337004	1146.25
11 337005	2050.50	11 337006	4653.33	11 338001	1420.83	11 338002	1246.27	11 338003	1573.75	11 338004	1775.00
11 338005	2108.33	11 338006	6010.83	11 339001	2135.38	11 339002	929.17	11 339003	2916.67	11 339004	720.83
11 339005	139005	11 339006	2365.83	11 340001	925.00	11 340002	929.17	11 340003	929.17	11 340004	929.17
11 340005	940.83	11 340006	4416.67	11 341001	900.00	11 341002	29500.00	11 341003	15773.14	11 341004	13930.00
11 341005	1985.00	11 341006	3575.00	11 342001	1021.67	11 342002	3654.17	11 342003	1551.25	11 342004	2266.67
11 342005	1972.92	11 342006	1791.67	11 343001	140.00	11 343002	95.00	11 343003	120.00	11 343004	150.00
11 343005	160.00	11 343006	80.00	11 343007	120.00	11 343008	89.00	11 343009	395.00	11 343010	240.00
11 343011	375.00	11 343012	222.00	11 343013	150.00	11 343014	301.00	11 343015	1430.16	11 343016	190.00
11 343017	151.00	11 343018	155.00	11 343019	110.00	11 343020	215.00	11 343021	295.00	11 344001	169.00
11 344002	70.00	11 344003	172.00	11 344004	99.00	11 344005	129.00	11 344006	70.00	11 345001	42.80
11 345002	10.90	11 345003	11.47	11 345004	14.95	11 345005	10.90	11 345006	13.00	11 345007	13.00
11 345008	19.30	11 345009	14.90	11 346001	23.90	11 346002	18.00	11 346003	17.83	11 346004	16.80
11 346005	18.00	11 346006	5.50	11 347001	6259.75	11 347002	1430.25	11 347003	1839.25	11 347004	1425.50
11 347005	6321.50	11 347006	643.00	11 348001	7182.48	11 348002	5757.50	11 348003	2229.00	11 348004	490.00
11 348005	550.00	11 348006	405.00	11 348007	740.00	11 348008	760.00	11 348009	538.00	11 348010	850.00
11 348011	415.00	11 348012	720.00	11 348013	480.00	11 348014	380.00	11 348015	630.00	11 348016	450.00
11 348017	565.00	11 348018	779.00	11 348019	977.00	11 348020	678.60	11 348021	550.00	11 348022	561.00
11 348023	370.00	11 349001	127.00	11 349002	48.00	11 349003	29.00	11 349004	27.00	11 349005	55.00
11 349006	50.00	11 350001	24.75	11 350002	125.00	11 350003	98.00	11 350004	85.00	11 350005	125.00
11 350006	32.00	11 351001	315.00	11 351002	384.00	11 351003	317.67	11 351004	415.00	11 351005	299.00
11 351006	120.00	11 352001	160.00	11 352002	230.00	11 352003	179.00	11 352004	20.00	11 352005	28.00
11 352006	70.00	11 352007	50.00	11 352008	15.00	11 352009	55.00	11 353001	70.00	11 353002	35.00
11 353003	20.00	11 353007	500.00	11 353008	1400.00	11 353009	1085.00	11 353010	910.00	11 353011	500.00
11 353012	1095.00	11 354001	140.00	11 354002	80.00	11 354003	100.00	11 354004	35.00	11 354005	60.00
11 354006	300.00	11 355001	10.00	11 355002	499.00	11 355003	299.00	11 355004	12.00	11 355005	10.00
11 355006	10.00	11 356001	10.00	11 356002	20.00	11 356003	31.00	11 356004	40.00	11 356005	25.00
11 356006	25.00	11 357001	528.00	11 357002	79.90	11 357003	348.00	11 357004	329.00	11 357005	64.90
11 357006	294.00	11 358001	244.00	11 358002	199.00	11 358003	5699.00	11 358004	168.80	11 358005	199.00
11 358006	149.00	11 359001	209.00	11 359002	163.00	11 359003	146.00	11 359004	205.50	11 359005	156.50
11 359006	249.00	11 360001	25.75	11 360002	30.00	11 360003	30.00	11 360004	32.00	11 360005	29.00
11 360006	35.70	11 361001									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 042001	407.39	12 042002	101.75	12 042003	171.17	12 042004	973.33	12 043001	12.50	12 043002	10.50
12 043003	10.50	12 043004	14.10	12 043005	10.92	12 043006	10.28	12 043007	10.00	12 043008	8.00
12 043009	11.50	12 043010	11.50	12 044001	66.90	12 044002	94.44	12 044003	113.75	12 044004	62.20
12 045001	263.28	12 045002	284.44	12 045004	26.25	12 045005	23.68	12 045006	33.59	12 045008	28.98
12 046001	103.00	12 046002	54.50	12 046003	76.82	12 046004	100.50	12 047001	16.94	12 047002	24.10
12 047003	420.43	12 047004	20.43	12 047005	26.00	12 047006	67.00	12 048001	67.80	12 048002	124.50
12 048003	97.90	12 048004	107.38	12 049001	28.42	12 049002	26.00	12 049005	29.38	12 049006	33.59
12 050001	80.50	12 050002	105.90	12 050003	113.25	12 050004	123.50	12 051001	108.00	12 051002	126.60
12 051003	106.56	12 051004	155.00	12 052001	37.51	12 052002	70.00	12 052003	23.60	12 052004	20.58
12 053001	93.89	12 053002	72.90	12 053003	81.80	12 053004	94.44	12 054001	88.89	12 054002	64.44
12 054003	118.83	12 054004	101.06	12 055001	47.40	12 055002	23.87	12 055003	21.00	12 055004	20.38
12 055007	43.90	12 055008	21.00	12 056001	26.00	12 056002	36.21	12 056003	27.80	12 056004	21.10
12 056005	25.30	12 056006	22.61	12 056008	23.32	12 056010	25.56	12 056012	95.50	12 056014	26.00
12 057001	27.40	12 057002	23.53	12 057003	19.65	12 057004	19.69	12 057005	32.60	12 057006	22.90
12 057007	20.50	12 057008	16.00	12 058001	14.38	12 058002	21.94	12 058003	10.00	12 058004	10.24
12 058005	11.80	12 058006	13.20	12 058007	9.56	12 058008	7.50	12 059001	5.20	12 059002	6.25
12 059003	5.20	12 059004	7.13	12 059005	4.13	12 059006	5.50	12 059007	5.75	12 059008	6.25
12 060001	37.19	12 060002	40.30	12 060003	39.45	12 060004	37.93	12 060005	35.75	12 060006	25.00
12 060007	26.28	12 060008	29.50	12 061001	11.18	12 061002	12.43	12 061003	17.91	12 061004	7.91
12 061005	10.75	12 061006	10.13	12 061007	13.50	12 061008	10.00	12 062001	18.45	12 062002	11.30
12 062003	11.75	12 062004	14.43	12 062005	14.00	12 062006	7.00	12 062007	7.00	12 062008	9.00
12 063001	8.43	12 063002	6.73	12 063003	5.03	12 063004	6.93	12 063005	6.63	12 063006	5.63
12 063007	5.38	12 063008	4.38	12 064001	6.91	12 064002	82.63	12 064003	31.40	12 064004	20.15
12 064005	6.90	12 064006	50.00	12 064007	5.50	12 064008	19.00	12 065001	42.41	12 065002	30.90
12 065003	49.78	12 065004	34.90	12 065005	36.00	12 065006	32.00	12 065007	35.00	12 065008	44.25
12 066001	9.96	12 066002	8.73	12 066003	7.68	12 066004	8.80	12 066005	8.00	12 066006	5.00
12 066007	8.00	12 066008	5.75	12 067001	5.19	12 067002	7.30	12 067003	6.03	12 067004	4.69
12 067005	6.00	12 067006	8.00	12 067007	4.75	12 067008	6.13	12 068001	33.90	12 068002	25.10
12 068003	30.90	12 068004	30.90	12 068005	22.28	12 068006	24.90	12 068007	24.90	12 068008	28.00
12 069001	39.90	12 069002	22.70	12 069003	22.28	12 069004	25.45	12 069005	25.00	12 069006	28.00
12 069007	16.75	12 069008	21.50	12 070001	8.70	12 070002	6.95	12 070003	7.75	12 070004	6.83
12 071001	19.90	12 071002	6.88	12 071003	6.38	12 071004	8.73	12 072001	22.05	12 072002	19.65
12 072003	21.60	12 072004	18.40	12 073001	16.68	12 073002	15.03	12 073003	16.53	12 073004	16.18
12 073005	29.00	12 073006	14.10	12 073007	16.88	12 073008	13.56	12 074001	12.43	12 074002	8.90
12 073011	15.13	12 073012	9.50	12 073013	9.00	12 073014	8.00	12 074001	12.43	12 074002	19.55
12 074003	21.45	12 074004	16.00	12 074005	13.25	12 074006	17.28	12 074007	12.63	12 074008	16.25
12 074009	18.00	12 074010	16.38	12 075001	6.94	12 075002	6.18	12 075003	3.90	12 075004	5.63
12 075005	5.50	12 075006	4.25	12 075007	4.25	12 075008	3.50	12 075009	4.13	12 075010	5.63
12 076001	10.36	12 076002	4.40	12 076003	3.90	12 076004	43.45	12 076005	13.70	12 076006	4.50
12 076007	10.90	12 076008	17.90	12 077001	32.65	12 077002	15.25	12 077003	17.15	12 077004	20.15
12 077005	16.39	12 077006	12.00	12 077007	13.25	12 077008	10.25	12 077009	13.13	12 077010	11.13
12 078001	13.95	12 078002	13.05	12 078003	10.16	12 078004	8.91	12 078005	7.75	12 078006	8.00
12 078007	13.50	12 078008	12.50	12 079001	20.90	12 079002	23.00	12 079003	24.05	12 079004	22.70
12 079005	14.13	12 079006	11.00	12 079007	12.00	12 079008	12.13	12 080001	11.95	12 080002	10.20
12 080003	9.08	12 080004	7.18	12 080005	5.50	12 080006	5.25	12 080007	5.25	12 080008	7.75
12 081001	33.50	12 081002	13.48	12 081003	18.90	12 081004	30.63	12 081005	17.15	12 081006	20.15
12 081007	12.50	12 081008	12.75	12 082001	34.40	12 082002	25.20	12 082003	36.38	12 082004	22.50
12 082005	18.00	12 082006	13.63	12 082007	21.00	12 082008	21.00	12 083001	9.90	12 083002	6.45
12 083003	5.35	12 083004	4.85	12 083005	5.25	12 083006	5.00	12 083007	6.00	12 083008	5.00
12 084001	29.90	12 084002	22.55	12 084003	23.50	12 084004	24.20	12 085001	13.91	12 085002	17.90
12 085003	17.65	12 085004	16.40	12 085005	16.00	12 085006	16.00	12 085007	15.00	12 085008	14.25
12 086001	11.90	12 086002	11.53	12 086003	13.53	12 086004	9.30	12 087001	12.00	12 087002	65.13
12 087003	8.48	12 087004	8.30	12 088001	22.80	12 088002	24.95	12 088003	22.75	12 088004	15.00
12 089001	18.85	12 089002	21.93	12 089003	13.88	12 089004	15.13	12 089006	21.90	12 089007	23.20
12 089008	16.00	12 089010	23.00	12 090001	154.82	12 090002	143.33	12 090003	159.50	12 090004	134.90
12 090005	115.00	12 090006	115.00	12 090007	57.00	12 090008	58.00	12 091001	28.73	12 091002	21.50
12 091003	29.00	12 091004	17.80	12 092001	15.48	12 092002	17.46	12 092003	14.00	12 092004	10.50
12 093001	30.79	12 093002	27.82	12 093003	30.12	12 093004	30.70	12 094001	14.00	12 094002	24.59
12 094003	59.14	12 094004	25.21	12 095001	25.80	12 095002	16.43	12 095003	14.08	12 095004	54.00
12 095005	117.25	12 095006	81.45	12 096001	24.27	12 096002	30.91	12 096003	30.43	12 096004	24.96
12 096005	38.67	12 096007	54.71	12 097001	65.49	12 097002	70.80	12 097003	65.49	12 097004	58.24
12 098001	13.45	12 098002	11.90	12 098003	9.00	12 098004	11.45	12 098005	9.00	12 098006	11.30
12 099001	254.90	12 099002	244.90	12 099003	322.50	12 099004	221.38	12 100001	112.90	12 100002	139.90
12 100003	89.40	12 100004	159.62	12 101001	5.96	12 101002	10.00	12 101003	16.90	12 101004	5.70
12 101005	11.67	12 101006	4.90	12 101007	4.00	12 101008	6.95	12 101009	8.00	12 101010	7.50
12 102001	9.91	12 102002	3.93	12 102003	2.87	12 102004	4.53	12 102005	5.35	12 102006	4.49
12 102007	7.50	12 102008	8.40	12 103001	63.24	12 103003	58.19	12 103004	56.60	12 103005	28.45
12 104001	8.10	12 104005	8.50	12 104006	39.00	12 104007	123.87	12 105001	23.89	12 105002	458.67
12 105003	251.45	12 105004	21.45	12 106001	27.00	12 106003	105.00	12 106005	195.00	12 106006	195.00
12 107001	140.80	12 107002	318.89	12 107003	105.00	12 107004	28.20	12 108001	70.00	12 108002	64.33
12 108003	69.75	12 108005	55.75	12 109001	87.64	12 109002	70.00	12 109003	118.00	12 109004	58.64
12 109005	54.00	12 109007	106.11	12 110001	89.29	12 110002	97.31	12 110003	64.17	12 110004	38.94
12 111001	27.90	12 111002	84.90	12 111003	65.00	12 111004	28.20	12 112001	140.00	12 112002	200.00
12 112003	240.00	12 112004	142.50	12 113001	90.00	12 113002	76.90	12 113003	61.40	12 113004	63.50
12 114001	160.00	12 114002	200.00	12 114003	130.00	12 114004	131.25	12 115001	259.00	12 115002	65.13
12 115003	188.00	12 115004	34.00	12 116001	20.32	12 116002	31.57	12 116003	30.77	12 116004	26.15
12 116005	19.72	12 116006	28.43	12 116007	23.08	12 116008	35.29	12 116009	21.14	12 116010	22.54
12 117002	128.42	12 117003	229.00	12 117004	178.99	12 117005	137.13	12 118001	233.31	12 118002	127.20
12 118003	57.63	12 118004	70.00	12 119001	61.25	12 119002	140.37	12 119003	148.00	12 119004	129.48
12 119005	135.00	12 119006	60.00	12 120001	182.86	12 120002	50.53	12 120003	120.97	12 120004	179.00
12 120007	319.06	12 120008	182.86	12 121001	52.01	12 121002	85.90	12 121003	63.00	12 121005	218.67
12 122001	17.00	12 122002	28.00	12 122003	25.00	1					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 158002	1099.00	12 158003	1399.00	12 158004	229.00	12 158005	659.00	12 158010	1899.00	12 158015	299.00
12 158016	599.00	12 158017	128.00	12 158019	399.00	12 158021	718.00	12 158022	480.00	12 158024	129.00
12 159001	48.00	12 159002	75.00	12 159003	198.00	12 159004	160.00	12 160002	269.00	12 160004	79.90
12 160010	69.90	12 160012	169.00	12 160013	188.00	12 160015	198.00	12 160016	169.00	12 160017	119.00
12 160019	179.00	12 160021	119.00	12 160022	194.00	12 160023	79.90	12 161001	540.00	12 161002	154.70
12 161004	278.00	12 161005	329.00	12 161006	329.00	12 161007	227.00	12 162004	187.00	12 162007	279.90
12 163003	442.00	12 163004	429.00	12 163005	189.00	12 163010	399.00	12 163012	369.00	12 163013	578.30
12 163016	325.00	12 163018	480.00	12 163019	628.00	12 163021	428.00	12 163023	398.00	12 163024	380.00
12 164001	429.00	12 164002	289.00	12 164003	459.00	12 164007	283.00	12 164009	305.00	12 164010	279.00
12 164011	339.00	12 164012	899.00	12 164016	299.00	12 164020	299.00	12 164029	469.00	12 164030	299.00
12 165001	559.00	12 165003	609.00	12 165005	619.00	12 165006	699.00	12 165007	499.00	12 165010	375.00
12 165020	359.00	12 165023	279.00	12 165025	539.00	12 165030	299.00	12 165034	569.00	12 165036	499.00
12 166001	257.00	12 166003	289.00	12 166004	229.00	12 166006	325.00	12 166007	285.00	12 166009	169.00
12 166010	349.00	12 166011	199.00	12 166012	365.00	12 166016	364.00	12 166021	209.00	12 166022	329.00
12 167001	45.00	12 167002	40.00	12 167005	45.00	12 167006	45.00	12 168001	249.00	12 168002	349.00
12 168003	198.00	12 168008	349.00	12 168010	229.00	12 168014	269.00	12 168015	318.00	12 168016	229.00
12 168019	268.00	12 168020	269.00	12 168021	275.00	12 168023	149.00	12 169001	66.00	12 169002	76.00
12 169003	63.00	12 169004	30.00	12 170001	45.00	12 170002	45.00	12 170003	28.00	12 170004	9.00
12 171001	1549.00	12 171002	499.00	12 171003	198.00	12 171004	699.00	12 171005	148.00	12 171006	584.00
12 171007	98.00	12 171008	88.90	12 171009	248.00	12 171010	374.00	12 171011	98.00	12 171012	287.00
12 172001	1379.00	12 172002	659.00	12 172003	134.00	12 172004	329.00	12 172005	455.00	12 172006	422.59
12 172007	65.00	12 172008	0.24	12 172009	201417.39	12 172010	138.27	12 182001	2928.36	12 182002	2928.36
12 182003	2940.36	12 182004	2928.36	12 182005	2928.36	12 182006	2928.36	12 182007	2928.36	12 182008	2928.36
12 184002	1180.00	12 184003	496.80	12 184004	300.00	12 184005	500.00	12 184006	205.00	12 184007	141.42
12 184008	2530.00	12 184009	632.37	12 184010	80.00	12 184011	600.00	12 184012	400.00	12 184013	170.00
12 184014	58.00	12 184015	120.00	12 184016	220.00	12 184017	615.00	12 184018	788.32	12 184019	1031.51
12 184021	110.53	12 185001	132.80	12 185002	272.75	12 185003	458.06	12 185004	132.80	12 185005	272.75
12 185006	458.06	12 186001	60.00	12 186002	400.00	12 186003	200.00	12 186004	175.00	12 186005	800.00
12 186006	518.25	12 186007	184.25	12 187001	175.00	12 187002	175.00	12 188001	184.25	12 188002	184.25
12 188002	38.70	12 188003	58.05	12 188004	80.99	12 188005	103.93	12 188006	189.46	12 188007	257.11
12 188008	324.76	12 188009	392.41	12 188010	460.06	12 188011	975.69	12 188012	1274.58	12 188013	1573.46
12 188014	2320.68	12 188015	3067.89	12 188016	3665.66	12 188017	3815.10	12 188018	4562.31	12 188019	5309.53
12 188020	6056.74	12 188021	6803.95	12 188022	7551.16	12 188023	8298.38	12 188024	9045.59	12 188025	9792.80
12 188026	10540.01	12 189001	9.73	12 189002	9.73	12 189003	5.25	12 189004	384.60	12 189005	608.44
12 191001	7.45	12 191002	7.45	12 191003	7.45	12 191004	7.45	12 191005	7.45	12 191006	7.45
12 191007	7.45	12 191008	3.71	12 191009	7.45	12 191010	7.45	12 192001	28.10	12 192002	18.80
12 192003	28.10	12 192004	18.80	12 192005	31.92	12 193001	2167.23	12 193002	343.85	12 193003	380.00
12 193004	150.00	12 194001	150.00	12 194002	900.00	12 194003	450.00	12 194004	750.00	12 194005	850.00
12 194006	700.00	12 194007	900.00	12 194008	700.00	12 194009	150.00	12 194010	700.00	12 195001	110.00
12 195002	150.00	12 195003	5.00	12 195004	6.00	12 195005	60.00	12 195006	60.00	12 195007	8375.00
12 205002	7430.00	12 205003	3350.00	12 205004	1099.00	12 206001	4695.00	12 206002	4395.00	12 207001	6995.00
12 207002	6199.00	12 207003	4194.00	12 207004	9079.00	12 208001	1121.42	12 208002	1614.00	12 208003	2998.00
12 208004	2499.00	12 209001	11730.00	12 209002	5395.00	12 209003	18999.00	12 209004	7299.00	12 210001	8067.50
12 210002	10990.00	12 210003	16119.00	12 210004	5099.00	12 211001	3999.00	12 211002	3867.00	12 211003	1854.00
12 211004	1099.00	12 212001	4735.00	12 212002	4660.00	12 212003	749.00	12 212004	1295.00	12 213001	7215.00
12 213002	10840.36	12 213003	6590.00	12 213004	6590.00	12 213005	4999.00	12 213006	4999.00	12 214001	1499.00
12 214005	5999.00	12 215001	3780.00	12 215002	4999.00	12 215003	6299.00	12 215004	6099.00	12 216002	543.50
12 216004	139.00	12 216005	1390.00	12 216006	1199.00	12 216007	620.00	12 216008	699.00	12 217001	2999.00
12 217002	9700.00	12 217003	6849.00	12 217004	12199.00	12 218001	349.00	12 218002	698.00	12 218003	315.00
12 218004	419.00	12 219001	180.00	12 219002	218.00	12 219003	379.00	12 219004	470.00	12 220001	699.00
12 220002	747.00	12 220003	335.00	12 220006	109.00	12 221001	6275.00	12 221002	9440.00	12 221003	5299.00
12 221005	2999.00	12 221006	1929.00	12 221007	1099.00	12 222001	13995.07	12 222002	12995.07	12 222003	9990.35
12 222004	5995.00	12 222005	17399.00	12 222006	11999.00	12 223001	2980.00	12 223002	2599.00	12 223003	2599.00
12 223004	3148.00	12 224001	688.00	12 224002	1835.00	12 224003	1395.00	12 224004	797.00	12 225001	699.00
12 225002	628.00	12 225003	998.90	12 225004	1098.00	12 226001	277.01	12 226002	5.50	12 226003	14.90
12 226004	25.20	12 227001	36.50	12 227002	16.50	12 227003	20.15	12 227004	10.00	12 228001	47.22
12 228002	54.00	12 228003	56.50	12 228004	29.33	12 229001	17.00	12 229002	25.90	12 229003	113.40
12 229004	37.70	12 230001	37.20	12 230002	74.50	12 230003	47.90	12 230004	12.00	12 231001	236.61
12 231002	428.00	12 231003	329.00	12 231004	48.00	12 232003	2873.50	12 232005	112.00	12 232006	337.50
12 232007	398.00	12 233001	175.00	12 233002	61.50	12 233003	39.90	12 233004	30.57	12 234001	40.20
12 234002	16.00	12 235003	280.00	12 235004	208.00	12 235005	463.00	12 235006	189.00	12 236001	390.00
12 236002	184.00	12 236003	56.00	12 236004	75.00	12 236005	108.00	12 236006	79.80	12 236007	39.00
12 236008	294.00	12 237001	294.00	12 237002	450.00	12 237003	420.00	12 237004	420.00	12 238001	725.00
12 238005	69.90	12 238006	810.00	12 238007	228.65	12 239001	190.00	12 239002	128.00	12 239003	88.00
12 239004	79.90	12 240001	610.00	12 240002	27.90	12 240003	510.00	12 240004	48.90	12 241001	23.76
12 241002	19.89	12 241003	20.46	12 241004	19.22	12 241005	22.53	12 241006	25.79	12 241007	41.00
12 241008	20.00	12 242001	15.18	12 242002	11.35	12 242003	13.97	12 242004	9.54	12 242005	29.60
12 242006	6780.00	12 243001	24.76	12 243002	6.98	12 243003	6.77	12 243004	4.43	12 244001	29.29
12 244002	17.34	12 244003	17.34	12 244004	16.88	12 245001	16.88	12 245002	16.88	12 246001	33.28
12 245002	99.90	12 245003	29.20	12 245004	35.60	12 246001	86.35	12 246002	51.50	12 246003	33.28
12 246004	41.90	12 256001	512.00	12 256002	102.10	12 256003	90.45	12 256004	108.19	12 256005	222.50
12 256006	239.90	12 257001	410.00	12 257002	115.61	12 257003	149.12	12 257004	189.50	12 258001	295.00
12 258002	326.10	12 258003	313.20	12 258004	339.53	12 259001	20.00	12 259002	34.82	12 259003	130.00
12 259004	266.00	12 259005	135.00	12 259006	151.55	12 259007	282.00	12 259008	142.85	12 260003	196.00
12 260004	65.62	12 260005	35.80	12 260006	20.50	12 261001	54.17	12 261002	33.46	12 261003	13.00
12 261004	464.00	12 262001	91.81	12 262002	263.96	12 262003	100.27	12 262004	510.00	12 263001	79.23
12 263002	1025.00	12 263003	88.65	12 263004	929.63	12 263005	203.20	12 263006	198.56	12 263007	320.00
12 263008	254.80	12 263009	278.00	12 263010	292.60	12 263011	596.90	12 263012	174.26	12 263013	591.28
12 263014	121.80	12 263015	455.00	12							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 352006	60.00	12 353001	550.00	12 353002	230.00	12 353003	350.00	12 353004	550.00	12 353005	15000.00
12 353006	1700.00	12 354001	100.00	12 354002	100.00	12 354003	100.00	12 354004	30.00	12 355001	299.00
12 355002	10.00	12 355003	255.00	12 355004	8.00	12 356001	8.00	12 356002	8.00	12 356003	7.00
12 356004	7.00	12 357001	29.00	12 357002	19.00	12 357003	18.00	12 357004	35.00	12 358001	165.00
12 358002	88.00	12 358003	179.00	12 358004	40.59	12 358005	289.00	12 358006	339.00	12 359001	200.00
12 359002	149.00	12 359003	75.00	12 359004	145.00	12 359005	174.00	12 359006	2.50	12 360001	26.13
12 360002	28.32	12 360003	53.21	12 360004	21.38	12 361001	2968.00	12 361002	97.40	12 361003	1.90
12 361004	64.00	12 362001	18.00	12 362002	25.00	12 362003	37.00	12 362004	59.00	12 363001	3899.00
12 363002	450.00	12 363003	1850.00	12 363004	70.00	12 364001	160.50	12 364002	138.00	12 364003	119.00
12 364006	114.00	12 378001	38.00	12 378002	51.00	12 378003	45.00	12 378004	60.00	12 378005	52.00
12 378006	50.00	12 378007	67.00	12 378008	85.00	12 378009	67.00	12 378010	43.00	12 379001	83.00
12 379002	151.00	12 379003	62.00	12 379004	89.00	12 379005	90.00	12 379006	69.00	12 379007	6.00
12 379008	85.00	12 379009	125.00	12 379010	100.00	12 380001	35.00	12 380002	50.00	12 380005	50.00
12 380006	19.00	12 381001	40.00	12 381002	92.00	12 381003	35.00	12 381004	40.00	12 382001	250.00
12 382002	1500.00	12 382003	1380.00	12 382004	2000.00	12 383001	7000.00	12 383002	19050.00	12 383003	8000.00
12 383004	7050.00	12 384003	370.00	12 384004	1250.00	12 384005	126.50	12 384006	506.00	12 384007	109.25
12 384008	23.00	13 001001	8.00	13 001002	5.40	13 001003	8.00	13 001004	8.00	13 001005	32.66
13 001006	8.00	13 001007	8.00	13 001008	8.00	13 001009	8.00	13 001010	8.00	13 001011	8.00
13 001012	5.40	13 001013	8.00	13 001014	48.57	13 001015	8.00	13 001016	8.00	13 001017	8.00
13 001018	8.00	13 001019	8.00	13 001020	8.00	13 002001	6.43	13 002002	6.44	13 002003	8.00
13 002004	8.00	13 002005	76.60	13 002006	40.00	13 003001	14.00	13 003002	19.50	13 003003	13.90
13 003004	16.40	13 004001	3.00	13 004002	2.00	13 004003	3.37	13 004004	3.00	13 004005	3.00
13 004006	69.90	13 005001	0.00	13 005002	1.00	13 005003	2.00	13 005004	2.00	13 005005	2.00
13 005006	1.00	13 006001	29.41	13 006002	32.73	13 006003	29.54	13 006004	29.45	13 007001	66.67
13 007002	49.80	13 007003	105.97	13 007004	108.00	13 008001	13.25	13 008002	14.75	13 008003	21.75
13 008004	19.50	13 009002	27.30	13 009003	43.11	13 009004	35.20	13 009005	44.44	13 010001	38.67
13 010002	42.31	13 010003	32.41	13 010004	34.61	13 011001	133.33	13 011002	35.48	13 011003	40.00
13 011004	55.60	13 012001	30.80	13 012003	12.60	13 012004	30.50	13 012005	32.43	13 013001	76.18
13 013002	371.90	13 013004	41.90	13 013005	13.30	13 014001	14.64	13 014002	19.00	13 014003	37.85
13 014002	13.40	13 014003	12.80	13 014004	13.10	13 014005	14.00	13 014006	16.35	13 015001	37.85
13 015002	50.50	13 015003	40.00	13 015004	24.50	13 015005	42.59	13 015006	59.90	13 016001	63.00
13 016002	28.50	13 016004	72.50	13 016005	27.60	13 016006	21.48	13 016007	31.99	13 017001	70.00
13 017002	42.00	13 017003	47.20	13 017004	67.50	13 018001	32.50	13 018002	65.00	13 018003	55.95
13 018004	57.00	13 018005	13.00	13 018006	25.81	13 019001	80.00	13 019002	72.00	13 019003	79.00
13 019004	67.50	13 020001	70.00	13 020002	44.90	13 020003	47.18	13 020004	70.00	13 021001	72.80
13 021002	85.50	13 021003	70.00	13 021004	50.00	13 021005	52.00	13 021006	77.88	13 021007	65.00
13 021008	77.55	13 022001	60.00	13 022002	70.00	13 022003	88.00	13 022004	50.00	13 022005	52.00
13 022006	52.65	13 023001	80.82	13 023002	25.00	13 023003	44.20	13 023004	48.50	13 023005	52.00
13 023006	78.95	13 024001	30.00	13 024002	47.00	13 024003	46.00	13 024004	20.00	13 024005	25.00
13 024006	40.00	13 025001	90.00	13 025002	96.00	13 025003	146.24	13 025004	90.00	13 026001	40.78
13 026002	20.00	13 026003	24.50	13 026004	30.00	13 027001	70.08	13 027002	27.00	13 027003	23.38
13 027004	30.00	13 028001	40.67	13 028002	79.90	13 028003	40.00	13 028004	75.00	13 029001	176.25
13 029002	49.55	13 029003	94.70	13 029004	68.00	13 029005	65.00	13 029006	63.60	13 030001	27.00
13 030002	48.91	13 030003	43.01	13 030004	43.10	13 031001	60.00	13 031002	78.00	13 031003	78.00
13 031004	52.59	13 032001	263.00	13 032002	66.00	13 032003	25.50	13 032004	37.50	13 032005	84.58
13 032006	69.90	13 033001	55.00	13 033002	84.00	13 033003	45.00	13 033004	13.00	13 034001	40.78
13 034002	111.60	13 034003	70.00	13 034004	172.03	13 035001	87.21	13 035002	88.00	13 035003	50.45
13 035004	50.00	13 036001	100.00	13 036002	99.90	13 036003	107.45	13 036004	80.00	13 037001	37.25
13 037002	32.50	13 037003	32.00	13 037004	44.40	13 038001	40.00	13 038002	30.00	13 038003	15.88
13 038004	16.15	13 039001	100.00	13 039002	85.00	13 039003	138.00	13 039004	100.00	13 040001	100.00
13 040002	80.00	13 040003	96.50	13 040004	90.00	13 041001	31.05	13 041002	27.53	13 041003	55.88
13 041004	58.82	13 041005	58.82	13 041006	65.88	13 041007	194.28	13 042001	95.00	13 042002	26.11
13 042004	341.76	13 043001	12.35	13 043002	11.84	13 043003	12.50	13 043004	11.50	13 043005	12.06
13 043006	7.00	13 043007	12.40	13 043008	10.79	13 043009	12.00	13 043010	13.00	13 044001	104.30
13 044002	88.20	13 044003	93.97	13 044004	85.80	13 045001	202.00	13 045002	209.38	13 045004	26.59
13 045005	26.46	13 045006	33.63	13 045007	33.00	13 046001	30.00	13 046002	56.50	13 046003	76.49
13 046004	55.00	13 047001	18.40	13 047002	19.85	13 047003	19.85	13 047004	21.40	13 047005	32.88
13 047006	36.00	13 048001	84.40	13 048002	41.50	13 048003	81.28	13 048004	80.29	13 049001	26.11
13 049002	20.00	13 049003	43.78	13 049004	31.00	13 050001	76.31	13 050002	111.75	13 050003	97.20
13 050004	118.95	13 051001	71.52	13 051002	242.29	13 051003	132.80	13 051004	107.19	13 052001	20.87
13 052002	40.00	13 052003	12.00	13 052004	17.00	13 053001	47.52	13 053002	92.96	13 053003	52.90
13 053004	97.87	13 054001	66.40	13 054002	92.89	13 054003	95.56	13 054004	100.22	13 055001	34.20
13 055002	17.60	13 055003	38.75	13 055004	37.75	13 056001	37.44	13 056002	19.85	13 056003	35.80
13 056002	18.20	13 056003	17.90	13 056004	28.01	13 056005	28.28	13 056006	19.85	13 056007	35.80
13 056010	26.50	13 056011	157.94	13 056012	71.38	13 057001	29.50	13 057002	18.00	13 057003	28.00
13 057004	21.04	13 057005	20.19	13 057006	28.00	13 057007	28.00	13 057008	28.00	13 058001	4.00
13 058002	10.35	13 058003	6.86	13 058004	5.00	13 058005	20.00	13 058006	10.93	13 058007	24.00
13 058008	5.00	13 059002	8.23	13 059003	5.75	13 059004	7.80	13 059005	7.74	13 059007	1.97
13 059008	160.00	13 059009	60.00	13 060001	60.00	13 060002	41.23	13 060003	16.00	13 060004	36.55
13 060005	37.00	13 060006	7.25	13 060007	30.50	13 060008	10.50	13 060009	39.45	13 061001	9.95
13 061002	8.50	13 061003	8.64	13 061004	14.80	13 061005	10.00	13 061006	10.00	13 061007	12.00
13 061008	12.95	13 062001	9.50	13 062002	11.50	13 062003	9.64	13 062004	12.80	13 062005	10.00
13 062006	28.38	13 062007	12.00	13 062008	10.25	13 063001	7.50	13 063002	9.80	13 063003	7.03
13 063004	6.00	13 063005	9.50	13 063006	6.00	13 063007	7.50	13 063008	9.80	13 064001	7.08
13 064002	8.13	13 064003	6.00	13 064004	21.90	13 064005	5.13	13 064006	37.80	13 064007	10.00
13 064008	17.86	13 065001	37.50	13 065002	44.80	13 065003	32.50	13 065004	36.80	13 065005	35.00
13 065006	44.10	13 065007	30.66	13 065008	37.25	13 066001	13.25	13 066002	12.65	13 066003	8.73
13 066004	9.99	13 066005	10.25	13 066006	19.90	13 066007	9.09	13 066008	10.00	13 067001	30.00
13 067002	6.20	13 067003	4.60	13 067004	6.25	13 067005	35.80	13 067006	15.00	13 067007	15.00
13 067008	12.50	13 068001	28.69	13 068002	28.00	13 068003	30.80	13 068004	36.90	13 068005	50.00
13 068006	28.00	13 068007	28.00	13 068008	28.00	13 069001	34.03	13 069002	36.97	13 069003	50.00
13 069004	26.20	13 06									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
13 119002	158.75	13 119003	126.68	13 119004	94.50	13 119005	137.84	13 119006	173.33	13 120001	83.13
13 120002	98.57	13 120003	116.43	13 120004	200.43	13 120005	235.03	13 120006	117.00	13 121001	52.00
13 121002	217.59	13 121003	173.35	13 121004	89.33	13 122001	28.00	13 122002	28.00	13 122003	25.00
13 122004	26.80	13 122005	28.00	13 122007	17.00	13 134001	161.67	13 134002	399.00	13 134003	65.94
13 134004	179.00	13 134005	197.00	13 134006	279.00	13 134013	100.22	13 134014	139.99	13 134015	574.00
13 134016	429.00	13 135001	229.00	13 135002	359.00	13 135003	98.00	13 135004	44.90	13 135005	99.76
13 135004	55.00	13 135005	24.87	13 135006	59.99	13 135007	26.90	13 135008	65.00	13 135017	55.00
13 135019	69.90	13 135020	29.90	13 135021	66.00	13 136001	27.99	13 136002	19.90	13 136003	29.00
13 136004	26.26	13 136005	34.44	13 136006	38.00	13 136007	14.99	13 136008	79.00	13 136009	26.90
13 136010	20.00	13 136011	69.00	13 136012	18.00	13 137001	174.99	13 137002	140.00	13 137003	349.00
13 137004	171.24	13 137005	348.00	13 137006	233.41	13 137007	174.99	13 137008	399.00	13 137009	449.91
13 137010	300.00	13 137011	118.00	13 137012	449.00	13 138001	419.99	13 138002	1990.00	13 138003	59.99
13 138004	549.99	13 138005	579.99	13 138006	339.00	13 138007	1628.00	13 138008	999.90	13 138009	799.90
13 138010	2490.00	13 138011	1299.90	13 138012	599.00	13 139001	348.00	13 139002	369.00	13 139003	109.99
13 139004	129.99	13 139005	199.00	13 139006	142.53	13 139007	199.00	13 139008	349.90	13 139009	589.00
13 139010	449.00	13 139011	69.75	13 139012	187.54	13 140001	113.83	13 140002	169.90	13 140003	44.90
13 140004	89.00	13 140005	128.00	13 140006	199.99	13 140007	199.99	13 140008	425.00	13 140009	99.00
13 140010	299.00	13 140011	209.00	13 140012	151.13	13 141001	145.00	13 141002	259.90	13 141003	199.00
13 141004	118.62	13 141005	69.99	13 141006	58.60	13 141007	298.00	13 141008	169.90	13 141009	149.99
13 141010	129.90	13 141011	109.99	13 141012	299.00	13 142001	39.00	13 142002	227.00	13 142003	178.00
13 142004	116.00	13 142005	94.90	13 142006	44.00	13 142007	34.90	13 142008	100.44	13 142015	49.99
13 142016	149.90	13 142019	19.95	13 142021	44.99	13 143001	27.26	13 143002	23.90	13 143003	144.00
13 143004	149.00	13 143005	45.97	13 143006	54.97	13 143007	84.42	13 143008	39.90	13 143009	99.90
13 143016	39.00	13 143018	9.80	13 143024	15.90	13 144001	215.01	13 144002	289.90	13 144003	299.99
13 144004	579.00	13 144005	125.22	13 144006	199.00	13 144007	338.00	13 144008	319.00	13 144009	219.99
13 144010	159.90	13 144011	149.95	13 144012	279.90	13 145001	142.53	13 145002	299.90	13 145003	319.00
13 145004	129.99	13 145005	65.05	13 145006	144.00	13 145007	198.00	13 145008	899.00	13 145009	367.00
13 145010	119.95	13 145011	219.90	13 145012	119.95	13 146001	159.00	13 146002	299.00	13 146003	28.90
13 146004	495.00	13 146005	249.00	13 146006	199.00	13 146007	199.00	13 146008	199.00	13 146009	199.90
13 146016	249.99	13 146017	39.00	13 146018	169.00	13 147001	548.00	13 147003	398.00	13 147005	179.99
13 147006	219.05	13 147009	319.00	13 147011	399.00	13 147015	109.90	13 147016	249.95	13 147017	799.00
13 147019	179.99	13 147023	995.00	13 147024	165.80	13 148001	279.00	13 148002	279.00	13 148003	129.99
13 148004	198.00	13 148005	219.00	13 148006	110.00	13 148007	74.61	13 148008	149.00	13 148009	149.99
13 148010	249.00	13 148011	149.90	13 148012	159.99	13 149001	159.90	13 149002	159.90	13 149003	129.99
13 149004	129.00	13 149005	129.99	13 149006	129.99	13 149007	196.01	13 149008	99.90	13 149009	195.00
13 149010	192.00	13 149011	75.00	13 149012	118.00	13 150001	89.00	13 150002	169.90	13 150003	149.95
13 150004	142.53	13 150005	69.90	13 150006	108.00	13 150007	119.99	13 150008	249.00	13 150009	49.90
13 150010	274.00	13 150011	69.90	13 150012	69.90	13 151001	48.00	13 151002	119.00	13 151003	178.00
13 151004	54.90	13 151005	69.99	13 151006	99.99	13 151007	94.70	13 151008	50.00	13 151009	40.00
13 151010	189.00	13 151011	150.00	13 151012	451.00	13 152001	299.00	13 152002	299.00	13 152003	329.90
13 152004	69.90	13 152005	84.18	13 152006	278.00	13 152007	194.00	13 152008	185.00	13 152009	255.00
13 152010	170.26	13 152011	409.00	13 152012	59.90	13 153001	17.90	13 153002	69.90	13 153003	9.99
13 153004	9.99	13 153005	26.79	13 153006	79.00	13 153007	38.00	13 153008	49.00	13 153009	18.80
13 153010	37.00	13 153011	99.90	13 153012	24.41	13 154001	11.90	13 154002	14.90	13 154003	24.99
13 154004	24.00	13 154005	12.90	13 154006	180.79	13 154007	19.90	13 154008	49.00	13 154009	23.90
13 154010	49.90	13 154011	19.90	13 154012	24.01	13 155001	24.01	13 155002	24.90	13 155003	24.90
13 155004	14.99	13 155005	27.17	13 155006	14.99	13 155007	28.00	13 155008	28.00	13 155009	19.90
13 155010	24.80	13 155011	38.00	13 155012	32.80	13 156001	99.99	13 156002	259.00	13 156003	79.90
13 156004	198.00	13 156005	115.01	13 156006	76.44	13 156007	309.00	13 156008	329.00	13 156009	52.95
13 156010	224.00	13 156011	129.90	13 156012	34.90	13 157001	17.99	13 157002	19.90	13 157003	13.99
13 157004	15.00	13 157005	19.00	13 157006	28.90	13 157007	32.00	13 157008	29.00	13 157009	23.75
13 157010	157.00	13 157011	29.90	13 157012	29.90	13 158001	819.00	13 158002	819.00	13 158003	819.00
13 158007	279.00	13 158009	399.00	13 158010	129.99	13 158012	799.00	13 158017	196.00	13 158018	269.90
13 158020	89.94	13 158021	269.95	13 158022	269.95	13 159001	124.20	13 159002	180.00	13 159003	89.99
13 159004	119.00	13 160001	119.99	13 160002	135.92	13 160003	259.00	13 160005	35.00	13 160006	152.53
13 160008	269.00	13 160009	79.90	13 160018	269.90	13 160020	129.90	13 160022	138.00	13 160023	129.90
13 160024	76.00	13 161001	200.00	13 161002	159.00	13 161003	173.00	13 161004	200.00	13 162001	187.90
13 162002	145.00	13 162003	209.00	13 162004	240.00	13 163001	338.00	13 163002	239.00	13 163003	599.00
13 163005	189.00	13 163006	798.00	13 163007	281.00	13 163008	404.00	13 163016	319.00	13 163019	229.00
13 163020	400.00	13 163021	329.00	13 163023	244.00	13 164001	343.50	13 164002	259.00	13 164003	324.00
13 164004	339.00	13 164005	279.00	13 164006	399.00	13 164007	496.00	13 164008	229.00	13 164009	338.00
13 164025	379.00	13 164033	469.00	13 164034	150.00	13 165001	579.00	13 165002	379.00	13 165003	349.00
13 165005	449.00	13 165006	449.00	13 165007	459.00	13 165008	549.00	13 165009	449.00	13 165010	449.00
13 165025	399.00	13 165026	200.00	13 165027	200.00	13 166001	289.00	13 166002	299.00	13 166003	319.00
13 166004	319.00	13 166005	278.00	13 166006	199.00	13 166007	319.00	13 166008	249.00	13 166017	310.00
13 166018	259.00	13 166019	285.00	13 166020	257.00	13 167005	16.90	13 167006	140.00	13 167007	9.85
13 167008	10.00	13 168002	339.00	13 168003	149.00	13 168005	268.00	13 168006	109.53	13 168008	394.00
13 168009	199.00	13 168010	89.00	13 168016	169.00	13 168019	479.00	13 168020	459.00	13 168023	479.00
13 168024	329.00	13 169001	29.00	13 169002	75.00	13 170001	85.00	13 170002	75.00	13 170003	75.00
13 170002	47.00	13 170003	38.00	13 170004	50.00	13 171001	59.99	13 171002	299.00	13 171003	109.99
13 171004	128.00	13 171005	799.00	13 171006	99.00	13 171007	171.24	13 171008	299.00	13 171009	79.90
13 171010	65.00	13 171011	418.00	13 171012	390.00	13 172001	184.00	13 172002	1580.00	13 172003	85.00
13 172004	2030.00	13 172005	125.00	13 172006	265.00	13 172007	422.59	13 172008	0.24	13 172009	422.59
13 172010	0.24	13 173001	1543.51	13 173002	1501.00	13 173003	250.60	13 173004	750.60	13 173005	1189.00
13 184004	1499.00	13 184005	480.00	13 184006	79.22	13 184007	3500.00	13 184008	330.00	13 184009	400.00
13 184010	325.00	13 184011	126.00	13 184012	220.00	13 184013	1625.00	13 184014	83.00	13 184015	1264.00
13 184016	1090.00	13 184017	1530.00	13 184018	93.00	13 184019	107.00	13 184020	180.00	13 185001	73.66
13 185002	94.55	13 185003	114.03	13 185004	34.67	13 185005	45.87	13 185006	55.47	13 186001	1200.00
13 186002	900.00	13 186003	1100.00	13 186004	500.00	13 186005	720.00	13 186006	120.00	13 187002	739.73
13 187003	1395										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
13 266004	12.95	13 267001	1230.00	13 267002	1000.00	13 267003	253.70	13 267004	1500.00	13 268001	1800.00
13 268002	7000.00	13 268003	3000.00	13 268004	3800.00	13 269001	400.00	13 269002	300.00	13 269003	350.00
13 269004	300.00	13 270001	825.00	13 270002	660.00	13 270003	650.00	13 270004	580.00	13 271001	8500.00
13 271002	7000.00	13 271003	14000.00	13 271004	15000.00	13 272001	6000.00	13 272002	250.00	13 272003	300.00
13 272004	350.00	13 273001	200.00	13 273002	200.00	13 273003	250.00	13 273004	1800.00	13 274001	825.00
13 274002	600.00	13 274003	600.00	13 274004	720.00	13 275001	50.00	13 275002	50.00	13 275003	150.00
13 275004	100.00	13 276001	500.00	13 276002	350.00	13 276003	250.00	13 276004	350.00	13 277001	7000.00
13 277002	8000.00	13 277003	19000.00	13 277004	8000.00	13 278001	105.00	13 278002	70.00	13 278003	250.00
13 278004	30.00	13 279001	50.00	13 279002	50.00	13 279003	80.00	13 279004	30.00	13 280001	120.00
13 280002	140.00	13 280003	500.00	13 280004	300.00	13 280005	190.00	13 280006	70.00	13 281001	49.38
13 281002	126.25	13 281003	81.44	13 281004	121.38	13 282001	249.00	13 282002	717.42	13 282003	465.00
13 282004	25.00	13 283001	53.08	13 283002	8.80	13 283003	56.33	13 283004	32.38	13 283005	6.46
13 283006	56.67	13 284001	165.00	13 284002	101.93	13 284003	142.00	13 284004	199.00	13 284005	517.70
13 284006	85.98	13 285001	42.30	13 285002	35.90	13 285003	26.88	13 285004	48.95	13 286001	30.20
13 286002	34.50	13 286003	25.55	13 286004	36.80	13 287001	19.99	13 287002	45.35	13 287003	32.90
13 287004	54.50	13 288002	14.73	13 288003	13.58	13 288005	41.10	13 288006	66.90	13 289001	20.00
13 289002	20.68	13 289003	21.90	13 289004	24.50	13 290001	119.00	13 290002	14.28	13 290003	8.00
13 290004	89.50	13 291002	46.90	13 291003	28.74	13 291004	25.85	13 291005	36.35	13 292001	31.95
13 292002	106.00	13 292003	55.48	13 292004	85.35	13 293001	43.05	13 293002	17.50	13 293003	19.67
13 293004	25.60	13 294001	82.74	13 294002	13.12	13 294003	13.30	13 294004	22.85	13 295001	11.96
13 295002	10.10	13 295003	18.50	13 295004	16.45	13 305001	15.00	13 305002	13.00	13 305003	4.50
13 305004	4.50	13 306001	4.50	13 306002	4.50	13 306003	4.50	13 306004	4.50	13 307001	25.00
13 307002	150.00	13 307003	350.00	13 307004	1021.00	13 310001	354.69	13 310002	792.00	13 310003	234.00
13 309004	104.00	13 310001	1693.00	13 310002	1632.77	13 310003	1682.25	13 310004	1742.29	13 311001	272200.00
13 311002	90900.00	13 311003	138200.00	13 311004	116741.00	13 311005	123000.00	13 311006	174012.00	13 311007	197900.00
13 311008	94521.00	13 311009	176100.00	13 311010	249990.00	13 311011	152861.50	13 311012	280500.00	13 312001	2849.00
13 312002	4149.00	13 312003	1099.00	13 312004	1184.85	13 313002	7.41	13 313003	7.41	13 314002	9.18
13 314003	9.18	13 315001	50.24	13 315002	55.79	13 315004	52.85	13 315005	52.85	13 316001	643.74
13 316003	6320.02	13 316004	6320.02	13 317001	392.00	13 317002	392.00	13 317003	392.00	13 317004	239.00
13 317004	75.00	13 318001	1097.01	13 318002	803.00	13 318003	1399.00	13 318004	1011.50	13 319001	9767.60
13 320001	3155.03	13 321001	264.00	13 321002	475.00	13 321003	5000.00	13 321004	396.00	13 322001	30.00
13 322002	25.00	13 322003	25000.00	13 322004	55.00	13 323001	580.00	13 323002	1509.00	13 323003	1478.00
13 323004	120.00	13 324025	0.10	13 324031	0.10	13 325001	600.00	13 325002	15.00	13 335001	833.33
13 335002	470.03	13 335003	610.83	13 335004	546.67	13 336001	1103.33	13 336002	856.67	13 336003	742.50
13 336004	922.00	13 337001	965.00	13 337002	1377.92	13 337003	885.42	13 337004	205.00	13 338001	1150.00
13 338002	2662.50	13 338003	804.58	13 338004	1202.78	13 339001	1008.33	13 339002	1475.00	13 339003	703.33
13 339004	576.67	13 340001	805.00	13 340002	658.33	13 340003	487.50	13 340004	341.32	13 341001	7400.00
13 341002	3580.00	13 341003	26279.00	13 341004	23880.00	13 342001	975.00	13 342002	1625.00	13 342003	606.25
13 342004	1097.17	13 343001	120.00	13 343002	319.00	13 343003	121.00	13 343004	140.00	13 343005	32.00
13 343006	190.00	13 343007	327.36	13 343008	264.00	13 343009	117.00	13 343010	826.00	13 343011	4550.00
13 343012	209.00	13 343013	95.00	13 343014	209.00	13 344001	219.00	13 344002	127.00	13 344003	166.00
13 344004	163.00	13 345001	44.96	13 345002	16.50	13 345003	15.00	13 345004	19.50	13 345005	33.75
13 345006	16.50	13 346001	10.80	13 346002	3.50	13 346003	29.20	13 346004	20.50	13 347001	3870.96
13 347002	6434.94	13 347003	1684.13	13 347004	1829.00	13 347005	4071.57	13 347006	1676.00	13 348001	710.00
13 348002	625.00	13 348003	784.00	13 348004	1004.00	13 348005	550.00	13 348006	610.00	13 348007	895.00
13 348008	790.00	13 349001	42.00	13 349002	48.00	13 349003	34.00	13 349004	49.00	13 350001	250.00
13 350002	60.00	13 350003	50.00	13 350004	40.00	13 351001	299.00	13 351002	579.00	13 351003	260.00
13 351004	354.00	13 352001	15.00	13 352002	750.00	13 352003	1300.00	13 352004	80.00	13 352005	700.00
13 352006	20.00	13 353001	150.00	13 353002	150.00	13 353003	25.00	13 353004	150.00	13 353005	250.00
13 353006	220.00	13 354001	70.00	13 354002	40.00	13 354003	450.00	13 354004	60.00	13 355001	200.00
13 355002	286.00	13 355003	10.00	13 355004	8.00	13 356001	5.00	13 356002	6.00	13 356003	600.00
13 356004	1000.00	13 357001	6.50	13 357002	31.00	13 357003	31.00	13 357004	31.00	13 358001	24.00
13 358002	9.45	13 358003	248.00	13 358004	50.00	13 358005	87.00	13 358006	12.00	13 359001	145.00
13 359002	180.00	13 359003	168.00	13 359004	165.00	13 359005	155.89	13 359006	37.30	13 360001	41.33
13 360002	24.09	13 360003	10600.00	13 360004	37.93	13 361001	27.12	13 361002	38.00	13 361003	2014.22
13 361004	2.50	13 362001	15.00	13 362002	20.00	13 362003	20.00	13 362004	35.00	13 363001	1100.00
13 363002	1250.03	13 363003	48.30	13 363004	175.00	13 364001	185.00	13 364002	180.00	13 364003	124.50
13 364004	66.00	13 367001	62.00	13 367002	60.00	13 367003	73.00	13 367004	50.00	13 368001	75.00
13 368006	23.00	13 368007	42.00	13 368008	32.00	13 368009	60.00	13 368010	30.00	13 369001	105.00
13 369002	158.00	13 369003	85.00	13 369004	129.00	13 369005	220.00	13 369006	195.00	13 369007	187.00
13 369008	160.00	13 369009	40.00	13 369010	96.00	13 380004	28.00	13 380006	27.00	13 380007	14.00
13 380008	14.00	13 381001	60.00	13 381002	33.00	13 381003	44.00	13 381004	10.00	13 382001	1600.00
13 382002	1600.00	13 382003	1600.00	13 382004	1000.00	13 383001	9500.00	13 383002	4700.00	13 383003	49.00
13 383004	4000.00	13 384003	410.00	13 384004	363.00	13 384005	49.50	13 384006	78.00	13 384007	130.00
13 384008	1650.00	14 001001	9.50	14 001002	5.85	14 001003	6.90	14 001004	8.50	14 001005	13.00
14 001006	6.90	14 001007	9.00	14 001008	9.00	14 001009	45.82	14 001010	9.00	14 001011	6.90
14 001012	8.00	14 001013	9.00	14 001014	23.80	14 001015	9.50	14 001016	40.14	14 001017	9.00
14 001018	9.00	14 001019	9.00	14 001020	8.00	14 002001	8.00	14 002002	8.82	14 002003	8.09
14 002004	5.18	14 002005	14.18	14 002006	14.18	14 003001	21.39	14 003002	36.00	14 003003	14.00
14 003004	16.50	14 004001	3.00	14 004002	3.90	14 004003	3.00	14 004004	4.00	14 004005	3.80
14 004006	3.50	14 005001	1.50	14 005002	1.00	14 005003	1.00	14 005004	1.50	14 005005	1.00
14 005006	1.00	14 006001	51.45	14 006002	32.39	14 006003	40.00	14 006005	34.67	14 007001	54.90
14 007002	289.00	14 007003	100.00	14 007004	77.33	14 008001	20.78	14 008003	26.58	14 008004	15.00
14 008005	19.42	14 009001	29.42	14 009002	15.00	14 009003	39.49	14 009004	47.50	14 010001	80.63
14 010002	32.99	14 010003	28.00	14 010004	7.00	14 011001	41.02	14 011002	101.63	14 011003	107.69
14 011005	194.44	14 012001	13.30	14 012002	13.30	14 012003	9.38	14 012005	35.00	14 013001	80.64
14 013002	112.50	14 013003	39.92	14 013004	23.29	14 013005	36.45	14 013007	44.44	14 014001	17.42
14 014002	24.89	14 014003	18.00	14 014004	23.80	14 014005	16.40	14 014007	19.53	14 015001	50.75
14 015002	51.38	14 015005	28.00	14 015006	25.00	14 015007	61.50	14 015008	36.83	14 016001	27.05
14 016003	218.15	14 016004	34.15	14							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 070003	8.51	14 070004	5.95	14 070005	8.00	14 071001	7.85	14 071002	6.24	14 071003	22.50
14 071004	7.88	14 072001	17.15	14 072002	14.98	14 072003	17.50	14 072004	16.34	14 073001	14.40
14 073002	17.35	14 073003	19.31	14 073004	21.86	14 073005	14.50	14 073006	14.05	14 073007	19.88
14 073008	16.00	14 073009	15.91	14 073010	17.00	14 073011	28.75	14 073012	10.90	14 073013	21.15
14 073014	17.50	14 074002	21.50	14 074003	26.90	14 074004	20.18	14 074005	17.75	14 074006	20.15
14 074007	19.50	14 075008	19.50	14 075009	16.75	14 075010	21.50	14 075011	19.50	14 075012	5.80
14 075002	6.18	14 075003	6.00	14 075004	5.57	14 075005	5.31	14 075006	6.18	14 075007	6.00
14 075008	8.35	14 075009	4.75	14 075010	7.00	14 076001	2.95	14 076002	4.45	14 076003	4.50
14 076004	5.30	14 076005	8.50	14 076006	30.75	14 076008	12.00	14 076009	4.30	14 077001	19.60
14 077002	16.05	14 077003	12.75	14 077004	18.41	14 077005	17.88	14 077006	20.15	14 077007	12.00
14 077008	17.50	14 077009	9.75	14 077010	18.00	14 078001	7.73	14 078002	9.90	14 078003	10.00
14 078004	10.10	14 078005	8.50	14 078006	12.00	14 078007	10.00	14 078008	11.04	14 079001	23.50
14 079002	20.20	14 079003	23.00	14 079004	20.79	14 079005	21.00	14 079006	17.00	14 079007	22.94
14 079008	22.00	14 080001	8.91	14 080002	8.33	14 080003	12.00	14 080004	8.93	14 080005	6.95
14 080006	9.70	14 080007	12.00	14 080008	10.00	14 081001	17.50	14 081002	16.81	14 081003	75.00
14 081004	15.56	14 081005	25.00	14 081006	22.43	14 081007	14.50	14 081008	81.25	14 082001	27.90
14 082002	26.65	14 082003	17.50	14 082004	28.30	14 082005	28.75	14 082006	22.50	14 082007	25.85
14 082008	24.00	14 083001	5.81	14 083002	7.50	14 083004	12.00	14 083005	5.31	14 083006	6.77
14 083007	5.06	14 083008	10.95	14 083009	8.00	14 084001	21.50	14 084002	19.00	14 084003	15.50
14 084006	25.93	14 085001	11.90	14 085002	11.80	14 085003	1.00	14 085004	9.84	14 085005	11.00
14 085006	10.00	14 085007	1.00	14 085008	10.26	14 086001	8.70	14 086002	8.60	14 086003	11.00
14 086004	8.39	14 087001	8.31	14 087002	6.50	14 087003	10.00	14 087004	9.10	14 088001	16.50
14 088002	15.00	14 088003	15.00	14 088004	15.00	14 089001	32.90	14 089002	25.00	14 089003	24.50
14 089005	22.10	14 089006	23.84	14 089007	34.90	14 089008	20.00	14 089010	20.78	14 090001	182.00
14 090002	133.50	14 090003	69.00	14 090007	111.00	14 090008	201.20	14 090009	58.00	14 090010	80.00
14 090011	100.00	14 091001	42.80	14 091002	21.80	14 091003	25.00	14 091005	16.00	14 092001	10.00
14 092002	21.64	14 092003	9.65	14 092005	12.59	14 093001	58.14	14 093002	24.55	14 093003	29.86
14 093004	29.55	14 094001	26.71	14 094002	25.12	14 094003	20.23	14 094005	33.36	14 095001	16.78
14 095002	25.90	14 095003	32.50	14 095004	28.00	14 095005	28.00	14 095006	38.00	14 096001	19.50
14 096002	33.41	14 096003	46.36	14 096004	45.00	14 096005	42.81	14 096006	29.94	14 097001	69.60
14 097002	70.35	14 097003	59.32	14 097004	95.77	14 098001	13.12	14 098002	11.95	14 098003	12.45
14 098006	11.70	14 098007	10.00	14 098008	9.25	14 099001	272.50	14 099002	230.50	14 099004	264.60
14 099005	316.50	14 100001	117.63	14 100002	83.82	14 100003	145.42	14 100005	130.51	14 101001	5.20
14 101002	10.83	14 101003	11.67	14 101004	16.90	14 101005	7.00	14 101006	9.90	14 101007	7.00
14 101008	5.47	14 101009	10.75	14 101010	4.63	14 102001	4.33	14 102002	6.96	14 102003	3.20
14 102004	24.00	14 102005	5.33	14 102006	4.28	14 102007	4.20	14 102008	1.60	14 103001	87.37
14 103002	37.14	14 103004	51.81	14 103006	45.32	14 104001	6.32	14 104002	31.80	14 104005	107.93
14 104007	107.33	14 105001	25.90	14 105002	82.80	14 105004	13.84	14 105005	21.30	14 106001	133.11
14 106002	80.00	14 106003	100.00	14 106004	58.33	14 107001	30.00	14 107002	121.40	14 107003	135.65
14 107004	368.67	14 108001	63.86	14 108002	67.01	14 108003	59.21	14 109001	68.26	14 109002	23.80
14 109002	95.21	14 109003	90.25	14 109004	4.00	14 109007	110.00	14 109009	85.94	14 110001	66.00
14 110002	82.50	14 110003	66.60	14 110005	51.18	14 111001	15.00	14 111002	25.15	14 111003	96.50
14 111004	59.90	14 112001	200.00	14 112002	200.00	14 112003	200.00	14 112004	160.00	14 113001	65.88
14 113002	48.00	14 113003	80.00	14 113004	65.50	14 114001	240.00	14 114002	220.00	14 114003	200.00
14 114004	220.00	14 115001	219.00	14 115002	159.00	14 115003	187.00	14 115004	10.00	14 116001	27.69
14 116002	145.35	14 116003	20.66	14 116004	19.67	14 116007	24.62	14 116008	25.00	14 117001	234.50
14 116008	23.27	14 116009	29.23	14 116010	32.58	14 117001	137.86	14 117002	193.17	14 117003	118.69
14 117004	147.27	14 118001	70.00	14 118002	145.00	14 118003	111.22	14 118004	60.00	14 119001	127.45
14 119002	176.33	14 119003	156.00	14 119004	55.00	14 119005	75.71	14 119006	141.33	14 120001	192.86
14 120002	104.29	14 120003	182.86	14 120004	122.00	14 120005	90.31	14 120006	252.86	14 121001	132.00
14 121002	119.87	14 121003	64.00	14 121004	242.67	14 122001	17.00	14 122002	28.00	14 122003	28.00
14 122004	25.00	14 122005	28.00	14 122006	28.00	14 123001	379.00	14 124002	19.00	14 124003	28.00
14 134007	368.00	14 134010	389.00	14 134011	249.00	14 134012	499.00	14 134013	198.00	14 134017	79.90
14 134018	249.00	14 134020	339.00	14 134021	349.00	14 135002	66.90	14 135003	68.00	14 135012	35.00
14 135013	64.90	14 135014	235.00	14 135015	39.90	14 135016	255.00	14 135017	145.00	14 135019	38.00
14 135022	26.00	14 135023	24.00	14 135024	29.30	14 136001	32.00	14 136002	32.00	14 136003	30.00
14 136004	58.00	14 136005	44.90	14 136006	22.00	14 136007	27.15	14 136008	29.90	14 136009	29.90
14 136010	69.00	14 136011	63.00	14 136012	75.00	14 137001	298.00	14 137002	98.00	14 137003	198.00
14 137004	142.00	14 137005	599.00	14 137006	239.00	14 137007	399.00	14 137008	148.00	14 137009	228.00
14 137010	599.00	14 137011	138.00	14 137012	449.00	14 138001	1388.00	14 138002	1579.00	14 138003	1288.00
14 138004	1499.00	14 138005	1499.00	14 138006	3490.00	14 138007	1999.00	14 138008	2190.00	14 138009	1790.00
14 138010	1504.00	14 138011	1603.00	14 138012	1049.00	14 139001	238.00	14 139002	168.00	14 139003	274.00
14 139004	149.00	14 139005	149.00	14 139006	149.00	14 139007	199.00	14 139008	399.00	14 140001	299.00
14 139010	799.00	14 139011	279.00	14 139012	495.00	14 140001	198.00	14 140002	79.90	14 140003	148.00
14 140004	218.00	14 140005	108.00	14 140006	119.90	14 140007	479.00	14 140008	149.00	14 140009	88.00
14 140010	188.00	14 140011	59.90	14 140022	108.00	14 141001	198.00	14 141002	178.00	14 141003	198.00
14 141004	258.00	14 141005	218.00	14 141006	219.00	14 141007	159.00	14 141008	148.00	14 141009	299.00
14 141010	119.00	14 141011	799.00	14 141012	128.00	14 142001	72.00	14 142002	77.90	14 142003	269.00
14 142005	138.00	14 142006	137.90	14 142007	39.90	14 142009	68.90	14 142010	32.00	14 143001	29.90
14 142013	44.90	14 142020	79.90	14 142022	59.90	14 143001	109.00	14 143002	59.50	14 143008	89.90
14 143009	74.00	14 143010	59.90	14 143011	49.90	14 143012	31.40	14 143013	22.90	14 143017	145.00
14 143021	26.60	14 143022	149.00	14 143024	65.00	14 144001	298.00	14 144002	98.00	14 144003	353.00
14 144004	228.00	14 144005	599.00	14 144006	379.00	14 144007	239.00	14 144008	499.00	14 144009	179.00
14 144010	169.00	14 144011	138.00	14 144012	189.00	14 145001	198.00	14 145002	149.00	14 145003	299.00
14 145004	649.00	14 145005	289.00	14 145006	99.90	14 145007	69.90	14 145008	129.00	14 145009	399.00
14 145010	319.00	14 145011	69.90	14 145012	179.00	14 146001	698.00	14 146004	218.00	14 146005	298.00
14 146008	198.00	14 146010	160.00	14 146013	69.90	14 146016	569.00	14 146017	68.00	14 146021	739.00
14 146022	859.00	14 146023	1299.00	14 146024	795.00	14 147001	648.00	14 147004	198.00	14 147007	338.00
14 147008	249.00	14 147009	599.00	14 147010	229.00	14 147011	699.00	14 147012	219.00	14 147014	189.00
14 147017	147.00	14 147019	179.00	14 147020	199.00	14 148001	198.00	14 148002	189.00	14 148003	349.00
14 148004	388.00	14 148005	159.00	14 148006	169.00						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 188011	975.69	14 188012	1274.58	14 188013	1573.46	14 188014	2320.68	14 188015	3067.89	14 188016	3665.66
14 188017	3815.10	14 188018	4562.31	14 188019	5309.53	14 188020	6056.74	14 188021	6803.95	14 188022	7551.16
14 188023	8298.38	14 188024	9045.59	14 188025	9792.80	14 188026	10540.01	14 189001	9.22	14 189002	9.22
14 189003	4.97	14 189004	358.54	14 190001	465.28	14 190002	465.28	14 191001	7.45	14 191002	3.71
14 191003	7.45	14 191004	3.71	14 191005	7.45	14 191006	3.71	14 191007	7.45	14 191008	3.71
14 191009	7.45	14 191010	7.45	14 191011	7.45	14 191012	7.45	14 192001	77.10	14 192002	77.10
14 192005	46.12	14 193001	1300.00	14 193002	1987.00	14 193003	920.00	14 193004	2386.00	14 194001	800.00
14 194002	150.00	14 194003	170.00	14 194004	300.00	14 194005	150.00	14 194006	150.00	14 194007	560.00
14 194008	200.00	14 194009	480.00	14 194010	150.00	14 195001	250.00	14 195002	250.00	14 195003	130.00
14 195004	10.00	14 195005	10.00	14 195006	120.00	14 205001	4899.00	14 205002	2899.00	14 205003	4699.00
14 205004	4916.00	14 206001	3359.00	14 206002	5990.00	14 207001	1999.00	14 207002	5749.00	14 207003	2245.00
14 207004	5999.00	14 208001	1595.00	14 208002	2877.00	14 208003	1605.00	14 208004	1505.00	14 209001	639.00
14 209002	6695.00	14 209003	25537.00	14 209004	6499.00	14 210001	7999.00	14 210002	11990.00	14 210003	19999.00
14 210004	4699.00	14 211001	1999.00	14 211002	3999.00	14 211003	2529.00	14 211004	2599.00	14 212001	1295.00
14 212002	3999.00	14 212003	2299.00	14 212004	1499.00	14 213001	6599.00	14 213002	9990.00	14 213003	18600.00
14 213004	2999.00	14 214001	4490.00	14 214002	5864.00	14 214003	5999.00	14 214004	6195.00	14 215001	3299.00
14 215002	5998.00	14 215003	5490.00	14 215004	7298.00	14 216001	725.00	14 216002	664.00	14 216003	1149.00
14 216004	717.00	14 216005	698.00	14 216006	238.00	14 217001	1499.00	14 217002	1199.00	14 217003	11500.00
14 217004	1399.00	14 218001	800.00	14 218002	389.00	14 218003	429.00	14 218004	725.00	14 219001	148.00
14 219002	655.00	14 219003	335.00	14 219004	160.00	14 220001	397.00	14 220002	490.00	14 220003	1194.00
14 220005	965.00	14 221001	8999.00	14 221002	6999.00	14 221003	1990.00	14 221004	2499.00	14 221005	8499.00
14 221006	2680.00	14 222001	12559.00	14 222002	12282.00	14 222003	8998.99	14 222004	9799.00	14 222005	14999.00
14 222006	11494.00	14 223001	2475.00	14 223002	4499.00	14 223003	2999.00	14 223004	4499.00	14 224001	1199.00
14 224003	947.00	14 224004	805.00	14 224005	599.00	14 225001	1260.00	14 225002	1499.00	14 225003	518.00
14 225004	472.00	14 226001	4.50	14 226002	7.00	14 226003	3.80	14 226004	22.90	14 227001	10.50
14 227002	16.06	14 227003	1.50	14 227004	1.50	14 228001	33.26	14 228002	43.42	14 228003	17.25
14 228004	50.50	14 229001	14.32	14 229002	7.64	14 229003	12.70	14 229004	25.50	14 230001	34.80
14 230002	33.98	14 230003	69.50	14 230004	59.00	14 231001	399.00	14 231002	64.00	14 231003	8.80
14 231004	282.00	14 232001	72.00	14 232002	64.50	14 233001	699.00	14 233002	77.00	14 234001	30.50
14 233002	242.00	14 233003	52.90	14 233004	72.00	14 234001	29.00	14 234004	7.40	14 235001	345.00
14 235002	799.90	14 235003	1699.00	14 235004	279.00	14 236001	17.80	14 236002	20.30	14 236003	36.90
14 236004	53.00	14 236005	134.00	14 236006	114.00	14 236007	8.39	14 236008	59.90	14 237001	259.00
14 237002	399.00	14 237003	190.01	14 237004	268.00	14 238001	79.00	14 238002	254.00	14 238003	289.00
14 238004	249.00	14 239001	94.90	14 239002	64.90	14 239003	39.00	14 239004	39.00	14 240001	239.00
14 240002	249.90	14 240003	46.00	14 240004	39.90	14 241001	19.35	14 241002	20.29	14 241003	30.50
14 241004	19.20	14 241005	19.41	14 241006	18.71	14 241007	36.20	14 241008	169.28	14 242001	10.07
14 242002	10.83	14 242003	12.76	14 242004	10.68	14 242005	13.89	14 242006	43.69	14 243001	7.89
14 243002	7.48	14 243003	4.74	14 243004	6.45	14 244001	8.65	14 244002	23.43	14 244003	8.40
14 244004	19.75	14 244005	18.29	14 244006	19.75	14 245001	91.01	14 245002	97.51	14 245003	76.92
14 245004	30.70	14 246001	30.70	14 246002	86.73	14 246003	110.20	14 246004	27.50	14 246005	39.00
14 246002	390.00	14 256003	360.50	14 256004	121.50	14 256005	94.95	14 256006	268.50	14 257001	331.10
14 257002	4.90	14 257003	31.40	14 257004	167.50	14 258001	105.50	14 258002	594.50	14 258003	416.50
14 258004	322.50	14 258005	106.00	14 259001	232.00	14 259002	130.47	14 259003	130.70	14 259004	60.80
14 259005	162.00	14 259006	102.50	14 260001	133.60	14 260002	86.32	14 260003	106.50	14 260004	93.20
14 260005	293.00	14 260006	131.70	14 260007	142.80	14 261001	157.00	14 261002	143.90	14 261003	267.00
14 261005	594.70	14 262001	72.00	14 262002	477.50	14 262003	24.13	14 262004	45.00	14 262005	78.90
14 262007	476.20	14 263001	69.30	14 263002	168.80	14 263003	89.00	14 263004	40.60	14 263005	95.00
14 263006	451.50	14 263007	195.00	14 264001	680.00	14 264002	89.25	14 264003	157.04	14 264004	412.50
14 265002	42.00	14 265003	27.90	14 265004	53.90	14 265005	86.00	14 266001	16.00	14 266002	51.60
14 266003	6.80	14 266004	620.83	14 267001	427.00	14 267002	335.00	14 267003	199.00	14 267004	350.00
14 268001	3500.00	14 268002	500.00	14 268003	1750.00	14 268004	1000.00	14 269001	350.00	14 269002	288.00
14 269003	150.00	14 269004	1550.00	14 270001	400.00	14 270002	850.00	14 270003	300.00	14 270004	790.00
14 271001	8510.00	14 271002	5520.00	14 271003	1092.50	14 271004	22000.00	14 272001	300.00	14 272002	790.00
14 272003	450.00	14 272004	400.00	14 273001	400.00	14 273002	270.00	14 273003	350.00	14 273004	250.00
14 274001	4000.00	14 274002	750.00	14 274003	2600.00	14 274004	10350.00	14 275001	95.00	14 275002	115.00
14 275003	125.00	14 275004	350.00	14 276001	400.00	14 276002	500.00	14 276003	350.00	14 276004	400.00
14 277001	8000.00	14 277002	8000.00	14 277003	6000.00	14 277004	5500.00	14 278001	449.00	14 278002	63.00
14 278003	592.00	14 278004	852.00	14 279001	130.00	14 279002	100.00	14 279003	120.00	14 279004	137.00
14 280001	250.00	14 280002	200.00	14 280003	300.00	14 280004	120.00	14 280005	90.00	14 280006	137.00
14 281001	69.71	14 281002	99.71	14 281003	26.94	14 281004	91.70	14 282002	480.00	14 282003	174.00
14 282005	164.00	14 282006	40.74	14 283001	52.22	14 283002	43.89	14 283003	4.50	14 283004	48.06
14 283005	55.47	14 283006	44.44	14 284001	16.11	14 284002	87.12	14 284003	66.54	14 284004	265.00
14 284005	208.06	14 284006	1254.67	14 285001	305.15	14 285002	429.15	14 285003	14.00	14 285004	318.63
14 286001	41.51	14 286002	240.03	14 286003	54.00	14 286004	108.00	14 287003	23.90	14 287004	21.00
14 287005	25.90	14 287006	24.30	14 288001	45.20	14 288002	84.76	14 288003	21.00	14 288004	140.00
14 289001	255.00	14 289002	17.84	14 289003	21.00	14 289004	35.80	14 290002	15.40	14 290003	45.11
14 290004	96.50	14 290005	33.70	14 291002	16.95	14 291003	60.20	14 291005	93.44	14 291006	42.45
14 292001	208.00	14 292002	135.00	14 292003	105.00	14 292004	113.00	14 293001	19.89	14 293002	16.90
14 293003	7.28	14 293004	24.80	14 294001	9.02	14 294002	25.00	14 294003	27.00	14 294004	27.00
14 295001	17.22	14 295002	7.20	14 295003	17.75	14 295004	14.15	14 305001	6.00	14 305002	6.00
14 305003	6.00	14 305004	6.00	14 306001	6.00	14 306002	6.00	14 306003	6.00	14 306004	6.00
14 307001	25.00	14 307002	25.00	14 307003	40.00	14 307004	35.00	14 309001	39.00	14 309002	165.00
14 309003	565.00	14 309004	36.00	14 310001	3738.41	14 310002	1444.92	14 310003	2096.83	14 310004	1357.67
14 311001	349500.00	14 311002	262030.00	14 311003	148000.00	14 311004	95100.00	14 311005	128800.00	14 311006	120800.00
14 311007	184500.00	14 311008	236600.00	14 311009	116400.00	14 311010	87900.00	14 311011	142700.00	14 311012	189900.00
14 312001	2699.00	14 312002	669.00	14 312003	1298.00	14 312004	1423.00	14 313001	7.72	14 313002	7.72
14 314001	9.58	14 314002	9.58	14 315001	55.00	14 315002	42.18	14 315003	53.68	14 315004	43.34
14 316001	1209.00	14 316002	799.00	14 316003	560.00	14 316004	635.01	14 317001	192.00	14 317002	98.00
14 317003	63.00	14 317004	109.00	14 318001	712.00	14 318002	600.00	14			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 015005	54.75	15 015006	26.75	15 016001	29.91	15 016002	29.99	15 016003	31.00	15 016004	30.60
15 016005	29.92	15 016006	29.75	15 017001	50.40	15 017002	107.00	15 017003	51.90	15 017004	73.00
15 018001	64.40	15 018002	29.90	15 018003	66.00	15 018004	72.00	15 018005	23.90	15 018006	26.20
15 019001	79.90	15 019002	119.00	15 019003	66.80	15 019004	110.00	15 020001	33.90	15 020002	24.50
15 020003	45.85	15 020004	66.00	15 021001	87.90	15 021002	74.00	15 021003	60.75	15 021005	88.00
15 021006	82.73	15 021007	75.73	15 022001	85.99	15 022002	81.65	15 022003	67.40	15 022004	21.33
15 022003	69.00	15 022004	51.90	15 022005	48.75	15 022006	58.00	15 023001	69.90	15 023002	59.90
15 023003	58.00	15 023004	46.63	15 023005	61.60	15 023006	60.00	15 024001	65.90	15 024002	43.90
15 024004	40.48	15 024005	57.00	15 024006	41.13	15 024007	45.00	15 025001	103.90	15 025002	115.90
15 025003	112.00	15 025004	97.98	15 026001	17.90	15 026002	14.50	15 026003	24.00	15 026004	21.60
15 027001	27.90	15 027002	29.18	15 027003	17.30	15 027004	20.30	15 028001	78.33	15 028002	123.80
15 028003	125.57	15 028004	28.90	15 029001	77.09	15 029002	98.00	15 029003	111.50	15 029004	44.50
15 029007	46.60	15 029008	63.75	15 030001	40.72	15 030002	37.44	15 030003	51.30	15 030004	23.05
15 031001	71.36	15 031002	67.21	15 031003	80.38	15 031004	54.00	15 032001	31.30	15 032002	73.60
15 032003	72.50	15 032004	31.82	15 032005	39.90	15 032007	75.91	15 033001	61.90	15 033002	405.00
15 033003	505.80	15 033004	456.57	15 034001	120.89	15 034002	145.59	15 034003	121.75	15 034004	115.60
15 035001	59.90	15 035002	18.50	15 035003	70.65	15 035004	65.00	15 036001	129.90	15 036002	152.95
15 036003	135.90	15 036004	157.75	15 037001	46.63	15 037002	38.35	15 037003	46.90	15 037004	44.50
15 038001	99.00	15 038002	83.18	15 038003	94.68	15 038004	19.85	15 039001	129.15	15 039002	117.75
15 039003	115.60	15 039004	54.25	15 040001	127.18	15 040002	101.00	15 040003	119.90	15 040004	122.75
15 041001	37.69	15 041002	32.71	15 041003	61.91	15 041004	64.12	15 041005	63.24	15 041006	49.46
15 042001	234.71	15 042002	225.64	15 042003	301.18	15 042004	78.18	15 043001	12.12	15 043002	16.09
15 043003	46.95	15 043004	10.20	15 043005	14.13	15 043006	12.52	15 043007	8.90	15 043008	17.40
15 043009	20.56	15 043010	12.00	15 044001	86.90	15 044002	101.41	15 044003	119.17	15 044004	124.14
15 045001	184.78	15 045002	297.22	15 045003	30.15	15 045004	25.13	15 045005	41.16	15 045006	31.86
15 046001	86.60	15 046002	105.75	15 046003	90.13	15 046004	75.32	15 047001	25.78	15 047002	20.02
15 047003	23.40	15 047004	17.50	15 047005	49.28	15 047006	25.00	15 048001	68.15	15 048002	109.25
15 048003	103.10	15 048004	118.75	15 049001	32.08	15 049002	28.40	15 049003	28.48	15 049004	45.00
15 050001	121.80	15 050002	121.80	15 050003	121.80	15 050004	121.80	15 051001	99.25	15 051002	107.33
15 051004	63.80	15 051005	100.43	15 052001	24.90	15 052004	32.00	15 052005	18.00	15 052006	17.00
15 053001	86.39	15 053002	115.28	15 053003	103.89	15 053004	116.11	15 054001	100.22	15 054002	94.00
15 054003	117.18	15 054005	101.75	15 055001	21.40	15 055002	17.00	15 055003	30.70	15 055004	45.40
15 055005	22.00	15 055006	22.00	15 056001	20.82	15 056002	26.90	15 056003	25.50	15 056004	96.18
15 056005	24.31	15 056006	24.31	15 056007	24.32	15 056008	22.23	15 056009	20.90	15 056010	57.64
15 057001	24.78	15 057002	23.30	15 057003	28.27	15 057004	22.65	15 057005	22.85	15 057007	17.13
15 057008	17.75	15 057009	21.38	15 058001	10.66	15 058002	12.75	15 058003	11.88	15 058004	15.90
15 058005	9.63	15 058006	15.65	15 058007	10.08	15 058008	12.00	15 059001	7.19	15 059002	6.92
15 059004	6.94	15 059005	6.38	15 059006	7.12	15 059007	6.25	15 059008	6.33	15 059009	6.30
15 060001	44.40	15 060002	36.25	15 060003	37.70	15 060004	38.25	15 060005	32.40	15 060006	42.40
15 060007	40.00	15 060008	38.00	15 061001	14.13	15 061002	17.40	15 061003	17.40	15 061004	11.39
15 061005	14.91	15 061006	8.38	15 061007	11.83	15 061008	12.42	15 062001	15.15	15 062002	14.87
15 062003	12.63	15 062004	14.85	15 062005	15.73	15 062006	15.90	15 062007	13.33	15 062008	13.80
15 063001	8.91	15 063002	7.47	15 063003	5.38	15 063004	7.84	15 063005	9.02	15 063006	6.09
15 063007	6.60	15 063008	6.75	15 064001	8.95	15 064002	32.15	15 064003	6.21	15 064004	32.35
15 064005	35.05	15 064006	36.90	15 064007	29.15	15 064008	10.62	15 065001	43.53	15 065002	44.46
15 065003	46.95	15 065005	28.65	15 065006	14.13	15 065007	27.50	15 065008	8.40	15 065009	17.40
15 066001	7.75	15 066002	11.70	15 066003	9.33	15 066005	6.38	15 066006	9.68	15 066007	17.15
15 066008	9.28	15 066009	9.88	15 067001	6.46	15 067002	5.92	15 067003	6.80	15 067005	5.25
15 067006	6.66	15 067007	5.25	15 067008	6.35	15 067009	4.95	15 068001	34.43	15 068002	32.55
15 068003	34.65	15 068005	23.50	15 068006	34.90	15 068007	28.63	15 068008	34.85	15 068009	24.38
15 069001	27.83	15 069002	35.05	15 069003	36.15	15 069005	28.18	15 069006	35.06	15 069007	24.23
15 069008	27.63	15 069009	27.63	15 070001	8.91	15 070002	8.91	15 070003	8.91	15 070005	19.71
15 071001	8.95	15 071002	6.74	15 071003	6.94	15 071005	6.25	15 072001	27.90	15 072002	23.03
15 072003	21.25	15 072005	17.75	15 073001	17.90	15 073002	16.08	15 073003	13.08	15 073004	10.41
15 073005	13.16	15 073006	9.13	15 073007	8.04	15 073008	15.00	15 073009	10.00	15 073010	15.98
15 073011	13.75	15 073012	14.45	15 073013	15.25	15 073014	16.38	15 074001	27.95	15 074002	18.88
15 074003	19.00	15 074004	12.00	15 074005	15.32	15 074006	17.23	15 074007	17.90	15 074008	14.75
15 074009	10.25	15 074010	12.00	15 075001	18.90	15 075002	21.15	15 075003	8.05	15 075005	5.75
15 075006	29.90	15 075007	8.90	15 075008	6.95	15 075009	7.63	15 075010	7.60	15 075011	7.20
15 076001	5.69	15 076003	5.84	15 076004	4.58	15 076005	32.90	15 076007	38.88	15 076008	10.91
15 076009	15.86	15 076010	8.12	15 077001	29.86	15 077002	19.35	15 077003	17.87	15 077005	17.00
15 077006	21.95	15 077007	26.23	15 077008	29.95	15 077009	17.63	15 077010	19.71	15 077011	18.38
15 078001	11.97	15 078002	9.87	15 078003	11.89	15 078005	8.38	15 078006	8.33	15 078007	7.40
15 078008	10.95	15 078009	9.95	15 079001	24.63	15 079002	25.28	15 079003	22.38	15 079005	18.63
15 079006	22.81	15 079007	24.90	15 079008	22.00	15 079009	21.00	15 080001	10.63	15 080002	9.87
15 080003	9.75	15 080005	6.13	15 080006	10.95	15 080007	8.38	15 080008	8.55	15 080009	9.43
15 081001	17.41	15 081002	27.55	15 081003	34.90	15 081004	16.62	15 081005	24.13	15 081006	30.68
15 081007	27.25	15 081008	29.75	15 082001	31.25	15 082002	31.05	15 082003	34.00	15 082005	27.88
15 082006	29.25	15 082007	34.25	15 082008	28.98	15 082009	32.75	15 083001	6.43	15 083002	6.43
15 083003	6.69	15 083005	5.23	15 083006	4.95	15 083007	4.75	15 083008	8.10	15 083009	5.80
15 084001	32.95	15 084002	54.55	15 084003	34.90	15 084005	29.00	15 085001	17.56	15 085002	19.20
15 085003	12.25	15 085004	18.08	15 085005	16.23	15 085006	14.75	15 085007	18.25	15 085008	17.13
15 086001	13.40	15 086002	12.82	15 086003	14.20	15 086005	9.50	15 087001	7.88	15 087002	10.05
15 087003	11.20	15 087005	6.88	15 088001	25.44	15 088002	25.44	15 088003	25.18	15 088005	7.40
15 089001	15.50	15 089002	19.76	15 089003	15.00	15 089004	35.00	15 089005	14.00	15 089006	19.90
15 089007	26.39	15 089008	22.10	15 090001	94.23	15 090002	134.90	15 090005	112.40	15 090006	158.00
15 090007	117.50	15 090008	70.00	15 090009	134.90	15 090010	164.13	15 091001	27.80	15 091002	23.33
15 091003	26.10	15 091004	24.80	15 092001	11.45	15 092002	10.05	15 092003	18.05	15 092004	12.55
15 093001	25.79	15 093002	63.33	15 093003	19.04	15 093004	25.53	15 094001	20.44	15 094002	28.00
15 094003	23.68	15 094004	24.68	15 095001	17.25	15 095002	17.25	15 095003	31.38	15 095004	31.65
15 095005	58.35	15 095006	47.44	15 096001	35.00	15 096002	37.77	15 096003	31.38	15 096004	31.65
15 096005	40.59	15 096006	45.32	15 097001	6						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 147007	399.00	15 147010	795.00	15 147012	298.00	15 147014	339.00	15 147017	895.00	15 147020	409.00
15 148001	75.90	15 148002	389.00	15 148003	79.90	15 148004	99.00	15 148005	75.00	15 148006	139.90
15 148007	89.90	15 148008	178.00	15 148009	102.00	15 148010	390.00	15 148011	198.00	15 148012	189.00
15 149002	110.00	15 149003	198.00	15 149004	139.90	15 149005	99.90	15 149006	305.00	15 149007	129.45
15 149008	139.90	15 149009	99.90	15 149010	118.00	15 149011	118.00	15 149012	119.00	15 149013	125.90
15 150001	139.90	15 150002	279.00	15 150003	568.90	15 150004	279.00	15 150005	98.90	15 150006	160.00
15 150008	178.00	15 150009	65.00	15 150010	239.00	15 150011	198.00	15 150012	309.00	15 150013	419.00
15 151001	115.90	15 151002	128.00	15 151003	75.80	15 151004	199.00	15 151005	32.60	15 151006	205.00
15 151007	94.80	15 151008	49.90	15 151009	42.42	15 151010	148.00	15 151011	89.90	15 151012	88.00
15 152001	89.00	15 152002	185.00	15 152003	89.90	15 152004	255.00	15 152005	95.00	15 152006	55.00
15 152007	90.00	15 152008	399.00	15 152009	198.00	15 152010	189.00	15 152011	619.00	15 152012	198.00
15 153001	23.60	15 153002	28.80	15 153003	38.00	15 153004	61.85	15 153005	16.80	15 153006	15.60
15 153007	21.00	15 153008	82.90	15 153009	15.90	15 153010	21.80	15 153011	32.80	15 153012	27.90
15 154001	29.90	15 154002	18.80	15 154003	52.85	15 154004	29.90	15 154005	39.90	15 154006	16.60
15 154007	16.90	15 154008	21.90	15 154009	34.90	15 154010	34.00	15 154011	12.90	15 154012	20.00
15 155001	23.00	15 155002	18.00	15 155003	46.60	15 155004	66.80	15 155005	19.95	15 155006	29.00
15 155007	26.00	15 155008	21.90	15 155009	14.90	15 155010	15.90	15 155011	24.00	15 155012	31.00
15 156001	39.90	15 156002	38.00	15 156003	44.80	15 156004	58.90	15 156005	42.80	15 156006	44.75
15 156007	59.80	15 156008	89.90	15 156009	189.00	15 156010	69.90	15 156011	99.90	15 156012	99.00
15 157001	103.00	15 157002	38.00	15 157003	14.40	15 157004	29.80	15 157005	105.90	15 157006	17.45
15 157007	28.90	15 157008	25.90	15 157009	89.00	15 157010	38.00	15 157011	46.90	15 157012	62.00
15 158002	699.00	15 158003	1490.00	15 158004	345.00	15 158005	239.90	15 158006	299.00	15 158009	699.00
15 158010	458.00	15 158011	459.00	15 158012	89.00	15 158013	259.00	15 158014	895.00	15 158015	160.00
15 159001	454.00	15 159002	190.00	15 159003	218.00	15 159004	399.00	15 160001	129.90	15 160002	185.00
15 160003	89.90	15 160004	187.00	15 160008	390.00	15 160010	148.00	15 160012	167.00	15 160014	69.90
15 160016	183.00	15 160018	169.90	15 160019	159.90	15 160020	175.00	15 160021	119.90	15 160022	127.00
15 161003	118.90	15 161004	187.60	15 162001	99.00	15 162002	74.80	15 162003	78.90	15 162004	75.40
15 163004	349.00	15 163007	789.00	15 163008	599.00	15 163009	439.00	15 163010	1239.00	15 163012	765.00
15 163014	489.00	15 163015	487.00	15 163016	549.00	15 163017	249.00	15 163018	299.00	15 163019	158.60
15 164002	214.00	15 164003	465.00	15 164004	229.00	15 164005	489.00	15 164006	445.00	15 164008	371.00
15 164012	599.00	15 164013	499.00	15 164014	589.00	15 164020	269.90	15 164021	359.00	15 164031	439.00
15 165002	519.00	15 165003	690.00	15 165004	579.00	15 165010	645.00	15 165011	1019.00	15 165012	519.00
15 165013	695.00	15 165014	399.00	15 165016	595.33	15 165020	519.00	15 165033	615.00	15 165036	999.00
15 166001	299.00	15 166002	404.00	15 166004	390.00	15 166005	279.00	15 166006	299.00	15 166010	319.00
15 166012	559.00	15 166014	377.00	15 166015	289.00	15 166016	259.00	15 166017	259.00	15 166020	432.00
15 167002	35.00	15 167004	38.00	15 167005	78.00	15 167007	35.80	15 168001	27.90	15 168003	234.58
15 168004	128.00	15 168005	19.90	15 168006	22.90	15 168008	31.80	15 168010	149.00	15 168013	69.90
15 168016	29.67	15 168018	159.00	15 168020	27.90	15 168022	155.00	15 169001	70.00	15 169002	60.00
15 169003	25.00	15 169004	55.00	15 170001	15.00	15 170002	20.00	15 170003	80.00	15 170004	50.00
15 171001	291.80	15 171002	429.00	15 171003	295.00	15 171004	2189.90	15 171005	40.00	15 171006	199.90
15 171007	489.00	15 171008	128.00	15 171009	92.00	15 171010	71.90	15 171011	1589.00	15 171012	123.50
15 172001	480.00	15 172002	509.00	15 172003	498.75	15 172004	82.90	15 172005	319.59	15 172006	319.59
15 172007	4.43	15 172008	1723.99	15 172009	299.00	15 172010	1239.00	15 182001	1293.77	15 182002	1293.77
15 182003	1293.77	15 182004	1293.77	15 182005	1293.77	15 182006	1293.77	15 183001	3479.80	15 184001	999.00
15 184002	1390.00	15 184003	97.00	15 184004	295.00	15 184005	219.00	15 184006	124.00	15 184007	409.00
15 184008	591.80	15 184009	99.00	15 184010	890.00	15 184011	630.00	15 184012	365.00	15 184013	199.90
15 184014	96.50	15 184015	620.00	15 184016	7.80	15 184017	605.00	15 184018	230.00	15 184019	143.00
15 184020	37.60	15 185001	208.32	15 185002	382.54	15 185003	468.92	15 185004	208.32	15 185005	382.54
15 185006	468.92	15 186001	45.00	15 186002	350.00	15 186003	300.00	15 186004	550.00	15 186005	650.00
15 186006	36.00	15 187001	105.10	15 187002	89.16	15 187003	105.10	15 187004	89.16	15 188001	17.05
15 188002	34.10	15 188003	51.15	15 188004	68.20	15 188005	85.24	15 188006	102.29	15 188007	122.25
15 188008	142.80	15 189009	162.15	15 189010	182.10	15 189011	222.31	15 189012	358.17	15 189013	544.64
15 188014	1221.13	15 188015	3017.29	15 188016	3604.94	15 188017	3751.85	15 188018	4486.41	15 188019	5220.98
15 188020	5955.54	15 188021	6690.10	15 188022	7424.66	15 188023	8159.23	15 188024	8893.79	15 188025	9628.35
15 188026	10362.91	15 189001	9.72	15 189002	9.72	15 189003	5.25	15 189004	308.68	15 190001	679.84
15 191001	7.45	15 191002	3.71	15 191003	7.45	15 191004	3.71	15 191005	7.45	15 191006	3.71
15 191007	7.45	15 191008	3.71	15 191009	7.45	15 191010	3.71	15 192001	23.40	15 192002	315.00
15 192003	23.40	15 192004	15.60	15 192005	31.92	15 193001	1987.20	15 193002	2685.20	15 193003	1437.50
15 193004	1150.00	15 194001	230.00	15 194002	1800.00	15 194003	3100.00	15 194004	1800.00	15 194005	2350.00
15 194006	1500.00	15 194007	1800.00	15 194008	1800.00	15 194009	4200.00	15 194010	1100.00	15 195001	7.00
15 195002	380.00	15 195003	300.00	15 195004	17.00	15 195005	90.00	15 195006	1000.00	15 205001	8699.00
15 205002	5450.00	15 205003	7994.50	15 205004	2499.00	15 206001	2299.00	15 206002	8090.00	15 207001	2733.60
15 207002	5195.10	15 207003	1149.90	15 207004	489.00	15 208001	2106.20	15 208002	3063.20	15 209001	3999.00
15 208004	2299.00	15 209001	3989.90	15 209002	11499.00	15 209003	6399.00	15 209004	4999.00	15 210001	3999.90
15 210002	17110.00	15 210003	6890.00	15 210004	7199.00	15 211001	3599.00	15 211002	1880.00	15 211003	5090.00
15 211004	2299.00	15 212001	1399.90	15 212002	5900.00	15 212003	1894.50	15 212004	3199.00	15 213001	4100.00
15 213002	7636.29	15 213003	7499.00	15 213004	5860.00	15 214001	3999.00	15 214002	4514.99	15 214003	5048.00
15 214006	6899.00	15 215001	3100.00	15 215002	6949.00	15 215003	7699.00	15 215005	4799.60	15 216001	1099.90
15 216002	2199.00	15 216003	119.00	15 216004	499.00	15 216005	449.90	15 216006	259.00	15 216007	259.00
15 217002	4050.00	15 217003	9599.00	15 217004	1390.00	15 218001	499.00	15 218002	264.00	15 218003	281.00
15 218004	390.00	15 219001	149.00	15 219002	195.70	15 219003	289.00	15 219004	899.00	15 220001	255.80
15 220002	570.80	15 220003	349.00	15 220004	532.00	15 221001	1799.90	15 221002	2669.90	15 221003	1894.99
15 221004	4844.50	15 221005	1649.00	15 221006	7617.00	15 222001	4890.00	15 222002	6999.90	15 222003	10000.00
15 222004	5125.00	15 222005	6290.00	15 222006	10390.00	15 223001	2499.90	15 223002	2239.90	15 223003	7219.95
15 223004	1790.00	15 224001	349.90	15 224002	899.00	15 224003	512.90	15 224004	719.00	15 225001	885.00
15 225002	1916.73	15 225003	1709.00	15 225004	919.00	15 226001	4.60	15 226002	2.90	15 226003	9.90
15 226004	4.15	15 227001	2.00	15 227002	9.00	15 227003	16.90	15 227005	2.00	15 228001	43.90
15 228002	43.90	15 228003	44.30	15 228004	45.90	15 229001	17.90	15 229002	27.00	15 229003	15.60
15 229004	23.50	15 230001	64.80	15 230002	56.00	15 230003	37.				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 318004	475.00	15 319001	11641.35	15 319002	11639.89	15 319003	11639.89	15 320001	3155.22	15 320002	3155.22
15 320003	3155.22	15 320004	3155.22	15 320005	3155.22	15 320006	3155.22	15 321001	80.00	15 321002	300.00
15 321003	110.40	15 321004	14000.00	15 322001	460.00	15 322002	120.00	15 322003	80.00	15 322004	45.00
15 323001	750.00	15 323002	1500.00	15 323003	600.00	15 323004	220.00	15 324032	123.00	15 325001	7.00
15 325002	9.00	15 335001	2744.00	15 335002	2866.50	15 335003	1139.58	15 335004	2247.08	15 336001	1184.58
15 336002	1541.00	15 336003	233.00	15 336004	2675.83	15 337001	253.50	15 337002	530.30	15 337003	299.75
15 337004	473.33	15 338001	802.50	15 338002	2140.42	15 338003	3050.83	15 338004	1055.00	15 339001	3304.17
15 339002	1019.17	15 339003	1558.75	15 339004	1293.33	15 340001	699.17	15 340002	1404.83	15 340003	384.17
15 340004	835.00	15 341001	2415.00	15 341002	950.00	15 341003	6900.00	15 341004	7250.00	15 342001	2541.67
15 342002	691.67	15 342003	1125.00	15 342004	2636.67	15 343001	85.00	15 343002	99.00	15 343003	139.80
15 343004	235.00	15 343005	259.00	15 343006	250.00	15 343007	379.00	15 343008	285.00	15 343009	32.00
15 343010	225.00	15 343011	226.00	15 343012	275.90	15 343013	150.00	15 343014	132.00	15 344002	147.00
15 344003	159.00	15 344004	149.00	15 344005	94.90	15 345001	25.60	15 345002	21.90	15 345003	12.90
15 345004	8.30	15 345005	15.00	15 345006	7.55	15 346003	1.80	15 346004	12.50	15 346006	48.00
15 346007	39.00	15 347001	4177.18	15 347002	1947.00	15 347003	1860.00	15 347004	3299.57	15 347005	1776.66
15 347006	9273.10	15 348001	1150.50	15 348002	943.00	15 348003	380.00	15 348004	825.00	15 348005	590.00
15 348006	1374.00	15 348007	354.00	15 348008	160.00	15 348009	813.00	15 348010	355.00	15 348011	796.00
15 348012	1003.00	15 348013	345.00	15 348014	679.92	15 349001	35.00	15 349002	42.00	15 349003	45.00
15 349004	42.00	15 350001	25.00	15 350002	150.00	15 350003	38.00	15 350004	150.00	15 351001	415.00
15 351002	340.00	15 351003	140.00	15 351004	325.00	15 352001	800.00	15 352002	50.00	15 352003	40.00
15 352004	37.50	15 352005	45.00	15 352006	35.00	15 353001	400.00	15 353002	110.00	15 353003	350.00
15 353004	370.00	15 353006	460.00	15 353007	300.00	15 354001	55.00	15 354002	100.00	15 354003	40.00
15 354004	199.00	15 354005	199.00	15 354006	10.25	15 355001	12.00	15 355002	15.00	15 355003	18.90
15 356002	8.00	15 356003	7.00	15 356004	6.00	15 357001	31.00	15 357002	20.00	15 357003	31.00
15 357004	30.00	15 358001	139.00	15 358002	14.90	15 358003	92.00	15 358004	109.00	15 358005	89.90
15 358006	199.00	15 359001	189.90	15 359002	219.00	15 359003	219.00	15 359004	119.00	15 359005	146.00
15 359006	199.00	15 360001	29.07	15 360002	46.80	15 360003	17.73	15 360004	37.33	15 361001	60.00
15 361002	750.00	15 361003	240.00	15 361004	67.00	15 362001	28.00	15 362002	15.00	15 362003	31.00
15 362004	59.60	15 363001	59.60	15 363002	26.00	15 363003	490.00	15 363004	193.00	15 364002	29.00
15 364003	295.00	15 364004	66.80	15 364005	78.00	15 378001	36.00	15 378002	40.50	15 378003	52.00
15 378004	40.00	15 378005	49.00	15 378006	68.00	15 378007	75.00	15 378008	59.00	15 378009	45.00
15 378010	55.00	15 379001	110.00	15 379002	62.00	15 379003	79.00	15 379004	49.00	15 379005	95.00
15 379006	110.00	15 379007	120.00	15 379008	138.00	15 379009	90.00	15 379010	174.00	15 380001	14.00
15 380002	89.90	15 380003	18.00	15 380004	18.00	15 380005	15.00	15 380006	27.16	15 380007	56.00
15 381004	60.00	15 382001	1252.00	15 382002	250.00	15 382003	1600.00	15 382004	200.00	15 383001	1530.00
15 383002	7850.00	15 383003	6500.00	15 383004	16000.00	15 384001	332.00	15 384004	977.50	15 384005	100.00
15 384006	1170.00	15 384007	480.00	15 384008	220.00	16 001001	60.87	16 001002	5.43	16 001003	12.00
16 001004	10.00	16 001005	12.00	16 001006	11.00	16 001007	6.90	16 001008	11.00	16 001009	11.00
16 001010	72.41	16 001011	11.00	16 001012	12.50	16 001013	11.00	16 001014	10.00	16 001015	10.00
16 001016	11.00	16 001017	11.00	16 001018	10.00	16 001019	12.50	16 001020	11.50	16 002001	7.80
16 002002	7.50	16 002003	6.00	16 002004	6.00	16 002005	37.29	16 002006	61.67	16 003001	11.00
16 003002	20.90	16 003003	18.00	16 003004	16.62	16 004001	4.50	16 004002	4.50	16 004003	3.90
16 004004	3.00	16 004005	5.00	16 004006	4.00	16 005001	1.70	16 005002	1.80	16 005003	1.00
16 005004	0.95	16 005005	1.80	16 005006	1.80	16 006001	32.81	16 006002	36.76	16 006004	39.71
16 006005	34.49	16 007001	55.13	16 007002	60.12	16 007003	10.00	16 007004	49.80	16 008001	15.50
16 008002	19.00	16 008003	10.00	16 008004	10.25	16 009001	27.16	16 009002	27.16	16 009003	18.90
16 009004	45.69	16 010001	33.47	16 010002	36.73	16 010003	37.96	16 010004	22.90	16 011001	63.90
16 011002	48.04	16 011003	50.12	16 011004	36.67	16 012001	11.23	16 012003	9.90	16 012005	27.60
16 012006	10.00	16 013001	71.39	16 013002	27.72	16 013003	62.50	16 013004	126.56	16 013005	38.42
16 013006	25.00	16 014001	17.90	16 014002	13.78	16 014004	13.15	16 014005	14.23	16 014006	22.50
16 014007	17.10	16 015001	62.15	16 015002	31.50	16 015003	49.50	16 015004	38.00	16 015006	30.58
16 015007	36.90	16 016001	29.23	16 016002	39.00	16 016003	37.00	16 016004	31.75	16 016005	29.00
16 016006	27.65	16 017001	46.50	16 017002	48.90	16 017003	63.15	16 017004	76.00	16 018001	61.10
16 018002	74.00	16 018003	23.71	16 018004	62.65	16 018005	68.48	16 018006	60.13	16 019001	75.00
16 019002	70.00	16 019003	88.40	16 019004	79.90	16 020001	46.73	16 020002	41.40	16 020003	48.00
16 020004	57.48	16 021001	85.00	16 021002	68.00	16 021003	68.38	16 021004	79.00	16 021005	78.00
16 021006	89.90	16 021007	80.00	16 021008	16.00	16 022001	52.33	16 022002	76.00	16 022003	63.35
16 022004	59.75	16 022005	78.00	16 022006	30.00	16 023001	66.90	16 023002	85.50	16 023003	87.88
16 023004	56.15	16 023005	50.00	16 023006	58.00	16 024001	66.00	16 024002	54.00	16 024004	46.90
16 024005	41.40	16 024006	36.00	16 024007	58.00	16 025001	168.90	16 025002	78.00	16 025003	105.90
16 025004	119.79	16 026001	21.35	16 026002	40.00	16 026003	40.00	16 026004	19.90	16 027001	67.00
16 027002	40.00	16 027003	36.00	16 027004	25.73	16 028001	65.00	16 028002	76.00	16 028003	81.21
16 028004	145.23	16 029001	98.23	16 029002	120.00	16 029003	103.58	16 029004	76.00	16 029005	76.00
16 029006	80.00	16 030001	42.75	16 030002	29.75	16 030003	44.45	16 030004	52.50	16 031001	68.00
16 031002	73.88	16 031003	71.56	16 031004	74.00	16 032001	25.55	16 032002	34.00	16 032003	47.30
16 032004	105.00	16 032005	81.00	16 032006	121.90	16 033001	92.00	16 033002	90.00	16 033003	70.00
16 033004	468.57	16 034001	54.00	16 034002	98.90	16 034003	56.45	16 034004	76.00	16 035001	58.40
16 035002	13.00	16 035003	48.00	16 035004	25.25	16 036001	107.75	16 036002	127.25	16 036003	92.25
16 036004	129.50	16 037001	49.50	16 037002	49.50	16 037003	41.70	16 037004	41.70	16 038001	16.00
16 038002	82.50	16 038003	15.65	16 038004	52.90	16 039001	44.30	16 039002	120.25	16 039003	123.25
16 039004	129.90	16 040001	89.90	16 040002	107.75	16 040003	83.50	16 040004	118.50	16 041001	30.82
16 041002	29.65	16 041003	72.63	16 041004	64.71	16 041005	61.76	16 041006	60.00	16 042001	101.63
16 042002	96.00	16 042003	223.09	16 042004	260.87	16 043001	11.50	16 043002	11.99	16 043003	10.34
16 043004	13.00	16 043005	9.12	16 043006	12.15	16 043007	10.50	16 043008	10.50	16 043009	10.50
16 043010	10.50	16 044001	98.33	16 044002	90.20	16 044003	61.15	16 044004	84.44	16 045001	320.34
16 045002	252.79	16 045003	29.81	16 045004	28.60	16 045005	28.73	16 045006	32.75	16 046001	75.60
16 046002	93.00	16 046003	48.50	16 046004	54.10	16 047001	24.20	16 047002	22.23	16 047003	23.88
16 047004	18.77	16 047005	36.00	16 047006	6.00	16 048001	81.38	16 048002	77.88	16 048003	72.00
16 048004	122.00	16 049001	27.10	16 049002	26.45	16 049003	13.50	16 049004	33.31	16 050001	99.13
16 050002	122.00	16 050003	122.00	16 050004	122.00	16 051001	89.25	16 051002	89.25	16 051003	140.63
16											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 094004	29.55	16 095001	24.75	16 095002	19.05	16 095003	46.29	16 095004	98.44	16 095005	35.54	16 096000	53.24
16 095006	28.20	16 096001	29.88	16 096002	66.62	16 096003	25.16	16 096004	31.74	16 096006	53.24	16 098000	7.15
16 096008	44.23	16 097001	73.45	16 097002	50.87	16 097003	60.24	16 097004	72.57	16 098001	7.15	16 099001	315.00
16 098004	13.16	16 098005	11.43	16 098006	13.01	16 098007	11.50	16 098008	17.00	16 100000	88.50	16 100003	180.00
16 099004	273.48	16 099005	234.38	16 099006	165.88	16 100001	88.50	16 100002	158.00	16 100003	88.50	16 100004	24.67
16 100004	99.50	16 101001	5.90	16 101002	5.90	16 101003	5.40	16 101004	14.17	16 102000	1052.63	16 102001	3.50
16 101006	16.90	16 101007	3.18	16 101008	4.39	16 101009	5.40	16 101010	5.40	16 102001	3.50	16 102002	3.70
16 102002	4.20	16 102003	22.00	16 102004	3.88	16 102005	7.40	16 102006	5.94	16 102007	3.50	16 102008	3.70
16 102008	6.50	16 103001	56.30	16 103002	27.72	16 103003	37.50	16 103004	54.55	16 104001	3.70	16 104002	70.40
16 104002	7.80	16 104004	83.04	16 104005	107.77	16 105002	8.21	16 105003	183.40	16 105004	70.40	16 105005	36.67
16 105005	42.61	16 106001	131.18	16 106004	110.00	16 106006	146.34	16 106008	39.72	16 107001	36.67	16 108000	9.94
16 107002	28.40	16 107003	32.00	16 107004	354.44	16 108001	80.20	16 108002	67.42	16 108003	9.94	16 108004	34.52
16 108004	58.19	16 109001	32.79	16 109002	85.75	16 109003	60.60	16 109004	206.06	16 109005	34.52	16 109006	81.62
16 109006	40.50	16 110001	110.22	16 110002	45.00	16 110003	40.59	16 110004	93.99	16 111001	81.62	16 111002	54.50
16 111002	85.00	16 111003	89.00	16 111004	10.00	16 112001	160.00	16 112002	150.00	16 112003	54.50	16 112004	90.00
16 112004	140.00	16 113001	80.00	16 113002	180.00	16 113003	57.93	16 113004	66.50	16 114001	90.00	16 114002	180.00
16 114002	140.00	16 114003	210.00	16 114004	98.00	16 115001	85.00	16 115002	112.00	16 115003	180.00	16 115004	24.67
16 115004	209.00	16 116001	24.93	16 116002	8.15	16 116003	36.62	16 116004	23.33	16 116005	24.67	16 116006	106.00
16 116006	21.54	16 116007	28.17	16 116008	39.42	16 116009	23.26	16 116010	17.25	16 117002	106.00	16 117003	33.33
16 117003	146.46	16 117004	101.30	16 117005	233.55	16 118001	52.00	16 118002	275.95	16 118004	33.33	16 118006	75.00
16 118006	327.00	16 119001	295.45	16 119002	253.61	16 119005	112.45	16 119006	126.67	16 119007	75.00	16 119008	189.29
16 119008	63.50	16 120001	113.83	16 120002	320.00	16 120003	261.61	16 120005	208.57	16 120008	189.29	16 120010	274.00
16 120010	189.90	16 120009	102.33	16 120010	105.33	16 120011	95.33	16 120012	109.00	16 122001	274.00	16 122002	199.00
16 122003	28.00	16 122004	28.00	16 122005	28.00	16 122006	22.00	16 122007	20.00	16 134001	269.00	16 134002	138.00
16 134002	139.00	16 134003	186.00	16 134004	99.90	16 134007	279.00	16 134008	399.00	16 134013	138.00	16 135001	52.00
16 134014	109.00	16 134016	419.00	16 134017	189.00	16 134023	199.00	16 134024	425.00	16 135011	52.00	16 135013	135.00
16 135003	31.50	16 135004	41.90	16 135006	39.90	16 135007	49.90	16 135010	85.00	16 135013	135.00	16 136001	27.90
16 135015	109.00	16 135017	52.90	16 135018	11.90	16 135020	99.00	16 135021	119.00	16 136001	27.90	16 136002	59.90
16 136002	34.90	16 136003	34.90	16 136004	59.00	16 136005	59.00	16 136006	30.15	16 136007	59.90	16 136008	549.00
16 136008	22.90	16 136009	29.00	16 136010	59.00	16 136011	24.90	16 136012	18.00	16 137001	549.00	16 137002	268.00
16 137002	99.90	16 137003	269.00	16 137004	299.90	16 137005	318.00	16 137006	109.00	16 137007	268.00	16 137008	759.00
16 137008	150.00	16 137009	258.00	16 137010	189.00	16 137011	210.00	16 137012	299.00	16 138001	759.00	16 138002	1899.00
16 138002	3390.00	16 138003	1990.00	16 138004	999.90	16 138005	1299.90	16 138006	1790.00	16 138007	1899.00	16 138008	274.00
16 138008	1699.90	16 138009	1388.00	16 138010	229.00	16 138011	1288.00	16 138012	1720.40	16 139001	274.00	16 139002	199.00
16 139002	398.00	16 139003	487.00	16 139004	169.90	16 139005	149.00	16 139006	149.00	16 139007	199.00	16 139008	449.00
16 139008	189.00	16 139009	219.00	16 139010	269.00	16 139011	449.00	16 139012	109.00	16 140001	449.00	16 140002	130.00
16 140002	148.00	16 140003	379.00	16 140004	269.00	16 140005	84.00	16 140006	269.90	16 140007	130.00	16 140008	229.00
16 140008	154.90	16 140009	49.00	16 140010	12.40	16 140011	339.00	16 140012	297.00	16 141001	229.00	16 141002	98.00
16 141002	211.00	16 141003	349.00	16 141004	349.00	16 141005	135.00	16 141006	129.00	16 141007	98.00	16 141008	274.00
16 141008	189.90	16 141009	289.00	16 141010	349.00	16 141011	223.00	16 141012	98.00	16 142001	274.00	16 142002	42.90
16 142002	29.95	16 142004	38.95	16 142005	99.90	16 142008	49.90	16 142009	295.00	16 142010	42.90	16 142015	83.00
16 142015	74.00	16 142019	89.00	16 142020	49.90	16 142022	139.00	16 142023	269.00	16 143002	83.00	16 143005	26.00
16 143005	19.10	16 143006	112.00	16 143007	10.00	16 143008	11.90	16 143009	16.45	16 143012	26.00	16 143016	499.00
16 143016	12.90	16 143017	19.90	16 143018	10.00	16 143021	69.00	16 143024	13.86	16 144001	499.00	16 144002	258.00
16 144002	99.00	16 144003	289.00	16 144004	79.90	16 144005	179.00	16 144006	187.00	16 144007	258.00	16 144008	274.00
16 144008	279.90	16 144009	349.00	16 144010	229.00	16 144011	229.00	16 144012	299.00	16 145001	274.00	16 145002	169.00
16 145002	599.00	16 145003	149.90	16 145004	329.00	16 145005	198.00	16 145006	198.00	16 145007	169.00	16 145008	299.90
16 145008	251.90	16 145009	248.00	16 145010	499.00	16 145011	99.95	16 145012	399.00	16 146002	299.90	16 146005	729.00
16 146005	349.00	16 146006	39.90	16 146007	99.00	16 146010	339.00	16 146011	419.00	16 146014	729.00	16 146015	168.00
16 146015	105.00	16 146019	696.00	16 146020	88.00	16 146022	44.90	16 146023	795.00	16 147001	168.00	16 147006	179.00
16 147006	269.00	16 147009	338.00	16 147010	469.50	16 147011	895.00	16 147012	699.00	16 147014	179.00	16 147015	179.00
16 147015	154.90	16 147016	34.90	16 147017	59.00	16 147018	59.00	16 147019	59.00	16 148001	179.00	16 148002	218.00
16 148002	149.00	16 148003	138.00	16 148004	59.90	16 148005	208.00	16 148006	198.00	16 148007	218.00	16 148008	109.00
16 148008	191.00	16 148009	159.00	16 148010	129.00	16 148011	749.00	16 148012	379.00	16 149001	109.00	16 149002	198.00
16 149002	108.00	16 149003	144.00	16 149004	149.00	16 149005	198.00	16 149006	179.00	16 150001	198.00	16 150002	99.00
16 149008	139.00	16 149009	269.00	16 149010	299.00	16 149011	299.00	16 149012	129.00	16 150001	99.00	16 150002	99.00
16 150002	169.90	16 150003	179.90	16 150004	129.00	16 150005	188.00	16 150006	128.00	16 150007	99.00	16 150008	99.00
16 150008	98.00	16 150009	289.00	16 150010	159.00	16 150011	199.00	16 150012	149.00	16 151001	99.00	16 151002	178.00
16 151002	78.00	16 151003	229.00	16 151004	99.90	16 151005	148.00	16 151006	79.00	16 151007	178.00	16 151008	162.00
16 151008	119.00	16 151009	259.00	16 151010	69.90	16 151011	159.00	16 151012	29.90	16 152001	162.00	16 152002	298.00
16 152002	168.00	16 152003	154.90	16 152004	279.90	16 152005	298.00	16 152006	539.00	16 152007	298.00	16 152008	15.90
16 152008	259.90	16 152009	169.00	16 152010	89.90	16 152011	299.00	16 152012	219.00	16 153001	15.90	16 153002	29.90
16 153002	75.00	16 153003	75.00	16 153004	15.90	16 153005	35.00	16 153006	55.00	16 154001	29.90	16 154002	60.00
16 153008	59.00	16 153009	48.00	16 153010	16.90	16 153011	32.00	16 153012	19.90	16 154001	29.90	16 154002	14.35
16 154002	78.00	16 154003	38.00	16 154004	9.90	16 154005	39.00	16 154006	25.00	16 155001	14.35	16 155002	24.90
16 154008	10.90	16 154009	27.35	16 154010	25.90	16 154011	24.00	16 154012	42.50	16 155001	24.90	16 155002	120.00
16 155002	9.90	16 155003	20.90	16 155004	22.90	16 155005	26.50	16 155006	28.00	16 156001	120.00	16 156002	119.00
16 155008	22.90	16 155009	28.00	16 155010	45.00	16 155011	28.00	16 155012	24.90	16 156001	119.00	16 156002	34.90
16 156002	129.90	16 156003	279.90	16 156004	68.00	16 156005	379.90	16					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 231001	379.00	16 231002	298.01	16 231004	369.00	16 231005	10.80	16 232004	779.00	16 232007	230.00
16 232008	309.00	16 232009	769.00	16 233001	63.00	16 233002	60.00	16 233003	104.90	16 233004	179.00
16 234001	22.50	16 234002	14.50	16 235001	1115.00	16 235004	299.00	16 235006	119.00	16 235007	159.90
16 236001	11.90	16 236002	279.00	16 236003	240.00	16 236004	5.00	16 236007	3.60	16 236008	13.15
16 236009	22.00	16 236010	6.70	16 237001	218.00	16 237003	129.90	16 237004	129.00	16 237005	689.00
16 238002	1240.00	16 239003	35.00	16 240001	40.00	16 240002	229.90	16 240003	64.90	16 240004	129.00
16 239003	94.90	16 239004	45.00	16 240001	29.90	16 240002	49.90	16 240003	245.00	16 240004	250.00
16 241001	18.94	16 241002	20.56	16 241003	29.29	16 241004	26.00	16 241005	25.75	16 241006	45.22
16 241007	26.00	16 241008	28.00	16 242001	12.90	16 242002	14.92	16 242003	7.12	16 242004	16.58
16 242005	18.09	16 242006	43.60	16 243001	6.63	16 243002	9.68	16 243003	6.00	16 243004	4.42
16 244001	20.50	16 244002	20.04	16 244003	25.43	16 244004	26.25	16 244005	18.55	16 244006	18.57
16 245001	15.17	16 245002	366.46	16 245003	114.46	16 245004	24.65	16 246001	72.63	16 246002	19.34
16 246003	24.25	16 246004	29.00	16 256001	47.50	16 256002	123.38	16 256003	505.50	16 256004	81.37
16 256005	266.00	16 256006	200.00	16 257001	99.90	16 257002	145.95	16 257003	171.00	16 257004	23.36
16 258001	325.40	16 258002	370.00	16 258003	525.50	16 258004	225.70	16 259001	125.80	16 259002	128.00
16 259003	149.00	16 259004	167.30	16 259005	110.00	16 259006	93.80	16 260001	366.00	16 260002	203.70
16 260003	352.00	16 260004	95.98	16 260005	83.20	16 260006	329.70	16 261001	73.00	16 261002	60.25
16 261003	242.50	16 261004	256.20	16 262001	86.00	16 262002	258.63	16 262003	80.50	16 262004	191.00
16 263001	116.50	16 263003	90.00	16 263006	138.50	16 263008	139.20	16 263009	79.00	16 263010	298.95
16 263011	535.55	16 263012	275.10	16 263013	59.00	16 263014	387.50	16 263015	265.50	16 263016	135.20
16 263017	1466.20	16 263018	164.28	16 264001	42.00	16 264002	61.00	16 264003	80.50	16 264004	72.50
16 265001	27.00	16 265002	63.90	16 265003	27.00	16 265004	16.03	16 266001	163.33	16 266002	7.00
16 266003	183.00	16 275004	27.00	16 270001	1974.29	16 270002	673.85	16 270003	6163.00	16 270004	880.61
16 268001	4000.00	16 268002	1000.00	16 268003	7850.00	16 268004	2800.00	16 269001	300.00	16 269002	500.00
16 269003	500.00	16 269004	250.00	16 270001	1246.50	16 270002	1040.75	16 270003	1075.25	16 270004	1335.15
16 271001	20000.00	16 271002	24000.00	16 271003	27000.00	16 271004	15000.00	16 272001	250.00	16 272002	500.00
16 272003	200.00	16 272004	500.00	16 273001	600.00	16 273002	450.00	16 273003	250.00	16 273004	500.00
16 274001	14000.00	16 274002	4000.00	16 274003	5900.00	16 274004	5313.00	16 275001	72.46	16 275002	310.50
16 275003	65.00	16 275004	65.00	16 276001	500.00	16 276002	500.00	16 276003	600.00	16 276004	108.44
16 277001	17000.00	16 277002	18000.00	16 277003	12000.00	16 277004	3000.00	16 278001	160.00	16 278002	210.00
16 278003	36.80	16 278004	192.00	16 279001	90.00	16 279002	50.00	16 279003	70.00	16 279004	100.00
16 280001	360.00	16 280002	120.00	16 280003	200.00	16 280004	250.00	16 280005	380.00	16 280006	100.00
16 281002	76.00	16 281003	123.00	16 281006	29.88	16 281007	25.66	16 282004	59.90	16 282006	115.40
16 282007	721.00	16 283006	385.00	16 283001	143.19	16 283002	107.19	16 283003	41.81	16 283004	36.27
16 283005	36.50	16 283006	44.40	16 284001	160.00	16 284002	143.60	16 284003	91.67	16 284004	108.44
16 284005	249.00	16 284007	11.50	16 285001	39.90	16 285002	16.00	16 285003	21.26	16 285004	39.80
16 286002	78.00	16 286003	27.50	16 286005	34.90	16 286006	123.60	16 287002	26.80	16 287003	7.90
16 287004	41.90	16 287005	38.41	16 288001	15.23	16 288003	290.00	16 288005	19.50	16 288006	97.19
16 289001	18.20	16 289002	73.69	16 289003	298.00	16 289004	17.20	16 290002	20.00	16 290003	11.50
16 290004	500.00	16 290005	500.00	16 291001	91.45	16 291002	33.90	16 291003	94.20	16 291004	5.20
16 292001	52.50	16 292002	33.40	16 292003	121.25	16 292004	78.00	16 293001	32.00	16 293002	27.50
16 293003	36.50	16 293004	12.29	16 294001	29.90	16 294002	27.40	16 294003	31.00	16 294004	27.50
16 295001	15.10	16 295002	6.25	16 295003	9.25	16 295004	2.50	16 305001	6.00	16 305002	6.00
16 305003	6.00	16 305004	6.00	16 306001	6.00	16 306002	6.00	16 306003	6.00	16 306006	7.50
16 307001	165.00	16 307002	28.00	16 307004	150.00	16 307009	40.00	16 309001	336.00	16 309004	274.00
16 309006	183.00	16 309007	27.00	16 310001	1974.29	16 310002	673.85	16 310003	6163.00	16 310004	880.61
16 311001	168914.00	16 311002	126500.00	16 311003	179700.00	16 311004	221000.00	16 311005	139900.00	16 311006	143003.00
16 311007	192300.00	16 311008	153500.00	16 311009	137500.00	16 311010	122472.68	16 311011	167800.00	16 311012	152500.00
16 312001	1590.00	16 312002	799.00	16 312003	2849.00	16 312004	1498.00	16 313001	7.72	16 313002	7.72
16 314002	9.57	16 314003	9.57	16 315002	79.67	16 315006	68.42	16 315007	120.00	16 315008	90.28
16 316001	798.00	16 316003	708.20	16 316006	333.56	16 316008	695.00	16 317001	132.00	16 317002	376.20
16 317003	61.58	16 317004	61.58	16 318001	954.00	16 318003	975.50	16 318004	700.00	16 318005	912.63
16 319001	9741.10	16 319002	9741.10	16 319003	9559.19	16 320001	3154.48	16 320002	3154.48	16 320003	3154.48
16 320004	3154.48	16 320005	3154.48	16 320006	3154.48	16 321001	400.00	16 321002	1035.00	16 321003	400.00
16 321004	2800.00	16 322001	30.00	16 322002	180.00	16 322003	310.00	16 322004	160.00	16 323001	180.00
16 323002	1564.00	16 323003	220.00	16 323004	345.00	16 324019	27.00	16 324021	147.00	16 324070	77.00
16 324072	124.00	16 324074	290.00	16 325001	425.00	16 325002	15.09	16 325003	2063.75	16 325004	3960.00
16 335003	1682.50	16 335004	3200.00	16 336001	2828.33	16 336002	2283.33	16 336003	3981.77	16 336004	2701.67
16 337001	1142.92	16 337002	841.67	16 337003	925.00	16 337004	1426.67	16 338001	1879.17	16 338002	2098.33
16 338003	3781.17	16 338004	2350.00	16 339001	1477.08	16 339002	1197.92	16 339003	1374.17	16 339004	2270.42
16 340001	1333.33	16 340002	920.83	16 340003	391.67	16 340004	1830.00	16 341001	4480.00	16 341002	72450.00
16 341003	1150.00	16 341004	10500.00	16 342001	1916.67	16 342002	1137.50	16 342003	1132.50	16 342004	1985.00
16 343001	1380.00	16 343002	130.00	16 343003	1100.00	16 343004	160.00	16 343005	190.00	16 343006	190.00
16 343007	275.00	16 343008	135.00	16 343009	300.00	16 343010	135.00	16 343011	183.00	16 343012	120.00
16 343013	290.00	16 343014	110.00	16 344001	82.00	16 344002	219.00	16 344003	250.00	16 344004	219.00
16 345001	5.20	16 345004	11.50	16 345005	25.30	16 345006	43.70	16 345007	22.50	16 345008	25.90
16 346002	19.80	16 346006	57.50	16 346007	13.50	16 346008	18.90	16 347001	2530.38	16 347002	2194.00
16 347003	12314.55	16 347004	2735.50	16 347005	1479.00	16 347006	1892.00	16 348001	650.00	16 348002	585.00
16 348003	1380.00	16 348004	580.00	16 348005	1100.00	16 348006	1000.00	16 348007	1000.00	16 348008	400.00
16 348009	699.00	16 348010	1082.00	16 348011	499.50	16 348012	450.00	16 348013	915.00	16 348014	500.00
16 348015	1010.00	16 348016	1392.30	16 348017	1725.00	16 348018	715.00	16 348019	1150.00	16 348020	550.00
16 349001	49.00	16 349002	39.00	16 349003	78.00	16 349004	55.00	16 350001	55.00	16 350002	45.00
16 350003	40.00	16 350004	50.00	16 351001	340.00	16 351002	415.00	16 351003	299.00	16 351004	360.00
16 352001	7.20	16 352002	600.00	16 352003	16.00	16 352004	35.00	16 353001	30.00	16 353002	200.00
16 353003	65.00	16 353004	150.00	16 353005	250.00	16 353006	300.00	16 353007	1000.00	16 353008	200.00
16 354001	120.00	16 354002	70.00	16 354003	30.00	16 354004	30.00	16 355001	299.00	16 355002	25.00
16 355003	10.00	16 355004	12.00	16 356001	5.00	16 356002	3.00	16 356003	8.00	16 356004	5.00
16 357001	20.00	16 357002	31.00	16 357003	7.00	16 357004	35.00	16 358001	148.00	16 358002	187.00
16 358003	248.00	16 358005	659.00	16 358006	255.92	16 358008	350.00	16 359001	207.60		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 047001	26.80	17 047002	24.69	17 047003	22.20	17 047004	23.68	17 047005	29.60	17 047006	27.87
17 048001	107.50	17 048002	75.60	17 048003	82.40	17 048004	66.00	17 049001	35.11	17 049003	57.78
17 049006	35.30	17 049007	30.67	17 050001	101.25	17 050002	99.80	17 050003	78.04	17 050004	105.70
17 051001	62.20	17 051002	80.00	17 051004	69.00	17 051005	77.75	17 052001	40.00	17 052002	26.35
17 052003	70.00	17 052004	26.00	17 053001	58.82	17 053002	80.00	17 053003	60.36	17 053004	47.52
17 054001	68.00	17 054002	131.81	17 054003	76.11	17 054004	82.40	17 054005	21.50	17 054006	34.84
17 055003	22.08	17 055004	38.75	17 055005	34.80	17 055006	36.20	17 056001	16.44	17 056002	44.46
17 056003	29.71	17 056004	20.01	17 056005	22.50	17 056006	26.66	17 056007	19.00	17 056008	24.00
17 056010	87.11	17 056011	52.22	17 057001	23.90	17 057002	22.60	17 057003	35.00	17 057004	28.00
17 057005	19.75	17 057006	16.87	17 057007	30.00	17 057008	30.00	17 058001	14.80	17 058002	7.00
17 058003	11.85	17 058004	11.25	17 058005	7.63	17 058006	10.65	17 058007	8.88	17 058008	7.50
17 059001	9.63	17 059002	7.85	17 059003	8.10	17 059006	5.00	17 059007	5.75	17 059008	6.75
17 059009	6.88	17 059010	6.50	17 060001	40.11	17 060002	46.33	17 060003	43.68	17 060004	16.86
17 060005	40.00	17 060006	40.00	17 060007	41.00	17 060008	44.50	17 061001	11.99	17 061002	10.23
17 061003	14.00	17 061005	10.50	17 061006	10.00	17 061007	7.00	17 061008	11.20	17 061009	8.00
17 062001	18.30	17 062002	12.65	17 062003	10.00	17 062004	10.10	17 062005	10.00	17 062006	11.00
17 062007	10.00	17 062008	11.50	17 063001	11.63	17 063002	6.55	17 063003	14.25	17 063004	5.60
17 063005	3.00	17 063006	13.50	17 063007	3.00	17 063008	3.00	17 064001	38.35	17 064002	13.07
17 064003	34.04	17 064004	6.79	17 064005	8.10	17 064006	37.50	17 064007	14.50	17 064008	35.00
17 065001	49.63	17 065002	36.25	17 065003	44.48	17 065004	41.65	17 065005	40.00	17 065006	40.00
17 065007	35.50	17 065008	48.00	17 066001	13.85	17 066002	13.68	17 066003	7.50	17 066004	9.40
17 066005	13.25	17 066006	13.25	17 066007	14.50	17 066008	12.00	17 067001	7.50	17 067002	7.25
17 067003	5.00	17 067004	9.75	17 067005	15.98	17 067006	4.75	17 067007	9.50	17 067008	4.75
17 068001	42.10	17 068002	34.60	17 068003	33.56	17 068004	35.00	17 068005	30.00	17 068006	29.75
17 068007	31.00	17 068008	32.50	17 069001	29.50	17 069002	24.53	17 069003	30.18	17 069004	38.75
17 069005	40.00	17 069006	40.75	17 069007	40.00	17 069008	37.00	17 070001	8.94	17 070002	7.45
17 070003	8.00	17 070004	7.75	17 071001	8.70	17 071002	15.00	17 071003	7.25	17 071004	7.90
17 072001	26.45	17 072002	19.90	17 072003	22.95	17 072004	17.50	17 073001	25.28	17 073002	16.69
17 073003	18.50	17 073004	18.50	17 073005	14.30	17 073006	14.30	17 073007	14.25	17 073008	12.33
17 073009	16.96	17 073010	11.00	17 073011	14.50	17 073012	19.50	17 073013	14.50	17 073014	11.00
17 074001	25.95	17 074002	17.00	17 074003	17.60	17 074004	22.65	17 074005	18.00	17 074006	16.50
17 074007	20.00	17 074008	16.50	17 074009	18.75	17 074010	16.00	17 075001	7.73	17 075002	11.48
17 075003	7.75	17 075004	6.50	17 075005	7.00	17 075006	6.25	17 075007	5.00	17 075008	6.50
17 075009	18.25	17 075010	8.75	17 076001	4.00	17 076002	2.50	17 076003	7.73	17 076004	40.00
17 076005	4.00	17 076006	10.65	17 076007	0.23	17 076008	4.41	17 077001	17.33	17 077002	24.50
17 077003	19.70	17 077004	19.25	17 077005	15.25	17 077006	18.25	17 077007	19.50	17 077008	20.00
17 077009	21.50	17 077010	17.50	17 078001	13.61	17 078002	15.95	17 078003	18.93	17 078004	9.93
17 078005	16.25	17 078006	14.75	17 078007	16.50	17 078008	14.75	17 079001	21.34	17 079002	29.50
17 079003	28.25	17 079004	23.50	17 079005	31.50	17 079006	20.00	17 079007	24.00	17 079008	24.00
17 080001	9.75	17 080002	9.75	17 080003	9.75	17 080004	10.70	17 080005	17.00	17 080006	17.00
17 080007	8.38	17 080008	9.00	17 081001	15.25	17 081002	17.33	17 081003	64.90	17 081004	20.00
17 081005	20.50	17 081006	15.00	17 081007	19.50	17 081008	22.50	17 082001	27.70	17 082002	32.50
17 082003	30.96	17 082004	29.50	17 082005	22.00	17 082006	35.00	17 082007	34.25	17 082008	35.50
17 083001	6.90	17 083002	4.71	17 083003	6.30	17 083004	4.50	17 083005	7.88	17 083006	10.00
17 083007	3.50	17 083008	2.50	17 084001	27.90	17 084002	24.75	17 084003	58.44	17 084004	56.20
17 085001	18.50	17 085002	13.75	17 085003	15.98	17 085004	10.70	17 085005	17.00	17 085006	10.80
17 085007	15.00	17 085008	15.00	17 086001	10.20	17 086002	10.00	17 086003	12.68	17 086004	10.66
17 087001	12.44	17 087002	10.58	17 087003	15.00	17 087004	11.43	17 088001	20.00	17 088002	20.98
17 088003	22.55	17 088004	24.25	17 089001	21.15	17 089003	22.25	17 089004	24.00	17 089005	19.52
17 089006	26.00	17 089007	22.00	17 089008	22.00	17 089010	22.25	17 090001	131.90	17 090002	86.25
17 090003	80.00	17 090004	182.00	17 090005	75.00	17 090006	83.75	17 090007	85.00	17 090008	87.50
17 091001	24.00	17 091002	24.00	17 091003	24.00	17 091004	15.99	17 092001	35.71	17 092002	63.64
17 092003	18.56	17 092004	14.69	17 093001	32.56	17 093002	28.95	17 093003	35.71	17 093004	63.64
17 094001	26.00	17 094002	18.29	17 094003	23.13	17 094004	65.00	17 095002	15.89	17 095003	17.95
17 095004	28.20	17 095005	46.05	17 095006	41.67	17 095007	67.66	17 096001	29.15	17 096002	31.83
17 096003	20.73	17 096004	31.98	17 096005	39.10	17 096007	26.63	17 097001	50.00	17 097002	57.41
17 097003	48.25	17 097004	60.00	17 098001	12.95	17 098002	2.50	17 098003	11.45	17 098004	41.00
17 098007	8.55	17 098008	8.40	17 099001	254.00	17 099002	338.24	17 099003	217.00	17 099004	185.00
17 100001	80.00	17 100002	80.00	17 100003	130.00	17 100004	108.81	17 101001	3.95	17 101002	6.50
17 101003	7.60	17 101004	13.33	17 101005	11.87	17 101006	6.60	17 101007	7.40	17 101008	6.00
17 101009	10.58	17 101010	12.50	17 102001	4.13	17 102002	5.00	17 102003	4.60	17 102004	21.00
17 102005	21.00	17 102006	1.00	17 102007	9.00	17 102008	8.00	17 103001	57.93	17 103003	42.73
17 103005	34.94	17 103007	28.75	17 104001	149.00	17 104002	4.52	17 104003	17.00	17 104004	17.00
17 105001	266.15	17 105002	400.00	17 105003	29.90	17 105004	10.90	17 106001	87.89	17 106002	100.00
17 106003	116.02	17 106005	150.00	17 107001	400.00	17 107002	105.00	17 107003	120.00	17 107004	35.02
17 108001	53.01	17 108002	34.63	17 108003	62.96	17 108006	68.00	17 109002	99.80	17 109003	93.66
17 109004	44.58	17 109005	66.14	17 109006	78.08	17 109008	70.26	17 110001	112.50	17 110002	84.64
17 110003	38.35	17 110004	65.83	17 111001	58.90	17 111002	66.80	17 111003	81.90	17 111004	102.90
17 112001	215.00	17 112002	235.00	17 112003	120.00	17 112004	160.00	17 113001	160.00	17 113002	160.00
17 113003	65.00	17 113004	56.68	17 114001	250.00	17 114002	300.00	17 114003	140.00	17 114004	115.00
17 115001	89.54	17 115002	219.50	17 115003	207.00	17 115004	185.00	17 116001	23.28	17 116002	19.15
17 116003	23.46	17 116004	24.44	17 116005	27.69	17 116006	23.59	17 116007	27.45	17 116008	20.21
17 116009	28.17	17 116010	31.16	17 117001	93.68	17 117003	234.74	17 117004	160.00	17 117005	208.00
17 118001	166.23	17 118002	292.00	17 118003	428.10	17 118004	162.67	17 118005	235.67	17 118006	133.47
17 119003	17.00	17 119004	222.67	17 119005	133.19	17 119006	64.00	17 120001	188.57	17 120002	129.33
17 120003	324.27	17 120004	91.61	17 120006	204.58	17 120007	121.43	17 121001	73.33	17 121003	185.35
17 121004	56.00	17 121005	47.00	17 122001	28.32	17 122002	28.00	17 122003	28.00	17 122004	18.00
17 122006	26.00	17 122007	26.00	17 134001	79.90	17 134003	239.00	17 134004	128.00	17 134005	279.00
17 134008	389.00	17 134009	169.00	17 134011	128.00	17 134012	257.00	17 134014	99.99	17 134015	219.00
17 134018	189.00	17 134022	198.00	17 135001	21.30	17 135002	30.00	17 135003	30.00	17 135004	30.00
17 135010	125.00	17 135012	98.00	17 135013	118.00	17 135014	69.00	17 135017	54.00	17 135018	74.00
17 135023	95.00	17 135024	199.00	17 136							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 161001	240.00	17 161002	290.00	17 161003	148.90	17 161004	650.00	17 162001	69.80	17 162002	220.00
17 162003	97.90	17 162004	62.98	17 163001	489.00	17 163003	339.00	17 163005	258.00	17 163006	164.00
17 163007	199.00	17 163008	100.00	17 163009	185.00	17 163010	328.00	17 163011	215.00	17 163012	429.00
17 163014	389.00	17 163020	999.00	17 164001	195.00	17 164003	299.00	17 164004	130.00	17 164007	299.00
17 164013	209.00	17 164014	459.00	17 164017	279.00	17 164018	439.00	17 164026	239.00	17 164027	325.00
17 164028	249.90	17 164032	899.00	17 165001	619.00	17 165002	389.00	17 165005	279.00	17 165006	345.00
17 165013	469.00	17 165014	538.00	17 165017	295.00	17 165020	279.99	17 165024	299.00	17 165028	629.00
17 165029	259.00	17 165032	569.00	17 166001	319.00	17 166003	229.00	17 166005	179.50	17 166006	184.99
17 166009	198.00	17 166010	298.00	17 166012	349.00	17 166013	215.00	17 166014	379.00	17 166018	359.00
17 166020	145.00	17 166021	329.00	17 167002	13.66	17 167005	163.33	17 167006	75.00	17 167007	65.00
17 168001	179.00	17 168002	108.00	17 168004	58.00	17 168005	59.00	17 168009	59.90	17 168010	99.99
17 168011	69.50	17 168012	99.00	17 168013	164.00	17 168018	145.00	17 168022	150.00	17 168023	160.00
17 169002	85.00	17 169003	60.00	17 169004	39.00	17 169005	75.00	17 170001	70.00	17 170002	69.00
17 170003	20.00	17 170004	75.00	17 171001	189.00	17 171002	370.00	17 171003	175.00	17 171004	495.00
17 171005	479.00	17 171006	98.00	17 171007	119.00	17 171008	218.00	17 171009	799.00	17 171010	149.00
17 171011	799.00	17 171012	99.99	17 172001	257.00	17 172002	1535.00	17 172003	130.00	17 172004	780.00
17 172005	1999.00	17 172006	25.00	17 172007	422.59	17 172008	422.59	17 172009	15.24	17 172010	19.24
17 182001	1778.10	17 182002	1778.10	17 182003	1778.10	17 182004	1778.10	17 182005	1778.10	17 182006	1778.10
17 183001	3373.01	17 184001	1229.00	17 184002	3296.00	17 184003	139.00	17 184004	200.00	17 184005	390.00
17 184006	389.00	17 184007	1700.00	17 184008	272.00	17 184009	96.15	17 184010	835.20	17 184011	1432.50
17 184012	1020.00	17 184013	52.50	17 184014	114.00	17 184015	6.00	17 184016	589.00	17 184018	59.00
17 184019	509.00	17 184020	47.17	17 184021	150.00	17 185001	35.30	17 185002	0.92	17 185003	522.24
17 185004	796.36	17 185005	0.88	17 185006	59.04	17 185007	100.00	17 185008	195.00	17 185009	180.00
17 186004	350.00	17 186005	250.00	17 186006	630.00	17 187001	187.20	17 187002	515.04	17 187003	1695.92
17 187004	342.54	17 188001	13.66	17 188002	27.31	17 188003	40.97	17 188004	54.63	17 188005	68.28
17 188006	81.94	17 188007	95.59	17 188008	109.25	17 188009	122.91	17 188010	136.56	17 188011	176.47
17 188012	358.17	17 188013	544.64	17 188014	1221.13	17 188015	3067.89	17 188016	3665.66	17 188017	3815.10
17 188018	4562.31	17 188019	5309.53	17 188020	6056.74	17 188021	6803.95	17 188022	7551.16	17 188023	8298.38
17 188024	9048.59	17 188025	9792.80	17 189001	9.99	17 189002	9.99	17 189003	4.99	17 189004	7.45
17 189004	9.09	17 190001	478.31	17 190002	478.31	17 191001	7.45	17 191002	3.71	17 191003	7.45
17 191004	3.71	17 191005	7.45	17 191006	3.71	17 191007	7.45	17 191008	3.71	17 191009	7.45
17 191010	7.45	17 192001	28.10	17 192002	18.80	17 192003	28.10	17 192004	18.80	17 192005	46.12
17 193001	1987.00	17 193002	1988.00	17 193003	1300.00	17 193004	2387.00	17 194001	2400.00	17 194002	55.00
17 194003	2100.00	17 194004	3400.00	17 194005	100.00	17 194006	300.00	17 194007	350.00	17 194008	190.50
17 194009	200.00	17 194010	170.00	17 195001	1000.00	17 195002	280.00	17 195003	400.00	17 195004	550.00
17 195005	150.00	17 195006	480.00	17 205001	2117.00	17 205002	1497.00	17 205003	2499.00	17 205004	1999.00
17 206001	2899.00	17 206002	2588.00	17 207001	3685.00	17 207002	2049.00	17 207003	4092.00	17 207004	4295.00
17 208001	3164.00	17 208002	1469.00	17 208003	2299.00	17 208004	1364.19	17 209001	1014.03	17 209002	16070.00
17 209003	5999.00	17 209004	6895.00	17 210001	7920.00	17 210002	16599.00	17 210003	9014.00	17 210004	12295.00
17 211001	1195.00	17 211002	1695.00	17 211003	2879.00	17 211004	1249.00	17 212001	1995.00	17 212002	1995.10
17 212003	2062.00	17 212004	8220.00	17 213001	3230.00	17 213002	4802.00	17 213003	5999.00	17 213004	7499.00
17 214001	4237.00	17 214003	5899.00	17 214004	7299.00	17 214005	4718.00	17 215001	5499.00	17 215002	2474.00
17 215004	6323.00	17 215005	6999.00	17 216001	1249.00	17 216002	1399.00	17 216003	210.00	17 216005	248.00
17 216007	202.70	17 216008	589.00	17 217001	3999.00	17 217002	3999.00	17 217003	4100.00	17 217004	5795.00
17 218001	284.00	17 218002	919.00	17 218003	399.00	17 218004	283.00	17 219001	129.00	17 219002	575.00
17 219003	296.30	17 219004	179.00	17 219005	179.00	17 220001	395.00	17 220002	447.00	17 220003	44.90
17 221001	4570.00	17 221003	4699.00	17 221004	9299.00	17 221005	2599.00	17 221006	2499.00	17 221007	7999.00
17 222001	6999.00	17 222002	12999.01	17 222003	8159.00	17 222004	8390.00	17 222005	8999.00	17 222006	18899.00
17 223001	3699.00	17 223003	6648.00	17 223004	3258.00	17 223005	6999.00	17 224001	2799.00	17 224002	660.00
17 224003	405.99	17 224004	880.00	17 225001	1391.00	17 225003	998.99	17 225004	1049.00	17 225005	740.00
17 226001	25.20	17 226002	30.35	17 226003	54.50	17 226004	4.50	17 227001	6.00	17 227002	1.00
17 227003	10.72	17 227004	3.86	17 228001	45.00	17 228002	17.50	17 228003	35.90	17 228004	44.90
17 229001	15.00	17 229002	34.05	17 229003	40.15	17 229005	10.89	17 230001	29.90	17 230002	48.20
17 230003	22.58	17 230005	69.00	17 231001	99.90	17 231002	151.30	17 231003	999.00	17 231004	13.70
17 232001	443.00	17 232002	269.00	17 232003	218.00	17 232007	736.00	17 233001	49.90	17 233002	23.65
17 233003	30.80	17 233004	22.10	17 234001	34.90	17 234002	16.00	17 235002	179.00	17 235003	879.00
17 235004	389.00	17 235005	626.00	17 236001	100.50	17 236002	74.00	17 236003	74.00	17 236004	74.00
17 236005	79.45	17 236006	36.90	17 236007	67.00	17 236008	199.00	17 237002	198.00	17 237003	169.00
17 237004	319.00	17 237005	190.01	17 238001	208.00	17 238002	179.00	17 238003	555.00	17 238004	370.00
17 239001	60.00	17 239002	69.90	17 239003	219.00	17 239004	89.00	17 240001	59.90	17 240002	44.90
17 240003	39.90	17 240004	36.99	17 241001	21.00	17 241002	23.04	17 241003	28.12	17 241004	24.50
17 241005	19.95	17 241006	27.00	17 241007	23.11	17 241008	22.24	17 242001	19.24	17 242002	19.00
17 242003	11.50	17 243001	14.50	17 243002	16.27	17 243003	16.27	17 243004	22.66	17 243005	5.50
17 243006	5.90	17 243007	5.54	17 244001	18.55	17 244002	20.43	17 244003	22.66	17 244004	5.50
17 244005	17.75	17 244006	22.25	17 245001	40.90	17 245002	15.45	17 245003	8.72	17 245004	27.30
17 246001	99.75	17 246002	96.38	17 246003	10.00	17 246004	73.10	17 256001	42.50	17 256002	211.00
17 256003	320.50	17 256004	38.55	17 256005	98.94	17 256006	63.55	17 257001	194.50	17 257002	70.50
17 257005	171.14	17 257006	14.40	17 258001	273.52	17 258002	237.55	17 258003	194.51	17 258004	467.00
17 259001	61.50	17 259002	154.00	17 259003	154.00	17 260001	165.50	17 260002	165.50	17 260003	165.50
17 260004	91.52	17 260005	86.40	17 260006	69.00	17 260007	72.00	17 260008	164.26	17 260009	64.00
17 261001	62.00	17 261003	72.50	17 261004	72.50	17 261006	62.30	17 262001	98.50	17 262002	62.00
17 262003	56.94	17 262006	83.00	17 263002	116.00	17 263003	176.50	17 263006	80.90	17 263007	354.50
17 263008	272.50	17 263009	323.00	17 263010	676.00	17 263011	755.04	17 263012	318.00	17 263013	390.50
17 263014	64.00	17 263015	151.00	17 264001	42.50	17 264002	8.95	17 264003	121.50	17 264004	121.50
17 265001	52.98	17 265003	29.16	17 265004	77.50	17 265006	116.62	17 266001	20.90	17 266002	22.95
17 266003	15.34	17 266004	30.00	17 267001	2270.00	17 267002	269.00	17 267003	1700.00	17 267004	460.00
17 268001	700.00	17 268002	16800.00	17 268003	450.00	17 268004	1800.00	17 269001	475.00	17 269002	550.00
17 269003	400.00	17 269004	300.00	17 270001	1100.00	17 270002	864.00	17 270003	700.00	17 270004	824.00
17 271001	10200.00	17 271002	7200.00	17 271003	33000.00	17 271004	9947.50</				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 359003	69.00	17 359004	183.33	17 359005	169.00	17 359006	125.90	17 360001	22.50	17 360002	27.06
17 360003	38.34	17 360004	37.51	17 361001	2499.00	17 361002	65.50	17 361003	26.60	17 361004	113.01
17 362001	34.00	17 362002	15.00	17 362003	59.00	17 362004	15.00	17 363001	1185.00	17 363002	11340.00
17 363003	79.00	17 363004	55.00	17 364001	79.00	17 364002	38.00	17 364003	58.00	17 364004	649.41
17 378001	66.00	17 378002	67.00	17 378003	50.00	17 378004	34.00	17 378005	59.50	17 378006	34.00
17 378007	61.00	17 378008	66.53	17 378009	45.90	17 378010	31.00	17 379001	278.00	17 379002	179.00
17 379003	108.00	17 379004	65.00	17 379005	80.00	17 379006	315.00	17 379007	149.00	17 379008	86.00
17 379009	350.00	17 379010	95.00	17 380001	65.00	17 380004	42.00	17 380006	13.00	17 380007	18.00
17 381001	32.00	17 381002	48.00	17 381003	59.00	17 381004	101.00	17 382001	7000.00	17 382002	480.00
17 382003	550.00	17 382004	2000.00	17 383001	4800.00	17 383002	5750.00	17 383003	5500.00	17 383004	3500.00
17 384001	850.00	17 384002	120.00	17 384003	364.00	17 384004	149.50	17 384005	520.00	17 384006	52.00
18 001001	10.00	18 001002	20.00	18 001003	11.00	18 001004	11.00	18 001005	36.33	18 001006	12.00
18 001007	12.00	18 001008	12.00	18 001009	6.90	18 001010	6.60	18 001011	5.87	18 001012	6.90
18 001013	16.00	18 001014	54.29	18 001015	11.00	18 001016	11.00	18 001017	11.00	18 001018	11.00
18 001019	11.00	18 001020	12.00	18 002001	8.20	18 002002	7.87	18 002003	8.16	18 002004	40.00
18 002005	8.50	18 002006	10.00	18 003001	14.80	18 003002	16.83	18 003003	69.32	18 003004	9.20
18 004001	4.00	18 004002	7.00	18 004003	3.80	18 004004	4.00	18 004005	4.30	18 004006	4.00
18 005001	2.00	18 005002	1.80	18 005003	1.00	18 005004	2.00	18 005005	2.40	18 005006	2.00
18 006001	34.00	18 006002	35.15	18 006003	30.37	18 006004	35.87	18 007001	56.16	18 007002	73.82
18 007003	47.50	18 007004	62.90	18 008001	19.25	18 008002	60.30	18 008004	21.00	18 008005	14.81
18 009001	46.90	18 009002	57.94	18 009003	36.81	18 009004	42.71	18 010001	26.00	18 010002	40.38
18 010003	41.02	18 010004	26.72	18 011001	33.93	18 011002	38.88	18 011003	56.25	18 011004	59.83
18 012001	26.90	18 012002	8.22	18 012003	35.99	18 012004	12.43	18 012005	61.85	18 012006	45.21
18 013003	28.05	18 013004	76.25	18 013005	80.90	18 013006	79.19	18 014001	21.40	18 014002	17.81
18 014003	16.48	18 014004	14.05	18 014005	15.80	18 014006	17.40	18 015001	44.40	18 015002	36.70
18 015004	59.90	18 015005	48.85	18 015006	41.90	18 015007	38.50	18 016001	31.90	18 016002	30.40
18 016003	25.85	18 016004	37.10	18 016005	42.90	18 016006	27.70	18 017001	52.90	18 017002	42.85
18 017003	60.15	18 017004	59.90	18 018001	68.00	18 018002	50.20	18 018003	17.80	18 018004	55.90
18 018005	51.65	18 018006	24.53	18 019001	58.40	18 019002	51.90	18 019003	18.90	18 019004	12.00
18 020001	36.85	18 020002	45.70	18 020003	39.65	18 020004	45.78	18 021001	74.40	18 021002	71.90
18 021003	82.15	18 021004	73.40	18 021005	76.00	18 021006	55.00	18 021008	61.70	18 021009	81.65
18 022001	75.20	18 022002	75.65	18 022003	74.90	18 022004	52.85	18 022005	73.30	18 022006	41.98
18 023001	78.58	18 023002	50.70	18 023003	73.55	18 023004	86.40	18 023005	36.90	18 023006	83.85
18 024001	22.90	18 024002	47.80	18 024003	35.90	18 024004	41.48	18 024005	37.45	18 024006	51.25
18 025001	159.90	18 025002	94.15	18 025003	113.60	18 025004	101.00	18 026001	21.85	18 026002	22.85
18 026003	17.48	18 026004	25.18	18 027001	23.09	18 027002	25.15	18 027003	22.70	18 027004	29.40
18 028001	81.50	18 028002	28.00	18 028003	195.29	18 028004	69.30	18 029001	56.90	18 029002	136.00
18 029003	50.63	18 029004	73.23	18 029005	73.75	18 029006	224.56	18 030001	58.75	18 030002	20.35
18 030003	40.63	18 030004	37.40	18 031001	79.48	18 031002	54.10	18 031003	73.62	18 031004	99.20
18 032001	30.38	18 032002	359.75	18 032003	46.99	18 032004	31.03	18 032005	61.85	18 032006	26.40
18 033001	410.00	18 033002	504.00	18 033003	499.00	18 033004	362.33	18 034001	105.00	18 034002	193.28
18 034003	151.21	18 034004	135.00	18 035001	79.75	18 035002	19.70	18 035003	81.50	18 035004	59.50
18 036001	97.50	18 036002	143.65	18 036003	113.50	18 036004	99.25	18 037001	69.00	18 037002	46.15
18 037003	67.50	18 037004	37.13	18 038001	77.00	18 038002	79.40	18 038003	57.50	18 038004	13.50
18 039001	104.00	18 039002	83.40	18 039003	101.00	18 039004	115.00	18 040001	86.00	18 040002	124.98
18 040003	96.50	18 040004	71.13	18 040005	50.53	18 040006	52.43	18 041001	52.43	18 041002	46.40
18 041005	64.41	18 041006	56.18	18 042001	103.60	18 042002	140.38	18 042003	23.13	18 042004	76.36
18 043001	8.60	18 043002	12.05	18 043003	7.20	18 043004	7.82	18 043005	12.12	18 043006	10.90
18 043007	9.42	18 043008	13.00	18 043009	8.00	18 043010	14.90	18 044001	91.70	18 044002	93.58
18 044003	115.83	18 044004	84.37	18 045001	33.75	18 045002	198.63	18 045003	218.75	18 045004	26.98
18 045005	21.31	18 045008	54.22	18 046001	89.00	18 046002	104.35	18 046003	53.78	18 046004	61.11
18 047001	27.80	18 047002	21.05	18 047003	48.67	18 047004	24.40	18 047005	48.60	18 047006	49.00
18 048001	90.53	18 048002	98.85	18 048003	87.00	18 048004	73.95	18 049001	46.22	18 049002	26.64
18 049003	31.15	18 049004	23.24	18 050001	176.94	18 050002	95.73	18 050003	138.56	18 050004	95.68
18 051001	167.90	18 051002	97.40	18 051003	46.95	18 051004	132.25	18 052001	22.55	18 052002	64.00
18 052003	33.46	18 052004	95.14	18 053001	47.10	18 053002	89.80	18 053003	81.65	18 053004	48.67
18 054001	113.33	18 054002	97.59	18 054003	15.67	18 054004	85.85	18 055001	21.90	18 055002	28.75
18 055003	23.13	18 055004	36.00	18 055005	23.50	18 055006	15.00	18 056001	21.75	18 056002	22.86
18 056003	55.13	18 056004	25.22	18 056005	22.55	18 056006	22.20	18 056007	28.90	18 056008	41.04
18 056011	22.83	18 056014	28.23	18 057001	21.00	18 057002	25.70	18 057003	21.75	18 057004	20.53
18 057005	21.73	18 057006	18.36	18 057007	20.98	18 057008	21.50	18 058001	7.80	18 058002	12.75
18 058003	12.25	18 058004	11.33	18 058005	8.45	18 058006	15.63	18 058007	7.35	18 058008	12.25
18 059001	5.68	18 059002	5.68	18 059003	5.93	18 059004	5.93	18 059005	36.50	18 059006	36.50
18 059007	6.50	18 059008	6.45	18 060001	39.00	18 060002	39.58	18 060003	36.50	18 060004	39.68
18 060005	32.40	18 060006	38.75	18 060007	28.00	18 060008	32.50	18 061001	12.00	18 061002	11.15
18 061003	10.25	18 061004	10.58	18 061005	15.60	18 061006	11.38	18 061007	14.50	18 061008	13.63
18 062001	12.75	18 062002	12.40	18 062003	11.50	18 062004	12.65	18 062005	14.05	18 062006	13.15
18 062007	14.90	18 062008	13.75	18 063001	7.38	18 063002	7.93	18 063003	6.63	18 063004	4.30
18 063005	7.58	18 063006	7.50	18 063007	14.90	18 063008	43.90	18 064001	43.90	18 064002	28.93
18 064003	25.50	18 064005	7.66	18 064006	65.39	18 064007	34.90	18 064008	7.15	18 064009	25.71
18 065001	36.25	18 065002	33.10	18 065003	40.40	18 065004	24.55	18 065005	33.23	18 065006	22.25
18 065007	37.50	18 065008	35.25	18 066001	7.13	18 066002	10.20	18 066003	10.00	18 066004	7.54
18 066005	7.05	18 066006	7.50	18 066007	10.00	18 066008	10.38	18 067001	5.88	18 067002	7.93
18 067003	6.18	18 067004	5.61	18 067005	6.59	18 067006	6.13	18 067007	14.55	18 067008	14.55
18 068001	23.00	18 068002	33.25	18 068003	34.00	18 068004	29.66	18 068005	33.00	18 068006	30.00
18 068007	31.00	18 068008	28.50	18 069001	23.00	18 069002	35.85	18 069003	39.40	18 069004	23.78
18 069005	22.00	18 069006	36.58	18 069007	39.25	18 069008	38.48	18 070001	8.23	18 070002	7.30
18 070003	8.51	18 070004	9.18	18 071001	8.00	18 071002	9.48	18 071003	21.66	18 071004	7.71
18 072001	20.00	18 072002	22.50	18 072003	25.90	18 072004	20.60	18 073001	12.85	18 073002	18.81
18 073003	12.00	18 073004	17.13	18 073005	17.13	18 073006	16.70	18 073007	16.70	18 073008	15.50
18 073009	16.00	18 073010	11.50	18 073012	11.63	18 073013	17.00	18 073014	9.75	18 073015	15.50
18 074001	20.45	18 074002	18.85	18 074003	18.50	18 074004	18.98	18 074005	20.60		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 134021	218.00	18 134023	143.45	18 135001	32.90	18 135002	92.00	18 135004	19.90	18 135005	104.00
18 135008	185.00	18 135009	26.00	18 135010	278.26	18 135011	194.75	18 135012	24.40	18 135013	60.00
18 135015	35.00	18 135017	76.00	18 136001	24.90	18 136002	61.00	18 136003	26.00	18 136004	125.00
18 136005	38.00	18 136006	91.00	18 136007	19.00	18 136008	12.90	18 136009	71.00	18 136010	22.90
18 136011	31.00	18 136012	29.90	18 137001	189.00	18 137002	229.90	18 137003	950.00	18 137004	255.00
18 137005	219.00	18 137006	218.00	18 137007	290.00	18 137008	213.75	18 137009	109.00	18 137010	629.00
18 137011	238.00	18 137012	208.50	18 138001	1500.00	18 138002	999.00	18 138003	1990.00	18 138004	819.00
18 138005	3990.00	18 138006	389.99	18 138007	399.99	18 138008	1899.00	18 138009	999.00	18 138010	899.00
18 138011	1250.00	18 138012	1020.00	18 139001	169.00	18 139002	155.95	18 139003	359.00	18 139004	650.00
18 139005	580.00	18 139006	186.00	18 139007	201.00	18 139008	389.90	18 139009	189.05	18 139010	520.00
18 139011	215.00	18 139012	159.50	18 140001	390.00	18 140002	79.90	18 140003	89.00	18 140004	109.00
18 140005	199.00	18 140006	129.00	18 140007	330.00	18 140008	210.90	18 140009	37.90	18 140010	39.00
18 140011	68.00	18 140012	42.90	18 141001	360.00	18 141002	109.45	18 141003	89.90	18 141004	175.00
18 141005	59.90	18 141006	109.00	18 141007	120.00	18 141008	166.00	18 141009	145.00	18 141010	365.00
18 141011	188.00	18 141012	159.90	18 142001	54.90	18 142002	91.40	18 142004	112.90	18 142005	441.00
18 142006	120.00	18 142008	169.00	18 142009	639.00	18 142010	219.90	18 142011	289.00	18 142012	70.90
18 142016	15.00	18 142020	118.00	18 143001	54.00	18 143002	16.90	18 143003	46.90	18 143004	61.00
18 143008	65.00	18 143012	88.00	18 143013	92.00	18 143015	40.10	18 143017	22.90	18 143018	19.00
18 143021	22.90	18 143022	13.50	18 144001	239.00	18 144002	149.45	18 144003	529.00	18 144004	369.00
18 144005	299.00	18 144006	499.00	18 144007	240.00	18 144008	172.90	18 144009	209.90	18 144010	159.00
18 144011	178.00	18 144012	352.00	18 145001	650.00	18 145002	199.00	18 145003	180.00	18 145004	270.00
18 145005	369.00	18 145006	350.00	18 145007	199.00	18 145008	249.00	18 145009	121.00	18 145010	278.00
18 145011	154.90	18 145012	48.90	18 146001	49.00	18 146002	259.90	18 146003	150.90	18 146004	299.00
18 146008	899.00	18 146010	278.00	18 146011	380.00	18 146012	308.00	18 146014	735.00	18 146016	99.90
18 146017	130.00	18 146018	325.00	18 147001	199.00	18 147002	499.00	18 147004	538.00	18 147006	589.00
18 147007	799.00	18 147008	169.00	18 147009	245.00	18 147010	360.00	18 147011	215.00	18 147012	360.00
18 147013	599.00	18 147016	615.00	18 148001	182.00	18 148002	220.00	18 148003	230.00	18 148004	99.95
18 148005	189.00	18 148006	499.00	18 148007	115.95	18 148008	369.90	18 148009	165.90	18 148010	149.00
18 148011	198.00	18 148012	198.00	18 149001	210.00	18 149002	500.00	18 149003	500.00	18 149004	299.00
18 149005	175.00	18 149006	495.00	18 149007	210.00	18 149008	119.90	18 149009	205.00	18 149010	134.00
18 149011	138.00	18 149012	98.00	18 150001	160.00	18 150002	46.90	18 150003	320.00	18 150004	164.00
18 150005	181.00	18 150006	170.00	18 150007	169.00	18 150008	179.00	18 150009	270.00	18 150010	118.00
18 150011	99.00	18 150012	99.90	18 151001	159.00	18 151002	69.90	18 151003	129.00	18 151004	249.00
18 151005	109.00	18 151006	312.00	18 151007	115.00	18 151008	135.00	18 151009	135.00	18 151010	299.00
18 151011	77.99	18 151012	12.00	18 152001	695.00	18 152002	119.00	18 152003	129.00	18 152004	179.00
18 152005	325.00	18 152006	119.00	18 152007	199.00	18 152008	405.00	18 152009	424.00	18 152010	182.00
18 152011	158.00	18 152012	31.90	18 153001	23.40	18 153002	17.20	18 153003	26.00	18 153004	25.00
18 153005	29.00	18 153006	23.00	18 153007	25.00	18 153008	23.00	18 153009	15.90	18 153010	26.90
18 153011	34.00	18 153012	129.90	18 154001	19.90	18 154002	54.00	18 154003	19.00	18 154004	30.00
18 154005	20.00	18 154006	48.90	18 154007	49.00	18 154008	39.00	18 154009	39.00	18 154010	29.00
18 154011	224.90	18 154012	35.00	18 155001	13.90	18 155002	47.00	18 155003	20.50	18 155004	24.00
18 155005	16.90	18 155006	38.00	18 155007	62.00	18 155008	44.00	18 155009	71.00	18 155010	81.00
18 155011	31.90	18 155012	68.00	18 156001	44.90	18 156002	28.00	18 156003	69.00	18 156004	219.00
18 156005	42.90	18 156006	33.00	18 156007	215.00	18 156008	92.00	18 156009	135.00	18 156010	27.90
18 156011	85.00	18 156012	26.00	18 157001	15.90	18 157002	21.90	18 157003	75.00	18 157004	38.00
18 157005	54.90	18 157006	52.90	18 157007	34.90	18 157008	34.90	18 157009	34.90	18 157010	34.90
18 157011	29.90	18 157012	108.00	18 158003	229.00	18 158005	819.00	18 158006	1120.00	18 158007	159.00
18 158010	549.00	18 158012	269.00	18 158018	870.00	18 158019	2350.00	18 158020	1299.00	18 158021	318.00
18 158022	399.00	18 158023	399.00	18 159001	80.00	18 159002	100.00	18 159003	100.00	18 159004	59.90
18 160001	235.00	18 160002	236.00	18 160004	281.00	18 160005	199.00	18 160006	140.00	18 160007	420.00
18 160009	99.00	18 160010	99.00	18 160011	169.00	18 160012	159.00	18 160013	349.00	18 160015	159.00
18 161001	121.80	18 161002	210.00	18 161003	19.00	18 161004	97.00	18 161005	15.00	18 161006	299.00
18 162003	69.00	18 162004	132.00	18 163001	249.00	18 163002	238.00	18 163003	379.00	18 163004	258.00
18 163005	249.00	18 163006	560.00	18 163010	722.00	18 163011	849.90	18 163012	350.00	18 163013	335.00
18 163015	759.00	18 163019	399.00	18 164002	209.00	18 164004	72.90	18 164006	218.00	18 164009	269.00
18 164012	315.00	18 164013	309.00	18 164014	129.00	18 164015	158.00	18 164019	229.00	18 164020	359.00
18 164028	1209.00	18 164029	319.00	18 165002	315.00	18 165004	169.00	18 165005	419.00	18 165006	268.90
18 165012	545.00	18 165013	515.00	18 165014	489.00	18 165017	619.00	18 165020	569.00	18 165021	1079.00
18 165032	409.00	18 165035	359.00	18 166001	169.00	18 166002	158.00	18 166004	229.00	18 166006	299.00
18 166008	279.00	18 166010	189.90	18 166011	259.90	18 166012	335.00	18 166013	319.00	18 166015	279.00
18 166016	129.00	18 166017	252.00	18 167001	40.00	18 167002	16.25	18 167004	38.40	18 167005	40.00
18 168002	28.90	18 168003	219.90	18 168004	179.90	18 168005	34.90	18 168007	119.00	18 168008	129.00
18 168010	17.90	18 168014	69.90	18 168015	49.00	18 168016	128.00	18 168017	128.00	18 168018	128.00
18 169001	55.00	18 169002	75.00	18 169003	50.00	18 169004	125.00	18 170001	9.00	18 170002	10.00
18 170003	15.00	18 170004	8.00	18 171001	169.00	18 171002	348.00	18 171003	339.00	18 171004	849.90
18 171005	129.00	18 171006	1999.00	18 171007	199.00	18 171008	415.00	18 171009	195.00	18 171010	678.00
18 171011	199.00	18 171012	132.90	18 172001	810.00	18 172002	678.00	18 172003	303.09	18 172004	303.09
18 172005	4.44	18 172006	4.44	18 172007	1395.00	18 172008	325.50	18 172009	199.00	18 172010	335.90
18 182001	4080.57	18 182002	4080.57	18 182003	4080.57	18 182004	4080.57	18 182005	4080.57	18 182006	4080.57
18 183001	3076.35	18 184001	1200.00	18 184002	1899.00	18 184003	1900.00	18 184004	602.00	18 184005	417.00
18 184006	209.90	18 184007	274.50	18 184008	128.90	18 184009	85.00	18 184010	579.00	18 184011	881.00
18 184012	590.00	18 184013	71.00	18 184014	110.30	18 184015	241.50	18 184016	289.00	18 184017	689.90
18 184018	200.00	18 184019	112.00	18 184020	115.00	18 185001	101.53	18 185002	246.44	18 185003	397.20
18 185004	201.54	18 185005	246.44	18 185006	397.20	18 185007	380.00	18 185008	229.00	18 185009	229.00
18 186004	1616.50	18 186005	800.00	18 186006	350.00	18 187001	240.00	18 187002	159.12	18 187003	159.12
18 187004	159.12	18 188001	17.05	18 188002	34.10	18 188003	51.15	18 188004	68.20	18 188005	85.24
18 188006	102.29	18 188007	122.25	18 188008	142.20	18 188009	162.15	18 188010	182.10	18 188011	222.01
18 188012	358.17	18 188013	544.64	18 188014	1221.13	18 188015	3017.29	18 188016	3604.94	18 188017	3751.85
18 188018	4486.41	18 188019	5220.98	18 188020	5955.54	18 188021	6690.10	18 188022	7424.66	18 188023	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 274004	4850.00	18 275001	85.00	18 275002	75.00	18 275003	85.00	18 275004	570.00	18 276001	400.00
18 276002	350.00	18 276003	300.00	18 276004	400.00	18 277001	4000.00	18 277002	3000.00	18 277003	4500.00
18 277004	2000.00	18 278001	79.21	18 278002	300.00	18 278003	96.00	18 278004	135.00	18 279001	60.00
18 279002	80.00	18 279003	200.00	18 279004	95.00	18 280001	450.00	18 280002	250.00	18 280003	280.00
18 280004	70.00	18 280005	90.00	18 280006	80.00	18 281001	27.91	18 281002	71.00	18 281003	103.33
18 281004	78.90	18 282001	69.90	18 282002	800.00	18 283001	100.47	18 283002	132.42	18 283003	59.31
18 283002	95.11	18 283003	40.60	18 283004	47.78	18 283005	56.33	18 283006	40.35	18 284001	61.36
18 284002	150.00	18 284003	91.47	18 284004	153.50	18 284005	277.00	18 284006	115.00	18 285001	33.32
18 285002	30.40	18 285003	30.20	18 285004	72.25	18 286001	33.90	18 286002	59.50	18 286003	84.00
18 286004	46.90	18 287001	26.14	18 287002	179.25	18 287003	24.40	18 287004	28.90	18 288001	69.00
18 288002	74.25	18 288003	149.90	18 288004	105.00	18 289001	9.25	18 289002	355.00	18 289003	321.02
18 289004	169.00	18 290001	22.22	18 290002	64.90	18 290003	142.90	18 290004	42.90	18 291001	8.03
18 291002	2.49	18 291003	6.50	18 291004	3.91	18 292001	90.90	18 292002	145.95	18 292003	82.50
18 292004	178.50	18 293001	33.32	18 293002	25.70	18 293003	34.75	18 293004	19.15	18 294001	14.90
18 294002	29.50	18 294003	15.50	18 294004	14.60	18 295001	23.22	18 295002	8.50	18 295003	13.10
18 295004	18.80	18 305001	5.31	18 305002	5.31	18 305003	5.31	18 305004	5.31	18 306001	5.31
18 306002	5.31	18 306003	5.31	18 306004	5.31	18 307001	35.00	18 307002	45.00	18 307003	30.00
18 307004	35.00	18 309001	479.00	18 309002	640.00	18 309003	358.00	18 309004	358.00	18 310001	1304.00
18 310002	1350.63	18 310003	1785.26	18 310004	2417.06	18 311001	172900.00	18 311002	175300.00	18 311003	146400.00
18 311004	196450.00	18 311005	220100.00	18 311006	251000.00	18 311007	152500.00	18 311008	174925.00	18 311009	210400.00
18 311010	146550.00	18 311011	188600.00	18 311012	172100.00	18 312001	2299.00	18 312002	1599.00	18 312003	2099.00
18 312004	1299.00	18 313001	7.72	18 313002	7.72	18 314001	9.57	18 314002	9.57	18 315001	53.63
18 315002	42.48	18 315003	44.68	18 316001	34.00	18 316002	109.50	18 316003	120.00	18 316004	869.00
18 316004	1050.00	18 317001	122.00	18 317002	819.90	18 317003	150.00	18 317004	1099.00	18 318001	556.41
18 318002	819.90	18 318003	556.41	18 318004	699.00	18 319001	11608.50	18 319002	11608.50	18 320001	3155.20
18 320002	3155.20	18 320003	3155.20	18 320004	3155.20	18 320005	3155.20	18 320006	3155.20	18 321001	1400.00
18 321002	540.00	18 321003	9999.00	18 321004	1499.00	18 322001	40.00	18 322002	60.00	18 322003	45.00
18 322004	55.00	18 323001	800.00	18 323002	1469.00	18 323003	510.00	18 323004	550.00	18 324001	21.00
18 324002	15.00	18 324003	22.00	18 324004	149.00	18 325001	144.00	18 325002	5630.00	18 325003	1530.48
18 325004	3116.67	18 326001	2283.08	18 326002	2551.67	18 326003	2232.08	18 326004	1819.58	18 327001	758.33
18 327002	345.42	18 327003	1444.17	18 327004	1595.83	18 328001	2154.17	18 328002	3037.50	18 328003	3900.00
18 328004	2312.42	18 329001	1750.00	18 329002	3300.00	18 329003	2191.67	18 329004	2215.00	18 330001	1134.17
18 330002	396.67	18 330003	495.83	18 330004	162.50	18 331001	5124.00	18 331002	2200.00	18 331003	5693.00
18 331004	4960.00	18 332001	2200.00	18 332002	1200.33	18 332003	1885.96	18 332004	940.00	18 333001	125.00
18 333002	48.50	18 333003	150.00	18 333004	93.90	18 334001	89.00	18 334002	86.50	18 334003	144.00
18 334004	92.90	18 334005	160.00	18 334006	129.90	18 334007	1308.00	18 334008	219.90	18 334009	135.00
18 334010	350.00	18 334011	50.00	18 334012	92.50	18 334013	245.10	18 334014	272.50	18 334015	4.00
18 334016	16.25	18 334017	10.20	18 334018	59.90	18 334019	46.00	18 334020	34.50	18 334021	2.90
18 334022	5.75	18 334023	5.10	18 334024	19.90	18 334025	2354.00	18 334026	12128.96	18 334027	2750.00
18 334028	26470.00	18 334029	3470.00	18 334030	2587.97	18 334031	1170.00	18 334032	665.00	18 334033	46.00
18 334034	911.25	18 334035	1185.53	18 334036	1250.00	18 334037	778.05	18 334038	936.00	18 334039	325.00
18 334040	400.00	18 334041	460.00	18 334042	548.00	18 334043	48.00	18 334044	51.00	18 334045	43.00
18 334046	31.00	18 335001	40.00	18 335002	40.00	18 335003	26.10	18 335004	35.00	18 335005	579.00
18 335006	415.00	18 335007	299.00	18 335008	463.00	18 335009	2.00	18 335010	48.00	18 335011	200.00
18 335012	1999.00	18 335013	70.00	18 335014	60.00	18 335015	70.00	18 335016	900.00	18 335017	445.00
18 335018	135.00	18 335019	350.00	18 335020	280.00	18 335021	50.00	18 335022	80.00	18 335023	45.00
18 335024	100.00	18 335025	217.35	18 335026	10.00	18 335027	8.00	18 335028	389.00	18 335029	7.00
18 335030	7.00	18 335031	5.00	18 335032	4.00	18 335033	29.00	18 335034	30.00	18 335035	29.00
18 335036	29.00	18 335037	269.00	18 335038	249.90	18 335039	249.00	18 335040	270.00	18 335041	249.00
18 335042	259.00	18 335043	124.99	18 335044	159.00	18 335045	89.90	18 335046	110.00	18 335047	209.00
18 335048	165.00	18 335049	11.84	18 335050	36.86	18 335051	27.55	18 335052	31.23	18 335053	43.00
18 335054	1899.00	18 335055	236.00	18 335056	19.90	18 335057	20.00	18 335058	30.00	18 335059	125.00
18 335060	12.00	18 335061	364.00	18 335062	2399.00	18 335063	27.60	18 335064	88.00	18 335065	104.00
18 335066	131.90	18 335067	420.00	18 335068	87.95	18 335069	34.00	18 335070	34.00	18 335071	35.00
18 335072	35.00	18 335073	30.50	18 335074	25.50	18 335075	44.00	18 335076	22.00	18 335077	45.00
18 335078	50.00	18 335079	59.90	18 335080	133.00	18 335081	77.00	18 335082	140.00	18 335083	144.00
18 335084	135.00	18 335085	138.00	18 335086	110.00	18 335087	139.00	18 335088	139.00	18 335089	47.00
18 335090	43.00	18 335091	20.00	18 335092	25.00	18 335093	33.50	18 335094	38.50	18 335095	95.00
18 335096	40.00	18 335097	200.00	18 335098	4830.00	18 335099	300.00	18 335100	6200.00	18 335101	17192.40
18 335102	8000.00	18 335103	11900.00	18 335104	11999.00	18 335105	52.00	18 335106	52.00	18 335107	400.00
18 335108	230.00	18 335109	386.00	18 335110	1100.00	18 335111	10.50	18 335112	10.50	18 335113	10.50
18 335114	10.50	18 335115	17.98	18 335116	34.69	18 335117	5.50	18 335118	10.50	18 335119	10.50
18 335120	10.50	18 335121	10.50	18 335122	10.50	18 335123	10.50	18 335124	10.50	18 335125	10.50
18 335126	6.90	18 335127	10.50	18 335128	10.50	18 335129	10.50	18 335130	10.50	18 335131	8.39
18 335132	7.42	18 335133	10.50	18 335134	9.00	18 335135	6.80	18 335136	84.44	18 335137	10.22
18 335138	66.75	18 335139	67.93	18 335140	19.32	18 335141	3.80	18 335142	4.00	18 335143	3.50
18 335144	3.60	18 335145	4.00	18 335146	4.00	18 335147	1.00	18 335148	1.05	18 335149	2.50
18 335150	3.00	18 335151	3.00	18 335152	3.00	18 335153	3.00	18 335154	37.74	18 335155	33.27
18 335156	28.48	18 335157	88.48	18 335158	72.23	18 335159	85.71	18 335160	59.73	18 335161	19.03
18 335162	16.19	18 335163	15.83	18 335164	16.25	18 335165	28.90	18 335166	48.69	18 335167	24.50
18 335168	26.90	18 335169	37.06	18 335170	28.00	18 335171	19.90	18 335172	9.50	18 335173	56.26
18 335174	75.25	18 335175	48.92	18 335176	47.31	18 335177	11.17	18 335178	9.73	18 335179	10.00
18 335180	12.90	18 335181	94.84	18 335182	103.43	18 335183	35.92	18 335184	64.83	18 335185	116.96
18 335186	16.31	18 335187	16.99	18 335188	16.61	18 335189	16.63	18 335190	18.83	18 335191	18.83
18 335192	14.00	18 335193	37.40	18 335194	80.90	18 335195	56.40	18 335196	32.05	18 335197	49.90
18 335198	32.00	18 335199	31.90	18 335200	29.90	18 335201	29.63	18 335202	32.35	18 335203	27.75
18 335204	32.85	18 335205	49.90	18 335206	49.65	18 335207	80.81	18 335208	42.23	18 335209	62.65
18 335210	62.20	18 335211	19.90	18 335212	68.15	18 335213	63.50	18 335214	45.00	18 335215	51.90
18 335216	79.90	18 335217	52.90	18 335218	45.00	18 335219	40.05	18 335220	39.40	18 335221	36.00
18 335222	95.00	18 335223	95.15	18 335224	79.90						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
19 073012	9.00	19 073013	16.40	19 073014	14.15	19 074001	17.24	19 074002	19.58	19 074003	23.03
19 074007	6.50	19 074008	21.75	19 074009	18.75	19 074010	20.75	19 074011	14.15	19 074012	10.73
19 074013	14.45	19 075001	5.12	19 075002	6.20	19 075003	7.25	19 075004	4.25	19 075005	4.83
19 075006	4.88	19 075007	6.10	19 075008	7.25	19 075009	7.65	19 075010	7.33	19 076001	1.82
19 076002	4.56	19 076003	36.24	19 076004	32.90	19 076005	6.48	19 076006	11.65	19 076007	7.10
19 076008	26.25	19 077001	23.24	19 077002	19.88	19 077003	19.88	19 077004	21.20	19 077005	39.23
19 077006	18.50	19 077007	17.75	19 077008	19.00	19 077009	19.55	19 077010	20.90	19 078001	11.24
19 078002	11.90	19 078003	9.88	19 078004	10.69	19 078005	8.85	19 078006	9.00	19 078007	12.65
19 078008	17.90	19 079001	26.24	19 079002	27.70	19 079003	14.00	19 079004	24.00	19 079005	25.00
19 079006	25.50	19 079007	16.50	19 079008	19.90	19 080001	11.74	19 080002	11.20	19 080003	9.00
19 080004	10.20	19 080005	10.50	19 080006	10.50	19 080007	8.50	19 080008	10.70	19 081001	15.98
19 081002	32.90	19 081003	22.95	19 081004	21.40	19 081005	16.25	19 081006	21.00	19 081007	16.50
19 081008	14.15	19 082001	28.74	19 082002	32.41	19 082003	39.50	19 082004	21.40	19 082005	30.00
19 082006	28.75	19 082007	19.00	19 082008	17.40	19 083001	7.07	19 083002	5.59	19 083003	4.84
19 083004	6.88	19 083005	3.65	19 083006	8.00	19 083007	6.30	19 083008	6.00	19 084001	16.49
19 084002	29.95	19 084003	19.00	19 084004	35.90	19 085001	18.50	19 085002	16.95	19 085003	18.34
19 085004	26.25	19 085005	27.01	19 085006	17.50	19 085007	25.00	19 085008	26.25	19 086001	15.74
19 086002	15.95	19 086003	12.48	19 086004	16.50	19 087001	9.99	19 087002	7.20	19 087003	9.96
19 087004	16.83	19 088001	28.00	19 088002	29.95	19 088003	29.40	19 088004	23.50	19 089001	17.91
19 089002	23.07	19 089003	19.87	19 089004	14.00	19 089005	27.80	19 089006	22.10	19 089007	12.00
19 089008	13.80	19 090001	134.90	19 090002	109.90	19 090005	125.00	19 090006	131.50	19 090007	100.00
19 090008	93.50	19 090009	120.00	19 090010	129.00	19 091001	21.98	19 091002	34.24	19 091003	32.98
19 091004	21.62	19 092001	11.62	19 092002	13.10	19 092003	10.52	19 092004	29.43	19 092005	39.99
19 093002	32.61	19 093003	24.47	19 093004	15.80	19 094001	26.64	19 094002	25.66	19 094003	20.74
19 094004	31.30	19 095001	18.52	19 095004	43.21	19 095005	53.00	19 095006	14.89	19 095009	29.00
19 095010	15.89	19 096001	42.56	19 096002	32.18	19 096003	24.88	19 096004	28.25	19 096005	34.77
19 096006	38.91	19 097001	72.57	19 097002	68.30	19 097005	63.50	19 097006	58.41	19 098001	13.23
19 098002	6.56	19 098005	12.45	19 098006	8.83	19 098007	11.45	19 098008	11.90	19 099001	31.90
19 099002	252.50	19 099003	352.50	19 099004	253.50	19 099005	67.00	19 100002	66.00	19 100003	142.26
19 100004	103.60	19 101001	7.00	19 101002	12.50	19 101003	12.50	19 101004	9.00	19 101005	12.50
19 101006	12.70	19 101007	7.00	19 101008	6.88	19 101009	10.00	19 101010	10.00	19 102001	5.93
19 102002	26.00	19 102003	5.80	19 102004	4.25	19 102005	1.03	19 102006	4.60	19 102007	8.33
19 102008	10.00	19 103001	62.72	19 103002	49.29	19 103005	51.68	19 103008	61.28	19 104001	5.99
19 104002	10.96	19 104007	44.00	19 104008	89.11	19 105001	458.67	19 105002	89.17	19 105003	81.50
19 105006	27.82	19 106001	107.78	19 106002	129.38	19 106003	121.13	19 106005	77.14	19 107001	102.00
19 107002	39.83	19 107003	144.00	19 107004	0.38	19 108001	76.19	19 108002	60.28	19 108005	68.75
19 108006	55.25	19 109001	58.30	19 109002	99.25	19 109004	76.29	19 109005	70.16	19 109007	88.00
19 109008	30.71	19 110001	98.00	19 110002	93.33	19 110003	87.50	19 110004	60.71	19 111001	45.00
19 111002	76.00	19 111003	42.00	19 111004	64.90	19 112001	190.00	19 112002	190.00	19 112003	180.00
19 112004	157.00	19 113001	75.00	19 113002	129.10	19 113003	100.52	19 113004	29.43	19 114001	198.00
19 114002	180.00	19 114003	112.90	19 114004	170.00	19 115001	207.00	19 115002	159.00	19 115003	156.25
19 115004	158.50	19 116001	19.15	19 116002	18.09	19 116003	28.17	19 116004	22.55	19 116005	28.44
19 116006	29.90	19 116007	23.00	19 116008	18.09	19 116009	3.75	19 116010	21.13	19 117001	192.86
19 117002	90.81	19 117003	266.19	19 117004	163.29	19 118001	99.90	19 118002	252.00	19 118003	60.00
19 118004	166.67	19 119001	72.99	19 119002	135.94	19 119003	163.99	19 119004	69.37	19 119005	127.94
19 119006	214.27	19 120001	106.65	19 120002	139.10	19 120003	100.52	19 120004	29.43	19 120005	39.99
19 120006	270.00	19 121001	106.65	19 121003	146.53	19 121004	57.35	19 121005	105.33	19 122001	17.00
19 122002	28.00	19 122003	28.00	19 122004	28.00	19 122005	28.00	19 122006	23.00	19 134001	349.00
19 134002	329.00	19 134003	599.00	19 134004	699.00	19 134005	129.00	19 134006	358.00	19 134007	389.00
19 134008	368.00	19 134010	258.00	19 134011	149.00	19 134012	329.00	19 134013	246.50	19 135001	58.00
19 135002	129.00	19 135003	58.00	19 135004	159.00	19 135005	29.66	19 135006	52.00	19 135007	375.00
19 135008	21.00	19 136001	79.00	19 136002	39.90	19 136003	169.00	19 136004	48.00	19 136005	32.00
19 136006	41.50	19 136009	19.90	19 136010	169.00	19 136011	38.00	19 136012	19.90	19 137001	399.00
19 137002	229.00	19 137003	149.00	19 137004	398.00	19 137005	479.00	19 137006	358.00	19 137007	199.00
19 137008	498.00	19 137009	99.90	19 137010	329.00	19 137011	319.50	19 137012	105.00	19 138001	1988.00
19 138002	1590.00	19 138003	449.00	19 138004	1999.00	19 138005	1399.00	19 138006	1399.00	19 138007	489.00
19 138008	799.00	19 138009	1799.00	19 138010	2990.00	19 138011	1399.00	19 138012	1699.00	19 139001	189.00
19 139002	399.00	19 139003	599.00	19 139004	398.00	19 139005	429.00	19 139006	264.00	19 139007	149.00
19 139008	328.00	19 139009	189.00	19 139010	399.00	19 139011	328.00	19 139012	119.00	19 140001	299.00
19 140002	449.00	19 140003	248.00	19 140004	159.00	19 140005	248.00	19 140006	399.00	19 140007	27.90
19 140008	89.90	19 140009	39.90	19 140010	399.00	19 140011	159.00	19 140012	89.90	19 141001	159.00
19 141002	269.00	19 141003	129.00	19 141004	299.00	19 141005	229.00	19 141006	599.00	19 141007	189.00
19 141008	178.00	19 141009	149.00	19 141010	169.00	19 141011	259.00	19 141012	99.90	19 142001	84.90
19 142002	79.00	19 142003	42.90	19 142004	137.00	19 142005	148.00	19 142006	259.00	19 142007	95.90
19 142008	168.00	19 142010	279.00	19 142011	29.90	19 142012	59.00	19 142013	189.00	19 143001	18.90
19 143002	54.00	19 143003	59.90	19 143004	175.00	19 143005	58.00	19 143006	68.00	19 143007	32.90
19 143008	60.00	19 143010	44.00	19 143011	48.90	19 143012	45.00	19 143013	63.00	19 144001	189.00
19 144002	359.00	19 144003	398.00	19 144004	398.00	19 144005	499.00	19 144006	348.00	19 144007	289.00
19 144008	509.00	19 144009	124.90	19 144010	359.00	19 144011	298.50	19 144012	214.00	19 145001	159.00
19 145002	289.00	19 145003	329.00	19 145004	223.00	19 145005	139.00	19 145006	489.00	19 145007	233.00
19 145008	139.00	19 145009	139.00	19 145010	289.00	19 145011	169.00	19 145012	139.00	19 146001	798.00
19 146002	895.00	19 146003	278.00	19 146004	1248.00	19 146005	649.00	19 146006	279.00	19 146007	698.00
19 146008	129.00	19 146009	449.00	19 146010	2448.00	19 146011	849.00	19 146012	849.00	19 147001	89.00
19 147002	1295.00	19 147003	98.00	19 147004	1190.00	19 147005	199.00	19 147006	338.00	19 147007	149.00
19 147008	398.00	19 147010	339.00	19 147011	245.00	19 147012	1290.00	19 147013	319.00	19 148001	519.00
19 148002	215.00	19 148003	139.00	19 148004	198.00	19 148005	129.00	19 148006	268.00	19 148007	619.00
19 148008	284.00	19 148009	145.00	19 148010	529.00	19 148011	134.00	19 148012	229.00	19 149001	299.00
19 149002	199.00	19 149003	159.00	19 149004	248.00	19 149005	198.00	19 149006	299.00	19 149007	124.00
19 149008	149.00	19 149009	99.90	19 149010	299.00	19 149011	219.00	19 149012	459.00	19 150001	99.00
19 150002	149.00	19 150003	70.90	19 150004	289.00	19 150005	349.00	19 150006	129.00	19 150007	98.00
19 150008	169.00										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
19 191003	7.45	19 191004	3.71	19 191005	7.45	19 191006	3.71	19 191007	7.45	19 191008	3.71
19 191009	7.45	19 191010	7.45	19 192001	23.40	19 192002	15.60	19 192003	23.40	19 192004	15.60
19 192005	31.92	19 193001	1990.00	19 193002	350.00	19 193003	920.00	19 193004	2180.00	19 194001	3200.00
19 194002	2900.00	19 194003	3200.00	19 194004	3000.00	19 194005	3400.00	19 194006	3000.00	19 194007	3200.00
19 194008	2800.00	19 194009	3200.00	19 194010	3200.00	19 195001	320.00	19 195002	290.00	19 195003	250.00
19 195004	27.90	19 195005	180.00	19 195006	2749.00	19 205000	3071.50	19 205001	2639.00	19 205002	2639.00
19 205004	219.00	19 206001	7999.00	19 206002	3607.00	19 207001	14199.00	19 207002	4109.00	19 207003	4007.00
19 207004	5199.00	19 208001	3399.00	19 208002	2471.50	19 208003	2799.00	19 208004	2875.00	19 209001	19499.00
19 209002	6741.00	19 209003	10197.00	19 209004	20215.50	19 210001	19199.00	19 210002	10519.00	19 210003	14003.50
19 210004	9999.00	19 211001	8949.00	19 211002	1399.00	19 211003	1799.00	19 211004	3889.77	19 211005	7149.00
19 212002	7339.00	19 212003	7743.00	19 212004	8049.00	19 213001	18999.00	19 213002	7921.00	19 213003	7699.00
19 213004	9399.00	19 214001	9299.00	19 214002	5089.50	19 214003	6699.00	19 214004	4690.00	19 215001	6449.00
19 215002	4599.50	19 215003	6619.00	19 215005	5319.50	19 216001	2189.00	19 216002	619.00	19 216004	399.00
19 216005	1390.02	19 216006	387.00	19 216008	679.01	19 217001	4224.00	19 217002	5499.00	19 217003	4671.50
19 217004	5226.00	19 218001	399.00	19 218002	598.00	19 218003	334.00	19 218005	478.00	19 219001	695.00
19 219002	351.50	19 219003	394.00	19 219004	138.59	19 220001	575.00	19 220002	627.00	19 220003	395.00
19 220004	469.65	19 221001	2699.00	19 221002	2199.00	19 221003	2389.99	19 221004	1585.00	19 221005	1725.00
19 221006	2659.00	19 222001	9999.00	19 222002	9999.00	19 222003	11999.00	19 222004	11110.00	19 222005	13217.00
19 222006	9309.00	19 223001	3699.00	19 223002	2691.00	19 223003	9074.00	19 223004	3459.00	19 224001	999.00
19 224002	999.00	19 224003	899.00	19 224004	1254.55	19 225001	949.00	19 225002	2859.00	19 225003	959.00
19 225004	719.00	19 226001	4.90	19 226002	4.25	19 226003	32.50	19 226004	3.10	19 227001	12.00
19 227002	1.50	19 227003	2.00	19 227004	11.12	19 228001	44.72	19 228002	48.50	19 228003	47.00
19 228004	42.90	19 229001	12.90	19 229002	42.00	19 229003	17.90	19 229004	17.90	19 230001	17.90
19 230002	67.40	19 230003	49.50	19 230004	28.90	19 231001	454.00	19 231002	329.00	19 231003	149.00
19 231004	199.01	19 232001	63.90	19 232002	89.90	19 232003	348.00	19 232004	592.50	19 233001	49.90
19 233002	99.90	19 233003	375.00	19 233004	75.40	19 234001	129.90	19 234002	41.90	19 235001	349.00
19 235002	399.00	19 235003	358.00	19 235004	180.00	19 236001	21.90	19 236002	29.90	19 236003	69.00
19 236004	27.90	19 236005	210.00	19 236006	59.90	19 236007	274.90	19 236008	15.40	19 237001	300.01
19 237002	1950.01	19 237003	7500.00	19 237004	2483.00	19 237005	5917.00	19 237006	203.00	19 237007	355.00
19 238004	149.00	19 239001	109.90	19 239002	29.90	19 239003	165.00	19 239004	69.90	19 240001	268.00
19 240002	35.90	19 240003	369.00	19 240004	259.00	19 241001	27.65	19 241002	26.94	19 241003	25.25
19 241004	23.00	19 241005	18.85	19 241006	26.53	19 241007	23.65	19 241008	21.90	19 242001	15.28
19 242002	13.06	19 242003	17.53	19 242004	17.79	19 242005	12.35	19 242006	7.93	19 243001	5.53
19 243002	4.67	19 243003	5.43	19 243004	13.32	19 243005	54.30	19 244002	24.23	19 244003	24.48
19 244004	17.71	19 244005	511.98	19 244006	181.97	19 245001	113.64	19 245002	104.63	19 245003	7.40
19 245004	86.92	19 246001	47.97	19 246002	99.12	19 246003	77.25	19 246004	38.50	19 256001	61.95
19 256002	125.25	19 256003	224.50	19 256004	127.80	19 256005	408.75	19 256006	48.99	19 257001	34.93
19 257002	127.40	19 257003	35.90	19 257004	22.96	19 258001	87.75	19 258002	204.00	19 258003	756.85
19 258004	43.25	19 259001	98.00	19 259002	143.00	19 259003	102.65	19 259004	189.04	19 259005	159.75
19 259006	132.00	19 260001	207.00	19 260002	701.47	19 260003	411.25	19 260004	140.24	19 260005	140.24
19 260006	211.00	19 261001	54.74	19 261002	135.00	19 261003	17.50	19 261004	146.19	19 262001	141.00
19 262002	89.33	19 262003	42.01	19 262004	125.98	19 263001	94.86	19 263002	111.50	19 263003	314.00
19 263004	72.16	19 263005	867.90	19 263006	584.15	19 263007	727.56	19 263008	799.93	19 263009	424.55
19 263010	508.00	19 263011	138.60	19 263012	227.52	19 263013	315.19	19 263014	190.50	19 263015	1272.00
19 263016	391.00	19 264001	48.75	19 264002	33.27	19 264003	190.00	19 264004	27.50	19 265001	51.00
19 265002	64.90	19 265003	27.50	19 265004	22.90	19 265005	189.00	19 265006	17.90	19 266001	73.00
19 266004	27.64	19 267001	17500.00	19 267002	1215.50	19 267003	800.00	19 267004	1600.00	19 268001	4200.00
19 268002	6900.00	19 268003	3650.00	19 268004	300.00	19 269001	300.00	19 269002	200.00	19 269003	400.00
19 269004	400.00	19 270001	2326.00	19 270002	1930.00	19 270003	1564.00	19 270004	747.50	19 271001	16999.00
19 271002	28100.00	19 271003	6900.00	19 271004	10800.00	19 272001	270.00	19 272002	450.00	19 272003	450.00
19 272004	2000.00	19 273001	1468.00	19 273002	1950.00	19 273003	252.00	19 273004	1500.00	19 274001	7280.00
19 274002	8450.00	19 274003	7500.00	19 274004	2483.00	19 274005	70.00	19 275002	203.00	19 275003	355.00
19 275004	183.00	19 276001	350.00	19 276002	500.00	19 276003	400.00	19 276004	400.00	19 277001	6500.00
19 277002	9800.00	19 277003	1800.00	19 277004	9000.00	19 278001	1265.00	19 278002	376.00	19 278003	929.00
19 278004	100.00	19 279001	120.00	19 279002	40.00	19 279003	40.00	19 279004	70.00	19 280001	200.00
19 280002	450.00	19 280003	250.00	19 280004	390.00	19 280005	350.00	19 280006	400.00	19 281001	35.61
19 281002	86.85	19 281003	41.90	19 281004	101.13	19 282001	265.04	19 282002	168.60	19 282003	484.00
19 282004	182.17	19 283001	45.00	19 283002	51.30	19 283003	59.93	19 283004	59.93	19 283005	74.61
19 283006	29.67	19 284001	139.65	19 284002	64.65	19 284003	119.90	19 284004	167.00	19 284005	202.00
19 284006	149.00	19 285001	39.99	19 285002	41.95	19 285003	57.90	19 285004	19.20	19 286001	174.98
19 286002	162.30	19 286003	79.25	19 286004	32.40	19 287001	46.44	19 287002	46.42	19 287003	27.99
19 287004	32.40	19 288001	52.99	19 288002	107.00	19 288003	89.86	19 288004	19.00	19 289001	34.90
19 289002	62.10	19 289003	22.10	19 289004	44.99	19 290001	129.00	19 290002	129.00	19 290003	73.00
19 290004	42.41	19 291001	21.49	19 291002	4.86	19 291003	46.38	19 291004	41.94	19 292001	96.45
19 292002	158.50	19 292003	178.50	19 292004	25.10	19 293001	18.00	19 293002	28.84	19 293003	45.95
19 293004	21.20	19 294001	6.74	19 294002	17.31	19 294003	85.60	19 294004	24.90	19 295001	16.99
19 295002	13.20	19 295003	12.50	19 295004	14.57	19 305001	4.50	19 305002	4.50	19 305004	4.50
19 305005	4.50	19 306001	4.50	19 306002	4.50	19 306003	4.50	19 306004	2.20	19 307001	35.00
19 307002	35.00	19 307003	12.50	19 307004	24.50	19 307005	1065.00	19 308002	319.00	19 308003	73.00
19 309006	75.00	19 310001	1970.08	19 310002	3551.57	19 310003	4049.04	19 310004	2441.87	19 311001	296400.00
19 311002	264100.00	19 311003	177350.00	19 311004	135900.00	19 311005	180800.00	19 311006	91900.00	19 311007	129400.00
19 311008	193690.00	19 311009	128500.00	19 311010	103270.00	19 311011	156450.00	19 311012	289900.00	19 312001	1489.00
19 312002	1584.00	19 312004	1489.00	19 312006	1472.00	19 313001	7.72	19 313002	7.72	19 314001	9.57
19 314002	95.97	19 315001	45.91	19 315002	39.86	19 316001	39.86	19 316002	51.66	19 316003	51.66
19 316002	703.46	19 316003	2463.98	19 316004	1399.00	19 317001	608.90	19 317002	420.00	19 317003	595.00
19 317004	858.00	19 318001	1445.00	19 318002	573.50	19 318003	990.00	19 318004	958.00	19 319001	9779.21
19 319002	2551.25	19 320001	3155.19	19 320002	3155.19	19 320003	3155.19	19 320004	3155.19	19 320005	3155.19
19 320006	3155.19	19 321001	931.00	19 321002	7000.00	19 321003	1379.90	19 321004	7000.00	19 322001	60.00
19 322002	350.00	19 322003	85.00								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 019002	58.90	20 019003	73.50	20 019004	77.00	20 020001	38.65	20 020002	52.00	20 020003	34.90
20 020004	69.90	20 021001	74.65	20 021002	87.90	20 021003	105.00	20 021004	75.90	20 021005	92.00
20 021006	88.25	20 021007	88.90	20 021008	56.90	20 022001	83.90	20 022002	37.90	20 022003	60.00
20 022004	64.23	20 022005	89.00	20 022006	72.00	20 023001	56.00	20 023002	43.90	20 023003	66.00
20 023004	62.13	20 023005	67.50	20 023006	35.90	20 024001	45.90	20 024002	54.75	20 024003	94.50
20 024004	52.40	20 024005	62.40	20 024006	29.90	20 025001	120.00	20 025002	120.00	20 025003	145.00
20 025004	180.00	20 026001	17.90	20 026002	17.50	20 026003	28.00	20 026004	25.00	20 027001	23.90
20 027002	24.00	20 027003	56.00	20 027004	95.00	20 028001	36.90	20 028002	79.90	20 028003	104.30
20 028004	47.90	20 029001	70.90	20 029002	59.90	20 029004	124.00	20 029005	41.50	20 029006	53.50
20 029007	32.83	20 030001	43.65	20 030002	55.95	20 030003	38.50	20 030004	50.00	20 031001	49.20
20 031002	41.08	20 031003	70.00	20 031004	44.00	20 032001	75.50	20 032002	186.38	20 032003	38.50
20 032005	39.48	20 032006	29.40	20 032009	33.50	20 033001	160.12	20 033002	160.00	20 033003	15.00
20 033004	167.00	20 034001	101.90	20 034002	99.60	20 034003	93.08	20 034004	108.00	20 035001	50.00
20 035002	108.00	20 035003	22.65	20 035004	29.90	20 036001	90.00	20 036002	105.00	20 036003	124.90
20 036004	125.00	20 037001	50.00	20 037002	34.65	20 037003	38.40	20 037004	49.90	20 038001	122.50
20 038002	82.50	20 038003	59.90	20 038004	12.00	20 039001	67.00	20 039002	73.38	20 039003	68.90
20 039004	69.90	20 040001	50.00	20 040002	9.50	20 040003	6.90	20 040004	63.25	20 041001	31.66
20 041002	119.81	20 041003	51.76	20 041004	64.71	20 041006	51.86	20 041007	55.59	20 042001	78.18
20 042002	96.00	20 042003	81.74	20 042004	225.23	20 043001	12.00	20 043002	13.00	20 043003	12.00
20 043004	12.50	20 043005	21.19	20 043006	9.69	20 043007	12.27	20 043008	8.90	20 043009	12.00
20 043010	12.00	20 044001	94.44	20 044002	59.80	20 044003	81.77	20 044004	110.83	20 045001	292.50
20 045002	273.33	20 045005	29.66	20 045007	28.84	20 045008	31.03	20 045009	29.27	20 046001	45.00
20 046002	42.90	20 046004	38.90	20 046006	64.40	20 047001	29.45	20 048002	21.30	20 048003	42.00
20 047004	40.00	20 047005	24.90	20 047006	18.97	20 048001	62.15	20 048002	105.59	20 048003	58.00
20 048004	43.00	20 049001	43.75	20 049002	30.78	20 049003	33.23	20 049004	28.25	20 050001	69.10
20 050002	127.67	20 050003	93.50	20 050004	90.35	20 051001	24.60	20 051002	78.00	20 051003	89.40
20 051004	84.69	20 052001	25.22	20 052002	25.90	20 052003	48.00	20 052004	21.66	20 053001	86.11
20 053002	86.29	20 053003	76.45	20 053004	80.00	20 054001	77.78	20 054002	61.78	20 054003	54.67
20 054004	98.45	20 055001	48.45	20 056001	22.09	20 056002	23.83	20 056003	22.00	20 056004	25.69
20 055006	37.40	20 056007	39.35	20 056008	21.00	20 056009	27.78	20 056010	68.55	20 057001	28.90
20 056006	83.16	20 057003	22.00	20 057004	24.90	20 057005	24.25	20 057006	29.75	20 057007	28.50
20 057008	28.15	20 058001	7.90	20 058002	10.25	20 058003	21.80	20 058004	13.50	20 058005	9.15
20 058006	13.35	20 059007	11.30	20 059008	9.55	20 059009	6.90	20 059010	6.90	20 060001	3.90
20 059004	5.95	20 059005	2.98	20 059006	6.30	20 059007	3.33	20 059008	3.90	20 060001	43.23
20 060002	26.90	20 060003	36.00	20 060004	42.60	20 060005	32.65	20 060006	34.58	20 060007	29.65
20 060008	32.90	20 061001	7.70	20 061004	16.91	20 061005	10.33	20 061006	10.00	20 061007	9.15
20 061008	8.05	20 061009	8.75	20 061010	10.20	20 062001	16.05	20 062002	14.90	20 062003	12.00
20 062004	14.40	20 062005	11.90	20 062006	7.75	20 062007	10.65	20 062008	10.45	20 063001	9.04
20 063002	10.00	20 063003	10.00	20 063004	7.56	20 063005	9.50	20 063006	10.93	20 063007	10.40
20 063008	6.90	20 064001	7.75	20 064002	39.90	20 064003	21.90	20 064004	8.00	20 064005	34.99
20 064006	9.90	20 064007	10.00	20 064008	7.80	20 065001	25.50	20 065002	39.90	20 065003	18.00
20 065004	49.90	20 065005	12.00	20 065006	15.75	20 065007	49.90	20 065008	49.50	20 066001	12.65
20 066002	10.58	20 066003	11.00	20 066004	11.78	20 066005	3.90	20 066006	11.41	20 066007	10.90
20 066008	5.25	20 067001	4.41	20 067002	1.30	20 067003	2.95	20 067004	0.95	20 067005	2.90
20 067006	9.88	20 067007	2.15	20 067008	48.40	20 067009	28.40	20 068002	28.90	20 068003	1.90
20 068004	31.40	20 068005	18.48	20 068006	28.00	20 068007	25.00	20 068008	28.90	20 069001	34.90
20 069002	32.90	20 069003	26.25	20 069004	50.40	20 069005	34.45	20 069006	24.93	20 069007	14.90
20 069008	56.50	20 070001	7.05	20 070002	6.50	20 070003	2.45	20 070004	6.50	20 071001	8.45
20 071002	7.90	20 071003	9.00	20 071004	8.20	20 072001	26.35	20 072002	26.33	20 072003	23.90
20 072004	22.90	20 073001	24.75	20 073002	10.20	20 073003	10.18	20 073004	17.60	20 073005	22.90
20 073006	14.00	20 073007	14.00	20 073008	17.90	20 073009	15.43	20 073010	12.95	20 074001	16.63
20 073012	14.91	20 073013	15.40	20 073014	18.15	20 074004	16.40	20 074005	24.45	20 074006	16.63
20 074007	23.18	20 074008	19.90	20 074009	17.90	20 074010	24.40	20 074011	19.40	20 074012	13.40
20 074013	23.95	20 075001	5.00	20 075002	6.81	20 075003	8.45	20 075004	7.13	20 075005	2.90
20 075006	7.15	20 075007	4.75	20 075008	5.20	20 075009	6.75	20 075010	3.40	20 076001	4.00
20 076002	3.58	20 076003	24.41	20 076004	25.00	20 076005	25.00	20 076006	25.00	20 076007	4.93
20 076009	3.95	20 077001	21.55	20 077002	19.15	20 077003	19.50	20 077004	22.03	20 077005	18.00
20 077006	13.40	20 077007	21.90	20 077008	15.63	20 077009	14.90	20 077010	9.65	20 078001	12.61
20 078002	5.00	20 078003	5.70	20 078004	15.60	20 078005	6.94	20 078006	10.00	20 078007	10.90
20 078008	10.55	20 079001	30.40	20 079002	24.00	20 079003	28.00	20 079004	27.40	20 079005	16.15
20 079006	15.44	20 079007	19.15	20 079008	20.40	20 080001	9.35	20 080002	7.10	20 080003	9.50
20 080004	9.40	20 080005	11.40	20 080006	29.00	20 080007	19.00	20 080008	15.00	20 081001	14.44
20 081002	17.90	20 081003	18.98	20 081004	19.94	20 081005	12.08	20 081006	15.00	20 081007	15.25
20 081008	15.90	20 082001	34.90	20 082002	37.20	20 082003	33.75	20 082004	37.60	20 082005	39.00
20 082006	21.90	20 082007	33.50	20 082008	37.15	20 083003	9.75	20 083004	8.65	20 083006	8.07
20 083007	9.44	20 083008	6.15	20 083009	5.24	20 083010	6.63	20 083011	7.05	20 084001	58.50
20 084002	24.90	20 084003	27.68	20 084004	34.95	20 085001	23.90	20 085002	25.80	20 085003	25.00
20 085004	15.00	20 085005	25.00	20 085006	12.00	20 085007	19.93	20 085008	15.00	20 086001	15.98
20 086002	13.90	20 086003	16.00	20 086004	16.33	20 087001	7.19	20 087002	6.17	20 087003	8.00
20 087004	8.35	20 088001	23.15	20 088002	25.90	20 088003	26.90	20 088004	25.10	20 089001	24.90
20 089002	18.50	20 089003	15.95	20 089004	15.88	20 089005	18.00	20 089006	17.90	20 089007	28.22
20 089009	24.90	20 090001	213.00	20 090004	144.50	20 090006	84.50	20 090007	222.22	20 090008	98.00
20 090009	50.90	20 090010	79.90	20 090011	79.00	20 090012	25.50	20 090013	25.80	20 091001	11.44
20 091004	12.20	20 092001	18.92	20 092002	47.73	20 092003	12.18	20 092004	26.42	20 093001	47.32
20 093002	30.70	20 093003	22.97	20 093004	27.63	20 094001	55.11	20 094002	46.51	20 094003	22.33
20 094004	24.07	20 095001	15.95	20 095002	18.67	20 095003	73.68	20 095004	80.00	20 095005	51.55
20 095006	101.56	20 096002	18.90	20 096004	26.59	20 096006	39.57	20 096009	40.80	20 096010	43.08
20 096011	24.96	20 097001	62.35	20 097002	69.03	20 097003	64.60	20 097005	47.49	20 098001	12.70
20 098002	11.97	20 098003	11.97	20 098004	11.97	20 098005	10.75	20 098006	10.75	20 098007	22.40
20 099002	386.00	20 099003	340.00	20 099004	223.50	20 100001	153.12	20 100002	91.45	20 100003	86.00
20 100004	77.80	20 101001	6.50	20 101002	4.90	20 101003	16.00	20 101004	21.13	20 101005	9.00
20 101006	6.89	20 101007	12.70	20 101008	6.18	20 101009	7.50				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 149002	449.00	20 149003	319.00	20 149004	129.99	20 149005	279.00	20 149006	229.00	20 149007	129.00
20 149008	239.00	20 149009	189.00	20 149010	198.00	20 149011	70.00	20 149012	199.00	20 150001	249.00
20 150002	279.00	20 150003	179.00	20 150004	89.99	20 150005	149.00	20 150006	79.00	20 150007	109.00
20 150008	179.00	20 150009	78.00	20 150010	169.00	20 150011	128.00	20 150012	99.00	20 151001	209.00
20 151002	239.00	20 151003	119.00	20 151004	209.00	20 151005	59.99	20 151006	49.90	20 151007	129.00
20 151008	299.00	20 151009	99.00	20 151010	89.00	20 151011	179.00	20 151012	299.00	20 152001	289.00
20 152002	329.00	20 152003	279.00	20 152004	179.00	20 152005	59.90	20 152006	94.99	20 152007	449.00
20 152008	299.00	20 152009	128.00	20 152010	125.00	20 152011	519.90	20 152012	199.00	20 153001	24.00
20 153002	37.00	20 153003	49.00	20 153004	33.50	20 153005	149.00	20 153006	16.90	20 153007	19.99
20 153008	34.00	20 153009	21.00	20 153010	35.00	20 153011	48.00	20 153012	58.00	20 154001	69.00
20 154002	53.00	20 154003	59.00	20 154004	12.00	20 154005	29.00	20 154006	22.90	20 154007	13.99
20 154008	59.00	20 154009	69.00	20 154010	12.00	20 154011	16.80	20 154012	16.00	20 155001	4.99
20 155002	29.00	20 155003	31.90	20 155004	35.00	20 155005	32.00	20 155006	39.00	20 155007	49.00
20 155008	75.00	20 155009	35.00	20 155010	17.00	20 155011	58.00	20 155012	28.00	20 156001	189.00
20 156002	279.00	20 156003	45.00	20 156004	244.00	20 156005	99.00	20 156006	69.90	20 156007	69.99
20 156008	249.00	20 156009	219.00	20 156010	128.00	20 156011	40.00	20 156012	44.00	20 157001	38.00
20 157002	45.00	20 157003	75.00	20 157004	44.00	20 157005	54.00	20 157006	22.90	20 157007	19.99
20 157008	50.00	20 157009	89.00	20 157010	28.00	20 157011	18.00	20 157012	59.00	20 158004	799.00
20 158007	1799.00	20 158008	339.00	20 158010	319.00	20 158013	249.00	20 158015	388.00	20 158017	287.99
20 158019	499.00	20 158020	119.99	20 158021	795.00	20 158022	799.00	20 158023	430.00	20 159001	195.00
20 159002	30.00	20 159003	290.00	20 159004	140.00	20 160001	139.00	20 160003	59.99	20 160004	149.00
20 160006	369.00	20 160008	229.00	20 160010	199.00	20 160012	117.00	20 160013	118.00	20 160017	359.00
20 160019	149.00	20 160020	349.00	20 160021	209.00	20 160022	79.99	20 160023	261.00	20 161001	189.00
20 161004	169.00	20 162001	168.00	20 162002	252.00	20 162003	89.00	20 162004	450.00	20 163002	489.00
20 163003	899.00	20 163005	298.00	20 163007	364.00	20 163009	299.50	20 163012	200.00	20 163013	349.00
20 163016	288.00	20 163018	168.00	20 163022	199.50	20 163023	189.00	20 163024	619.00	20 164006	319.00
20 164009	229.00	20 164012	250.00	20 164015	439.00	20 164016	559.00	20 164017	344.00	20 164020	169.50
20 164025	228.00	20 164026	349.00	20 164031	319.00	20 164032	225.00	20 164034	489.00	20 165002	799.00
20 165003	699.00	20 165004	399.00	20 165005	819.00	20 165006	179.00	20 165007	278.00	20 165011	389.00
20 165023	419.00	20 165027	300.00	20 165030	319.00	20 165034	379.00	20 165036	769.00	20 166001	139.50
20 166004	299.00	20 166005	274.00	20 166009	339.00	20 166010	379.00	20 166011	359.00	20 166012	198.00
20 166014	198.00	20 166016	416.00	20 166017	169.00	20 166018	245.00	20 166024	218.00	20 167005	210.00
20 167006	60.00	20 167007	160.00	20 167008	30.00	20 168001	174.00	20 168004	289.00	20 168005	319.00
20 168007	39.99	20 168008	29.00	20 168009	29.33	20 168012	99.50	20 168016	120.00	20 168017	86.00
20 168019	319.90	20 168021	159.00	20 168023	399.00	20 169001	37.00	20 169002	110.00	20 169003	7.00
20 169004	75.00	20 170001	34.00	20 170002	82.00	20 170003	60.00	20 170004	50.00	20 171001	249.00
20 171002	349.00	20 171003	1999.00	20 171004	69.90	20 171005	424.00	20 171006	239.00	20 171007	449.00
20 171008	599.00	20 171009	361.50	20 171010	44.90	20 171011	349.00	20 171012	349.00	20 172001	245.00
20 172002	159.00	20 172003	429.00	20 172004	2059.00	20 172005	349.00	20 172006	341.75	20 172007	341.75
20 172008	4.50	20 172009	69.50	20 172010	589.45	20 172011	2256.41	20 172012	2256.41	20 172013	2456.41
20 182004	2256.41	20 182005	2256.41	20 182006	2256.41	20 183001	3790.78	20 184001	1132.00	20 184002	229.01
20 184003	1100.00	20 184004	100.00	20 184005	1500.00	20 184006	189.00	20 184007	363.09	20 184008	835.00
20 184009	274.83	20 184010	557.50	20 184011	69.00	20 184012	137.00	20 184013	700.00	20 184014	1392.01
20 184015	2740.00	20 184016	270.00	20 184017	707.00	20 184018	415.00	20 184019	675.00	20 184020	234.77
20 185001	184.44	20 185002	569.09	20 185003	1212.12	20 185004	184.44	20 185005	569.09	20 185006	1212.12
20 186001	300.00	20 186002	70.00	20 186003	300.00	20 186004	38.00	20 186005	260.00	20 186006	249.00
20 187001	75.68	20 187002	345.22	20 187003	415.97	20 187004	415.97	20 188001	13.66	20 188002	27.31
20 188003	40.97	20 188004	54.63	20 188005	68.28	20 188006	81.94	20 188007	95.59	20 188008	109.25
20 188009	122.91	20 188010	136.56	20 188011	163.88	20 188012	235.64	20 188013	307.40	20 188014	486.80
20 188015	666.20	20 188016	809.72	20 188017	1065.88	20 188018	1492.82	20 188019	1919.75	20 188020	2346.69
20 188021	2773.63	20 188022	3200.57	20 188023	8377.44	20 188024	9131.84	20 188025	9886.24	20 188026	10640.64
20 189001	9.30	20 189002	9.30	20 189003	5.02	20 189004	162.99	20 190001	656.55	20 191001	7.45
20 191002	3.71	20 191003	7.45	20 191004	3.71	20 191005	7.45	20 191006	3.71	20 191007	7.45
20 191008	3.71	20 191009	7.45	20 191010	7.45	20 192001	23.40	20 192002	15.40	20 192003	23.40
20 192004	15.60	20 192005	31.93	20 193001	1529.00	20 193002	920.00	20 194001	4800.00	20 194002	1680.00
20 194003	3600.00	20 194004	3200.00	20 194005	5200.00	20 194006	3200.00	20 194007	1520.00	20 194008	1600.00
20 194009	3400.00	20 194010	3600.00	20 195001	6000.00	20 195002	4100.00	20 195003	2500.00	20 195004	200.00
20 195005	150.00	20 195006	20.00	20 205001	5299.00	20 205002	1199.00	20 205003	2590.00	20 205004	4799.00
20 206001	4312.00	20 206002	4989.00	20 207001	2414.00	20 207002	3390.00	20 207004	4299.00	20 207005	4399.00
20 208001	1945.00	20 208002	1290.66	20 208003	1761.37	20 208004	2099.00	20 209002	11999.00	20 209003	7479.00
20 209005	6499.00	20 209006	8999.00	20 210001	7590.00	20 210002	2999.00	20 210003	13490.00	20 210004	3999.00
20 211001	1791.00	20 211002	2879.00	20 211003	2190.00	20 211004	999.00	20 212001	4790.00	20 212002	2999.00
20 212003	212003	20 212004	699.00	20 213001	5891.45	20 213002	2059.00	20 214001	2490.00	20 214002	4999.00
20 214002	4690.00	20 214003	8049.00	20 214005	4099.00	20 214006	5399.01	20 215001	7359.00	20 215002	4990.00
20 215005	5599.00	20 215006	6499.00	20 216001	2800.00	20 216004	494.00	20 216005	1229.00	20 216006	1099.00
20 216007	179.00	20 216008	895.00	20 217001	6579.00	20 217002	3999.00	20 217003	5749.01	20 217004	5399.00
20 218001	674.10	20 218002	240.00	20 218003	249.00	20 218004	419.00	20 219001	339.00	20 219005	399.00
20 219006	578.99	20 219007	599.00	20 220002	519.00	20 220006	509.00	20 220007	366.00	20 220009	599.00
20 221001	2200.00	20 221004	2099.00	20 221005	4599.00	20 221006	3390.00	20 221008	399.00	20 221010	189.00
20 222001	10499.00	20 222002	9999.00	20 222003	9899.00	20 222004	12999.00	20 222005	6999.00	20 222006	12999.00
20 223001	3415.00	20 223004	6950.00	20 223005	2189.00	20 223008	5199.00	20 224001	599.00	20 224002	799.00
20 224003	879.00	20 224004	599.00	20 225001	698.00	20 225003	1494.00	20 225004	805.00	20 225007	1253.50
20 226001	4.90	20 226002	28.90	20 226003	4.80	20 226004	4.00	20 227001	1.50	20 227002	1.50
20 227003	2270.00	20 227004	1.00	20 228001	45.00	20 228002	45.00	20 228003	4.00	20 228004	260.00
20 229001	17.30	20 229002	12.90	20 229003	18.22	20 229004	27.00	20 230001	42.42	20 230002	30.90
20 230004	64.00	20 230006	31.20	20 231001	263.00	20 231002	474.00	20 231005	89.00	20 231006	448.01
20 232003	168.00	20 232004	379.00	20 232009	227.00	20 232010	998.00	20 233001	57.90	20 233002	60.00
20 233003	36.90	20 233004	475.01	20 234001	35.90	20 234002	30.00	20 235001	279.00	20 235002	352.00
20 235004	179.00	20 235006	349.00	20 236001	22.90						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 322003	70.00	20 322004	70.00	20 323001	890.18	20 323002	263.35	20 323003	229.00	20 323004	360.00
20 324048	59.00	20 324049	59.00	20 324053	59.00	20 324061	58.00	20 325001	10.00	20 325002	20.00
20 335001	3118.00	20 335002	1550.00	20 335003	747.08	20 335004	5665.17	20 336001	2653.33	20 336002	2352.50
20 336003	3458.33	20 336004	2886.67	20 337001	725.00	20 337002	2635.00	20 337003	2695.83	20 337004	658.33
20 338001	1915.83	20 338002	2673.33	20 338003	1037.50	20 338004	4129.88	20 339001	2277.50	20 339002	1750.00
20 339003	1569.40	20 339004	1924.40	20 340001	180.00	20 340002	1190.00	20 340003	850.75	20 340004	267.50
20 341001	10470.00	20 341002	1360.00	20 341003	800.00	20 341004	5050.00	20 342001	1546.67	20 342002	2288.33
20 342003	2600.50	20 342004	810.83	20 343001	160.00	20 343002	105.00	20 343003	293.00	20 343004	95.00
20 343005	255.00	20 343006	245.00	20 343007	215.00	20 343008	290.00	20 343009	140.00	20 343010	145.00
20 343011	314.00	20 343012	200.00	20 343013	239.00	20 343014	386.00	20 344001	95.00	20 344002	235.00
20 344003	239.00	20 344004	219.00	20 345001	15.90	20 345003	12.30	20 345004	9.10	20 345005	36.90
20 345006	70.00	20 345007	35.90	20 346003	3.65	20 346004	2.50	20 346006	12.99	20 346007	11.10
20 347001	975.00	20 347002	2289.00	20 347003	5880.87	20 347004	2090.13	20 347005	4764.50	20 347006	3050.00
20 348001	550.00	20 348002	700.00	20 348003	1275.00	20 348004	950.00	20 348005	560.00	20 348006	420.00
20 348007	500.00	20 348008	749.50	20 348009	1147.00	20 348010	902.58	20 348011	854.10	20 348012	522.00
20 349001	25.00	20 349002	49.00	20 349004	47.00	20 349005	42.00	20 350001	450.00	20 350002	45.00
20 350003	40.00	20 350004	50.00	20 351001	189.50	20 351002	340.00	20 351003	719.00	20 351004	299.00
20 352001	2700.00	20 352002	45.00	20 352003	55.00	20 352004	55.00	20 352005	40.00	20 352006	30.00
20 353001	600.00	20 353002	350.00	20 353003	2750.00	20 353004	330.00	20 353005	790.00	20 353006	200.00
20 354001	60.00	20 354002	80.00	20 354003	30.00	20 354004	135.00	20 355001	199.00	20 355002	20.00
20 355003	250.00	20 355004	10.00	20 356001	10.00	20 356002	8.00	20 356003	3.00	20 356004	8.00
20 357001	33.00	20 357002	19.00	20 357003	44.00	20 357004	35.00	20 358001	248.00	20 358002	35.49
20 358003	11.90	20 358004	219.00	20 359001	374.00	20 359002	190.00	20 359003	159.00	20 359004	175.00
20 359005	144.90	20 359006	139.90	20 359007	149.00	20 359008	164.01	20 360001	31.00	20 360002	40.06
20 360003	26.11	20 360004	17.20	20 361001	72.00	20 361002	21.60	20 361003	65.00	20 361004	149.00
20 362001	35.00	20 362002	13.00	20 362003	25.00	20 362004	13.00	20 363001	462.59	20 363002	8199.00
20 363003	70.00	20 363004	2399.90	20 364003	61.90	20 364004	78.00	20 364006	455.00	20 364007	198.00
20 378001	34.00	20 378002	68.00	20 378003	48.00	20 378004	58.00	20 378005	63.00	20 378006	40.00
20 378007	29.00	20 378008	98.00	20 379001	46.00	20 379002	150.00	20 379003	125.00	20 379004	380.00
20 379005	162.00	20 379006	108.50	20 379007	65.00	20 379008	135.00	20 379009	182.00	20 379010	104.00
20 379009	135.00	20 379010	85.00	20 380001	12.00	20 380003	22.00	20 380004	57.00	20 380006	75.00
20 381001	84.00	20 381002	48.00	20 381003	26.00	20 381004	37.00	20 382001	968.24	20 382002	764.40
20 382003	620.00	20 382004	1600.00	20 383001	8650.00	20 383002	10350.00	20 383003	14000.00	20 383004	17250.00
20 384004	977.50	20 384005	850.00	20 384006	374.00	20 384007	41.40	20 384008	192.00	20 384009	59.00
20 001001	11.50	20 001002	12.50	20 001003	46.39	20 001004	10.00	20 001005	10.00	20 001006	19.45
20 001007	11.00	20 001008	9.88	20 001009	11.00	20 001010	6.90	20 001011	8.67	20 001012	10.00
20 001013	10.00	20 001014	10.00	20 001015	6.90	20 001016	38.75	20 001017	12.50	20 001018	11.50
20 001019	12.50	20 001020	11.50	20 002001	7.58	20 002002	8.25	20 002003	10.00	20 002004	11.00
20 002005	65.56	20 002006	41.65	20 003001	9.00	20 003002	19.09	20 003003	27.37	20 003004	43.20
20 004001	38.20	20 004002	3.80	20 004003	41.10	20 004004	37.50	20 004005	4.00	20 004006	5.00
20 005001	1.00	20 005002	1.00	20 005003	0.99	20 005004	1.20	20 005005	1.50	20 005006	1.50
20 006001	33.70	20 006002	32.68	20 006003	35.29	20 006004	34.13	20 007001	70.00	20 007002	117.65
20 007003	255.00	20 007004	160.00	20 008001	15.50	20 008002	22.50	20 008003	43.30	20 008004	15.50
20 009001	31.61	20 009002	29.90	20 009003	33.18	20 009004	38.03	20 010001	19.50	20 010002	39.60
20 010003	16.90	20 010004	28.00	20 011001	49.27	20 011002	45.92	20 011003	56.43	20 011004	74.10
20 012001	11.60	20 012002	3.83	20 012003	41.10	20 012004	53.14	20 012005	159.00	20 012006	49.00
20 013003	75.00	20 013004	48.10	20 013005	115.38	20 013006	99.21	20 014001	19.45	20 014002	20.53
20 014003	18.90	20 014004	16.80	20 014005	15.00	20 014006	12.65	20 015001	48.00	20 015002	62.79
20 015003	19.50	20 015004	27.00	20 015005	19.55	20 015006	42.18	20 016001	38.00	20 016002	35.00
20 016003	29.90	20 016004	40.00	20 016005	34.25	20 016006	38.00	20 017001	38.90	20 017002	45.65
20 017003	48.90	20 017004	55.00	20 018001	60.40	20 018002	64.65	20 018003	69.00	20 018004	23.90
20 018005	21.00	20 018006	43.00	20 019001	85.50	20 019002	46.00	20 019003	25.00	20 019004	47.00
20 020001	47.30	20 020002	37.90	20 020003	25.90	20 020004	33.44	20 021001	88.50	20 021002	93.90
20 021003	69.90	20 021004	67.00	20 021005	54.90	20 021006	56.90	20 021007	37.43	20 021008	52.90
20 022001	60.90	20 022002	57.15	20 022003	49.90	20 022004	79.90	20 022005	74.00	20 022006	75.00
20 023001	64.90	20 023002	65.15	20 023003	39.90	20 023004	51.15	20 023005	51.15	20 023006	39.90
20 024001	45.65	20 024002	39.50	20 024003	47.40	20 024004	51.80	20 024005	32.00	20 024006	47.90
20 025001	65.80	20 025002	179.90	20 025003	69.90	20 025004	86.50	20 026001	24.90	20 026002	47.90
20 026003	18.90	20 026004	22.90	20 027001	27.40	20 027002	27.90	20 027003	48.40	20 027004	28.90
20 028001	120.00	20 028002	54.90	20 028003	73.40	20 028004	155.90	20 029001	74.50	20 029002	85.40
20 029003	53.25	20 029004	78.00	20 029005	47.00	20 029006	71.15	20 030001	54.88	20 030002	41.69
20 030003	37.44	20 030004	27.90	20 031001	83.44	20 031002	73.98	20 031003	61.56	20 031004	80.00
20 032001	318.63	20 032002	318.63	20 032003	47.00	20 032004	79.00	20 032005	47.00	20 032006	79.00
20 033001	430.00	20 033002	506.90	20 033003	444.00	20 033004	405.00	20 034001	115.60	20 034002	127.50
20 034003	81.59	20 034004	119.60	20 035001	30.00	20 035002	42.90	20 035003	139.90	20 035004	44.20
20 036001	141.00	20 036002	135.90	20 036003	115.50	20 036004	124.50	20 037001	37.05	20 037002	41.90
20 037003	88.30	20 037004	44.35	20 038001	80.38	20 038002	43.15	20 038003	69.90	20 038004	99.90
20 039001	85.00	20 039002	129.90	20 039003	76.00	20 039004	44.00	20 040001	118.00	20 040002	134.90
20 040003	81.30	20 040004	123.90	20 041001	207.66	20 041002	28.29	20 041003	61.70	20 041004	47.66
20 041005	52.65	20 041006	61.76	20 042001	207.66	20 042002	441.35	20 042003	323.87	20 042004	404.72
20 043001	10.20	20 043002	12.00	20 043003	10.90	20 043004	9.10	20 043005	16.50	20 043006	9.23
20 043007	12.60	20 043008	13.17	20 043009	7.89	20 043010	12.00	20 044001	109.72	20 044002	91.25
20 044003	91.23	20 044004	112.50	20 045001	203.33	20 045002	219.75	20 045003	26.97	20 045004	27.97
20 045005	33.00	20 045006	33.75	20 046001	72.50	20 046002	31.50	20 046003	58.00	20 046004	61.00
20 047001	19.60	20 047002	24.15	20 047003	32.60	20 047004	21.30	20 047005	5.00	20 047006	25.90
20 048001	106.50	20 048002	84.10	20 048003	99.19	20 048004	102.50	20 049001	35.78	20 049002	34.78
20 049003	59.58	20 049004	36.48	20 050001	83.90	20 050002	90.50	20 050003	103.13	20 050004	81.70
20 051001	88.00	20 051002	113.00	20 051003	113.75	20 051004	144.93	20 052001	25.50	20 052002	20.50
20 052003	65.00	20 052004	54.00	20 053001	55.72	20 053002	98.50	20 053003	75.00	20 053004	82.78
20 054001	54.44	20 054002	94.44	20 055001	26.35	20 055002	101.11	20 055003	21.00	20 055004	21.00
20 055005											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
21 097003	77.00	21 097004	57.06	21 098001	11.10	21 098002	12.90	21 098003	10.15	21 098004	10.98
21 098005	8.95	21 098006	8.70	21 099001	295.00	21 099002	342.00	21 099003	181.50	21 099004	299.50
21 100001	105.62	21 100002	105.60	21 100003	106.28	21 100004	77.87	21 101001	12.50	21 101002	12.50
21 101003	8.00	21 101004	12.50	21 101005	8.50	21 101006	6.60	21 101007	3.57	21 101008	12.42
21 101009	9.33	21 101010	12.50	21 102001	4.50	21 102002	11.00	21 102003	15.00	21 102004	9.00
21 102005	19.40	21 102006	16.40	21 103001	9.50	21 103002	42.37	21 103003	6.57	21 103004	79.46
21 103003	46.79	21 103004	48.10	21 104003	4.50	21 104004	4.30	21 104005	89.09	21 104006	92.94
21 105001	68.18	21 105002	559.61	21 105003	80.64	21 105004	30.13	21 106001	141.18	21 106002	121.05
21 106003	66.67	21 106004	95.00	21 107001	500.00	21 107002	115.33	21 107003	285.71	21 107004	32.32
21 108001	63.50	21 108002	76.80	21 108003	35.50	21 108004	66.25	21 109001	39.80	21 109002	48.60
21 109003	73.55	21 109004	70.40	21 109005	103.20	21 109006	45.90	21 110001	50.59	21 110002	96.50
21 110003	45.36	21 110004	87.38	21 111001	38.00	21 111002	16.30	21 111003	53.00	21 111004	65.00
21 112001	160.00	21 112002	140.00	21 112003	140.00	21 112004	100.00	21 113001	66.00	21 113002	60.00
21 113003	49.90	21 113004	88.00	21 114001	120.00	21 114002	133.75	21 114003	99.50	21 114004	130.00
21 115001	94.00	21 115002	189.00	21 115003	74.50	21 115004	64.50	21 116001	26.06	21 116002	19.15
21 116003	30.99	21 116004	20.74	21 116005	24.44	21 116006	29.41	21 116007	33.80	21 116008	22.31
21 116009	24.22	21 116010	22.31	21 117001	177.10	21 117002	193.77	21 117003	138.67	21 117004	100.50
21 118001	189.00	21 118002	70.39	21 118003	200.00	21 118004	289.33	21 119001	196.00	21 119002	130.00
21 119003	74.86	21 119004	74.60	21 119005	86.00	21 119006	89.32	21 120001	111.80	21 120002	95.64
21 120003	129.10	21 120004	137.33	21 120005	105.65	21 120006	91.50	21 121001	248.00	21 121002	86.53
21 121003	158.67	21 121004	104.00	21 122001	28.00	21 122002	17.00	21 122003	28.00	21 122004	25.00
21 122005	22.00	21 122006	28.00	21 134005	131.50	21 134008	69.99	21 134009	79.90	21 134010	169.00
21 134011	349.03	21 134012	149.99	21 134014	19.99	21 134015	189.00	21 134016	279.00	21 134017	229.00
21 134022	179.00	21 134024	147.00	21 135001	219.00	21 135002	29.99	21 135003	41.50	21 135004	115.00
21 135007	59.00	21 135008	42.90	21 135009	21.90	21 135014	37.90	21 135020	49.99	21 135021	24.00
21 135022	86.69	21 135023	19.99	21 136001	69.90	21 136002	22.90	21 136003	28.00	21 136004	27.90
21 136005	14.90	21 136006	22.90	21 136007	29.00	21 136008	19.99	21 136009	24.00	21 136010	26.90
21 136011	44.90	21 136012	29.90	21 137001	439.00	21 137002	139.99	21 137003	769.90	21 137004	119.90
21 137005	169.00	21 137006	137.00	21 137007	137.00	21 137008	129.00	21 138001	129.00	21 138002	299.00
21 137011	238.00	21 137012	219.00	21 138001	2489.90	21 138002	1400.00	21 138003	919.00	21 138004	399.99
21 138005	1499.00	21 138006	1300.00	21 138007	3289.90	21 138008	674.50	21 138009	1699.00	21 138010	599.99
21 138011	1239.00	21 138012	674.50	21 139001	269.00	21 139002	139.99	21 139003	429.00	21 139004	204.50
21 139005	179.00	21 139006	160.00	21 139007	229.00	21 139008	119.99	21 139009	679.90	21 139010	189.00
21 139011	249.90	21 139012	160.00	21 140001	39.90	21 140002	299.00	21 140003	219.00	21 140004	159.90
21 140005	279.00	21 140006	375.00	21 140007	49.90	21 140008	169.00	21 140009	159.00	21 140010	165.00
21 140011	159.00	21 140012	66.90	21 141001	239.00	21 141002	119.00	21 141003	198.00	21 141004	160.00
21 141005	169.00	21 141006	145.00	21 141007	199.00	21 141008	89.90	21 141009	228.00	21 141010	150.00
21 141011	139.00	21 141012	170.00	21 142001	139.00	21 142004	34.99	21 142005	134.00	21 142006	99.90
21 142010	29.99	21 142013	159.00	21 142014	119.00	21 142016	59.90	21 142019	96.00	21 142021	109.00
21 142022	624.99	21 142023	24.99	21 143001	19.90	21 143002	9.80	21 143003	21.00	21 143004	19.90
21 143006	19.90	21 143008	19.90	21 143009	26.90	21 143010	12.90	21 143015	17.00	21 143019	10.00
21 143020	20.20	21 143024	17.90	21 144001	599.00	21 144002	132.90	21 144003	379.00	21 144004	159.99
21 144005	298.00	21 144006	229.00	21 144007	179.00	21 144008	119.99	21 144009	119.99	21 144010	239.00
21 144011	298.00	21 144012	160.00	21 145001	144.00	21 145002	149.99	21 145003	164.00	21 145004	199.00
21 145005	248.00	21 145006	155.00	21 145007	149.00	21 145008	139.99	21 145009	120.00	21 145010	179.00
21 145011	249.00	21 145012	849.00	21 146001	29.99	21 146003	79.99	21 146004	119.00	21 146005	129.00
21 146015	78.00	21 146017	159.00	21 146019	128.00	21 146020	199.00	21 146021	129.00	21 146022	49.99
21 146023	199.00	21 146024	169.00	21 147002	160.00	21 147006	899.00	21 147008	32.99	21 147011	459.00
21 147012	16.90	21 147015	248.00	21 147017	179.99	21 147018	199.00	21 147019	1219.90	21 147021	349.00
21 147022	21.90	21 147023	219.00	21 148001	99.00	21 148002	139.00	21 148003	248.00	21 148004	79.99
21 148005	109.00	21 148006	99.00	21 148007	279.00	21 148008	119.99	21 148009	198.00	21 148010	82.90
21 148011	199.00	21 148012	199.00	21 149001	119.00	21 149002	139.00	21 149003	129.00	21 149004	299.00
21 149005	144.00	21 149006	124.99	21 149007	99.90	21 149008	159.00	21 149009	128.00	21 149010	119.99
21 149011	110.50	21 149012	159.00	21 150001	99.90	21 150002	150.00	21 150003	119.00	21 150004	89.99
21 150005	123.50	21 150006	79.90	21 150007	148.00	21 150008	110.00	21 150009	89.00	21 150010	99.99
21 150011	179.00	21 150012	79.90	21 151001	69.90	21 151002	79.00	21 151003	128.00	21 151004	79.99
21 151005	99.90	21 151006	99.90	21 151007	29.90	21 151008	49.90	21 151009	179.00	21 151010	159.90
21 151011	59.99	21 151012	74.90	21 152001	139.00	21 152002	199.00	21 152003	198.00	21 152004	109.99
21 152005	239.00	21 152006	320.00	21 152007	119.00	21 152008	139.00	21 152009	188.00	21 152010	109.99
21 152011	199.00	21 152012	89.90	21 153001	19.90	21 153002	24.90	21 153003	11.40	21 153004	25.00
21 153005	34.00	21 153006	37.90	21 153007	49.90	21 153008	27.00	21 153009	6.40	21 153010	17.99
21 153011	25.00	21 153012	14.90	21 154001	48.00	21 154002	8.99	21 154003	19.99	21 154004	24.90
21 154005	25.90	21 154006	24.90	21 154007	13.90	21 154008	13.90	21 154009	10.40	21 154010	23.49
21 154011	24.00	21 154012	26.90	21 155001	32.90	21 155002	24.90	21 155003	10.40	21 155004	23.49
21 155005	28.00	21 155006	14.50	21 155007	12.40	21 155008	54.90	21 155009	12.40	21 155010	19.99
21 155011	45.00	21 155012	34.00	21 156001	239.00	21 156002	89.90	21 156003	79.90	21 156004	151.90
21 156005	119.00	21 156006	99.90	21 156007	149.00	21 156008	98.00	21 156009	199.00	21 156010	159.00
21 156011	249.00	21 156012	92.50	21 157001	26.90	21 157002	11.99	21 157003	95.00	21 157004	21.00
21 157005	109.00	21 157006	31.00	21 157007	15.00	21 157008	34.99	21 157009	15.00	21 157010	15.00
21 157011	17.80	21 157012	20.00	21 158002	289.99	21 158003	399.00	21 158005	299.00	21 158006	549.00
21 158007	499.00	21 158010	279.99	21 158011	328.00	21 158012	479.00	21 158015	249.00	21 158016	349.00
21 158022	359.99	21 158023	209.30	21 159001	98.00	21 159002	398.00	21 159003	550.00	21 159004	125.90
21 160002	599.00	21 160004	129.99	21 160007	198.00	21 160009	89.90	21 160011	129.99	21 160015	349.00
21 160016	179.00	21 160017	179.00	21 160018	379.00	21 160019	199.00	21 160022	199.00	21 160023	199.00
21 161001	380.00	21 161002	296.40	21 161003	195.00	21 161004	140.00	21 162001	185.00	21 162002	490.00
21 162003	170.00	21 162004	135.00	21 163004	159.00	21 163005	319.50	21 163006	300.00	21 163007	237.00
21 163008	299.00	21 163009	459.50	21 163011	288.00	21 163015	219.00	21 163018	299.00	21 163020	189.00
21 163022	529.00	21 163023	699.00	21 164001	499.00	21 164003	327.00	21 164004	319.00	21 164010	229.00
21 164012	429.00	21 164013	189.50	21 164016	329.00	21 164019	354.50	21 164022	309.00	21 164025	389.50
21 164034	1649.00	21 164035	249.00	21 165001	149.00	21 165004	3				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
21 236001	6.00	21 236002	5.50	21 236003	17.99	21 236004	42.90	21 236005	89.90	21 236006	77.40
21 236007	22.90	21 236008	11.60	21 237001	395.00	21 237002	194.50	21 237003	159.00	21 237004	229.00
21 238001	179.00	21 238002	399.90	21 238003	188.00	21 238004	239.00	21 239001	139.00	21 239002	94.90
21 239003	79.00	21 239004	54.99	21 240001	189.00	21 240002	39.90	21 240003	13.99	21 240004	82.60
21 241001	22.21	21 241002	19.70	21 241003	24.74	21 241004	15.00	21 241005	19.13	21 241006	21.50
21 241007	20.80	21 242001	15.00	21 242002	13.45	21 242003	13.45	21 242004	13.45	21 242005	35.18
21 242005	15.88	21 242006	13.90	21 243001	7.19	21 243002	7.46	21 243003	5.89	21 243004	10.21
21 244001	24.14	21 244002	22.38	21 244003	23.75	21 244004	24.86	21 244005	22.23	21 244006	24.00
21 245001	28.90	21 245002	440.00	21 245003	29.95	21 245004	38.90	21 246001	36.90	21 246002	78.75
21 246003	31.90	21 246004	31.50	21 256001	115.99	21 256002	105.20	21 256003	120.40	21 256004	73.50
21 256005	33.10	21 256006	320.75	21 257001	32.27	21 257002	35.50	21 257003	111.76	21 257004	142.90
21 258001	273.92	21 258002	104.25	21 258003	301.41	21 258004	55.40	21 259001	310.00	21 259002	19.48
21 259003	82.77	21 259004	101.50	21 259005	139.65	21 259006	49.78	21 260001	88.00	21 260002	82.50
21 260003	81.70	21 260004	155.52	21 260005	88.90	21 260006	77.00	21 261001	68.50	21 261002	47.95
21 261003	100.31	21 261004	92.70	21 262001	98.61	21 262002	47.90	21 262003	115.30	21 262004	79.50
21 263001	334.00	21 263002	106.90	21 263003	138.60	21 263004	162.00	21 263005	122.00	21 263006	157.50
21 263007	527.60	21 263008	210.50	21 263009	174.70	21 263010	304.00	21 263011	243.50	21 263012	242.00
21 263013	966.64	21 263014	1400.00	21 263015	160.90	21 263016	74.50	21 264001	52.50	21 264002	117.00
21 264003	199.90	21 264004	235.00	21 265001	39.68	21 265002	71.54	21 265003	50.60	21 265004	33.90
21 266001	125.75	21 266002	125.00	21 266003	715.33	21 266004	117.30	21 267001	450.00	21 267002	600.00
21 267003	1850.00	21 267004	250.00	21 268001	1000.00	21 268002	2000.00	21 268003	2000.00	21 268004	2000.00
21 269001	274.85	21 269002	250.00	21 269003	500.00	21 269004	400.00	21 270001	1112.80	21 270002	950.00
21 270003	337000.00	21 270004	500.00	21 271001	1384.68	21 271002	2500.00	21 271003	2500.00	21 271004	350.00
21 272001	250.00	21 272002	250.00	21 272003	2500.00	21 272004	250.00	21 273001	4830.37	21 273002	150.00
21 273003	320.00	21 273004	500.00	21 274001	645.00	21 274002	1093.48	21 274003	315.00	21 274004	650.00
21 275001	220.00	21 275002	180.00	21 275003	380.00	21 275004	71.00	21 276001	300.00	21 276002	300.00
21 276003	250.00	21 276004	300.00	21 277001	3000.00	21 277002	100.00	21 277003	1500.00	21 277004	5500.00
21 278001	271.22	21 278002	150.97	21 278003	250.00	21 278004	89.70	21 279001	80.00	21 279002	40.00
21 279003	30.00	21 280001	50.00	21 280002	120.00	21 280003	120.00	21 280004	120.00	21 280005	139.90
21 280005	120.00	21 280006	55.00	21 281001	129.75	21 281002	104.29	21 281003	30.03	21 281004	25.78
21 282001	161.00	21 282002	194.90	21 282003	73.41	21 282004	89.29	21 283001	76.15	21 283002	47.22
21 283003	44.00	21 283004	43.50	21 283005	10.70	21 283006	10.25	21 284001	82.58	21 284002	172.00
21 284003	159.33	21 284004	175.00	21 284005	110.00	21 284006	190.00	21 285001	31.05	21 285002	32.90
21 285003	38.75	21 285004	34.00	21 286001	131.75	21 286002	224.50	21 286003	93.54	21 286004	204.75
21 287001	26.90	21 287002	17.90	21 287003	45.82	21 287004	25.50	21 288001	85.50	21 288002	78.95
21 288003	36.30	21 288004	84.90	21 289001	12.90	21 289002	83.90	21 289003	44.50	21 289004	28.60
21 290001	27.50	21 290002	38.00	21 290003	36.47	21 290004	134.90	21 291001	5.60	21 291002	5.20
21 291003	64.50	21 291004	4.40	21 292001	61.87	21 292002	170.50	21 292003	88.65	21 292004	44.72
21 293001	17.91	21 293002	24.00	21 293003	20.55	21 293004	23.70	21 294001	6.60	21 294002	16.40
21 294003	218.50	21 294004	13.50	21 295001	19.90	21 295002	19.90	21 296001	7.90	21 296002	18.95
21 305001	8.00	21 305002	5.00	21 305003	5.50	21 305004	5.00	21 306001	5.50	21 306002	6.00
21 306003	5.50	21 306004	5.00	21 307001	20.00	21 307002	25.00	21 307003	25.00	21 307004	50.00
21 309001	228.00	21 309002	96.00	21 309003	146.00	21 309004	96.00	21 310001	2225.88	21 310002	2372.75
21 310003	4845.96	21 310004	5495.62	21 311001	224500.00	21 311002	174800.00	21 311003	198200.00	21 311004	169189.00
21 311005	190200.00	21 311006	120490.00	21 311007	289900.00	21 311008	94990.00	21 311009	239900.00	21 311010	248700.00
21 311011	337000.00	21 311012	183500.00	21 312001	1664.00	21 312002	1845.00	21 312003	2299.00	21 312004	1350.00
21 313001	7.72	21 313003	7.72	21 314001	9.57	21 314003	9.57	21 315001	78.29	21 315002	28.42
21 315003	31.87	21 315004	26.43	21 316001	600.00	21 316002	1945.00	21 316003	1140.00	21 316004	899.00
21 317001	159.60	21 317002	152.90	21 317003	550.00	21 317004	517.50	21 318001	949.90	21 318002	1020.00
21 318003	912.00	21 318004	120.00	21 319001	9808.42	21 319002	9808.39	21 320001	3154.63	21 320002	3154.63
21 320003	3154.63	21 320004	3154.63	21 320005	3154.63	21 320006	3154.63	21 321001	184.00	21 321002	207.00
21 321003	306.00	21 321004	600.00	21 322001	100.00	21 322002	75.00	21 322003	50.00	21 322004	139.90
21 323001	1127.00	21 323002	2390.00	21 323003	300.00	21 323004	200.00	21 324001	31.00	21 325001	10.00
21 325002	10.00	21 335001	1054.17	21 335002	566.67	21 335003	866.67	21 335004	1023.50	21 336001	1570.83
21 336002	1820.83	21 336003	2679.17	21 336004	1962.50	21 337001	625.00	21 337002	1227.50	21 337003	608.33
21 337004	820.83	21 338001	666.67	21 338002	2164.17	21 338003	1916.67	21 338004	596.14	21 339001	958.33
21 339002	2419.17	21 339003	875.00	21 339004	1904.17	21 340001	448.75	21 340002	59.00	21 340003	847.50
21 400004	393.75	21 341001	16720.00	21 341002	4000.00	21 341003	2900.00	21 341004	3900.00	21 420001	1507.83
21 342002	1538.33	21 342003	2450.00	21 342004	1533.33	21 343001	166.00	21 343002	154.50	21 343003	235.00
21 343004	235.00	21 343005	190.00	21 343006	185.00	21 343007	190.00	21 343008	185.00	21 343009	119.00
21 343010	165.00	21 343011	290.00	21 343012	273.50	21 343013	95.00	21 343014	79.00	21 343015	139.00
21 344002	65.00	21 344003	219.00	21 344004	285.00	21 345001	8.50	21 345002	14.00	21 345003	29.90
21 345004	145.00	21 345005	145.00	21 346001	114500.00	21 346002	114500.00	21 346003	6.00	21 346004	5.00
21 346004	68.00	21 347001	9011.63	21 347002	5078.25	21 347003	3544.00	21 347004	4936.00	21 347005	11181.00
21 347006	5936.00	21 348001	490.00	21 348002	1121.00	21 348003	1115.50	21 348004	577.00	21 348005	1208.00
21 348006	550.00	21 348007	870.00	21 348008	270.00	21 348009	490.00	21 348010	496.00	21 348011	472.00
21 348012	826.00	21 349001	45.00	21 349002	34.00	21 349003	22.00	21 349004	34.00	21 350001	37.00
21 350002	40.00	21 350003	30.00	21 350004	40.00	21 351001	299.00	21 351002	529.00	21 351003	325.00
21 351004	35.00	21 352001	20.00	21 352002	140.00	21 352003	140.00	21 352004	150.00	21 352005	150.00
21 352006	30.00	21 353001	250.00	21 353002	250.00	21 353003	11900.00	21 353004	850.00	21 353005	400.00
21 353006	400.00	21 354001	55.00	21 354002	150.00	21 354003	50.00	21 354004	35.00	21 355001	399.00
21 355002	10.00	21 355003	299.00	21 355004	10.00	21 356001	10.00	21 356002	6.00	21 356003	10.00
21 356004	10.00	21 357001	31.00	21 357002	30.00	21 357003	31.00	21 357004	22.00	21 358001	62.90
21 358002	299.00	21 358003	119.00	21 358004	154.50	21 359001	299.00	21 359002	299.00	21 359003	159.00
21 359002	79.90	21 359003	94.90	21 359004	174.90	21 359005	148.50	21 359006	79.90	21 360001	13.31
21 360002	37.00	21 360003	34.60	21 360004	52.20	21 361001	50.80	21 361002	74.00	21 361003	46.00
21 361004	60.70	21 362001	35.00	21 362002	32.00	21 362003	18.00	21 362004	20.00	21 363001	1950.00
21 363002	2250.00	21 363003	72.00	21 363004	446.79	21 364001	442.72	21 364002	199.00	21 364003	109.00
21 364004	639.00	21 378001	34.00	21 378002	32.00	21 378003	82.00	21 378004	35.00	21 378005	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 053004	59.40	22 054001	106.22	22 054002	66.44	22 054003	122.91	22 054004	78.67	22 055001	21.90
22 055002	18.25	22 055003	31.50	22 055004	17.50	22 055005	32.00	22 055006	22.40	22 056001	184.62
22 056002	21.69	22 056003	27.85	22 056004	28.40	22 056005	25.00	22 056006	29.90	22 056007	39.59
22 056008	258.87	22 056009	66.67	22 056010	20.19	22 057001	22.25	22 057002	30.00	22 057003	17.44
22 057004	26.00	22 057005	28.65	22 057006	26.60	22 057007	28.40	22 057008	16.65	22 058001	10.65
22 058002	6.81	22 058003	8.81	22 058004	6.50	22 058005	8.75	22 058006	14.15	22 058007	13.36
22 058008	9.08	22 059001	6.31	22 059002	4.88	22 059003	5.38	22 059004	4.88	22 059005	5.00
22 059006	4.63	22 059007	5.79	22 059008	5.50	22 060001	28.20	22 060002	33.00	22 060003	43.50
22 060004	35.41	22 060005	29.00	22 060006	31.39	22 060007	33.18	22 060008	37.00	22 061001	5.25
22 061002	7.75	22 061003	7.90	22 061004	10.00	22 061005	7.50	22 061006	6.00	22 061007	10.50
22 061008	8.50	22 062001	7.42	22 062002	6.13	22 062003	6.62	22 062004	6.25	22 062005	4.88
22 062006	5.35	22 062007	9.33	22 062008	6.75	22 063001	1.97	22 063002	7.50	22 063003	1.74
22 063004	7.25	22 063005	5.00	22 063006	2.37	22 063007	5.98	22 063008	4.00	22 064001	6.75
22 064002	10.00	22 064003	50.00	22 064004	5.00	22 064005	50.65	22 064006	40.00	22 064007	7.90
22 064008	55.73	22 065001	42.45	22 065002	39.50	22 065003	31.44	22 065004	35.00	22 065005	27.75
22 065006	36.10	22 065007	26.65	22 065008	29.50	22 066001	10.28	22 066002	12.00	22 066003	8.51
22 066004	7.38	22 066005	9.28	22 066006	5.55	22 066007	9.15	22 066008	14.25	22 067001	5.88
22 067002	5.30	22 067003	5.44	22 067004	5.08	22 067005	4.71	22 067006	5.25	22 067007	6.00
22 067008	4.63	22 068001	29.40	22 068002	27.00	22 068003	29.33	22 068004	32.19	22 068005	29.55
22 068006	33.50	22 068007	33.90	22 068008	29.50	22 069001	48.40	22 069002	33.75	22 069003	40.00
22 069004	23.50	22 069005	50.00	22 069006	38.75	22 069007	36.11	22 069008	32.00	22 070001	7.65
22 070002	7.84	22 070003	7.00	22 070004	6.00	22 071001	12.17	22 071002	16.75	22 071003	16.50
22 071004	52.89	22 072001	16.15	22 072002	14.65	22 073001	20.00	22 073002	167.00	22 073003	19.33
22 073002	8.98	22 073003	19.21	22 073004	8.50	22 073005	9.25	22 073006	11.88	22 073007	11.19
22 073008	9.75	22 073009	10.25	22 073010	8.75	22 073011	9.84	22 073012	9.50	22 073013	9.25
22 073014	18.40	22 074001	14.79	22 074002	14.25	22 074003	19.40	22 074004	15.50	22 074005	17.00
22 074006	21.50	22 074007	15.36	22 074008	26.50	22 074009	18.50	22 074010	16.90	22 075001	3.77
22 075002	4.00	22 075003	13.25	22 075004	4.38	22 075005	6.00	22 075006	3.87	22 075007	3.45
22 075008	5.00	22 076001	34.28	22 076002	6.00	22 076003	9.40	22 076004	11.55	22 076005	20.99
22 076004	38.00	22 076005	27.08	22 076006	7.50	22 076007	3.95	22 076008	9.00	22 077001	13.45
22 077002	15.24	22 077003	19.13	22 077004	13.83	22 077005	10.72	22 077006	9.00	22 077007	11.50
22 077008	17.05	22 077009	11.00	22 077010	14.50	22 078001	10.90	22 078002	10.23	22 078003	8.40
22 078004	15.30	22 078005	6.23	22 078006	8.25	22 078007	24.40	22 078008	9.50	22 079001	39.65
22 079002	37.50	22 079003	34.28	22 079004	18.45	22 079005	30.50	22 079006	41.00	22 079007	20.99
22 079008	41.00	22 080001	81.96	22 080002	7.00	22 080003	9.50	22 080004	9.86	22 080005	7.25
22 080006	7.83	22 080007	7.79	22 080008	10.75	22 081001	26.40	22 081002	36.85	22 081003	13.00
22 081004	16.00	22 081005	15.58	22 081006	25.00	22 081007	74.75	22 081008	13.50	22 082001	26.30
22 082002	19.85	22 082003	23.50	22 082004	21.70	22 082005	17.50	22 082006	22.00	22 082007	22.13
22 082008	26.75	22 083001	3.67	22 083002	4.00	22 083003	5.25	22 083004	5.41	22 083005	3.63
22 083006	7.90	22 083007	11.68	22 083008	34.75	22 084001	11.25	22 084002	11.25	22 084003	4.00
22 084004	15.75	22 085001	12.00	22 085002	8.25	22 085003	9.25	22 085004	11.90	22 085005	7.55
22 085006	4.75	22 085007	12.40	22 085008	16.25	22 086001	9.82	22 086002	8.40	22 086003	6.23
22 086004	9.50	22 087001	10.08	22 087002	5.50	22 087003	6.00	22 087004	10.50	22 088001	12.15
22 088002	14.01	22 088003	10.50	22 088004	14.50	22 089001	18.00	22 089002	21.11	22 089003	18.00
22 089004	24.00	22 089005	20.40	22 089006	23.00	22 089007	26.83	22 089008	21.51	22 090001	74.90
22 090002	52.50	22 090003	60.00	22 090004	64.65	22 090005	70.00	22 090006	87.00	22 090007	17.00
22 090008	77.00	22 091001	17.30	22 091002	24.40	22 091003	16.60	22 091004	25.15	22 092001	9.80
22 092002	11.33	22 092003	16.64	22 092004	14.00	22 093001	27.73	22 093002	27.62	22 093003	52.38
22 093004	26.45	22 094001	21.36	22 094002	30.75	22 094003	25.00	22 094004	21.78	22 095001	20.88
22 095002	92.19	22 095003	16.85	22 095004	15.89	22 095005	38.60	22 095006	44.67	22 096001	37.13
22 096002	22.09	22 096003	25.01	22 096004	26.52	22 096005	36.50	22 096006	35.32	22 097001	63.56
22 097002	65.00	22 097003	33.04	22 097004	97.18	22 098001	10.50	22 098002	11.55	22 098003	4.00
22 098004	7.90	22 098005	11.11	22 098006	11.55	22 099001	246.00	22 099002	378.00	22 099003	172.50
22 099004	325.00	22 100001	68.40	22 100002	82.60	22 100003	135.02	22 100004	57.60	22 101001	9.13
22 101002	7.00	22 101003	5.50	22 101004	10.00	22 101005	15.49	22 101006	5.38	22 101007	12.68
22 101008	11.75	22 101009	12.50	22 101010	5.44	22 102001	6.90	22 102002	3.67	22 102003	8.00
22 102004	21.00	22 102005	0.58	22 102006	0.58	22 103001	3.88	22 103002	12.10	22 103003	35.71
22 103002	51.47	22 103003	50.23	22 103004	78.10	22 104001	7.80	22 104002	7.85	22 104003	121.59
22 104004	119.00	22 105001	412.68	22 105002	411.11	22 105003	8.50	22 105004	35.00	22 106001	128.31
22 106002	126.62	22 106003	135.14	22 106004	126.32	22 107001	38.83	22 107002	58.24	22 107003	212.86
22 107004	46.00	22 108001	48.94	22 108002	73.26	22 108003	58.39	22 108004	70.38	22 109001	128.92
22 109002	58.07	22 109003	79.24	22 109004	32.81	22 109005	85.71	22 109006	77.78	22 110001	34.50
22 110002	112.50	22 110003	78.67	22 110004	88.94	22 111001	20.00	22 111002	11.50	22 111003	44.00
22 111004	65.00	22 112001	125.00	22 112002	100.00	22 112003	109.90	22 112004	143.05	22 113001	100.00
22 113002	67.50	22 113003	45.00	22 113004	60.00	22 114001	52.00	22 114002	130.00	22 114003	140.00
22 114004	40.00	22 115001	84.00	22 115002	21.30	22 115003	69.00	22 115004	149.00	22 116001	23.38
22 116002	21.28	22 116003	20.03	22 116004	17.55	22 116005	25.29	22 116006	17.91	22 116007	32.75
22 116008	26.15	22 116019	27.85	22 116010	27.35	22 117001	189.50	22 117002	121.89	22 117003	224.03
22 117004	150.60	22 118001	120.29	22 118002	180.39	22 118003	301.30	22 118004	301.30	22 119001	19.00
22 119002	166.67	22 119003	122.28	22 119004	117.50	22 119005	112.00	22 119006	73.57	22 120001	216.86
22 120002	69.00	22 120003	82.98	22 120004	52.32	22 120005	80.85	22 120006	129.33	22 121001	32.12
22 121002	77.60	22 121003	52.00	22 121004	185.33	22 122001	20.00	22 122002	22.00	22 122003	22.00
22 122004	23.00	22 122005	29.00	22 122006	28.00	22 134001	259.00	22 134002	248.00	22 134003	203.40
22 134004	199.00	22 134005	396.80	22 134006	109.40	22 134007	349.58	22 134008	349.58	22 134009	19.00
22 134010	179.00	22 134011	299.00	22 134012	164.90	22 135001	149.00	22 135002	98.00	22 135003	135.00
22 135004	29.90	22 135005	35.00	22 135006	29.99	22 135007	35.50	22 135008	98.00	22 135009	199.00
22 135010	18.00	22 135011	34.00	22 135012	22.30	22 136001	29.00	22 136002	32.00	22 136003	19.90
22 136004	17.99	22 136005	35.15	22 136006	26.00	22 136007	19.00	22 136008	42.00	22 136009	26.90
22 136010	28.00	22 136011	24.90	22 136012	12.99	22 137001	183.60	22 137002	599.00	22 137003	179.00
22 137004	239.00	22 137005	239.00	22 137006	140.00	22 137007	140.00	22 137008	140.00	22 137009	140.00
22 137010	248.00	22 137011	699.00	22 137012	649.00	22 138001	2034.00	22 138002	2190.00	22 138003	729.00
22 138004	868.00	22 138005	1790.00	22 138006	399.99	22 138007	1499.00	22 138008	3490.00	22 138009	1690.00
22 138010	8										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 164010	287.40	22 164011	269.90	22 164012	229.00	22 165001	419.00	22 165002	469.00	22 165003	554.53
22 165004	479.90	22 165005	250.00	22 165006	300.00	22 165007	310.00	22 165008	599.90	22 165009	517.08
22 165010	519.00	22 165011	449.00	22 165012	319.00	22 166001	159.00	22 166002	269.00	22 166003	359.00
22 166004	329.00	22 166005	309.90	22 166006	194.00	22 166007	319.00	22 166008	299.00	22 166009	170.00
22 166010	289.90	22 166011	319.00	22 166012	139.00	22 167001	30.00	22 167002	50.00	22 167003	90.00
22 167004	187.78	22 168001	36.00	22 168002	59.00	22 168003	30.00	22 168004	134.00	22 168005	150.00
22 168006	229.00	22 168007	129.00	22 168008	119.90	22 168009	30.00	22 168010	129.00	22 168011	80.00
22 168012	209.00	22 169001	100.00	22 169002	50.00	22 169003	14.00	22 169004	24.00	22 170001	45.00
22 170002	10.00	22 170003	10.00	22 170004	12.00	22 171001	79.90	22 171002	865.00	22 171003	239.00
22 171004	158.00	22 171005	469.00	22 171006	79.99	22 171007	32.40	22 171008	719.00	22 171009	129.00
22 171010	128.00	22 171011	249.00	22 171012	34.99	22 172001	140.00	22 172002	145.00	22 172003	629.00
22 172004	1210.00	22 172005	25.00	22 172006	20.00	22 172007	422.47	22 172008	422.47	22 172009	0.24
22 172010	0.24	22 182001	1350.73	22 182002	1350.73	22 182003	1350.73	22 182004	1350.73	22 182005	1350.73
22 182006	1350.73	22 183001	2257.91	22 184001	2050.00	22 184002	210.00	22 184003	1500.00	22 184004	111.00
22 184005	2000.00	22 184006	392.00	22 184007	135.00	22 184008	1207.00	22 184009	353.00	22 184010	692.00
22 184011	48.50	22 184012	101.50	22 184013	185.00	22 184014	560.00	22 184015	1050.00	22 184016	1275.00
22 184017	6.60	22 184018	106.00	22 184019	33.00	22 184020	1160.00	22 185001	42.00	22 185002	42.00
22 185003	94.76	22 185004	30.20	22 185005	47.36	22 185006	63.17	22 186002	250.00	22 186003	150.00
22 186004	850.00	22 186005	200.00	22 186006	1100.00	22 186007	1710.00	22 187001	134.00	22 187002	154.00
22 187003	279.00	22 187004	134.00	22 188001	19.35	22 188002	38.70	22 188003	58.05	22 188004	80.99
22 188005	103.93	22 188006	189.46	22 188007	257.11	22 188008	324.76	22 188009	392.41	22 188010	460.06
22 188011	975.69	22 188012	1274.58	22 188013	1573.46	22 188014	2320.68	22 188015	3067.89	22 188016	3665.66
22 188017	3462.31	22 189001	459.31	22 190001	539.93	22 190002	6056.74	22 190003	6803.91	22 190004	7551.16
22 188023	8298.38	22 188024	9045.59	22 188025	9792.80	22 188026	10540.01	22 189001	9.14	22 189002	9.14
22 189003	4.94	22 189004	4.94	22 190001	562.77	22 190002	562.77	22 191001	7.45	22 191002	7.45
22 191003	7.45	22 191004	3.71	22 191005	7.45	22 191006	3.71	22 191007	7.45	22 191008	3.71
22 191009	7.45	22 191010	7.45	22 192001	28.10	22 192002	18.80	22 192003	28.10	22 192004	18.80
22 192005	46.12	22 193001	1987.20	22 193002	2386.20	22 193003	687.00	22 193004	333.00	22 194001	100.00
22 194002	500.00	22 195003	3000.00	22 196001	500.00	22 196002	2200.00	22 196003	4000.00	22 196004	130.00
22 194008	1400.00	22 194009	310.00	22 194010	1400.00	22 195001	15.00	22 195002	64.30	22 195003	200.00
22 195004	115.00	22 195005	18.00	22 195006	80.00	22 205001	4000.00	22 205002	1120.31	22 205003	1099.00
22 205004	3299.00	22 206001	3200.00	22 206003	1795.00	22 207001	7042.88	22 207002	5199.00	22 207003	8190.00
22 207004	3099.00	22 208001	2590.00	22 208002	1400.00	22 208003	2099.00	22 208004	2589.50	22 209001	8300.00
22 209002	18097.00	22 209003	6299.00	22 209004	8995.98	22 210001	3890.00	22 210002	23910.00	22 210003	21071.75
22 210004	729.00	22 211001	3400.00	22 211002	2499.00	22 211003	1899.00	22 211004	1695.00	22 212001	239.00
22 212002	1999.00	22 212003	3249.00	22 212004	3590.00	22 213001	6000.00	22 213002	6599.00	22 213003	19275.00
22 213004	12020.00	22 214001	8599.00	22 214002	4428.00	22 214003	8699.00	22 214004	7099.00	22 215001	3999.00
22 215002	6799.00	22 215003	8324.08	22 215004	12490.00	22 216001	1889.10	22 216002	731.00	22 216003	189.00
22 216004	1599.00	22 216005	1725.00	22 216006	429.00	22 217001	7199.00	22 217002	4525.00	22 217003	4589.15
22 217004	3999.00	22 218001	799.00	22 218002	240.00	22 218003	240.00	22 218004	699.00	22 219001	349.00
22 219002	519.00	22 219003	254.00	22 219004	829.00	22 220001	1189.00	22 220002	699.00	22 220003	849.00
22 220004	584.00	22 221001	2999.00	22 221002	2699.00	22 221003	6799.00	22 221004	4999.00	22 221005	2140.00
22 221006	4818.89	22 222001	11470.00	22 222002	3815.00	22 222003	13799.00	22 222004	11799.00	22 222005	14999.00
22 222006	11535.00	22 223001	7019.00	22 223002	3590.00	22 223003	3799.00	22 223004	3799.00	22 224001	989.10
22 224002	625.00	22 224003	1499.00	22 224004	899.00	22 225001	1699.00	22 225002	1499.00	22 225003	999.00
22 225005	496.00	22 226001	3.90	22 226002	2.90	22 226003	60.45	22 226004	2.90	22 226005	2.90
22 227002	1.00	22 227003	8.49	22 227004	19.45	22 228001	58.00	22 228002	40.00	22 228003	18.40
22 228004	36.00	22 229001	10.50	22 229002	14.80	22 229003	11.39	22 229004	11.60	22 230001	24.52
22 230002	48.20	22 230003	18.50	22 230004	59.50	22 231001	65.00	22 231002	116.18	22 231003	1479.00
22 231004	369.00	22 232001	119.10	22 232002	44.80	22 232003	143.00	22 232004	1445.00	22 233001	42.00
22 233002	44.90	22 233003	12.50	22 233004	48.60	22 234001	35.00	22 234002	30.45	22 235001	55.00
22 235002	1849.00	22 235003	399.00	22 235004	298.00	22 236001	17.00	22 236002	12.00	22 236003	13.00
22 236004	9.65	22 236005	14.50	22 236006	14.85	22 236007	299.00	22 236008	75.00	22 237001	187.00
22 237002	424.00	22 237003	358.00	22 237005	499.00	22 238001	68.00	22 238002	350.00	22 238003	140.00
22 238004	218.00	22 239001	97.00	22 239002	59.00	22 239003	109.00	22 239004	219.00	22 240001	29.99
22 240002	36.99	22 240003	169.00	22 240004	210.00	22 241001	20.11	22 241002	18.86	22 241003	21.90
22 241004	19.94	22 241005	26.40	22 241006	26.59	22 241007	26.59	22 241008	17.70	22 242001	15.18
22 242002	18.00	22 242003	20.00	22 242004	12.35	22 242005	13.59	22 242006	9.76	22 243001	8.32
22 243002	7.00	22 243003	4.87	22 243004	10.00	22 244001	21.14	22 244002	26.00	22 244003	21.50
22 244004	25.00	22 244005	7.30	22 244006	28.54	22 245001	9.00	22 245002	64.40	22 245003	7.82
22 245004	19.15	22 246001	77.78	22 246002	31.00	22 246003	38.20	22 246004	43.80	22 246005	72.20
22 246002	381.50	22 246003	341.60	22 246004	308.00	22 246005	91.00	22 246006	418.70	22 247001	186.40
22 247002	26.00	22 247003	26.00	22 247004	26.00	22 247005	375.90	22 247006	375.90	22 247007	375.90
22 248004	390.00	22 249001	132.30	22 249002	163.50	22 249003	196.00	22 249004	147.00	22 249005	73.99
22 249006	142.00	22 250001	175.00	22 250002	519.50	22 250003	192.00	22 250004	139.70	22 250005	174.20
22 250006	184.10	22 251001	57.40	22 251002	71.50	22 251003	13.72	22 251004	98.00	22 252001	124.12
22 252002	132.50	22 252003	108.49	22 252004	72.00	22 253001	111.60	22 253002	396.50	22 253003	83.30
22 253004	174.30	22 253005	193.00	22 253006	309.40	22 253007	194.30	22 253008	270.95	22 253009	438.70
22 253010	6050.76	22 254001	201.76	22 254002	1140.00	22 254003	140.00	22 254004	100.00	22 254005	14.00
22 254004	147.00	22 255001	126.00	22 255002	14.50	22 255003	11.05	22 255004	40.90	22 256001	10.30
22 256002	116.91	22 256003	9.63	22 256004	31.50	22 256005	2895.00	22 256006	6500.00	22 256007	1300.00
22 256008	1900.00	22 256009	1800.00	22 256010	1200.00	22 256011	600.00	22 256012	1800.00	22 256013	500.00
22 256014	450.00	22 256015	150.00	22 256016	200.00	22 256017	448.50	22 256018	350.00	22 256019	350.00
22 256020	2700.00	22 256021	17200.00	22 256022	7000.00	22 256023	10000.00	22 256024	12000.00	22 256025	130.00
22 256026	200.00	22 256027	250.00	22 256028	250.00	22 256029	700.00	22 256030	700.00	22 256031	1500.00
22 256032	250.00	22 256033	2800.00	22 256034	5500.00	22 256035	4000.00	22 256036	6000.00	22 256037	150.00
22 256038	100.00	22 256039	50.00	22 256040	300.00	22 256041	250.00	22 256042	350.00	22 256043	500.00
22 256044	400.00	22 256045	1000.00	22 256046	500.00	22 256047	3500.00	22 256048	3500.00	22 256049	250.00
22 256050	150.00	22 256051	80.00	22 256052							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 378006	28.00	22 378007	15.00	22 378008	80.00	22 378009	40.00	22 378010	29.90	22 379001	133.00
22 379002	95.00	22 379003	44.00	22 379004	128.00	22 379005	50.00	22 379006	81.50	22 379007	100.00
22 379008	99.00	22 379009	50.00	22 379010	70.00	22 380001	12.00	22 380002	45.00	22 380003	45.00
22 380004	11.00	22 381001	40.00	22 381002	42.00	22 381003	42.00	22 381004	28.00	22 382001	1000.00
22 382002	10000.00	22 382003	6000.00	22 382004	350.00	22 383001	4800.00	22 383002	6800.00	22 383003	7500.00
22 383004	456.25	22 384001	86.40	22 384002	44.00	22 384003	850.00	22 384004	75.00	22 384005	87.00
22 384010	1170.00	23 001001	10.00	23 001002	10.00	23 001003	5.40	23 001004	10.00	23 001005	10.00
23 001006	5.40	23 001007	10.00	23 001008	6.76	23 001009	10.00	23 001010	10.00	23 001011	10.00
23 001012	12.06	23 001013	14.00	23 001014	45.29	23 001015	43.75	23 001016	6.90	23 001017	10.00
23 001018	8.50	23 001019	10.00	23 001020	10.00	23 002001	7.40	23 002002	8.00	23 002003	87.23
23 002004	6.73	23 002005	37.06	23 002006	36.40	23 003001	19.56	23 003002	18.93	23 003003	12.16
23 003004	22.84	23 004001	3.40	23 004002	3.60	23 004003	3.00	23 004004	3.80	23 004005	3.50
23 004006	3.50	23 005001	1.00	23 005002	1.00	23 005003	1.00	23 005004	1.00	23 005005	3.50
23 005006	2.50	23 006001	31.30	23 006002	36.42	23 006003	44.44	23 006004	35.00	23 007001	84.07
23 007002	66.00	23 007003	91.74	23 007004	90.00	23 008001	17.25	23 008002	21.89	23 008003	15.00
23 008004	19.18	23 009001	22.44	23 009002	34.93	23 009003	34.32	23 009004	51.81	23 010001	41.46
23 010002	20.00	23 010003	36.73	23 010004	15.00	23 011001	33.10	23 011002	77.60	23 011003	49.48
23 011004	57.16	23 012001	12.68	23 012002	11.22	23 012003	33.40	23 012004	20.83	23 013001	43.77
23 013002	111.90	23 013003	52.55	23 013004	31.42	23 013007	63.57	23 013008	112.50	23 014001	17.90
23 014002	19.01	23 014003	20.13	23 014004	23.49	23 014005	14.90	23 014006	14.85	23 015002	38.00
23 015003	94.79	23 015004	38.60	23 015005	26.73	23 015006	24.00	23 015007	29.00	23 016001	29.00
23 016002	34.00	23 016003	29.52	23 016004	26.90	23 016005	29.00	23 016006	29.00	23 017001	59.10
23 017002	46.14	23 017003	45.27	23 017004	45.28	23 018001	60.95	23 018002	95.40	23 018003	5.00
23 018004	30.50	23 018005	63.25	23 018006	30.90	23 019001	86.90	23 019002	70.00	23 019003	79.90
23 019004	83.00	23 020001	60.40	23 020002	60.00	23 020003	47.40	23 020004	48.00	23 021001	77.03
23 021002	75.00	23 021003	88.15	23 021004	85.50	23 021005	57.30	23 021006	82.50	23 021007	75.00
23 021008	72.00	23 022001	54.77	23 022002	82.40	23 022003	59.25	23 022004	50.00	23 022005	65.00
23 022006	55.00	23 023001	61.50	23 023002	44.45	23 023003	70.00	23 023004	59.90	23 023005	66.00
23 023006	54.40	23 024001	58.90	23 024002	58.90	23 024003	43.00	23 024004	58.75	23 024005	49.00
23 024006	36.90	23 025001	85.50	23 025002	179.90	23 025003	142.83	23 025004	195.00	23 026001	24.10
23 026002	19.65	23 026003	30.00	23 026004	19.90	23 027001	32.90	23 027002	27.90	23 027003	20.00
23 027004	28.00	23 028001	85.00	23 028002	64.90	23 028003	79.90	23 028004	61.40	23 029001	99.90
23 029002	53.00	23 029003	65.70	23 029006	122.00	23 029007	50.00	23 029008	100.00	23 030001	38.50
23 030002	47.00	23 030003	51.12	23 030004	30.90	23 030005	74.00	23 031002	44.50	23 031003	56.00
23 031004	54.50	23 032001	59.00	23 032002	55.59	23 032003	42.90	23 032004	29.00	23 032005	6.50
23 032008	88.69	23 033001	114.90	23 033002	498.00	23 033003	67.50	23 033004	70.00	23 034001	98.00
23 034002	140.53	23 034003	120.89	23 034004	52.00	23 035001	19.50	23 035002	66.15	23 035003	57.50
23 035004	126.25	23 036001	131.00	23 036002	135.90	23 036003	100.00	23 036004	137.40	23 037001	43.50
23 037002	47.90	23 037003	50.00	23 037004	50.65	23 038001	13.50	23 038002	99.90	23 038003	46.00
23 038004	70.13	23 039001	80.00	23 039002	129.90	23 039003	90.00	23 040004	124.90	23 040005	8.00
23 040002	97.00	23 040003	100.00	23 040004	126.15	23 041001	52.65	23 041002	34.27	23 041003	58.60
23 041004	56.47	23 041005	62.18	23 041006	54.26	23 042001	35.76	23 042002	86.18	23 042003	341.76
23 042004	97.70	23 043001	9.79	23 043002	10.71	23 043003	9.10	23 043004	11.00	23 043006	12.50
23 043007	11.00	23 043008	7.00	23 043009	7.00	23 043010	11.00	23 043011	10.50	23 044001	104.32
23 044002	93.63	23 044003	59.80	23 044004	63.00	23 045001	207.50	23 045002	28.31	23 045003	26.59
23 045004	46.14	23 045005	45.27	23 045006	45.28	23 045007	45.28	23 046002	23.00	23 046003	5.00
23 046004	110.00	23 047001	20.24	23 047002	22.94	23 047003	14.90	23 047004	20.70	23 047005	22.00
23 047006	24.00	23 048001	106.37	23 048002	110.71	23 048003	96.25	23 048004	82.81	23 049002	42.46
23 049003	36.60	23 049004	30.06	23 049005	27.00	23 050001	110.00	23 050002	93.55	23 050003	76.00
23 050004	116.00	23 051001	102.50	23 051002	104.90	23 051003	20.50	23 051004	90.00	23 052001	22.60
23 052002	28.35	23 052003	24.60	23 052004	26.95	23 053001	111.09	23 053002	86.90	23 053003	93.89
23 053004	95.14	23 054001	50.45	23 054002	132.37	23 054003	70.88	23 054004	85.75	23 055001	8.50
23 055002	26.06	23 055003	30.40	23 055004	20.00	23 055005	18.75	23 055006	24.22	23 056001	25.00
23 056002	22.00	23 056003	29.00	23 056004	26.52	23 056005	63.33	23 056007	20.82	23 056008	22.24
23 056009	66.67	23 056010	22.00	23 056012	25.22	23 057001	24.40	23 057002	18.25	23 057003	25.40
23 057004	23.60	23 057005	17.00	23 057006	29.60	23 057007	29.25	23 057008	17.00	23 058001	13.75
23 058002	9.48	23 058003	13.70	23 058004	13.80	23 058005	15.90	23 058006	7.10	23 058007	8.50
23 058008	6.75	23 059001	4.83	23 059003	13.80	23 059004	7.45	23 059005	6.99	23 059006	6.50
23 059007	6.00	23 059008	5.00	23 059009	5.13	23 060001	40.00	23 060002	41.15	23 060003	30.75
23 060004	39.65	23 060005	30.25	23 060006	33.75	23 060007	32.50	23 060008	32.00	23 061001	9.68
23 061002	11.90	23 061004	12.50	23 061005	5.63	23 061006	10.25	23 061007	11.75	23 061008	11.00
23 061009	14.00	23 062001	9.85	23 062002	15.16	23 062003	8.00	23 062004	14.78	23 062005	9.63
23 062006	10.50	23 063001	14.00	23 063002	14.00	23 063003	9.00	23 063004	5.00	23 063005	10.00
23 063004	5.78	23 063005	5.50	23 063006	6.25	23 063007	6.50	23 063008	7.00	23 064001	27.95
23 064002	35.30	23 064003	45.00	23 064004	6.19	23 064005	29.65	23 064006	21.63	23 064007	6.00
23 064008	6.00	23 065001	51.10	23 065002	49.90	23 065003	43.60	23 065004	45.33	23 065005	38.75
23 065006	40.00	23 065007	25.00	23 065008	40.00	23 066001	8.88	23 066002	8.19	23 066003	8.75
23 066004	7.15	23 066005	7.63	23 066006	6.75	23 066007	8.25	23 066008	7.75	23 067001	7.60
23 067002	5.10	23 067003	6.10	23 067004	5.10	23 067005	7.75	23 067006	5.00	23 067007	5.00
23 067008	5.13	23 068001	28.00	23 068002	32.40	23 068003	34.70	23 068004	34.70	23 068005	31.25
23 068006	32.75	23 068007	22.00	23 068008	27.50	23 069001	22.00	23 069002	26.55	23 069003	36.07
23 069004	30.40	23 069005	21.00	23 069006	27.50	23 069007	25.00	23 069008	21.00	23 070001	7.15
23 070002	7.40	23 070003	7.98	23 070004	7.95	23 071001	6.80	23 071002	7.75	23 071003	5.85
23 071004	11.85	23 072001	10.93	23 072002	10.93	23 072003	17.75	23 072004	21.75	23 073001	16.98
23 073002	17.65	23 073003	13.00	23 073004	16.90	23 073005	13.78	23 073006	9.98	23 073007	14.43
23 073008	16.30	23 073009	12.00	23 073010	15.65	23 073011	14.25	23 073012	15.50	23 073013	24.13
23 073014	19.63	23 074001	18.15	23 074002	17.50	23 074003	21.43	23 074004	20.70	23 074005	16.25
23 074006	23.60	23 074007	15.50	23 074008	15.00	23 074009	23.65	23 074010	13.50	23 075001	5.55
23 075002	6.90	23 075003	6.00	23 075004	3.90	23 075005	5.25	23 075006	3.75	23 075007	5.50
23 075008	7.00	23 076001	11.00	23 076002	11.00	23 076003	1.00	23 076004	1.00	23 076005	1.00
23 076004	48.00	23 076005	10.75	23 076006	8.40	23 076007	1.00	23 076008	5.80	23 077001	14.85
23 077002	21.95	23 077003	12.00	23 077004	9.98	23 077005	9.75	23 077006	9.50	23 077007	9.00
23 077008	16.50										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 137005	140.00	23 137006	499.00	23 137007	149.00	23 137008	429.00	23 137009	142.80	23 137010	94.00
23 137011	299.00	23 137012	549.00	23 137013	199.00	23 138001	1179.00	23 138002	1288.00	23 138003	1579.00
23 138004	1888.00	23 138005	529.99	23 138006	1690.00	23 138007	1990.00	23 138008	3990.00	23 138009	419.99
23 138010	1490.00	23 138011	429.99	23 138012	3490.00	23 139001	398.00	23 139002	589.00	23 139003	419.00
23 139004	189.00	23 139005	99.90	23 139006	145.00	23 139007	168.00	23 139008	228.00	23 139009	249.00
23 139010	269.00	23 139011	749.90	23 140001	399.00	23 140002	59.00	23 140003	199.00	23 140004	199.00
23 140004	128.00	23 140005	499.00	23 140006	29.90	23 140007	59.90	23 140008	499.00	23 140009	198.00
23 140010	219.00	23 140011	449.00	23 140012	159.00	23 141001	68.00	23 141002	90.00	23 141003	99.90
23 141004	199.00	23 141005	149.99	23 141006	399.00	23 141007	164.00	23 141008	119.00	23 141009	229.00
23 141010	549.00	23 141011	89.90	23 141012	449.00	23 142001	24.99	23 142002	199.00	23 142003	77.90
23 142008	29.90	23 142009	95.40	23 142012	83.00	23 142015	85.00	23 142017	119.00	23 142018	84.90
23 142021	109.00	23 142023	219.00	23 142024	209.00	23 143001	65.00	23 143002	32.00	23 143003	49.00
23 143004	58.00	23 143006	59.90	23 143007	10.00	23 143010	59.50	23 143013	22.90	23 143014	89.00
23 143018	69.00	23 143021	12.95	23 143022	40.50	23 144001	499.00	23 144002	298.00	23 144003	159.99
23 144004	179.00	23 144005	142.00	23 144006	349.00	23 144007	479.00	23 144008	499.00	23 144009	399.00
23 144010	158.00	23 144011	99.90	23 144012	529.00	23 145002	98.00	23 145003	158.00	23 145004	148.00
23 145005	169.00	23 145006	319.00	23 145007	99.90	23 145008	549.00	23 145009	158.00	23 145010	459.00
23 145011	149.00	23 145012	69.90	23 145013	329.00	23 146001	64.00	23 146003	158.00	23 146004	85.00
23 146005	48.50	23 146006	79.90	23 146007	54.90	23 146008	149.00	23 146011	98.00	23 146014	154.00
23 146016	999.00	23 146017	489.00	23 146023	549.00	23 147003	899.00	23 147004	895.00	23 147005	995.00
23 147007	1599.00	23 147009	149.99	23 147011	99.99	23 147013	298.00	23 147014	169.00	23 147017	338.00
23 147019	499.00	23 147024	129.99	23 147025	259.00	23 148001	299.00	23 148002	1245.00	23 148003	119.00
23 148004	109.00	23 148005	129.00	23 148006	159.00	23 148007	119.90	23 148008	149.00	23 148009	199.00
23 148010	69.90	23 148011	149.00	23 148012	454.30	23 149001	228.00	23 149002	119.00	23 149003	170.00
23 149004	128.00	23 149005	198.00	23 149006	159.00	23 149007	189.00	23 149008	249.00	23 149009	129.00
23 149010	129.00	23 149011	189.00	23 149012	265.30	23 150001	188.00	23 150003	198.00	23 150004	99.99
23 150005	155.00	23 150006	99.99	23 150007	169.50	23 150008	319.00	23 150009	89.90	23 150010	399.00
23 150011	178.00	23 150012	119.00	23 150013	449.00	23 151001	139.00	23 151002	189.00	23 151003	121.50
23 151004	68.90	23 151005	199.00	23 151006	199.00	23 151007	199.00	23 151008	199.00	23 151009	199.00
23 151010	149.00	23 151011	159.00	23 151012	148.00	23 152001	379.00	23 152003	139.99	23 152004	499.00
23 152005	199.00	23 152006	169.00	23 152007	249.00	23 152008	499.00	23 152009	99.90	23 152010	99.00
23 152011	218.00	23 152012	119.00	23 152013	170.00	23 153001	68.00	23 153002	25.00	23 153003	29.00
23 153004	69.00	23 153005	36.90	23 153006	33.90	23 153007	40.00	23 153008	24.00	23 153009	18.90
23 153010	99.16	23 153011	15.90	23 153012	79.00	23 153014	14.99	23 154002	89.00	23 154003	55.00
23 154004	9.90	23 154005	9.90	23 154006	19.00	23 154007	69.00	23 154008	68.00	23 154009	34.50
23 154010	48.00	23 154011	21.00	23 154012	53.00	23 155001	24.99	23 155003	29.00	23 155004	45.00
23 155005	21.50	23 155006	22.90	23 155007	16.90	23 155008	22.90	23 155009	45.00	23 155010	27.00
23 155011	34.00	23 155012	39.00	23 155013	45.00	23 156001	298.00	23 156002	239.00	23 156003	349.00
23 156004	238.00	23 156005	59.90	23 156006	139.00	23 156007	168.00	23 156008	130.00	23 156009	89.00
23 156010	149.00	23 156011	149.00	23 156012	219.00	23 157001	14.99	23 157002	45.00	23 157003	429.00
23 157004	30.00	23 157005	55.00	23 157006	39.90	23 157007	24.90	23 157008	44.50	23 157009	34.50
23 157010	22.00	23 157011	19.00	23 157012	59.00	23 158005	128.00	23 158006	349.00	23 158007	239.00
23 158009	669.00	23 158011	188.00	23 158013	168.00	23 158018	259.00	23 158020	349.00	23 158022	359.00
23 158024	309.00	23 158025	429.00	23 158026	399.00	23 159001	670.00	23 159002	149.00	23 159003	550.00
23 159004	499.00	23 160001	178.00	23 160002	89.00	23 160003	128.00	23 160004	169.00	23 160006	219.00
23 160007	79.90	23 160008	125.00	23 160009	219.00	23 160011	179.00	23 160012	199.00	23 160013	149.00
23 160024	99.00	23 161001	131.90	23 161002	170.70	23 161003	252.00	23 161004	332.00	23 162001	744.00
23 162002	884.00	23 162003	292.00	23 162004	270.00	23 163003	398.00	23 163005	156.49	23 163006	188.00
23 163009	159.50	23 163010	169.50	23 163011	159.50	23 163014	529.00	23 163015	414.90	23 163017	849.00
23 163018	394.00	23 163019	125.00	23 163022	719.00	23 164001	229.50	23 164003	209.50	23 164005	195.00
23 164006	435.00	23 164007	179.50	23 164008	429.50	23 164012	405.00	23 164020	159.00	23 164024	229.00
23 164028	499.00	23 164029	949.00	23 164034	259.00	23 165003	189.00	23 165006	662.00	23 165007	679.00
23 165019	299.50	23 165020	299.50	23 165021	219.50	23 165022	235.00	23 165023	509.50	23 165025	789.00
23 165027	415.00	23 165034	599.90	23 165035	479.90	23 166002	449.00	23 166008	315.00	23 166009	280.00
23 166010	260.00	23 166011	269.90	23 166012	279.90	23 166015	329.90	23 166021	298.00	23 166022	149.50
23 166023	179.50	23 166024	159.50	23 166025	239.00	23 167001	10.13	23 167002	16.90	23 167005	62.00
23 167008	99.16	23 168001	128.00	23 168002	255.00	23 168005	199.50	23 168006	65.00	23 168007	169.50
23 168008	80.50	23 168012	265.00	23 168013	275.00	23 168017	189.90	23 168019	259.90	23 168022	469.00
23 168023	809.00	23 169001	68.00	23 169002	60.00	23 169003	52.00	23 169004	60.00	23 170001	15.00
23 170002	48.00	23 170003	22.00	23 170004	12.00	23 171001	21.80	23 171002	98.00	23 171003	228.00
23 171004	325.00	23 171005	260.00	23 171006	175.00	23 171007	780.00	23 171008	369.00	23 171009	300.00
23 171010	299.00	23 171011	99.90	23 171012	98.00	23 172001	315.00	23 172002	298.00	23 172003	1236.50
23 172005	299.00	23 180005	290.00	23 180006	299.00	23 180007	170.00	23 180008	199.00	23 180009	149.00
23 172011	422.59	23 182001	2242.41	23 182002	2242.41	23 182003	2242.41	23 182004	2242.41	23 182005	2242.41
23 182006	2242.41	23 183001	3292.30	23 184001	773.21	23 184002	1230.00	23 184003	69.00	23 184004	185.00
23 184005	318.00	23 184006	88.50	23 184007	109.60	23 184008	3.00	23 184009	1754.46	23 184010	89.00
23 184011	207.84	23 184012	392.00	23 184013	1060.00	23 184014	47.00	23 184015	26.00	23 184016	87.00
23 184017	338.40	23 184018	280.00	23 184019	162.19	23 184020	76.50	23 185001	163.50	23 185002	281.59
23 185003	601.98	23 185004	159.51	23 185005	219.57	23 185006	500.99	23 186001	163.00	23 186002	149.00
23 186003	300.00	23 186004	520.00	23 186005	35.00	23 186006	335.00	23 187003	458.09	23 187004	397.37
23 187005	249.04	23 187006	446.51	23 188001	19.35	23 188002	38.70	23 188003	58.05	23 188004	80.99
23 188005	103.93	23 188006	189.46	23 188007	257.11	23 188008	324.76	23 188009	392.41	23 188010	460.06
23 188011	975.69	23 188012	1274.58	23 188013	1573.46	23 188014	2320.68	23 188015	3067.89	23 188016	3665.66
23 188017	3815.10	23 188018	4562.31	23 189013	5309.53	23 189014	6056.74	23 189015	6803.03	23 189016	7551.16
23 189023	82945.38	23 189024	9045.59	23 189025	9792.80	23 189026	10540.01	23 189001	9.92	23 189002	9.92
23 189003	5.36	23 189004	384.59	23 190001	552.89	23 191001	7.45	23 191002	3.71	23 191003	7.45
23 191004	3.71	23 191005	7.45	23 191006	3.71	23 191007	7.45	23 191008	3.71	23 191009	7.45
23 191010	7.45	23 192001	28.10	23 192002	18.80	23 192003	28.10	23 192004	18.80	23 192005	31.92
23 193001	2356.32	23 193002	1207.50	23 193003	948.00	23 193004	499.00	23 194001	130.00	23 194002	390

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 279001	40.00	23 279002	50.00	23 279003	35.00	23 279004	70.00	23 280001	260.00	23 280002	120.00		
23 280003	430.00	23 280004	180.00	23 280005	90.00	23 280006	70.00	23 281001	74.75	23 281002	79.90		
23 281007	99.26	23 281008	110.50	23 282001	120.00	23 282002	406.50	23 282003	952.50	23 282004	172.02		
23 283001	42.50	23 283002	51.47	23 283003	29.95	23 283004	49.16	23 283005	39.75	23 283006	45.00		
23 284001	58.11	23 284002	225.02	23 284003	159.90	23 284004	288.00	23 284005	194.00	23 284006	130.67		
23 285001	146.41	23 285002	35.41	23 285003	149.50	23 285004	57.90	23 285005	149.50	23 285006	85.00		
23 286004	132.50	23 286005	188.77	23 287001	42.83	23 287002	97.00	23 287003	25.00	23 287004	26.65		
23 288001	18.60	23 288002	108.02	23 288003	31.02	23 288004	21.00	23 289001	21.60	23 289002	18.05		
23 289003	15.15	23 289004	34.80	23 290001	14.90	23 290002	61.50	23 290003	69.00	23 290004	111.98		
23 291001	39.97	23 291002	3.61	23 291003	26.40	23 291004	3.71	23 292001	108.45	23 292002	215.70		
23 292003	52.90	23 292004	99.00	23 293001	27.86	23 293002	21.40	23 293003	69.90	23 293004	28.44		
23 294001	23.75	23 294002	8.81	23 294003	22.87	23 294004	22.00	23 295001	4.60	23 295002	19.00		
23 295003	8.52	23 295004	18.30	23 305001	5.00	23 305002	5.00	23 305003	5.00	23 305004	5.00		
23 306001	5.00	23 306002	5.00	23 306003	5.00	23 306004	5.00	23 307001	25.50	23 307002	21.00		
23 307003	27.00	23 307004	23.00	23 309001	115.00	23 309002	576.00	23 309003	250.00	23 309004	480.00		
23 310001	1692.71	23 310002	2472.00	23 310003	5328.96	23 310004	3807.50	23 311001	213400.00	23 311002	205900.00		
23 311003	175300.00	23 311004	186200.00	23 311005	87569.93	23 311006	155495.00	23 311007	159809.50	23 311008	259250.00		
23 311009	163500.00	23 311010	200500.00	23 311011	149450.00	23 311012	159000.00	23 312002	15999.00	23 312003	2399.00		
23 312004	2974.00	23 312005	1297.00	23 313001	7.72	23 313003	7.72	23 314001	9.57	23 314003	9.57		
23 315001	72.94	23 315003	52.75	23 315005	128.67	23 315006	42.18	23 316001	1499.00	23 316002	560.00		
23 316003	1529.00	23 316004	550.00	23 317001	39.00	23 317002	245.39	23 317003	15.75	23 317004	54.90		
23 318001	777.00	23 318002	710.00	23 318003	549.90	23 318004	958.00	23 319001	9786.70	23 319002	9786.70		
23 320001	3154.69	23 320002	3154.69	23 320003	3154.69	23 320004	3154.69	23 320005	3154.69	23 320006	3154.69		
23 321001	550.00	23 321002	350.00	23 321003	1380.00	23 321004	950.00	23 322001	30.00	23 322002	230.00		
23 322003	50.00	23 322004	35.00	23 323001	824.75	23 323002	2530.00	23 323003	293.50	23 323004	361.00		
23 324037	31.00	23 325001	9.00	23 325002	5.00	23 335001	762.75	23 335002	5565.92	23 335003	2720.00		
23 335004	1416.50	23 336001	1470.42	23 336002	1820.83	23 336003	3246.67	23 336004	2291.67	23 337001	1179.17		
23 337002	1870.83	23 337003	3437.50	23 337004	700.00	23 338001	2833.33	23 338002	1840.83	23 338003	2860.00		
23 338004	17681.08	23 339001	1681.08	23 340001	158.33	23 340002	1596.33	23 341001	1396.33	23 341002	9.60		
23 340002	1098.33	23 340003	1873.33	23 340004	1191.67	23 341001	14965.00	23 341002	11360.00	23 341003	21600.00		
23 341004	15100.00	23 342001	2262.50	23 342002	1273.75	23 342003	1000.00	23 342004	1758.33	23 343001	85.00		
23 343002	130.00	23 343004	135.00	23 343005	108.00	23 343006	140.00	23 343007	175.00	23 343008	190.00		
23 343010	199.00	23 343011	60.00	23 343012	115.00	23 343013	120.00	23 343014	219.00	23 343015	290.00		
23 343017	925.00	23 344001	44.00	23 344002	57.00	23 344003	95.00	23 344004	180.00	23 345001	9.60		
23 345002	19.90	23 345003	47.00	23 345004	35.00	23 345005	14.40	23 345007	12.40	23 346001	15.80		
23 346002	9.90	23 346007	133.01	23 346008	10.40	23 347001	4836.75	23 347002	3970.84	23 347003	1890.00		
23 347004	1847.47	23 347005	7554.98	23 347006	3656.51	23 348001	1369.50	23 348002	530.00	23 348003	630.00		
23 348004	1155.00	23 348005	681.00	23 348006	450.00	23 348007	892.00	23 348008	350.00	23 348009	435.00		
23 348010	971.10	23 348011	1510.00	23 348012	500.00	23 349001	38.00	23 349002	35.00	23 349003	30.00		
23 349006	46.00	23 350001	92.00	23 350002	80.00	23 350003	80.00	23 350004	135.00	23 350005	219.00		
23 351002	139.00	23 351003	299.00	23 351004	340.00	23 352001	45.00	23 352002	50.00	23 352003	79.00		
23 352004	35.00	23 352005	250.00	23 352006	26.00	23 353001	77.00	23 353002	350.00	23 353003	820.00		
23 353006	2015.00	23 353007	35.00	23 353008	550.00	23 354001	40.00	23 354002	3.00	23 354003	100.00		
23 354004	450.00	23 355001	299.00	23 355002	10.00	23 355003	10.00	23 355004	299.00	23 356001	7.00		
23 356002	7.00	23 356003	7.00	23 356004	7.00	23 357002	29.00	23 357003	22.00	23 357004	30.00		
23 357005	40.00	23 358001	131.07	23 358002	169.31	23 358003	34.00	23 358004	64.00	23 358005	4.60		
23 358006	170.00	23 359001	156.00	23 359002	162.19	23 359003	115.70	23 359004	165.00	23 359007	6.90		
23 359008	159.00	23 360001	29.50	23 360002	17.68	23 360003	34436.78	23 360004	14.00	23 361001	56.60		
23 361003	1889.01	23 361004	81.50	23 361005	25.00	23 362001	35.00	23 362002	39.00	23 362003	25.00		
23 362004	15.00	23 363001	31.00	23 363002	795.00	23 363003	2595.00	23 363004	1648.00	23 364001	185.00		
23 364002	85.00	23 364003	109.00	23 364006	138.00	23 378001	42.00	23 378002	33.00	23 378003	54.00		
23 378004	23.00	23 378005	53.00	23 378006	158.00	23 379001	27.00	23 379002	23.00	23 379003	73.00		
23 378010	12.00	23 379001	198.00	23 379002	93.00	23 379003	230.00	23 379004	73.00	23 379005	132.50		
23 379006	167.00	23 379007	160.00	23 379008	134.00	23 379009	75.00	23 379010	276.00	23 380001	49.00		
23 380002	139.00	23 380003	87.00	23 380004	137.00	23 381002	60.00	23 381003	41.00	23 381004	50.00		
23 381005	59.00	23 382001	480.00	23 382002	6000.00	23 382003	850.00	23 382004	4000.00	23 383001	9250.00		
23 383002	7500.00	23 383003	8500.00	23 383004	15500.00	23 383005	55.00	23 384001	231.00	23 384002	145.00		
23 384008	320.00	23 384009	1000.00	23 384010	115.00	24 001001	11.00	24 001002	11.00	24 001003	49.99		
24 001004	11.00	24 001005	34.77	24 001006	12.00	24 001007	14.13	24 001008	11.00	24 001009	6.90		
24 001012	14.73	24 001013	12.00	24 001014	6.90	24 001015	12.00	24 001016	11.00	24 001017	11.00		
24 001018	11.00	24 001019	12.00	24 001020	11.00	24 001021	12.00	24 001022	11.00	24 002001	7.50		
24 002002	12.00	24 002003	10.00	24 002004	10.00	24 002005	55.79	24 002006	66.67	24 003001	50.17		
24 003002	10.80	24 003003	20.80	24 003004	9.10	24 003005	4.00	24 003006	4.00	24 003007	4.00		
24 004005	3.80	24 004006	2.50	24 004007	4.50	24 005001	1.40	24 005002	1.95	24 005003	3.00		
24 005004	1.00	24 005005	2.50	24 005006	2.50	24 006001	29.93	24 006003	31.83	24 006004	31.75		
24 006005	51.47	24 007001	105.00	24 007002	69.52	24 007003	105.88	24 007004	63.00	24 008001	20.00		
24 008002	18.50	24 008004	29.50	24 008005	21.25	24 009001	30.17	24 009002	26.00	24 009003	35.12		
24 009004	64.29	24 010001	19.90	24 010002	38.08	24 010003	35.00	24 010004	21.90	24 011001	52.74		
24 011002	51.01	24 011003	71.01	24 011004	81.01	24 011005	81.01	24 011006	81.01	24 011007	81.01		
24 012005	39.63	24 013002	50.34	24 013003	63.31	24 013004	65.76	24 013005	61.20	24 013007	10.91		
24 013008	18.90	24 014001	15.58	24 014003	20.65	24 014004	24.00	24 014005	21.90	24 014006	16.90		
24 014008	18.75	24 015002	20.90	24 015003	56.00	24 015005	59.90	24 015006	24.40	24 015007	21.65		
24 015008	52.90	24 016001	27.35	24 016002	25.26	24 016003	26.90	24 016004	27.80	24 016005	35.00		
24 016006	27.00	24 017001	38.05	24 017002	61.70	24 017003	3.99	24 018001	55.20	24 018002	55.00		
24 018002	64.15	24 018003	51.50	24 018004	26.90	24 018005	86.38	24 018006	26.90	24 019001	82.80		
24 019002	80.13	24 019003	39.50	24 01900									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 075006	6.65	24 075007	5.10	24 075008	6.00	24 075009	5.25	24 075010	8.16	24 076001	7.44
24 076003	5.98	24 076004	43.90	24 076005	16.40	24 076007	8.80	24 076009	3.23	24 076010	9.50
24 076011	25.90	24 077001	16.35	24 077002	13.95	24 077003	13.98	24 077004	18.70	24 077005	14.75
24 077006	14.50	24 077007	10.48	24 077008	22.00	24 077009	14.00	24 077010	11.00	24 078001	14.15
24 078002	10.23	24 078003	9.75	24 078004	11.50	24 078005	7.25	24 078006	10.50	24 078007	10.00
24 078008	19.80	24 079001	25.80	24 079002	25.98	24 079003	25.98	24 079004	31.20	24 079005	16.75
24 079006	26.25	24 079007	31.50	24 079008	27.23	24 080001	13.57	24 080002	9.75	24 080003	12.58
24 080004	6.52	24 080005	14.76	24 080006	10.79	24 080007	11.01	24 080008	11.01	24 081001	17.95
24 081002	27.80	24 081003	14.93	24 081004	19.45	24 081005	9.00	24 081006	26.25	24 081007	28.50
24 081008	10.00	24 082001	38.30	24 082002	25.00	24 082003	35.58	24 082004	31.90	24 082005	14.25
24 082006	28.75	24 082007	33.00	24 082008	36.25	24 083001	8.95	24 083003	9.55	24 083005	7.50
24 083006	6.98	24 083007	6.00	24 083008	6.25	24 083009	4.58	24 083010	12.00	24 084001	48.02
24 084002	51.00	24 084003	30.00	24 084004	25.20	24 085001	16.65	24 085002	10.00	24 085003	23.16
24 085004	20.40	24 085005	15.00	24 085006	20.00	24 085007	5.75	24 085008	6.00	24 086001	12.65
24 086002	13.58	24 086003	14.13	24 086004	11.00	24 087001	4.64	24 087002	8.00	24 087003	6.75
24 087004	6.50	24 088001	21.80	24 088002	26.95	24 088003	34.90	24 088004	16.25	24 089001	33.37
24 089002	22.59	24 089003	24.75	24 089004	25.70	24 089005	32.40	24 089006	27.00	24 089007	20.00
24 089008	26.90	24 090002	177.00	24 090003	114.55	24 090004	100.00	24 090007	50.00	24 090008	75.00
24 090009	75.00	24 090010	75.00	24 090011	85.00	24 091001	23.43	24 091002	29.90	24 091003	25.00
24 091004	32.44	24 092001	20.10	24 092002	12.38	24 092003	10.45	24 092004	22.88	24 093001	41.95
24 093002	24.21	24 093003	32.83	24 093004	28.15	24 094001	24.15	24 094002	34.24	24 094003	22.66
24 094004	20.00	24 095001	17.56	24 095002	11.63	24 095003	14.54	24 095004	21.67	24 095008	62.30
24 095010	29.00	24 096001	24.76	24 096002	74.77	24 096003	32.73	24 096004	32.73	24 096005	46.40
24 096006	38.75	24 097001	106.33	24 097002	56.31	24 097003	68.58	24 097004	75.42	24 098001	12.32
24 098002	11.29	24 098004	11.70	24 098005	12.50	24 098006	10.50	24 098007	10.00	24 099001	245.40
24 099002	261.75	24 099003	310.00	24 099004	274.00	24 100001	88.16	24 100002	117.80	24 100003	122.52
24 100004	104.23	24 101001	13.33	24 101002	13.65	24 101003	18.31	24 101004	12.50	24 101005	9.00
24 101006	7.15	24 101007	6.86	24 101008	3.59	24 101009	11.67	24 101010	16.90	24 102001	5.00
24 102002	5.00	24 102003	4.00	24 102004	5.10	24 102005	5.10	24 102006	5.10	24 103001	4.67
24 102008	7.00	24 103001	39.42	24 103002	57.32	24 103003	54.18	24 103006	71.46	24 104001	8.90
24 104003	7.40	24 104007	44.90	24 104008	41.30	24 105002	244.44	24 105003	266.67	24 105004	182.50
24 105005	205.69	24 106001	117.65	24 106002	152.35	24 106006	160.98	24 106007	50.90	24 107001	156.67
24 107002	35.61	24 107003	136.00	24 107004	59.71	24 108001	58.94	24 108002	77.78	24 108003	107.30
24 108004	58.35	24 109001	65.00	24 109002	96.96	24 109003	119.93	24 109004	83.90	24 109005	205.01
24 109006	34.52	24 110001	105.63	24 110002	95.12	24 110003	41.18	24 110004	88.52	24 111001	39.00
24 111002	30.00	24 111003	50.00	24 111004	60.00	24 112001	130.00	24 112002	180.00	24 112003	250.00
24 112004	140.00	24 113001	65.00	24 113002	89.00	24 113003	65.00	24 113004	83.00	24 114001	320.00
24 114002	430.00	24 114003	399.00	24 114004	420.00	24 115001	205.00	24 115002	119.00	24 115003	145.00
24 115004	152.35	24 116001	31.19	24 116002	30.88	24 116003	25.74	24 116004	23.47	24 116006	25.35
24 116007	31.69	24 116017	29.01	24 116022	84.44	24 116023	168.00	24 116024	39.70	24 117001	111.38
24 117004	146.32	24 117006	302.68	24 117007	169.00	24 118001	76.90	24 118002	60.18	24 118003	73.90
24 118004	598.67	24 119001	106.65	24 119003	116.68	24 119005	82.71	24 119006	57.08	24 119007	228.67
24 119008	190.67	24 120001	109.86	24 120003	96.58	24 120006	89.00	24 120007	215.00	24 120008	235.71
24 120010	50.74	24 121001	177.33	24 121004	87.33	24 121005	98.53	24 121006	115.87	24 122001	17.00
24 122002	28.50	24 122004	29.00	24 122006	29.50	24 122007	25.00	24 122009	25.00	24 134001	367.00
24 134002	299.00	24 134003	385.00	24 134010	385.00	24 134011	189.00	24 134012	299.00	24 140001	282.18
24 134013	607.50	24 134015	154.96	24 134018	76.49	24 134020	74.90	24 134021	239.00	24 135002	189.00
24 135003	49.99	24 135004	128.00	24 135005	62.30	24 135007	78.90	24 135009	24.99	24 135010	67.50
24 135012	67.90	24 135013	176.00	24 135017	59.99	24 135019	83.30	24 135022	59.00	24 136001	61.60
24 136002	39.00	24 136003	63.00	24 136004	34.00	24 136005	27.90	24 136006	48.90	24 136007	26.90
24 136008	49.50	24 136009	28.90	24 136010	20.00	24 136011	22.00	24 136012	69.00	24 137001	94.70
24 137002	275.90	24 137003	265.90	24 137004	200.87	24 137005	170.00	24 137006	370.30	24 137007	158.00
24 137008	486.00	24 137009	375.00	24 137010	295.00	24 137011	354.00	24 137012	486.00	24 138001	399.99
24 138002	1459.00	24 138003	509.99	24 138004	1323.00	24 138005	3000.00	24 138006	2250.00	24 138007	1225.00
24 138008	1649.00	24 138009	1299.00	24 138010	1495.00	24 138011	819.00	24 138012	2999.00	24 139001	203.00
24 139002	178.00	24 139003	500.00	24 139004	142.00	24 139005	110.49	24 139006	298.00	24 139007	101.99
24 139008	1390.00	24 139009	449.00	24 139010	345.00	24 140001	299.00	24 140002	299.00	24 140003	282.18
24 140002	250.00	24 140003	84.00	24 140004	121.48	24 140005	42.00	24 140006	29.99	24 140007	39.99
24 140008	132.00	24 140009	199.00	24 140010	169.00	24 140011	135.00	24 140012	869.00	24 141001	110.00
24 141002	199.00	24 141003	139.00	24 141004	39.99	24 141005	49.99	24 141006	375.00	24 141007	385.70
24 141008	167.00	24 141009	189.39	24 141010	68.00	24 141011	350.00	24 141012	395.00	24 142004	146.31
24 142005	259.00	24 142007	19.99	24 142008	197.00	24 142011	39.90	24 142013	122.00	24 142015	264.00
24 142016	416.43	24 143001	59.99	24 143002	84.44	24 143021	45.00	24 143022	120.00	24 143023	111.38
24 143002	14.90	24 143003	32.93	24 143004	50.22	24 143005	34.00	24 143006	18.90	24 143011	10.00
24 143015	113.00	24 143016	34.90	24 143021	19.90	24 143023	35.90	24 143024	50.00	24 144001	142.00
24 144002	325.00	24 144003	650.00	24 144004	149.87	24 144005	178.00	24 144006	158.00	24 144007	197.73
24 144008	486.00	24 144009	259.00	24 144010	164.13	24 144011	189.39	24 144012	259.01	24 145001	379.00
24 145002	148.00	24 145003	169.00	24 145004	298.00	24 145005	278.00	24 145006	296.00	24 145007	198.00
24 145008	374.56	24 145009	374.56	24 145010	404.44	24 145011	189.00	24 145012	284.00	24 146001	199.00
24 146002	488.75	24 146003	349.00	24 146004	840.00	24 146005	179.00	24 146009	149.99	24 146011	199.00
24 146012	499.00	24 146014	265.00	24 146017	99.99	24 146019	99.99	24 146020	79.90	24 147002	269.00
24 147005	179.99	24 147006	29.99	24 147008	149.99	24 147009	292.00	24 147010	559.00	24 147012	39.90
24 147013	600.00	24 147015	16.99	24 147019	650.00	24 147021	156.52	24 147024	119.90	24 148001	118.00
24 148002	1480.00	24 148003	409.00	24 148004	45.99	24 148006	245.00	24 148007	169.00	24 148008	158.00
24 148008	259.00	24 148009	375.00	24 148010	495.00	24 148011	83.93	24 148012	128.00	24 149001	225.00
24 149002	184.00	24 149003	292.00	24 149004	138.00	24 149005	178.00	24 149006	208.00	24 149007	119.99
24 149008	189.00	24 149009	159.90	24 149010	128.00	24 149011	98.00	24 149012	69.00	24 150001	343.20
24 150002	89.00	24 150003	129.00	24 150004	119.99	24 150005	265.00	24 150006	99.99	24 150007	119.99
24 150008	122.00	24 150009	89.00	24 150010	122.00	24 150011	179.00	24 150012	79.00	24 151001	129.00
24 151002	73.99	24 151003	39.99	24 151004	49.00	24 151005	24.99	24 151006	124.00	24 151007	67.00
24 151008	139.00										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 194003	200.00	24 194004	250.00	24 194005	900.00	24 194006	600.00	24 194007	1371.00	24 194008	300.00
24 194009	600.00	24 194010	1200.00	24 195001	40.00	24 195002	385.00	24 195003	415.00	24 195004	500.00
24 195005	300.00	24 195006	370.00	24 205001	2198.00	24 205002	1799.00	24 205003	6599.00	24 205004	7499.00
24 206001	5999.00	24 206003	2961.00	24 207001	4590.35	24 207002	3099.00	24 207003	4036.00	24 207004	1849.00
24 208001	2294.70	24 208002	2552.50	24 208003	1909.74	24 208004	1999.00	24 209001	5414.14	24 209002	10498.00
24 209003	1119.14	24 209004	4749.00	24 211001	599.80	24 211002	1299.00	24 211003	16498.00	24 211004	7651.23
24 211001	1799.00	24 211002	2899.00	24 211003	2026.00	24 211004	3665.70	24 212001	1204.36	24 212002	1615.00
24 212003	1599.00	24 212004	2479.00	24 213001	5599.00	24 213002	4999.00	24 213003	15999.00	24 213004	5759.20
24 214001	3739.05	24 214002	4249.00	24 214003	7149.00	24 214004	3899.00	24 215001	3432.95	24 215002	4237.50
24 215003	6423.00	24 215004	5739.00	24 216001	1349.00	24 216002	544.43	24 216003	1242.76	24 216004	2184.00
24 216005	238.17	24 216007	215.00	24 217001	5642.86	24 217002	1109.01	24 217003	5185.00	24 217004	7499.01
24 218001	375.00	24 218002	669.61	24 218003	809.00	24 218004	375.00	24 219001	410.42	24 219002	19.00
24 219003	569.00	24 219004	196.00	24 220001	328.00	24 220002	1013.14	24 220004	448.50	24 220006	473.46
24 221001	3155.44	24 221002	6349.00	24 221003	9198.00	24 221005	8499.00	24 221007	6499.00	24 221009	3199.00
24 222001	8906.00	24 222002	10034.00	24 222003	16259.91	24 222004	8839.00	24 222005	6695.70	24 222006	9499.00
24 223001	1472.18	24 223002	3498.00	24 223004	1807.00	24 223005	7569.00	24 224002	799.00	24 224003	899.00
24 224004	5881.80	24 224005	550.92	24 225003	1242.52	24 225005	1299.00	24 225006	1799.00	24 225008	550.00
24 226001	4.65	24 226002	36.20	24 226003	4.90	24 226004	3.80	24 227001	8.50	24 227002	14.66
24 227003	8.85	24 227004	13.50	24 228001	58.00	24 228002	47.20	24 228003	13.44	24 228004	46.80
24 229001	18.50	24 229002	23.23	24 229005	54.90	24 229007	20.45	24 230001	75.90	24 230002	52.90
24 230003	39.20	24 230006	66.38	24 231001	117.91	24 231002	249.00	24 231003	237.00	24 231004	469.01
24 232001	139.00	24 232002	724.00	24 232004	1549.00	24 232005	112.75	24 233001	52.99	24 233002	159.01
24 233003	43.00	24 233004	1500.00	24 234001	1500.00	24 234002	158.00	24 235001	168.00	24 235002	199.00
24 235003	415.00	24 235004	416.00	24 236001	18.30	24 236002	14.40	24 236003	10.70	24 236004	5.00
24 236005	45.90	24 236006	200.00	24 236007	13.45	24 236008	13.40	24 237001	160.00	24 237002	190.00
24 237003	144.90	24 237004	557.00	24 238002	448.00	24 238004	189.00	24 238007	79.90	24 238008	239.00
24 239001	128.00	24 239002	119.00	24 239003	195.00	24 239004	128.90	24 240001	159.00	24 240002	55.00
24 240003	88.90	24 240004	87.90	24 241001	22.50	24 241002	21.50	24 241003	21.96	24 241004	190.00
24 241005	25.70	24 241006	31.29	24 241007	21.00	24 241008	15.00	24 242001	15.00	24 242002	19.32
24 242003	11.94	24 242004	12.75	24 242005	12.85	24 242006	15.95	24 243001	6.26	24 243002	4.70
24 243003	6.05	24 243004	6.53	24 244001	21.84	24 244003	18.63	24 244004	8.25	24 244005	11.05
24 244006	25.20	24 244007	7.95	24 245001	16.06	24 245002	11.48	24 245003	68.63	24 245004	38.20
24 246001	40.85	24 246002	24.90	24 246003	54.25	24 246004	11.95	24 256001	50.74	24 256002	386.69
24 256003	440.75	24 256004	99.22	24 256005	26.00	24 256006	28.40	24 257001	20.66	24 257002	51.05
24 257003	214.00	24 257004	228.90	24 258001	497.68	24 258002	268.00	24 258003	320.13	24 258004	22.00
24 259001	76.00	24 259002	144.90	24 259003	232.43	24 259004	92.00	24 259005	101.76	24 259006	189.76
24 260001	55.20	24 260002	184.10	24 260003	388.05	24 260004	183.29	24 260005	89.80	24 260006	82.97
24 261001	45.95	24 261002	180.48	24 261003	82.02	24 261004	72.04	24 262001	101.03	24 262002	464.00
24 262003	35.56	24 262004	122.50	24 263002	152.45	24 263005	113.15	24 263006	168.74	24 263007	98.99
24 263008	1364.00	24 263009	364.07	24 263010	672.86	24 263011	33.90	24 263012	315.35	24 263013	219.57
24 263014	287.00	24 264001	248.96	24 264002	56.59	24 264003	130.50	24 264004	30.89	24 265001	9.62
24 265002	37.40	24 265003	107.70	24 265004	33.60	24 266001	135.10	24 266002	222.50	24 266003	9.85
24 266004	16.55	24 267001	550.00	24 267002	170.00	24 267003	900.00	24 267004	339.00	24 268001	1600.00
24 268002	2300.00	24 268003	990.00	24 268004	3750.00	24 269001	300.00	24 269002	400.00	24 269003	120.00
24 269004	2500.00	24 270001	1300.00	24 270002	1800.00	24 270003	700.00	24 270004	1715.00	24 271001	9000.00
24 271002	15000.00	24 271003	22000.00	24 271004	15000.00	24 271005	300.00	24 272002	150.00	24 272003	150.00
24 272004	420.00	24 273001	250.00	24 273002	180.00	24 273003	600.00	24 273004	49.50	24 274001	3300.00
24 274002	3500.00	24 274003	15000.00	24 274004	9750.00	24 275001	200.00	24 275002	270.00	24 275003	180.00
24 275004	217.80	24 276001	120.00	24 276002	300.00	24 276003	400.00	24 276004	300.00	24 277001	1000.00
24 277002	1000.00	24 277003	4500.00	24 277004	10000.00	24 278001	200.00	24 278002	160.00	24 278003	600.00
24 278004	620.00	24 279001	100.00	24 279002	175.00	24 279003	50.00	24 279004	60.00	24 280001	180.00
24 280002	348.00	24 280003	130.00	24 280004	140.00	24 280005	190.00	24 280006	171.00	24 281001	80.79
24 281003	30.95	24 281004	53.75	24 281006	127.75	24 282001	2960.00	24 282007	440.00	24 282009	63.40
24 282010	6500.00	24 283001	6.70	24 283002	78.15	24 283003	8.66	24 283004	8.27	24 283005	8.72
24 283006	102.96	24 284001	128.00	24 284003	52.51	24 284004	204.50	24 284005	72.67	24 284006	552.21
24 284007	126.50	24 285001	435.29	24 285002	27.68	24 285003	18.80	24 285004	27.90	24 286001	2930.00
24 286002	2858.00	24 286003	230.50	24 286004	60.65	24 286005	94.70	24 287001	38.20	24 287002	26.82
24 287006	25.75	24 288001	24.95	24 288002	184.86	24 288004	89.17	24 288007	171.00	24 289001	22.00
24 289002	14.60	24 289003	40.35	24 289005	44.35	24 290001	80.50	24 290003	128.12	24 290005	199.00
24 290008	44.33	24 291001	27.65	24 291002	6.30	24 291003	28.51	24 291004	239.00	24 292001	118.00
24 292002	128.17	24 292003	35.80	24 292004	99.95	24 293001	19.60	24 293002	75.90	24 293003	24.49
24 293004	19.90	24 294001	12.30	24 294002	12.95	24 294003	23.80	24 294004	15.35	24 295001	15.35
24 295002	195.00	24 295003	131.77	24 295004	11.50	24 295005	11.50	24 295006	11.50	24 296001	11.50
24 305004	10.00	24 306001	7.50	24 306002	9.00	24 306003	7.50	24 306004	7.50	24 307001	80.00
24 307002	75.00	24 307003	160.00	24 307004	135.00	24 309001	130.00	24 309002	1060.00	24 309003	240.00
24 309004	900.00	24 310001	1850.00	24 310002	2092.57	24 310003	2862.65	24 310004	2014.97	24 311001	261400.00
24 311002	193618.00	24 311003	230900.00	24 311004	103300.00	24 311005	194520.00	24 311006	197800.00	24 311007	91730.00
24 311008	386300.00	24 311009	189582.00	24 311010	120935.00	24 311011	124000.00	24 311012	205000.00	24 312001	1548.00
24 312002	1329.18	24 312003	2399.00	24 312004	2899.00	24 312005	7.72	24 313001	7.72	24 313002	7.72
24 314004	9.57	24 315001	28.84	24 315002	59.90	24 315005	32.51	24 315006	53.90	24 316001	1504.10
24 316002	649.00	24 316003	947.30	24 316004	1174.00	24 317001	39.90	24 317002	971.00	24 317003	200.00
24 317004	366.00	24 318001	929.73	24 318002	808.50	24 318003	899.90	24 318004	619.00	24 319001	8989.73
24 319002	8989.72	24 320001	3155.26	24 320002	3155.26	24 320003	3155.26	24 320004	3155.26	24 320005	3155.26
24 320006	3155.26	24 321001	725.00	24 321002	4000.00	24 321003	600.00	24 321004	600.00	24 322001	150.00
24 322002	45.00	24 322003	50.00	24 322004	185.00	24 323001	980.00	24 323002	1650.00	24 323003	300.00
24 323004	385.00	24 324039	80.00	24 324054	12.00	24 325001	16.00	24 325002	18.00	24 325003	6856.37
24 335002	2996.67	24 335003	2789.17	24 335004	1133.33	24 336001	1735.00	24 336002	2466.67	24 336003	1736.67
24 336004	2528.33	24 337001	662.50	24 337002	841.67	24 337003	1445.00	24 337004	1975.00	24 338001	3290.00
24 338002	1995.83	24 338									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 024002	41.65	25 024003	47.90	25 024004	42.75	25 024005	48.00	25 024006	43.65	25 025001	93.90
25 025002	128.06	25 025003	93.25	25 025004	124.50	25 026001	19.90	25 026002	10.15	25 026003	20.90
25 026004	27.10	25 027001	27.40	25 027002	17.74	25 027003	60.00	25 027004	21.85	25 028001	32.90
25 028002	79.90	25 028003	23.15	25 028004	44.90	25 029001	79.09	25 029002	47.90	25 029003	91.00
25 029004	91.70	25 029005	60.00	25 029006	47.55	25 030001	39.50	25 030002	38.90	25 030003	41.70
25 030004	91.60	25 031001	91.60	25 031002	91.25	25 031003	208.75	25 032001	64.50	25 032002	45.70
25 032002	78.90	25 032003	36.49	25 032004	29.90	25 032005	68.13	25 032006	57.90	25 033001	384.00
25 033002	225.24	25 033003	71.15	25 033004	297.33	25 034001	146.76	25 034002	94.40	25 034003	118.00
25 034004	72.65	25 035001	40.00	25 035002	99.90	25 035003	45.00	25 035004	44.00	25 036001	130.00
25 036002	129.90	25 036003	130.00	25 036004	159.00	25 037001	38.15	25 037002	91.15	25 037003	42.20
25 037004	35.45	25 038001	15.50	25 038002	76.00	25 038003	60.00	25 038004	50.00	25 039001	80.00
25 039002	129.90	25 039003	90.00	25 039004	81.00	25 040001	100.00	25 040002	83.00	25 040003	15.00
25 040004	121.73	25 041001	34.46	25 041002	31.53	25 041003	59.84	25 041004	53.53	25 041005	58.24
25 041006	53.53	25 042001	329.85	25 042002	179.28	25 042003	136.57	25 042004	80.30	25 043001	12.30
25 043002	11.44	25 043003	10.58	25 043004	10.54	25 043005	9.50	25 043006	10.00	25 043007	9.75
25 043008	11.85	25 043009	10.50	25 043010	10.00	25 044001	107.28	25 044002	99.31	25 044003	107.50
25 044004	109.75	25 045001	330.00	25 045002	28.22	25 045003	26.25	25 045004	32.54	25 045005	33.25
25 045006	36.02	25 046001	81.90	25 046002	39.94	25 046003	55.78	25 046004	68.55	25 047001	24.55
25 047002	22.40	25 047003	18.18	25 047004	24.57	25 047005	23.20	25 047006	22.73	25 048001	117.25
25 048002	75.60	25 048003	115.56	25 048004	69.90	25 049001	32.48	25 049002	31.78	25 049003	34.00
25 049004	36.80	25 050001	102.90	25 050002	119.95	25 050003	97.38	25 050004	107.25	25 051001	122.20
25 051002	190.70	25 051003	211.60	25 051004	108.75	25 052001	24.75	25 052002	27.99	25 052003	24.90
25 052004	118.83	25 053001	118.83	25 053002	93.94	25 053003	181.66	25 053004	101.64	25 054001	69.85
25 054002	106.62	25 054003	88.72	25 054004	88.19	25 055001	41.05	25 055002	43.40	25 055003	41.75
25 055004	33.93	25 055005	43.00	25 055006	23.00	25 056001	27.17	25 056002	21.70	25 056003	27.43
25 056004	17.14	25 056005	28.15	25 056006	26.90	25 056007	21.86	25 056008	28.10	25 056009	18.40
25 056010	25.00	25 057001	23.90	25 057002	32.40	25 057003	19.33	25 057004	20.65	25 057005	29.65
25 057006	28.15	25 057007	26.75	25 057008	19.75	25 058001	10.08	25 058002	10.00	25 058003	16.00
25 058004	15.95	25 058005	8.51	25 059001	8.38	25 059002	9.75	25 059003	6.38	25 059004	7.44
25 059002	6.45	25 059003	6.79	25 059006	4.50	25 059007	7.63	25 059008	6.46	25 059009	7.43
25 059010	6.38	25 060001	39.90	25 060002	39.45	25 060003	40.75	25 060004	39.00	25 060005	39.09
25 060006	42.90	25 060007	47.34	25 060008	44.75	25 061001	16.20	25 061002	16.66	25 061003	11.90
25 061004	9.50	25 061005	10.40	25 061006	15.23	25 061007	12.60	25 061008	7.55	25 062001	13.13
25 062002	16.68	25 062003	15.06	25 062004	9.75	25 062005	11.68	25 062006	12.50	25 062007	10.66
25 062008	12.25	25 063001	7.41	25 063002	6.66	25 063003	6.30	25 063004	6.38	25 063005	8.59
25 063006	8.75	25 063007	8.11	25 063008	5.42	25 064001	8.40	25 064002	8.95	25 064003	29.90
25 064004	56.15	25 064005	8.65	25 064006	59.88	25 064007	26.66	25 064008	8.11	25 065001	41.15
25 065002	39.90	25 065003	46.15	25 065004	39.22	25 065005	29.34	25 065006	48.75	25 065007	36.45
25 065008	28.90	25 066001	11.16	25 066002	7.50	25 066003	10.60	25 066004	10.93	25 066005	7.64
25 066006	16.52	25 066007	6.52	25 066008	7.50	25 067001	30.96	25 067002	7.44	25 067003	69.85
25 067004	4.00	25 067005	5.03	25 067006	5.00	25 067007	6.88	25 067008	7.00	25 068001	33.65
25 068002	33.20	25 068003	28.33	25 068004	29.99	25 068005	31.85	25 068006	33.50	25 068007	35.20
25 068008	28.95	25 069001	24.90	25 069002	18.65	25 069003	26.55	25 069004	39.90	25 069005	35.95
25 069006	31.00	25 069007	32.20	25 069008	24.74	25 070001	8.55	25 070002	8.95	25 070003	8.33
25 070004	4.00	25 071001	8.45	25 071002	10.00	25 071003	7.61	25 071004	8.00	25 072001	28.90
25 072002	27.90	25 072003	25.45	25 072004	15.66	25 073001	13.66	25 073002	18.44	25 073003	16.95
25 073004	13.89	25 073005	20.06	25 073006	13.00	25 073007	16.66	25 073008	8.95	25 073009	13.26
25 073010	12.50	25 073011	20.00	25 073012	18.75	25 073013	17.91	25 073014	13.75	25 074001	20.50
25 074002	22.68	25 074003	27.95	25 074004	14.83	25 074005	23.88	25 074006	21.30	25 074007	24.98
25 074008	20.00	25 074009	18.00	25 074010	22.63	25 075001	7.40	25 075002	5.00	25 075003	7.25
25 075004	6.93	25 075005	5.25	25 075006	4.50	25 075007	7.00	25 075008	5.89	25 075009	5.84
25 075010	6.90	25 076001	4.90	25 076002	32.90	25 076003	32.90	25 076004	26.90	25 076005	7.35
25 076006	8.99	25 076007	3.95	25 076008	5.00	25 077001	19.90	25 077002	19.90	25 077003	17.63
25 077004	10.92	25 077005	20.09	25 077006	19.95	25 077007	15.33	25 077008	12.10	25 077009	12.25
25 077010	16.68	25 078001	9.90	25 078002	12.70	25 078003	11.45	25 078004	10.00	25 078005	11.25
25 078006	12.00	25 078007	10.73	25 078008	5.90	25 079001	22.40	25 079002	23.90	25 079003	27.90
25 079004	20.23	25 079005	20.73	25 079006	20.73	25 080001	16.33	25 080002	16.33	25 080003	10.45
25 080002	8.45	25 080003	8.93	25 080004	7.75	25 080005	9.31	25 080006	10.35	25 080007	10.08
25 080008	11.48	25 081001	21.90	25 081002	15.91	25 081003	14.25	25 081004	15.25	25 081005	14.41
25 081006	32.90	25 081007	19.28	25 081008	5.67	25 082001	31.90	25 082002	36.90	25 082003	39.75
25 082004	22.00	25 082005	32.13	25 082006	27.75	25 082007	30.30	25 082008	18.90	25 083001	8.50
25 083002	5.25	25 083003	7.43	25 083004	4.00	25 083005	6.65	25 083006	5.19	25 083007	4.78
25 083008	19.90	25 084001	32.00	25 084002	25.90	25 084003	30.24	25 084004	25.90	25 085001	16.95
25 085002	17.45	25 085003	12.79	25 085004	10.00	25 085005	12.00	25 085006	16.11	25 085007	16.49
25 085008	12.00	25 086001	14.40	25 086002	14.90	25 086003	14.25	25 086004	12.75	25 087001	10.15
25 087002	5.70	25 087003	9.00	25 087004	8.99	25 088001	24.15	25 088002	24.95	25 088003	22.66
25 088004	19.15	25 089001	20.40	25 089002	20.86	25 089003	30.60	25 089004	26.00	25 089005	21.60
25 089006	19.90	25 089007	25.00	25 089008	21.68	25 090001	94.90	25 090002	80.00	25 090003	112.40
25 090004	89.95	25 090005	190.00	25 090006	62.15	25 090007	77.89	25 090008	25.90	25 091001	13.90
25 091002	23.40	25 091003	7.90	25 091004	26.18	25 092001	23.00	25 092002	22.00	25 092003	13.90
25 092004	10.10	25 093001	31.91	25 093002	9.80	25 093003	39.02	25 093004	23.95	25 094001	27.37
25 094002	25.86	25 094003	25.49	25 094004	25.62	25 095001	17.71	25 095002	19.26	25 095003	146.15
25 095004	67.19	25 095005	48.57	25 095006	19.49	25 096001	31.75	25 096002	27.93	25 096003	43.55
25 096004	36.70	25 096005	34.63	25 096006	15.66	25 097001	70.71	25 097002	65.95	25 097003	7.71
25 097004	91.00	25 098001	12.00	25 098002	11.88	25 098003	12.90	25 098004	9.03	25 098005	9.98
25 098006	11.00	25 099001	238.40	25 099002	349.00	25 099003	199.00	25 099004	266.65	25 100001	72.00
25 100002	48.62	25 100003	119.60	25 100004	110.00	25 101001	16.09	25 101002	9.86	25 101003	7.80
25 101004	12.50	25 101005	12.50	25 101006	6.18	25 101007	5.56	25 101008	3.41	25 101009	6.40
25 101010	6.80	25 102001	5.70	25 102002	12.00	25 102003	3.20	25 102004	5.00	25 102005	7.60
25 102006	10.58	25 103001	10.58	25 103002	10.58	25 103003	84.05	25 103004	14.05	25 103005	14.05
25 103006	53.85	25 104002	4.40	25 104003	8.00	25 104005	114.05	25 104006	13.20	25 105001	242.67
25 105002	92.89	25 105003	81.01	25 105004	27.29	25 106001	139.0				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 151006	89.00	25 151007	45.50	25 151008	39.90	25 151009	49.99	25 151010	21.90	25 151011	49.90
25 151012	49.99	25 152001	249.00	25 152002	399.00	25 152003	118.00	25 152004	159.00	25 152005	209.00
25 152006	239.00	25 152007	199.00	25 152008	399.00	25 152009	204.90	25 152010	249.00	25 152011	229.00
25 152012	129.00	25 153001	17.90	25 153002	29.90	25 153003	25.00	25 153004	45.90	25 153005	52.90
25 153006	75.00	25 153007	25.65	25 153008	26.00	25 153009	17.90	25 153010	17.90	25 153011	11.90
25 153012	129.99	25 154001	19.00	25 154002	34.80	25 154003	35.00	25 154004	50.00	25 154005	279.00
25 154006	29.90	25 154007	17.00	25 154008	24.90	25 154009	13.90	25 154010	9.90	25 154011	19.99
25 154012	24.90	25 155001	41.00	25 155002	56.00	25 155003	49.00	25 155004	36.30	25 155005	12.90
25 155006	32.00	25 155007	25.89	25 155008	18.60	25 155009	34.90	25 155010	11.90	25 155011	19.99
25 155012	19.90	25 156001	141.56	25 156002	129.00	25 156003	219.00	25 156004	119.00	25 156005	169.00
25 156006	99.00	25 156007	88.00	25 156008	219.00	25 156009	169.00	25 156010	199.00	25 156011	29.90
25 156012	84.90	25 157001	26.80	25 157002	15.90	25 157003	129.00	25 157004	23.90	25 157005	49.90
25 157006	24.00	25 157007	26.80	25 157008	29.70	25 157009	39.90	25 157010	27.60	25 157011	39.90
25 157012	30.90	25 158001	139.99	25 158002	164.99	25 158003	139.99	25 158004	359.00	25 158005	479.00
25 158006	229.00	25 158007	139.99	25 158008	489.00	25 158010	429.65	25 158011	169.00	25 158012	169.00
25 158013	259.99	25 159001	98.00	25 159002	1539.00	25 159003	350.00	25 159004	39.90	25 160001	134.00
25 160002	79.90	25 160003	149.00	25 160004	129.99	25 160005	169.00	25 160006	119.00	25 160007	279.00
25 160008	178.00	25 160010	159.99	25 160011	179.00	25 160012	149.90	25 160013	169.00	25 160014	39.90
25 161002	390.00	25 161003	310.00	25 161004	400.00	25 162001	74.90	25 162002	95.70	25 162003	335.00
25 162004	64.80	25 163001	299.00	25 163002	199.90	25 163003	139.00	25 163004	459.00	25 163005	599.00
25 163006	278.00	25 163007	299.00	25 163008	529.00	25 163010	559.00	25 163011	489.00	25 163012	259.90
25 163013	429.00	25 164001	479.00	25 164002	299.00	25 164003	199.00	25 164004	325.00	25 164005	279.00
25 164006	1959.00	25 164007	569.00	25 164008	639.23	25 164009	189.95	25 164010	299.40	25 164011	329.00
25 164014	179.90	25 165001	369.00	25 165002	579.00	25 165003	499.00	25 165004	389.00	25 165005	329.00
25 165006	619.00	25 165007	334.00	25 165008	559.00	25 165009	519.00	25 165012	499.00	25 165013	419.90
25 165014	579.00	25 166001	229.00	25 166002	329.00	25 166003	309.00	25 166004	309.00	25 166005	339.00
25 166006	228.00	25 166007	639.00	25 166008	243.00	25 166010	219.90	25 166011	350.00	25 166012	229.90
25 166013	319.00	25 167001	8.80	25 167002	25.00	25 167003	200.00	25 167004	449.00	25 168001	269.00
25 168002	129.00	25 168003	299.00	25 168004	189.00	25 168005	189.00	25 168006	189.00	25 168007	189.00
25 168008	159.00	25 168009	299.00	25 168010	199.00	25 168011	179.00	25 168012	179.90	25 169001	50.00
25 169002	45.00	25 169003	70.00	25 169004	52.00	25 170001	12.00	25 170002	12.00	25 170003	24.00
25 170004	20.00	25 171001	128.00	25 171002	112.89	25 171003	128.00	25 171004	179.00	25 171005	114.00
25 171006	79.90	25 171007	182.00	25 171008	291.38	25 171009	699.00	25 171010	479.00	25 171011	199.00
25 171012	129.00	25 172001	959.00	25 172002	595.00	25 172003	0.24	25 172004	422.59	25 172005	1649.95
25 172006	807.50	25 172007	422.59	25 172008	25.00	25 172009	1150.20	25 172010	79.90	25 172011	1395.20
25 182002	1395.20	25 182003	1395.20	25 182004	1395.20	25 182005	1395.20	25 182006	1395.20	25 183001	3393.28
25 184001	1475.00	25 184002	100.00	25 184003	110.00	25 184004	363.00	25 184005	305.80	25 184006	352.00
25 184007	2050.00	25 184008	185.00	25 184009	78.00	25 184010	966.00	25 184011	74.50	25 184012	1150.00
25 184013	77.50	25 184014	110.00	25 184015	320.00	25 184016	195.00	25 184017	90.00	25 184018	260.00
25 184019	386.00	25 184020	750.00	25 185001	320.00	25 185002	205.50	25 185003	264.00	25 185004	320.00
25 185005	805.50	25 185006	264.00	25 186001	16.00	25 186002	70.00	25 186003	800.00	25 186004	350.00
25 186005	600.00	25 186006	80.00	25 187001	386.50	25 187002	386.50	25 187003	386.50	25 187004	386.50
25 188001	16.31	25 188002	32.62	25 188003	48.92	25 188004	65.23	25 188005	81.54	25 188006	97.85
25 188007	114.15	25 188008	133.24	25 188009	152.32	25 188010	171.41	25 188011	209.58	25 188012	285.92
25 188013	432.33	25 188014	918.47	25 188015	1565.55	25 188016	3448.20	25 188017	3588.73	25 188018	4291.35
25 188019	4993.98	25 188020	5696.00	25 189001	639.23	25 189002	7101.85	25 189003	7804.48	25 189004	320.00
25 188025	9209.73	25 188026	9912.35	25 189001	8.53	25 189002	8.53	25 189003	4.57	25 189004	1048.06
25 190001	466.15	25 191001	7.13	25 191002	3.55	25 191003	7.13	25 191004	3.55	25 191005	7.13
25 191006	3.55	25 191007	7.13	25 191008	3.55	25 191009	7.13	25 191010	7.13	25 192001	9.11
25 192002	14.93	25 192003	22.39	25 192004	14.93	25 192005	30.53	25 193001	1317.80	25 193002	1745.70
25 193003	273.90	25 193004	238.17	25 194001	2800.00	25 194002	5200.00	25 194003	2400.00	25 194004	3200.00
25 194005	4000.00	25 194006	1380.00	25 194007	2400.00	25 194008	4200.00	25 194009	2400.00	25 194010	600.00
25 195001	15.00	25 195002	30.00	25 195003	400.00	25 195004	20.00	25 195005	850.00	25 195006	20.00
25 205001	5930.00	25 205002	3103.00	25 205003	846.00	25 205004	4156.50	25 206001	4399.00	25 206002	3850.00
25 207001	4199.00	25 207002	3990.00	25 207003	4314.00	25 207004	4832.00	25 208001	2599.00	25 208002	2109.00
25 208003	2263.80	25 208004	3076.59	25 209001	6861.50	25 209002	5799.00	25 209003	5899.00	25 209004	8699.00
25 210001	5299.00	25 210002	8999.00	25 210003	8600.00	25 210004	5775.00	25 211001	5299.00	25 211002	1649.95
25 211003	1442.00	25 211004	1912.09	25 212001	2799.00	25 212002	1200.00	25 212003	2175.00	25 212004	2499.00
25 213001	3999.50	25 213002	6590.00	25 213003	6999.00	25 213004	5799.00	25 214001	5655.00	25 214002	6799.00
25 214003	6877.00	25 214004	6690.00	25 215001	5829.00	25 215002	6299.00	25 215003	5899.00	25 215004	7399.90
25 216001	1499.00	25 216002	467.73	25 216003	237.00	25 216005	679.00	25 216006	373.00	25 216007	642.00
25 217001	4599.00	25 217002	3938.00	25 217003	6590.00	25 217004	4137.50	25 218001	619.00	25 218002	499.00
25 218003	1759.00	25 218004	259.00	25 219001	239.00	25 219002	383.01	25 219003	449.00	25 219004	279.00
25 220001	1126.00	25 220002	569.00	25 220003	469.00	25 220004	515.00	25 221001	4582.00	25 221002	4790.00
25 221003	4476.00	25 221004	6999.00	25 221005	4390.00	25 221006	7694.50	25 222001	11480.00	25 222002	9364.00
25 222003	8469.99	25 222004	6699.00	25 222005	9999.00	25 222006	10599.00	25 223001	7499.00	25 223002	6690.00
25 223003	3079.00	25 223004	2999.00	25 224001	625.00	25 224002	699.00	25 224003	429.48	25 224004	1179.00
25 225001	603.00	25 225002	2199.00	25 225003	1529.00	25 225004	639.00	25 226001	3.99	25 226002	31.00
25 226003	8.50	25 226004	1.50	25 227001	1.50	25 227002	1.50	25 227003	14.00	25 227004	1.50
25 228001	49.90	25 228002	53.29	25 228003	42.90	25 228004	17.50	25 229001	21.32	25 229002	19.95
25 229003	6.20	25 229004	12.65	25 230001	31.60	25 230002	29.90	25 230003	69.90	25 230004	35.00
25 231001	274.00	25 231002	79.90	25 231003	79.00	25 231004	170.99	25 232001	170.26	25 232002	119.00
25 232003	379.74	25 232004	172.00	25 233001	68.00	25 233002	82.90	25 233003	51.50	25 233004	169.00
25 234001	24.90	25 234002	44.90	25 235001	400.00	25 235002	383.01	25 236001	449.00	25 236002	279.00
25 236003	9.50	25 236004	69.90	25 236005	17.99	25 236006	13.40	25 236007	8.85	25 236008	13.30
25 236009	125.00	25 236010	74.90	25 237001	286.00	25 237002	499.00	25 237003	277.00	25 237004	139.00
25 238001	285.00	25 238002	199.00	25 238003	229.00	25 238004	229.00	25 239001	94.50	25 239002	129.00
25 239003	139.00	25 239004	109.00	25 240001	181.50	25 240002	65.90	25 240003	33.90	25 240004	49.90
25 241001	28.12	25 241002	19.99	25 241003	23.56	25 241004	21.0				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 339002	2133.33	25 339003	2116.25	25 339004	2341.06	25 340001	125.00	25 340002	1241.67	25 340003	325.00
25 340004	2343.17	25 341001	4250.00	25 341002	4950.00	25 341003	19220.00	25 341004	1750.00	25 342001	1491.67
25 342002	1875.42	25 342003	1233.33	25 342004	1166.67	25 343001	180.00	25 343002	140.00	25 343003	180.00
25 343004	150.00	25 343005	150.00	25 343006	170.00	25 343007	176.00	25 343008	176.00	25 343009	148.00
25 343010	132.00	25 343011	154.00	25 343012	219.00	25 343013	350.00	25 343014	92.00	25 344001	74.00
25 344002	74.00	25 344003	238.00	25 344004	225.00	25 345001	31.00	25 345002	17.00	25 345003	15.00
25 345004	29.90	25 345005	10.20	25 345006	14.90	25 346001	11.95	25 346002	11.00	25 346003	3.50
25 346004	21.00	25 347001	1978.25	25 347002	4023.25	25 347003	5612.16	25 347004	1508.25	25 347005	13066.40
25 347006	1015.50	25 348001	840.00	25 348002	990.00	25 348003	799.00	25 348004	500.00	25 348005	672.00
25 348006	407.27	25 348007	560.00	25 348008	1097.60	25 348009	1287.00	25 348010	550.00	25 348011	598.00
25 348012	535.00	25 349001	33.00	25 349002	50.00	25 349003	53.50	25 349004	33.00	25 350001	40.00
25 350002	100.00	25 350003	35.00	25 350004	45.00	25 351001	320.00	25 351002	379.00	25 351003	15.00
25 351004	415.00	25 352001	20.00	25 352002	11.00	25 352003	500.00	25 352004	30.00	25 352005	50.00
25 352006	11271.00	25 353001	30.00	25 353002	15.00	25 353003	20.00	25 353004	110.00	25 353005	40.00
25 353006	220.00	25 354001	60.00	25 354002	30.00	25 354003	45.00	25 354004	50.00	25 355001	484.00
25 355002	10.00	25 355003	286.00	25 355004	10.00	25 356001	7.00	25 356002	5.00	25 356003	4.00
25 356004	4.00	25 357001	22.00	25 357002	27.00	25 357003	31.00	25 357004	22.00	25 358001	139.00
25 358002	139.00	25 358003	143.00	25 358004	43.90	25 358005	9.56	25 358006	112.00	25 359001	142.52
25 359002	184.00	25 359003	179.90	25 359004	174.50	25 359005	140.00	25 359006	189.00	25 360001	35.25
25 360002	27.07	25 360003	7.96	25 360004	112.95	25 361001	52.50	25 361002	2868.61	25 361003	199.00
25 361004	68.00	25 362001	15.00	25 362002	15.00	25 362003	20.00	25 362004	25.00	25 363001	610.00
25 363002	400.00	25 363003	42.00	25 363004	80.00	25 364001	94.90	25 364002	94.90	25 364003	730.00
25 364004	646.00	25 364005	44.90	25 364006	40.77	25 364007	59.90	25 364008	48.58	25 364009	50.00
25 378006	35.00	25 378007	48.00	25 378008	45.00	25 378009	77.00	25 378010	57.00	25 379001	130.25
25 379002	77.00	25 379003	319.00	25 379004	121.00	25 379005	72.60	25 379006	115.00	25 379007	275.00
25 379008	151.80	25 379009	130.00	25 379010	72.00	25 380001	11.00	25 380002	11.00	25 380003	11.00
25 380004	15.00	25 381001	32.00	25 381002	28.00	25 381003	23.00	25 381004	31.99	25 382001	350.00
25 382002	6000.00	25 382003	400.00	25 382004	5000.00	25 383001	13100.00	25 383002	16445.00	25 383003	9460.00
25 383004	6500.00	25 384001	200.00	25 384002	2540.00	25 384003	415.00	25 384004	1092.53	25 384005	493.90
25 384006	345.00	26 001001	5.40	26 001002	10.50	26 001003	11.00	26 001004	42.38	26 001005	6.90
26 001006	11.00	26 001007	50.00	26 001008	11.00	26 001009	5.40	26 001010	10.50	26 001011	10.50
26 001012	13.80	26 001013	11.00	26 001014	11.00	26 001015	11.00	26 001016	11.00	26 001017	11.00
26 001018	11.00	26 001019	11.00	26 001020	11.50	26 002001	8.40	26 002002	6.00	26 002003	95.74
26 002004	7.89	26 002005	47.81	26 002006	7.00	26 003001	16.57	26 003002	9.75	26 003003	13.90
26 003004	24.65	26 004001	3.80	26 004002	3.80	26 004003	3.80	26 004004	3.80	26 004005	3.80
26 004006	4.00	26 005001	0.96	26 005002	1.00	26 005003	1.00	26 005004	1.00	26 005005	1.00
26 005006	3.25	26 006001	32.35	26 006002	33.68	26 006003	32.53	26 006004	35.15	26 007001	108.00
26 007002	90.56	26 007003	37.50	26 007004	76.80	26 008001	28.00	26 008002	18.00	26 008003	17.56
26 008004	27.45	26 009001	32.35	26 009002	40.44	26 009003	33.33	26 009004	29.42	26 010001	36.99
26 010002	21.90	26 010003	22.90	26 010004	40.77	26 011001	110.00	26 011002	48.50	26 011003	42.76
26 011005	110.66	26 012001	13.30	26 012002	13.19	26 012003	18.79	26 012004	8.50	26 013001	46.53
26 013002	91.25	26 013003	37.05	26 013004	27.80	26 013005	43.95	26 013006	82.33	26 014001	22.50
26 014002	13.50	26 014003	16.90	26 014004	13.15	26 014005	13.40	26 014006	17.50	26 015002	44.15
26 015003	55.88	26 015004	28.50	26 015005	62.79	26 015006	47.00	26 015007	15.00	26 016001	27.10
26 016002	28.80	26 016003	30.39	26 016004	36.00	26 016005	27.80	26 016006	27.90	26 017001	45.90
26 017002	51.15	26 017003	44.90	26 017004	40.77	26 018001	59.90	26 018002	35.80	26 018003	74.00
26 018004	63.40	26 018005	27.78	26 018006	52.00	26 019001	75.50	26 019002	79.90	26 019003	74.00
26 019004	78.90	26 020001	44.40	26 020002	47.40	26 020003	47.90	26 020004	41.15	26 021001	68.90
26 021002	86.95	26 021003	63.20	26 021004	57.30	26 021005	71.80	26 021006	77.50	26 021007	78.00
26 021008	72.00	26 022001	84.90	26 022002	78.00	26 022003	85.90	26 022004	49.50	26 022005	49.90
26 022006	52.00	26 023001	46.15	26 023002	86.75	26 023003	99.90	26 023004	42.00	26 023005	53.80
26 023006	79.90	26 024001	40.40	26 024002	42.15	26 024003	42.15	26 024004	115.50	26 024005	18.40
26 024006	43.24	26 025001	92.90	26 025002	136.40	26 025003	105.90	26 025004	115.50	26 026001	24.00
26 026002	19.90	26 026003	29.75	26 026004	38.00	26 027001	25.90	26 027002	49.90	26 027003	59.40
26 027004	25.39	26 028001	75.50	26 028002	99.90	26 028003	79.90	26 028004	65.00	26 029001	67.75
26 029002	63.45	26 029003	135.00	26 029004	47.90	26 029005	72.55	26 029006	98.00	26 030001	76.75
26 030002	49.69	26 030003	38.53	26 030004	46.15	26 031001	90.65	26 031002	76.49	26 031003	16.90
26 031004	89.00	26 032001	107.09	26 032002	33.10	26 032003	65.00	26 032004	29.90	26 032005	38.85
26 032006	49.50	26 033001	62.88	26 033002	65.50	26 033003	60.09	26 033004	68.90	26 034001	126.60
26 034002	145.59	26 034003	120.34	26 034004	132.94	26 035001	40.00	26 035002	30.00	26 035003	77.00
26 035004	15.75	26 036001	130.00	26 036002	110.00	26 036003	115.00	26 036004	101.90	26 037001	35.00
26 037002	47.40	26 037003	41.39	26 037004	34.90	26 038001	75.00	26 038002	35.00	26 038003	99.90
26 038004	134.90	26 039001	127.90	26 039002	127.90	26 039003	96.50	26 039004	64.71	26 040001	58.38
26 040002	134.90	26 040003	98.00	26 040004	89.90	26 041001	31.53	26 041002	64.71	26 041003	58.38
26 041004	64.71	26 041005	33.82	26 041006	49.79	26 042001	96.00	26 042002	341.76	26 042003	344.30
26 042004	279.52	26 043001	8.50	26 043002	8.56	26 043003	10.00	26 043004	12.55	26 043005	11.40
26 043006	128.75	26 043007	13.00	26 043008	12.12	26 043009	8.50	26 043010	11.11	26 044001	90.31
26 044002	93.75	26 044003	100.62	26 044004	104.67	26 045001	207.31	26 045002	26.46	26 045003	31.49
26 045004	27.45	26 045005	45.44	26 045006	39.44	26 046001	89.10	26 046002	7.46	26 046003	59.90
26 046004	55.20	26 047001	21.60	26 047002	23.36	26 047003	20.50	26 047004	23.98	26 047005	20.75
26 047006	26.20	26 048001	94.75	26 048002	100.00	26 048003	103.63	26 048004	74.75	26 049001	29.38
26 049002	32.50	26 049003	34.09	26 049004	30.50	26 050001	105.65	26 050002	119.12	26 050003	77.38
26 050004	104.15	26 051001	66.40	26 051002	103.92	26 051003	81.25	26 051004	134.59	26 052001	31.88
26 052002	27.90	26 052003	26.90	26 052004	22.50	26 053001	57.65	26 053002	59.14	26 053003	46.51
26 053004	67.55	26 054001	90.69	26 054002	66.87	26 054003	98.24	26 054004	106.22	26 055001	20.00
26 055002	18.85	26 055003	43.40	26 055004	16.80	26 055005	17.90	26 055006	16.05	26 056001	38.50
26 056002	25.00	26 056003	26.11	26 056004	27.23	26 056005	103.00	26 056006	69.17	26 056007	25.90
26 056008	99.75	26 056009	24.05	26 056010	155.59	26 057001	26.50	26 057002	23.91	26 057003	32.60
26 057004	22.65	26 057005	23.15	26 057006	29.00	26 057007	23.08	26 057008	29.25	26 058001	7.50
26 058002	16.75	26 058003	16.75	26 058004	13.50	26 058005	13.50	26 058006	6.80	26 059001	6.90
26 058008	12.15	26 059001	6.90	26 05900							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
26 102004	0.90	26 102005	1.60	26 102006	2.44	26 102007	5.33	26 102008	4.47	26 103001	67.26
26 103002	67.08	26 103003	41.54	26 103004	22.95	26 104001	8.00	26 104003	115.33	26 104004	108.33
26 104005	7.10	26 105001	466.67	26 105003	90.85	26 105006	433.33	26 105008	34.09	26 106001	121.55
26 106002	51.86	26 106003	95.00	26 106004	143.97	26 107001	248.00	26 107002	299.44	26 107003	24.72
26 107004	30.43	26 108001	61.61	26 108002	68.75	26 108003	66.16	26 108004	75.00	26 109001	99.80
26 109002	90.99	26 109003	107.92	26 109004	159.00	26 110001	179.33	26 110002	131.31	26 110003	131.62
26 110002	52.00	26 110003	64.54	26 110004	279.60	26 111001	109.90	26 111002	30.00	26 111004	58.90
26 111005	29.00	26 112001	180.00	26 112002	100.00	26 112003	80.00	26 112004	185.00	26 113001	90.00
26 113002	73.00	26 113003	69.90	26 113004	64.00	26 114001	300.00	26 114002	125.00	26 114003	140.00
26 114004	107.15	26 115001	149.00	26 115002	159.00	26 115003	54.50	26 115004	42.00	26 116001	23.47
26 116002	18.09	26 116003	26.04	26 116004	19.72	26 116005	22.31	26 116006	18.31	26 116007	20.74
26 116008	27.69	26 116009	27.04	26 116010	21.54	26 117001	93.68	26 117002	131.31	26 117003	131.62
26 117004	130.00	26 118001	158.67	26 118002	256.67	26 118003	81.25	26 118004	194.33	26 119001	130.24
26 119002	55.92	26 119003	73.49	26 119004	148.00	26 119005	62.25	26 119006	185.33	26 120001	122.67
26 120002	101.06	26 120003	198.14	26 120004	250.98	26 120005	89.90	26 120006	306.38	26 121001	71.87
26 121002	210.67	26 121003	134.65	26 121004	96.00	26 122001	25.00	26 122002	22.00	26 122003	28.00
26 122004	28.00	26 122005	28.00	26 122006	22.00	26 134001	128.00	26 134002	149.00	26 134003	135.44
26 134007	79.99	26 134009	349.00	26 134010	374.00	26 134013	296.65	26 134014	325.25	26 134017	229.00
26 134018	329.00	26 134021	149.00	26 134023	99.90	26 135003	63.29	26 135004	58.00	26 135007	59.99
26 135008	96.90	26 135010	85.00	26 135011	187.00	26 135013	85.00	26 135015	105.15	26 135017	35.00
26 135020	49.00	26 135021	39.90	26 135022	42.25	26 136001	27.90	26 136002	18.00	26 136003	44.90
26 136004	13.99	26 136005	89.00	26 136006	89.00	26 136007	65.18	26 136008	55.20	26 136009	32.00
26 136010	122.90	26 136012	122.90	26 136013	189.00	26 136014	149.00	26 136015	149.00	26 137001	289.00
26 137004	149.99	26 137005	599.00	26 137006	574.00	26 137007	599.00	26 137008	349.00	26 137009	269.00
26 137010	329.00	26 137011	229.00	26 137012	99.90	26 138001	499.99	26 138002	399.99	26 138003	3290.00
26 138004	3390.00	26 138005	4990.00	26 138006	4290.00	26 138007	1990.00	26 138008	1990.00	26 138009	779.00
26 138010	939.00	26 138011	1579.00	26 138012	2290.00	26 139001	179.00	26 139002	178.00	26 139003	129.99
26 139004	139.90	26 139005	399.00	26 139006	659.00	26 139007	599.00	26 139008	399.00	26 139009	319.00
26 139010	269.00	26 139011	189.00	26 140001	795.00	26 140002	228.00	26 140003	228.00	26 140004	399.00
26 140004	149.99	26 140007	91.80	26 140008	795.00	26 140009	219.00	26 140010	69.00	26 140011	59.90
26 140012	189.00	26 140013	54.90	26 140014	449.00	26 141001	68.00	26 141002	59.90	26 141003	59.90
26 141004	99.99	26 141005	364.00	26 141006	549.00	26 141007	249.00	26 141008	399.00	26 141009	104.00
26 141010	169.00	26 141011	89.90	26 141012	89.90	26 142001	135.90	26 142002	59.90	26 142006	39.99
26 142008	39.99	26 142009	199.90	26 142010	59.90	26 142013	285.00	26 142015	206.10	26 142017	85.90
26 142018	164.00	26 142021	99.90	26 142022	99.90	26 143001	10.00	26 143002	19.00	26 143005	35.90
26 143008	13.89	26 143009	14.90	26 143012	35.90	26 143013	89.00	26 143014	129.00	26 143017	19.00
26 143018	10.00	26 143021	22.90	26 143022	18.90	26 144001	149.00	26 144002	188.00	26 144003	69.90
26 144004	239.99	26 144005	695.00	26 144006	514.00	26 144007	579.00	26 144008	599.00	26 144009	329.00
26 144010	379.00	26 144011	199.00	26 144012	239.00	26 145001	129.00	26 145002	198.00	26 145003	149.99
26 145004	1949.00	26 145005	349.00	26 145006	479.00	26 145007	499.00	26 145008	599.00	26 145009	289.00
26 145010	299.00	26 145011	229.00	26 145012	169.00	26 146001	169.00	26 146002	78.00	26 146007	129.90
26 146008	39.99	26 146009	745.00	26 146010	945.00	26 146013	679.00	26 146016	929.00	26 146017	499.00
26 146019	469.00	26 146022	149.00	26 146023	99.90	26 147001	495.00	26 147002	795.00	26 147005	248.00
26 147006	229.00	26 147011	99.90	26 147012	79.99	26 147013	524.13	26 147015	599.00	26 147017	229.00
26 147020	239.00	26 147021	199.00	26 147024	219.00	26 148001	149.00	26 148002	158.00	26 148003	124.90
26 148004	1269.00	26 148005	569.00	26 148006	569.00	26 148007	379.00	26 148008	149.00	26 148009	289.00
26 148010	289.00	26 148011	159.00	26 148012	59.90	26 149001	134.00	26 149002	128.00	26 149003	139.90
26 149004	99.99	26 149005	299.00	26 149006	519.00	26 149007	289.00	26 149008	209.00	26 149009	159.00
26 149010	129.00	26 149011	89.90	26 149012	169.00	26 150001	149.00	26 150002	98.00	26 150003	119.99
26 150004	92.00	26 150005	189.00	26 150006	399.00	26 150007	139.00	26 150008	265.30	26 150009	169.00
26 150010	59.00	26 150011	69.90	26 150012	149.00	26 151001	138.00	26 151002	114.00	26 151003	109.90
26 151004	79.00	26 151005	336.00	26 151006	329.00	26 151007	151.20	26 151008	199.00	26 151009	39.90
26 151010	79.00	26 151011	119.00	26 151012	59.90	26 152001	128.00	26 152002	99.90	26 152003	99.90
26 152004	79.99	26 152005	395.00	26 152006	899.00	26 152007	299.00	26 152008	419.00	26 152009	249.00
26 152010	299.00	26 152011	149.00	26 152012	99.90	26 153001	48.00	26 153002	66.90	26 153003	19.99
26 153004	49.90	26 153005	27.00	26 153006	25.00	26 153007	69.00	26 153008	45.00	26 153009	19.00
26 153010	39.99	26 153011	59.90	26 153012	14.90	26 154001	285.90	26 154002	24.00	26 154003	39.90
26 154004	24.99	26 154005	57.50	26 154006	49.50	26 154007	35.00	26 154008	19.00	26 154009	19.00
26 154010	24.00	26 154011	24.90	26 154012	26.90	26 155001	21.90	26 155002	18.00	26 155003	17.99
26 155004	37.90	26 155005	27.00	26 155006	44.00	26 155007	29.00	26 155008	45.00	26 155009	29.00
26 155010	19.00	26 155011	16.90	26 155012	12.90	26 156001	28.00	26 156002	32.90	26 156003	39.99
26 156004	37.90	26 156005	47.00	26 156006	85.00	26 156007	229.00	26 156008	219.00	26 156009	99.00
26 156010	139.90	26 156011	69.90	26 156012	29.90	26 157001	29.90	26 157002	75.00	26 157003	20.00
26 157004	12.99	26 157005	39.00	26 157006	47.00	26 157007	69.00	26 157008	75.00	26 157009	20.00
26 157010	22.00	26 157011	29.90	26 157012	16.40	26 158001	328.00	26 158004	98.00	26 158007	219.90
26 158008	199.99	26 158011	899.00	26 158012	429.00	26 158014	1189.00	26 158015	699.00	26 158017	419.00
26 158019	449.00	26 158021	199.00	26 158023	249.00	26 159001	145.00	26 159002	120.00	26 159003	149.00
26 159004	219.00	26 160003	128.00	26 160004	128.00	26 160007	209.99	26 160008	99.99	26 160009	299.00
26 160010	269.00	26 160014	169.00	26 160016	169.00	26 160018	169.00	26 160019	169.00	26 160020	169.00
26 160024	59.90	26 161001	119.80	26 161002	204.00	26 161003	173.00	26 161004	79.98	26 162001	69.80
26 162002	189.00	26 162003	148.00	26 162004	62.98	26 163001	699.00	26 163002	1299.00	26 163005	198.00
26 163008	288.00	26 163009	199.00	26 163011	299.00	26 163015	249.00	26 163016	199.00	26 163017	489.00
26 163018	319.00	26 163021	769.00	26 163024	799.00	26 164001	699.00	26 164002	399.00	26 164003	249.00
26 164007	1640.00	26 164011	99.00	26 164015	69.00	26 164016	499.00	26 164021	499.00	26 164022	249.00
26 164029	289.00	26 164034	163.00	26 164036	263.00	26 165001	599.00	26 165002	1699.00	26 165011	348.00
26 165012	300.00	26 165017	569.00	26 165018	559.00	26 165021	611.63	26 165022	629.13	26 165028	389.00
26 165030	419.00	26 165031	386.00	26 165033	229.00	26 166001	349.00	26 166003	399.00	26 166005	286.00
26 166008	319.00	26 166010	248.00	26 166011	228.00	26 166014	345.00	26 166015	315.00	26 166018	299.00
26 166019	299.00	26 166022	179.00	26 166024	97.00	26 167001	115.00	26 167003	160.00	26 167005	7.90
26 167006	24.00	26 168001	24.00	26 168							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
26 241008	27.10	26 242001	12.68	26 242002	16.61	26 242003	14.41	26 242004	31.10	26 242005	11.39	26 243001	11.39
26 242006	32.25	26 243001	7.23	26 243002	4.29	26 243003	4.63	26 243004	7.44	26 244001	20.19	26 244002	20.19
26 244002	24.38	26 244003	20.43	26 244004	30.99	26 244005	19.38	26 244006	24.55	26 245001	14.90	26 245002	14.90
26 245002	40.90	26 245003	29.70	26 245004	35.90	26 246001	11.95	26 246002	47.90	26 246003	8.00	26 246004	8.00
26 246004	23.90	26 256001	298.35	26 256002	164.50	26 256003	351.38	26 256004	194.37	26 256005	308.00	26 256006	308.00
26 256006	714.87	26 257001	34.81	26 257002	26.00	26 257003	21.75	26 257004	21.65	26 258001	335.89	26 258002	335.89
26 258002	332.00	26 258003	789.46	26 258004	165.90	26 259001	102.50	26 259002	179.42	26 259003	196.00	26 259004	196.00
26 259004	211.16	26 259005	145.00	26 259006	52.24	26 260001	83.90	26 260002	751.57	26 260003	170.87	26 260004	170.87
26 260004	99.00	26 260005	188.18	26 260006	181.40	26 261001	1341.42	26 261002	48.55	26 261003	16.01	26 261004	16.01
26 261004	299.91	26 262001	83.71	26 262002	41.00	26 262003	48.53	26 262004	490.18	26 263001	168.75	26 263002	168.75
26 263002	34.50	26 263003	149.95	26 263004	498.20	26 263005	149.00	26 263006	244.70	26 263007	217.75	26 263008	217.75
26 263012	839.30	26 263013	325.17	26 263014	37.20	26 263015	475.26	26 263016	141.10	26 264001	9.00	26 264002	9.00
26 264002	118.92	26 264003	234.01	26 264004	79.80	26 265001	54.35	26 265002	39.00	26 265003	9.62	26 265004	9.62
26 265004	65.90	26 266001	44.50	26 266002	16.90	26 266003	13.80	26 266004	27.00	26 267001	249.00	26 267002	249.00
26 267002	369.00	26 267003	726.00	26 267004	2016.00	26 268001	1700.00	26 268002	2500.00	26 268003	1550.00	26 268004	1550.00
26 268004	3000.00	26 269001	300.00	26 269002	400.00	26 269003	400.00	26 269004	450.00	26 270001	1748.00	26 270002	1748.00
26 270002	1200.00	26 270003	1000.00	26 270004	1500.00	26 271001	1500.00	26 271002	1000.00	26 271003	1360.00	26 271004	1360.00
26 271004	17400.00	26 272001	350.00	26 272002	250.00	26 272003	500.00	26 272004	300.00	26 273001	660.00	26 273002	660.00
26 273002	500.00	26 273003	250.00	26 273004	398.00	26 274001	800.00	26 274002	400.00	26 274003	4000.00	26 274004	4000.00
26 274004	3900.00	26 275001	115.00	26 275002	80.00	26 275003	100.00	26 275004	170.00	26 276001	500.00	26 276002	500.00
26 276002	400.00	26 276003	400.00	26 276004	400.00	26 277001	12550.00	26 277002	8000.00	26 277003	12500.00	26 277004	12500.00
26 277004	13600.00	26 278001	470.00	26 278002	500.00	26 278003	390.00	26 278004	125.00	26 279001	75.00	26 279002	75.00
26 279002	45.00	26 280001	200.00	26 280002	250.00	26 280003	192.00	26 280004	175.00	26 280005	120.00	26 280006	120.00
26 280006	120.00	26 280007	250.00	26 280008	300.00	26 281001	84.75	26 281002	145.00	26 281003	28.17	26 281004	28.17
26 281006	99.43	26 282001	226.00	26 282002	199.90	26 282003	62.50	26 282004	186.80	26 283001	50.00	26 283002	50.00
26 283002	43.33	26 283003	48.83	26 283004	45.00	26 283005	31.54	26 283006	111.00	26 284001	155.00	26 284002	155.00
26 284002	169.00	26 284003	139.00	26 284004	168.33	26 284005	104.00	26 284006	252.00	26 285001	35.80	26 285002	35.80
26 285002	18.20	26 285003	31.85	26 285004	18.50	26 286001	48.92	26 286002	179.00	26 286003	112.25	26 286004	112.25
26 286004	670.52	26 287001	295.00	26 287002	48.67	26 287003	28.00	26 287004	159.00	26 288001	156.00	26 288002	156.00
26 288002	87.90	26 288003	174.00	26 288004	114.65	26 289001	118.00	26 289002	25.95	26 289003	21.90	26 289004	21.90
26 289006	12.20	26 290001	40.50	26 290002	32.22	26 290003	48.30	26 290004	61.90	26 291001	5.04	26 291002	5.04
26 291002	4.04	26 291003	2.21	26 291004	119.39	26 292001	70.66	26 292002	110.45	26 292003	86.15	26 292004	86.15
26 292004	142.50	26 293001	14.40	26 293002	30.90	26 293003	24.00	26 293004	21.70	26 294001	17.80	26 294002	17.80
26 294002	7.30	26 294003	21.50	26 294004	24.60	26 295001	19.55	26 295002	18.30	26 296001	19.39	26 296002	19.39
26 295005	6.00	26 305001	41.00	26 305002	4.00	26 305003	4.00	26 305004	4.00	26 306001	4.00	26 306002	4.00
26 306002	4.00	26 306003	21.50	26 306004	6.00	26 307001	20.00	26 307002	32.00	26 307003	18.00	26 307004	18.00
26 307004	18.00	26 309001	666.00	26 309002	53.00	26 309003	64.00	26 309004	177.00	26 310001	2987.16	26 310002	2987.16
26 310002	6283.79	26 310003	6622.96	26 310004	3246.05	26 311001	181030.00	26 311002	120850.00	26 311003	223400.00	26 311004	223400.00
26 311004	139900.00	26 311005	85900.00	26 311006	272100.00	26 311007	169100.00	26 311008	161677.00	26 311009	137000.00	26 311010	137000.00
26 311011	85200.00	26 311012	151100.00	26 311013	195900.00	26 312001	1900.00	26 312002	2100.00	26 312003	1999.00	26 312004	1999.00
26 312004	1967.00	26 313001	7.72	26 313002	7.72	26 314001	9.57	26 314002	9.57	26 315001	46.88	26 315002	46.88
26 315002	42.18	26 315003	55.00	26 316001	11.75	26 316002	1249.00	26 316003	570.00	26 316004	632.00	26 316005	632.00
26 316004	768.00	26 317001	564.00	26 317002	122.40	26 317003	191.00	26 317004	82.88	26 318001	1349.00	26 318002	1349.00
26 318002	894.50	26 318003	1148.50	26 318004	1011.50	26 319001	11735.81	26 319002	3157.67	26 320001	3157.67	26 320002	3157.67
26 320003	3157.67	26 321001	1155.00	26 321002	110.00	26 321003	400.00	26 321004	1440.00	26 322001	460.00	26 322002	460.00
26 322002	45.00	26 322003	200.00	26 322004	250.00	26 323001	390.00	26 323002	175.00	26 323003	290.00	26 323004	290.00
26 323004	264.50	26 324018	95.00	26 325001	11.50	26 325002	10.00	26 325003	1853.70	26 325004	2926.83	26 325005	2926.83
26 325005	565.83	26 325006	774.17	26 326001	1783.83	26 326002	1924.33	26 326003	1287.50	26 326004	1052.50	26 326005	1052.50
26 327001	1255.83	26 327002	1283.75	26 327003	887.50	26 327004	670.83	26 328001	2206.67	26 328002	1633.33	26 328003	1633.33
26 328003	2310.83	26 328004	2841.67	26 329001	937.50	26 329002	1818.33	26 329003	1105.42	26 329004	1013.33	26 329005	1013.33
26 340001	916.67	26 340002	550.00	26 340003	194.17	26 340004	429.17	26 341001	5240.00	26 341002	3600.00	26 341003	3600.00
26 341003	1770.00	26 341004	2950.00	26 342001	1191.25	26 342002	1525.05	26 342003	1309.17	26 342004	1568.00	26 342005	1568.00
26 343001	120.00	26 343002	128.00	26 343003	137.00	26 343004	110.00	26 343005	125.00	26 343006	89.00	26 343007	89.00
26 343007	122.00	26 343008	195.00	26 343009	195.00	26 343010	49.00	26 343011	155.00	26 343012	195.00	26 343013	195.00
26 343013	155.00	26 343014	204.00	26 344001	420.00	26 344002	125.00	26 344003	180.00	26 344004	61.90	26 344005	61.90
26 345001	9.50	26 345002	48.50	26 345003	11.50	26 345004	42.50	26 345005	64.50	26 345006	11.90	26 345007	11.90
26 346001	12.90	26 346002	3.50	26 346003	6.50	26 346004	12.70	26 347001	3291.30	26 347002	3071.33	26 347003	3071.33
26 347003	3144.00	26 347004	8173.57	26 347005	2707.56	26 347006	2779.35	26 348001	643.50	26 348002	640.00	26 348003	640.00
26 348003	620.00	26 348004	848.00	26 348005	849.00	26 348006	585.00	26 348007	1098.50	26 348008	600.00	26 348009	600.00
26 348009	498.00	26 348010	1212.00	26 349001	35.00	26 349002	50.00	26 349003	51.00	26 349004	25.00	26 349005	25.00
26 350001	40.00	26 350002	60.00	26 350003	40.00	26 350004	25.00	26 351001	415.00	26 351002	290.00	26 351003	290.00
26 351003	529.00	26 351004	184.00	26 352001	30.00	26 352002	25.00	26 352003	41.00	26 352004	91.00	26 352005	91.00
26 352005	26.00	26 353001	200.00	26 353002	340.00	26 353003	320.00	26 353004	980.00	26 353005	394.00	26 353006	394.00
26 353006	4.00	26 353007	1130.00	26 354001	50.00	26 354002	30.00	26 354003	38.00	26 354004	80.00	26 354005	80.00
26 355001	299.00	26 355002	12.00	26 355003	12.00	26 355004	24.00	26 356001	6.00	26 356002	3.00	26 356003	3.00
26 356003	5.00	26 356004	6.00	26 357001	15.50	26 357002	31.00	26 357003	30.00	26 357004	19.00	26 357005	19.00
26 358001	1500.00	26 358002	219.00	26 358003	28.00	26 358004	84.00	26 358005	649.50	26 358006	66.90	26 358007	66.90
26 359001	67.00	26 359002	209.00	26 359003	99.90	26 359004	167.60	26 359005	89.00	26 3			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
27 059005	5.00	27 059006	7.00	27 059007	5.45	27 059008	6.50	27 060001	50.00	27 060002	42.65
27 060003	43.40	27 060004	39.49	27 060005	42.50	27 060006	42.00	27 060007	38.75	27 060008	32.00
27 061001	10.88	27 061003	18.75	27 061004	15.18	27 061005	17.93	27 061006	8.20	27 061007	8.80
27 061008	18.00	27 061009	15.75	27 062001	14.54	27 062002	16.41	27 062003	19.15	27 062004	19.60
27 062005	15.00	27 062006	18.00	27 062007	17.00	27 062008	16.55	27 063001	9.10	27 063002	7.70
27 063003	11.25	27 063004	12.95	27 063005	10.00	27 063006	11.75	27 063007	15.73	27 063008	11.50
27 064001	54.35	27 064002	9.31	27 064003	47.35	27 064004	38.15	27 064005	9.80	27 064006	21.40
27 064007	37.90	27 064008	23.40	27 065001	42.95	27 065002	42.40	27 065003	45.00	27 065004	44.00
27 065005	40.00	27 065006	25.00	27 065007	60.00	27 065008	40.00	27 066001	9.70	27 066002	12.90
27 066003	11.48	27 066004	15.40	27 066005	12.41	27 066006	9.00	27 066007	15.00	27 066008	15.00
27 067001	4.20	27 067002	6.90	27 067003	5.03	27 067004	8.40	27 067005	4.65	27 067006	5.00
27 067007	6.50	27 067008	5.50	27 068001	33.20	27 068002	33.40	27 068003	40.03	27 068004	26.25
27 068005	24.50	27 068006	25.00	27 068007	30.00	27 068008	28.00	27 069001	50.23	27 069002	28.15
27 069003	40.45	27 069004	49.00	27 069005	35.00	27 069006	60.00	27 069007	30.40	27 069008	29.90
27 070001	11.08	27 070002	10.30	27 070003	13.68	27 070004	8.40	27 071001	10.13	27 071002	10.68
27 071003	10.23	27 071004	11.20	27 072001	26.13	27 072002	28.90	27 072003	26.45	27 072004	25.00
27 073001	21.85	27 073002	25.44	27 073003	17.58	27 073004	19.75	27 073005	20.40	27 073006	15.00
27 073007	15.90	27 073008	14.91	27 073009	16.00	27 073010	18.30	27 073011	11.00	27 073012	16.50
27 073013	18.00	27 073014	13.00	27 074001	23.00	27 074002	16.00	27 074003	24.40	27 074004	20.00
27 074005	17.93	27 074006	22.00	27 074007	17.50	27 074008	23.00	27 074009	14.50	27 074010	23.45
27 075001	5.40	27 075002	11.43	27 075003	9.44	27 075004	11.50	27 075005	10.00	27 075006	15.40
27 075007	10.00	27 075008	8.00	27 075009	12.83	27 075010	13.00	27 076001	4.33	27 076002	48.50
27 076003	9.80	27 076004	3.43	27 076005	10.54	27 076006	4.75	27 076007	501.00	27 076008	27.45
27 077001	13.65	27 077002	15.75	27 077003	12.83	27 077004	20.65	27 077005	14.00	27 077006	15.25
27 077007	19.00	27 077008	11.75	27 077009	18.15	27 077010	12.50	27 078001	7.55	27 078002	12.00
27 078003	11.25	27 078004	14.90	27 078005	12.00	27 078006	10.00	27 078007	15.00	27 078008	12.75
27 079001	21.33	27 079002	28.75	27 079003	30.80	27 079004	19.05	27 079005	19.00	27 079006	15.50
27 079007	22.50	27 079008	26.50	27 080001	11.03	27 080002	10.18	27 080003	9.60	27 080004	12.00
27 080005	15.25	27 080006	12.95	27 080007	13.30	27 080008	10.33	27 081001	22.33	27 081002	20.85
27 081003	15.16	27 081004	19.90	27 081005	16.00	27 081006	15.00	27 081007	20.50	27 081008	17.85
27 082001	16.98	27 082002	35.40	27 082003	28.00	27 082004	23.00	27 082005	16.50	27 082006	15.00
27 082007	23.75	27 082008	22.50	27 083001	8.98	27 083002	6.33	27 083003	8.94	27 083004	7.94
27 083005	13.50	27 083006	10.00	27 083007	12.50	27 083008	13.75	27 084001	30.43	27 084002	29.90
27 084003	19.00	27 084004	40.04	27 085001	24.00	27 085002	18.10	27 085003	301.00	27 085004	27.90
27 085005	11.90	27 085006	11.00	27 085007	13.00	27 085008	15.00	27 086001	13.85	27 086002	13.90
27 086003	14.33	27 086004	15.40	27 087001	7.85	27 087002	10.93	27 087003	8.15	27 087004	9.80
27 088001	22.55	27 088002	22.95	27 088003	26.25	27 088004	24.90	27 089001	27.50	27 089002	18.04
27 089003	28.20	27 089004	26.30	27 089005	38.38	27 089006	32.50	27 089007	24.50	27 089008	32.57
27 090001	127.38	27 090003	149.33	27 090004	131.15	27 090005	112.40	27 090006	100.00	27 090007	98.00
27 090008	90.00	27 090009	92.50	27 091001	31.60	27 091002	20.45	27 091003	30.74	27 091004	27.45
27 092001	17.35	27 092002	12.13	27 092003	22.99	27 092004	14.85	27 093001	30.00	27 093002	28.18
27 093003	34.20	27 093004	35.50	27 094001	37.71	27 094002	22.02	27 094003	24.50	27 094004	42.15
27 095001	24.49	27 095002	36.40	27 095003	20.48	27 095004	13.33	27 095005	16.76	27 095006	93.75
27 096001	32.81	27 096002	48.00	27 096003	29.88	27 096004	50.24	27 096005	27.88	27 096006	32.80
27 097001	69.03	27 097002	75.22	27 097003	62.83	27 097004	100.00	27 098001	12.30	27 098002	13.01
27 098003	11.43	27 098004	11.43	27 099001	13.00	27 099002	13.00	27 099003	301.00	27 099004	267.00
27 099005	274.00	27 099004	111.60	27 100001	96.00	27 100002	95.93	27 100003	123.05	27 100004	116.69
27 101001	15.49	27 101002	19.15	27 101003	15.23	27 101004	14.33	27 101005	8.82	27 101006	5.05
27 101007	12.70	27 101008	15.00	27 101009	4.00	27 101010	14.17	27 102001	4.73	27 102002	6.13
27 102003	0.42	27 102004	1.00	27 102005	6.62	27 102006	6.38	27 102007	0.95	27 102008	10.00
27 103001	76.11	27 103002	55.64	27 103003	51.11	27 103004	81.50	27 104001	8.59	27 104003	120.22
27 104004	21.72	27 104005	81.72	27 105001	32.60	27 105002	85.81	27 105003	22.33	27 105004	66.38
27 106001	160.59	27 106002	143.59	27 106003	144.69	27 106004	88.00	27 107001	41.00	27 107002	112.52
27 107003	100.33	27 107004	400.00	27 108001	67.59	27 108002	68.75	27 108003	58.94	27 108004	49.62
27 109001	70.77	27 109002	78.79	27 109003	82.40	27 109004	73.78	27 109005	45.50	27 109006	65.00
27 110001	91.25	27 110002	65.17	27 110003	78.57	27 110004	228.00	27 111001	49.00	27 111002	99.90
27 111004	86.00	27 111005	29.00	27 112001	177.50	27 112002	269.00	27 112003	150.00	27 112004	245.90
27 113001	103.50	27 113002	65.00	27 113003	102.00	27 113004	102.00	27 114001	81.25	27 114002	143.00
27 114003	45.00	27 114004	15.00	27 115001	139.00	27 115002	96.00	27 115003	198.00	27 115004	116.00
27 116001	33.09	27 116002	24.23	27 116003	32.39	27 116004	28.17	27 116005	29.03	27 116006	26.01
27 116007	34.41	27 116008	17.02	27 116009	177.46	27 116010	28.21	27 117001	144.17	27 117002	146.29
27 117003	171.33	27 117004	138.97	27 118001	166.30	27 118002	116.55	27 118003	47.63	27 118004	52.50
27 119001	70.67	27 119002	73.67	27 119003	131.69	27 119004	133.66	27 119005	170.75	27 119006	267.00
27 120001	95.14	27 120002	143.80	27 120003	350.18	27 120004	88.57	27 120005	255.28	27 120006	150.00
27 121001	225.80	27 121002	119.33	27 121003	140.60	27 121004	278.67	27 122001	30.50	27 122002	22.90
27 122003	23.70	27 122004	28.56	27 122005	24.00	27 122006	32.00	27 134001	155.00	27 134002	336.00
27 134007	189.00	27 134008	99.99	27 134009	139.00	27 134010	179.00	27 134011	110.00	27 134014	169.00
27 134016	109.00	27 134017	166.63	27 134020	90.30	27 134024	95.00	27 135002	104.00	27 135003	26.90
27 135005	94.00	27 135007	139.00	27 135010	98.00	27 135014	98.10	27 135015	59.10	27 135016	44.90
27 135016	32.90	27 135021	48.30	27 135022	98.00	27 135023	29.90	27 136001	59.00	27 136002	44.90
27 136003	25.00	27 136004	30.00	27 136005	13.32	27 136006	29.99	27 136007	59.00	27 136008	21.90
27 136009	22.50	27 136010	38.00	27 136011	45.00	27 136012	13.99	27 137001	449.00	27 137002	215.00
27 137003	169.99	27 137004	225.00	27 137005	450.00	27 137006	139.90	27 137007	449.00	27 137008	159.99
27 137009	137.00	27 137010	325.00	27 137011	150.00	27 137012	175.00	27 138001	226.00	27 138002	2091.00
27 138003	399.99	27 138004	1499.00	27 138005	1300.00	27 138006	1459.00	27 138007	1990.00	27 138008	399.99
27 138009	2815.62	27 138010	1249.00	27 138011	1678.00	27 138012	419.99	27 139001	217.88	27 139002	169.00
27 139003	498.00	27 139004	99.99	27 139005	420.00	27 139006	79.99	27 139007	538.92	27 139008	206.00
27 139009	165.00	27 139010	359.00	27 139011	259.00	27 139012	199.00	27 140001	119.20	27 140002	39.99
27 140003	96.00	27 140004	149.00	27 140005	310.00	27 140006	249.00	27 140007	205.00	27 140008	59.99
27 140009	189.00	27 140010	149.00	27 140011	139.00	27 140012	139.00	27 141001	236.20	27 141002	27.00
27 141003	129.99	27 141004	159.00	27 141005	275.00	27 141006	129.99	27 141007	195.00		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
27 168017	275.00	27 168024	219.00	27 169001	65.00	27 169002	80.00	27 169004	33.00	27 169005	77.00
27 170001	45.00	27 170002	35.00	27 170003	65.00	27 170004	60.00	27 171001	299.00	27 171002	44.99
27 171003	420.00	27 171004	79.99	27 171005	381.98	27 171006	499.00	27 171007	280.00	27 171008	459.00
27 171009	280.00	27 171010	159.00	27 171011	159.00	27 171012	69.90	27 172001	262.54	27 172002	317.30
27 172003	4.39	27 172004	479.00	27 172005	1049.00	27 172006	249.00	27 172007	36.00	27 172008	0.24
27 172009	222.59	27 173001	979.00	27 173002	2349.57	27 173003	2349.57	27 173004	2349.57	27 173005	489.67
27 184001	1179.00	27 184002	4500.00	27 184003	800.00	27 184004	1500.00	27 184005	144.40	27 184006	2600.00
27 184007	600.00	27 184008	353.00	27 184009	1512.90	27 184010	81.40	27 184011	2.70	27 184012	49.53
27 184013	1571.50	27 184014	352.00	27 184015	542.04	27 184016	182.26	27 184017	348.70	27 184018	3.30
27 184019	555.50	27 184020	176.00	27 185001	186.50	27 185002	109.20	27 185003	329.32	27 185004	65.52
27 185005	257.92	27 185006	329.32	27 186001	10.00	27 186002	500.00	27 186003	800.00	27 186004	100.00
27 186005	50.00	27 186006	12.00	27 187001	134.72	27 187002	153.24	27 187003	1580.75	27 187004	27.60
27 188001	16.31	27 188002	32.62	27 188003	48.92	27 188004	65.23	27 188005	81.54	27 188006	97.85
27 188007	114.15	27 188008	133.24	27 188009	152.32	27 188010	171.41	27 188011	209.58	27 188012	285.92
27 188013	432.33	27 188014	918.47	27 188015	1565.55	27 188016	3996.00	27 188017	4159.35	27 188018	4976.10
27 188019	5792.85	27 188020	6609.60	27 188021	7426.35	27 188022	8243.10	27 188023	9059.85	27 188024	9876.60
27 188025	10693.35	27 188026	11510.10	27 189001	10.06	27 189002	10.06	27 189003	5.43	27 189004	5.43
27 190001	494.30	27 191001	7.13	27 191002	3.55	27 191003	7.13	27 191004	3.55	27 191005	7.13
27 191006	3.55	27 191007	7.13	27 191008	3.55	27 191009	7.13	27 191010	7.13	27 192001	26.88
27 192002	17.98	27 192003	26.88	27 192004	17.98	27 192005	30.53	27 193001	389.00	27 193002	1987.00
27 193003	1247.00	27 194001	1000.00	27 194002	4800.00	27 194003	1320.00	27 194004	1560.00	27 194005	1440.00
27 194006	1800.00	27 194007	3000.00	27 194008	3000.00	27 194009	1800.00	27 194010	2400.00	27 195001	133.00
27 195002	900.00	27 195003	500.00	27 195004	400.00	27 195005	400.00	27 195006	400.00	27 195007	2660.00
27 205002	4190.00	27 205003	2999.00	27 205004	3499.00	27 206001	5291.00	27 206002	11590.00	27 207001	4255.00
27 207002	5496.28	27 207003	1299.00	27 207004	3099.00	27 208001	2711.31	27 208002	2095.00	27 208003	1394.71
27 208004	1999.00	27 209001	7399.00	27 209002	6642.00	27 209003	15390.00	27 209004	7999.00	27 210001	8277.00
27 210002	19990.00	27 210003	4299.00	27 210004	5149.00	27 211001	949.00	27 211002	5690.00	27 211003	2199.00
27 211004	1999.00	27 212001	3557.00	27 212002	2549.00	27 212003	6990.00	27 212004	5390.00	27 213001	8676.00
27 213002	7699.00	27 213003	12790.00	27 213004	12770.00	27 214001	6999.00	27 214002	5194.86	27 214003	3790.95
27 214004	6331.00	27 215001	6458.40	27 215002	6199.00	27 215003	4111.00	27 215004	5929.00	27 216001	2649.00
27 216002	1899.00	27 216003	244.00	27 216005	179.00	27 216006	238.00	27 216007	206.00	27 217001	5871.50
27 217002	10199.00	27 217003	4366.00	27 217004	5670.00	27 218001	298.38	27 218002	800.00	27 218003	574.00
27 218004	414.00	27 219001	200.70	27 219002	264.00	27 219003	674.00	27 219004	269.00	27 220001	373.00
27 220002	999.00	27 220003	999.00	27 220004	595.00	27 221001	9667.15	27 221002	4199.39	27 221003	9379.00
27 221004	5699.00	27 221005	2150.00	27 221006	10102.00	27 222001	13299.00	27 222002	4499.00	27 222003	7349.00
27 222004	6422.08	27 222005	7880.00	27 222006	11999.00	27 223001	1999.00	27 223002	3229.15	27 223003	3110.00
27 223004	4154.70	27 224001	2299.00	27 224002	945.00	27 224003	850.00	27 224004	2825.79	27 225001	700.00
27 225002	2399.00	27 225003	1250.00	27 225004	959.00	27 226001	3.80	27 226002	5.00	27 226003	15.70
27 226004	56.09	27 227001	10.70	27 227002	0.80	27 227003	1.10	27 227004	2.00	27 228001	57.70
27 228002	18.00	27 228003	36.40	27 228004	64.90	27 229001	30.62	27 229002	128.40	27 229003	14.75
27 229004	32.46	27 230001	59.10	27 230002	148.20	27 230003	42.00	27 230004	50.00	27 231001	249.00
27 231002	298.50	27 231003	399.00	27 231004	299.00	27 232001	729.00	27 232002	450.00	27 232003	879.00
27 232005	228.00	27 233001	56.00	27 233002	36.90	27 233003	55.50	27 233004	85.95	27 234001	44.80
27 234004	45.25	27 235001	599.00	27 235002	1839.20	27 235003	539.00	27 235004	459.00	27 236001	180.38
27 236002	46.00	27 236003	15.13	27 236004	104.00	27 236005	90.00	27 236006	29.90	27 236007	13.20
27 236008	99.00	27 237001	388.00	27 237002	432.00	27 237003	399.00	27 238001	259.00	27 238002	360.00
27 238002	105.40	27 238004	315.00	27 238005	489.00	27 239001	118.00	27 239002	108.00	27 239003	179.00
27 239004	94.90	27 240001	94.50	27 240002	35.90	27 240003	306.00	27 240004	264.19	27 241001	33.38
27 241002	21.90	27 241003	22.00	27 241004	28.89	27 241005	25.60	27 241006	19.27	27 241007	22.22
27 241008	19.00	27 242001	17.10	27 242002	12.35	27 242003	35.25	27 242004	12.85	27 242005	16.72
27 242006	13.80	27 243001	30.24	27 243002	6.42	27 243003	8.93	27 243004	4.35	27 244001	25.71
27 244002	729.25	27 244003	199.57	27 244004	1770.63	27 244005	699.00	27 244006	196.00	27 245001	8.00
27 245002	22.16	27 245003	107.08	27 245004	36.20	27 245005	7.02	27 245006	48.56	27 246001	8.00
27 246002	57.20	27 246003	12.12	27 246004	30.80	27 256001	73.60	27 256002	81.30	27 256003	124.00
27 256004	72.33	27 256005	108.50	27 256006	225.13	27 257001	44.95	27 257002	44.80	27 257003	15.00
27 257005	146.68	27 258001	490.00	27 258002	402.16	27 258003	307.38	27 258004	228.00	27 259001	229.90
27 259002	123.82	27 259003	52.90	27 259004	167.15	27 259005	167.15	27 259006	161.39	27 260001	1079.00
27 260002	213.61	27 260003	99.45	27 260004	94.75	27 260005	51.45	27 260006	196.00	27 261001	76.92
27 261002	27.00	27 261004	59.61	27 261005	58.25	27 262001	121.40	27 262002	113.89	27 262003	81.00
27 262005	91.25	27 263001	159.40	27 263002	112.00	27 263003	223.52	27 263004	315.75	27 263005	272.30
27 263008	381.00	27 263009	879.00	27 263010	227.00	27 263011	173.47	27 263012	334.50	27 263013	496.00
27 263014	347.50	27 263015	1452.00	27 263016	320.50	27 263017	249.00	27 263018	286.00	27 264001	92.50
27 264002	186.00	27 264003	24.50	27 264004	64.50	27 264005	37.52	27 264006	113.20	27 264007	58.50
27 265005	29.75	27 266001	10.20	27 266002	12.73	27 266003	72.92	27 266004	31.80	27 267001	1288.00
27 267002	490.00	27 267003	890.00	27 267004	64.50	27 268001	2300.00	27 268002	12000.00	27 268003	1750.00
27 268004	450.00	27 269001	150.00	27 269002	300.00	27 269003	300.00	27 269004	35.00	27 270001	600.00
27 270002	15000.00	27 270003	1705.00	27 270004	240.00	27 271001	10100.00	27 271002	5806.50	27 271003	19680.00
27 271004	4290.00	27 272001	900.00	27 272002	3000.00	27 272003	400.00	27 272004	2000.00	27 273001	1200.00
27 273002	2700.00	27 273003	650.00	27 273004	194.00	27 274001	1793.00	27 274002	1793.00	27 274003	600.00
27 274004	3583.50	27 275001	85.00	27 275002	120.00	27 275003	150.00	27 275004	50.00	27 276001	500.00
27 276002	500.00	27 276003	500.00	27 276004	500.00	27 277001	16000.00	27 277002	6650.00	27 277003	310.20
27 277004	159.00	27 278001	500.00	27 278002	748.00	27 278003	120.00	27 278004	90.00	27 279001	180.00
27 279002	70.00	27 279003	80.00	27 279004	70.00	27 280001	450.00	27 280002	200.00	27 280003	200.00
27 280004	450.00	27 280005	290.00	27 280006	150.00	27 280007	179.77	27 281001	103.00	27 281002	103.00
27 281005	37.38	27 282001	693.00	27 282002	107.25	27 282003	1043.00	27 282005	72.66	27 283001	102.96
27 283002	43.50	27 283003	56.67	27 283004	86.67	27 283005	40.00	27 283006	60.54	27 284001	188.67
27 284002	155.50	27 284003	317.10	27 284004	108.00	27 284005	75.76	27 284006	90.30	27 285001	34.20
27 285002	35.40	27 285003	19.07	27 285004	23.70	27 286001	156.80	27 286002	102.39	27 286003	141.30
27 286004	154.30	27 287001	49.60	27 287002							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
28 001010	5.53	28 002001	6.34	28 002002	7.00	28 002003	56.50	28 003001	15.00	28 003002	14.40
28 004001	3.00	28 004002	3.50	28 004003	4.00	28 005001	1.00	28 005002	1.00	28 005003	3.50
28 006001	33.60	28 006002	30.37	28 007001	78.10	28 007002	57.27	28 008001	25.00	28 008002	20.80
28 009001	30.23	28 009002	34.26	28 010001	33.88	28 010002	45.00	28 011001	44.81	28 011002	51.96
28 012001	10.55	28 012002	12.35	28 013001	67.45	28 013002	77.81	28 013003	85.86	28 014001	72.58
28 014002	16.14	28 014003	15.14	28 015001	45.68	28 015002	23.45	28 016001	25.05	28 016002	34.75
28 016003	28.35	28 016004	34.25	28 017001	65.00	28 017002	38.20	28 018001	49.95	28 018002	30.00
28 018003	66.50	28 019001	65.00	28 019002	79.00	28 020001	65.00	28 020002	37.00	28 021001	66.75
28 021002	69.45	28 021004	65.00	28 021006	60.00	28 022001	52.95	28 022002	60.00	28 022003	50.18
28 023001	55.00	28 023002	77.98	28 023003	42.95	28 024001	50.50	28 024002	35.00	28 024003	24.95
28 025001	91.68	28 025002	107.90	28 026001	21.95	28 026002	24.50	28 027001	67.00	28 027002	19.00
28 028001	69.90	28 028002	64.90	28 029001	56.63	28 029002	38.00	28 029003	41.51	28 030001	49.25
28 030002	50.85	28 031001	78.25	28 031002	53.50	28 032001	67.50	28 032002	49.90	28 032003	68.50
28 033001	95.25	28 033002	99.50	28 034001	107.85	28 034002	70.00	28 035001	70.00	28 035002	56.50
28 036001	110.00	28 036002	87.40	28 037003	30.00	28 037004	30.00	28 038001	222.50	28 038002	87.88
28 039001	130.00	28 039002	55.00	28 040001	122.50	28 040002	120.00	28 041001	23.53	28 041002	64.71
28 041003	53.80	28 042001	83.53	28 042002	84.55	28 043001	14.30	28 043002	14.30	28 043003	11.66
28 043004	12.05	28 043007	8.00	28 044001	91.25	28 044002	84.44	28 045001	214.13	28 045002	27.18
28 045003	33.75	28 046001	98.50	28 046002	71.88	28 047001	18.48	28 047002	18.68	28 047003	25.18
28 048001	78.00	28 048002	98.25	28 049001	42.50	28 049002	33.33	28 050001	107.14	28 050002	92.23
28 051001	36.40	28 051002	137.00	28 052001	50.00	28 052002	56.92	28 053001	77.43	28 053002	52.10
28 054001	66.40	28 054002	93.33	28 055001	29.40	28 055002	37.50	28 055003	23.20	28 056001	19.50
28 056002	27.45	28 056003	28.10	28 057001	25.00	28 057002	35.00	28 058001	36.07	28 058002	28.50
28 057003	17.95	28 057004	29.94	28 058001	12.25	28 058002	9.58	28 058003	11.16	28 058004	21.10
28 059001	5.67	28 059002	52.50	28 059003	4.55	28 059004	5.55	28 060001	50.00	28 060002	37.25
28 060003	18.75	28 060004	4.95	28 061001	13.19	28 061002	20.00	28 061003	11.44	28 061004	12.80
28 062001	10.50	28 062002	12.63	28 062003	9.00	28 062004	8.63	28 063001	5.33	28 063002	3.25
28 063003	4.69	28 063004	3.55	28 064001	25.00	28 064002	29.60	28 064003	40.00	28 064004	41.10
28 065001	35.54	28 065002	30.54	28 066001	44.10	28 066002	10.50	28 066003	19.33	28 066004	19.33
28 066003	13.18	28 066004	9.00	28 067001	4.71	28 067002	5.13	28 067003	7.80	28 067004	6.00
28 068001	36.13	28 068002	31.50	28 068003	35.43	28 068004	34.03	28 069001	47.50	28 069002	22.90
28 069003	51.31	28 069004	37.00	28 070001	7.50	28 070002	7.43	28 071001	12.99	28 071002	6.84
28 072001	20.00	28 072002	16.00	28 073001	15.00	28 073002	22.94	28 073003	13.00	28 073004	11.95
28 073005	13.75	28 073006	12.50	28 073007	22.00	28 074001	21.47	28 074002	17.75	28 074003	21.00
28 074004	15.00	28 074005	22.35	28 075001	5.06	28 075002	5.13	28 075003	9.15	28 075004	9.50
28 075005	4.23	28 076001	6.29	28 076002	27.50	28 076003	10.40	28 076004	2.00	28 077001	20.00
28 077002	16.70	28 077003	18.75	28 077004	16.00	28 077005	21.07	28 078001	12.98	28 078002	13.00
28 078003	19.44	28 078004	24.18	28 079001	20.50	28 079002	28.35	28 079003	25.09	28 079004	19.40
28 080001	10.50	28 080002	8.68	28 080003	14.25	28 080004	9.00	28 081001	19.58	28 081002	32.50
28 081003	30.77	28 081004	42.63	28 082001	40.00	28 082002	33.42	28 082003	38.07	28 082004	128.00
28 083001	10.50	28 083002	4.58	28 083003	6.94	28 083004	5.70	28 084001	45.80	28 084002	20.67
28 085001	12.50	28 085002	5.00	28 085003	10.00	28 085004	15.00	28 086001	10.50	28 086002	12.45
28 087001	11.50	28 087002	9.50	28 088001	30.00	28 088002	24.61	28 089001	20.60	28 089002	24.44
28 089003	22.38	28 089004	51.22	28 090001	75.00	28 090002	206.00	28 090003	140.60	28 090004	132.00
28 091001	20.00	28 091002	17.60	28 092001	10.45	28 092002	15.74	28 093001	14.82	28 093002	23.73
28 094001	27.45	28 094002	23.50	28 095001	28.00	28 095002	28.00	28 096001	38.07	28 096002	28.00
28 096002	42.10	28 096003	31.65	28 097001	52.68	28 097002	58.24	28 098001	11.25	28 098002	11.63
28 098003	12.64	28 099001	299.00	28 099002	254.90	28 100001	86.10	28 100002	105.20	28 101001	6.35
28 101002	6.67	28 101003	10.08	28 101004	11.67	28 101005	6.49	28 102001	4.67	28 102002	4.50
28 102003	17.00	28 102004	7.95	28 103001	58.85	28 103002	51.43	28 104001	126.58	28 104002	4.20
28 105001	653.33	28 105004	29.78	28 106001	95.80	28 106002	126.76	28 107001	288.86	28 107002	22.56
28 108001	90.77	28 108002	62.18	28 109001	41.28	28 109002	60.51	28 109003	100.64	28 109004	104.64
28 110002	82.81	28 111001	160.00	28 111003	27.90	28 112001	180.00	28 112002	200.00	28 113001	88.00
28 113002	64.10	28 114001	130.00	28 114002	240.00	28 115001	153.00	28 115002	128.00	28 116001	22.54
28 116002	14.67	28 116003	22.86	28 116004	25.35	28 116005	29.23	28 117001	106.53	28 117002	139.29
28 118001	79.68	28 118002	56.00	28 119001	149.33	28 119002	64.38	28 119003	134.74	28 120001	109.35
28 120002	120.00	28 120003	181.61	28 121001	157.33	28 121002	238.67	28 122001	29.00	28 122002	28.00
28 122003	125.00	28 134001	278.00	28 134002	99.99	28 134004	189.90	28 134007	169.00	28 134008	109.00
28 134009	199.00	28 135001	29.90	28 135003	29.99	28 135006	19.99	28 135007	29.00	28 135008	49.90
28 135012	109.00	28 136001	20.00	28 136002	38.30	28 136003	28.00	28 136004	29.00	28 136005	9.90
28 136006	42.90	28 137001	132.90	28 137002	150.00	28 137003	279.00	28 137004	129.90	28 137005	140.00
28 137006	399.00	28 138001	1459.00	28 138002	519.99	28 138003	709.00	28 138004	819.00	28 138005	399.99
28 138006	590.99	28 139001	228.00	28 139002	390.00	28 139003	439.99	28 139004	289.00	28 139005	249.00
28 139006	189.99	28 140001	99.90	28 140002	99.99	28 140003	95.00	28 140004	99.90	28 140005	44.99
28 140006	95.00	28 141001	129.90	28 141002	138.00	28 141003	80.00	28 141004	169.95	28 141005	189.00
28 141006	98.00	28 142002	99.00	28 142005	32.90	28 142006	34.99	28 142008	38.00	28 142009	24.99
28 142010	139.00	28 143002	34.00	28 143007	19.00	28 143009	10.00	28 143010	13.25	28 143011	39.00
28 143012	15.50	28 144001	199.00	28 144002	169.99	28 144003	298.00	28 144004	300.00	28 144005	179.99
28 144006	210.00	28 145001	140.00	28 145002	179.95	28 145003	198.00	28 145004	100.00	28 145005	249.00
28 145006	229.00	28 146002	68.00	28 146005	503.10	28 146006	329.00	28 146007	299.00	28 146008	199.00
28 146010	25.90	28 147003	29.99	28 147004	479.90	28 147006	120.00	28 147007	39.90	28 147009	499.00
28 147011	26.99	28 148001	119.99	28 148002	298.00	28 148003	60.00	28 148004	169.00	28 148005	119.95
28 148006	70.00	28 149001	228.00	28 149002	79.90	28 149003	139.00	28 149004	99.00	28 149005	119.90
28 149006	199.00	28 150001	94.99	28 150002	29.00	28 150003	59.00	28 150004	16.93	28 150005	89.00
28 150006	139.50	28 151001	129.10	28 151002	98.00	28 151003	59.99	28 151004	119.00	28 151005	89.45
28 151006	49.99	28 152001	329.00	28 152002	298.00	28 152003	460.00	28 152004	189.00	28 152005	328.20
28 152006	350.00	28 153001	35.00	28 153002	16.00	28 153003	65.00	28 153004	18.50	28 153005	54.00
28 153006	36.50	28 154001	13.50	28 154002	9.99	28 154003	25.00	28 154004	35.00	28 154005	17.99
28 154006	15.00	28 155001	13.50	28 155002	8.99	28 155003	12.90	28 155004	14.50	28 155005	19.99
28 155006	150.00	28 156001	84.90	28 156002	21.00	28 156003	31.00	28 156004	28.00	28 156005	28.00
28 156006	130.00	28 157001	29.00	28 157002	18.90	28 157003	22.00	28 157004	19.0		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
28 282003	651.00	28 283001	40.60	28 283002	54.67	28 283003	56.67	28 284001	226.00	28 284002	137.67
28 284003	99.00	28 285001	38.20	28 285002	39.18	28 286001	334.70	28 286002	262.06	28 287001	26.15
28 287002	11.19	28 288001	30.00	28 288002	228.00	28 289001	21.95	28 289002	8.50	28 290001	83.00
28 290002	21.00	28 291001	28.40	28 291002	19.58	28 292001	132.00	28 292002	24.15	28 293001	23.13
28 293002	15.45	28 294001	12.90	28 294002	14.96	28 295001	10.95	28 295002	7.85	28 305001	18.00
28 305003	15.00	28 306001	14.00	28 307001	131.00	28 307002	13.00	28 307003	14.00	28 309001	107.00
28 309004	198.00	28 310001	2284.25	28 310002	2049.98	28 311001	176100.00	28 311002	157900.00	28 311004	117990.00
28 311005	121582.00	28 311006	162900.00	28 311007	191295.00	28 312001	1700.00	28 312002	1199.00	28 313001	7.41
28 314001	9.18	28 315002	60.00	28 315003	93.33	28 316001	650.10	28 316002	950.00	28 317001	68.00
28 317002	30.00	28 318001	806.00	28 318002	710.00	28 319001	9722.31	28 320001	3154.69	28 320002	3154.69
28 320003	3154.69	28 321001	350.00	28 321002	425.92	28 322001	200.00	28 322002	60.00	28 323001	140.00
28 323002	286.00	28 325001	6.00	28 335001	156.83	28 335002	743.17	28 336001	2123.00	28 336002	172.83
28 337001	4125.83	28 337002	1407.50	28 338001	1553.33	28 338002	1618.33	28 339001	2102.50	28 339002	1025.00
28 340001	83.33	28 340002	229.17	28 341001	5850.00	28 341002	14720.00	28 342001	1300.00	28 342002	1371.67
28 343001	238.00	28 343002	190.00	28 343003	150.00	28 343004	360.00	28 343005	308.00	28 343006	155.00
28 343007	399.00	28 344001	169.00	28 344002	80.00	28 345001	13.00	28 345002	35.50	28 345003	9.50
28 346001	7.00	28 346002	9.50	28 347001	143.10	28 347002	3202.63	28 347003	558.47	28 348001	700.00
28 348002	850.00	28 348003	515.00	28 348004	559.00	28 348005	500.00	28 348006	1000.00	28 349001	31.00
28 349002	47.00	28 350001	40.00	28 350003	50.00	28 351001	295.00	28 351002	415.00	28 352002	35.00
28 352003	60.00	28 352004	3500.00	28 353001	250.00	28 353002	200.00	28 353003	550.00	28 354001	350.00
28 354002	40.00	28 355001	10.00	28 355002	10.00	28 356001	7.00	28 356002	7.00	28 357001	35.00
28 357002	33.00	28 358001	259.00	28 358002	477.00	28 358003	189.90	28 359001	145.00	28 359002	150.00
28 359003	103.04	28 360001	30.04	28 360002	23.40	28 360003	359.00	28 360004	21.00	28 362001	35.40
28 362002	37.00	28 363001	73.00	28 363002	570.00	28 364001	110.00	28 364002	320.05	28 378001	43.00
28 378002	57.00	28 378003	37.00	28 378004	50.00	28 378005	30.00	28 379001	65.00	28 379003	87.50
28 379004	141.50	28 379005	110.00	28 379006	85.00	28 380002	25.00	28 380004	60.00	28 381001	19.00
28 381002	50.00	28 382001	200.00	28 382002	2500.00	28 383001	4300.00	28 383002	6930.00	28 384001	77.92
28 384002	269.00	28 384003	27.00	29 001001	10.00	29 001002	16.63	29 001003	10.00	29 001004	10.00
29 001005	5.406	29 001006	5.40	29 001007	10.00	29 001008	10.00	29 001009	10.00	29 001010	10.00
29 002001	7.88	29 002002	8.00	29 002003	35.33	29 003001	17.54	29 003002	20.05	29 004001	3.00
29 004002	3.90	29 004003	3.00	29 005001	1.00	29 005002	3.00	29 005003	2.50	29 006001	31.24
29 006002	31.20	29 007001	72.00	29 007002	102.00	29 008001	17.04	29 008002	21.75	29 009001	26.66
29 009002	45.78	29 010001	37.65	29 010002	20.00	29 011001	41.03	29 011002	66.69	29 012001	12.36
29 012002	27.24	29 013001	37.16	29 013002	56.86	29 013003	53.31	29 014001	31.30	29 014002	24.90
29 014003	14.90	29 015001	49.90	29 015002	46.75	29 015003	38.00	29 016001	35.50	29 016002	29.90
29 016003	32.00	29 017001	51.90	29 017002	42.50	29 018001	59.20	29 018002	20.00	29 018003	60.00
29 019001	55.40	29 019002	77.50	29 020001	50.40	29 020002	42.00	29 021001	68.00	29 021002	77.50
29 021003	87.33	29 021004	64.00	29 022001	82.05	29 022002	66.40	29 022003	68.00	29 023001	61.20
29 023002	61.50	29 023003	66.00	29 024001	51.50	29 024002	46.95	29 024003	40.00	29 025001	64.00
29 025002	108.15	29 026001	24.50	29 026002	19.50	29 027001	14.90	29 027002	21.30	29 028001	79.90
29 028002	25.90	29 029001	107.00	29 029003	54.50	29 029004	42.50	29 030001	39.00	29 030002	49.10
29 031001	60.00	29 031002	97.80	29 032001	88.69	29 032002	34.90	29 032003	62.50	29 033001	180.00
29 033002	464.00	29 034001	106.73	29 034002	136.47	29 035001	38.65	29 035002	75.00	29 036001	128.90
29 036002	100.00	29 037001	42.90	29 037002	40.00	29 038001	51.90	29 038002	90.00	29 039001	127.90
29 039002	80.00	29 040001	125.40	29 040002	90.00	29 041001	44.70	29 041002	57.06	29 041003	45.88
29 042001	225.23	29 043001	170.27	29 044001	127.27	29 045001	11.83	29 046001	29.00	29 047001	18.00
29 043005	9.00	29 044001	91.42	29 044002	103.86	29 045001	202.80	29 045002	26.59	29 045003	31.30
29 046001	88.18	29 046002	56.40	29 047001	20.00	29 047002	30.00	29 047003	21.15	29 048001	104.50
29 048002	90.75	29 049001	52.49	29 049002	34.43	29 050001	97.11	29 050002	107.70	29 051001	250.55
29 051002	112.47	29 052001	27.51	29 052002	26.90	29 053001	89.91	29 053002	90.11	29 054001	90.33
29 054002	133.70	29 055001	17.93	29 055002	16.50	29 055003	16.00	29 056001	22.10	29 056002	23.65
29 056003	26.79	29 056004	63.15	29 057001	24.06	29 058001	16.80	29 059001	11.00	29 059002	6.00
29 057004	24.50	29 058001	11.39	29 058002	12.90	29 058003	16.80	29 058004	11.00	29 059001	6.00
29 059002	5.78	29 059003	5.13	29 059004	6.25	29 060001	39.85	29 060002	31.25	29 060003	30.00
29 060004	31.25	29 061001	9.55	29 061002	13.40	29 061003	6.75	29 061004	6.50	29 062001	14.19
29 062002	10.15	29 062003	8.63	29 062004	8.00	29 063001	4.33	29 063002	4.03	29 063003	4.50
29 063004	5.25	29 064001	19.00	29 064002	23.40	29 064003	24.25	29 064004	18.00	29 065001	47.40
29 065002	26.55	29 065003	29.50	29 065004	42.50	29 066001	7.65	29 066002	8.38	29 066003	27.13
29 066004	8.00	29 067001	5.75	29 067002	6.65	29 067003	5.25	29 067004	6.30	29 068001	31.50
29 068002	25.90	29 068003	28.75	29 068004	29.50	29 069001	31.81	29 069002	19.50	29 069003	36.25
29 069004	25.93	29 070001	7.65	29 070002	6.88	29 071001	8.34	29 071002	6.60	29 072001	19.40
29 072002	19.90	29 073001	13.30	29 073002	21.25	29 073003	16.90	29 073004	11.15	29 073005	12.55
29 073006	10.00	29 074001	9.00	29 075001	23.50	29 076001	28.68	29 077001	19.00	29 078001	12.00
29 074005	16.00	29 075001	6.40	29 075002	4.33	29 075003	5.50	29 075004	6.50	29 075005	5.00
29 076001	3.50	29 076002	15.40	29 076004	8.40	29 076005	5.43	29 077001	11.00	29 077002	14.35
29 077003	10.00	29 077004	11.00	29 077005	11.50	29 078001	10.90	29 078002	10.20	29 078003	10.00
29 078004	8.00	29 079001	24.60	29 079002	22.00	29 079003	22.00	29 079004	15.75	29 080001	8.90
29 080002	10.35	29 080003	6.63	29 080004	7.00	29 081001	14.39	29 081002	45.00	29 081003	22.00
29 081004	31.00	29 082001	21.00	29 083001	21.00	29 083002	18.00	29 083003	18.00	29 084001	27.13
29 083002	4.85	29 083003	6.00	29 083004	4.50	29 084001	24.93	29 084002	22.63	29 085001	15.50
29 085002	17.90	29 085003	16.15	29 085004	17.40	29 086001	12.75	29 086002	11.08	29 087001	8.50
29 087002	9.70	29 088001	23.60	29 088002	22.43	29 089001	31.65	29 089002	21.95	29 089003	28.15
29 089004	20.00	29 090002	117.50	29 090003	149.00	29 090004	60.00	29 090005	96.88	29 091001	32.17
29 091002	27.44	29 092001	18.92	29 092002	11.40	29 093001	24.32	29 094001	37.77	29 095001	26.00
29 094002	32.06	29 095001	19.33	29 095002	45.18	29 095003	42.83	29 096001	30.42	29 096002	27.13
29 096003	46.18	29 097001	61.40	29 097002	68.14	29 098001	11.00	29 098002	8.43	29 098003	8.13
29 099001	239.71	29 099002	213.40	29 100001	99.50	29 100002	88.00	29 101001	5.10	29 101002	11.33
29 101003	12.50	29 101004	5.98	29 101005	4.09	29 102001	3.87	29 102002	17.00	29 102003	5.25
29 102004	5.45	29 103001	33.14	29 103002	55.26	29 104001	5.50	29 104003	120.45	29 105001	33.44
29 105002	199.29	29 106001	152.94	29 107001	37.59	29 108001	47.33	29 109001	37.77	29 110001	45.28
29 108002	70.25	29 109001	60.00	29 109002	60.30	29 109003	24.60	29 11			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
29 191002	3.71	29 191003	7.45	29 191004	3.71	29 191005	7.45	29 191006	3.71	29 191007	7.45
29 191008	3.71	29 191009	7.45	29 191010	7.45	29 192001	28.10	29 192002	18.80	29 192003	28.10
29 192004	18.80	29 192005	31.92	29 193001	499.00	29 193002	343.85	29 194001	4000.00	29 194002	1400.00
29 194003	1440.00	29 194004	1800.00	29 194005	1400.00	29 195001	720.00	29 195002	40.00	29 195003	350.00
29 205001	2699.00	29 205002	980.01	29 206001	3180.00	29 207001	3500.00	29 207002	1999.00	29 208001	1978.25
29 208002	2254.89	29 209001	1144.00	29 210001	659.00	29 210002	10251.00	29 210003	549.00	29 211001	3370.00
29 211002	2599.00	29 212001	2299.00	29 212002	1599.00	29 213001	6160.00	29 213002	5999.00	29 214001	4499.00
29 214002	4000.00	29 215001	6299.00	29 215002	1990.00	29 216001	1548.00	29 216003	600.00	29 216004	1450.00
29 217001	3985.00	29 217002	2789.00	29 218001	599.00	29 218002	719.00	29 219001	185.00	29 219002	233.00
29 220001	999.00	29 220002	745.00	29 221001	4999.00	29 221002	2390.00	29 221003	4450.00	29 222001	7999.00
29 222002	999.00	29 222003	11198.00	29 223001	2600.00	29 223002	6999.00	29 224001	799.00	29 224002	6999.00
29 225001	1199.00	29 225002	2199.00	29 226001	4.04	29 226002	19.00	29 227001	16.12	29 227002	1.00
29 228001	46.40	29 228002	8.27	29 229001	16.71	29 229002	25.22	29 230001	65.90	29 230002	33.90
29 231001	305.00	29 231002	198.00	29 232001	474.00	29 232002	329.00	29 233001	49.90	29 233002	47.80
29 234001	20.00	29 235001	208.00	29 235002	289.00	29 236001	5.50	29 236002	10.00	29 236003	6.95
29 236004	18.50	29 237001	210.00	29 237002	219.00	29 238001	215.00	29 238002	189.00	29 239001	59.89
29 239002	94.90	29 240001	119.90	29 240002	39.50	29 241001	26.12	29 241002	20.24	29 241003	22.66
29 241004	22.00	29 242001	33.70	29 242002	15.21	29 242003	8.96	29 243001	7.29	29 243002	8.17
29 244001	20.50	29 244002	22.89	29 244003	23.53	29 245001	8.30	29 245002	30.11	29 246001	23.10
29 246002	38.00	29 256001	155.50	29 256002	83.30	29 256003	55.00	29 257001	14.50	29 257002	26.00
29 258001	104.69	29 258002	168.00	29 259001	285.00	29 259002	81.77	29 259003	119.92	29 260001	72.50
29 260002	49.79	29 260003	40.50	29 261001	65.90	29 261002	41.60	29 262001	65.50	29 262002	89.45
29 263001	105.24	29 263002	61.50	29 263003	64.00	29 264001	210.50	29 264002	135.00	29 265001	34.90
29 263007	136.00	29 263008	89.50	29 264001	50.00	29 264002	79.00	29 265001	35.92	29 265002	29.20
29 266001	5.85	29 266002	16.70	29 267001	200.00	29 267002	250.00	29 268001	100.00	29 268002	16000.00
29 269001	122.60	29 269002	300.00	29 270001	963.87	29 270002	910.00	29 271001	6325.00	29 271002	6500.00
29 272001	2000.00	29 272002	300.00	29 273001	279.45	29 273002	319.99	29 274001	3200.00	29 274002	3493.93
29 275001	80.00	29 275002	200.00	29 276001	138.00	29 276002	500.00	29 277001	2200.00	29 277002	2850.00
29 278001	421.00	29 279001	810.00	29 280001	281.00	29 281001	185.00	29 282001	198.00	29 283001	54.60
29 280003	60.00	29 281001	38.55	29 281002	66.26	29 282002	185.00	29 282003	795.00	29 283001	54.60
29 283002	42.42	29 283003	40.40	29 284001	122.45	29 284002	265.10	29 284003	80.80	29 285001	59.00
29 285002	25.00	29 286001	170.00	29 286002	272.73	29 287001	23.30	29 287002	18.70	29 288001	33.39
29 288002	10.00	29 289001	14.51	29 289002	73.50	29 290001	51.00	29 290002	95.00	29 291001	20.27
29 291002	6.11	29 292001	109.50	29 292002	95.16	29 293001	19.95	29 293002	23.40	29 294001	16.08
29 294002	15.40	29 295001	5.00	29 295002	8.52	29 305001	5.00	29 305002	5.00	29 306001	5.00
29 306002	5.00	29 307001	20.00	29 307002	25.00	29 309001	475.00	29 309002	150.00	29 310001	4576.50
29 310002	1732.29	29 311001	93823.00	29 311002	132621.50	29 311003	120900.00	29 311004	109367.50	29 311005	138200.00
29 311006	168050.00	29 312001	809.00	29 312002	1190.00	29 313001	7.72	29 314001	9.57	29 315001	58.14
29 315002	52.63	29 316001	620.00	29 316002	990.00	29 317001	17.50	29 317002	49.00	29 318001	800.00
29 318002	798.00	29 319001	9665.97	29 320001	3127.12	29 320002	3127.12	29 321001	3127.12	29 321002	534.79
29 321002	218.50	29 322001	45.00	29 322002	45.00	29 323001	220.00	29 323002	240.00	29 324001	88.00
29 325001	10.00	29 335001	1051.97	29 335002	539.58	29 336001	1130.00	29 336002	945.83	29 337001	1080.83
29 337002	2073.33	29 338001	829.17	29 338002	1561.88	29 339001	590.83	29 339002	554.17	29 340001	826.67
29 340002	545.83	29 341001	7440.00	29 341002	9000.00	29 342001	779.08	29 342002	614.58	29 343001	80.00
29 343002	140.00	29 343003	180.00	29 343004	158.00	29 343005	386.00	29 343006	290.00	29 343007	135.00
29 344001	200.00	29 344002	60.00	29 345001	25.00	29 345002	35.00	29 346001	25.00	29 346002	35.00
29 346002	3.70	29 347001	2678.00	29 347002	3932.25	29 347003	2109.00	29 348001	833.50	29 348002	475.00
29 348003	420.00	29 348004	995.67	29 348005	330.00	29 349001	47.00	29 349003	30.00	29 350001	50.00
29 350002	80.00	29 351001	270.00	29 351002	415.00	29 352002	600.00	29 352003	12.00	29 352004	40.00
29 353002	175.00	29 353003	2516.00	29 353004	1830.00	29 354001	220.00	29 354002	400.00	29 355001	299.00
29 355002	10.00	29 356001	6.00	29 356002	8.00	29 357001	35.00	29 357002	31.00	29 358001	294.00
29 358002	84.00	29 358003	28.00	29 359001	29.00	29 359002	22.00	29 360001	19.00	29 360002	19.00
29 360002	16.67	29 361001	59.00	29 361002	79.00	29 362001	32.00	29 362002	36.00	29 363001	1749.00
29 363002	91.54	29 364001	109.00	29 364002	159.00	29 378001	34.00	29 378002	53.00	29 378003	33.00
29 378004	39.00	29 378005	42.00	29 379001	77.00	29 379002	55.00	29 379003	62.00	29 379004	109.75
29 379005	120.00	29 380001	20.00	29 380004	517.00	29 381001	26.00	29 381002	51.00	29 382001	5000.00
29 382002	250.00	29 383001	16800.00	29 383002	9460.00	29 384001	94.00	29 384002	119.00	29 384003	339.00
30 001001	8.00	30 001002	8.50	30 001003	8.50	30 001004	47.22	30 001005	5.40	30 001006	6.90
30 001007	8.50	30 001008	8.50	30 001009	8.50	30 001010	8.00	30 002001	7.80	30 002002	6.00
30 002003	42.16	30 003001	9.70	30 003002	18.46	30 004001	3.50	30 004002	3.00	30 004003	3.50
30 005001	2.00	30 005002	1.00	30 005003	2.00	30 006001	32.35	30 006002	33.68	30 007001	77.40
30 007002	88.75	30 008001	21.60	30 008002	22.88	30 009001	27.05	30 009002	33.23	30 010001	40.61
30 010002	36.54	30 011001	65.93	30 011002	8.16	30 012001	12.87	30 012002	12.87	30 013001	20.00
30 013002	48.80	30 013003	39.02	30 014001	21.00	30 014002	17.97	30 014003	20.00	30 015001	36.50
30 015002	55.40	30 015003	41.25	30 016001	42.00	30 016002	35.00	30 016003	40.00	30 017001	49.65
30 017002	64.00	30 018001	65.00	30 018002	28.00	30 018003	66.65	30 019001	74.00	30 019002	70.00
30 020001	70.00	30 020002	64.00	30 021001	85.50	30 021002	89.15	30 021003	70.00	30 021004	70.00
30 022001	53.00	30 022002	52.40	30 022003	70.00	30 023001	81.75	30 023002	91.15	30 023003	48.00
30 024001	41.45	30 024002	48.00	30 025001	61.45	30 025002	93.90	30 026001	85.00	30 026002	85.00
30 026002	34.00	30 027001	20.00	30 027002	27.90	30 028001	145.90	30 028002	79.90	30 029001	57.50
30 029002	55.00	30 029003	36.90	30 030001	51.00	30 030002	49.30	30 031001	120.79	30 031002	60.00
30 032001	30.75	30 032002	38.60	30 032003	57.00	30 033001	499.00	30 033002	66.15	30 034001	118.40
30 034002	99.60	30 035001	80.00	30 035002	33.65	30 036001	129.90	30 036002	130.00	30 037001	47.40
30 037002	165.00	30 038001	16.00	30 038002	16.00	30 039001	128.90	30 039002	92.55	30 040001	136.00
30 040002	160.00	30 041001	32.80	30 041002	61.18	30 041003	54.71	30 042001	282.77	30 042002	171.17
30 043001	16.96	30 043002	11.80	30 043003	8.00	30 043004	11.50	30 043005	9.00	30 044001	88.75
30 044002	101.09	30 045001	222.25	30 045002	26.59	30 045003	33.00	30 046001	100.00	30 046002	105.20
30 047001	18.80	30 047002	44.00	30 047003	24.00	30 048001	112.25	30 048002	105.13	30 049001	35.45
30 049002	52.08	30 050001	117.63	30 050002	85.25	30 051001	89.40	30 051002	96.67	30 052001	26.99
30 052002	215.00	30 053001	62.15	30 053002	61.14	30 054001	67.44	30			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
30 148003	149.00	30 148004	118.00	30 148005	99.99	30 148006	59.99	30 149001	159.00	30 149002	88.00
30 149003	149.00	30 149004	129.00	30 149005	149.00	30 149006	124.99	30 150001	157.00	30 150002	98.00
30 150003	89.90	30 150004	89.00	30 150005	129.99	30 150006	89.99	30 151001	129.00	30 151002	79.00
30 151003	70.00	30 151004	149.00	30 151005	59.99	30 151006	59.99	30 152001	330.00	30 152002	149.00
30 152003	170.00	30 152004	499.00	30 152005	199.00	30 152006	178.00	30 153001	29.90	30 153002	20.00
30 153003	51.00	30 153004	25.00	30 153005	21.99	30 153006	16.99	30 154001	21.90	30 154002	76.00
30 154003	29.90	30 154004	21.00	30 154005	21.00	30 154006	26.90	30 155001	15.90	30 155002	23.00
30 155003	29.90	30 155008	31.00	30 155011	11.99	30 155012	29.00	30 156001	74.99	30 156002	92.00
30 156003	149.00	30 156004	25.00	30 156005	199.00	30 156006	79.90	30 157001	26.90	30 157002	30.00
30 157003	34.90	30 157004	15.50	30 157005	17.00	30 157006	24.90	30 158001	895.00	30 158002	309.40
30 158003	348.00	30 158008	449.00	30 158017	429.00	30 158018	379.00	30 159001	495.00	30 159002	135.00
30 160002	149.00	30 160006	98.00	30 160008	169.00	30 160009	141.75	30 160016	149.00	30 160019	139.99
30 161001	458.00	30 161002	208.78	30 162001	145.00	30 162002	164.59	30 163001	349.00	30 163003	244.00
30 163005	289.00	30 163007	189.00	30 163009	425.00	30 163011	174.00	30 164002	459.00	30 164005	329.00
30 164006	299.00	30 164012	460.00	30 164013	330.00	30 164015	219.00	30 165001	385.00	30 165002	649.00
30 165003	569.00	30 165004	349.00	30 165013	595.00	30 165014	585.00	30 166001	239.00	30 166002	329.00
30 166003	294.00	30 166007	139.00	30 166010	300.00	30 166012	275.00	30 167003	50.00	30 167004	30.00
30 168002	250.00	30 168003	189.00	30 168004	269.00	30 168007	289.00	30 168010	360.00	30 168011	289.00
30 169001	80.00	30 169003	90.00	30 170001	55.00	30 170002	25.00	30 171001	99.90	30 171002	70.00
30 171003	489.00	30 171004	139.00	30 171005	209.00	30 171006	99.00	30 172001	210.00	30 172002	305.20
30 172003	3.86	30 172004	150.00	30 172005	2500.00	30 182001	1116.24	30 182002	1116.24	30 182003	1116.24
30 182004	1116.24	30 182005	1116.24	30 182006	1116.24	30 183001	2902.30	30 184001	981.00	30 184004	1800.00
30 184006	237.00	30 184008	237.00	30 184009	1107.00	30 184012	1107.00	30 184013	64.00	30 184014	144.00
30 184014	97.00	30 184015	172.50	30 185001	113.80	30 185002	140.85	30 185003	168.85	30 186001	400.00
30 186002	250.00	30 186004	250.00	30 187001	150.63	30 187002	212.39	30 188001	19.35	30 188002	38.70
30 188003	58.05	30 188004	80.99	30 188005	103.93	30 188006	189.46	30 188007	257.11	30 188008	324.76
30 188009	392.41	30 188010	460.06	30 188011	975.69	30 188012	1274.58	30 188013	1573.46	30 188014	2320.68
30 188015	3067.89	30 188016	3665.66	30 188017	3815.10	30 188018	4562.31	30 188019	5309.53	30 188020	6056.74
30 188021	6803.95	30 188022	7551.16	30 188023	8298.58	30 188024	9045.29	30 188025	9792.82	30 188026	10504.00
30 189001	9.61	30 189002	5.19	30 190001	395.01	30 191001	7.45	30 191002	3.71	30 191003	7.45
30 191004	3.71	30 191005	7.45	30 191006	3.71	30 191007	7.45	30 191008	3.71	30 191009	7.45
30 191010	7.45	30 192001	28.10	30 192002	18.80	30 192003	28.10	30 192004	18.80	30 192005	31.92
30 193001	2886.00	30 193002	2437.00	30 194001	500.00	30 194002	500.00	30 194003	700.00	30 194004	700.00
30 194005	2400.00	30 195001	1100.00	30 195002	1000.00	30 195003	470.00	30 195004	2899.00	30 196001	2029.00
30 206001	1899.00	30 207001	3299.00	30 207002	5299.00	30 208001	2799.00	30 208002	1608.44	30 209001	6949.00
30 209002	8999.00	30 210001	5299.00	30 210002	8999.00	30 211001	2499.00	30 211002	2299.00	30 212001	2399.00
30 212002	1499.00	30 213001	5999.00	30 213002	2039.00	30 214001	8999.00	30 214002	3399.00	30 215001	3199.00
30 215002	3599.00	30 216001	2099.00	30 216003	379.00	30 216004	1862.00	30 217001	3798.00	30 217002	3249.00
30 218001	489.00	30 218002	719.00	30 219001	359.01	30 219002	233.50	30 220001	389.01	30 220002	912.00
30 221001	210.00	30 221002	2699.00	30 221003	1549.05	30 222001	6599.00	30 222002	6599.00	30 222003	8999.00
30 223001	3799.00	30 223002	3299.00	30 224001	699.00	30 224003	430.00	30 225001	2199.00	30 225002	675.00
30 226001	104.90	30 226002	3.50	30 227001	1.00	30 227002	10.50	30 228001	42.50	30 228002	16.50
30 229001	7.50	30 229002	21.39	30 230001	74.90	30 230002	25.90	30 231001	263.00	30 231002	260.00
30 232001	149.00	30 232002	499.00	30 233001	59.90	30 233002	62.50	30 234001	59.90	30 235001	208.00
30 235002	467.50	30 236001	5.50	30 236002	10.50	30 236003	12.39	30 236004	10.40	30 237001	165.00
30 237002	210.00	30 241001	135.00	30 241002	189.00	30 241003	83.00	30 241004	46.00	30 241005	14.00
30 240002	53.90	30 241001	28.12	30 241002	31.63	30 241003	25.00	30 241004	14.00	30 242001	15.75
30 242002	14.12	30 242003	15.06	30 243001	6.45	30 243002	7.31	30 244001	24.50	30 244002	20.00
30 244003	24.54	30 245001	118.75	30 245002	14.20	30 246001	72.25	30 246002	119.68	30 256001	223.60
30 256002	14.50	30 256003	335.90	30 257001	85.60	30 257002	25.00	30 258001	455.29	30 258002	385.00
30 259001	54.00	30 259002	117.00	30 259003	119.50	30 260001	74.80	30 260002	174.00	30 260003	182.50
30 261001	241.02	30 261002	481.00	30 262001	8298.58	30 262002	9045.29	30 263001	176.22	30 263002	30.00
30 263004	158.50	30 263005	144.50	30 263006	350.00	30 263007	300.00	30 263008	153.00	30 264001	229.96
30 264002	70.00	30 265001	47.86	30 265002	27.00	30 266001	8.00	30 266002	11.00	30 267001	660.00
30 267002	1750.00	30 268001	350.00	30 268002	1500.00	30 269001	300.00	30 269002	400.00	30 270001	779.00
30 270002	500.00	30 271001	432.75	30 271002	320.00	30 272001	200.00	30 272002	120.00	30 273001	120.00
30 273002	210.00	30 274001	4612.50	30 274002	6000.00	30 275001	97.50	30 275002	80.00	30 276001	2760.00
30 276002	350.00	30 277001	10000.00	30 277002	6500.00	30 278001	97.50	30 278002	60.00	30 279001	50.00
30 279002	100.00	30 280001	180.00	30 280002	230.00	30 280003	60.00	30 281001	23.33	30 281002	26.30
30 282001	279.00	30 282003	69.90	30 283001	42.25	30 283002	56.67	30 283003	37.83	30 284001	139.00
30 284002	118.00	30 284003	112.80	30 285001	21.90	30 285002	20.12	30 286001	55.00	30 286002	47.34
30 287001	24.99	30 287002	27.50	30 288001	22.10	30 288002	29.90	30 289001	21.20	30 289002	29.90
30 290001	639.80	30 291001	39.00	30 291002	7.35	30 291003	7.35	30 292001	69.00	30 292002	979.00
30 293001	20.90	30 293002	19.25	30 294001	15.70	30 294002	12.90	30 295001	10.64	30 295002	21.50
30 305001	9.00	30 305002	9.00	30 306001	4.50	30 306002	4.50	30 307001	25.00	30 307002	30.00
30 309001	210.00	30 309002	327.00	30 310001	4589.25	30 310002	2027.41	30 311001	130380.00	30 311002	172900.00
30 311003	138200.00	30 311004	179800.00	30 311005	172512.00	30 311006	99192.00	30 312001	1599.00	30 312002	1200.00
30 313001	7.72	30 314002	9.57	30 315001	43.87	30 315002	63.42	30 316001	705.00	30 316002	890.00
30 317001	160.00	30 317002	46.00	30 318001	81.00	30 319001	69.90	30 320001	69.90	30 320002	979.00
30 319003	9799.97	30 320001	3155.28	30 320002	3155.28	30 320003	3155.28	30 321001	800.00	30 321002	10000.00
30 322001	69.00	30 322002	50.00	30 323001	276.00	30 323002	100.00	30 324002	14.00	30 325001	40.00
30 335001	1055.42	30 335002	718.33	30 336001	738.33	30 336002	541.67	30 337001	1690.83	30 337002	792.92
30 338001	1669.17	30 338002	1147.50	30 339001	616.67	30 339002	791.67	30 340001	725.00	30 340002	650.00
30 341001	6442.40	30 342002	8462.00	30 343001	8462.00	30 343002	743.00	30 344001	152.00	30 345002	135.00
30 343003	239.00	30 343004	239.00	30 343005	250.00	30 343006	120.00	30 343007	130.00	30 344001	450.00
30 344002	120.00	30 345001	12.00	30 345002	12.00	30 345003	9.25	30 346001	3.00	30 346002	3.00
30 347001	1462.60	30 347002	8600.29	30 347003	2453.09	30 348001	560.00	30 348002	550.00	30 348003	180.00
30 348004	495.00	30 348005	537.00	30 348006	370.00	30 348007	210.00	30 349001	45.00	30 349002	45.00
30 350001	100.00	30 350002	80.00	30 351001	200.00	30 351002	299.00	30 352001	3		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
31 085003	9.40	31 085004	10.00	31 086001	8.50	31 086002	12.05	31 087001	6.00	31 087002	8.33
31 088001	24.00	31 088002	15.40	31 089001	27.48	31 089002	33.20	31 089003	24.00	31 089004	23.45
31 090001	150.50	31 090002	80.00	31 090003	79.00	31 090004	149.00	31 091001	18.00	31 091002	24.00
31 092001	9.90	31 092002	15.54	31 093001	19.55	31 093002	37.37	31 094001	25.18	31 094002	20.00
31 095001	18.33	31 095002	44.42	31 095003	45.48	31 096001	26.71	31 096002	42.91	31 096003	30.00
31 097001	57.81	31 097002	66.81	31 098001	10.44	31 098002	9.50	31 098003	9.44	31 098004	330.00
31 099002	246.63	31 100001	99.50	31 100002	97.00	31 101001	10.00	31 101002	5.71	31 101003	7.50
31 101004	10.00	31 101005	11.67	31 102001	4.11	31 102002	23.00	31 102003	6.00	31 102006	7.92
31 103001	32.38	31 103002	56.15	31 104001	6.90	31 104003	102.27	31 105001	465.33	31 105002	45.00
31 106001	128.09	31 106002	171.43	31 107001	118.50	31 107002	400.00	31 108001	62.82	31 108002	65.31
31 109001	86.05	31 109002	101.61	31 109003	107.14	31 110001	74.16	31 110002	86.56	31 111001	45.95
31 111002	45.75	31 112001	280.00	31 112002	280.00	31 113001	66.00	31 113002	54.89	31 114001	25.00
31 114002	240.00	31 115001	61.50	31 115002	109.00	31 116001	56.00	31 116002	11.81	31 116003	20.00
31 116004	25.74	31 116005	16.47	31 117001	125.18	31 117002	193.33	31 118001	60.00	31 118002	156.00
31 119001	131.99	31 119002	137.33	31 119003	101.14	31 120001	88.00	31 120002	108.00	31 120003	235.71
31 121001	93.33	31 121002	84.00	31 122001	28.00	31 122002	17.00	31 122003	25.00	31 134001	150.00
31 134002	90.00	31 134005	270.00	31 134006	419.00	31 134009	120.00	31 134010	99.90	31 135001	66.00
31 135003	34.00	31 135005	43.00	31 135006	38.00	31 135009	27.00	31 135010	19.50	31 136001	25.00
31 136002	38.00	31 136003	49.00	31 136004	97.00	31 136005	24.00	31 136006	25.00	31 137001	150.00
31 137002	140.00	31 137003	709.00	31 137004	369.00	31 137005	159.00	31 137006	338.00	31 138001	489.90
31 138002	399.99	31 138003	489.90	31 138004	309.90	31 138005	399.00	31 138006	349.99	31 139001	140.00
31 139002	140.00	31 139003	829.00	31 139004	349.00	31 139005	229.00	31 139006	139.00	31 140001	195.00
31 140002	699.00	31 140003	479.00	31 140004	699.00	31 140005	62.00	31 140006	470.00	31 141001	149.00
31 141002	69.00	31 141003	250.00	31 141004	210.00	31 141005	72.00	31 141006	59.00	31 142001	51.00
31 142002	139.00	31 142003	88.00	31 142004	49.90	31 142009	25.00	31 142010	28.00	31 143001	28.00
31 143002	10.00	31 143005	49.90	31 143006	36.90	31 143009	29.00	31 143010	38.00	31 144001	128.00
31 144002	150.00	31 144003	250.00	31 144004	399.00	31 144005	171.00	31 144006	142.00	31 145001	199.00
31 145002	138.00	31 145003	325.00	31 145004	295.00	31 145005	98.00	31 145006	258.00	31 146001	128.00
31 146002	1615.00	31 146005	415.00	31 146006	189.00	31 146009	490.00	31 146010	490.00	31 147001	229.00
31 147002	171.00	31 147005	399.00	31 147006	299.00	31 147009	560.00	31 147010	750.00	31 148001	128.00
31 148002	68.00	31 148003	329.00	31 148004	259.00	31 148005	483.00	31 148006	240.00	31 149001	100.00
31 149002	78.00	31 149003	268.00	31 149004	178.00	31 149005	329.00	31 149006	579.00	31 150001	70.00
31 150002	148.00	31 150003	148.00	31 150004	239.00	31 150005	160.00	31 150006	168.00	31 151001	65.00
31 151002	548.00	31 151003	218.00	31 151004	218.00	31 151005	70.00	31 151006	259.00	31 152001	117.99
31 152002	95.00	31 152003	168.00	31 152004	249.00	31 152005	145.00	31 152006	120.00	31 153001	19.00
31 153002	20.00	31 153003	29.00	31 153004	18.00	31 153005	26.00	31 153006	28.00	31 154001	24.00
31 154002	24.00	31 154003	129.00	31 154004	19.00	31 154005	22.90	31 154006	17.00	31 155001	20.00
31 155002	22.30	31 155003	15.90	31 155004	18.59	31 155005	16.80	31 155006	19.80	31 156001	145.00
31 156002	148.00	31 156003	86.90	31 156004	69.90	31 156005	109.00	31 156006	99.00	31 157001	27.00
31 157002	70.00	31 157003	31.00	31 157004	22.90	31 157005	257.00	31 157006	27.00	31 158001	149.00
31 158002	189.00	31 158003	223.00	31 158004	188.00	31 158005	118.00	31 158006	239.00	31 159001	60.00
31 159002	60.00	31 160001	159.00	31 160002	169.00	31 160005	150.00	31 160006	129.00	31 160009	119.00
31 160010	120.00	31 161001	190.00	31 161002	150.00	31 162001	140.00	31 162002	110.00	31 163001	950.00
31 163002	480.00	31 163006	240.00	31 163007	288.00	31 163008	238.00	31 163011	279.90	31 164001	279.00
31 164004	199.00	31 164007	198.00	31 164010	148.00	31 164011	105.00	31 164012	339.00	31 165002	576.80
31 165003	659.00	31 165005	479.00	31 165006	699.00	31 165007	282.00	31 165008	470.00	31 166001	499.00
31 166004	244.90	31 166005	380.00	31 166006	199.90	31 166009	180.00	31 166010	274.00	31 167002	28.20
31 167004	35.00	31 168001	170.00	31 168003	260.00	31 168006	328.00	31 168008	214.90	31 168010	75.00
31 168011	469.00	31 169001	50.00	31 169002	45.00	31 170001	25.00	31 170002	29.00	31 171001	229.00
31 171002	198.00	31 171003	169.00	31 171004	249.00	31 171005	210.00	31 171006	499.00	31 172001	460.00
31 172002	600.00	31 172003	1479.24	31 172004	422.59	31 172005	64.24	31 182001	789.06	31 183001	1191.53
31 184001	2560.00	31 184003	1126.00	31 184004	1200.00	31 184005	100.00	31 184008	100.00	31 184009	1389.00
31 184010	540.00	31 184011	108.00	31 184012	1340.00	31 184016	98.00	31 185001	48.30	31 185002	48.30
31 185003	48.30	31 186001	35.00	31 186002	200.00	31 186003	308.00	31 187001	234.00	31 187002	234.00
31 188001	17.05	31 188002	34.10	31 188003	51.15	31 188004	68.20	31 188005	85.24	31 188006	102.29
31 188007	122.25	31 188008	142.20	31 188009	162.15	31 188010	182.10	31 188011	222.01	31 188012	358.17
31 188013	544.64	31 188014	1221.13	31 188015	3067.89	31 188016	3665.66	31 188017	3815.10	31 188018	4562.91
31 188019	5309.53	31 188020	6056.74	31 188021	6803.95	31 188022	7545.16	31 188023	8298.18	31 188024	9005.59
31 188025	9792.80	31 188026	10540.01	31 188027	9.40	31 189002	5.08	31 190001	494.87	31 191001	7.45
31 191002	3.71	31 191003	7.45	31 191004	3.71	31 191005	7.45	31 191006	3.71	31 191007	7.45
31 191008	3.71	31 191009	7.45	31 191010	7.45	31 192001	28.10	31 192002	18.80	31 192003	28.10
31 192004	18.80	31 192005	31.92	31 193001	1989.00	31 193002	1989.00	31 194001	700.00	31 194002	500.00
31 194003	700.00	31 194004	700.00	31 194005	215.00	31 194006	215.00	31 195001	3599.00	31 195002	3599.00
31 205001	1999.00	31 205002	1999.00	31 206001	4699.00	31 207001	3815.00	31 207002	3599.00	31 208001	2090.00
31 208002	2092.50	31 209001	9789.00	31 209002	3599.00	31 210001	10500.00	31 210002	4999.00	31 211001	2049.00
31 211002	3999.00	31 212001	6999.00	31 212002	2658.00	31 213001	5999.00	31 213002	3039.00	31 214001	6777.00
31 214002	5349.00	31 215001	5387.00	31 215002	5149.00	31 216001	3540.00	31 216002	1899.00	31 216003	319.00
31 217001	4999.00	31 217002	2899.00	31 218001	522.00	31 218002	599.00	31 219001	387.00	31 219002	375.00
31 220001	985.00	31 220002	985.00	31 221001	3077.00	31 221002	2599.00	31 222001	1199.00	31 222002	899.00
31 222002	6399.00	31 222003	5999.00	31 223001	6999.00	31 223002	3699.00	31 224001	1199.00	31 224002	695.00
31 225001	2199.00	31 225002	799.00	31 226001	38.85	31 226002	3.50	31 227001	9.65	31 227002	7.65
31 228001	50.95	31 228002	55.10	31 229001	5.00	31 229002	21.00	31 230001	30.00	31 230002	9.90
31 231001	340.00	31 231002	71.00	31 232002	716.00	31 232003	113.00	31 233001	15.00	31 233002	49.20
31 234001	235.00	31 234002	288.00	31 235002	198.00	31 236002	8.00	31 236003	238.00	31 237001	38.00
31 236004	50.00	31 237001	200.00	31 237002	192.00	31 238001	300.00	31 238002	398.00	31 239001	292.00
31 239002	300.00	31 240001	315.00	31 240002	98.00	31 241001	15.90	31 241002	22.50	31 241003	26.42
31 241004	22.23	31 242001	11.65	31 242002	13.75	31 242003	17.00	31 243001	6.89	31 243002	8.53
31 244001	7.90	31 244002	21.43	31 244003	20.43	31 245001	10.80	31 245002	95.54	31 246001	73.75
31 246002	108.16	31 256001	55.20	31 256002	68.00	31 256003	68.00	31 257001	18.15	31 257002	32.50
31 258001	267.20	31 258002	473.								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
32 032003	37.50	32 033001	199.90	32 033002	220.00	32 034001	96.90	32 034002	92.00	32 035001	51.35
32 035002	59.60	32 036001	128.90	32 036002	124.15	32 037001	45.80	32 037002	84.85	32 038001	99.05
32 038002	97.90	32 039001	54.68	32 039002	53.90	32 040001	99.80	32 040002	89.50	32 041001	27.76
32 041002	58.24	32 041003	12.40	32 042001	80.92	32 042002	67.88	32 043001	8.90	32 043002	11.90
32 043003	9.40	32 043004	12.74	32 043005	12.00	32 044001	99.44	32 044002	110.83	32 045001	195.00
32 045002	29.84	32 045003	29.04	32 046001	57.90	32 046002	36.40	32 047001	36.40	32 047002	43.88
32 047003	26.90	32 048001	88.90	32 048002	104.75	32 049001	25.56	32 049002	29.52	32 050001	97.80
32 050002	109.78	32 051001	292.94	32 051002	137.25	32 052001	98.00	32 052002	60.00	32 053001	96.67
32 053002	99.44	32 054001	35.56	32 054002	127.31	32 055001	38.50	32 055002	33.10	32 055003	34.00
32 056001	25.90	32 056002	27.88	32 056003	41.86	32 056004	21.95	32 056005	54.74	32 057001	17.80
32 057002	19.23	32 057003	17.38	32 057004	21.18	32 058001	11.33	32 058002	16.03	32 058003	10.50
32 058004	10.25	32 059001	4.97	32 059002	6.90	32 059003	6.00	32 059004	6.60	32 060001	9.90
32 060002	31.45	32 060003	34.00	32 060004	25.25	32 061001	13.80	32 061002	13.54	32 061003	12.70
32 061004	12.63	32 062001	21.64	32 062002	15.58	32 062003	15.95	32 062004	15.55	32 063001	7.25
32 063002	7.00	32 063003	6.75	32 063004	6.38	32 064001	9.79	32 064002	22.40	32 064003	19.10
32 064004	10.23	32 065001	29.32	32 065002	35.85	32 065003	34.35	32 065004	31.40	32 066001	11.03
32 066002	10.99	32 066003	16.05	32 066004	26.13	32 067001	6.05	32 067002	6.00	32 067003	126.10
32 067004	6.30	32 068001	23.78	32 068002	26.13	32 068003	26.33	32 068004	20.00	32 069001	31.30
32 069002	29.50	32 069003	31.50	32 069004	30.00	32 070001	9.20	32 070002	8.53	32 071001	11.40
32 071002	11.34	32 072001	27.33	32 072002	26.60	32 073001	14.30	32 073002	13.80	32 073003	10.32
32 073004	14.83	32 073005	12.58	32 073006	12.00	32 073007	12.88	32 074001	14.88	32 074002	14.75
32 074003	16.43	32 074004	15.25	32 074005	14.75	32 075001	11.29	32 075002	5.85	32 075003	9.70
32 075004	99.90	32 075005	71.75	32 076001	37.15	32 076002	34.90	32 076003	38.90	32 076004	44.95
32 077001	18.60	32 077002	16.30	32 077003	13.85	32 077004	16.90	32 077005	14.50	32 078001	10.90
32 078002	10.53	32 078003	10.78	32 078004	9.63	32 079001	20.43	32 079002	21.03	32 079003	22.50
32 079004	19.00	32 080001	6.85	32 080002	6.98	32 080003	5.85	32 080004	5.50	32 081001	16.50
32 081002	13.07	32 081003	16.60	32 081004	13.00	32 082001	19.78	32 082002	24.48	32 082003	19.25
32 082004	23.65	32 083001	8.48	32 083002	7.80	32 083003	5.50	32 083004	8.75	32 084001	49.80
32 084002	10.90	32 084003	13.90	32 085001	10.00	32 085002	11.90	32 086001	99.90	32 086002	31.30
32 086002	12.50	32 087001	9.83	32 087002	9.93	32 088001	14.60	32 088002	10.00	32 089001	32.00
32 089002	22.80	32 089003	13.00	32 089004	32.90	32 090001	92.25	32 090002	93.00	32 090003	115.00
32 090004	118.00	32 091001	23.80	32 091002	29.80	32 092001	14.90	32 092002	20.36	32 093001	30.70
32 093002	65.52	32 094001	27.00	32 094002	30.41	32 095001	19.52	32 095002	59.00	32 095003	83.98
32 096001	28.63	32 096002	45.27	32 096003	63.72	32 097001	63.72	32 097002	52.00	32 098001	219.98
32 098002	10.65	32 098003	9.90	32 099001	253.00	32 099002	269.00	32 100001	65.00	32 100002	113.75
32 101001	8.00	32 101002	6.50	32 101003	7.95	32 101004	16.90	32 101005	13.33	32 102001	9.33
32 102002	7.40	32 102003	0.63	32 102004	6.70	32 103001	29.07	32 103002	48.72	32 104002	4.66
32 104003	129.00	32 105002	193.75	32 105003	27.79	32 106001	138.61	32 106002	95.00	32 107001	113.33
32 107002	146.00	32 108001	68.33	32 108002	63.75	32 109001	99.58	32 109002	87.60	32 109003	35.60
32 110001	91.88	32 110002	71.75	32 111001	79.90	32 112001	130.10	32 112002	130.10	32 112003	120.00
32 113001	75.00	32 113002	70.00	32 114001	45.00	32 114002	98.40	32 115001	98.00	32 115002	198.00
32 116001	23.77	32 116002	15.96	32 116003	136.90	32 116004	17.02	32 116005	126.76	32 117001	118.13
32 117002	108.00	32 118001	151.90	32 118002	83.69	32 119001	85.57	32 119002	65.00	32 119003	154.67
32 120001	126.53	32 120002	227.00	32 120003	92.50	32 121001	102.67	32 121002	93.20	32 122001	28.00
32 122002	27.00	32 122003	24.50	32 134001	89.90	32 134002	89.99	32 134003	182.00	32 134004	199.00
32 134005	99.90	32 134006	91.90	32 135001	89.90	32 135002	89.90	32 135003	38.90	32 136001	149.99
32 135005	19.90	32 135006	25.99	32 136001	15.90	32 136002	21.90	32 136003	26.50	32 136004	14.99
32 136005	23.90	32 136006	24.50	32 137001	153.99	32 137002	192.00	32 137003	499.00	32 137004	199.99
32 137005	349.00	32 137006	79.90	32 138001	399.99	32 138002	1690.00	32 138003	1990.00	32 138004	1890.00
32 138005	279.99	32 138006	1590.00	32 139001	119.99	32 139002	159.00	32 139003	428.00	32 139004	129.00
32 139005	89.99	32 139006	187.00	32 140001	109.00	32 140002	119.90	32 140003	59.90	32 140004	89.90
32 140005	89.90	32 140006	89.90	32 141001	139.00	32 141002	89.99	32 141003	149.00	32 141004	199.00
32 141005	89.90	32 141006	153.00	32 142001	19.99	32 142002	64.50	32 142003	38.90	32 142004	21.90
32 142005	119.90	32 142006	54.90	32 143001	16.90	32 143002	19.00	32 143003	19.90	32 143004	17.90
32 143005	9.50	32 143006	7.50	32 144001	135.00	32 144002	289.00	32 144003	199.00	32 144004	274.00
32 144005	179.99	32 144006	159.99	32 145001	139.99	32 145002	139.00	32 145003	131.00	32 145004	163.00
32 145005	139.90	32 145006	121.90	32 146001	279.00	32 146002	269.00	32 146003	218.00	32 146004	219.98
32 146005	115.99	32 146006	141.99	32 147001	299.00	32 147002	189.00	32 147003	225.00	32 147004	279.00
32 147005	218.00	32 147006	379.00	32 148001	89.99	32 148002	169.00	32 148003	169.00	32 148004	145.00
32 148005	89.99	32 148006	121.00	32 149001	161.00	32 149002	192.00	32 149003	131.00	32 149004	215.00
32 149005	199.00	32 149006	135.00	32 150001	99.00	32 150002	179.00	32 150003	99.00	32 150004	199.00
32 150005	158.00	32 150006	148.90	32 151001	116.00	32 151002	79.99	32 151003	79.90	32 151004	104.00
32 151005	614.90	32 151006	614.90	32 152001	159.00	32 152002	89.99	32 152003	204.00	32 152004	199.00
32 152005	129.90	32 152006	175.00	32 153001	15.49	32 153002	19.40	32 153003	24.90	32 153004	19.90
32 153005	34.90	32 153006	14.90	32 154001	19.90	32 154002	21.99	32 154003	15.90	32 154004	12.99
32 154005	20.50	32 154006	22.90	32 155001	24.90	32 155002	21.90	32 155003	19.90	32 155004	19.99
32 155005	11.99	32 155006	12.49	32 156001	119.90	32 156002	179.00	32 156003	89.90	32 156004	179.00
32 156005	95.99	32 156006	79.90	32 157001	29.90	32 157002	16.49	32 157003	28.90	32 157004	37.50
32 157005	27.90	32 157006	27.90	32 158001	329.00	32 158002	329.00	32 158003	499.00	32 158004	199.00
32 158005	399.00	32 158006	319.00	32 159001	108.50	32 159002	64.90	32 160001	169.00	32 160002	149.99
32 160003	399.00	32 160004	279.00	32 160005	239.00	32 160006	72.99	32 161001	483.00	32 161002	119.70
32 162001	221.80	32 162002	77.90	32 163001	254.00	32 163002	151.00	32 163003	289.00	32 163004	384.00
32 163005	246.00	32 163006	124.00	32 164001	234.00	32 164002	284.00	32 164003	299.00	32 164004	249.00
32 164005	235.00	32 164006	221.00	32 165001	234.00	32 165002	59.00	32 165003	165.00	32 165004	399.00
32 165005	259.00	32 165006	449.00	32 166001	197.00	32 166002	249.00	32 166003	195.00	32 166004	296.50
32 166005	239.00	32 166006	299.00	32 167001	45.00	32 167002	9.90	32 168001	134.00	32 168002	134.00
32 168003	112.00	32 168004	89.00	32 168005	139.00	32 168006	134.00	32 169001	80.00	32 169002	70.00
32 170001	35.00	32 170002	55.00	32 171001	174.90	32 171002	79.90	32 171003	499.00	32 171004	219.00
32 171005	131.90	32 171006	96.90	32 172001	229.90	32 172002	309.41	32 172003	4.69	32 172004	550.00
32 172005	1580.41	32 173001	1580.41	32 174001	1580.41	32 175001	1580.41	32 176001	3148.41	32 177001	149.00
32 184002	949.00	32 184003	465.00	32 184							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
32 337002	1328.00	32 338001	1758.33	32 338002	2232.92	32 339001	611.67	32 339002	2045.83	32 340001	941.67
32 340002	684.92	32 341001	1785.00	32 341002	1830.00	32 342001	679.89	32 342002	842.68	32 343001	169.00
32 343002	125.00	32 343003	132.00	32 343004	124.00	32 343005	174.00	32 343006	330.00	32 343007	179.00
32 344001	37.80	32 344002	185.90	32 345001	31.50	32 345002	26.25	32 345003	28.90	32 346001	4.00
32 346002	4.00	32 347001	6129.25	32 347002	2667.50	32 347003	2690.00	32 348001	670.41	32 348002	456.00
32 348003	580.00	32 348004	400.00	32 349001	60.00	32 349002	50.00	32 349003	45.00	32 349004	35.00
32 350001	45.00	32 350002	32.00	32 351001	340.00	32 351002	299.00	32 352001	60.00	32 352002	50.00
32 352004	50.00	32 353001	250.00	32 353002	700.00	32 353003	300.00	32 354001	90.00	32 354002	70.00
32 355001	461.55	32 355002	10.00	32 356001	8.00	32 356002	5.00	32 357001	24.20	32 357002	31.00
32 358001	67.90	32 358002	146.90	32 358003	75.90	32 359001	98.60	32 359002	96.80	32 359003	134.90
32 360001	60.00	32 360002	61.18	32 361001	49.00	32 361002	30.90	32 362001	36.00	32 362002	20.00
32 363001	44.60	32 363002	427.39	32 364001	60.90	32 364002	81.40	32 378001	44.00	32 378002	6.00
32 378003	54.00	32 378004	36.00	32 378005	42.00	32 379001	123.00	32 379002	85.00	32 379003	129.00
32 379004	45.00	32 379005	46.00	32 380001	19.00	32 380002	21.00	32 381001	21.00	32 381002	30.00
32 382001	40.00	32 382002	150.00	32 383001	15300.00	32 383002	14000.00	32 384001	59.00	32 384002	850.00
32 384003	555.00	33 001001	5.40	33 001002	8.00	33 001003	8.00	33 001004	8.00	33 001005	8.00
33 001006	38.40	33 001007	5.40	33 001008	8.00	33 001009	8.00	33 001010	8.00	33 002001	7.45
33 002002	7.00	33 002004	78.72	33 003001	7.00	33 003002	15.20	33 004001	3.00	33 004003	3.00
33 004004	4.00	33 005001	9.90	33 005002	1.00	33 005003	2.00	33 006001	31.21	33 006002	32.50
33 007001	100.80	33 007002	73.33	33 008002	19.55	33 008003	15.00	33 009001	27.30	33 009002	33.90
33 010001	35.06	33 010002	26.00	33 011001	47.76	33 011002	46.73	33 012001	12.30	33 012003	12.90
33 013001	46.80	33 013002	45.45	33 013003	34.18	33 014001	14.90	33 014002	16.40	33 014003	16.75
33 015001	40.50	33 015002	43.50	33 016001	29.90	33 016002	29.90	33 016003	29.90	33 016004	29.90
33 017001	60.90	33 017002	58.00	33 018001	62.40	33 018002	66.65	33 018003	23.00	33 019001	86.90
33 019002	54.00	33 020001	64.00	33 020002	38.56	33 021001	66.00	33 021002	76.47	33 021003	59.45
33 021004	89.90	33 022001	59.34	33 022002	69.90	33 022003	66.00	33 023001	80.82	33 023002	66.00
33 023003	61.95	33 024001	45.75	33 024002	44.00	33 024003	44.00	33 025001	85.00	33 025002	83.63
33 026001	28.00	33 026002	24.50	33 027001	40.00	33 027002	60.87	33 028001	92.90	33 028002	62.40
33 029001	69.00	33 029002	33.00	33 030001	38.00	33 030002	38.00	33 031001	31.00	33 031002	81.44
33 031002	54.00	33 032001	60.14	33 032002	56.00	33 032003	76.00	33 033001	100.00	33 033002	99.50
33 034001	101.62	33 034002	60.00	33 035001	76.25	33 035002	68.54	33 036001	103.75	33 036002	117.65
33 037001	39.00	33 037002	40.62	33 038001	85.50	33 038002	115.00	33 039001	103.75	33 039002	95.00
33 040001	84.00	33 040002	80.00	33 041001	28.59	33 041002	61.76	33 041003	64.12	33 042001	149.54
33 042002	190.43	33 043001	11.50	33 043002	12.40	33 043003	11.11	33 043004	13.90	33 043005	13.90
33 044001	94.44	33 044002	106.25	33 045001	340.00	33 045002	28.06	33 045003	33.25	33 046001	69.93
33 046002	70.00	33 047001	19.74	33 047002	20.63	33 047003	25.00	33 048001	64.00	33 048002	94.63
33 049001	30.58	33 049002	48.00	33 050001	114.35	33 050002	113.75	33 051001	96.67	33 051002	136.60
33 052001	70.00	33 052002	31.00	33 053001	104.01	33 053002	85.43	33 054001	72.00	33 054002	93.33
33 055001	17.75	33 055002	19.90	33 055003	19.00	33 056002	21.30	33 056003	28.38	33 056004	20.94
33 056005	27.75	33 056006	61.65	33 057001	24.75	33 057002	24.34	33 057003	28.20	33 057004	20.10
33 058001	10.55	33 058002	11.98	33 058003	8.50	33 058004	6.25	33 059001	8.05	33 059002	5.88
33 059003	6.00	33 059004	6.25	33 060001	31.00	33 060002	39.20	33 060003	35.84	33 060004	31.00
33 061001	12.80	33 061002	7.80	33 061003	7.75	33 061004	8.32	33 062001	9.23	33 062002	8.39
33 062003	8.50	33 062004	9.00	33 063001	6.05	33 063002	8.90	33 063003	8.25	33 063004	8.50
33 064001	5.00	33 064002	34.20	33 064003	32.38	33 064004	6.00	33 065001	33.25	33 065002	31.55
33 065003	28.90	33 065004	27.15	33 066001	9.65	33 066002	8.15	33 066003	9.25	33 066004	9.25
33 067001	6.15	33 067002	6.94	33 067003	5.00	33 067004	4.90	33 068001	31.63	33 068002	23.25
33 068003	30.98	33 068004	27.41	33 069001	38.00	33 069002	21.68	33 069003	41.10	33 069004	33.75
33 070001	8.00	33 070002	5.50	33 071001	4.30	33 071002	15.25	33 072001	12.50	33 072002	17.32
33 073001	11.10	33 073002	13.75	33 073003	31.21	33 073004	19.45	33 073005	16.95	33 073006	12.50
33 073007	12.00	33 074001	18.63	33 074002	20.60	33 074003	17.25	33 074004	17.25	33 074005	16.50
33 075001	6.73	33 075002	6.08	33 075003	5.00	33 075004	7.00	33 076001	33.00	33 076002	11.50
33 076002	37.00	33 076003	5.25	33 076004	2.45	33 077001	11.50	33 077002	16.40	33 077003	10.75
33 077004	10.25	33 077005	17.00	33 078001	12.85	33 078002	9.12	33 078003	11.75	33 078004	9.00
33 079001	35.50	33 079002	19.10	33 079003	32.50	33 079004	27.75	33 080001	9.75	33 080002	9.85
33 080003	7.00	33 080004	10.00	33 081001	13.25	33 081002	14.73	33 081003	19.00	33 081004	21.38
33 082001	24.58	33 082002	24.94	33 082003	12.75	33 082004	13.00	33 083001	6.90	33 083002	4.70
33 083003	6.50	33 083004	8.50	33 084001	12.50	33 084002	39.80	33 085001	7.14	33 085002	10.98
33 085003	12.50	33 085004	9.00	33 086001	9.50	33 086002	9.92	33 087001	8.25	33 087002	8.90
33 088001	10.50	33 088002	14.93	33 089001	22.30	33 089002	23.75	33 089003	27.30	33 089004	27.25
33 090002	96.08	33 090003	54.00	33 090004	109.00	33 090005	75.00	33 091001	18.00	33 091002	26.00
33 092001	12.05	33 092002	9.40	33 093001	20.66	33 093002	22.50	33 094001	40.07	33 094002	27.25
33 095001	14.76	33 095002	17.66	33 096001	47.93	33 096002	26.71	33 097001	48.66	33 097002	11.50
33 097001	61.86	33 097002	100.00	33 098001	12.00	33 098002	8.95	33 098003	11.00	33 099001	253.50
33 099002	250.00	33 100001	60.00	33 100002	100.75	33 101001	9.67	33 101002	14.93	33 101003	6.63
33 101004	12.79	33 101005	4.47	33 102001	1.84	33 102002	4.53	33 102003	1.60	33 102004	2.86
33 103001	25.33	33 103002	41.09	33 104001	4.80	33 104003	121.21	33 105001	458.67	33 105003	16.54
33 106001	120.88	33 106002	99.97	33 107001	36.67	33 107002	36.00	33 108001	75.83	33 108002	60.45
33 109001	60.61	33 109002	120.61	33 109003	14.00	33 110001	87.50	33 110002	40.97	33 110003	11.00
33 111002	17.00	33 112001	120.00	33 112002	130.00	33 113001	75.50	33 113002	68.00	33 114001	200.00
33 114002	200.00	33 115001	84.03	33 115002	96.66	33 116001	31.71	33 116002	19.15	33 116004	26.32
33 116005	21.33	33 116006	30.39	33 117001	195.74	33 117002	125.18	33 118001	149.01	33 118002	90.38
33 119001	80.07	33 119002	129.48	33 119003	69.90	33 120001	102.14	33 120002	129.33	33 120003	184.53
33 121001	101.33	33 121002	128.35	33 122001	25.00	33 123001	25.00	33 124001	139.00	33 124002	169.00
33 134005	150.00	33 134007	250.00	33 134008	369.00	33 134009	160.00	33 134010	99.90	33 135001	44.90
33 135003	139.00	33 135006	88.00	33 135008	24.90	33 135010	106.00	33 135011	74.00	33 136001	33.00
33 136002	26.90	33 136003	24.00	33 136004	18.00	33 136005	47.00	33 136006	119.00	33 137001	99.90
33 137002	149.90	33 137003	310.00	33 137004	310.00	33 137005	599.00	33 137006	499.00	33 138001	3240.00
33 138002	2588.00	33 138003	1939.00	33 138004	1199.00	33 138005	1100.00	33 138006	799.00	33 139001	189.00
33 139002	1868.00	33 139003	186.00	33 139004	229.00	33 139005	229.00	33 140001	229.00	33 140002	229.00
33 140002	69.90	33 140003	219.00	33 140004	349.00	33 140005	129.00	33 140006	429.00	33 141001	297.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
33 229001	65.00	33 229002	8.42	33 230001	29.90	33 230002	64.50	33 231001	359.00	33 231002	85.00
33 232001	249.00	33 232003	1198.00	33 233001	17.16	33 233002	45.00	33 234001	25.00	33 235001	279.00
33 235002	218.00	33 236001	200.00	33 236002	5.50	33 236003	11.91	33 236004	56.01	33 237001	119.00
33 237002	228.50	33 238002	189.00	33 238003	160.00	33 239001	83.00	33 239002	69.90	33 240001	67.45
33 240002	29.90	33 241001	26.95	33 241002	20.46	33 241003	24.63	33 241004	17.63	33 242001	11.35
33 242002	150.00	33 243001	112.11	33 243002	7.48	33 244001	20.30	33 244002	50.30	33 244003	98.21
33 244003	22.56	33 245001	17.80	33 245002	5.90	33 246001	149.85	33 246002	135.31	33 256001	125.00
33 256002	42.62	33 256003	369.20	33 257001	18.00	33 257002	56.00	33 258001	371.25	33 258002	391.00
33 259001	128.00	33 259002	85.00	33 259003	77.00	33 260001	131.70	33 260002	29.00	33 260003	198.95
33 261001	265.00	33 261002	38.20	33 262001	84.56	33 262002	86.50	33 263001	276.00	33 263002	40.80
33 263003	114.90	33 263004	128.50	33 263005	174.00	33 263006	229.50	33 263007	281.50	33 263008	113.50
33 264001	59.50	33 264002	55.00	33 265001	34.00	33 265002	33.80	33 266001	29.00	33 266002	9.00
33 267001	800.00	33 267002	645.00	33 268001	2000.00	33 268002	4500.00	33 269001	400.00	33 269002	250.00
33 270001	1243.00	33 270002	750.00	33 271001	17000.00	33 271002	14000.00	33 272001	650.00	33 272002	300.00
33 273001	370.00	33 273002	200.00	33 274001	600.00	33 274002	402.00	33 275001	100.00	33 275002	103.00
33 276001	250.00	33 276002	300.00	33 277001	11000.00	33 277002	6600.00	33 278001	323.00	33 278002	35.00
33 279001	45.00	33 279002	60.00	33 280001	50.00	33 280002	130.00	33 280003	185.00	33 281001	132.50
33 281002	81.75	33 282001	190.34	33 282002	82.90	33 283001	47.30	33 283002	61.11	33 283003	42.00
33 284001	147.13	33 284002	152.00	33 284003	115.00	33 285001	27.66	33 285002	23.05	33 286001	29.45
33 286002	230.00	33 287001	11.55	33 287002	36.00	33 288001	38.00	33 288003	21.20	33 289001	21.82
33 289002	33.10	33 290001	29.90	33 290002	82.50	33 291001	38.41	33 291002	78.90	33 292001	73.00
33 292002	41.33	33 293001	21.00	33 293002	20.15	33 294001	15.04	33 294002	15.70	33 295001	8.95
33 295002	5.50	33 300001	6.90	33 300002	9.00	33 301001	51.00	33 301002	5.40	33 307001	2.15
33 307002	30.00	33 309001	28.00	33 309002	94.00	33 310001	2413.18	33 310002	1400.27	33 311001	10600.00
33 311002	205800.00	33 311003	241894.00	33 311004	120800.00	33 311005	178191.00	33 311006	152500.00	33 312001	1250.00
33 312002	1100.00	33 313001	7.72	33 314001	9.58	33 315001	56.55	33 315003	126.67	33 316001	791.00
33 316002	923.00	33 317001	270.95	33 317002	182.64	33 318001	704.00	33 318002	790.00	33 319001	10071.45
33 320001	3154.62	33 320002	3154.62	33 320003	3154.62	33 321001	1120.00	33 321002	551.00	33 322001	35.00
33 322002	1594.00	33 323001	1594.00	33 324001	1594.00	33 325001	850.00	33 326001	850.00	33 327001	892.17
33 336001	641.67	33 336002	605.42	33 337001	1024.00	33 337002	825.00	33 338001	827.50	33 338002	952.83
33 339001	1104.67	33 339002	750.92	33 340001	475.00	33 340002	595.83	33 341001	13270.00	33 341002	4765.00
33 342001	1107.92	33 342002	662.50	33 343001	150.00	33 343002	127.00	33 343003	135.00	33 343004	179.00
33 343005	110.00	33 343006	425.00	33 343007	200.00	33 344001	97.50	33 344002	99.00	33 345001	15.70
33 345002	64.60	33 345003	64.60	33 346001	11.22	33 346002	58.00	33 347001	6350.00	33 347002	2340.00
33 347003	2279.00	33 348001	727.00	33 348002	295.00	33 348003	280.00	33 348004	450.00	33 348005	50.00
33 348006	322.00	33 349001	35.00	33 349002	45.00	33 350001	50.00	33 350002	40.00	33 351001	280.00
33 351002	299.00	33 352001	100.00	33 352002	18.00	33 352003	30.00	33 353001	250.00	33 353002	37.00
33 353003	180.00	33 354001	25.00	33 354002	800.00	33 355001	389.00	33 355002	10.00	33 356001	5.00
33 356002	6.00	33 357001	15.00	33 357002	31.00	33 358001	109.30	33 358002	198.00	33 358003	61.20
33 359001	140.00	33 359002	149.00	33 360001	12.60	33 360002	30.75	33 361001	34.85	33 361002	30.00
33 361002	1790.00	33 362001	25.00	33 362002	24.00	33 363001	550.00	33 363002	50.00	33 364001	145.00
33 364002	78.00	33 378001	25.00	33 378002	30.00	33 378003	38.00	33 378004	15.50	33 378005	24.00
33 379001	85.00	33 379002	161.00	33 379003	178.50	33 379004	85.00	33 379005	96.00	33 380001	20.00
33 380003	34.00	33 381001	47.00	33 381002	26.00	33 382001	5000.00	33 382002	200.00	33 383001	3500.00
33 383002	850.00	33 384001	1000.00	33 384002	55.00	33 384003	270.00	34 001001	9.50	34 001002	10.00
34 001003	4.90	34 001004	6.90	34 001005	9.00	34 001006	41.67	34 001007	5.40	34 001008	2.15
34 001009	9.50	34 001010	9.00	34 002001	8.80	34 002002	9.64	34 002003	8.25	34 003001	20.00
34 003002	20.60	34 004001	3.90	34 004002	3.80	34 004003	3.50	34 005001	1.00	34 005002	1.00
34 005003	2.00	34 006001	35.15	34 006002	30.56	34 007001	64.44	34 007002	43.75	34 008001	19.50
34 008002	19.88	34 009001	23.74	34 009002	36.41	34 010001	34.32	34 010002	22.90	34 011001	62.50
34 011002	58.82	34 012001	13.59	34 012002	9.29	34 013001	66.86	34 013002	65.02	34 013003	53.80
34 014001	13.70	34 014002	14.70	34 015001	30.00	34 016001	29.10	34 016002	29.10	34 017001	62.50
34 016001	29.90	34 016002	27.17	34 016003	29.00	34 017001	78.00	34 017002	60.90	34 018001	76.00
34 018002	12.00	34 018003	61.15	34 019001	78.00	34 019002	84.90	34 020001	76.00	34 020002	49.65
34 021001	75.63	34 021002	78.00	34 021003	87.02	34 021004	78.00	34 022001	76.00	34 022002	83.40
34 022003	53.75	34 023001	63.90	34 023002	55.90	34 023003	70.00	34 024001	54.00	34 024002	46.90
34 024003	548.00	34 025001	125.00	34 025002	111.90	34 026001	58.00	34 026002	16.42	34 027001	25.00
34 027002	25.98	34 028001	85.90	34 028002	79.90	34 029001	123.84	34 029002	54.00	34 029003	58.50
34 030001	40.50	34 030002	57.50	34 031001	106.72	34 031002	67.50	34 032001	66.89	34 032002	50.43
34 032003	78.43	34 033001	478.00	34 033002	498.00	34 034001	120.42	34 034002	136.27	34 035001	19.40
34 035002	42.90	34 036001	153.55	34 036002	136.15	34 037001	35.50	34 037002	36.90	34 038001	24.50
34 038002	94.68	34 039001	119.90	34 039002	124.90	34 040001	84.00	34 040002	119.90	34 041001	49.41
34 041002	727.59	34 041003	727.59	34 042001	96.87	34 042002	96.87	34 043001	96.87	34 043002	96.87
34 043003	8.06	34 043004	12.50	34 043005	12.50	34 044001	98.76	34 044002	84.44	34 045001	85.09
34 045002	25.58	34 045003	33.50	34 046001	84.08	34 046002	79.90	34 047001	22.23	34 047002	21.48
34 047003	35.20	34 048001	91.00	34 048002	93.75	34 049001	32.38	34 049002	34.50	34 050001	113.00
34 050002	85.90	34 051001	81.00	34 051002	79.89	34 052001	45.00	34 052002	66.00	34 053001	60.18
34 053002	83.43	34 054001	55.25	34 054002	128.85	34 055001	19.55	34 055002	20.35	34 055003	20.90
34 056001	23.35	34 056002	23.35	34 056003	23.35	34 057001	96.26	34 058001	30.00	34 058002	10.41
34 057002	23.90	34 057003	30.65	34 057004	22.00	34 058001	12.55	34 058002	10.53	34 058003	10.41
34 058004	7.75	34 059002	7.10	34 059003	4.43	34 059004	3.88	34 059005	3.25	34 060001	39.85
34 060002	39.90	34 060003	36.65	34 060004	35.00	34 061001	12.80	34 061002	11.93	34 061003	8.65
34 061004	14.13	34 062001	14.13	34 062002	10.30	34 062003	11.05	34 062004	8.75	34 063001	6.68
34 063002	8.50	34 063003	8.13	34 063004	14.57	34 063005	14.57	34 064001	25.65	34 064002	25.65
34 064004	19.63	34 065001	31.80	34 065002	32.90	34 065003	43.60	34 065004	40.00	34 066001	9.45
34 066002	8.06	34 066003	8.90	34 066004	8.75	34 067001	6.83	34 067002	5.69	34 067003	6.90
34 067004	6.13	34 068001	27.35	34 068002	30.45	34 068003	33.40	34 068004	30.00	34 069001	21.95
34 069002	29.90	34 069003	30.53	34 069004	23.65	34 070001	8.10	34 070002	6.98	34 071001	7.55
34 071002	8.11	34 072001	14.98	34 072002	16.90	34 073001	21.45	34 073002	13.85	34 073003	17.65
34 073004	18.00	34 073005	14.00	34 074001	16.15	34 074002	16.15	34 074003	16.15	34 074004	16.15
34 074005	18.25	34 074006</									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
34 162001	24.90	34 162002	44.90	34 163001	225.00	34 163004	339.00	34 163005	189.00	34 163008	179.00
34 163009	439.00	34 163010	499.00	34 164002	215.00	34 164004	249.00	34 164009	229.00	34 164010	229.00
34 164013	479.00	34 164014	499.00	34 165002	205.00	34 165004	307.00	34 165007	559.00	34 165008	599.00
34 165015	579.00	34 165016	579.00	34 166002	217.00	34 166003	219.00	34 166005	249.00	34 166008	179.00
34 166010	219.00	34 166012	219.00	34 167001	10.00	34 167002	129.00	34 168005	79.00	34 168006	79.00
34 168009	269.00	34 169002	269.00	34 169011	60.00	34 169012	269.00	34 169013	69.00	34 169002	69.00
34 170001	29.00	34 170002	70.00	34 171001	64.00	34 171002	439.00	34 171003	359.00	34 171004	698.00
34 171005	172.00	34 171006	149.00	34 172001	228.00	34 172002	179.00	34 172003	359.00	34 172004	0.24
34 172005	422.59	34 182001	3302.36	34 182002	3302.36	34 182003	3302.36	34 183001	2579.01	34 184001	36.47
34 184002	4066.00	34 184003	115.00	34 184004	83.00	34 184005	176.00	34 184006	141.50	34 184007	213.00
34 184008	119.00	34 184009	1287.00	34 184010	376.00	34 185001	60.09	34 185002	56.53	34 185003	63.44
34 186003	450.00	34 186004	540.00	34 186005	490.00	34 187001	401.83	34 187002	525.85	34 188001	9.35
34 188002	38.70	34 188003	58.05	34 188004	80.99	34 188005	103.93	34 188006	189.46	34 188007	257.11
34 188008	324.76	34 188009	392.41	34 188010	460.06	34 188011	975.69	34 188012	1274.58	34 188013	1573.46
34 188014	2320.68	34 188015	3067.89	34 188016	3665.66	34 188017	3815.10	34 188018	4562.31	34 188019	5309.53
34 188020	6056.74	34 188021	6803.95	34 188022	7551.16	34 188023	8298.38	34 188024	9045.59	34 188025	9792.80
34 188026	10540.01	34 189001	9.41	34 189002	426.94	34 189003	5.08	34 190001	596.16	34 191001	7.45
34 191002	3.71	34 191003	7.45	34 191004	3.71	34 191005	7.45	34 191006	3.71	34 191007	7.45
34 191008	3.71	34 191009	7.45	34 191010	7.45	34 192001	28.10	34 192002	18.80	34 192003	28.10
34 192004	18.80	34 192005	31.92	34 193001	2236.00	34 193002	1207.00	34 194001	400.00	34 194002	650.00
34 194003	450.00	34 194004	650.00	34 194005	650.00	34 195001	200.00	34 195002	130.00	34 195003	190.00
34 205001	1399.00	34 205002	5590.00	34 206001	2999.00	34 207001	4599.00	34 207002	2649.50	34 208001	2929.50
34 208002	1799.00	34 209001	3999.00	34 210002	3999.00	34 211001	3999.00	34 212001	6032.00	34 213001	4299.00
34 211002	2331.00	34 212001	2199.00	34 212002	2345.00	34 213001	5595.00	34 213002	5572.00	34 214001	7199.00
34 214002	4499.00	34 215001	6199.00	34 215002	4649.00	34 216001	3083.00	34 216003	258.00	34 216004	428.00
34 217001	2373.00	34 217002	3889.00	34 218001	399.00	34 218002	1940.00	34 219001	295.00	34 219002	158.00
34 220001	999.00	34 220002	342.00	34 221001	2199.00	34 221002	4099.00	34 221003	2649.00	34 222001	13999.00
34 222002	11499.00	34 222003	8999.00	34 223001	1999.00	34 223002	3349.00	34 224001	425.00	34 224002	898.00
34 225001	1599.00	34 225002	498.00	34 226001	36.90	34 227001	89.90	34 228001	36.90	34 229001	7.45
34 228001	129.00	34 228002	58.00	34 229001	43.41	34 229002	29.88	34 230001	33.90	34 230002	74.90
34 231001	16.20	34 231002	223.02	34 232002	569.00	34 232003	94.80	34 233001	180.00	34 233002	34.49
34 234002	245.00	34 235001	448.00	34 235002	228.00	34 236001	5.50	34 236002	184.00	34 236003	225.00
34 236004	190.00	34 237001	299.00	34 237002	174.90	34 238001	79.90	34 238003	69.90	34 239001	104.00
34 239002	24.90	34 240001	25.00	34 240002	259.00	34 241001	27.25	34 241002	21.15	34 241003	24.90
34 241004	24.00	34 242001	15.88	34 242002	15.18	34 242003	16.76	34 243001	16.76	34 243002	47.83
34 244001	20.35	34 244002	21.71	34 244003	26.00	34 245001	40.90	34 245002	125.97	34 246002	10.90
34 246003	32.08	34 256001	349.37	34 256002	107.97	34 256003	80.58	34 257002	430.50	34 257003	33.50
34 258001	756.84	34 258002	83.50	34 259001	159.00	34 259002	163.50	34 259003	44.10	34 260001	181.30
34 260002	190.95	34 260003	152.00	34 261001	71.50	34 261002	105.95	34 262001	100.00	34 262002	450.00
34 263001	128.80	34 263008	1550.00	34 263009	41.00	34 263010	191.10	34 263011	219.00	34 263012	651.26
34 263013	393.10	34 263014	1346.00	34 264001	64.30	34 264002	36.50	34 265001	29.50	34 265003	57.82
34 266001	7.80	34 266003	4.50	34 267001	990.00	34 267002	899.00	34 268001	350.00	34 268002	900.00
34 269001	250.00	34 269002	250.00	34 270001	625.00	34 270002	1271.00	34 271001	895.00	34 271002	600.00
34 272001	500.00	34 272002	400.00	34 273001	200.00	34 273002	200.00	34 274001	650.00	34 274002	935.00
34 275001	68.00	34 275002	150.00	34 276001	400.00	34 276002	350.00	34 277001	2900.00	34 277002	4500.00
34 278001	58.00	34 278002	58.00	34 279001	50.00	34 279002	40.00	34 280001	50.00	34 280002	50.00
34 280003	160.00	34 281001	81.71	34 281002	40.40	34 282001	92.80	34 282002	119.65	34 283001	97.25
34 283002	112.65	34 283003	95.52	34 284001	114.17	34 284002	477.00	34 284003	236.36	34 285001	30.31
34 285002	19.60	34 286001	167.60	34 286002	67.62	34 287001	224.00	34 287002	21.70	34 288001	159.17
34 288002	21.90	34 289001	47.00	34 289002	34.50	34 290001	143.68	34 290002	146.78	34 291001	5.79
34 291002	2.61	34 292001	355.00	34 292002	73.00	34 293001	119.00	34 293002	19.90	34 294001	79.00
34 294002	24.53	34 295001	92.90	34 295002	15.50	34 305001	34.00	34 305002	6.00	34 306001	4.00
34 306002	5.00	34 307001	28.00	34 307002	38.00	34 309001	217.00	34 309002	39.00	34 310001	1670.40
34 310002	4772.59	34 311001	179700.00	34 311002	169900.00	34 311003	86912.00	34 311004	158914.00	34 311005	172900.00
34 311006	175900.00	34 312001	1775.00	34 312002	2646.00	34 313001	7.72	34 314001	9.57	34 315002	75.00
34 315003	57.99	34 316001	999.00	34 316002	1325.00	34 317001	155.00	34 317002	1145.00	34 318001	859.00
34 318002	999.00	34 319001	9658.29	34 319002	9658.30	34 319003	9658.30	34 320001	337.00	34 320002	3371.35
34 320003	3371.25	34 321001	264.00	34 321002	82.00	34 322001	35.00	34 322002	60.00	34 323001	476.00
34 323002	1725.00	34 324043	38.00	34 325001	12.10	34 335001	4245.00	34 335002	891.67	34 336001	1895.83
34 336002	1804.17	34 337001	1387.50	34 337002	2100.00	34 338001	1964.17	34 338002	1375.00	34 339001	950.00
34 339002	1533.33	34 340001	1753.92	34 340002	791.67	34 341001	2190.00	34 341002	18000.00	34 342001	1318.75
34 342002	1933.33	34 343002	150.00	34 343003	135.00	34 343004	245.00	34 343005	140.00	34 343006	290.00
34 343008	123.00	34 343009	425.00	34 344001	19.00	34 344002	204.00	34 345001	74.00	34 345002	14678.67
34 345003	50.07	34 346001	2.50	34 346002	15.00	34 347001	2697.00	34 347002	2838.50	34 347003	14678.67
34 348001	1106.00	34 348002	520.00	34 348003	400.00	34 348004	700.00	34 348005	290.00	34 348006	675.00
34 348007	270.00	34 349001	50.00	34 349002	70.00	34 350001	50.00	34 350002	70.00	34 351001	260.00
34 351002	149.00	34 352001	5.00	34 352002	30.00	34 352004	30.00	34 353001	220.00	34 353002	50.00
34 353003	300.00	34 354001	90.00	34 354002	60.00	34 355001	10.00	34 355002	10.00	34 356001	10.00
34 356002	31.00	34 357001	31.00	34 357002	31.00	34 358001	149.00	34 358002	31.00	34 359001	31.00
34 359001	99.00	34 359002	59.00	34 359003	98.00	34 360001	45.51	34 360002	53.10	34 361001	48.50
34 361002	49.90	34 362001	38.00	34 362002	19.00	34 363001	360.00	34 363002	294.00	34 364001	110.00
34 364002	58.00	34 378001	57.00	34 378002	35.00	34 378003	59.00	34 378004	99.00	34 378005	26.00
34 379001	185.00	34 379002	140.00	34 379003	149.00	34 379004	35.00	34 379005	125.00	34 380002	65.00
34 380004	49.98	34 381001	69.00	34 381002	304.00	34 381003	304.00	34 382001	500.25	34 383001	9000.00
34 383002	8500.00	34 384001	89.00	34 384003	368.00	34 384004	1805.00	34 385001	23.90	34 386001	2.00
35 001003	6.13	35 001004	9.00	35 001005	6.90	35 001006	9.00	35 001007	10.00	35 001008	17.00
35 001009	9.50	35 001010	11.00	35 002001	6.50	35 002002	8.00	35 002003	101.91	35 003001	53.85
35 003002	21.00	35 004001	3.00	35 004002	3.40	35 004003	3.50	35 005001	3.00	35 005002	1.03
35 005003	2.00	35 006001	31.13	35 006002	42.50	35 007001	72.00	35 007002	91.13	35 008001	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
35 116001	24.88	35 116002	26.96	35 116003	18.62	35 116004	29.10	35 116005	26.29	35 117001	120.00
35 117002	242.45	35 118001	17.71	35 118002	72.00	35 119001	153.32	35 119002	142.00	35 119003	55.00
35 120001	124.00	35 120002	257.13	35 120003	175.00	35 121001	199.87	35 121002	97.20	35 122001	23.00
35 122002	28.00	35 122003	20.00	35 134001	529.00	35 134003	249.00	35 134004	109.99	35 134008	399.00
35 134009	99.99	35 134010	169.00	35 135001	99.00	35 135003	19.99	35 135004	45.00	35 135010	26.90
35 135011	135.00	35 135012	104.00	35 136001	34.10	35 136002	29.99	35 136003	169.99	35 136004	37.00
35 136005	19.00	35 136006	29.99	35 137001	239.00	35 137002	599.00	35 137003	169.99	35 137004	449.00
35 137005	149.99	35 137006	350.00	35 138001	2250.00	35 138002	495.00	35 138003	599.99	35 138004	795.00
35 138005	1499.00	35 138006	429.99	35 139001	219.00	35 139002	259.00	35 139003	119.99	35 139004	229.00
35 139005	249.00	35 139006	129.99	35 140001	799.00	35 140002	99.99	35 140003	39.90	35 140004	179.00
35 140005	289.00	35 140006	39.99	35 141001	229.99	35 141002	169.99	35 141003	124.99	35 141004	139.90
35 141005	229.99	35 141006	139.99	35 142002	209.00	35 142003	59.00	35 142004	49.00	35 142007	9.99
35 142011	44.99	35 142012	119.00	35 143002	15.00	35 143003	44.00	35 143004	22.90	35 143005	38.00
35 143009	49.00	35 143010	15.00	35 144001	429.99	35 144002	298.00	35 144003	429.99	35 144004	299.99
35 144005	179.99	35 144006	429.99	35 145001	269.90	35 145002	89.99	35 145003	229.00	35 145004	369.99
35 145005	114.99	35 145006	169.00	35 146001	219.00	35 146003	249.99	35 146004	39.99	35 146006	94.90
35 146010	349.99	35 146011	179.00	35 147002	379.00	35 147004	199.99	35 147005	159.95	35 147008	399.00
35 147009	299.99	35 147011	229.00	35 148001	219.00	35 148002	219.00	35 148003	369.99	35 148004	149.00
35 148005	139.00	35 148006	399.99	35 149001	109.00	35 149002	169.00	35 149003	129.99	35 149004	109.00
35 149005	199.00	35 149006	99.99	35 150001	169.00	35 150002	149.00	35 150003	89.99	35 150004	89.00
35 150005	89.00	35 150006	79.99	35 151001	69.00	35 151002	219.00	35 151003	134.99	35 151004	159.00
35 151005	18.00	35 151006	79.99	35 152001	59.00	35 152002	311.00	35 152003	129.99	35 152004	254.00
35 152005	1520.00	35 152006	599.99	35 153001	229.00	35 153002	85.00	35 153003	19.00	35 153004	1.94
35 153005	19.99	35 153006	29.00	35 154001	24.00	35 154002	6.50	35 154003	34.99	35 154004	9.00
35 154005	55.00	35 154006	19.99	35 155001	26.90	35 155002	49.00	35 155003	8.99	35 155004	35.00
35 155005	15.90	35 155006	17.99	35 156001	89.00	35 156002	59.90	35 156003	34.99	35 156004	32.00
35 156005	139.00	35 156006	29.99	35 157001	25.90	35 157002	17.00	35 157003	17.99	35 157004	13.00
35 157005	89.00	35 157006	10.99	35 158003	229.00	35 158005	819.00	35 158006	209.99	35 158007	695.00
35 158010	299.99	35 158011	299.99	35 159001	349.00	35 159002	159.00	35 160002	199.00	35 160003	299.00
35 160005	159.00	35 160006	90.00	35 160011	89.99	35 160012	159.00	35 161001	91.99	35 161002	88.99
35 162001	49.90	35 162002	63.49	35 163001	429.00	35 163002	694.68	35 163004	289.00	35 163005	379.00
35 163006	1049.90	35 163009	419.00	35 164005	469.90	35 164007	229.00	35 164014	309.00	35 164015	319.00
35 164016	319.00	35 164018	499.00	35 165002	869.90	35 165005	399.00	35 165011	989.00	35 165012	389.00
35 165013	579.00	35 165014	599.00	35 166001	319.90	35 166004	399.00	35 166005	169.00	35 166007	299.00
35 166009	289.00	35 166010	339.00	35 167001	17.20	35 167004	9.90	35 168003	259.00	35 168004	99.00
35 168005	159.00	35 168009	259.00	35 168011	204.00	35 168012	249.00	35 169001	80.00	35 169002	56.00
35 170001	50.00	35 170002	60.00	35 171001	199.50	35 171002	150.00	35 171003	279.00	35 171004	199.00
35 171005	2099.00	35 171006	198.00	35 172001	575.00	35 172002	316.55	35 172003	4.32	35 172004	829.00
35 172005	24.99	35 182001	1529.37	35 182002	1529.37	35 182003	1529.37	35 183001	2305.13	35 184001	1163.64
35 184002	1269.00	35 184003	142.00	35 184004	424.35	35 184005	105.00	35 184006	122.00	35 184007	481.27
35 184008	425.25	35 184009	279.00	35 184010	1192.80	35 185001	177.62	35 185002	337.52	35 185003	555.48
35 186002	13.00	35 186003	200.00	35 186005	75.67	35 187001	102.82	35 187002	509.45	35 187003	1395.32
35 188001	17.05	35 188002	34.10	35 188003	51.15	35 188004	68.20	35 188005	88.15	35 188006	108.10
35 188007	187.02	35 188008	254.67	35 188009	322.32	35 188010	389.97	35 188011	525.26	35 188012	1254.34
35 188013	1548.16	35 188014	2282.73	35 188015	3017.29	35 188016	3604.94	35 188017	3751.85	35 188018	4486.41
35 188019	5220.98	35 188020	5995.94	35 188021	6690.12	35 188022	7424.66	35 188023	7859.23	35 188024	8894.77
35 188025	9628.35	35 188026	10362.91	35 189001	9.45	35 189002	5.10	35 190001	740.19	35 191001	7.45
35 191002	3.71	35 191003	7.45	35 191004	3.71	35 191005	7.45	35 191006	3.71	35 191007	7.45
35 191008	3.71	35 191009	7.45	35 191010	7.45	35 192001	23.40	35 192002	15.60	35 192003	23.40
35 192004	15.60	35 192005	31.92	35 193001	1300.00	35 193002	28.75	35 194001	1200.00	35 194002	1600.00
35 194003	2400.00	35 194004	2400.00	35 194005	2640.00	35 195001	250.00	35 195002	400.00	35 195003	500.00
35 205001	7249.90	35 205002	1999.00	35 206001	4548.00	35 207001	3525.09	35 208002	3009.92	35 209001	5007.00
35 208002	2099.00	35 209001	10221.00	35 209002	4384.99	35 210001	15790.00	35 210002	3009.92	35 211001	3990.00
35 211002	1799.00	35 212001	2199.00	35 212002	7338.00	35 213001	7490.00	35 213002	12574.92	35 214001	6687.00
35 214002	4499.00	35 215001	2799.00	35 215002	5385.00	35 216001	1249.00	35 216002	2499.00	35 216003	244.50
35 217001	4599.00	35 217002	5013.00	35 218001	488.00	35 218002	353.00	35 219001	205.00	35 219002	99.90
35 220001	159.00	35 220002	497.79	35 221001	1999.00	35 221002	2603.00	35 221003	2599.00	35 222001	7234.00
35 222002	11299.00	35 222003	7699.00	35 223001	4799.00	35 223002	2491.00	35 224001	1999.00	35 224002	74.00
35 225001	1499.00	35 225002	1499.00	35 226001	3.50	35 226002	3.58	35 227001	9.00	35 227002	2.00
35 228001	32.30	35 228002	35.86	35 229001	26.10	35 229002	13.34	35 230001	70.20	35 230002	40.20
35 231001	55.20	35 231002	89.99	35 232001	175.00	35 232002	126.04	35 233001	38.00	35 233002	64.90
35 234001	24.98	35 235001	279.00	35 235002	229.00	35 236001	11.50	35 236002	28.75	35 236003	8.00
35 236004	164.00	35 237001	164.00	35 238001	220.00	35 238002	220.00	35 239001	329.00	35 240001	1200.00
35 239002	29.90	35 240001	459.03	35 240002	259.00	35 241001	24.99	35 241002	23.80	35 241003	22.50
35 241004	26.00	35 242001	16.11	35 242002	17.91	35 242003	13.95	35 243001	9.37	35 243002	10.74
35 244001	25.71	35 244002	24.48	35 244003	23.75	35 245001	84.62	35 245002	112.92	35 246001	91.84
35 246002	137.34	35 256001	39.90	35 256002	67.97	35 256003	97.00	35 257001	33.25	35 257002	22.38
35 258001	137.30	35 258002	550.00	35 259001	103.50	35 259002	120.05	35 259003	79.80	35 260001	71.89
35 260002	70.90	35 261001	39.75	35 262001	35.00	35 263001	73.76	35 263002	50.00	35 263003	68.93
35 263001	393.70	35 263002	69.30	35 263003	291.00	35 263004	1767.00	35 263005	195.10	35 263006	778.83
35 263007	295.00	35 263008	261.80	35 264001	168.00	35 264002	30.45	35 265001	9.62	35 265002	52.71
35 266001	470.83	35 266002	129.00	35 267001	499.50	35 267002	750.00	35 268001	5384.62	35 268002	5100.00
35 269001	400.00	35 269002	200.00	35 270001	609.50	35 270002	280.00	35 271001	6242.20	35 271002	7544.00
35 272001	350.00	35 273001	350.00	35 273002	350.00	35 273003	350.00	35 274001	960.00	35 274002	1200.00
35 275001	100.00	35 275002	100.00	35 276001	375.00	35 276002	350.00	35 277001	5000.00	35 277002	287.00
35 278001	380.00	35 278002	100.00	35 279001	45.00	35 279002	120.00	35 280001	100.00	35 280002	200.00
35 280003	50.00	35 281001	81.71	35 281002	114.00	35 282001	1480.00	35 282002	162.53	35 283001	40.67
35 283002	31.33	35 283003	59.93	35 284001	100.91	35 284002	94.90	35 284003	156.67	35 285001	284.62
35 285002	26.99	35 286001	220.00	35 286002	44.44	35 287001	48.00	35 287002	299.00	35 288001	20.00
35											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 028004	69.00	36 029002	77.90	36 029003	49.65	36 029004	50.75	36 029005	53.90	36 029006	94.81
36 029007	29.00	36 030001	48.90	36 030002	26.00	36 030003	53.00	36 030004	31.90	36 031001	58.00
36 031002	52.50	36 031003	48.00	36 031004	35.93	36 032001	126.38	36 032002	41.15	36 032003	41.19
36 032004	35.50	36 032005	422.54	36 032006	47.50	36 033001	135.00	36 033002	199.90	36 033003	62.00
36 033004	78.00	36 034001	145.59	36 034002	147.00	36 034003	58.50	36 034004	51.05	36 035001	46.90
36 035002	50.00	36 035003	50.00	36 035004	54.00	36 036001	129.40	36 036002	129.80	36 036003	109.00
36 036004	100.00	36 037001	41.15	36 037002	36.40	36 037003	30.00	36 037004	84.50	36 038001	52.90
36 038002	67.15	36 038003	50.00	36 038004	20.00	36 039001	129.90	36 039002	96.00	36 039003	62.00
36 039004	70.00	36 040001	119.90	36 040002	67.40	36 040003	65.00	36 040004	65.00	36 041001	53.53
36 041002	30.00	36 041003	57.35	36 041004	55.35	36 041005	13.50	36 041006	61.76	36 042001	181.28
36 042002	78.18	36 042003	226.30	36 042004	192.35	36 043001	9.63	36 043002	11.50	36 043003	5.55
36 043004	11.00	36 043005	35.42	36 043006	31.78	36 043007	11.64	36 043008	12.40	36 043009	9.90
36 043010	11.50	36 044001	63.00	36 044002	94.31	36 044003	67.80	36 044004	89.00	36 045001	198.89
36 045003	102.78	36 045004	28.31	36 045005	26.98	36 045006	30.15	36 045007	31.34	36 046001	102.75
36 046002	73.60	36 046003	96.00	36 046004	45.90	36 047001	21.08	36 047002	24.47	36 047003	25.67
36 047004	40.00	36 047005	24.00	36 047006	20.00	36 048001	96.25	36 048002	79.50	36 048003	62.65
36 048004	98.00	36 049001	32.08	36 049002	31.09	36 049003	54.00	36 049004	38.00	36 050001	53.10
36 050002	91.90	36 050003	73.50	36 050004	61.50	36 051001	301.18	36 051002	95.00	36 051003	74.50
36 051004	87.93	36 052001	60.00	36 052002	80.00	36 052003	68.00	36 052004	23.40	36 053001	67.05
36 053002	51.50	36 053003	131.67	36 053004	47.52	36 054001	36.36	36 054002	75.02	36 054003	66.40
36 054004	86.57	36 055001	27.09	36 055003	22.81	36 055004	20.50	36 055005	23.59	36 055006	17.50
36 055007	16.85	36 056001	29.50	36 056002	32.25	36 056003	26.98	36 056004	23.95	36 056005	30.50
36 056006	22.07	36 057001	26.07	36 057002	32.91	36 057003	37.77	36 057004	37.50	36 057005	40.00
36 057002	21.95	36 057003	23.15	36 057004	32.00	36 057005	31.00	36 057006	24.31	36 057007	27.90
36 057008	24.45	36 058001	7.15	36 058002	18.50	36 058003	12.66	36 058004	10.10	36 058005	8.03
36 058006	19.90	36 058007	11.50	36 058008	9.15	36 059001	7.44	36 059002	5.55	36 059003	7.30
36 059006	5.08	36 059007	4.65	36 059008	4.90	36 059009	5.10	36 059010	5.10	36 060001	38.61
36 060002	41.40	36 060003	41.19	36 060004	42.48	36 060005	33.00	36 060006	37.25	36 060007	35.18
36 060008	37.20	36 061001	14.75	36 061002	13.90	36 061003	8.41	36 061004	8.85	36 061005	28.86
36 061006	10.90	36 061007	8.05	36 061008	8.30	36 062001	15.91	36 062002	14.37	36 062003	9.40
36 062004	12.90	36 062005	15.00	36 062006	12.00	36 062007	10.15	36 062008	11.40	36 063001	8.43
36 063002	7.79	36 063003	6.90	36 063004	7.43	36 063005	7.30	36 063006	7.00	36 063007	8.50
36 063008	7.90	36 064001	7.98	36 064002	10.00	36 064003	31.65	36 064004	10.55	36 064005	72.47
36 064006	25.00	36 064007	40.00	36 064008	16.65	36 064009	37.40	36 065002	43.50	36 065003	45.60
36 065004	44.75	36 065005	50.00	36 065006	49.25	36 065007	37.90	36 065008	44.25	36 066001	9.16
36 066002	9.34	36 066003	12.95	36 066004	5.98	36 066005	6.65	36 066006	5.55	36 066007	5.83
36 066008	6.00	36 067001	6.16	36 067002	4.90	36 067003	4.90	36 067004	5.45	36 067005	6.45
36 067006	2.90	36 067007	5.15	36 067008	5.13	36 068001	34.90	36 068002	30.25	36 068003	34.90
36 068004	30.60	36 068005	30.00	36 068006	45.00	36 068007	27.98	36 068008	31.15	36 069001	30.43
36 069002	39.15	36 069003	45.00	36 069004	48.00	36 069005	37.50	36 069006	37.50	36 069007	40.00
36 069008	49.90	36 070001	8.54	36 070002	8.88	36 070003	8.80	36 070005	8.90	36 071001	8.45
36 071002	7.60	36 071003	5.15	36 071004	6.90	36 072001	15.20	36 072002	28.15	36 072003	27.40
36 072004	23.00	36 073001	17.15	36 073002	15.05	36 073003	15.64	36 073004	15.25	36 073005	12.65
36 073006	9.90	36 073007	9.40	36 073008	19.36	36 073009	18.90	36 073010	10.68	36 073011	9.90
36 073012	19.94	36 073013	14.75	36 073014	9.90	36 074001	22.18	36 074002	17.35	36 074003	16.95
36 074004	22.40	36 074005	26.00	36 074006	22.00	36 074007	15.05	36 074008	22.40	36 074009	22.90
36 074010	12.90	36 075001	8.65	36 075002	6.38	36 075003	6.50	36 075004	3.70	36 075005	25.90
36 075006	11.90	36 075007	4.00	36 075008	3.40	36 075009	4.00	36 075010	5.31	36 076001	5.88
36 076002	4.99	36 076003	10.95	36 076004	52.00	36 076005	17.40	36 076006	9.00	36 076007	12.75
36 076010	1.75	36 077001	20.69	36 077002	23.05	36 077003	19.94	36 077004	9.78	36 077005	20.00
36 077006	13.00	36 077007	11.68	36 077008	13.40	36 077009	10.65	36 077010	13.40	36 078001	12.44
36 078002	114.60	36 078003	13.60	36 078004	13.60	36 078005	13.60	36 078006	13.60	36 078007	17.35
36 078008	7.65	36 079001	25.66	36 079002	21.60	36 079003	18.90	36 079004	17.98	36 079005	28.90
36 079006	16.68	36 079007	17.40	36 079008	19.00	36 080001	10.44	36 080002	11.90	36 080003	9.95
36 080004	7.10	36 080005	8.90	36 080006	7.00	36 080007	7.90	36 080008	7.15	36 081001	15.63
36 081002	32.90	36 081003	29.50	36 081004	9.60	36 081005	16.75	36 081006	99.00	36 081007	11.90
36 081008	15.90	36 082001	36.15	36 082002	31.45	36 082003	16.20	36 082004	14.65	36 082005	15.65
36 082007	16.15	36 082008	16.30	36 082009	16.50	36 083001	9.45	36 083002	9.45	36 083003	7.95
36 083004	4.73	36 083005	4.90	36 083006	4.00	36 083007	3.60	36 083008	4.98	36 084001	39.95
36 084002	41.90	36 084003	35.00	36 084004	19.85	36 085001	17.95	36 085002	19.95	36 085003	9.65
36 085004	18.50	36 085005	8.00	36 085006	10.00	36 085007	9.25	36 085008	7.50	36 086001	11.90
36 086002	13.99	36 086003	16.90	36 086004	11.55	36 087001	9.90	36 087002	8.07	36 087003	10.80
36 087004	26.90	36 088001	26.90	36 088002	26.90	36 089001	11.63	36 089002	16.50	36 089003	16.50
36 089002	19.98	36 089003	23.48	36 089004	29.30	36 089005	19.23	36 089006	16.50	36 089007	19.00
36 089008	19.85	36 090001	125.00	36 090003	227.30	36 090004	105.65	36 090005	66.50	36 090007	100.00
36 090008	90.00	36 090009	182.00	36 090010	60.00	36 091001	36.64	36 091002	29.80	36 091003	22.00
36 091005	25.00	36 092001	20.00	36 092002	12.58	36 092003	16.00	36 092004	23.13	36 093001	27.82
36 093002	13.49	36 093003	55.26	36 093004	22.73	36 094001	32.19	36 094002	23.64	36 094003	36.36
36 094005	30.53	36 095001	18.79	36 095002	13.58	36 095003	65.63	36 095004	65.63	36 095005	34.93
36 095007	94.92	36 096001	39.88	36 096002	32.94	36 096003	21.34	36 096004	47.77	36 096005	24.48
36 096006	43.80	36 097001	70.80	36 097002	55.92	36 097003	80.99	36 097004	85.00	36 098001	12.90
36 098002	12.35	36 098003	12.45	36 098004	10.00	36 098005	9.00	36 098006	9.45	36 099001	235.50
36 099002	221.00	36 099003	293.82	36 099004	283.80	36 100001	144.23	36 100002	80.50	36 100003	101.20
36 100004	138.21	36 100005	3.49	36 100006	10.09	36 101001	14.00	36 101002	10.00	36 101003	21.90
36 101006	4.33	36 101007	7.25	36 101008	11.67	36 101009	10.83	36 101010	4.19	36 102001	4.04
36 102002	4.33	36 102003	12.08	36 102004	18.05	36 102005	5.01	36 102006	5.90	36 102007	7.80
36 102008	12.00	36 103001	61.14	36 103002	30.47	36 103003	44.97	36 103006	51.71	36 104001	4.50
36 104002	5.60	36 104005	125.54	36 104006	116.76	36 105001	116.55	36 105002	312.22	36 105003	25.91
36 105006	8.35	36 106001	142.79	36 106002	142.44	36 106004	97.22	36 106005	254.55	36 107001	34.68
36 107002	130.00	36 107003	120.00	36 107004	150.00	36 107005	150.00	36 107006	80.56	36 107007	34.68
36 108005	47.89	36 109001	99.25	36 109003	38.00	36 109004	68.23	36 109005	79.71	36 109006	32.80
36 109007	35.29	36 110001	65.17	36 110002	39.29	36 110003	89.29	36 1			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 153002	40.72	36 153003	65.00	36 153004	19.99	36 153005	69.00	36 153006	48.00	36 153007	14.90
36 153008	38.00	36 153009	28.90	36 153010	49.00	36 153011	19.00	36 153012	16.90	36 154001	59.00
36 154002	13.78	36 154003	24.00	36 154004	29.90	36 154005	49.00	36 154006	29.00	36 154007	5.99
36 154008	56.00	36 154009	5.90	36 154010	53.00	36 154011	24.90	36 154012	11.90	36 155001	149.00
36 155002	33.00	36 155003	29.00	36 155004	16.90	36 155005	89.00	36 155006	38.00	36 155007	16.99
36 155008	12.90	36 155009	8.90	36 155010	16.00	36 155011	29.00	36 155012	29.00	36 156001	229.00
36 156002	385.00	36 156003	148.00	36 156004	59.99	36 156005	264.00	36 156006	95.00	36 156007	74.90
36 156008	198.00	36 156009	99.90	36 156010	229.00	36 156011	239.00	36 156012	119.00	36 157001	79.00
36 157002	69.00	36 157003	19.00	36 157004	22.90	36 157005	35.00	36 157006	28.00	36 157007	16.49
36 157008	22.80	36 157009	16.90	36 157010	128.00	36 157011	37.90	36 157012	26.90	36 158002	1099.00
36 158003	1299.00	36 158004	1299.00	36 158005	449.00	36 158006	249.99	36 158007	1699.00	36 158008	819.00
36 158009	349.95	36 158011	379.00	36 158012	1098.00	36 158020	349.00	36 158021	349.00	36 159001	229.00
36 159002	170.00	36 159003	219.00	36 159004	450.00	36 160002	399.00	36 160007	199.00	36 160008	215.00
36 160009	119.99	36 160011	169.00	36 160013	129.00	36 160014	188.30	36 160015	169.00	36 160017	429.00
36 160019	149.00	36 160021	298.00	36 160024	349.00	36 161001	345.00	36 161002	279.65	36 161003	204.70
36 161004	284.00	36 162001	365.00	36 162002	510.00	36 162003	179.70	36 162004	370.00	36 163001	582.00
36 163003	119.00	36 163004	279.00	36 163005	399.00	36 163006	159.00	36 163010	469.00	36 163012	1049.00
36 163013	385.00	36 163016	249.00	36 163019	219.00	36 163022	287.00	36 163024	199.00	36 164002	415.00
36 164004	325.00	36 164005	349.00	36 164006	514.00	36 164008	189.00	36 164009	525.00	36 164014	569.00
36 164018	250.00	36 164029	849.00	36 164030	279.00	36 164032	219.00	36 164036	189.00	36 165001	432.00
36 165006	629.00	36 165007	419.00	36 165008	399.00	36 165010	349.00	36 165021	249.00	36 165022	1129.00
36 165025	335.00	36 165026	287.00	36 165028	572.58	36 165032	539.00	36 165035	499.00	36 166001	304.00
36 166002	319.00	36 166004	279.00	36 166006	139.00	36 166007	619.00	36 166008	299.00	36 166009	505.00
36 166011	149.00	36 166015	219.00	36 166016	139.00	36 166023	479.00	36 166024	209.00	36 167001	10.42
36 167002	9.00	36 167003	40.00	36 167004	25.00	36 168002	264.00	36 168003	249.00	36 168004	489.00
36 168005	259.00	36 168006	49.00	36 168007	402.00	36 168011	54.90	36 168013	128.00	36 168017	275.00
36 168018	33.27	36 168023	394.00	36 168024	49.00	36 169001	88.00	36 169002	88.00	36 169003	42.00
36 169004	36.00	36 170001	36.00	36 170002	50.00	36 170003	15.00	36 170004	14.00	36 171001	179.00
36 171002	269.00	36 171003	379.00	36 171004	299.00	36 171005	79.00	36 171006	499.00	36 171007	49.00
36 171008	2575.00	36 171009	228.00	36 171010	299.00	36 171011	119.00	36 171012	84.90	36 172001	150.00
36 172002	198.00	36 172003	625.00	36 172004	638.00	36 172005	319.62	36 172006	319.62	36 172007	4.55
36 172008	4.55	36 172009	879.00	36 172010	165.00	36 182001	1144.15	36 182002	1144.15	36 182003	1144.15
36 182004	1144.15	36 183001	2132.91	36 184001	215.04	36 184002	142.00	36 184003	400.00	36 184004	172.50
36 184005	110.49	36 184006	449.00	36 184007	419.22	36 184008	79.99	36 184009	83.00	36 184010	384.25
36 184011	84.00	36 184012	49.00	36 184013	98.23	36 184014	138.00	36 184015	1053.56	36 184016	712.25
36 184017	125.04	36 184018	525.00	36 184019	198.87	36 184020	55.00	36 185001	114.01	36 185002	130.75
36 185003	212.73	36 185004	114.01	36 185005	130.75	36 185006	212.73	36 186001	12.00	36 186002	1505.20
36 186003	553.39	36 186004	400.00	36 186005	20.00	36 186006	230.00	36 187001	24.86	36 187002	131.32
36 187003	199.95	36 187004	199.95	36 188001	19.35	36 188002	38.70	36 188003	58.05	36 188004	80.99
36 188005	2189.46	36 188006	1289.46	36 188007	227.11	36 188008	324.76	36 188009	392.41	36 188010	460.06
36 188011	960.51	36 188012	1254.34	36 188013	1548.16	36 188014	2282.73	36 188015	3017.29	36 188016	3604.94
36 188017	3751.85	36 188018	4486.41	36 188019	5220.98	36 188020	5955.54	36 188021	6690.10	36 188022	7424.66
36 188023	8159.23	36 188024	8893.79	36 188025	9628.35	36 188026	10362.91	36 189001	9.72	36 189002	9.72
36 189003	5.25	36 189004	5.25	36 190001	520.46	36 191001	7.45	36 191002	3.71	36 191003	7.45
36 191004	3.71	36 191005	7.45	36 191006	3.71	36 191007	7.45	36 191008	3.71	36 191009	7.45
36 191010	7.45	36 192001	28.10	36 192002	28.10	36 192003	28.10	36 192004	28.10	36 192005	28.10
36 193001	1699.00	36 193002	1298.50	36 193003	2442.00	36 193004	2386.00	36 194001	75.00	36 194002	2800.00
36 194003	1200.00	36 194004	2400.00	36 194005	50.00	36 194006	2400.00	36 194007	1800.00	36 194008	65.00
36 194009	1500.00	36 194010	960.00	36 195001	300.00	36 195002	50.00	36 195003	100.00	36 195004	550.00
36 195005	600.00	36 195006	250.00	36 205001	1999.00	36 205002	1281.00	36 205003	1100.00	36 205004	1430.99
36 206001	299.00	36 206003	5301.22	36 207001	3999.00	36 207002	4176.00	36 207003	3099.00	36 207005	4434.50
36 208001	2499.00	36 208002	3096.00	36 208003	2495.00	36 208004	2399.00	36 209001	4599.00	36 209002	14999.99
36 209003	11599.00	36 209004	9199.00	36 210001	9799.00	36 210002	16731.00	36 210003	12500.00	36 210004	17109.00
36 211001	2599.00	36 211002	3049.91	36 211003	4999.00	36 211004	5417.00	36 212001	1598.99	36 212002	2499.00
36 212003	4229.00	36 212004	2245.84	36 213001	5299.00	36 213002	4491.00	36 213003	11339.00	36 213004	6999.00
36 214001	6299.00	36 214002	4780.50	36 214003	6224.00	36 214004	4999.00	36 215001	7399.00	36 215002	7199.20
36 215003	5990.99	36 215004	5338.50	36 216001	419.00	36 216002	3079.20	36 216003	148.00	36 216004	739.14
36 216005	799.00	36 216006	1798.50	36 217001	3849.00	36 217002	2090.00	36 217003	4149.00	36 217004	3142.00
36 218001	589.00	36 218002	399.50	36 218003	499.00	36 218004	239.00	36 219001	295.00	36 219002	695.00
36 219003	239.00	36 219004	215.00	36 220001	669.12	36 220002	369.00	36 220004	719.13	36 220006	635.00
36 221001	3099.00	36 221002	1990.00	36 221003	1519.00	36 221004	1890.00	36 221005	6649.05	36 221006	2568.00
36 222001	12198.50	36 222002	10599.00	36 222003	8998.99	36 222004	12579.00	36 222005	19999.00	36 222006	7869.00
36 223002	22698.99	36 223003	2698.99	36 223004	7799.00	36 223005	2530.00	36 224001	269.00	36 224002	1841.00
36 224003	1199.00	36 224004	1088.00	36 225003	1499.00	36 225004	1039.20	36 225005	740.00	36 225006	499.00
36 226001	45.00	36 226002	3.90	36 226003	4.00	36 226004	26.64	36 227001	36.50	36 227002	8.50
36 227003	16.50	36 227004	8.90	36 228001	49.90	36 228002	62.90	36 228003	93.00	36 228004	28.15
36 229001	21.79	36 229002	14.50	36 229003	5.00	36 229004	20.61	36 230001	62.50	36 230002	41.50
36 230003	55.90	36 230004	46.90	36 231001	329.00	36 231002	294.00	36 231003	10.61	36 231004	50.00
36 232001	3739.00	36 232002	4339.00	36 232003	134.90	36 232004	31.40	36 233001	34.00	36 233002	41.50
36 233003	50.00	36 233004	19.90	36 234002	34.90	36 234003	49.90	36 235001	681.00	36 235003	299.00
36 235004	278.00	36 235005	214.00	36 236001	5.50	36 236002	390.00	36 236003	203.00	36 236004	12.40
36 236005	9.80	36 236006	9.29	36 236007	199.00	36 236008	69.90	36 237001	450.00	36 237002	139.00
36 237003	159.00	36 237004	139.00	36 238001	35.00	36 238002	429.00	36 238003	99.00	36 238004	249.00
36 239001	664.00	36 239002	66.00	36 239003	150.00	36 239004	249.00	36 240001	447.00	36 240002	34.50
36 240003	155.00	36 240004	159.00	36 241001	19.30	36 241002	22.63	36 241003	22.63	36 241004	21.25
36 241005	23.30	36 241006	23.75	36 241007	23.90	36 241008	29.00	36 242001	11.06	36 242002	18.35
36 242003	15.18	36 242004	16.35	36 242005	10.75	36 242006	13.50	36 243001	4.64	36 243002	8.54
36 243003	5.62	36 243004	14.00	36 244001	20.38	36 244002	25.43	36 244003	26.86	36 244004	26.86
36 244005	23.75	36 244006	5.50	36 245001	98.29	36 245002	8.95				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 343008	390.00	36 343009	50.00	36 343010	145.00	36 343011	120.00	36 343012	25.00	36 343013	150.00
36 343014	100.00	36 344001	55.00	36 344002	395.00	36 344003	120.00	36 344004	97.65	36 345001	19.60
36 345002	27.90	36 345003	4.75	36 345004	36.00	36 345005	14.90	36 345006	19.49	36 346002	14.90
36 346003	7.75	36 346004	3.50	36 346005	58.01	36 347001	9883.17	36 347002	4132.50	36 347003	1467.75
36 347004	2143.00	36 347005	1825.54	36 347006	6157.49	36 348001	1050.00	36 348002	999.27	36 348003	740.00
36 348004	350.00	36 348005	375.00	36 348006	380.00	36 348007	450.00	36 348008	660.00	36 348009	600.00
36 348010	850.00	36 348011	480.00	36 348012	695.00	36 349001	50.00	36 349002	29.00	36 349003	46.00
36 349004	27.00	36 350001	90.00	36 350002	80.00	36 350003	50.00	36 350004	90.00	36 351001	280.00
36 351002	299.00	36 351003	415.00	36 351004	480.00	36 352001	40.00	36 352002	30.00	36 352003	50.00
36 352004	10.00	36 352005	50.00	36 352006	1250.00	36 353001	80.00	36 353002	250.00	36 353003	430.00
36 353004	290.00	36 353005	12.00	36 353006	330.00	36 354001	65.00	36 354002	40.00	36 354003	25.00
36 354004	40.00	36 355001	299.00	36 355002	10.00	36 355003	199.00	36 355004	10.00	36 356001	6.00
36 356002	6.00	36 356003	6.00	36 356004	4.00	36 357001	31.00	36 357002	19.00	36 357003	30.00
36 357004	23.00	36 358001	202.99	36 358002	110.00	36 358003	668.00	36 358004	199.00	36 358005	109.00
36 358006	79.90	36 359001	130.00	36 359002	229.00	36 359003	159.00	36 359004	144.00	36 359005	86.95
36 359006	189.00	36 360001	16.09	36 360002	25.75	36 360003	27.06	36 360004	45.80	36 361001	183.00
36 361002	56.00	36 361003	3999.00	36 361004	1599.00	36 362001	25.00	36 362002	25.00	36 362003	37.00
36 362004	25.00	36 363001	49.00	36 363002	1699.00	36 363003	1599.00	36 363004	33.00	36 364001	215.00
36 364002	165.00	36 364003	58.00	36 364004	169.45	36 378001	52.00	36 378002	52.00	36 378003	53.00
36 378004	27.00	36 378005	55.00	36 378006	44.00	36 378007	55.00	36 378008	33.00	36 378009	33.00
36 378010	52.00	36 379001	78.75	36 379002	64.00	36 379003	213.00	36 379004	92.00	36 379005	85.00
36 379006	98.25	36 379007	60.00	36 379008	85.00	36 379009	98.00	36 379010	71.00	36 380001	22.00
36 380003	15.00	36 380004	20.00	36 380005	45.00	36 380006	24.50	36 380007	68.00	36 381001	83.90
36 381004	67.00	36 382001	690.00	36 382002	30.00	36 382003	5000.00	36 382004	700.00	36 383001	7900.00
36 383002	12780.00	36 383003	9135.00	36 383004	6900.00	36 384001	1135.00	36 384002	420.00	36 384003	1484.00
36 384004	70.00	36 384005	86.25	36 384006	977.50	36 384007	10.00	36 384008	11.00	36 384009	10.00
36 384010	9.50	36 384011	11.00	36 384012	11.00	36 384013	10.00	36 384014	10.00	36 384015	6.90
36 384016	48.65	36 384017	11.00	36 384018	6.65	36 384019	10.00	36 384020	15.00	36 384021	10.00
36 384022	11.00	36 384023	11.00	36 384024	11.00	36 384025	9.50	36 384026	9.50	36 384027	9.50
36 384028	63.16	36 384029	8.00	36 384030	6.80	36 384031	7.00	36 384032	35.29	36 384033	23.80
36 384034	14.00	36 384035	30.98	36 384036	12.00	36 384037	2.50	36 384038	3.78	36 384039	2.00
36 384040	3.80	36 384041	2.50	36 384042	2.50	36 384043	2.40	36 384044	2.00	36 384045	1.50
36 384046	0.93	36 384047	2.00	36 384048	2.50	36 384049	31.25	36 384050	31.33	36 384051	63.68
36 384052	37.00	36 384053	70.00	36 384054	70.00	36 384055	70.00	36 384056	70.00	36 384057	20.00
36 384058	17.13	36 384059	29.50	36 384060	12.88	36 384061	28.50	36 384062	48.29	36 384063	31.53
36 384064	23.90	36 384065	36.00	36 384066	21.90	36 384067	7.40	36 384068	5.80	36 384069	49.07
36 384070	31.35	36 384071	50.00	36 384072	68.00	36 384073	12.60	36 384074	10.00	36 384075	29.25
36 384076	9.36	36 384077	62.53	36 384078	63.64	36 384079	37.03	36 384080	67.63	36 384081	39.92
36 384082	33.75	36 384083	19.87	36 384084	12.17	36 384085	13.36	36 384086	16.90	36 384087	16.00
36 384088	15.90	36 384089	15.90	36 384090	38.00	36 384091	70.00	36 384092	42.00	36 384093	38.51
36 384094	44.00	36 384095	29.90	36 384096	30.00	36 384097	29.15	36 384098	27.10	36 384099	31.00
36 384100	29.90	36 384101	44.40	36 384102	49.65	36 384103	54.00	36 384104	54.00	36 384105	59.90
36 384106	27.00	36 384107	54.00	36 384108	44.50	36 384109	66.00	36 384110	54.00	36 384111	78.90
36 384112	79.90	36 384113	60.00	36 384114	45.50	36 384115	38.65	36 384116	44.40	36 384117	54.00
36 384118	40.50	36 384119	67.65	36 384120	74.00	36 384121	56.00	36 384122	89.15	36 384123	65.00
36 384124	82.00	36 384125	72.00	36 384126	45.00	36 384127	74.90	36 384128	68.00	36 384129	53.90
36 384130	53.00	36 384131	72.00	36 384132	60.00	36 384133	40.00	36 384134	45.90	36 384135	53.90
36 384136	87.00	36 384137	72.00	36 384138	42.65	36 384139	32.90	36 384140	40.00	36 384141	26.00
36 384142	52.50	36 384143	50.00	36 384144	48.20	36 384145	91.40	36 384146	99.00	36 384147	90.00
36 384148	87.00	36 384149	16.90	36 384150	19.90	36 384151	30.00	36 384152	25.00	36 384153	43.90
36 384154	25.90	36 384155	24.00	36 384156	18.00	36 384157	65.75	36 384158	22.15	36 384159	98.90
36 384160	44.90	36 384161	50.00	36 384162	48.00	36 384163	48.40	36 384164	37.00	36 384165	29.00
36 384166	37.00	36 384167	41.50	36 384168	53.05	36 384169	51.00	36 384170	32.00	36 384171	49.20
36 384172	61.00	36 384173	58.00	36 384174	40.00	36 384175	84.58	36 384176	43.90	36 384177	75.90
36 384178	29.90	36 384179	72.50	36 384180	28.00	36 384181	325.00	36 384182	459.00	36 384183	324.90
36 384184	475.00	36 384185	118.60	36 384186	144.85	36 384187	93.08	36 384188	64.00	36 384189	85.00
36 384190	47.50	36 384191	16.55	36 384192	37.00	36 384193	65.00	36 384194	102.40	36 384195	135.90
36 384196	63.75	36 384197	30.00	36 384198	35.30	36 384199	81.15	36 384200	37.00	36 384201	30.00
36 384202	16.50	36 384203	79.90	36 384204	99.90	36 384205	85.00	36 384206	90.00	36 384207	86.25
36 384208	116.75	36 384209	80.00	36 384210	97.00	36 384211	81.25	36 384212	90.00	36 384213	94.34
36 384214	58.38	36 384215	64.71	36 384216	55.50	36 384217	28.00	36 384218	50.88	36 384219	279.52
36 384220	225.64	36 384221	355.86	36 384222	85.94	36 384223	10.88	36 384224	36.02	36 384225	11.11
36 384226	11.10	36 384227	11.10	36 384228	11.10	36 384229	11.10	36 384230	11.10	36 384231	11.10
36 384232	11.10	36 384233	92.44	36 384234	69.30	36 384235	89.00	36 384236	63.00	36 384237	174.58
36 384238	33.71	36 384239	33.75	36 384240	28.31	36 384241	28.72	36 384242	268.75	36 384243	105.53
36 384244	74.00	36 384245	78.55	36 384246	45.00	36 384247	32.60	36 384248	19.43	36 384249	18.85
36 384250	32.00	36 384251	32.00	36 384252	24.00	36 384253	76.77	36 384254	97.90	36 384255	83.60
36 384256	85.50	36 384257	32.90	36 384258	50.00	36 384259	33.90	36 384260	34.67	36 384261	99.90
36 384262	88.62	36 384263	88.62	36 384264	88.62	36 384265	88.62	36 384266	88.62	36 384267	88.62
36 384268	301.18	36 384269	17.79	36 384270	60.00	36 384271	27.05	36 384272	32.50	36 384273	93.89
36 384274	85.00	36 384275	47.52	36 384276	47.52	36 384277	108.40	36 384278	132.37	36 384279	94.44
36 384280	61.78	36 384281	23.15	36 384282	20.00	36 384283	27.15	36 384284	22.45	36 384285	20.00
36 384286	20.00	36 384287	25.39	36 384288	23.63	36 384289	38.50	36 384290	66.67	36 384291	25.55
36 384292	23.00	36 384293	32.35	36 384294	22.40	36 384295	41.86	36 384296	31.25	36 384297	26.48
36 384298	21.15	36 384299	25.00	36 384300	25.00	36 384301	25.00	36 384302	26.65	36 384303	28.50
36 384304	20.70	36 384305	7.75	36 384306	10.00	36 384307	12.85	36 384308	15.50	36 384309	13.80
36 384310	16.90	36 384311	8.00	36 384312	5.90	36 384313	6.20	36 384314	7.25	36 384315	7.55
36 384316	7.50	36 384317	7.25	36 384318	6.25	36 384319	7.00	36 384320	4.78	36 384321	42.40
36 384322	39.85	36 384323	39.00	36 384324	44.00	36 384325	46.00	36 384326	36.25	36 384327	42.63
36 384328	36.00	36 384329	13.05	36 384330	12.00	36 384331	14.00	36 384332	14.65	36 384333	10.00
36 384334	9.50	36 384335	10.00	36 384336	12.00	36 384337	7.28	36 384338	10.50	36 384339	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 107002	33.60	37 107003	131.67	37 107004	184.00	37 108001	63.89	37 108002	52.28	37 108003	76.32
37 108004	62.50	37 109001	60.00	37 109002	28.00	37 109003	92.49	37 109004	84.05	37 109005	59.00
37 109006	26.00	37 110001	84.52	37 110002	75.25	37 110003	95.24	37 110004	78.57	37 111001	109.90
37 111002	69.00	37 111003	138.00	37 111004	75.00	37 112001	140.00	37 112002	120.00	37 112003	155.00
37 112004	120.00	37 113001	95.00	37 113002	74.00	37 113003	69.00	37 113004	68.00	37 114001	150.00
37 114002	1540.00	37 114003	1540.00	37 114004	115.00	37 115001	115.00	37 115002	115.00	37 115003	135.50
37 115004	107.00	37 116001	26.53	37 116002	22.90	37 116003	17.37	37 116004	34.10	37 116005	21.03
37 116006	14.41	37 116007	18.35	37 116008	18.78	37 116009	19.37	37 116010	28.21	37 117001	129.46
37 117002	89.64	37 117003	232.86	37 117004	217.50	37 118001	178.53	37 118002	292.00	37 118003	61.00
37 118006	332.00	37 119001	53.71	37 119002	212.00	37 119003	218.67	37 119004	129.33	37 119005	136.27
37 119006	82.00	37 120001	94.68	37 120002	113.35	37 120003	185.36	37 120004	321.43	37 120005	195.00
37 120006	264.68	37 121001	78.68	37 121002	115.87	37 121003	250.67	37 121004	114.67	37 122001	7.00
37 122002	28.00	37 122003	28.00	37 122004	22.00	37 122005	28.00	37 122006	29.00	37 134002	298.00
37 134004	379.00	37 134006	89.00	37 134008	249.00	37 134009	74.90	37 134012	579.00	37 134013	229.00
37 134015	178.00	37 134017	379.00	37 134018	169.90	37 134023	99.99	37 134024	98.00	37 135001	149.00
37 135003	24.00	37 135006	39.90	37 135008	109.00	37 135010	75.00	37 135012	149.00	37 135013	35.90
37 135016	24.90	37 135019	20.90	37 135021	18.50	37 135022	58.00	37 135024	21.99	37 136001	139.90
37 136002	89.00	37 136003	67.90	37 136004	29.00	37 136005	159.00	37 136006	24.57	37 136007	119.00
37 136008	12.90	37 136009	48.00	37 136010	149.00	37 136011	19.99	37 136012	78.00	37 137001	395.00
37 137002	599.00	37 137003	349.00	37 137004	139.90	37 137005	590.00	37 137006	329.00	37 137007	159.90
37 137008	248.00	37 137009	149.90	37 137010	499.00	37 137011	99.90	37 137012	248.00	37 138001	3990.00
37 138002	3990.00	37 138003	1459.00	37 138004	1990.00	37 138005	2990.00	37 138006	1459.00	37 138007	3490.00
37 138008	1949.99	37 139001	59.99	37 139002	229.00	37 139003	1299.00	37 139004	279.00	37 139005	139.90
37 139002	599.00	37 139003	299.00	37 139004	179.90	37 139005	449.00	37 139006	229.00	37 139007	895.00
37 139008	109.00	37 139009	198.00	37 139010	599.00	37 139011	189.00	37 139012	178.00	37 140001	499.00
37 140002	69.90	37 140003	239.00	37 140004	99.90	37 140005	359.00	37 140006	69.00	37 140007	129.90
37 140008	449.00	37 140009	89.90	37 140010	128.00	37 140011	669.00	37 140012	398.00	37 141001	299.00
37 141002	499.00	37 141003	219.00	37 141004	99.95	37 141005	399.00	37 141006	199.00	37 141007	129.95
37 141008	469.90	37 141009	89.90	37 141010	24.00	37 141011	78.00	37 141012	19.99	37 142001	354.50
37 142003	85.00	37 142004	47.49	37 142008	159.00	37 142010	44.90	37 142013	19.99	37 142016	49.90
37 142018	54.00	37 142019	34.90	37 142021	158.00	37 142022	149.00	37 142024	148.00	37 143002	123.00
37 143003	35.90	37 143007	92.00	37 143011	35.90	37 143012	59.00	37 143013	69.00	37 143014	19.90
37 143015	44.00	37 143016	22.90	37 143018	10.00	37 143020	39.00	37 143023	15.00	37 144001	529.00
37 144002	128.00	37 144003	329.00	37 144004	219.99	37 144005	429.00	37 144006	329.00	37 144007	179.95
37 144008	469.00	37 144009	209.00	37 144010	138.00	37 144011	549.00	37 144012	199.00	37 145001	399.00
37 145002	228.00	37 145003	189.00	37 145004	129.99	37 145005	279.00	37 145006	169.00	37 145007	119.99
37 145008	169.00	37 145009	228.00	37 145010	649.00	37 145011	349.00	37 145012	149.00	37 146001	569.00
37 146003	219.00	37 146005	139.00	37 146010	629.00	37 146011	339.95	37 146012	895.00	37 146014	79.90
37 146015	759.00	37 146018	899.00	37 146020	228.00	37 146023	178.00	37 146024	94.90	37 147002	995.00
37 147004	209.99	37 147005	319.00	37 147006	895.00	37 147007	139.95	37 147008	179.95	37 147013	139.90
37 147015	1399.00	37 147016	139.00	37 147019	1099.00	37 147022	229.00	37 147023	179.99	37 148001	369.00
37 148002	248.00	37 148003	199.00	37 148004	129.95	37 148005	279.00	37 148006	209.00	37 148007	139.99
37 148008	479.00	37 148009	129.99	37 148010	158.00	37 148011	699.00	37 148012	139.00	37 149001	399.00
37 149002	239.00	37 149003	189.00	37 149004	139.90	37 149005	279.00	37 149006	199.00	37 149007	119.90
37 149008	128.00	37 149009	129.00	37 149010	279.00	37 149011	178.00	37 149012	159.00	37 150001	85.00
37 150002	279.00	37 150003	279.00	37 150004	229.00	37 150005	279.00	37 150006	329.00	37 150007	179.90
37 150008	139.00	37 150009	109.00	37 150010	128.00	37 150011	49.90	37 150012	128.00	37 151001	209.00
37 151002	199.00	37 151003	149.00	37 151004	79.90	37 151005	219.00	37 151006	99.00	37 151007	49.90
37 151008	108.00	37 151009	49.99	37 151010	229.00	37 151011	128.00	37 151012	69.90	37 152001	699.00
37 152002	269.00	37 152003	159.00	37 152004	75.00	37 152005	429.00	37 152006	249.00	37 152007	75.00
37 152008	549.00	37 152009	99.90	37 152010	198.00	37 152011	149.00	37 152012	128.00	37 153001	55.00
37 153002	125.00	37 153003	129.00	37 153004	42.90	37 153005	69.00	37 153006	25.00	37 153007	179.90
37 153008	58.00	37 153009	22.90	37 153010	21.90	37 153011	26.80	37 153012	14.90	37 154001	49.00
37 154002	38.00	37 154003	24.00	37 154004	75.00	37 154005	59.00	37 154006	29.00	37 154007	28.50
37 154008	59.00	37 154009	24.90	37 154010	65.00	37 154011	10.80	37 154012	24.90	37 155001	39.00
37 155002	58.00	37 155003	18.00	37 155004	32.90	37 155005	49.00	37 155006	45.00	37 155007	37.90
37 155008	59.00	37 155009	53.00	37 155010	16.99	37 155011	9.99	37 155012	27.00	37 156001	279.90
37 156002	249.00	37 156003	219.00	37 156004	69.90	37 156005	179.00	37 156006	189.00	37 156007	79.90
37 156008	68.00	37 156009	49.90	37 156010	99.99	37 156011	138.00	37 156012	249.00	37 157001	95.00
37 157002	49.00	37 157003	63.00	37 157004	22.90	37 157005	69.00	37 157006	75.00	37 157007	21.90
37 157008	26.90	37 157009	69.00	37 157010	38.00	37 157011	29.90	37 157012	28.00	37 158001	1699.00
37 158004	749.00	37 158005	379.00	37 158007	1899.00	37 158008	419.00	37 158011	349.90	37 158014	99.90
37 158016	1698.00	37 158018	219.00	37 158019	159.00	37 158021	369.00	37 158023	269.00	37 159001	179.00
37 159002	420.00	37 159003	149.00	37 159004	219.00	37 160001	369.00	37 160003	389.00	37 160005	189.00
37 160006	49.90	37 160008	249.00	37 160009	249.90	37 160012	269.00	37 160015	198.00	37 160016	109.00
37 160017	179.00	37 160020	178.00	37 160021	59.99	37 161001	305.00	37 161002	139.88	37 161003	310.00
37 161004	420.00	37 162001	300.00	37 162002	104.70	37 162003	280.00	37 162004	380.00	37 163001	779.00
37 163002	939.00	37 163003	799.00	37 163004	399.00	37 163008	439.00	37 163009	295.00	37 163010	579.00
37 163014	267.00	37 163016	279.00	37 163018	409.00	37 163019	389.00	37 163024	449.00	37 164001	879.00
37 164004	459.00	37 164006	499.00	37 164007	329.00	37 164009	869.00	37 164010	319.00	37 164013	286.00
37 164016	254.00	37 164022	198.90	37 164026	199.00	37 164028	238.90	37 164032	229.00	37 165007	449.00
37 165009	799.00	37 165013	387.00	37 165016	579.00	37 165019	699.00	37 165020	429.00	37 165024	599.00
37 165026	229.00	37 165028	329.00	37 165032	348.90	37 165034	559.00	37 165036	298.90	37 166001	449.00
37 166002	1699.00	37 166004	499.00	37 166006	249.00	37 166008	219.00	37 166010	321.00	37 166013	379.00
37 166015	198.90	37 166016	199.00	37 166018	149.00	37 166019	138.90	37 166022	259.00	37 167002	70.00
37 167003	459.00	37 167005	130.00	37 167006	40.00	37 168003	299.00	37 168005	179.00	37 168006	41.90
37 168007	149.00	37 168009	219.00	37 168010	136.00	37 168012	159.00	37 168017	219.00	37 168020	118.90
37 168021	229.00	37 168023	168.90	37 168024	169.00	37 169001	57.00	37 169002	54.00	37 169003	33.00
37 169004	35.00	37 170001	65.00	37 170002	50.00	37 170003	60.00	37 170004	60.00	37 171001	299.00
37 171002	249.0										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 246003	89.12	37 246004	71.60	37 256001	324.50	37 256002	378.02	37 256003	46.53	37 256004	99.40
37 256005	198.10	37 256006	93.33	37 257001	59.00	37 257002	25.50	37 257004	44.48	37 257005	36.86
37 258001	59.90	37 258002	101.45	37 258003	625.28	37 258004	211.39	37 259001	193.45	37 259002	40.20
37 259003	118.06	37 259004	135.55	37 259005	184.00	37 259006	39.20	37 260001	67.50	37 260002	75.00
37 260003	172.80	37 260004	66.88	37 260005	156.41	37 260006	188.18	37 261001	39.90	37 261002	45.38
37 261003	71.55	37 261004	71.55	37 261005	171.55	37 261006	83.91	37 262001	17.52	37 262002	74.03
37 263001	178.13	37 263002	79.50	37 263005	132.30	37 263006	259.58	37 263007	76.25	37 263008	165.61
37 263009	682.45	37 263010	644.50	37 263011	250.50	37 263012	231.52	37 264001	231.50	37 264002	38.50
37 264003	39.60	37 264004	46.40	37 265002	39.68	37 265003	60.90	37 265004	24.00	37 265005	38.22
37 266001	198.00	37 266002	25.74	37 266003	32.00	37 266004	629.67	37 267001	1405.00	37 267002	1350.00
37 267003	439.00	37 267004	95.00	37 268001	4000.00	37 268002	2100.00	37 268003	1200.00	37 268004	1650.00
37 269001	300.00	37 269002	550.00	37 269003	400.00	37 269004	500.00	37 270001	550.00	37 270002	650.50
37 270003	500.00	37 270004	400.00	37 271001	8500.00	37 271002	7000.00	37 271003	4000.00	37 271004	2000.00
37 272001	300.00	37 272002	400.00	37 272003	250.00	37 272004	100.00	37 273001	335.00	37 273002	712.00
37 273003	700.00	37 273004	300.00	37 274001	3910.00	37 274002	5440.00	37 274003	300.00	37 274004	402.50
37 275001	97.00	37 275002	216.00	37 275003	275.00	37 275004	105.00	37 276001	500.00	37 276002	400.00
37 276003	350.00	37 276004	400.00	37 277001	5000.00	37 277002	9500.00	37 277003	9500.00	37 277004	4000.00
37 278001	124.00	37 278002	84.00	37 278003	120.00	37 278004	85.00	37 279001	50.00	37 279002	50.00
37 279003	30.00	37 279004	22.00	37 280001	130.00	37 280002	100.00	37 280003	44.00	37 280004	80.00
37 280005	100.00	37 280006	200.00	37 281001	56.01	37 281002	45.73	37 281003	1208.33	37 281004	71.24
37 282001	247.03	37 282002	1999.00	37 282003	604.40	37 282004	103.00	37 283001	45.81	37 283002	45.56
37 283003	37.28	37 283004	40.00	37 283005	29.60	37 283006	34.62	37 284001	146.00	37 284002	83.18
37 284003	723.96	37 284004	140.00	37 285001	158.00	37 285002	361.65	37 286001	58.94	37 286002	59.93
37 285003	34.60	37 285004	32.25	37 286001	66.48	37 286002	119.23	37 286003	66.50	37 286004	91.25
37 287001	50.75	37 287002	11.00	37 287003	11.50	37 287004	26.50	37 288001	24.90	37 288002	133.50
37 288003	83.50	37 288004	31.30	37 289001	34.90	37 289002	33.90	37 289003	32.51	37 289004	11.10
37 290001	38.90	37 290002	59.90	37 290003	31.30	37 290004	142.79	37 291001	4.43	37 291002	2.78
37 291003	4.73	37 291004	5.50	37 292001	126.70	37 292002	178.50	37 292003	125.00	37 292004	93.40
37 293001	20.20	37 293002	69.90	37 294001	25.34	37 294002	2.20	37 294003	8.50	37 294004	8.50
37 294003	34.59	37 294004	19.50	37 295001	12.75	37 295002	18.30	37 295003	32.81	37 295004	8.95
37 305001	4.50	37 305002	4.50	37 305003	4.50	37 305004	4.50	37 306001	4.00	37 306002	4.00
37 306004	4.00	37 306006	4.00	37 307001	25.00	37 307002	100.00	37 307003	25.00	37 307004	25.00
37 309001	205.00	37 309002	170.00	37 309004	725.00	37 309005	44.00	37 310001	1999.34	37 310002	3176.57
37 310003	7051.23	37 310004	3129.76	37 311001	20640.00	37 311002	198200.00	37 311003	108045.00	37 311004	12510.00
37 311005	193950.00	37 311006	110400.00	37 311007	108576.00	37 311008	179700.00	37 311009	222600.00	37 311010	140000.00
37 311011	184100.00	37 311012	139900.00	37 312001	1890.00	37 312002	1899.00	37 312003	1999.00	37 312004	1380.00
37 313001	7.72	37 313004	7.72	37 314001	9.57	37 314004	9.57	37 315002	72.22	37 315003	104.86
37 315004	66.67	37 315006	86.67	37 316001	740.60	37 316002	859.00	37 316003	628.30	37 316004	560.00
37 317001	72.00	37 317002	39.20	37 317003	344.25	37 317004	110.00	37 318001	1099.00	37 318002	850.00
37 318003	1446.13	37 318004	1360.00	37 319001	922.88	37 320001	2921.80	37 320002	809.00	37 321002	150.90
37 321003	250.00	37 321004	650.00	37 322001	160.00	37 322002	75.00	37 322003	42.50	37 322004	45.00
37 323001	1640.00	37 323002	523.28	37 323003	520.00	37 323004	480.00	37 324044	44.00	37 324045	286.00
37 325001	11.00	37 325002	12.00	37 335001	733.33	37 335002	745.83	37 335003	1300.00	37 335004	733.33
37 336001	1706.67	37 336002	1791.67	37 336003	1308.42	37 336004	756.67	37 337001	1737.50	37 337002	1727.47
37 337003	441.67	37 337004	681.67	37 338001	969.17	37 338002	1742.73	37 338003	1675.79	37 338004	2060.83
37 339001	723.96	37 339002	958.60	37 339003	908.33	37 339004	838.56	37 340001	583.56	37 340002	59.93
37 340003	1493.34	37 340004	323.75	37 341001	400.00	37 341002	4600.00	37 341003	4850.00	37 341004	7800.00
37 342001	913.65	37 342002	1154.17	37 342003	835.00	37 342004	872.50	37 343001	139.00	37 343002	169.00
37 343003	195.00	37 343004	86.00	37 343005	290.00	37 343006	140.00	37 343007	145.00	37 343008	145.00
37 343009	155.00	37 343010	233.00	37 343011	135.00	37 343012	155.00	37 343013	130.00	37 343014	95.00
37 344001	249.00	37 344003	210.00	37 344004	139.50	37 344006	219.00	37 345001	13.50	37 345002	15.00
37 345004	8.04	37 345005	8.04	37 345007	8.04	37 345008	8.04	37 346001	14.00	37 346002	14.00
37 346003	3.40	37 346004	9.90	37 347001	3238.38	37 347002	7907.81	37 347003	3040.00	37 347004	1642.70
37 347005	12105.00	37 347006	1639.00	37 348001	735.00	37 348002	892.00	37 348003	1265.00	37 348004	1004.18
37 348005	725.00	37 348006	750.00	37 348007	791.01	37 348008	740.25	37 348009	591.00	37 348010	640.00
37 348011	270.00	37 348012	583.50	37 349001	50.00	37 349002	39.00	37 349003	27.00	37 349004	42.00
37 350001	70.00	37 350002	70.00	37 350003	40.00	37 350004	30.00	37 351001	330.00	37 351002	37.00
37 351003	415.00	37 351004	299.00	37 352001	800.00	37 352002	1700.00	37 352003	45.00	37 352004	1800.00
37 352005	590.00	37 352006	20.00	37 353001	350.00	37 353002	35.00	37 353003	1525.00	37 353004	500.00
37 353005	300.00	37 353006	400.00	37 354001	35.00	37 354002	40.00	37 354003	50.00	37 354004	40.00
37 355001	508.00	37 355002	10.00	37 355003	10.00	37 355004	299.00	37 356001	5.00	37 356002	8.00
37 356003	7.00	37 356004	8.00	37 357001	35.00	37 357002	40.00	37 357003	22.00	37 357004	35.00
37 358001	299.50	37 358002	299.50	37 359001	39.00	37 359002	39.00	37 359003	39.00	37 359004	39.00
37 359001	179.00	37 359002	149.00	37 359003	169.00	37 359004	215.00	37 359005	199.01	37 359006	186.99
37 360001	26.25	37 360002	7.99	37 360003	23.38	37 360004	39.39	37 361001	66.00	37 361002	1499.00
37 361003	52.00	37 361004	51.00	37 362001	40.00	37 362002	25.00	37 362003	25.00	37 362004	20.00
37 363001	595.00	37 363002	550.00	37 363003	3879.00	37 363004	75.00	37 364001	110.00	37 364002	139.00
37 364003	209.00	37 364004	306.00	37 378001	42.00	37 378002	36.00	37 378003	24.50	37 378004	58.00
37 378005	35.80	37 378006	25.00	37 378007	37.00	37 378008	34.00	37 378009	34.00	37 378010	34.00
37 379001	162.00	37 379002	113.00	37 379003	96.00	37 379004	60.00	37 379005	95.00	37 379006	53.00
37 379007	138.00	37 379008	120.00	37 379009	60.00	37 379010	88.00	37 380001	15.00	37 380002	35.00
37 380006	22.00	37 380008	11.00	37 381001	60.00	37 381002	39.00	37 381003	37.00	37 381004	58.00
37 382001	1000.00	37 382002	20.00	37 382003	15.00	37 382004	450.00	37 383001	16500.00	37 383002	9800.00
37 383003	4945.00	37 383004	9500.00	37 384001	474.00	37 384002	1170.00	37 384003	11.55	37 384004	21.90
37 384005	136.00	37 384006	506.00	38 001001	9.00	38 001002	43.61	38 001003	9.00	38 001004	21.90
38 001005	9.00	38 001006	9.00	38 001007	9.00	38 001008	5.60	38 001009	5.40	38 001010	6.53
38 001011	9.00	38 001012	6.90	38 001013	9.00	38 001014	9.00	38 001015	9.00	38 001016	9.13
38 001017	5.40	38 001018	9.00	38 001019	9.00	38 001020	9.00	38 002001	7.60	38 002002	8.00
38 002004	9.00	38 002005	9.00	38 002006	38.12	38 002007	75.53	38 003001	10.00	38 003002	10.53
38 003003	12.84	38 003004	64.84								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 062005	11.00	38 062006	9.63	38 062007	10.00	38 062008	9.50	38 063001	7.15	38 063002	4.20
38 063003	7.50	38 063004	9.15	38 063005	7.75	38 063006	8.00	38 063007	6.00	38 063008	8.00
38 064001	25.15	38 064002	72.69	38 064003	25.80	38 064004	29.71	38 064005	66.95	38 064006	10.00
38 064007	40.00	38 064008	40.00	38 065001	35.70	38 065002	43.06	38 065003	51.50	38 065004	34.90
38 065005	35.00	38 065006	38.25	38 065007	43.75	38 065008	31.25	38 066001	7.63	38 066002	9.74
38 066003	27.81	38 066004	12.20	38 066005	15.25	38 066006	17.25	38 066007	15.00	38 066008	14.00
38 067001	5.23	38 067002	4.19	38 067003	7.25	38 067004	6.50	38 067005	6.00	38 067006	6.25
38 067007	7.25	38 067008	5.19	38 068001	30.65	38 068002	30.51	38 068003	27.31	38 068004	30.90
38 068005	29.00	38 068006	25.00	38 068007	30.00	38 068008	31.25	38 069001	25.20	38 069002	26.40
38 069003	25.24	38 069004	28.50	38 069005	25.25	38 069006	30.00	38 069007	32.50	38 069008	21.24
38 070001	6.45	38 070002	5.70	38 070003	8.20	38 070004	4.75	38 071001	15.50	38 071002	21.61
38 071003	20.00	38 071004	10.83	38 072001	18.00	38 072002	15.00	38 072003	17.10	38 072004	18.40
38 073001	15.26	38 073002	12.25	38 073003	15.20	38 073004	15.20	38 073005	12.50	38 073006	15.61
38 073007	13.78	38 073008	19.71	38 073009	10.85	38 073010	12.13	38 073011	14.81	38 073012	10.50
38 073013	15.00	38 073014	11.75	38 074001	21.40	38 074002	19.66	38 074003	17.50	38 074004	17.00
38 074005	22.73	38 075001	20.00	38 075002	14.00	38 075003	18.50	38 075004	20.90	38 075005	16.90
38 075007	6.00	38 075008	4.28	38 075009	8.00	38 075010	6.40	38 075011	9.50	38 075012	5.55
38 075013	4.31	38 075014	6.75	38 075015	6.25	38 075016	6.50	38 075017	3.93	38 075018	3.15
38 076003	6.18	38 076004	21.35	38 076005	8.36	38 076006	8.13	38 076007	3.23	38 076008	5.34
38 077001	19.70	38 077002	16.24	38 077003	15.75	38 077004	20.15	38 077005	16.75	38 077006	16.43
38 077007	13.48	38 077008	14.00	38 077009	11.50	38 077010	14.50	38 077011	8.73	38 077012	9.06
38 078003	10.00	38 078004	9.90	38 078005	10.50	38 078006	10.43	38 078007	10.50	38 078008	10.00
38 079001	22.20	38 079002	16.40	38 079003	15.81	38 079004	22.70	38 079005	17.50	38 079006	18.75
38 079007	23.00	38 079008	13.00	38 080001	8.66	38 080002	8.98	38 080003	8.87	38 080004	8.96
38 080005	10.50	38 080006	10.00	38 080007	10.50	38 080008	11.50	38 081001	22.40	38 081002	36.48
38 081003	13.93	38 081004	13.50	38 081005	23.50	38 081006	15.50	38 081007	21.50	38 081008	21.07
38 082001	30.90	38 082002	23.90	38 082003	25.99	38 082004	19.17	38 082005	21.50	38 082006	23.65
38 082007	25.00	38 082008	22.00	38 083001	6.95	38 083002	5.21	38 083003	5.36	38 083004	14.35
38 083006	5.50	38 083007	15.00	38 083008	8.00	38 083009	11.75	38 084001	21.50	38 084002	20.00
38 084003	17.40	38 084004	21.90	38 085001	9.80	38 085002	10.65	38 085003	16.43	38 085004	12.09
38 085005	11.50	38 085006	11.50	38 085007	10.60	38 085008	11.20	38 086001	9.05	38 086002	9.38
38 086003	10.00	38 086004	9.30	38 087001	8.46	38 087002	6.43	38 087003	8.35	38 087004	7.65
38 088001	18.20	38 088002	18.65	38 088003	14.75	38 088004	13.50	38 089001	23.90	38 089002	18.27
38 089003	21.00	38 089004	23.49	38 089005	20.60	38 089006	21.13	38 089007	17.00	38 089008	19.50
38 090001	149.00	38 090002	75.00	38 090003	149.00	38 090004	90.00	38 090005	55.00	38 090006	105.00
38 090008	90.00	38 090009	92.85	38 091001	17.00	38 091002	30.24	38 091003	22.40	38 091004	17.00
38 092001	22.76	38 092002	11.37	38 092003	10.86	38 092004	10.86	38 093001	29.00	38 093002	29.92
38 093003	57.23	38 093004	59.55	38 094001	26.23	38 094002	26.14	38 094003	29.30	38 094004	22.26
38 095001	19.50	38 095002	12.50	38 095003	64.63	38 095004	28.24	38 095007	41.79	38 095008	45.48
38 096002	34.65	38 096003	26.59	38 096004	32.82	38 096005	23.05	38 096006	43.31	38 096007	39.81
38 097001	70.71	38 097002	70.71	38 097003	95.77	38 097004	66.15	38 098002	10.75	38 098003	9.00
38 098004	10.39	38 098005	10.39	38 098006	8.38	38 098007	8.00	38 098008	10.37	38 098009	242.50
38 099003	260.00	38 099004	252.73	38 100001	75.80	38 100002	108.81	38 100003	104.50	38 100004	118.72
38 101001	10.67	38 101002	2.88	38 101003	4.15	38 101004	11.91	38 101005	5.35	38 101006	5.67
38 101007	19.72	38 101008	21.46	38 101009	3.80	38 101010	10.67	38 102001	27.93	38 102002	4.47
38 102003	6.21	38 102004	14.00	38 102005	4.27	38 102006	8.34	38 102007	3.50	38 102008	3.66
38 103001	71.46	38 103002	35.00	38 103003	42.15	38 103004	48.05	38 104001	13.00	38 104002	17.00
38 104004	3.67	38 104005	113.78	38 105002	167.88	38 105003	25.58	38 105004	13.00	38 105006	20.62
38 106001	154.00	38 106002	60.00	38 106003	66.86	38 106004	120.12	38 107001	123.30	38 107002	36.14
38 107003	30.29	38 107004	1164.00	38 108001	78.19	38 108002	64.75	38 108003	53.38	38 108005	51.44
38 109001	79.32	38 109002	75.49	38 109003	90.27	38 109004	75.60	38 109005	42.00	38 109006	78.00
38 110001	86.25	38 110002	95.00	38 110003	35.29	38 110004	50.71	38 111001	60.87	38 111002	99.90
38 111003	69.00	38 111004	29.00	38 112001	100.00	38 112002	200.00	38 112003	200.00	38 112004	190.00
38 113001	65.49	38 113002	97.50	38 113003	110.00	38 113004	58.82	38 114001	200.00	38 114002	240.00
38 114003	220.00	38 114004	230.00	38 115001	110.00	38 115002	102.00	38 115003	110.00	38 115004	186.00
38 116001	17.02	38 116002	27.56	38 116003	22.05	38 116004	26.20	38 116005	21.18	38 116006	21.54
38 116007	20.04	38 116008	23.59	38 116009	20.85	38 116011	22.54	38 117001	198.95	38 117002	146.01
38 117003	85.00	38 117005	139.29	38 118001	226.00	38 118002	86.75	38 118003	196.00	38 118004	140.00
38 119001	129.33	38 119002	84.29	38 119003	218.67	38 119004	161.73	38 119005	183.25	38 119006	69.50
38 120001	51.06	38 120002	47.71	38 120004	225.57	38 120005	94.86	38 120007	245.71	38 120008	184.29
38 121001	78.92	38 121002	121.87	38 121003	106.00	38 121004	177.33	38 122001	29.00	38 122002	28.75
38 122003	22.00	38 122004	28.00	38 122005	28.00	38 122006	25.00	38 134001	208.95	38 134004	345.00
38 134006	1805.38	38 134007	395.38	38 134008	92.94	38 134011	229.00	38 134012	109.00	38 134016	172.00
38 134017	209.90	38 134019	169.00	38 134021	209.00	38 134022	99.99	38 135002	39.90	38 135003	86.90
38 135004	199.00	38 135005	64.90	38 135010	75.00	38 135011	24.90	38 135012	99.00	38 135013	22.90
38 135016	34.00	38 135017	174.13	38 135023	91.88	38 135024	24.99	38 136001	39.00	38 136002	79.00
38 136003	26.16	38 136004	27.90	38 136005	19.90	38 136006	25.00	38 136007	26.90	38 136008	39.00
38 136009	499.50	38 136010	24.00	38 136011	169.90	38 136012	29.99	38 137001	419.90	38 137002	189.00
38 137003	599.00	38 137004	99.90	38 137005	129.00	38 137006	299.00	38 137007	229.00	38 137008	399.00
38 137009	179.00	38 137010	149.00	38 137011	149.90	38 137012	169.99	38 138001	1199.70	38 138002	1990.00
38 138003	1499.40	38 138004	1699.00	38 138005	899.90	38 138006	3990.00	38 138007	499.90	38 138008	389.99
38 138009	1690.00	38 138010	399.99	38 138011	2178.75	38 138012	419.99	38 139001	524.00	38 139002	449.00
38 139003	139.00	38 139004	189.00	38 139005	369.00	38 139006	369.00	38 139007	369.00	38 139008	369.00
38 139009	169.00	38 139010	199.00	38 139011	189.00	38 139012	199.99	38 140001	469.90	38 140002	399.00
38 140003	89.90	38 140004	179.00	38 140005	319.38	38 140006	119.90	38 140007	229.00	38 140008	499.00
38 140009	169.90	38 140010	139.99	38 140011	69.90	38 140012	29.90	38 141001	189.90	38 141002	349.00
38 141003	158.00	38 141004	119.00	38 141005	149.00	38 141006	229.00	38 141007	139.00	38 141008	169.00
38 141009	149.00	38 141010	299.00	38 141011	69.90	38 141012	139.99	38 142001	209.00	38 142002	299.00
38 142008	79.90	38 142009	119.00	38 142010	199.00	38 142011	44.90	38 142014	139.00	38 142015	265.00
38 142016	49.90	38 142021	89.90	38 142022	49.99	38 142023	64.90	38 143004	59.00	38 143005	11.80
38 143006	36.90	38 143007	7.69	38 143009	8.79	38 143010	49.00	38 143011	44.90	38 143012	14.00</

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 184008	273.00	38 184009	997.00	38 184010	102.50	38 184011	82.50	38 184012	377.50	38 184013	55.00
38 184014	980.00	38 184015	102.50	38 184016	102.50	38 184017	88.00	38 184018	211.00	38 184019	141.50
38 184021	993.50	38 185001	30.17	38 185002	96.59	38 185003	139.36	38 185004	41.67	38 185005	113.51
38 185006	26.01	38 186001	15.00	38 186002	250.00	38 186003	350.00	38 186004	95.00	38 186005	28.00
38 186009	300.00	38 187001	298.00	38 187002	102.00	38 187003	136.00	38 187004	141.33	38 188001	19.35
38 188002	38.70	38 188003	58.05	38 188004	80.89	38 188005	103.93	38 188006	189.36	38 188007	257.11
38 188008	324.76	38 188009	392.41	38 188010	460.06	38 188011	975.69	38 188012	1274.58	38 188013	1573.46
38 188014	2320.68	38 188015	3067.89	38 188016	3665.66	38 188017	3815.10	38 188018	4562.31	38 188019	5309.53
38 188020	6056.74	38 188021	6803.95	38 188022	7551.16	38 188023	8298.38	38 188024	9045.59	38 188025	9792.80
38 188026	10540.01	38 189001	9.31	38 189002	9.30	38 189003	5.03	38 189004	5.02	38 190001	494.74
38 190002	494.74	38 191001	7.45	38 191002	7.71	38 191003	7.45	38 191004	3.71	38 191005	28.10
38 191006	3.71	38 191007	7.45	38 191008	3.71	38 191009	7.45	38 191010	7.45	38 192001	18.80
38 192002	18.80	38 192003	28.10	38 192004	18.80	38 192005	31.92	38 193001	1020.00	38 193002	1988.00
38 193003	1987.70	38 193004	2385.47	38 194001	150.00	38 194002	150.00	38 194003	500.00	38 194004	100.00
38 194005	600.00	38 194011	150.00	38 194012	140.00	38 194015	150.00	38 194016	150.00	38 194017	800.00
38 195001	26.00	38 195002	26.00	38 195003	26.00	38 195004	26.00	38 195005	220.00	38 195006	220.00
38 205001	1886.00	38 205002	3999.00	38 205003	3799.00	38 205004	1495.00	38 206001	2999.00	38 206002	4999.00
38 207001	2349.00	38 207002	3549.00	38 207003	3399.00	38 207006	2795.00	38 208001	2699.10	38 208002	1245.00
38 208003	2676.00	38 208004	2099.00	38 209001	8999.00	38 209002	6299.00	38 209003	9999.00	38 209004	5999.00
38 210001	16599.00	38 210002	4399.00	38 210003	18854.28	38 210004	4699.00	38 211001	4423.50	38 211002	3299.00
38 211003	2799.00	38 211004	2999.00	38 212001	8294.08	38 212002	8294.08	38 212003	2695.00	38 212004	1285.00
38 213001	27658.00	38 213002	4599.00	38 213003	5999.00	38 213004	5999.00	38 214001	6899.00	38 214002	4099.00
38 214003	5899.00	38 214004	6299.00	38 215001	5184.15	38 215002	7999.00	38 215003	7399.00	38 215004	3990.00
38 216001	649.00	38 216002	2299.00	38 216003	397.00	38 216004	795.00	38 216005	959.00	38 216006	489.00
38 217001	2209.15	38 217002	4099.00	38 217003	4799.00	38 217004	4095.00	38 218001	899.10	38 218002	719.00
38 218003	271.39	38 218006	725.00	38 219001	270.39	38 219002	655.00	38 219003	169.00	38 219004	133.00
38 220001	435.00	38 220002	719.00	38 220003	433.10	38 220004	5119.00	38 221001	849.00	38 221002	4999.00
38 221003	5899.00	38 221004	2799.00	38 221005	2499.00	38 221006	3998.00	38 222001	13319.10	38 222002	7410.00
38 222003	7999.00	38 222004	24819.00	38 222005	14499.00	38 222006	8774.00	38 223001	4369.05	38 223002	4249.00
38 223003	4798.00	38 223005	2313.00	38 224001	1179.00	38 224002	559.00	38 224004	915.99	38 224006	895.00
38 225001	1899.00	38 225003	1299.00	38 225004	959.00	38 225005	1898.00	38 226001	4.50	38 226002	75.00
38 226003	3.35	38 226004	2.14	38 227001	1849.00	38 227002	9.32	38 227003	19.19	38 227004	19.50
38 228001	52.00	38 228002	29.90	38 228003	41.60	38 228004	64.00	38 229001	14.49	38 229002	19.50
38 229003	12.20	38 229004	23.36	38 230001	76.49	38 230002	29.90	38 230003	9.90	38 230004	40.59
38 231001	320.00	38 231002	282.00	38 231003	13.12	38 231004	10.31	38 232001	338.70	38 232002	672.10
38 232003	1179.00	38 232004	457.00	38 233001	66.29	38 233002	40.59	38 233003	25.70	38 233004	64.00
38 234001	165.00	38 234002	25.00	38 235001	1849.00	38 235002	389.00	38 235003	199.00	38 235004	199.00
38 236001	13.90	38 236002	89.90	38 236003	6.80	38 236005	3.80	38 236006	68.55	38 236007	12.90
38 236008	239.00	38 236009	14.29	38 237001	159.00	38 237002	289.00	38 237003	259.00	38 237004	169.00
38 238001	99.90	38 238002	319.00	38 238003	499.00	38 238005	119.00	38 239001	229.00	38 239002	189.00
38 239003	29.90	38 239004	94.90	38 240001	36.90	38 240002	30.40	38 240003	45.04	38 240005	371.40
38 241001	271.35	38 241002	231.35	38 241003	36.20	38 241004	36.20	38 241005	36.20	38 241006	36.20
38 241007	23.60	38 241008	18.75	38 242001	15.64	38 242002	15.10	38 242003	13.76	38 242004	6875.00
38 242005	14.35	38 242006	13.36	38 243002	8.23	38 243003	5.10	38 243004	6.77	38 243005	4.84
38 244001	21.25	38 244002	8.70	38 244003	24.00	38 244004	19.64	38 244005	22.13	38 244006	9.62
38 245001	123.86	38 245002	517.33	38 245003	31.90	38 245004	27.22	38 246001	37.90	38 246002	92.45
38 246003	28.31	38 246004	28.31	38 246005	361.00	38 246006	89.90	38 246007	265.00	38 246008	24.90
38 256005	586.00	38 256006	284.60	38 257001	48.50	38 257002	35.95	38 257003	24.75	38 257004	41.08
38 258001	54.00	38 258002	239.50	38 258003	328.00	38 258004	380.66	38 259001	154.00	38 259002	153.50
38 259003	165.48	38 259004	151.48	38 259005	33.90	38 259006	110.00	38 260001	78.50	38 260002	62.40
38 260003	63.36	38 260004	189.95	38 260005	230.00	38 260006	153.85	38 261001	74.00	38 261002	59.83
38 261003	165.16	38 261004	150.70	38 262001	125.00	38 262002	121.95	38 262003	91.64	38 262004	98.00
38 263001	45.50	38 263002	241.50	38 263003	69.90	38 263004	138.32	38 263005	117.36	38 263006	117.64
38 263007	537.00	38 263008	365.00	38 263009	473.00	38 263010	273.00	38 263011	660.00	38 263012	106.00
38 263013	279.50	38 263014	366.40	38 263015	174.50	38 264001	89.90	38 264002	40.00	38 264003	41.73
38 264004	220.50	38 265001	228.00	38 265002	41.40	38 265003	25.90	38 265004	35.91	38 266001	17.00
38 266002	13.02	38 266003	17.52	38 266004	15.50	38 267001	1480.00	38 267002	319.00	38 267003	300.00
38 267004	1770.00	38 268001	6000.00	38 268002	3000.00	38 268003	3250.00	38 268004	540.00	38 269001	250.00
38 269002	200.00	38 269003	300.00	38 269004	250.00	38 270001	850.00	38 270002	800.00	38 270003	950.00
38 270004	1065.00	38 271001	7000.00	38 271002	6000.00	38 271003	7200.00	38 271004	7200.00	38 272001	325.00
38 272002	1000.00	38 272003	350.00	38 272004	300.00	38 273001	450.00	38 273002	315.00	38 273003	500.00
38 273004	20.00	38 274001	600.00	38 274002	10500.00	38 274003	950.00	38 274004	1065.00	38 275001	130.00
38 275002	120.00	38 275003	120.00	38 275004	4250.00	38 276001	4250.00	38 276002	4250.00	38 276003	44.50
38 276004	400.00	38 277001	6000.00	38 277002	15000.00	38 277003	9600.00	38 277004	12100.00	38 278001	200.00
38 278002	60.00	38 278003	175.00	38 278004	160.00	38 279001	50.00	38 279002	70.00	38 279003	150.00
38 279004	50.00	38 280001	140.00	38 280002	150.00	38 280003	150.00	38 280004	140.00	38 280005	130.00
38 280006	100.00	38 281001	41.19	38 281002	86.34	38 281003	40.88	38 281004	39.90	38 282002	65.90
38 282004	185.81	38 282005	65.85	38 282006	95.25	38 282007	49.62	38 282008	49.62	38 282009	36.33
38 283004	6.29	38 283005	39.94	38 283006	40.60	38 284001	169.00	38 284002	25.70	38 284003	88.64
38 284004	175.00	38 284005	526.55	38 284006	15.90	38 285001	18.89	38 285002	26.60	38 285003	607.00
38 285004	33.36	38 286001	39.90	38 286002	113.75	38 286003	24.90	38 286004	40.81	38 287001	34.10
38 287002	24.26	38 287003	10.39	38 287004	49.70	38 288001	21.50	38 288002	54.50	38 288003	66.24
38 288004	28.45	38 289001	18.12	38 289002	13.96	38 289003	34.90	38 289004	46.90	38 290002	84.50
38 290003	59.09	38 290004	83.44	38 290006	35.80	38 291001	11.10	38 291002	24.90	38 291004	20.06
38 291005	20.50	38 292001	84.00	38 292002	134.00	38 292003	67.90	38 292004	93.90	38 293001	18.30
38 293002	19.90	38 293003	23.55	38 293004	22.86	38 294001	15.40	38 294002	22.40	38 294003	19.89
38 294004	11.80	38 295001	17.06	38 295002	8.50	38 295003	15.22	38 295004	32.81	38 305001	4.00
38 305002	4.00	38 305003	100.00	38 305004	4.00	38 306001	4.00	38 306002	4.00	38 306003	4.00
38 306004	4.50	38 307001	30.00	38 307002	35.00	38 307003	120.00	38 307004	35.00	38 309001	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 011002	36.53	39 010003	36.00	39 010004	15.00	39 011001	47.79	39 011002	42.69	39 011003	70.59
39 011004	41.11	39 012001	8.95	39 012002	10.31	39 012003	9.93	39 012005	46.32	39 013001	32.77
39 013002	52.20	39 013003	72.53	39 013004	61.00	39 013005	37.86	39 013006	58.66	39 014001	20.98
39 014002	20.90	39 014003	14.16	39 014004	19.96	39 014005	14.85	39 014006	17.90	39 015001	29.66
39 015002	29.30	39 015003	61.75	39 015004	26.75	39 015005	36.13	39 015006	27.50	39 016001	29.45
39 016002	28.63	39 016003	30.25	39 016004	31.00	39 016005	30.00	39 016006	32.13	39 017001	45.00
39 017002	52.00	39 017003	60.00	39 017004	68.00	39 018001	66.90	39 018002	65.00	39 018003	57.00
39 018004	12.00	39 018005	14.00	39 018006	16.00	39 019001	86.00	39 019002	85.30	39 019003	58.00
39 019004	68.00	39 020001	60.90	39 020002	50.00	39 020003	58.50	39 020004	68.00	39 021001	89.90
39 021002	75.50	39 021003	69.75	39 021004	80.00	39 021006	61.00	39 021007	97.43	39 021008	70.00
39 021010	72.00	39 022001	69.68	39 022002	54.00	39 022003	83.90	39 022004	70.00	39 022005	70.00
39 022006	70.00	39 023001	79.50	39 023002	80.00	39 023003	49.90	39 023004	80.00	39 023005	72.00
39 023006	52.00	39 024001	46.90	39 024002	36.50	39 024003	40.00	39 024004	47.00	39 024005	45.00
39 024006	48.00	39 025001	86.00	39 025002	80.00	39 025003	103.90	39 025004	85.00	39 026001	24.65
39 026002	40.50	39 026003	31.00	39 026004	33.00	39 027001	24.30	39 027002	46.00	39 027003	29.75
39 027004	71.00	39 028001	76.70	39 028002	49.00	39 028003	79.90	39 028004	84.00	39 029001	76.50
39 029002	71.30	39 029003	100.43	39 029004	79.00	39 029005	61.50	39 029006	49.90	39 030001	43.80
39 030002	51.98	39 030003	35.00	39 030004	36.00	39 031001	99.50	39 031002	65.00	39 031003	87.50
39 031004	78.00	39 032001	119.00	39 032002	74.00	39 032003	85.25	39 032004	77.25	39 032007	51.11
39 032008	54.90	39 033001	70.18	39 033002	290.00	39 033003	99.13	39 033004	80.00	39 034001	113.20
39 034002	123.25	39 034003	87.00	39 034004	85.00	39 035001	19.38	39 035002	43.50	39 035003	159.68
39 035004	74.75	39 036001	146.23	39 036002	130.00	39 036003	158.50	39 036004	113.00	39 037001	38.35
39 037002	52.50	39 037003	35.20	39 037004	47.25	39 038001	85.93	39 038002	46.75	39 038003	29.45
39 038004	87.00	39 039001	124.00	39 039002	68.00	39 039003	137.00	39 039004	122.25	39 040001	84.25
39 040002	116.75	39 040003	119.90	39 040004	86.50	39 041001	130.19	39 041002	10.00	39 041003	34.01
39 041004	58.82	39 041005	47.06	39 041006	61.03	39 042001	91.61	39 042002	154.75	39 042003	126.22
39 042004	86.96	39 043001	10.50	39 043002	12.20	39 043003	12.20	39 043004	11.13	39 043005	32.22
39 043006	8.00	39 043007	10.49	39 043008	12.40	39 043009	10.50	39 043010	12.15	39 044001	70.85
39 044002	87.78	39 044003	99.38	39 044004	94.25	39 045001	205.06	39 045002	317.50	39 045004	28.31
39 045005	23.81	39 045007	32.64	39 045008	33.75	39 046001	81.48	39 046002	85.00	39 046003	54.50
39 046004	80.00	39 046007	26.30	39 046008	19.29	39 047001	18.80	39 047002	19.23	39 047003	23.22
39 047006	29.20	39 048001	88.81	39 048002	124.25	39 048003	94.75	39 048004	109.75	39 049001	10.60
39 049002	30.89	39 049003	30.30	39 049004	49.58	39 050001	138.80	39 050002	104.98	39 050003	110.13
39 050004	130.00	39 051001	229.07	39 051002	262.94	39 051003	60.00	39 051004	149.00	39 052001	16.00
39 052002	50.00	39 052003	21.08	39 052004	21.70	39 053001	91.78	39 053002	17.10	39 053003	104.00
39 053004	17.45	39 054001	89.26	39 054002	51.60	39 054003	90.11	39 054004	54.50	39 055001	21.90
39 055002	19.00	39 055003	20.00	39 055004	20.00	39 056001	22.26	39 056002	24.99	39 056003	108.92
39 056002	33.05	39 056003	22.03	39 056004	30.63	39 056005	22.26	39 056006	24.99	39 056007	118.92
39 056008	42.30	39 056010	66.89	39 056011	63.75	39 057001	21.55	39 057002	23.00	39 057003	28.13
39 057004	26.50	39 057005	27.00	39 057006	20.25	39 057007	26.63	39 057008	19.98	39 058001	10.13
39 058002	10.38	39 058003	6.13	39 058004	11.38	39 058005	13.65	39 058006	14.50	39 058007	8.00
39 058008	12.15	39 059001	18.15	39 059002	15.05	39 059003	6.88	39 059004	15.25	39 059005	6.43
39 059006	3.65	39 059007	7.11	39 059008	3.95	39 060001	41.20	39 060002	20.38	39 060003	35.38
39 060004	16.38	39 060005	40.90	39 060006	18.35	39 060007	20.88	39 060008	38.03	39 061001	12.90
39 061002	18.63	39 061004	12.15	39 061005	18.50	39 061006	12.05	39 061007	17.93	39 061008	17.98
39 061009	11.88	39 062001	10.50	39 062002	16.25	39 062003	10.13	39 062004	13.25	39 062005	10.43
39 062006	12.58	39 062007	13.85	39 062008	11.20	39 063001	6.80	39 063002	11.13	39 063003	6.28
39 063004	10.00	39 063005	6.75	39 063006	7.88	39 063007	14.50	39 063008	6.65	39 064001	5.65
39 064002	31.00	39 064003	13.05	39 064004	26.80	39 064005	6.96	39 064006	10.38	39 064007	25.20
39 064008	22.25	39 065001	31.98	39 065002	30.25	39 065003	25.50	39 065004	35.75	39 065005	32.75
39 065006	29.00	39 065007	27.50	39 065008	35.68	39 066001	9.03	39 066002	9.63	39 066003	8.38
39 066004	11.30	39 066005	9.68	39 066006	12.38	39 066007	12.13	39 066008	8.25	39 067001	5.83
39 067002	11.38	39 067003	5.88	39 067004	12.38	39 067005	12.13	39 067006	8.25	39 067007	5.83
39 067008	6.40	39 068001	29.65	39 068002	22.00	39 068003	30.63	39 068004	16.68	39 068005	30.75
39 068006	18.00	39 068007	24.38	39 068008	30.45	39 069001	21.30	39 069002	24.00	39 069003	24.88
39 069004	20.25	39 069005	22.13	39 069006	23.25	39 069007	28.40	39 069008	20.13	39 070001	8.25
39 070002	8.48	39 070003	7.13	39 070004	13.13	39 071001	7.40	39 071002	10.25	39 071003	7.63
39 071004	11.88	39 072001	16.90	39 072002	10.73	39 072003	18.13	39 072004	13.38	39 073001	16.08
39 073002	16.25	39 073003	21.58	39 073004	9.00	39 073005	16.44	39 073006	16.88	39 073007	16.15
39 073008	14.08	39 073009	18.13	39 073010	17.53	39 073011	11.25	39 073012	17.88	39 073013	12.63
39 073014	18.50	39 074001	21.70	39 074002	12.73	39 074003	20.75	39 074004	19.75	39 074005	12.25
39 074006	12.50	39 074007	19.00	39 074008	12.00	39 074009	22.16	39 074010	13.63	39 075001	6.08
39 075002	12.25	39 075003	12.25	39 075004	13.25	39 075005	13.25	39 075006	13.25	39 075007	4.43
39 075008	13.95	39 075009	11.63	39 075010	5.81	39 076001	12.93	39 076002	4.88	39 076003	4.48
39 076005	45.75	39 076006	41.00	39 076008	4.70	39 076009	12.82	39 076010	8.19	39 077001	14.90
39 077002	11.25	39 077003	17.53	39 077004	20.25	39 077005	19.93	39 077006	12.93	39 077007	13.88
39 077008	17.35	39 077009	20.13	39 077010	18.91	39 078001	9.60	39 078002	14.94	39 078003	8.50
39 078004	21.13	39 078005	22.13	39 078006	22.13	39 078007	9.40	39 078008	17.98	39 079001	14.33
39 079002	13.13	39 079003	16.50	39 079004	19.88	39 079005	17.63	39 079006	22.50	39 079007	18.68
39 079008	22.35	39 080001	10.13	39 080002	13.33	39 080003	7.55	39 080004	9.88	39 080005	8.69
39 080006	11.63	39 080007	13.25	39 080008	7.75	39 081001	14.63	39 081002	16.50	39 081003	17.75
39 081004	19.63	39 081005	80.00	39 081006	19.50	39 081007	24.13	39 081008	24.45	39 082001	26.70
39 082002	16.13	39 082003	20.25	39 082004	21.25	39 082005	19.13	39 082006	15.43	39 082007	23.22
39 082008	28.68	39 083001	6.48	39 083002	3.88	39 083003	9.18	39 083004	9.18	39 083005	14.33
39 083007	9.25	39 083008	9.38	39 083009	5.40	39 084001	18.83	39 084002	24.88	39 084003	16.00
39 084004	21.63	39 085001	9.95	39 085002	9.38	39 085003	14.50	39 085004	12.25	39 085005	10.50
39 085006	13.75	39 085007	10.50	39 085008	15.30	39 086001	11.10	39 086002	13.85	39 086003	11.38
39 086004	11.30	39 087001	6.35	39 087002	14.00	39 087003	11.15	39 087004	15.25	39 087005	1.43
39 088002	13.25	39 088003	15.68	39 088004	13.63	39 089001	23.84	39 089002	19.63	39 089003	23.63
39 089004	20.00	39 089005	21.35	39 089007	20.45	39 089008	21.50	39 089009	21.63	39 090001	109.25
39 090002	110.00	39 090004	109.50	39 090005	115.00	39 090006	77.00	39 090007	89.25	39 090008	133.50
39 090009	100.00	39 091001	31.90	39 091002							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 146017	389.00	39 146018	328.00	39 146019	264.00	39 147002	699.00	39 147003	895.00	39 147004	999.00
39 147005	895.00	39 147008	498.00	39 147009	229.00	39 147010	487.00	39 147011	199.00	39 147012	197.00
39 147017	109.00	39 147020	112.00	39 147023	159.50	39 148001	799.00	39 148002	298.00	39 148003	629.00
39 148004	248.00	39 148005	239.00	39 148006	522.00	39 148007	249.00	39 148008	499.00	39 148009	129.00
39 148010	82.00	39 148011	119.00	39 148012	162.00	39 149001	399.00	39 149002	152.00	39 149003	399.00
39 149004	189.00	39 149005	171.00	39 149006	376.00	39 149007	154.00	39 149008	342.00	39 149009	119.00
39 149010	169.00	39 149011	99.90	39 149012	84.70	39 150001	139.00	39 150004	188.00	39 150005	214.60
39 150006	339.00	39 150007	159.00	39 150008	355.00	39 150009	169.00	39 150010	126.00	39 150011	99.90
39 150012	109.00	39 150013	89.00	39 150014	99.90	39 150017	174.41	39 150022	138.00	39 150023	195.00
39 151004	148.00	39 151005	89.00	39 151006	121.00	39 151007	126.00	39 151008	182.00	39 151009	59.90
39 151010	62.00	39 151011	89.90	39 151012	89.90	39 152001	859.00	39 152002	395.00	39 152003	497.00
39 152004	275.00	39 152005	149.00	39 152006	199.00	39 152007	209.00	39 152008	268.00	39 152009	119.00
39 152010	312.00	39 152011	140.00	39 152012	139.00	39 153001	79.00	39 153002	38.00	39 153003	59.00
39 153004	17.90	39 153005	19.00	39 153006	32.00	39 153007	17.00	39 153008	55.00	39 153009	49.90
39 153010	98.00	39 153011	17.90	39 153012	21.90	39 154001	84.00	39 154002	33.00	39 154003	26.90
39 154004	214.00	39 154005	79.90	39 154006	189.90	39 154007	29.00	39 154008	24.90	39 154009	9.00
39 154010	45.00	39 154011	19.00	39 154012	56.00	39 155002	119.00	39 155003	52.00	39 155004	11.90
39 155005	99.00	39 155006	22.90	39 155007	24.90	39 155008	39.90	39 155009	14.90	39 155010	32.00
39 155011	299.00	39 155012	22.80	39 155013	29.00	39 156001	299.00	39 156002	188.00	39 156003	199.00
39 156004	198.00	39 156005	1725.00	39 156006	275.00	39 156007	159.00	39 156008	368.00	39 156009	119.00
39 156010	172.00	39 156011	79.90	39 156012	65.00	39 157001	45.00	39 157002	39.00	39 157003	19.00
39 157004	52.00	39 157005	24.00	39 157006	110.90	39 157007	17.00	39 157008	97.00	39 157009	36.90
39 157010	44.90	39 157011	49.90	39 157012	29.90	39 158001	1299.00	39 158002	1999.00	39 158003	1429.00
39 158006	1209.00	39 158011	379.00	39 158013	819.00	39 158014	159.00	39 158015	509.00	39 158016	689.00
39 158019	999.00	39 158022	389.00	39 158024	398.00	39 159001	36.00	39 159002	50.00	39 159003	150.00
39 159004	105.00	39 160001	239.00	39 160002	189.90	39 160003	359.00	39 160004	699.00	39 160005	699.00
39 160007	319.00	39 160014	49.90	39 160019	279.00	39 160020	340.00	39 160021	279.00	39 160024	360.00
39 160025	110.00	39 161001	374.00	39 161002	460.00	39 161003	950.00	39 161004	385.00	39 162001	252.00
39 162002	425.00	39 162003	470.00	39 162004	440.00	39 163002	268.00	39 163005	699.00	39 163006	508.90
39 163008	398.00	39 163009	240.00	39 163010	413.00	39 163015	381.00	39 163017	400.00	39 163019	143.00
39 163023	149.00	39 164001	930.00	39 164002	230.00	39 164007	428.00	39 164008	24.90	39 164009	39.90
39 164012	319.00	39 164013	625.00	39 164022	395.00	39 164024	235.00	39 164030	260.00	39 164031	410.00
39 164033	184.00	39 164035	197.00	39 164036	204.00	39 165002	645.00	39 165010	572.00	39 165012	579.00
39 165013	648.00	39 165015	597.00	39 165021	325.00	39 165022	595.00	39 165023	613.00	39 165024	321.00
39 165027	427.00	39 165030	185.00	39 165036	346.00	39 166004	197.35	39 166005	174.35	39 166009	232.00
39 166010	212.00	39 166012	243.00	39 166015	280.00	39 166016	167.91	39 166020	138.50	39 166021	324.00
39 166022	1748.00	39 166023	148.00	39 166024	200.00	39 167002	175.00	39 167003	12.00	39 167004	59.00
39 167004	200.00	39 168001	152.00	39 168002	38.99	39 168004	38.00	39 168006	265.00	39 168007	159.00
39 168008	288.00	39 168009	43.00	39 168010	124.00	39 168015	52.00	39 168016	315.00	39 168017	57.00
39 168019	133.70	39 169001	56.00	39 169002	36.00	39 169003	59.00	39 169004	60.00	39 170001	12.00
39 170002	36.00	39 170003	18.00	39 170004	40.00	39 171001	695.00	39 171002	280.00	39 171003	1459.00
39 171004	1060.005	39 171005	1060.005	39 171006	66.00	39 171007	66.00	39 171008	77.00	39 171009	499.00
39 171010	1759.00	39 171011	174.00	39 171012	1325.00	39 172001	766.50	39 172002	848.00	39 172003	0.24
39 172004	320.00	39 172005	2855.00	39 172006	1940.00	39 172007	76.00	39 172008	0.24	39 172009	422.59
39 172010	422.59	39 182001	1443.95	39 182002	1443.95	39 182003	1443.95	39 182004	1443.95	39 182005	1443.95
39 182006	1443.95	39 183001	4205.93	39 184001	120.15	39 184002	1585.00	39 184003	141.00	39 184004	600.00
39 184005	2842.50	39 184006	2292.50	39 184007	364.00	39 184008	335.00	39 184009	2810.00	39 184010	407.00
39 184011	63.90	39 184012	441.00	39 184013	33.00	39 184014	812.00	39 184015	1.34	39 184016	2.06
39 184017	380.00	39 184018	30.00	39 184019	2230.00	39 184020	20.00	39 185001	138.78	39 185002	279.69
39 185003	418.42	39 185004	138.78	39 185005	279.69	39 185006	418.42	39 186001	40.00	39 186002	43.00
39 186003	650.00	39 186006	440.00	39 186008	600.00	39 186010	110.00	39 187002	1009.43	39 187004	290.35
39 187005	1009.92	39 187006	3032.05	39 187007	19.35	39 188002	38.70	39 188003	58.15	39 188004	58.15
39 188005	103.93	39 188006	183.46	39 188007	257.11	39 188008	324.76	39 188009	392.41	39 188010	460.06
39 188011	975.69	39 188012	1274.58	39 188013	1573.46	39 188014	2320.68	39 188015	3067.89	39 188016	3665.66
39 188017	3815.10	39 188018	4562.31	39 188019	5309.53	39 188020	6056.74	39 188021	6803.95	39 188022	7551.16
39 188023	8298.38	39 188024	9045.59	39 188025	9792.80	39 188026	10540.01	39 189001	9.26	39 189002	350.83
39 189003	5.00	39 189004	9.26	39 190001	519.06	39 191001	7.45	39 191002	3.71	39 191003	7.45
39 191004	3.71	39 191005	7.45	39 191006	3.71	39 191007	7.45	39 191008	3.71	39 191009	7.45
39 191010	7.45	39 192001	28.10	39 192002	18.80	39 192003	28.10	39 192004	18.80	39 192005	31.92
39 193001	57.50	39 193002	920.00	39 193003	500.00	39 193004	1200.00	39 194001	750.00	39 194002	371.81
39 194003	350.00	39 194004	1600.00	39 194005	450.00	39 194006	1350.00	39 194007	720.00	39 194008	1250.00
39 194009	700.00	39 194010	1400.00	39 195001	200.00	39 195002	25.00	39 195003	95.00	39 195004	350.00
39 195005	6335.006	39 195006	350.00	39 195007	197.00	39 195008	3390.00	39 195009	2099.00	39 195010	1500.00
39 206001	4720.00	39 206002	3200.00	39 207002	4520.00	39 207003	2712.00	39 207004	3920.00	39 207005	4695.00
39 208001	2374.50	39 208002	1912.00	39 208003	773.00	39 208004	2272.00	39 209001	8410.00	39 209002	6866.00
39 209003	7650.00	39 209004	7389.00	39 210001	9999.00	39 210002	3677.50	39 210003	9400.00	39 210004	10800.00
39 211001	2290.00	39 211002	1935.00	39 211003	4999.00	39 211004	1099.00	39 212001	2199.00	39 212002	1575.00
39 212003	21212.00	39 212004	4812.00	39 212005	5309.30	39 212006	5309.30	39 212007	5309.30	39 212008	558.00
39 214002	7205.00	39 214003	5481.00	39 214004	5810.00	39 214005	5100.00	39 215002	2740.00	39 215003	4999.00
39 215004	7290.00	39 215005	2620.00	39 215006	2095.00	39 216002	2974.00	39 216003	774.50	39 216004	584.00
39 216005	1370.00	39 216006	1400.00	39 217001	4590.00	39 217002	2250.00	39 217003	5670.00	39 217004	3120.00
39 218001	520.00	39 218002	444.00	39 218003	403.00	39 218004	497.00	39 219001	304.00	39 219002	192.00
39 219003	441.00	39 219004	218.00	39 220001	870.00	39 220002	749.00	39 220003	587.00	39 220004	558.00
39 221001	5280.00	39 221002	3991.00	39 221003	4268.00	39 221004	3420.00	39 221005	5585.50	39 221006	4580.00
39 222001	9450.00	39 222002	29311.00	39 222003	20500.00	39 222004	15200.00	39 222005	14950.00	39 222006	11299.00
39 223001	5390.00	39 223002	7913.00	39 223003	3180.00	39 223004	6100.00	39 224001	449.00	39 224002	1099.00
39 224003	1362.00	39 224004	875.00	39 225001	1950.00	39 225002	1349.00	39 225003	2262.50	39 225004	839.00
39 226001	67.00	39 226002	435.52	39 226003	3.10	39 226004	12.60	39 226005	1.00	39 226006	1.00
39 227003	1.00	39 22700									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 321001	1426.00	39 321002	1010.00	39 321003	200.00	39 321004	3350.00	39 322001	39.00	39 322002	48.00
39 322003	620.00	39 322004	45.00	39 323001	560.00	39 323002	650.00	39 323003	170.00	39 323004	912.00
39 324009	52.00	39 324015	37.00	39 324046	57.00	39 324047	60.00	39 325001	16.00	39 325002	17.15
39 335001	6160.00	39 335002	3041.25	39 335003	2317.08	39 335004	3187.50	39 336001	2632.58	39 336002	2308.33
39 336003	2200.00	39 336004	2995.83	39 337001	1986.67	39 337002	2727.33	39 337003	458.33	39 337004	827.92
39 338001	2631.25	39 338002	2409.58	39 338003	1666.67	39 338004	2026.67	39 339001	1633.33	39 339002	1020.83
39 339003	1766.67	39 339004	2834.58	39 340001	870.00	39 340002	866.67	39 340003	1600.00	39 340004	957.50
39 341001	10600.00	39 341002	2890.00	39 341003	6420.00	39 341004	6900.00	39 342001	1522.50	39 342002	1929.17
39 342003	2633.54	39 342004	4000.00	39 343001	140.00	39 343002	190.00	39 343003	140.00	39 343004	98.75
39 343005	129.00	39 343006	135.00	39 343007	289.00	39 343008	131.00	39 343009	133.00	39 343010	150.00
39 343011	190.00	39 343012	160.00	39 343013	155.00	39 343014	305.00	39 344001	66.00	39 344002	35.00
39 344003	620.00	39 344004	153.50	39 345001	16.10	39 345002	45.30	39 345003	46.00	39 345004	13.70
39 345005	12.50	39 345006	39.00	39 346001	3.00	39 346002	3.90	39 346003	2.20	39 346004	17.90
39 347001	1637.38	39 347002	1753.38	39 347003	2729.71	39 347004	2111.25	39 347005	1743.75	39 347006	1668.00
39 348001	1788.82	39 348002	600.00	39 348003	480.00	39 348004	830.00	39 348005	635.00	39 348006	1814.32
39 348007	1010.08	39 348008	1005.00	39 348009	31.00	39 348010	1057.00	39 348011	540.00	39 348012	310.00
39 349001	48.00	39 349002	48.00	39 349003	25.00	39 349004	22.00	39 350001	60.00	39 350002	685.00
39 350003	62.00	39 350004	45.00	39 351001	99.00	39 351002	220.00	39 351003	299.00	39 351004	120.00
39 352001	70.00	39 352002	22.00	39 352003	595.00	39 352004	42.00	39 352005	742.00	39 352006	35.00
39 353001	250.00	39 353002	65.00	39 353003	265.00	39 353004	55.00	39 353005	1710.00	39 353006	2350.00
39 354001	200.00	39 354002	70.00	39 354003	120.00	39 354004	60.00	39 355001	9.00	39 355002	182.00
39 355003	10.00	39 355005	10.00	39 356001	1.00	39 356002	6.00	39 356003	10.00	39 356004	7.00
39 357001	35.00	39 357002	20.00	39 357003	19.00	39 357004	31.00	39 358001	210.00	39 358002	272.00
39 358003	395.00	39 358004	212.80	39 358005	152.00	39 358006	139.00	39 359001	134.00	39 359002	159.99
39 359003	89.00	39 359004	20.00	39 359006	98.00	39 359007	9.70	39 360001	22.00	39 360002	25.90
39 360003	47.44	39 360004	33.22	39 361001	64.00	39 361002	248.50	39 361003	1.50	39 361004	596.00
39 362001	42.00	39 362002	31.00	39 362003	15.00	39 362004	30.00	39 363001	69.00	39 363002	1410.00
39 363003	3100.00	39 363004	5230.00	39 364002	68.00	39 364003	119.00	39 364004	81.00	39 364005	70.00
39 378001	30.50	39 378002	28.00	39 378003	24.00	39 378004	20.00	39 378005	34.00	39 378006	27.00
39 378007	36.00	39 378008	20.00	39 378009	34.00	39 378010	21.00	39 379002	138.00	39 379003	185.00
39 379004	152.00	39 379005	125.00	39 379006	145.00	39 379007	12.30	39 379008	35.00	39 379009	28.00
39 379010	115.00	39 379011	84.00	39 380001	45.00	39 380002	20.00	39 380003	19.00	39 380004	50.00
39 381001	25.00	39 381002	30.00	39 381003	33.00	39 381004	83.00	39 382001	200.00	39 382002	190.00
39 382003	900.00	39 382004	8500.00	39 383001	13125.00	39 383002	5412.00	39 383003	2600.00	39 383004	2775.00
39 384003	384.00	39 384004	122.50	39 384005	62.00	39 384006	1230.00	39 384007	86.25	39 384008	920.00
40 001001	6.90	40 001002	8.00	40 001003	10.00	40 001004	10.00	40 001005	12.00	40 001006	12.00
40 001007	11.40	40 001008	35.00	40 001009	11.00	40 001010	11.00	40 001011	11.00	40 001012	6.90
40 001013	14.56	40 001014	75.05	40 001015	13.80	40 001016	35.10	40 001017	11.00	40 001018	10.50
40 001019	10.00	40 001020	11.00	40 002001	7.74	40 002002	6.20	40 002003	42.12	40 002004	6.80
40 002005	41.65	40 002006	40.00	40 003001	21.03	40 003002	19.25	40 003003	61.62	40 003004	70.74
40 004001	3.90	40 004002	3.00	40 004003	4.00	40 004004	3.80	40 004005	3.50	40 004006	3.50
40 005001	1.00	40 005002	4.00	40 005003	1.00	40 005004	1.00	40 005005	1.00	40 005006	1.00
40 006001	33.32	40 006002	37.35	40 006003	33.19	40 006004	29.45	40 007001	110.70	40 007002	67.86
40 007003	144.00	40 007004	60.83	40 008001	19.55	40 008002	15.00	40 008003	23.88	40 008004	16.50
40 009001	24.65	40 009002	26.00	40 009003	29.80	40 009004	39.90	40 010001	37.41	40 010002	33.27
40 010003	34.57	40 010004	39.09	40 011001	71.02	40 011002	114.38	40 011003	42.04	40 011004	101.56
40 012001	12.48	40 012002	12.45	40 012003	12.30	40 012004	12.30	40 012005	104.72	40 012006	54.00
40 013003	41.64	40 013004	89.75	40 013005	44.35	40 013006	82.92	40 014001	17.91	40 014002	13.53
40 014003	16.32	40 014004	17.08	40 014005	21.00	40 014006	15.45	40 015001	40.50	40 015002	57.50
40 015003	35.58	40 015004	56.50	40 015005	34.50	40 015006	50.00	40 016001	29.90	40 016002	29.00
40 016004	28.00	40 016005	30.50	40 016006	28.00	40 016007	30.00	40 017001	60.90	40 017002	58.00
40 017003	34.78	40 017004	47.90	40 018001	62.65	40 018002	50.00	40 018003	54.00	40 018004	22.00
40 018005	61.50	40 018006	73.44	40 019001	86.90	40 019002	58.00	40 019003	66.00	40 019004	64.00
40 020001	42.00	40 020002	52.00	40 020003	50.16	40 020004	47.90	40 021001	89.90	40 021002	76.00
40 021003	82.38	40 021004	94.00	40 021005	97.50	40 021006	85.75	40 021007	80.00	40 021008	80.00
40 022001	55.50	40 022002	60.75	40 022003	63.13	40 022004	54.23	40 022005	70.00	40 022006	74.00
40 023001	76.15	40 023002	85.25	40 023003	80.50	40 023004	85.90	40 023005	80.00	40 023006	48.00
40 024001	46.90	40 024002	46.00	40 024003	53.00	40 024004	44.50	40 024005	54.00	40 024006	50.00
40 025001	89.90	40 025002	85.50	40 025003	100.00	40 025004	97.00	40 026001	24.50	40 026002	30.00
40 026003	23.75	40 026004	24.50	40 027001	27.15	40 027002	15.00	40 027003	37.80	40 027004	23.90
40 028001	64.90	40 028002	67.50	40 028003	68.50	40 028004	75.00	40 029001	129.40	40 029002	112.25
40 029003	131.25	40 029006	100.75	40 029007	72.00	40 029008	26.00	40 030001	44.70	40 030002	40.06
40 030003	51.00	40 030004	41.89	40 031001	68.50	40 031002	68.50	40 031003	102.10	40 031004	101.00
40 032001	66.60	40 032002	28.90	40 032003	85.23	40 032004	49.50	40 032005	376.10	40 032006	401.41
40 033001	100.00	40 033002	140.00	40 033003	141.06	40 033004	506.00	40 034001	107.68	40 034002	106.60
40 034003	136.40	40 034004	193.72	40 035001	43.25	40 035002	145.38	40 035003	229.00	40 035004	89.00
40 036001	153.55	40 036002	157.18	40 036003	144.25	40 036004	154.00	40 037001	35.50	40 037002	34.80
40 037003	11.25	40 037004	35.30	40 038001	16.50	40 038002	85.00	40 039001	85.00	40 039002	114.58
40 039001	110.00	40 039002	119.38	40 039003	112.00	40 039004	117.00	40 040001	149.00	40 040002	83.75
40 040003	125.25	40 040004	83.00	40 041001	34.59	40 041002	55.44	40 041003	27.70	40 041005	46.91
40 041006	61.54	40 041007	50.15	40 042001	380.76	40 042002	434.61	40 042003	352.38	40 042004	436.36
40 043001	11.30	40 043002	11.40	40 043003	14.00	40 043004	11.40	40 043005	11.30	40 043006	12.14
40 043007	11.25	40 043008	14.70	40 043009	11.50	40 043010	90.20	40 044001	90.20	40 044002	114.58
40 044003	87.20	40 044004	76.60	40 045001	318.89	40 045002	275.56	40 045003	317.50	40 045004	24.50
40 045006	26.72	40 045007	25.47	40 046001	84.50	40 046002	93.70	40 046003	91.00	40 046004	52.00
40 047001	26.80	40 047002	48.54	40 047003	24.90	40 047004	20.40	40 047005	36.00	40 047006	19.00
40 048001	97.90	40 048002	80.50	40 048003	119.75	40 048004	97.75	40 049001	33.19	40 049002	25.17
40 049003	23.44	40 049004	41.11	40 051001	96.60	40 051002	107.66	40 051003	130.50	40 051004	113.55
40 051001	107.50	40 051002	54.00	40 051004	109.69	40 051005	150.00	40 052001	27.37	40 052002	60.00
40 052004	131.00	40 052005	24.68	40 053001	81.80	40 053002	81.53	40 053003	91.50	40 053004	93.68

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
40 100001	112.11	40 100002	92.00	40 100003	95.93	40 100004	119.50	40 101001	4.39	40 101002	11.33
40 101003	6.94	40 101004	7.25	40 101005	3.94	40 101006	4.65	40 101007	6.01	40 101008	10.88
40 101009	11.67	40 101010	5.00	40 102001	7.00	40 102002	6.49	40 102003	5.33	40 102004	7.87
40 102005	5.00	40 102006	5.20	40 102007	5.33	40 102008	6.00	40 103001	37.14	40 103002	63.72
40 103003	53.08	40 103004	44.45	40 104001	139.85	40 104003	4.80	40 104005	93.67	40 104008	69.54
40 105001	458.67	40 105002	79.61	40 105003	26.69	40 105004	84.36	40 106001	132.26	40 106002	282.29
40 106003	95.33	40 106004	69.70	40 107001	0.39	40 107002	28.20	40 107003	30.76	40 107004	36.80
40 108001	65.02	40 108002	64.50	40 108004	61.50	40 108005	65.68	40 109001	107.89	40 109002	78.40
40 109004	69.92	40 109006	65.31	40 109007	91.67	40 109008	120.69	40 110001	80.95	40 110002	81.25
40 110003	41.18	40 110004	68.00	40 111001	89.00	40 111002	43.00	40 111003	160.00	40 111004	89.00
40 112001	130.00	40 112002	169.00	40 112003	150.00	40 112004	180.00	40 113001	94.00	40 113002	95.00
40 113003	65.00	40 113004	68.00	40 114001	260.00	40 114002	160.00	40 114003	250.00	40 114004	185.00
40 115001	114.50	40 115002	403.00	40 115003	195.00	40 115004	195.00	40 116001	24.41	40 116002	48.00
40 116003	22.58	40 116004	20.68	40 116005	26.29	40 116006	25.09	40 116007	19.45	40 116008	147.69
40 116009	21.24	40 116010	19.68	40 117001	231.53	40 117002	121.05	40 117003	175.79	40 117006	186.53
40 118001	719.00	40 118002	112.86	40 118003	199.00	40 118004	307.67	40 119001	66.50	40 119002	132.00
40 119003	56.50	40 119004	136.00	40 119005	122.10	40 119006	69.00	40 120001	104.29	40 120002	284.29
40 120003	84.31	40 120004	132.00	40 120005	139.29	40 120006	212.87	40 121001	109.33	40 121002	73.33
40 121003	31.00	40 121005	70.60	40 122001	28.00	40 122002	28.00	40 122003	15.00	40 122004	28.00
40 122005	28.00	40 122006	28.00	40 134001	198.00	40 134002	249.00	40 134003	209.00	40 134005	89.90
40 134008	169.00	40 134010	209.00	40 134013	339.00	40 134014	549.00	40 134017	349.00	40 134018	199.00
40 134019	474.00	40 134024	239.00	40 135001	88.90	40 135006	168.00	40 135009	69.90	40 135011	43.90
40 135012	98.00	40 135013	45.00	40 135014	29.90	40 135015	29.00	40 135016	26.90	40 135017	69.00
40 135018	209.00	40 135024	375.00	40 136001	32.00	40 136002	99.00	40 136003	44.00	40 136004	69.00
40 136005	29.90	40 136006	19.90	40 136007	39.00	40 136008	24.80	40 136009	34.00	40 136010	40.00
40 136011	35.00	40 136012	40.00	40 137001	499.00	40 137002	749.00	40 137003	429.00	40 137004	469.00
40 137005	699.00	40 137006	169.00	40 137007	254.00	40 137008	99.90	40 137009	179.00	40 137010	273.00
40 137011	119.40	40 137012	448.00	40 138001	1459.00	40 138002	3990.00	40 138003	1790.00	40 138004	1990.00
40 138005	1690.00	40 138006	3990.00	40 138007	1790.00	40 138008	3490.00	40 138009	1890.00	40 138010	2190.00
40 138011	1939.00	40 138012	3990.00	40 139001	144.00	40 139002	449.00	40 139003	148.00	40 139004	589.00
40 139005	179.00	40 139006	179.00	40 139007	142.00	40 139008	109.00	40 139009	448.00	40 139010	264.00
40 139011	189.00	40 139012	498.00	40 140001	158.00	40 140002	474.00	40 140003	149.00	40 140004	419.00
40 140005	168.00	40 140006	39.90	40 140007	159.00	40 140008	69.90	40 140009	199.00	40 140010	84.00
40 140011	49.00	40 140012	130.00	40 141001	198.00	40 141002	59.90	40 141003	178.00	40 141004	69.90
40 141005	158.00	40 141006	245.00	40 141007	349.00	40 141008	345.00	40 141009	229.00	40 141010	148.00
40 141011	399.00	40 141012	138.00	40 142002	14.90	40 142007	119.00	40 142008	179.00	40 142009	99.00
40 142010	329.00	40 142011	39.00	40 142013	359.00	40 142014	359.00	40 142017	39.00	40 142018	169.00
40 142021	255.00	40 142024	228.00	40 143001	26.00	40 143002	26.00	40 143003	8.80	40 143004	34.00
40 143006	39.90	40 143008	48.00	40 143009	133.00	40 143010	56.90	40 143012	123.90	40 143015	237.50
40 143019	52.00	40 143023	94.00	40 144001	158.00	40 144002	209.00	40 144003	286.00	40 144004	179.00
40 144005	198.00	40 144006	795.00	40 144007	479.00	40 144008	695.00	40 144009	299.00	40 144010	198.00
40 144011	699.00	40 144012	699.00	40 144013	229.00	40 144014	229.00	40 144015	129.00	40 144016	129.00
40 145005	148.00	40 145006	799.00	40 145007	289.00	40 145008	599.00	40 145009	399.00	40 145010	288.00
40 145011	489.00	40 145012	198.00	40 146005	895.00	40 146007	795.00	40 146009	1195.00	40 146010	299.00
40 146012	199.00	40 146014	269.00	40 146017	796.00	40 146021	596.00	40 146023	536.00	40 146024	289.00
40 146025	699.00	40 146026	279.00	40 147002	189.00	40 147003	189.00	40 147004	610.00	40 147010	669.00
40 147011	2090.00	40 147012	779.00	40 147013	297.00	40 147014	599.00	40 147015	297.00	40 147016	719.00
40 147017	895.00	40 147018	510.00	40 148001	330.00	40 148002	213.00	40 148003	380.00	40 148004	129.00
40 148005	349.00	40 148006	629.00	40 148007	249.00	40 148008	689.00	40 148009	129.00	40 148010	198.00
40 148011	199.00	40 148012	298.00	40 149001	198.00	40 149002	319.00	40 149003	88.00	40 149004	199.00
40 149005	148.00	40 149006	119.00	40 149007	159.00	40 149008	129.00	40 149009	149.00	40 149010	228.00
40 149011	149.00	40 149012	213.00	40 150001	399.00	40 150002	219.00	40 150003	299.00	40 150004	159.00
40 150005	179.00	40 150006	279.00	40 150007	399.00	40 150008	149.00	40 150009	279.00	40 150010	193.00
40 150011	139.00	40 150012	188.00	40 151001	129.00	40 151002	250.00	40 151003	119.00	40 151004	399.00
40 151005	89.00	40 151006	24.90	40 151007	269.00	40 151008	69.90	40 151009	239.00	40 151010	93.00
40 151011	229.00	40 151012	148.00	40 152001	248.00	40 152002	149.00	40 152003	118.00	40 152004	119.00
40 152005	138.00	40 152006	969.00	40 152007	299.00	40 152008	899.00	40 152009	599.00	40 152010	378.00
40 152011	499.00	40 152012	348.00	40 153001	45.00	40 153002	55.00	40 153003	30.00	40 153004	159.00
40 153005	31.90	40 153006	31.90	40 153007	29.00	40 153008	19.90	40 153009	52.00	40 153010	98.00
40 153011	49.00	40 153012	50.00	40 154001	52.00	40 154002	24.90	40 154003	45.00	40 154004	13.90
40 154005	17.90	40 154006	49.00	40 154007	25.00	40 154008	42.00	40 154009	24.00	40 154010	36.00
40 154011	21.00	40 154012	24.00	40 155001	29.00	40 155002	35.50	40 155003	21.50	40 155004	29.90
40 155005	19.00	40 155006	89.00	40 155007	36.00	40 155008	12.90	40 155009	38.00	40 155010	39.00
40 155011	47.00	40 155012	28.00	40 156001	168.00	40 156002	648.00	40 156003	178.00	40 156004	663.00
40 156005	168.00	40 156006	109.00	40 156007	199.00	40 156008	49.90	40 156009	309.00	40 156010	346.00
40 156011	269.00	40 156012	298.00	40 157001	31.50	40 157002	119.00	40 157003	35.00	40 157004	99.00
40 157005	24.50	40 157006	21.90	40 157008	19.90	40 157009	20.00	40 157010	98.00	40 157011	20.00
40 157012	40.00	40 157013	42.00	40 158001	719.00	40 158002	119.00	40 158003	159.00	40 158004	119.00
40 158013	318.00	40 158014	2295.00	40 158015	378.00	40 158017	338.00	40 158018	499.00	40 158020	259.00
40 158022	498.00	40 158024	598.00	40 159001	68.00	40 159002	275.00	40 159003	199.00	40 159004	50.00
40 160002	299.00	40 160006	399.00	40 160007	329.00	40 160009	399.00	40 160011	279.00	40 160013	159.00
40 160014	178.00	40 160016	49.90	40 160018	420.00	40 160021	178.00	40 160022	298.00	40 160023	178.00
40 161001	360.00	40 161002	302.00	40 161003	390.00	40 161004	277.00	40 162001	330.00	40 162002	277.00
40 162003	370.00	40 162004	289.00	40 163001	340.00	40 163006	489.00	40 163010	489.00	40 163013	489.00
40 163015	347.50	40 163017	269.50	40 163018	449.00	40 163019	269.00	40 163020	399.00	40 163021	444.00
40 163022	284.00	40 163023	384.50	40 164001	370.00	40 164002	297.50	40 164003	299.00	40 164006	332.00
40 164014	297.00	40 164016	449.00	40 164017	499.00	40 164023	474.00	40 164028	599.00	40 164029	499.00
40 164033	95.00	40 164036	412.50	40 165001	504.00	40 165004	339.50	40 165005	369.00	40 165006	315.50
40 165012	439.00	40 165013	89.00	40 165015	399.00	40 165016	774.50	40 165021	299.00	40 165022	543.00
40 165027	728.00	40 165028	598								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
40 241006	22.81	40 241007	23.00	40 241008	20.00	40 242001	15.15	40 242002	12.90	40 242003	30.35
40 242004	15.70	40 242005	13.00	40 242006	27.90	40 243001	6.74	40 243002	3.21	40 243003	7.61
40 243004	7.10	40 244001	21.50	40 244002	21.38	40 244003	22.07	40 244004	24.29	40 244005	26.65
40 244006	27.71	40 245001	28.70	40 245002	30.50	40 245003	24.50	40 245004	44.80	40 246001	32.50
40 246002	96.00	40 246003	93.97	40 246004	1286.76	40 256001	122.50	40 256002	171.00	40 256003	402.24
40 256004	214.18	40 256005	90.50	40 256006	84.95	40 257001	25.70	40 257002	49.70	40 257003	137.50
40 257004	174.59	40 258001	869.50	40 258002	91.77	40 258003	268.00	40 258004	260.05	40 259001	131.00
40 259002	56.70	40 259003	82.33	40 259004	182.00	40 259005	32.95	40 259006	158.23	40 260001	81.70
40 260002	61.60	40 260003	87.57	40 260004	94.50	40 260005	196.00	40 260006	99.50	40 261001	75.50
40 261002	63.63	40 261003	111.98	40 261004	435.70	40 262001	52.50	40 262002	59.30	40 262003	79.00
40 262004	1000.50	40 263001	221.95	40 263002	159.70	40 263003	47.65	40 263004	137.50	40 263005	147.50
40 263006	159.95	40 263007	673.50	40 263008	259.10	40 263009	110.50	40 263010	134.40	40 263011	335.00
40 263012	270.20	40 264001	6559.00	40 264002	226.00	40 264003	102.50	40 264004	557.78	40 265001	48.95
40 265002	41.88	40 265003	16.80	40 265004	20.31	40 266001	73.50	40 266002	27.43	40 266003	31.50
40 266004	60.00	40 267001	800.00	40 267002	2550.00	40 267003	350.00	40 267004	330.00	40 268001	800.00
40 268002	3600.00	40 268003	3500.00	40 268004	5300.00	40 269001	172.50	40 269002	200.00	40 269003	400.00
40 269004	384.00	40 270001	747.50	40 270002	1305.00	40 270003	1296.28	40 270004	935.00	40 271001	4800.00
40 271002	5520.00	40 271003	4800.00	40 271004	1824.00	40 272001	300.00	40 272002	800.00	40 272003	200.00
40 272004	200.00	40 273001	429.00	40 273002	1050.00	40 273003	150.00	40 273004	200.00	40 274001	3000.00
40 274002	747.50	40 274003	1361.00	40 274004	625.00	40 275001	150.00	40 275002	95.00	40 275004	213.00
40 275203	113.00	40 276001	22.90	40 276002	287.50	40 276003	283.00	40 276004	60.00	40 277001	3500.00
40 277002	2200.00	40 277003	1429.00	40 277004	1161.00	40 278001	420.00	40 278002	525.00	40 278003	399.00
40 278004	529.00	40 279001	40.00	40 279002	150.00	40 279003	100.00	40 279004	150.00	40 280001	90.00
40 280002	355.00	40 280003	185.00	40 280004	60.00	40 280005	230.00	40 280006	105.00	40 281001	33.22
40 281002	123.00	40 281003	46.20	40 281004	36.88	40 282001	13000.00	40 282002	860.00	40 282003	835.00
40 282004	920.00	40 283001	48.75	40 283002	47.22	40 283003	58.67	40 283004	50.00	40 283005	61.04
40 283006	9.75	40 284001	243.00	40 284002	115.00	40 284003	183.00	40 284004	163.00	40 284005	263.53
40 284006	197.60	40 285001	37.15	40 285002	14.90	40 285003	19.85	40 285004	569.00	40 286001	91.25
40 286002	128.63	40 286003	128.43	40 286004	62.50	40 287001	29.65	40 287002	29.90	40 287003	31.49
40 287004	27.13	40 288001	590.00	40 288002	796.00	40 288003	30.30	40 288004	103.00	40 289001	50.43
40 289002	151.98	40 289003	151.98	40 289004	96.83	40 290001	39.00	40 290002	144.50	40 290003	310.00
40 290005	104.10	40 291001	20.00	40 291002	43.65	40 291003	49.00	40 291004	19.86	40 292001	87.95
40 292002	138.00	40 292003	144.13	40 292004	73.12	40 293001	19.85	40 293002	50.00	40 293003	15.08
40 293004	31.90	40 294001	11.50	40 294002	18.90	40 294003	24.00	40 294004	24.68	40 295001	16.35
40 295002	19.00	40 295003	18.92	40 295004	12.90	40 305001	5.00	40 305002	6.00	40 305003	6.50
40 305004	6.50	40 306001	7.00	40 306002	6.50	40 306003	6.00	40 306004	7.00	40 307001	45.00
40 307002	25.00	40 307003	20.00	40 307004	60.00	40 309001	75.00	40 309002	80.00	40 309003	300.00
40 309004	28.00	40 310001	2666.30	40 310002	1532.98	40 310003	1347.01	40 310004	1312.99	40 311001	106100.00
40 311002	137000.00	40 311003	136700.00	40 311004	156838.50	40 311005	138000.00	40 311006	85900.00	40 311007	126500.00
40 311008	144900.00	40 311009	233650.00	40 311010	131506.00	40 311011	152500.00	40 311012	90823.00	40 312001	1499.00
40 312002	2250.00	40 312003	1990.00	40 312004	998.00	40 313001	7.72	40 313003	7.72	40 314001	9.58
40 314003	69.77	40 315001	69.77	40 315002	65.96	40 315003	64.91	40 315004	64.91	40 316001	137.50
40 316004	520.00	40 316005	454.50	40 316006	490.00	40 317001	14.00	40 317002	70.00	40 317003	139.00
40 317004	198.00	40 318001	725.00	40 318002	745.00	40 318003	571.00	40 318004	799.00	40 319001	9675.50
40 319002	9675.50	40 320001	3080.68	40 320002	3080.68	40 320003	3080.68	40 320004	3080.68	40 321001	2000.00
40 321002	380.00	40 321003	120.00	40 321004	600.00	40 322001	130.00	40 322002	350.00	40 322003	350.00
40 322004	195.00	40 323001	750.00	40 323002	150.00	40 323003	290.00	40 323004	60.00	40 324001	137.95
40 324051	52.00	40 325001	23.30	40 325002	12.00	40 335001	5729.17	40 335002	3291.83	40 335003	2425.00
40 335004	1925.00	40 336001	1500.00	40 336002	2416.67	40 336003	3398.75	40 336004	2942.42	40 337001	4114.17
40 337002	2262.50	40 337003	4895.83	40 337004	1072.50	40 338001	2422.75	40 338002	1804.17	40 338003	4454.17
40 338004	4174.17	40 339001	4015.00	40 339002	1287.08	40 339003	1329.17	40 339004	1945.83	40 340001	830.00
40 340002	633.33	40 340003	1207.75	40 340004	648.33	40 341001	2049.00	40 341002	4014.03	40 341003	8500.00
40 341004	1480.00	40 342001	1495.83	40 342002	2824.50	40 342003	1300.25	40 342004	1260.83	40 343001	80.00
40 343002	140.00	40 343003	195.00	40 343004	85.00	40 343005	190.00	40 343006	275.00	40 343007	290.00
40 343008	290.00	40 343009	95.00	40 343010	115.00	40 343011	190.00	40 343012	165.00	40 343013	162.00
40 343014	199.00	40 344001	168.00	40 344002	52.00	40 344003	109.00	40 344004	48.00	40 345001	27.90
40 345002	16.00	40 345003	72.50	40 345004	37.50	40 345005	35.45	40 345006	19.90	40 346001	7.50
40 346002	9.75	40 346003	11.75	40 346004	15.20	40 347001	1973.00	40 347002	1653.50	40 347003	1754.28
40 347004	2288.50	40 347005	2352.50	40 347006	4730.00	40 348001	1450.00	40 348002	1405.00	40 348003	820.00
40 348004	615.00	40 348005	300.00	40 348006	1400.00	40 348007	1690.00	40 348008	2880.00	40 348009	819.00
40 348010	1560.00	40 348011	340.00	40 348012	500.00	40 349001	25.00	40 349002	40.00	40 349003	25.00
40 349004	51.00	40 350001	55.00	40 350002	60.00	40 350003	150.00	40 350004	54.00	40 351001	415.00
40 351002	32.00	40 351003	325.00	40 351004	295.00	40 352001	20.00	40 352002	40.00	40 352003	8500.00
40 352004	160.00	40 352005	120.00	40 352006	120.00	40 353001	90.00	40 353002	160.00	40 353003	14990.00
40 353004	500.00	40 353005	2000.00	40 353006	119.00	40 354001	120.00	40 354002	80.00	40 354003	65.00
40 354004	80.00	40 355001	299.00	40 355002	7.00	40 355003	100.00	40 355004	12.00	40 356001	12.00
40 356002	12.00	40 356003	7.00	40 356004	7.00	40 357001	29.00	40 357002	35.00	40 357003	29.00
40 357004	40 358001	100.00	40 358002	100.00	40 358003	100.00	40 358004	100.00	40 359001	245.00	
40 359006	148.00	40 360001	7.70	40 360002	26.93	40 360003	40.50	40 360004	25.56	40 361001	75.60
40 361002	77.00	40 361003	69.00	40 361004	49.00	40 362001	38.00	40 362002	44.00	40 362003	38.00
40 362004	33.00	40 363001	5399.00	40 363002	1310.00	40 363003	2450.00	40 363004	8199.00	40 364001	2459.00
40 364002	148.00	40 364003	251.00	40 364004	229.00	40 365001	115.00	40 365002	32.00	40 365003	44.00
40 365004	47.75	40 366001	54.00	40 366002	204.00	40 367001	26.60	40 367002	42.00	40 367003	62.00
40 367004	84.00	40 368001	98.50	40 368002	80.00	40 369001	125.00	40 369002	98.00	40 369003	92.00
40 369004	68.00	40 369005	53.50	40 369006	38.00	40 369007	42.50	40 369008	225.00	40 369009	28.50
40 370001	26.90	40 370002	44.00	40 370003	20.00	40 370004	35.00	40 370005	23.00	40 370006	13.00
40 370007	32.00	40 371001	3450.00	40 371002	15000.00	40 372001	12000.00	40 372002	20000.00	40 372003	15000.00
40 372004	25000.00	40 373001	4100.00	40 373002	3700.00	40 373003	800.00	40 373004	89.50	40 373005	436.15
40 373006	340.00	40 374001	172.50	40 374002	115.00	40 374003	5.40	40 374004	34.29		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
41 111001	50.00	41 111002	17.25	41 112001	50.50	41 112002	160.00	41 113001	85.00	41 113002	54.89
41 114001	180.00	41 114002	200.00	41 115001	95.00	41 115002	65.10	41 116001	25.46	41 116002	23.94
41 116003	20.59	41 116004	23.94	41 116005	24.71	41 117001	161.43	41 117002	132.08	41 118001	77.22
41 118002	65.00	41 119001	118.75	41 119002	149.33	41 119003	148.00	41 120001	125.33	41 120002	102.14
41 120003	298.33	41 121001	117.17	41 122001	82.67	41 122002	17.00	41 122003	28.00	41 122004	28.00
41 134002	99.90	41 134003	139.99	41 134005	158.90	41 134007	359.00	41 134010	160.00	41 134012	386.10
41 135001	29.99	41 135003	83.95	41 135004	79.00	41 135007	85.00	41 135010	8.90	41 135011	46.35
41 136001	18.90	41 136002	25.90	41 136003	29.00	41 136004	19.90	41 136005	18.00	41 136006	34.90
41 137001	150.00	41 137002	229.00	41 137003	255.00	41 137004	179.00	41 137005	169.00	41 137006	599.00
41 138001	1299.00	41 138002	399.00	41 138003	498.90	41 138004	1990.00	41 138005	569.90	41 138006	1055.20
41 139001	569.00	41 139002	168.00	41 139003	431.20	41 139004	289.90	41 139005	189.00	41 139006	129.99
41 140001	224.40	41 140002	249.00	41 140003	59.90	41 140004	69.90	41 140005	399.00	41 140006	168.00
41 141001	149.00	41 141002	129.00	41 141003	139.00	41 141004	148.00	41 141005	179.00	41 141006	305.00
41 142001	85.00	41 142003	199.00	41 142004	99.90	41 142007	179.00	41 142010	14.99	41 142011	22.90
41 143001	32.90	41 143002	10.00	41 143003	33.00	41 143004	59.90	41 143008	21.29	41 143009	36.90
41 144001	229.00	41 144002	229.00	41 144003	159.00	41 144004	149.00	41 144005	159.00	41 144006	269.00
41 145001	299.00	41 145002	549.00	41 145003	129.90	41 145004	109.00	41 145005	129.00	41 145006	179.00
41 146001	129.00	41 146004	1230.00	41 146005	329.90	41 146007	239.00	41 146009	159.00	41 146011	179.00
41 147002	449.00	41 147003	199.00	41 147005	189.00	41 147006	34.99	41 147010	559.00	41 147011	39.99
41 148001	129.00	41 148002	310.00	41 148003	89.00	41 148004	119.90	41 148005	139.00	41 148006	179.00
41 149001	409.00	41 149002	210.00	41 149003	169.00	41 149004	129.90	41 149005	179.99	41 149006	103.20
41 150001	84.90	41 150002	179.00	41 150003	109.00	41 150004	29.99	41 150005	78.00	41 150006	49.90
41 151001	139.00	41 151002	89.99	41 151003	69.00	41 151004	79.90	41 151005	149.00	41 151006	98.90
41 152001	599.00	41 152002	259.00	41 152003	99.90	41 152004	199.00	41 152005	229.90	41 152006	99.99
41 153001	19.90	41 153002	64.90	41 153003	32.00	41 153004	48.00	41 153005	59.90	41 153006	22.90
41 154001	26.90	41 154002	50.00	41 154003	1626.90	41 154004	350.00	41 154005	14.90	41 154006	14.90
41 155001	18.90	41 155002	18.40	41 155003	39.90	41 155004	15.90	41 155005	29.90	41 155006	15.90
41 156001	299.00	41 156002	329.00	41 156003	119.00	41 156004	99.90	41 156005	34.90	41 156006	119.90
41 157001	24.90	41 157002	30.00	41 157003	99.00	41 157004	19.99	41 157005	32.90	41 157006	28.40
41 158001	498.90	41 158003	368.00	41 158006	369.00	41 158007	1135.00	41 158009	1089.00	41 158012	279.00
41 159001	120.00	41 159002	26.00	41 160001	199.00	41 160002	32.50	41 160003	299.00	41 160004	19.90
41 160009	168.00	41 160011	179.00	41 161001	199.70	41 161002	204.70	41 162001	214.70	41 162002	360.00
41 163004	489.00	41 163005	289.00	41 163006	258.00	41 163007	379.00	41 163010	479.00	41 163012	489.00
41 164001	400.00	41 164004	175.00	41 164005	319.00	41 164006	569.00	41 164011	459.00	41 164015	225.00
41 165002	599.00	41 165004	278.00	41 165009	429.00	41 165013	360.00	41 165014	315.00	41 165018	689.00
41 166001	319.00	41 166004	285.00	41 166006	285.00	41 166009	129.00	41 166010	319.00	41 166011	225.00
41 167001	120.00	41 167002	19.49	41 168001	165.00	41 168002	158.00	41 168005	284.00	41 168006	249.00
41 168007	139.00	41 168009	195.00	41 169001	52.00	41 169002	27.00	41 170001	45.00	41 170002	20.00
41 171001	99.00	41 171002	269.00	41 171003	399.00	41 171004	179.00	41 171005	70.00	41 171006	460.00
41 172001	995.00	41 172002	50.00	41 172003	283.20	41 172004	422.59	41 172005	0.24	41 172006	2155.62
41 182002	2155.62	41 182003	2155.62	41 182004	2155.62	41 183001	2212.98	41 184001	175.00	41 184002	95.00
41 184003	1000.00	41 184004	500.00	41 184005	1626.90	41 184006	220.00	41 184011	1266.50	41 184012	1266.50
41 184013	970.00	41 184014	62.00	41 185001	264.90	41 185002	308.11	41 185003	331.64	41 186001	80.00
41 186002	50.00	41 186003	500.00	41 187001	264.00	41 187002	264.00	41 188001	19.35	41 188002	38.70
41 188003	58.05	41 188004	80.99	41 188005	103.93	41 188006	189.46	41 188007	257.11	41 188008	324.76
41 188009	392.41	41 188010	460.06	41 188011	975.69	41 188012	1274.58	41 188013	1573.46	41 188014	2320.68
41 188015	3065.69	41 188016	3665.66	41 188017	3815.10	41 188018	4562.31	41 188019	45309.53	41 188020	45309.53
41 188021	6803.95	41 188022	7551.16	41 188023	8298.38	41 188024	9045.59	41 188025	9792.80	41 188026	10540.01
41 189001	4.88	41 189002	9.04	41 189003	474.28	41 190001	417.95	41 191001	7.45	41 191002	3.71
41 191003	7.45	41 191004	3.71	41 191005	7.45	41 191006	3.71	41 191007	7.45	41 191008	3.71
41 191009	7.45	41 191010	1.45	41 192001	28.10	41 192002	18.80	41 192003	28.10	41 192004	18.80
41 192005	32.00	41 193001	197.70	41 193002	350.00	41 194001	160.00	41 194002	12.20	41 194003	200.00
41 194004	130.00	41 194005	130.00	41 195001	100.00	41 195002	1000.00	41 195003	10.00	41 205001	4037.50
41 205002	1539.00	41 206001	6578.75	41 207001	4449.00	41 207002	3399.00	41 208001	2199.00	41 208002	1420.00
41 209001	5999.00	41 209002	10041.50	41 210001	12951.54	41 210002	5299.00	41 211001	2289.00	41 211002	1050.00
41 212001	1049.00	41 212002	96.00	41 213001	9243.50	41 213002	5999.00	41 214001	4499.00	41 214002	6224.00
41 215001	7999.00	41 215002	2561.50	41 216001	1999.00	41 216002	267.00	41 216003	1399.00	41 217001	2439.00
41 217002	2870.00	41 218001	515.00	41 218002	248.00	41 219001	189.00	41 219002	111.00	41 220001	975.00
41 220002	299.00	41 221001	2599.00	41 221002	9999.00	41 221003	2251.50	41 222001	7999.00	41 222002	7799.00
41 222003	19599.00	41 223001	2999.00	41 223002	3999.00	41 224001	4999.00	41 224002	690.00	41 225001	799.00
41 225002	1121.00	41 226001	58.95	41 226002	43.50	41 227001	10.90	41 227002	10.00	41 228001	64.00
41 228002	26.60	41 229001	12.00	41 229002	37.80	41 230001	22.00	41 231002	24.00	41 231001	250.00
41 231002	7.50	41 232001	351.50	41 232002	12.00	41 233001	77.95	41 233002	26.00	41 234001	44.00
41 235001	160.00	41 235002	260.00	41 236001	5.00	41 236002	10.00	41 236003	12.39	41 236004	79.90
41 237001	260.00	41 237002	210.00	41 238001	60.00	41 238002	70.00	41 239001	55.00	41 239002	94.90
41 240001	64.99	41 240002	139.00	41 241001	19.90	41 241002	21.70	41 241003	26.42	41 241004	27.20
41 242001	13.76	41 242002	64.08	41 242003	14.94	41 243001	8.49	41 243002	7.00	41 244001	19.74
41 244002	22.44	41 244003	22.44	41 245001	17.30	41 245002	32.00	41 246001	12.00	41 246002	12.00
41 256001	461.25	41 256002	266.00	41 256003	131.50	41 257001	32.27	41 257002	154.00	41 258001	167.39
41 258002	242.70	41 259001	81.50	41 259002	113.30	41 259003	151.50	41 260001	142.35	41 260002	165.00
41 260003	162.00	41 261001	208.85	41 261002	104.19	41 262001	133.74	41 262002	54.30	41 263001	150.83
41 263002	49.00	41 263003	186.00	41 263004	205.00	41 263005	340.90	41 263006	292.00	41 263007	457.20
41 263008	270.48	41 264001	101.50	41 264002	221.00	41 265001	35.17	41 265002	15.00	41 266001	170.00
41 266002	25.00	41 267001	1500.00	41 267002	3000.00	41 268001	5500.00	41 268002	500.00	41 269001	400.00
41 269002	150.00	41 270001	460.00	41 270002	920.00	41 271001	9500.00	41 271002	10350.00	41 272001	300.00
41 272002	325.00	41 273001	350.00	41 273002	850.00	41 274001	8500.00	41 274002	6000.00	41 275001	80.00
41 275002	110.00	41 276001	300.00	41 276002	350.00	41 277001	7500.00	41 277002	2500.00	41 278001	360.00
41 278002	140.50	41 279001	120.00	41 279002	37.50	41 280001	60.00	41 280002	220.00	41 280003	280.00
41 281001	39.88	41 281002	123.00	41 282001	38.90	41 282002	105.00	41 283001	42.78	41	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
42 061003	12.19	42 061004	12.80	42 062001	10.00	42 062002	12.58	42 062003	10.00	42 062004	10.70
42 063001	9.25	42 063002	5.53	42 063003	4.67	42 063004	4.25	42 064001	30.30	42 064002	32.40
42 064003	7.00	42 064004	71.74	42 065001	43.75	42 065002	42.30	42 065003	38.31	42 065004	52.90
42 066001	13.25	42 066002	12.50	42 066003	13.75	42 066004	11.53	42 067001	6.40	42 067002	5.75
42 067003	5.96	42 067004	3.66	42 068001	29.15	42 068002	29.15	42 068003	35.83	42 068004	34.50
42 069001	40.30	42 069002	26.95	42 069003	27.75	42 069004	42.90	42 070001	7.44	42 070002	7.15
42 071001	8.20	42 071002	7.40	42 072001	19.80	42 072002	22.50	42 073001	10.31	42 073002	9.70
42 073003	12.00	42 073004	9.00	42 073005	15.00	42 073006	9.75	42 073007	15.86	42 074001	17.17
42 074002	17.00	42 074003	17.00	42 074004	22.80	42 074005	16.07	42 075001	7.00	42 075002	9.00
42 075003	6.50	42 075004	6.50	42 075005	14.86	42 076001	4.73	42 076002	31.75	42 076003	14.00
42 076004	8.15	42 077001	20.25	42 077002	20.00	42 077003	6.77	42 077004	14.00	42 077005	16.00
42 078001	14.00	42 078002	7.81	42 078003	16.80	42 078004	10.65	42 079001	23.48	42 079002	18.90
42 079003	18.00	42 079004	18.00	42 080001	8.44	42 080002	10.92	42 080003	8.00	42 080004	12.00
42 081001	15.44	42 081002	26.00	42 081003	46.90	42 081004	19.00	42 082001	25.00	42 082002	25.90
42 082003	29.46	42 082004	26.80	42 083001	6.45	42 083002	8.00	42 083003	4.36	42 083004	5.30
42 084001	28.90	42 084002	13.40	42 085001	18.00	42 085002	15.38	42 085003	18.50	42 085004	16.00
42 086001	10.00	42 086002	9.90	42 087001	13.75	42 087002	10.17	42 088001	21.35	42 088002	11.69
42 089001	20.33	42 089002	17.50	42 089003	17.00	42 089004	19.77	42 090001	119.50	42 090002	50.00
42 090003	163.00	42 090004	70.00	42 091001	24.00	42 091003	14.00	42 092001	17.00	42 092002	5.71
42 093001	4.90	42 093002	32.84	42 094001	29.09	42 094002	28.64	42 095001	21.29	42 095002	42.14
42 095003	28.20	42 096001	30.91	42 096002	29.75	42 096003	41.00	42 097001	56.77	42 097002	69.97
42 098001	9.96	42 098002	7.68	42 098003	8.64	42 099001	307.80	42 099002	311.00	42 100001	100.75
42 100002	109.36	42 101001	21.13	42 101002	14.17	42 101003	3.83	42 101004	5.60	42 101005	5.96
42 102001	0.63	42 102002	6.00	42 102003	6.67	42 102004	2.76	42 103001	33.69	42 103002	56.62
42 104001	4.70	42 104003	118.13	42 105001	23.69	42 105002	12.00	42 106001	100.00	42 106002	131.76
42 107001	36.67	42 107002	23.60	42 108001	62.82	42 108002	50.73	42 109001	84.77	42 109002	100.60
42 109003	29.07	42 110001	31.37	42 110002	26.00	42 110003	95.00	42 111002	84.00	42 112001	110.00
42 112002	115.00	42 113001	65.00	42 113002	60.00	42 114001	35.00	42 114002	136.25	42 115001	134.00
42 115002	81.60	42 116001	27.38	42 116002	25.21	42 116003	23.68	42 116004	26.41	42 116005	24.10
42 117001	214.29	42 117002	139.90	42 118001	162.67	42 118002	340.00	42 119001	117.55	42 119002	186.67
42 119003	244.67	42 120001	192.86	42 120002	83.16	42 120003	331.86	42 121002	65.33	42 121003	259.00
42 122001	28.00	42 122002	28.00	42 122003	24.00	42 123001	399.00	42 124002	395.00	42 124003	259.00
42 134004	119.45	42 134008	289.00	42 134012	129.00	42 135001	35.00	42 135002	59.50	42 135003	39.50
42 135007	36.00	42 135008	27.70	42 135009	39.90	42 136001	39.00	42 136002	26.50	42 136003	31.00
42 136004	25.90	42 136005	19.99	42 136006	18.90	42 137001	429.00	42 137002	179.90	42 137003	299.00
42 137004	209.00	42 137005	329.00	42 137006	279.00	42 138001	629.00	42 138002	759.00	42 138003	899.00
42 138004	499.00	42 138005	599.99	42 138006	999.00	42 139001	349.90	42 139002	239.00	42 139003	319.00
42 139004	230.00	42 139005	359.90	42 139006	179.00	42 140001	89.00	42 140002	149.00	42 140003	44.50
42 140004	99.00	42 140005	299.00	42 140006	99.00	42 141001	159.00	42 141002	145.00	42 141003	219.00
42 141004	149.90	42 141005	97.90	42 141006	189.00	42 142001	209.00	42 142002	38.00	42 142004	121.00
42 142005	84.50	42 142008	49.90	42 142010	68.90	42 143002	34.90	42 143003	17.00	42 143006	31.90
42 143007	118.50	42 143008	118.50	42 143009	11.90	42 143010	175.00	42 144001	199.00	42 144002	119.00
42 144004	199.00	42 144005	359.00	42 144006	199.00	42 145001	245.00	42 145002	114.90	42 145003	180.90
42 145004	169.00	42 145005	239.99	42 145006	159.00	42 146001	499.00	42 146003	389.00	42 146005	289.00
42 146009	45.90	42 146010	179.00	42 146012	85.90	42 147003	319.00	42 147006	379.00	42 147007	199.00
42 147008	359.00	42 147009	599.00	42 147011	34.99	42 148001	199.00	42 148002	182.00	42 148003	125.00
42 148004	259.00	42 148005	209.00	42 148006	199.00	42 149001	249.00	42 149002	184.00	42 149003	119.00
42 149004	149.00	42 149005	89.90	42 149006	179.00	42 150001	174.00	42 150002	132.00	42 150003	117.90
42 150004	129.00	42 150005	89.00	42 150006	128.00	42 151001	159.00	42 151002	74.00	42 151003	99.90
42 151004	229.00	42 151005	132.90	42 151006	99.90	42 152001	319.00	42 152002	269.00	42 152003	159.90
42 152004	125.00	42 152005	170.00	42 152006	122.45	42 153001	17.90	42 153002	32.00	42 153003	25.00
42 153004	153.00	42 153005	22.90	42 153006	27.90	42 154001	33.90	42 154002	24.99	42 154003	154.00
42 154004	27.00	42 154005	24.00	42 154006	49.90	42 155001	24.90	42 155002	24.00	42 155003	29.90
42 155004	13.00	42 155005	19.90	42 155006	13.50	42 156001	110.00	42 156002	105.00	42 156003	55.90
42 156004	99.00	42 156005	159.00	42 156006	121.95	42 157001	16.50	42 157002	24.90	42 157003	26.90
42 157004	16.90	42 157005	12.50	42 157006	31.90	42 158001	174.73	42 158002	181.30	42 158003	199.00
42 158005	83.93	42 158006	99.90	42 158008	314.30	42 159001	62.00	42 159002	22.50	42 160001	149.00
42 160004	179.00	42 160005	119.00	42 160006	205.00	42 160008	69.00	42 160010	149.00	42 161001	210.00
42 161002	102.00	42 162001	82.00	42 162002	137.00	42 163001	395.00	42 163002	265.00	42 163003	199.00
42 163008	259.00	42 163010	419.00	42 163011	329.00	42 164001	409.00	42 164002	209.00	42 164003	315.00
42 164004	399.00	42 164006	459.00	42 164015	275.00	42 165001	575.00	42 165004	399.00	42 165009	279.00
42 165012	380.00	42 165014	575.00	42 165017	699.00	42 166002	399.00	42 166003	229.00	42 166004	179.00
42 166007	219.00	42 166009	275.00	42 166010	179.00	42 167001	9.20	42 167002	90.00	42 168001	149.00
42 168006	169.00	42 168007	275.00	42 168008	199.00	42 168011	199.00	42 168012	249.00	42 169001	58.00
42 169002	30.00	42 170001	9.50	42 170002	10.00	42 171001	98.00	42 171002	179.00	42 171003	329.00
42 171004	236.99	42 171005	735.00	42 171006	299.00	42 172001	1210.00	42 172003	365.75	42 172004	1250.00
42 172005	422.59	42 172006	0.24	42 182001	1635.39	42 183001	1950.45	42 183002	1577.80	42 184003	210.00
42 184005	1114.00	42 184006	914.00	42 184007	541.00	42 184011	549.00	42 184012	649.00	42 184013	649.00
42 184013	103.50	42 184014	200.00	42 185001	23.63	42 185002	26.67	42 185003	32.65	42 186002	375.00
42 186003	415.00	42 186004	540.00	42 187001	82.09	42 187002	197.83	42 188001	17.05	42 188002	34.10
42 188003	51.15	42 188004	68.20	42 188005	88.15	42 188006	108.10	42 188007	187.02	42 188008	254.67
42 188009	322.32	42 188010	389.97	42 188011	525.26	42 188012	1274.58	42 188013	1573.46	42 188014	2302.68
42 188015	3067.89	42 188016	3665.66	42 188017	3815.10	42 188018	4562.31	42 188019	5309.53	42 188020	6056.74
42 188021	6803.95	42 188022	7551.16	42 188023	8298.38	42 188024	9045.59	42 188025	9792.80	42 188026	10540.01
42 189001	9.14	42 189002	4.94	42 190001	379.56	42 191001	7.45	42 191002	3.71	42 191003	7.45
42 191004	3.71	42 191005	7.45	42 191006	3.71	42 191007	7.45	42 191008	3.71	42 191009	7.45
42 191010	7.45	42 192001	28.10	42 192002	18.80	42 192003	28.10	42 192004	18.80	42 192005	46.12
42 193001	1986.00	42 193002	1986.00	42 194001	475.00	42 194002	400.00	42 194003	420.00	42 194004	459.00
42 194005	400.00	42 195001	220.00	42 195002	160.00	42 195003	1600.00	42 205001	1799.00	42 205002	2679.00
42 206001	3745.00	42 207001	3169.00	42 207002	3399.00	42 208001	1999.00	42 208002	1999.00	42 209001	7799.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 001014	5.40	43 001015	15.20	43 001016	40.71	43 001017	9.50	43 001018	10.00	43 001019	10.50
43 001020	10.50	43 002001	7.45	43 002002	10.00	43 002003	6.80	43 002004	7.60	43 002005	10.00
43 002006	10.50	43 003001	16.89	43 003002	69.89	43 003003	18.44	43 003004	18.50	43 004001	3.50
43 004002	4.50	43 004003	3.00	43 004004	4.00	43 004005	4.00	43 004006	4.50	43 005001	1.00
43 005002	1.50	43 006003	1.50	43 006004	1.00	43 006005	4.00	43 006006	4.00	43 006007	44.25
43 006002	32.35	43 006003	29.61	43 006004	29.61	43 007001	64.29	43 007002	102.00	43 007003	95.00
43 007004	95.05	43 008001	21.00	43 008002	16.50	43 008003	25.00	43 008004	14.88	43 009001	58.43
43 009002	40.00	43 009003	27.94	43 009004	36.54	43 010001	32.99	43 010002	38.46	43 010003	40.82
43 010004	31.02	43 011001	57.16	43 011002	47.31	43 011003	32.53	43 011004	91.67	43 012001	9.85
43 012002	9.31	43 012003	14.00	43 012004	12.00	43 013001	45.97	43 013002	25.00	43 013003	100.00
43 013004	60.00	43 013005	121.88	43 013006	48.80	43 014001	16.19	43 014002	14.40	43 014003	27.00
43 014004	17.90	43 014005	14.61	43 014006	21.03	43 015001	42.00	43 015002	42.20	43 015004	42.48
43 015005	37.00	43 015006	36.18	43 015007	42.00	43 016001	27.10	43 016002	30.50	43 016003	28.50
43 016004	31.35	43 016005	26.75	43 016006	26.46	43 017001	42.68	43 017002	60.00	43 017003	44.90
43 017004	55.00	43 018001	62.20	43 018002	56.00	43 018003	30.00	43 018004	61.50	43 018005	30.00
43 018006	61.90	43 019001	79.00	43 019002	47.90	43 020001	38.50	43 020002	96.90	43 020003	37.50
43 020002	36.45	43 020003	30.88	43 020005	55.00	43 021001	82.50	43 021002	70.00	43 021003	89.90
43 021004	87.45	43 021005	89.90	43 021006	85.50	43 021007	90.15	43 021008	75.00	43 022001	56.93
43 022003	62.90	43 022004	45.50	43 022005	61.18	43 022006	60.00	43 022007	39.46	43 023001	87.00
43 023002	42.31	43 023003	47.75	43 023004	55.00	43 023005	50.00	43 023006	52.95	43 024001	51.50
43 024002	43.40	43 024003	50.50	43 024004	30.00	43 024005	50.00	43 024006	36.95	43 025001	47.00
43 025002	105.90	43 025003	120.00	43 025004	81.75	43 026001	22.02	43 026002	24.50	43 026003	29.90
43 026004	40.00	43 027001	35.00	43 027002	29.90	43 027003	21.88	43 027004	40.00	43 028001	76.00
43 028002	64.90	43 028003	99.90	43 028004	25.00	43 029001	114.10	43 029002	49.15	43 029003	105.26
43 029006	113.00	43 029007	54.90	43 029008	65.40	43 030001	43.50	43 030002	27.83	43 030003	29.90
43 030004	37.98	43 031001	90.00	43 031002	47.90	43 031003	88.50	43 031004	43.50	43 032001	58.00
43 032002	27.14	43 032003	26.95	43 032004	38.00	43 032005	75.00	43 032006	22.60	43 033001	69.90
43 033002	87.75	43 033003	109.38	43 033004	113.41	43 034001	99.00	43 034002	125.00	43 034003	59.90
43 034004	62.00	43 035001	70.00	43 035002	54.00	43 035003	56.50	43 035004	55.00	43 036001	140.00
43 036002	129.50	43 036003	102.50	43 036005	129.75	43 037001	40.36	43 037002	48.43	43 037003	31.35
43 037004	35.50	43 037005	50.00	43 038002	153.00	43 039001	39.90	43 039002	14.00	43 039003	47.75
43 039002	100.14	43 039003	30.00	43 039004	112.90	43 040001	30.00	43 040002	83.00	43 040003	40.00
43 040004	85.00	43 041001	31.53	43 041002	49.41	43 041003	53.09	43 041004	36.69	43 041005	53.13
43 041006	45.29	43 042001	267.06	43 042002	206.31	43 042003	234.57	43 042004	9.50	43 043001	10.00
43 043002	12.48	43 043003	9.10	43 043004	16.50	43 043005	11.63	43 043006	13.70	43 043007	11.40
43 043008	15.00	43 043009	13.03	43 043010	10.50	43 044001	60.88	43 044002	87.69	43 044003	77.54
43 044004	88.33	43 045001	222.50	43 045002	75.50	43 045003	31.39	43 045004	31.02	43 045006	34.65
43 045007	217.78	43 046001	79.13	43 046002	76.66	43 046003	65.58	43 046004	88.00	43 047001	19.26
43 047002	23.85	43 047003	24.51	43 047004	16.86	43 047005	31.60	43 047006	20.60	43 048001	78.00
43 048002	112.50	43 048003	94.33	43 048004	115.20	43 049001	42.50	43 049002	41.40	43 049003	27.60
43 049004	35.11	43 050001	105.00	43 050002	136.72	43 050003	76.31	43 050004	62.00	43 051001	126.75
43 051002	101.75	43 051003	91.75	43 051004	91.75	43 052001	39.90	43 052002	14.00	43 052003	34.65
43 052004	21.41	43 053001	64.90	43 053002	80.00	43 053003	47.68	43 053004	83.00	43 054001	66.44
43 054002	78.33	43 054003	84.67	43 054004	133.26	43 055002	36.00	43 055003	18.44	43 055004	36.00
43 055006	47.50	43 055007	16.16	43 055008	22.65	43 056001	23.10	43 056002	18.66	43 056003	39.59
43 056004	20.03	43 056005	19.06	43 056006	20.78	43 056007	23.00	43 056008	30.23	43 056009	18.13
43 056010	40.60	43 057001	24.18	43 057002	23.40	43 057003	23.00	43 057004	33.23	43 057005	28.93
43 057006	35.00	43 057007	30.00	43 057008	19.55	43 058001	8.40	43 058002	7.25	43 058003	2.91
43 058004	13.80	43 058005	10.80	43 058006	10.50	43 058008	13.00	43 058009	15.43	43 059001	7.54
43 059003	17.90	43 059004	7.90	43 059006	8.00	43 059007	53.75	43 059008	5.57	43 059009	11.25
43 059010	14.94	43 060001	34.27	43 060002	26.00	43 060003	46.15	43 060004	43.88	43 060005	35.05
43 060006	45.00	43 060007	38.57	43 060008	15.00	43 060009	15.00	43 060010	39.50	43 061001	9.98
43 061004	13.75	43 061005	12.66	43 061006	10.10	43 061007	8.30	43 061008	10.07	43 062001	19.48
43 062002	10.00	43 062003	12.08	43 062004	12.80	43 062005	10.65	43 062006	13.00	43 062007	9.19
43 062008	10.65	43 063001	8.93	43 063002	6.50	43 063003	6.15	43 063004	4.65	43 063005	5.00
43 063006	5.60	43 063007	4.94	43 063008	5.30	43 064001	40.29	43 064002	41.35	43 064003	15.09
43 064004	65.80	43 064005	28.80	43 064006	28.55	43 064007	8.45	43 064008	8.05	43 065001	43.25
43 065002	45.55	43 065003	28.91	43 065004	44.83	43 065005	52.50	43 065006	44.40	43 065007	34.65
43 065008	44.67	43 066001	18.05	43 066002	14.70	43 066003	8.96	43 066004	9.68	43 066005	11.60
43 066006	15.00	43 066007	10.19	43 066008	10.50	43 067001	4.00	43 067002	6.80	43 067003	5.41
43 067004	6.40	43 067005	7.40	43 067006	56.50	43 067007	5.39	43 067008	5.75	43 068001	35.40
43 068002	28.40	43 068003	27.65	43 068004	34.80	43 068005	44.40	43 068006	62.23	43 068007	35.00
43 068008	31.58	43 069001	55.88	43 069002	37.93	43 069003	39.10	43 069004	29.70	43 069005	24.88
43 069006	49.68	43 069007	26.88	43 069008	35.00	43 070001	9.15	43 070002	6.40	43 070003	7.14
43 070004	8.60	43 071001	20.00	43 071002	8.00	43 071003	7.36	43 071004	6.40	43 072001	22.00
43 072002	16.83	43 072003	16.68	43 072004	19.80	43 073001	17.95	43 073002	16.91	43 073003	12.00
43 073004	22.15	43 073005	17.40	43 073006	15.25	43 073007	18.80	43 073008	19.40	43 073009	22.90
43 073010	14.00	43 073011	13.00	43 074001	22.80	43 074002	22.10	43 074003	22.10	43 074004	21.90
43 074002	19.50	43 074003	19.25	43 074004	22.80	43 074005	22.77	43 074006	21.47	43 074007	21.90
43 074008	18.75	43 074009	22.40	43 074010	21.95	43 075001	5.46	43 075002	7.00	43 075003	6.05
43 075004	8.30	43 075005	7.30	43 075006	5.03	43 075007	9.25	43 075008	5.40	43 075009	11.00
43 075010	8.50	43 076001	3.94	43 076002	21.35	43 076003	5.03	43 076004	7.86	43 076005	4.05
43 076006	9.75	43 076007	12.00	43 076008	15.80	43 077001	14.10	43 077002	20.90	43 077003	19.80
43 077004	17.80	43 077005	20.00	43 077006	16.50	43 077007	15.75	43 077008	19.17	43 077009	20.75
43 077010	20.00	43 078001	18.00	43 078002	15.80	43 078003	13.10	43 078004	22.50	43 078005	15.90
43 078006	23.00	43 078007	11.65	43 078008	18.69	43 079001	18.14	43 079002	27.28	43 079003	31.25
43 079004	22.38	43 079005	18.50	43 079006	29.90	43 079007	19.13	43 079008	29.25	43 080001	10.45
43 080002	9.83	43 080003	10.93	43 080004	10.00	43 080005	9.50	43 080006	39.50	43 080007	9.98
43 080008	8.63	43 081001	25.00	43 081002	13.05	43 081003	42.63	43 081004	109.90	43 081005	84.90
43 081006	109.90	43 081007	12.70	43 081008	40.65	43 082001	38.75	43 082002	35.00	43 082003	23.35
43 082004	23.70	43 082005	30.88	43 082006	21.15	43 082007	31.65	43 082008	24.14	43 083001	7.35
43 083002	6.75	43 083003	7.70	43 083004	5.15	43 083005	6.38	43 083006			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 142024	90.00	43 143002	15.80	43 143005	13.90	43 143006	12.80	43 143007	24.90	43 143011	10.00
43 143013	15.50	43 143014	29.90	43 143016	59.90	43 143017	20.00	43 143019	29.90	43 143022	16.90
43 143024	123.90	43 144001	249.90	43 144002	179.00	43 144003	369.00	43 144005	299.90	43 144006	99.90
43 144007	319.90	43 144008	299.99	43 144009	149.00	43 144010	179.99	43 144011	199.00	43 144012	289.99
43 144014	179.99	43 145001	199.90	43 145002	139.00	43 145003	239.00	43 145005	199.90	43 145006	69.90
43 145007	149.90	43 145008	139.99	43 145009	189.00	43 145010	119.00	43 145011	199.00	43 145012	129.99
43 145014	139.99	43 146003	39.54	43 146004	89.90	43 146005	100.00	43 146007	529.00	43 146011	299.90
43 146015	164.90	43 146019	279.00	43 146021	199.00	43 146022	219.00	43 146024	75.00	43 146026	150.00
43 146028	249.00	43 147002	47.90	43 147005	199.90	43 147007	299.90	43 147009	104.26	43 147011	149.00
43 147016	219.00	43 147018	299.00	43 147019	14.90	43 147020	199.00	43 147022	169.00	43 147024	219.00
43 147026	377.41	43 148001	178.00	43 148002	69.90	43 148003	299.00	43 148005	249.90	43 148006	169.90
43 148007	129.90	43 148008	129.99	43 148009	99.90	43 148010	69.99	43 148011	149.00	43 148012	129.00
43 148014	119.99	43 149001	179.00	43 149002	129.00	43 149003	189.00	43 149004	119.00	43 149005	219.90
43 149006	119.00	43 149007	299.90	43 149008	109.99	43 149009	149.00	43 149011	159.00	43 149012	103.00
43 149014	92.00	43 150001	99.00	43 150002	89.90	43 150003	99.00	43 150005	99.90	43 150006	109.00
43 150007	169.99	43 150008	99.99	43 150009	129.99	43 150010	129.99	43 150011	139.00	43 150012	119.00
43 150014	89.90	43 151001	219.00	43 151002	69.90	43 151003	109.00	43 151005	169.90	43 151006	79.90
43 151007	69.90	43 151008	69.99	43 151009	109.00	43 151010	79.99	43 151011	99.90	43 151012	68.00
43 151014	65.00	43 152001	80.90	43 152002	59.90	43 152003	319.00	43 152005	269.90	43 152007	299.90
43 152008	44.99	43 152009	168.00	43 152010	69.99	43 152011	119.00	43 152012	160.00	43 152014	99.00
43 152016	89.90	43 153001	58.00	43 153002	28.00	43 153003	18.90	43 153004	58.00	43 153005	14.90
43 153006	18.90	43 153007	17.90	43 153008	17.90	43 153009	14.90	43 153010	14.99	43 153011	17.72
43 153012	24.99	43 154001	58.00	43 154002	28.00	43 154003	27.90	43 154004	28.00	43 154005	19.90
43 154006	5.90	43 154007	49.00	43 154008	24.90	43 154009	29.90	43 154010	14.99	43 154011	25.80
43 154012	24.99	43 155001	16.50	43 155002	36.90	43 155003	29.90	43 155004	19.90	43 155005	24.90
43 155006	29.90	43 155007	28.90	43 155008	17.90	43 155009	24.80	43 155010	19.90	43 155011	19.90
43 155013	58.00	43 156001	239.00	43 156002	20.00	43 156003	59.90	43 156004	37.00	43 156005	239.90
43 156006	79.90	43 156007	99.90	43 156008	89.98	43 156009	109.90	43 156010	24.99	43 156011	108.00
43 156012	45.00	43 157001	19.90	43 157002	30.00	43 157003	32.80	43 157004	35.00	43 157005	22.90
43 157006	19.90	43 157007	24.90	43 157008	21.90	43 157009	39.00	43 157010	24.50	43 157011	25.90
43 157012	119.00	43 158001	99.90	43 158002	199.00	43 158003	239.00	43 158004	199.00	43 158005	219.00
43 158008	249.00	43 158009	99.90	43 158011	329.90	43 158014	279.99	43 158016	209.99	43 158021	199.00
43 158023	349.00	43 159001	120.00	43 159002	188.90	43 159003	68.00	43 159004	96.20	43 160002	47.90
43 160003	99.99	43 160004	99.90	43 160005	230.00	43 160006	129.00	43 160008	149.00	43 160009	289.90
43 160013	269.90	43 160014	219.00	43 160016	119.99	43 160017	229.00	43 160019	128.00	43 160101	160.90
43 161002	75.00	43 161003	109.80	43 161004	109.80	43 162001	80.45	43 162002	85.00	43 162003	84.80
43 162004	364.98	43 163002	374.00	43 163004	162.00	43 163005	262.00	43 163006	194.00	43 163007	249.00
43 163008	295.00	43 163009	269.00	43 163010	367.00	43 163011	189.00	43 163012	269.00	43 163021	320.00
43 163023	460.00	43 164001	259.00	43 164004	323.00	43 164006	499.00	43 164011	469.00	43 164013	449.00
43 164015	199.00	43 164016	199.00	43 164018	259.00	43 164025	240.00	43 164027	170.00	43 164028	400.00
43 164030	375.00	43 165002	299.00	43 165005	375.00	43 165006	679.00	43 165007	339.00	43 165013	599.00
43 165022	5910.12	43 165023	3910.12	43 165024	450.00	43 165025	459.00	43 165026	299.00	43 165027	599.00
43 165032	309.00	43 166002	229.00	43 166003	249.00	43 166004	292.00	43 166006	250.00	43 166007	329.00
43 166008	266.00	43 166010	298.00	43 166011	219.00	43 166017	370.00	43 166021	290.00	43 166024	349.50
43 166026	292.50	43 167001	9.80	43 167002	140.00	43 167003	11.50	43 167004	39.00	43 168002	159.00
43 168003	410.00	43 168004	262.00	43 168005	219.00	43 168006	266.00	43 168008	227.00	43 168009	129.00
43 168011	119.00	43 168014	229.00	43 168016	199.00	43 168017	199.00	43 168018	200.00	43 168019	129.00
43 169003	77.00	43 169004	70.00	43 169005	50.00	43 170001	30.00	43 170002	48.00	43 170003	28.00
43 170004	35.00	43 171001	129.00	43 171002	29.90	43 171003	288.00	43 171004	69.95	43 171005	128.00
43 171006	40.00	43 171007	139.00	43 171008	89.00	43 171009	180.00	43 171010	29.90	43 171011	79.90
43 171012	19.99	43 172001	299.00	43 172002	1299.00	43 172003	50.00	43 172004	89.00	43 172005	77.00
43 172006	65.00	43 172007	422.59	43 172008	17.24	43 172009	422.59	43 172010	19.00	43 172011	107.11
43 183001	1979.89	43 184001	852.50	43 184002	642.00	43 184003	1020.00	43 184004	1841.00	43 184005	224.00
43 184006	1750.00	43 184007	137.20	43 184008	135.00	43 184009	2609.00	43 184010	247.83	43 184011	82.80
43 184012	1309.00	43 184013	383.00	43 184014	708.00	43 184015	224.48	43 184016	123.50	43 184017	297.00
43 184018	5.00	43 184019	712.94	43 184020	627.53	43 185001	66.82	43 185002	66.82	43 185003	66.82
43 185004	358.80	43 185005	358.80	43 185006	358.80	43 186001	100.00	43 186002	105.00	43 186003	105.00
43 186005	350.00	43 186006	240.00	43 186007	1300.00	43 187001	59.39	43 187002	59.39	43 187003	250.70
43 187004	98.24	43 188001	17.05	43 188002	34.10	43 188003	51.15	43 188004	68.20	43 188005	85.24
43 188006	102.29	43 188007	122.25	43 188008	142.20	43 188009	162.15	43 188010	182.10	43 188011	222.01
43 188012	358.17	43 188013	544.64	43 188014	1221.13	43 188015	3067.89	43 188016	3665.66	43 188017	3815.10
43 188018	4562.31	43 188019	5309.53	43 188020	6056.74	43 188021	6803.95	43 188022	7551.16	43 188023	8298.38
43 188024	90492.80	43 188025	97992.80	43 189001	105002.80	43 190001	5.13	43 190002	9.51	43 190003	5.13
43 189004	9.51	43 190001	476.03	43 191001	7.45	43 191002	3.71	43 191003	7.45	43 191004	3.71
43 191005	7.45	43 191006	3.71	43 191007	7.45	43 191008	3.71	43 191009	7.45	43 191010	7.45
43 192001	28.10	43 192002	18.80	43 192003	28.10	43 192004	18.80	43 192005	46.12	43 193001	1987.70
43 193002	1987.70	43 193003	2456.70	43 193004	2966.00	43 194001	1100.00	43 194002	100.00	43 194003	600.00
43 194004	100.00	43 194005	100.00	43 194006	700.00	43 194016	700.00	43 194017	400.00	43 194018	400.00
43 194020	500.00	43 195001	5300.00	43 195002	5000.00	43 195003	300.00	43 195004	10000.00	43 195005	100.00
43 195006	5000.00	43 205001	2999.00	43 205002	4265.00	43 205003	995.00	43 205004	5699.00	43 206001	4999.00
43 206004	4520.00	43 207001	5799.00	43 207002	2499.00	43 207003	5159.00	43 207004	6998.00	43 208001	1352.94
43 208002	1798.00	43 208003	2599.00	43 208004	1835.00	43 209001	8699.00	43 209002	8700.00	43 209003	7295.00
43 209004	14998.00	43 210001	5699.00	43 210002	7500.00	43 210003	10299.00	43 210004	6195.00	43 211001	2099.00
43 211002	1399.00	43 211003	3855.00	43 211004	3450.00	43 212001	2699.00	43 212002	2699.00	43 212003	2870.00
43 212004	799.00	43 213001	6399.00	43 213002	6695.00	43 213003	5799.00	43 213004	9699.00	43 214001	7199.00
43 214002	4999.00	43 214003	4699.00	43 214004	8197.00	43 215001	5299.00	43 215002	5995.00	43 215003	1549.00
43 215004	6998.00	43 216001	1999.00	43 216002	1699.00	43 216003	268.50	43 216004	299.00	43 216005	315.00
43 216006	139.50	43 217001	3999.00	43 217002	6699.00	43 217003	6399.00	43 218001	6399.00	43 218002	459.00
43 218002	749.00	43 218003	475.00	43 218004	289.00	43 219001	399.00	43 219002	2		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 310001	2422.51	43 310002	3617.38	43 310003	3444.17	43 310004	2497.83	43 311001	179700.00	43 311002	325700.00
43 311003	185300.00	43 311004	118032.10	43 311005	160914.00	43 311006	184900.00	43 311007	221100.00	43 311008	110250.00
43 311009	140800.00	43 311010	160200.00	43 311011	136000.00	43 311012	209700.00	43 312001	2089.00	43 312002	1499.00
43 312004	998.00	43 312005	1199.00	43 313001	7.72	43 313003	7.72	43 314001	9.57	43 314003	9.57
43 315001	52.53	43 315002	56.64	43 315004	51.80	43 315005	48.00	43 316001	649.00	43 316002	482.29
43 316003	1512.98	43 316004	958.00	43 317001	82.88	43 317002	259.00	43 317003	1145.00	43 317004	300.00
43 318001	752.63	43 318002	771.99	43 318003	879.00	43 318004	700.00	43 319001	9707.32	43 320001	3211.91
43 320002	3211.91	43 320003	3211.91	43 320004	3211.91	43 320005	3211.91	43 320006	3211.91	43 321001	1894.00
43 321002	2459.07	43 321003	2250.00	43 321004	1100.00	43 322001	150.00	43 322002	150.00	43 322003	150.00
43 322004	97.75	43 323001	399.00	43 323002	499.77	43 323003	289.00	43 323004	507.00	43 324003	53.00
43 324069	50.00	43 325001	10.00	43 325002	9.00	43 335001	1033.33	43 335002	1629.00	43 335003	735.75
43 335004	666.67	43 336001	1294.58	43 336002	1224.17	43 336003	890.00	43 336004	1450.83	43 337001	1784.17
43 337002	1266.67	43 337003	1850.00	43 337004	2337.50	43 338001	1208.33	43 338002	1654.17	43 338003	1979.17
43 338004	1713.33	43 339001	1747.50	43 339002	808.33	43 339003	1033.30	43 339004	1250.88	43 340001	540.00
43 340002	475.83	43 340003	537.50	43 340004	541.67	43 341001	5200.00	43 341002	6540.00	43 341003	4890.00
43 341004	310.00	43 342001	1513.33	43 342002	2023.33	43 343001	1797.50	43 343002	654.17	43 343003	150.00
43 343002	120.00	43 343003	149.00	43 343004	290.00	43 343005	395.00	43 343006	307.00	43 343007	129.00
43 343008	230.00	43 343009	110.00	43 343010	190.00	43 343011	162.50	43 343012	122.00	43 343013	241.00
43 343014	460.00	43 344001	168.00	43 344002	75.00	43 344003	115.00	43 344004	49.00	43 345001	23.00
43 345002	13.50	43 345003	44.80	43 345004	24.00	43 345005	43.50	43 345006	19.50	43 346001	3.50
43 346002	3.00	43 346003	14.50	43 346004	7.20	43 347001	2214.50	43 347002	2601.50	43 347003	2452.25
43 347004	3107.00	43 347005	6650.05	43 347006	2996.00	43 348001	1481.00	43 348002	850.00	43 348003	1080.00
43 348004	1475.00	43 348005	421.00	43 348006	1264.00	43 348007	1120.00	43 348008	795.00	43 348009	561.00
43 348010	525.00	43 349001	45.00	43 349002	35.00	43 349003	25.00	43 349004	35.00	43 350001	32.00
43 350002	49.00	43 350003	28.00	43 350004	38.00	43 351001	299.00	43 351002	319.00	43 351003	319.00
43 351004	150.00	43 352001	30.00	43 352002	80.00	43 352003	150.00	43 352004	35.00	43 352005	35.00
43 352006	15.00	43 353001	15.00	43 353002	230.00	43 353003	280.00	43 353004	160.00	43 353005	300.00
43 353006	540.00	43 354001	75.00	43 354002	15.00	43 354003	30.00	43 354004	100.00	43 355001	229.00
43 355002	8.00	43 355003	9.00	43 355004	19.00	43 356001	4.00	43 356002	5.00	43 356003	4.00
43 356004	4.00	43 357001	19.00	43 357002	20.00	43 357003	20.00	43 357004	31.00	43 358001	98.00
43 358002	294.00	43 358003	120.00	43 358004	169.00	43 358005	53.00	43 359001	170.00	43 359002	130.00
43 359002	174.00	43 359003	156.00	43 359004	124.00	43 359005	90.00	43 359006	130.00	43 360001	33.88
43 360002	24.41	43 360003	16.67	43 360004	30.91	43 361001	895.00	43 361002	1490.00	43 361003	49.00
43 361004	48.40	43 362001	15.00	43 362002	19.00	43 362003	22.00	43 362004	26.00	43 363001	59.00
43 363002	28.25	43 363004	325.00	43 363005	90.50	43 364001	198.00	43 364002	29.90	43 364003	89.00
43 364004	138.00	43 378001	50.00	43 378002	27.00	43 378003	56.00	43 378004	31.00	43 378005	21.50
43 378006	21.00	43 378007	21.00	43 378008	40.00	43 379001	40.00	43 379010	111.00	43 379011	210.00
43 379002	200.00	43 379003	194.00	43 379004	135.00	43 379009	277.00	43 380001	16.00	43 380002	15.00
43 379012	56.00	43 379013	167.00	43 379014	107.00	43 380001	24.00	43 380002	28.00	43 382001	1300.00
43 380008	34.00	43 381001	59.00	43 381002	59.00	43 381003	14.00	43 381004	28.00	43 382002	5000.00
43 382002	1000.00	43 382003	3500.00	43 382004	1300.00	43 383001	4900.00	43 383002	1500.00	43 384001	18.00
43 383004	1600.00	43 384001	132.25	43 384002	169.00	43 384003	54.50	43 384004	93.50	43 385001	135.00
43 384006	850.00	44 001001	10.00	44 001002	10.00	44 001003	10.00	44 001004	37.11	44 001005	5.40
44 001006	10.00	44 001007	10.00	44 001008	5.40	44 001009	10.00	44 001010	10.00	44 002001	6.95
44 002002	8.00	44 002003	28.00	44 003001	17.15	44 003002	15.40	44 004001	3.00	44 004002	3.00
44 004003	3.00	44 005001	3.00	44 005002	1.00	44 005003	0.90	44 006001	31.95	44 006002	30.74
44 007001	59.30	44 007002	42.72	44 008001	27.95	44 008002	17.13	44 009001	44.00	44 009002	23.00
44 010001	22.00	44 010002	40.82	44 011001	44.15	44 011002	35.03	44 012001	11.99	44 012002	9.85
44 013001	52.67	44 013002	69.06	44 013003	55.69	44 014001	17.38	44 014002	17.75	44 014003	15.90
44 015001	32.50	44 015002	31.90	44 015003	33.00	44 016001	32.13	44 016002	31.43	44 016003	32.50
44 017001	40.99	44 017002	42.00	44 018001	57.00	44 018002	20.00	44 018003	64.00	44 019001	73.75
44 019002	40.00	44 020001	60.00	44 020002	41.95	44 021001	81.50	44 021002	76.00	44 021003	65.25
44 021004	66.50	44 022001	66.50	44 022002	52.95	44 022003	82.95	44 023001	82.95	44 023002	74.50
44 023003	63.75	44 024001	35.50	44 024002	38.00	44 024003	44.25	44 025001	94.75	44 025002	82.99
44 026001	20.50	44 026002	71.90	44 027001	22.00	44 027002	22.00	44 028001	64.90	44 028002	242.50
44 029001	59.00	44 029002	88.47	44 029003	59.00	44 030001	37.61	44 030002	24.99	44 031001	61.00
44 031002	59.90	44 032001	36.17	44 032002	29.80	44 032003	60.00	44 033001	10.00	44 033002	69.50
44 034001	128.80	44 034002	147.06	44 035001	62.75	44 035002	64.00	44 036001	44.00	44 036002	118.25
44 037001	33.48	44 037002	33.99	44 038001	100.00	44 038002	49.75	44 039001	117.00	44 039002	109.00
44 040001	81.00	44 040002	83.00	44 041001	64.12	44 041002	57.06	44 041003	52.88	44 042001	83.53
44 042002	129.38	44 043001	10.50	44 043002	13.85	44 043003	5.50	44 043004	12.20	44 043005	7.83
44 044001	101.18	44 044002	113.19	44 045001	163.32	44 045002	27.70	44 045003	31.36	44 046001	44.00
44 046002	75.00	44 047001	25.00	44 047002	23.00	44 048001	62.90	44 048002	62.90	44 049001	7.63
44 049001	30.75	44 049002	28.00	44 050001	94.00	44 050002	94.73	44 051001	57.00	44 051002	84.99
44 052001	45.00	44 052002	23.00	44 053001	86.11	44 053002	79.00	44 054001	105.56	44 054002	110.00
44 055001	18.00	44 055002	30.99	44 055003	29.50	44 056001	25.90	44 056002	23.20	44 056003	24.99
44 056004	40.00	44 056005	30.60	44 057001	26.00	44 057002	29.99	44 057003	26.00	44 057004	28.50
44 058001	6.98	44 058002	16.50	44 059001	42.75	44 059002	12.75	44 059003	49.99	44 060001	34.99
44 059003	5.24	44 059004	4.88	44 060001	41.00	44 060002	42.99	44 060003	39.00	44 060004	34.99
44 061001	6.50	44 061002	5.99	44 061003	7.50	44 061004	6.99	44 062001	11.00	44 062002	15.50
44 062003	10.00	44 062004	12.00	44 063001	7.25	44 063002	10.90	44 063003	6.88	44 063004	11.45
44 064001	41.00	44 064002	36.00	44 064003	17.50	44 064004	6.50	44 065001	40.00	44 065002	39.99
44 065003	38.88	44 065004	40.50	44 066001	6.79	44 066002	9.47	44 066003	4.00	44 066004	7.63
44 067001	5.00	44 067002	5.99	44 067003	6.99	44 067004	5.00	44 068001	26.00	44 068002	28.63
44 068003	27.74	44 068004	26.50	44 069001	24.50	44 069002	26.99	44 069003	24.00	44 069004	21.00
44 070001	7.00	44 070002	7.99	44 071001	6.00	44 071002	7.99	44 072001	14.75	44 072002	16.61
44 073001	13.25	44 073002	8.63	44 073003	8.38	44 073004	9.13	44 073005	13.49	44 073006	17.22
44 073007	12.38	44 074001	17.00	44 074002	17.99	44 074003	15.25	44 074004	16.20	44 075001	15.50
44 075001	7.00	44 075002	7.99	44 075003	7.50	44 075004	6.00	44 075005	7.38	44 076001	3.00
44 076002	7.88	44 076003	24.25	44 076004	10.00	44 077001	9.50	44 077002	13.35	44 07700	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
44 168011	289.00	44 169001	70.00	44 169002	70.00	44 170001	59.00	44 170002	50.00	44 171001	189.00
44 171002	99.90	44 171003	364.00	44 171004	159.95	44 171005	239.00	44 171006	69.00	44 172001	299.00
44 172002	422.59	44 172003	0.24	44 172004	199.00	44 172005	79.00	44 182001	1767.83	44 182002	1767.83
44 182003	1767.83	44 182004	1767.83	44 183001	1819.14	44 184001	1360.00	44 184003	294.50	44 184004	2049.00
44 184006	450.00	44 184008	330.00	44 184010	315.00	44 184012	457.00	44 184013	55.00	44 184014	95.00
44 184015	1000.98	44 185001	211.98	44 185002	211.98	44 185003	211.98	44 185004	201.98	44 186003	249.00
44 186004	740.00	44 187001	80.80	44 187002	159.42	44 188001	19.35	44 188002	38.70	44 188003	58.05
44 188004	80.99	44 188005	103.93	44 188006	189.46	44 188007	257.11	44 188008	324.76	44 188009	392.41
44 188010	460.06	44 188011	975.69	44 188012	1274.58	44 188013	1573.46	44 188014	2320.68	44 188015	3067.89
44 188016	3665.66	44 188017	3815.10	44 188018	4562.31	44 188019	5309.53	44 188020	6056.74	44 188021	6803.95
44 188022	7551.16	44 188023	8298.38	44 188024	9045.59	44 188025	9792.80	44 188026	10540.01	44 189001	9.63
44 189002	5.20	44 190001	683.49	44 191001	7.45	44 191002	39.25	44 191003	7.45	44 191004	3.71
44 191005	7.45	44 191006	3.71	44 191007	7.45	44 191008	3.71	44 191009	7.45	44 191010	7.45
44 192001	28.10	44 192002	18.80	44 192003	28.10	44 192004	18.80	44 192005	31.92	44 193001	2431.00
44 193002	316.00	44 194001	800.00	44 194002	750.00	44 194003	750.00	44 194004	750.00	44 194005	740.00
44 195001	5900.00	44 195002	4600.00	44 195003	300.00	44 205001	1299.00	44 205002	559.99	44 206001	1899.00
44 207001	2299.00	44 207002	5235.50	44 208001	1990.00	44 208002	2849.50	44 209001	6024.50	44 209002	5099.00
44 210001	4350.00	44 210002	2990.00	44 211001	1399.00	44 211002	1600.00	44 212001	899.00	44 212002	1699.00
44 213001	7299.00	44 213002	4099.00	44 214001	4899.00	44 214002	4159.00	44 215001	5099.00	44 215002	4899.00
44 216001	2849.00	44 216002	499.99	44 216003	649.00	44 217001	4234.00	44 217002	2384.50	44 218001	479.00
44 218002	752.00	44 219001	249.00	44 219002	239.00	44 220001	1506.00	44 220002	519.00	44 221001	11990.00
44 221002	8049.00	44 221003	2400.00	44 222001	11990.00	44 222002	9099.00	44 222003	9999.00	44 223001	3550.00
44 223002	4890.00	44 224001	999.00	44 224002	1199.00	44 225001	899.00	44 225002	1569.00	44 226001	3.45
44 226002	77.00	44 227001	20.00	44 227002	10.50	44 228001	24.79	44 228002	58.00	44 229001	19.00
44 229002	11.99	44 230001	60.40	44 230002	29.00	44 231001	440.00	44 231002	75.90	44 232001	450.00
44 232002	240.00	44 233001	44.99	44 233002	112.00	44 234001	18.00	44 235001	180.00	44 235002	70.00
44 236001	10.50	44 236002	79.00	44 236003	188.00	44 236004	124.00	44 237001	135.00	44 237002	135.00
44 238001	285.00	44 238002	289.00	44 239001	100.00	44 239002	96.00	44 240001	65.00	44 240002	94.00
44 241001	20.40	44 241002	19.70	44 241003	23.58	44 241004	34.00	44 242001	15.76	44 242002	10.79
44 242003	27.90	44 243001	5.31	44 243002	8.32	44 244001	24.79	44 244002	25.43	44 244003	23.71
44 245001	116.62	44 245002	27.00	44 246001	49.50	44 246002	44.50	44 246003	372.40	44 246004	96.90
44 246005	52.99	44 257001	39.90	44 257002	36.50	44 258001	239.50	44 258002	475.90	44 259001	76.00
44 259002	36.50	44 259003	339.90	44 260001	63.40	44 260002	66.70	44 260003	159.90	44 261001	66.50
44 261002	81.70	44 262001	42.50	44 262002	87.40	44 263001	617.00	44 263002	16.20	44 263003	198.00
44 263004	382.50	44 263005	1502.00	44 263006	284.50	44 263007	382.00	44 263008	785.20	44 264001	136.90
44 264002	65.00	44 265001	65.00	44 265002	24.79	44 266001	24.79	44 266002	24.79	44 267001	1390.00
44 267002	1049.00	44 268001	5500.00	44 268002	2300.00	44 269001	200.00	44 269002	350.00	44 270001	1095.00
44 270002	1300.00	44 271001	12000.00	44 271002	13900.00	44 272001	220.00	44 272002	450.00	44 273001	700.00
44 273002	220.00	44 274001	11060.00	44 274002	19047.00	44 275001	340.00	44 275002	75.00	44 276001	400.00
44 276002	400.00	44 277001	9400.00	44 277002	400.00	44 278001	95.00	44 278002	135.00	44 279001	45.00
44 279002	90.00	44 280001	150.00	44 280002	130.00	44 280003	85.00	44 281001	133.00	44 281002	82.65
44 282001	115.95	44 282002	450.00	44 283001	43.80	44 283002	43.80	44 284001	42.00	44 284002	28.30
44 284002	189.90	44 284003	159.90	44 285001	20.10	44 285002	138.40	44 286001	138.40	44 286002	108.22
44 287001	31.99	44 287002	25.00	44 288001	23.50	44 288002	10.00	44 289001	72.48	44 289002	22.40
44 290001	62.90	44 290002	19.00	44 291001	46.90	44 291002	17.50	44 292001	51.50	44 292002	36.90
44 293001	19.99	44 293002	19.00	44 294001	16.99	44 294002	14.50	44 295001	16.50	44 295002	16.99
44 305001	4.50	44 305002	4.50	44 306001	4.50	44 306002	4.50	44 307001	30.00	44 307002	30.00
44 309001	360.00	44 309002	50.00	44 310001	874.85	44 310002	4841.52	44 311001	178139.00	44 311002	185900.00
44 311003	169450.00	44 311004	106700.00	44 311005	105900.00	44 311006	116000.00	44 312001	79.00	44 312002	1199.99
44 313001	7.72	44 314001	9.57	44 315001	45.00	44 315002	54.00	44 316001	760.00	44 316002	550.00
44 317001	15.50	44 317002	55.00	44 318001	590.00	44 318002	711.00	44 319001	9769.73	44 319002	9769.71
44 319003	9769.73	44 320001	3155.17	44 320002	3155.17	44 320003	3155.17	44 321001	2400.00	44 321002	80.00
44 322001	700.00	44 322002	30.00	44 323001	270.00	44 323002	1999.00	44 324080	62.00	44 325001	15.00
44 335001	2550.00	44 335002	2408.00	44 336001	875.00	44 337001	1039.50	44 337002	1039.50	44 337003	170.00
44 338001	679.17	44 338002	883.33	44 339001	1352.50	44 339002	661.67	44 340001	841.67	44 340002	114.58
44 341001	5580.00	44 341002	4190.00	44 342001	705.00	44 342002	730.83	44 343001	120.00	44 343002	140.00
44 343003	250.00	44 343004	149.00	44 343005	169.00	44 343006	79.00	44 343007	120.00	44 344001	125.00
44 344002	180.00	44 345001	76.00	44 345002	9.80	44 345003	12.99	44 346001	2.70	44 346002	3.20
44 347001	3365.00	44 347002	3100.00	44 347003	2688.00	44 348001	390.00	44 348002	390.00	44 348003	549.50
44 348004	315.00	44 349001	600.00	44 350001	30.25	44 350002	40.00	44 351001	45.00	44 351002	50.00
44 351001	399.00	44 351002	940.00	44 352001	40.00	44 352002	375.00	44 352003	45.00	44 353002	50.00
44 353003	300.00	44 353004	250.00	44 354001	55.00	44 354002	300.00	44 355001	12.00	44 355002	12.00
44 356001	6.00	44 356002	6.50	44 357001	42.00	44 357002	31.00	44 358001	139.00	44 358002	257.00
44 358003	129.00	44 359001	189.00	44 359002	190.00	44 359003	139.99	44 360001	40.90	44 360002	89.36
44 361001	48.40	44 361002	16.99	44 362001	22.00	44 362002	24.50	44 363001	125.00	44 363002	1250.00
44 364001	59.00	44 364002	99.00	44 365001	45.00	44 366001	44.00	44 367001	72.63	44 368001	48.00
44 378005	51.00	44 379001	94.00	44 379002	95.00	44 379003	102.00	44 379004	80.00	44 379005	160.00
44 380001	50.00	44 380004	60.00	44 381001	44.00	44 381002	56.00	44 382001	2100.00	44 382002	5500.00
44 383001	15000.00	44 383002	13900.00	44 384001	940.00	44 384002	1100.00	44 384003	370.00	44 384004	9.00
44 001002	9.00	44 001003	7.00	44 001004	20.00	44 001005	5.40	44 001006	57.14	44 001007	10.00
44 001008	10.00	44 001009	8.00	44 001010	9.00	44 002001	8.00	44 002002	9.00	44 002003	33.53
44 003001	18.50	44 003002	20.60	44 004001	5.00	44 004002	4.00	44 004003	4.00	44 005001	1.00
44 005002	45.00	44 005003	1.25	44 006001	31.25	44 006002	34.41	44 007001	78.67	44 007002	80.65
44 008001	17.50	44 008002	15.25	44 009001	26.50	44 009002	29.85	44 010001	38.46	44 010002	36.53
44 011001	32.69	44 011002	60.83	44 012001	12.50	44 012002	13.50	44 013001	66.46	44 013002	35.00
44 013003	58.82	44 014001	13.97	44 014002	13.50	44 014003	13.25	44 015001	49.00	44 015002	57.50
44 015003	49.50	44 016001	34.00	44 016002	29.00	44 016003	32.50	44 017001	46.90	44 017002	60.00
44 018001	25.00	44 018002	25.00	44 018003	45.00	44 019001	48.00	44 019002	72.63	44 020001	48.00
44 020002	60.00	44 021001	64.00	44 021002	70.00	44 021003	60.00	44 021004	85.50	44 022001	48.75
44 022002											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
45 135008	27.00	45 135009	59.90	45 135011	69.99	45 136001	42.00	45 136002	24.90	45 136003	42.00
45 136004	24.90	45 136005	24.00	45 136006	18.00	45 137001	328.00	45 137002	325.00	45 137003	138.00
45 137004	599.90	45 137005	119.99	45 137006	83.99	45 138001	449.99	45 138002	299.99	45 138003	599.99
45 138004	459.99	45 138005	599.99	45 138006	349.99	45 139001	129.99	45 139002	179.99	45 139003	499.00
45 139004	409.00	45 139005	168.00	45 139006	189.90	45 140001	118.00	45 140002	70.00	45 140003	98.89
45 140004	99.99	45 140005	29.99	45 140006	75.00	45 141001	139.99	45 141002	7.50	45 141003	184.99
45 141004	169.90	45 141005	58.00	45 141006	80.00	45 142001	118.00	45 142002	99.00	45 142003	400.00
45 142006	49.00	45 142009	32.90	45 142011	75.00	45 143001	31.90	45 143002	57.00	45 143003	35.07
45 143004	49.00	45 143005	15.77	45 143006	16.90	45 144001	299.99	45 144002	174.99	45 144003	178.00
45 144004	198.00	45 144005	329.90	45 144006	329.90	45 145001	99.99	45 145002	119.99	45 145003	299.90
45 145004	279.90	45 145005	178.00	45 145006	140.00	45 146001	99.99	45 146002	48.00	45 146003	219.50
45 146008	219.00	45 146009	134.00	45 146011	45.00	45 147001	189.99	45 147002	179.99	45 147003	30.00
45 147004	409.90	45 147011	279.90	45 147012	179.99	45 148001	140.00	45 148002	169.95	45 148003	269.00
45 148004	98.00	45 148005	162.69	45 148006	274.80	45 149001	104.99	45 149002	89.99	45 149003	219.99
45 149004	269.00	45 149005	78.00	45 149006	148.00	45 150001	104.99	45 150002	89.99	45 150003	149.99
45 150004	169.99	45 150005	108.00	45 150006	78.00	45 151001	69.99	45 151002	99.99	45 151003	119.90
45 151004	139.90	45 151005	99.90	45 151006	119.90	45 152001	119.99	45 152002	78.00	45 152003	85.00
45 152004	98.00	45 152005	95.00	45 152006	99.99	45 153001	26.40	45 153002	28.00	45 153003	22.90
45 153004	22.90	45 153005	19.90	45 153006	27.50	45 154001	28.00	45 154002	38.00	45 154003	26.00
45 154004	35.50	45 154005	19.99	45 154006	13.99	45 155001	37.90	45 155002	29.90	45 155003	28.90
45 155004	29.90	45 155005	34.50	45 155006	21.50	45 156001	259.90	45 156002	69.99	45 156003	44.99
45 156004	188.00	45 156005	37.00	45 156006	35.00	45 157001	79.99	45 157002	75.50	45 157003	35.00
45 157004	28.00	45 157005	14.99	45 157006	19.99	45 158005	529.00	45 158006	549.00	45 158007	449.00
45 158010	299.99	45 158011	299.99	45 158012	299.99	45 159001	119.99	45 159002	95.00	45 159003	109.99
45 160007	99.99	45 160008	99.99	45 160009	259.90	45 160010	289.90	45 160011	349.00	45 161001	490.00
45 161002	300.00	45 162001	300.00	45 162002	240.00	45 163005	495.00	45 163007	792.50	45 163008	495.00
45 163009	209.00	45 163011	249.00	45 163012	149.00	45 164001	390.00	45 164003	410.00	45 164007	250.00
45 164010	350.00	45 164014	199.00	45 164016	169.00	45 165001	599.00	45 165002	629.00	45 165009	499.00
45 165010	499.00	45 165014	479.00	45 165015	524.00	45 166001	360.00	45 166002	360.00	45 166005	345.00
45 166007	100.00	45 166009	257.50	45 166012	305.00	45 167001	13.90	45 167004	7.50	45 168001	40.00
45 168002	230.00	45 168005	370.00	45 168006	325.00	45 168009	164.00	45 168010	167.50	45 169002	65.00
45 169003	33.00	45 170001	18.00	45 170002	15.00	45 171001	199.90	45 171002	129.00	45 171003	99.95
45 171004	139.90	45 171005	437.00	45 171006	34.99	45 172001	990.00	45 172002	114.00	45 172003	457.50
45 172004	422.59	45 172005	0.24	45 182001	1043.29	45 183001	1367.66	45 184001	400.00	45 184002	189.00
45 184003	1630.00	45 184004	6000.00	45 184005	96.00	45 184006	1450.00	45 184007	820.00	45 184008	1500.00
45 184009	1080.00	45 184010	666.93	45 185001	75.40	45 185002	240.00	45 185003	540.00	45 186001	100.00
45 186003	100.00	45 186004	250.00	45 187001	250.00	45 187002	200.00	45 188001	17.05	45 188002	34.10
45 188003	51.15	45 188004	68.20	45 188005	85.24	45 188006	102.29	45 188007	122.25	45 188008	142.20
45 188009	162.15	45 188010	182.10	45 188011	222.01	45 188012	358.17	45 188013	544.64	45 188014	1221.13
45 188015	3067.89	45 188016	3665.66	45 188017	3815.10	45 188018	4562.31	45 188019	5309.53	45 188020	6056.74
45 188021	6803.95	45 188022	7551.16	45 188023	8298.38	45 188024	9045.59	45 188025	9792.80	45 188026	10540.01
45 189001	9.04	45 189002	4.88	45 190001	376.38	45 190002	7.45	45 191001	3.71	45 191003	7.45
45 191004	3.71	45 191005	17.45	45 191006	3.71	45 191007	3.71	45 191008	3.71	45 191009	7.45
45 191010	7.45	45 192001	28.10	45 192002	18.80	45 192003	28.10	45 192004	18.80	45 192005	31.92
45 193001	1937.95	45 193002	1929.00	45 194001	100.00	45 194002	100.00	45 194003	100.00	45 194004	100.00
45 194005	450.00	45 195001	40.00	45 195002	50.00	45 195003	40.00	45 205001	2699.00	45 205002	4200.00
45 206001	9850.00	45 207001	1668.00	45 207002	3399.00	45 208001	2840.00	45 208002	1464.00	45 209001	6999.00
45 209002	10800.00	45 210001	3699.00	45 210002	19790.00	45 211001	2499.00	45 211002	2879.00	45 212001	1020.99
45 212002	3500.00	45 213001	2375.00	45 213002	11000.00	45 214001	3399.00	45 214002	6780.00	45 215001	2935.00
45 215002	6399.00	45 216001	215.00	45 216002	369.00	45 216003	580.00	45 217001	2699.00	45 217002	4080.00
45 218001	719.00	45 218002	260.00	45 219001	169.00	45 219002	549.00	45 220001	279.00	45 220002	499.00
45 221001	4990.00	45 221002	1469.00	45 221003	7950.00	45 222001	7999.00	45 222002	9799.00	45 222003	11999.00
45 223001	3979.00	45 223002	2100.00	45 224001	3199.00	45 224003	1387.00	45 225001	1250.00	45 225002	1034.00
45 226001	34.00	45 226002	3.50	45 227001	15.50	45 227002	1.20	45 228001	43.00	45 228002	55.56
45 229001	22.50	45 229002	13.50	45 230001	9.90	45 230002	28.50	45 231001	280.00	45 231002	50.00
45 232001	716.00	45 232002	245.00	45 233001	23.95	45 233002	10.50	45 234001	25.00	45 235001	149.99
45 235002	172.00	45 236001	8.50	45 236002	25.50	45 236003	11.75	45 236004	8.00	45 237001	208.00
45 237002	199.00	45 238001	178.00	45 238002	109.90	45 239001	54.00	45 239002	16.50	45 240001	45.00
45 240002	74.90	45 241001	28.42	45 241002	22.71	45 241003	23.00	45 241004	28.05	45 242001	15.29
45 242002	14.00	45 243001	15.47	45 243002	7.45	45 243003	8.50	45 243004	20.45	45 244001	47.00
45 244003	23.75	45 245001	85.85	45 245002	61.80	45 246001	138.23	45 246002	67.50	45 246003	474.55
45 256002	352.55	45 256003	93.00	45 257001	43.00	45 257002	64.25	45 258001	261.50	45 258002	53.90
45 259001	42.45	45 259002	30.50	45 259003	167.00	45 260001	153.00	45 260002	135.30	45 260003	67.50
45 261001	88.00	45 261002	42.00	45 262001	92.50	45 262002	66.50	45 263001	97.00	45 263002	69.00
45 263003	213.50	45 263004	624.00	45 263005	365.00	45 263006	195.00	45 263007	366.10	45 263008	594.00
45 263009	1121.00	45 264001	221.00	45 265001	37.00	45 266002	87.50	45 267001	2500.00	45 268001	100.00
45 266002	27.00	45 267001	550.00	45 267002	399.00	45 268001	1200.00	45 269001	2500.00	45 269002	300.00
45 269002	300.00	45 270001	710.00	45 270002	600.00	45 271001	7000.00	45 271002	6000.00	45 272001	150.00
45 272002	200.00	45 273001	500.00	45 273002	120.00	45 274001	760.50	45 274002	2000.00	45 275001	80.00
45 275002	150.00	45 276001	500.00	45 276002	400.00	45 277001	2000.00	45 277002	5000.00	45 278001	150.00
45 278002	100.00	45 279001	50.00	45 279002	40.00	45 280001	40.00	45 280002	190.00	45 281001	55.56
45 281001	88.29	45 281002	74.29	45 282001	82.25	45 282002	112.00	45 283001	43.00	45 283002	31.50
45 283003	30.00	45 284001	211.33	45 284002	82.86	45 284003	150.00	45 285001	34.00	45 285002	25.90
45 286001	96.20	45 286002	85.71	45 287001	32.20	45 287002	29.50	45 288001	25.00	45 289001	12.00
45 289001	34.90	45 289002	39.50	45 290001	33.25	45 290002	28.25	45 291001	124.00	45 291002	15.50
45 292001	138.60	45 292002	99.00	45 293001	21.40	45 293002	27.15	45 294001	14.60	45 294002	18.00
45 295001	12.45	45 295002	23.00	45 305002	15.00	45 305003	4.00	45 306001	3.50	45 306002	14.00
45 307001	18.00	45 307002	20.00	45 309001	758.00	45 309002	195.00	45 310001	2836.25	45 310002	1440.76
45 311001	164325.00	45 311002	162029.00	45 311003	93900.00	45 311004	235400.00	45 311005	134000.00	45 311006	264100.00
4											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
46 066001	9.40	46 066002	9.93	46 066003	10.15	46 066004	7.00	46 067001	4.90	46 067002	5.24
46 067003	4.79	46 067004	4.28	46 068001	34.90	46 068002	35.25	46 068003	31.65	46 068004	33.90
46 069001	30.15	46 069002	39.90	46 069003	25.59	46 069004	30.22	46 070001	9.90	46 070002	7.94
46 071001	8.15	46 071002	6.95	46 072001	24.90	46 072002	22.50	46 073001	10.40	46 073002	14.90
46 073003	15.81	46 073004	13.30	46 073005	10.93	46 073006	11.83	46 073007	12.32	46 073008	16.80
46 074002	15.03	46 074003	18.33	46 074004	15.00	46 074005	11.20	46 074006	11.28	46 074007	5.03
46 075003	6.40	46 075004	4.45	46 075005	4.75	46 076001	3.45	46 076002	54.25	46 076003	4.73
46 076004	12.90	46 077001	24.65	46 077002	18.63	46 077003	22.60	46 077004	19.90	46 077005	15.66
46 078001	9.90	46 078002	11.88	46 078003	7.18	46 078004	11.50	46 079001	22.65	46 079002	28.50
46 079003	17.25	46 079004	16.91	46 080001	13.88	46 080002	9.80	46 080003	8.90	46 080004	48.35
46 081001	59.40	46 082002	26.15	46 083005	10.23	46 084001	53.38	46 082002	28.65	46 082003	32.90
46 082003	34.50	46 082004	35.90	46 083001	6.65	46 083002	3.65	46 083003	4.39	46 083004	4.95
46 084001	32.00	46 084002	45.27	46 085001	18.20	46 085002	17.90	46 085003	10.90	46 085004	17.90
46 086001	17.40	46 086002	12.15	46 087001	9.13	46 087002	7.48	46 088001	39.90	46 088002	26.15
46 089001	20.70	46 089002	23.07	46 089003	21.34	46 089004	25.45	46 090002	128.00	46 090003	55.50
46 090004	95.70	46 090005	112.40	46 091001	30.24	46 091002	31.80	46 092001	23.25	46 092002	16.38
46 093001	27.05	46 093005	26.39	46 094001	30.81	46 094002	34.75	46 095001	17.74	46 095002	17.74
46 095003	78.95	46 096001	32.13	46 096002	52.59	46 096003	33.41	46 097001	60.59	46 097002	53.71
46 098001	10.65	46 098002	11.00	46 098003	9.83	46 099001	299.00	46 099002	260.00	46 100001	108.81
46 100002	70.90	46 101001	6.43	46 101002	12.42	46 101003	4.06	46 101004	13.33	46 101005	6.68
46 102001	2.54	46 102002	9.50	46 102003	7.00	46 102004	8.17	46 103001	29.30	46 103002	53.59
46 104002	143.00	46 104003	114.77	46 105002	128.42	46 105003	28.08	46 106001	143.00	46 106002	129.12
46 107001	112.50	46 107002	105.56	46 108001	71.81	46 108002	65.63	46 109001	82.00	46 109002	104.84
46 109003	75.93	46 110001	105.00	46 110002	83.33	46 111001	18.00	46 111002	50.00	46 112001	160.00
46 112002	180.00	46 113001	65.00	46 113002	54.90	46 114001	40.00	46 114002	190.00	46 115001	61.50
46 115002	180.25	46 116001	27.45	46 116002	22.54	46 116003	19.15	46 116004	28.92	46 116005	21.54
46 117001	149.37	46 117002	247.35	46 118001	60.00	46 118002	60.00	46 119001	72.60	46 119002	132.67
46 119003	123.92	46 120001	100.71	46 120002	118.20	46 120003	101.30	46 121001	95.36	46 121002	90.53
46 122001	25.00	46 122002	28.00	46 122003	28.00	46 134001	129.99	46 134003	249.50	46 134004	230.00
46 134005	99.99	46 134010	229.00	46 134012	169.99	46 135002	31.00	46 135003	87.40	46 135004	19.99
46 135006	86.90	46 135008	59.99	46 135011	104.00	46 136001	21.90	46 136002	12.99	46 136003	37.40
46 136004	26.90	46 136005	39.90	46 136006	14.99	46 137001	253.00	46 137002	169.99	46 137003	140.00
46 137004	425.00	46 137005	199.99	46 137006	198.00	46 137007	599.99	46 138002	399.99	46 138003	417.49
46 138004	1249.00	46 138005	1599.00	46 138006	399.99	46 139001	129.99	46 139002	169.50	46 139003	189.00
46 139004	189.00	46 139005	359.00	46 139006	109.99	46 140001	64.00	46 140002	99.00	46 140003	134.10
46 140004	129.00	46 140005	89.00	46 140006	34.99	46 141001	149.00	46 141002	149.00	46 141003	148.00
46 141004	159.00	46 141005	99.95	46 141006	169.99	46 142001	95.00	46 142002	32.00	46 142004	86.00
46 142006	59.90	46 142010	55.00	46 142011	127.00	46 143004	69.00	46 143005	34.90	46 143006	24.90
46 143009	14.90	46 143011	33.90	46 143012	49.00	46 144001	210.00	46 144002	239.00	46 144003	489.00
46 144004	269.95	46 144005	379.00	46 144006	315.00	46 145001	199.00	46 145002	179.00	46 145003	164.00
46 145004	109.95	46 145005	84.95	46 145006	118.00	46 146001	279.00	46 146003	349.95	46 146005	239.00
46 146006	399.95	46 146009	219.00	46 146012	629.00	46 147002	39.90	46 147004	559.00	46 147005	379.00
46 147006	179.95	46 147008	49.90	46 147010	274.00	46 148001	59.90	46 148002	199.00	46 148003	269.00
46 148004	139.95	46 148005	139.95	46 148006	129.95	46 149001	269.00	46 149002	249.00	46 149003	199.00
46 149004	154.25	46 149005	179.00	46 149006	170.00	46 150001	179.00	46 150002	89.99	46 150003	108.00
46 150004	141.50	46 150005	98.00	46 150006	89.00	46 151001	89.00	46 151002	65.00	46 151003	75.00
46 151004	140.00	46 151005	69.99	46 151006	159.00	46 152001	219.00	46 152002	245.00	46 152003	229.00
46 152004	169.00	46 152005	99.99	46 152006	149.00	46 153001	18.50	46 153002	59.90	46 153003	16.40
46 153004	75.00	46 153005	75.00	46 153006	56.00	46 153007	56.00	46 154001	56.00	46 154002	28.00
46 154004	19.90	46 154005	20.99	46 154006	10.90	46 155001	24.90	46 155002	29.99	46 155003	29.90
46 155004	54.90	46 155005	19.99	46 155006	21.60	46 156001	210.00	46 156002	360.00	46 156003	99.90
46 156004	109.00	46 156005	148.00	46 156006	125.00	46 157001	34.90	46 157002	9.99	46 157003	17.00
46 157004	95.00	46 157005	89.90	46 157006	35.39	46 158002	819.00	46 158003	199.90	46 158005	799.00
46 158008	479.00	46 158011	295.00	46 158012	649.55	46 159001	99.00	46 159002	550.00	46 160001	95.00
46 160002	129.90	46 160006	129.99	46 160008	129.99	46 160009	129.99	46 160010	129.99	46 160011	239.00
46 161002	600.00	46 162001	240.00	46 162002	295.00	46 163003	258.00	46 163005	489.00	46 163006	174.50
46 163008	244.50	46 163009	449.00	46 163010	339.00	46 164004	148.00	46 164008	189.50	46 164014	299.00
46 164015	249.00	46 164017	278.00	46 164018	499.00	46 165002	1248.00	46 165003	399.50	46 165007	299.50
46 165008	779.00	46 165015	649.00	46 165017	360.00	46 166003	221.00	46 166005	219.50	46 166006	194.00
46 166007	279.00	46 166010	254.50	46 166012	129.00	46 167001	15.90	46 167002	15.90	46 168001	950.00
46 168002	169.50	46 168004	299.00	46 168005	209.50	46 168007	199.00	46 168012	194.50	46 169001	40.00
46 169002	120.00	46 170001	61.00	46 170002	45.00	46 171001	329.00	46 171002	449.00	46 171003	399.00
46 171004	150.00	46 171005	35.00	46 171006	150.00	46 172001	449.00	46 172002	295.69	46 172003	4.78
46 172004	229.00	46 172005	300.00	46 182001	1515.34	46 182002	1515.34	46 182003	1515.34	46 183001	2245.43
46 184001	1521.98	46 184002	1315.00	46 184003	268.00	46 184004	335.00	46 184005	101.00	46 184007	340.00
46 184008	381.80	46 184009	46.00	46 184010	112.00	46 184011	65.00	46 184012	70.00	46 184013	250.00
46 185003	70.00	46 186001	800.00	46 186002	180.00	46 186003	120.00	46 187001	323.97	46 187002	885.50
46 188001	13.06	46 188002	26.13	46 188003	39.19	46 188004	52.25	46 188005	65.31	46 188006	78.38
46 188007	91.44	46 188008	104.50	46 188009	117.56	46 188010	130.63	46 188011	156.75	46 188012	225.39
46 188013	294.03	46 188014	465.63	46 188015	936.32	46 188016	1453.98	46 188017	1583.40	46 188018	2230.47
46 188019	2877.55	46 188020	3524.62	46 188021	6399.23	46 188022	7101.85	46 188023	7804.48	46 188024	8507.10
46 188025	9209.73	46 188026	9912.35	46 189001	8.42	46 189002	4.55	46 189003	319.07	46 190001	466.15
46 191001	7.00	46 191002	3.55	46 191003	7.13	46 191004	3.55	46 191005	7.13	46 191006	3.55
46 191007	7.13	46 191008	3.55	46 191009	7.13	46 191010	7.13	46 192001	22.39	46 192002	6.08
46 192003	22.39	46 192004	14.93	46 192005	31.32	46 193001	1243.00	46 194001	2400.00	46 194002	4000.00
46 194003	3200.00	46 194004	2000.00	46 194005	3200.00	46 195001	40.00	46 195002	440.00	46 195003	1000.00
46 205001	4329.00	46 205002	3730.00	46 206001	2060.00	46 207001	5280.00	46 207002	2199.00	46 208001	2375.00
46 208002	2800.00	46 209001	4640.00	46 209002	9900.00	46 210001	10180.00	46 210002	9999.00	46 211001	2000.00
46 211002	5610.00	46 212001	1800.00	46 212002	2230.00	46 213001	8600.40	46 213002	4690.00	46 214001	5345.10
46 214002	6900.00	46 215001	7142.00	46 215002	6000.00	46 216001	252.00	46 216002			